



JOSÉ LUIS SÁENZ RUIZ DE OLALDE

Historia de la Abadía de San Millán de la Cogolla

(Siglos XV-XIX)









Historia de la Abadía de San Millán de la Cogolla

(Siglos XV-XIX)

JOSÉ LUIS SÁENZ RUIZ DE OLALDE

Historia de la Abadía
de San Millán de la Cogolla
(Siglos XV-XIX)

JUAN ÁNGEL NIETO VIGUERA

RAFAEL NIETO LERENA

Editores



Autor: José Luis Sáenz Ruiz de Olalde
Editor: Juan Ángel Nieto Viguera
Director de Arte: Rafael Nieto Lerena
Fotografías: Archivo del Monasterio de San Millán
 Archivo de Don Manuel Chinchetru
 Rafael Nieto Lerena
Mapas: Archivo del Monasterio de San Millán.
 Manuel Chinchetru
Ilustración: Rafael Nieto

© AGUSTINOS RECOLETOS
© José Luis Sáenz Ruiz de Olalde
© Fotografías archivo Monasterio de San Millán
© Fotografías archivo Rafael Nieto Lerena

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AHN	Archivo Histórico Nacional, Madrid
AIVDJ	Archivo del Instituto de Valencia de Don Juan, Madrid
AGS	Archivo General de Simancas
AGN	Archivo General de Navarra, Pamplona
ASV	Archivo Secreto Vaticano, Ciudad del Vaticano
ASM	Archivo de San Millán de la Cogolla
APSM	Archivo Parroquial de San Millán
ADC	Archivo Diocesano de Calahorra
ACC	Archivo de la Catedral de Calahorra
AHD	Archivo Histórico Diocesano de Calahorra, en Seminario Conciliar de Logroño
BN,	Biblioteca Nacional, Madrid

PRESENTACIÓN

El monasterio de San Millán de la Cogolla ha sido, y sigue siendo, manantial inagotable de toda clase de publicaciones. La vida de los monjes, sus diferentes formas de vida a lo largo de la historia, los aspectos artísticos del edificio, el tema de la Lengua han sido, entre otros, puntos de referencia para innumerables reflexiones escritas y habladas. Creo, sin embargo, que la obra que estamos presentando, *“Historia de la Abadía de San Millán de la Cogolla”*, no es un simple añadido a cuanto se ha publicado sobre dicho monasterio ni un mero relleno de algún hueco que no hayan cubierto los numerosos estudiosos de la vida de los monjes emilianenses. A pesar de las limitaciones y de las muchas lagunas que podamos descubrir en sus numerosas páginas, veremos que nos encontramos ante una historia “global” de los monjes de San Millán, particularmente desde el siglo XV hasta finales del XIX. Es la historia de la comunidad benedictina emilianense; una comunidad formada por los religiosos que vivieron dentro de los muros del monasterio, los más numerosos, pero formada también por aquellos que pasaron parte de su vida en poblaciones a veces muy alejadas de San Millán en calidad de párrocos, vicarios parroquiales o como administradores de las numerosas propiedades que poseía el monasterio en otras regiones, particularmente en las provincias limítrofes de La Rioja.

Como responsable de la publicación de esta obra, por las razones que luego aclararé, quiero confesar en primer lugar mi devoción a nuestro santo Millán, fundamento e inspirador de esta historia; pero también deseo expresar mi recuerdo afec-

tuoso y agradecido a José Luis, autor de la obra que estamos presentando. Hagamos un poco de historia.

José Luis Sáenz nació en Logroño, España, el 9 de diciembre de 1941. Hizo sus estudios primarios de Viana (Navarra) y Logroño y los secundarios en nuestros colegios-seminarios de Lodosa (Navarra) y Fuenterrabía (Guipúzcoa). Después de un año de noviciado en Monteagudo (Navarra) hizo su profesión religiosa el 4 de septiembre de 1961. Una vez cursados los años de teología fue ordenado sacerdote por Mons. Arturo Quintanilla en julio de 1965.

Como religioso y sacerdote agustino recoleto vivió en diversas comunidades y tuvo varios destinos. Subrayamos los más importantes: Roma, residente en el Colegio San Ildefonso y estudiante en la Universidad Gregoriana, donde obtuvo la licenciatura en Historia de la Iglesia en 1967. En el año 1987 conseguirá el grado de Doctor en teología en la Universidad de Navarra. Otros destinos fueron Marcilla, como profesor en el teologado de su Provincia San Nicolás de Tolentino y Madrid. Desde septiembre de 2009 hasta febrero de 2010 vivió en una comunidad de México. Después de unos meses de residencia en Madrid, en la parroquia Santa Rita, en septiembre de ese mismo año 2010, volvía de nuevo a México DF, a la comunidad de Hospitales, donde murió el día 22 de mayo de 2011.

El P. José Luis tuvo dos grandes pasiones: Fue siempre un amante de la lectura y de la investigación, sobre todo de la historia de la Orden y de la historia de la Iglesia. Justo es reconocer su gran dedicación y aportación en el campo de la docencia

durante más de cuarenta años entre los religiosos y también entre las monjas agustinas recoletas. Publicó numerosos libros y artículos. Recordemos entre otros: *“Las agustinas recoletas de Santa Isabel de Madrid”* (Madrid 1990), *“San Millán de la Cogolla. Historia económica, administrativa y social en la época moderna”* (Pamplona, 1991), *“Los agustinos recoletos y la revolución hispano-filipina”* (Marcilla, 1998), *“Monasterio de agustinas recoletas de Pamplona. Tres siglos de historia”* (Pamplona, 2004).

La segunda pasión fue la música. Gran aficionado, dedicó muchísimas horas a ensayar canciones y a formar armónicos coros, tanto dentro como fuera de las comunidades religiosas. Dotado de sensibilidad musical, tenía gusto para tocar el órgano y el clavecín, paciencia para ensayar y enseñar cantos e inspiración para dar vida a diversas composiciones musicales, de carácter religioso.

Mi relación con José Luis ha sido algo particular. Hermanos de religión, fueron muchos los días de convivencia en Salamanca y en el monasterio de San Millán de la Cogolla, a donde acudía con frecuencia, y donde invertía horas interminables de estudio en la biblioteca y el archivo del monasterio.

Pero junto a esta relación espiritual había otra que podríamos llamar *“familiar”*. Uno de sus hermanos, Miguel, está casado con mi hermana Beatriz. Esto ha resultado providencial para el tema que nos ocupa. En su segunda y definitiva partida a México, al despedirse de los hermanos que viven en Nájera (La Rioja), quizá por no sentirse bien de salud o porque temiera no disponer del tiempo suficiente para publicar su escrito, le confiaba a uno de los sobrinos comunes el encargo de hacerme llegar la Historia que nos ocupa. A los días, el sobrino Álvaro me mandaba por correo electrónico esta magnífica Historia del Monasterio de San Millán. A José Luis solo pude decirle, a modo de despedida, que miraría lo que acababa de enviarme el

sobrino y que haría lo posible para que se publicara. No pude hablar más.

Creo que José Luis era consciente de que su obra necesitaba algunos retoques, pues los viajes, los cambios de residencia y su salud no le permitieron darle un repaso ni la redacción definitiva. Lo he podido comprobar en mis lecturas. Por ello, desde que me encomendó el depósito de su escrito le he dedicado muchas horas a corregir datos, suprimir repeticiones y preparar este magnífico libro para su publicación. No he estado solo en este trabajo. La colaboración que D. Javier García Turza, profesor de la Universidad de La Rioja, miembro de la Asociación Amigos de San Millán y buen conocedor de la historia del monasterio, ha resultado decisiva en todos los sentidos. Gracias también al P. Jesús Lerena y a cuantos han colaborado para hacer posible la publicación de este libro, que, por razones fáciles de comprender, se ha retrasado más de lo deseado.

La *“Historia de la Abadía de San Millán de la Cogolla”*, es una *“historia”* incompleta, pero es la que nos ha confiado su autor, José Luis, que en paz descanse. Y es la que hemos querido publicar, como he comentado en repetidas ocasiones con D. Javier G. Turza.

■ Juan Ángel Nieto Viguera
Editor

PRÓLOGO

Pocos lugares pueden resultar más evocadores que las construcciones monásticas medievales. Quizá por su ubicación en un paisaje agreste, cuando no claramente salvaje, y en general retirado; por la conformación de sus edificios, muchas veces de sorprendente estética y, algunas veces, de tamaño generoso; en fin, por la atmósfera de misterio que les rodea y acoge. Todo ello, sin duda, suele transmitir el reflejo de una marchita hegemonía, hoy a todas luces desaparecida, pero que prefigura lo que fueron y, por supuesto, sirven de documento histórico para conocer su realidad en tiempos pretéritos. Del mismo modo, también es posible que hoy solo queden como recuerdo de su existencia restos de sus viejos muros, o de las cuevas que les dieron el primer soplo de vida, o la memoria legendaria de su supuesta grandeza, mientras que la realidad de su mayor o menor importancia pervive alojado en las estanterías de cualquier archivo.

En general, estos monasterios se constituyeron como lugares destinados al rezo de aquellos creyentes que abandonaban el mundo para encontrarse con Dios. Ahora bien, siento esta propuesta fundamental, los cenobios resultaron ser mucho más. En primer lugar, se erigieron como esferas de poder vinculadas a las clases dirigentes, ya que, no en vano, eran regidas por miembros de las familias más poderosas del reino. De esta manera, las abadías, unas veces a través de donaciones, provenientes muy a menudo de esa realeza y nobleza cercanas, y otras a través de compras, van forjando un enorme potencial agrario, que, lógicamente, pondrán rápidamente en explotación. De aquí que, pasado un tiempo

prudencial, que no responderá por igual al devenir de todos los cenobios, podremos ver a sus monjes organizando social, económica y jurídicamente la vida de los campesinos que habitaban en las propiedades dominicales.

Pero también los monasterios se constituyeron en los mayores centros de cultura de la Europa cristiana, ya que desde sus escritorios se elaboraban gran cantidad de documentos administrativos y, claro está, religiosos, además de la copia de libros espirituales y de autores clásicos, que albergaron sus destacadas bibliotecas.

Por estos motivos entre otros, los cenobios acabaron convirtiéndose en una pieza esencial de la sociedad cristiana, tanto por su importancia religiosa como cultural, económica y social, un significado que se ha alargado en el tiempo hasta finales del siglo XVIII o comienzos del siguiente en la mayor parte de los países europeos.

Y claro está, a partir de ese papel histórico tan fructífero, la historiografía consiguiente ha resultado igualmente muy copiosa a lo largo del tiempo. Ya desde sus comienzos, el poder que se ejercía desde los cenobios intentó dejar patente su significado religioso, político y económico a través, por ejemplo, de los Cartularios, de las reliquias o de las vidas de santos. Más tarde, los monjes intentaron dejar su impronta histórica al elaborar estudios sobre sus propios centros religiosos, sacando a relucir, entre otras cuestiones, las grandezas espirituales de las comunidades que los habitaban o de las advocaciones que los presidían. Pero no será hasta el siglo XX, sobre todo a partir de los años 70, cuando la línea de investigación monástica acabó

convirtiéndose en uno de los temas que mejor encajó en las corrientes historiográficas de toda Europa, entre otros motivos, porque el volumen documental que albergan muchos de los archivos monásticos resultaba, como poco, llamativo y fructífero en contenido.

En un plano concreto, esta descripción general puede subscribirse a la hora de hablar de San Millán de la Cogolla. Es bien sabido que la importancia que ha tenido este cenobio a lo largo de los siglos le ha llevado a ser proclamado por la UNESCO, hace justo ahora 20 años, Patrimonio de la Humanidad. Sobre él se ha venido publicando en las últimas décadas un sinfín de estudios multidisciplinarios, trabajos por tanto heterogéneos que, en general, lo han convertido en centro de la investigación histórica y en el referente de los orígenes escritos de la lengua española.

Ese interés se sintió por San Millán de la Cogolla a partir de la publicación de las fuentes documentales de la Alta y Plena Edad Media. En este sentido, merece la pena destacar la gigantesca labor de transcripción de los cartularios emilianenses por Serrano, Ubieto, Ledesma y, recientemente, por García Andrevia. Asimismo, y de forma más o menos simultánea, se iban concibiendo los primeros estudios monográficos. Ahora bien, ante el considerable número de autores a citar, quiero destacar ahora de entre todos ellos la obra ejemplar de García de Cortázar sobre el dominio monástico de San Millán en la Alta Edad Media, referente intelectual y metodológico para muchos otros investigadores, y el enorme y provechoso trabajo que realizó a lo largo de toda su vida el P. Juan Bautista Olarte, continuando la labor que invariablemente han realizado los miembros de las comunidades que han residido en San Millán.

Lógicamente, los temas tratados han sido muy variados. Por un lado, se ha estudiado a los monjes que lo habitaron y a la familia monástica que le acompañaba, así como su espíritu religioso, su labor asistencial y el papel que desempeñaron

para hacer apostolado entre la población que vivía bajo su jurisdicción. Igualmente se ha tenido en cuenta el análisis de la inserción del cenobio en la sociedad y en la economía, primero del reino de Pamplona y después de Castilla, teniendo una importancia más que notable los apartados de su origen y el del desarrollo, excepcional, de su dominio durante los siglos X al XII.

Por otro lado, San Millán de la Cogolla y la lengua española van indeleblemente unidos. Nadie duda de que el objeto «cultural» con que se relaciona a San Millán de la Cogolla es de una altísima entidad, la lengua española, lo que contribuye a realzar y convertir en transcendental el papel histórico desempeñado por el monasterio riojano. Por eso, tal como advierte oportunamente Claudio García Turza, es necesario proclamar la intensa actividad lexicográfica, o de elaboración de diccionarios, desarrollada en el escritorio emilianense durante los siglos X y XI y, de modo particular, el quehacer glosador de sus clérigos en esa época altomedieval, dedicación que conlleva la ardua habilidad intelectual de escribir en grafías ya no latinas sino romances y, consecuentemente, la presencia de los primeros testimonios escritos patentes de las formas y frases romances que nutren tan satisfactoriamente el capítulo del español primitivo y que inauguran así la rica historia de la lengua española.

Del mismo modo, en la relación San Millán-lengua española figura un poeta, Gonzalo de Berceo, que determina, en alta medida, el modo de ser y de configurarse de esta lengua y que proporciona, desde luego, datos imprescindibles para trazar el perfil de su historia primitiva. El poeta riojano enriquece notablemente de cultismos a la lengua española, de tal forma que su obra representa el nacimiento de un lenguaje culto que a la par lo es artístico, aportando un valiosísimo vocabulario proveniente del latín que, en gran parte, ha perdurado hasta la actualidad.

Sin embargo, al igual que ocurre en otros espacios monásticos, el desinterés de los estudios por la institución, salvo raras

excepciones, supone la tónica general a partir del siglo XIII. Efectivamente, vemos cómo hay aspectos que apenas han atraído al investigador y, en consecuencia, nos resultan más –cuando no totalmente– desconocidos. Este desequilibrio se hace más evidente si observamos, por un lado, el atractivo que desde antiguo ha despertado en los investigadores el tema de la cultura monástica en general, o más recientemente el de la arqueología y la arquitectura. Sin embargo, una vez dejada atrás la fortuna bien labrada de Berceo, con un ingente número de publicaciones dedicadas a su obra, apenas contamos con unos cuantos artículos que traten de explicar a grandes rasgos una etapa amplia, como la Baja Edad Media o, en su defecto, un aspecto concreto de esa misma época o de la Edad Moderna. Así, la vida del monasterio desde la segunda mitad del XIII escasamente ha despertado la curiosidad del especialista, quizá porque desde la centuria siguiente su naturaleza como centro religioso mantiene más puntos en común con el resto de grandes abadías que diferencias sustanciales. Dicho con otras palabras, el centro emilianense evidencia una mayor personalidad en la alta y plena Edad Media.

Y es en este punto donde entra en acción el original legado de José Luis Sáenz Ruiz de Olalde.

Cada recorrido por el devenir histórico es una aventura, y este libro la tiene. En efecto, quiero manifestar que nunca había recibido los folios, por cierto, ingentes, de una obra sin concluir, ya que al añorado autor, amante como pocos del monasterio emilianense, le encontró la muerte antes de que pudiese concluir esta publicación que Ud., querido lector, tiene ahora en sus manos.

En el momento en que se me invitó a dar forma y, si se me permite, a corregir algunos de los aspectos que el autor no llegó a culminar, me planteé si realmente merecía la pena hacer el esfuerzo que se me pedía, aparentemente enorme, de estructurar el manuscrito, aligerar algunos capítulos o completar otros.

En ese sentido, José Luis no era nuevo en la aplicación de sus conocimientos a la historia en general, y a la de San Millán en concreto. No en vano, en 1990 terminó su Tesis Doctoral, titulada San Millán de la Cogolla: historia económica-social en época moderna, que publicaría un año después; del mismo modo que ocupó su tiempo en el estudio del devenir de las Agustinas Recoletas de Pamplona y de las de Santa Isabel la Real, de Madrid.

Por todos estos antecedentes, entiendo que esta obra quedó realmente inconclusa a su fallecimiento. En las numerosísimas conversaciones que mantuve con el P. Juan Ángel Nieto, auténtico impulsor de esta edición, se pusieron sobre la mesa los pros y los contras de sacar a la luz un original inacabado. No obstante, tras infinidad de reflexiones, acabamos concluyendo que el esfuerzo realizado P. Sáenz Ruiz de Olalde había sido tan ingente que sería realmente injusto no seguir adelante, como, estamos convencidos, hubiese deseado él.

Ahora bien, ¿cómo hacer adecuadamente nuestra labor sin traicionar el cuerpo del trabajo original? En efecto, la tarea no resultó fácil en un planteamiento inicial ni mucho menos cuando tuvimos que trabajar directamente sobre la documentación existente, aunque desde el principio tuvimos claro que nuestro quehacer pasaba por no alterar el fondo de su contenido. Por lo tanto, a lo largo de estas páginas se ha procurado ser escrupulosos con las pautas seguidas por el autor.

Por todo esto, lo importante de toda aventura es su final: el libro que ahora es y tienes en tus manos. Se trata, como describe el título y encierra su contenido, de un estudio sobre el monasterio riojano de San Millán de la Cogolla, y que se extiende desde el siglo XV hasta el XIX, más de cuatro siglos de acontecimientos personales e institucionales, que atañen tanto a la vida interior de los monjes como a la de la familia monástica, o a la de las granjas o prioratos que dependieron del cenobio, eso sí, sin olvidar un sinfín de muestras de desarrollo religioso, económico, social y cultural.

El análisis del libro se realiza siguiendo una metodología que podríamos llamar “positivista”, un concepto que siempre ha aspirado a dar una imagen exacta y completa del pasado a partir de unas fuentes supuestamente legítimas. Su utilización ha sido y es bastante frecuente en aquellos ámbitos que persiguen una objetividad del conocimiento histórico basada en percibir el dato tal como es, en registrar los hechos en estado bruto, en su verdad original, fuera de toda interpretación. De hecho, el volumen documental que se encuentra en este libro es lo que justifica su publicación. Cientos de ejemplos, muchas veces sin un orden claro y, en ocasiones, repetitivos, pero que nos proporcionan una información apreciable, generalmente muy descriptiva, de la vida interna y externa de la comunidad monástica.

Este mismo análisis, con todas las matizaciones que se le quieran aplicar, resulta, por otro lado, plenamente institucionalista, es decir, cercano a la actuación de los distintos abades, que, como ocurre en tantos casos, oscurecen el papel claro que le correspondió jugar a otros miembros del monasterio. Además, el autor hace referencia a un área geográfica que excede a la actual Rioja, en cualquier caso, un escenario de gran trascendencia histórica, muy amplio, aunque abarcable por el historiador, y al mismo tiempo tan heterogéneo que podría servir de estudio complementario a otros monasterios peninsulares.

Al margen de las limitaciones metodológicas, existe en este libro una cuestión francamente positiva, como es la cronológica. Es un hecho general, como ya se dijo más arriba, que los historiadores de los monasterios, salvo raras excepciones, hayan volcado todos sus esfuerzos en el estudio de sus orígenes y en el de su desarrollo dominical plenomedieval. Sin embargo, a partir de esos momentos su interés decae considerablemente, quizá porque los cenobios fueron perdiendo una buena parte del protagonismo y, especialmente, el impulso renovador en lo espiritual y su trascendencia en el ámbito político que habían adquirido en los primeros momentos. Todo ello

parece dar paso a un simple mantenerse, a una mera subsistencia, sin apenas aspiraciones de mejora, lo que no quiere decir que su labor espiritual y económica no siguiese desarrollándose con desigual fortuna hasta la exclaustración del siglo XIX. En otras palabras, la abadía de San Millán va a seguir jugando un papel notable durante esos siglos, y sus actuaciones, unas veces positivas y otras negativas, van a incidir directamente en la sociedad de su entorno.

En el caso de este libro, su autor viene a rellenar una parte importante del vacío, casi insalvable a la luz de la bibliografía existente, que va desde la presencia de la Congregación vallisoletana en nuestra región hasta el destino final del monasterio tras las exclaustraciones decimonónicas. De este periodo, quiero insistir en ello, apenas se han escrito unos cuantos artículos, en cualquier caso siempre insuficientes, por lo que el trabajo de José Luis se hace necesario.

Como ya se ha mencionado con anterioridad, el estudio se fundamenta en una base documental muy amplia, que Sáenz Ruiz de Olalde ha perseguido y elaborado pacientemente; unos documentos que casi en su totalidad pertenecen a los fondos emilianenses actualmente albergados en el Archivo Histórico Nacional. Solo por este hecho, por haber recogido una relación tan ingente de fuentes, su publicación merece la pena. De hecho, abre las puertas a que otros historiadores, a la hora de emprender nuevos estudios sobre los siglos modernos y contemporáneos del monasterio, recurran directamente a este trabajo, eso sí, sabiendo de antemano que tendrán que consultar nuevas fuentes y completarlas con otras provenientes de archivos distintos.

Ahora bien, el volumen documental se reúne en el propio cuerpo del trabajo, en el aparatage demostrativo, y no en un apéndice al uso. Esta circunstancia tiene de ventaja de que incluye en el propio texto un extracto, ocasionalmente la propia literalidad de la fuente, del documento usado; por el contrario, la *suma ad nauseam* de

ejemplos, que, en nuestra opinión, sí que debería haber puesto en tablas, hace que la lectura de los capítulos resulte, en alguna ocasión, francamente difícil.

Otro elemento que debemos recalcar es que el libro no concluye en una tesis como tal, salvo que por la misma entendamos la contestación a algunas preguntas que el autor se va realizando a lo largo del propio proceso constructivo. Es tal la cantidad de información que aporta, que no recurre a una conclusión ni parcial ni final, lo que, sin duda, hubiera sido deseable.

A pesar de todo lo dicho, entiendo que este libro tenía que ser publicado. Puede decirse de él que es parcial en muchos aspectos. Por ejemplo, en cuanto que no ha utilizado las fuentes de San Millán o de Simancas; o porque no llega a tratar aspectos realmente trascendentes en la vida de cualquier centro religioso, como es su relación con las redes políticas nobiliarias de las distintas épocas; o porque deja al margen los temas relativos a la vida económica y a las relaciones con los habitantes de su dominio; o que se sirve de una bibliografía demasiado institucionalista y, en ocasiones, totalmente superada, etc., etc. En fin, podrá calificarse de muchas maneras, pero algo resulta evidente: a la luz de lo antes expuesto, la situación de los estudios sobre San Millán a partir del siglo XIII es desoladora, por lo que su presencia aporta una nueva visión de varios siglos, es cierto que incompleta, pero pertinente si se quiere empezar a conocer la historia actual del monasterio.

■ Javier García Turza
Logroño, enero de 2018

NOTA PREVIA

Al comienzo del reinado de los Reyes Católicos la observancia benedictina había sido aceptada por ocho monasterios, de los que sólo dos tenían cierto renombre: Oña y San Juan de Burgos; los seis restantes eran de escasa importancia. Una vez que D. Fernando y Doña Isabel acogieron y apoyaron la delicada y pesada tarea de la reforma, la observancia benedictina no tardó en cosechar rápidos y abundantes éxitos, motivo por el que en 1500 pudo establecerse jurídicamente la Congregación vallisoletana.

En el último cuarto del siglo XV dieron comienzo las tramitaciones, visitas y negociaciones para incorporar la abadía de San Millán a la Congregación de San Benito de Valladolid, incorporación que no fue ratificada por la Santa Sede hasta 1502. La prolongada y penosa gestación estuvo acompañada de avances y retrocesos y, sobre todo, de defecciones, enfrentamientos y de verdaderas batallas campales; también de dolor y de muerte. Y es que la anexión de la abadía riojana a la Congregación vallisoletana comportaba la separación brusca y violenta de dos períodos históricos en la vida monástica de la comunidad emilianense. Dicha separación no significó la interrupción de la vida monástica tradicional, sino la articulación de una nueva etapa histórica.

Los monjes vallisoletanos no se conformaron con introducir la reforma sino que intentaron someter a todos los monasterios anexionados. Los Reyes Católicos, por su parte, además de intentar que los monjes de sus reinos vivieran la Regla de San Benito sin recortes ni dispensa alguna, y guardaran la clausura perpetua, se esforzaron por controlar la vida, obras y hacien-

da de los abades, los cuales, a su vez, lucharon denodadamente por mantener los privilegios y facultades ejercidas durante siglos. De otro lado, no dejaba de ser penoso y humillante para aquellos grandes señores medievales, como en ocasiones eran los abades, tener que rendir cuenta de sus actuaciones al prior —después general— de San Benito de Valladolid y pedirle licencia para acometer obras de gran envergadura o, simplemente, para poder dar el hábito a un candidato a la vida religiosa. Huelga decir que los abades anteriores a la reforma vallisoletana, dueños y señores de sus monasterios y haciendas, habían tomado hasta la fecha toda clase de decisiones con total autonomía, sin necesidad de permiso alguno.

Puesto que la incorporación de San Millán de la Cogolla a la Congregación vallisoletana supuso para la comunidad monástica un cambio profundo y una ruptura violenta con una tradición de siglos, he considerado oportuno comenzar la presente historia desde finales del siglo XV. Los dos primeros capítulos versan precisamente sobre los pasos seguidos en orden a la incorporación y sobre el descontento y malestar que ésta originó en todos los monasterios de la Congregación.

He creído de estricta necesidad dedicar un capítulo al cenobio de Suso, origen de la gran abadía de Yuso, cuya comunidad cuidó con esmero y cariño a fin de que el santuario siguiera en pie y fuera habitado casi de forma ininterrumpida por monjes hasta la exclaustración definitiva en 1835.

Puesto que mi propósito no ha sido otro que el de historiar la vida de la comunidad monástica de Yuso, después de

dar un repaso al monasterio y a sus dependencias, me he detenido en los *monjes oficiales*, es decir, en quienes ostentaban cargos y oficios dentro y fuera de la abadía. Capítulo interesante para nuestro propósito es el referente a la descripción de la vida de los monjes. El horario u “*orden doméstico*”, colocado en lugar bien visible de la casa, señalaba los tiempos dedicados diariamente a la oración litúrgica, a la celebración eucarística, a la meditación, a la lectura, a las prácticas ascéticas, al trabajo manual, a la recreación y también a las refecciones y colaciones.

Si la comunidad quería sobrevivir, debía acoger a candidatos al hábito y formarlos convenientemente en el noviciado. Emitida la profesión, los llamados “juniores” permanecían algún tiempo en el monasterio al objeto de prepararse con esmero para después poder cursar los estudios eclesiásticos en los colegios de la Congregación.

La clausura estricta, profesada por todos los monjes dependientes de la Congregación, obligó a los abades de San Millán a prescindir de ciertos servicios que desde la Edad Media habían prestado algunos monjes a la comunidad. Por ello, tanto los monjes tenientes de cura al frente de iglesias monasteriales como los administradores de la hacienda debieron dejar sus ministerios y oficios y retirarse al claustro. A finales del XVI y primera parte del XVII, con motivo de la relajación paulatina de la clausura estricta y de las sucesivas obras monumentales y costosas que se estaban realizando en el monasterio, los abades de turno se vieron precisados a hacer volver a sus monjes a las iglesias monasteriales y a los prioratos para poder hacer frente al gasto ingente de los edificios. No cabe la menor duda de que las aportaciones de unos y otros a la comunidad iban a ser mayores por su condición de monjes y, sobre todo, por el control minucioso que los padres contadores y consejeros hacían sobre las cuentas —entradas y gastos— antes de su aprobación definitiva.

De otro lado, la reanudación de la labor pastoral y de la administración del patrimonio, marginadas durante casi un siglo, creó verdaderos problemas de conciencia a algunos monjes, que los abades, complacientes y comprensivos, trataron de aliviar llamando a los interesados al convento y enviando a otros monjes que los sustituyeran en los curatos y administraciones.

Debido a la importancia que el monasterio concedió a la atención pastoral, he dedicado varios capítulos a las iglesias y ermitas emilianenses; a los monjes curas y sacerdotes seculares al frente de iglesias monasteriales; a las condiciones, cualidades y exámenes de unos y otros; a las dificultades habidas en el ejercicio de su ministerio; a las congruas y arreglos benéficos de regulares y seculares, incluyendo a los monjes cuaresmeros y predicadores especiales.

Como hemos dicho, la clausura estricta, vivida por los monjes de San Millán, supuso una merma de recursos pecuniarios, precisamente cuando la comunidad tenía más necesidad de ellos. Esa necesidad acuciante obligó a los abades emilianenses a ser más condescendientes y a enviar dos monjes a los prioratos de San Miguel de Pedroso (Burgos) y de Cihuri (La Rioja), que después de 1564 habían estado en manos de administradores seculares. A comienzos del siglo XVII, la escasez de renteros laicos fue causa de que los abades de turno, haciendo de la necesidad virtud, no tuvieran otra alternativa, si no querían que las heredades monasteriales permanecieran llecas e improductivas, que la de encomendar a sus monjes la explotación de las tierras, oficio desempeñado antaño por los caseros y granjeros medievales. Sin embargo, algunas granjas erigidas en el siglo XVII fueron pronto cerradas, una vez que renteros seculares se hicieron cargo de las tierras emilianenses. Los prioratos y varias administraciones siguieron en pie hasta la exclaustación de Mendizábal. Hablaremos extensamente de priores y administradores, de sus actividades, obligaciones y de los emolumentos que percibían por el desempeño del oficio.

Un capítulo desagradable, pero necesario, es el referente a las relaciones poco cordiales entre los abades de San Millán y los obispos de Calahorra. Examinaremos los obstáculos y los motivos que dificultaron enormemente el mutuo entendimiento.

Abordamos el siglo XIX siguiendo los acontecimientos políticos y sociales que marcaron la historia de España y también dejaron huellas profundas y devastadoras en la vida de monjes y frailes, así como en sus respectivos monasterios y conventos. A cada uno de los temas –Francesada, Trienio Constitucional, Exclaustración de Mendizábal– dedicamos el capítulo correspondiente. Durante la francesada fue el monasterio de San Millán, además de suculento botín, caja de caudales, bodega y granero de las tropas invasoras. En el Trienio Constitucional fueron muchos los daños causados a los edificios monasteriales y la sacristía fue privada de abundantes ornamentos y objetos litúrgicos, tras haber desaparecido los más preciosos y valiosos en tiempo de los franceses. En uno y otro suceso, la comunidad se recuperó pronto, no obstante la muerte de numerosos monjes, especialmente durante la francesada, y pudo reanudar en breve la vida religiosa.

Después de la tercera y definitiva exclaustración, un buen número de monjes emilianenses, por condescendencia del obispo de Calahorra, continuaron al frente de la parroquia de San Millán y de varias iglesias monasteriales, encomendadas a monjes en 1834 por el último abad emilianense. Prácticamente hasta 1869 hubo exclaustrados emilianenses sirviendo la parroquia de la villa. En el año 1864, el obispo de la diócesis dio licencia a los padres franciscanos, procedentes de Bermeo, para instalarse en el monasterio y colaborar en el trabajo pastoral de la diócesis; pero los exclaustrados emilianenses Anselmo Campomanes y Ambrosio Nieves, residentes en el monasterio, hicieron pasar un verdadero calvario al prelado diocesano por su actitud de rechazo a los nuevos moradores. Desde el primer día, no faltaron fricciones y desencuentros entre los exclaustrados

emilianenses y los padres franciscanos. El problema de convivencia se solucionó definitivamente con la salida de los franciscanos en 1868 y con la muerte del padre Nieves en 1869. Tras brevísima estancia del exclaustrado emilianense Domingo de Silos Gete, le sucedió en el cargo Antonio Arce, exclaustrado benito no emilianense, que permaneció de cura hasta 1875. Le sucedió Félix Ortúzar, exclaustrado benito no emilianense, que regentó la parroquia durante los años 1875-1877. Fue el último exclaustrado benedictino al frente de la parroquia de San Millán. Le sucedió el sacerdote secular José García Díez, quien, tras un año escaso, entregó la parroquia el 31 de julio de 1878 al agustino recoleto padre fray Íñigo Narro.

Quiero terminar esta introducción advirtiéndole a los lectores que no ha sido mi intención ofrecerles, como suele decirse, una obra definitiva sobre la comunidad benedictina de San Millán de la Cogolla. Es tan rica, variada y dispersa la documentación existente sobre la abadía riojana que cada uno de los capítulos podría convertirse en un voluminoso libro. Huelga decir que el presente estudio sobre la comunidad benedictina emilianense es un buen complemento de la Historia económica, administrativa y social de la abadía, publicada en 1991.

■ José Luis Sáenz de Olalde
Autor



Iglesia de San Benito el Real en Valladolid
Sede la Congregación benedictina de Castilla

CAPÍTULO I

LA CONGREGACIÓN DE SAN BENITO DE VALLADOLID Y EL MONASTERIO DE SAN MILLÁN

1

La penetración de la reforma cluniacense en España comenzó en tiempo del abad San Odilón (994-1049), cuando Sancho Garcés III “El Mayor” de Pamplona (1000-1035) envió monjes a Cluny (Borgoña, Francia) con el propósito de que, una vez formados en la observancia, la introdujeran después en el monasterio de San Juan de la Peña (Huesca), como lo hicieron en 1025. Posteriormente, Alfonso VI de León y Castilla (1065-1109), casado con la sobrina del abad de Cluny, Hugo, se convirtió en el más generoso bienhechor de la abadía borgoñona. Además del cuantioso censo anual –mil monedas de oro– y otras larguezas, entregó varios monasterios de la Península ibérica a Cluny. También la basílica de Santa María de Nájera, que García Sánchez III, “El de Nájera”, (1035-1054), rey de Pamplona, había hecho construir en 1052, fue transformada el 3 de septiembre de 1079 por el monarca castellano en priorato cluniacense,

acción contraria al testamento del rey pamplonés, que había dispuesto expresamente agregar a la catedral un capítulo regular de canónigos.

En 1070 Raimundo, prior camerario de Cluny en Santa María la Real de Nájera, intentó someter el poderoso monasterio de San Millán al dominio cluniacense; además de fracasar en su intento, el mismo Alfonso VI, entusiasta protector y defensor de Cluny, envió al destierro al citado Raimundo, acusado de simonía¹.

Dejando a un lado los aspectos positivos o negativos de la reforma cluniacense en España, lo cierto es que, a partir de la segunda mitad del siglo XIII, los informes leídos en los sucesivos capítulos generales sobre los monasterios españoles dependientes de Cluny fueron realmente

¹ SENRA GABRIEL Y GALÁN, J. L., “Alfonso XI y Cluny: la restauración de un vínculo tradicional en la primera mitad del siglo XIX”, en *Hispania Sacra*, vol. 47, nº 96, 1995, p. 541.

lamentables. En todos ellos se habla frecuentemente de mala administración, de dilapidación de bienes, de enajenación de haciendas, de negligencia en el cultivo de las viñas, de acogida de seglares y soldados en el claustro, de concubinato de algunos monjes, en concreto del viceprior de Nájera.

En la primera mitad del siglo XIV, la situación empeora todavía más. Ahora se insiste en la mala administración de los priores, con el agravante de que el mal estaba tan arraigado que resultaba muy difícil eliminarlo. Los monjes de Nájera vivieron largo tiempo como canónigos, y por los años 1310-1317 llegaron al extremo de abandonar la iglesia hasta el punto de que esta acabó amenazando ruina. En el capítulo general de 1313 se informó de que la abadía najerense estaba abrumada de deudas y oprimida por soldados ladrones. En 1317, a causa de la opresión de la nobleza y de las consiguientes rapiñas y enajenaciones, la situación era desoladora tanto en lo espiritual como en lo material.

Sin embargo, por los años de 1345 se advirtió una mejoría. Los padres asistentes al capítulo general comentaban gozosos que la arbitrariedad había sido suplantada por la equidad. En efecto, un síntoma de esa mejoría fue el intento del limosnero de Nájera de tomar posesión de las casas de Torrevento de San Pedro en Viana (Navarra), lo que fue motivo de un pleito que terminó con la sentencia favorable a la abadía. En 1387 los diez monjes de la comunidad rezaban con dignidad y devoción el oficio divino y vivían contentos con el prior, que, por cierto, además de gobernar rectamente el monasterio en lo espiritual y en lo temporal, era un buen monje “de vida y conversación”.

En esta misma línea, en el informe de la visita de 1460 se habla del crecimiento de la comunidad hasta diecinueve monjes, de la notabilidad del culto divino, de la iglesia completamente nueva, aunque sin terminar, y de la dotación de ornamentos y objetos litúrgicos. Solo el monje limosnero sale malparado: de él se afirma que es un

“mal administrador, dilapida los bienes de la comunidad y no atiende a los pobres”².

La relajación observada entre los monjes najerenses no es aplicable a los emilianenses por la sencilla razón de que la abadía de San Millán jamás dependió de Cluny. Pero aquella también le afectó en la segunda mitad del siglo XII como consecuencia de la decadencia general de la orden benedictina, que prosiguió, como poco, a lo largo del XIII³. Este deterioro de la vida monástica coincidió con el nacimiento de las órdenes mendicantes, que presentaban otros mensajes y supieron atraer a muchas vocaciones que antes habían acudido a las abadías benedictinas. La carencia de savia nueva y joven impidió al monacato benedictino llevar a cabo la renovación ineludible y necesaria que la sociedad y la Iglesia reclamaban en aquel momento histórico del despertar de las ciudades, reanimadas por el comercio. Los monjes benitos no supieron o no quisieron adecuarse a las nuevas exigencias pastorales de la población urbana; de otro lado, no les era fácil renunciar de la noche a la mañana a tradiciones y costumbres seculares y, sobre todo, trasladar los monasterios y sus moradores de los parajes rurales y apartados, en que estaban ubicados, a los núcleos urbanos importantes. Los hijos de san Benito cerraron sus oídos a las necesidades y urgencias de la nueva sociedad urbana, que demandaba pastores y maestros. Mientras los frailes mendicantes acudían a formarse a las nacientes universidades, los monjes, por el contrario, se alejaban más y más de ellas.

Asimismo, el abandono de zonas rurales por parte de no pocos colonos y su marcha a núcleos urbanos dio lugar a la decadencia de la labor pastoral que los monjes habían ejercido en las iglesias rurales, anejas a sus monasterios. Ello supuso la

2 ROBERT, U., *État des monastères espagnols de l'Ordre de Cluny, aux XIII-XV siècles, d'après les actes des visites et des chapitres généraux*, en *Boletín de la Real academia de la Historia*, 1892, vol. XX, pp. 321-431.

3 Véase a este respecto, GARCÍA TURZA, C. y J., *Una nueva visión de la lengua de Gonzalo de Berceo a la luz de la documentación emilianense del siglo XIII*, Logroño: Universidad de La Rioja, 1996.

pérdida de un servicio saludable y benéfico y de cierto aislamiento de la sociedad. No tenemos datos suficientes para conocer si los monjes, una vez cumplidas las obligaciones corales y demás servicios divinos, desarrollaron alguna otra actividad que demostrase cierta vitalidad. La triste realidad fue que no pocas abadías quedaron reducidas a beneficios o encomiendas; y sus abades, lejos de dedicarse a la formación espiritual y atención a sus monjes, prefirieron prestar su tiempo y atención a otros negocios mundanos que nada tenían que ver con la disciplina monástica.

San Millán y la Congregación tarraconense

El monasterio de San Millán, que durante todo el siglo XII había vivido con total independencia de los cluniacenses, entró a formar parte de la Congregación Claustral Tarraconense a comienzos del XIII, siglo en el que la legislación canónica vigente procuró establecer un lazo de unión entre los monasterios de una misma región, mediante la celebración de capítulos o reuniones periódicas de los abades. Fue precisamente el papa Inocencio II quien, tras la celebración del concilio IV de Letrán (1215), impuso dichas asambleas a todos los benedictinos. En 1216 informó el legado pontificio a los abades de la Congregación de los muchos gastos que ocasionaba al monasterio de San Millán la asistencia de sus prelados a todos los capítulos generales. Con tal motivo, les fue concedida dispensa para asistir solamente a los capítulos que se celebrasen en el reino de Castilla⁴.

Después llegaron las disposiciones de reforma de Gregorio IX (1227-1234). Mas ningún Papa se ocupó tan intensamente de la reforma de las órdenes religiosas como Benedicto XII (1334-1342). En lo que ata-



■ Benedicto XII promulgó en 1336 la bula *Summi magistris dignatio*, llamada “Benedictina” que dará forma durante siglos a la orden benedictina.

ña a la orden de san Benito, el Pontífice promulgó en 1336 la bula *Summi magistris dignatio*, llamada brevemente “Benedictina”, que afectó en su base a la estructura tradicional de la Orden. Por el citado documento, y mediante una administración regulada del patrimonio conventual, el Papa intentó asegurar la base económica de los monasterios y del correspondiente número de monjes; reforzó la participación de la comunidad en la administración y obligó al abad y a los oficiales del monasterio a rendir cuentas de su gestión ante el consejo monasterial. También mandó a los monjes volver a la práctica ascética primitiva en lo referente a los ayunos.

El Papa, sabedor de los valores de una buena formación y del trabajo espiritual serio para la observancia de la disciplina monástica, reguló la vida académica de los religiosos. También propuso a los monjes la unión de los monasterios particulares en provincias o congregaciones. Todas esas disposiciones del Pontífice supusieron un dique de contención contra las fuerzas de disgregación de la vida comunitaria, imperantes en los siglos XIV y XV. Gracias a las directrices de Benedicto XII, la Congregación contó a partir de 1361 con constitucio-

⁴PRADO, S., ALESANCO, T., *Archivo abacial de San Millán de la Cogolla: extracto cronológico*, Logroño, 1965, p. 172.

nes propias y, desde 1438, pudo celebrar capítulos provinciales cada tres años. Otro fruto sazonado de las ideas monásticas de Benedicto XII fue la obra de Luis Barbo, quien, en 1419, partiendo del monasterio de Santa Justina de Padua, fundó una congregación, que, en 1432, recibió su forma definitiva⁵.

En resumidas cuentas, fue el papa Benedicto XII quien, sin pretenderlo, insufló el aliento de vida a la Congregación tarraconense, que se rigió principalmente por la bula pontificia y por las constituciones, que Pedro Busquet, abad de San Cugat (Barcelona), se encargó de recopilar. Entre los monasterios masculinos, incorporados a la Congregación Claustral, estaban los riojanos de San Millán de la Cogolla y Valvanera⁶.

La llamada observancia claustral presentaba bastantes deficiencias, especialmente en lo tocante a la vida comunitaria. Habida cuenta de que varios monjes oficiales tenían rentas propias y vivían, con sus sirvientes, en edificios separados, aunque dentro de la cerca monasterial, nada tiene de particular que la vida de comunidad quedara reducida a la mínima expresión; es decir, al coro, reforzado por beneficiados al servicio del monasterio, y al capítulo conventual.

Por la concordia de 1412 entre el monasterio de San Millán y los clérigos de las parroquias unidas de El Valle, tenemos noticia de que el prior de Suso disponía de las piezas de Imaz y de Moreno, y de parte del Parral del monasterio; el padre cillero, de las sernas en Río Pazuengos y del Parral Redondo; también el monje limosnero contaba para el desempeño de su oficio “de los Parrales de la limosna”; el hospitalero, igualmente, tenía su parte en los “Parrales que pertenecen al hospital”; había otros parrales, que pertenecían a la enfermería y administraba el enfermero; por último,



MONJES QUE VIVÍAN EN EDIFICIOS SEPARADOS CON SUS SIRVIENTES

El abad, prior, mayordomo, sacristán, hospedero... y otros monjes principales tenían rentas propias y vivían con sus sirvientes en edificios separados, aunque dentro de las cercas del monasterio.

Fuera del monasterio vivían los priores de Suso, San Miguel de Pedroso y Santa María de Rojo. El último de los priores, Pedro de Morales, residía en Badarán, donde estaba ubicada la ermita de Santa María Magdalena de Rojo, visitada en el siglo XVI por los abades de San Millán.

el mayordomo disponía, entre otras heredades del monasterio, del majuelo de San Martín⁷.

La comunidad benedictina claustral no era numerosa⁸; contaba generalmente con los monjes suficientes para cubrir los oficios claustrales y con dos o tres monjes más, sin función reconocida, que estaban a la espera de que vacara algún oficio. La separación de las rentas y la desproporción

⁷ AHN., *Clero*, leg. 3097.

⁸ En el siglo XV, los monasterios catalanes de la Congregación claustral apenas contaban con cuatro monjes por convento (véase GARCÍA ORO, J., “Conventualismo y observancia”, en R. García Villoslada (dir.), *Historia de la Iglesia en España*, vol. III-1º, Madrid, 1979, p. 217). Sin embargo, el monasterio de San Millán, en tiempo del abad Pedro Sánchez del Castillo (1477-1500), contaba al menos con veintitrés monjes.

⁵ JEDIN, H., *Manual de Historia de la Iglesia. T. IV: la Iglesia de la Edad Media después de la Reforma Gregoriana*, Barcelona: ed. Herder, 1973, pp. 879-880.

⁶ COLOMBÁS, G^a.M., “Benedictinos”, en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España (=DHEE)*, t. I, Madrid, 1972, pp. 206-10.

de las mismas daba lugar a desigualdades estridentes entre los mismos monjes; de otro lado, el rumbo de los monasterios hacía una autonomía funcional y económica marginaba fácilmente la vida comunitaria. A pesar de todas esas deficiencias, la Congregación siguió manteniendo las directrices que marcara Benedicto XII.

La vida del monasterio en tiempos de inestabilidad política, social y religiosa

A lo largo de la Edad Media, los bienes del monasterio y diversos lugares de abadengo, en los que el abad de San Millán, además de ejercer la jurisdicción civil y criminal, cobraba ciertos tributos, corrieron el peligro de esfumarse e ir a parar a las manos de ricos-hombres y de miembros de la nobleza castellana. Fueron dos los factores principales que despertaron la codicia de unos y otros: el primero, la crisis del feudalismo abacial, acompañada frecuentemente de levantamientos de los pueblos vasallos, en los que, con frecuencia, condes y duques incitaron a los vecinos a independizarse de los abades; el segundo fue la debilidad de la autoridad real, que facilitó a grandes y poderosos señores la labor de rapiña en favor de sus hijos y herederos. El medio de que se sirvieron para hacerse con los bienes de monasterios e iglesias y con los derechos jurisdiccionales sobre villas y lugares de señorío fue la encomienda seglar y eclesiástica.

Los reyes fueron los primeros en asumir la defensa militar, judicial y patrimonial de las grandes abadías y de sus moradores, o de la iglesia y sus clérigos, acogiendo a unos y otros bajo su patronazgo. Como contrapartida, los monjes y clérigos se comprometían a respetar y cumplir las disposiciones del monarca; en resúmenes cuentas, los subordinados reales debían guardar la encomienda, urgida bajo penas especiales y multas pecuniarias. Sin

embargo, las remuneraciones en favor del comendatario no tenían cabida en la encomienda real.

Cuando el sujeto tutelar era un noble o un señor poderoso, a semejanza de la encomienda real, había diferencias importantes. Si bien las condiciones de una u otra encomienda eran similares, había algunos matices que las diferenciaban: así, la protección en la encomienda real era más amplia que en la señorial; la primera no tenía remuneración, la segunda, sí. Generalmente no se daban abusos sustanciosos por parte del rey; por el contrario, se dieron con harta frecuencia en la encomienda señorial, como fueron las repetidas presiones y opresiones a los monasterios, las injusticias contra los bienes eclesiásticos y las exacciones pecuniarias⁹.

En los últimos años del siglo XIII la alta nobleza castellano-leonesa comenzó a dar señales de inquietud. Surgieron entonces graves conflictos entre algunos sectores de la nobleza y los reyes de Castilla, cuyo origen tuvo que ver con el intento, por parte de los primeros, de impedir el deterioro de su poderío como clase dominante, deterioro provocado, a su vez, por el fin de la repoblación expansiva y el comienzo de serias dificultades demográficas. Ambos fenómenos tuvieron repercusiones importantes en la caída de las rentas señoriales¹⁰.

Todas esas condiciones y circunstancias, brevemente reseñadas, dieron lugar a que los abades emilianenses recurrieran con frecuencia a los reyes solicitando su ayuda. Así, el 28 de marzo de 1285 llegaron al rey Sancho IV (1258-1295), que se encontraba en Burgos, las quejas del abad de San Millán, Martín López de Anguciana. El prelado se lamentaba de que algunos renteros del monasterio no querían pagar las rentas y de que algunos vasallos de la abadía marchaban a vivir a realengos “lleván-

⁹ SANTOS DÍEZ, J.L., *La encomienda de monasterios de la Corona de Castilla. Siglos X-XV*, Roma-Madrid: CSIC, 1961, pp. 27-34 y 193.

¹⁰ VALDEÓN BARUQUE, J., y MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., *La Baja Edad Media peninsular. Siglos XIII al XV*, en *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal*, vol. XII, 19***, p. 153.

dose sus heredamientos”, con grave perjuicio de los derechos del convento. Mandó el monarca a los renteros abonar sus obligaciones y a los vasallos tornar a los lugares de los que se habían ido; en el caso de no hacerlo, serán castigados con la pérdida de sus bienes raíces¹¹. Con la misma fecha, el rey mandó a sus merinos del reino que hicieran devolver al monasterio emilianense los bienes que injustamente le habían sido usurpados¹²; de igual modo, al año siguiente dio orden el monarca de restituir o, al menos, pagar a San Millán la renta de las posesiones dadas en arriendo¹³.

En este ambiente de revueltas y turbulencias, unas contemporáneas y otras que se presentarán en años sucesivos, flaco beneficio iba a reportar al monasterio emilianense el hecho de que en 1299 lo tomara en encomienda Lope Díaz de Haro, hijo del poderoso señor de Vizcaya, Diego López de Haro¹⁴. Poco o nada podían esperar los monjes del señor comendatario que en 1295 se había rebelado en Vizcaya durante la regencia de Doña María de Molina, madre de Fernando IV (1295-1312), menor de edad. Al comienzo de su reinado (1302), será otro vástago de la familia de los López de Haro, señor de los Cameros (La Rioja), quien milite en el bando de los enemigos del rey. Juan Alfonso de Haro II, también señor de los Cameros, durante la minoría de edad de Alfonso XI, no tuvo el menor reparo en actuar violentamente contra el monasterio de San Millán, convirtiéndose en uno de los principales promotores de violencias y rapiñas perpetradas en la Rioja a comienzos del siglo XIV, las cuales afectaron de manera especial al señorío emilianense¹⁵.

Puesto que la tutela del señor comendatario se había convertido en una carga, el abad y los monjes de San Millán no tuvieron más remedio que recurrir a la ayuda y defensa de los monarcas. Así, en el mismo año de 1299 Fernando IV confirmó un privilegio real de 1209, por el que concedió a los vecinos de Barrionuevo y Santurde, vasallos de San Millán, la exención de todo tributo¹⁶, que ciertos señores laicos intentaban cobrarles.

Ante la pasividad de las autoridades civiles frente a las extorsiones de los poderosos, el 12 de diciembre de 1300 Fernando IV confirmó el privilegio de su padre Sancho IV y mandó a los merinos del reino que hiciesen respetar y guardar los privilegios del convento emilianense¹⁷. El 15 de julio de 1302 el monarca confirmó el privilegio, que él mismo otorgara, por el que ningún rico-hombre pudiera comprar o adquirir posesiones en los lugares vasallos del monasterio¹⁸.

La agresividad de los nobles y poderosos se hizo patente en el primer tercio del siglo XIV, especialmente durante la minoría de edad de Alfonso XI (1312-1350). Unos y otros centraron sus aspiraciones en el incremento de sus rentas, motivo por el que se hicieron pagar con largueza los servicios prestados al rey, apoderándose también de bienes eclesiásticos.

La comunidad emilianense volvió a recurrir por enésima vez al rey en defensa de los bienes y derechos conventuales. El 5 de agosto de 1315 Alfonso XI confirmó un privilegio de su padre Fernando IV, por el que se prohibía a los nobles y ricos-hombres adquirir posesiones en El Valle de San Millán¹⁹. Unos días más tarde confirmó la

11 PRADO, S. y ALESANCO, T. *Archivo abacial*, pp. 196-97.

12 *Ibid.*, p. 197.

13 *Ibid.*, pp. 198-9.

14 Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya estuvo casado con Juana de Molina, hermana de la reina Doña María de Molina, esposa de Alfonso X (1252-1284). Durante el reinado de Sancho IV de Castilla (1284-1295) fue mayordomo de palacio y alférez mayor. Las intrigas y ambiciones fueron la causa de su ruina; en 1288 fue asesinado en la ciudad de Alfaro.

15 DIAGO HERNANDO, M., “Intervencionismo nobiliario en los monasterios riojanos durante la Baja Edad Media, en *Hispania: Revista española de historia*, vol.

LII, núm. 182, 1992, p. 827.

16 PRADO, S. y ALESANCO, T. *Archivo abacial*, p. 205. Es posible que el comendatario hubiera querido imponer a los vecinos algún tributo especial; también lo es que corriera peligro la granja de Madriz, ya que Fernando IV, en 1299, confirmó la donación de Madriz a San Millán, hecha en 1137 por Alfonso el Batallador.

17 *Ibid.*, p. 216. No deja de ser sintomático el hecho de que en 1300 confirmara el rey otro privilegio de Sancho IV, su padre, por el que eximió a San Millán de todo tributo en las Salinas de Añana, en Álava (*ibid.*, p. 206).

18 *Ibid.*, p. 207.

19 *Ibid.*, p. 211.

prohibición hecha a los merinos reales de ejercer actos de jurisdicción en los lugares vasallos del monasterio²⁰. Ello no fue suficiente, ya que la abadía de San Millán debió buscar la protección de los poderosos mediante las llamadas cartas de hermandad, como hizo el 26 de diciembre de 1316. En esa fecha los caballeros hijosdalgo de Castilla recibieron en hermandad al abad Diego López, “por cuanto el monasterio de S. Millán está poblado de hijosdalgo y se mantienen allí muchos”; el convento, a su vez, conforme a las leyes de la hermandad establecida, participará de sus privilegios y quedará bajo la protección de los caballeros²¹.

Es posible que la citada carta de hermandad perdiera vigor y eficacia con el correr del tiempo. Lo cierto es que pronto algunos lugares abaciales corrieron el peligro de despoblarse; otros, como Villarejo, se abandonaron con motivo de las exacciones de Alfonso López de Haro, hijo de Juan Alfonso de Haro. Y ello a pesar de haber confirmado el rey Alfonso XI el privilegio de su padre, por el que eximía totalmente de tributos a los vecinos del lugar²². Otros, por el contrario, resistieron la embestida del señor de los Cameros gracias a la intervención del abad Diego López. Ante los robos y daños causados por ricos hombres, infanzones, caballeros y otros “homes baldíos” al monasterio, el prelado emilianense recurrió una vez más al rey Alfonso XI, quien, el 15 de mayo de 1326, otorgó a la abadía de San Millán un privilegio, por el que dio poder a los lugares de Badarán, Villargonzalo (o Villagonzalo), Terrero y Villadolquite (o Villorquite) para unirse y formar un solo pueblo en Badarán (La Rioja), al objeto de que, unidos, les fuera más fácil ampararse y defenderse de los hidalgos de la comarca, los cuales, con sus atropellos los habían casi despoblado, con grave daño suyo y del monasterio, “el que es, decía el monarca, en mi guarda, e encomienda, e todo lo suyo es fechora de los Reyes onde yo vengo”²³.

20 *Ibid.*, p. 212.

21 *Ídem.*

22 *Ibid.*, p. 211.

23 *Ibid.*, p. 214. Sobre este importante aspecto, véase GARCÍA DE CORTÁZAR, J.Á., “Aldea y comunidad

Por otro privilegio real del mismo año conocemos las artimañas de que se servía el señor de los Cameros para apoderarse de los bienes monasteriales. La treta consistía en imponer su dominio sobre los lugares de abadengo y obligar a los vecinos a pagarle los tributos señoriales, como eran pechas, y demás. Si los vasallos del monasterio se resistían a pagar u optaban por marchar a otro lugar, entonces el señor se resarcía echando mano de las posesiones emilianenses. Ante tamaño abuso, Alfonso XI prohibió embargar los bienes del monasterio por las deudas de los vasallos, que en realidad no lo eran, ya que el único perceptor legítimo era el abad de San Millán²⁴.

No todo fue robo y rapiña. Hubo alguna excepción que confirmaba la regla: el 29 de junio de 1332, Diego López de Mendoza, señor de Llodio (Álava), restituyó a San Millán el cenobio de Santiago de Nanclares de Oca (Álava), por cuanto el abad Diego López le mostró las “cartas e privilegios de donación e de confirmación de [aquellos] onde yo vengo...”, que fueron señores de Llodio²⁵.

El 20 de agosto de 1332 el rey concedió a San Millán la exención de los seiscientos maravedíes anuales que abonaba al monarca a título de yantar y dotó con ellos una capellanía, con la manda de una misa a favor del rey, a celebrar ante el altar del cuerpo de San Millán²⁶. Todavía tres años antes de su muerte, Alfonso XI confirmó el 15 de mayo de 1347 la confesión voluntaria que hicieron los vecinos de El Valle de San Millán. Estos, yendo descalzos y vestidos de saco al monasterio, arrodillados, pidieron perdón de las culpas pasadas y confesaron

aldeana en La Rioja medieval. El caso de Villagonzalo (Badarán), en *Príncipe de Viana*. Anejo, nº 2-3, 1986, pp. 191-211.

24 PRADO, S., y ALESANCO, T., *Archivo abacial*, pp. 214-5. No pocas despoblaciones de lugares monasteriales tuvieron su origen en las exacciones y atropellos de los señores comendatarios. Ese fue el motivo de que en 1338 se quejara el abad de San Millán a Alfonso XI de que algunos vecinos de Arce, Altable y Fonzaleche, lugares monasteriales, se hubieran ido a poblar y hacer vecindad a Santibáñez, aldea de Miranda de Ebro, y a otros lugares del reino (DIAGO HERNANDO, M., “Intervencionismo nobiliario”, p. 839, nota 64).

25 *Ibid.*, p. 217.

26 *Ibid.*, p. 218.



Batalla de Nájera (1367). La Primera Guerra Civil Castellana fue un conflicto que se produjo entre los partidarios del rey Pedro I de Castilla, el Cruel para la nobleza o el Justiciero para el pueblo llano, y los partidarios de Enrique II de Castilla.

■ Batalla de Nájera, Manuscrito de las Crónicas de Jean Froissart, siglo XV, (Biblioteca Nacional de Francia)

ante el capítulo conventual ser vasallos del monasterio. Confirmaron asimismo que los términos de El Valle eran del cenobio y este, por consiguiente, tenía derecho a llevar su ganado forano a todas las dehesas²⁷. Como se desprende del texto, “las culpas pasadas” tenían que ver con unas sentencias dadas contra el monasterio y a favor de los vecinos de Madriz, por las que se les permitía entrar su ganado en los terrenos de la abadía y labrar sus ejidos, mientras que el ganado del monasterio no podía pastar en los términos de dicho lugar.

Los textos aducidos muestran que la inestabilidad política y las turbulencias habidas durante esos años, especialmente desde finales del siglo XIII hasta la primera mitad del siglo XIV, provocaron el declive político del monasterio de San Millán,

patente en la incapacidad de sus abades de gobernar los lugares de abadengo y de velar por la seguridad y bienestar de sus vasallos. De ahí el recurso frecuente de los prelados a los reyes en busca de protección y defensa de los intereses de la abadía. Otro de los efectos de tan convulsos tiempos fue la pérdida considerable de la autonomía del monasterio, convertido en una pieza más al servicio de los intereses de la alta nobleza.

Pero es que, además, a mediados del siglo XIV la lucha fratricida de D. Pedro con su hermanastro Enrique de Trastámara brindará a la nobleza castellana una excelente oportunidad para incrementar su poder y también su posición rectora en la sociedad. Los monasterios riojanos de San Millán y Santa María de Nájera, próximos al lugar de los enfrentamientos armados

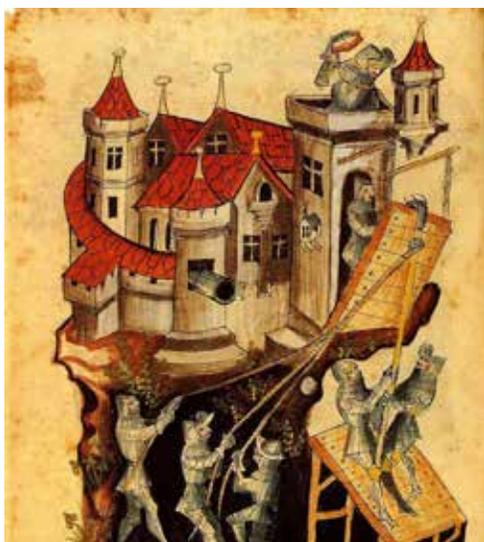
²⁷ *Ibíd.*, p. 226.

de ambos contendientes, vivieron momentos de inseguridad y zozobra, que forzaron a ambas comunidades monásticas a aceptar encomiendas gravosas y lesivas de representantes de la nobleza.

La victoria de la dinastía de los Trastámara en 1369 trajo consigo magnánimas concesiones a los nobles que habían contribuido con sus armas a la victoria. En este sentido, las mercedes de Enrique II (1369-1379) fueron continuadas por sus sucesores Juan I (1379-1390) y Enrique IV (1454-1474). “Villas, rentas y derechos jurisdiccionales fueron entregados a los nobles con tal generosidad” que, como ha señalado Moxó, se trata de “la más caudalosa fuente de señoríos de Castilla de toda su historia”. Y por si todo eso fuera poco, la nobleza consiguió un instrumento jurídico de capital importancia, como fue el mayorazgo²⁸, privilegio que despertó en los poderosos un hambre desmedida y una codicia inusitada de bienes terrenales.

La comunidad de San Millán, partidaria de Enrique de Trastámara, dio sepultura en el claustro conventual a varios partidarios del monarca, caídos en la batalla de Nájera (1367), desfavorable a Enrique, que logró salvar la vida en la huida. En represalia, los seguidores de D. Pedro destruyeron parte del archivo conventual e incendiaron varios lugares monasteriales, daños que después el Trastámara resarcirá con abundantes mercedes.

De entrada, el rey Don Enrique II (1369-1379) confirmó los privilegios que sus predecesores habían otorgado a San Millán. El 2 de febrero de 1370, desde Tordesillas, dotó una capellanía en San Millán con cuatro mil maravedíes para que los monjes rogasen a Dios por la vida de los reyes y de los infantes, “por quanto vos el dicho Abad e el convento del dicho vuestro monasterio fesiestes enterrar en el dicho monasterio a todos los que morieron en nuestro servicio en el campo de Nájera”²⁹. El mismo año concedió otro privilegio, confirmado el 10 de septiembre de 1371,



LA REPRESALIA DE LOS VENCEDORES: QUEMAR EL ARCHIVO

El monasterio de San Millán apoya a Enrique de Trastámara. Entre los documentos destruidos en represalia por los partidarios de Don Pedro había uno de capital importancia para el monasterio, como era una bula pontificia de Inocencio III, fechada en Roma el 5 de mayo de 1199, por la que el Pontífice recibió a la abadía emilianense bajo la protección de la Santa Sede y confirmó todas las concesiones pontificias, reales y particulares (PRADO y ALESANCO, *Archivo abacial*, p. 273).

Casi dos siglos después, Juan Sánchez, monje de San Millán, pidió al vicario general del obispado de Calahorra un traslado autorizado de dicha bula pontificia, “la cual había estado en otro tiempo pendiente en fillos de seda amariellos, mas por las guerras que el príncipe de Gales con el Rey Pedro de Castiella, e entraron con toda su hueste con los ingleses e otras gentes muy grand parte del regno de Castiella, et estonces el dicho monasterio de S. Millán por los dichos ingleses e las otras gentes fue entrado e disipado, et muchos privilegios con la dicha Bula fueron rompidos, et después con los dichos fillos de seda amariellos que antes tenía fue otra vez atada” (Ibíd., p. 238).

28 VALDEÓN BARUQUE, J., *La Baja Edad Media peninsular*, pp. 153-5.

29 Ibíd., p. 226.

por el que eximió al monasterio y a sus vasallos de pagar las deudas contraídas con los judíos, “por quanto el dicho monasterio de S. Millán de la Cogolla fue estruido e robado, e los dichos sus lugares fueron estruidos e robados e quemados por nuestro servicio quando entró aquel tirano que se llamaba Rey en los nuestros Reinos; et otrosi por quanto yacen todos aquellos que morieron en el campo de Nájera en nuestro servicio en el dicho monasterio”. Mandó el rey a los escribanos “sacar y rematar” las deudas de sus registros y tenerlas por “rotas e chancelladas a los dichos Abad e convento e a los dichos sus vasallos... en manera que no valan nin fagan fe”³⁰.

El 20 de agosto de 1373, desde Burgos, fundó el rey otras dos capellanías perpetuas³¹ en San Millán en sufragio de los muertos en la batalla de Nájera, que dotó con el pan que percibía el monarca de la castillería de Nájera. En el mismo día y año concedió Enrique II al monasterio emilianense el privilegio de realizar una feria de tres días, con las mismas franquicias y libertades que gozaban las demás del reino. La abadía contaba ya con el privilegio de celebrar otras dos ferias anuales³².

D. Juan I (1379-1390), sucesor de Enrique II, ya el 15 de agosto de 1379, “atenta una queja que le habían dado el electo [abad] y convento de San Millán”, por la que “ricos y nobles compraban heredades y levantaban casas en los lugares del monasterio”, con grave perjuicio para el mismo, mandó devolver al monasterio todo lo adquirido sin licencia del abad³³. En la misma fecha cedió el rey a San Millán los quinientos cuarenta maravedíes que anualmente pagaban los lugares de Badarán y Cárdenas “para que los ayades este

año de la era desta carta e desde adelante en cada año, en quanto la nuestra merced fuer para reparamiento del dicho monasterio e enmienda de algunos males e daptos quel dicho monasterio a recibido en los tiempos pasados por servicio del Rey Enrique nuestro padre que Dios perdone”³⁴.

Durante los reinados de Enrique II y Juan I hubo en La Rioja varios miembros de la nobleza que mantuvieron relaciones con el monasterio de San Millán. Uno de ellos fue Pedro González de Mendoza, de origen alavés y miembro de uno de los linajes principales de Castilla, a quien, siendo todavía “Mayordomo mayor del Señor Infante” [D. Juan], le fueron adjudicadas por varias escrituras de venta de 1377-1378 distintas posesiones emilianenses, con las que fueron dotadas tres capellanías en el monasterio, fundadas por el alma de D. Íñigo López de Orozco³⁵. ¿Fue forzado el monasterio a vender dichas propiedades? La real cédula del rey Juan I apunta a la violencia habida en la operación. Por el documento regio del 26 de diciembre de 1380, fue condenado el mayordomo mayor a devolver a San Millán los lugares monasteriales de Pazuengos y Altable, cuyos títulos de propiedad le había presentado el abad Juan. El monarca encomendó la ejecución de la sentencia a Diego Gómez Manrique, Adelantado Mayor en Castilla³⁶.

Otro representante de la alta nobleza riojana fue Pedro Fernández de Velasco, camarero mayor del rey, que estableció encomiendas forzosas sobre varios monasterios de La Rioja y también de Burgos, como el de Oña, e inauguró numerosas intervenciones en los cenobios y en sus lugares de señorío, que se prolongaron hasta comienzos del siglo XVI³⁷.

30 *Ibid.*, pp. 228-9.

31 El monarca concedió a los abades emilianenses el título de capellanes reales, confirmado después por Felipe II.

32 PRADO, S. y ALESANCO, T., *Archivo abacial*, p. 230. Dichas ferias y mercados brindaban al monasterio la oportunidad de vender los productos sobrantes a los visitantes, quienes, a su vez, los adquirían con mayor comodidad y a mejor precio. Los artículos de transacción más frecuente eran legumbres, hortalizas, cereales, vino, carnes –buey, carnero, cordero, cerdo– y aves.

33 BN., *Códices*, 5.790, fol. 117v.

34 PRADO, S., y ALESANCO, T., *Archivo abacial*, p. 232.

35 *Ibid.*, p. 231.

36 *Ibid.*, p. 233. El documento citado hace mención de otros dos encomenderos de rango inferior, que también se habían apoderado de lugares emilianenses y fueron igualmente condenados a devolverlos y a reparar los daños causados. Se llamaban Diego Fernández de Lesana, vasallo del rey y representante de la nobleza media, que se había apoderado de Camprovín, y Juan Pérez de Isla, de Ledesma.

37 DIAGO HERNANDO, M., “Intervencionismo nobi-

El camarero mayor fue denunciado por el abad de San Millán porque se había apoderado de los lugares monasteriales de Miñón, La Zarzosa, Fonzaleche, Antozanos y Vallarta. Juan I le mandó en 1380 desalojar dichos lugares y resarcir al monasterio los daños causados³⁸.

En los años siguientes los abades de San Millán siguieron acudiendo a los reyes en solicitud de confirmaciones de privilegios otorgados anteriormente, por los que se prohibía a ricos-hombres adquirir posesiones en lugares de abadengo; también recurrieron a los Papas en demanda de bulas o breves, en los que mandaron devolver al monasterio los bienes usurpados³⁹.

Es obvio que tanto la inestabilidad política y social como la debilidad de algunos reyes, las guerras civiles consiguientes y el hambre de riqueza y poder de no pocos nobles y ricos-hombres dieron lugar a que el patrimonio emilianense, consolidado especialmente hasta el siglo XII, comenzase a agrietarse y a disgregarse en los años siguientes. Puesto que el patrimonio monasterial era el sostén de la vida monástica, en su vertiente religiosa, cultural y artística, la división y disminución del primero tuvo sus repercusiones en la vida de los monjes. Además de las molestias que ocasionaba el recurso a los reyes para recuperar los bienes y derechos usurpados, debió de resentirse la paz y el sosiego de la vida en el claustro. De ahí que la vida comunitaria tuviera sus altibajos y no pudiera ser vivida con normalidad.

De otro lado, no resulta fácil conocer el grado de intensidad con que vivió la comunidad emilianense la vida religiosa dentro de la Congregación Claustral. Los cartularios sacrifican un tema tan interesante en aras de los consabidos asuntos sobre donaciones de monasterios, iglesias, villas y lugares, con sus tierras circundantes; a

liario², p. 837.

38 PRADO, S., y ALESANCO, T., *Archivo abacial*, pp. 233-4.

39 Entre los documentos reales destacamos los expedidos en 1391, 1401, 1407, 1420 y 1455 (*Ibid.*, pp. 237, 242-3, 247-8 y 254); de los breves pontificios, señalamos los de Martín V (1426), Eugenio IV (1442) y Paulo II (1463) (*ibid.*, pp. 249, 252 y 255-6).

veces, dichos documentos nos informan sobre rentas, diezmos y privilegios.

Sin embargo, siempre aparece algún que otro documento que nos permite asomarnos a la vida de la comunidad monástica. Sin pretender ni tampoco proponernos ofrecer una radiografía de la vida comunitaria emilianense, varios textos nos informan de la preocupación de algunos abades de que los miembros de la comunidad contaran con medios suficientes para vivir dignamente. Así lo hizo el abad García (1154-1173), que en 1155 destinó los réditos de Madriz (población próxima a San Millán) a un mejor sustento de los monjes⁴⁰. Con la misma finalidad el abad Fernando (1252-1265) señaló los días del año en que los prioratos del monasterio debían proveer de bastimentos a la mesa conventual⁴¹. El abad Íñigo Fernández (1267-1280), además de destinar ocho maravedíes de su yantar a la dotación de las lámparas de los altares de Santa Juan y San Felices y dotar una capellanía, señaló 200 maravedíes de la renta de Cordovín para el vestuario de los monjes y otros 20 para el sustento de los mismos⁴².

También el abad Martín López de Anguciana (La Rioja) (1282-1286) fue generoso con la comunidad; confirmó los antiguos privilegios de los monjes y separó para su vestuario los réditos de Santa María de Bañares, por lo que los religiosos, en señal de agradecimiento, se comprometieron a celebrar un aniversario perpetuo⁴³. Asimismo el abad Sancho Pérez (1299-1300) confirmó todas las donaciones de sus antecesores a los monjes y marcó los bienes destinados a su vestuario y manutención⁴⁴. La carta que este abad firmó el 20 de noviembre de 1286 con el del monasterio de Oña, por la que determinaron resolver los pleitos que surgieran entre ambas comunidades sin el recurso a tribunales extraños, nos muestra asimismo el interés de ambos prelados por la disciplina religiosa. Los dos convinieron en visitarse

40 *Ibid.*, p. 148.

41 *Ibid.*, pp. 190-1.

42 *Ibid.*, pp. 193 y 195.

43 *Ibid.*, p. 198.

44 *Ibid.*, p. 204.

mutuamente una vez al año para corregir las deficiencias existentes en la observancia regular; también se obligaron a ofrecer sufragios recíprocos por los monjes difuntos de ambos monasterios⁴⁵.

A propósito de la solidaridad con otros monasterios benedictinos, el abad emilianense Sancho Pérez firmó el 18 de octubre de 1299 una carta de hermandad con la abadesa del monasterio de San Salvador de El Moral (Burgos), por la que se prometieron mutuos sufragios en favor de los difuntos⁴⁶.

El abad Mateo (1288-1289), además de destinar los diezmos de varios lugares a la compra de aceite para las lámparas, que ardiesen delante del Crucifijo y de las imágenes de Nuestra Señora y de san Millán, destinó varios bienes y rentas a las dependencias conventuales de la enfermería y de la sacristía⁴⁷.

Otros datos interesantes sobre la expansión cultural de San Millán se refieren al famoso códice *Becerro galicano*, confeccionado en el abadiato de Fernando (1196-1208) o que el clérigo Gonzalo de Berceo compusiera su obra literaria a lo largo del abadiato de Juan Sánchez (1208-1249).

Dado que la situación del monasterio no era la deseable, no es de extrañar que el abad Diego López (1306-1338) recibiera de Guillermo de Godín, obispo de Santa Sabina y legado pontificio en Castilla y León, una carta convocatoria para el concilio de Valladolid de 1322, en el que iba a tratarse de reformar las costumbres⁴⁸.

En la segunda mitad del siglo XIV encontramos un dato de capital importancia que nos permite evaluar la calidad de la vida religiosa de la comunidad. El abad Juan (1349-1388) nombró el 19 de mayo de 1372 prior del monasterio al monje Sancho Martínez, quien, con doce compañeros, marchó a fundar el convento de Nuestra Señora de Sopetrán (Guadala-

jara)⁴⁹. El antiguo santuario mariano fue convertido en monasterio, una vez que los monjes, llamados por Gómez Manrique, arzobispo de Toledo, implantaron la vida monástica en la casa de oración. No fue mera casualidad que un Manrique, emparentado con los Manriques de Lara, futuros duques de Nájera, llamara precisamente a monjes de San Millán para llevar a cabo la fundación⁵⁰. En todo caso, dicha fundación de Sopetrán denota cierta vitalidad en la comunidad emilianense, en la que no faltaban miembros jóvenes que se hicieran cargo de nuevas casas.

El cisma de Occidente (1378), nefasto en todos los sentidos para la vida de la cristiandad, trajo consigo una mayor degradación de la disciplina religiosa, que afectó a numerosas comunidades de monjes, frailes y monjas. Una vez superado, dejó en los ánimos no poca inquietud, que dio lugar a disputas, grupos y tendencias. Es más que probable que las fricciones del abad emilianense, Juan de Redecilla (1389-1401), con la comunidad tuvieran su origen en aquella calamidad, aunque no hay que olvidar que la división de la hacienda monástica en dos tablas o mesas (la del abad y la del convento) es un hecho totalmente probado desde por lo menos el siglo XIII. En todo caso, el 9 de enero de 1392 el prelado dio poder a Sancho, abad de Valvanera, a Pedro, abad de Santa Cruz y familiar del cardenal Pedro de Luna, y a Juan Martínez de Munilla para que presentasen ante la Santa Sede la queja de que algunos monjes, aduciendo privilegios y exenciones como “capellanes de honor de Su Santidad”, se dispensaban de la obediencia al abad y creaban con esta actitud “gran perturbación en el monasterio”⁵¹.

Benedicto XIII (Pedro Martínez de Luna), una vez que Castilla lo reconoció como papa en abril de 1403, se negó a confirmar al abad emilianense Lope, elegido en 1401 por los monjes del monasterio

45 *Ibíd.*, p. 200.

46 *Ibíd.*, p. 205.

47 *Ibíd.*, pp. 202-3.

48 *Ibíd.*, p. 212.

49 ZARAGOZA PASCUAL, E., “Abadologio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos VI-XIX)”, en *Studia monástica*, nº 42, 1, 2000, pp. 192-3.

50 DHEE, III, p. 1677.

51 PRADO, S., y ALESANCO, T., *Archivo abacial*, p. 238.

(1401-1408). Lope no tuvo más remedio que dejar el abadiato, con el consiguiente descontento, al menos, de una parte de la comunidad. El mismo Benedicto XIII⁵², que se reservó el nombramiento de todos los preladados, eligió en junio de 1408 como abad de San Millán a Pedro (1408-1416); después, el 16 de junio de 1417, confirmó al nuevo abad emilianense Diego Fernández de Vergara (1417-1453), a pesar de algunas irregularidades habidas en la elección.

También la actuación el 9 de febrero de 1409 de Juan de Freijo OP, obispo de Lugo, estuvo claramente motivada por el cisma. Este, con facultad de Benedicto XIII, delegó al prior de Santa María la Real de Nájera para que absolviese a los monjes de San Millán de las censuras en que pudieran haber incurrido⁵³, por falta, seguramente, de sumisión y obediencia.

En todo caso, el abadiato de Diego estuvo salpicado de fricciones y pleitos con clérigos y laicos, en detrimento de la paz de la comunidad emilianense: “Habían ocurrido e intervenido muchas y graves discordias y disensiones así en juicio como fuera de él; y se habían recrecido y se esperaba verosímilmente recrecer muchos inconvenientes, lo cual todo sería al presente [1436] largo de contar; y queriendo remediar eso todo sobredicho, habiendo primeramente respetado a Nuestro Señor Dios, a quien con las concordias place, y eso mismo queriendo dar y reconocer su derecho a cada una de las partes..., dijeron y declararon e hicieron transacción y pacto...”. Fue precisamente el monje Martín Fernández de Vergara, hermano del abad y prior mayor del monasterio, el encargado de concertar en nombre de la comunidad la concordia con el cabildo eclesiástico de El Valle de San Millán. Por la “hermandad y compañía” que había entre ambas partes y por librarse de “costas y misiones y

gastos, encomiendas y daños cuales sobre ellos podían nacer y recrecer, por bien de la paz”, ambas partes se comprometieron a ratificar y suscribir la concordia anterior, firmada el día 26 de septiembre de 1412 en los claustros de San Millán. Por esas fechas era abad del monasterio Pedro (1408-1416) y los encargados de negociar el acuerdo fueron el monje Diego Fernández de Vergara, prior mayor del convento, y Joan Alfonso, “clérigo de la dicha Madriz, en la iglesia de Santa Olalia” [Eulalia], del barrio de Berceo⁵⁴.

En ese mismo año de 1436 Martín Fernández de Vergara, en nombre del abad y monjes del monasterio, suscribió una concordia con los procuradores de la ciudad de Nájera sobre el ejercicio de la jurisdicción civil y criminal en El Valle y otros lugares. En consecuencia, Nájera, cabeza de merindad, se hizo con la jurisdicción sobre El Valle de San Millán y los lugares de Ventosa, Ledesma, Camprovín, Villaverde, Villarejo y Cárdenas (en La Rioja). El prior emilianense, consciente del robo perpetrado al convento, mandó dejar constancia en el documento suscrito de que dicha jurisdicción civil y criminal sobre los lugares mencionados no pertenecía a la ciudad de Nájera sino al monasterio de San Millán, como consta por privilegios, concesiones especiales y confirmaciones reales; por el contrario, el ejercicio de la misma correspondía al abad. No obstante, como dice el texto, para desentenderse de los pleitos movidos hasta el presente y de los que pudieran surgir en adelante, el prior hizo “trato y transacción y composición”⁵⁵. Diego renunció al abadiato y le sucedió en el cargo su hermano Martín Fernández de Vergara (1454-1469), que fue confirmado el 28 de enero de 1454 por el papa Nicolás V⁵⁶.

A finales del siglo XV, el monasterio de Santa María la Real de Nájera, tras superar el pasado borrascoso de la sujeción a Cluny, llamó la atención por el esmerado servicio litúrgico de sus monjes. El rezo y el

52 A propósito del antipapa Benedicto XIII, el concilio de Constanza, por un decreto del 22 de junio de 1417, anuló todas las penas canónicas impuestas por el antipapa desde el 9 de noviembre de 1415 contra los súbditos del rey de Castilla y León, pero aprobó y dio por buenas todas las gracias, concesiones, dispensas, etc., concedidas por él mismo.

53 *Ibíd.*, p. 244.

54 AHN., *Clero*, leg. 3087.

55 *Ibíd.*

56 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Abadología de San Millán*, pp. 193-194.

canto coral de la comunidad causó tal impresión a los reformadores Alonso Carrillo y fray Juan de Nájera, que llegaron a decir “que en cuantos monasterios había en Castilla no se servía mejor el coro, y aunque rezaban tanto, se maravillaban de cómo lo podían sufrir”⁵⁷. Los monjes emilianenses, a pesar de las dificultades por las que pasaron, no fueron a la zaga de los de Nájera. Ya siglo y medio antes, el rey Alfonso XI (1312-1350) daba fe de la robusta vida litúrgica de la comunidad de San Millán. En un privilegio del 2 de junio de 1329 decía el monarca que “porque cuando agora yo iba a fasser las bodas de la Reina de Aragón mi hermana, fui en el monasterio de S. Millán de las Cogolla, et fallé en cómo el dicho monasterio es lugar muy devoto e muy sancto, e do se fasse mucho servicio a Dios e a mí, señaladamente en muchas misas cantar e muchas plegarias e oraciones que se fassen por las almas de los Reyes onde yo vengo e por la mi vida e por la mi salud. Et otrosí porque Diego López Abad del dicho monasterio et el convento donde me demostraron en cómo los Reyes onde yo vengo les fiesieron siempre mucho bien e mucha merced...”⁵⁸.

Por otra parte, los códices emilianenses conservados –antifonarios, salterios y calendarios–, nos hacen suponer con fundamento que la comunidad de San Millán fue sumamente diligente y cuidadosa en todo lo referente al culto divino.

En cualquier caso, la situación no resultaba favorable al monasterio ni a la vida conventual. En efecto, el abad emilianense Pedro Sánchez del Castillo (1477-1500)⁵⁹ confiaba en que la situación se revirtiera a la de épocas pasadas mediante la incorporación del monasterio riojano a la Congregación de San Benito de Valladolid. Esta se encargaría de imponer a los monjes emilianenses la vida en comunidad, una sola



LIBROS PARA REZAR

La tradición litúrgica en San Millán de la Cogolla está atestiguada, entre otros documentos, por el códice emilianense 60, existente en la Academia de la Historia, que contiene diversas piezas litúrgicas. Según los especialistas, la datación del mismo se remonta a los siglos VII-X. Contiene, además de varios sermones de San Cesáreo de Arlés, diversos textos litúrgicos, como son las letanías, la misa de los Santos Cosme y Damián y las oraciones para el oficio divino de ambos santos (FRANQUESA, A., “El códice emilianense 60 y sus piezas litúrgicas”, en *Hispania Sacra*, vol. XII, 1959, n° 24, pp. 445-53). No menos importantes para las celebraciones litúrgicas son el fragmento del calendario hispano-visigótico –copia del siglo XI– y el calendario de San Millán, contenido en el códice emilianense 18, del siglo XI, conservado asimismo en la Academia de la Historia. Cabe señalar, entre las características del texto, la incorporación de santos hispanos al calendario romano. Destacamos, entre otras, las fiestas en honor de los santos locales san Félix o san Felices (traslación el 6 de noviembre); san Millán (traslación el 26 de septiembre y tránsito el 12 de noviembre y octava el 19 de dicho mes); san Zoilo (el 27 de junio); santas Nunilo y Alodia (el 21 de octubre); santa Leocadia (el 9 de diciembre) y santa Eulalia (el 10 de diciembre)... (JANINI, J., “Dos calendarios Emilianenses del siglo XI”, en *Hispania Sacra*, 15, 1962, pp. 177-195)..

■ Ilustración medieval que representa a San Benito dando “La Regla” a monjes de distintas órdenes monacales. Monasterio de St. Gilles, Nimes, Francia.

administración y un fondo común, del que disponer para la construcción de nuevos edificios o embellecimiento de los mismos. De otro lado, la formación de una buena biblioteca común, con la aportación de todos los monjes, iba a facilitar a la comunidad de San Millán una esmerada formación⁶⁰.

57 PACHECO Y DE LEYVA, E., *La política española en Italia. Correspondencia de Don Fernando Marín, abad de Nájera, con Carlos I.* Tomo I: 1521-1524, Madrid: Centro de Estudios Históricos, 1919, p. 102.

58 PRADO, S., y ALESANCO, T., *Archivo abacial*, p. 216.

59 Este abad emilianense aparece indistintamente en la documentación manejada con los nombres Pedro del Castillo y Pedro Sánchez del Castillo.

60 ZARAGOZA PASCUAL, E., “El monasterio de Silos en su época observante vallisoletana”, en *Silos: un milenio. Actas del Congreso Internacional sobre la Abadía*

La Congregación de San Benito de Valladolid: pros y contras

A finales del siglo XIV surgieron varios movimientos particulares de reforma de la vida monástica en Alemania, Países Bajos e Italia, cuyos focos fueron, entre otros, las abadías benedictinas de Kastl, Bursfeld, Santiago de Lieja, Santa Margarita, Subiaco, Farfa, Santa Justina. Este proceso se dio también en España. Así, en 1390 Juan I de Castilla fundaba el monasterio de San Benito de Valladolid, que, por voluntad del monarca, debía ser modelo de la más estricta observancia, principalmente en lo referente a la clausura.

Sin embargo, no fue tarea fácil para la Congregación vallisoletana la implantación de la reforma en los monasterios benedictinos españoles. En 1417 pudo imponer la nueva disciplina en San Claudio de León; sin embargo, fracasó en el primer intento de aplicarla a otros monasterios, como los de Sahagún (León) y Valvanera (La Rioja). Tras debates violentos y, a veces escandalosos, abrazaron la reforma otros cenobios humildes, cuyas comunidades apenas rebasaban los doce monjes.

Podemos afirmar que hacia el año 1436 comenzó ya a propagarse la Observancia vallisoletana entre los monasterios benitos españoles. Sin embargo, la gran expansión se produce a partir de 1492, coincidiendo con el reinado de Don Fernando y Doña Isabel. Inocencio VII aprobó las constituciones de 1489 y declaró al prior de Valladolid como superior general de la Congregación, con el derecho de confirmar

de Santo Domingo de Silos, vol. 1, 2003, p. 150. Lo más decisivo e importante de la observancia vallisoletana fue el voto de clausura perpetua, que, sin duda, favoreció el apartamiento del mundo; sin embargo, la salvaguarda de la clausura estricta apartó a no pocos monjes de la actividad pastoral entre los fieles, sobre todo, en el primer siglo de la observancia. Veremos más adelante, cómo, a partir del siglo XVII, relajada la clausura estricta, un número importante de monjes emilianenses desplegó una benéfica labor pastoral en las iglesias anejas a la parroquia abacial.

y gobernar a los priores de los demás monasterios. El título abacial fue suprimido intencionadamente con el propósito de abolir la encomienda; no obstante, Alejandro VI, el 2 de diciembre de 1497, permitió a los priores reasumir el título de abad, con todos los privilegios anejos al mismo.

En 1493 Don Alfonso Carrillo de Albornoz, obispo de Catania (1486-1496) y Ávila (1496-1514), acompañado de varios monjes de San Benito de Valladolid, puso en movimiento la pesada máquina de la reforma monástica. El propósito del prelado, elegido por los Reyes Católicos para tan compleja empresa, consistía primordialmente en introducir en los monasterios visitados la forma de vida y gobierno de la Congregación para, seguidamente, unirlos a esta. Antes debió combatir y superar una doble oposición: la primera, procedente de Roma, tenía su origen en motivos de orden crematístico, cuyos principales representantes y opositores eran los cardenales Ascanio Sforza (†1505), abad comendario de San Millán⁶¹; Antonio Trivultius⁶², y Luis Daza⁶³. La segunda, proveniente de los mismos monasterios claustrales, era de orden disciplinar. Los reyes, por su parte, como principales promotores de la reforma, intentaron superar ambos obstáculos mediante la concesión de licencias pontificias, obtenidas a través del embajador de turno en Roma y mediante el apoyo del brazo secular a la labor de los reformadores⁶⁴.

61 En marzo de 1484 fue creado cardenal con el título de los Santos Vito y Modesto; en octubre del mismo año le fue cambiado el título anterior por el de Santa Práxedes (EUBEL, C., *Hierarchia Católica mediæ ævi, sive Summorum pontificum*, II, *Monasterii Sumptibus et typis librariae Regensbergianae*, 1914, pp. 20 y 47). Al purpurado de Santa Práxedes, que tenía en expectativa la abadía de San Millán desde 1499, le escribió la reina Isabel pidiéndole la renuncia; así lo hizo, y el Papa Alejandro VI la aceptó. Por bula del 15 de mayo de 1502 quedaba extinguida la perpetuidad de los abades y el monasterio sometido a la Congregación de Valladolid.

62 En 1498 fue creado cardenal con el título de Santa Anastasia; murió en 1508 (Ibid., p. 24).

63 GARCÍA ORO, J., *La reforma de los religiosos españoles en tiempos de los Reyes Católicos*, Valladolid: Instituto Isabel la Católica, 1969, p. 98.

64 Ibid., p. 95.

Los Reyes Católicos fueron conscientes desde el primer momento de que el programa de restauración de la sociedad hispana debía basarse en una renovación moral y religiosa. Algunas facetas importantes de dicha renovación eran la regularización conforme a derecho de las instituciones eclesiásticas y la reforma y renovación, presentes en numerosos grupos nuevos y renovados, que era preciso promocionar y potenciar para que informaran la vida eclesiástica del reino. Las pautas de reforma las había marcado el concilio nacional de Sevilla de 1478. Ya entonces manifestaron los reyes su deseo de establecer un nuevo orden eclesiástico. Por otra parte, la reforma de las instituciones religiosas, como empresa propia de la monarquía castellana, tenía un siglo largo de existencia. De ahí que los Reyes Católicos tuvieran ya ideas y proyectos sobre la empresa que deseaban acometer.

La misma embajada que presentó a Sixto IV las conclusiones del concilio sevillano expuso al Pontífice el programa de reforma monástica de Fernando y Doña Isabel. “Otro sí, dicen los monarcas, porque en nuestros reinos hay muchos monasterios e casas de religión, así de hombres como de mujeres, muy disolutos e desordenados en su vivir e en la administración de las mismas casas e bienes espirituales e temporales, de lo cual nacen muchos escándalos, e inconvenientes e disoluciones...; e si los tales monasterios e casas de religión fueren reformados e puestos en la honestidad que deben, sería gran servicio de Dios Nuestro Señor e cosa muy provechosa e de gran edificación para la vida e conciencias de los pueblos donde están...”⁶⁵.

En 1485 comenzaron las gestiones diplomáticas con Roma en orden a la negociación de las facultades necesarias para acometer la reforma; todo quedó en una respuesta diplomática por parte de Inocencio VIII, que no estaba dispuesto a secundar los deseos de los Reyes. En 1493 se reanudaron las negociaciones con su sucesor, Alejandro VI, quien, además de permitir la reforma sistemática de los mo-

nasterios españoles que pedían los reyes, la puso bajo dependencia monárquica. Por la bula *Quanta Dei Ecclesia*, del 27 de julio de 1493, el Papa otorgó su autorización al arzobispo de Mesina y a los obispos de Coria y Catania para visitar todos los monasterios, ordenar cuanto juzgaran conveniente, privar de sus oficios y dignidades a los indignos y trasladar, con licencia de los superiores, a los religiosos reformados a otras casas necesitadas de reforma⁶⁶.

Durante los años 1499-1568, los generales sucesivos de la Congregación, en medio de no pocas dificultades, consiguieron ganar a más de veinte monasterios –entre ellos el de San Millán de la Cogolla– para la nueva reforma. Hasta comienzos del siglo XVI la comunidad emilianense, desde su incorporación a la Congregación Claustral Tarraconense, había vivido bajo la obediencia del abad y había emitido los tres votos de castidad, pobreza y obediencia, como los miembros de las demás órdenes religiosas. Moraban los monjes dentro de los muros del monasterio, aunque en viviendas particulares, y administraban personalmente sus beneficios u oficios; sin embargo, renunciaban anualmente a sus bienes en manos del abad⁶⁷. Tenían las refecciones o colaciones en sus propias casas, excepto durante el Adviento y la Cuaresma, que las hacían en el refectorio común. Además, los monjes recibían de la mesa común ciertas cantidades de pan, vino y otros alimentos y lo necesario para vestirse.

Sin embargo, cuando el monasterio se incorpore a la Congregación de san Benito de Valladolid, la comunidad deberá enfrentarse a un obstáculo difícil de superar,

⁶⁶ *Ibid.*, pp. 278-9.

⁶⁷ La importancia de semejante práctica para la salvaguarda del voto de pobreza salta a la vista. De hecho, en el capítulo general de 1500 de la Congregación vallisoletana se estableció, con el fin de desarraigar el vicio de la propiedad, que dos veces al año, al principio de la Cuaresma y en la vigilia de San Juan, renuncien todos los monjes en las manos de sus preladados a cuantas cosas tengan para su uso (ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales de la Congregación de San Benito de Valladolid*, t. I, Santo Domingo de Silos, 1973, p. 51, y PACHECO Y DE LEYVA, E., *La política española en Italia*, p. 28).

⁶⁵ *Ibid.*, pp. 268-70.



Don Fernando y Doña Isabel, los Reyes Católicos. Impulsores de la reforma de los monasterios benedictinos, obligándolos a formar parte de la Congregación de Valladolid.

como era el centralismo establecido en la Observancia, habida cuenta de que la misma Regla de San Benito otorgaba a los monasterios un carácter prácticamente autónomo. De ahí la dificultad de los monjes para soportar el yugo de cualquier monasterio que pretendiera sobreponérseles. No pocos conventos, amantes y practicantes de un gobierno más repartido, reaccionarán violentamente rechazando la sujeción a San Benito de Valladolid. En algunos casos se trataba de abadías mucho más importantes y, sobre todo, más antiguas, con una gran historia y tradición a sus espaldas; incluso eran más ricas, poderosas e influyentes que la vallisoletana. Sus miembros veían con malos ojos que sus vetustas y afamadas abadías fueran convertidas de la noche a la mañana en meros prioratos, sujetos y dependientes del de Valladolid, que, para mayor oprobio, carecía de la grandeza, fama y tradición de Cluny⁶⁸.

Los monjes, en general, partidarios de una congregación al estilo de la italiana de Santa Justina, pionera y modelo de futuras congregaciones benedictinas, adoptaron, frente a la postura centralista oficial, otra completamente contraria, y se mostraron

dispuestos a luchar para que no surgiera dentro de la Observancia vallisoletana monasterio alguno dispuesto a sojuzgar a los demás. De ahí que, como escribió el insigne benedictino padre Colombás, el personal religioso de los primeros monasterios sometidos a Valladolid formara “una grey inquieta, difícil de gobernar”, ya que todavía seguían abiertas las heridas y desapaciguados los ánimos⁶⁹.

Frente al mencionado centralismo de la Congregación vallisoletana, más suave y moderado en la Congregación italiana, debemos señalar que los puntos más importantes de esta señalaban que toda la autoridad radicaba en el capítulo que tendría lugar cada año, compuesto por los superiores y los delegados de los monasterios. Es más, la abadía particular, convertida en miembro de la congregación, era administrada por los propios monjes de aquella. Los abades, vitalicios, cambiaban todos los años de monasterio; después, el cambio se hizo cada seis años. Los monjes emitían su profesión para la Congregación, no para el monasterio, característica que, sin duda, facilitaba enormemente al presidente o al

68 ZARAGOZA PASCUAL, E. *Los Generales*, p. 43.

69 COLOMBÁS, G^a M., *Estudios sobre el primer siglo de San Benito de Valladolid*, Abadía de Montserrat, 1954, p. 33.

visitador de la Congregación el traslado de monjes del monasterio de profesión a otro distinto. No cabe la menor duda de que esas normas liberaban a la dignidad abacial y a los cargos monásticos de toda señal o rastro de prebenda y acababan de una vez por todas con la aberración de los beneficios y encomiendas. Finalmente llama poderosamente la atención el silencio total de la Congregación italiana sobre el voto de clausura perpetua, que será, por el contrario, uno de los timbres de gloria de la vallisoletana.

Todas esas cuestiones, apenas insinuadas, fueron tratadas en el capítulo general de 1497 en Valladolid, mas, de momento, sin consecuencia alguna. El único fruto inmediato que cosecharon los padres capitulares fue la bula de erección de la Congregación, que concedió Alejandro VI en 2 de diciembre de 1497. Por ella quedó establecido que el prelado del monasterio vallisoletano de San Benito, cabeza de la nueva Congregación, tuviera jurisdicción ordinaria sobre todos y cada uno de los monasterios y monjes. Se estableció la celebración trienal del capítulo general en Valladolid, presidido por el abad de San Benito y cuatro definidores elegidos por los padres capitulares, así como la elección de visitadores dentro de dicho capítulo general. Finalmente ordenaba que todos los monasterios renunciaran a los privilegios contrarios a dicha bula. Una de las determinaciones del capítulo, contraria al criterio de los Reyes Católicos y al mismo fray Pedro de Nájera⁷⁰, fue la referente a la

elección del general, que quedó única y exclusivamente en manos de los monjes de San Benito de Valladolid⁷¹.

En el capítulo general de 1500 quedó establecido el orden de precedencia de los monasterios de la Congregación. Al de San Millán correspondió el séptimo puesto, después de los cenobios de Valladolid, Sahagún (León), Oña (Burgos), Montserrat (Barcelona), San Juan de Burgos y Nájera (La Rioja); le seguían los de Santiago de Compostela, Celanova (Orense), Frómista (Palencia), El Bueso (Valladolid), San Isidro (Dueñas, Palencia), San Mancio y San Bartolomé de Medina del Campo (Valladolid)⁷².

Dificultades para la anexión de San Millán

▪ D. Pedro Sánchez del Castillo (1477-1500)

En la reforma de todo monasterio, el primer paso inexcusable era conseguir la renuncia del abad a su abadía, que tendría que presentarla ante el papa. Una vez recibida y aceptada, los reyes, a través de su embajador en Roma, pedían al pontífice la sustitución del abadiato vitalicio por el trienal. Antes de dar este segundo paso, era menester conseguir del cardenal respectivo la renuncia al derecho de encomienda sobre la abadía, renuncia que era ratificada por el Obispo de Roma. A continuación se redactaba la cláusula correspondiente, fruto del acuerdo entre los reformadores y el abad cesante. Finalmente, los monar-

70 El futuro abad general de la Congregación nació en Nájera a mediados del siglo XV y tomó el hábito benedictino en el monasterio de la ciudad. Emitida la profesión religiosa, fue enviado a Salamanca para estudiar en su universidad, donde, hacia el 1490, consiguió el título de *Presentado en Sagrada Teología*. Amante de la observancia religiosa y de la vida austera, se trasladó al monasterio de San Benito de Valladolid, en el que se prohió. Colaboró eficazmente con fray Juan de Soria en la implantación de la reforma en el monasterio de Sahagún. Tras la renuncia de su abad, Rodrigo de los Ríos, le sucedió fray Pedro en el abadiato. En agosto de 1499, por muerte de fray Rodrigo de Valencia, fue elegido abad general de la Congregación. El 30 del mismo mes y año, los Reyes Católicos nombraron a fray Pedro de Nájera reformador general de la orden en Castilla (ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II, pp. 38-40). Por desgracia, no existe todavía un estudio monográfico

que esclarezca la actuación reformadora de fray Pedro de Nájera, cuyo dinamismo e impetuosidad le llevó a cometer "lamentables imprudencias, que hubieran sido fatales para la Congregación de Valladolid de no tener a su lado siempre la mano protectora de Fernando el Católico" (GARCÍA ORO, J., "Conventualismo y observancia", p. 284, nota 67).

71 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II, pp. 43-7.

72 *Ibíd.*, 46.

cas otorgaban poder y facultad al abad de San Benito de Valladolid para implantar la reforma en el monasterio y, al mismo tiempo, informaban del envío de un reformador o reformadores a las autoridades civiles pertinentes para que prestaran su favor y apoyo a aquellos, bajo la pena de diez mil maravedíes para la Cámara.

En el largo y tortuoso proceso que precedió a la implantación de la observancia en el monasterio emilianense, fueron decisivas, por un lado, las condiciones políticas y sociales de finales del siglo XV y comienzos del siglo XVI; y por otro, las intervenciones y actuaciones, en primer lugar, de los Reyes Católicos, y después, de Alonso Carrillo de Albornoz, obispo de Catania y después de Ávila (1496-1514), de fray Pedro de Nájera, abad general de San Benito de Valladolid (1499-1507) y (1513-1517), y de otros monjes observantes, especialmente de San Benito de Valladolid, que enseñaron a los claustrales a guardar el “nuevo género de vida”. Es obvio que las determinaciones de unos y otros de poco o nada habían de servir sin la aprobación y confirmación del Romano Pontífice. De ahí la importancia de las relaciones diplomáticas de los monarcas con los sucesivos papas y del tacto de los embajadores de turno en sus negociaciones con la Santa Sede que, por otra parte, era reacia a trocar el abadiato vitalicio, vigente entre los benedictinos durante siglos, por el trienal, como se había establecido en la Congregación de Valladolid.

Otro factor muy importante fue el papel desempeñado por los oficiales reales, los nobles y ricos-hombres –también por los mismos servidores o vasallos del monasterio que se trataba de reformar–, que, a través de los concejos rurales, podían favorecer o dificultar la implantación de la observancia. Respecto a los avatares de los monasterios riojanos de San Millán y Santa María la Real de Nájera es obligado recordar a las familias nobles de los Velasco y los Manrique, que intentaron servirse de ambas abadías para sus intereses políticos particulares. Asimismo, el enfrentamiento de los condes de Nieva (La Rioja) con



EL ENFRENTAMIENTO ENTRE LOS CONDES DE NIEVA Y LOS DUQUES DE NÁJERA

Tanto Pedro Manrique, duque de Nájera, como Antonio de Velasco y Zúñiga, conde de Nieva, tuvieron sus trabacuentas con el Real Consejo y con los representantes de la Justicia. Así, en el año de 1500, fueron frecuentes los roces y desavenencias del duque con el corregidor de Santo Domingo de la Calzada, licenciado Llantada; además de las quejas e injurias mutuas, el corregidor, por orden del Consejo, debió conminar al duque a obedecer a Luis del Corral, alcalde de la Casa y Corte. Tampoco surtió efecto alguno la carta de junio de 1490, por la que los Reyes Católicos mandaron al duque dejar libres a los vasallos, posesiones y rentas del monasterio de Nájera, ya que en 1500 certificó el bachiller Pedro Serrano la pertenencia al monasterio najerense de la granja de Somalo, de la que se había apropiado el duque. En septiembre del mismo año fueron los vecinos de Huércanos los que temieron y recelaron de las presiones y “usurpaciones” de Pedro Manrique, quien, por cierto, el 11 de septiembre de 1500 recibió la orden real de salir de la villa de Lerma y de su contorno y de no volver a ella, bajo pena de destierro de la Corte; también los clérigos y beneficiados de Treviño sintieron temor ante las rapacías del duque.

En noviembre de 1500 fue informado el Consejo de que tanto Bernardino Fernández Velasco, condestable de Castilla, como el duque de Nájera estaban reconstruyendo las fortalezas de Balmaseda,

Cerezo y Redecilla (AGS, *Registro General del Sello*, 1500-4, doc. 167; 1500-5, doc. 130; 1500-6, doc. 287; 1500-9, doc. 268 y doc. 526; 1500-10, doc. 371 y 1500-11, doc. 137). El 21 de noviembre de 1500 se dio cumplimiento a las sentencias a favor de Doña Juana Manrique, condesa de Oñate, en el pleito con Pedro Manrique, su hijo, sobre la percepción de 80.000 maravedíes anuales, otorgados por el esposo y padre, situados en los monasterios de Santa Marina de Oxirondo y San Juan de Uzárraga (AGS, *Registro General del Sello*, 1500-11, doc. 125). El conde de Nieva, no obstante ser propietario de Villaporquera, en abril de 1500 recibió del rey la orden de amparar a los vecinos del lugar, que temían y recelaban de D. Antonio; también los vecinos de la granja de Jubarco tuvieron sus discusiones con el conde, por lo que hubo de intervenir el corregidor de Santo Domingo de la Calzada. A pesar de haberle sido restituida al conde en enero de 1500 la villa de San Asensio, en febrero le remitió el Consejo una real orden para que en el plazo de treinta días le fueran remitidas las ordenanzas hechas, por las que prohibía al prior, frailes y rabadanes del monasterio de La Estrella la entrada en los términos de San Asensio. Sin embargo, no todo fueron atropellos.

El 12 de marzo de 1500 le fue concedida licencia al conde para vender mil florines de juro de su mayorazgo y así poder pagar las deudas originadas de los pleitos con la villa de Villaverde. En mayo fue ejecutada la sentencia, favorable a Pedro de Castilla y María Niño; con tal motivo, Antonio de Velasco y su esposa, debieron desembolsar trescientos dieciséis mil maravedíes por la legítima del anterior conde de Nieva, Francisco de Zúñiga; los esposos no tuvieron más remedio que vender a Juan de Leiva la villa de Tobía –del mayorazgo de la condesa– para poder hacer frente a las deudas contraídas (AGS, *Registro General del Sello*, 1500-8, doc. 204; 1500-12, doc. 267; 1500-1, doc. 156

los duques de Nájera, que se prolongaron hasta bien entrado el siglo XVI, supusieron una rémora para la implantación de la reforma en ambos monasterios⁷³.

En 1493 la Observancia Benedictina estaba formada por ocho monasterios, de los que seis eran irrelevantes. En 1494 fue introducida la reforma en el gran monasterio de Sahagún. Superados no pocos obs-

táculos, pudo finalmente ser incorporado a la Congregación. No fueron menores las dificultades que debieron superar los reformadores en el momento de ganar para la observancia a las dos grandes abadías riojanas de San Millán y Santa María la Real de Nájera. Ambos monasterios causaron serios problemas a los Reyes Católicos y a la misma Congregación vallisoletana, circunstancia comprensible, habida cuenta del poder económico, social y político de ambas comunidades monásticas y del esfuerzo constante de la nobleza riojana por controlar los monasterios ubicados dentro del ámbito de su influencia política.

La historia moderna de las dos abadías riojanas, como la de tantas otras hispanas, estuvo salpicada de conflictos y atropellos, originados por los enfrentamientos entre los diversos candidatos a los abadiatos y priorazgos de los cenobios, aspirantes que, muchas veces, representaban a las distintas familias de nobles territoriales, que, a su vez, rivalizaban entre ellos. No es de extrañar, por tanto, que en San Millán asistiéramos a luchas de poder, tanto internas como externas, en las que los candidatos pretendían lograr la autoridad del monasterio o la de sus distintos centros administrativos. Así ocurrió en el emilianense con motivo de la renuncia del abad Juan de Arbolancha (¿1460?-1477) a favor de Pedro Sánchez del Castillo. Los “grandes çismas” a que dio lugar esta renuncia pudieron deberse, entre otras cuestiones –que hasta el momento no están suficientemente estudiadas–, a la intervención de Fernando el Católico, quien, acaso movido por la vejez y enfermedad del abad Juan y, sobre todo, por la posibilidad de atraerlo a la observancia vallisoletana, llegó a ceder al prior de Santa María la Real de Nájera la administración y el gobierno del monasterio emilianense. En cualquier caso, entendemos que, detrás de esta disposición se hallaban las presiones de los grupos nobiliarios del territorio por controlar el poder de los monasterios.

Menos mal que, el 15 de junio de 1476, el monarca cambió de parecer y escribió al prior najerense que en el monasterio de

⁷³ DIAGO HERNANDO, M., “La tutela nobiliaria sobre los monasterios benedictinos castellanos en la baja Edad Media: Relaciones entre los Velasco y el monasterio de San Salvador de Oña”, en *Hispania Sacra*, vol. 56, nº 113, 2004, p. 81.

San Millán había personas “que lo podrán regir e administrar”⁷⁴.

Sobre el nombramiento de Pedro Sánchez del Castillo, dice el P. Joaquín Peña: “Su Santidad Sixto IV estuvo verdaderamente inspirado al nombrar abad de San Millán al que entonces era subprior del monasterio. Es, sin duda, uno de los abades más insignes que ha tenido esa casa. Las bulas de su promoción fueron dadas el 5 de mayo de 1477, y llegaron a San Millán el 29 de julio del mismo año”⁷⁵.

Recto y generoso, su acción benéfica se orientó en todos los frentes, siendo su primer objetivo la propia comunidad monástica. El abad emilianense llevó a cabo “cosas muy notables en bien desta casa y representó la dignidad Abbacial con grande autoridad porque la tenía en su persona y gran valor y cordura...”; levantó “muchos edificios en lo viejo que por haberse derribado para hazer lo nuevo no están en pie, ganó muchos pleitos y así vino a aumentar la hazienda desta cassa por lo que fue de los mas abentajados Abbades que ha tenido y fue Abbad della muchos años”. En 1485 mandó hacer la “cruz grande” y en el día de San Lorenzo del mismo año recibió en capítulo pleno “por hermanos desta cassa a todos los padres y madres, hermanos y hermanas de los monxes que eran entonces y fueran de allí adelante para siempre jamás desta cassa y los admite en todo a los suffragios y participacion de todas las buenas obras, penalidades y mortificaciones que se hicieren en esta cassa”⁷⁶.

Los primeros años de gobierno los debió dedicar a consolidar su abadiato, alejando toda sombra de división y discordia entre los monjes, tarea, por otra parte,

74 GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “Algunos apuntes sobre el monasterio de San Millán de la Cogolla a fines del siglo XV”, en *Segundo coloquio sobre historia de la Rioja* (Logroño, 2-4 de octubre de 1985), vol. 1, 1986, p. 400; y DIAGO HERNANDO, M., “La reforma de los monasterios riojanos en tiempo de los Reyes Católicos”, en *Hispania Sacra*, Año 44, nº. 90, 1992, pp. 670-1.

75 PEÑA, J., *Páginas Emilianenses*, Salamanca: Eds. R. Joseph, 1972, p. 192.

76 SALAZAR, A. de, *Historia de Nuestro Glorioso Padre Sanct Millan Monge y Abbad de la orden de S. Benito, y Patron insigne de España, y desta su obseruantissima cassa*, MDCVII, obra inédita, fol. 65r (en ASM.).

plagada de dificultades. Para ello acometió diversas medidas. Así, por ejemplo, en los años 1480-1489, de acuerdo con la comunidad, redactó un reglamento con el que los monjes quedaban muy favorecidos y, entre otras cosas, decretó, contra lo que venía practicándose, que, a la muerte de algún monje oficial, las pertenencias del difunto no fueran a parar a manos del prelado, sino que este las reservase para el monje sucesor en el oficio⁷⁷. En el monasterio emilianense existía la costumbre –“errónea y contra conciencia y contra derecho”– de que, cuando moría un monje u oficial alguno, el abad tomara para sí o para la cámara cuanto el monje u oficial tenía y dejaba, con grave daño de los monjes y del mismo monasterio. Ahora se establece que los abades no se hagan con los despojos de los difuntos, “salvo la mula y plata y breviario que el tal oficial o capellán dejare”; todo lo demás, como pan, vino, dinero “y otras cosas”, deberá quedar para el oficial o capellán, que le suceda en el cargo, y “para reparo del tal oficio o capellanía”. En el mismo sentido se dispone que las deudas del difunto, en el caso de haberlas, sean abonadas “del despojo del tal oficio o capellanía”⁷⁸.

Otro aspecto al que prestó especial atención fue al saneamiento de la administración para así poder hacer frente a la inmensa deuda que pesaba sobre el monasterio. “Y no sólo descargó al monasterio de tan pesada deuda, sino que administró con tanta rectitud la hacienda monástica, que pudo construir el claustro, el refectorio, la cerca del convento y un dormitorio, además de dotar a la iglesia de cálices, incensarios y cetros, todo de plata”⁷⁹.

En este empeño por sanear la economía y recuperar haciendas y derechos usurpados al monasterio encontró muy serios obstáculos. Así, en 1483, tuvo proble-

77 AHN., *Clero*, lib. 6014, fol. 107v.

78 IGLESIAS MANTECÓN, T., Índice de documentos procedentes de monasterios y conventos suprimidos que se conservan en el Archivo de la Real Academia de la Historia, publicados por orden de la misma. Sección primera, Castilla y León. Tomo I, Monasterios de Nuestra Señora de la Vid y San Millán de la Cogolla, Madrid: Imp. Manuel Galiano, 1861, pp. 302-3.

79 PEÑA, J., *Páginas Emilianenses*, p. 192.

mas con el duque de Nájera, quien con la excusa de gozar de un privilegio otorgado por el rey Enrique IV, venía cobrando hacía unos diecisiete años treinta y cuatro mil maravedíes de las alcabalas de los pueblos de San Millán, Badarán, Camprovín, Cárdenas y Villarejo y también de los lugares de Villaverde, Ledesma y Ventosa, localidades monasteriales todas ellas. En ambos casos el Consejo Real falló a favor del monasterio y prohibió a los oficiales de Nájera y del duque apoderarse del producto de las alcabalas⁸⁰. Ese mismo año el abad, monjes y convento, y los concejos y vecinos de El Valle de San Millán presentaron quejas ante la corte contra el duque de Nájera y sus vasallos porque habían entrado en los dominios de San Millán y habían causado daños en Villar de Torre, Matute, Cirueña y Ciriñuela. Los reyes, el 7 de octubre de 1483, mandaron al duque resarcir todo el mal hecho y presentarse en la corte, “doquiera se halle”, en el espacio de quince días, una vez recibido el aviso⁸¹.

El 10 de octubre de 1483 vuelven a intervenir los Reyes Católicos a favor de San Millán, confirmando varios privilegios reales, otorgados en la Edad Media, con el fin de impedir que algunos vasallos de la abadía fueran a vivir a señoríos de realengo. En esta ocasión, los reyes aplicaron el privilegio a un vasallo emilianense, natural de Camprovín, “que se fue a vivir a Tricio para dar enojo al monasterio”. Los monarcas le mandaron volver al lugar que había abandonado. En caso contrario, perderá los bienes, que pasarán al monasterio⁸². Todavía, el 29 de agosto de 1491, los reyes otorgaron una carta de seguro al cenobio de San Millán. El abad y monjes habían informado a D. Fernando de los bienes y heredades que poseían en Anguciana, que administraban los renteros Juan de Salazar y su hijo. Pero el monasterio tenía “algunos debates” con Alfonso de Puelles, vecino del lugar, sobre varios términos “de pacer y goçar”, lo que daba lugar a agravios con los renteros y a no pocos daños al monasterio. Los monarcas tomaron bajo su amparo a San Millán,

mandaron a los municipales examinar la situación, hacer justicia y guardar la carta a favor del monasterio⁸³. El resultado de todo esto fue que “muchas ciudades y pueblos, y hasta la diócesis, reanudaron el pago e los votos de San Millán”.

Otro de los beneficiados de la acción generosa de Pedro Sánchez del Castillo fue el propio pueblo de San Millán. Agradecido a los vecinos de la población por haber colaborado activamente en las obras que se realizaban en el monasterio, en particular, por la construcción del claustro, el 6 de enero de 1490 firmó D. Pedro la escritura de fundación de la llamada *Arca de Misericordia* en favor de los vecinos de Barriónuevo (San Millán de la Cogolla). Con el consentimiento y aprobación de todos los monjes, hizo entrega de quinientas fanegas de trigo, que habían de estar depositadas en poder del merino de la villa, para prestarlas anualmente y socorrer de esa manera a los necesitados. Podemos resumir las condiciones de la fundación en los puntos siguientes: el reparto del grano debía hacerse ocho días antes de las tres Pascuas –de Navidad, Resurrección y Pentecostés– en presencia de un monje y así evitar murmuraciones; el abad, por su parte, se comprometió a entregar todos los años el memorial de las personas que deben ser socorridas y de la cantidad de trigo a prestar a cada una; el merino cuidará de exigir a las personas agraciadas con el préstamo fiadores solventes, capaces de devolver a su debido tiempo las fanegas entregadas; la recaudación de todo lo prestado deberá efectuarse a lo larg del mes de septiembre, sin posibilidad de prórroga alguna⁸⁴.

Esa y otras medidas tomadas por D. Pedro no tenían otra finalidad que la de preparar el terreno para la siembra de la reforma vallisoletana. Se trata nada más que de una roturación previa del terreno, no de la implantación de la reforma vallisoletana, como parece apuntar García Fernández, quien escribe que D. Pedro introdujo en 1489 la reforma en San Millán, que dio lu-

80 AHN., *Clero*, Lib. 6014, fol. 169r.

81 AGS., *Registro General del Sello*. X-1483, doc. 41.

82 AGS., *Registro General del Sello*. X-1483-296.

83 AGS., *Registro General del Sello*. VIII-1491-305.

84 IGLESIAS MANTECÓN, T., Índice de documentos, pp. 365-7.

gar a reacciones violentas por parte de algunos monjes, calificados de “apóstatas”⁸⁵. Creo que E. García Fernández confunde la tímida reforma iniciada por Pedro Sánchez del Castillo, independientemente del obispo Carrillo y de los mismos reyes, con la reforma de la Congregación de Valladolid, cuyos comienzos datan precisamente de 1496, como veremos más adelante. Por supuesto, a los cambios introducidos por D. Pedro se opusieron violentamente varios miembros de la comunidad, que no estaban dispuestos a abandonar la Congregación claustral y a abrazar la vallisoletana.

■ Incorporación del monasterio emilianense a la Congregación

A la aceptación en 1500 de la observancia vallisoletana por parte de la comunidad emilianense y a su incorporación a la Congregación de San Benito de Valladolid precedieron no pocas negociaciones y concesiones a los monjes no dispuestos a abrazar el nuevo método y estilo de vida.

Por una carta de los Reyes Católicos, fechada en Valladolid el 2 de febrero de 1496, dirigida a sus oficiales en Burgos, tenemos noticias de los primeros contactos del obispo de Catania con el monasterio de San Millán en orden a la introducción de la reforma vallisoletana en el cenobio riojano. “Ahora especialmente, escriben los monarcas, se ocupa [el obispo de Catania] de la reforma del monasterio de San Millán de la Cogolla, para lo cual deberán los oficiales reales darle todo el favor y ayuda que hubiere menester”⁸⁶.

D. Pedro, que había acogido con fervor el movimiento de reforma patrocinado por los Reyes Católicos, se esforzó por eliminar cuantos obstáculos pudieran paralizarlo y colaboró en la espinosa tarea de introducirlo en su abadía. “Porque vos, como dijera el gran reformador fray Pedro de Nájera, verdadero hijo de San Benito, por vuestra propia voluntad ofrecisteis la casa

a la Congregación”. Su condición de “docto, buen religioso y prudente”, como lo calificara el Papa Sixto IV, le permitió ver con claridad la pesada cruz que había cargado sobre las espaldas y las consiguientes dificultades, oposiciones y sufrimientos que le iban a acarrear la implantación de la reforma en San Millán.

Ya en 1495, si no antes, comenzó el calvario de D. Pedro. Con fecha del 14 de octubre informaban los reyes, desde Burgos, a todos los corregidores, asistentes, alcaldes y otras justicias, así de las ciudades de Logroño y Alfaro como de nuestros reinos y señoríos, haber sido informados por el obispo de Catania, reformador de los monasterios del reino, que la casa y convento de san Millán de la Cogolla estaba vacante “por fin e muerte del abad don Pedro de Castillo, último poseedor della (el dato no es correcto, pues D. Pedro fallece en el 1500), e que algunas personas en menosprecio de nuestra justicia se han entremetido a tomar e encastillar la dicha casa e monesterio e la han tomado e encastillado e la tyenen asy”.

El obispo de Catania, en calidad de reformador de los monasterios “destos nuestros Reynos por bulla Apostólica”, mandó desalojar el monasterio, “dentro de nueve oras próximas siguientes después que la dicha carta les fuere notificada o della supieren, se salgan de la dicha casa e la desencastillen e desocupen, so ciertas penas y censuras, segund que más largamente en la dicha nuestra carta se contiene”. Los monarcas, por su parte, dieron orden a las autoridades civiles de hacer, cumplir y ejecutar cuanto en la carta del obispo se contiene “e que en ello nin en parte dello deys embargo nyn contrario alguno non pongades nin consintades poner”⁸⁷. Como se desprende del texto, a la toma del monasterio emilianense precedió una verdadera batalla campal, en la que hubo heridos y posiblemente algún muerto, aunque, en este caso, no se trataba de Pedro del Castillo, que continuó vivo hasta diciembre de 1500. Por lo visto, quienes informaron del suceso al obispo de Catania trataron de di-

85 GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “Algunos apuntes”, p. 401.

86 GARCÍA ORO, J., “Conventualismo y observancia”, p. 465.

87 AGS., *Registro General del Sello*, X-1495, doc. 248.

suadirlo de personarse en San Millán con el propósito de introducir la reforma; mas no consiguieron amedrentarlo ni apartarlo de la misión encomendada, contando, como contaba, con el apoyo poderoso de los Reyes Católicos.

D. Pedro del Castillo, sin embargo, fue objeto de afrentas y calumnias por parte de los monjes contrarios a la reforma, con la particularidad de que estos las hicieron llegar a oídos del monarca. En carta del 20 de noviembre de 1495, escribía el rey Fernando que fray Juan Pérez de Tricio, monje emilianense, le había informado de algunos agravios que el abad le había hecho, y temía que le hiriesen, lisiaran e, incluso, que le quitaran la vida. Por lo que suplicaba a los monarcas que, tomándole bajo su amparo, dieran carta real sobre ello. El rey mandó al abad amparar y proteger al monje de las personas que le querían mal y encargó a las justicias de Barriónuevo que “todos se apacigüen”⁸⁸. El 24 de noviembre serán el prior, los monjes y vasallos de San Millán quienes escriban al Consejo regio quejándose de algunos agravios que les ha hecho el abad; temen represalias de él, de sus parientes, criados y paniaguados, los cuales les herirán o lisiarán o matarán o les harán otros males. Los reyes mandaron al abad, a sus criados y paniaguados que no causen daño alguno a los monjes. Encargaron asimismo a las justicias de Barriónuevo que hagan pregonar la real carta de seguro por sus plazas y mercados. Cuantos contravengan la orden serán castigados con todo rigor⁸⁹.

Creo, en primer lugar, que Pedro del Castillo, por su bondad y religiosidad, era incapaz de cometer tales atropellos; en segundo lugar, el autor de semejantes calumnias y despropósitos no era otro que el prior vitalicio emilianense, fray Pedro de Salazar, quien, además de oponerse a la reforma con todas sus fuerzas, contó en 1501, como veremos más adelante, con los monjes de su cuerda y varios vasallos para echar del monasterio al nuevo abad



QUEJAS CONTRA EL ABAD

El prior perpetuo fray Pedro de Salazar, los monjes contrarios a formar parte de la congregación de Valladolid y algunos vasallos mandan una carta al Consejo Real quejándose del Abad. Se trata de vasallos del monasterio partidarios de fray Pedro de Salazar. Algunos de ellos presentaron personalmente ante el Consejo diversos cargos contra el abad D. Pedro; así Fernando Martínez, vecino de Altable, quien en octubre de 1496 hizo llegar al Consejo un memorial, en el que decía haber disfrutado durante treinta años de una casa junto a la iglesia del lugar. El remitente y otros vecinos habían edificado las casas en las inmediaciones de la iglesia, aneja a la abadía, para impedir que los navarros perpetraran robos en el lugar. Ahora el abad de San Millán, “por odio y malquerencia”, no obstante haber otras casas junto al templo, la había tramado precisamente contra la vivienda del querellante. Obviamente el rey mandó hacer justicia entre ambas partes (AGS, *Registro General del Sello*, X-1496, doc. 262). Asimismo, Diego de Prado, vecino de Arenzana de Arriba, informó en 1499 al Consejo que temía y recelaba que el abad de San Millán, por algún enojo, le hiriese y agraviase. También en este caso pidió el monarca al abad que le diera garantías y seguridad de no causar daño alguno a Diego, a su esposa e hijos ni servirse de “su sobrino Diego de Vergara” ni “de otras personas” para detenerlos, encarcelarlos o despojarlos de sus pertenencias (AGS, *Registro General del Sello*, XII-1499, doc. 183). Los cargos presentados contra el abad suenan a campaña de descrédito, ya que ni D. Pedro ni ningún otro prelado emilianense en su sano juicio habría sido capaz, sin mediar delito alguno, de encarcelar o de despojar de sus bienes a persona alguna. En la larga historia del monasterio sucedió precisamente todo lo contrario: que el convento fuera despojado de sus bienes y que los abades salieran en defensa de sus derechos y propiedades.

88 AGS., *Registro General del Sello*, XI-1495-164, doc. 7, fols. 19-20.

89 AGS., *Registro General del Sello* XI-1495, doc. 168.

Juan de Soria y compañeros, llegados de Valladolid. Ciertamente el prior consiguió amargar la existencia del prelado, mas no pudo impedir la entrada del obispo Alfonso Carrillo de Albornoz en San Millán.

Como dejamos dicho, el 2 de febrero de 1496 informó el rey a las autoridades civiles de Burgos que el obispo de Catania se encontraba en San Millán de la Cogolla sumamente atareado en la reforma del monasterio⁹⁰. Es de suponer que las nuevas normas y pautas que debía guardar y seguir la comunidad emilianense no difirieran mayormente de las entregadas por el mismo D. Alfonso a la comunidad de Santa María la Real de Nájera. Los mandatos más importantes se referían a la creación de un único fondo común de los frutos y rentas del monasterio, destinados a proveer a todos los religiosos de lo necesario: comida, bebida, vestuario, calzado; al establecimiento del arca de tres llaves, que custodiarán el abad y los dos monjes más ancianos, en la que serán guardados todos los dineros de la comunidad; los tres monjes, el abad y los dos ancianos, se encargarán de procurar al padre mayordomo el dinero necesario para que pueda hacer a tiempo las provisiones.

Del gobierno y administración de la hacienda monasterial, repartida hasta entonces entre varios monjes oficiales, será responsable únicamente el mayordomo, que contará con la ayuda de varios colaboradores. Se prohíbe a todo religioso tener cosa alguna en propiedad; en adelante todo será “nuestro o de la Orden”. Puesto que los monjes, por su entrada en la religión, habían perdido las dignidades y los nombres seculares, deberán llamarse en adelante “Frey” o “Fray”. Se acabaron las refecciones en privado; a todo monje se le impone el refectorio y el dormitorio comunes, excepto a los enfermos. Todos deberán guardar la clausura estricta, por lo que se les veda la asistencia a nuevas misas o cantamisas fuera del monasterio; a bodas, funerales y entierros, que son ocasión

del “derramamiento” o dispersión de los monjes.

Como la comunidad emilianense jamás vivió bajo la férula de Cluny, no hubo necesidad de eliminar ciertas “superfluidades” en el rezo y canto del oficio divino, que tanto tiempo había sustraído a los monjes najerenses para poder dedicarlo a la “lección, oración, contemplación y obra de manos”.

Al abad, primer responsable de la buena o mala marcha de la comunidad religiosa, se le exigió la asistencia a los actos de comunidad; se le encargó celebrar misa, al menos, dos veces por semana y en todas las fiestas solemnes del año, y designar a un monje maestro de misas; se le mandó visitar todos los años, al menos, las iglesias monasteriales y examinar la vida y costumbres de los clérigos. Finalmente se impuso al prelado la obligación de informar el lunes de Pentecostés a la comunidad de las rentas cobradas “de dicho año” y de las que queden por cobrar, así como del gasto en comida, bebida, vestuario y calzado de los religiosos y de los familiares o sirvientes del monasterio⁹¹.

Debido a la buena disposición del abad Pedro, a su deseo sincero de aceptar la reforma en su monasterio, a la colaboración incondicional con los reformadores y a su avanzada edad, se le permitió continuar en el abadiato. Fue una medida sensata para que el abad, pausada y suavemente, pudiera ganar a sus monjes para la causa de la reforma⁹².

La repuesta a la información del obispo a los monjes sobre los puntos de reforma de la Congregación de Valladolid fue la redacción en 1497 de la carta “de decreto y constitución e ordenanza”, por la que D.

90 GARCÍA ORO, J., “Conventualismo y observancia”, pp. 185 y 465.

91 PACHECO Y DE LEYVA, E., *La política española en Italia*, pp. 28-41.

92 Por el contrario, el abad de Nájera, Pablo Martínez de Uruñuela firmó un concierto con los reformadores, por el que se comprometió a renunciar a la abadía a cambio de una pensión vitalicia de ciento cuarenta mil maravedíes (ZARAGOZA PASCUAL, E., “Abadologio (siglos X-XIX) y Libro de gradas de los monjes (1715-1833) del monasterio de Santa María la Real de Nájera”, en *Studia Monastica*, nº 40, 1, 1998, p. 130).

Pedro y todos sus monjes, reunidos en capítulo “para entender en la reformatión de las cosas complideras al servicio de Dios Nuestro Señor y a las reglas monásticas de nuestra Orden y a la utilidad y provecho común nuestro y del dicho nuestro monasterio y corrección de nuestras vidas”, tomaron varias resoluciones sobre el particular. Entre otras, las relativas a los derechos y prerrogativas que habían de tener los cuatro oficiales del monasterio, como eran “el prior de Suso, el cillerizo, y el sacristán, y el hospitalero”, así como el mayordomo, el limosnero, el camarero y otros más. Es obvio que “la mudanza de estado” iba a afectar a todos los oficiales, los cuales, anteriormente, se habían perpetuado en el desempeño de sus oficios, tenidos hasta entonces como propiedad privada, lo mismo que los abades, vitalicios, en sus sedes respectivas.

De otro lado, cada monje oficial, como hemos visto, tenía asignado cierto número de heredades y rentas, cuyos ingresos y réditos le permitían cubrir los gastos anejos al desempeño del oficio. Es lógico que las rentas del mayordomo, que surtía a los monjes de alimentos y vestuario, debían ser muy superiores a las del monje enfermero, que cuidaba de los ancianos y enfermos. En adelante todos los oficios dejarán de ser vitalicios y serán trienales y, más tarde, cuatrienales; a todos los oficiales de dentro y fuera del monasterio se les asignará una congrua por el servicio prestado a la comunidad, y desaparecerán, consiguientemente, las haciendas e ingresos anejos a los oficios⁹³. Asimismo, el importe de las rentas y réditos con el que se hacía frente a todas las necesidades de la comunidad será guardado en un depósito común o arca de tres llaves.

D. Pedro prosiguió en el peliagudo trabajo de “convencer los ánimos y apaciguar las alteraciones que causó la novedad de mudar de estado”. Con ese propósito se dirigió a Alonso Carrillo de Albornoz y al prior de Valladolid, fray Juan de San Juan

de Luz, pidiéndoles el envío de “reformadores principales de la Orden” y suplicándoles al mismo tiempo le concedieran licencia para dar en propiedad y por todos los días de su vida el priorato de Camprovín o las posesiones del monasterio en Camprovín *tan in spiritualibus quam in temporalibus* a fray Pedro de Salazar, “hijo profeso de esta Casa, monje claustral de ella” y prior perpetuo del monasterio, que no estaba dispuesto a abrazar la reforma vallisoletana.

Puesto que los religiosos no podían ser obligados a abrazar la reforma, se mandó señalar una congrua sustentación a cuantos monjes claustrales no quisieran ingresar en la Congregación de Valladolid. Con tal motivo, el 6 de marzo de 1497 firmó el obispo de Ávila una carta de poder para asignar a Pedro de Salazar, en el caso de querer retirarse a otra casa religiosa, alguna pertenencia o priorato del monasterio. Y ello en premio al mucho trabajo y servicio al monasterio y a la ayuda prestada “en la reformatión que en él está comenzada e esperamos que adelante ayudaréis e serviréis como fasta aquí habéis fecho...”⁹⁴.

El 17 de junio de 1497 el prior de San Benito de Valladolid, fray Juan de San Juan de Luz⁹⁵, daba su consentimiento para suscribir el concierto con Pedro de Salazar: “Dos letras de V. Md. he recibido enderezadas a un fin que es cerca del concierto y asiento que con el p. Prior se debía facer y cerrar...; y pues el prior es persona de merescimiento y la voluntad de V. P. es que él sea mirado y esperamos será buen ayudador en todo lo que fuere servicio de Nuestro Señor, como lo ha sido en lo pasado, y que de su asiento sucede mucha consolación y recreación a los religiosos desta Santa Casa..., a mí place darle el logar de

94 . ASM., leg. A 135/5. 13.

95 Fray Juan de San Juan de Luz fue prior general de la Observancia de Valladolid (1488-1497); según Zaragoza, fue uno de los prelados más activos e inteligentes que había tenido San Benito de Valladolid por aquellas fechas; reformó el monasterio de Montserrat y llamó al exprior general fray Juan de Soria, al que encomendó la reforma del monasterio de San Pedro de las Dueñas y de Sahagún. A fray Juan de San Juan de Luz sucedió en el priorato general fray Rodrigo de Valencia, quien murió inesperadamente en 1499.

93 Continuaron gozando de ingresos y rentas especiales algunas dependencias del monasterio, como era la sacristía de la casa.

Camprovín, con todo lo que al Monasterio pertenece *in spiritualibus et temporalibus*, y que esté con él un religioso de continuo qual a él más agradare, y a este monge se haya de dar del dicho Monasterio su ración de pan e vino, carne e pescado, según que se daba e da en el dicho Monasterio, y por quanto la renta del dicho lugar es mucha copia, porque allende de los 40.000 maravedíes que tiene arrendado el Monasterio lo de la mesa conventual, tiene la mesa abacial 20 fanegas de pan de castillería por ciertas veredas, ha de dar el dicho Prior en cada año al dicho monasterio 12.000 maravedíes, de los cuales se ha de descontar lo que sumare la ración del monge, non se la dando el dicho Monasterio...”⁹⁶.

No creo que de la entrega del priorato de Camprovín a Pedro de Salazar se siguiera “mucha consolación y recreación” a los monjes de San Millán, como dice el prior de San Benito de Valladolid; tampoco creo que el permiso concedido a los monjes para convivir en la semana de recreación con Pedro de Salazar, que nada quería saber de la reforma, fuera una buena preparación para pasar después a la Congregación vallisoletana. Los acontecimientos demostraron que la convivencia con Pedro de Salazar, además de inoportuna, fue contraproducente. Por ello, me inclino a creer que la concesión de fray Juan de San Juan de Luz no tenía otra finalidad que la de alejar del monasterio a los monjes hostiles a la reforma, como era el nuevo prior de Camprovín.

Por último, el 26 de mayo de 1497 se procedió, ante escribano, a la confección y firma de la escritura de otorgamiento del priorato de Cordovín a Pedro de Salazar, suscrita por el abad y veintidós monjes profesos de San Millán. Todos dijeron que, ante la imposibilidad de traer monjes reformados a San Millán, si antes no renunciaba Pedro de Salazar a su cargo de prior mayor perpetuo del monasterio, creaban “de nuevo por Priorazgo la iglesia de San Martín del lugar de Camprovín, iglesia parroquial del dicho lugar de Camprovín e *pleno jure* subjeta a la dicha casa e mo-



■ El 26 de mayo de 1497 se firmó la escritura de otorgamiento del priorato de Cordovín a Fray Pedro de Salazar a cambio de su renuncia al cargo de prior perpetuo del monasterio de San Millán.

nasterio, para que de aquí adelante sea Priorazgo de la dicha casa e monasterio y miembros della por todo el tiempo de la vida del dicho Pedro de Salazar”⁹⁷.

Diez días antes de la entrega del priorato de Camprovín a fray Pedro de Salazar, este, por su cuenta y riesgo, había encargado a un canónigo de Calahorra, al deán de Oviedo y al cantor de la iglesia mayor de Logroño, que le dieran posesión del priorato de Camprovín y que le defendieran de la jurisdicción de cualquier prelado⁹⁸, incluida lógicamente la del abad. Informado Pedro del Castillo, se personó en el lugar e hizo saber a sus vasallos y feligreses que Pedro de Salazar no tenía facultad ni poder para llevar a cabo la toma de posesión; acto seguido, “anuló, casó y dio por no hecho cuanto fray Pedro en este particular había ejecutado”, por lo que los vecinos seguían siendo súbditos del abad⁹⁹.

La actuación de fray Pedro de Salazar no puede armonizarse con la afirmación del prior de San Benito de Valladolid acerca de la colaboración y ayuda prestada por aquel en la implantación de la reforma, ya que, además de no acogerla, hizo lo posible para que naufragara. ¿Se trató simplemente de un cumplido al prior o, más bien, de ocultar la tormenta latente, próxima a es-

97 Ídem.

98 AHN., Clero, Lib. 6014, fol. 39r.

99 ASM., leg. A 135/5. 13.

96 ASM., leg. A 135/5. 13.

tallar? De otro lado, no era factible la introducción en San Millán de la reforma vallisoletana, si antes no renunciaba fray Pedro de Salazar a su priorato vitalicio.

El historiador Diago Hernando, por su parte, insiste en el hecho de que mientras a Pedro del Castillo se le permitió continuar en el abadiato, al prior, por el contrario, se le obligó a renunciar al oficio, lo que denotaba cierta prevención y desconfianza por parte de los reformadores hacia el prior¹⁰⁰. Debemos decir al respecto que los observantes, una vez implantada la reforma en un monasterio, se alternaban en el báculo y la mayordomía con los profesos del convento reformado, lo cual no iba a ser posible si el abad y el prior continuaban en sus oficios. De otro lado, nadie sabía entonces que al abad le quedaban un par de años de vida. En todo caso, no les faltó razón a los reformadores para desconfiar de fray Pedro de Salazar, como pronto veremos¹⁰¹.

Sea de ello lo que fuere, lo cierto es que, superado el obstáculo que suponía el priorato vitalicio de Pedro de Salazar, el 28 de enero de 1498 los Reyes Católicos expidieron en Alcalá una real provisión a fray Juan de San Juan de Luz, prior de San Benito de Valladolid, en la que le decían haber recibido su relación con el propósito de ir a visitar y reformar, con el poder y la facultad recibidos del papa, algunos monasterios de la Orden, especialmente los de San Millán de la Cogolla y Santa María la Real de Nájera. Para ello, escribía el prior, necesitaba la ayuda y colaboración de los reyes. Estos, obviamente, se la prestaron sin la menor dilación “para



MONJES QUE NO ACEPTAN LA REFORMA

Sabemos que algunos otros monjes emilianenses se negaron a abrazar la reforma vallisoletana; a Lope, después de renunciar a su cargo de prior vitalicio de ¿Suso o de San Miguel de Pedroso?, le fue concedida una pensión vitalicia; también Martín de Vergara, “de mucha estimación y docto”, fue recompensado el 6 de julio de 1500 con la entrega en propiedad y de por vida del priorato de San Miguel de Pedroso. Le fue otorgado el priorato burgalés “con las mismas exenciones y propiedades con que había ya tres años –¿desde julio de 1497?– que le poseía”. Tenemos noticia de que Martín de Vergara renunció en 1512 al priorato en manos del abad Diego de Rojas (1511-1514), quien nombró prior al monje fray Pedro de Tricio.

vosotros e cada uno de vos para que seyendo por su parte o de los Religiosos e personas que para ello con su Prior ynbyase requeridos los diesedes e pareceres todo el fabor e ayuda que para la dicha Reformation menester obiese...”. La merced y el sostén señalados, como aseguran Fernando y Doña Isabel, les serán prestados a los reformadores por los concejos, asistentes, corregidores, alcaldes, alguaciles, merinos y cualesquiera justicias, procurándoles cuanta ayuda pidan, removiendo, asimismo, todo impedimento que obstaculice la labor, bajo la pena de diez mil maravedies para la Cámara¹⁰².

Pero los reformadores dilataron más de la cuenta su llegada al monasterio emilianense. En carta de 15 de junio de 1498 al reformador fray Pedro de Nájera, prior de Sahagún¹⁰³, se lamentaba Pedro Sánchez del Castillo de que el asunto de la reforma no se hubiera concluido todavía, después de “dos años y medio acá que se principió” con el obispo Alonso Carrillo de Albornoz. Asimismo le

manifiesta el deseo de verle personalmente. A ese propósito había pensado escribir al prior de San Benito de Valladolid, fray Rodrigo de Valencia, “para que diese logar que Vuestra Paternidad viniése a esta casa la Resurrección pasada (17 de abril) para dar orden a algunas cosas”, como había concertado el mismo abad de Sahagún con

100 DIAGO HERNANDO, M., “La reforma”, pp. 672-3.

101 SALAZAR, A. de, *Catálogo de los Abades de S. Millán para la Crónica de Yepes*, en ASM., leg. 1.

102 PACHECO Y DE LEYVA, E., *La política española en Italia*, p. 43.

103 (GARCÍA ORO, J., “Conventualismo y observancia”, pp. 196-9).

el prior de San Miguel de Pedroso, “quando fue alla el mes pasado de março”.

Reconocía D. Pedro que el prior de San Benito le había escrito “mucho de continuo” anunciándole la llegada inminente de Roma de las bulas, pero los documentos pontificios tampoco llegaban. Consiguientemente se dilató la venida de los priores de San Benito de Valladolid y de Sahagún a San Millán, que D. Pedro esperaba ansiosamente. Por ello, pensó llegarse a Sahagún “para hablar con vos e con Su Paternidad el remedio de esta casa, porque sin dubda en Roma no está fecho nada ni es concedida cosa de lo que yo envié por el poder que di, mas antes creo que está mucho estragado, porque mucho me es certificado quel Cardenal de Santa Anastasia ha ganado una expectativa para después de mis días...”. Ruega, “por caridad”, a fray Pedro de Nájera que concierte con diligencia esta visita y le manifieste su conocimiento y parecer sobre este negocio, “que ya sabe que es tanto suyo como mío...”; le comunica haber recibido carta del prior de San Benito, fray Rodrigo de Valencia, diciéndole no poder entrevistarse con él por tener que salir urgentemente para Galicia. Habla de la conveniencia de verse con él, ya que le había escrito del envío de dos monjes a Roma para tratar del negocio de la reforma y obviamente D. Pedro tenía gran interés en platicar y gestionar con ellos todo lo concerniente al monasterio emilianense. Finalmente suplica al prior de Sahagún que se digne responder a las cuestiones expresadas en la carta; “de nuevas de aquí, escribe, remítome a lo que escribiere a Vuestra Reverencia el dicho Prior de San Miguel” de Pedroso¹⁰⁴.

La citada carta del prior de San Miguel de Pedroso, del 23 de noviembre de 1499, a fray Pedro de Nájera, es la mejor prueba de los deseos de reformación que embargaban tanto al remitente como al abad D. Pedro. En ella escribía al prelado que el 15 de octubre de 1499 tuvo noticia de su nombramiento de abad general de la Congregación de San Benito de Valladolid y que inmediatamente decidió ponerse en



FRAY PEDRO DE NÁJERA

A primeros de agosto de 1499 fue elegido prior de San Benito de Valladolid fray Pedro de Nájera, y el 30 de agosto le nombraron los Reyes Católicos reformador general de la Orden en Castilla. Fr. Pedro aceptó el generalato sabedor de las dificultades con las que iba a tropezar para mantener unidos a los monasterios que formaban ya parte de la Congregación de Valladolid y para introducir la reforma en los conventos que todavía no la habían acogido. Consciente de la pesada carga, pidió oraciones a los buenos religiosos para que el Señor le ayudase en la labor encomendada. En esos términos se dirigió el 17 de octubre al prior de San Miguel de Pedroso, a la que este contestó diciéndole que tanto él como el abad emilianense habían pensado ir a felicitarle, pero el mal tiempo se lo impidió. Está convencido el prior de que el Señor, que llamó a fray Pedro al generalato, le dará su santa gracia para desempeñar dignamente el nuevo cargo. Termina la carta al padre general pidiéndole que escriba al abad de San Millán y le manifieste los trámites a seguir tanto en Roma como en la Corte “porque él en su voluntad ya tiene el pie en el estribo”.

■ Monje benedictino de Hugo van der Goes. 1479.

¹⁰⁴ *Ibid.*, p. 185.

camino –“y el Abad, mi señor, estaba en este mismo acuerdo”– para felicitarle y besarle las manos, mas desistió a causa de las lluvias torrenciales y, sobre todo, una vez que recibió su carta –de fray Pedro de Nájera–. Consciente el prior de San Miguel de Pedroso de la pesada carga que había supuesto el generalato para el antiguo prior de Sahagún, trata de infundirle ánimos diciéndole “quel que lo quiso e ordenó, que es el alto Dios, le dará su santa gracia para que todo se faga como sea a su servicio...”.

No le cabe la menor duda de que de tan acertada elección ha de resultar “mucho bien e utilidad a toda nuestra orden y asy lo espero yo de ver en mis dias...”. En opinión del prior, son muchos los monjes que dan gracias a Dios por ello y “son continuos oradores”. Reconoce, sin embargo, que Leviatán y “sus consortes no cesan de seguir su mal propósito y dar penas a este honrado perlado [de San Millán], pensando de le faser retraher de su santa intención, pensando reduzir aquella devota casa en el estado que solia porque esto es lo quellos querrian”. Por todo lo cual, es partidario de seguir tranquilo y de esperar pacientemente la llegada del tiempo apacible, “quel abad, mi señor, no hará otra cosa sino lo que Vuestra Paternidad ordenare...” y “saldrá a donde mandare Vuestra Paternidad, porque asy me lo tiene dicho e mando que lo escribiese asy a Vuestra Reverencia...”. No obstante, el deseo ardiente del abad de San Millán de entrevistarse con el padre general “para consultar los negocios cómo se han de encaminar”, el prior de San Miguel



DINERO PARA ROMA

Por el *Memorial de los negocios y cuentas de Roma...* tenemos noticia de las aportaciones en 1512 del monasterio emilianense a la Cámara Apostólica y al cardenal de Santa Anastasia, dispuesto a recibir la abadía en encomienda; en marzo fueron entregados a la Cámara Apostólica 700 ducados oro “de la composición de los monasterios de San Millán y San Pedro de Eslonza (León)”; 488 ducados al cardenal de San Eusebio por la concordia hecha con el monasterio; 700 ducados a la Cámara Apostólica por la composición de la unión de San Millán a la Congregación de Valladolid y 500 ducados al cardenal de San Eusebio por la extinción de la pensión de 100 ducados, “que le habíamos consentido”, sobre el monasterio de San Millán. En septiembre de dicho año abonó la abadía a la Cámara Apostólica 30 ducados en concepto de repartimiento (ibíd., pp. 229-230 y 232-3).

de Pedroso considera oportuno que “por agora cese este camino por los inconvenientes que de tiempo se esperan y asy se debe faser”. Asimismo, considera acertada la postura de Roma de no dar un paso sin antes llegar a un concierto con los monarcas. De ahí –escribe– la necesidad de pedir a Dios que se digne “alumburar a Su Santidad aquello que sea más a su servicio”. Manifiesta al padre general que Pedro del Castillo desea ser informado acerca de los trámites a seguir en la Corte, “porque él esto es lo que quiere, y más querría verlo hoy concludido que no mañana”. Puesto que Pedro del Castillo, en frase del prior, tenía ya el pie en el estribo, suplica al padre general que “asy desto como de todo lo ques ordenado después que tomó esta dignidad, y todo nos lo mande escribir, porque el abad mi señor recibirá mucha consolación dello”.¹⁰⁵

En carta de 1 de agosto de 1498 del rey a Garcilaso de la Vega, su embajador en Roma y conoedor, por consiguiente, de los trámites seguidos en la consecución de los documentos referentes a los monasterios de San Millán de la Cogolla, Santa María de Nájera y San Pedro de Eslonza (León), le encarga que, en vista de los inconvenientes que siempre acarrean tales asuntos, consiga del Papa, sin la menor dilación, la provisión necesaria para poner los tres cenobios “en toda Observancia de Vida”. Sabía el monarca que, tras las primeras concesiones pontificias, el embajador había prometido al Pontífice no volver a pedirle más conventos, promesa que el

¹⁰⁵ Ibíd., pp. 196-9.

rey no compartía. Por ello manda al legado alcanzar del Papa la gracia de que, tan pronto como vauen “en todos mis reynos e segnorios” monasterios benedictinos, se digne hacer la provisión de los mismos a dicha Observancia, abonando a Su Santidad “las medias annatas e derechos pertenecientes a la Cámara Apostólica”¹⁰⁶.

Finalmente, en 1500 el rey Fernando, a través de su embajador en Roma, pidió al Papa que admitiese la renuncia del abad de San Millán para que el monasterio pueda ser reformado, regido por abades trienales y visitado por el padre general de Valladolid, el cual se hará cargo de introducir las correcciones pertinentes y de confirmar al abad. Encargó igualmente al embajador hablar con el cardenal de Santa Práxedes para que renuncie a la expectativa que tenía sobre San Millán. A ese respecto, la reina Isabel había escrito ya en febrero de 1496 al cardenal pidiéndole la renuncia a la abadía riojana. La curia romana, depuesta la primera resistencia, se avino finalmente a permitir la reforma del monasterio de San Millán.

Como hemos visto, antes de 1500 se habían introducido ya entre los monjes claustrales de San Millán algunos puntos de reforma y se había establecido cierta relación y dependencia con el prior de San Benito de Valladolid, fray Rodrigo de Valencia. Por su parte, el abad emilianense D. Pedro había procurado una congrua sustentación para el resto de sus días a los monjes contrarios a abrazar la reforma. También, por su condición de promotor y defensor de la reforma, hubo de dedicar bastante tiempo a tratar de convencer a sus más de veinte monjes¹⁰⁷ de las ventajas

y beneficios que iba a reportarles la incorporación del monasterio a la Congregación de Valladolid. No fue menor el esfuerzo del prelado por atraerse a los indecisos y apaciguar los ánimos de cuantos no estaban conformes –que fueron los más, como en el monasterio de Nájera– con el nuevo “método y estilo” de vida. Si todavía en noviembre de 1499 –un año largo antes de morir D. Pedro– el prior de San Miguel de Pedroso hablaba en su carta del Leviatán y sus “consortes”, que apenaban y acosaban al abad para que desistiera de su santo propósito, podemos suponer que el prelado fracasó en su intento; y ello no porque el abad careciera de fuerza persuasoria sino porque la tarea era complicada y difícil en extremo. Era prácticamente imposible cambiar en unos años las prácticas, costumbres y tradiciones monásticas que la comunidad de San Millán había vivido durante siglos.

La correspondencia de Pedro del Castillo con el abad general de San Benito, fray Pedro de Nájera, manifiesta la firme voluntad y el sincero deseo del remitente de que su abadía sea incorporada a la Congregación de Valladolid, como pudo constatar Don Alonso Carrillo de Albornoz. De ahí su gran estima y el elevado concepto en que el reformador tuvo al abad emilianense. Este, en carta del 30 de septiembre de 1500 al abad general de San Benito, acusaba recibo de la remitida el 18 de diciembre de 1499 con un sacerdote de Santo Domingo de la Calzada. Se lamentaba el abad de San Millán de que los negocios en Roma, como le dijera fray Pedro de Nájera, no iban a tener solución mientras los Reyes Católicos y el Papa no concertaran sus voluntades. Confía, no obstante, en que después se concedan abades trienales a las casas de San Millán y Nájera. Siente en el alma, como le escribió el general, que el Papa, en adelante, tuviera intención de nombrar abades vitalicios, no trienales. En opinión del emilianense, los monasterios “quedarán en mucho peligro, más que antes tenían”. Quiera Dios, prosigue, inspirar al Obispo de Roma para que conceda a las abadías de San Millán de la Cogolla y Santa María la Real de Nájera abades trienales.

106 *Ibid.*, 189-190.

107 En la firma de la entrega de la iglesia de Camprovin a Pedro de Salazar, prior perpetuo de San Millán, además del interesado y del abad, estuvieron presentes los monjes Juan de Fontecha, Pedro de Valpuesta, Sancho de Solórzano, Domingo de Ezcaray, Fernando de Angulo, prior de Suso; Pedro de Ezcaray, Pedro de Bañares, Juan de Manzanos, Álvaro de Manzanos, Juan de Cañas, Bernardino de Morlaza, Juan de Revilla, Martín de Angulo, Francisco Caicedo, Cristóbal de Alba, Pedro de Pavía, Rodrigo de Vadillo, Diego de Tricio, Diego de Salazar, Francisco de Cortázar, Martín de Manzanos y Andrés de Negeruela.

Le dice asimismo haber recibido carta de Don Alonso Carrillo de Albornoz, quien, entre otras cosas, le mandaba reunirse con el abad general “para entender y comunicar todo aquello que cumple al remedio de nuestra Orden”. El obispo, por su parte, había escrito a Garcilaso de la Vega, que se encontraba en Toledo, para que informe y consiga convencer al Papa de que todas las abadías sean trienales. Una vez que el obispo reciba la respuesta del embajador, la remitirá a ambos abades –de San Millán y de San Benito de Valladolid– “para que entendamos en ello”¹⁰⁸.

▪ Fray Juan de Soria (1501-1503)

Don Pedro murió a finales de diciembre de 1500. Ello significa que el prelado pudo haber tenido la satisfacción de dar la bienvenida a fray Juan de Soria¹⁰⁹, que el abad general, fray Pedro de Nájera, envió a San Millán, junto con otros catorce monjes observantes y varios libros litúrgicos para el rezo del oficio divino. Sin embargo, ningún documento, de los muchos consultados, trae la fecha del fallecimiento de D. Pedro ni ofrece información alguna de las circunstancias de su muerte: si murió realmente de muerte natural, pudo, como el anciano Simeón descansar en paz; este, antes de morir, vio al Salvador, y Pedro a Juan de Soria, primer abad trienal emilianense, que puso en práctica la reforma vallisoletana en el monasterio de San Millán. En caso contrario, cabe la triste hipótesis de que el abad D. Pedro terminara sus días como fray Rodrigo de Valencia, prior de San Benito de Valladolid, que murió “repentina y misteriosamente” en julio de 1499 en Santiago de Compostela, donde se encontraba atareado con la reforma¹¹⁰. No olvidemos que con D. Pedro, en frase del prior de San Miguel de Pedroso, convivían Leviatán y “sus consortes”, los cuales,

con sus reproches e intrigas, amargaron la existencia del abad.

Según fray Andrés de Salazar, una vez instalados los monjes observantes en San Millán, se procedió a la elección del abad el 20 de diciembre de 1500. Tras el juramento de fray Juan de Soria de no perpetuarse en el abadiato emilianense, sujeto a San Benito de Valladolid, el prior y la comunidad le eligieron canónicamente como abad trienal: “fue el primer Abad que eligieron los obseruantes y él lo fue muchissimo y muy celoso del bien espiritual y temporal de esta casa”¹¹¹. Pero, ¿cuántos monjes profesos de San Millán estuvieron presentes en la elección del nuevo abad? Si la elección discurrió tan suave y pacíficamente como señala algún documento, ello se debió principalmente al elevado número de monjes observantes venidos de fuera, catorce, y a la escasez de profesos emilianenses, seis. Solamente ocho hijos profesos de San Millán vivían en el monasterio en el abadiato siguiente de fray Miguel de Alzaga (1503-1511)¹¹². ¿Huyeron de la abadía antes de que llegaran los observantes? Por los sucesos ocurridos poco después, podemos suponer con fundamento que no pasaron de media docena los monjes profesos de San Millán que eligieron a fray Juan de Soria, quien, a decir verdad, mostró poco celo en su abadiato por el bien espiritual y material de San Millán.

111 SALAZAR, *Catálogo*, fol. 65v.

112 Los monjes presentes en la firma de la concordia de 1506, en el abadiato de fray Miguel de Alzaga (1503-1511) fueron fray Juan de Fierro, prior; fray Jorge de Arenzana, *fray Pedro de Valpuesta*, *fray Pedro de Bañares*, fray García de Arandia, fray Diego de Tormantos, *fray Pedro de Pavía*, *fray Rodrigo de Vadillo*, fray Martín de Manzanos, mayordomo; *fray Diego de Tricio*, *fray Andrés de Negueruela*, fray Juan Ortiz, fray Rodrigo de Frómista, fray Juan de Araya, fray Alonso de Castil de Peones, prior segundo; fray Juan de Belorado, fray Juan de Villaporquera, fray Cristóbal de Paredes, fray Plácido de Badarán, fray Amador de Navarrete, fray Pedro de Mena, fray Juan de Baños, fray Juan de Nájera, fray Juan de Espinosa, fray Martín de Pamplona, fray Pedro de Covarrubias y fray Pedro de Villaverde. De todos ellos, solo seis monjes, cuyos nombres van en cursiva, fueron súbditos del abad Pedro Sánchez del Castillo; otros dos –fray Cristóbal de Paredes y fray Plácido de Badarán–, según E. Zaragoza Pascual, habían tomado el hábito en San Millán en 1502 (“Monacologio Emilianense”, en *Studia monastica*, vol. 29, 1987, pp. 291-332, p. 293).

108 GARCÍA ORO, J., *La reforma*, p. 201.

109 Fray Juan de Soria, hijo profeso de San Benito de Valladolid, era bien conocido en la Congregación vallisoletana, de la que había sido prior general; expirado el mandato, le fue encomendada la reforma del monasterio de San Pedro de Dueñas, de Sahagún, del que fue presidente hasta finales de 1496.

110 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II, p. 56.

El 28 de enero 1501, desde Granada, los Reyes Católicos informaban a su Consejo, audiencias y justicias de Burgos, Calahorra, Logroño, Alfaro y Santo Domingo de la Calzada, que el abad de san Benito de Valladolid les había manifestado por carta que hacía un mes, “poco más o menos”, había fallecido el abad Pedro del Castillo. Tras su muerte, los monjes y convento habían elegido por abad trienal a fray Juan de Soria, “de buena vida y costumbres, y que tenía pacífica posesión de la abadía”. Con el fin de asegurar la paz en el monasterio se había suplicado al papa que confirmara la elección. No obstante, el abad general de Valladolid temía que algunas personas despojaran a fray Juan de la abadía y, en consecuencia, la reforma recién inaugurada sufriría un duro revés. Confía en el prelado de San Benito en que los monarcas proveyeran del remedio oportuno. Así lo hicieron mandando a las justicias de las mencionadas ciudades prestar todo su favor y ayuda al abad de San Millán.

Del texto se desprende que fray Juan de Soria tomó posesión de la abadía en enero de 1501. Pero resulta poco o nada probable que tuviera pacífica posesión del monasterio. Parece más bien todo lo contrario, como podemos deducir de los temores del abad general y de la urgencia de solicitar del papa la confirmación de la elección de fray Juan de Soria. Pero, sobre todo, es significativo al respecto que todavía el 31 de marzo de 1501 no se hubiera levantado acta ante notario de la elección de fray Juan de Soria, lo cual era de capital importancia en aquellas circunstancias.

Con esa misma fecha -31 de marzo- escribían los Reyes Católicos desde Granada al licenciado Pedro Ordóñez de Pampliega que Alonso González, a petición de los monjes y del abad de San Benito de Valladolid, les había mandado hacer “probanza” o sacar testimonio sobre la elección del abad emilianense. Se les concedió para ello -aseguran los reyes- veinte días de plazo. Sin embargo, no han podido “acabar de hacer la probanza” porque el abad de San Benito “había ocupado lo más del dicho abadengo a favor de su provincia”.

Los monarcas, sumamente interesados en el levantamiento oficial del acta, “les prorrogan y alargan el plazo por otros veinte días” para que los asistentes a la elección de fray Juan de Soria puedan acabar de hacer dicha probanza¹¹³.

Obviamente, los monjes profesos de San Millán se resistieron a la confección del acta porque, una vez redactada y firmada, difícilmente podrían recuperar en adelante los bienes anejos al “abadengo” o mesa abacial emilianense, que el abad de San Benito de Valladolid había ocupado con antelación. Suponemos, pues no tenemos constancia de ello, que uno de los monjes de San Millán que con más fuerza se opuso en esta ocasión al expolio de los bienes del monasterio fue fray Miguel de Alzaga, como demostró en otras ocasiones. Lógicamente, en esa situación de inseguridad y de ansiedad, estalló la tormenta, que barrió esa quietud y paz ficticias, de que hablan la real carta del 28 de enero de 1501.

A los tres meses escasos, el 13 de marzo de 1501, Don Fernando y Doña Isabel escribían desde Granada a García de Potes, “nuestro corregidor de la ciudad de Burgos”, comunicándole que el alcalde de Santo Domingo de la Calzada había hecho en el monasterio de San Millán “cierto ayuntamiento de gentes en asonadas y alborotos sobre la elección del abad de dicho monasterio”. Con tal motivo, el ayuntamiento calagurritano acordó, por excusar “escándalos y muertes de hombres y otros daños que sobre ello se podrían seguir”, que el bachiller Diego Álvarez de Calahorra, alcalde de dicha ciudad, fuese “con cien hombres al dicho monasterio y derramase dicha gente”. Aseguran los reyes que el alcalde calagurritano “derramó e hizo derramar la dicha gente y desencastillar el dicho monasterio... y lo tomó y lo tuvo en nuestro nombre hasta que de nos fuese proveído y mandado lo que de ello a nos más cumplierse a nuestro servicio”. Puesto que el alcalde y sus hombres habían tenido algunos gastos en el cumplimiento de la misión encomendada, pidieron obviamen-

¹¹³ *Ibid.*, III-1501, doc. 390.

te la indemnización correspondiente, que el corregidor de Burgos, como le encomendaran los reyes, se encargó de ponerla en práctica¹¹⁴.

¿Quiénes fueron los responsables de los atropellos perpetrados en el monasterio de San Millán? Los Reyes Católicos se encargaron de informar que viviendo fray Juan de Soria y sus monjes “quieta e pacíficamente”, entraron ciertos laicos en el monasterio, los cuales favorecieron y prestaron ayuda a Pedro de Salazar, “monje del dicho monasterio”, y “llamándole abad echaron fuera del dicho monasterio a los monjes observantes que en él estaban” y “que encastillaron e tuvieron encastillado el dicho monasterio y que resistieron al dicho abad de San Benito e a los dichos monjes observantes que no entrasen en el dicho monasterio”¹¹⁵. Es de suponer que los monjes emilianenses, ausentes en la elección de fray Juan de Soria, participarían ahora activamente, junto con Pedro de Salazar y Juan Pérez de Tricio, en el asalto a la abadía y en la expulsión de los observantes. Tampoco les fue difícil a los claustrales encontrar colaboradores para la toma de la abadía. Contaron con el apoyo de los vecinos de El Valle y de los lugares próximos al monasterio, entre los que no faltaron vasallos, parientes, amigos y paisanos de los monjes emilianenses.

Más tarde, los monarcas mandaron castigar al intruso y a sus cómplices, y el 21 de octubre de 1501, desde Granada, hicieron saber a las autoridades del reino que el monasterio de San Millán había sido puesto en la observancia, que lo tomaban bajo su protección y les encargaban defenderlo en sus derechos contra las intromisiones de los nobles¹¹⁶.

El éxito de Pedro Salazar fue efímero, puesto que el abad general fray Pedro de Nájera, con el apoyo de los oficiales y servidores de los monarcas, pudo ayudar a los observantes a volver a la abadía en 1502.

Fray Juan de Soria recuperó su sede abacial y fray Pedro de Salazar desapareció definitivamente de la escena sin dejar el menor rastro.

De todos modos, no deja de ser sintomático que Roma no interviniera hasta el 15 de mayo de 1502, fecha en que Alejandro VI unió definitivamente el monasterio a la Congregación. Lo sujetó a la visita y corrección del abad de San Benito y extinguió la perpetuidad de los prelados emilianenses. Desde entonces el monasterio riojano pudo ser considerado miembro de la Congregación vallisoletana, si bien surgieron todavía algunos contratiempos y dificultades. Los acuerdos alcanzados no fueron lo suficientemente estables como para que la vida de los monjes discurriera en paz dentro del claustro.

▪ Fray Miguel de Alzaga (1503-1511)

Durante su mandato fray Juan de Soria participó en varias concordias, en algún que otro pleito y tuvo tan serios problemas dentro del monasterio que el general de San Benito lo destituyó y mandó encerrarlo en una torre del monasterio de Oña. La destitución y encarcelamiento debió de tener lugar en mayo o a mediados de junio de 1503, ya que a partir de julio figura fray Miguel de Alzaga como prior y presidente del monasterio. ¿Cuál fue el motivo de la deposición fulminante de fray Juan de Soria? Parece ser que este había intentado perpetuarse en el abadiato emilianense, después de que la Congregación de Valladolid suprimiera los abadiatos vitalicios trocándolos en trienales¹¹⁷. ¿Había llegado tal vez Juan de Soria a algún acuerdo perjudicial y oneroso para la observancia con el duque de Nájera, futuro abogado y defensor de fray Juan?

Vayamos por partes: en primer lugar, era conocida la animadversión entre el abad general, fray Pedro de Nájera, y Pedro Manrique, duque de Nájera, así como su oposición a los intereses políticos del Duque, quien, por otro lado, se mostró contrario a la implantación de la observancia

114 *Ibid.*, III-1501, doc. 497.

115 GARCÍA ORO, J., “Conventualismo y observancia”, p. 99.

116 PRADO, S., y ALESANCO, T., *Archivo abacial*, p. 259.

117 DIAGO HERNANDO, M., “La reforma”, p. 683.

en el monasterio najerense promovida por el abad. Por este motivo, entre otros, tuvo sus enfrentamientos con el propio rey Fernando, brazo derecho del abad general en su campaña de reforma. En segundo lugar, el general benedictino manifestaba mayor inclinación hacia Antonio de Velasco, conde de Nieva, cuyos antepasados, desde la segunda mitad del siglo XV, tenían bajo su encomienda y tutela al monasterio de San Millán¹¹⁸.

Del mismo modo que la nobleza navarra estaba dividida en agramonteses y beamonteses, la riojana tomó partido por los bandos opuestos: el duque de Nájera, emparentado con el de los beamonteses navarros, agrupados en torno al conde de Lerín, Luis de Beaumont; y los Velasco y los Arellano, unidos a los agramonteses, colaboraron con sus ejércitos en la victoria de los reyes de Navarra sobre el sublevado conde de Lerín. Por otro lado, la situación general del reino, con sus avatares y vaivenes políticos, tampoco será favorable a la paz y el buen entendimiento entre los distintos estamentos sociales. Todo ello repercutirá negativamente, incluso, en la misma vida de los monasterios y, en ocasiones puso en grave aprieto la obra de los reformadores vallisoletanos.

En efecto, ya desde la muerte de la reina Isabel en 1504, la nobleza castellana había desairado repetidas veces a Fernando el Católico y había conspirado contra su regencia secundando los planes de Felipe el Hermoso. Este, acompañado de su esposa, la reina Juana, desembarcó en La Coruña el 28 de abril de 1506. En los encuentros entre el suegro y el yerno, habidos en Puebla de Sanabria, hubo de sopor-

tar el aragonés algunos desaires y afrentas. El prepotente duque de Nájera, “montando en mula y ataviado con sayo magnífico de brocado y seda, pasó ante Fernando sin dignarse saludarle”¹¹⁹. En octubre partió el Católico para Italia; el día 1 de noviembre de 1506 llegaba a Nápoles.

La muerte inesperada de Felipe el Hermoso, el 25 de septiembre de 1506, puso a la nación al borde de la guerra civil. Agravada la enfermedad mental de la reina, los grandes de España, convocados por el cardenal Cisneros en Burgos, procedieron a la creación de un Consejo de Regencia presidido por el arzobispo de Toledo y formado, entre otros grandes personajes, por el duque de Nájera. Este, contrario a Don Fernando, era partidario, incluso mediante el uso de la fuerza militar, de instalar en el trono al príncipe Carlos. Pronto, sin embargo, las nuevas condiciones y circunstancias mostraron que el proyecto del duque era inviable. En 1507, sacudida la población por la peste y el hambre, hubo revueltas e intentos de insubordinación en varias ciudades promovidos por la nobleza y grupos urbanos. Tocó al Cardenal sofocarlos con la ayuda de milicias “bien pagadas y armadas”¹²⁰. Fue toda una lección la que Cisneros dio al duque, el cual alardeaba de prepotente ante el Consejo Real. El arzobispo de Toledo, que, desde la muerte de Felipe el Hermoso, no había dejado de trabajar por imponer la candidatura de Fernando el Católico, consiguió al fin que el aragonés fuera aceptado por la mayor parte de los miembros del Consejo. Allanado el terreno y abiertas las puertas, Don Fernando zarpó de Nápoles y desembarcó en Valencia el día 20 de julio de 1507. El 28 de agosto de 1507 se presentó en Castilla.

También las injerencias y consiguientes dificultades creadas en Navarra por Luis XII de Francia tuvieron repercusiones importantes en la vida del abad de

118 Juan de Lago, alguacil de la reina Doña Juana y encargado de introducir en el monasterio de Nájera a los monjes observantes, dice llanamente que continuaba la enemistad de los abades de San Benito de Valladolid y de San Millán con la casa del duque “en los tiempos pasados”. Pedro Manrique, por su parte, se quejaba a Fernando el Católico de que el alguacil buscara consejo en las personas del bachiller Puente, “letrado del abad de San Benito de Valladolid”; del abad Diego de Burgos y del abad de San Millán, “sabiendo que es del conde de Nieva e su vasallo, por lo qual recusó como sospechoso al dicho alguasy!” (GARCÍA-ORO, J., “Conventualismo y observancia”, pp. 89 y 91).

119 RUANO PRIETO, F., *Recuerdos del Reino de Navarra. T. XV: Anexión del Reino de Navarra en tiempo del Rey Católico*, Madrid, 1899, p. 230, nota 2. Nada tiene de particular que Don Fernando saliera de Castilla para Aragón “casi solo y abandonado”.

120 GARCÍA ORO, J., *El Cardenal Cisneros*, t. I, Madrid, 1992, pp. 159-60.

San Millán. Luis de Beaumont, conde de Lerín, jefe de los beamonteses y protegido del monarca francés, se alzó en armas contra los reyes de Navarra. Por el contrario, otros nobles castellanos, no adictos a Fernando, se pronunciaron a favor de los reyes de Navarra, como Antonio de Velasco, conde de Nieva, protector de San Millán.

Si añadimos a la escena política y social de la época la enemistad proverbial con que el duque de Nájera distinguía a fray Miguel de Alzaga, podemos predecir con fundamento que la vida de este iba a estar salpicada de días aciagos y turbulentos. No obstante ser fray Miguel hijo profeso del monasterio de Oña, en el de San Millán desempeñó tempranamente el oficio de mayordomo. Estando al frente de la mayordomía luchó denodadamente por recuperar las rentas, que “entonces”, según fray Andrés de Salazar, recibía el monasterio; y digo “percibía” porque muchas de ellas, una vez dados en encomienda diversos lugares “a muchos Señores, y especialmente al Duque de Nájera”, estaban dichas rentas “enajenadas de su propio dueño”. Esa lucha sin cuartel por liberar las rentas de dicha “tiranía” fue una de las causas, que acarrió al padre Alzaga “la corona del martirio”, según el padre Salazar¹²¹.

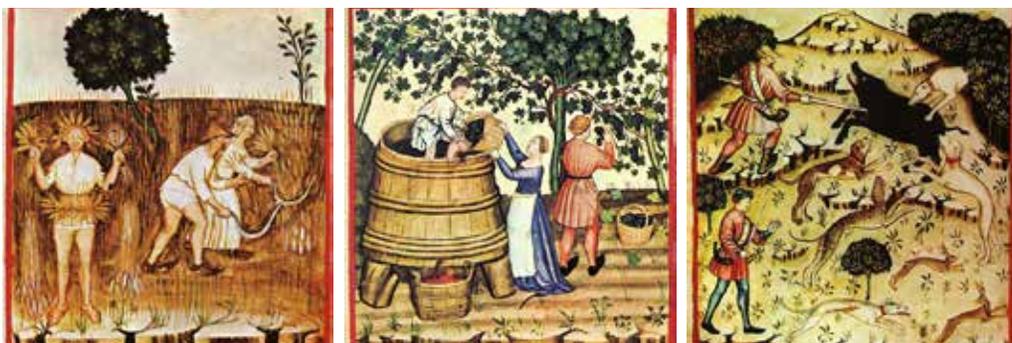
La misma oposición que mantuvo fray Miguel a la entrega del priorato de Camprovín por Pedro Sánchez del Castillo a Pe-

121 No menos duro fue el juicio de fray Andrés sobre Antonio de Velasco, conde de Nieva, en el momento de reseñar el abadiato del padre Alzaga, que “tuvo grandísimo valor y assi lo mostró en la defensa de su casa, la qual en aquellos tiempos que fueron los de las comunidades padeció mucho porque se le azaron con los lugares de Badarán y otros que hauia dado en encomienda a cierto señor de Castilla, el qual despues se le quiso quedar con ellos y sobre esto hizo muchas y muy graues molestias”. Debemos advertir que el empeño de fray Miguel en la defensa del patrimonio emilianense fue la causa principal de que, en el comienzo de la reforma, se negara rotundamente a admitir la propiedad particular y la independencia de los prioratos; afán, por otra parte, que chocaba frontalmente con el de los reformadores, cuyo propósito era precisamente el de suprimirlos. Por ello, fray Miguel no estuvo presente en la firma del documento de 26 de mayo de 1497, por el que Pedro Sánchez del Castillo hizo cesión del priorato de Camprovín en favor de Pedro de Salazar. El mayordomo buscó cualquier pretexto para no asistir a la firma de la cesión, que más tarde impugnó con todas sus fuerzas.

dro de Salazar, la hará después –probablemente tras la muerte de D. Pedro– cuando le sea entregado el priorato de San Miguel de Pedroso al monje emilianense Martín de Vergara. La verdad es que fray Juan de Soria presentó entonces un recurso al capítulo general de 1503. El 13 de abril los padres capitulares promulgaron un acta, por la que mandaron mantener a Martín de Vergara en la propiedad del priorato burgalés. Sin embargo, no fue fácil poner en práctica este mandato capitular, ya que fray Miguel de Alzaga presentó rápido un recurso al abad general. Además, el recurrente, radicalmente opuesto a despojar a San Millán de los prioratos, era, ya en junio de 1503, prior mayor, y, desde el 12 de septiembre de 1503 hasta el 22 de mayo de 1506, según el *Libro de la mesa abacial*, prior, vicario, presidente¹²² y también abad, como demuestra la carta que el rey dirigía el 7 de agosto de 1505 a fray Pedro de Nájera. En este escrito aparece patente el desencuentro entre el abad general y el abad emilianense. Dice el documento: “Veneravle y devoto padre abad del monasterio y conbento de Valladolid. Aprovecho la diferencia que ha habido y hay entre vos y el abad de San Millán de la Cogolla, y por quanto quiero mandar entender entre vosotros para que se vea algún buen medio, de manera que las dichas diferencias existentes se [superen] os encargo que vengáis a Madrid para determinar lo más conveniente”. Con el fin de acabar con las discrepancias existentes entre ambos prelados, mandó el monarca suspender “en todo” el curso de la instancia¹²³. Además, fray Miguel se había propuesto construir la nueva iglesia abacial; con ese fin había mandado reservar el 9 de septiembre de 1504 la cantidad de 33.750 maravedíes, más 1.500 cántaras de vino y 800 fanegas de pan. Sin embargo, no le iba a ser fácil edificar el nuevo templo si la comunidad era privada de los cuantiosos ingresos que le procuraba el priorato burgalés.

122 ASM., leg. 1. El Libro de la mesa abacial se ha perdido; no obstante, el monje emilianense, que historió los avatares de la reforma vallisoletana, se sirvió de ese precioso documento para narrar los agitados y revueltos tiempos de dicha reforma.

123 AGS., *Registro General del Sello*, CC, Lib. 18, fol. 355.



Mientras tanto, fray Miguel de Alzaga tuvo que hacer justicia a los vecinos de El Valle, que, hartos de los atropellos y exacciones de nobles y señores y “de las diferencias y pleitos movidos y por mover” con el monasterio, recurrieron al prelado con el propósito de llegar a un acuerdo o concordia con el cenobio¹²⁴. La primera medida que tomó fue pedir permiso al abad general para negociar el acuerdo. Informado fray Pedro de Nájera de los pleitos pendientes entre ambas partes ante los Reyes Católicos, el “alto consejo, presidente y oidores de su real audiencia de Valladolid y ante el magnífico señor Juan de Ribera, capitán general de sus altezas de la frontera de Navarra”, no tuvo el menor reparo en conceder su licencia para que los monjes y los vecinos, “por el bien de la paz y concordia, en lo que era Dios Nuestro Señor mucho servido, y se quitaban muchos gastos y diferencias y litigios”, puedan celebrar dicho contrato.

El 23 de mayo de 1506 se reunió la comunidad en capítulo. El padre mayordomo fray Martín de Manzanos se limitó a decir a los presentes¹²⁵ que de todos eran ya

124 Según ZARAGOZA PASCUAL, E., (“Abadologio del monasterio de San Millán”, p. 195), fray Miguel de Alzaga fue abad de San Millán por los años 1503-1511; fue reelegido trienalmente en los años 1506 y 1509.

125 Además del abad, fray Miguel de Alzaga, y del mayordomo, estuvieron presentes fray Juan de Fierro, prior; fray Jorge de Arenzana; fray Pedro de Valpueda; fray Pedro de Bañares; fray García de Arandia; fray Diego de Tormantos; fray Pedro de Pavia; fray Rodrigo de Vadillo; fray Diego de Tricio; fray Andrés de Negueruela; fray Juan Ortiz; fray Rodrigo de Frómista; fray Juan de Araya; fray Alonso de Castil de Peones, prior segundo; fray Juan de Belorado; fray Juan de Villaporquera; fray Cristóbal de Paredes; fray Plácido de Badarán; fray Amador de Navarrete; fray Pedro de Mena; fray Juan

■ Fray Miguel de Alzaga tuvo que hacer justicia a los vecinos de El Valle, hartos de los atropellos de los nobles y señores y de las “diferencias y pleitos movidos y por mover” con el monasterio..

conocidas “las diferencias y agravios” existentes entre el convento y los vecinos de El Valle. El concejo, regidores y merinos, reunidos el 25 de mayo en San Miguel del Llano, “según que tenemos costumbre”, hicieron relación de las quejas habidas contra el monasterio; algunas versaban sobre ciertos privilegios señoriales, como eran pechas, castillerías, martiniegas, etc., que desde la Edad Media habían percibido los abades emilianenses¹²⁶. Pedían asimismo la desocupación por el monasterio de los ejidos y dehesas boyales, pertenecientes al concejo; la reposición por los monjes del nogueral en la situación anterior a la cerca y la del pasto y corte de hierba en la dehesa de Valdetejas, en la que los vecinos tenían derecho a pastar todo el tiempo con ganado de labor y a cortar leña, exceptuados los meses de enero y febrero. También se mostraron reacios a que el monasterio impidiera al concejo empadronar a todos los vecinos de El Valle; a que hubiera cárcel en

de Baños; fray Juan de Nájera; fray Juan de Espinosa; fray Martín de Pamplona; fray Pedro de Cuevasrubias y fray Pedro de Villaverde, “monjes profesos del monasterio” (AHN., *Clero*, Lib. 6037).

126 El documento menciona expresamente el transporte de 500 fanegas de sal desde Salinas de Añana (Álava) al convento; la labranza de las viñas monasteriales; pago de cuatro maravedíes y dos huevos por cada casa con cerrojos; la entrega de una vaca por la Pascua de Navidad, seis gallinas por el Año Nuevo, dos cabritos y un carnero por Pascua de Resurrección y dos carneros por la de Pentecostés (SAENZ RUIZ-OLALDE, J.L., *San Millán de la Cogolla. Historia económica, administrativa y social en la época moderna*, Pamplona: Eunsa, 1991, pp. 421-55).

el monasterio, puesto que la había pública. Rechazaron igualmente la prohibición de elegir a sus alcaldes, de construir en sus heredades “molinos y ruedas fuertes”, la veda de caza y pesca, estando los ríos en términos concejiles; tampoco aceptaban la prohibición de mantener el ganado de cerda en los rastrojos. Se oponían a tener que beber el vino y comer el pan del monasterio, a labrar las viñas conventuales y a la destrucción de “sus montes ni para la obra del monasterio ni para otra cosa, pues tienen montes apartados”.

Finalmente, ambas partes pactaron la entrada en dehesas y ejidos del ganado, cuyos propietarios tuvieran título para ello; y el corte de leña en los montes para la construcción de casas y “para otras cosas”, mandando el concejo “lo más provechoso”. Se permitió la pesca desde el puente de Canto Ayuso, pero “no de allá arriba”, así como que pastaran los cerdos en los rastrojos, “luego tras la hoz”. Respecto al repartimiento de 50.000 maravedíes entre los vecinos de El Valle, deberá hacerse, “a determinación del abad”, por el prelado y por las personas que designare el concejo, “que serán dos hombres de cada cuadrilla. El 30 de junio de 1506 firmaron la concordia fray Martín de Manzanos, mayordomo del monasterio, y Pedro Martín de Rogola, en nombre de los vecinos de El Valle¹²⁷. Mal que les pesare a los habitantes de El Valle de San Millán, estos debían pechar con los tributos señoriales¹²⁸.

Tampoco faltaron a fray Miguel Alzaga algunos conflictos, a causa de la percepción de los diezmos, con los vecinos de El Valle de San Millán, promovidos por los clérigos de los lugares de Estollo, San Andrés y Berceo, frecuentes, por otra parte, en todo el territorio abacial.

127 AHN., *Clero*, Lib. 6037.

128 Cuando en 1556 fue privado el monasterio de la jurisdicción civil y criminal sobre El Valle, le fueron reservados, sin embargo, todos sus derechos, como eran pechas, castillerías (derecho que se pagaba al pasar por el territorio de un castillo), martiniegas, yantarejas (yantareja, yantareya: Cierta tributo que pagaban, generalmente en especie, los habitantes de los pueblos y de los distritos rurales para el mantenimiento del soberano y del señor cuando transitaban por ellos) y demás tributos.

El año de 1507 deparó varias sorpresas a fray Miguel de Alzaga. Una de ellas, de no poca importancia, fue la sentencia del juez de Santo Domingo de la Calzada, licenciado Alonso Bermúdez, por la que se condenaba a Pedro Manrique de Lara a restituir el vino sustraído en la bodega monasterial de Tricio y a pagar las costas del juicio y el salario del juez. Fray Miguel, a la sazón mayordomo de San Millán, había iniciado un juicio contra el duque porque en 1503 sus alabarderos y lacayos habían irrumpido violentamente en la casa del administrador de la hacienda de Tricio, quienes, después de echar a sus moradores, se llevaron cuanto había en la bodega y cometieron otras extorsiones. Citados por el juez, se ausentaron para no comparecer. Declarados en rebeldía fueron condenados a diversas penas, y el duque a reponer lo robado y a pagar las costas del proceso por un importe de más de treinta ducados. Por si acaso el duque se demoraba en el pago de las cantidades monetarias correspondientes, mandó el juez que le fuera confiscada la vajilla de plata¹²⁹.

Es de suponer que el duque, señor Manrique de Lara, se sintiera herido en su orgullo y que jamás olvidaría tal humillación. Sin embargo, hubo de serle aún más doloroso el revés militar sufrido en Navarra junto a su consuegro Luis de Beaumont, conde de Lerín, y el triunfo de las armas reales, mandadas, entre otros, por César Borgia y Antonio de Velasco, conde de Nieva. No obstante, la derrota del hijo de Alejandro VI, que murió “en un combate oscuro” entre beamonteses y agramonteses el día 12 de marzo de 1507, se impusieron los segundos. Derrotado el conde de Lerín y confiscados sus bienes, fue enviado al destierro, donde murió el 16 de noviembre de 1508. Los servicios del conde de Nieva al rey de Navarra fueron remunerados con la entrega de la villa de

129 PEÑA, J., *Páginas Emilianenses*, pp. 195-7. En Tricio estaba ubicada una de las granjas emilianenses, en la que hubo un monje administrador hasta finales del siglo XVII. La hacienda, además de la casa y bodega, constaba de unas ciento cincuenta fanegas de tierra, dedicadas al cultivo de cereal –principalmente trigo– y unas cincuenta fanegas de viña.

Mendavia, que había pertenecido a Luis de Beaumont.

Todavía faltaba al duque, empeñado en impedir la implantación de la reforma vallisoletana en el monasterio najerense, por beber el trago más amargo de su vida. A finales de 1507 el rey Fernando, que no toleraba freno ni obstáculo alguno a la introducción de la reforma vallisoletana en los monasterios benedictinos, dio orden de proceder militarmente contra Pedro Manrique de Lara, que continuaba “desobediente y bélico. Viendo el Duque los formidables aprestos de guerra que contra él se hacían y que caminaba a su encuentro con poderosa hueste, cediendo al temor y al consejo de varios Grandes, depuso las armas y prestó obediencia al Rey Católico, que generosamente le perdonó”¹³⁰.

A pesar del perdón obtenido, el duque no cejó en su empeño de impedir la entrada de monjes observantes en el monasterio najerense, a menos que el abad general pusiera en libertad a fray Juan de Soria, le hiciera tornar a San Millán y le devolviera el abadiato, como lo tuvo antes de ser depuesto y encarcelado¹³¹. Obviamente, fray Juan de Soria no fue repuesto en el abadiato emilianense. Por el contrario, desde Dueñas (Palencia), donde moraba a la sazón, dirigió una carta, fechada el 25 de mayo de 1505, por la que mandaba a los monjes, clérigos, justicias, alcaldes y merinos de la abadía de San Millán que no obedecieran las órdenes de fray Miguel de Alzaga, pues, a pesar de manifestar este ser prior y vicario en su nombre, no lo era¹³². Todavía, en un documento de 1507, fray Juan de Soria se autotituló, sin justificación alguna, abad perpetuo. También el duque intentó forzar a los renteros de San Millán a que le entregaran las rentas, no a fray Miguel de Alzaga; se entrometió en los lugares de señorío emilianense y presionó a los vasallos del monasterio exigiéndoles el pago de las alcabalas. A partir del 1508, fray Juan de Soria desaparece de la escena y no sabemos nada de él hasta 1515, año en



■ Santa María la Real. Najera

que, según Zaragoza, fue elegido abad de Samos por un trienio y reelegido por otro. Zaragoza supone que murió poco después de 1521.

Pasado el peligro, el duque no dejó por ello de entrometerse en enredos y maquinaciones, en los que mezcló al abad de San Benito de Valladolid, fray Pedro de Najera, y a fray Miguel de Alzaga. La ocasión fue la grave crisis por la que atravesaba la reforma del monasterio najerense, que, más que convento, parecía un avispero.

En 1506, tras renunciar Don Pablo Martínez¹³³ en manos del Papa a la sede abacial najerense, que había ocupado desde 1486, el Pontífice dio en encomienda la abadía a Fernando Marín, sobrino laico de fray Pablo. Pero el abad de Valladolid, que contaba con el firme apoyo de Fernando el Católico, hizo caso omiso de los rescriptos de Julio II con el nombramiento del nuevo abad, que no pudo tomar posesión del monasterio. Entonces arremetió el duque

130 GARCÍA-ORO, J., “Conventualismo y observancia”, p. 86.
131 *Ibid.*, pp. 86-7.
132 DIAGO HERNANDO, M., “La reforma”, p. 682.
133 Debemos advertir que fray Juan de Soria, siendo abad de San Millán, había firmado una concordia el 12 de mayo de 1503 con Pablo de Najera, por la que este, una vez recibida la pensión de ciento cuarenta mil maravedíes, se comprometió a dejar la abadía y a permitir introducir en ella la observancia vallisoletana (ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, I, p. 185).

de Nájera contra el abad general de San Benito acusándole de incumplir todas las cláusulas de la concordia de 1503, firmada con Don Pablo Martínez, y de poner sobre este “al abad de San Millán en el dicho monasterio”, decisión esta última que causó “muchos daños y muertes”¹³⁴.

A comienzos de 1508 el pretendiente Fernando Marín, con la ayuda del duque y de los amigos y parientes de los monjes claustrales, consiguió hacerse con el abadiato del monasterio y expulsar de él a los monjes observantes. Siguió una terrible campaña de desprestigio contra el general fray Pedro de Nájera; fue acusado ante el Papa de haberse apoderado, con la excusa de reforma y visita, de “muchos monasterios” y de haberlos sometido al de San Benito de Valladolid, “mudando de una profesión y ávito a otro, de una Orden a otra y de una obediencia y subjeçion a otra... apropiando siempre para sí y para dicho monasterio”, sin tener poder ni facultad para ello¹³⁵. El Papa Julio II mandó ejecutar las penas canónicas contra fray Pedro de Nájera, declarado contumaz por haber impedido a fray Fernando Marín la toma de posesión del monasterio. Al abad de San Benito se le complicó todavía más la situación, ya que, al ser declarado excomulgado, los monjes no tenían obligación de obedecerle.

Fernando el Católico no tardó en presionar y amenazar al duque de Nájera, que buscaba mil excusas para impedir la entrada de monjes observantes en Santa María la Real. A regañadientes debió entregar la abadía a fray Diego de Burgos, presidente de la comunidad, enviado por fray Pedro de Nájera. De momento, el alguacil Juan de Lago pudo introducir en el monasterio, a pesar de la renuencia del duque, a doce monjes reformados, de los que cuatro habían vivido antes en el cenobio najerense; los ocho restantes eran nuevos, es decir,

procedentes de otros centros observantes. La mencionada procedencia de los religiosos causó al duque no poca desazón, que no tardó en manifestarla. Paulatinamente se fue agravando la situación: los observantes fueron hostigados y amenazados de ser arrojados del monasterio por amigos y deudos de los monjes claustrales, entre los que estaba el duque. Finalmente, los monjes observantes, cansados de tanto odio, agobio y presión de que eran objeto –“mucho odio y enemistad”–, y molestos por tantas cartas y provisiones que llegaban de Roma, optaron por salir y dejar la abadía, que fue ocupada una vez más en 1510 por los claustrales. Mas la situación no podía quedar así. Empeñado el rey Fernando desde finales del siglo XV en que el monasterio najerense fuera incorporado a la Congregación de Valladolid, toda resistencia al monarca estaba avocada al fracaso. Como maestro consumado en el arte de la diplomacia, movió todos los palillos diplomáticos para barrer cuantos escollos impedían el cumplimiento de su voluntad. En primer lugar, consiguió de Roma que Julio II suprimiera en febrero de 1511 el abadiato vitalicio najerense y lo convirtiera en trienal. A esta primera y fundamental medida, siguió después un concierto entre los abades Fernando Marín y el de Eslonza, por el que el primero renunció a su puesto a cambio de una pensión vitalicia de seiscientos ducados anuales, y el segundo tomó posesión del monasterio. Finalmente, en 1513 el Papa Julio II unió el monasterio de Nájera a la Congregación de San Benito de Valladolid¹³⁶.

Narradas las vicisitudes de Santa María la Real de Nájera, que tantas repercusiones tuvieron en la marcha de la comunidad emilianense, volvamos al monasterio de San Millán. En 1507, tras la victoria del conde de Nieva y de los agramonteses navarros sobre el conde de Lerín y el duque de Nájera, la situación de fray Miguel de Alzaga mejoró y quedó un tanto reforzada. Por ello y por los sucesos ocurridos en el monasterio de Nájera comenzó a desvanecerse en el abad emilianense el interés y

134 GARCÍA-ORO, J., o. c., p. 88. Fray Miguel de Alzaga era ya abad de San Millán; por tanto, si la acusación del duque era cierta –poco o nada probable–, el general habría encomendado al padre Alzaga la presidencia del monasterio de Nájera o la misión de poner orden en la comunidad.

135 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los generales*, II, p. 113.

136 ZARAGOZA PASCUAL, E., “Abadologio (siglos X-XIX)”, pp. 130-1).

entusiasmo, si es que los tuvo en algún momento, por la Congregación de San Benito de Valladolid.

Tampoco Roma manifestó por esas fechas mayor interés por la Congregación vallsolletana. Además del revés sufrido por los reformadores en los monasterios de San Millán y Nájera, debemos tener muy presente la campaña de desprestigio contra el abad general fray Pedro de Nájera, promovida y propiciada por los mismos monjes¹³⁷. Con motivo de las censuras lanzadas por Roma contra el abad general, este fue depuesto del generalato a finales de 1507 y llamado a la Ciudad Eterna para responder de los cargos que pesaban contra él. El nuevo abad general, fray Juan de Amusco, no estuvo a la altura de las circunstancias ni fue capaz de resolver los agudos problemas por los que atravesaba la Congregación.

En estas circunstancias, y ante la falta de conformidad de los monjes con el abadiato trienal, fray Miguel de Alzaga no tuvo el menor reparo en recurrir a la Santa Sede¹³⁸ y obtener del papa Julio II una



■ El Papa Julio II unió el monasterio de Nájera a la Congregación de Valladolid

EL ACUERDO DE NÁJERA

Restablecida la paz en la comunidad, el abad Diego de Villapanillo, mediante las reales cédulas de 9 de febrero de 1513 y de 13 de marzo del mismo año, pudo tomar posesión de los prioratos navarros de San Pedro de Tornaviento (Viana), San Jorge de Azuelo y Berbinzana, de los que se habían apoderado los monjes claustrales para su sustento. Fray Diego murió ese mismo año y le sucedió en el abadiato fray Alonso de Santoyo, primer abad trienal de Nájera, quien en 1514 llegó a un acuerdo con los monjes claustrales.

La reunión se celebró en Nájera; además del abad najerense, estuvieron presentes fray Pedro de Nájera, general de la Congregación y abad de San Benito de Valladolid, y los claustrales fray Diego de Silanes y siete compañeros (fray Pedro de Vergara, fray Francisco de Entrena, fray Francisco de Isla, fray Pedro Matute, fray Juan de Nestares, fray Bartolomé y fray Francisco de Santurde).

Tras largo platicar, llegaron todos a un acuerdo: los claustrales se comprometieron a vivir en San Jorge de Azuelo, y los observantes, generosos en extremo, les concedieron gozar de todas las rentas y diezmos que la abadía najerense disfrutaba en Navarra y les dieron a los ocho religiosos 5.500 maravedíes para gasto de médico, barbero y servidores. En el caso de que el número de monjes fuera inferior a ocho, cada uno percibiría solamente 500 maravedíes. Asimismo, en concepto de atrasos, les concedió el abad Santoyo 6.000 maravedíes para la confección de hábitos, más 20 fanegas de trigo y 50 cántaras de vino. Una vez que los monjes claustrales “se dieron por contentos y satisfechos”, fray Alonso de Santiago y fray Diego de Silanes suscribieron el concierto (AGN, *Clero*, caja 33801, leg. 24 y caja 33802, leg. 46).

Parece ser que los claustrales vivieron en San Jorge de Azuelo hasta 1540, año en que fue redactada la memoria de cuanto se halló en el priorato en poder de los padres claustrales que habían vivido en el priorato.

137 Sin lugar a dudas, uno de los promotores y difusores de los reales y supuestos abusos perpetrados por el abad general fue Fernando Marín, clérigo secular y bachiller en leyes, residente en la Corte Romana, cuyo tío Pablo Martínez, abad de Santa María la Real, había renunciado a la abadía, como ya vimos, en favor del sobrino (ZARAGOZA PASCUAL, E. *Los Generales*, II, p. 113). También hemos dejado constancia de que la reforma del monasterio najerense fue extremadamente laboriosa y plagada de graves dificultades, incluidas las excomuniones y censuras de la Santa Sede contra fray Pedro de Nájera.

138 Nada infrecuente por esos años; el 21 de noviembre de 1509 informaba el rey Fernando a los abades de Valladolid y Montserrat de los desórdenes y confusión existentes en algunas casas de la Congregación; incluso, algunos monasterios, por su cuenta y riesgo, enviaban procuradores a Roma para gestionar sus asuntos y obtener algunas gracias. Les recuerda asimismo la obligación que tienen de velar por la conservación de la congregación observante y por el adelantamiento de la propia orden (GARCÍA ORO, J., “Conventualismo y

bula, datada en 22 de marzo de 1510, por la que el Pontífice desligaba al monasterio de San Millán de la Congregación de San Benito de Valladolid y confería carácter vitalicio al abad emilianense. El hecho de que el Papa accediera a la petición del abad emilianense muestra a las claras que la Santa Sede había modificado su actitud frente a la Congregación de Valladolid y a la monarquía castellana.

▪ Muerte de fray Miguel de Alzaga (1511)

En mala hora consiguió fray Miguel de Alzaga el abadiato vitalicio y la desvinculación de la Congregación de Valladolid. Apenas divulgada la noticia, llegó a San Millán el abad de San Benito de Valladolid en compañía del licenciado Francisco Galindo y del escribano Antonio del Corral. Anunciada su visita, se les cerraron las puertas del monasterio y no se les permitió la entrada. Ello suponía una ruptura total no sólo con el abad general, sino también una oposición frontal a la voluntad del Rey Católico de incorporar el monasterio emilianense a la Congregación de Valladolid. Por otro lado, como es fácil suponer, ante la falta de unanimidad de pareceres y criterios en la comunidad monástica, habían surgido dentro del cenobio “turbaciones, alteraciones y bandos” entre los monjes. A río revuelto, no faltaron pescadores de haciendas, de recursos y de extorsiones. Además, también hubo monjes que se tomaron la libertad de abandonar la clausura y de buscar un refugio seguro hasta que pasara la tormenta. De momento, fray Miguel Alzaga hizo venir de su tierra a unos setenta hombres de armas para asegurar su posición en el monasterio y garantizar su defensa de los ataques de las gentes del duque de Nájera. Bien fuera porque el abad considerara insuficiente el refuerzo o porque peligrara su seguridad personal, optó finalmente, sin renunciar al abadiato, por huir a mediados de octubre de 1510 a Navarra en busca de protección junto a su aliado el mariscal Pedro de Navarra, fiel a los reyes navarros y cabeza de los agra-

observancia”, p. 555).

monteses. Parece ser que de aquí pensaba desplazarse a Roma. Le acompañaron en la huida el monje fray Andrés de Negueruela, un clérigo y dos oficiales empleados en las obras del monasterio.

Sabedor D. Fernando de la huida del abad, envió el 28 de octubre de 1510 sendas cartas al capitán general de la frontera de Navarra y a otros oficiales de las regiones vecinas para que detuvieran y prendieran al abad emilianense en su marcha a Roma¹³⁹. Ante el peligro de desvanecerse la hacienda y los privilegios de San Millán, que estaban “como enajenados de su propio dueño”, el monarca dio comisión a Jerónimo Galindo, gobernador de Nájera, para restablecer al prior Martín de Vergara en su priorato y tomar posesión, junto con el comendador Fernando Gamarra, del monasterio, de sus vasallos y rentas¹⁴⁰. De esta manera Jerónimo gobernó el monasterio “a su manera”; embargó los diezmos de Camprovín y de varios lugares de la abadía, y mandó, bajo graves penas, a renteros y vasallos que acudieran con las rentas y tributos al monasterio. Pronto encargó a Alonso de Salinas la tarea de restablecer el orden en San Millán. Así, el licenciado se retiró para concentrar sus esfuerzos en Nájera¹⁴¹.

A partir de octubre de 1510, fray Miguel de Alzaga no firmó documento alguno por la sencilla razón de que se encontraba “fugitivo y escondido”. Lo corrobora la orden que dirige el licenciado Jerónimo Galindo al concejo, merinos y hombres buenos de Cordovín, y que demuestra la virulencia y la saña de la persecución: “Otro sí -diciendo a todos e cada uno qualquier de vos que supiere o oviere oído decir donde y en que parte están fray Miguel de Alzaga

139 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II, p. 43, nota 23.

140 Por lo visto, según Joaquín Peña, les había tomado la delantera Pablo de la Cueva, “tenedor de la casa y monasterio por la muy excelente señora doña Juana de Aragón, mujer del señor condestable de Castilla”, quien impidió a los comisarios reales, con los que iba el abad general de San Benito, la entrada en el cenobio. La resistencia, sin embargo, duró poco; unos días después, el licenciado y su gente se apoderaron del monasterio (PEÑA, *Páginas Emilianenses*, p. 195).

141 DIAGO HERNANDO, M., “La reforma”, p. 691.

e fray Andrés de Negueruela que luego me lo vengan a decir so pena de muerte”.

Fray Miguel vivió más o menos diez meses refugiado en Navarra. Delatado por un clérigo el 25 de julio de 1511, cerca de Aguilar, fue asaltado por unos enmascarados, criados del duque de Nájera, que lo alancearon. Murió al día siguiente a causa de las heridas recibidas¹⁴².

Fray Andrés de Salazar dejó escrito que, “mientras no se halla más luz”, el padre Miguel de Alzaga pernoctó en la villa de Aguilar, “que es en el Reyno de Navarra, y saliendo a la mañana y yendo rezando con el compañero, entre unas montañas, cerca del monasterio de S. Jorge de Azuelo, que es priorato de Santa Maria la Real de Nagera, le salieron unos enmascarados a cauallo y a todo correr con ellos le acometieron y dieron de lanzadas, aunque no le acabaron de matar, pero murió dentro de tres días y medio, como un santo Thomas Cantuariense, por la defensión de su Iglesia”¹⁴³. Fue colocado -prosigue el benedictino- un epitafio en memoria de la muerte del abad Miguel de Alzaga, que “dize assi y esta oy en día: *Anno Dmi. 1511 octauo Kalend. Augusti tertia feria, in hoc loco fuit ab iniquis manibus ad mortem vulneratus Reuerendissimus Dominus Religiosa vita priuatus Dominus Michael Dalzaga Abbas Monasterii S. Aemilliani de la Cogolla qui sabbato sequenti de hoc*

142 PEÑA, J., *Páginas Emilianenses*, pp. 195-7.

143 En resumidas cuentas, no sabemos si el padre Alzaga murió el 26 de julio o tres días más tarde, una vez alanceado por los esbirros del duque de Nájera.



EL ABAD MUERTO A LANZADAS

Fray Miguel de Alzaga rompió con la Congregación de Valladolid y consiguió ser nombrado abad vitalicio. Anunciada la visita del abad de San Benito de Valladolid se le cerraron las puertas del monasterio y no se le permitió entrar. Esto le enfrentaba también con el Rey. Para asegurar su posición en el monasterio mandó traer de su tierra a setenta hombres de armas.

Huye y se refugia en Navarra. Delatado por un clérigo el 25 de julio de 1511 es asaltado cerca de Aguilar por unos criados del duque de Nájera, que lo alancearon. Murió al día siguiente.

■ Clérigo a caballo

saeculo migravit non dubium ad Dominum qui in sua morte fuit imitator ideoque beati qui persecutiones patiuntur propter iustitiam vere iste beatus quia propter iustitiam passus est”. En opinión del mismo padre Salazar, el texto del epitafio muestra “la estima en que fue tratado este valeroso Padre y aun también que no iba por causa propia, que a ser lo contrario no le dieran tales renombres y menos los que alcanzaron su siglo; y quien fue muy poco después de él y curioso recopilador de las cosas del Reyno de Navarra y aun descendiente de los Reyes de él, el licenciado Diego Remírez, Patrón y Señor de la Real Piscina de Navarra, en su Historia, que está en el Archivo de San Millán, escrita de mano y es el original, la qual Historia llama Cantábrica, dice así...: *Istud prope tempus Petrus Manricus dux Nagerensis Abbatem S. Aemiliani Michaellem de Alzaga, virum et Religione et nobilitate celebrem, cui Rex Navarrae securitates praestiterat iuxta dictum [vicum] interueniente clerico traditore diris vulneribus per manus impiissimi Fredesvallis nunc Geneville Praefecti iussit diris occidi cuius vindex sanguinis merito extat Deus*. De lo qual

se puede echar de ver todo lo que acerca desta muerte atroz y sacrilega se puede desear”¹⁴⁴.

En la necrología del abad Miguel de Alzaga podemos leer que el prelado comenzó la iglesia del monasterio, “tan grande y tan insigne como se ve, que ha sido causa de que todos los edificios desta casa sean tan ilustres”; por serlo también en sangre, tuvo grandísimo valor y así lo

144 SALAZAR, *Catálogo*, fols. 65v-66v.

mostró en la defensa de su casa...”. Además de la última persecución, que costó la vida al prelado, “hubo otras muchas porque cada uno pretendía alzarse con lo que quería y tenía desta casa, a lo qual resistió con grande ánimo y tanto lo sintieron sus contrarios que trataron de quitarle [la] vida...”, que, como hemos visto, finalmente lo consiguieron¹⁴⁵.

En la ausencia de fray Miguel de Alzaga, había sido nombrado presidente del monasterio de San Millán el padre Diego Rojas, monje procedente de San Benito de Zamora. No obstante, firmó algún documento en calidad de abad, junto con Fernando Gamarra, que ostentaba el cargo de “gobernador y administrador de la Casa y Monasterio de San Millán, de sus tierras, vasallos y rentas”. Una vez recibida la bula de Julio II del 1 de septiembre de 1511, por la que el Pontífice unía el monasterio de San Millán a la Congregación de Valladolid, fray Diego se convirtió en abad trienal.

145 *Ibid.*



Ordinis Benedictini Monachus,

CAPÍTULO II

AVATARES DE LA CONGREGACIÓN VALLISOLETANA

2

La muerte violenta del abad Miguel de Alzaga, a manos de los criados del duque de Nájera, no fue estéril. Este trágico incidente tuvo que conmover profundamente a la comunidad emilianense; pudo, quizá, disipar las diferencias habidas entre ellos y, por qué no, estimularles a vivir en unión fraterna. Algo así fue posible gracias a los sucesivos abades emilianenses que gobernaron la comunidad.

El padre Diego Rojas (1511-1515), hijo profeso de San Millán, había sido durante un sexenio prior en San Benito de Zamora. Como responsable de la abadía emilianense, desempeñó a la par el cargo de definidor general. Expirado el primer abadiato, fue mayordomo del monasterio. En el segundo abadiato (1517-1520) ejerció también el cargo de visitador general. Todavía, durante un sexenio, ocupó la sede abacial de Nuestra Señora de Sopetrán (Guadalajara) (1523-1526 y 1538-1541). Los cargos desempeñados a lo largo de su vida son

prueba de la talla y valía del padre Diego y, al mismo tiempo, de la confianza que en él había depositado la Congregación, encomendándole cargos tan delicados y comprometidos como los de definidor y visitador general. Por ello, podemos suponer con fundamento que los dos abadiatos emilianenses contribuyeron no poco a que la comunidad de San Millán fuera superando paulatinamente las inquietudes, zozobras y tensiones vividas en los años anteriores.

Otro abad digno fue el padre Diego de Salazar, que lo encontramos en el cargo durante cinco mandatos (1514-1517, 1523-1526, 1526-1529, 1529-1532 y 1532-1535). Se ha escrito de él que en el primer abadiato fue “muy celoso del bien espiritual y temporal”. En este sentido, suponemos que por el interés mostrado por la hacienda y rentas del monasterio fue premiado con el cargo de mayordomo del convento. Reelegido abad en sucesivos capítulos generales –1523, 1526, 1529 y

1532–, desempeñó, junto con la prelaturo, los cargos de definidor general durante diez años y de visitador general por un trienio. Sin embargo, su último abadiato terminó bruscamente. Según Zaragoza Pascual, el padre general fray Alonso de Toro, “con vejaciones y promesas”, obligó al padre Salazar a renunciar a la abadía para dársela al padre Pedro de Arenzana, “que ni era tan buen religioso ni tuvo tan buen gobierno como el otro”¹. Es cierto que el padre Alonso, en su largo generalato de dieciocho años, fue acusado de perpetrar tales abusos, acompañados de sobornos y promesas, con varios abades de la Congregación, que terminaron con la destitución de los mismos. Asimismo, se le acusó de haber sonsacado dolosamente a los monasterios miles de reales para financiar el retablo y la sillería de San Benito de Valladolid².

En todo caso, el padre Pedro de Arenzana, antes de ser abad de San Millán, había ocupado el cargo de mayordomo (1525-1530) y primer abad observante del monasterio de Nuestra Señora de Valvanera, en La Rioja (1530-1535)³. Es posible que debiera el abadiato al padre general fray Alonso de Toro. En cualquier caso, lo cierto es que, sin acabar el trienio, le fue concedido el de San Millán, más rico, poderoso e influyente que el de Valvanera. Es asimismo probable que los bienes familiares ayudaran a fray Pedro de Arenzana (La Rioja) a medrar dentro de la Congregación⁴. Debemos decir al respecto que, por esos años, las presiones y sobornos habidos en los nombramientos y elecciones de prelados estuvieron a la orden del día tanto en la Congregación

vallisoletana como en las demás órdenes religiosas.

Por lo que se refiere al padre Pedro de Arenzana, fue elegido abad de San Millán dentro de los capítulos generales celebrados en 1535, 1538 y 1541; posteriormente, en 1544, 1547 y 1550 fue elegido directamente por la comunidad de San Millán. En los sucesivos abadiatos, desempeñó al mismo tiempo los cargos de definidor general durante un sexenio y de visitador suplente por un trienio. Murió el año de 1552 en San Millán, sin acabar el último abadiato. Aunque el padre Pedro no fuera “tan buen religioso” ni “tuviera tan buen gobierno” como el padre Diego de Salazar, es de suponer que no descuidara, como era su deber, el cuidado espiritual y material de sus monjes.

Le sucedió en la prelación el padre Gonzalo de San Millán (1553-1556), que terminó el abadiato de su predecesor y fue elegido abad en el Capítulo General de 1553, en el que fue propuesto, en segundo lugar, para abad general de la Congregación. Un año antes, con motivo del malestar causado en la Congregación por una carta del Príncipe Felipe, fechada en Monzón (Huesca) el 11 de agosto de 1552, por la que pedía relación de todos los vasallos, lugares y villas sujetos a sus monasterios, el capítulo privado de Sahagún (León), el 17-IX-1552, designó a los padres fray Gonzalo de San Millán y fray Diego de Lerma para que, en nombre de la Congregación, “acudieran a la Corte y a donde fuere menester e intentaran arreglar las cosas de manera que se originase el menor daño posible a los conventos”⁵. Confiaban los padres capitulares que la cercanía y relación de fray Gonzalo con Carlos V consiguiera alejar el peligro de perder la jurisdicción civil y criminal, que varios abades de la Congregación ejercían sobre villas y lugares.

El padre Gonzalo, además de competente –era maestro de teología, título poco frecuente por esos años entre los monjes–, fue un buen religioso. Carlos

1 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II, p. 262.

2 *Ibid.*, pp. 261-3.

3 El monasterio de Valvanera se adscribió a la Congregación de Valladolid en 1523. Sin embargo, la unión definitiva no tuvo lugar hasta 1530.

4 A propósito del sustancioso patrimonio familiar de fray Pedro, el Capítulo General de 1535 determinó que lo disfrutara el monasterio de Valvanera mientras viviera su primer abad observante; y, después de su vida, “lo que está en Cárdenas se quede para San Millán de la Cogolla, y todo lo demás que sea para la dicha casa de Valvanera” (ZARAGOZA PASCUAL, E., “Abadologio del monasterio de San Millán”, p. 197).

5 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II, pp. 270-1.

V lo nombró confesor de sus hijas, lo que no le impidió desempeñar el cargo de visitador y definidor general. Elegido abad de San Millán en el Capítulo General de 1556, murió a finales de ese mismo año. Las muchas y variadas ocupaciones no impidieron a fray Gonzalo velar por la primera y principal de todas, como era la buena marcha de la comunidad emilianense, de la que fue padre, pastor y maestro.

Digno sucesor de fray Gonzalo fue el padre Andrés de Quintanilla, quien, “por sus muchas letras y grande religión”, obtuvo permiso de Clemente VII (1523-1534) para “leer libros vedados de herejes”. Por los años 1538-1541, acogida la invitación de Paulo III, marchó a Alemania con el propósito de predicar la fe católica e impedir el avance de los luteranos. La empresa, sin embargo, fracasó. A su vuelta a España fue nombrado abad de Irache, Navarra (1541-1547, 1550-1553 y 1563-1565), de San Millán (1556-1559) y de Nájera (1562-1563)⁶.

Por esos años la Congregación encomendó al padre Quintanilla la nueva edición del breviario monástico y del bulario, y fue miembro de la junta de Madrid de 1563, que preparó las nuevas Constituciones y redactó varias ordenanzas, que causaron gran revuelo y desasosiego entre los monasterios. También fue propuesto para general de la Congregación en los capítulos generales

de 1562 y 1565. Durante los sucesivos abadiatos desempeñó los cargos de secretario general de la Congregación (1553-1556) y definidor (1556-1559). Finalmente, Felipe II, considerando la “religión, letras y prudencia” del padre Andrés, le encomendó la visita y reformación de los frailes de Calatrava (Madrid), moradores del Hospital Real de las Huelgas de Burgos, donde murió hacia el año 1570 instruyendo a sus pupilos en la Regla de San Benito.

■ Inquietud y desasosiego en la Congregación

En el año 1541 eran ya treinta y dos los monasterios que formaban la Congregación de San Benito de Valladolid. Sin embargo, la incorporación de nuevas casas no trajo consigo el fin de las disensiones imperantes en las respectivas comunidades monásticas. A causa de las “diferencias” existentes entre San Benito de Valladolid y los demás centros de la Congregación, no pocos abades se esforzaron por liberarse de la sujeción al convento vallisoletano. Una de las divergencias, la primera y más importante, se refería a la elección de los abades generales. Es cierto que ya en el Capítulo General de 1500 se había acordado que los mismos padres capitulares, dentro del capítulo, presentaran dos candidatos, y que en él se eligiera a uno de los dos para abad de dicho convento. En consecuencia, que fuera general de la Congregación⁷. Sin embargo, “por industria y mano del Convento de San Benito de Valladolid”, sus monjes, sirviéndose de las bulas y privilegios conseguidos, eligieron siempre “pacífica y quietamente” a su abad y, al mismo tiempo, general de toda la Congregación⁸.

No obstante, es preciso reconocer que la Congregación se fue consolidando de manera progresiva y que tuvo años de verdadero florecimiento. Recordemos, por ejemplo, que durante los generalatos

⁶ En 1562 rechazó el padre Andrés el abadiato de San Pedro de Cardena (Burgos), cargo que le ofreció el abad general fray Jorge Manrique, que, por cierto, se encontraba en el monasterio burgalés girando la visita de reforma. Decidido a deponer al abad, este renunció al abadiato. Aceptada la renuncia por el padre general, la comunidad procedió a la elección de nuevo abad, mas sin resultado alguno. El general propuso a los monjes que eligieran un nuevo abad por medio de compromisarios. Dicho y hecho, los compromisarios eligieron a fray Andrés de Quintanilla. Aceptada la elección, el general mandó llamar a Cardena al padre Quintanilla, siéndole entregada la confirmación de la elección y las nuevas leyes de reforma. No conforme el electo, fue en busca del general para decirle que no estaba dispuesto a aceptar el abadiato con leyes nuevas. El padre general, sumamente contrariado, hizo añicos la carta de confirmación en presencia del monje emilianense (Ibíd., pp. 331-2).

⁷ Ibíd., p. 204.

⁸ AGS., *Patronato Eclesiástico*, leg. 154.

del padre Diego de Sahagún (1521-1524 y 1542-1550) la Congregación recibió un impulso importante. De hecho, el prelado trabajó por implantar en los monasterios la observancia de la Regla y mejorar la vida religiosa de los monjes.

Por esos años, eran tres las cuestiones que inquietaban especialmente a los monjes: la participación de los conventos en la elección del abad general, la revisión de la forma de elegir a los abades y la reforma de los estatutos de la Congregación. A pesar de ello, la labor de los padres capitulares de 1550 quedó concretada en los puntos siguientes: mayor dedicación de los monjes a la lección, oración y trabajo manual, y formación adecuada de los novicios. En lo tocante a la elección del abad general, se estableció que esta se hiciera en capítulo. De esta manera, los padres capitulares presentarán dos candidatos al convento de Valladolid y sus monjes elegirán uno de los dos. Además, se prohibió el traslado de los monjes del convento de su profesión a otro distinto. Igualmente, la comisión de definidores, creada con el fin de abreviar la duración del capítulo, se ocupó todavía de las cualidades que debían reunir los aspirantes al hábito y de la formación de los novicios. Asimismo, en orden al mejor cumplimiento de la Regla, mandaron que los monjes vivan en adelante “en clausura” y bajo “la disciplina regular”. Con ese mismo fin establecieron que en los prioratos y granjas moren, al menos, cuatro monjes. Del mismo modo, insistieron en la guarda de los ayunos y en dotar a las sacristías conventuales de todo lo necesario para la celebración del culto divino.

Sin embargo, es preciso reconocer que, habida cuenta de las grandes expectativas de reforma que habían manifestado algunos abades y monjes, los resultados del Capítulo General de 1550, o su empeño por introducir la reforma, fueron escasos, a pesar de que Paulo III, a instancias de Carlos V, había expedido un breve “para reformar o visitar” la Congregación y nombrar dos delegados suyos, con plenos poderes, para presidir el capítulo. Los

frutos de tanto desvelo fueron, por el contrario, insignificantes. La comisión, como demuestran las determinaciones, centró su atención y preocupación en los colegios y en los estudios⁹. A pesar de todo, la Congregación seguía en su empeño renovador. Muestra de ello fue que fray Diego de Sahagún, al final de su mandato, se encargó de presentar a Fernando de Valdés, inquisidor general, arzobispo de Sevilla (1546-1568) y consejero de la Congregación¹⁰, una lista de veintiséis monjes, de quince monasterios, de los que podía recabar información sobre los aspectos a reformar de la vida de los religiosos. Así, de los de San Millán recomendó expresamente a los padres fray Bernardino de Lemona, fray Pedro de Arenzana, fray Andrés de Negueruela, fray Jerónimo Manjarrés y fray Gregorio de San Millán, ancianos venerables todos ellos, con más de cincuenta años de hábito a las espaldas¹¹. A estos y a otros monjes de la Congregación se les envió un elenco de preguntas referentes a la vida y disciplina monásticas.

En uno de los muchos escritos anónimos remitidos al padre general se pedía que, en la medida de lo posible, los monjes de coro “no tengan oficios ni llaves”, y que dichos oficios se otorguen a legos, “como los solía haber”. Se prescindió de los donados, por querer tener los oficios los coristas, “lo cual ha sido causa de gran quiebra en la Religión”. El padre Juan de Robles pidió que los religiosos convocados para promover la reforma tengan la libertad “de comunicar y hablar” con los testigos y huéspedes que lleguen a San Benito de Valladolid, porque su abad, “luego que vienen, los encierra consigo en la monja y no los deja hablar con los dichos religiosos y les pone muchos temores y dicen lo que quiere [el general], por lo cual no se ha podido mostrar ni preguntar a

9 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II, pp. 202-8.

10 Antes de acceder a dichos cargos, Fernando había sido presidente de la Chancillería de Valladolid (1535) y del Consejo Real (1539).

11 AGS., *Cámara de Castilla*, leg. 2718.



- Escudo de la Abadía de San Millán (foto izda.) en la sillería alta del coro de la iglesia de San Benito el Real (foto dcha.), sede la Congregación de Valladolid. Como cabeza de la Congregación de San Benito en Castilla, el convento se convirtió en sede del Capítulo General que tenía lugar cada cuatro años. En 1522 se decide construir el coro y que cada una de las 34 casas que formaban parte de la congregación en ese momento pagan un asiento en la parte alta para el abad y otra en la baja para su acompañante. El sitio de cada una se distingue por su escudo.

los testigos de hasta aquí, si se acuerdan o saben lo contenido en el interrogatorio”¹².

Otro asunto, entonces delicado y comprometido, que ocupó a los padres capitulares, fue el referente al lugar o asiento de las abadías y de sus abades dentro de la Congregación. En ese sentido, determinaron que las casas de San Juan de Burgos, Santa María la Real de Nájera y San Millán de la Cogolla “estén como han estado hasta aquí, entretanto que se determina si los conventos han de guardar en los asientos la antigüedad de la reformación o la de fundación y autoridad de las casas”¹³. Al fin se decidió, como demuestra la sillería del coro de San Benito de Valladolid, que el abad de San Millán ocupara el tercer asiento a la derecha, después de los abades de Oña y San Juan de Burgos; y a la izquierda se sentaban los abades de San Benito de Valladolid, Sahagún y Montserrat.

Celebrado el Capítulo General de 1550, continuó vivo y pujante el esfuerzo de no pocos monasterios por liberarse de la sujeción de San Benito de Valladolid. Otros centros religiosos de la Congregación, contrarios al sistema electivo del abad

general, consideraron “que no convenía guardarse la dicha orden alegando los inconvenientes que de ella se seguían, y trajeron breves de Roma, en que se mandaba mudar la forma de elección que hasta allí se había tenido, dando otras que no debieron de ser tan a propósito como convenía y así se mandaron retener por el Consejo Real los dichos breves”¹⁴. También hubo descontentos por las “diferencias” existentes entre el convento vallisoletano y todos los demás, diferencias que, a su vez, propiciaban el malestar y críticas en las comunidades, así como la falta de solidaridad entre las mismas¹⁵. Baste recordar a ese propósito las quejas habidas con motivo del reparto de contribuciones entre los monasterios. Dicho Capítulo General de 1550, sumamente interesado en acabar cuanto antes con la construcción del Colegio de San Vicente de Salamanca, que se estaba edificando por esos años, decidió que todos los monasterios contribuyesen a su edificación y señaló a cada uno la contribución correspondiente. Las aportaciones obligatorias oscilaron entre los 20 y los 200 ducados. Obviamente,

¹² *Ibid.*

¹³ A pesar del esfuerzo del padre general fray Jorge Manrique (1559-1562) por que los monasterios pudientes ayudasen a los más desfavorecidos, los frutos cosechados fueron muy escasos.

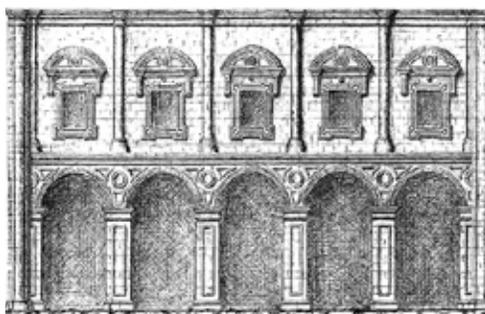
¹² *Ibid.*

¹³ *Ibid.*

las abadías con mayores recursos, como eran las de San Juan de Burgos, Nájera, San Millán y Oña (Burgos), aportaron 200 ducados cada una; la de Sahagún (León), que no le iba a la zaga en rentas, aprontó 133 ducados, mientras que a las demás se les pidieron cantidades menores.

En consecuencia, algunos monasterios se sintieron agraviados por lo elevado de la contribución exigida¹⁶. Este es el caso de los procuradores de los cenobios gallegos de Santiago de Compostela y de Eslonza (León), a los que correspondieron contribuir con 160.000 y 60.000 maravedíes (470 y 176 ducados), respectivamente, “lo cual es muy notorio agravio para los dichos monasterios”, se quejaron amargamente de que fueran eximidas de la contribución “las casas de Castilla y del Reino de León, que son muy ricas”, mientras que la de San Pedro de Eslonza “está en el suelo y sin edificio alguno y hará dos años que se comenzó a obrar”¹⁷.

En los años siguientes de 1553-1559, durante el generalato de los padres fray Bartolomé de Albear (1553-1556) y fray Diego de Lerma (1556-1559), la reforma quedó paralizada. Ambos prelados, además de no mostrar interés alguno por la “reformación”, hicieron lo posible por estancarla. El primero¹⁸, siendo ya general¹⁹ de la Congregación, “tornó otra vez a convocar a los mismos visitantes y a otros abades y con acuerdo de estos envió a fray Martín de Bruselas y a fray Andrés



■ Portería del convento de San Vicente según Joaquín de Vargas Aguirre.

de Lizarra²⁰ y a otro religioso “para que fueren por la Orden a alterar los conventos contra la reformatión y contra los que en ella entendiesen diciendo que esta reformatión era para asolar la Orden y que se pretendía que nuestra Orden se hiciese como la de Alcántara y de Calatrava y que tenemos prometidos cuarenta mil ducados a Su Majestad”. Por si todo esto fuera poco, se dice del prelado que “ha pedido y pide a los abades y conventos que se obliguen a todos los gastos que se han hecho e hicieren para estorbar esta reformatión, y en esta culpa fueron también otros abades que firmaron de contribuir para inducir a todos los demás que firmasen, como a Vuestra Señoría Ilustrísima le consta por sus firmas y confesión”.

El mismo abad general “pide a los conventos que den poder a ciertos amigos suyos para que vengan a reclamar d’esta reformatión y para que teniendo estos poderes en nombre de la Congregación puedan reclamar ante Su Majestad y Su Santidad”. Y todo ello porque “nunca ha querido ni quiere confesar que haya cosa alguna que reformar en la Orden”, por lo que “ha impedido e impide a los testigos que aquí [en San Benito de Valladolid] se han llamado para que no osen decir la verdad”. A ese propósito, “por su voluntad

16 AGS., *Cámara de Castilla*, leg. 2718.

17 *Ibíd.*

18 Antes de acceder al generalato, fue abad de Santa María la Real de Nájera por tres trienios (1538-1547), dato un tanto sospechoso, habida cuenta de la corrupción imperante por esos años en la elección de los abades.

19 En el capítulo privado de San Pedro de Cardeña, celebrado en 1551, fray Bartolomé fue nombrado vicario general, puesto que el entonces abad general fray Rodrigo de Vadillo había sido designado por Julio III para asistir al concilio de Trento. El vicario general aprovechó la ocasión para “buscar modo como poder estorbar la dicha reformatión”. El autor del informe asegura que fray Bartolomé, contando con el acuerdo de los capitulares, “envió para esto” a fray Rodrigo Vadillo a Roma y a fray Gregorio de Alvarado a Flandes” (AGS., *Cámara de Castilla*, leg. 2718).

20 De fray Martín de Bruselas no dice Zaragoza una sola palabra en su obra tantas veces citada –*Los Generales*, II–; tampoco hace mención de fray Andrés de Lizarra, abad de Nuestra Señora de Valvanera por dos trienios (1556-1562). Asimismo, el padre Juan de Madrid, abad de Irache (1559-1562), empleó dinero y hacienda del monasterio en perjuicio de la Congregación.

y mandado, se trató el concierto fingido que los días pasados trataron aquellos padres abades para estorbar que no se tomasen más testigos y para entretener y dilatar el negocio hasta que les viniese algún recaudo de Roma o de Flandes, como pareció por el efecto”. Todavía “ha andado y anda solicitando” al rey de Bohemia [Fernando I de Austria, hijo de Juana la Loca y futuro emperador de Alemania (1555)], “al confesor de la reina, a otras personas de palacio y al regimiento de Valladolid contra la reformatión de la Congregación”²¹.

El padre Diego de Lerma (1556-1559), sucesor de fray Bartolomé, fue elegido general, en contra de la normativa vigente, por los padres capitulares, pero no por el prior y monjes de San Benito de Valladolid, los cuales, en señal de protesta, no le prestaron obediencia. Como su predecesor en el cargo, tampoco fray Diego mostró mayor interés por la reforma: “después que se comenzó esta reformatión hasta agora, siempre ha empleado el poder que tiene en la estorbar”²². Obviamente, volvieron a reanudarse las discusiones sobre la elección del abad general.

A lo largo de todos esos agitados años, no dejaron de oírse numerosas voces que clamaron por la reforma de la Congregación. Sin embargo, hubo que esperar unos años hasta la llegada del padre general fray Jorge Manrique (1559-1562), quien la promovió con todas sus fuerzas. Contó previamente para ello con el apoyo del papa Pío IV (1559-1565) y con el de Felipe II (1556-1598). El pontífice, en carta al nuncio de 23 de agosto de 1560, le dio instrucciones para acabar con las disputas existentes en la Congregación vallisoletana y le encargó mandar a los monjes que guardaran lo establecido por su predecesor, Paulo IV (1555-1559), en la bula del 7 de junio de 1557²³. El monarca, por su parte, el 3 de diciembre de 1560 mandó al abad general reunir

en el convento de Valladolid a 22 monjes con el fin de remediar el gobierno de la Congregación y de reformar, establecer y ordenar cuanto, “según Dios y vuestras conciencias”, convenga en lo espiritual y en lo temporal al bien de la Orden²⁴.

El día 26 de enero de 1561, los monjes se reunieron en el convento de Valladolid. Fruto de las deliberaciones previas fue un memorial o cuaderno, que no se ha conservado. Por el contrario, sí ha llegado hasta nosotros un extracto o resumen, en doce puntos, de reforma, que versan sobre las cualidades de los abades. Estos deberán ser monjes en todo, “sin profanidad” ni “fastos”, y tendrán que seguir a la comunidad en el coro y en el refectorio. Asimismo, serán pobres, de tal modo que no podrán poseer haciendas; en suma, que “no tengan dineros”. La administración de los bienes monásticos ha de ser transparente, por lo que no podrán malbaratar ni vender. Asimismo, se pide a los monjes que guarden el voto de inclusión o clausura y que no anden por la corte y dicasterios. Además, el Capítulo General deberá designar a “un gran religioso” para que se encargue de los pleitos. En la misma línea, fueron suprimidos de un plumazo los prioratos y se prohibió a los monjes servir beneficios eclesiásticos, “que son cosas donde Dios es gravemente ofendido”²⁵. Finalmente, el memorial condenaba toda clase de sobornos tanto en las elecciones domésticas como las llevadas a cabo en los capítulos generales²⁶.

A pesar de la buena voluntad y de no poco esfuerzo, el padre Jorge Manrique fracasó en su empeño. Le fue imposible introducir en los monasterios los puntos de reforma señalados. En carta de 1561 a Felipe II, se lamentaba el prelado de haber fracasado en su propósito de hacer volver a los monjes a la antigua observancia. En descargo de su conciencia, afirma haber hecho cuanto estaba de su parte. Sin embargo, le quedaba la congoja de no haber concluido un negocio tan del agrado

21 AGS., *Cámara de Castilla*, leg. 2718.

22 *Ibid.*

23 ZARAGOZA PASCUAL, E., “Documentación inédita sobre la reforma de la Congregación de Valladolid”, en *Studia Monastica*, nº 43, 1, 2001, p. 83.

24 *Ibid.*, p. 84.

25 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II, p. 330.

26 *Ibid.*, p. 331.

y servicio de Dios. Después de tantos trabajos y sacrificios, no cosechó más frutos que la pérdida de la salud²⁷. Acabado el mandato, escribió en 1562 a Fernando Valdés, Inquisidor General, arzobispo de Sevilla (1546-1568) y consejero de la Congregación, informándole de la conveniencia de proceder contra los abades, que, en el trienio, “habían gobernado mal y destruido las casas, porque de más lejos sería de no acabar y apenas podría quedar hombre en pie”, especialmente los castigados y suspendidos en el trienio de 1559-1562. Durante su mandato -escribe el padre Manrique- pudo constatar que el gasto de los monasterios en pleitos, obras y caminos fue “la cobertura de la gran destrucción de las haciendas y el señorío de los Abades en ellas”. Asegura, sin embargo, que el gasto de los monjes era prácticamente insignificante, ya que “son tratados como esclavos”. La conclusión era que la Orden no podía quedar a merced de las “invenciones de cada uno”, sino que debía ser reformada con mano fuerte²⁸.

■ Causas del malestar y descontento entre los monjes

La alternancia del convento de Valladolid y de la Congregación en la elección del abad general, que propiciara Pío IV, no contó con el apoyo y beneplácito de los monasterios. Por consiguiente, el nuevo sistema electivo no ayudó a restablecer la paz en los conventos. Además, había otros obstáculos de orden disciplinar, que dificultaban a los monjes vivir fielmente la vida que habían profesado. Se han conservado varios documentos con los interrogatorios a que fueron sometidos los testigos llamados a declarar en el convento vallisoletano de San Benito, que presumiblemente originaban el descontento y la turbación de los monjes, obstaculizaban la “reformación” e impedían que la vida monástica discurriera conforme a la Regla y Constituciones de la

Congregación. También han llegado hasta nosotros unos cuantos memoriales sobre los males que aquejaban a la Congregación y de las medidas que habría que adoptar para superarlos. Dichos memoriales fueron pedidos a monjes cualificados, que no tuvieron reparo alguno en suscribirlos de su puño y letra.

Entre los interrogatorios anónimos acerca del “negocio de la reformación”, destacamos uno, porque su autor, además de diagnosticar la enfermedad que aquejaba entonces a la Congregación, tuvo la valentía de señalar a varios responsables y promotores del malestar. El documento fue redactado probablemente en 1561, en todo caso, antes de 1562, año en que fue inaugurada la Junta de reforma en el convento madrileño de San Martín. El escrito fue dirigido al cardenal Francisco Pacheco, arzobispo de Burgos (1561-1575) y protector de la Congregación de Valladolid. El remitente manifiesta un gran interés en hacer llegar el texto a Su Señoría Reverendísima “antes de que se parta” o salga para Roma. De hecho, el purpurado vivió en España por los años 1561-1564. Después salió para Italia y ya no volverá a la sede burgalesa hasta 1575.

Comienza el escrito con una súplica al “Ilustrísimo y Reverendísimo Señor” para que, si se ha de hacer más información sobre los interrogatorios principales, mande venir cuanto antes a los testigos. Como le supone informado de que algunos abades y monjes “han entendido manifiestamente en estorbar la dicha Reformación”, bastará con que “los mande corregir”, conforme a la bula de reforma que el 14 de enero de 1561 promulgara Pío IV. Escribe el autor anónimo que “con estas y otras muchas cosas, que destas podrá Vuestra Señoría entender, está la Orden más desasosegada y alterada y con mayores daños espirituales y temporales que nunca estuvo antes que se comenzase esta reformación y más que se podrían aquí decir y cada día se espera que crecerán más estos inconvenientes, si Vuestra Señoría Reverendísima no

²⁷ *Ibíd.*, p. 100.

²⁸ AIVDJ, *Envío* 73, fols. 573r-573v.



NI DORMIR FUERA DE CASA NI USAR VAJILA DE PLATA

Paulo IV, en el documento pontificio del 6 de junio de 1557, trató diversos puntos de reforma, como eran los referentes a la celebración del Capítulo General, a la elección de nueve definidores y de los visitadores; prohibió a los abades pernoctar fuera del monasterio en casas particulares, ser reelegidos en su monasterio, sin haber vacado durante un trienio; conceder arriendos de tierras por vida o de larga duración y usar vajilla de plata –en la cámara abacial–; les mandó administrar los dineros del monasterio. Otros temas tratados en la bula se refieren al maestro de novicios, que deberá ser elegido entre los monjes de edad madura y de probada vida; a la profesión de los novicios, que no se les dará sin haber terminado el año de prueba; tampoco podrá ser adelantada la colación de órdenes sagradas a los profesos. El Pontífice trató asimismo en la bula de los monjes estudiantes, de los colegios y de los catedráticos

lo manda remediar. Y con decir esto, descargamos nuestra conciencia”²⁹.

Sigue el informe con varios apartados referidos a la vida monástica, al gobierno de los abades y al Capítulo General y a la reforma de la Orden.

Vida monástica: gastos innecesarios, obras, descontrol de la economía, rentas, haciendas.

Tras esa primera advertencia, el informante propone a “Su Señoría Reverendísima”, antes de que torne a Italia, tomar las medidas o “provisiones de presente en lo referente a la reformación de la Orden de San Benito” para que cesen “los estorbos, escándalos y excesivos gastos” en Roma y Flandes con el propósito de impedir la labor de reforma y haga lo posible para que el abad general de San Benito mande a los monjes dedicados a tan indigna labor volver a sus casas. A ese propósito, nada más eficaz que escribir al papa y al embajador en Roma “para que no tengan lugar los que allí han ido de impedir esta reformación y que Jerónimo Bríz, si hubiere dado libranzas, mande revocarlas”. No le cabe la menor duda de que tal medida será un medio sumamente eficaz para atajar en Roma y en Flandes los excesivos gastos “en caminos de abades y monjes y en pareceres de letrados y otras cosas”, a costa de la Congregación, con el único propósito de impedir la reforma.

En lo tocante a los gastos inexcusables, el informante propone que las casas de Nájera y de San Esteban de Ribas de Sil (Orense), que cuentan con recursos suficientes, carguen con los gastos que acarree la reformación. Para la recaudación de los fondos necesarios será preciso “dar mandamiento con censuras” y que el Consejo Real, en el caso de que ambos monasterios se resistan a aprontar el dinero, expida una provisión. Se hará cargo de la recaudación el padre Juan de San Marcial, abad de Nuestra Señora de El Bueso (Valladolid), “que es persona cual conviene para ello”.

Respecto a los testigos llamados a declarar en San Benito de Valladolid, les pide el informante que hablen y se manifiesten “con toda libertad y de manera que no carguen sus conciencias ni dejen de decir la verdad por temor”. Recuerda a Francisco Pacheco que el abad general había enviado por los conventos a fray Andrés de Lizarra y a otros monjes con el siniestro propósito de alterar y predisponer a las comunidades contra los testigos y de difundir por las casas que dichos religiosos

29 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II, pp. 306-7.

iban a quitar a las comunidades la elección de sus abades, por lo que les exhortaba a tomar cartas en el asunto y presentar las reclamaciones pertinentes.

Habla asimismo de la conveniencia de que haya un procurador de la reformatión, que “dé las peticiones y memoriales que se hubieren de dar”, ya que los testigos llamados a San Benito de Valladolid “no lo pueden bien hacer porque sería hacerse parte donde no lo son”³⁰.

Otras preguntas, basadas en bulas pontificias y en provisiones reales, versaban sobre la forma de vivir de los monjes. Se preguntará a los testigos si tienen noticia o saben que en muchas casas “está tan extendida y relajada la manera del vivir de los monjes, que se quebranta la Regla del Señor San Benito en muchas casas”, particularmente en lo que afecta a “la lección divina y oración, que no la hay o muy poca; en ocuparse en ejercer algún trabajo de sus manos los que no estudian y en el modo de vestir por tener como tienen curiosidad en ello y en las disciplinas regulares”. Además, por estar muchas veces ociosos los monjes, “en sus hablas traban cuestiones y diferencias y enojos entre sí y se ocupan de cosas infructuosas y algunas veces dañosas”. Por desgracia, prosigue, no abundan en los monasterios principales “personas de letras, experiencia y conciencia”. Además, los oficiales con cargos principales en los conventos “son muchas veces inhábiles, en gran perjuicio y daño de las mismas casas”.

No podían faltar en el elenco de preguntas las referentes a los prioratos y casas pequeñas de la Congregación, en las que solo residían dos o tres monjes y, en algunas, las menos, “ni guardaban la Regla en muchas cosas ni vivían como monjes”, con “gran inconveniente e infamia de la Orden”. De ahí la conveniencia de que en dichos prioratos y casas no vivan monjes sino “clérigos presbíteros de confianza”, que los atiendan y sirvan. Por lo tanto,

ningún priorato, que no cuente, al menos, con doce monjes, debería llevar tal nombre.

A mediados del siglo XVI fueron bastantes los monasterios de la Congregación que andaban metidos en obras de consideración. Por ello, una de las preguntas a los testigos debería versar sobre la “muchacha falta de edificios” en las casas de la Orden y “si se ha guardado cierto orden en ellos”, ya que en muchos casos no se edifican “habiendo necesidad de hacerlo” y en otros mandan los abades edificarlos “por su parecer solo y lo que unos comienzan a edificar lo deshacen otros”. Para remedio de dichos abusos, será conveniente ejecutar las obras “con acuerdo y traza de maestros y que esta fuese examinada por más personas del monasterio” y que haya siempre “buena razón y cierta sobre ello, tanto para lo que se haga como para lo que deba hacerse”.

Junto a las obras, estaba estrechamente unido todo lo referente a las rentas y haciendas de los monasterios, indispensables para poder sufragar el coste de los nuevos edificios. El autor del informe se lamenta de que “muchas casas” no gasten y empleen sus ingresos “en aquellas cosas y personas, como desearon los fundadores”. Por ello, se pide a los testigos que informen si existe o no claridad en todo lo referente a haciendas, posesiones, censos, vasallos, derechos, arriendos por *vitas* –arriendos largos, como podía ser la vida de un rey– y fueros. Igualmente, la transparencia de los ingresos o rentas era inexistente, “por lo que se encubren y se pierden muchos derechos” y resulta imposible conocer “lo que posee cada casa y lo que puede sustentar y edificar”. De ahí la utilidad y conveniencia de que cada monasterio cuente con un *libro*, en el que clara y detalladamente –“muy particular y por menudo”– queden asentadas todas las haciendas, juros, censos y otras cosas de su pertenencia, “el cual [*libro*] se leyese dos o tres veces cada año públicamente en el refectorio para que los monjes y religiosos de la casa no pretendiesen ignorancia y este [*libro*] se requiriese y visitase por los visitadores y deste se trajese la razón al

³⁰ AGS., *Cámara de Castilla*, leg. 2718.

Capítulo General para que hubiese buena cuenta y razón”. De poco o nada iba a servir el *libro*, si los abades y los padres contadores, nombrados por el prelado, no se encargaban de tomar las cuentas de sus monasterios respectivos y si los padres visitadores tampoco las revisaban “como conviene”. Si las cuentas no pasan por más manos que las del abad, dice el informante, “se hacen muchos engaños y fraudes en las casas y no se entienden por tratarlas con personas parciales, siendo nombradas por los abades”. De ahí la necesidad de presentar las cuentas al Capítulo General, que designará a los monjes encargados de “hacerlas y tomarlas”.

Por esas fechas, los peligros que con mayor frecuencia se cernían sobre las haciendas, arriendos, censos y rentas eran el amiguismo y el clientelismo. Para desterrar tales abusos no había más remedio que prohibir otorgar censos perpetuos y arriendos vitalicios. A veces, debido a las circunstancias, no será fácil su puesta en práctica. En esos casos excepcionales, la comunidad deberá estar presente en el momento de otorgar la escritura correspondiente, según las formalidades establecidas por derecho, una vez “declarado y entendido por todos los monjes lo que la hacienda que así diere vale de renta”. Como informa el autor del elenco, de los arriendos temporales de hacienda, concertados solo por el padre mayordomo, sin intervención del abad ni de la comunidad, “se ha recibido y se recibe daño”. De ahí la necesidad de que los arriendos los concierten el mayordomo y el abad, “con el parecer de los ancianos de la casa”.

Otro tema, estrechamente relacionado con el precedente, era el de los apeos. Si no se pone cuidado en apea “las heredades y otras haciendas”, estas “se pierden y olvidan” y se encubren los derechos de posesión del monasterio. Para evitar esos males, nada más oportuno que mandar a todos los conventos hacer cada veinte años el apeo de todas las heredades y “cosas” de su pertenencia ante escribano y por mandato de la Justicia. Todas las escrituras

de apeo deberán ser asentadas en un libro especial, destinado exclusivamente a ese menester³¹.

Los abades y el gobierno de las comunidades

Un apartado interesante del “memorial-interrogatorio” recoge las preguntas sobre la figura de los abades. Ya el Capítulo General de 1550 había establecido que los futuros prelados contarán con las cualidades de “bondad y doctrina”. En opinión de los capitulares, todo monje dotado de “bondad, virtud y religión” era “hábil” para el cargo de abad³². Se mandó asimismo que dichos cargos no pudieran ser reelegidos en la misma casa sin haber pasado antes un trienio, aunque sí podían ser nombrados en otro monasterio, posibilidad que abrió la puerta a no pocos abusos. De hecho, no fue infrecuente que los prelados “trocasen las abadías unos con otros y así unos mismos serán perpetuos”, perpetuidad que había eliminado la Congregación de Valladolid substituyendo los abadiatos vitalicios por los trienales³³.

Ahora, en el memorial se recuerda a los testigos que en tiempos pasados y presentes los abades son elegidos por la mayor parte de los monjes de cada comunidad. En efecto, la primera pregunta versa sobre si los así elegidos gobiernan el convento, la comunidad y la hacienda, que es la primera responsabilidad de todo prelado. Habida cuenta de que hasta la incorporación a la Congregación de Valladolid todos los abades habían sido vitalicios, nada tiene de particular que, después de medio siglo, no pocos abades procurasen por todos los medios mantenerse en los abadiatos por dos, tres o más trienios. Como es notorio el interés de algunos de ellos por ser reelegidos en el cargo, se preguntaría a los testigos si en

31 *Ibíd.*

32 Cuatro años más tarde, el autor del *Declaratorio* escribirá que el abad es “padre, pastor y maestro”, por lo que está obligado a apacentar y enseñar con palabras y obras (ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II, p. 428).

33 AGS., *Cámara de Castilla*, leg. 2718.

el último año del trienio vivían los monjes “con mucha licencia y hacen lo que quieren a su voluntad y los abades en este año postrero hacen muchas fiestas y convites en las granjas y dentro de los monasterios adonde los monjes tienen mucha soltura, con mucho escándalo de los seglares que ven y sienten”. Por ese afán de no pocos preladados de mantenerse largos años en la sede abacial, al sospechar o tener noticia de que algún monje les era contrario y no estaba dispuesto a darles el voto en las próximas elecciones, le procuraban “tantos y tan malos tratamientos” y le proveían “tan mal de lo necesario” y le imponían “tan recios castigos por cosas livianas”, que el súbdito optaba por abandonar la Orden o por pedir al general traslado a otro monasterio. Se cometieron al respecto tales abusos que algunos abades consiguieron licencia del general, a cambio de otros servicios, para echar de su convento a los monjes que no eran de su parecer. Fue más grave todavía que el abad levantara falso testimonio contra el disidente, con la aviesa intención de conseguir fácilmente del general el permiso de mudanza o traslado.

El autor del documento “memorial-interrogatorio” señala, incluso, que algunos abades trataban muy bien y favorecían “en las cosas de casa” a cuantos monjes les habían dado el voto. Por el contrario, a los sospechosos de no habérselo dado, “los persiguen y hacen muchos malos tratamientos”. Conocido el poder absoluto de los abades, estos, en el momento “de proveer las cosas de casa”, recibían frecuentemente como monjes a personas de escasa calidad y también a “muchos espurios e ilegítimos, que comúnmente salen mal inclinados y revoltosos y han dado y dan mucho desasosiego en la Orden y a estos tales los han enviado y envían a los colegios, de donde se han de seguir y siguen muchas afrentas e



■ San Benito Abad

infamias a la Orden”. Es más, “Muchos abades”, caracterizados por su escaso interés y afecto a las cosas de la Orden, dieron el hábito a muchachos de poca edad y entendimiento, inhábiles, sin el conocimiento suficiente de la lengua latina; en cambio eran propensos a negarlo a otros candidatos más cualificados en letras y entendimiento “por hacer más su voluntad lo que quieren en las casas, sin que nadie les pueda ir a la mano y tener parte para ello”. De esa manera, difícilmente podrá contar la Orden con monjes cualificados. Por el contrario, abundaban –“muchos abades”– preladados que permitían recibir las órdenes sagradas a ordenandos inhábiles, “que no entienden latín ni saben leer bien” y, con tal motivo, “no cumplen bien el oficio de la orden que reciben ni se aprovechan de la lección de doctores santos y gastan el tiempo ociosamente”.

Algunos abades, por no tener el cuidado debido de lo espiritual, han puesto de maestro de novicios a monjes “que alcanzan poco y son poco religiosos y negligentes y tales que crían a los novicios en poca disciplina y les enseñan poca religión y han dado y dan las profesiones antes del año de la profesión y sin que tengan entendido lo que convenga”. Asimismo, numerosos abades proveían caprichosamente, “a su voluntad”, los oficios de “mayordomo, cillerizo y de otros oficiales, prefiriendo a sus amigos y no a los convenientes para la buena administración y gobernación de la casa, lo cual ha sido y es en mucho daño de la hacienda de la casa”.

Igualmente había preladados que no proveían a los religiosos y monjes, conforme a la Regla, de las cosas necesarias “para el uso humano” ni les socorrían “en sus necesidades y enfermedades con toda igualdad, sin tener respeto más a unos que a otros, y de que ha sido y es causa de que

lo anden pidiendo a sus amigos y parientes seculares en gran afrenta de la Orden; y los que son amigos de los abades son bien proveídos y aun están propietarios, y los demás padecen y murmuran”. También “muchos abades, con el señorío y mando que tienen en las abadías, se regalan tanto que acostumbran tener en sus cámaras despensas bien proveídas y muy buen servicio para comer y cenar con los que quieren, y es en tanto exceso que viene a ser muy dañoso a la disciplina y a las haciendas de los monasterios”. Además, otros abades, “acostumbrados a vestirse de paño diferente y mejor que el de los demás monjes, usan camas costosas y tapicería en sus cámaras y usan jarros y tazas y otras cosas de plata en su servicio”. Yendo de camino, llevan acémilas con reposteros y armas; y muchas cosas de las dichas hacen los mayordomos de las tales casas viéndolo y sabiéndolo los abades y permitiéndoselo, lo cual es en mucho daño y costo del monasterio y en mal empleo de la religión”. Tanto los prelados como los mayordomos “gastan a su voluntad y con mucha libertad la hacienda de los conventos, lo cual es en mucho daño y detrimento de los monasterios de la Orden”.

Finalmente, ciertos abades, que se tienen por exentos y señores de las haciendas y casas en que residen, no siguen los actos conventuales y salen muchas veces de casa sin necesidad, y se andan fuera de las casas, en daño de las casas y del buen ejemplo y doctrina que deben dar a sus súbditos”. Como escribe el informante, solo encomendando al Capítulo General la provisión de todas las abadías de la Congregación podría acabarse con esa casta de abades, que tanto dejaban que desear.

El Capítulo General y la reforma de la Orden

La tercera y última parte del cuestionario trataba del Capítulo General. La primera pregunta era si los testigos sabían que en el Capítulo General, que tenía lugar cada tres años y en el

que se trataban asuntos referentes a la Congregación, participaban todos los abades y procuradores de la Orden. Era opinión común dentro de la Orden que muchos procuradores, llegados al capítulo, eran elegidos y nombrados por las comunidades respectivas mediante “sobornos, parcialidades, pasión y afición”; de ahí que algunos de ellos, carentes de celo por el bien de la Orden, “sin calidad ni habilidad”, desconocieran cuanto convenía a la mencionada Congregación. Por desgracia, tales procuradores no traían al capítulo las instrucciones y relaciones de los monasterios, de los abades y de los monjes, “con el tiempo y lugar de hábito y el oficio, orden y calidad de cada uno”, junto con “la suma de las rentas y lo que este año han valido y el estado en que al presente está cada casa”. Tampoco presentaban al capítulo las informaciones de los agravios que recibían las casas y, menos todavía, los puntos y materias de reforma. Por todo ello, los procuradores no decían en capítulo más que lo querido o mandado por los abades.

En el Capítulo General eran nombrados y elegidos “vocalmente” dos visitadores titulares y otros dos suplentes, un relator y cuatro definidores. A todos se les tomaban los votos delante del padre general. Y así, “por no contradecir a la voluntad del general, son elegidos y nombrados los que él quiere”.

El abad general y los definidores, expirado el trienio, no informaban al capítulo siguiente del ejercicio de sus oficios, es decir, de lo realizado durante los tres años, de los defectos y faltas observados en las comunidades religiosas, de las rentas ni de los abades y monjes visitados durante el trienio. Tampoco los abades generales daban cuenta al Capítulo General de los dineros recibidos de la Orden ni del gasto y empleo de los mismos. En opinión del informante, todos ellos generales y definidores, deberían dar cuenta bien detallada de los maravedíes recibidos de los monasterios y de cómo y en qué los han gastado. Los procuradores generales de Roma incurrieron en el

mismo fallo. Así, encargados de solventar muchos y espinosos asuntos, gastaban sumas considerables de dinero, “de las que no dan cuenta al Capítulo General ni envían informe alguno”. En opinión del informante, dichos procuradores generales debían asistir al Capítulo General e informar de los asuntos tramitados y de lo gastado en ellos.

A pesar de ser “muchas y en gran cantidad” las rentas de los monasterios de la Congregación, los padres asistentes al Capítulo General no se tomaban la molestia de examinarlas. Con tal motivo, el informante habla de la conveniencia de que los abades y los procuradores de las casas vengan al Capítulo General con las cuentas y las entreguen “clara y abiertamente” a las personas por él señaladas. A ese propósito, nada más acertado que disponer de un *libro* con todas las casas y rentas de la Congregación, en el que se asienten los ingresos de los monasterios, los monjes que cada uno puede sustentar y las cuotas correspondientes a cada convento, “porque hubiese toda claridad y el repartimiento fuese a cada casa conforme a su renta”. Es muy conveniente asimismo que el Capítulo General cuente con una relación de los monjes existentes en cada monasterio, así como de las cualidades y condiciones de cada religioso, con el fin de proveer los cargos y oficios generales y particulares de la Congregación y de los conventos respectivos.

Por desgracia, el abad general había presidido el Capítulo General, presidencia que impidió a los padres capitulares hablar y manifestarse “con la libertad necesaria”. Por otra parte, ningún abad general había sido advertido y corregido de sus defectos y faltas dentro del Capítulo General, puesto que en la asamblea no se hacía ni establecía más que lo que el prelado quería. Asimismo, con el fin de que todos los padres capitulares puedan gozar de libertad, será necesario, asegura el informante, que todos ellos, al comienzo del capítulo, elijan y nombren un presidente que lo presida durante el tiempo que dure. Y que dicho presidente sea “superior sobre todos” y vea

y ordene “las cosas del capítulo y la distribución de los oficios”. Terminado el capítulo, el presidente no podrá tener ninguna abadía ni oficio alguno en la Congregación. Esa fue la táctica seguida por la Congregación de Montecasino y por otras órdenes religiosas “bien gobernadas”. Además, conviene que todo abad general, antes de acceder al cargo, haya administrado por dos trienios alguna abadía, y concurren en él todas las cualidades sobredichas, al objeto de poder tener la certeza de que el candidato es tal cual conviene a la Orden.

En todo Capítulo General estaban presentes cuatro definidores, número insuficiente, habida cuenta de los numerosos conventos y monjes que formaban parte de la Congregación. De ahí la conveniencia de que sean ocho los definidores: cuatro abades y otros tantos conventuales. Por haber estado el abad general “tan enseñoreado” hasta ahora y haber contado con un poder “tan absoluto”, los padres definidores “no hacen ni han hecho sus oficios ni se han conocido sus oficios sino solo en sentarse y en hablar en el Capítulo General”. De acuerdo con el significado del término definidor, conviene que los tales ejerzan sus oficios definiendo y determinando todas las cosas que se tratan en el capítulo, junto con el padre presidente, como se hace en la Congregación de Montecasino y en otras órdenes religiosas. Por todo lo cual, una vez celebrada la misa del Espíritu Santo y elegidos los definidores, conviene que estos juren solemnemente, con las manos sobre los Evangelios y la Cruz, desempeñar bien y con fidelidad sus oficios, pospuesto todo amor y temor. El juramento quedará asentado en el libro del Capítulo General.

Según normas establecidas, no era posible proponer en el capítulo asuntos escandalosos ni que el abad general los juzgara. Sin embargo, en el interrogatorio a los testigos se habla de la conveniencia de revocar el citado estatuto y de que todos los padres capitulares, con plena libertad, hablen y propongan de palabra y por escrito cuanto deseen y consideren conveniente tratar, al objeto de “remediar y proveer sobre todos los daños, agravios y sinrazones

que en las casas y monjes de la Orden se hubieren hecho”. Con la excusa de aminorar los gastos del capítulo y con la venia del abad general, se habían dejado de tratar en capítulo “cosas muy importantes, útiles y necesarias para toda la Orden”. Con el fin de superar ese inconveniente, el Capítulo General tendrá un tiempo limitado de treinta o cuarenta días, que los definidores podrán prorrogar o abreviar, según “los negocios que se sucedieren y debieran ser tratados en el capítulo, por ser conveniente y necesario para la Orden”. De otro lado, en los capítulos generales pasados, por expresa voluntad del abad general, habían sido admitidas personas que no eran abades ni procuradores. Se considera conveniente y necesario que el abad general, en adelante, no tenga facultad para “admitir al Capítulo General ni mandar que entren en él otras personas que los abades y procuradores determinados por dicho capítulo, bajo pena de excomunión mayor u otra semejante”.

Otra cuestión señalada en el interrogatorio era la salvaguarda de la clausura estricta. Es cierto que los religiosos, en el momento de profesar, prometían y votaban, entre otras cosas, la clausura o inclusión perpetua, “la cual nunca se ha guardado ni guarda, y para que no se guarde tienen bula apostólica”. Por ello, debían decir y declarar los testigos si convenía hacer el voto de clausura perpetua o, puesto que se promete, guardarlo en todo o en parte. En resumidas cuentas, se trataba de señalar la pauta a seguir en un tema tan discutido como fue la clausura estricta.

Todo lo referente a estudiantes y su envío a los colegios para cursar filosofía y teología había dependido exclusivamente de la voluntad del padre general, “quitando la elección y el nombramiento” a los respectivos monasterios. Era más acertado y conveniente sobre el particular que fuera el Capítulo General, previa información y relación de los abades, procuradores y visitadores, el que señalara los estudiantes que hayan de ir a los colegios, “porque vayan los más hábiles y se elijan sin parcialidad”.

También la mudanza de los monjes de un convento a otro había sido de la exclusiva competencia del abad general, sin mediar información previa acerca de la necesidad y conveniencia de dicho traslado. Con tal motivo, se habían hecho mudanzas en tiempos pasados “por fines particulares y por odio que han tenido con las tales personas que así se han mudado y otros respetos”. Con el fin de eliminar tales abusos, se apunta la posibilidad de que sea precisamente el Capítulo General, “y no solo el abad”, una vez oídos y entendidos los motivos de dichas mudanzas, el que decida dichos traslados. Cuando, entre capítulo y capítulo, surgiere alguna necesidad de mudar a un monje, podrá permitirse el traslado a otra casa hasta el próximo Capítulo General, contando previamente con el acuerdo del abad y de los ancianos del convento en el que resida el religioso a trasladar³⁴.

Como hemos podido comprobar, la radiografía que hace el monje anónimo de los males que aquejaban a la Congregación de Valladolid es bastante completa y detallada. Cuestión distinta es cuantificar y ubicar la enfermedad en los diversos monasterios y comunidades miembros de la Congregación. El documento empleado en la confección de la radiografía solo ofrece datos concretos de personas y monasterios, insuficientes para llevar a cabo una labor tan delicada. En todo caso, mi propósito no ha sido otro que el de mostrar las llagas necesitadas de cura; heridas, por otra parte, que provocaban el dolor de la turbación, del desánimo y del desasosiego reinantes entre no pocos monjes de la Congregación de Valladolid. Creo, además, que la radiografía es bastante certera y refleja la cruda realidad, confirmada por los memoriales firmados y remitidos a la Junta de Madrid. Veremos que los puntos de reforma recogidos en el interrogatorio son idénticos a los contenidos en los memoriales.

34 *Ibid.*

■ Junta de Madrid

El nuevo general fray Juan de Villaumbrales (1562-1565), a pesar del fracaso de su predecesor, dio un paso importante en el camino de la reforma introduciendo en los monasterios de la Congregación las llamadas Constituciones de Madrid y varias ordenanzas, que elaboró previamente una junta extraordinaria, reunida en el convento madrileño de San Martín el 14 de abril de 1562. A propósito de la mencionada asamblea, escribía Felipe II: “Por quanto nuestro muy santo padre Pío quarto por una bula dada a nuestra suplicación dio facultad y comisión a los reverendos padres el General de la Orden de San Benito de estos reinos y a fray Jorge Manrique, que lo ha sido de ella, y a otros religiosos y abades de la misma Orden, quales nos nombraemos para que pudiesen estatuir y ordenar lo que les pareciese convenir para la reformatión y regular observancia y paz, quietud y beneficio de la dicha Orden, en la qual dicha bula asimismo Su Santidad manda y ordena algunas cosas concernientes a esto mismo...; los cuales dichos reverendos por virtud de la dicha bula, usando de la dicha facultad a ellos dada, habiendo sido por nos nombrados y señalados, se juntaron en la villa de Madrid...”.

A continuación, el monarca cita por su nombre y apellido a todos los miembros de la asamblea, entre los que destacamos a Fernando Valdés, Inquisidor General y arzobispo de Sevilla; a fray Bernardo de Fresneda, obispo de Cuenca, Comisario General de la Cruzada y confesor del rey; a tres miembros del Real Consejo y Cámara y a doce monjes, entre los que se encontraban el padre general fray Juan de Villaumbrales y sus dos inmediatos predecesores, fray Jorge Manrique y fray Rodrigo Vadillo. De los demás religiosos, maestros y predicadores y visitadores, destacamos a los padres fray Antonio de Maluenda y fray Martín de Azpeitia, futuros visitadores del monasterio emilianense, y fray Andrés de Quintanilla. Tanto este como fray Martín eran hijos profesos de San Millán.

En el momento de redactar las constituciones y las ordenanzas, los miembros de la Junta tuvieron muy en cuenta el contenido de los veinticinco memoriales y el de los textos constitucionales anteriores de la Congregación de Valladolid, así como las constituciones de la Congregación de Santa Justina. Igualmente, se buscaron opiniones ajenas a la Orden. Efectivamente, se habló con cartujos, jerónimos, franciscanos, dominicos y con religiosos de otras órdenes “sobre la manera de su gobernación”. El contenido de los memoriales de reforma, encargados con antelación a varios monjes “de ciencia y prudencia”, fue examinado y discutido dentro de la asamblea. Los puntos de reforma, ya conocidos, se referían al modo de elegir al abad general, asunto que, como hemos visto, dio lugar a “muchas diferencias y pleitos” en los años pasados. Los autores de los memoriales pedían mayoritariamente que la elección del prelado corriera a cargo de todos los monasterios de la Congregación, no del monasterio de San Benito de Valladolid. De hecho, toda práctica distinta de la recomendada fue calificada de injusta y perjudicial. No obstante, en un memorial se pedía que la Congregación y el monasterio de San Benito de Valladolid, como antaño, se alternaran cada trienio en la elección del abad general.

La Junta determinó sobre la elección del abad general que el convento de Valladolid, en un trienio, nombrase dos personas aptas de entre todos los miembros de la Congregación para su gobierno espiritual y temporal, y que la misma Congregación, por votos secretos, eligiese a uno para abad de San Benito y general de la Congregación. Así, en el trienio siguiente será la Congregación la encargada de hacer el nombramiento de los dos monjes candidatos y el convento vallisoletano elegirá a uno de los dos. La nueva medida adoptada, confirmada por Pío V, estuvo vigente hasta 1577³⁵.

Respecto a la elección de los abades prevaleció la opinión de que tuviera lugar dentro del Capítulo General, previo envío

35 AGS., *Patronato Eclesiástico*, leg. 154.

por parte de los conventos de los nombres de los monjes más idóneos para dicho cargo. Con este sistema parecía garantizarse la paz en los monasterios. La elección de los prelados por las comunidades respectivas originaba, como puede leerse en varios memoriales, situaciones que alteraban la paz y la concordia entre los monjes.

Este fue siempre un asunto delicado. Las constituciones de 1500 habían establecido que cada tres años eligieran las comunidades locales a sus abades. El mismo texto constitucional ordenó que también los priores, en sus prioratos, fueran trienales³⁶. Sin embargo, el sistema adoptado, en opinión de no pocos monjes, daba lugar a frecuentes presiones y sobornos que turbaban la paz y quietud de la comunidad. Por esta causa, y con el fin de remediar tales abusos, las nuevas constituciones, elaboradas por la Junta y promulgadas en 1563, establecieron que los abades fueran elegidos para un sexenio³⁷.

En el tema de los prioratos anejos a los monasterios, los memoriales ofrecían dos posibilidades. En la primera se tenía en cuenta la supresión de aquellos que no puedan sustentar a los monjes “que hagan el oficio divino” y guarden la clausura. Respecto al número de moradores, no había uniformidad, y las cifras oscilaban entre diez, seis y cuatro monjes. Así –aseguran los autores–, sean diez, seis o cuatro los moradores, estos podrán asistir a coro, celebrar misa y guardar la clausura. Por su parte, la otra posibilidad consistía en encomendar los prioratos con cura de almas a clérigos seculares o, si carecían de dicha labor pastoral, a donados. En todo caso, pedían algunos autores de los memoriales que se excusara en lo posible poner a monjes en los prioratos; y si ello no fuere viable, que los superiores encomienden los prioratos a “religiosos de recogimiento y que digan las horas canónicas”.

Habida cuenta de que la salvaguarda de la clausura estricta era una de las notas características de la Congregación va-



ABAD POR SEIS AÑOS

Frente a la tradición de abades vitalicios la Congregación de Valladolid promulga tiempos limitados. No sabemos si fue peor el remedio que la enfermedad; respecto a San Millán, ninguno de sus abades permaneció en el abadiato los seis años estipulados. El padre Diego de Montoya, elegido en 1563, renunció al cargo en 1565 para retirarse al santuario de Suso; otros murieron antes de terminar el sexenio y solamente el padre Martín de la Calleja, elegido en 1575, pudo gobernar la abadía durante los seis años prescritos. En 1581 hizo provisión del beneficio de ración entera de la iglesia monasterial de Altable en Pedro de Sandoval; ya en 1582 será el nuevo abad Álvaro de Salazar quien nombre capellán de la iglesia monasterial de Villaverde a Sebastián de Azofra. Los abades siguientes volverán a ser trienales, cuya elección, se hará en adelante en los capítulos generales. Puesto que un sexenio pareció a los padres capitulares mucho tiempo y un trienio, poco, acordaron que el Capítulo General se celebre cada cuatro años y, consiguientemente, que todos los abades sean cuatrienales.

lisoletana, todos los memoriales insisten en que los monjes “guarden la inclusión que profesaron” y que en todas las casas se emita el voto de clausura y que los abades vayan por delante con el ejemplo. A pesar del rigor que destilan casi todos los memoriales, en uno de ellos puede leerse: “excepto en los casos en que Su Santidad dispensa”. Sin embargo, tanto la clausura como la abstinencia habían sido quebrantadas frecuentemente. Y ello, no por falta de leyes, que las había en abundancia, sino por el incumplimiento de las mismas³⁸.

36 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II, pp. 396 y 398.

37 AHN., *Clero*, Lib. 6014, fols. 50r y 59r.

38 ZARAGOZA PASCUAL, E., “Documentación inédita”, pp. 107-28.

Con la clausura estaba estrechamente relacionada la cura pastoral que ejercían algunos monjes en las iglesias monasteriales. En varios memoriales se les pide que no administren ningún sacramento fuera del monasterio por no convenir al hábito y ser causa de distracción; en otros, sigue en pie la prohibición, pero con una excepción que afecta precisamente a los sacramentos de la eucaristía y de la penitencia³⁹.

Terminada la tarea encomendada, el rey resumió la labor de los miembros de la junta en los siguientes términos: “Han tratado y conferido diversas veces sobre algunos puntos y artículos concernientes a la dicha reformación y han hecho y ordenado algunas constituciones y estatutos, y proveído algunas cosas que han parecido convenir al servicio de Dios y beneficio de la dicha Orden”⁴⁰.

Antes de ser disuelta la asamblea, todos sus miembros, en sesión del 15 de septiembre de 1563, procedieron al nombramiento de seis visitadores, a los que fue encomendada la ejecución y puesta en práctica de las nuevas constituciones y de las ordenanzas emanadas de la asamblea. Dichos visitadores, además de examinar las comunidades monásticas en lo espiritual y en lo temporal, tenían facultad para poder corregir y castigar a los abades, priores y monjes, y también para privar del cargo a los prelados. Sin embargo, en los casos de destitución, los padres ejecutores debían remitir la sentencia al Capítulo General, que tenía la última palabra sobre el particular. Felipe II, a su vez, no solo aprobó el nombramiento de los seis visitadores, sino que les facilitó la tarea encomendada. Para ello, mandó a su Real Consejo, a los presidentes y oidores de las audiencias favorecerles y, si fuere preciso, “hacer claras y libres las dichas casas y monasterios” mediante “mandamientos, cartas y provisiones”. También el padre general otorgó una provisión a los visitadores, por la que concedía a los seis igual poder en el desempeño de su misión, así como la facultad de imponer censuras

eclesiásticas y otras penas, contando para ello, como hemos visto, con el apoyo del brazo secular. Asimismo, mandaba a los abades, priores y monjes, en virtud de santa obediencia y de excomunión mayor, admitir y tener por visitadores y ejecutores a los ya nombrados y guardar y cumplir los mandamientos y censuras como “por nos mismos” dados. Finalmente advierte a los abades y monjes que la presente visita es la que debían hacer los visitadores generales. Una vez terminada esta, el prelado hará la suya.

■ Visita de reformación a la abadía de San Millán

Los padres ejecutores y visitadores de los monasterios de Galicia, fray Hernando de Medina y fray Juan de Corcuera, que comenzaron la visita a mediados de diciembre de 1563 y la terminaron en la Semana Santa de 1564, no contaron en el desempeño de su misión con tan fuerte oposición como los padres fray Martín de Azpeitia y fray Antonio de Maluenda, visitadores de los monasterios de Burgos, La Rioja, Navarra y Cataluña. Los primeros fueron bien recibidos, admitidos y obedecidos “sin contradicción alguna” por los monjes de Samos (Lugo). Entraron en el monasterio de San Esteban de Ribas del Sil (Orense) “de la manera que habían entrado en Samos y así fueron también recibidos y admitidas las constituciones”. Tampoco en el monasterio de Celanova (Orense) hubo mayores dificultades en la ejecución de las constituciones, a las que “no se puso estorbo ni contradicción ni repugnancia”. Solamente un monje “hizo una protestación o suplicación” de lo ordenado en la junta de Madrid sobre los prioratos, mas no “por auto de escribano ni con otra solemnidad”; prioratos, por otra parte, “en los que siempre han estado monjes porque antiguamente fueron monasterios”. No obstante, se hizo la ejecución y visita, “lo cual fue obedecido”.

³⁹ *Ibíd.*, pp. 83-177.

⁴⁰ AIVDJ., *Envío* 73, fol. 501.

Por su parte, en San Martín de Santiago de Compostela, el prior, en nombre del convento, hizo una “protestación” sobre lo referente a los prioratos y “otras cosas ordenadas en las constituciones. Sin embargo, “se hizo su ejecución”. Tampoco los monjes de Lerez (Pontevedra) y de Lorenzana (León) ofrecieron resistencia alguna a la ejecución de las nuevas constituciones y ordenanzas. Informaron los padres visitadores en su relación “que el punto más principal de que se reclama es de quitar los prioratos, abundantes en Galicia, porque, allende de los daños que los mismos prioratos reciben, se maravillan mucho los comarcanos y vecinos de los prioratos, donde siempre hubo monjes”⁴¹.

Recelos en la comunidad emilianense

No tuvieron la misma suerte los padres fray Martín de Azpeitia y fray Antonio de Maluenda. Ambos, procedentes del priorato emilianense de San Miguel de Pedroso (Burgos), llegaron a la abadía de San Millán a mediados de mayo de 1564. Sin embargo, la visita de reforma no comenzó hasta el día 25 de dicho mes. Antes, en varias reuniones, tuvieron que superar algunos obstáculos y leer a la comunidad varios documentos, como eran el breve pontificio, la real cédula y la provisión del padre general, con el fin de disipar las oscuridades y dudas de los allí presentes.

Antes de personarse los visitadores en el monasterio riojano, el día 9 de

mayo de 1564 el abad Diego de Montoya (1563-1566)⁴² y la comunidad –compuesta por diecinueve monjes–, reunidos en el capítulo, protestaron “ante el Papa y el Rey” de las nuevas constituciones y estatutos promulgados por la junta de Madrid, y pidieron asimismo que “se manden tornar a ver y enmendar y reformar en todo”. El notario apostólico Jorge López de Pedrosa, en presencia de tres testigos, criados del monasterio, levantó acta de la protestación, que firmó junto con el abad y monjes⁴³.



ABAD DIEGO DE MONTOYA

De este abad, dice Joaquín Peña (*Páginas Emilianenses*, pág. 201) que fue uno de los muchos que ilustraron con su santidad el monasterio de San Millán. Por eso ocupa un lugar en el capítulo dedicado por los cronistas emilianenses a los varones destacados por sus extraordinarias virtudes. Se retiró al monasterio de Suso en el que vivió durante veinte años con notable ejemplaridad en la observancia de la regla y caridad hacia los pobres.

Tres días después, el 12 de mayo, en presencia de Pedro Martínez de Herbías, presbítero, juez y vicario de la abadía, y del notario, el abad y monjes, en nombre de todo el convento, declararon que en 1563 se juntaron en Madrid el padre general y varios religiosos e hicieron ciertas ordenanzas y constituciones nuevas y que ciertos padres, que eran ejecutores, mantuvieron varias disputas. Entre los allí presentes, se encontraban los padres fray Martín de Azpeitia y fray Antonio de Maluenda, que han visitado varios monasterios y puesto en práctica las constituciones y ordenanzas, y “vienen a este monasterio a hacer otro tanto”, fundándose en cierto breve apostólico y en una real cédula, documentos ambos que, en opinión de los monjes de San Millán, habían sido impetrados “con siniestra y subrepticia relación y sin autorización de la Congregación”. Además, afirman,

42 De este abad, dice Joaquín Peña (*Páginas Emilianenses*, pág. 201) que fue uno de los muchos que ilustraron con su santidad el monasterio de San Millán. Por eso ocupa un lugar en el capítulo dedicado por los cronistas emilianenses a los varones destacados por sus extraordinarias virtudes. Se retiró al monasterio de Suso en el que vivió durante veinte años con notable ejemplaridad en la observancia de la regla y caridad hacia los pobres.

43 AIVDJ., *Envío* 73, fol. 531v.

41 AGS., *Patronato Real*, 23-1.

las ordenanzas tampoco habían sido elaboradas guardando la “forma y tenor” requeridos. Por consiguiente, lo establecido por la junta de Madrid era “ninguno”, de ningún valor y, por lo tanto, no vinculante. De otro lado, a causa de los muchos inconvenientes causados a los monasterios, en los que habían sido puestas en práctica las nuevas constituciones y ordenanzas, la comunidad emilianense no estaba dispuesta a tolerarlas, guardarlas ni consentirlas⁴⁴. Por todo lo cual, “ahora que han venido a nuestra noticia” las constituciones y ordenanzas, “no es ni será nuestra intención -declaran los monjes- consentirlas ni pasar por ellas, y que si diéramos algún consentimiento ante los padres ejecutores será fingido y disimulado, mintiendo a la sazón por el temor que tenemos a las penas y censuras de suspensión y de excomunión y en que nos dejaran ligados, por estar informados que han hecho otro tanto en los monasterios donde han llegado...; por el miedo que tenemos, dejamos de hacer resistencia que, sin él, hiciéramos”⁴⁵. Firmaron el documento los padres fray Diego de Montoya, abad; fray Gregorio de Alvarado, prior mayor; y fray Martín de la Calleja.

Como hemos podido constatar, la comunidad emilianense puso en tela de juicio tanto la legitimidad de la junta como los poderes de los padres visitadores. Es obvio que estos monjes desconocían que la junta de Madrid había contado previamente con el respaldo y apoyo de Pío IV, de Felipe II y, por supuesto, con la aquiescencia y beneplácito del padre general, quien, a su vez, había recibido del Romano Pontífice plena facultad para establecer y ordenar cuanto juzgara conveniente para “la reformación, observancia y beneficio de la

Orden”. Por todo ello, la junta, apoyada en el breve pontificio, podía nombrar, como lo hizo, seis visitadores monjes para ejecutar y poner en práctica en los conventos asignados las nuevas constituciones y estatutos. No obstante, la comunidad de San Millán se sintió molesta porque la junta no había guardado en su actuación el texto constitucional de 1500. Según las constituciones de ese año, era el Capítulo General el que nombraba a los visitadores, que siempre fueron dos, no seis como establecía la Junta de Madrid.

No fue menor el malestar que causó a la comunidad emilianense las facultades, en su opinión exorbitantes, concedidas a los padres visitadores. Creía que estos, en virtud de su oficio, dependían directamente del Romano Pontífice y del rey, no del padre general y de los abades respectivos, lo cual era erróneo. Los visitadores, basándose en el texto constitucional, hicieron ver a la comunidad que ellos “han de estar a residencia del Capítulo General” y en sus casas estaban sujetos a los abades, como los demás monjes.

Aceptación de los visitadores

Al fin, el día 18 de mayo de 1564, los visitadores presentaron a la comunidad, reunida en capítulo, el breve pontificio, la real cédula y la provisión del padre general, documentos que el abad, en su nombre y en el del convento, tomó en sus manos, puso sobre la cabeza y besó con el acatamiento debido y obedeció. A continuación, el abad y monjes dijeron estar dispuestos a obedecer en todo al papa, al padre general y al rey, y pidieron testimonio y traslado del acto a los visitadores, los cuales entregaron el libro de las constituciones al padre Gregorio de Alvarado, prior mayor del monasterio, para que lo diera a conocer a la comunidad.

Dos días después, el abad y el convento, reunidos en capítulo, manifestaron, en respuesta al auto de los visitadores, que todos habían “visto, leído y entendido” el texto constitucional, pero que no habían contado con el tiempo suficiente para

44 *Ibíd.*, fol. 532.

45 *Ibíd.*, fol. 533. Los visitadores, antes de llegar a San Millán, habían girado la visita a los monasterios de San Juan de Burgos, San Pedro de Cardeña y al priorato emilianense de San Miguel de Pedroso, lo que nos hace suponer que los dos monasterios burgaleses habían informado al de San Millán de la actuación de los visitadores que, por cierto, no fueron bien recibidos por los monjes de ambas comunidades.

“tratarlo y conferirlo”, por lo que pedían “algún tiempo cómodo y conveniente” para poder hacerlo. Los padres visitadores, habida cuenta de la fecha en que se encontraban –el 20 de mayo sábado, víspera de la Pascua de Pentecostés–, dieron de plazo a la comunidad hasta el miércoles siguiente a Pentecostés, 24 de mayo, “lo que era más razón para ocuparse de los oficios divinos y horas canónicas que en otra cosa”. Ese día los monjes volvieron a juntarse en capítulo. Todos, unánimes y conformes, respondieron a la intimidación de los visitadores sobre la aceptación de los documentos señalados, incluidas las constituciones y ordenanzas, que los obedecían y ponían sobre sus cabezas “como hijos de obediencia y súbditos y vasallos de Su Majestad”. Sin embargo, declararon, en lo tocante a su cumplimiento, que las ordenanzas contenían algunos inconvenientes y era justo que antes “se vean y moderen y enmienden”. Dichos inconvenientes versaban principalmente sobre la elección del abad general que, como reconocieron los visitadores, había originado no poca inquietud y desasosiego en la Congregación. Sin embargo, la medida adoptada fue remitida al papa para su aprobación, a pesar de estar recogida en el breve pontificio y contar con la aquiescencia del rey.

Otra dificultad versaba sobre la duración de los abadiatos en las casas de la Congregación. En opinión de los monjes de San Millán, el breve pontificio, con el fin de acabar con los daños que podían originarse del carácter vitalicio de los preladados, mandó que los abades fueran trienales. Sin embargo, la junta de Madrid,



DISPUESTOS A OBEDECER EN TODO AL PAPA, AL PADRE GENERAL, Y AL REY

Los monjes de San Millán pusieron resistencia a la aceptación de las nuevas Constituciones de 1563. En su opinión no habían sido redactadas conforme a la Regla y a las de 1500. Finalmente, el 18 de mayo de 1564 el abad tomó en sus manos el breve pontificio, la real cédula de Felipe II y la provisión del padre general, los puso sobre la cabeza y besó como signo de acatamiento y obediencia. A continuación, el abad y monjes dijeron estar dispuestos a obedecer en todo al papa, al padre general y al rey.

al establecer que los abades permanecieran seis años en la prelatura, actuaron contra lo mandado por el Romano Pontífice. Los visitadores aclararon a la comunidad de San Millán que el papa aprobó el estatuto elaborado por la Junta y que la permanencia de seis años en el abadiato no significaba en modo alguno que el cargo fuera vitalicio. Asimismo, destacan las ventajas de los abades por seis años, como eran el mejor conocimiento de la situación espiritual y temporal de las abadías y la “más obediencia y menos mudanzas de monjes y más quietud y paz”⁴⁶. Además, todo abad que no cumpliera con sus obligaciones podía ser depuesto inmediatamente de su cargo.

En opinión de los monjes de San Millán, las nuevas constituciones tampoco habían sido redactadas conforme a la Regla y a las de 1500. De hecho, y tal como dijeron los visitadores, la intención del Romano Pontífice no había sido otra que la de restablecer, reformar, ordenar y sanar cuanto conviniere a la quietud, paz y prosperidad de la Congregación, de ahí que los miembros de la Junta de Madrid tuvieran facultad, implícitamente concedida, para “mudar y alterar” el texto constitucional antiguo, al objeto de mejorar el cumplimiento de la Regla, pues esa y no otra había sido la intención del papa y del mismo rey.

Respecto a la facultad de los visitadores para introducir la reforma en las casas, fray Antonio de Maluenda y fray Martín de Azpeitia replicaron a la comunidad que el Romano Pontífice les había concedido

46 *Ibid.*, fol. 544r.

poderes, como se desprende de la bula pontificia, para establecer, ordenar y poner en práctica cuanto contribuya al bien de la Congregación, es decir, para ejecutar las nuevas Constituciones y ordenanzas elaboradas por los miembros de la Junta. Por ello, se lamentaron los visitadores del descuido de los monjes emilianenses, que “no leyeron bien” el documento papal⁴⁷.

También la guarda del voto de clausura, en opinión de los monjes emilianenses, había de ser un “gran peligro” para la conciencia de los religiosos. “Nos maravillamos mucho – replicaron los visitadores– de casa tan religiosa, como es esta santa casa, y de personas tan ancianas por su religión”, que saben que las constituciones antiguas de la Congregación, desde la reforma de cada monasterio, mandaban que se guardara dicho voto; práctica, por otra parte, “que ha sido costumbre observada y guardada por la dicha casa”⁴⁸.

A la práctica de la clausura estricta estaba unida la cuestión de los prioratos anejos a las abadías. A la comunidad de San Millán se le hizo muy cuesta arriba que el texto pontificio hablara expresamente de la presencia en todo priorato de diez monjes, que guarden la religión como en los conventos. A ese propósito, los visitadores hablaron largo y tendido a los religiosos de la importancia que tenía en la vida monástica la residencia de los monjes en sus monasterios y de la insistencia de San Benito en la Regla de no andar fuera del convento. No obstante, las nuevas constituciones señalaban los casos en que se permitía a los monjes salir de la clausura. Por ello, los visitadores ignoraban “con qué fundamento se puede decir que es en grave peligro de las conciencias guardar el dicho voto” [de clausura]⁴⁹.

En lo tocante a los prioratos, aseguran los visitadores que la normativa establecida no fue obra de la Junta de Madrid, sino voluntad del Papa, quien quiso que sus moradores guardaran “la religión”, es

decir, el oficio y el culto divino, como desearon los testadores en el momento de donar sus haciendas al monasterio; tarea, por otra parte, difícil de guardar, si no vivían en ellos diez monjes, como deseara el Pontífice.

Según los visitadores, la posible pérdida de la hacienda, en el caso de retirarse los monjes al convento, podría remediarse recurriendo a los donados, que se encargarán de administrar los bienes y de acudir con los frutos correspondientes al monasterio. También los beneficios curados de algunos prioratos fueron objeto de consideración por los visitadores. En su opinión, dichos beneficios se remontaban a las fundaciones y donaciones de reyes y señores y estaban unidos desde tiempo inmemorial a los monasterios. De otro lado, varias bulas concedidas a la Orden de San Benito permitían a los abades proveer *ad nutum* dichos beneficios curados. Además, los miembros de la Junta, interesados en conservar aquellos beneficios con cura de almas, pidieron al Papa que los declarase de patronazgo de legos, a fin de que el rey, mediante su Real Consejo y Audiencias, protegiera dichos curatos. Por consiguiente, aseguraban los visitadores que el temor por algunos monasterios de perder tales beneficios carecía de todo fundamento, ya que en las nuevas Constituciones estaba todo “proveído y ordenado”⁵⁰.

Finalmente, los padres visitadores mandaron al abad y al convento, en virtud de santa obediencia y bajo pena de excomunión mayor, que nos admitan y reciban por tales ejecutores y visitadores dentro de veinticuatro horas⁵¹. El abad, en su nombre y en el de la comunidad, dijo que obedecía en todo “las dichas Bula y Cédula Real y la provisión [del padre general] y [a los] padres de la junta con el acatamiento y reverencia y humildad que debía”⁵². En la tarde –“a las tres y media”–, el abad, reunido en capítulo con la comunidad, dijo que todos respondían lo mismo y que, apremiados

47 *Ibid.*, fol. 545r.

48 *Ibid.*, fol. 545v.

49 *Ídem*.

50 *Ibid.*, fol. 546v.

51 *Ibid.*, fol. 547v.

52 *Ibid.*, fol. 548r.

por las censuras, siendo como eran “religiosos”, admitieron “a los ejecutores y visitantes por tales, sin perjuicio de los derechos del monasterio, y conformándose con las suplicaciones, que sobre ello tienen hechas, con la humildad y reverencia debidas”. Firmaron con el abad, fray Diego de Montoya, los padres fray Gregorio de Alvarado, fray Blas de San Román, fray Andrés de Villalba, fray Pedro de Cenicero y fray Martín de Belorado⁵³.

Ejecución de los planes de reforma

Admitidos oficialmente los visitantes como tales, estos comenzaron a ejecutar y poner en práctica las nuevas constituciones y las ordenanzas, labor fatigosa y larga que duró casi medio año. Durante cinco meses –la visita fue clausurada el 27 de octubre– los padres fray Martín de Azpeitia y fray Antonio de Maluenda estuvieron sumamente ocupados con la obra de la iglesia que, recién inaugurada, amenazaba ruina, con el peligro de arrastrar en el derrumbe al nuevo claustro. No fue menor el tiempo que les llevó el examen minucioso de la hacienda monasterial, de las cuentas correspondientes, del estado de la casa y de los numerosos pleitos en que andaba metido el cenobio. También dedicaron no pocas horas a examinar y juzgar ciertas quejas contra algunos religiosos de la comunidad y de las consecuencias seguidas, tema que no fue recogido en las actas.

Los mandatos dejados a la comunidad versaban lógicamente sobre los asuntos tratados y sobre las medidas adoptadas en el transcurso de la visita. Como hemos dicho, el estado ruinoso de la iglesia abacial acaparó la atención y el desvelo de los visitantes. A ese propósito, tomaron las medidas pertinentes para la reparación del templo.

En efecto, los visitantes encargaron al abad que en la mayor brevedad posible mande construir la enfermería, “conforme a lo dibujado en la traza”, y la dote de todo lo necesario. Mientras se finalizan las obras, será suficiente trasladar y poner a los

enfermos “en una pieza que sea cómoda, mientras se levanta la nueva enfermería”.

Otra pieza importante del monasterio era la sala capitular que, de momento, será utilizada para varios menesteres. Así, los padres visitantes mandaron que la dependencia “que ahora se adereza para capítulo”⁵⁴ sirva provisionalmente de librería y de aula, en la que “se lean las lecciones y casos de conciencia” y de Sagrada Escritura.

Después de visitar la sacristía, los padres Martín y Antonio “cargaron la conciencia del abad” para que mande reparar los ornamentos viejos, encargar otros nuevos y abastecerla de cuanto fuere preciso. Acto seguido, pasaron revista a los cantorales que, por cierto, se encontraban bastante deteriorados. Con tal motivo, encomendaron al abad que mandara elaborar “un libro de canto de las fiestas de junio, julio y parte de agosto” y aderezar los otros libros de coro, “que tienen más necesidad”, y también el atril del coro alto.

Llegó el momento de revisar las cuentas, que presentaban poca o ninguna claridad. Para que se hicieran conforme a lo establecido en las nuevas constituciones, los padres visitantes, conocedores de la “mucha granjería de pan, vino y ganado” que gozaba la casa, mandaron al prelado proveer al mayordomo y a los padres depositarios de los libros necesarios. Y “porque no se confundan las cuentas y lo que cuesta aquella granjería, se ponga cuenta de cada cosa para que se entienda el provecho o daño que hay”. Asimismo, toda granja dispondrá de un *libro*, en el que se anote “la granjería que allí hubiere, por el que se tome la cuenta a los donados que allí estuvieren”, y que estos, sin licencia del abad, no compren cosa alguna extraordi-

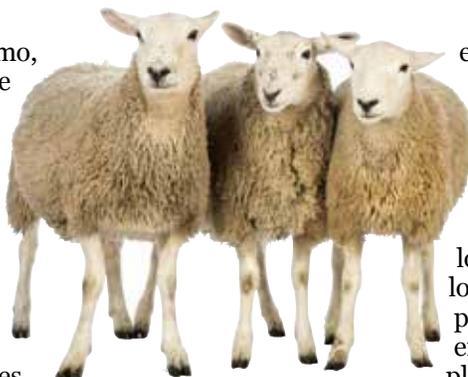
54 Ya en abril de 1553, el prior fray Pedro de Belorado y la comunidad concertaron con Juan Pérez de Solarte, enfrascado en la obra del claustro, la preparación del sitio y espacios para las obras siguientes del capítulo, rectorio y librería, junto al claustro (MARTÍNEZ OCIO, M^a.J., y NAVARRO BRETÓN, M^a.C., *Estudio de fondos documentales relativos a los monasterios de Suso y Yuso en San Millán de la Cogolla*, vol. I, Logroño: Gobierno de La Rioja, 2001, p. 28).

53 Ídem.

naria no necesaria. Asimismo, encargaron al prelado que envíe a las granjas a personas entendidas, honestas y de buen ejemplo. Por otra parte, ningún donado o familiar podrá hacerse cargo de las granjas sin el parecer de los padres del consejo. Por último, dejaron constancia los visitadores de que los descuidos o fraudes en las cuentas serán castigados con la pena de cárcel por el tiempo correspondiente a la gravedad del delito⁵⁵.

Respecto al ganado emilianense, que por esos años era numeroso, los visitadores “no encontraron clara la cuenta” respectiva. Encargaron al padre mayordomo que mandara a los pastores presentar clara y distintamente la contabilidad del ramo, entregándoles “tarja partida de lo que queda para que sean obligados a dar buena cuenta, y la otra media tenga el mayordomo”. Obviamente el fin de tal medida no era otro que el de conocer el número exacto de cabezas⁵⁶.

De las cuentas se pasó a la hacienda del monasterio. Ante el peligro de perder algunas heredades, los padres visitadores mandaron al abad que hiciera apear “las posesiones más urgentes”, especialmente las de Grañón y Cordovín, en La Rioja, y las de Tosantos, en Burgos, y “otros partidos de haciendas gruesas”. Lamentaron los visitadores que, por no haber sido apeadas algunas tierras “muchos días ha”, corrían peligro de perderse. Para



LOS REBAÑOS DEL MONASTERIO

Como hemos podido observar, el texto de la visita no ofrece cifras concretas del ganado perteneciente al monasterio; sin embargo, por las cuentas de 1592 sabemos que San Millán contaba todavía con una cabaña de tres mil treinta y tres cabezas de ganado; sin embargo, en el primer Libro de consejos del siglo XVII (1626-1640) no volverá a hablarse ya de la cabaña monasterial porque había desaparecido.

En la década de 1550-1560 había comenzado la decadencia del tráfico de ganado y, consiguientemente, del comercio de lanas, del que dependía la prosperidad de la mesta. De otro lado, las cortes y las chancillerías lucharon denodadamente por conseguir la anulación de la mesta, cuya caída se debió a la falta de protección real.

Los apuros económicos de Felipe II le forzaron a restringir los privilegios de la mesta, como pidieran las cortes, a cambio de la concesión del servicio de millones, cuyo importe alcanzaba ocho millones de ducados, pagaderos en seis años. Para recaudar el servicio de millones hubo que gravar el consumo de carne, vino, vinagre, aceite, jabón, azúcar y velas de sebo; dicho impuesto obstaculizó el comercio. La consiguiente subida de los pre-

evitar descuidos y pérdidas encargaron al abad que preparara dos libros grandes, “muy bien encuadernados”, en los que se escriban los apeos; y, por otra parte, los recogidos en cuadernos o pliegos deberán encuadernarse juntos, en dos o tres tomos o en los que fuere menester⁵⁷.

No fue menor el interés de los visitadores por el archivo del monasterio. En ese sentido mandaron al abad “recoger todas las escrituras, bulas, privilegios” y otros documentos que estaban fuera de casa, especialmente los llevados a Madrid. Si había alguno – dicen – en Valladolid u otra Audiencia, “se procuren cobrar [recuperar] y poner en el archivo, del cual haya dos llaves distintas y dos monjes de confianza, desocupados de otros oficios”. Por su parte, los padres archiveros dispondrán de un “libro grande y bueno”, en el que “pongan por memoria todas las escrituras que en casa hay y lo que contienen, en suma, por orden alfabético, para que fácilmente puedan dar razón de todas las escrituras y de lo que contienen”⁵⁸.

En lo referente a los pleitos, los visitadores mandaron al abad que los siguiera “con diligencia y cuidado”, especialmente los existentes con los clérigos de Badarán y con El Valle.

55 AIVDJ., *Envío* 73, fols. 488v y 489r.
56 *Ibíd.*, fols. 488v-489r.

57 *Ibíd.*, fol. 490.
58 *Ídem.*

También se ocuparon del hábito y del vestuario de los monjes.

Otro asunto espinoso era el referente a los prioratos de la abadía. Los visitantes, tras recordar a la comunidad el texto constitucional –“no haya menos de diez monjes de morada [en los prioratos] ni monje alguno viva o resida fuera del monasterio”–, mandaron llana e imperiosamente al abad y convento “que ningún monje viva ni resida en San Miguel de Pedroso (Burgos) ni en San Millán de Suso”. Que en el lugar burgalés resida “un capellán, de buen ejemplo y vida y religiosas costumbres”, el cual pueda desempeñar bien el oficio de cura y viva fuera del priorato; asimismo, morará un donado u otra persona que pareciere al abad para que se haga cargo y cuide de la hacienda. En cualquier caso, se cuidará el prelado, bajo pena de suspensión, de que no habite mujer alguna en el priorato o en la casa de Cihuri (La Rioja)⁵⁹.

Puesto que por esas fechas, y aun antes, se celebraba en San Millán de Suso la santa misa “los días de fiesta de guardar”, los visitantes encomendaron dicha tarea a los padres fray Pedro de Arenzana y fray Francisco de Badarán –“que no vayan otros”–, con la condición de que, una vez terminada la celebración, vuelvan al monasterio de Yuso. En el santuario residirá únicamente un donado. Se acabaron las dos recreaciones

cios dio lugar a una creciente roturación de pastos y cañadas en perjuicio de la mesta, que perdió la pujanza anterior; el número de cabezas fue reducido a un tercio. A mediados de septiembre comenzaban los preparativos para la marcha del ganado a Extremadura; al gasto de los preparativos debemos sumar el de los jornales de los rabadanos y el pago de la estancia del ganado en tierras extremeñas. Todos esos gastos suponían un desembolso importante de dinero, que el monasterio emilianense, metido en largas y costosas obras, no podía permitirse. En 1613, a pesar de las economías hechas, el monasterio de San Millán había contraído una deuda de 7.809.539 maravedíes (equivalentes a 229.692 reales y 11 maravedíes). Ante esa situación, el monasterio no podía permitirse el lujo de mantener una cabaña numerosa; le resultaba más económico que los mayordomos de turno comprasen la carne necesaria para el consumo del año en los mercados de ganado de la región, como así lo hicieron a partir del siglo XVII



–de diez días cada una– que los monjes solían disfrutar todos los años en el santuario de Suso. Pero, como las constituciones permitían a los monjes disfrutar unos días de asueto, los padres visitantes optaron porque los tuvieran, después de mediados mayo, en San Miguel de Pedroso y, “después de encubado el vino en la bodega”, en Cihuri, con la condición de que los recreantes en el priorato burgalés no puedan ir a Belorado (Burgos) ni los de Cihuri a Haro (La Rioja). Los infractores serán castigados “como quebrantadores de la clausura”⁶⁰.

Antes de clausurar la visita, los padres visitantes fueron informados de las “muchas personas pobres” que vivían en la villa de San Millán “a causa de la compra que hicieron y de los pleitos que de ella han nacido”⁶¹. Con tal motivo, algunos vecinos no podían, “sin mucho esfuerzo”, entregar la limosna y dotación acostumbradas por las sepulturas. “Vista ser justa la petición”, los visitantes encargaron al abad y a la comunidad que se limitaran a percibir la primera limosna dada en el momento de abrir las sepulturas y que renunciaran a la segunda, que solía entregarse después del entierro. Con ese propósito, mandaron al prelado que señalara en la iglesia abacial un lugar de enterramiento para los pobres, sin que por ello se les pida limosna alguna⁶².

59 Es de suponer que el abad llamara al convento al padre Juan de Guevara, quien, al menos, desde 1561 era prior de San Miguel de Pedroso (AHN., Clero, leg. 3094).

60 AIVDJ., *Envío* 73, fol. 491r.

61 AGS., *Guerra Antigua*, leg. 121, doc. 374).

62 AIVDJ., *Envío* 73, fol. 492v.



LOS VECINOS DEL VALLE COMPRAN SU INDEPENDENCIA

Antes de clausurar la visita, los padres visitantes fueron informados de las “muchas personas pobres” que vivían en la villa de San Millán “a causa de la compra que hicieron y de los pleitos que de ella han nacido”. Los pobres de los que hablan son los vecinos que han sufrido las consecuencias del apartamiento y desmembramiento de la jurisdicción civil y criminal, “alta y baja, mero y mixto imperio”, que el monasterio poseía en el Valle de San Millán, junto con las rentas, derechos y pertenencias anejas a dicha jurisdicción. En 1556 el rey Felipe II otorgó la independencia a los vecinos de El Valle, “vendíéndoles el vasallaje, penas de Cámara y todo lo a él anejo, reservando al Monasterio todos sus derechos –pechas, castillerías, martiniegas, yantarejas–, molinos, batanes, casas, heredades y demás rentas”. Los vecinos se olvidaron pronto de los derechos reservados al convento, olvido que dio lugar a frecuentes pleitos con los monjes emilianenses, que lógicamente defendieron, entre otros, el derecho, como los demás vecinos, a echar el ganado en pastos comunales. Los vecinos de Badarán fueron más lejos todavía en sus exigencias. Creían que, por la compra al rey del vasallaje al monasterio, al que había estado sometida la villa, estaban exentos de abonar a San Millán las rentas correspondientes a las tierras monasteriales que labraban. Con tal motivo, el 20 de abril de 1581 el abad y convento recurrieron al rey suplicándole les diera licencia para nombrar un juez y así poder “cobrar las rentas que el dicho Monasterio tiene en la dicha villa” de Badarán.

Es de suponer que los padres visitantes fueran en adelante más rápidos en su visita. Desde el 16 de diciembre de 1563 al 27 de octubre de 1564 solo habían visitado tres monasterios: San Juan de Burgos, San Pedro de Arlanza y San Millán de la Cogolla, y todavía les faltaban por reconocer otros diez.

El 13 de junio de 1565 informaban los padres visitantes al rey acerca de la visita girada al monasterio emilianense. Dicen en el informe que ejecutaron y asentaron la reforma en los *libros* y la mandaron guardar, y, a pesar de las súplicas y protestas por parte de los monjes, al final obedecieron todos. Tuvieron mucho quehacer en el convento y procuraron remediar el estado de la iglesia, que corría peligro de venirse abajo, siendo nuevo el edificio. De momento se habían construido la iglesia y los claustros bajos, obra que había costado “más de ochenta mil ducados”. Mandaron hacer las trazas o planos de los cuartos y demás dependencias del monasterio, conforme a la calidad y a las necesidades. Por último, examinaron la granjería de la casa, las cuentas y los “graves” pleitos en defensa de la hacienda monasterial. Respecto al fruto de la visita, aseguraban los visitantes que la comunidad, a pesar de las apelaciones primeras, había obedecido en todo y se había comprometido a guardar las nuevas constituciones. No obstante, sugieren al rey la conveniencia de que consiga del Papa la confirmación de las mismas, como así lo hizo su Santidad Pío V.

Ni la Junta de Madrid ni las visitas de reformatión giradas a todos los monasterios de la Congregación trajeron consigo la paz deseada. Siguió inquietando a los monjes la cláusula sobre la forma de elección y nombramiento del abad general. Por supuesto, en la Junta de Madrid había sido jurada por toda la Congregación dicha forma electiva, incorporada a las nuevas constituciones, con la súplica al rey de que pidiera al papa la confirmación, como hizo su Santidad Pío V. No obstante, renacieron “las discordias y competencias”, en que andaban metidos los monjes, y decayeron

la “buena hermandad y amistad”⁶³. En esos términos se expresaba Rodrigo de Castro, obispo de Zamora (1574-1578), quien, el 23 de marzo de 1577 enviaba a Felipe II, desde Valladolid, la “relación y parecer” sobre la Congregación de Valladolid, como le pidiera el monarca.

Tras las sucesivas intervenciones del rey Felipe II, años más tarde, la Rota Romana zanjó el litigio el 7 de febrero de 1605, fecha en la que el tribunal romano declaró que la elección activa y pasiva del abad general correspondía a toda la Congregación, no al convento de San Benito de Valladolid. Finalmente, el 26 de noviembre de 1608 fue dada sentencia definitiva y definitiva de la declaración de la Rota Romana⁶⁴.

63 AGS., *Patronato Eclesiástico*, leg. 154.

64 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II, p. 244.



Monasterio de Suso. 1915

CAPÍTULO III

EL CENOBIO DE SUSO

3

■ En los orígenes

Ambos cenobios, San Millán de Suso y San Millán de Yuso, están tan íntimamente unidos y hermanados que no se concibe el uno sin el otro. Suso o de arriba fue escenario de la vida y penitencias, de los combates con el demonio y de las sanaciones corporales y espirituales que Dios realizó por medio del asceta y eremita Millán. Cuando la comunidad de Suso creció en número y no le fue posible ampliar el cenobio, cercado de montes y peñas, bajó al Valle para levantar en su centro la nueva morada de Yuso, sobre el río Cárdenas. Este gran monasterio, prolongación vital del de Suso, procuró conservar la tradición ascética y monástica del antiquísimo eremitorio y cenobio y, sobre todo, guardó como oro en paño y veneró con profunda devoción las reliquias del atleta y confesor de Cristo. Puesto que los

monjes contaban con recursos económicos y también con el apoyo, muchas veces contestado por parte de la comunidad emilianense, del monarca pamplonés García Sánchez III, el de Nájera (1035-1054), fue posible levantar el nuevo monasterio, terminado en 1067. Suponemos que el grueso de la comunidad bajó a vivir a Yuso, aunque no por ello quedó deshabitado el cenobio de arriba. De hecho, desde los tiempos del santo eremita hasta la desamortización y exclaustación de Mendizábal en 1835, pudo darse una continuidad de vida religiosa en el cenobio de Suso, totalmente acreditada desde principios del siglo X. Y fueron precisamente los sucesivos abades de Yuso quienes se encargaron de alimentar, vestir y procurar todo lo necesario para que los monjes amantes del retiro y de la oración de Suso pudieran vivir dignamente en el santuario emilianense. Por todos esos motivos, he considerado oportuno dedicar unas páginas a San Millán y a su vetusto cenobio.

■ Ascetismo y eremitismo cristiano

La forma ascética de vida estuvo presente en la Iglesia ya en sus comienzos. El ejemplo del celibato de Cristo y del apóstol Pablo tuvo temprana repercusión en la vida de los fieles. La primitiva literatura cristiana supone la existencia de continentes y ascetas ambulantes que se dedicaban a la actividad misionera. Se trata, por supuesto, de un ideal libremente abrazado por hombres y mujeres, que no contaba todavía con unas normas que regularan su vida.

El prestigio de los ascetas y continentes aumentó progresivamente hasta el extremo de que algunos escritores del siglo III consideraban a aquellos como “los escogidos entre los escogidos” o “la porción más gloriosa del rebaño de Cristo”. Tertuliano les honrará con el título honorífico de “esposas de Cristo”.

Por esas mismas fechas se intenta dar una firme base teológica al ascetismo cristiano. A los vírgenes de ambos sexos se les concede la corona de la virginidad, y a los mártires la del martirio, ya que la vida de los primeros es también verdadera imitación de Cristo. De ahí que se exigiera a los ascetas la práctica de las virtudes en el más alto grado. A finales del siglo III, el desplazamiento de la vida ascética de la comunidad a la soledad será el cauce que desemboque, primero, en el eremitismo, y después en el monacato¹.

Sin embargo, tanto en Oriente como en Occidente, los primeros santos venerados por la Iglesia fueron los mártires, con la particularidad de que en Occidente no tenemos noticias del culto tributado a los mártires antes del siglo III. Los motivos teológicos de esa predilección de los cristianos por honrarlos saltan a la vista. Según al sentir de la época, el mártir cristiano era el auténtico discípulo de Cristo, su perfecto imitador, el que seguía al Señor

a dondequiera que iba, incluso al martirio. Por Él había derramado el mártir la propia sangre. El honroso título de *christophoros*, tributado tempranamente al mártir, denotaba que la estrecha unión de este con Cristo había alcanzado la perfección por el martirio consumado, que lo había unido estrecha, inmediata y definitivamente a su Señor².

A finales del siglo IV se operó en la Iglesia un cambio decisivo en el campo de la piedad cristiana, consistente en la difusión del culto a los mártires por toda la cristiandad: ellos eran los amigos cercanos, los protectores y, sobre todo, las personas poderosas dispuestas a interceder por sus devotos ante Dios. Obviamente, la intercesión y poder milagroso del santo protector se manifestaba en toda su plenitud precisamente allí donde descansaban sus restos o reliquias. Concebida de forma material la fuerza milagrosa de los intercesores, nada tiene de particular que los devotos se aproximaran lo más posible al cuerpo del santo y quisieran, incluso, si era posible, tocarlo.

De poco o nada habría servido la devoción a los santos sin la creencia firme en su poder taumatúrgico, poder, por otra parte, que procuraba la santidad a los vivos y el descanso eterno a los difuntos. Asimismo, los devotos tenían noticia de la lucha y victoria de sus protectores contra los demonios. Esta circunstancia les capacitaba, a su vez, para liberar a los poseídos por el demonio y curar las enfermedades, consideradas entonces como consecuencia de la posesión diabólica.

Fue precisamente en la Galia –en Roma abundaban las reliquias de los mártires–, donde, a partir del siglo V se desarrolló gradualmente el culto de los santos pertenecientes al monacato y al episcopado, es decir, santos no mártires.

En el siglo VI será Venancio Fortunato quien componga toda un serie de vidas de ascetas y de obispos. También a Gregorio de Tours debieron no pocos de ellos su fama de santidad. Por el contrario, en España no se dio esa evolución constatada

¹ JEDIN, H., *Manual de Historia de la Iglesia*, t. I: *De la Iglesia primitiva a los comienzos de la gran Iglesia*, I, Barcelona: ed. Herder, 1966, pp. 432-6.

² *Ibid.*, pp. 429-430.

en la Galia hasta el siglo VII, en que aparecerán las vidas de los obispos de Mérida y de Toledo y también la del eremita y presbítero Millán de la Cogolla.

La difusión del culto en honor de los nuevos santos y de sus reliquias se debió en gran parte a la iniciativa de los fieles, laicos, en su mayor parte, y pertenecientes a la aristocracia. En el mundo eremítico y monástico se dio una evolución similar, de tal manera que los eremitas y los monjes santos fueron celebrados por sus discípulos o por su propio monasterio. Por lo general, salvo raras excepciones, era celebrado de modo especial el abad fundador, con lo que se intentaba santificar los orígenes de la institución. Los abades, como los obispos, dispusieron de idéntico poder en el momento para difundir el culto en honor de sus santos y la veneración de sus reliquias. Llegado el momento, ampliarán los cenobios y santuarios para mantener el culto y asegurar la atención a los peregrinos³.

Uno de los primeros anacoretas conocidos en Occidente fue San Antonio Abad, cuya *Vita*, obra de San Atanasio de Alejandría, se difundió por toda la cristiandad. Existen ciertas afinidades entre el terrateniente egipcio y el pastor hispano Millán, cuya biografía escribió el no menos famoso obispo de la Iglesia visigótica, San Braulio de Zaragoza. Ambos “atletas de Cristo” lo dejaron todo para abrazarse a la pobreza; al primero, la voz de Dios lo condujo al desierto; al segundo, a los veinte años, un sueño divino orientó su vida al eremitis-



MILLÁN ERMITAÑO

Formado e instruido por Felices, Millán se retiró a los montes Distercios, donde permaneció cuarenta años. Llegó la fama del eremita a oídos del obispo de Tarazona, Dídimo, quien lo mandó llamar, lo ordenó de presbítero y le encomendó la iglesia de Berceo. Fracasó el nuevo sacerdote en el ministerio encomendado porque su caridad sin límite con los pobres repercutió negativamente en las finanzas de la iglesia. Las quejas de los clérigos llegaron a Tarazona y el prelado privó a Millán de su oficio y beneficio. Libre y sin compromiso alguno, volvió a su amado retiro..

■ Millán, joven pastor, recibe la llamada de Dios. Tabla Gótica de San Millán.

mo, cuyo maestro en la región era el famoso Felices. A él recurrió Millán para ser instruido en la vida ascética⁴.

Ambos anacoretas se retiraron a la soledad para combatir al demonio. Antonio Abad fue “el médico” de Egipto; Millán lo fue de El Valle y de las regiones limítrofes. Los dos, varones perfectos, en posesión de dones divinos, formaron a numerosos discípulos. Fueron tantos los que buscaron ayuda y consejo en Antonio que este ha pasado a la historia con el honroso título de “Padre de monjes”. Más reducido fue el grupo de discípulos de Millán, pero no por ello menos aventajados en la perfección cristiana. De hecho, varios de ellos fueron introducidos en el santoral hispano. A ambos eremitas les concedió el Señor una ancianidad provechosa: Antonio murió a los 105 años (†356) y Millán a los 101 años (†574).

Únicamente el escenario, en el que se desarrolló la vida de ambos eremitas, difiere considerablemente: Antonio, tras dejar la casa paterna, se retiró a una tumba, en la que, ante la afluencia de curiosos,

permaneció poco tiempo. Marchó al tórrido y árido desierto y pronto surgió en torno a su choza una colonia de eremitas. Millán, enriquecido con la sabiduría divina, vuelve a los suyos, a un kilómetro de Berceo, y se retira a los montes Distercios, poblados de árboles y plantas, cubiertos de nieve en la estación invernal y salpicados de fuentes y arroyos en la primavera. Nuestro santo, como Antonio, vivió en una cueva, en cuyas inmediaciones había otras, habitadas después por eremitas que, como en Egipto, buscaban los sabios consejos o

³ PICARD, J-Ch., s.v. “Saints”, en *Dictionnaire de Spiritua-lité*, t. XIV, Paris: Beauchesne Éditeur, 2011, pp. 203-12.

la dirección espiritual del carismático Millán. Es de suponer que nuestro santo, por su condición de sacerdote, celebrara todos los domingos y días festivos la santa misa acompañado de sus discípulos, admiradores y grupos de vírgenes.

En Egipto se dio relativamente pronto el paso de la vida anacorética a la cenobítica. Fue precisamente San Pacomio (c.290-346), no San Antonio Abad, quien, tras unos años de vida eremítica, fundó el primer monasterio de Tabennisi (Alto Egipto) en el 320, al que siguieron otros en años sucesivos. ¿Cuándo se dio ese paso en Suso? ¿En el siglo VII, en tiempos de San Eugenio de Toledo (†657)? En todo caso, fue el santo arzobispo quien cantó alborozado en unos versos a los numerosos penitentes y enfermos que acudían a la tumba del anacoreta en busca de consuelo y salud de las dolencias del alma y del cuerpo. A unos y a otros, dice, sanaba Cristo, por mediación de su confesor Millán. ¿Había ya entonces en el santuario de Suso monjes, clérigos encargados de atender espiritualmente a los peregrinos que visitaban la tumba del santo o eran más bien eremitas, sucesores de los discípulos de San Millán? Si eran eremitas, ¿cuándo comenzaron a vivir comunitariamente? En todo caso, es probable que el mismo obispo toledano compusiera la misa en honor de San Millán.

Gómez Moreno escribió que antes de la conquista de La Rioja por los reyes de Pamplona en el siglo X no consta la residencia de monjes en Suso. Según el mencionado investigador, la vida del cenobio de Suso “se acredita” a partir de 923, año en que Sancho Garcés I el Grande (905-925), su primer bienhechor, arrebató a los musulmanes la ciudad de Nájera⁵. Sin embargo, Zaragoza Pascual, basándose en el testimonio de San Braulio, asegura que Citonato, discípulo y sucesor de San Millán, renunció a la abadía de Suso, que regentó en los años 574-581, y se retiró al monasterio de San Cristóbal de Tobía. En

el mismo sentido, el mismo historiador benedictino trae la lista de los abades sucesores de Citonato hasta 917, año en que la serie de abades emilianenses “está perfectamente documentada”⁶. Si aceptamos lo escrito por Zaragoza Pascual, es obvio que San Millán estableció la vida cenobítica en Suso.

Sí que es cierto que el texto de la *Vita Aemiliani* de Braulio narra que a Millán le acompañaron, entre otros, los presbíteros Geroncio, Sofronio y Aselo, la religiosa Potamia y los hermanos de Braulio, Juan y Fronimiano. Por lo tanto, esta situación nos llevaría a creer en la existencia de una pequeña congregación espiritual. Sin embargo, resulta difícil de justificar, hoy por hoy, la permanencia de vida religiosa en aquellos lugares hasta el siglo X, cuando el archivo monástico recoge los primeros documentos administrativos sobre Suso.

Claro que también, a raíz de las invasiones musulmanas, surgió algún que otro relato maravilloso sobre las intervenciones de santos en los combates con la morisma. En ese sentido fue decisiva la batalla de Simancas. El 1 de agosto del año 939 los ejércitos cristianos de Ramiro II, rey de León; de Toda Aznar, regente de Navarra, y de Fernán González, conde de Castilla, infligieron grave descalabro a las tropas de Abd al-Rahmán III. Tan sonada victoria traspasó las fronteras patrias. Sin embargo, fue a final del siglo XII y en las primeras décadas del XIII cuando tuvo lugar la falsificación de varios diplomas, entre los que cabe señalar el referente a los “Votos de Fernán González”. El monje redactor del documento, movido por el afán de acumular bienes y privilegios en favor del cenobio emilianense, no tuvo el menor reparo en adornar la victoria de Simancas (Valladolid) con signos y prodigios celestiales. A la aparición del Apóstol Santiago y de san Millán precedió la visión de un sol pálido, de una puerta en llamas y de estrellas en constante movimiento; a continuación, se hicieron visibles en el cielo el Apóstol y el santo eremita, “armados

5 GÓMEZ-MORENO GONZÁLEZ, M., Iglesias Mozárabes. Arte español de los siglos IX a XI. Madrid, 1919, p. 290.

6 ZARAGOZA PASCUAL, E., “Abadologio del monasterio de San Millán”, p. 189.

de punta en blanco y con tan copiosos ejércitos de espíritus soberanos combatientes que por cada moro había mil soldados del cielo”. Tras la victoria, en la que ambos santos habían sido de gran valimiento a los cristianos, estos y “todas sus generaciones hasta el fin del mundo serían sus vasallos y siervos, no solamente en los cuerpos sino también en las almas”. Con tal motivo, el conde Fernán González y los próceres de Castilla obligaron a los castellanos a pagar un censo perpetuo al monasterio de San Millán, tributo que, por otra parte, a tranca y barrancas, siguió percibiendo el monasterio emilianense hasta el siglo XVI⁷.

No obstante, esta información, muy valiosa para conocer la situación, dificultosa en todos los aspectos, que vivió el cenobio emilianense hacia el 1200 y fundamental para saber cómo intentaron engañar a los diocesanos en su reivindicación de los diezmos de las iglesias hasta entonces en manos de los monjes de San Millán, no sirve, en absoluto, para resolver el importante aspecto de la pervivencia religiosa a partir del siglo VI.

En un plano histórico, el 14 de mayo de 929 tuvo lugar la dedicación de la iglesia visigótica de Suso⁸. Justo un siglo más

⁷ AHN., *Clero*, leg. 3100.

⁸ Por esos años, escribe ZARAGOZA PASCUAL (“Abadologio del monasterio de San Millán”, pp. 190-3), se escindió la comunidad monástica de Suso en dos: la primera, gobernada por el abad Fortunio (935-947), vivió según la Regla de San Isidoro y siguió la liturgia hispana; la segunda, con el abad Gomesano (932-959), adoptó la Regla de San Benito y la liturgia romana. Es cierto que la Regla benedictina había sido introducida a lo largo del siglo IX y comienzos del X en varios monasterios hispanos –San Pedro de Montes (León) (895), Sahagún (León) (905), Dueñas (Palencia) (910), San Pedro de Arlanza (Burgos) (912), Silos (919), San Pedro de Cardena (Burgos) (944)– y que durante el reinado de Sancho Garcés I de Pamplona apareció en los cenobios de Albelda (924) e Irache (c. 928). Sin embargo, en el de San Millán no se hizo mención de dicha regla hasta 971 (COLOMBÁS, G^a. M., *Benedictinos*, p. 206). Según el mismo Zaragoza Pascual, en 1099, bien fuera por renuncia o muerte del abad García (1094-1099), por extinción o decadencia de la comunidad que había seguido la Regla isidoriana y la liturgia hispana, lo cierto es que fue superada la división. A partir de ese año, el abad de Suso y Yuso fue D. Blas (1067-1081). Es posible que el esfuerzo de castellanos y navarros, acompañado de pingües y abundantes donaciones, dividiera a los monjes; a raíz de la división, una parte de la comunidad se incli-



VOTOS DE SAN MILLÁN

Los Votos de San Millán son un privilegio atribuido a Fernán González en el año 934, por el que se decía que los pueblos de Castilla y algunos de Navarra debían pagar una cuota anual al Monasterio de San Millán. Este documento se considera una más de las falsificaciones realizadas por los monjes emilianenses a comienzos del siglo XIII, con las que pretendían hacer prosperar a San Millán tras la disminución de donaciones debido al aumento de monasterios, lo que parece que consiguieron, debido al auge del monasterio en los siglos siguientes.

Se atribuye su autoría a Fernandus, monje de San Millán, contemporáneo de Gonzalo de Berceo, quien hace menciones sobre estos votos en su obra *La vida de san Millán* y que según el estudio de Brian Dutton podría haber tenido como objetivo hacer propaganda para su monasterio.

Pese a su origen, algunos historiadores lo consideran una fuente valiosa en relación a la toponimia de la zona, ya que se nombran multitud de pueblos y lugares de lo que hoy es La Rioja, País Vasco y Navarra.

Precisamente, en 1580, el padre benedictino fray Diego López, en nombre del abad, monjes y monasterio de San Millán, había remitido un memorial a Felipe II, por el que había puesto demanda en la Chancillería de Valladolid contra varios concejos de ciudades, villas y lugares de Burgos, La Rioja, Navarra y Vascongadas, que se negaban, “sin contienda de juicio”, a pagar los votos, “conforme a la calidad y fertilidad de su tierra”, como certificara el mismo Fernán González en el privilegio que les dio. Terminaba el monje su memorial pidiendo al monarca que mande pagar la llamada reja de hierro, consistente en determinadas cantidades de pan, vino, trigo,

cebada, aceite, queso, gallinas, corderos, carneros, bueyes, pescado, lienzo, hierro, plomo y dinero – desde unos reales a 17 o 18 maravedís, conforme a la ubicación y producción de las diversas localidades-. El presidente y oidores de la Real Chancillería acordaron que el rey expidiera la correspondiente provisión; en julio de 1580 mandó Felipe II que, una vez leído y notificado el documento regio a los ayuntamientos, se les concediera el plazo de sesenta días para presentar los títulos o escrituras eximentes del tributo o, en el caso contrario, para pagarlo, conforme al voto y privilegio dichos.

■ San Millán matamoros. Iglesia de Yuso.

tarde, los restos de San Millán, que todavía yacían allí enterrados, fueron depositados en 1030 en una urna de plata mandada construir por el monarca navarro Sancho III el Mayor, con ocasión de la *elevatio* de reliquias del santo, circunstancia que contribuyó eficazmente a la difusión de su devoción. Más tarde, en 1053, el rey García Sánchez III, fundador de la iglesia de Santa María de Nájera, intentó enriquecerla y ennoblecerla con las reliquias de San Millán. Mandó trasladarlas desde Suso a la ciudad, pero la carreta que las transportaba, según cuenta el monje Ferrandus hacia 1225-1230, se detuvo y quedó inmóvil como una estatua. Ante semejante prodigio, el monarca manda construir en el fondo del valle una nueva iglesia. En 1076, una vez concluida la fábrica de la iglesia, las reliquias del santo fueron depositadas en una nueva arca, la que al fin y a la postre ha llegado parcialmente completa hasta nosotros.

Estas traslaciones, a la que habría que sumar la de san Félix (que se produjo hacia 1090, y cuyo cuerpo se llevó a Yuso desde las proximidades del actual Haro), forman parte de la memoria del poder emilianoense, unos escritos que se redactan hacia el 1200, sin duda, con este propósito: por un lado, de exaltar las virtudes taumaturgias de las reliquias de san Millán; por otro, de

explicar el porqué de la construcción del nuevo edificio, esta vez en un lugar amplio, en el valle; y finalmente, de expresar el marcado cariz castellano del monasterio de San Millán, reino al que pertenecía desde 1076.

El *Códice emilianense* núm. XIV, del siglo XIII, registra las reliquias existentes en la iglesia abacial de Yuso. Tenemos noticia de que los restos de san Millán y la cabeza de Aselo estaban guardados en un arca de oro, decorada con los marfiles y colocada sobre el altar mayor, dedicado a la Virgen María. Los restos de San Felices reposaban en un arca de plata, colocada sobre el altar de San Juan. Había una tercera arca, en la que se guardaban reliquias de los Santos Lugares y de santos hispanos y extranjeros, entre los que cabe señalar a los santos obispos de Toledo y de Mérida, y algunos restos de san Braulio de Zaragoza y san Prudencio, obispo de Tarazona. Respecto a la veneración de los prelados de la España visigótica, no deja de ser sintomático que, entre los códices emilianenses guardados en El Escorial, se encuentre uno con la lista de los obispos toledanos y que las *Vitae Patrum Emeritensium* procedan del monasterio de San Millán⁹.

Ahora bien, no por lo dicho quedó desasistido ni olvidado el conjunto conventual de arriba. Con el fin de perpetuar la memoria de la estancia y vida del santo en Suso, fue encargado al maestro de obras de la catedral de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), cuya construcción comenzó en 1157, el magnífico cenotafio, que todavía se conserva en el santuario.

■ Recolección benedictina en Suso

No es preciso esperar hasta el siglo XVI para tener constancia de la estancia de monjes en el cenobio de Suso. Como deja-

nó por los castellanos, mientras que la otra manifestó sus preferencias por los navarros. Consiguientemente, dicha división partidista llevó a ambas comunidades a adoptar reglas y liturgias distintas.

9 DE GAIFFIER, B., "Les reliques de l'abbaye de san Millán de la Cogolla au XIII siècle", en *Analecta Bollandiana*, 53, 1935, pp. 93-9.

mos dicho, el santuario pudo estar habitado desde los tiempos de san Millán hasta el siglo XIX. Algún que otro documento de los siglos XIV y XV hacen referencia al monje prior de Suso. En efecto, en julio de 1394 Pedro López, prior de San Millán de Suso, y Lope Gómez, “monje de San Millán”, notificaron y requirieron al arcediano de Briviesca (Burgos) que había puesto entredicho en las iglesias de Fonzaleche (La Rioja), Arce (Navarra), Vallarta (Burgos) y otras¹⁰. En la concordia entre el monasterio y los clérigos de las iglesias unidas de El Valle, firmada el 26 de septiembre de 1412 en los claustros de San Millán de Suso, se dice expresamente que los vecinos de Valdonsancho y de La Manzaneda (en las proximidades de San Millán), “que son propios y anejos a la dicha iglesia [de San Sebastián] y caseríos”, que pertenecen a San Millán de Suso, entregarán todos los diezmos a dicho monasterio y que su prior dará a los clérigos tres fanegas de trigo, “que es costumbre antigua”, por la pieza de Viacarro (término de Berceo), propia del cenobio, todos los años que se sembrare¹¹.

En 1436 se firmó una nueva concordia sobre jurisdicción civil y criminal entre el monasterio de San Millán y la ciudad de Nájera; el monje firmante, en nombre del monasterio, fue Gómez González, prior de San Millán de Suso¹². También a finales del siglo XV, casi un siglo antes de comenzar la recolección benedictina, el monje Fernando de Angulo aparece en una escritura del 26 de mayo de 1497 con el cargo de prior de San Millán de Suso. Nada tiene de particular que el prior, encargado de la hacienda aneja al santuario, tuviera algún monje de compañero o, al menos, a un hermano lego.

En el siglo XVI tenemos noticia de que en Suso se celebraba la santa misa todos “los días de fiesta de guardar”. En la visita de reforma de 1564 se nos informa que en años anteriores algunos monjes de Yuso habían ido de recreación al santuario de Suso, práctica que los visitantes prohi-

bieron terminantemente. El dato es interesante porque denota que, si algunos monjes podían ir de recreación al cenobio, este disponía de varias celdas, además de la del prior. Sin embargo, no parece que algunas de ellas fueran usadas de continuo, como sugieren las órdenes de los visitantes de retejar la casa e impedir que las cabras y otros animales suban a los tejados; o que el sepulcro de San Millán no se moje, que el altar esté aderezado con la decencia conveniente y que todas las puertas tengan cerraja y llave. En el caso de vivir varios monjes en Suso, habrían estado de más esas últimas advertencias de los visitantes.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en las Constituciones de 1563 –“que en ningún priorato ni granja esté monje de morada”–, mandaron los padres visitantes que ni en las granjas ni en San Millán de Suso pueda habitar monje alguno. Tampoco el abad ni el prior podían dar permiso para ello. Puesto que los visitantes no consideraron conveniente dejar abandonado el santuario, mandaron poner en Suso a un donado, “de buena edificación y anciano, al cual den lo necesario para su sustentación”. Le encargaron no admitir allí a persona alguna “a velar”, ni consienta “que mujer alguna entre de la iglesia adelante ni suba arriba en la dicha casa y cuarto a la traslación de los Infantes de Lara, que están en San Millán de Suso, y las otras reynas que allí están”. Se le permite al donado anciano contar con la “ayuda de mozo, que allí estuviere, para aderezar la huerta y lo necesario, de manera que no entre mujer alguna allí; y el donado sea castigado, si admitiere seglar alguno a juego de bolos ni de otro ningún juego, ni a convites ni meriendas de propósito”.

Tampoco se podía acabar de un plumazo con la piadosa y antigua costumbre de celebrar en Suso la santa misa en las fiestas de guardar. Con ese propósito, los visitantes designaron para dicho menester a los padres fray Pedro de Arenzana y fray Francisco de Badarán, “que no vayan otros a decir misa allí, aunque bajen a la hora de tercia y que no se queden a comer”. Dada la importancia de la encomienda, en el caso

10 PRADO, S., y ALESANCO, T., *Archivo abacial*, pp. 239-40.

11 AHN., *Clero*, leg. 3097.

12 AHN., *Clero*, leg. 3087.

de que enfermaran los padres señalados, “por falta de uno o de los dos, podrán ir el padre Domingo de la Calzada y los padres predicadores, con las condiciones dichas, so pena de quebrar la clausura”¹³.

Las constituciones de 1569 volvieron a repetir lo mandado en 1564 por los padres visitadores, que, por lo visto, había dejado de cumplirse. Dice el texto constitucional “que los monjes que están en San Millán de Suso se reduzcan al monasterio de abajo y que vayan cada día o a lo menos las fiestas dos religiosos ancianos a decir allí misa, los cuales estén para esto nombrados, habiendo de ordinario en la dicha ermita un donado de buena vida y anciano que habite en ella”. No obstante, encomendaron “a los ejecutores que vean en esto lo que más conviene y aquello provean”. Mandaron asimismo que, dentro de cuatro años, sean trasladadas al monasterio de abajo “los cuerpos de los Infantes de Lara y reinas que están en San Millán de Suso y se pongan decentemente en la iglesia del dicho monasterio, por parecer que estarán allí con más autoridad”¹⁴.

Hacia 1585 fray Álvaro de Salazar, abad de San Millán (1581-1584 y 1588-1590), tuvo la feliz idea de implantar en el cenobio de Suso la más estricta observancia de la Regla benedictina sin dispensa alguna. Ganó para esta forma de vida al padre Sebastián de Villoslada, que en adelante



CASA DE ETRICTA OBSERVANCIA

Hacia 1585 el abad de San Millán, Fray Álvaro de Salazar implantó en el monasterio de Suso una estricta observancia de la Regla benedictina si dispensa alguna.

Como escribe el padre Yepes, el monasterio de San Millán, tras su incorporación a la Congregación de Valladolid, dio “notable ejemplo a las demás casas y criando hijos valerosos y de conocida santidad. Entre otros, después de la reformación, se cuentan por aventajados en santidad el padre maestro fray Francisco de Alesanco, santo y docto varón, y otro padre llamado Mena” (fray Pedro de Mena), que vivió muchos años en San Benito de Valladolid. Escribió el cronista benedictino que circulaban sobre fray Pedro “muchas cosas dignas de historia, de la vida perfecta que hacía y de los milagros que por él obró Nuestro Señor. Y porque de la vida de estos padres, como del principio de la recolección, que comenzó en San Millán de Suso y tuvo allí sus primeros principios (como en casa solar antigua de reformación y observancia), tengo de dar larga relación en su tiempo y decir de los varones señalados que la comenzaron, la remito para su propio lugar, que agora me está llamando la historia del monasterio de Santa María de Valvanera, casa allí vecina y conocida ya por estos tiempos”

■ (YEPES, A. de, Crónica general de la Orden de San Benito, Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, CXXIII, 1959, p. 91).

sería el alma de la recolección. Ambos religiosos se retiraron al monasterio de Suso. Como declaró fray Diego Benegas, abad de Nájera, había “tanta clausura y tantos ejercicios santos de penitencia, de mortificación, coro y trabajo de manos, que sin duda no se hallaba en la Iglesia de Dios tanta austeridad y rigidez”¹⁵. En carta del 3 de mayo de 1588 describía el padre Sebastián de Villoslada la vida recoleta en Suso en los términos siguientes: “Estamos cuatro monjes con nueva traza y manera de vivir que hemos entrado ahora al noviciado con una valerosa y fuerte determinación de guardar la Regla de nuestro caudillo y patrón Benito, no comiendo carne, levantándonos a mañitines que lo manda en su regla y guardándola con sumo rigor sin querernos aprovechar de un Breve que se procuró para rebajar el rigor de muchísimas cosas. Ha hecho tanto golpe en el convento esta nuestra determinación que treinta y siete monjes han pedido al abad que les dé licencias para hacer lo mismo. El abad, aunque nos lo permitió a nosotros, no se atreve a condescender con ellos. El intento de quien ha hecho esto es para que desde la Hermita (Suso) baje a San Millán y de allí discurra por toda la Orden”¹⁶.

Esos primeros pasos de recolección benedictina, que no pasaron desapercibidos a la Congregación, sacudieron y conmovieron tan profun-

13 AIVDJ., *Envío* 73, fol. 491.

14 ASM., *Constituciones de 1569*, fol. 70.

15 Fue visitador de los monasterios benedictinos de Portugal (PEÑA, *Páginas Emilianenses*, p. 202).

16 *Ibid.*, p. 29.

damente a religiosos de otros monasterios que “en breve tiempo fueron tantos los monjes que deseaban seguir el observante instituto, que pareció forzoso y conveniente” señalar algunas casas para que en ellas se siguiera idéntica forma de vida. Fue precisamente el padre visitador general fray Martín Izquierdo¹⁷, hijo profeso de San Millán y fervoroso entusiasta del movimiento recoleto, el encargado de presentar la petición correspondiente al capítulo general de 1589.

La asamblea acordó que “para que algunos religiosos a quienes Dios dotase de mayor espíritu pudiesen guardar la Regla de Nuestro Glorioso Padre San Benito según su primitiva institución, sin usar de las indulgencias y dispensaciones concedidas por la Sede Apostólica, se nombrasen y señalasen dos casas o más para que en ellas se recogiesen los religiosos que a esta perfección aspirasen, y habiéndose conferido la dicha petición en plena Congregación, su decisión fue remitida al santo definitivo donde se definió que nuestro padre general tenga la facultad de señalar las dichas casas de recolección; y porque las leyes de los recoletos se conformen con el nombre, los que fueren recoletos no tengan voto activo ni pasivo en las dichas casas y guarden perpetua inclusión, si el general o la Congregación *proprio motu* no los sacase de las dichas casas para servirse de ellos en otras, y guarden la Regla de Nuestro Padre san

17 El padre Martín fue prior mayor (1582-1585) y abad por dos trienios de San Millán (1584-1587 y 1595-1598); desempeñó asimismo los cargos de definidor general (1586-1589) y de visitador general (1586-1589 y 1598-1601). Antes de ser abad de San Millán, lo fue del colegio de Obona (1580-1583), en el Principado de Asturias. Terminado el abadiato de 1585-1588, el padre Martín fue el primer abad recoleto de Obarenes (Burgos. 1592-1593) y también del monasterio de Poyo (Pontevedra. 1593-1595). El capítulo general de 1601 nombró una comisión de monjes, entre los que estaba el padre Martín, definidor general, encargado de conferenciar con Felipe III sobre la salvaguarda de la concordia que la Congregación tenía con la casa de San Benito de Valladolid y no se diera lugar a la prosecución del pleito pendiente en Roma sobre el particular (ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, III, p. 174). Nuestro monje fue hombre de oración, de “muchacha caridad” y un gran penitente; devoto de la Virgen, estableció la cofradía del Rosario en todas las iglesias emilianenses. Murió el 30 de octubre de 1601 siendo abad de San Benito el Real de Sahagún (León).

Benito con todo rigor, y nuestro P. General añadida las otras leyes que más bien visto le pareciere fuere convenir, y que la dicha recolección sea más ejemplar y perfecta, y que más asegure su conservación y que en San Millán de Suso no haya recolección”. La frase última no deja de ser un tanto desconcertante, habida cuenta de que en San Millán de Suso se había establecido espontáneamente la recolección benedictina. Es asimismo prueba evidente del escaso o nulo aprecio que el movimiento recoleto había despertado en el general y definidores. De hecho, el padre general fray Pedro de Ocampo (1589-1592) no se dio la menor prisa ni se tomó el más mínimo interés por favorecer a los monjes recoletos, señalarles las casas a las que pudieran retirarse y dictar, de momento, las normas que deberían seguir en el nuevo régimen de vida¹⁸; y ello a pesar del apoyo y protección que Felipe II, a lo largo de su reinado, había prestado a los diversos movimientos de recolección.

Es muy posible que el general, los definidores y otros padres conspicuos de la Congregación temieran que los recoletos benedictinos acabaran como los carmelitas y trinitarios descalzos, a los que después siguieron los mercedarios y agustinos recoletos, en congregaciones independientes y finalmente en órdenes religiosas. Lo cierto es que hasta la celebración del capítulo general de 1592 no fueron señalados los conventos de San Juan del Poyo (Pontevedra), San Claudio de León y Obarenes (Burgos), en los que los recoletos benedictinos pudieran poner en práctica su santo propósito.

Lamentablemente la vida de la recolección benedictina fue efímera. Tuvo fuerza mientras vivieron los iniciadores de la misma, pero, con el paso del tiempo, fue decayendo por falta de candidatos. Según Zaragoza Pascual, los recoletos benedictinos subsistieron dentro de la Congregación hasta finales del XVII¹⁹. Algún autor, como Linage Conde, adelanta la fecha a 1608: “el excesivo rigor –escribe– extin-

18 Fue el padre general fray Alonso de Corral quien en 1601 promulgó las ordenaciones o normas de vida de los benedictinos recoletos.

19 *Ibíd.*, pp. 178-85.

guía la recolección sin más²⁰. Pervivió, sin embargo, a su aire y estilo, en San Millán de Suso, a pesar de la decisión tomada en la asamblea general de 1589.

Entre los conventuales de Suso de los primeros años cabe señalar al abad Diego de Montoya, insigne por sus extraordinarias virtudes; murió en el santuario a los 95 años, después de haber vivido en él por espacio de veinte²¹. También vivió en el cenobio fray Diego Venegas (†1632), nacido en 1556 en Nápoles; tomó el hábito el 11 de agosto de 1580 en Santa María la Real de Nájera y fue uno de los primeros benedictinos recoletos²². Cuando en marzo de 1601 el abad Plácido Alegría subió a Suso para abrir el sepulcro de San Millán, uno de los religiosos residentes en el santuario era el padre Gregorio Rodríguez, “predicador y monje estante y habitante en Suso”, que había profesado en Yuso en 1569²³. También el padre Pelayo de San Benito (†1633), de Jadraque (Guadalajara), que había tomado el hábito hacia el 1595 en San Pedro de Arlanza (Burgos), vivió en Suso por los años 1610-1614 y murió en olor de santidad en el monasterio de Valvanera²⁴. Asimismo, el famoso músico y pendolista, fray Pelayo de San Benito, fue conventual en Suso por el año 1610. En 1616 eran conventuales los padres fray Leandro de Tricio, Bernardo Montoya y Plácido Osorio. De 1617 a 1625 vivió también en el santuario el padre Hernando de Amescua, abad de San Millán durante tres cuatrienios, profesor de teología y regente de estudios de la Universidad de Irache (Navarra); terminado el tercer abadiato de San Millán (1633-1637), se retiró a Suso, donde murió en 1652.

El 10 de junio de 1629 acordaron el abad Benito González y los consejeros que se mudaran a Suso los padres maestros

20 LINAGE CONDE, J.A., *El Monacato en España e Hispanoamérica*, Salamanca: Instituto de Historia de la Teología Española, 1977, p. 157.

21 El P. Montoya fue abad del monasterio de Yuso entre 1563 y 1566; y durante dos trienios lo fue del monasterio de El Espino (PEÑA, J., *Páginas Emilianenses*, p. 201).

22 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, IV, p. 379.

23 AHN., *Clero*, leg. 3102.

24 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, IV, p. 392.

fray Luis de Brizuela, fray Andrés de Salazar, presidente, y fray Leandro de Tricio y “luego pasen sus celdas al dicho puesto”²⁵. El 4 de diciembre de 1630 propuso el abad Benito González a los consejeros poner en Suso a otros dos monjes con los dos “que ahora están –el padre Leandro fue enviado de prior a Obaldía (Álava)–, a fin de que los cuatro vivan “con mayor comodidad y disposición para alabar a Dios en aquel Santuario”. Fueron designados los padres fray Bernardo Lazcano y fray Juan de Ortega²⁶. El año siguiente, en sesión de 23 de agosto de 1631, el mismo padre abad convino con los consejeros en presentar una petición al general para que dispensara el párrafo de la visita acerca de la figura del presidente en Suso “porque hay muchos inconvenientes en haberle y es cosa muy puesta en razón que se estén los monjes de aquel puesto como antes”²⁷. Desconocemos los motivos, que aceptó el general, por los que el abad y consejo no consideraron necesaria la presencia de un presidente en Suso. A decir verdad, de todo lo referente a la alimentación, vestuario y demás de los moradores del santuario se hacían cargo los mayordomos, cillerizos y contadores de turno de Yuso. El general, como hemos dicho, aceptó la propuesta, puesto que no volvió a hablarse de presidentes de Suso hasta finales de siglo²⁸. En todo caso, no deja de llamar la atención el hecho de que el abad Hernando de Amescua, en sesión de 21 de septiembre de 1635, informara a los consejeros de la petición que le habían hecho “los padres ermitaños de Suso”. Para el prelado los moradores del santuario no eran ya recoletos, como lo había sido el padre Sebastián de Villoslada, sino ermitaños, como algunos monjes de Montserrat, que temporalmente vivían en ermitas.

Nuestros “ermitaños” emilianenses habían pedido al prelado que mandara cortar los olmos que daban a las ventanas,

25 AHN., *Clero*, Lib. 6086, fol. 53r.

26 *Ibid.*, fol. 80.

27 *Ibid.*, fol. 93v.

28 En 1694 el entonces abad José Fernández de Villanueva, en sesión del 4 de abril, habló a los consejeros de la necesidad de un presidente en Suso para los monjes que allí habitan; tampoco en esta ocasión conocemos los motivos del cambio (AHN., *Clero*, Lib. 6083, fol. 88v).

a fin de librarse de los impertinentes mosquitos y de contar con más luz. El consejo decidió cortar los olmos “por el medio”²⁹. Todavía en la segunda mitad del siglo XVII vivieron monjes en Suso; ello fue posible, en parte, gracias a la munificencia del padre Diego Malo, quien, al tiempo de profesar, “dejó crecida renta para el reparo de algunos edificios antiguos”, especialmente San Millán de Suso y la ermita de Nuestra Señora de la Esclavitud, en Cihuri (La Rioja)³⁰.

El 29 de enero de 1633 el novicio fray Diego, hijo de Juan Malo y de Ana María de Andueza, ya difuntos, y sobrino del padre Miguel de Andueza, predicador y calificador del Santo Oficio, hizo testamento, por el que dejó al monasterio de Suso unas casas que tenía en Logroño; una vez vendidas, debía redimirse un censo de 100 ducados que pesaba sobre ellas. El remanente del producto de la venta debía gastarse en adornos para el santuario de Suso, al arbitrio y elección del padre predicador fray Miguel de Andueza, sin que el abad de Suso pueda entrometerse en gastar el capital... Parte del importe será igualmente destinado al dorado del retablo de santo Domingo de Silos y a la restauración de la ermita de Nuestra Señora de la Esclavitud, en Cihuri, en el término de “Morquiri”³¹. En 1694 se hizo un cuarto nuevo en Suso³². El 28 de agosto de 1695 propuso el abad que la entrada del santuario de Suso amenazaba ruina y era preciso repararla; la proposición fue aceptada por todos los padres consejeros.

Prosiguió la vida monástica en Suso. Sabemos que hacia 1647-1651 el padre Alonso del Corral terminó en el santuario la biografía de santo Domingo de Silos. En 1658 el padre general fray Diego de Silva, después de visitar el cenobio, prohibió a sus moradores, “por la veneración grande que se debe al santuario de Nuestro Padre San Millán de Suso, solar venerado en toda España”, jugar a los naipes “en dicho san-

tuario, ni en sus huertas ni clausura, procurando que se lleve adelante su crédito y estimación”³³. Tenemos también noticia de que en diciembre de 1681 vivía en Suso el padre predicador fray Juan de Aguilar. El 6 de abril de 1694 presentó el abad para presidente de Suso al padre José Olave, que fue aprobado unánimemente por los consejeros³⁴. El 11 de noviembre de 1696 volvió a proponerles el abad que el padre Gerónimo de Arregui fuera a vivir a Suso. Todos los consejeros manifestaron su conformidad con la proposición del prelado³⁵.

■ Vida religiosa en Suso

Por disposición del padre general, todos los religiosos que vivían en Suso contaban o debían contar con una larga experiencia de vida religiosa: “ninguno de ellos tenga menos de treinta años de hábito y cincuenta de edad”. Prácticamente, todos sobrepasaban los sesenta años y no pocos los setenta; algunos, incluso, estaban enfermos. Cuando en 1780 el padre Benito Rubio, uno de los conventuales de Suso, informó al abad de la frecuencia con que acudían penitentes al santuario para confesarse, le pidió ser examinado de confesor porque entre los que allí vivían eran “muy pocos los que podían asistir al confesionario, por su mucha edad y varios achaques que padecían”. Respondió el prelado al padre Rubio, el más joven de la comunidad, aunque gravemente enfermo, que no necesitaba más licencias que las suyas, ya que el monje, siendo, como había sido, predicador en el monasterio de San Martín de Madrid, había recibido licencias para confesar y predicar del arzobispo de Toledo³⁶.

El tenor de vida, aunque observante, carecía de los rigores y asperezas de los primeros recoletos benedictinos del siglo XVI. Basta comparar, a ese respecto, las *Ordenaciones*, que en 1601 promulgó el padre general Alonso del Corral, con las

29 AHN., *Clero*, Lib. 6086, fol. 161r.

30 *Ibíd.*, fol. 131.

31 MARTÍNEZ OCIO, M^a. J., y NAVARRO BRETÓN, M^a. C., *Estudio de fondos documentales*, II, p. 15.

32 AHN., *Clero*, Lib. 6035, s. f.

33 AHN., *Clero*, Lib. 6089, s. f.

34 AHN., *Clero*, Lib. 6083, fol. 88v.

35 *Ibíd.*, fol. 123v.

36 AHN., *Clero*, Lib. 6085bis, s. f.

normas dictadas por sucesivos padres generales en 1695, 1705 y 1777 para los monjes de Suso. Así, las dos horas de oración mental habidas en un principio quedaron reducidas a “un rato de oración”. De hecho, las normas de 1705, dictadas con motivo de la visita general, hablan de un cuarto de hora, al menos, de oración mental, “esperando de su virtud y religioso porte la extenderá cada uno en particular, según su fervor y oración, para compensar con este santo ejercicio las penalidades del monasterio”. Habida cuenta de la edad de los moradores de Suso y del ambiente de recogimiento y silencio, huelga decir que la oración mental o meditación ocupó a los monjes bastante más tiempo del señalado.

El rezo del oficio divino, que diaria y comunitariamente se hacía en el coro, fue suavizado en cuanto a la forma. Ya no se cantan “todas las Horas del día” ni “los maitines o parte de ellos”. En la mañana, después del rezo de las horas menores, tenía lugar la celebración de la misa, que era cantada en las solemnidades. Ahora bien, la aclaración “excepto los días que viajaren al Real Monasterio de Yuso”, parece indicar que las grandes solemnidades pascuales de Navidad, Resurrección, Pentecostés, y las fiestas tan señaladas, como las de san Benito, san Millán, eran celebradas por ambas comunidades en la gran iglesia abacial de Yuso.

La devoción a la Virgen María ocupaba un lugar muy destacado en la vida de piedad de los conventuales de Suso; además del canto de la misa en las fiestas marianas, cantaban la salve todos los sábados, vísperas y días de Nuestra Señora, “cuyo oficio menor rezarán en correspondencia del oficio mayor”³⁷. La regulación de la disciplina o mortificación corporal corría a cargo del padre presidente, quien “cuidará de que haya alguna vez”. Eso sí, sabemos que la había comunitaria todos los viernes de adviento y cuaresma.

Puesto que el peculio estaba permitido entre los benedictinos, a los conventuales de Suso se les mandó poner “todo el dinero

que tuvieran *ad usum* en poder del Padre Presidente”³⁸.

La clausura monástica, práctica ascética de capital importancia en la primera recolección, estaba perfectamente señalada y delimitada en San Millán de Suso. Comprendía el espacio “que hay hasta la madera del mirador, sita entre mediodía y poniente; y por la parte de oriente, hasta el roble torcido, y derecho arriba al nuevo camino que tira a las peñas, de modo que no se pierda la vista del santuario”. Ningún monje podía abandonar la clausura sin compañero y sin el permiso expreso del padre abad de Yuso. A las mujeres se les permitía únicamente el acceso a la iglesia, cueva de San Millán y jardín, “donde está el sepulcro de santa Áurea”³⁹.

La dieta alimenticia de los conventuales de Suso, de la que no estaba excluida la carne, era idéntica a la de los monjes de Yuso. Recibían, incluso, los mismos extraordinarios que se daban a los monjes de abajo en los días de recreación y de rezo del oficio de difuntos, es decir, cuando moría un religioso.

Fieles al *ora et labora* de San Benito, suponemos que el trabajo manual de los conventuales de Suso consistió principalmente en el cuidado del jardín y en el cultivo, tal vez, dada la edad avanzada de los religiosos, de alguna que otra hortaliza y verdura en el huertecillo anejo al cenobio.

Conocido en líneas generales el estilo de vida de los conventuales de Suso, uno puede llegar a la conclusión de que su forma de vivir se podía asemejar más a la de los ermitaños que a la de los recoletos benedictinos de finales del siglo XVI. Huelga decir que aquellos y estos vivieron recogidos e inmersos en un ambiente de silencio y oración. Sin embargo, había diferencias considerables entre unos y otros. Los primeros moradores de Suso abrazaron libre y espontáneamente la recolección, mientras que los conventuales, presentados al consejo monasterial para su aprobación,

38 El de los monjes de Yuso se guardaba en el arca de depósito del monasterio.

39 AHN., *Clero*, Lib. 6089, s. f.

37 AHN., *Clero*, Lib. 6089, s. f.

eran enviados al cenobio por el abad. En efecto, algunos monjes se retiraron a Suso voluntaria y libremente, pero lo normal y corriente fue que el abad les diera la conventualidad y el consejo se limitara a manifestar su conformidad. El padre Manuel Méndez, “el más antiguo de hábito en este monasterio” –contaba a la sazón unos 75 años–, pidió expresamente al abad Segismundo Beltrán que le permitiera vivir en el santuario. Sobre él sabemos que, en consejo de 6 de octubre de 1771, fue nombrado conventual de Suso⁴⁰. También el padre Benito Rubio pidió al abad Anselmo Petite la conventualidad de Suso, “por si en él hallaba algún alivio al grave accidente que le estaba amenazando”, a pesar de no haber cumplido todavía los 40 años. Del mismo modo que en el caso anterior, en consejo de 14 de enero de 1780 fue aprobada la solicitud⁴¹. No conocemos más casos de monjes que manifestaran previamente al abad el deseo de vivir en Suso. En los nombramientos siguientes el abad tomó la iniciativa, sin mediar consulta previa o sondeo de las disposiciones de ánimo del interesado.

Los conventuales de Suso, ancianos venerables, nunca causaron quebradero alguno de cabeza a los abades de Yuso. No obstante, el interés de los prelados de abajo por los frailes de Suso no fue el mismo. Así, por ejemplo, mientras que el abad Plácido Santos (1757-1759), fraile ejemplar y muy caritativo, mostró el mayor interés por los moradores del santuario, su sucesor, el padre Plácido Bayo (1759-1761), en consejo de 3 de enero de 1761, manifestó que, desde hacía ya algunos años, no era visitado el monasterio de Suso, motivo por el que deseaba ver y saber “con toda individualidad cómo estaba aquella iglesia, cómo vivían sus súbditos y qué método se practicaba”⁴². Con la aprobación del consejo, giró la visita. El 4 de febrero informó a los consejeros de la conveniencia de renovar los mandatos dejados en las visitas anteriores. Todos los presentes votaron que ningún conventual salga de la clausu-

ra sin acompañante⁴³. Consecuencia de la visita fue la renovación de toda la plantilla del cenobio: el abad nombró nuevo presidente y dio la conventualidad a otros cinco monjes.

Tampoco en el siglo XVIII fue elevado el número de religiosos residentes en el santuario. Es posible que en ningún momento pasaron de siete: seis monjes y un hermano lego. Ciertamente no había espacio para más moradores. El padre general Íñigo Royo, en su visita a San Millán de 1695, mandó colocar en Suso a cuatro monjes y a un hermano lego que les asista. Sin embargo, en 1710, el padre general Pedro Magaña ordenó “mantener siempre y perpetuamente seis monjes y un hermano lego, con un muchacho que les asista, y que de este número no puedan bajar por ningún caso”⁴⁴. No siempre se cumplió la norma, puesto que hubo años en que los monjes no pasaron de cinco.

■ El Cardenal Aguirre y el cenobio de Suso



Cardenal Aguirre

Cuando en 1645, José Sáenz de Aguirre tomó el hábito en la abadía emilianense, vivían algunos monjes “ermitaños” en Suso. Pronto conoció el logroñés el pasado glorioso del cenobio, que despertó en su corazón un entusiasmo y cariño profundos. Más tarde, durante la labor docente en Salamanca, fray José volverá alguna que otra vez a San Millán para caldear el amor que sentía hacia la abadía de Yuso, su madre espiri-

40 AHN., *Clero*, Lib. 6085bis, s. f.

41 *Ibid.* Ciertamente la enfermedad que padecía fray Benito era grave, ya que murió el 10 de febrero de 1787.

42 AHN., *Clero*, Lib. 6085bis, s. f.

43 *Ibid.* Sin embargo, en sesión del 24 de agosto de 1745, el abad y consejo dieron dos meses de permiso al padre José Lozano, presidente de Suso, para ir a recrearse “con sus deudos” de Alesanco (*ibid.*).

44 SÁENZ RUIZ DE OLALDE, J.L., *El Cardenal Sáenz de Aguirre y la Recolección Benedictina en S. Millán de Suso*, en *Mayeútica*, vol. VI, n.º. 17, 1980, p. 207.

tual, y hacia el santuario de Suso, solar de santidad y cuna de la recolección benedictina. Posteriormente, nombrado cardenal y trasladado a Roma, rara será la carta en la que no haga alusión a sus dos amores.

Una de las mayores aspiraciones del cardenal riojano será la de restaurar el edificio de Suso y restablecer en él la recolección benedictina. “Ojalá –escribía en 1696 desde Nápoles– se ejecute puntual y brevemente, de modo que yo acaso pueda verla y reconocerla algún día, que, aunque es difícil, no es imposible”⁴⁵. Obsesionado por esa idea, volaba con la imaginación al Valle de San Millán y se recreaba contemplando el cenobio de Suso. “En el ínterim –escribía– quiero pensar de cuando en cuando en ese Santo Edificio y pasearme con la imaginación por su distrito”⁴⁶. En opinión del cardenal, San Millán de Suso era el convento “más venerable de toda la Congregación: en él vivió San Millán y muchos santos y santas, cuyos cuerpos se encuentran en el convento principal de Abajo. En ese mismo convento de Suso, en tiempo de Felipe II, se fundó la reforma, en que vivieron monjes observantísimos y en particular el venerable fray Sebastián de Villoslada, que después murió en Madrid con opinión de santidad”⁴⁷.

Por testamento de 1699, fray José declaró al monasterio de San Millán su heredero universal, “con la calidad y carga” de que todo se ha de vender en Roma y el dinero de la venta se aplique “en útil perpetuo y renta fija para el convento antiguo de San Millán de Suso, donde puedan vivir y vivan perpetuamente en recolección monjes virtuosos, doctos y ejemplares, en número razonable y el más conveniente que pareciere a la Congregación de San Benito de España”. Con ese propósito dejó al monasterio “los treinta lugares de montes comunales que poseo y tengo en Roma, pero con calidad y condición que los vendan luego” ... y “toda mi librería”, que deberá venderse por el precio justo a la Congregación casinense, “si la quisiere comprar”⁴⁸.

45 *Ibíd.*, p. 198.

46 *Ídem.*

47 AHN., *Clero*, leg. 3085.

48 *Ibíd.*

Puesto que la comunidad emilianense conocía de tiempo atrás la voluntad del cardenal y su ardiente deseo de restaurar Suso, antes de que fray José firmara su testamento y fuera remitido el legado al monasterio, dieron comienzo las obras en Suso, con la particularidad de que la abadía disponía entonces de “medios” para poder ejecutarlas. Así, el 7 de julio de 1693, acordó el consejo monasterial hacer los gastos pertinentes en ensanchar el presbiterio de la iglesia del santuario; instalar los corredores y púlpitos de hierro dorado, “en que se canten la epístola y el evangelio”; y lucir las paredes de la escalera principal y la media caña del dormitorio⁴⁹. Asimismo, se construyeron los tejados del cenobio y se retejó toda la casa, y se hizo división de celdas, que se enladrillaron y fueron dotadas de puertas y ventanas. Tras la restauración de la iglesia y sacristía, se levantó un coro nuevo, y se construyó el refectorio –a *fundamentis*– y “toda la fachada que corresponde a la sacristía”. Se levantaron asimismo veintiún estadios de paredón y se picó una peña encima de Suso.

Con motivo de la visita en 1695 a San Millán, el padre general fray Íñigo Royo felicitó efusivamente al abad emilianense fray José Fernández de Villanueva (1693-1697) “por los reparos que ha hecho en dicho Santuario. Le mandamos que siga hasta que quede con la conveniencia posible para la habitación de los monjes”. Las obras siguieron a buen ritmo, ya que en la visita general de 1705 se habló de los tres monjes “que hay al presente en Suso”. No obstante, el padre general fray Juan Bautista Lardito encargó al abad emilianense disponer cuanto antes de seis celdas, al menos, en las que puedan vivir con decencia seis monjes. Le mandó asimismo aliñar y adornar la iglesia y el coro y dotar a la sacristía de todo lo necesario.

Por las cuentas que el 16 de enero de 1708 presentó el abad Plácido Vea (1704-1709) tenemos noticia de que el capital procedente de los bienes del cardenal ascendió a 274.446 reales, de los que se descontaron 6.470 reales que gastó el pa-

49 AHN., *Clero*, Lib. 6083, fols. 80r-81v.



Monasterio de Suso en 1909

dre José Fernández en su viaje desde San Millán a Roma para asistir al purpurado y en “la fábrica del sepulcro de su corazón”, que costó 800 reales. La reparación de Suso y el sustento de sus moradores alcanzaron 14.513 reales⁵⁰. El capital restante –252.654 reales– se invirtió en la adquisición de hacienda raíz, cuyas rentas y réditos sirvieran, como dispuso el cardenal, para la conservación del cenobio y el mantenimiento de sus moradores⁵¹.

■ Destino final de Suso

Todavía en 1713 abonó el padre mayordomo 160 reales por treinta y cuatro cuartas de vidriera con red –a cinco reales la cuarta–, que se pusieron en las ventanas del coro y de la sacristía de Suso⁵². En 1714 se adornó y embelleció la iglesia con el nuevo retablo, que costó el padre Martín de Urizar, en el que fueron colocadas las imágenes de Santa Gertrudis y Santa Áurea. También se mandó hacer una tabla

para la osera del santuario y una traza para el espolón⁵³.

En 1721 los legos emilianenses fray Juan de Zendoya, carpintero, y fray Simón de Ortúzar restauraron el tejado de Suso. Les ayudó durante una semana el mozo Millán de Canillas, que fue gratificado con catorce reales por servir el material a los dos religiosos⁵⁴. Más tarde, el abad Celedonio Haro (1781-1785), además de dotar a la sacristía con siete manteles y nuevas casullas blancas y negras, mandó hacer de nuevo la cocina y el refectorio y fueron colocadas puertas y ventanas con vidrieras. También “se lució el tránsito y se puso vidriera en el óvalo. Se fundió una campana, a la que se añadieron cuatro arrobas de metal, y se le hizo yugo, cadena y badajo nuevos. Se encañó de nuevo toda la fuente, se hizo el arca y se impuso el árbol, echándole piedras nuevas y cellos de hierro”. Todo lo reseñado importó 4.404 reales. En ese estado permanecieron la iglesia y demás dependencias de Suso a lo largo del siglo XVIII. No hubo más gastos que los normales y corrientes para la conservación de los edificios. Sin embargo, hubo que reparar con relativa frecuencia los tejados, debido a las condiciones climatológicas de

50 SÁENZ RUIZ DE OLALDE, J. L., “El Cardenal Sáenz de Aguirre”, p. 203.

51 Las inversiones más importantes en adquisición de tierras se hicieron en Casalarreina, Cárdenas y Cordovín.

52 AHN., *Clero*, Lib. 6036, s. f.

53 *Ibíd.*

54 *Ibíd.*

El Valle; la humedad persistente echaba a perder en pocos años las vigas y cabrios de los edificios.

En el siglo XIX, durante la dominación francesa, los monjes debieron abandonar el monasterio de Yuso. Algunos, por el contrario, permanecieron en Suso. Durante los años 1809-1813 murieron en el santuario los padres fray Gabriel Moreno, fray Benito Castrillo y fray Felices Varona. También durante el Trienio Constitucional (1820-1823) falleció en Suso el padre Luis Ramos Madrigal. Sin embargo, una vez restablecida la comunidad en Yuso, los monjes calificaron de ruinoso el estado del antiguo santuario. Según fray Albito Petite (1824-1828), quedó arruinado “casi del todo”.

Domingo Aransay, cura de Estollo, en carta del 20 de junio de 1822, informa al obispo de Calahorra sobre el reparto de objetos pertenecientes al cenobio de Suso: “Ilmo. Señor, el infrascrito le expone encarecidamente que no puede ver sin dolor la sacrílega profanación que sufre y están expuestos los efectos que servían al culto en la iglesia del extinguido monasterio de Suso de la Religión benedictina. La localidad de este monasterio, a distancia de estas poblaciones, situado en un monte, y en el que los ancianos monjes del convento de San Millán acababan sus días, ha dado margen a que hombres irreligiosos se hayan providenciado entrada salvando las puertas que se conservan cerradas y lo mismo han verificado en la sacristía rompiendo una bóveda. No quiero cansar a V. S. I. con pormenores pasados; baste decir a V. S. que de dos sagrarios que había en su dicho tiempo, el uno lo han abierto rompiendo la puerta de un hachazo y al otro le han quitado un papel del costado.

Estoy seguro, Ilmo. Señor, que los efectos, retablos, estatuas, rejas y demás de esta iglesia tendrán la misma suerte que tuvieron en la guerra de la independencia los de una capilla que tenían los monjes en la casa de recreación de San Martín de Soto, fuera del poblado, locada en sitio más público y pasajero. Desapareció cuan-



Puerta del Monasterio de Suso (fot. superior). Sepulturas de los Infantes de Lara to había en esta, sin que quedase vestigio de estatua ni altar.

Deseando, Ilmo. Señor, que estos efectos que han servido hasta el presente al culto de nuestra adorable religión se miren con el respeto debido, pasé a estar con el administrador del Crédito Público en La Calzada, al fin de que me permitiese recoger algunos de estos efectos; no porque tenga facultad al efecto, si por poner a cubierto mi intención evitando alguna queja desfigurada, convino en ello. Lo hago al presente a V. Ilma., haciéndole ver he trasladado a mi iglesia un pequeño retablo para en él colocar la imagen de Nuestra Señora de los Dolores, que yo la tenía en esta iglesia, sin la decencia y culto que se merece; igualmente una estatua de san Miguel para colocarla en su trono en una ermita, que antiguamente fue parroquia de esta iglesia. En el mismo día y con iguales miras religiosas el cura de El Río y el de la iglesia de San Millán llevaron, el primero, un altar para su pobre iglesia y, el segundo, un dosel de damasco morado para la suya.

No deja de haber en dicho templo algunos otros efectos que pudieran además



Iglesia de Suso. 1909.

ponerlos a cubierto y que se tratasen con el respeto debido y servir muy bien a mi iglesia; tal es una reja de hierro pequeña, con un barandado de madera pintado, que servía a cerrar la capilla pequeña y sepulcro de san Millán y en el día podría acomodarse muy bien para cerrar el coro de la mía.

No dudo, Ilmo. Señor, que de no dar destino a este y otros efectos se han de robar y no tendrán otro destino que servir para clavos y profanar lo demás, destinando al fuego los objetos de nuestro culto. No tengo, Ilmo. Señor, otro efecto que noticiar a V. S. y no ver profanados estos efectos. Por lo mismo a V. S. suplico tenga a bien aprobar mi resolución o disponer como guste de los efectos nominados que se hallan en mi iglesia de la del monasterio de Suso y acudir con mi súplica, si V. S. I. lo tuviese por conveniente”⁵⁵.

El 3 de julio, desde la curia diocesana, se pasó un oficio al vicario de Santo Domingo de la Calzada para que entregue al cura de Estollo una reja de hierro pequeña,

con un barandado pintado, de madera, que hay en el monasterio de Suso y servía para cerrar la capilla pequeña y sepulcro de san Millán; “y que disponga que los demás efectos de culto existentes se distribuyan entre las parroquias pobres de los pueblos inmediatos, según le parezca, con proporción a la mayor necesidad de cada una, pasando a los párrocos una razón de los efectos que les repartiére para su respectiva parroquia, a fin de que pasen a recibirlos y recogiendo de ellos los correspondientes recibos para remitirlos a esta secretaría”⁵⁶.

El *Libro de Data* (1814-1835) nos ofrece una descripción detallada de las obras realizadas en el santuario de Suso: “se han recalzado y revocado en el exterior gran parte de las paredes; se retejó todo, se levantó y puso a nivel de los demás el tejado, el que está sobre la entrada de la cueva, en la que se echaron algunos cuarterones y bovedillas de nuevo; se blanqueó toda la iglesia y monasterio, se hicieron de nuevo en este muchas puertas y ventanas con su respectivo herraje y se reformaron otras; se rebajó, entarimó y se dio mejor forma al coro; se echaron cristales en las ventanas de la iglesia, sacristía y demás del edificio; se hicieron muchos tabiques y se dio nueva y mejor distribución a las habitaciones del piso alto; se hizo hogar nuevo, fregadero, y cañón de cocina [y] se compraron los utensilios necesarios para ella; se condujo la fuente por un nuevo encañado al punto en que se halla; se hizo de nuevo la secreta e incorporó al resto del edificio, dándole por dentro de este la entrada; se echaron rejas nuevas de hierro en diferentes ventanas; se puso puerta con cerradura en la entrada que mira al poniente, y se colocaron en el recibidor que allí hay asientos y una mesa de piedra; se puso puerta al pasadizo de la huerta, se plantaron en ella varios árboles y otros en la plazuela y alrededores del monasterio, a cuya entrada se formaron dos poyos; se limpiaron los caminos que a él conducen; se adornaron los altares con todo lo correspondiente a su decencia; se colocaron los bustos del Papa Inocencio XI

55 ADC., leg. 6/818-39/13.

56 *Ibid.* (MARTÍNEZ OCIO, M^a. J., y NAVARRO BRE-TÓN, M^a. C., *Estudio de fondos documentales*, III, pp. 35-6).

y Emm. Cardenal Aguirre, donde anteriormente estaban; se puso en lo interior de la cueva la imagen de San Millán, que antes estuvo en el altar de la capilla de su sepulcro, en el que se puso otra que se subió del Monasterio, y tiene en el pecho una reliquia; se pusieron tarjetas que publicaban algunas acciones y milagros del santo, y las indulgencias concedidas a sus devotos; se deshicieron dos tumbas que había delante del altar de N. P. san Benito, y los huesos que se hallaron dentro se colocaron bajo la lápida que está a mano izquierda, según se sale de la iglesia a la portería, sobre la cual hay una inscripción gótica; se colocó otra inscripción copiada de un lienzo muy antiguo y deteriorado que estaba en el claustro de dicha portería. Y, en fin, se hicieron otros reparos necesarios para poner este antiquísimo monasterio en el buen estado en que se halla. Costó toda su reparación, sin contar el valor de los materiales de hierro, madera, cal y otros que dio la casa, 6.395 reales”, de los que pagó el padre Citonato Álvarez 6.121 reales; los restantes los abonó otro monje⁵⁷. La minuciosidad y el esmero con que fueron realizadas las obras son prueba fehaciente



REPARTO DE LOS OBJETOS QUE QUEDAN

El 20 de junio de 1822 el cura de Estollo, Domingo Aransay, informa sobre el reparto de los objetos pertenecientes al cenobio de Suso y pide para su parroquia una reja pequeña que servía para cerrar el sepulcro de san Millán.

El 2 de agosto de ese mismo año fueron inventariados los diversos objetos del extinguido monasterio: seis retablos viejos, “de poco gusto en la arquitectura”, de los que uno fue trasladado a la parroquia de Estollo y otro a la de Lugar del Río; seis frontales, de los que dos se llevaron a Estollo y otro al Lugar del Río; siete imágenes (san Millán, san José, santa Gertrudis, santa Áurea, santa Lucía, más otras dos de las que se desconocen los nombres); a Yuso fueron trasladadas las de san José, santa Gertrudis y santa Lucía; una se llevó a Lugar del Río y otra a la ermita de San Miguel del Llano –en el lugar de Madriz, cabeza de El Valle de San Millán al otro lado del río Cárdenas–, “en la que los vecinos de Berceo celebraban los concejos generales todavía por el año 1846”. Diez lienzos de san Millán, uno de Nuestra Señora del Rosario, de la Inmaculada Concepción, de San Francisco y “otros de poco mérito”; uno de los cuadros fue trasladado a Lugar del Río. Seis atriles fueron repartidos entre el monasterio de Yuso (cuatro), Estollo (uno) y Lugar del Río (uno). De las dos cajoneras muy viejas de nogal, “de tres cajones”, una de ellas fue llevada a Lugar del Río. Finalmente una reja de hierro, con una pequeña barandilla de madera; un armario para las vinajeras y un dosel de damasco fueron trasladados al monasterio de abajo”.

■ Iglesia de Lugar del Río, donde terminaron algunos de los objetos del extinto monasterio de Suso.

de que el cenobio de Suso fue habitado de nuevo por monjes amantes de la soledad y del recogimiento. En todo caso, esta restauración será la última.

En 1835 los monjes serán obligados una vez más a abandonar ambos monasterios, por lo que fue suprimida definitivamente la vida retirada y de oración que floreció en Suso durante casi siglo y medio. Diez años más tarde, Alejandro Peña Villarejo adquirió en subasta por 328.666 reales la dehesa y el monasterio de Suso. Entonces las 1.728 fanegas de tierra estaban pobladas de roble, encina y haya; el cenobio se encontraba “en estado de devastación y completa ruina”. Habían sido robadas la mayor parte de las tejas de la techumbre. Por su parte, el agua, que había penetrado por todas partes, fue causa del desplome de los techos de la galería alta, de la sacristía y del merendero, con la particularidad de que la nave principal de la iglesia estaba condenada a correr la misma suerte. Habían desaparecido todas las puertas, ventanas y rejas del edificio, así como los altares, desmantelados, excepto el mayor, y el ornato de la iglesia. El comprador invirtió 19.731 reales en su reparación. Lo retejó, levantó sus pisos, cubrió todos los huecos con puertas, ventanas y rejas y habilitó la fuente perdida, quedan-

57 AHN., *Clero*, Lib. 6074; y MARTÍNEZ OCIO, M^a. J., y NAVARRO BRETÓN, M^a. C., *Estudio de fondos documentales*, III, p. 37.

do solo por reparar y adornar los altares y dotar a la iglesia de ornamentos⁵⁸.

En 1858, Millán Llanos, maestro de carpintería y albañilería, vecino de San Millán, hizo un presupuesto para la restauración de Suso. Faustino Matute⁵⁹, lego emilianense exclaustro, conserje de Suso, remitió el presupuesto al gobernador civil de la provincia, cuyo importe ascendía a 2.635 reales. En 19 de julio de 1859, escribió al Gobernador Civil que, aunque el monasterio pertenecía a la Comisión Provincial de Monumentos, las Oficinas de Propiedades y Derechos del Estado, procedieron a su arrendamiento “para los usos más inmundos de la ganadería”, como el trasquilado de ovejas, y pocilgas de ganado de cerda, corriendo peligro el edificio, si la situación no se remedia rápidamente. Por esas fechas vivía en el monasterio de Suso Ángela Alesanco con su familia, arrendataria por traspaso que le hizo Domingo Peña. Moraban también algunos pastores y el guarda de la dehesa.

El 27 de diciembre de 1860 volvió a escribir el exclaustro Faustino al Gobernador Civil, presidente de la Comisión Provincial de Monumentos, para comunicarle que en la mañana del día anterior, a las ocho horas, se prendió fuego en la esquina del pórtico, incendiándose el tejado. Gracias a la colaboración y ayuda del guarda del monte, el fuego pudo ser sofocado. Le decía asimismo andar metido en indagaciones, ya que, en su opinión, el incendio había sido provocado.

Por real orden del 8 de mayo de 1860 se resolvió rescindir el contrato de arrendamiento del monasterio de Suso y exceptuarlo de la desamortización, quedando confiada su custodia y conservación a la Comisión Provincial de Logroño. El 15 de febrero de 1867, comunicaba el Director de Instrucción Pública al Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando el traslado de una comunicación del Ministerio de Fomento informando de la

real orden de mayo de 1860⁶⁰. Finalmente, a comienzos del siglo XX, las autoridades civiles, ante el apremio de Constantino Garrán, que tanto se había desvivido por San Millán, tomaron en serio las advertencias del ilustre soriano y procedieron a la restauración del antiquísimo cenobio de Suso. Hoy forma parte del Patrimonio Nacional y es administrado por el Estado.

58 *Ibíd.*, p. 43.

59 Había nacido en San Millán de la Cogolla y tomó el hábito en 1826.

60 MARTÍNEZ OCIO, M^a. J., y NAVARRO BRETÓN, M^a. C., *Estudio de fondos documentales*, III, pp. 46-56.



CAPÍTULO IV

LA ABADÍA DE YUSO

4

La estructuración y la organización de la abadía de San Millán, sin cambios sustanciales desde finales del siglo XII hasta el XV, experimentó modificaciones importantes tras su incorporación a la Congregación de San Benito de Valladolid. Todo el complejo monasterial cambió de forma, estructura y estilo. A finales del siglo XV, el abad Pedro del Castillo comenzó a derribar el antiguo monasterio románico, y sus sucesores, abades reformados, una vez levantada la iglesia abacial, mandaron edificar de nueva planta todas las demás dependencias conventuales. Las obras prosiguieron prácticamente hasta la segunda mitad del siglo XVIII. En lo tocante a la estructuración del complejo monasterial, un cambio de capital importancia fue la sustitución de los dormitorios corridos por las celdas individuales, en las que los monjes podrán dedicar parte de su tiempo libre a la lectura y a la oración particular.

Una de las características de la abadía emilianense –también de su abad– era su condición *nullius dioecesis*¹, o exención de toda diócesis y de su obispo. El derecho canónico reconoció siempre, además de los obispos, a otros preladados que, a pesar de estar desprovistos del carácter episcopal, ejercían la jurisdicción ordinaria en el fuero interno y externo.

Benedicto XIV (1740-1758), en su obra *De sinodo dioeciesana*, distinguió tres clases de preladados *nullius*. De estas, el abad emilianense pertenecía a la modalidad tercera, por lo que gozaba de jurisdicción activa sobre el clero y la feligresía de varios pueblos y lugares, separados de la diócesis y de su obispo, constituyendo una cuasidiócesis. En esta especie de diócesis el abad ejercía lo pertinente a la jurisdicción episcopal, excepto aquello propio del orden sagrado del episcopado. Por consi-

¹COLOMBÁS, G^a.M., *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, s.v. “San Millán de la Cogolla”, Madrid, 1972-1987.



ABADÍA “NULLIUS DIOECESIS”

Llamada antiguamente abadía *nullius* (de *nullius* diócesis), la abadía territorial tiene una autonomía jurisdiccional parecida a la de una diócesis, y la ejerce sobre un territorio específico más extendido que el de la propia abadía. El abad tiene la autoridad y el poder de un obispo, y tiene rango de prelado aunque no necesariamente haya sido consagrado como obispo.”

Las abadías *nullius* fueron bastante numerosas en la Edad Media. Según las Constituciones benedictinas de 1612, los monasterios de la Congregación vallisoletana que tenían jurisdicción cuasiepiscopal eran, junto al de San Millán de la Cogolla, los de Sahagún (León), Montserrat (Barcelona), Nájera (La Rioja), Samos (Lugo) y Eslonza (León). Todavía por los años 1930, había en Europa una veintena, más o menos, de dichas abadías, dependientes generalmente de cardenales y obispos diocesanos, llamados abades comendatarios. De todos es sabido que en la Alta Edad Media no pocos obispos ingleses, alemanes, belgas y franceses fueron también abades de importantes monasterios. En este sentido, debemos recordar que, en 1028, el abad emilianense Sancho acumuló el doble obispado de Nájera y Pamplona, merced que le hizo el rey Sancho el Mayor .

■ Monje con atributos episcopales. Óleo de Vicente Macip. 1594

guiente, el prelado o abad *nullius*, carente de la consagración episcopal, no podía conferir las órdenes del diaconado y del presbiterado. Ello no obstaba para que el abad de San Millán gobernara un territorio propio, separado de toda diócesis, con un clero y pueblo distinto del diocesano. Ahora bien, esta circunstancia no significa que un pueblo o villa no eran *nullius* por la mera exención de la jurisdicción diocesana, sino por su desmembración del territorio más amplio de la diócesis.

Las referencias del Concilio de Trento en algunos de sus decretos a iglesias y lugares diocesanos no son aplicables a los *nullius*, ya que, en el caso de haberse referido a ellos, habría empleado la expresión “existentes en o dentro de la diócesis”. Mas no pudo hacerlo porque las iglesias *nullius dioecesis* no eran de diócesis alguna ni estaban dentro de ella.

El territorio *nullius*, como estableció el derecho canónico, debía contar, al menos, con tres parroquias. En caso contrario, no podía ser calificado de exento. Consta que las iglesias parroquiales monasteriales de San Millán superaban la veintena. La misma legislación canónica declaraba que el nombramiento de las abadías y de los abades *nullius*, su confirmación e institución, eran de la única y exclusiva competencia del Romano Pontífice. La pregunta que debemos hacernos llegados a este punto es: ¿cómo pudo plantearse esa situación? El famoso canonista F. X. Wernz escribió en su obra *Jus decretalium* que la evolución en ese sentido dio su primer paso cuando las comunidades religiosas masculinas consiguieron de forma regular la exención de los obispos; el segundo paso, simultáneo al primero, fue la sumisión al Papa, cuya consecuencia, moralmente necesaria, fue que los superiores adquirieran, además de la potestad dominativa, la jurisdicción cuasiepiscopal y verdaderamente ordinaria. Una vez liberados los regulares de la jurisdicción episcopal, ni el Romano Pontífice ni sus delegados pudieron asumir de inmediato el gobierno de los monjes. Por otra parte, toda sociedad o comunidad religiosa necesita pastores inmediatos y

ordinarios que, en virtud de su oficio, asuman el gobierno. Como los obispos habían sido excluidos mediante la exención, no quedaba más alternativa que esta: que el Papa instituyera y confirmara a los pastores regulares para el gobierno de la comunidad religiosa².

En ese sentido, la abadía de San Millán dio un paso importante cuando, a finales del siglo XII, el Papa Inocencio III, mediante la bula del 5 de mayo de 1199, recibió al monasterio bajo la protección de la Santa Sede y confirmó todas las donaciones pontificias, reales o particulares hechas al cenobio³. Siglo y medio más tarde, Clemente VII (1342-1352) tomó bajo su protección y amparo al monasterio y prioratos anejos y a sus miembros, personas, iglesias y hacienda. En la misma línea, a comienzos del siglo XV, y con el fin de evitar gastos y pleitos, el abad Diego Fernández de Vergara firmó en 1421 un concierto con el obispo de Burgos, Pablo de Santamaría, por el que el monasterio de San Millán se comprometió a abonar las procuraciones de Fonzaleche (La Rioja) al obispo y este a

2 ZARAGOZA PASCUAL, E., "Abadologio del monasterio de San Millán", pp. 193-4. POSTIUS Y SALA, J., *El Código Canónico aplicado en España en forma de instituciones*, Madrid: Ed. Corazón de María, 1926, pp. 277 y 285.

3 ASM, ms. 32-33.



JURISDICCIÓN PROPIA

El 5 de mayo de 1199 el papa Inocencio III recibe al monasterio e San Millán bajo la protección de la Santa Sede. A partir de este momento está exenta de toda diócesis y de su obispo. El abad, a pesar de no se obispo, ejercía la jurisdicción ordinaria en el fuero interno y externo en el territorio de la badía.

Sabemos que durante el Cisma de Occidente Benedicto XIII eligió al abad emilianense Pedro (1408-1416) por la bula de 25 de junio de 1408. El mismo Benedicto XIII confirmó la elección del abad Diego Fernández de Vergara (1417-1453). El Papa Nicolás V nombró abad a Martín Fernández de Vergara (1454-1469) Es obvio que a comienzos del siglo XVI –15 de mayo de 1502–, una vez que la abadía emilianense fue incorporada por el Papa Julio II a la Congregación de San Benito de Valladolid, la confirmación de los abades de San Millán por el Papa o por su delegado fue ejecutada por el abad general de la misma Congregación vallsoletana.

En 1505 el papa Julio II concedió al abad de San Millán el privilegio de usar mitra, báculo y las demás insignias pontificales, así como bendecir ornamentos, cálices, patenas, cruces, aras y cualquier otra vestidura sagrada.

El carácter *nullius* del monasterio emilianense fue suprimido por el concordato de 1851. Decía en el artículo 11: "Cesarán también todas las jurisdicciones privilegiadas, cualesquiera que sean su clase y denominación... Sus actuales territorios se reunirán a las respectivas diócesis en la nueva demarcación que se hará de ellas...". Un Motu proprio pontificio, del 12 de abril de 1851, estableció "que las casas de las congregaciones y órdenes regulares que se establezcan en España en el próximo decenio, que ha de principiar desde este mismo día, estén sujetas enteramente a los respectivos Obispos y Ordinarios Diocesanos, como delegados por la Sede Apostólica.

■ Escudo de la Abadía de San Millán, símbolo de su jurisdicción "

guardar la bula de exención de Clemente VII⁴.

Según las mencionadas Constituciones benedictinas, las abadías *nullius*, por su condición y rango, no podían ser ocupadas por preladados "que no hubieren estudiado en la religión Artes y Teología, no habiendo sido privados del colegio o no hubieren venido a la Religión graduados de bachilleres en Teología o Cánones, los cuales para ser abades han de tener quince años cumplidos de hábito".

Finalmente, la abadía de San Millán contribuyó desde 1502 al sostén de la Congregación con la renta anual de 2.600 escudos, la cuarta contribución más elevada, junto con la de Santa María la Real de Nájera, de los cuarenta y tres monasterios incorporados. Además, abonaba el quindnio o pago del abad a la Cámara Apostólica de las medias anatas, es decir, los frutos o las rentas de los beneficios eclesiásticos cada quince años –el tiempo medio entre vacante y vacante–, cuyo importe era 472 reales, cantidad a la que correspondía también el cuarto lugar en la lista de aportaciones de los monasterios de la Congregación a Roma por dicho concepto.

4 AHN, Clero, leg. 3098.

■ Dependencias monásticas

La iglesia

La primera y principal dependencia del monasterio emilianense era la iglesia abacial, de grandes proporciones. Comenzó su construcción en el abadiato del padre Miguel de Alzaga (1503-1510), quien, como ya vimos, en septiembre de 1504 mandó al padre mayordomo reservar todos los años parte de las rentas del monasterio para la obra del templo⁵. Habida cuenta de los percances y continuos sobresaltos que marcaron el abadiato del mencionado abad, es de suponer que el ritmo de las obras fuera lento y desacompasado.

En los abadiatos sucesivos, las obras recuperaron paulatinamente su ritmo normal, incluso acelerado. Sin embargo, la violenta tormenta de 1529, que inundó la iglesia de lodo, arruinó huertas y sembrados, arrasó varias casas de la villa y causó la muerte a varios vecinos, demoró considerablemente la edificación del templo. Sin reponerse de tan rudo golpe, el día 30 de mayo de 1532, solemnidad del *Corpus Christi*, se produjo nuevamente un gran temporal, que afectó gravemente a todas las dependencias del monasterio. En efecto, las aguas torrenciales y el barro arrastrado echaron a perder ornamentos, objetos litúrgicos, libros y también los alimentos guardados en la despensa. Ante tamaño desastre, no hubo más remedio que distribuir a los monjes entre varios conventos benedictinos.

En ese contexto, el abad Diego de Salazar (1520-1535), tomadas las primeras medidas para remedio de tanta desgracia, firmó en marzo de 1533 un concierto con el maestro cantero Domingo de Arraiza, por el que este se comprometió a levantar un paredón junto a la pared vieja para así defender la iglesia abacial del “aguaducho”.

A trancas y barrancas, el abad Pedro de Arenzana (1535-1552) pudo firmar en 1538 un contrato con Juan Martínez de

Muntión, maestro cantero, quien se comprometió a hacer el abovedado de doce capillas en la iglesia monasterial, a cerrarlas y a concluir la obra. Finalmente, el prelado tuvo también la dicha de bendecir solemnemente la nueva iglesia el 28 de junio de 1540. Se instalaron provisionalmente las cuatro campanas en la iglesia vieja hasta que se levantara la nueva torre. Un cuarto de siglo más tarde, concretamente en 1564, el templo abacial volvió a preocupar seriamente a la comunidad de San Millán: “el lienzo y paño de pared de la iglesia, que es el de la mano del evangelio desde el altar de San Pedro hasta la red, el cual tiene de largo ciento y ocho pies, está desplomado a la parte de dentro de la iglesia”. Los padres visitantes fray Martín de Azpeitia y fray Antonio de Maluenda, que se encontraban en San Millán girando la visita de reforma, mandaron llamar a los maestros de obras Juan de Vallejo, “maestro de cantería de la iglesia mayor de Burgos”; Juan Pérez de Solarte, que acabó la iglesia e hizo el claustro de San Millán; y Francisco de Goicoa, “maestro de Su Majestad en el monasterio de El Escorial”, para que “diésemos nuestra declaración y parecer, según Dios nos lo diese a entender, y pusiésemos el mejor remedio que se podía tener para desbaratar todo lo que está desplomado, así por la parte de dentro como por la parte de fuera, y la manera que se ha de tener asegurando todo lo que no está desplomado para tornarlo a hacer de nuevo”. Después de deliberar durante “algunos días”, los maestros llegaron a la conclusión de que la iglesia corría peligro de caerse y de que no se había hecho previamente “traza entera” del edificio, sino de parte del mismo. Por fin, el 4 de agosto de 1564 los tres maestros firmaron y entregaron el informe solicitado.

Puesto que la ruina de la iglesia se debió, en gran parte, a “no haber guardado anteriormente la traza”, la cual ni era completa ni se había seguido en la construcción, los visitantes encomendaron al maestro Francisco de Goicoa, “que en esto estaba muy ejercitado”, hacer la traza de todas las dependencias del monasterio, “el cual la hizo”. El maestro aconsejó incluso hacer “un modelo [maqueta] de

⁵ PEÑA, J., *Páginas Emilianenses*, p. 195.



Iglesia de Yuso.

toda la obra, que no costaría más de 100 ducados arriba”. Confeccionados los planos, el mencionado Francisco de Goicoa estaba convencido de que, si se guardaban las normas y condiciones establecidas en ellos, “toda la dicha obra será buena y fuerte y apacible y honesta y conforme a la región donde se hará y conforme a la cualidad de esta santa casa. Lo que todo Dios Nuestro Señor dé lugar y agrada que se haga y fabrique a gloria suya”⁶.

Para evitar en adelante nuevos daños y perjuicios, los visitadores mandaron a los padres abad y depositarios, en virtud de santa obediencia y bajo pena de tres meses de cárcel, “que hagan guardar y guarden en el archivo una traza de toda la obra, fijada en sus tablas de nogal, y que nunca se saque del archivo; y que haya otra en él, también en tablas, que pueda darse a los maestros de obras y, visto lo que han de ver, la vuelvan cada sábado al archivo”⁷.

Finalmente, los maestros, una vez reparada la iglesia, al objeto de que esta “no

6 AIVDJ., *Envío* 73, fol. 486v.

7 *Ibid.*, fol. 488v.

reciba daños con las aguas”, encargaron al abad que mande quitar “toda la tierra que está arrimada a la dicha iglesia por la parte del septentrión, donde se ha de hacer el reparo. Y que echada de allí fuera de casa a donde no haga daño de junto a la pared, se saque una escarpa [plano inclinado] de la misma tierra, que vaya declinando hasta el cabo del foso, por cantidad de cuatro o seis pies, y cuanto más declinare será mejor para que corra el agua lejos de las paredes de la dicha iglesia y no reciban el daño que han recibido hasta ahora”⁸. Ante la urgencia de la obra, es de suponer que esta no se demoró. En todo caso, los padres visitadores, que de mayo a octubre de 1564 hicieron la visita de reforma a la comunidad, mandaron al abad “que comience a remediar la iglesia esta primavera que viene. Y para ello haga cortar la madera y aderezar la cal y los otros materiales necesarios”⁹.

La obra fue llevada a cabo, pero el resultado no fue satisfactorio: treinta años más tarde, en 1595, durante el segundo abadiato del padre Martín Izquierdo (1595-1598), la iglesia abacial volvió a amenazar ruina. La misma pared septentrional, reparada en 1565, volvió a inclinarse paulatinamente hacia el interior del templo. El padre general fray Pedro Barba tomó cartas en el asunto, y concedió licencia al abad y consejeros de San Millán para realizar “la reparación del templo o su derribo y nueva hechura, y para gastar en la obra cuanto fuera menester”. Con el permiso iba aneja la orden de adecentar la capilla contigua, en la que la comunidad pueda celebrar los divinos oficios.

Fueron presentadas tres trazas y posturas para la iglesia y torre. El maestro Francisco Odriozola, de Nájera, se comprometió a ejecutar toda la obra por 20.000 ducados; Juan del Ribero, de Salamanca, rebajó el precio a 19.000 ducados; y, por último, Pedro de la Torre Bueras, de Burgos, redujo los presupuestos anteriores a 18.000 ducados. Finalmente, el 19 de ju-

8 *Ibid.*, fols. 484v y 487v; MARTÍNEZ OCIO, M^a. J., y NAVARRO BRETÓN, M^a. C., *Estudio de fondos documentales*, I, p. 15; y PEÑA, J., *Páginas Emilianenses*, pp. 198-200.

9 AIVDJ., *Envío* 73, fol. 493r.



■ Sacristía

lio de 1595, hallándose la iglesia “en ruina y detrimento” de caerse y hundirse y estar todo lo demás en peligro, el abad y monjes concertaron con Juan Pérez de Solarte y Pedro de la Torre Bueras la edificación de la iglesia, torre y portada, conforme a la traza y condiciones, por 19.000 ducados, en el plazo de diez años¹⁰. Como escribe el P. Joaquín Peña, una de las cláusulas rezaba que, “deshecha toda la nave del lado del evangelio tornárase a hacer del mismo ancho y largo que ahora tiene y de la misma altura y con la misma piedra, y las capillas se levantarán de la proporción, orden y montea en que ahora están, para que todo parezca obra de un mismo arte y de una misma labor”. Sin embargo, añade el ilustre recoleto, “durante los trabajos se fueron modificando y alterando los planos y traza de la iglesia, pues vemos que las naves laterales están rebajadas, el techo es muy diferente del de la nave central, y las columnas, que eran primitivamente exentas, han perdido parte de esbeltez y majestad con las paredes que les adosaron”¹¹. Por lo visto, ni las advertencias de los visitantes en 1564, que recordaron a la comunidad la orden del capítulo general de 1550, por la que mandó expresamente “que haya traza” de las obras principales de los monasterios, ni los sabios consejos del maestro Francisco de Goicoa impidie-

ron que los monjes responsables de las obras volvieran a tropezar en la misma piedra, que tantos quebrantos y pérdidas habían ocasionado al monasterio¹².

El ornato de la iglesia con numerosos altares, relicarios, imágenes, pinturas y verjas monumentales fue obra de varios artistas, que en el siglo XVII prestaron sus servicios a la comunidad emilianense. Además del templo abacial, había en el monasterio varios oratorios. El existente en el noviciado era uno de ellos.

La sacristía

Prolongación de la iglesia era la sacristía, situada a unos pasos del templo conventual. En ella se guardaban los objetos litúrgicos y los ornamentos sagrados para el culto divino¹³. Lógicamente contaba con sus rentas o ingresos, además de las aportaciones voluntarias de los monjes, para la adquisición de cálices, cruces procesionales, candeleros, ornamentos y demás objetos litúrgicos. Sin embargo, los ingresos no alcanzaban a veces para cubrir el gasto de la cera e incienso consumidos en el culto divino.

Habida cuenta del número elevado de monjes que componían la comunidad -entre treinta y cincuenta en el siglo XVI, cincuenta y sesenta en el siglo XVII y setenta y ochenta en el siglo XVIII-, el gasto

10 MARTÍNEZ OCIO y NAVARRO BRETÓN, *Estudio de fondos documentales*, I, pp. 122, 137 y 146.

11 PEÑA, J. *Páginas Emilianenses*, pp. 203-5.

12 AIVDJ., *Envío* 73, fols. 484v.

13 AHN., *Clero*, leg. 3118.

en cera, incienso y aceite para las lámparas del Santísimo hubo de ser considerable.

Asimismo, la celebración frecuente de misas y de otras funciones litúrgicas daba lugar a que los ornamentos sagrados se deteriorasen y hubiera que reponerlos.

A mediados del siglo XVI la comunidad emilianense andaba metida en obras de tal envergadura que absorbían gran parte de los ingresos anuales. Ello fue causa de que algunos abades descuidaran la provisión de ornamentos y de otras cosas necesarias para el culto divino. Por ello, en 1564 los padres visitadores apremiaron al abad Pedro de Montoya (1563-1565) para que hiciera reparar los ornamentos viejos, “maltratados y descosidos”. Igualmente le encargaron la confección de media docena de casullas de seda, albas y “faldones” para las misas rezadas de entre semana, y cuatro capas de seda de los colores más convenientes, “lucidas y con sus cenefas y que ninguna baje de los sesenta ducados”. Asimismo, le mandaron hacer unas andas nuevas para llevar el Santísimo Sacramento en la procesión del *Corpus Christi*, “muy doradas y graciosas y que no pesen mucho”, además de varios candeleros de latón para los altares. Finalmente, los visitadores dieron orden al prelado de “proveer de todo lo que falta en ornamentos



“BORDADOR, VECINO DE TRICIO...”

Muchos de los ornamentos adquiridos a lo largo del siglo XVI procedían de Madrid. A veces se compraban telas, hilos y demás elementos para la confección de casullas, capas, paños y frontales de altar. ¿Dónde y quién los confeccionaba? Seguramente Miguel Ruiz, “bordador, vecino de Tricio”, quien trabajó para el monasterio y para las iglesias emilianenses. El 2 de marzo de 1585 el abad Martín Izquierdo mandó a Sebastián Tobía, cura de Villaverde, so pena de dos mil maravedies de multa “para los pobres”, entregar al bordador Miguel Ruiz los setenta reales que debía por la casulla que le mandó hacer. El pago fue inmediato porque al día siguiente declaró el bordador haber recibido la cantidad señalada. En realidad, el abad había dado orden de confeccionar una casulla blanca de damasco, “en lugar de la que dieron al cura Hernán Martínez para su entierro”. Como la nueva casulla costaba 192 reales, el prelado dio licencia a Juan de Baños, primicerio de la iglesia de Villaverde, para suplir 62 que faltaban mediante la venta del trigo que poseía la iglesia o mediante el cobro de los atrasos. También le dio permiso para comprar un nuevo Manual Romano. Finalmente, el 26 de abril de 1593 el abad Antonio de Córdoba (1592-1595) firmó un contrato con el bordador, por el que el artista se comprometió a confeccionar y bordar en oro y plata un frontal para el altar mayor de la iglesia abacial.

■ AHN., *Clero*, leg. 3118

y otras cosas, conforme a la necesidad que la sacristía tiene y conforme a la posibilidad de la casa¹⁴. Los abades sucesivos se esforzaron constantemente por incrementar los ingresos de la sacristía para poder poner en práctica lo mandado en la visita¹⁵. La actual es obra del abad Fr. José Fernández (1693-1697), que transformó la que era sala capitular en una de las sacristías más hermosas de España¹⁶.

El refectorio, el dormitorio, la sala capitular...

El refectorio es una sala espaciosa, en la que los monjes se reunían para las comidas y colaciones. Como complemento suyo aparece la cocina, que frecuentemente se triplicaba con las existentes en la enfermería y hospedería. Esas y otras dependencias, como dos refectorios con sus púlpitos, un zaguán, la cocina, una escalera, un tránsito de comunicación entre los dos patios y una sala de lectura, las concertó el abad Martín Calleja (1575-1581) con Juan de Hemasábal y Juan Pérez de Solarte, hijo, por 15.400 ducados¹⁷. Para

14 AIVDJ, *Envío* 73, fol. 483r. Como se verá más adelante, en San Millán se realizaron muchas procesiones. Solía haberlas “en todos los días clásicos y domingos del año”. También se celebraban cuando se veneraba a algún santo o santa del que hubiera en la iglesia abacial “alguna reliquia insigne, que cómodamente pudiese llevarse en procesión” (*Libro de usos y costumbres*, ASM, A135/2. 42, año 1817).

15 AHN., *Clero*, Lib. 6082, s.f.

16 PEÑA, J., *Páginas Emilianenses*, p. 226.

17 MARTÍNEZ OCIO, M^a. J., y NAVARRO BRETÓN, M^a. C., *Estudio de*

amueblar el “refectorio mayor” se contrató al ensamblador Juan de Iriarte. Las catorce mesas y el resto del mobiliario son de principios del s. XVII. En la actualidad se conserva completo.

El dormitorio era el lugar de descanso de los monjes. En un principio no hubo más que un dormitorio común; posteriormente, a partir del siglo XVI, se construyeron las celdas individuales. Ya las constituciones de 1500 mandaron que, en todos los monasterios, si no había “gran daño en ello”, se construyan celdas para los monjes, en las que estos puedan dedicarse más fácilmente a la lectura, meditación y oración. Sin embargo, pasaron todavía unos cuantos años hasta que los monjes pudieron disponer de celdas individuales. Así, en el *Declaratorio* de 1554 se hablaba ya expresamente de las celdas “que tenemos en dormitorio por particular dispensación”¹⁸. En todo caso, los nuevos aposentos de los monjes de San Millán fueron construidos a finales del siglo XVI.

La sala capitular era el lugar en el que se reunían los monjes para recibir la instrucción del abad y también, a veces, para deliberar sobre los intereses de la comunidad. A mediados del siglo XVI, debido a las molestias e incomodidades provocadas por las cons-

fondos documentales, I, p. 124. En la obra se empleó madera, cortada y traída de los lugares vecinos.

18 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II, pp. 406 y 433.



ESTIPENDIO DE MISAS

El logroñés fray Diego Malo de Andueza fundó el 1 de enero de 1632 una capellanía a favor de la sacristía, con el principal –“en primera fundación”– de 21.814 reales vellón. De los 687 reales y 26 maravedíes de interés, 616 reales y 26 maravedíes eran destinados a cubrir los estipendios de 385 misas rezadas por los monjes hijos del monasterio. El abad percibía 40 por el cuidado de cumplir las disposiciones de la fundación. También el padre maestro de misas cobraba 30 reales por el cobro de los censos y la administración de las misas (ACC, leg. 3854). Según el Libro de rentas de la sacristía, que presentó el padre Ángel Miguélez, sacristán mayor y maestro de misas por los años 1773-1777, la sacristía percibía 19 fanegas, nueve celemines y un cuartillo de trigo (420 reales); dieciocho fanegas, once celemines y un cuartillo de cebada (181 reales); 592 reales y 17 maravedíes vellón de réditos de censos; 544 reales y 25 maravedíes vellón de varios aniversarios y 550 reales vellón del remanente de las cosechas del Santuario de la Esclavitud. Como anotó el padre sacristán, la sacristía no contaba con más rentas que las apuntadas, que “no alcanzan ni para la cera que regularmente gasta este monasterio, de que se infiere ser preciso que el monasterio supla mucho caudal para la manutención de ella” (ACC, leg. 3854, fol. 37).

Durante el mandato del abad Diego Mecoleta (1737-1741) acordó el consejo, en sesión del 30 de diciembre de

tantes obras, dicha sala fue convertida en una dependencia multiuso: además de sala capitular, fue librería y aula. Así, en la visita de 1564, acordaron los padres visitantes que “la pieza que ahora se adereza para capítulo” sirva también de librería –“se ponga una mesa arrimada a la pared frontera de la puerta de largo en largo y allí se pongan estantes para libros”–, como está en San Pedro de Cardeña (Burgos), “con sus bancos alrededor, que sirvan para estar en capítulo y para leer”. Por último, la mencionada sala hizo también de aula, “donde se lean las lecciones y casos de conciencia y otras que en esta santa casa se hubieren de leer”. Además, como informaron los padres visitantes, tanto el Concilio de Trento como las constituciones ordenaban que en todas las casas de la Congregación “haya lección de Sagrada Escritura o de casos morales”, por lo que deberán ser castigados los monjes que no asistieran “sin causa muy legítima”. Encargaron al abad la misión de señalar “cómo se lean las artes a los mancebos que las puedan oír” y la de procurar que se impartan clases de gramática “a los que tienen necesidad de ella”. Por último, “si alguno, teniendo necesidad, no quisiere estudiar o no aprovechar”, el prela-

do cuidará de ocuparlo “en oficios bajos y le haga sacar la tierra del jardín o igualar las claustros con tierra”¹⁹.

No podía faltar en ningún monasterio el claustro o galería cubierta, alrededor de la iglesia y otras dependencias monásticas, con acceso a las mismas. Después de los rezos, comidas y trabajo, el claustro y la galería solían ser lugar de encuentro de los monjes y también de lectura y reflexión.

El monasterio tampoco carecía de noviciado. Ahora bien, como los novicios no formaban parte de la comunidad monástica, vivían en lugar separado. Para los rezos disponían de un sitio especial en el coro. El resto del día lo pasaban en el noviciado, donde tenían su oratorio, refectorio, cocina, dormitorio y sala de trabajo. En suma, el noviciado era una especie de convento dentro de la gran abadía.

La enfermería

Los monjes enfermos vivían en unas dependencias específicas, dotadas de medios para su cuidado: la enfermería. Consta que esta, a mediados del siglo XVI, y a causa de las obras que se estaban realizando en el monasterio, dejaba bastante que desear. De hecho, en 1564, “visto el mal aparejo de los edificios”, los padres visitantes fray Martín de Azpeitia y fray Antonio de Maluenda, se

1737, entregar a la sacristía 50 de los 180 ducados de diezmos menores que percibía el monasterio en Badarán, La Rioja (AHN., Clero, Lib. 6085bis, s.f.). A pesar de la medida tomada, unos meses más tarde, el prelado comunicó a los consejeros que la sacristía estaba constantemente atrasada de medios y que los que tenía no alcanzaban para los gastos ordinarios y precisos; les pidió que consideraran la manera de asignarle los fondos necesarios para subvenir, al menos, al gasto de cera, ropa y otras cosas que anualmente se consumen. Después de conferir largamente sobre el asunto, los consejeros determinaron asignarle “perpetuamente los depósitos que dejaren los monjes de esta casa, así en dinero efectivo como en deudas, cuando fallezcan, menos las deudas que tuviese la casa contraídas de tales depósitos, las que no deberá pagar la sacristía, sino que quedarán remitidas a la casa, como si no se hubiese hecho” (AHN., Clero, Lib. 6085bis, s.f.). Los gastos más fuertes correspondían a la adquisición de cera. En la compra de 17 arrobas de este producto, que se realizó en Estella, se desembolsaron 3.872 reales y ocho maravedies. Otras cantidades importantes se dedicaron a la compra de ornamentos, vestuario de los monaguillos e incienso –media arroba–; al jornal de la lavandera por el lavado y planchado de la ropa de la sacristía y a la adquisición de jabón y almidón (AHN., Clero, Lib. 6027, s.f.). Todavía, en sesión del 26 de junio de 1760, determinó el consejo entregar a la sacristía los réditos de 11.000 reales –capital o principal de un aniversario perpetuo– impuestos en Badarán (AHN., Clero, Lib. 6085bis, s.f.). A finales de siglo hubo que elevar la cantidad de cera. Así, en consejo del 29 de julio de 1794, durante la lectura de las cuentas de la sacristía, el abad Anselmo Petite hizo saber a los consejeros que el padre maestro de misas le había informado que la cera adquirida para el consumo anual –22 arrobas– no alcanzaba para el gasto que se hacía anualmente; el consejo decidió que, en adelante, el maestro de misas se haga cargo de la cera necesaria para el año.

lamentaron de que la casa no reuniera las condiciones adecuadas “para ser curados los monjes enfermos”. Con el fin de poder asistirlos convenientemente, los visitantes dieron orden al abad de hacer la enfermería en la mayor brevedad posible, “conforme a la traza que queda firmada de nuestros nombres”. Según el proyecto, la dependencia destinada a los enfermos debía contar con once habitaciones o celdas y dos camas cada una para los casos en que fuera necesario velar al paciente. Junto a la cabecera se colocará un cajón, “que sirva de mesa para comer allí el enfermo cuando estuviere en la cama”, en el que se guarden un “panizuelo y su taza y una jarra de vino o de vidriado”. Toda habitación dispondrá de un oratorio, enfrente de la cama, con algunas imágenes. El abad y priores se encargarán de proveer a los enfermos de monjes que recen con aquellos “las horas canónicas y de Nuestra Señora y todo lo demás que la devoción de cada uno permitiere y pudiere”.

Cada habitación disponía de una silla de cuero, un par de pantuflos con corcho, un candelero de latón, con sus tijeras para despabilar, y un banco, en el que se

19 AIVDJ., *Envío* 73, fols. 483v y 492v.

sentaban los monjes que iban a visitar a los enfermos.

Asimismo, la enfermería estaba dotada de una cocina, con toda clase de “aparejos e instrumentos para aderezar de comer limpia y graciosamente”; dos salas grandes (una de ellas, con chimenea, “donde coman los monjes enfermos en su convalecencia”); una cámara, “que sea aposento”, para el donado o familiar que sirviere a los pacientes; una botica, con su rebotica; un horno “para sacar agua con sus alquitaras” o alambiques y otro, “particular”, para hacer mazapanes; dos braseros grandes, cuyas brasas se repartían entre las habitaciones de los enfermos, y otros dos pequeños para quemar incienso u “otros olores” en ellas; cuatro “barreñas grandecillas” para lavarse las manos; escupideras y orinales; dos bacías grandes de metal para lavar los pies y otras dos pequeñas para sangrar a los pacientes, además de abundantes vendas para sangrías y emplastos.

En diversas alacenas se guardaban abundantes “platos vidriados de baño blanco”, escudillas, salseras, jarras de barro y loza y media docena de cántaros de agua; cucharas y cuchillos. Las arcas estaban repletas de sábanas, almohadones, camisas, manteles y servilletas, ya que cada dos o tres días debían mudarse todas esas prendas.

Finalmente, tras advertir los padres visitantes que haya siempre en la enfermería “provisión de azúcar y pasas y otras algunas frutas para los enfermos, recomendaron encarecidamente al abad que el monje enfermero sea “muy caritativo y piadoso, que trate con mucho amor y caridad y diligencia a los enfermos, al cual den un familiar diligente y caritativo para que le ayude y que sepa aderezar muy bien de comer y hacer algunos regalos a los enfermos”.²⁰

No sabemos si San Millán contaba también con una dependencia especial para lavar los cadáveres de los monjes con agua perfumada, como era costum-

bre en no pocos monasterios benedictinos europeos.

La hospedería

La práctica de la hospitalidad, como recomendara San Benito a sus hijos, no era viable a mediados del siglo XVI en el monasterio emilianense. Con motivo de las obras, la antigua hospedería, que durante siglos acogió a numerosos visitantes y peregrinos, había desaparecido. Por ello, en 1564 mandaron los padres visitantes edificarla conforme a la traza dejada al abad y consejo. El nuevo edificio contará, “por ahora”, con ocho aposentos. En cada uno de ellos debía ponerse una cama, un jergón, dos colchones, una frazada o manta peluda, un cobertor o colcha y las sábanas correspondientes. Además, cada habitación disponía de una mesilla y “su carpeta” o cubierta, una imagen, un candelero, dos sillas de cuero y un servidor con los paños correspondientes. Eso sí, no faltaban los manteles y las servilletas, además de doce jarras de estaño: seis para vino y otras seis para agua.

El comedor, común a todos los huéspedes, contaba con diez o doce sillas de cuero, y un banco en el caso de que hubiera muchos invitados; media docena de platos grandes para aguamanos, con los paños pertinentes, y las servilletas para las comidas. La vajilla se componía de cuatro docenas de “platos bañados”; dos docenas de escudillas y otras dos de salseras, todas de “baño blanco” o de vidrio; media docena de saleros de estaño, seis garrafas, dieciocho “vidrios” –vasos u otras piezas–, sendos cántaros vidriados para servir agua, seis jarras para aguamanos, una caja de cuchillos, otra de cucharas “de madera” y una o dos arcas, “donde están las demás cosas necesarias”.

Debido a la urgencia de poder contar la comunidad lo antes posible con la hospedería, mandaron los visitantes que la obra estuviera terminada en el plazo de dos meses²¹.

²⁰ *Ibíd.*, fol. 482.

²¹ *Ibíd.*, fol. 484v.



■ Refectorio

El cementerio

La abadía emilianense no disponía de un cementerio propiamente dicho, motivo por el que los monjes –y también los seglares– eran enterrados en la iglesia, capillas y en el claustro del monasterio²². Los monjes difuntos descansaban “en una misma parte, continuando la costumbre antigua de esta casa”, ya que, como dijo el padre general fray Diego de Silva en su visita canónica de 1658 a San Millán, no podemos permitir “que en muerte estén divididos los que en vida han estado unidos con fraternal unión, dejando a la prudencia del abad y de sus sucesores que gradúen los entierros conforme la graduación que en vida les hubiese concedido la Religión”²³.

Por otra parte, los funerales y entierros de monjes solían durar un par de horas; el canto del oficio de difuntos, que precedía a la misa, era desmesuradamente largo. En este sentido, como la misa de *Requiem* era también cantada, a la que seguía el entierro, nada tiene de particular que los monjes permanecieran en la iglesia el tiempo señalado²⁴.

La situación cambió a comienzos del siglo XIX. Por Real Cédula de 3 de abril de

22 AHN., *Clero*, Lib. 6085bis, fols. 138r, 141v, 143, 144r, 147r, 148v, 153v y 154r.

23 AHN., *Clero*, Lib. 6089, s.f.

24 *Libro de usos y costumbres* (ASM, A135/2. 42).

1787, Carlos III mandó restablecer el uso de los cementerios. El motivo fue la epidemia desatada en 1781 en la villa guipuzcoana de Pasajes, provocada “por el hedor intolerable” procedente de los cadáveres enterrados en la iglesia parroquial. El rey, oído el parecer de arzobispos y obispos, reguló la disciplina eclesiástica acerca del uso y construcción de cementerios en sitios ventilados e inmediatos a las parroquias y, al mismo tiempo, distantes de las casas de los vecinos. Carlos IV ordenó que se estableciesen cementerios para sepultura de los fieles, a excepción de los obispos, monjas y santos. Así, el 11 de febrero de 1807, manifestó el abad Emeterio García del Castillo a los padres consejeros que pensaba poner en ejecución la Real Orden sobre la construcción de cementerios. Informó el prelado que los parroquianos de San Millán contribuirían “con su respectivo material” y el resto lo aportaría el perceptor de los diezmos, es decir, el monasterio, por no tener los feligreses “dinero alguno de sus propios, siendo estos los que por la insinuada orden debían costear la referida obra”²⁵.

25 CORONAS GONZÁLEZ, S.M., *El Libro de las leyes del siglo XVIII. Colección de impresos legales y otros papeles del Consejo de Castilla (1708-1781)*, vol. 5, Madrid: Boletín Oficial del Estado, 1996, p. 3307; y AHN., *Clero*, Lib. 6082, s.f. Hasta el Trienio Constitucional (1820-1823) no fueron enterrados los primeros monjes en el cementerio del pueblo.

■ Comunidad monástica

Según Zaragoza Pascual, fueron 772 los religiosos que vistieron el hábito de San Benito en el monasterio de San Millán durante los años 1500-1835, es decir, desde la incorporación de la abadía emilianense a la Congregación vallisoletana hasta la exclaustración de Mendizábal²⁶. De ellos, 129 tomaron el hábito en el siglo XVI; 287, en el XVII; 296, en el XVIII, y 60, en el XIX. Obviamente, no todos los que vistieron el hábito llegaron a profesar. Suponemos que algunos abandonarían el monasterio porque no tenían vocación.

Advierte el autor benedictino que faltan en el *monacologio* las tomas de hábito de los hermanos legos en los siglos XVI y XVII. Por este motivo, he tratado de colmar parcialmente esa laguna. Para ello me he servido de los cuatro *Libros de consejos* que existen actualmente²⁷, aunque, hay que apuntar que se han perdido los correspondientes a los años 1578-1625, 1641-1683, 1704-1726 y 1823-1835. Ello me ha permitido sumar a la lista primera los nombres de los veinte hermanos legos que vistieron el hábito en el siglo XVII y algunos otros del siglo XVIII, que no aparecen en el *monacologio* de Zaragoza Pascual. El resultado final ha sido, en números redondos, de 800 religiosos. Todos ellos vistieron el hábito benedictino en el monasterio de San Millán. Sin embargo, resulta complicado averiguar la cifra de religiosos que formaban la comunidad en



ENTERRAMIENTOS

La abadía de San Millán no disponía de un cementerio. Los monjes y seglares eran enterrados en la iglesia, capillas y claustro del monasterio de Yuso.

En consejo de 8 de noviembre de 1759, habló fray Plácido Bayo de la necesidad de embalsosar el claustro bajo, el presbiterio de la iglesia, algunas capillas y la antesacristía. También dijo que mientras se exhumaban los cadáveres de la parroquia y se ponían las lápidas, debían celebrarse los divinos oficios “en el capítulo y oratorio de la comunidad”. Sin embargo, ese primer proyecto debió de ser del abad Plácido Santos (1757-1759). De hecho, dejó una escritura de obra, pero no se realizó porque murió el día 28 de agosto de 1759. La segunda escritura la firmó el padre Bayo, que amplió considerablemente el volumen de las obras. En consejo de 23 de agosto de 1760, fecha en que la obra estaba “para concluirse”, informó el prelado de todo lo obrado en esos meses: se hizo “el embalsosado del crucero, presbiterio, todas las capillas..., como también el cuadro de antesacristía y el de los entre refectorios; así también los cuatro claustros bajos y recalce de las cuatro paredes”...; hubo que “perfeccionar los nueve sepulcros que faltan, con uniformidad a los antiguos, componer y recalzar..., como también ocho sepulturas que se añadieron para párvulos”. Igualmente, además de ampliar la capilla de Santa Escolástica, “componer, asear y reponer algunas sepulturas de los monjes”, fue embalsosada la entrada del refectorio. Aprobado el proyecto en 4 de diciembre, señaló el prelado que el coste de la obra, “junto con dichos sepulcros, antesacristía y refectorio”, ascendía a 30.000 reales. A pesar de la existencia de este presupuesto, el padre Bayo manifestó a los consejeros la intención de pedir otro a distintos maestros. Al mismo tiempo, encargó a los padres fray Fernando Arcocha, fray Luis Sáenz

26 ZARAGOZA PASCUAL, E. “Monacologio Emilianense”, pp. 291-331. Hemos excluido de la lista a los monjes de los que se dice en la mencionada obra que habían profesado en otros monasterios. Lógicamente, en todo tiempo formaron parte de la comunidad de San Millán monjes de otros conventos. Algunos de ellos, como los predicadores mayores, eran nombrados por el capítulo general para un cuatrienio. Finalizado este periodo de tiempo, volvían a sus casas o desempeñaban el oficio en otro monasterio. Hubo también monjes de otras casas que estuvieron al frente de curatos y de administraciones Emilianenses. Algunos, incluso, fueron prohijados por San Millán. Lo mismo ocurrió con no pocos monjes emilianenses que vivieron largos años en conventos distintos del de la profesión o fueron prohijados, muy pocos, por otros monasterios.

27 AHN., Clero, Libs. 6086 (1626-1640), 6083 (1684-1703), 6085bis (1727-1773) y 6082 (1774-1819).

de Langarica y al mayordomo, fray Baltasar Borbujo, la labor de formar la escritura con las condiciones pertinentes. En sesión de 28 de diciembre, declaró el abad que podía fijarse el ajuste de la obra en la última rebaja de 29.000 reales. Para marzo de 1760 se encontraba en el monasterio la piedra procedente de San Asensio, como rezaba una de las cláusulas. Fue llamado Jorge de Cheytia, “maestro inteligente”, para que diera su parecer sobre la calidad de la misma. Si la obra estuvo casi terminada el día 23 de agosto, es de suponer que a finales del mes o a primeros de septiembre estuviera acabada.

■ Entierro de Lope de Vega. Ignacio Suárez Llanos.



los abadiatos centrales de los siglos XVI-XIX. No obstante, considero probable que la comunidad emilianense de finales del siglo XV no superase la veintena de miembros. De hecho, en la concordia concertada entre el monasterio y la ciudad de Nájera en 1436 estuvieron presentes, además del abad Diego de Vergara (1417-1453), dieciséis “monjes conventuales de dicho monasterio”. Como era de esperar, en la escritura no se hace relación alguna a posibles monjes ausentes por enfermedad u otros motivos²⁸.

28 AHN., *Clero*, leg. 3087. El texto de la concordia de 1436 entre el monasterio y la ciudad de Nájera dice expresamente que estuvieron presentes “dieciséis monjes conventuales del dicho monasterio”.

El 25 de mayo de 1497, el abad Pedro Sánchez del Castillo y la comunidad, compuesta por veintidós “monjes profesos de este dicho monasterio”, concertaron una escritura con Pedro de Salazar, prior mayor perpetuo del convento, por la que le fue entregada la iglesia de Camprovín (La Rioja). A comienzos del siglo XVI, por otra escritura de concordia de 1506 entre el monasterio y El Valle, tenemos una nueva noticia sobre los miembros de la comunidad monástica: con el abad, fray Miguel de Alzaga, asistieron al concierto veintisiete monjes, de los que seis habían profesado en San Millán; los demás procedían de San Benito de Valladolid y de otros monasterios reformados.

Tras la incorporación de San Millán a la Congregación de San Benito de Valladolid, el número de monjes que formaban las diversas comunidades monásticas, prescindiendo de que las vocaciones a la vida religiosa fueran abundantes o escasas, lo establecía el monasterio vallisoletano. Con ese fin, el capítulo general de 1535 estableció que el monasterio vallisoletano de San Benito el Real contara con un libro de registro con las rentas de cada cenobio “para saber cuántos monjes puede mantener cada casa y lo que pueden gastar en las obras y lo que puede sobrar para socorrer y pagar las necesidades y deudas que tiene o la necesidad que tiene para que sea socorrida”²⁹. Ello significaba que el número de monjes de cada comunidad dependía directamente de las rentas e ingresos de cada monasterio, el cual no podía admitir a más candidatos que a los que pudiera mantener.

A pesar de que las constituciones de 1575 asignaron a la abadía emilianense treinta monjes, precisamente ese mismo año, en que Felipe II intentó despojar a la comunidad del priorato de San Miguel de Pedroso (Burgos), a petición de fray Bernardo Fresneda OFM, obispo de Córdoba, los monjes adujeron, entre otras razones, para oponerse a la venta forzosa, que el monasterio tenía “más de cincuenta monjes y no tienen otro priorato a donde irse a

29 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II, p. 253.

convalecer los enfermos ni donde se puedan recrear los viejos sino en este priorato³⁰. Años más tarde, según el censo de Castilla de 1591, el monasterio emilianense contaba solamente con diecinueve monjes, los mismos que Valvanera y Santa María la Real de Nájera³¹. Esa cifra tan baja, en el caso de responder a la realidad, no tiene otra explicación que la reducción de los ingresos, causada, a su vez, por la retirada al claustro de los monjes que vivían fuera del convento y por las obras importantes que se estaban ejecutando en la abadía. Es de suponer que los prelados del siglo XVI, al fin del abadiato, presentaron al capítulo general el estado de sus respectivos monasterios, con los ingresos y gastos y, sobre todo, la relación de los monjes mantenidos durante el trienio. Por desgracia, no se ha conservado un solo estado general de los siglos XVI y XVII, por la sencilla razón de que, terminado el capítulo, eran destruidos³².

A causa de las numerosas obras que se estaban realizando en casi todos los monasterios de la Congregación vallisoletana, “por la mucha necesidad que hay de edificios”, determinó el capítulo general de 1550 señalar cuatro casas en cada trienio –dos grandes y otras dos pequeñas– con el fin de que el padre general redujera a siete el número de monjes de dichos monasterios y repartiera los monjes restantes, mientras durasen las obras, entre las casas de la Congregación³³. San Millán era uno

30 AHN., *Clero*, Lib. 6019, s.f.

31 Tenemos motivos más que suficientes para poner en cuarentena la cifra del Censo de Castilla de 1591. Pocos años antes, en 1584, aparecen en una escritura los nombres de 20 religiosos emilianenses, “todos monjes capitulares del dicho monasterio”, en nombre de los demás monjes ausentes (AHN., *Clero*, leg. 3075). Previamente a esa fecha, en 1557, siendo abad el padre Gonzalo de San Millán, estuvieron presentes 19 monjes en la petición de una carta ejecutoria contra el concejo de Cárdenas, por la que se le conceda al monasterio poder para paecer con sus ganados, “de día y de noche”, en los términos de la villa (Ibid.).

32 Solamente se ha conservado un estado general del monasterio emilianense. Es el presentado por el abad Celedonio Haro (1781-1785) al capítulo general de 1785. En él se dice expresamente que el prelado sustentó durante el cuatrienio a 76 religiosos.

33 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II, pp. 208-9.

COMUNIDAD DE SAN MILLÁN DESDE SU INCORPORACIÓN A LA CONGREGACIÓN DE VALLADOLID (1500-1835)	
Monjes clérigos	
Siglo XVI →	129 monjes
Siglo XVII →	289 monjes
Siglo XVIII →	296 monjes
Siglo XIX →	60 monjes
Del XVI-XIX →	772 monjes
Monjes hermanos legos	
Siglo XVI →	* monjes
Siglo XVII →	20 monjes
Siglo XVIII →	* monjes
Siglo XIX →	* monjes
Del XVI-XIX →	28* monjes
El número de monjes de cada comunidad dependía directamente de los ingresos y rentas de cada monasterio.	
TOTAL unos 800 monjes	

de Burgos contar con algunos monjes más, “por ser casas de gran autoridad y concurso de gentes y para su reputación no puede dejar de celebrarse el Oficio Divino³⁴. Si nos atenemos a los datos precedentes, resulta poco menos que imposible averiguar el número de religiosos que componían la comunidad emilianense. Según Zaragoza Pascual, en 1560 formaban la comunidad de San Millán treinta monjes; sin embargo, las constituciones asignaron al monasterio cincuenta monjes, de los que quince habían de ser colegiales³⁵.

Por esas largas y costosas edificaciones, en 1613 no había alcanzado todavía el monasterio emilianense la cifra señalada por las constituciones de 1575, treinta

34 Ibid., p. 268.

35 Ibid., p. 513.

monjes, ya que la comunidad conventual no sobrepasaba los veintinueve religiosos. Las obras y también los frecuentes pleitos obligaron a la comunidad a endeudarse mediante censos y otras cantidades sueltas en la elevada suma de 229.692 reales y 32 maravedíes en censos y 38.000 reales en deudas³⁶.

A pesar de los endeudamientos, a los veintinueve religiosos residentes en el cenobio debemos sumar otros once, que vivían fuera del claustro dedicados a la cura de almas y a la administración de la hacienda monasterial. Ello significa que la comunidad emilianense estaba formada por unos cuarenta religiosos. Ahora bien, con el correr de los años se multiplicaron los oficios ejercidos por monjes fuera del monasterio. A esto hay que añadir que los abades se vieron obligados, especialmente cuando apremiaban los pleitos, a nombrar procuradores a miembros de la comunidad, que acudieran a los tribunales. Con ese fin, el abad Benito González destinó en 1630 a fray Miguel de Andueza a Madrid, a fray Juan de la Cuesta a Valladolid y a fray Gabriel Martínez a Arenzana (La Rioja)³⁷.

Otro dato que se debe tener en cuenta al hacer el cómputo de los monjes es el del número de padres consejeros. Su número, entre nueve y trece, dependía del de los miembros de la comunidad. En las casas de cuarenta religiosos, los consejeros podían ser quince o más; allí donde la comunidad fuera más reducida, los consejeros constituían una tercera parte del total de los monjes. Otro dato importante al respecto era que el abad proponía para consejeros a algunos monjes, por razón de su oficio, como eran el prior mayor, el maestro de novicios, el prior segundo, el granero y el mayordomo. Los consejeros restantes eran frecuentemente maestros generales.

Sin embargo, este no es un criterio del todo fiable. Por ejemplo, en el siglo XVII hubo dos consejos –concretamente los de 1633 y 1693–, que contaron con la asistencia de quince y trece monjes, respectivamente, mientras que, casi un siglo más

tarde, el abad Celedonio Haro (1781-1785), quien tuvo de comunidad un promedio de setenta y seis religiosos, contó en el consejo inaugural del abadiato solo con ocho monjes, no pasando de doce en los consejos siguientes. Es posible que, salvadas las normas constitucionales acerca del número de consejeros, el contar con dos o tres miembros más o menos dentro del consejo dependiera del talante del abad de turno.

■ Prosiguen las obras: apuros económicos

Lo que parece incontestable es que, al no decaer el ritmo en la construcción de las dependencias monasteriales a lo largo de los siglos XVI y XVII, y continuar el monasterio en apuros económicos, agravados además por la disminución de los ingresos procedentes de la hacienda monasterial, era absurdo pensar en un notable incremento numérico de la comunidad. Además, ya desde finales del siglo XVI y a lo largo del XVII, la comunidad se las veía y se las deseaba para poder arrancar algún beneficio a las abundantes tierras monasteriales. Por esos años la oferta de tierras superaba a la demanda de las mismas, debido, en gran parte, a la falta de población, que trajo consigo el abandono de extensiones considerables de tierra cultivable. A ese propósito, los corregidores de Burgos y Logroño, en su informe de 1600, adujeron como causa de la decadencia del cultivo del campo el descenso de la población rural, que, de treinta años a esta parte, se había reducido a la mitad de los labradores. Por otra parte, las guerras, el hambre y las epidemias fueron los factores desencadenantes de la depresión demográfica³⁸. Ante esas perspectivas económicas nada halagüeñas y la urgencia inexcusable de las obras, lo racional y prudente era reducir o, al menos, no incrementar el número de miembros de la comunidad religiosa.

36 *Ibíd.* IV, p. 38.

37 AHN., *Clero*, Lib. 6086, fol. 66r.

38 SÁENZ RUIZ-OLALDE, J. L., *San Millán de la Cogolla*, pp. 301-2.

Los apuros económicos no dejaron de acompañar a la comunidad emilianense, de manera muy especial en el siglo XVII. Ya el 22 de marzo de 1603, siendo abad Martín Pisón, el consejo pidió licencia al padre general para tomar 3.000 ducados a censo para redimir otro de la misma cuantía porque “se hará más comodidad a esta casa en los pagos de los réditos que ahora se tomasen; que en ello hará Vuestra Reverendísima mucha merced y bien a esta casa”. Es obvio que los censualistas Juan Ruiz Navarro y Juan Alonso, clérigos vecinos de Fuenmayor (La Rioja), prestaron su dinero al monasterio a un interés más bajo que el corriente. Pasaron cuatro años hasta que el monasterio pudo redimir el préstamo³⁹.

En 1607 la casa se encontraba de nuevo atrapada para pagar a un juez al que había encargado realizar ciertas informaciones. También urgía pagar el rédito de censos o préstamos, “cuyos plazos han caído y se han de pagar en oro y plata”. Para colmo de desdichas, la comunidad no había encontrado manera de arrendar las 800 fanegas de tierra de Badarán (La Rioja), cuyos arrendamientos habían vencido. El año siguiente vuelve a sonar el mismo estribillo con la música ya conocida de las deudas de la casa y del acoso de los pleitos. La solución sigue siendo la misma: nuevo recurso a los censos.

En 1609, durante el abadiato del padre Pedro de Salazar, el consejo volvió a pedir permiso al padre general para tomar otro crédito de 3.000 ducados de principal. También ahora se señalan los motivos, que no eran otros que los “grandes gastos que esta casa tiene”; y estos “son tan urgentes y tan precisos y el favor y el remedio para ellos es tan corto, que nos es fuerza para remediarnos y evitar mayores inconvenientes acudir a Vuestra Reverendísima, como lo hacemos, suplicándole nos haga merced de dar su licencia...”. Además, el monasterio necesitaba urgentemente el dinero para financiar el pleito que mantenía en la curia romana con Don Pedro Manso, obispo de Calahorra y “para otras grandes

necesidades que el dicho monasterio tiene de otros pleitos, como del ordinario y excesivo gasto que tienen de acudir a provisiones de oficinas, deudas de oficiales que han trabajado en las obras del dicho monasterio y a otras personas, de cuya hacienda se aprovecha el monasterio y de otras muchas cosas y deudas y necesidades que le son notorias...”.

El 21 de agosto de 1609, la comunidad dio todo su poder a fray Juan de Alegría, mayordomo mayor del monasterio, y a fray Matías de San Miguel, fraile lego, para tomar de Pedro Ochoa de Arizpe, veedor vecino de Mondragón (Guipúzcoa), un censo de 3.000 ducados⁴⁰. Puesto que las obras seguían adelante y los ingresos no alcanzaban para sufragarlas, había que recurrir a los préstamos. En esta ocasión, el abad Domingo Tosantos (1610-1613) y el consejo, en sesión del 1 de octubre de 1612, dieron su poder a fray Matías de San Millán para tomar a censo seguro 5.000 ducados del doctor Celedón Pardo de Agüero, médico de Su Majestad⁴¹.

La tónica imperante por esos años era clara: los gastos superaban a los ingresos, circunstancia que llevó al monasterio a un endeudamiento considerable. Durante los años 1613-1617, San Millán debía en concepto de censos la elevada suma de 229.692 reales y 32 maravedíes y en deudas sueltas 38.000 reales⁴². En 1622 volvió a tomar la comunidad un censo de 60.000 reales. Para colmo de desdichas, por esos años el monasterio no contaba todavía con los sustanciosos peculios de algunos monjes ni con los pingües expolios de otros religiosos difuntos, fruto, en gran parte, de las congruas por los cargos y oficios desemeñados fuera del monasterio.

El ahogo económico adquirió tales proporciones que, el 17 de agosto de 1629, el consejo decidió arrendar los diezmos mayores y menores del lugar de Ventosa (La Rioja), “atento a que las necesidades

40 Ibid.

41 Ibid.

42 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, IV, p. 38.

39 AHN., *Clero*, leg. 3095.

de esta casa son urgentes y al presente ha menester dineros para remediarse⁴³.

A su vez, los padres abades se esforzaron por introducir variables económicas menores entre los monjes. Por ejemplo: comenzaron por suprimir toda clase de dispendios, a la vez que se prohibía a los oficiales sacar nada fuera de la casa para “dar dinero, pan, vino, carne, aceite, pescado, ropa, alhajas y otras cosas tocantes al monasterio por ningún caso directa ni indirectamente, sin licencia expresa de Nuestro Padre”. En el mismo consejo del 29 de octubre de 1629, los consejeros ampliaron la dimensión de dicha censura prohibitiva con el propósito de que afectara a las diversas oficinas monasteriales, como eran las de la sacristía, cámara, hospedería, refectorio, mayordomía, cillería...”⁴⁴.

Para no ser excesivamente prolijos nos limitaremos a enunciar otras decisiones tomadas en este mismo sentido. En consejo del 19 de enero de 1630 fue leído un mandato del padre general, por el que disponía que los 1.000 ducados, tomados a censo por la casa para pleitos, fueran destinados a ese fin. Igualmente, en la misma sesión decidió el consejo hacer una nueva petición al general, habida cuenta de “la urgentísima necesidad que padecía la casa de pagar deudas que luego ejecutan”, ya que en el caso de no solventarlas, “perdería la casa hacienda y crédito”⁴⁵.

El 29 de febrero de 1632 volvieron los padres consejeros a pedir permiso al padre general para conseguir del indiano Francisco Martínez Pisón, residente en Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), un censo de 16.000 ducados de principal. Por lo visto, el capital no fue suficiente porque en consejo del 25 de mayo de 1633 determinaron los consejeros pedir prestados a las monjas dominicas de Casalarreina (La Rioja) 15.000 reales para pagar a Francisco Martínez de Pisón y “a los acreedores”⁴⁶.

Un mes más tarde, el 28 de junio de 1633, vuelve a hablarse en el consejo de las deudas urgentes y de la necesidad de pagarlas. Se buscó dinero y se consiguieron algunos préstamos, en cualquier caso, insuficientes para salir del apuro. No hubo más remedio que volver a pedir permiso al padre general para tomar a censo 4.000 ducados⁴⁷. El 15 de noviembre, ante la necesidad ineludible de pagar el subsidio y excusado al rey, el consejo no encontró otra solución que la de empeñar el evangelario de plata⁴⁸.

A pesar de todos los intentos mencionados, mal debió de continuar la economía emilianense porque en consejo del 3 de abril de 1639 se tramitó la venta de las heredades que el monasterio poseía en Ventosa (La Rioja), unas 93 fanegas de sembradura y una viña “de más de 120 obradas”-. De momento, no tuvo lugar la venta. Desconozco, sin embargo, la medida adoptada para salir del aprieto.

En sesión del 3 de marzo de 1686, volvió a advertir el abad a los consejeros que, por encontrarnos en tiempos “tan apretados”, los renteros sentían “alguna repugnancia” en continuar labrando la hacienda del monasterio si no se les rebajaba la renta. Con tal motivo, el consejo decidió bajar los arriendos “respecto de los demás años”⁴⁹. En no pocos casos, el abad y su consejo optaron por recurrir al general para que les permitiera bajar la renta de las heredades y el tributo de la martiniega, como hizo con los renteros de Cordovín⁵⁰.

No obstante, a pesar de las adversidades económicas, en 1690 pudo el monasterio redimir el elevado censo del indiano a José Martínez de Pisón, regidor perpetuo de Santo Domingo de la Calzada y, quizá, familiar de Francisco el Indiano⁵¹. Sin embargo, para poder conceder al rey Carlos II el donativo solicitado en 1691, “puesto que el convento estaba muy alcanzado y necesitado”, el consejo, en sesión del 10 de

43 AHN., *Clero*, Lib. 6086, fol. 58v.

44 *Ibid.*, fol. 59v.

45 *Ibid.*, fol. 65v.

46 *Ibid.*, fols. 104r y 126v.

47 *Ibid.*, fol. 129r.

48 *Ibid.*, fol. 136r.

49 AHN., *Clero*, Lib. 6083, fol. 16r.

50 AHN., *Clero*, Lib. 6086, fol. 176v.

51 AHN., *Clero*, Lib. 6083, fol. 54r.

mayo, decidió entregar al monarca 2.000 o 3.000 reales, “sacándolos de las limosnas reales que reparte el convento, interrumpiendo la entrega de dichas limosnas hasta reintegrar la cantidad concedida al rey”⁵².

Sin embargo, las obras no cesaron. En la segunda mitad del siglo XVII, siendo abad Ambrosio Gómez (1653-1657), se concertó la hechura del gran retablo de la iglesia abacial. Por su parte, el abad Benito Vicuña (1657-1661) mandó levantar el ala del monasterio, en la que estaban la portada y la fachada principal. Diez años después fueron colocadas en el templo dos rejas: la principal, esbelta y grandiosa, y la del trascoro, obras ambas de Sebastián Medina, maestro cerrajero de Logroño. En 1677 recibió el maestro por el material y hechuras 149.595 reales, a los que se sumaron los abonados a los doradores y al artífice de los escudos. Además, al año siguiente se hizo la cámara abacial y en 1678 se echaron tejados nuevos a la iglesia y al claustro.

En 1693 fue concertada la hechura de la cajonería de la sacristía nueva y de las rejas y púlpitos, con sus escaleras de hierro, para la capilla mayor⁵³. Todavía en los últimos años del siglo la comunidad adquirió ornamentos para la sacristía y destinó varias cantidades a la compra de retablos e imágenes, cantidades, por otra parte, irrisorias, si las comparamos con las invertidas en la construcción.

El abad Baltasar Rubio (1697-1701), que cerró el siglo XVII y abrió el XVIII, dio comienzo a una obra faraónica, como fue el desmonte del terreno en pendiente de la plaza, que tantos daños y humedades había causado a la iglesia abacial⁵⁴. Nivelado el suelo, fue reforzada la pared con catorce estribos de piedra para impedir el corrimiento de la tierra. La obra, vital y extremadamente gravosa, sufrió varias interrupciones, provocadas principalmente por la falta de recursos monetarios. Al fin el abad Anselmo Rubio (1749-1753), contando con caudales suficientes, prosiguió



DESMONTE DE LA PLAZA

El 20 de diciembre de 1752 se terminaron las obras del desmonte de la plaza.

El padre Diego Mecolaeta escribió del abad riojano de San Asensio: “Excedió en lo magnífico y suntuoso de las obras a todos sus antecesores y a los que han de suceder, no porque no pueda haber otros prelados tan animosos, sino porque este tuvo el valor que otro ninguno, pues el desmonte de la plaza aprehendido era bastante a acobardar el pecho de un Alejandro. Está el convento fundado a la falda de la cuesta, la cual le causaba tan grave daño que deslucía toda su hermosura, pues desde el camino que va de la Villa al Monasterio se bajaban dieciséis escalones de piedra hasta el pavimento de la iglesia por cuyo motivo estaba expuesto todo a cualquiera inundación. Mayor daño causaba una fuente subterránea muy copiosa que hoy está descubierta, la cual penetraba los cimientos y, entrando con las avenidas por las paredes maestras, hacía de sus juntas copiosos caños en las capillas de la iglesia y toda la humedecía e inundaba por lo cual ha padecido gravísimas quebras...”, pero con el beneficio de haber desmontado la plaza, recobró la iglesia y el convento su hermosura y quedó libre de la humedad y daños graves que causaba la fuente. Desmontó del terreno treinta pies en alto por igual... Para resistir al terreno hizo un robusto paredón de sillería fortificándolo con catorce estribos. No pudo concluir la obra porque se acabó el tiempo de su gobierno, el cual fue uno de los más felices por la paz en que vivieron los monjes, por la prudencia y grande economía de su Prelado, que aumentó la renta de la casa y defendió sus derechos con indecible valor”

52 *Ibid.*, fol. 63v.

53 *Ibid.*, fols. 80v-81r.

54 PEÑA, J., *Páginas Emilianenses*, p. 227.

la obra, que terminó felizmente el día 20 de diciembre de 1752. Otra obra de capital importancia y también de gran precio, que comenzó en 1779 el abad Anselmo Petite (1777-1781), fue la confección del apeo general de toda la hacienda del monasterio, que en 1783 terminó el padre Celedonio Haro (1781-1785), su sucesor en el abadiato⁵⁵.

No deja de llamar la atención el hecho de que, en medio de tantos apuros económicos y del recurso constante a préstamos para salir del paso, se descuidara el abad en cobrar las “legítimas” o parte de la herencia de la que el testador no puede disponer libremente y que la ley asigna a determinados herederos, que, en este caso, eran monjes profesos de San Millán. Por ello, en la visita canónica de 1672 había advertido el padre general al abad José de Alarcos de “lo mucho que va a perder la casa por desatender a las legítimas que le tocan por sus hijos”. Con tal motivo, le mandó hacer las debidas diligencias para cobrar las pertenecientes por derecho a los padres fray José Olave, fray Antonio Fernández, fray Domingo Garvijos, fray Fernando Vázquez, fray Andrés Ibáñez, fray Cristóbal Paternina, fray Plácido Salcedo, fray José Sáenz de Aguirre, fray Benito Marmanillo y fray Bernardo de la Sota. Le mandó asimismo señalar a un monje “inteligente” que hiciera las gestiones pertinentes⁵⁶. ¿No

habían caído en la cuenta los abades emilianenses del siglo XVII que, en tiempo de penuria, toda ayuda, por pequeña que fuese, debía ser siempre bien recibida?

A pesar del negro panorama económico que acabamos de describir, podemos asignar a la comunidad emilianense de finales del siglo XVII el número de unos setenta religiosos. A ese respecto, el 30 de mayo de 1630 informaba el abad Benito González (1629-1633) al Real Consejo, en respuesta a la Real Provisión del 4 de febrero de 1630, que el monasterio estaba empeñado en 40.000 ducados y tenía que alimentar y vestir a unos setenta monjes⁵⁷. Habida cuenta de que de 1689 a 1697 vivieron fuera del monasterio un promedio de diecinueve monjes dedicados a la labor pastoral y a la administración de las rentas del cenobio, y que otros nueve vivieron en la clausura desempeñando sus respectivos cargos y oficios, si sumamos a esos veintiséis religiosos los padres maestros, predicadores, ancianos, enfermos, juniors, estudiantes y otros monjes sin cargos ni oficios especiales, más los hermanos de obediencia, podemos suponer con fundamento que la comunidad emilianense sobrepasó la cifra mencionada. Creemos que es una estimación fiable, que conviene bien con lo expresado en el consejo del 5 de noviembre de 1690. La consiguiente escritura manifiesta que el joven aspirante Juan Francisco García de Lariz, de Cornago (La Rioja), futuro maestro general de la religión y catedrático de artes y de prima de teología en la Universidad de Irache y abad de San Millán (1729-1733), tuvo algunas dificultades en la admisión al hábito, porque, en opinión del padre consejero y lector de casos, fray Bernardo Marrón, “acaso no sería conveniente admitirle, por estar la casa con bastantes monjes y no poder sustentar a más”. El resultado de la votación fue de seis habas blancas y cuatro negras. La sesión fue aplazada hasta el día 7 de noviembre, en la que el pretendiente obtuvo nueve habas blancas y una negra⁵⁸.

55 SÁENZ RUIZ-OLALDE, J. L., *San Millán de la Cogolla*, pp. 59-62.

56 AHN., *Clero*, Lib. 6089, s.f. Con el paso de los años, es posible que los padres abades prescindieran de las legítimas de sus monjes, cuyo cobro, a veces, podía dar lugar a pleitos con los familiares del religioso. De hecho, en sesión del 14 de marzo de 1639 comunicó el abad a los consejeros que Francisco de Velilla, vecino de Calahorra, había venido al monasterio pidiendo concierto en la participación y legítima que se sacó de la herencia del hermano fray Benito de Medrano, de la que la comunidad había tomado posesión. Asimismo, pidió que se le hiciera gracia y donación de cuanto había tocado a fray Benito de la legítima de sus padres y de lo que pretendía sacar por pleito con Pedro de Medrano. Resolvieron el abad y consejeros que no se viniese en concierto ninguno sobre lo que la casa había tomado posesión; y que, si lo quería, que pagase en dinero la cantidad en que fueron tasadas dichas heredades. Y en cuanto a todo lo demás, se le hizo gracia y donación, excepto, como queda dicho, lo referente a dichas heredades. Acordó el consejo hacer la alegación correspondiente ante escribano (Véase, en relación a esto último, AHN., *Clero*, Lib.

6086, fol. 208r).

57 AHN., *Clero*, leg. 3065.

58 AHN., *Clero*, Lib. 6083, fols. 57v-58r.

Es razonable pensar que durante el siglo XVIII la comunidad monástica estuviera formada por unos setenta religiosos. Así, en una carta de poder que otorgó la comunidad de San Millán en noviembre de 1735 tomaron parte cuarenta monjes, “todos profesos y conventuales de San Millán y representantes de los ausentes, enfermos e impedidos”. Entre los ausentes estaban los monjes curas y administradores, veintiuno en total, que vivían en los ministerios respectivos, más los estudiantes. A pocos monjes ancianos o enfermos que hubiera, más los juniore y los hermanos legos, la comunidad superaba los setenta miembros⁵⁹. Más tarde, en 1785, se recoge la cifra de setenta y seis religiosos, número que continuó aumentando hasta alcanzar, a comienzos del siglo XIX, los noventa y tres. En este sentido, Zaragoza Pascual nos ofrece las siguientes cifras: noventa y tres en 1803; ochenta y cuatro en 1809; treinta y siete en 1818⁶⁰; treinta y dos en 1824; y setenta y cinco en 1835. Puesto que durante las exclaustaciones de la francesada y del trienio constitucional no hubo defeciones entre los monjes de San Millán, las cifras tan bajas de los años 1818 y 1824 tuvieron que ver tal vez con el posible envío de monjes emilianenses a otros monasterios, los cuales, después de la francesada y del trienio constitucional, padecían escasez de religiosos⁶¹.

59 AHN., *Clero*, leg. 3103. Entre los cuarenta monjes residentes en el monasterio, había cinco maestros generales (los padres fray Benito Lariz, fray Millán de Chavarri, fray Melchor Labastida, fray Joaquín Trincado y fray Juan del Saz); treinta y un predicadores, el mayordomo (fray Luis Sáenz de Langarica), el provisor (fray Millán González) y fray José González (sin título). Entre los predicadores estaban el padre maestro de novicios, los dos priores, el sacristán, el portero, los archiveros, los bibliotecarios, los dos organistas y los dos cantores.

60 En el “Estado de la casa” de 1818, que hizo el abad Íñigo de Villanueva (1814-1818) en el momento de su partida para el capítulo general, la comunidad emilianense constaba de cincuenta y nueve religiosos, “dentro y fuera del claustro” (MARTÍNEZ OCIO, M^a. J., y NAVARRO BRETÓN, M^a. C., *Estudio de fondos documentales*, III, pp. 437-40). La explicación de cifras tan dispares pudiera deberse a la inclusión por parte del padre Íñigo de los monjes emilianenses que estaban ayudando y sirviendo a las reducidas comunidades de otros monasterios. Por otra parte, nada más obvio que dejar a su sucesor en el abadiato el número de religiosos, hijos profesos de San Millán, con los que podía contar durante el cuatrienio.

61 ZARAGOZA PASCUAL, E. *Los Generales*, VI, pp.

■ Cargos y oficios de los monjes dentro y fuera de la abadía

Como era de esperar, la incorporación de la abadía emilianense a la Congregación de Valladolid trajo consigo bastantes cambios, que afectaron particularmente a la comunidad religiosa. Las constituciones de 1500 y las nuevas normas disciplinares que los capítulos generales de la Congregación fueron promulgando se dejaron sentir en la vida de los monjes, ajustada siempre a la regla benedictina. También hubo cambios en lo referente a los cargos y oficios desempeñados por los religiosos. En efecto, desaparecieron los abadiatos vitalicios, de tal modo que los abades de por vida fueron trocados durante el siglo XVI y comienzos del XVII por preladados trienales y sexenales; y después cuatrienales, concretamente desde 1613 hasta la exclaustación definitiva de 1835. La participación de toda la comunidad en la elección del prelado, respetada en un principio por la Congregación, será definitivamente abolida. Tras largas discusiones, enfrentamientos y devaneos, las constituciones de 1669 establecieron que los abades fueran elegidos dentro del capítulo general por los quince definidores allí presentes. Sabemos que esta elección canónica tenía lugar cuando el candidato obtenía ocho votos.

Asimismo, el poder de los abades experimentó un recorte considerable. Ya no será el prelado quien haga la encomienda de oficios y responsabilidades, sino que deberá contar con el beneplácito del consejo. Además, a partir de 1613, todos los oficios deberán ser repartidos proporcionalmente entre los monjes pertenecientes a los tres sectores de *Campos*, *Rioja* y *Galicia*, existentes en el convento. Por lo que se refiere a 1745, hubo que contar también con el cuarto partido de los *Indiferentes*. La existencia de esta división en partidos de la comunidad fue debida a las quejas de los monjes por el reparto arbitrario de los oficios entre los simpatizantes del abad de turno. La medida repercutió negativamente en el gobierno de la Congregación

y de los mismos monasterios, por la sencilla razón de que hubo que colocar a “sujetos [denominados] idiotas” en algunos oficios⁶². Una consecuencia inmediata del reparto equitativo de los cargos y oficios entre los monjes de los cuatro partidos fue la disminución de monjes riojanos en San Millán, ya que el abad, además de atenerse a la norma, no podía admitir a candidato alguno sin la expresa licencia del padre general de San Benito de Valladolid. Es en este preciso momento cuando llegarán a San Millán numerosos aspirantes castellanos, enviados y recomendados por el padre general; otros vendrán de tierras gallegas y catalanas con el fin de equilibrar la fuerza e influencia de las distintas regiones. Por su parte, los riojanos llamarán a las puertas de monasterios burgaleses y de otras partes de la península. De esa manera se alcanzó el equilibrio deseado en el reparto proporcional de los hábitos a los aspirantes de los cuatro distritos. La misma proporción y equidad debía guardarse en el reparto de cargos y oficios. Cuando los cuatro partidos contaban con monjes suficientemente capacitados o dotados para el desempeño de los diversos empleos, la aplicación de la entonces llamada “cuatripartita” no ofrecía mayores dificultades. Sin embargo, las frecuentes quejas sobre el particular son prueba de que esta práctica estuvo plagada de dificultades.

El 31 de mayo de 1797, con motivo de la llegada del nuevo abad Francisco de Villanueva (1789-1793; 1797-1801), hubo nombramiento de cargos y oficios en San Millán. Terminados los nombramientos, el padre maestro santanderino, fray Nicolás Castañón, “se levantó de la silla y, con la debida sumisión”, hizo la siguiente protesta: “Que a su corto modo de entender se hallaba agraviado el partido de La Rioja en la distribución de empleos [el abad era ovetense], por no ser conforme a la cuatripartita”. En esta ocasión, el padre Castañón recordó al prelado la orden promulgada en 1745 y aprobada por los capitulares sobre el reparto “a proporción” de los empleos y oficios entre las partes integrantes de cada

SISTEMA CUATRIPARTITO PARA LA ELECCIÓN DE CARGOS Y OFICIOS

El abad debe contar con la aceptación del consejo para hacer los nombramientos. Todos los cargos y oficios deberán ser repartidos equitativamente entre los cuatro sectores. Para poder admitir a un candidato al monasterio deberá contar con el beneplácito del abad general



partido⁶³. También el capítulo general de 1777 había mandado el reparto equitativo de cargos entre los partidos, pero, por lo visto, la norma caía pronto en el olvido o los abades, en el momento de repartir los cargos y oficios, tenían serias dificultades para aplicar lo establecido. En todo caso, el padre Villanueva acogió la advertencia del padre Nicolás. En este sentido, el 14 de enero de 1798 manifestó a los consejeros que pensaba dar el hábito de monje a cuatro aspirantes, uno de cada partido, y también a un bajonista, “que fuera sujeto benemérito y que hiciese compañía y ayude al que tenemos en casa; para lo que se hacía preciso que los referidos padres diesen su consentimiento”. Le respondieron los consejeros que podía hacer ya las diligencias para la consecución de los cinco hábitos señalados⁶⁴.

Por último, el sistema tripartito y cuatripartito afectó no poco a la naturaleza o lugar de nacimiento de los monjes de San Millán. Hasta comienzos del siglo XVII los monjes emilianenses eran casi exclusiva-

62 *Ibíd.*, V, p. 158.

63 AHN., *Clero*, Lib. 6082, s.f.

64 *Ibíd.*

mente riojanos, burgaleses, vascongados y navarros. Posteriormente, los ya citados serán tan numerosos como los vallisoleitanos, palentinos, gallegos y asturianos. Visto el cambio con ojos crematísticos, la nueva práctica supondría una merma de donaciones y fundaciones: las familias riojanas y vascongadas acomodadas, con hijos monjes en el monasterio riojano, ya no donarían en favor de San Millán como venía ocurriendo en épocas pasadas.

Hasta el siglo XVI los abades emilianenses habían dispuesto a su voluntad de los ingresos del monasterio. En adelante deberán rendir cuentas estrictas de los ingresos y gastos de la comunidad al general de la Congregación, quien marcará la cuantía de los ingresos destinados al mantenimiento de la comunidad y a obras, con la particularidad de que el abad, por su cuenta, no podrá acometer ciertas edificaciones de envergadura sin la aprobación previa del consejo y con la licencia, después, del general. Tan recortadas se le habían quedado las competencias al abad emilianense que no podía admitir a un candidato al hábito ni a un novicio a la profesión sin la licencia expresa del general; tampoco podía enviar a monjes profesos a cursar estudios en los colegios y universidades de la Congregación. Ahora era el general quien reclamaba a los abades el envío de estudiantes, los cuales, una vez examinados y aprobados por el consejo de la casa, recibían el permiso necesario para poder cursar los estudios fuera del monasterio.

El abad

La primera autoridad de la abadía y el primer responsable de la buena marcha de la comunidad monástica era, lógicamente, el abad, cuyo mandato duraba tres años –hasta 1613– y, después, cuatro. El año 1610, una comisión de monjes presidida por el Rvmo. P. Plácido Tossantos, general de la Congregación de San Benito de España, determina que los capítulos generales en los que se elegían los abades para los monasterios se celebren cada cuatro años. De esta forma, en San Millán el primer

abad cuatrienal fue fray Lucas de Brizuela (1613-1617)⁶⁵.

El procedimiento de la elección del abad quedó establecido en el Capítulo general de 1535. Días antes de partir hacia Valladolid para la celebración del capítulo el prelado o abad en ejercicio avisaba de víspera de la elección de su sucesor al día siguiente. En la mañana de ese día, después de prima y de la misa del Espíritu Santo, se reunía la comunidad en la sala capitular. Acto seguido, cada monje escribía en un cuaderno, con más hojas que religiosos, su nombre y el del elegido. Seguidamente se cerraba y sellaba para presentarlo al capítulo general. En San Benito de Valladolid, el padre general y los diez monjes designados para el examen de los cuadernos proclamaban abad al monje que había obtenido las dos terceras partes de los votos. En el caso de que ningún religioso contara con los votos necesarios, entonces el padre general y los diez electores elegían por votación al abad de entre los monjes con mayor número de votos.

En el capítulo general de 1541 los definidores generales eligieron, a modo de prueba, a los abades de todos los monasterios⁶⁶. La experiencia tropezó con poca oposición, por lo que se volvió al sistema electoral anterior. Sin embargo, en el capítulo privado de 1555, celebrado en San Pedro de Cardeña (Burgos), al que asistió el abad emilianense fray Gonzalo de San Millán, se votó que, por el presente trienio, el presidente y definidores del capítulo elijan al padre general y a los demás abades. Con poca dificultad se fue imponiendo dicha práctica, a pesar de la oposición de numerosos monjes al sistema adoptado. Por ello, a pesar de la diversidad de pareceres, las constituciones de 1569 mandaron “que la elección quede confiada a los conventos” por ser más conforme a derecho, a la Regla y a la antigua costumbre⁶⁷.

Las constituciones de 1612 alumbraron una nueva normativa, por la que se determinó que, en adelante, asistieran al capí-

65 PEÑA, J., *Páginas Emilianenses*, p. 209.

66 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II, p. 291.

67 *Constituciones*, fols. 53v-54r.

tulo general el padre general, los ex-generales y todos los abades; los padres definidores, maestros generales, predicadores reales y generales; los graduados por Salamanca y por la Congregación; y los catedráticos de Salamanca, el secretario general y su acompañante. Del mismo modo, y como primera labor del Capítulo general, el texto constitucional señaló la elección de nueve definidores y de los padres abades. Estos deberán poseer un título en teología o en cánones, tener doce años de hábito, haber ejercido algún cargo importante dentro del monasterio, no estar privados de voto activo ni pasivo y no haber sido abades en el cuatrienio anterior. No resultó fácil la aplicación de las nuevas normas. De hecho, el padre general fray Alonso de Barrantes (1613-1617) hubo de hacer frente, entre otros, a los monjes de San Millán, que pedían volver a la práctica anterior en lo tocante a la elección de los abades. Las voces contrarias fueron definitivamente silenciadas cuando las constituciones de 1669 mandaron, taxativamente, que el abad de cada casa fuera elegido por los quince definidores dentro del capítulo general. En suma, la elección canónica tenía lugar cuando el candidato obtenía ocho votos⁶⁸.

68 *Ibid.*, fol. 33, núms. 16-21. También la elección de los abades generales dio lugar a muchos y frecuentes litigios a lo largo del siglo XVI. Finalmente, como hemos visto, en 1610 la Congregación vallisoletana consiguió de Roma que el capítulo general fuera el encargado de elegir libremente al padre general, no el convento de San Benito de Valladolid, como lo había hecho hasta ese año.



EL ABAD DE SAN MILLÁN

Primera autoridad y responsable último de la abadía. Al principio su mandato duraba 3 años. A partir de 1613 serán cuatro. En su condición de “nullius”, el abad gozaba de jurisdicción cuasiepiscopal sobre los tenientes de cura, vicarios y parroquias de su abadía.

Dentro del territorio abacial, el abad gozaba del privilegio de usar insignias episcopales, tales como el trono y el baldaquino; y podía celebrar los oficios divinos revestido de pontifical. Llevaba cruz pectoral, anillo, solideo morado, mitra y báculo.

Estos privilegios no iban anejos a la dignidad abacial, sino que resultaban consecuencia de las bulas concedidas por la Santa Sede al monasterio de San Millán.

El nuevo abad, dentro del mes de la toma de posesión, debía recibir las cuentas y conocer el estado del monasterio. Del mismo modo, se comprometía a proveer todos los oficios de dentro y fuera de casa, “tomando parecer con los padres del consejo”. El abad y los padres consejeros nombraban a los oficiales principales del monasterio, como eran los priores, mayor o primero y segundo; el mayordomo, maestro de novicios, maestro de juniors y de coro. En el caso de los nombramientos de los oficios meramente consultivos, caso del cillerizo, hospedero y portero, el abad contaba con el dictamen del consejo. Por su parte, el nombramiento de los curas y administradores designados para desempeñar oficios fuera del monasterio eran sometidos a votación. En cualquier caso, dentro del mismo mes, el prelado tenía la obligación de hacer venir al monasterio a todos los monjes que vivían fuera de él.

Por su condición de *nullius*, el abad emilianense gozaba de jurisdicción cuasiepiscopal. Tal como declaró Benedicto XIV en la constitución *Firmandis* (6-XI-1744), allí donde el abad ejerce la jurisdicción episcopal y temporal sobre los tenientes de curas, vicarios y parroquias, debe abstenerse el obispo de todo acto de jurisdicción⁶⁹. A pesar de carecer del carácter episcopal, el prelado emilianense realizaba en su territorio las bendiciones reservadas a los obispos, excepto

69 *Dictionnaire de Droit Canonique*, vol. 1, Paris, 1935, s.v. *Abbaye Nullius*.

la episcopal. Asimismo, podía consagrar iglesias, altares fijos y portátiles, cálices, patenas y demás objetos litúrgicos; concedía indulgencias de cincuenta días y administraba el sacramento de la confirmación. Del mismo modo, gozaba del derecho de conferir a sus monjes la tonsura y las cuatro órdenes menores, hoy llamadas ministerios. Eso sí, el privilegio de asignar el subdiaconado y diaconado estaba reservado exclusivamente a los abades de la abadía cisterciense de Claraval (Francia)⁷⁰. Por otra parte, la asistencia a los sínodos provinciales no era privilegio, sino derecho de los abades con jurisdicción extraterritorial.

Dentro del territorio abacial, el abad gozaba del privilegio de usar insignias episcopales, como el trono y el baldaquino, y podía celebrar los oficios divinos revestido de pontifical. Llevaba cruz pectoral, anillo y solideo morado. Dichos privilegios no iban anejos a la dignidad abacial, sino que resultaban consecuencia del tenor de las bulas concedidas por la Santa Sede. Por otro lado, lo mismo sucede con la concesión de letras dimisorias a los monjes para la recepción de órdenes sagradas, como eran el diaconado y el presbiterado. Los abades *nullius*, como el de San Millán, podían darlas porque, según la Rota Romana, *sunt ordinarii et dioecesani in sua abbazia*. El concilio tridentino no tocó los privilegios de los abades *nullius* respecto a los súbditos monjes. Sin embargo, prohibió expresamente a los abades benedictinos conferir las órdenes menores a seculares y religiosos pertenecientes a otra orden que no fuera la benedictina, así como concederles cartas dimisorias para la recepción de órdenes sagradas⁷¹. En este sentido

la decisión de la Sagrada Congregación del Concilio –*In una Catanensi*–, del 13 de noviembre de 1641, a la que Urbano VIII dio fuerza de ley general e inviolable, acabó con todas las dudas y dificultades sobre ese punto: los abades solo podían conferir la tonsura y las órdenes menores a sus súbditos. No obstante, los canonistas andaban divididos en la cuestión de si los abades podían conferir órdenes a quienes no fueran súbditos: unos les negaban tal facultad diciendo que las órdenes conferidas serían inválidas; otros, por el contrario, defendían la validez de las mismas, pero las consideraban ilícitas.

El prelado emilianense ejerció la jurisdicción por sí y por medio del provisor y vicario general, al que nombraba expresamente. En el tribunal abacial se conocía o trataba, sin excepción alguna, todo género de causas pertenecientes al fuero eclesiástico. El abad, en virtud de la carta ejecutoria dada por decreto de la Real Cámara de Castilla, firmaba los planes beneficiales de las parroquias comprendidas en su abadía. Asimismo, llamaba a concurso a sacerdotes seculares para la provisión de vicarios perpetuos y beneficios de las parroquias. En este sentido, los opositores eran examinados en el sínodo de la misma abadía por los examinadores sinodales nombrados por el abad. Formaba y remitía a la Real Cámara las ternas de los aprobados; instituía canónicamente a los elegidos y proveía a las parroquias de curas ecónomos. Finalmente ejecutaba cuanto era inherente a la potestad de su jurisdicción, pues “nada hay que pueda ser inherente a la potestad de jurisdicción que el abad no haga y esté en posesión de hacer”.

Habida cuenta de la grave responsabilidad del abad en la buena marcha o decadencia del monasterio, las constituciones de la Congregación fueron sumamente

70 En 1505 el Papa Julio II concedió al abad de San Millán el privilegio de usar mitra y báculo y demás insignias pontificales, así como bendecir ornamentos, cálices, patenas, cruces, aras y otras cualesquiera vestiduras sagradas (AHN., *Clero*, leg. 3098).

71 El Vicariato de Roma no admitió las dimisorias expedidas por abades y prelados *nullius* a sujetos seculares, ya que, en el caso de tratarse de un privilegio especial, concedido después del Concilio de Trento (1545-1565) a dichos abades y prelados, aquel quedaba registrado en el Vicariato romano. Es interesante señalar que todavía el código de derecho canónico de 1917, vigente hasta los años ochenta, nos diga en su canon 957 que el abad *nullius*, en su propio territorio y mientras permanezca

en el cargo, pueda “conferir la primera tonsura y las órdenes menores tanto a sus propios súbditos seculares, a tenor del canon 956, como a otros que le presenten las letras dimisorias que en derecho se requieren”. También el canon 958 le concedía la facultad de expedir letras dimisorias para seculares (*Código de Derecho Canónico*, Salamanca: Biblioteca de Autores Cristianos, 1983, p. 365).

severas con las transgresiones y descuidos graves de los prelados en el cumplimiento de sus obligaciones. Así, todo abad recién elegido era castigado con la suspensión de la abadía por dos años si, dentro de un mes, después de tomar posesión de la abadía, “no hiciere inquisición” de lo mandado a los priores, presidentes, oficiales y demás monjes, acerca de no dar licencia para salir más que por el distrito de la clausura señalada. Asimismo, la suspensión del cargo era por un año en el caso de no proseguir la obra comenzada por su predecesor, sin consentimiento de la mayor parte del consejo y con la licencia expresa del padre general. Idéntica pena recaía sobre el abad que tuviere en priorato, granja o anejo a monje alguno más de un cuatrienio. Igualmente, era castigado con seis meses de suspensión todo abad que permitiera dejar de cantar un solo día la misa en honor de Nuestra Señora o que enviare a residir en prioratos o granjas a monjes que no tuvieran doce años de hábito cumplidos o que hubiera ido o no a colegios y no hubiere asistido, después de salir de ellos, cuatro años cumplidos en las casas principales⁷².

Tampoco los generales de la Congregación tuvieron el menor reparo en castigar las infracciones o descuidos de los abades en el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo. El *Libro de Visitas de esta Real Casa de San Millán*⁷³ nos informa de la suspensión de la prelación a los abades que diesen licencia a monje alguno, que no tenga doce años cumplidos de hábito, para escribir o recibir cartas a su voluntad; que hubieren empeñado notablemente la casa y no dieran satisfacción suficiente de que el empeño era inevitable; que en la primera semana de cuaresma no hubiera recibido de todos los monjes y frailes legos del monasterio, sin excepción alguna, sendos memoriales: uno del dinero que los interesados tuvieran en depósito o fuera de él y otro de los aderezos de celda, de las alhajas y ajuares.

Idéntica pena sufrían los abades o los padres presidentes, en ausencia de los prelados, que tomaren cambio o dinero alguno, con obligación de pagar intereses, en nombre del convento o de sus filiaciones, sin consentimiento de la comunidad y sin licencia del padre general, o que aceptaran fundaciones perpetuas de sufragios y misas cantadas o rezadas, sin venir en ello la mayor parte de los padres del consejo y sin licencia por escrito del padre general. La misma gravedad llevaba aneja la licencia del abad a sus súbditos para poder ver comedias u otras representaciones en corrales públicos y corredores, aunque fuere tras celosías, o vieren correr toros en plazas y cosos públicos. Asimismo, eran privados de voto activo y pasivo los abades que dieran el dinero de la casa a censo o compraren hacienda raíz, si la casa tuviere censos que redimir.

Finalmente, no eran admitidos a capítulo general los abades que no enviaran previamente, junto con los estados de su casa, la certificación de los padres depositario y presidente de que no debían cosa alguna al depósito de los monjes; si el instrumento suscrito por los dos religiosos no respondía a la verdad, ambos eran privados de voto activo y pasivo. Asimismo se le quitaba el voto al abad, cuyo presidente y depositarios no informaban a los padres capitulares del dinero remanente en el arca de depósito⁷⁴.

Padres consejeros

El abad era el maestro y guía espiritual de sus monjes, pero, lógicamente, necesitaba la ayuda y colaboración de otros religiosos para el buen gobierno del monasterio. El prelado y los padres consejeros, al nombrar a los oficiales para ocupar los puestos dentro y fuera de la clausura debían atenerse estrictamente a las necesidades reales. En caso contrario, el padre general, recibida la lista de los oficiales,

72 AHN., Clero, Lib. 6088, s.f. –*Índice de las penas y suspensiones que expresan y determinan las leyes de Nuestra Congregación, además de las anejas a preceptos que con ellos van especificadas*–.

73 *Ibíd.*

74 *Ibíd.* Los padres depositarios se encargaban de tomar semanalmente las cuentas al mayordomo y de repartir las provisiones que este guardaba en las oficinas correspondientes.

mandaba suprimir cuantos considerara superfluos⁷⁵.

Los primeros e inmediatos auxiliares del abad eran, sin duda, los padres consejeros o ancianos⁷⁶. Ya en 1554 el *Declaratorio* estableció que los consejeros del monasterio debían ser monjes “de mejor juicio y más celosos de la Religión”⁷⁷. En un principio, no hubo uniformidad en el momento de señalar qué miembros de la comunidad debían ser tenidos por ancianos y consiguientemente ser eximidos de la austeridad de la Regla. La edad requerida para poder disfrutar de los alivios anejos a la ancianidad oscilaba, según los diversos criterios, entre los cincuenta, sesenta y ochenta años. Sin embargo, las constituciones de 1500 habían determinado que fuera considerado “viejo” o anciano todo monje que hubiera cumplido los sesenta años, edad en la que no podían ser obligados los religiosos, tanto monjes como legos, a la austeridad de la Regla en la comida, bebida y en el trabajo manual⁷⁸.

Los consejeros asesoraban al prelado en todo lo referente a economía, disciplina regular, concesión de licencias y permisos a los monjes, así como en lo tocante a la admisión de postulantes al hábito y a la profesión. Como decían las constituciones de 1669, los consejeros eran “monjes ancianos y



LOS PADRES CONSEJEROS

Los primeros e inmediatos auxiliares del abad eran los padres consejeros o ancianos. Asesoraban al prelado en todo lo referente a economía, disciplina y permisos a los monjes, así como a lo tocante a la admisión de postulantes de hábito o de profesión. Debían ser monjes “ancianos y de los más bien entendidos, discretos y religiosos”

Formaban parte del consejo los padres prior mayor, mayordomo, granero, maestro de novicios, provisor, lector de casos y el archivero, que hacía de secretario. También los padres contadores.

Juraban guardar secreto de lo tratado en las reuniones. Su número osciló entre los diez y los quince, dependiendo del número de monjes que formaran la comunidad.

de los más bien entendidos, discretos y religiosos”. Otros eran nombrados “en atención a su prudencia y experiencia”, con capacidad para desempeñar “con honor” el cargo encomendado.

Por razón de su oficio, los padres prior mayor, mayordomo, granero, maestro de novicios, provisor, lector de casos, archivero, que hacía de secretario, formaban parte del consejo. También los padres “contadores de la presidencia y lo restante del cuatrienio” eran miembros del consejo. Todos ellos, al tomar posesión del cargo, juraban no revelar cosa alguna de lo tratado en consejo, bajo pena de privación del oficio. El número de consejeros, que osciló entre los diez y quince, era, en teoría, proporcional al de los miembros de la comunidad. En las casas de cuarenta religiosos, los consejeros podían sobrepasar los quince; donde la comunidad era más reducida, los consejeros eran una tercera parte de la comunidad. También los monjes que tenían mesa mayor en todas las casas de la Congregación eran automáticamente consejeros del monasterio en que moraban⁷⁹.

Monjes oficiales dentro del claustro

Los empleos dentro de casa, como los de prior mayor, prior segundo, maestro de novicios, mayordomo, granero, prestiñero, archivero, maestro de misas, maestro de legos y portero, eran meramente con-

⁷⁵ ASM, *Libro de visitas*, s.f.

⁷⁶ En la regla de San Benito se habla del consejo de toda la comunidad, que convocará el abad siempre que deba tratar asuntos importantes para el monasterio; si aquellos fueren de menor utilidad, los tratará solamente con los ancianos.

⁷⁷ ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II, p. 430.

⁷⁸ *Ibid.*, p. 407.

⁷⁹ *Constituciones de 1669*, fol. 110v, nº. 3. Los monjes de mesa mayor, designados regularmente por el definitivo general, eran los más distinguidos del monasterio. Entre otras gratificaciones, recibían un plato más en la comida.

sultivos. El padre abad los presentaba simplemente al consejo, pero no eran sometidos a votación. No obstante, por lo general, los miembros del consejo estaban prácticamente de acuerdo con la presentación hecha por el prelado. Los empleos fuera del monasterio, como eran los de cura, administrador y provisor, los proponía el abad y eran sometidos a votación, con la posibilidad de ser aprobados o rechazados. En contadas ocasiones los abades tuvieron que presentar a nuevos candidatos. Es más, raras veces hubo desacuerdo entre el abad y los consejeros, por la sencilla razón de que los prelados, generalmente, sopeaban las cualidades de los candidatos y el interés del monasterio.

En confirmación de lo dicho, podemos aducir el caso de la muerte inesperada del abad Plácido Santos. Falleció a los quince meses de abadiato. El 29 de agosto de 1758, “después de haber dado tierra a su cadáver”, fue nombrado sucesor del difunto el padre Plácido Bayo, que era entonces consejero y procurador general de corte. El 29 de octubre de 1759 tuvo lugar el primer consejo presidido por el nuevo abad. Dijo este, entre otras cosas, que por las noticias que tenía de la acertada elección que su antecesor tuvo en los oficios *intra claustra* y por los nuevos informes del cumplimiento exacto de todos, consideró conveniente la continuación en los mismos, “pero que en todo se sometía al dictamen y parecer de los padres del consejo”. Estos manifestaron su acuerdo con el abad y fueron reelegidos los mismos monjes sin votación previa. Es lo que manifestó, también, respecto a los curas, administradores y demás oficios; todos los padres del consejo *per acclamationem* alabaron la conducta, porte y buena administración de todos. Por ello, con singular gozo por parte del abad, fueron confirmados en sus mismos ejercicios, quedando con el cuidado de darles a todos y a cada uno repetidas gracias. Al no considerar los padres del consejo el ser necesario votar, quedó hecha la elección y provisión de todo como si se hubiera votado⁸⁰.

El capítulo general de 1797 mandó que ningún monje tuviera oficio alguno fuera del monasterio sin estar aprobado de confesor en el convento, además de la licencia del diocesano o de otro ordinario⁸¹. Los cargos y oficios eran desempeñados por cuatro años. La repetición en el mismo cargo por otro o más cuatrienios dependía en gran parte del buen ejercicio anterior o de la necesidad del monasterio. Sin embargo, en el comienzo del abadiato del padre Benito González (28-V-1629) fueron repetidos varios monjes en el desempeño del cargo, ejercido en el cuatrienio anterior. Así el padre Pedro de la Cuesta, prior mayor, “por haberlo hecho el dicho oficio con satisfacción, gustaría [el nuevo abad] se quedase en él...; todos dijeron que era así muy justo y de nuevo fue nombrado por prior mayor”. Lo mismo sucedió con el mayordomo, de quien dijo el padre Benito que, habida cuenta de “la buena diligencia en granjear la hacienda de la casa que ha tenido hasta aquí fray Juan Ortega..., si les parecía que se quedase en el oficio”⁸².

Priores mayor (o primero) y segundo

En el siglo XVI no faltaban en ningún monasterio benedictino los priores primero y segundo, que asumían las funciones del abad, cuando este estaba ausente o se encontraba enfermo⁸³. El primero o mayor era “el brazo derecho” del abad. Para que un monje pudiera ser elegido prior mayor debía tener los mismos años de hábito y de estudio que el abad: bastaban diez años cumplidos de estudio. Si no fuese letrado, deberá tener suficiencia para declarar o comentar la Regla en capítulo. Eso sí, no podía ser elegido prior el monje que fuere hermano o primo hermano del abad. Tampoco podían ser elegidos priores segundos los monjes que no tuvieran, al menos, diez

81 AGN., *Irache*, Lib. 601, s.f.

82 AHN., *Clero*, Lib. 6086, fols. 51v-52r.

83 El capítulo general de 1789 determinó que el prior segundo fuera presidente del monasterio, en ausencia del abad y del prior mayor, salvo que en algún caso tenga por conveniente el prelado nombrar presidente de la casa por tiempo limitado; en consecuencia, no deberá elegirse habitualmente presidente de prior (AGN., *Irache*, Lib. 601, s.f.).

80 *Ibid.*

años de hábito y treinta de edad. Los priores mayores tenían su puesto dentro del orden de precedencia en la Congregación, mientras que los demás religiosos iban por orden de la toma de hábito. Así, al abad general seguían los abades de los monasterios, definidores, visitadores, maestros y predicadores generales, comisarios, secretario del padre general, procuradores de Roma y Corte, catedráticos y graduados y priores mayores.

Tanto los priores como los presidentes del monasterio eran suspendidos de sus oficios durante el cuatrienio cuando, en ausencia del abad y sin licencia expresa del mismo, admitieren a la profesión o quitaran el hábito a novicio alguno, aunque los consejeros estuvieren de acuerdo con la medida. Asimismo eran castigados con la suspensión por seis meses, como ocurría con los abades, en el caso de que, tras la muerte de un monje, no se reunían con dos religiosos, señalados por el consejo, para hacer el inventario de las alhajas y dinero que hubiere dejado el difunto⁸⁴.

La provisión de prior primero y segundo dio lugar en más de una ocasión a la petición de dispensa al padre general en favor de los candidatos. Así, en consejo del 20 de junio de 1685, el abad Diego Ruiz manifestó que el padre general había dispensado a fray Esteban Fernández de la edad “que piden nuestras leyes para poder ser prior segundo, aunque la dicha dispensa fue verbal”⁸⁵. Fray Esteban fue nombrado prior segundo. Sin embargo, el nombramiento no pareció bien a los padres consejeros, ya que, en sesión del 15 de octubre del mismo año, propuso el abad para consejero al prior segundo fray Leandro Valiente, lo que demuestra que fray Esteban había cesado en el cargo⁸⁶. Sin embargo, en 1693 fue dispensado fray Juan de Torrecilla, “por no tener los suficientes años de hábito” para desempeñar el cargo de prior mayor⁸⁷. En 1741 el padre general no dispensó del tiempo que faltaba a fray Pedro del Río para poder desempe-

ñar el cargo de prior mayor. Puesto que ya había sido nombrado el 24 de mayo, debió ceder el puesto al veterano fray Ambrosio Buerres. Fray Pedro tuvo que conformarse, por ahora, con el cargo de sacristán mayor y maestro de misas. Pero, el 9 de junio de 1745, siendo abad Benito Gutiérrez, el sacristán accedió finalmente al puesto de prior mayor del monasterio⁸⁸.

En consejo del 19 de agosto de 1689 propuso el abad a los consejeros que en cuanto a haber presidente de casa y de los demás actos conventuales, en ausencia de los tres superiores principales (abad, prior primero, prior segundo), se guarde el uso y costumbre de esta casa y de la religión, “el cual es que en faltando de casa o de algún acto conventual los dichos padres superiores principales, quede en lugar de ellos por presidente el más anciano”. Todos vinieron en ello⁸⁹. Así lo determinó también el Capítulo de 1789.

En diversas ocasiones fueron nombrados en consejo los maestros de juniros, de hermanos legos y de misas, cargos que desempeñaba simultáneamente el prior segundo. Cuando la comunidad era numerosa, el consejo aprobaba a tres monjes para cada uno de los cargos señalados.

Había además otros cargos u oficios de segundo orden, como el de sacristán, encargado de todo lo referente al culto, y el maestro de misas. Aquel monje cuidaba de que los ornamentos sagrados, cálices, copones, candeleros y demás objetos litúrgicos se conservaran limpios y en perfecto estado, y de la adquisición de cera, incienso y aceite para el culto divino. Por su parte, el maestro de misas se ocupaba de que los aniversarios, memorias y fundaciones de misas fueran celebrados con puntualidad.

Maestro de novicios

Un oficio laborioso, de capital importancia y responsabilidad, era el de maestro de novicios que, según la Regla, debía ser un monje anciano, “apto para ganar almas

84 AHN., *Clero*, Lib. 6088, s.f.

85 AHN., *Clero*, Lib. 6083, fol. 6r.

86 *Ibíd.*, fol. 10r.

87 *Ibíd.*, fol. 76r.

88 AHN., *Clero*, Lib. 6085bis, s.f.

89 AHN., *Clero*, Lib. 6083, fol. 46v.

y que vele con cuidado” sobre los novicios, y les enseñe “de antemano todas las cosas duras y ásperas por las cuales se va a Dios”. El capítulo general de 1550 estableció que el maestro fuera “religioso docto y de buen ejemplo, que con gran recogimiento” forme y eduque –“críe”– a los novicios de acuerdo con la Regla, leyéndosela en su integridad, y “ejercitándolos particularmente en la disciplina”⁹⁰. En resumidas cuentas, la misión del maestro de novicios era esencialmente la de introducir, instruir y formar adecuadamente en la vida religiosa a los novicios⁹¹. De ahí el cuidado y esmero exquisitos del abad para que concurrieran en él “todas las prendas necesarias”. De hecho, no pocos maestros de novicios emilianenses permanecieron en el cargo durante varios cuatrienios. Su colaborador inmediato en la labor formativa era el monje confesor de los novicios. En cumplimiento del encargo de la Congregación de señalar algún emolumento al maestro de novicios, por el mucho trabajo anejo a dicho oficio, mandó el general en la visita del 9 de julio de 1769 que se le dieran todos los años cuarenta ducados, además de lo que se entrega a los demás monjes –los llamados tercios–, y le pidió asimismo la mayor vigilancia y cuidado en la crianza y educación de la juventud⁹². Además, se establece que sea castigado con la privación del oficio todo maestro de novicios que, amonestado una o dos veces por el abad, admitiese a monje profeso alguno dentro

del noviciado, a no ser que el profeso fuere persona anciana y grave del monasterio, de cuya entrada al noviciado “se ha de seguir edificación espiritual para los novicios”. También era privado del oficio a perpetuidad el maestro que acudiese al abad para expulsar a algún novicio, sin dar parte al consejo monasterial⁹³.

El 22 de junio de 1821 el padre Ruperto San Pedro comunicó al abad y consejo los méritos contraídos durante los años de maestro de novicios (1781-1891). Pedía por tan laboriosa dedicación la gracia de alguna exención. Acordaron los consejeros concederle los mismos alivios que gozara el padre José Sáenz de Galilea (1741-1757), que desempeñó el cargo durante tres cuatrienios⁹⁴.

Mayordomo

No menor importancia y responsabilidad pesaban sobre el oficio de mayordomo, que, según la regla de San Benito, debía ser monje “sabio, maduro de costumbres, sobrio y temperante”. Cuide de todo, prosigue el Santo Patriarca, especialmente de los ancianos, enfermos y huéspedes, y provea a la comunidad de cuanto necesite, es decir, de alimentos, vestido, calzado, y de instrumentos de trabajo. Puesto que el mayordomo tenía en sus manos el gobierno de la hacienda y de la economía del monasterio, debía estar adornado, entre otras cualidades, de “inteligencia y legalidad”⁹⁵.

90 AGS., Cámara de Castilla, leg. 2718.

91 Ya en el capítulo de Valladolid de 1500 manifestaron los padres capitulares honda preocupación por la formación de los candidatos a la vida religiosa, preguntándose si “los abades tienen el cuidado que deben por la formación de los monjes cuando ponen como maestros de novicios a personas negligentes, que cuidan poco de la disciplina y enseñan poca religión” (MÍNGUEZ ÁLVAREZ, C., “Educación en los monasterios benedictinos: la escuela monástica”, en *Silos: un milenio. Actas del Congreso Internacional sobre la abadía de Santo Domingo de Silos*, XV, vol. 1, 2003, p. 112). Tras la renuncia del padre Faustino Sáinz, el 24 de julio de 1816 fue nombrado maestro de novicios el padre Ruperto San Pedro, quien manifestó a los consejeros “los muy pocos o nulos emolumentos anejos a su trabajoso empleo”, por lo que propuso a sus paternidades que le asignaran, si les parecía bien, treinta libras de chocolate o 30 ducados anuales, petición que fue aprobada (AHN., *Clero*, Lib. 6082, s.f.).

92 AHN., *Clero*, Lib. 6088, s.f.

93 *Ibid.*

94 AHN., *Clero*, Lib. 6082, s.f.

95 Era tal la responsabilidad de los padres mayordomos que, el 6 de julio de 1689, el abad José Muro, apenas comenzado el abadiato, informó a los consejeros que el abad de Oña le había escrito pidiéndole diese licencia al padre Fulgencio de los Ríos para ir a dicha casa a dar cuenta y razón de ciertas deudas que se le cargan en el tiempo de su mayordomía, y ver si tiene justicia o no y, consecuentemente, dársela a quien la tuviere. Acordó el prelado darle dos meses, que es lo que permite la ley, para que pueda ajustar sus cuentas (AHN., *Clero*, Lib. 6083, fol. 43r). Las infracciones graves del mayordomo afectaban también al abad, puesto que este era penalizado con la privación de la abadía, cuando el mayordomo, que también perdía el oficio, a solas y de su propia autoridad, otorgaba escritura de foro, vita, censo, arriendo y otro contrato alguno, sin intervención de toda la comunidad. En la misma pena de privación incurrian el abad o presidente que permitía al convento dar poder al

En el *Declaratorio* de 1554 se dice expresamente que la misión del padre mayordomo consiste en administrar “bien y fielmente” la hacienda del monasterio. Contaba para ello con un libro, en el que anotaba los ingresos anuales en especie y en metálico, que era examinado minuciosamente dos veces al año: en Navidad y en la fiesta de San Juan Bautista. Asimismo, debía dar cuenta todos los sábados de lo recibido y gastado durante la semana e informar al abad y depositarios de las compras hechas al por mayor⁹⁶. También se ocupaba el padre mayordomo de dotar de lo necesario a todas las oficinas de la casa, como eran la cillería, la ropería, la enfermería y la hospedería, anotando previamente lo entregado a cada oficial o encargado de las mismas.

Contaba el mayordomo con varios colaboradores, como eran el padre cillerizo o granero, que administraba el grano y los frutos de los diezmos y proveía de pan y vino a la mesa conventual, cargo que le obligaba a viajar frecuentemente con motivo de las cobranzas. Igualmente, se recurría a los depositarios, a los que el mayordomo entregaba el dinero, y también el padre archivero, encargado de proporcionarle, en caso de oscuridades y dudas, los datos sobre tierras y arriendos existentes en el archivo.

Los padres depositarios, que cuidaban asimismo del peculio de los monjes, eran castigados con la privación de voto activo



MAYORDOMO

Tenía en sus manos el gobierno de la hacienda y de la economía. Debe cuidar todo, especialmente a los monjes ancianos, enfermos y a los huéspedes. Provee a la comunidad de todo lo necesario: alimentos, vestido, calzado y los instrumentos de trabajo.

Contaba con varios colaboradores: el padre cillerizo o granero, que administraba el grano y el fruto de los diezmos y proveía de pan y vino la mesa conventual, los padres depositarios, y del archivero.

y pasivo si no certificaban legalmente no deberse cantidad alguna del dinero que hubiere sacado el abad del depósito de los monjes. Además, de guardar dos de las tres llaves del arca de depósito, disponían de un libro, en el que anotaban los ingresos anuales de diezmos: dinero, pan y vino.

Los padres contadores eran los encargados de examinar minuciosamente los *Libros de cuentas* del monasterio y de las diversas administraciones, que después debía aprobar el consejo, extremadamente escrupuloso en el momento de dar el visto bueno, como queda demostrado en infinidad de documentos.

En el siglo XVIII hubo entre dos y tres archiveros que, en algún tiempo, desempeñaron simultáneamente el oficio de contadores e incluso el de presidente de Suso, como el famoso archivero fray Plácido Romero en 1814. También eran dos los

contadores, que tomaban las cuentas al mayordomo por Navidad y San Juan, así como las del “*Libro de depósito*” y demás “*Libros*”⁹⁷. Dos eran asimismo los visitadores de las oficinas de casa, cuya misión no era otra que la de cerciorarse del orden reinante en las dependencias monasteriales.

Prestiñero

Un oficio muy afín al de granero era el de prestiñero, encargado de la oficina del prestiño o dependencia en la que se guardaba el trigo, con el que se hacía el pan para la comunidad. Este religioso debía anotar en el libro correspondiente las fanegas de trigo que sacaba de la granería y los panes obtenidos de dichas fanegas, tanto de flor para la comunidad como de moyuelo

mayordomo para otorgar tales escrituras por sí solo (AHN., *Clero*, Lib. 6088, s.f.). El mayordomo que, advertido tres veces, fuera remiso en dar cuentas cada sábado, era suspendido de su oficio; también lo eran el mayordomo y el archivero que no hicieran traer al archivo el traslado de las escrituras que otorgaba la comunidad (AHN., *Clero*, Lib. 6088, s.f.).

96 ZARAGOZA PASCUAL, *Los Generales*, II, p. 434.

97 AHN., *Clero*, Lib. 6086, fol. 185v.

-salvado- para la portería y criados, dando asimismo razón del salvado que salía de la molienda del trigo. La tarea podía asumirla muy bien el padre granero, en caso de necesidad o de algún contratiempo⁹⁸. Así sucedió en 1758, cuando el día 6 de enero informó el abad Plácido Santos al consejo que el padre Lorenzo Rivera le había manifestado en varias ocasiones que la casa del prestiño “era muy perjudicial para su salud”, por lo que renunciaba a su administración y se retiraba a la celda. Admitida la renuncia, dijo el abad que el padre granero, principal administrador de la granería y prestiño, “podría correr con la administración del prestiño y se excusaba de sacar a un monje del coro”⁹⁹. Dos años después –11-III-1760– informó el abad Plácido Bayo a los consejeros que el hermano lego fray José de la Fuente, asistente en el prestiño, estaba de más en él. Por ello y por otras razones, juzgaba conveniente que durmiese en el monasterio y pasase allá el padre granero fray Jerónimo Diéguez, por ser más del caso y convenir a la utilidad de la comunidad. Decidió el consejo que se ejecutara inmediatamente lo acordado¹⁰⁰. Lo que demuestra que fray Jerónimo podía hacerse cargo de ambas administraciones.

Padres confesores

Nunca faltaron en el monasterio varios padres confesores. Además de los maestros

de novicios y juniore, con los que se confesaban unos y otros, estos podían hacerlo también, a partir de 1629, con los padres del consejo¹⁰¹. Todos los años, en los meses de febrero o marzo, en el primer lunes de cuaresma, el abad y padres consejeros acostumbraban hacer los nombramientos cuaresmales. En estas fechas eran designados dos “cercadores” o “celadores” y dos “clamadores”, unos y otros velaban por la disciplina monástica¹⁰²; dos confesores “de los de disciplina”, es decir, de novicios y juniore, que podían confesarse también con aquellos monjes, “con quienes tengan devoción”; los llamados “confesores de reja”, que oían en confesión a seglares¹⁰³, y contaban, como los confesores de pecados reservados, con la aprobación del consejo.

Uno de los tres confesores de pecados reservados era el provisor de la abadía. El 3 de marzo de 1748 se otorgó también esta facultad a los padres maestros de la Congregación, “que tienen grada mayor”. Por prescripción de las constituciones y de los mandatos de los padres generales en sus visitas, todo confesor debía ser sometido a examen: “El abad deberá examinar al confesor en presencia de los padres consejeros o por otros u otro que señalare el conse-

101 AHN., Clero, Lib. 6086, fol. 52v.

102 “Cuando el monje entrare a clamar al Reverendísimo, dígame que clame con sencillez y caridad, lo que juzgare convenir, remediarse o castigarse o proveerse cerca del gobierno de la casa”. Cuanto decía el clamador era anotado literalmente. No se recibía clamor alguno por escrito. El clamador debía decirlo “vocalmente, aunque se vaya leyendo por memorial, y el compañero lo escriba todo de su mano” (*Constituciones de 1669*, fol. 83, núms. 19 y 20). La delicada misión de los celadores y clamadores podía dar lugar a alguna que otra disensión o discordia. De hecho, en la visita canónica del 15 de enero de 1805, mandaron los padres visitadores, en virtud de santa obediencia, “que ningún religioso prelado ni súbdito diga a otro por injuriarle que clamó cosa alguna”. Con tal motivo, los visitadores nombraron celadores de lo mandado a los padres que, por constitución, tuvieren mejor grada en la casa, exceptuado el prior mayor; los cuales, si vieren que no se observa, lo advertirán con caridad y cortesía al abad. Si, advertido, no lo enmendare, darán aviso al padre general (AHN., Clero, Lib. 6085bis, s.f.).

103 Ningún monje podía ser nombrado confesor de mu- jeres si no contaba con cuarenta años de edad. El 3 de marzo de 1748 fueron designados confesores “de reja” cuatro monjes, a los que ayudaban en el ministerio, fuera de las horas de coro, otros cuatro religiosos (AHN., Clero, Lib. 6085bis, fol. 88v).

98 AHN., Clero, Lib. 6082, s.f. En el consejo del 4 de octubre de 1806 expuso el abad que el prestiñero padre Plácido Milá le había propuesto como muy importante que el *Libro de prestiño* se trajese al consejo, como los de las demás administraciones, y que en él se formalicen las cuentas con más arreglo de lo que se ha hecho hasta ahora, poniendo en dicho Libro por data o cargo las fanegas de trigo que el padre prestiñero saca de la granería; y por descargo, los panes para la comunidad y para la portería y criados. El prestiñero dará razón asimismo del salvado obtenido. Vista y examinada la propuesta, todos los padres del consejo dijeron que les parecía muy arreglada y digna de ejercitarse, y que por tanto la aprobaron y pedían a su paternidad que, enterándose bien del modo más conveniente de formalizar las cuentas y renglones de dicho libro, lo hiciese poner en práctica, según lo juzgase más útil para el buen gobierno de dicha administración (AHN., Clero, Lib. 6082, s.f.).

99 AHN., Clero, Lib. 6085bis, s.f.

100 *Ibid.*

jo. Antes deberá decirse si el candidato es examinado para confesar a religiosos o a seglares¹⁰⁴. También los predicadores generales, los maestros generales y los predicadores de púlpitos honrosos, nombrados por el defensorio general, debían ser examinados de confesores, no los que eran o habían sido lectores o pasantes de algún colegio de artes.

Con el propósito de que los monjes confesores no se descuidaran en el estudio de la teología moral, tan necesaria en dicho ministerio, debían atenerse a la ley que mandaba someter a examen cada dos años a los confesores ante uno o dos padres del consejo, que declararían la suficiencia o insuficiencia del examinado¹⁰⁵.

Padres predicadores

Respecto a los padres predicadores, ya las constituciones de 1569 habían establecido que ningún monje, sin haber oído antes su curso de artes y teología, pueda predicar en lugar público alguno, sino en el refectorio de los colegios¹⁰⁶. Los monjes predicadores, fueran generales mayores o de rango inferior, desempeñaban un papel de capital importancia en todo monasterio benedictino. Por ese motivo, en consejo del 15 de diciembre de 1634 el abad fray Hernando Amescua (1604-1607; 1625-1629; 1633-1637) manifestó que el predicador mayor de esta “santa casa” tenía muchos sermones que predicar dentro y fuera de ella, y que si había de cumplir debidamente con su oficio no podía acudir al coro, como estaba mandado. Por ello consideró conveniente que el consejo hiciese una petición al padre general para que se dignara dispensar un párrafo de la visita, que prohibía las exenciones al predicador mayor de esta casa. Todos los consejeros acordaron unánimemente pedir dichas exenciones en favor del predicador mayor y de todos los predicadores de la casa¹⁰⁷.

Las constituciones de 1669 habían mandado tener sermón en los monasterios, al menos en las pascuas y fiestas más principales de Cristo y de Nuestra Señora, en los domingos de adviento y cuaresma y en el jueves santo. Dichos sermones debía predicarlos el padre predicador mayor. En el caso de que no lo hubiese, serán repartidos entre los monjes que puedan predicar. Ahora bien, estas fechas no impedían que, según la costumbre introducida, hubiera también sermones otros días en los monasterios principales. Señalamos, entre otras, las festividades de la Invencción de la Cruz, de san Gregorio, de san Benito y “en todos los días de la Orden”¹⁰⁸.

Como estableciera el texto constitucional, los definidores generales nombraban tanto a los predicadores mayores como a los segundos para los púlpitos de la religión, señalando dos mayores para Valladolid y otros dos para Madrid. Para los demás monasterios con púlpitos honrosos, como San Millán, nombraban solamente a un predicador mayor. Los propuestos

capítulo general de 1538 había concedido a los monjes predicadores la exención de asistir a todos los actos de comunidad durante ocho días antes y después del adviento y de la cuaresma, y también, durante el tiempo restante del año, en los ocho días anteriores y posteriores a la predicación del sermón (ZARAGOZA PASCUAL, *Los Generales*, II, 255).

108 *Constituciones de 1668*, fol. 108r, nº. 17. Sin embargo, en el siglo XIX fue reducido considerablemente el compromiso de los padres predicadores. En 1817 escribía al respecto el abad de San Millán, fray Íñigo Villanueva (1814-1818), que en septiembre u octubre solía presentarse el padre predicador al abad para que le señalara los sermones a predicar en todo el año. El primero era el del día de San Millán, “cuyo sermón no era antes de tabla”. Por esta intervención, el padre mayordomo daba al predicador “media molienda de chocolate”. Los siguientes eran los de los domingos primero y tercero de adviento; miércoles de ceniza; primero, segundo, tercero y cuarto domingo de cuaresma, y domingo de pasión; jueves santo, después del lavatorio de los pies a los pobres; viernes santo en la mañana y el sermón de la Soledad en la tarde; y en las fiestas de la traslación de san Benito y de la Asunción de María. Señala el padre Villanueva que, cuando no había sermón en algún domingo de adviento o de cuaresma, existía la costumbre de predicar desde el púlpito de la parroquia abacial “una plática doctrinal” en la misa popular, que pronunciaba el padre predicador o un monje, que el abad designaba con antelación. Asimismo, apunta el padre Íñigo que en el domingo de ramos no había plática ni sermón (ASM, A135/2.42.).

104 *Constituciones de 1669*, fols. 149v-150r, núm. 3.

105 *Visita del 13 de marzo de 1735*, en AHN., Clero, Lib. 6088, s.f. Se repite el mandato en las visitas de 1736 y 1738.

106 *Constituciones*, fol. 46r.

107 AHN., Clero, Lib. 6086, fol. 149v. De hecho, el

de esa manera ganaban curso para predicadores generales, con las exenciones correspondientes¹⁰⁹. Si vivían en el mismo monasterio dos predicadores generales, debían repartirse entre ambos los sermones del año. Si solo había un predicador general y otro no general, este ha de ser segundo, pero ambos debían repartirse igualmente todos los sermones del año. No obstante, el abad podía predicar cuantos sermones le placiera¹¹⁰.

En la visita del 22 de febrero de 1768 recordó el padre general a todos los predicadores la obligación de preparar diligente y cuidadosamente los sermones, de modo que con los “panegíricos” edifiquen a los oyentes, los instruyan en la moral cristiana y se esmeren porque las predicaciones abunden más en doctrinas sencillas y sólidas que en “sutilezas”. Por su parte, el abad dispondrá que “la persona que le pareciere más apta para este ministerio, y a las horas que tuviere por más cómodas” explique en tiempo de cuaresma “algunas veces a la semana la doctrina catequísticamente”¹¹¹. El año siguiente, en

109 *Ibid.*, fol. 52v, núm. 6. Por otro lado, los predicadores generales de justicia perdían el voto y las exenciones que tuvieren, en el caso de negarse a predicar en los puestos asignados por la obediencia (AHN., *Clero*, Lib. 6088, s.f.).

110 *Ibid.*, fol. 53v, núm. 9.

111 AHN., *Clero*, Lib. 6088, s.f. Las palabras del padre general nos traen a la memoria la carta que el eminente teólogo y catedrático fray José Sáenz de Aguirre, siendo cardenal, dirigió el 1 de marzo de 1693 al capítulo general de la Congregación de Valladolid. En ella urgía a los monjes predicadores la enseñanza de una doctrina “sólida,



EL PADRE PREDICADOR

Según las constituciones de 1669, en la Congregación había seis maestros generales y seis predicadores generales, cuyos oficios eran de por vida. Todo candidato a maestro general debía haber leído en alguna universidad o en los colegios de la Congregación doce años de teología; también el predicador general debía haber predicado en púlpitos honorosos doce años cumplidos. Unos y otros eran nombrados en el capítulo general por los definidores. Por su formación y experiencia, eran los encargados de examinar en los monasterios, al menos en el de San Millán, a los monjes que iban a recibir órdenes sagradas y también, una vez ordenados de presbíteros, de confesores. Los maestros y predicadores generales estaban exentos o libres de todos los oficios de tabla, de todas las horas de coro y de todos los actos conventuales, excepto de la oración mental a la hora de Prima; de barrer conventualmente y de la disciplina conventual. Eran capitulares perpetuos con voto activo y pasivo, y también confesores y consejeros del monasterio en que residían. Celebraban las misas a su intención, excepto las obligatorias por los religiosos difuntos.

consejo del 22 de marzo de 1769, el abad Plácido Bayo (1759-1761; 1765-1769) dio una vez más muestras de la seriedad con que procedía al designar a monjes para el desempeño de los cargos y oficios del monasterio; en este caso, el de predicador. El candidato, el padre predicador fray Fulgencio Aguirre, fue examinado en consejo y “respondió muy bien y con toda exactitud, de que quedaron satisfechos todos los padres del consejo... Y habiendo suplicado el padre pretendiente Aguirre se añadiese el cumplimiento de su púlpito, tan penoso en este monasterio, y desempeño de él, dijo su paternidad se añadiese esta expresión en el testimonio”. El texto honra tanto al prelado como al padre Fulgencio, quien se había preparado diligente y concienzudamente para la prueba¹¹².

El capítulo general de 1793 dispuso para los padres predicadores que fuesen a Sevilla, que se les abone la casa de profesión el porte del ható, por ser el convento se-

útil y segura”. Encarece asimismo a los superiores la mayor diligencia en el examen riguroso de los monjes predicadores, puesto que la omisión y descuido de tan grave obligación era causa de “gravísimos males y escándalos en los auditorios”. Además, les recomienda, entre los predicadores “modernos”, a Jerónimo Bautista Lanuza, OP (1533-1624), obispo de Albarracín, teólogo y catedrático de sagrada escritura, que fue uno de los mejores predicadores de su tiempo, y a fray Luis de Granada (1504-1588), quien, además de teólogo y tratadista espiritual, fue un insigne predicador (COLOMBÁS, G.M., “Historia de la fundación de tres cátedras de teología en la Universidad de Salamanca”, en *Hispania Sacra*, vol. 13-25, 1960, pp. 388-9).

112 AHN., *Clero*, Lib. Lib. 6085bis, s.f.

villano el más pobre de la Congregación. Recordó asimismo a los predicadores mayores la obligación de predicar todos los sermones y pláticas de tabla, es decir, los que figuraban como obligación o carga del monasterio, que, por costumbre o tradición, haya en los monasterios respectivos, y que los predicadores segundos prediquen tres sermones al año en aquellas casas, en las que los sermones de tabla sobrepasen el número de doce¹¹³. Con el fin de atajar los inconvenientes que solían seguirse en los años de capítulo general de la mudanza de los monjes, quedando muchos monasterios sin predicadores que se hagan cargo de los sermones durante el intermedio, estableció el capítulo general de 1797 que algunos de ellos, conforme a la necesidad, permanezcan en los monasterios de su anterior conventualidad hasta después de San Juan, procurando los nuevos destinados estar allí para esa fecha¹¹⁴. Asimismo, mandó que los predicadores segundos y mayores de gracia, nombrados por el definitorio o por el padre general, teniendo la edad y demás cualidades exigidas por la ley, puedan ser abades, como podían serlo los priores segundos¹¹⁵.

El capítulo general de 1818 determinó, ante los atropellos, desmanes y desorden causados por la francesada y ante el “muy corto número” de predicadores mayores y menores, de los que muchos iban a concluir pronto la carrera, que todos los monjes que obtuvieron en el próximo capítulo el nombramiento de predicadores segundos lo sean asimismo mayores de gracia, los cuales se hagan cargo de la mitad de los sermones que por tabla debe predicar cada uno de los de justicia. Con el fin de procurar el mayor esplendor y lustre a la carrera del púlpito, además de su utilidad y necesidad, los padres capitulares autorizaron al padre general nombrar una junta de monjes sabios y desinteresados que, en unión con el mismo general, arbitre los medios más a propósito para elevarla al grado de perfección de que es susceptible. El padre general podrá recurrir a Roma, si la junta

lo juzgare oportuno, para solicitar la gracia o gracias que se consideren precisas para llevar a cabo los proyectos de la junta, pero nada se llevará a la práctica sin antes pasar por la aprobación del próximo Capítulo general¹¹⁶.

Padre lector de casos

En el monasterio de San Millán, como en los demás de la Congregación, había un monje lector de casos, encargado de impartir semanalmente a la comunidad conferencias de teología moral u otra disciplina teológica a la comunidad¹¹⁷. A ese propósito, en consejo del 18 de octubre de 1801, el abad determinó que el padre lector de casos leyese la materia de penitencia durante este curso¹¹⁸. También en consejo del 4 de agosto de 1760 había propuesto el abad “por materia de lectura de casos para San Lucas próximo el voto de obediencia, por tener entendido que el padre lector tenía trabajado ese punto”¹¹⁹.

Del padre Bernardo Marrón (†1718) dijo el abad José Fernández de Villanueva (1693-1697) que había desempeñado el cargo de lector de casos durante catorce años (1679-1693), por lo que consideraba oportuno concederle el alivio de las exenciones que había gozado durante el desempeño de dicho cargo, excepto la de cumplir con la tabla de celebrante¹²⁰. Le sucedió en

116 ASM., *Libro de Visitas*, s.f.

117 Las constituciones de 1569 habían mandado que en los conventos donde no existiese colegio ni estudio formado hubiera siempre una lección de casos de conciencia o de sagrada escritura. El abad negligente o descuidado en la lección diaria o en el castigo a los no asistentes podía ser suspendido por quince, veinte días o por un mes, según la gravedad de la negligencia. El capítulo general de 1777 estableció que los padres lectores de casos ganaban *cursa* (méritos en su *curriculum vitae*) en nueve monasterios de la Congregación, entre los que estaban los de San Millán y Santa María la Real de Nájera (AGN., *Irache*, Lib. 601, s.f.). En los capítulos generales de 1806 y 1814 se confirmó que los monasterios de Sahagún, Samos, San Millán y Nájera ganen *cursa* ordinaria los lectores de casos de moral por las particulares circunstancias que concurren en dichos monasterios.

118 AHN., *Clero*, Lib. 6082, fol. 166v.

119 AHN., *Clero*, Lib. 6085bis, s.f.

120 AHN., *Clero*, Lib. 6083, fol. 84v –consejo del 26-X-1693–.

113 AGN., *Irache*, Lib. 601, s.f.

114 *Ibid.*

115 *Ibid.*

el cargo el padre José Fernández de Jubera (1693-1694).

Padre portero y otros oficiales

El oficio de portero tenía igualmente su importancia. De hecho, en 1637 fue votado y aprobado fray Vitores de Salazar, “atendiéndose a la virtud y a la necesidad de la casa”¹²¹. Su misión consistía en atender a cuantos llegaban a la portería y dar diariamente la comida a los pobres, después de “cantarles” la doctrina cristiana. También era votado y aprobado en consejo el cargo de presidente del cenobio de Suso.

Había asimismo otros oficios, cuyos titulares no eran sometidos a la aprobación del consejo, sino designados por el abad. Dichos empleos eran los de enfermero, cocinero, sastre, bodeguero, refitolero o encargado de preparar el refectorio para las comidas y los cantores mayor y segundo. El monje cantor, además de cuidarse del canto, lecturas y ceremonias del coro, era al mismo tiempo bibliotecario, y como tal señalaba las lecturas que se habían de leer en el comedor, y los libros que se entregaban a los monjes en la cuaresma¹²². Por su parte, el hospedero atendía y asistía a los huéspedes y peregrinos; el dispensero estaba al cargo de la despensa conventual¹²³. Por último, a todos esos oficios comunes debemos sumar el de administrador del hospital, existente en la villa de San Millán.

Monjes oficiales extra claustra

121 AHN., *Clero*, Lib. 6086, fol. 185v.

122 Por estar sumamente atareado, el cantor mayor gozaba de la exención del rezo en comunidad de maitines y de la celebración de las misas de tabla.

123 Durante muchos años, el administrador de la despensa o lugar donde se guardaban los comestibles había sido un religioso lego, designado por el abad; mas en 1765 el entonces abad Plácido Bayo manifestó a los consejeros, en sesión del 6 de septiembre de 1765, que para mayor acierto quería consultarles y preguntarles si les parecía más a propósito que el dispensero fuera en adelante un “monje capaz” para poder hablar en la juntas celebradas en varios lugares “sobre jurisdicción y utilidades”, lo cual había de redundar en beneficio del monasterio. Aprobada la proposición, el abad nombró dispensero al padre Jerónimo Diéguez (AHN., *Clero*, Lib.6085bis, s.f.).

Fuera de la clausura, los monjes también ejercían el cargo de provisor y vicario general de la abadía, empleo meramente consultivo y, por consiguiente, no sometido a la votación de los consejeros. Sin embargo, este puesto llevaba anejo el oficio de cura párroco de la feligresía de la villa de San Millán, incluidos sus barrios, casas y molinos, y de Lugar del Río. Es obvio que, tras la incorporación del monasterio emilianense a la Congregación de San Benito de Valladolid y la puesta en práctica de la estricta clausura, no fuera visto con buenos ojos que un monje de la comunidad desempeñara el oficio de provisor, ya que este, por sus obligaciones y compromisos, tenía que vivir fuera del monasterio. De hecho, al menos desde mediados del siglo XVI, el provisor de la abadía fue un sacerdote secular. Así, en el *Libro primero de bautizados*, que comienza en 1556, puede comprobarse que todos los provisores y párrocos eran sacerdotes seculares. El primero fue Francisco Lozano (1556-1557 y 1571-1573); le siguieron: Andrés de Arenzana (1579-1585 y 1588-1593), que entró “por segunda vez a servir a esta santa casa y feligresía el 15 de enero de 1588”; y Miguel de Villar (1599-1604), que vino “al monasterio y casa real de San Millán de la Cogolla a servir de provisor y vicario general en toda la abadía de dicho monasterio y casa real”¹²⁴. Hasta 1617 les sucedieron en el cargo Marcos del Campo (1604-1607) y Domingo Mazo (1607-1610). Por los años 1610-1611 firmaron las actas de bautismo los monjes fray Diego Sanz de Sena y fray Plácido Osorio, como declaró el 22 de marzo de 1612 el provisor Juan Pérez de la Rea, “en ausencia de los curas de esta villa”. El último provisor secular fue el ya conocido Domingo Mazo (1613-1617)¹²⁵.

124 APSM., *Libro de bautizados* II, fol. 11r.

125 Él y los sacerdotes seculares que le precedieron en el cargo vivieron fuera del monasterio, en la llamada casa de los provisores, “que está en el pueblo de Barriónuevo”. Puesto que el monje provisor vivía en una casa próxima al monasterio, en consejo del 16 de marzo de 1627 acordaron el abad y consejeros encomendar a los padres fray Antonio de Aguirre y fray Juan de Ortega el otorgamiento de carta de censo de la antigua casa de los provisores (AHN., *Clero*, Lib. 6086, fol. 6r).

El 13 de noviembre de 1617, el abad Andrés de Arce nombró a fray Leandro Tricio “provisor de la abadía y cura de esta feligresía”. Desde esa fecha hasta la desamortización de Mendizábal y excomunión de los religiosos, los provisos serían monjes. Puesto que los padres provisos, por su oficio, debían salir en no pocas ocasiones de la villa, contaban con tenientes de cura, también monjes, que les suplían en las tareas parroquiales más frecuentes, como eran la celebración de la misa y la administración de sacramentos.

El 14 de julio de 1781 dijo el abad que, como era costumbre que el provisor de esta abadía fuese padre del consejo, *ratione officii*, le parecía que debería serlo igualmente el padre Plácido Milá, actual provisor. Sometido a votación, tuvo todos los votos a su favor. Manifestó asimismo que el padre provisor le había suplicado que, en atención a la cordura de la congrua con la que era retribuido, se sirviese aumentársela anualmente con cuatro cántaras de vino y seis fanegas de trigo. Unos años más tarde, el 3 de agosto de 1795, hubo que subir la congrua del provisor, recordada por la pérdida de “algunos medios y emolumentos, que en el día dejaba de percibir de los vecinos de Lugar del Río”, por la sencilla razón de que el obispo de Calahorra se había apropiado de la jurisdicción eclesiástica sobre el lugar¹²⁶. Los consejeros dejaron al arbitrio

126 De nada sirvió que el entonces padre provisor, fray Antonio Montero, remitiera el 16 de mayo de 1788 un informe a la Real Cámara sobre Lugar del Río, donado en 929 por el rey Don García al monasterio de San Millán, del que distaba media legua. El 13 de septiembre de 1789, el conde de Floridablanca, por orden del rey, remitió al abad de San Millán un memorial del vicario general, sede vacante, de la catedral de Santo Domingo de la Calzada, por el que exponía la violencia del monasterio “en continuar con la administración de sacramentos y percepción de diezmos de Lugar del Río,



CURA PÁRROCO

Al menos desde el siglo XVI el cura párroco de la villa de San Millán, incluidos sus barrios, casas y molinos, y de Lugar del Río eran sacerdotes seculares, ya que los monjes no podían desempeñar este oficio al estar sujetos a la clausura.

Los sacerdotes seculares vivieron fuera del monasterio, en la llamada casa de los provisos, “que está en el pueblo de Barrionuevo”.

del abad el incremento de la

que se declaró pertenecer a la dignidad episcopal y al cabildo, en perjuicio de las almas, con la solicitud de que tome la providencia correspondiente para que la Cámara haga de él el uso que tenga por conveniente” (AHN., *Consejos*, leg. 15708, 4-2º). Por lo visto, la providencia consistió en suspender la jurisdicción del abad emilianense sobre Lugar del Río, porque, el 17 de enero de 1797, Lorenzo López, nuevo cura de la localidad, reclamaba al cabildo de Santo Domingo de la Calzada los cinco mil reales que le había ofrecido el obispo de la diócesis, Francisco Mateo Aguiriano y Gómez, para la construcción de una casa cural en Lugar del Río. El dinero, producto del pleito ganado contra el monasterio, lo había enviado este a Santo Domingo de la Calzada. No sabemos si el pleito en cuestión versaba sobre la jurisdicción eclesiástica sobre Lugar del Río o sobre otra cuestión; lo cierto es que, con anterioridad, el cura del lugar había sido el monje provisor eclesiástico de la abadía. Por otra parte, el clérigo Lorenzo necesitaba urgentemente los cinco mil reales para la obra, porque desde el lugar de San Andrés, donde vivía, hasta la nueva parroquia había tres cuartos de legua, donde solamente había podido instalar “una cama en un aposento muy reducido e incómodo para pernoctar las vísperas de fiesta y si hay algún enfermo de peligro”. Urgía

asimismo “comprar algunas cosas de primera necesidad para aquella pobre iglesia, como son crismas que, siempre que son necesarias, es preciso llevarlas de esta de San Andrés; y unos cajones para la poca ropa que han dado de limosna”. Más grave era todavía la situación de los feligreses, “por cuanto hasta ahora han vivido sin pastor, y el número de ellos es de cuarenta y cinco a cincuenta vecinos, todos o los más unos idiotas. No han oído la palabra divina; allí no se halla quien sepa leer...” (ADC, leg. 1/113/179). ¿Cuándo dejaron de ser atendidos los feligreses por los monjes? Podemos decir al respecto que de 1786 a 1794 varios monjes emilianenses bautizaron a sesenta y seis niños de Lugar del Río. Sin embargo, de 1795 a 1818, año en que se cerró el *Libro de bautismos*, ningún niño fue bautizado por monje alguno de San Millán (APSM, *Libro de bautismos de la iglesia parroquial matriz de San Millán, sita en el Monasterio, cuyos feligreses son los vecinos de la villa de San Millán, Santurde, Lugar del Río, las casas de Francisco Maestro, de los molinos de las Calles y de la Tejera, que comienza en 1796*). Por esos años, después de largo pleito con las parroquias unidas del Valle sobre percepción de diezmos, el monasterio fue condenado a resarcir a las unidas 170.000 reales, motivo más que suficiente para que el abad y monjes no quisieran mover un nuevo pleito contra el obispo y renunciaran a la jurisdicción eclesiástica sobre Lugar del Río, que les había sido usurpada.

congrua del padre provisor¹²⁷. Lógicamente, también los monjes encargados de los prioratos, granjas, y los padres curas, servidores de las iglesias monasteriales, vivían fuera del monasterio.

Además de los monjes con cargos y oficios dentro y fuera del monasterio, formaban parte asimismo de la comunidad y moraban dentro del cenobio otros monjes sacerdotes, generalmente maestros y predicadores, más numerosos los segundos que los primeros. Entre ellos destacan los junioreos o recién profesos, los estudiantes, que se encontraban cursando filosofía y teología en los colegios de la Congregación, y los hermanos legos. Eso sí, los monjes que ya no suelen encontrarse en el monasterio, como sucedía en la Edad Media, son los llamados conversos, que solían ser iletrados, ni los oblatos –*infantes, pueri, nutriti*–, formados e instruidos en el claustro y destinados al estado clerical.

Personal seglar de servicio

Los seglares, que en tiempos pasados habían formado parte de la familia monástica como *familiares, famuli, servientes, praebendarii* o *ministeriales*, fueron sustituidos en los tiempos modernos por personal con profesión concreta, como el médico, el cirujano, la lavandera, la costurera, el cerero, el carpintero, el pastor (encargado de guardar los carneros de cuchillo), el matarife (con la misión de “matar la carne”), el hortelano y el “mozo ayudante”, el yuguero, el guarda de montes, el acemilero, el ayudante de prestiño y un grupo de mozos (caballerizo, de espuelas, ayudante de cocina, ayudante de sastrería y el “carterillo”). Todos ellos percibían los correspondientes salarios y soldadas por el servicio prestado, siendo el del médico, obviamente, el mejor remunerado, 2.323

reales y 22 maravedíes a mediados del siglo XVII¹²⁸.

127 AHN., *Clero*, Lib. 6082, s.f. La congrua del provisor consistía en 2.000 reales, 26 fanegas de trigo, procedentes de la granería, y 40 cántaras de vino, de la bodega. Percibía también el pie de altar, los extraordinarios, el platillo y los pollos del diezmo de la villa [de San Millán]. No obstante, debía dar razón al padre granero de los diezmos menores. Por otra parte, el provisor asistía a la comunidad “en lo acostumbrado”.

128 AHN., *Clero*, Lib. 6043, fols. 154 y 407v. Los arreglos de la colambre (pellejo donde se guardaba el vino) solía hacerlos el botero de Nájera, al que se le pagaba cada seis meses. Del mismo modo, el herrero, también de Nájera, prestaba frecuentemente sus servicios al monasterio.

5

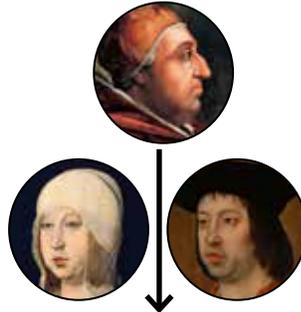
DENTRO DE LA CLAUSURA

MONJES OFICIALES

- 7 PRIOR MAYOR
- 8 PRIOR SEGUNDO
- 9 MAESTRO DE NOVICIOS
- 10 MAYORDOMO
- 11 PRESTIÑERO
- 12 PROVISOR
- 13 ARCHIVERO / SECRETARIO
- 14 CONTADORES
- 15 LECTOR DE CASOS
- 16 CONFESORES
- 17 PREDICADORES

OTROS OFICIOS

- 7 CILLERO / GRANERO
- 8 DEPOSITARIOS
- 9 CONTADORES
- 10 SACRISTÁN
- 11 HOSPEDERO
- 12 PORTERO
- 13 ENFERMERO
- 14 COCINERO
- 15 BODEGERO
- 16 CANTOR MAYOR
- 17 CANTOR SEGUNDO
- 17 COCINERO
- 8 MAESTRO DE LEGOS
- 8 MAESTRO DE JUNIORES
- 8 MAESTRO DE MISAS
- 8 BOTICARIO



ABAD GENERAL



CAPÍTULO GENERAL



ABAD



PADRES CONSEJEROS
ASESORAN EN EL GOBIERNO AL ABAD



17 EL MONASTERIO DE SUSO

Casa principal. Unos 70 m
No se permite salir (clausura
petua).



SUSO

EL CENOBIO DE SUSO

Casa de recogimiento y silencio.
Posiblemente en ningún momen-
to hubo más de 7 monjes: 6 sacer-
dotes y un lego. El responsable de
la comunidad recibe el nombre de
PRESIDENTE.

ABA
NULLI

Casa principal. U
No se permite sal
petua).

D
US

unos 70 monjes.
ir (clausura per-



PROVIDOR



VICARIO GENERAL
MONJE



FUERA DEL
MONASTERIO

CURA PÁRROCO

CURA PÁRROCO
SACERDOTE SECULAR



PARROQUIAS

- SAN MILLÁN Y EL RÍO
- BADARÁN
- CORDOVÍN
- CÁRDENAS
- VILLVERDE
- CAMPROVÍN
- VILLAREJO
- LEDESMA

← YUSO

DENTRO
DE LA
CLAUSURA



CAPÍTULO V

PROCESIONES CON LAS SANTAS RELIQUIAS

5

La primera procesión con las reliquias de san Millán tuvo lugar seguramente en 1053, cuando el rey D. García mandó trasladarlas a la iglesia de Santa María de Nájera. Mas no fue posible; el monarca debió contentarse con depositarlas en la enfermería de Yuso, a la espera de que terminara la construcción de la iglesia abacial.

La procesión, expresión y manifestación de la fe y piedad de los participantes en ella, tuvo ya carta de ciudadanía en la iglesia antigua. Algunas actas de los mártires, como las de San Cipriano, nos informan de los cortejos procesionales con los cuerpos de los mártires al lugar de su sepultura. También los siglos IV y V nos ofrecen información acerca de las procesiones organizadas, tanto en Oriente como en Occidente, con motivo de la celebración del Domingo de Ramos y Triduo Sacro. Más tarde, san Gregorio de Tours (538-594)

se encarga de procurarnos noticias interesantes sobre las procesiones con imágenes y reliquias, a las que siempre precedía la cruz procesional. San Gregorio Magno (590-604) hace referencia a las procesiones de fieles descalzos con vestiduras penitenciales. Puesto que los desfiles procesionales fueron y continúan siendo uno de los actos más conmovedores y entrañables en todo santuario o lugar de peregrinación, las procesiones fueron numerosas y frecuentes a lo largo de la Edad Media, cuyos centros de peregrinación más importantes fueron Jerusalén, Roma y Santiago de Compostela. Posteriormente, durante los siglos XVI-XVIII, especialmente en España, las procesiones de Semana Santa, habidas a lo largo y ancho de la Península, fueron, además de muy concurridas, desmesuradamente largas.

Como escasean los datos de tiempos pasados sobre las procesiones celebradas en San Millán y se ha perdido el *Libro para*

*Procesiones*¹, mis aportaciones se refieren únicamente a los siglos XVI y XVII.

Con fecha de 16 de mayo de 1597 se dirigía el abad Martín Izquierdo (1595-1598) a los tenientes de cura de seis iglesias monasteriales. Les decía que “movido por los ruegos a nuestros patronos gloriosos san Millán y san Felices, y los demás santos, con cuyas reliquias está enriquecida nuestra iglesia, hemos acordado hacer con ellas la procesión general que se acostumbra hacer el segundo día de Pascua de Espíritu Santo, después de vísperas, y el tercero, antes de la misa mayor. Por que gocen vuestras mercedes de ella y de los bienes espirituales y temporales que, mediante la intercesión de estos preciosísimos santos, esperamos nos concederá Dios. Les avisamos para que se hallen presentes aquellos dos días, como suelen otras veces. Su Divina Majestad los conserve siempre en su gracia, como yo deseo”. En la posdata escribía el prelado a los interesados: “cada uno de vuestras mercedes” que, “después de haber leído esta, la den al portador –el criado del abad Bartolomé de Muga– para que pase adelante, a los cabildos, concejos, justicias y regimientos de los lugares de Villaverde, Ledesma, Camprovín, Cárdenas, Badarán, Cordovín y Villarejo². La carta abacial da por tradicionales y bien arraigadas las procesiones con las reliquias de santos en los días lunes y miércoles de Pentecostés. Es de suponer, aunque no lo diga el texto, que la procesión con las reliquias de san Millán y san Felices en la fiesta de la Traslación, en septiembre, fuera bastante más antigua que las anteriores. En todo caso, según el *Libro de usos y costumbres* del monasterio, solía haber procesiones en San Millán “todos los días clásicos” y todos los domingos del año³. Podemos suponer con fundamento que las procesiones emi-

lianenses se remontaban a la Edad Media, aunque el curso de las mismas cambiase con el correr de los años. Sabemos, a ese respecto, que el abad Martín Pisón (1601-1604) hizo accesible la que hoy se conoce con el nombre de “Cueva del Santo” –en la sierra, a ocho kilómetros del pueblo– en la que puso un altar con la imagen de san Millán, que fue llevada en procesión, inaugurando así la romería anual que perdura en nuestros días⁴.

En otras ocasiones, el abad de turno invocará motivos graves para salir en procesión con las reliquias para pedir a Dios que remedie, por intercesión de los santos, las calamidades que afligían a la población. Así, en 1647, el abad Miguel de Andueza pasó aviso a los concejos y vecinos de la procesión que iba a tener lugar, “atendiendo a las calamidades presentes, así de guerras como de temporales”. Acusaron recibo de la invitación los curas fray Francisco Medrano, de Villarejo; Andrés Manzanares Bocos, de Camprovín; el sacerdote secular de Badarán; fray Pedro de la Cuesta, administrador de Cárdenas; Diego Martínez, de Cordovín; Martín Pérez, de Ledesma, y fray José Velaz, de Villaverde⁵.

Ante la gran afluencia de fieles, especialmente mujeres, que asistían a las procesiones, el padre Andrés de Salazar, que se encontraba en Roma, pidió en julio de 1609 licencia a la Santa Sede para que las mujeres tuvieran acceso al claustro conventual –“no solo para que puedan entrar las principales”– en los días de san Millán, en los de procesión general y “siempre que el convento anduviese por el dicho claustro y cuando el prelado quisiese dispensar”⁶.

4 PEÑA, J., *Páginas Emilianenses*, p. 205. Tenemos noticia de una procesión que tuvo lugar el año 1569, que discurre de esta manera: “En la solemne procesión que se hizo con los gloriosos cuerpos santos de san Millán y san Felices y los demás del monasterio de San Millán de arriba al de abajo, al tiempo que se va a recibirlos con la imagen de Nuestra Señora” (AHN., *Clero*, leg. 3102).

5 AHN., *Clero*, leg. 3076.

6 AHN., *Clero*, leg. 3105. No obstante la concesión de la Santa Sede, el 14 de junio de 1697 acordó el consejo monasterial prohibir la entrada de mujeres en el santuario de Suso, como se decía en las visitas (AHN., *Clero*, Lib. 6083, fol. 133r.). Sin embargo, en 1705 se permitió a las mujeres entrar en la iglesia y en la cueva de san Millán.

1 Gaspar Melchor de Jovellanos, en su visita de 1795 al monasterio emilianense, tuvo ocasión de contemplar el precioso documento, “escrito y magníficamente iluminado, en vitela, forrado de plata, con grabaduras y figuras de oro, que representan, de una parte, Santos de la Orden, y de otra, los del Monasterio”. El libro, que en un principio se guardaba en la sacristía, fue llevado después al archivo (JOVELLANOS, G.M., *Diarios*, Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, vol. 85, 1956, p. 281-2).

2 AHN., *Clero*, leg. 3076.

3 ASM., A 135/2. 42.



■ Representación de la traslación de las reliquias de San Millán llevada a cabo por el rey García el de Nájera en 1054.

El abad Hernando de Amescoa (1625-1629), en sesión del 2 de junio de 1628, propuso a los consejeros que todo El Valle había venido a pedir se hiciese la procesión general este año, que solía discurrir desde Yuso a Suso. El abad, después de preguntar a los consejeros acerca de las medidas a adoptar, decidió enviar a dos monjes que comunicasen a los de El Valle “que para hacer la procesión con la solemnidad decente era necesario hacer fiesta a los cuerpos santos con unas danzas y “zuiza” [diversión militar] y que si se animaren a hacer algún gasto para la colación que a El Valle y a algunas personas de respeto se hiciere, hágase entonces la procesión; y si no vinieren en esto, no se haga, sino hasta el Crucifijo, como una procesión particular”⁷.

El año siguiente –10 de junio de 1629– acordaron los consejeros que la procesión general que solía hacerse con solemnidad a Suso, “que era costumbre”, y que al presente pedían los vecinos de El Valle “se haga medianamente, sin subir a Suso, atendiendo que la casa no está al presente en disposición de hacerla tan solemnemente y otras razones que se significaron”⁸.

El nuevo abad Benito González (1629-1633), en sesión del 3 de mayo de 1630, in-

formó al consejo que el ayuntamiento de El Valle había venido a suplicar que se haga la procesión general que se ha acostumbrado en otros años hacer a San Millán de Suso para pedir a Dios su misericordia y los buenos temporales; preguntó el abad a los consejeros si les parecía se hiciese. Decidió el consejo monasterial “que por ahora no se declarase dicha procesión hasta que se vea el modo como se ha de hacer, porque sea con devoción y pompa”⁹.

Hasta ahora, como hemos visto, los abades emilianenses no tuvieron el menor reparo en conceder licencia para celebrar las procesiones, siempre que estas discurren devota y solemnemente. Solo cuando se trataba de procesiones generales, con gran asistencia de fieles y de autoridades civiles de diversas localidades, se pidió a los concejos una aportación monetaria para agasajar a los munícipes. Sin embargo, surgieron algunas dificultades entre los vecinos de los pueblos, con motivo del lugar o puesto que debían tener los respectivos portadores de las cruces parroquiales en el desfile procesional. A ese propósito, el padre Antonio de Mendoza, provisor y vicario general de la abadía, manifestó el 8 de junio de 1637 que en años pasados había llegado a oído de los abades que, “viniendo los lugares de la abadía a la procesión que se hace con los gloriosos cuerpos santos del señor san Millán y otras muchas

7 AHN., *Clero*, Lib. 6086, fol. 33r.

8 *Ibíd.*, fol. 53r. Durante el abadiato del padre Benito González (1629-1633) la comunidad estaba empeñada en muchos miles de reales y metida en pleitos, motivos más que suficientes para evitar toda clase de dispendios.

9 *Ibíd.*, fol. 73v.

y santas reliquias, entre las personas que tienen y llevan las cruces de las iglesias de los lugares de Villaverde y Camprovín ha habido y hay muchas pesadumbres, revoluciones y escándalos por cuál de ellas ha de ir en la procesión en mejor lugar, y por evitarlos y qué fieles han de ir en la procesión general que se ha de hacer en la santa Pascua del Espíritu Santo de este presente mes y año, vayan con la devoción que se requiere para el fin y efecto que se hace la dicha procesión”. Mandó el provisor que los portadores de las cruces de ambos lugares vayan en los puestos acostumbrados, “en conformidad de lo que hasta ahora en tales procesiones se ha acostumbrado entre ellos”. Para subir a San Millán de Suso, vaya una cruz “en mejor y más preeminente lugar que la otra”; y en la procesión de vuelta a Yuso, vaya en primer lugar la otra. Es decir, si en la subida fue primera la de Villaverde, en la bajada será segunda, y la de Camprovín, primera. “Y si no se concordaren cuál irá la primera, en la primera procesión se echen suertes y en razón de ello ninguna persona eclesiástica o seglar den ocasión por razón de los dichos lugares ni por otra cosa alguna a que hayan escándalos, alborotos o pesadumbres”¹⁰.

El 26 de septiembre de 1637 informó el abad Miguel de Andueza (1637-1641) que, ante la gran necesidad que la tierra tenía de agua, había venido todo El Valle a pedir se sacasen en procesión los cuerpos santos, “por la grande devoción que todos tienen con estos santos, movidos de las grandes mercedes que Nuestro Señor siempre les ha hecho en semejantes ocasiones por su intercesión”. Todos los consejeros vinieron en ello¹¹. El año siguiente –7 de junio de 1638–, “por la necesidad en que estaban los campos de buenos temporales”, las autoridades de El Valle volvieron a pedir el mismo favor, que los padres consejeros concedieron sin el menor reparo¹².

También en 1647 hubo algunos roces entre los portadores de las cruces procesionales; el lunes de Pascua de Espíritu

Santo salieron en procesión general las cruces de los lugares en esta forma: “A las Vísperas”, la cruz de plata del monasterio salió la primera y a continuación, por orden, las de Ledesma, Villarejo, Camprovín, Villaverde, Cárdenas, Cordovín, Badarán y El Valle. El miércoles, en la procesión de Suso a Yuso, hubo en el santuario “mucha pesadumbre sobre el traer las cruces y vinieron en esta forma”: primero la del convento y después las de Villarejo, Cordovín, Ledesma, Villaverde, Camprovín, Cárdenas, Badarán y El Valle¹³. Y todo por no cumplir la norma que estableciera, diez años antes, el padre provisor, fray Antonio de Mendoza.

■ Apertura del cenotafio de Suso

A finales del siglo XVI, a causa del revuelo que causó entre los monjes de San Millán la publicación en 1598 por el regente Miguel Martínez del Villar de la *Historia de Calatayud* (Zaragoza), en la que afirmaba que las reliquias de San Millán se encontraban en el lugar de Berdejo, próximo a la ciudad bilbilitana y no donde historiadores y el pueblo vienen afirmando, el abad emilianense, fray Plácido de Alegría (1598-1601) decidió, antes de terminar el abadiato, abrir el sepulcro del santo –en Suso–, con el propósito de dar con alguna prueba que confirmara definitivamente la multiseccular tradición acerca de la patria de San Millán.

Para ello, el prelado, en la mañana del 26 de marzo de 1601, acompañado de los monjes fray Juan de Borja, fray Plácido de Ocampo y fray Andrés de Salazar, de Miguel de Villar, provisor y vicario general de la abadía, de varios oficiales y del notario Diego de Miranda, salieron para el convento de Suso. Llegados al santuario, el padre Alegría hizo un rato de oración. Una vez terminada, manifestó a los presentes su intención de mandar abrir el sepulcro del santo para, “con el favor de Nuestro Señor, ver y averiguar si dentro de él había

10 *Ibid.*, leg. 3102.

11 AHN., *Clero*, Lib. 6086, fol. 193r.

12 *Ibid.*, fol. 199v.

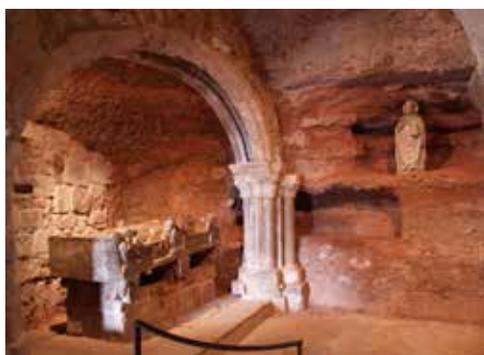
13 AHN., *Clero*, leg. 3102.

alguna memoria, claridad o escritura que declarase la vida del glorioso santo y su naturaleza”. Tanto el monasterio como la región han tenido al santo, cuya vida escribió San Braulio, por natural de este Valle. Además, siempre ha habido y sigue habiendo sobre el particular “grandes testimonios y claridad en el dicho monasterio y otras muchas partes de España, por haber sido patrón de ella”.

A continuación, considerándose indigno de tan importante decisión, pidió su parecer a los allí presentes; estos respondieron que el móvil era la honra de Dios, del santo, y el esclarecimiento de la verdad, no la mera curiosidad, por lo que bien “podía mandar su Paternidad ejecutar el intento”. Dispuestos a comenzar, el abad se hincó de rodillas “al pie del altar que está dentro de la capilla del dicho sepulcro”, los monjes quitaron dos palios de seda y lienzo, “con que estaba cubierto el sepulcro”, y los oficiales –los maestros arquitectos Juan de Solarte, vecino de Calahorra, y Juan de Artiache, vecino del Valle de San Millán–, ayudados por obreros, intentaron mover la piedra principal, “en do está esculpida la figura del santo”. Todo esfuerzo resultó inútil; la pieza era tan grande y pesada “que con dificultad veinte hombres y con muchos ingenios la podrían levantar”.

Se dio orden de abrir por los lados junto al suelo, sin dañar el sepulcro; en ese momento el padre Gregorio Rodríguez, “predicador y monje estante y habitante en Suso”, se acercó al abad y le suplicó que no permitiera tocar ni abrir el sepulcro, pues hacía seiscientos años “que no se había abierto ni atrevido a llegar nadie a él, y que siendo necesario él lo contradecía, aunque le pusiese en la cárcel”. El padre Alegría, que estaba arrodillado, le dijo en voz baja que se retirase a la celda, “que ya estaba determinado lo que se había de hacer y que así convenía al servicio de Dios y de San Millán. Se marchó el monje con algún enojo”.

Juan de Artiache, sirviéndose de una piqueta, abrió un agujero en el lado derecho del mausoleo, “luego le mandaron qui-



■ Cenotafio de San Millán. Suso

tase al lado del sepulcro una piedra grande picada, la que salió con mucha dificultad..., y pareció debajo del dicho tránsito de arriba el lugar donde había estado el santo. Y el dicho Juan de Artiache entró el brazo y de la cabecera del dicho sepulcro y entre la tierra de él sacó una piedra de alabastro ochavada¹⁴, muy bien labrada, escrita por ambas partes de letras antiquísimas góticas y muy diferentes las unas de las otras”. El texto decía que “Millán, nacido de padres honrados en Berceo, dejó el rebaño paterno a los veinte años y marchó al castillo de Bilibio, a quince millas de Berceo y doce de Tricio, para ser instruido por el confesor Félix. Aquí yace el cuerpo del muy penitente y apostólico Millán, que, después de llevar vida eremítica y sacerdotal durante muchos años, profesó monje bajo la Regla de San Benito; siendo abad, adornado con el don de los milagros y de la profecía, murió en el Señor. Era de 612”.

Todos, prosigue la relación, “con grande gozo y alegría”, comenzaron a limpiar la piedra de la tierra que tenía encima, y, leído el texto latino, pudieron constatar

¹⁴ Gómez Moreno (*Iglesias mozárabes*, p. 291), calificó dicha piedra octogonal de “fruto de la torpísima indiscreción de algún monje que, por estos medios, y, además, raspando unas cosas y corrigiendo otras, con diplomas y libros, creyó asegurar las glorias del monasterio, contrariadas a fines del siglo XVI por los aragoneses... La piedra ochavada existe, patentizando con sus adornos que precisamente data del tiempo en que se publicó, y sus designios transparentanse demasiado en el acta que publicó Sandoval; además, como este no alega ninguno de los datos apócrifos, contenidos en los códices, parece verosímil que se confeccionasen algo después, cerca del mismo año 1601”.

“que se declaraba la naturaleza, vida y muerte del santo, que era lo que se pretendía y se había suplicado a Nuestro Señor se declarase. Comenzaron a dar gracias a Dios y levantar himnos y alabanzas por la merced grande que Dios les había hecho y hacía en haberse descubierto una verdad y tesoro tan grande y claro”.

Luego, el abad mandó mirar si había algo más dentro del sepulcro; se encontraron unos pedazos del ataúd, en el que fue sepultado San Millán, y dos cantoneras de bronce, “labradas con grandísima curiosidad y mostraban haber sido doradas y estaban asidas y clavadas a los pedazos del dicho ataúd”.

El abad tomó la piedra, los pedazos de madera y demás reliquias “con la mayor veneración y decencia posible”. Entregó la piedra al padre Andrés de Salazar y mandó que repicasen las campanas y se colocasen luminarias en los monasterios de Suso y Yuso “con gran regocijo de todos”.

Al anochecer bajó la comitiva a San Millán de Yuso. El abad, que, por lo visto, no se había repuesto todavía de la emoción vivida, se encontraba en su oratorio, donde le sorprendió un monje con esta noticia: “Padre Nuestro, dadme albricias que mañana es la fiesta de san Braulio”. El prelado, “espantado” por tan milagrosa coincidencia, llamó al escribano y le mandó poner por fe y testimonio, como juraron los monjes *in verbo sacerdotis*¹⁵.



LA PIEDRA OCHAVADA

El texto original latino dice:
Natus est Aemilianus devotis parentibus in oppido Vergegii, et cum vigesimum annum attigisset, relictis ovibus patris sui, Spiritu Sancto eum inspirante et dirigente ad Castellum Bilibiense (quod decem et quinque milliaria a supra nominato oppido distat et duodecim a Tricio) adiit ut magisterio Felicis confessoris uteretur. Purgatissimi Apostolicique Viri Aemiliani corpus hic humatum iacet, qui postquam eremiticam vitam multis annis egit et clericalem, tandem monasticam professus sub regula admirabilis Benedicti curam gerens Abbatialem, obiit in Dno. Clarus miraculis et prophetiae spiritu. Era 612 (año cristiano de 574).

Los trazos de las letras que componen el texto latino son descritos en estos términos: “es, por una parte, a manera de cruz y dentro de ella, muy en compás, escritos los primeros renglones suso referidos del primer capítulo; y al otro lado comienza la primera letra desde el medio de la dicha piedra y, haciendo círculo redondo con los renglones, se va llenando de renglones a este lado de la piedra, a manera de caracol”.

Es obvio, que la inscripción, grabada en la piedra ochavada u octogonal, es una falsificación, ya que el santo eremita y presbítero Millán no fue abad ni fundador de una gran comunidad benedictina al estilo de las comunidades del siglo XVI.

Además, por el año de 574 no había monjes benedictinos en la Península Ibérica ni se había introducido la Regla de san Benito († c. 547). Es posible que los responsables de la falsificación fuesen el abad y su colaborador, fray Andrés de Salazar, archivero. Ambos, con el supuesto hallazgo de la inscripción, pretenderían engrandecer y glorificar al monasterio de San Millán sobre todos los demás de la Congregación de Valladolid y, al mismo tiempo, echar por tierra la teoría aragonesa de Martínez del Villar, a quien, por cierto, el padre Antonio de Yepes se encargó de refutar¹⁶.

16 La refutación contundente y definitiva de la teoría de Miguel Martínez, posteriormente de Vicente de la Fuente, sobre la patria de San Millán, llegó en el siglo XIX con la obra del padre Toribio Minguella, agustino recoleto. Siendo rector del Colegio emilianense, redactó y publicó *San Millán de la Cogolla: Estudios histórico-religiosos acerca de la patria, estado y vida de San Millán* (Madrid 1883). El veredicto de B. de Gaiffier, gran especialista en hagiografía, sobre la obra del agustino recoleto, fue tajante y decisoria: “Después de la respuesta minuciosa del P. Minguella al artículo publicado por Lafuente en la *España Sagrada*, ya nadie podrá menos de seguir la defensa de la tesis castellana; incluso historiadores serios como M. Gómez Moreno, P. Serrano y G. Balparda, se han pronunciado a favor de la Rioja, descartando la tesis aragonesa” (DE GAIFFIER, B., “La controverse au sujet de la patrie de S. Émilien de la Cogolla”, en *Analecta Bollandiana*, 51, 1933, pp. 293-317).

15 AHN., *Clero*, leg. 3102.

Sin embargo, el supuesto hallazgo de las reliquias corrió como la pólvora por la región y por tierras más distantes. Uno de los primeros en enterarse fue Pedro Manso de Zúñiga, obispo de la diócesis calagurritana (1694-1612), quien se encontraba precisamente en Santo Domingo de la Calzada. El prelado, que había oído campanadas discordantes con el texto del derecho canónico, se apresuró a escribir al abad de San Millán.

En efecto, el 30 de abril de 1601, D. Pedro felicitaba al abad las Pascuas de Resurrección; “acá, dice, las hemos celebrado alegres con saber de la buena salud de toda esa santa casa y saber el contento que en ella hay con pensar que se han hallado unas reliquias del glorioso san Millán; para toda la provincia será gran consuelo. Y para ayudar yo a esa santa devoción haría cualquiera diligencia y está mi ánimo muy pronto para lo que tocase al servicio de esa casa. Empero, porque me dicen que mañana, uno de mayo, se hace procesión, quiero advertirle amigablemente a Vuestra Paternidad y como servidor que, pues que esas parecen y son reliquias nuevas y de nuevo halladas, si por tales las tienen, no se han de proponer al pueblo ni venerar por tales hasta que el obispo las reconozca y verifique”. Por si fuere menester consultar al metropolitano y al Papa, le recomienda leer un texto del Concilio de Trento sobre la invención y veneración de las reliquias, especialmente la cláusula “lo que se guardará fielmente. A donde expresamente concede el conocimiento y licencia para venerar las nuevas reliquias al obispo”. Por ello, pide al abad que “cese la procesión de mañana hasta que veamos qué certeza hay de que son reliquias, que eso no toca ni puede tocar a los padres abades y lo han de juzgar los obispos”¹⁷.

El mismo día respondía el abad al obispo agradeciéndole su interés porque “yo haga todas mis cosas sin que en ellas haya falta”. Le participa que no las hace “sin considerarlas antes con muy maduro consejo, habiendo visto el derecho y el Concilio de Trento; y medida la autoridad

de mi dignidad con estas reglas y con las de la razón, procedo siempre y deseo proceder. Esto es en respuesta de la que acabo de recibir de Vuestra Señoría”.

El párrafo siguiente es preludeo y anticipo del largo pleito entre D. Pedro y el abad Diego de Salazar (1607-1610) sobre el carácter *nullius dioecesis* del monasterio y de los abades emilianenses. “Yo entendí, escribe el abad, que Vuestra Señoría sabía cómo Su Majestad me envió cédula particular, como siempre me la envía, cuando escribe cartas acordadas a los ordinarios y como tal tengo despachado mandamiento por toda la abadía en cumplimiento de lo que Su Majestad me mandó. Guarde Nuestro Señor a Vuestra Señoría siempre en su gracia y amor como yo deseo”¹⁸.

Era cierta la noticia transmitida al obispo sobre el hallazgo de nuevas reliquias de san Millán. No lo era, sin embargo, que el abad hubiera decidido llevarlas en procesión, lo que no dejó de molestar al padre Alegría. Tampoco debió de agraderle la invitación del obispo a repasar los textos de Trento sobre las reliquias y su veneración. Consciente de su condición de abad *nullius dioecesis*, tenía prácticamente en su territorio abacial las mismas facultades que el obispo en su diócesis. Motivos todos ellos más que suficientes para explicar el tono áspero de la carta.

■ Difusión de las reliquias de San Millán y San Felices

La comunidad emilianense tuvo gran interés en divulgar la noticia de la apertura del sepulcro de San Millán, en difundir la devoción al santo y en recoger informaciones acerca de las gracias y favores que el Señor concedía a los fieles por intercesión de su Santo confesor. Todo ello parece desprenderse de la carta del 8 de octubre de 1604 que, desde Huete (Cuenca), dirigió el capitán Alonso Alvarado de Castro¹⁹ al

17 AHN., *Clero*, leg. 3102.

18 *Ibíd.*

19 El capitán se encontraba en la villa pasando unos

abad de San Millán, en la que le pedía información sobre las reliquias del osario de Suso, que había llevado consigo a casa, y de las remitidas desde el monasterio.

Entre otras cosas, escribió D. Alonso al abad que, “después de tres días de tener las reliquias en casa, huelen un olor de cielo, de manera que todo el aposento huele. Se llevó una de ellas a un niño, enfermo de garrotillo, al que le iban a poner la mortaja; una vez que se le impuso la reliquia, fue servido el Señor que estuviera luego bueno”. Informa asimismo al abad que ya tiene empezada la información, mas no ve ocasión de enviarla, por temor a que se extravíe²⁰.

El 16 de agosto de 1606 es el alcalde de Haro el que se dirige al abad de San Millán pidiéndole una reliquia de san Felices. La villa de Haro —dice— tiene especial devoción al bienaventurado san Félix, por haber vivido hasta sus últimos días en la jurisdicción de Haro y haber estado sepultado dentro de la misma, antes de ser trasladado a “esa santa casa”. Por otra parte, la ciudad se encontraba “trabajada de las tempestades y muy sujeta a ellas, y para reparo del daño que se les sigue [a los vecinos] desean tener alguna reliquia suya —la parte que hubiese lugar—”, con motivo de “la fe particular que esta gente tiene a ese cuerpo”. Dice otra letra distinta: “si mi partida no fuera tan breve, yo mismo fuera a suplicárselo a Vuestra Paternidad y a ese santo convento, de quienes recibiré mucha merced”²¹.

La noticia de la apertura del sepulcro de Suso llegó hasta tierras alicantinas, concretamente a la ciudad de Orihuela (Alicante), que desde el siglo XV, al menos, había pagado al monasterio riojano el

tributo de los famosos “votos de San Millán”. Contaba la ciudad con una parroquia dedicada al santo anacoreta, pero los curas y feligreses no tenían ideas claras sobre la patria, vida y milagros del santo patrón. Ni sacerdotes, ni predicadores ni la antigua tradición decían nada de la iglesia alicantina. Por otra parte, se habían enterado de la existencia de otro santo del mismo nombre en el reino de Aragón. Al fin “quiso Dios que se cumpliesen nuestros buenos deseos con darnos al señor obispo de la ciudad [Andrés Balaguer, OP, obispo de Orihuela (1605-1626)], cuyos feligreses somos, para que el día del santo nos predicase el padre Andrés Barrón, también dominico, a quien tiene por su compañero, el cual como natural de su tierra y que tiene larga noticia del santo Millán y del lugar suyo y de que ese sea el que aquí tenemos por patrón..., nos ha tocado la infinita suerte porque nos ha confirmado que el nuestro es san Millán de la Cogolla”; además que a los lados del retablo, que es el mayor de la iglesia, está retratado el matrimonio —hombre y mujer— que hizo la donación del lienzo, “ataviados con el traje antiguo de la gente de La Rioja”, lo que explicaba, según los vecinos, la devoción al santo de su tierra.

El cariño al santo de Orihuela y comarca, al igual que los muchos milagros atribuidos a san Millán, movieron a los clérigos Pedro Fernández, rector de la iglesia, y Pedro Romero Jurado, y a los regidores Sancho Ejarque y Pedro Quijano a pedir por escrito del 26 de abril de 1616 al abad y monjes emilianenses les hicieran la merced y favor de una reliquia “para que la devoción del santo vaya en aumento” y “se vea que nuestro santo patrón es san Millán de la Cogolla”.

El portador de la carta fue el padre dominico, predicador del convento de Santa María de Albarracín, quien, en nombre del cabildo, concejo y vecinos, solicitaba ante el abad Lucas de Brizuela (1613-1617) y el notario Pedro de Cerezo, “por intercesión del glorioso san Millán, patrón de España”, “se sirviese darle una reliquia del cuerpo de san Millán para ponerla con mucha devoción en la iglesia de san Millán del lu-

días con la familia. Había pensado ir a Valladolid, mas no lo hizo “por la mucha enfermedad” que había en la ciudad. No se moverá de Huete hasta que el rey, que se encontraba en El Escorial, vuelva a Madrid, a donde — escribe— “luego iré yo allá”. Además de profesar una gran devoción a san Millán, cuyos monasterios había visitado, tenía un pariente monje (fray Alonso Alvarado) y habían enviado a un joven, Plácido Santoyo, también de Huete, para que recibiera el hábito en San Millán.

20 AHN., Clero, leg. 3086.

21 *Ibíd.*

gar de Orihuela”. El abad, con el acuerdo de los padres consejeros, dijo al dominico que hacía seiscientos años que no se había abierto el arca y que sin la orden y mandato de sus superiores no podía abrirla²², por lo que le era imposible darle una reliquia del santo. Ante la insistencia del fraile, decidió el prelado darle un trozo del madero de Suso, que Nuestro Señor, por intercesión del san Millán, había convertido en “medicina y remedio de los enfermos”.

Por orden del abad, el padre Andrés de Arce, predicador y prior mayor subió al santuario de Suso, acompañado de los monjes fray Lorenzo de Larrategui, fray Pedro de Arroyo, del padre dominico y de otras personas. Llegados al cenobio, se arrodillaron e hicieron oración, y, acompañados de los padres fray Bernardo de Montoya, fray Plácido de Osorio y fray Leandro de Tricio, monjes residentes en Suso, fueron a la mitad de la iglesia y crucero, “donde está el dicho madero a manera de capilla y dentro de ella”. Con dificultad y trabajo, hizo “dos rajos y pedazos y se los dio y entregó al dicho padre predicador, quien los guardó “con mucha veneración en un lienzo muy blanco y dijo que con los trozos de madero pensaba hacer una cruz para la parroquia de San Millán²³.”

Años más tarde, en 1620, llegó otra petición al monasterio, procedente del lugar riojano de Treviana. El licenciado Juan Alonso de Tejada y el licenciado Pedro de Norquia, curas beneficiados de la villa, y Diego López de Ocio, alcalde, en nombre del cabildo y demás vecinos, se trasladaron a San Millán de la Cogolla con el propósito de pedir al abad y monjes una reliquia del cuerpo de San Millán, “por la mucha devoción que la dicha villa tiene a dicho santo, como al monasterio es notorio, pues todos los años vienen en procesión el cabildo y vecinos de la villa a visitar el santo cuerpo,

aunque dista más de siete leguas, de suerte que la dicha romería ningún año, por mal tiempo que haga, se deja de cumplir, por voto antiquísimo que está hecho, y por ser tradición muy asentada que la madre del bienaventurado era de Treviana (La Rioja, entonces, diócesis de Burgos), cuya opinión confirma la dicha gran devoción y el haber en la villa templo muy antiguo y de edificio muy suntuoso del nombre de San Millán; y en el altar mayor de la iglesia parroquial de la villa está su imagen y en los frontales antiguos de la misma suerte, teniéndole por patrón y abogado, como natural descendiente por madre de la villa, guardándole también su fiesta, aunque estamos en diferente obispado y diócesis de donde está su santo cuerpo, teniendo así cofradía y hospital fundados en su nombre, prueba todo ello de la gran devoción al santo, y las razones que hay para tener por cierta la tradición sobre la madre del eremita”.

Los clérigos, bien informados del culto en honor de San Millán, alegan en su favor, el testimonio de Ambrosio de Morales, quien, en la segunda parte de la *Crónica General de España*, Libro II, capítulo 58, informa que en algunas lecciones de los breviarios se rezaba ser el santo natural de la tierra de La Rioja. Además, en ningún lugar de la provincia “se halla la tradición ni circunstancias de su naturaleza y descendencia como en Treviana, que siendo de La Rioja y con tantas particularidades que aun en el pueblo de Berceo, donde nació y vivió el santo, dan al día de hoy señas y señales de la venida de su madre desde Treviana a Berceo, donde se casó con el padre del santo”. Alegan asimismo en apoyo de su petición la existencia de la romería “tan larga, con particular gusto y devoción de los vecinos de Treviana, sin que jamás se haya visto tibieza en ella”; lo que evidencia “ser cierta la tradición que, de tiempos inmemoriales a esta parte, se ha confesado siempre de ser el glorioso santo natural y descendiente por madre de Treviana”. Al cúmulo de las razones expuestas añaden ahora la del consuelo de “tener en la iglesia reliquia del santo para conservar y aumentar su devoción, que es lo que suplicamos”.

22 En el año 1067, en tiempo del rey Sancho Garcés IV, “El de Peñalén” fue abierta el arca para trasladar los restos de San Millán a la nueva arca de oro y marfil, decorada con piedras preciosas, según el rótulo antiguo ¡*Rex Sancius hanc eboris partem tribuit!* El entonces abad D. Blas, artífice de la obra, como rezaba la inscripción –¡*Blasius Abbas huius operis effector!*– hizo el traslado.

23 AHN., Clero, leg. 3102.

Por último, manifiestan los clérigos, el monasterio, “fuera de ponernos en grandísima obligación, no pierde nada, pues es nuestra petición tan fundada en el servicio de Dios, gloria y honra de nuestro patrón san Millán, y sería muy particular favor y merced que se haría a la villa, si se le concediese alguna reliquia insigne, como la canilla del brazo o pierna o hueso entero para que, pues guardamos su fiesta, el cabildo rezase también de dicho santo, que por descansar su cuerpo en diócesis de su abadía, que es *nullius* y diferente de la de Burgos, donde está Treviana, y de la del obispado de Calahorra, por donde se pasa a la dicha diócesis de la abadía, no se reza. Y si nos concede la reliquia, se rezaría en la villa y en todo el arzobispado, lo cual resultaría en servicio y alabanza del glorioso san Millán, en excelencia del monasterio y en consuelo particular y merced que recibiría la villa”.

El 14 de junio de 1620 los clérigos y el alcalde de la villa se encargaron de presentar la extensa y sentida petición al padre Lucas de Brizuela en su cámara abacial, ante el notario Pedro de Cerezo. En opinión del prelado, “el negocio” que proponían era de capital importancia y, al mismo tiempo, extremadamente difícil de poner en práctica, ya que jamás se habían dado reliquias del arca, no obstante haberlas pedido en algunas ocasiones “príncipes y señores”. Además, la comunidad no tenía fuera del arca más que dos pequeñas reliquias –un artejo o nudillo entero del dedo corazón y un trozo de costilla– “en un relicario de plata muy rico en la sacristía”, tesoro del convento.

Por otra parte, habían transcurrido ya quinientos sesenta y ocho años desde que el rey Sancho Garcés IV colocara los restos del santo en el arca y jamás se atrevió abad alguno a abrirla. Cuando “en caso de tribulación, añadió el abad, y muchos temporales y otros semejantes acudía la tierra a favorecerse del glorioso santo, por no poder con comodidad sacar la arca, se llevaban con comodidad las santas reliquias en las procesiones y siempre, con su favor y ayuda del santo, Nuestro Señor hacía gran-

des mercedes a toda la tierra de continuo. Por lo que al ser grandísima la devoción y concurso de gente que acudía en todas sus necesidades a favorecerse de las dichas reliquias, por todo lo cual le parecía dificultosa su petición y le pesaba mucho hallarse imposibilitado para concedérsela”.

A fin de dar alguna esperanza a los de Treviana, les dijo el abad que iba a pedir a la comunidad que ayunara tres días de la próxima semana y que el domingo los monjes sacerdotes celebraran la misa –los no sacerdotes, la comunión– con la intención “de que Dios les alumbrase lo que era servido se hiciese en el caso”; lo mismo encargó hacer a los vecinos de Treviana.

Dicho y hecho. Los monjes ayunaron el miércoles, viernes y sábado; fueron en procesión a Suso y decidieron votar el día de San Juan. El día 24, después de la oración, el abad dio los buenos días a los monjes, mandó a los sacerdotes celebrar la misa con la intención señalada y citó a todos en su cámara abacial para las cuatro de la tarde. Todos, *nemine discrepante*, ofrecieron la misa y comunión, respectivamente. Se celebró la reunión, en la que hubo razones a favor y en contra de la concesión de la reliquia. Votaron los monjes sobre la posibilidad de abrir el arca. Solo hubo dos votos a favor; todos los demás fueron contrarios. Tras la votación, acordaron que no se abriese jamás el arca para extraer reliquia alguna.

Si la comunidad no quería defraudar a los de Treviana, no quedaba más alternativa que la de entregarles una reliquia de las dos guardadas en la sacristía. Votaron los monjes con el resultado de todas las habas blancas, a pesar de declarar después el abad haber echado negra. El día 28 de junio declaró el padre Domingo de la Estrella haberse fijado en el abad en el momento de votar “y vio que Su Paternidad echó en la dicha caja haba negra”. Es decir, que hasta el glorioso San Millán estaba por la labor. El mismo día 28 se presentó el alcalde de Treviana para recoger el nudillo del dedo corazón del santo²⁴.

24 AHN., Clero, leg. 3102.



■ Procesión de los monjes presidida por el abad. Grafiti del siglo XVIII. Zona del antiguo noviciado. Monasterio de Yuso

El 8 de julio de 1629 comunicó el abad a los consejeros que los regidores y cofrades de la parroquia de San Millán, de Segovia, le habían pedido que se les diese una reliquia de San Millán, la cual hace tiempo pidieron en otra ocasión: “que al presente dijo el prelado, querían saber si el monasterio les haría merced de dársela”. En esta ocasión la comunidad emilianense no podía menos de acoger la petición, ya que, además de la devoción de los segovianos al santo del Valle, el monasterio estaba intentando por todos los medios que san Millán fuera declarado nuevamente patrón de España. Después de considerar el consejo que los devotos segovianos podrían “favorecerles en ello” y también en “la pretensión de los votos”, acordaron los padres consejeros dar a los fieles de Segovia “una reliquia que está fuera del arca, que es parte de una costilla, pero no otra alguna que salga de dicha arca, porque esto no se podría hacer en ninguna manera”²⁵.

La verdad es que iba a ser prácticamente imposible que la comunidad pudiera conseguir que san Millán recuperase el patronazgo sobre España, una vez que Felipe III, el 4 de agosto de 1618 dirigió una carta “a todos los Justicias de sus Estados”, por la que les comunicaba que las Cortes, después de considerar la devoción a santa Teresa en las naciones extranjeras, había acordado recibir a la santa de Ávila “por su patrona y abogada después del Apóstol

Santiago para invocarla y valerse de su intercesión en todas sus necesidades”²⁶.

Uno de los primeros impugnadores del patronazgo de la santa fue el padre Antonio Pérez, quien, en su discurso del 4 de noviembre de 1618, redactado en el monasterio madrileño de San Martín, escribía haber llegado a su noticia un “recado” del arzobispo de Sevilla acerca del patronazgo de santa Teresa. Con tal motivo, cree que las Cortes pedirán al rey que se digne mandar recibir y celebrar por patrona de España, después de Santiago, a santa Teresa. A pesar de vivir en la Villa y Corte, el monje benito no tenía noticia de la reunión y de la decisión tomada por las Cortes; duda, sin embargo, que se haya reparado suficientemente en algunas razones que dificultan el caso.

Los reparos que presenta el padre Antonio en su discurso podemos resumirlos en los siguientes términos: a) el nombramiento del patrono espiritual de un reino “es propio de la cabeza espiritual; la temporal debe limitarse a informar y esperar”. b) Los patronos de los reinos han “regenerado o conquistado la fe”, como hicieron San Bonifacio en Alemania, Dionisio Areopagita en Francia y Santiago en España. c) Hace siglos España votó por protector, junto con Santiago, a san Mi-

26 En realidad, las Cortes, reunidas en Madrid el 24 de octubre de 1617, habían declarado ya a santa Teresa patrona de todos los reinos de España. Diez años más tarde, el 21 de julio de 1627 el Papa Urbano VIII confirmó el patronato de la Santa proclamado por los reinos españoles.

25 AHN., *Clero*, Lib. 6086, fol. 56.

llán, con motivo de la ayuda prestada en los enfrentamientos con los musulmanes. Por consiguiente, es injusto “que renombre tan milagrosamente ganado, tan atropelladamente lo pierda, sino que antes se le restituya”. d) Además, si se concede el patronato a santa Teresa, ¿por qué no se les concede también a san Ildefonso, san Isidoro, san Leandro, san Fulgencio, santa Florentina, a los santos benedictinos, a san Hermenegildo, “príncipe de España y mártir santísimo de la Iglesia?”. Lo mismo puede decirse de nuestros protomártires san Vicente y san Lorenzo.

Puesto que, en opinión del monje benedictino, las Cortes y el rey dieron a santa Teresa la protección de España, no el patronazgo, pide fray Antonio Pérez a Felipe III “pesar con el peso del Santuario la superioridad y soberanía de patrón de España para hacer en esto el deber como en lo demás, mediante la divina gracia, que sea siempre en Vuestra Majestad”. Además, los monarcas, antes de honrar a Santiago y a san Millán con el “sobrescrito de Patronos de España”, juraron reverenciarlos y “tenerlos por reyes y señores de sus cuerpos y de sus almas y de las de sus descendientes y de todas sus generaciones hasta el fin del mundo”²⁷.

No tenemos noticia de que el discurso del monje benito surtiera los efectos apetecidos. No obstante, continuaron los esfuerzos por recuperar el patronato de san Millán sobre España. Así, el 27 de octubre de 1628 acordó el consejo emilianense enviar a Madrid por un mes al padre predicador fray Martín Martínez para asistir a la junta de las informaciones sobre el patronazgo de san Millán, Santiago y santa Teresa²⁸. Unas semanas más tarde, en sesión del 5 de noviembre de 1628, los padres consejeros otorgaron poderes particulares al padre doctor fray Miguel de Herce, “factor en la Corte Romana”, y al padre José de Castilla, en la Corte de España, para seguir la causa del patronazgo de san Millán a nivel nacional en la junta del estado eclesiástico en Madrid y tratar “sobre



■ Cenotafio de San Millán. Suso

el patronazgo único de la Madre Teresa de Jesús²⁹. El padre Herce no pudo hacer gran cosa en favor del patronazgo de san Millán. En carta del 18 de junio de 1630 al padre Martín Martínez le informaba del decreto general aparecido últimamente en Roma contra todos los patronatos, lo que dificulta enormemente llevar a buen puerto el de san Millán. Además, parte de la documentación enviada desde España era tenida por apócrifa. Lamenta que no hubiera presidido la comisión de reforma “el santo cardenal Bellarmino para que no se dudara ni se tomara en la boca término tan descortés como decir que eran apócrifas las escrituras, pues fue de tanta autoridad aquel venerable varón que tengo yo a particular dicha haberle tratado con ocasión de negocios”³⁰.

No creo que el ambiente respirado en la junta primera fuera favorable al patronazgo del santo riojano. En la segunda, de eclesiásticos, es de suponer que los benedictinos pidieran que la fiesta de la santa de Ávila no se celebrase el 5 de octubre, como hacían los carmelitas, porque en ese mismo día los benedictinos celebraban a san Plácido y compañeros mártires. En todo caso, el padre Martín volvió a su monasterio emilianense, donde trabajó afanosamente en la redacción de sendas apologías en favor de san Millán.

El 16 de enero de 1629 el consejo concedió un mes de permiso al padre Martín para ir a Haro a imprimir cierto memorial

27 BN., ms. 9140.

28 AHN., Clero, Lib. 6086, fol. 41v.

29 *Ibid.*, fol. 42v.

30 AHN., Clero, leg. 3098.

tocante al patronazgo de san Millán en España. El 24 de marzo de 1629 se le concedió licencia para prolongar la estancia en aquella localidad hasta el Domingo de Ramos y proseguir la tarea que llevaba entre manos³¹. Al fin, en 1632 fue publicada en Haro la *Apología por San Millán contra Esteban de Garibay*. Once años más tarde –1643– fue publicada en Madrid la obra *Apología por San Millán de la Cogolla, Patrón de las Españas, monje de la Orden del Patriarca de las Religiones San Benito*. Tampoco las publicaciones del padre Martín Martínez pudieron inclinar la balanza a favor del patronato de san Millán. El caso estaba ya definitivamente perdido.

A pesar del fracaso, no dejaron de llegar al monasterio peticiones de reliquias del glorioso san Millán. El 8 de abril de 1688 informó el abad Diego Ruiz (1685-1689) cómo el padre general Anselmo Gómez de la Torre (1685-1689), estando de visita, pidió una reliquia del santo, “si acaso había fuera del arca donde está su sagrado cuerpo”, para el lugar de Unzaga [¿Unzué?], en el Reino de Navarra, por habérsela pedido un capellán del monasterio de la Encarnación, de Madrid, natural de dicho lugar, para ponerla en la iglesia parroquial dedicada a san Millán. Preguntó el abad a los consejeros sobre la posibilidad de dar al general parte de una reliquia que está fuera, en un relicario del altar mayor. Todos convinieron en ello³².

En marzo de 1702 manifestó el abad Baltasar Nieto (1701-1704) haber recibido carta de Alonso Antonio de San Martín, obispo de Cuenca, en la que pedía una reliquia de san Millán para la iglesia parroquial del lugar de Cañizares (Cuenca), de su obispado. También había recibido carta de dicha localidad y cabildo con la misma petición. Manifestó el prelado a los consejeros que la concesión había de redundar en mayor gloria de nuestro santo y en el aumento de su devoción –ya no se dice nada del patronazgo–. Todos los presentes acordaron donar la reliquia “que está en

un relicario de plata, como medio dedo”³³. El 5 de mayo de 1713 escribió el obispo de Cuenca, Miguel del Olmo (1706-†1721), al abad Baltasar Nieto diciéndole que había mandado exponer a la veneración de los fieles la reliquia de san Millán, que le había entregado Francisco de Carrascosa. “La he recibido, escribe el prelado, con suma gratitud y reconocimiento por el gran favor que V. Rma. y esa santa y gravísima comunidad me ha hecho en la donación de una joya tan preciosa como parte del cuerpo de tan gran santo como san Millán. Yo en persona abrí la caja, la puse en el oratorio con luces, veneré la santa reliquia y la coloqué en un viril de plata sobredorada, con vidrieras; y este se puso en otra caja mayor de plata, bien hecha, con que queda venerada y puesta con gran decencia y autoridad. Y obedeciendo a V. Rma. mandé entregar una de las tres llaves a Francisco Carrascosa, en remuneración de lo que ha gastado y trabajado en el logro de solicitarla y conseguirla. Doy a V. Rma. repetidas gracias por todo y quedo a su obediencia para servirle con buena voluntad”³⁴.

■ Vicisitudes de las santas reliquias

Durante la francesada y antes de que la comunidad monástica fuera obligada a salir del monasterio, el abad Emeterio García del Castillo (1805-1814), con el propósito de evitar el extravío y profanación de las reliquias, mandó el 17 de septiembre de 1809 trasladar los restos de san Millán del arca de los marfiles a otra más sencilla, guardada en lugar seguro, bajo la vigilancia y cuidado de los monjes, que, con licencias del obispo, permanecieron en el

31 AHN., *Clero*, Lib. 6086, fols. 44v y 48r.

32 AHN., *Clero*, Lib. 6083, fol. 31v.

33 *Ibid.*, fol. 172.

34 AHN., *Clero*, leg. 3102. La carta va dirigida al abad Baltasar Nieto, que había cesado hacía ya unos años en el abadiato. El obispo desconocía el carácter cuatrienal de los abades de la Congregación de Valladolid. En la fecha de la carta, el abad Lorenzo Muro (1709-1713) se encontraba en el capítulo general, que se estaba celebrando en Valladolid, en el que fue elegido abad el padre Diego Estefanía (1713-1717).

monasterio al servicio de los feligreses de la parroquia³⁵.

Entretanto, la villa de Haro, que siempre profesó gran devoción a san Felices, “su padre y pastor”, temerosa de que se perdieran tan preciadas reliquias ante el posible traslado de las mismas a Burgos, pidió licencia a Domingo Blanco de Salcedo, intendente de Burgos, para trasladarlas y depositarlas en la parroquia de Santo Tomás. Conseguido el decreto, el procurador síndico general de Haro, acompañado de varios diputados, se presentó en San Millán de la Cogolla reclamando las reliquias. Los padres curas y vecinos, persuadidos de que sus razones serían desatendidas, optaron por renunciar a la resistencia y permitir que las reliquias, excepto un hueso, que guardaron como un tesoro, fueran llevadas a Haro.

Otras reliquias, entre las que cabe destacar la de san Benito, “dentro de un brazo de plata”, y “un medio cuerpo de plata, vestido de monje, con una palma sobredorada en la mano, [que] representa a uno de los doscientos mártires monjes del Monasterio de San Pedro de Cardaña, y de ellos son las reliquias que contiene”, fueron trasladadas en 1810 a la catedral de Burgos. Pasada la tormenta, ninguna de las dos fue devuelta al monasterio. Restablecida la comunidad, se hicieron diversas diligencias en orden a la recuperación de algunas reliquias. En sesión de 5 de noviembre de 1814 informó el abad Íñigo Villanueva (1814-1818) a los consejeros haber escrito al cura de Haro sobre las reliquias de San Felices, que los vecinos, “valiéndose de la autoridad y poder del gobierno intruso”³⁶, habían sustraído “indebidamente de nuestra iglesia” y las habían llevado a Haro. El prelado encomendó al monje teniente de cura de la parroquia abacial la misión de gestionar la devolución de las reliquias a la iglesia abacial. El cura párroco de Santo Tomás se excusó diciendo que en la villa

mandaban dos autoridades: la eclesiástica y la civil, formada por el concejo y vecinos de la villa. Informó el párroco que ambas autoridades le habían hecho saber que les asistía el derecho a la retención de dichas reliquias, que, “según parece”, solo componían la mitad de su totalidad; la otra mitad debía estar en la iglesia abacial, “por cuya cantidad no debía hacerse gestión para la devolución de aquella”. El abad, por su parte, era partidario de enviar a ambos cabildos harenses una carta, que el prior de Cihuri se encargaría de entregarla personalmente. En el caso de que la respuesta fuera negativa, el prelado estaba dispuesto a recurrir en demanda de las reliquias a la Real Chancillería de Valladolid, como así lo hizo³⁷.

El 9 de abril de 1816 informaba el abad al consejo que, pendiente en Valladolid el pleito entre este monasterio y los vecinos de la villa de Haro, estos desistían del mencionado pleito y prometían devolver las reliquias, siempre que se les hiciese la gracia y singular favor de darles una de san Millán y otra de san Felices. Fue votada y aprobada la proposición de los vecinos por más de dos tercios de los votos, con la condición de traer intacta el arca que encargaron hacer para guardar las reliquias de san Felices. Una vez depositada y abierta en la iglesia abacial, se extraerán las reliquias, y el arca les será devuelta a los vecinos de Haro³⁸.

En 13 de mayo de 1816 dio su poder la villa de Haro para realizar la conducción y traslado del arca al monasterio emilianense. Tres días después –16 de mayo–, la comunidad de San Millán otorgó su poder a los padres fray Íñigo Villanueva, abad; fray Fulgencio Montes, predicador jubilado; fray Manuel López, prior mayor; y a fray Lucas Gutiérrez, predicador mayor, para recibir de los comisionados de Haro las reliquias de san Felices, que fueron recibidas con gran solemnidad. El abad, revestido de ornamentos sagrados y acompañado de los beneficiados y curas de las parroquias unidas del Valle, salió procesionalmente,

35 El 9 de octubre de 1817, ante el deterioro del arca enterrada, fue menester hacer otra con madera antigua, cuyo exterior fue adornado con los marfiles que pudieron recoger los monjes, tras la marcha de los franceses

36 AHN., *Clero*, Lib. 6082 –consejo del 9 de abril de 1816–.

37 *Ibíd.*

38 *Ibíd.*



■ Relicarios actuales con los restos de San Millán y San felices. Capilla monasterio de Yuso.

en medio de gran concurso de gentes y repique de campanas, a recibir el arca, que fue llevada a la iglesia abacial. Trasladada a la sacristía, fue abierta en presencia de los comisionados: Antonio María de Arieta y Gacitua, procurador general síndico de Haro; el Dr. Manuel Izquierdo Morentin y Miguel Ortiz de Lapuente, presbíteros; el licenciado Santiago Prestamero, abogado de los Reales Consejos, y Manuel Sáenz de la Maleta, escribano de Su Majestad y del ayuntamiento de Haro. Varios monjes, especialmente el padre Bernardo González, cura de la parroquia de San Millán durante la francesada, se encargaron de reconocer escrupulosamente las reliquias. Se levantó acta, en la que quedó constancia de que tanto las reliquias de san Millán como las de san Felices, guardadas y veneradas en el monasterio de tiempo inmemorial, fueron siempre un verdadero tesoro para la comunidad emilianense. También los vecinos de Haro habían demostrado tener una gran devoción a san Felices. Por ello y por la promesa hecha, el abad regaló a la ciudad el brazo izquierdo de san Felices y el antebrazo izquierdo de san Millán, que las autoridades civiles y eclesiásticas pensaban depositar en sendas arcas. A unos y otros les fueron donadas dos reliquias pequeñas para ponerlas en sendos relicarios y exponerlas a la veneración de los fieles.

Tal vez animados y espoleados por el ejemplo de los vecinos de Haro, devotísimos de san Felices, los de Berceo no quisieron irles a la zaga en la honra y veneración al santo paisano. Así, el 27 de junio de 1816 leyó el abad al consejo un memorial de los cabildos eclesiástico y secular de Berceo, por el que solicitaban, “a fin de dar más culto a san Millán, y por la razón de ser natural del mismo Berceo, una reliquia del santo, prometiendo, si la conseguían, hacer fiesta solemne al mismo santo en aquel día que la condujesen y de perpetuar la insinuada fiesta, impetrando de su respectivo ordinario la licencia competente”³⁹. La petición fue admitida por el consejo. No obstante, en sesión del 2 de noviembre de 1816, en presencia del padre general, se hizo referencia al consejo del 27 de junio, en el que, como hemos visto, fue leída y aprobada la solicitud de los cabildos de Berceo. Por lo visto, el padre general, informado del caso, consideró insuficiente el consentimiento del abad y consejo para enajenar la mencionada reliquia. Consultada la comunidad, salieron todas las habas blancas⁴⁰.

Durante el Trienio Constitucional (1820-1823), una vez suprimidas las órdenes religiosas, las autoridades civiles y eclesiásticas de Haro volvieron a reclamar

39 *Ibíd.*

40 *Ibíd.*

las reliquias de San Felices. En 25 de noviembre de 1820 el ayuntamiento y el cabildo eclesiástico escribieron a D. Joaquín Escario, jefe político de Burgos, pidiéndole el retorno de las reliquia de san Felices “a la iglesia de su pueblo, como merece la constante devoción de sus paisanos”. Ningún sitio más adecuado, escriben, que el lugar que le vio nacer, donde recibirá “los más sinceros cultos de sus reconocidos naturales”.

El 28 de noviembre, D. Joaquín, conforme a la normativa establecida, pasó la petición de los de Haro al obispo de Calahorra, encargado por la ley de distribuir los objetos de culto, pertenecientes a las casas extinguidas de monacales, entre las iglesias de la diócesis. El 1 de abril dio el obispo su licencia, permiso y facultad para que puedan ser trasladadas las reliquias de san Felices a la iglesia parroquial de Haro. Confía el prelado en que todos adopten las medidas necesarias para que dicha traslación se lleve a cabo “con el respeto y demás que corresponde”, poniéndose de acuerdo el ayuntamiento con el cabildo eclesiástico de la villa de Haro⁴¹.

El alcalde, concejo y vecinos de San Millán de la Cogolla, enterados de las gestiones realizadas en la curia diocesana en orden al traslado de las reliquias de san Felices, escribieron el 5 de abril de 1821 al obispo diciéndole que, en el caso “de haber accedido V. S. I. a la solicitud de la villa de Haro para que se le entreguen las [reliquias] de san Felices, que al menos dejen en esta iglesia una que recuerde la veneración que siempre recibió de estos habitantes”⁴². El 8 de abril fue remitido un oficio desde la curia diocesana al cura párroco de Haro “para que disponga que al mismo tiempo que reciban en San Millán las reliquias de san Felices para trasladarlas a Haro, hagan entrega de la reliquia del mismo santo que desde la última guerra tienen en la iglesia de dicha villa de Haro, para que se conserve en la parroquia de San Millán”⁴³.



■ Arca relicario actual con los restos de San Millán

Expirado el Trienio Constitucional y restablecido en el trono Fernando VII, la comunidad emilianense volvió a su monasterio y fue reintegrada en la posesión de sus bienes y derechos. En ausencia del abad, la comunidad otorgó todo su poder al padre Gregorio Linares para reclamar a los cabildos de Haro la devolución del arca de San Felices. Hechas las diligencias pertinentes, las reliquias del Santo fueron devueltas al monasterio el 7 de diciembre de 1824.

Tras la exclaustración definitiva en 1835, los vecinos de Haro volvieron a intentar por tercera vez el retorno de las reliquias de san Felices a la iglesia parroquial de Santo Tomás. Fue precisamente D. Félix Gárate, presidente del ayuntamiento constitucional de la villa, quien, el 8 de julio de 1838, pidió a D. Pablo García Abella, obispo de Calahorra, que dispusiera cuanto fuere menester para el traslado de las reliquias de san Felices, “patrón de este pueblo”, para su “mejor custodia y veneración de dicho santo cuerpo”, y el pueblo “tenga más de cerca las sagradas reliquias de su tutelar”⁴⁴.

A pesar de las muestras de devoción y celo “por rendir los más reverentes cultos a su santo patrón”, el 18 de julio respondía el provisor eclesiástico de la diócesis al alcalde y ayuntamiento no poder acceder a “tan religiosos sentimientos” porque “subsistiendo en San Millán la parroquia, sin embargo de la supresión del monasterio,

41 *Ibid.*

42 AHN., *Clero*, leg. 6/818-39/7

43 *Ibid.*

44 AHN., *Clero*, leg. 6/818-21/1.

se miraría como un despojo privarla de las sagradas reliquias, en cuya posesión está, y que sin duda contará por la más preciosa de sus propiedades”⁴⁵. No obstante, el gobernador eclesiástico se tomó la molestia de consultar al cura vicario de Briones (La Rioja). Este, recibido el oficio del día 23 de abril de 1840, respondía el 4 de mayo que, a pesar de haber sido trasladadas las reliquias de San Felices a Haro en dos ocasiones (1811 y 1821), la parroquia de San Millán de la Cogolla se opondrá con todas sus fuerzas a un nuevo traslado⁴⁶.

Con el propósito de superar las dificultades inherentes al traslado de las reliquias, el 2 de junio de 1840, el alcalde de Haro escribió al provisor eclesiástico de la diócesis, D. Rodrigo Castañón, rogándole que “se sirva interponer todo su valimiento, a fin de que el gobernador eclesiástico de la diócesis acceda a los deseos de este vecindario, que de ello quedará eternamente reconocido”. El provisor, con fecha de 11 de junio de 1840, remitió la solicitud del alcalde al gobernador eclesiástico de la diócesis, quien determinó que, “por las razones señaladas” las reliquias de San Felices no salieran de la parroquia de San Millán de la Cogolla.

Todavía en la segunda mitad del siglo XIX llegaron a San Millán peticiones de reliquias del santo. El 4 de abril de 1865 el secretario del obispado calagurritano, D. Aurio Carrasco, escribía al párroco de San Millán diciéndole que D. Rosendo Salvador⁴⁷, obispo de Puerto Victoria (Australia), le había pedido una reliquia del cuerpo de San Millán. Confiado, dice, “en la doctrina, en la discreción y buen espíritu del R.

45 *Ibid.*

46 *Ibid.*

47 Nacido en Tuy, profesó monje benito en San Martín de Santiago en 1829. Después de la excomunión, se trasladó a Italia y vivió en la abadía de Cava (Nápoles), donde ejerció el oficio de organista y mayordomo. En 1846 marchó de misionero a Australia; tres años más tarde fue promovido para la sede de Puerto Victoria, mas no tomó posesión de la misma hasta que los europeos abandonaron la colonia Victoria. En 1851 le fueron concedidas licencias para ir a las misiones de Nueva Nursia; aquí, el 12 de marzo de 1867, recibió el nombramiento de abad *nullius* de la abadía de Nueva Nursia (*Hierarchia Catholica* VIII, p. 590; y ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, VI, pp. 412-3).

P. Fray Justo España⁴⁸, le autorizamos en debida forma para que con presencia de V. y los padres benedictinos de quienes guste disponer dicho P. España extraiga las reliquias indicadas y cualesquiera otras de las que se hallan en la referida iglesia, según las instrucciones que hemos tenido a bien comunicarle”⁴⁹. Es de suponer que los responsables dieran cumplimiento a los deseos del celoso misionero y prelado benedictino.

También la Villa y Corte de Madrid mostró interés en contar con alguna reliquia de san Millán. El 27 de octubre de 1883 los padres fray Antonio Osorio Prado, benedictino exclaustro, arcipreste y cura de Estollo, y fray Víctor García de la Providencia, agustino recoleto y rector del Colegio de San Millán, comisionados por el vicario capitular, sede vacante, se personaron en la iglesia parroquial emilianense y, con la debida reverencia, hicieron traer a la sacristía el arca del santo para sacar de ella una reliquia, con destino a la iglesia parroquial madrileña de San Millán. Ante numerosos testigos se extrajo la correspondiente reliquia, así como otra para colocarla en un relicario manual y ofrecerla a la veneración de los fieles de esta parroquia⁵⁰.

48 El burgalés fray Justo era hijo profeso de San Juan de Corias (Asturias), donde había tomado el hábito en 1824. Después de la excomunión, se estableció en Santo Domingo de la Calzada, donde desempeñó el cargo de vicario de las monjas cistercienses de la ciudad.

49 ADC, leg. 6/818-21.

50 En la apertura del arca estuvieron presentes el rector del colegio, fray Vicente García de la Virgen de los Desamparados, y el cura de la parroquia, fray Enrique Pérez, agustinos recoletos, y los padres Francisco Sobrón y Simeón España, del monasterio de Montserrat; Millán Lerena, benedictino exclaustro residente en Estollo, y los padres recoletos Carmelo Ochoa de San José, Santiago Matute del Santo Cristo de la Tercera Orden, y otros. Los comisionados firmaron una nota, en la que constaba la extracción de ambas reliquias. Quedó el arca en la misma forma en que estaba y se cubrió la abertura con una pieza de madera de roble, con cuatro tirafondos; sobre ella se colocó la chapa de hierro, sujeta con dos tornillos. Fue asegurada el arca con dos candados, cuyas llaves quedaron en poder del padre rector del colegio y del padre cura.



CAPÍTULO VI

TRES OFICIOS, TRES DEPENDENCIAS ESPECIALES: EL ARCHIVO, LA BIBLIOTECA Y LA BOTICA

6

El archivo¹ y la biblioteca de San Millán nacieron con la creación del *scriptorium* medieval del monasterio, primer eslabón de la larga cadena que culminó en la hermosa y rica biblioteca emilianense del siglo XVIII. En el escritorio monástico los monjes confeccionaron los códices litúrgicos para el culto divino, como eran los evangeliarios, leccionarios, sermonarios, salterios, antifonarios y ceremoniales. Toda esa producción literaria no tenía otra finalidad que la de ayudar al monje a su crecimiento espiritual, a la unión íntima con Dios. Ejemplar precioso

de textos escriturísticos es la famosa *Biblia Emilianense*, conservada en El Escorial.

También los comentarios bíblicos, las obras ascéticas de los Santos Padres, las vidas y escritos de los Padres de la Iglesia Visigótica, además de constituir una buena guía para la exégesis bíblica, procuraban al monje el alimento necesario para la oración mental y la inspiración para mejorar la conducta.

De capital importancia para los monjes era la Regla de san Benito y de otros santos fundadores, así como los comentarios a las mismas. De ahí que en la dieta espiritual del monje no pudieran faltar las obras de san Agustín, Casiano y san Gregorio Magno.

La documentación moderna habla de la *Biblia Gótica*, que el famoso agustino padre Enrique Fernando Flórez (1702-1773) pidió prestada a San Millán. El 11 de julio de 1767 informaba el abad Plácido

¹ Todavía en el siglo XVIII guardaban los monjes en el archivo conventual los famosos códices medievales, que salieron, camino de Madrid, en el siglo XIX, y que nunca regresaron. Recientemente, el P. JUAN B. OLARTE ha recogido, en forma de regestas, de forma sistemática e idónea, la totalidad de los fondos albergados en el Archivo del monasterio de San Millán; varios miles de testimonios, muchos de ellos totalmente desconocidos, que, a partir de ahora, permitirán conocer al investigador la verdadera dimensión documental que guarda el cenobio. Este trabajo, hoy por hoy, permanece inédito.

Bayo “cómo teniendo el padre Flórez las obras de Beato para cotejarlas y darlas a la prensa y deseando nuestra *Biblia Gótica* para ese fin, suplicaba se le remitiese”. Puesto que no se conservaba completa, pero sí una copia, “de seiscientos años después”, con mejor letra y en dos volúmenes “muy grandes”, decidió el consejo informar al agustino y esperar su respuesta².

Medio año antes, el 31 de diciembre de 1766, había informado el abad a los consejeros que el padre Flórez, “escritor grande y muy celebrado, había pedido el *Comentario in Apocalipsim*, duplicado, y las obras del “Ilustrísimo Tajón” (Tajón de Zaragoza, c. 600-680), “que se hallan en este archivo”, para publicarlos a su costa. Preguntó el abad a los consejeros si se le podían prestar al agustino las obras solicitadas, “con el debido resguardo y recibo de Su Reverendísima”. El 7 de marzo de 1767 leyó el abad al consejo el recibo remitido por el padre Flórez “para que nunca puedan perderse” [las obras prestadas] y dio orden al padre archivero de guardarlo en el archivo³.

Puesto que al padre Flórez le dijeron los miembros del consejo que se le habían franqueado “otros instrumentos recónditos y de importancia” y del préstamo se seguía “algún lustre a nuestro archivo”, accedieron todos a prestarle las obras solicitadas⁴. Como podemos observar, el texto habla de dos *Beatos* –“duplicado”–, es decir, de dos códices con el comentario al Apocalipsis de Beato de Liébana, existentes en el archivo de San Millán. Ello significa que el monasterio guardaba tres *Beatos*, ya que Felipe II mandó llevar uno a la biblioteca escurialense.

Otro códice, que también salió del monasterio y volvió al archivo, fue el de Gonzalo de Berceo, con las obras del riojano. Primero fue prestado al monasterio de Silos con el fin de hacer una copia de la Vida de santo Domingo de Silos; después fue llevado a Valvanera,

donde los monjes hicieron una copia de los Milagros de Nuestra Señora.

En la actualidad el monasterio guarda únicamente el *Becerro Galicano*, el *Bulario*, un *Ceremonial* del siglo XIV y “algún que otro códice de menor importancia”⁵.

■ Archivo y archiveros

La primera noticia sobre la organización o catalogación del archivo, en el que se guardaban los códices y todos los documentos referentes al monasterio, data de 1511. Ese año “un pobre monje pasó y leyó todos los papeles y escrituras, que entonces estaban en las dos arcas que estaban en el depósito”. Durante los meses de septiembre, octubre y parte de noviembre se dedicó el monje anónimo a concertar los documentos “por el *abc* y apartó los que hacían a cada lugar y puso sus rétulos”. Terminada la labor, el religioso pidió a Nuestro Señor la recompensa “de le dar muy larga vida a su servidor”⁶.

En 1564, los visitadores, con motivo de su llegada a San Millán, apremiaron al abad para que hicieran recoger “todas las escrituras, bulas privilegios y otras cualesquiera escrituras que están fuera de casa, en especial las que se llevaron a Madrid y, si algunas hay en Valladolid o en otra audiencia, se procuren cobrar y poner en el archivo, del cual haya dos llaves distintas y dos monjes de confianza, desocupados de otras oficinas”. Los dos archiveros, además de guardar las llaves y cuidar de los documentos, dispondrán de un “libro grande y bueno”, en el que pondrán “por memoria todas las escrituras que en casa hay y lo que contienen, en suma, por orden alfabético, para que

5 En el *Prólogo* de T. ALESANCO REINARES, en su *Catálogo de impresos de los siglos XV-XVIII de la biblioteca del Monasterio de Yuso, San Millán de la Cogolla*. Dato ofrecido por PÉREZ BARRIOCANAL, C. y SACRISTÁN MARÍN, E., *Catálogo de impresos de los siglos XV-XVIII de la biblioteca del monasterio de Yuso, San Millán de la Cogolla*, Logroño, 1999.

6 AHN., *Clero*, leg. 3093.

2 AHN., *Clero*, Lib. 6085bis, s.f.

3 *Ibid.*

4 *Ibid.*

fácilmente puedan dar razón de todas las escrituras y de lo que aquellas contienen. Y más haya otro libro blanco, de seis u ocho manos, el cual esté en el archivo para que los procuradores, cuando llevaren alguna escritura, asienten allí para qué las sacan y el día en que las reciben para que, acabado el pleito, las vuelvan a su lugar”.

Además de la confección del inventario de los documentos y del control de la salida y entrada de los mismos, los archiveros debían dejar constancia por escrito del estado en que fueron devueltos dichos documentos al archivo. No menos interesantes son las admoniciones de los visitadores a los encargados del archivo para que “miren mucho en el buen tratamiento de las escrituras y las plieguen y cojan mejor que ahora están, envolviendo los sellos en algún lienzo recio y arrollándolos en algunos palos lisos y bien labrados, y siendo necesario, les pongan algunos centales [o centenales, ‘atadores’] y lo demás que cumple a la guarda interna de ellos”. Y porque había algunas escrituras antiguas un tanto deterioradas –ya “que se van gastando”–, mandaron los visitadores a los archiveros que, “con toda diligencia y buen recaudo, hagan trasladar en pergamino y ante algún juez eclesiástico y competente las que tienen necesidad, de manera que tengan vidimiento de las antiguas”⁷.

A mediados del siglo XVII hubo necesidad de volver a ordenar los fondos documentales. Concretamente, en abril de 1657 el padre mayordomo abonó a Antonio Zapata y Aragón, “en gratificación de haber compuesto el Archivo y haber hecho índices de todos los papeles del archivo, de los *Becerros* y *Bularios*, en ocho meses y medio que ha estado en casa, ochocientos y cuarenta reales en vestuario y dinero que le ha dado”⁸.

Dada la importancia de los archivos conventuales y del valor inestimable de los mismos, el capítulo general de 1595 había encargado ya a los abades poner de archiveros “a personas muy inteligentes,

que no sean naturales de la tierra donde están y que no muestren a nadie las escrituras sin licencia del abad”⁹.

Consta que al frente del archivo había, al menos desde el siglo XVII, tres monjes archiveros. En 1637, a causa de un pleito, hubo que hacer un traslado de un privilegio real de Sancho IV, del año 1285. Se presentaron para llevar a cabo esta tarea los tres archiveros: fray Plácido Osorio, fray Millán de Zárate y fray Juan de Porras. Y fueron con el notario y testigos al archivo, “que es un aposento principal, que está al lado del claustro”. El padre abrió con una llave la primera puerta, luego los tres, con sus respectivas llaves, abrieron la segunda y, abierta, entraron los peritos y testigos¹⁰.

Las constituciones de 1669 volvieron a insistir en el nombramiento en cada monasterio, con el parecer de los consejeros, de tres archiveros, que habrían de ser monjes “de inteligencia de papeles y de mucha confianza”. Especifican que uno de ellos será el principal o primero, y los otros dos, es decir, el segundo y tercero, se encargarán de sustituir al principal en casos de ausencia o de enfermedad. Como hemos dicho, el archivo contaba con tres llaves, de manera que no se podía entrar en él sin la concurrencia de los tres oficiales del archivo. El mismo texto constitucional mandaba disponer de “una tabla en un libro con registro por orden alfabético, de lo que contiene cada escritura”.

El archivo, que se muestra infranqueable, era la dependencia aparentemente mejor custodiada del monasterio. En 1715 el notario Francisco de Baños tuvo que pasar al archivo para constatar la existencia de determinados documentos. Acompañado por los padres archiveros fray Martín Mateo, fray Agustín y fray José González, estos “abrieron la puerta primera, y la segunda que está chapeada de hierro y con tres llaves; cada una de sus paternidades la abrieron con la que correspondía y, con su intervención y

7 AIVDJ, *Envío* 73, fol. 490r.

8 AHN., *Clero*, Lib. 6043, fol. 52v.

9 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, III, p. 164.

10 AHN., *Clero*, leg. 3100.

asistencia” pudo pasar el notario al archivo conventual¹¹.

Con el correr de los años y la acumulación de documentos en los archivos monásticos llegó a cundir cierto desorden o, al menos, hubo necesidad de volver a ordenarlos. Eso parece desprenderse de la carta acordada que el padre general fray José de Colmenares dirigió a los abades de diferentes monasterios el día 2 de julio de 1729. Decía así: “Que teniendo necesidad muchos monasterios de la Congregación de que sus archivos se ordenen y dispongan con claridad para que se supiese lo que en ellos se incluía, se dispuso que teniendo sujetos idóneos la Congregación para ese fin, como son el padre maestro fray Martín Sarmiento y el padre predicador fray Diego Mecoleta¹², fuesen llamados a las casas que tuviesen esta necesidad y que se les pasase por ‘cursa’ el tiempo que gastasen en este ministerio”¹³.

El monasterio de San Millán no necesitó de los servicios de ninguno de los dos monjes mencionados porque por esos

11 AHN., *Clero*, leg. 3071. Del mismo modo, suponemos que, por motivos de seguridad, mandó el consejo, en sesión del 17 de agosto de 1737, que el arca de depósito o de los caudales fuera colocada en la cámara interior del archivo (AHN., *Clero*, Lib. 6085bis, s.f.). Ningún religioso monje o fraile lego podía pasar de la primera sala del archivo a la segunda sin expresa licencia del abad. Tampoco ningún archivero, en virtud de santa obediencia, podía permitir a seglar alguno transitar de la primera a la segunda sala del archivo (cfr. *Visita del 18 de marzo de 1746*, en AHN., *Clero*, Lib. 6088, s.f.).

12 El padre Diego Mecoleta, hijo profeso de San Millán, se encontraba por esas fechas en el monasterio San Martín de Madrid desempeñando el cargo de predicador.

13 AHN., *Clero*, Lib. 6089, s.f. Por esas fechas, el padre Benito Aguilar, de Viana, hijo profeso emilianense, se hallaba probablemente en Irache. En San Millán había desempeñado previamente los oficios de lector de teología moral, prior mayor (1721-1725) y archivero, oficio este último que ejerció durante cuarenta años en diversos monasterios de la Congregación. Comenzó por hacer el inventario del archivo de Irache –“*Índice general de todos los instrumentos que contiene el Archivo del Monasterio y Universidad de Santa María la Real de Hyrache*– y le sorprendió la muerte catalogando el archivo de Silos el 4 de marzo de 1760. En consejo del 11 de marzo de 1760 los padres consejeros de San Millán acordaron hacer alguna expresión de agasajo a la comunidad de Silos por los gastos del entierro y remunerar al criado que sirvió al difunto durante siete años. Los consejeros convinieron en todo y manifestaron que el abad dispusiese “lo que gustare” (AHN., *Clero*, Lib. 6085bis, s.f.).

años se encontraba de archivero el riojano fray Juan del Salz, verdadero especialista en la materia. El monje de Ribafrecha (La Rioja) estuvo dedicado todo un cuatrienio, desde 1729 a 1733, a la lectura de los libros góticos del archivo para su catalogación. Como era ya anciano y se encontraba bastante achacoso –murió tres años más tarde–, dirigió una solicitud al consejo para que le eximiera de la asistencia al coro, petición que fue presentada y leída en la sesión de consejo del día 27 de mayo de 1733¹⁴. Los consejeros no se atrevieron a conceder a fray Juan la exención total de todos los actos de comunidad. Eso sí, se limitaron, incluido el abad, a darle permiso para recurrir al padre general para que, llegado el caso, fuese él quien determinase lo más conveniente.¹⁵

La verdad es que los archiveros siempre habían gozado de algunas exenciones. Cuando el 25 de mayo de 1689 el consejo nombró archivero al padre Luis de Cañas, le fue concedida la exención de maitines “y no más”. Ahora bien, le fue dado un ayudante en la persona del hermano fray Gregorio Zubía¹⁶. También el 30 de mayo de 1697 fue nombrado archivero primero el padre Mauro Duro, “con exención de coro”. Sin embargo, el archivero segundo,

14 *Ibíd.*

15 El mismo texto señala que: “Fr. Juan Salz, humilde hijo de Vuestra Paternidad, puesto a sus pies con el debido rendimiento, acaecido el quebranto de su salud, en dos informes que presenta, uno del médico actual de este Real Monasterio y otro de su antecesor, firmado y admitido de Nuestro Rmo. P. Maestro fray Francisco Berganza, General que fue de nuestra Santa Congregación, y dice: que aunque en medio de tantas dolencias, sin servir a su casa y a la Religión en algo, se dedicó el cuatrienio pasado a la lectura de los libros góticos del archivo de esta casa con la aplicación y desvelo que es notorio a esta santa comunidad, para dar noticia clara de sus autores y contenido (que es asunto arduo y que pide mucho estudio) se siente ya tan molestado de sus achaques que se ve imposibilitado no solo para este efecto sino también a cumplir con la obligación que tiene a asistir a los oficios de coro y otros actos conventuales. Por lo cual suplica a Su Paternidad se digne usar con la atenta piedad con que favorecen nuestras leyes a los enfermos de achaques habituales, declarándole exento de la asistencia al coro y otros actos conventuales, que declara en cargo de su conciencia y debajo de juramento, no puede cumplir, sin daño de su salud, que es gracia que espera en la justificada piedad de Vuestra Paternidad”.

16 AHN., *Clero*, Lib. 6083, fol. 41r.



■ Archivo. Monasterio de Yuso

fray Francisco Miranda, fue eximido únicamente de “maitines”¹⁷.

En la visita canónica del 4 de marzo de 1752 el padre general mandó al abad Anselmo Rubio que haga entrar en tabla de celebrantes a todos los que por ley no estuviesen exentos, a excepción solamente del padre que desempeña el oficio de primer archivero, por haber sido informado del mucho trabajo que ha tenido y tiene. No obstante, en las festividades de cuatro capas entrará a ser celebrante, con la particularidad de que el mismo general dio facultad a los padres oficiales de encargar la tabla del archivero a otros monjes. Finalmente ordenó no poner en práctica la nueva disposición hasta la conclusión de la obra de la plazuela, “por el trabajo que se les ha añadido de cuidar de ella”¹⁸.

El padre Manuel Eguizábal, que se perpetuó en el cargo de archivero y de secretario del consejo¹⁹ desde el 30 de diciembre de 1737 al 5 de julio de 1781, pidió al consejo, después de veinticuatro años de ejercicio, “sin haber tenido otro empleo”, fuera eximido de maitines en los días que no fueren de seis capas de toda

tabla y de la celebración de las doce misas que todo monje debía aplicar a intención de la casa. El 25 de mayo de 1761 accedió el consejo unánimemente a conceder al padre Eguizábal cuanto había solicitado²⁰.

En cuanto a la utilización del archivo, parece ser que se había relajado la costumbre existente en el siglo XVII de no permitir sacar documento original alguno de la cámara. Así lo demuestra la negativa a fray Francisco Palomino, abad de Nájera. El 10 de octubre de 1635 el prelado fray Hernando de Améscoa informó al consejo que el abad najerense le había escrito pidiendo le enviase un privilegio, “que esto le importaba para la defensa de los términos y propios de Somalo, que el fiscal del rey intenta y pretende; y que sí convenía que se le diese dicho privilegio original porque así lo pedía su procurador”. La decisión de los consejeros fue tajante: que no se le entregue ni salga del archivo dicho

20 AHN., *Clero*, Lib. 6085bis, s.f. Por su parte, AHN., *Clero*, Lib. 6082, s.f. nos informa de que el padre Manuel Eguizábal murió el 8 de febrero de 1782. Al día siguiente, celebrados los funerales y el entierro, el abad nombró inventariadores a los padres Francisco Matheos, prior mayor, y Ambrosio Igay, consejero; “y en atención a que el difunto había sido muchos años archivero y por esta razón podía presumirse que parasen en su poder algunos papeles de importancia”, encomendó la misión de revisarlos al padre Plácido Romero, archivero desde 1769 hasta el 3 de agosto de 1790. Este continuó de archivero segundo hasta 1806, ya que desde enero de 1790 el archivero primero era el padre Segismundo Romero.

17 *Ibid.*, fol. 129r.

18 AHN., *Clero*, Lib. 6088, s.f.

19 Por lo general, el archivero primero hacía de secretario en todas las reuniones del consejo, lo que significa que debía tomar nota de cuanto se trataba en la sesión y redactar después las actas correspondientes.

privilegio, “atento ser para el caso de ningún fundamento para lograr lo que pretende la casa de Nájera y el peligro que corre en andar en manos ajenas y haberle menester esta casa cada día para cobrar su hacienda”²¹.

El capítulo general de 1725 intentó atajar la “corruptela” de algunos archiveros de dejar documentos a los seglares y de poner notas en ellos²². Sabemos sobre el particular que el 6 de junio de 1770 el abad Segismundo Beltrán manifestó a los consejeros que su predecesor en el abadiato, fray Plácido Bayo, dejó dispuesto, conforme a lo ordenado en la visita canónica, que el padre archivero diera cuenta de los instrumentos que se hallaban fuera del archivo. El responsable y secretario del consejo, fray Manuel Eguizábal, leyó la memoria de los documentos y, acto seguido, el consejo le ordenó que los restituyera cuanto antes al archivo²³.

En la visita canónica del 4 de diciembre de 1777 a San Millán el padre general encomendó al archivero abrir nuevos libros, en los que deje una copia autorizada de los títulos de órdenes, dimisorias, provisión de curatos, licencias de confesar y predicar y de los títulos de justicias eclesiásticas y seculares expedidos por los abades “para que conste de ello cuando con venga”. Asimismo, le mandó cumplir la ley que manda dejar reconocimiento de los



JOVELLANOS

En la visita que Jovellanos hizo en mayo de 1795 al monasterio de San Millán, el ilustrado asturiano pasó largos ratos en el archivo conversando con el padre Romero tomando notas sobre los códices. En sus Diarios nos dice del famoso archivero ser “sujeto de grande inteligencia en la paleografía, que conoce cuanto hay en el archivo, y tiene escrita una buena historia del monasterio, fundada en sus documentos; pasa por hombre áspero y poco graciable; yo experimenté lo contrario; lo que sí vi con dolor es que, a fuerza de trabajar, ha destruido su salud, que ya no puede leer cosa alguna por tarde ni noche, y que aún le fatiga el trabajo del día. Extractamos asimismo de los libros de depósito y protocolos de escrituras algunas noticias relativas a los artistas que trabajaron aquí, que van copiadas aparte”.

■ (JOVELLANOS, *Diarios*, p. 280).

papeles y no permitir entrar al archivo a seglar alguno ni a religioso, sin licencia del abad. De la misma manera establece que las compulsas por escribano u otro no se hagan dentro del archivo, sino en la celda del archivero y, una vez ejecutada, el documento sea devuelto a su lugar sin dilación. Del mismo modo, deberá dejar constancia en el archivo de cuanto saque de él, aunque solo sea por un día. Por último, ordena que en ausencia del archivero, guarde la llave el abad o el padre presidente²⁴.

El padre Plácido Romero fue otro de los grandes archiveros de San Millán. En atención al trabajo que realizaba, el 18 de mayo de 1785 el consejo acordó concederle, además de los dos tercios que percibía todo monje, cuarenta ducados anuales²⁵.

Respecto a la labor del archivero primero, debemos señalar que, además de los trabajos personales que llevara entre manos, debía aprontar toda la documentación pertinente para la solución de los numerosos pleitos en que estuvo metido el monasterio y que fueron sustanciados en los tribunales del Consejo Real, Nunciatura, Real Chancillería de Valladolid y en los de las diócesis de Calahorra y Burgos, así como en el de la Curia Romana.

21 AHN., *Clero*, Lib. 6086, fol. 162.

22 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, V, p. 117.

23 AHN., *Clero*, Lib. 6085bis, s.f.

24 ASM, *Lib. de visitas*, s.f.

25 AHN., *Clero*, Lib. 6082, s.f. Todo monje, prescindiendo del cargo u ofi-

cio que desempeñara, percibía anualmente quince ducados de tercio.

El 11 de febrero de 1787 fue nombrado el padre Domingo Lerín archivero segundo. Como el padre Romero se encontraba enfermo, el padre Lerín debió actuar como archivero primero, con las exenciones anejas al oficio, mientras el enfermo no recobrara la salud²⁶. El abad estableció en esta ocasión que en atención a la actual imposibilidad del padre Plácido Romero para el gobierno y despacho del archivo, bajo perjuicio de las exenciones y fueros de que como tal archivero goza, nombraba al padre Domingo Lerín por archivero segundo. Los padres del consejo no pusieron reparo alguno a las medidas adoptadas por el prelado²⁷.

El 19 de junio de 1789 fue nombrado archivero segundo y bibliotecario el padre Segismundo Romero con la exención de maitines, de prima y de completas. El 13 de enero de 1790, por razón del oficio, el abad le nombró miembro del consejo, del que fue secretario a partir del día siguiente hasta el 13 de febrero de 1819, fecha en que se cerró el último *Libro de consejos* conservado. Puesto que tampoco faltó trabajo al padre Segismundo, pidió al abad las mismas exenciones y emolumentos que había gozado el padre Plácido Romero, petición que fue aprobada el 14 de junio de 1805²⁸.

También el capítulo general de 1793 manifestó gran interés por los archivos conventuales al encargar a los padres generales, en sus visitas, que reconozcan los archivos y manden ordenarlos convenientemente²⁹.

El 1805 los padres visitadores, en su visita canónica, dejaron varios mandatos que afectaban directamente a los padres archiveros. Repitieron el mandato dado por el padre general en la visita canónica del 4 de diciembre de 1777 a San Millán sobre la apertura de libros, en los que debe quedar una copia autorizada de los títulos de órdenes, dimisorias, licencias de confesar y predicar, etc., expedidos por

los abades, “sin que por esto se descuiden de recoger los originales que tuvieren los clérigos, curas y ministros cuando mueren, pues no será difícil que los entreguen sus parientes”. Todo esto se disponía con el fin de poder servirse de ellos en el momento de “acreditar los derechos y posesión en que están los abades de este monasterio”. Cada libro deberá contener un índice, formado por las letras A B C, que vaya incrementándose sucesivamente, si fuera menester. Para mayor seguridad y claridad, convendrá poner al principio de cada libro la copia o, al menos, la cita del privilegio, bula o donación, que avale la facultad de los abades. En 1805 volvieron a repetir los padres visitadores las normas dadas en el siglo XVIII sobre la entrada al archivo y la compulsión de documentos³⁰.

En 1810, con motivo de la francesada y consiguiente exclaustación de los monjes, “Don Plácido Romero, presbítero, exmonje y archivero que fue del Monasterio de San Millán”, fue destinado “de Orden Superior” a la ciudad de Santo Domingo de la Calzada “a la custodia, arreglo y coordinación del archivo que fue del mismo monasterio”. Entre otras labores, dejó un certificado sobre la autenticidad e identificación de las reliquias llevadas a la catedral de Burgos, entre las que se encontraba la de san Benito dentro de un brazo de plata; un medio cuerpo de plata, vestido de monje con una palma sobredorada en la mano, que representa a uno de los doscientos mártires monjes del monasterio de San Pedro de Cárdena, y de ellos eran las reliquias guardadas en el relicario.

El 22 de febrero de 1815 propuso el abad la conveniencia de nombrar a un monje archivero, que, con las instrucciones, luces que le fueren dando los padres archiveros antiguos, fuera perfeccionándose en dicho oficio. El abad presentó al padre Beda Palomares, que fue aprobado por los consejeros³¹.

Dos años después, el padre Benito Rodríguez, hijo profeso de San Millán y residente en el colegio de Lárez

26 *Ibíd.*27 *Ibíd.*28 *Ibíd.*29 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, V, p. 263.30 ASM., *Lib. de visitas* (1805), s.f.31 AHN., *Clero*, Lib. 6082, s.f.

(Pontevedra), solicitaba volver al monasterio con el oficio de archivero. En consejo del 8 de octubre informó el abad de las condiciones puestas por el monje gallego. Pedía la exención de prima, completas, maitines y de toda tabla, excepto de la de celebrante. Reclamaba asimismo “algunos tercios más que a los demás y también el salir de paseo con un acompañante”. Accedieron los padres del consejo a dichas peticiones y a que se le dieran veinte ducados anuales más en concepto de tercios “o que se le dejare libre la intención de la misa”³².

Por lo visto, fray Benito no quedó satisfecho con la decisión del consejo. En sesión del 28 de febrero de 1818 el abad mandó leer el memorial que le había remitido el interesado. Este se lamentaba en el escrito de ser cortas las exenciones y poco el aumento monetario. Además, quería la exención de todo acto coral, como gozaban los padres jubilados antes de la resolución del último capítulo general; de toda tabla, de todo oficio, no solo de aquellos que se desempeñan por turno sino también de los que por ley, ceremonia y costumbre recaen sobre el más nuevo. Insistía en la licencia para poder pasear con un compañero y terminaba pidiendo una razonable asistencia para subvenir a sus necesidades. Obviamente los consejeros consideraron excesivas las dispensas y peticiones del pontevedrés, pues “les parecía mucho pedir tan en los principios; que para instrucción en las obligaciones de su oficio era bastante concederle las exenciones de todo coro, como las gozan los padres jubilados a los que él se expresa; exención de toda tabla, menos la de celebrante, y a suplir en aquellos oficios que le tocan por más nuevo, quedando como antes con los veinte ducados de aumento a sus tercias regulares y facultad a pasear con un compañero. Y que si así no le acomodaba, desde luego podía hacer dimisión de su empleo”³³.

Finalmente, al comienzo del priorato del padre Vicente Losada (1818-1824),

fray Benito entró de archivero e hizo de secretario en el primer consejo del nuevo abad, el 20 de mayo de 1818, tarea en la que se turnó con el padre Segismundo Romero, también archivero.

Por el año 1735 fue remodelado el archivo, tarea que quedó reflejada en el *Libro de gasto* como obra nueva, como “Archivo nuevo”. En ella se invirtieron 4.747 reales y 27 maravedíes. Se puso cielo raso, se colocaron nuevas puertas, ventanas y alacenas; se colocaron vidrieras, se pintaron los cajones, se hizo alguno nuevo y fueron colocadas rejillas en las ventanas. Además, se compraron cuatro libras y media de bramante, de las que dos eran del grueso, para atar los documentos, y también tinta.

El padre maestro fray Diego Mecolaeta “compuso y coordinó los papeles del archivo”, mientras otro monje “estuvo escribiendo en el archivo”. El año siguiente se volvió a comprar libra y media de bramante para atar los documentos y media libra de hilo blanco para encuadernar el “Índice”. Por último, se adquirió un cajón de tarjetas para “los legajos de papeles”³⁴. En 1762 había en el archivo monasterial 88 cajones de nogal, con sus barrotes dorados y las cinco vocales –A, E, I, O, U–, para la guarda de los documentos³⁵. Estos datos, sin duda, dan idea del enorme trabajo desarrollado por los oficiales

En suma, habida cuenta de los abundantes legajos, pergaminos, libros y códices existentes actualmente en el Archivo Histórico Nacional de Madrid y en la Real Academia de la Historia, de los documentos conservados en el Archivo de San Millán y de otros extraviados o destruidos, podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que la documentación que guardaba el monasterio emilianense antes de las sucesivas exclaustaciones fue copiosísima en cantidad y calidad.

Según Joaquín Peña, los libros góticos existentes en el archivo conventual a comienzos del siglo XVII eran más de ciento veinte, aunque a unos ochenta les faltaban

32 *Ibíd.*

33 *Ibíd.*

34 AHN., *Clero*, Lib. 6035, s.f.

35 AHN., *Clero*, leg. 3104.

algunas hojas, e incluso cuadernillos³⁶. En el siglo XVIII la cifra anterior había disminuido. Tras la visita al archivo en la tarde del 25 de mayo de 1795, Gaspar Melchor de Jovellanos dejó escrito en sus *Diarios*: “Aún se trabaja en el archivo y libros de cuentas. ¿Quién podrá dar razón de tanto precioso códice como encierra? Los góticos solamente llegan a treinta y seis, y hay hasta el número de ochenta de diferentes edades, casi todos completos, bien escritos y resguardados. No negaré, con todo, que en este último punto hay todavía mucho que hacer, porque hay no pocos desencuadernados, y los restantes, sin forros, desnudos los lomos y cortados; con lo que costó el adorno del libro que dijimos de *Procesiones* se hubieran podido encuadernar él y los demás manuscritos excelentemente”³⁷.

En 1821, los sesenta y ocho códices guardados en el archivo conventual y algunos incunables fueron trasladados a Burgos³⁸.

■ Biblioteca y bibliotecarios

En los años 1453-1455 publicó Gutenberg en Maguncia su famosa Biblia. Sobre esas fechas, los monjes de San Millán pudieron incorporar los primeros libros impresos a la biblioteca conventual, que hasta entonces había estado formada por manuscritos. De otra parte, la disposición de las constituciones de 1500 de construir celdas para los monjes llevaba implícita la promoción de la lectura individual y, consiguientemente, la adquisición de libros. En ese sentido, las constituciones de 1569 establecieron que cada monasterio, “si no hubiere en él copia de libros”, los

comprara anualmente por valor de 40 o 50 ducados. Asimismo, mandaban destinar una pieza del monasterio para librería. También algunos monjes particulares contribuyeron con sus ahorros al enriquecimiento de las bibliotecas de las casas en que profesaban. En este sentido, escribe el padre Martín Sarmiento que había “algunos gastos, como en libros para la biblioteca, en los que los monjes participan con alguna cosilla”³⁹.

A mediados del siglo XVI, con motivo de las obras que se estaban realizando en el monasterio, la biblioteca conventual fue instalada provisionalmente en la sala capitular. En la visita de reforma de 1564, los padres visitadores mandaron recoger al abad Diego de Montoya (1563-1565) todos los libros pertenecientes a la casa, así como los de los padres fray Gonzalo de San Millán⁴⁰ y fray Pedro de Guevara,⁴¹ y “de otros religiosos difuntos, hijos de esta santa casa”. También le recordaron el punto de las constituciones, por el que se imponía a los prelados la obligación de comprar anualmente “cuarenta o cincuenta ducados de libros”⁴². Por orden de los visitadores, el abad debía adquirir en primer lugar “el derecho canónico y el Panormitano”⁴³, ya

39 SARMIENTO, M., *Papeles que escribió el Rmo. Pe. Mro. Fray Martín Sarmiento, benedictino de San Martín de Madrid, sobre el ocho por ciento de todas las rentas con que ha de servir a S. M. el estado eclesiástico*, en BN, ms. 11134.

40 El docto abad de San Millán (1552-†1556) había sido maestro en teología y confesor de las infantas, hijas de Carlos V.

41 El padre Pedro de Guevara, de Ezcaray, fue también abad de San Millán (1562-1563). Murió en junio de 1563, antes de terminar el mandato.

42 Obviamente, las cantidades monetarias marcadas en 1563 fueron elevándose paulatinamente, de manera que el abad Celedonio Haro (1781-1785) gastó a lo largo del abadiato en la adquisición de libros para la biblioteca conventual 38.980 reales. Parte de ese considerable capital fue invertido en la compra de varias colecciones importantes. Entre otras, se adquirieron la *Obra de los Bolandos*, de cincuenta vols. (8.820 reales), la *Historia de la Academia Real de las Ciencias de París*, de ciento catorce vols. (7.080 reales) y la “Historia de la Academia de Rusia”, de treinta y siete vols. (2.296 reales) (SÁENZ RUIZ-OLALDE, J. L., *San Millán de la Cogolla*, p. 473).

43 El famoso canonista italiano Nikolaus de Tudeschis, OSB (1386-1445), llamado también *Siculus* o *Panormitanus*, fue auditor de la Rota Romana y arzobispo de Palermo. Escribió diversos Comentarios a las Decretales de Gregorio IX, al Libro sexto y a las Clementinas, ade-

36 PEÑA, J., *Páginas Emilianenses*, pp. 147-57.

37 JOVELLANOS, G. M., *Diarios*, p. 281.

38 PEÑA, J., *Páginas Emilianenses*, pp. 283-91. El padre Miguel Avellaneda hizo la lista de los códices remitidos a Burgos y una breve síntesis del contenido de los mismos. También el P. Joaquín Peña trae la lista y el resumen de los contenidos (AVELLANEDA, M., *El Escorial de la Rioja: Riquezas de su archivo histórico*, Monachil, Granada, 1935, pp. 121-30).



■ Librería nueva o biblioteca, obra del abad Anselmo Petite (1777-1781). Terminada en marzo de 1780 hubo de ampliarse repetidamente por la adquisición de nuevos libros. El abad mandó que todos los libros de los monjes difuntos pasen al fondo de la librería y dió instrucciones para el buen funcionamiento.

que “esta santa casa tiene necesidad de consultar muchas veces con letrados y es necesario que haya algunos libros, en que pueda ver las dificultades que se le ofrece⁴⁴.”

Con el correr de los años la biblioteca conventual fue constantemente enriquecida con las librerías particulares de algunos religiosos. A ese respecto, cuando moría un monje, el consejo monasterial encargaba a dos monjes hacer el inventario de cuantos objetos había dejado el difunto en la celda. Por lo general, las alhajas de plata pasaban a la sacristía y los libros eran depositados en la biblioteca.

En junio de 1627 murió el padre Diego de Salazar, que había sido catedrático en el colegio San Vicente de Salamanca, en San Martín de Madrid. El consejo de San Millán, en sesión del 3 de julio de dicho año, determinó dar poder al padre Pedro de Arroyo, residente en el convento madrileño, “para que recoja toda la librería de su Paternidad, que, por ser hijo profeso de la abadía, pertenece a esta casa de San Millán, para que se traiga a ella, según el memorial que envió”.

El 9 de julio el abad informó a los consejeros que el padre Arroyo reclamaba

más de las 225 Cuestiones y los Consejos y Florilegios de ambos derechos, eclesiástico y civil.

44 AIVDJ., *Envío* 73, fol. 483v.

en su carta que “se le pagase el cuidado que tuvo en acudir a curar a N. P. Fray Diego de Salazar, y que se había de pagar esto y otras cosas de la librería de Su Paternidad o de trescientos reales que en él estaban depositados para breviarios para los monjes de esta casa”. Como era de esperar, a los consejeros les sentó muy mal el pago en especie de los servicios prestados al difunto, por lo que acordaron que el padre Pedro enviase el inventario de las alhajas que dejó fray Diego “para que se vea si de ellas se pueden pagar dichas deudas, que son las primeras que se han de pagar, sin que se descuente por ningún caso de la librería dicha, la cual toda, como la dejó, ha de venir a este monasterio”. Con ese fin dieron nuevo poder al padre Antonio Cornejo y al licenciado Bartolomé de Bocos, encargado de hacer las diligencias pertinentes.

El asunto volvió a tratarse en consejo del 31 de julio. En esta ocasión el abad comunicó a los consejeros haber recibido carta de Madrid, por la que le informaban que el difunto había dejado algunas deudas, “las cuales pedían se pagasen de los libros y demás cosas” del padre Diego. Los adeudos, según cálculos, ascendían a los estipendios de 500 misas y 611 reales. El abad estaba dispuesto a pagar todas las deudas y a cargar a la comunidad

con la celebración de 1.110 misas, con el estipendio de un real. Todos los consejeros convinieron en ello con tal de que “los libros viniesen originariamente en la misma forma y encuadernación como los dejó [el difunto], a esta casa, sin que haya mudanza ni trueque alguno”⁴⁵. No fue el único caso en que los padres consejeros pusieron gran interés y empeño en que todos los libros de un hijo ilustre de San Millán volvieran al monasterio para enriquecer la biblioteca conventual.

Sin embargo, no hubo problema alguno con la librería del padre Isidoro Cardoso, hijo profeso de San Millán, que murió en Irache (Navarra), de cuya universidad había sido catedrático de teología. El 25 de septiembre de 1693 informó el abad que por algunas razones y dependencia de la casa de Irache se había diferido el inventario y expolio del padre maestro Cardoso. El abad de San Millán había avisado al prelado de Irache para que dispusiese de las alhajas que había dejado el difunto en el colegio, “excepto los libros que vendrán a esta casa”⁴⁶.

A finales del siglo XVII manifestó el cardenal fray José Sáenz de Aguirre, hijo profeso de San Millán, que a su muerte fuese trasladada su librería personal a la biblioteca del monasterio. Pero no pudo ser. En vista de que el transporte de libros desde Roma a San Millán era excesivamente caro, cambió de parecer. En carta de 1699, el purpurado escribió al abad de San Millán diciéndole que había dejado de enviar muchos libros al monasterio “porque la conducción cuesta casi a precio de oro y grande pérdida de tiempo en el viaje”⁴⁷.

Como ya vimos, en el testamento del 15 de enero de 1699 manifestó el cardenal la voluntad de dejar su biblioteca al monasterio. Al fin optó porque se vendiera a la Congregación Casinense y que el

importe de la venta fuera remitido a San Millán⁴⁸.

Cuando en 1711 falleció el padre Millán de Córdoba, maestro general, pasaron a la biblioteca conventual veintidós volúmenes. Otros 29 donó el padre Millán Martínez a su muerte, que tuvo lugar en 1733. Del padre Benito Lariz (†1739), maestro general y catedrático de artes y teología en Irache, pasaron a la biblioteca las obras *Historia de Leopoldo o guerras de Hungría*; el *Teatro crítico*, del padre Feijóo; los tres tomos de *Morales* del padre Marchant y las obras del cardenal Celestino Sfondrati (1644-1696), OSB, famoso jurista; del también catedrático de Irache y escritor fray Miguel Cárcamo (†1761), se llevaron 400 libros⁴⁹; 52 del padre predicador fray Manuel Pardo (†1770) y 29 del padre Miguel de Badarán (†1774). Asimismo, los libros que poseía el padre Anselmo Martínez (†1820) fueron incorporados a la biblioteca conventual. Del mismo modo, algunos libros del padre Emeterio García del Castillo, maestro general, catedrático y archivero general de la Congregación, que no estaban en la biblioteca conventual, fueron llevados a San Millán; sin embargo, algunos de los repetidos quedaron en San Martín de Madrid, donde murió en 1827.

Sabemos que el padre Juan González Alonso (†1805) dejó “una decente librería de bastantes y buenos libros”. No menos ricas fueron las aportaciones de los padres abades fray Segismundo Beltrán (†1801)⁵⁰ y fray Fulgencio Montes (†1833)⁵¹.

48 AHN., *Clero*, leg. 3085. De hecho, todos los libros del cardenal benedictino fueron vendidos en Roma.

49 Ese mismo año murió fray Luis Sáenz de Langarica. Dejó numerosos libros, valorados en 5.255 reales, entre los que estaban el *Lexicon* de Macry, la *Historia eclesiástica* de Fleuri y los *Concilios* del cardenal Sáenz de Aguirre, que posiblemente fueron llevados a la biblioteca (ASM, *Lib. de difuntos*, fol. 133).

50 De los padres Segismundo y Anselmo Petite escribió Jovellanos que “ambos tienen librerías escogidas de obras buenas y costosas” (JOVELLANOS, G. M., *Diarios*, p. 278).

51 La biblioteca del padre Montes, “que era muy copiosa”, fue incorporada a la del monasterio, excepto los libros de devoción, que se llevaron al noviciado (*Libro de difuntos* de San Millán, s.f.).

45 AHN., *Clero*, Lib. 6083, fol. 83r.

46 AHN., *Clero*, Lib. 6086, fols. 12r, 13v y 14r.

47 SÁENZ RUIZ DE OLALDE, J. L., *El Cardenal Sáenz de Aguirre*, p. 203.

Igualmente, los libros del padre predicador fray Anselmo Martínez (†1820) fueron incorporados a la biblioteca conventual. Todavía en 1832, año en que murió el padre santanderino fray Atilano de Ajo, profesor de teología en la Universidad de Irache y regente de estudios en el colegio de San Pedro de Eslonza (León), fueron a parar los libros y papeles del difunto a la cámara abacial y a la biblioteca conventual⁵². Finalmente, los fondos del padre provisor fray Felipe Lorenzo, muerto en 1835, pasaron a formar parte de la de la casa.

Los sucesivos padres abades se preocuparon no solo de que los libros de los monjes difuntos fueran incorporados a la biblioteca del convento, sino que invirtieron cantidades importantes en la adquisición de nuevas obras⁵³.

En la visita canónica de 1658 a San Millán, el padre general manifestó que la biblioteca tenía necesidad “de libros modernos” y les sobraban “otros duplicados”, por lo que mandó vender los repetidos y, con la liquidación correspondiente, poder comprar otros nuevos. Asimismo, pidió un control severo sobre los libros sacados de la biblioteca con licencia del abad. Con ese propósito ordenó que quien los sacase debía dejar constancia, “expresando el número de dichos libros y de qué autores son y dejando dicho conocimiento en poder del monje, por cuya cuenta corriere dicha librería”⁵⁴.

Las constituciones de 1669 prohibieron sacar un solo libro de la biblioteca sin dejar una papeleta con la fecha y el nombre del usuario⁵⁵. El mismo texto estableció que en

cada casa debía haber una librería común y un monje librero, y encargó asimismo a los prelados hacer una, dos o tres librerías, en las que se coloquen libros de Biblia y “traslaciones diferentes de ella y de todas sus ediciones, Glosa ordinaria y los Doctores Santos y otros intérpretes y algunos otros, que sean más a propósito para el oficio del púlpito”. Si así lo hicieren, rezan las constituciones, no tendrán que pagar a los predicadores cuando vinieren a sus casas más que el porte de una carga de sus libros y de todas las alhajas.

Por los años 1731-1733 el monasterio adquirió una nueva “librería de coro” o cantorales. Es probable que los libros de coro se encontraran bastante deteriorados por la tormenta que se desató el día 30 de mayo de 1532, solemnidad del *Corpus Christi*. Las aguas torrenciales, como ya vimos, inundaron la iglesia y echaron a perder ornamentos y libros, entre los que podemos incluir los cantorales. Ante necesidades más urgentes, los monjes dejaron para mejores tiempos la reposición de nuevos tumbos. No obstante, en la visita de reforma de 1564, los padres visitantes encargaron al abad que mandara hacer un libro de canto para las fiestas de junio, julio y parte de agosto, ya que, a pesar de ser necesario y haber sido mandado en visitas anteriores, todavía no se había cumplido. Asimismo, se encomendaron la restauración de los libros de coro “que tienen más necesidad y también el atril del coro alto, con el fin de evitar el roce y deterioro de los libros”⁵⁶.

Un anticipo de esa reposición fue la compra al monasterio de Valvanera, en 1725, de un libro de coro por 240 reales⁵⁷. Cuatro años más tarde se adquirieron diversos materiales para la confección de los cantorales: una cuarta de plata fina, media docena de conchas de oro, una docena de pinceles y “otros recados de pintura para los libros de coro” por 43 reales. También se pagaron dos reales de plata a un mozo que fue a Logroño a

52 ASM, *Lib. de difuntos*, fol. 168v.

53 Tenemos noticia de que el abad Celedonio Haro (1781-1785), natural de Alesanco, gastó 35.000 reales en la adquisición de libros para la librería (PEÑA, J., *Páginas Emilianenses*, pp. 167-75).

54 AHN., *Clero*, Lib. 6089, s.f.

55 Ni siquiera los libros duplicados podían ser cogidos sin la correspondiente nota. El 23 de junio de 1693 el abad informó a los consejeros que el padre predicador fray Plácido de Palacios le había pedido que le prestara algunos libros duplicados de la librería para ejercitarse en la predicación. La petición fue aceptada con la condición de que el interesado “dejase memoria firmada de todos los libros que llevase, quedando siempre con la

obligación de devolverlos a dicha librería” (AHN., *Clero*, Lib. 6083, fol. 79v).

56 AIVD., *Envío* 73, fol. 484r.

57 AHN., *Clero*, Lib. 6035, s.f.

comprar unas pieles para dichos libros. Asimismo, se adquirieron una onza de bermellón por 23 cuartos; una onza y media de ancorca por ocho cuartos; una onza de verde montaña por diez cuartos y medio; una onza de azul fino por 24 cuartos; una onza de carmín fino por nueve reales y diecisiete maravedíes; media libra de albayalde por ocho cuartos; dos libras de cola clara por 48 cuartos. La suma total fue de 23 reales y siete maravedíes. Excepto las pieles, los demás productos fueron adquiridos en Bilbao. El porte de los mismos al monasterio costó 15 reales⁵⁸. Como veremos a continuación, con esos materiales no había ni para comenzar tan magna obra. Suponemos que el monje artista se sirvió de los colores, pinceles y demás para hacer las primeras pruebas.

Durante los años 1731 a 1733 se confeccionaron en el monasterio los cantorales. El artista encargado de ejecutar la obra fue el padre Bernardo Barral, ayudado por el hermano fray Diego Sánchez. Los materiales, viajes, portes y gratificaciones supusieron un gasto de 15.256 reales y 32 maravedíes. Con ese dinero se compraron en Zaragoza 2.573 pergaminos, que costaron 8.555 reales y 31 maravedíes (en el precio están incluidos los portes y alcabalas); los colores y tintas supusieron un monto de 1.722 reales y 26 maravedíes (en esa cantidad van incluidos los 126 reales de viajes). Igualmente se adquirió el material de encuadernación, por el que se pagaron 1.730 reales y 29 maravedíes; las guarniciones, por 1.331 reales, y el instrumental de trabajo, por otros 545 reales. Además, en gratificaciones a los artífices de la obra, el mayordomo desembolsó 2.385 reales, de los que 2.895 reales les fueron entregados en especie, es decir, en chocolate. Ahora bien, como dejó escrito el padre administrador en el *Libro* correspondiente, de la cifra primera había que rebajar 1.020 reales de los 34 pergaminos que vendió el padre Barral, más 30 reales de la venta de guarniciones viejas. Asimismo, se advierte que los monjes habían contribuido a la obra con

1.490 reales, de los que 60 entregó el hermano fray Antonio Pedraz⁵⁹.

En el apartado de colores está incluida la cántara y media de Rivadavia para tinta. Es más, suponemos que el medio azumbre de vino refinado y el azumbre de espíritu de vino fue destinado también a la elaboración de la tinta. En lo tocante a los colores, llama la atención el precio elevado que alcanzaban el bermellón (28 reales la libra), la cochinilla fina (15 reales la onza), el oro de Bohemia (22 reales y 16 maravedíes la onza) y el cardenillo (16 reales la libra). Respecto a la notación musical, se habla de la compra “de dos tomos de Nasarre⁶⁰ para la solfa”, por una cantidad de 50 reales.

■ Nueva biblioteca

Hasta ahora hemos hablado del archivo y archiveros, de la biblioteca y bibliotecarios, de códices y de los libros, pero los padres generales, como fray José Balboa, en la carta acordada del 31 de julio de 1757, enviada desde San Millán a los demás monasterios, animaba a los religiosos al estudio de la diplomática y a la catalogación de los archivos monásticos. Igualmente, apremiaba a los abades a animar a sus súbditos al estudio “con repetidas exhortaciones, ejemplo y premio”, a nombrar a tres monjes archiveros que trabajen en el archivo, prometiéndoles exenciones si presentan sus trabajos al consejo por Navidad y en la fiesta de san Juan Bautista. Asimismo, aseguraba “que el único obsequio que pueden hacerme y que recibiré como especial es un índice exacto de lo que contienen los archivos, de sus privilegios, bulas fundadoras, donaciones, bienhechores, manuscritos antiguos, vidas de monjes, célebres en virtud y letras, para poner en Madrid en el archivo de la Religión, donde serán muy útiles”. Finalmente exhortaba a

59 *Ibid.*

60 NASARRE, P., *Escuela música según la práctica moderna*, Zaragoza, 1724.

58 *Ibid.*

proveer de buenos libros a las bibliotecas conventuales, asegurando que el estudio trae consigo “aumento de virtud, crédito y rentas”⁶¹. Además, los libros, “después del templo del Señor, son el asilo y consuelo para todas nuestras enfermedades y la armería con la que nos defendemos de nuestras pasiones”. Armarios –escribe– se llamaron antiguamente los estantes en que se colocaban los libros, “aquellas armas de luz, que el Apóstol recomienda, para la honestidad de la vida, y debemos manejar incesantemente los que ofrecimos militar al Señor”. Los autores son subalternos de Dios y nuestros coadjutores, “su doctrina es la más clara ilustración de todas las ordenanzas contenidas en el sagrado volumen de las leyes, que nos dio el segundo Moisés”⁶².

El abad Anselmo Petite (1777-1781; 1793-1797), gran amante de los libros, ya en su primer consejo del 23 de mayo de 1777 manifestó a los padres consejeros que la librería necesitaba reparación para la colocación de sus libros, porque los estantes estaban “malformados y quasi sin uso”, por lo que consideraba necesario hacer nueva toda la estantería y pedir licencia al general para fabricarla⁶³.

No tardó en solicitar el permiso, porque el 17 de junio de ese año volvió a reunir a los consejeros para comunicarles que el padre general había dado licencia para la obra de la librería. El maestro fray Plácido Bayo, por su parte, dijo que, una vez concluida la reparación y con el beneplácito del abad, se comprometía a poner en la biblioteca conventual todos sus libros. Añadió que tenía entendido que fray Dionisio Lozano, abad que fue del monasterio durante el cuatrienio pasado, había puesto entre sus libros la *Bibliotheca de Oudri*, “que pertenece a la librería de esta casa, donde debe estar, para que puedan servirse de ella sus monjes, por lo que era de parecer se tuviese en dicha librería”. Replicó el



■ Uno de los rincones más singulares de la librería nueva del abad Petite es el infiernillo. Tras una puerta con el escudo de la inquisición se guardaban los libros reservados, cuya lectura sólo podía hacerse con el permiso expreso del abad.

abad que, a pesar de pertenecer la citada obra a la casa y a su librería, no se sacó de ella, sino que el padre Lozano la tuvo en su poder, con licencia del padre Segismundo Beltrán, siendo abad de este monasterio (1769-1773). En cuya atención, pudiendo, como podía, dar licencia, al padre Lozano para que se sirviese de la citada obra durante el cuatrienio presente, se la daba, con la condición de que el interesado dejase el correspondiente resguardo hasta que sea devuelta a la biblioteca, “a la que pertenece”⁶⁴.

La reparación y ampliación de la biblioteca fue concluida en marzo de 1780. Sin embargo, con el correr de los años y la adquisición constante de nuevos libros, hubo que ampliar la estantería. El 13 de julio de 1815 el abad Iñigo Villanueva (1814-1818) informaba a los consejeros que varios oficiales andaban serrando tablas de árboles del monasterio para dar

61 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, V, pp. 169-70 (la carta íntegra puede verse en pp. 354-62). También exhortaba el padre Balboa a “poner todo el cuidado en el aseo y custodia de las librerías”.

62 *Ibid.*, p. 361.

63 AHN., *Clero*, Lib. 6082, s.f.

64 *Ibid.*

principio a los estantes que faltaban en la librería, cuyo importe ascenderá a más de 50 reales⁶⁵.

Es lógico pensar que, para el buen funcionamiento de la biblioteca conventual, dotada con miles de libros, contara con buenos bibliotecarios que catalogaran sus fondos⁶⁶, cuidaran de ella y, sobre todo, controlaran la entrada y salida de los libros. De ahí que el mismo abad Anselmo Petite, terminada la obra por él comenzada y colocados los libros, se encargara de dictar una serie de normas o advertencias para el gobierno de la librería, que, por supuesto, fueron sometidas a la aprobación del consejo.

Hemos dejado constancia anteriormente de que los libros de monjes maestros y catedráticos, tras su muerte, fueron a parar a la biblioteca conventual. Ahora, el padre Anselmo Petite ordena y manda que todos los libros de los monjes difuntos se pongan en la librería. También hemos hablado de los libros repetidos existentes en la biblioteca. En este sentido, el prelado decide dejar en la estantería el mejor conservado y los otros ponerlos entre los duplicados para venderlos al monje que quisiera comprarlos. Eso sí, se especifica que se le venderán a la mitad de precio, con la condición de no enajenarlos. Si el comprador fuera seglar o monje de otra casa, se le venderán con alguna equidad, “pero no con tanta como a los de casa”. Con el fin de controlar el ingreso económico de la librería, mandó comprar dos *Libros de registro*: en uno se inscribirán todos los libros duplicados, con el precio de tasación; en el otro, el producto de los libros vendidos y el uso que se hace de él. El fondo económico resultante será depositado, dentro del archivo, en un arca de tres llaves, que guardarán el abad y los dos bibliotecarios; si no hubiera sino uno, la tercera llave la guardará el prior mayor.

65 *Ibid.*

66 En consejo de 5 de junio de 1781 se habló de fray Juan González, quien se encontraba muy atareado, ya que, además de ser archivero segundo, estaba confeccionando un “índice nuevo de los libros de la librería”, por lo que se le concedió la exención de maitines y de prima (AHN., *Clero*, Lib. 6082, s.f.).

Al objeto de evitar la multiplicación de llaves, con perjuicio de la librería, el prelado encargó al bibliotecario personarse en la librería y atender a los monjes después de prima hasta tercia, es decir, desde las nueve hasta las once de la mañana. Si hubiera más de un bibliotecario, se repartirán la carga por semanas. Obviamente, los consejeros, en sesión del 14 de marzo de 1780, convinieron con las sabias disposiciones del prelado⁶⁷.

Suponemos que prácticamente todas las bibliotecas de los monasterios de la Congregación funcionaban de forma similar a la de San Millán. Ello explica el elogio por parte del capítulo general de 1793, al manifestar que estas estancias monásticas eran buenas y numerosas, “pero que deben mejorarse cada día más y más con la adquisición de nuevas obras”. Hizo notar asimismo la falta de manuales de historia benedictina y española, por lo que invitó a los monjes a trabajar en dichas materias y a publicar sus obras inéditas⁶⁸.

Como ya hemos mencionado con anterioridad, el día 23 de mayo de 1795 Jovellanos visitó la biblioteca emilianense y la describió en los siguientes términos: “graciosa pieza, aunque no muy grande, dos órdenes de estantes divididos por un ándito, al que se sube por puertas laterales; todo el adorno, de orden jónico, cornisamento corrido, compartimientos con pilastras; su pequeño embasamento, también corrido, todo de color de chocolate claro; dorados capiteles modillones y bases, todo por dibujos de N. Aranguren, sujeto de gusto e instrucción, como acreditó en la nueva cocina, que es de gran comodidad y proporciones. Muchos y excelentes libros, sobre todo *Biblias*, *Concilios*, padres e historiadores eclesiásticos; hay también muchos de ciencia, la *Historia de la Academia de París*, las *Actas de Petersburgo*, el *Diario*

67 En 1789 fue nombrado bibliotecario segundo el padre Leandro Peinador, que tenía tres horas de servicio: dos en la mañana y una en la tarde, por lo que fue eximido de asistir a maitines, prima y completas (*Ibid.*).

68 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, V, pp. 263-4.

de los Sabios, etc.”⁶⁹. Dos meses después, el 24 de julio fray Manuel Llorente, monje provisor de San Millán, informaba a Tomás López, cartógrafo y geógrafo, residente en Madrid, sobre la biblioteca del monasterio diciéndole que era “muy capaz y con orden”⁷⁰.

Voy a cerrar este apartado con la respuesta de Nicolás Caro, teniente vicario de Nájera y cura párroco de Azofra, al oficio del 1 de junio de 1852 de Hilario del Río, secretario de la Cámara del Gobierno Eclesiástico del obispado de Calahorra, sede vacante, sobre el extinguido monasterio de San Millán. Cuatro días más tarde, respondió el clérigo que el 5 de junio de 1850 tomó posesión como teniente vicario de la vicaría de Nájera y, a últimos de noviembre del mismo año, del monasterio emilianense, destinado para casa de mínimos. Encargó su custodia y efectos a Bruno Ureta, individuo de la comisión de monumentos históricos de la Provincia, que vigilaba el edificio.

Desde la exclaustación de los religiosos, escribe, tuve noticia de la permanencia en el monasterio del monje lego exclaustado Faustino Matute, natural de la villa de San Millán, con el fin de custodiarlo. Informado de que su permanencia sería útil para que “las malas gentes” no quitaran puertas y ventanas y de que se ocupaba asimismo de quitar algunas goteras y de hacer alguna que otra reparación, “según su señalado celo”, no quiso introducir novedad alguna en ese punto porque su encargo y comisión se reducía a tomar posesión del inmueble, una vez que la custodia del monasterio quedaba en manos de la bondad y vigilancia de Bruno Ureta. A su vigilancia y cuidado y a la de su tío Andrés Ureta “se debe lo que existe del archivo y librería, como también la formación del inventario que hicieron gratis el año 1848 y remitieron al Gobierno de la Provincia”⁷¹. A los tres nombres citados debemos sumar el de Eusebio Hervías, “honrado y buen

cristiano”, panadero de la villa, cuyo padre había custodiado en su casa durante años parte del archivo que le entregaran los monjes antes de abandonar el monasterio; más tarde, el hijo se encargó de devolverla al padre Toribio Minguella, una vez que los agustinos recoletos se hicieron cargo del monasterio. El 19 de septiembre de 1884 firmaba el padre Minguella haber recibido de D. Eusebio “el archivo perteneciente a la comunidad de benedictinos”⁷².

Es decir, que, después de la exclaustación de Mendizábal, lo poco que quedó del archivo y biblioteca de San Millán se debió al interés y cuidado de Faustino Matute, Bruno Ureta, Andrés Ureta y Eusebio Hervías. Por desgracia, ninguno de los cuatro benefactores pudo impedir el despropósito que casi medio siglo antes había tenido lugar en la ciudad de Logroño. Concretamente, el 23 de mayo de 1837, el coronel comandante de artillería de la capital, Cayetano Velva, dirigía al Jefe Político de la Provincia el siguiente comunicado: “Sin embargo de la urgencia con que se estaba construyendo en este parque doscientos mil cartuchos de fusil para atender a las operaciones del ejército, he tenido que suspender desde el día de ayer su elaboración por falta de papel; mas como haya sabido que la Junta de Enajenación de los conventos suprimidos en la Provincia, de que V. S. es tan digno presidente, tiene en depósito crecido número de libros, cuyo papel podía aplicarse a este objeto, he de merecer a V. S. se sirva facilitarme bajo las formalidades que estime, la cantidad de ellos que pueda cubrir el descubierto en que me encuentro, pues redundará en otro caso en grave perjuicio del servicio de Su Majestad”.

A vuelta de correo, el 25 de mayo, llegaba la respuesta no menos deplorable. Para que no sufra más retraso la fabricación de los cartuchos y puedan ser atendidas las operaciones del ejército, decidió el jefe político proporcionar al coronel comandante de artillería “diez o

69 JOVELLANOS, G. M., *Diarios*, p. 278

70 BN., ms. 18700/55,

71 ADC., leg. 4/104/132.

72 HERMOSILLA, V., *Monasterio de San Millán de la Cogolla: Un siglo de historia agustiniana*, Roma, 1983, pp. 177-8.

doce arrobas de libros” para continuar la operación militar⁷³.

Sabemos que no fueron pocos los documentos del archivo que sirvieron para envolver los productos vendidos en tiendas de ultramarinos, como también conocemos que muchos libros impresos o manuscritos, que dos años antes habían sido depositados en el Instituto de Enseñanza de Logroño, fueron destinados a la fabricación de munición, lo que no dejó de ser una pérdida irreparable. Es igualmente macabro y trágico que numerosos volúmenes, adquiridos y conservados durante siglos por los monjes de San Millán para su formación e ilustración, fueran convertidos en cartuchos, con el siniestro propósito de destrucción y de muerte.



asistenciales debieron su existencia a la caridad de las órdenes monásticas. De ahí que, ya en los albores de la Edad Media, todo monasterio contara con una dependencia para enfermería, situada generalmente al este del conjunto monasterial, al objeto de que los enfermos y convalecientes pudieran disfrutar del sol de cada día el mayor número posible de horas. A ella, que contaba con dormitorio, capilla y refectorio propios, eran trasladados los monjes enfermos, ancianos o carentes de fuerzas para poder seguir el ritmo de vida de la comunidad.

Tempranamente, también se ocuparon los monjes, por amor a Cristo, de asistir a los pobres, enfermos y peregrinos, motivo por el que, en el siglo IX, allí donde había un monasterio, no tardaba en surgir un albergue para menesterosos. Si así actuaban los religiosos con transeúntes y extraños, nada tiene de particular que los monjes de San Millán velaran por la salud corporal de los feligreses de las parroquias monasteriales y de los vasallos del abad, como señor solariego que era de varios pueblos⁷⁴. Entre los seglares, los primeros beneficiarios de la botica conventual fueron los vecinos de El Valle de San Millán (villa de San Millán de la Cogolla, Estollo, Berceo, San Andrés y Lugar del Río), con los que los boticarios de

turno firmaron los conciertos o contratos pertinentes. También los vecinos de lo-

PAPEL PARA BALAS

Parte de los documentos, libros impresos o manuscritos del archivo depositados en el Instituto de Enseñanza de Logroño fueron destinados a fabricar munición.

El jefe político autorizó al coronel comandante de artillería de la capital, Cayetano Velda, a usar “diez o doce arrobas de libros” para hacer cartuchos de fusil.

Otros documentos terminaron como papel para envolver los productos vendidos en los ultramarinos.

■ Botica y boticarios

El origen de las boticas monacales se remonta al Evangelio, en el que hunden sus raíces. Jesús de Nazaret proclamó y puso en práctica la obra misericordiosa de socorrer a los enfermos. En los primeros siglos del cristianismo, los mismos paganos constataron sorprendidos los desvelos y cuidados de los seguidores de Cristo con los familiares enfermos y también con los extraños. Nada más significativo al respecto que la frase que corrió de boca en boca a lo largo y ancho del Imperio Romano: “Mirad cómo se aman”.

Mucho más tarde, las inquietudes bélicas medievales trajeron consigo las condiciones propicias para la construcción de enfermerías y hospitales, en los que poder asistir a niños y ancianos, con la particularidad de que muchos centros

⁷³ AHN., *Clero*, leg. 2889.

⁷⁴ Todavía en el siglo XVI, el abad de San Millán, a la sazón conde de Pazuengos, marqués de Óllora y señor de las baronías de Villanueva, era también señor, con jurisdicción civil y criminal, de las villas y lugares, de San Millán, Badarán, Camprovín, Cordovín, Ledesma, Ventosa, Villaverde, Pazuengos, Villarejo, Cihuri, Fonzaletche, Villarta Quintana y La Zarzosa, en La Rioja; Miñón, Arce, Espinosa del Monte, Ezquerria y San Miguel de Pedroso, en la de Burgos (SAENZ RUIZ-OLALDE, J. L., *San Millán de la Cogolla*, pp. 426-56).

calidades más distantes, como Villar de Torre, Torrecilla sobre Alesanco, Cañas y Canillas, firmaron contratos similares con el fin de disponer de las medicinas necesarias para alivio de sus enfermedades. Ello fue posible porque el monasterio contaba con los fármacos precisos, preparados por los boticarios y custodiados en la farmacia.

Puesto que el Valle de San Millán era y sigue siendo extremadamente rico en plantas y hierbas medicinales y, por otra parte, la biblioteca conventual guardaba una buena colección de libros antiguos y modernos sobre medicina, cirugía y botánica⁷⁵, los monjes boticarios, entre los que hubo verdaderos profesionales, pudieron preparar los fármacos adecuados para combatir las enfermedades más frecuentes y comunes.

Aunque se trata de un texto de finales del siglo XVIII, me ha parecido sumamente ilustrativo transcribir la descripción de la botica emilianense que Jovellanos recogió en sus Diarios. Como ya se ha mencionado, el erudito asturiano llegó al monasterio de San Millán el día 23 de mayo de 1795. En él se hospedó hasta la tarde del día 26, en que salió para Santo Domingo de la Calzada. En la mañana del día 26 visitó la botica, que le pareció “grande, bien asistida, con mucha y buena redomería de barro y vidrio, de todos los tamaños y formas”. Igualmente, estuvo viendo el jardín botánico, “muy bien provisto de hierbas y plantas y algunos árboles; tiene dos acacias, sauces de Babilonia, chopos de Lombardía y Carolina, un bello abedul, tres especies de laurel: el *común*, el *imperial*, y uno de *especie médica*. En el agua corriente, un estanque para sanguijuelas, surtido de la corriente por medio de una boca con su rallo muy espeso; un pequeño *invernáculo* para las plantas delicadas y exóticas, y un buen *herbario* bien provisto”.

75 Entre los numerosos libros de medicina de la librería, se encontraban el *Resumen o Compendio de los comentarios de Galeno*; la *Miscelánea* de Bertrucci y los libros de Francisco Vallés, médico de Felipe II; el *Tratado de las enfermedades más frecuentes de las gentes del campo*, de Samuel Auguste Tissot y las *Observaciones relativas a la influencia del clima en los cuerpos animados*, de Alexander Wilson.



■ Desde antiguo los monjes se preocuparon por el cuidado de los enfermos. Con el tiempo construyeron enfermerías, hospitales y boticas, que por la gran inversión y los gastos que originaban sólo podían ser sostenidos por las grandes abadías.

En opinión de Jovellanos, “lo más singular es el *viborario*: contra una pared, al Mediodía, hay un cercado pequeño, como de vara y media de alto, bien lanilladas las paredes interiores; en el fondo, piedra, cascotes y las hierbas que nacen allí de suyo; aquí están las víboras, aquí procrean; pero, sin embargo, se reemplazan todos los años con las que vienen a vender para proveer el consumo”. Cree Jovellanos que el padre boticario se llama fray Millán [Camarero], quien le ofreció “cebollas de una especie de lirio y algunas semillas, y aun un rosalito enano”⁷⁶.

También en 1795, el 21 de agosto, fray Manuel Llorente escribió al famoso cartógrafo madrileño Tomás López diciéndole, entre otras cosas, que el monasterio tenía “una gran botica, cuidadosamente surtida, y un jardín botánico, con su invernáculo, bastante lleno de hierbas y árboles extraños. Señala, entre las varias producciones de los Montes Distercios y Cogollos de San Millán, los “árboles hayas, con mucha abundancia; robles, encinas, abedul, tejo, mostacho, cuyo fruto lo venden por cesitas y por buena fruta y sabe a azufaiñas de España; manzanas silvestres, llamadas

76 JOVELLANOS, G. M., *Diarios*, p. 281. La espléndida botica, que describiera Jovellanos, fue subastada tras la desamortización de Mendizábal y adquirida por Tomás García, vecino de Nájera.



■ Al fondo, en la parte izquierda del primer perímetro de muralla, estaba el jardín botánico y el viborionario que servían para hacer los remedios de la botica.

vulgarmente maguillas; varias especies y muchas de brezos, retamas, acebos, acebres, tilia; varias especies de cervales y nísperos, así llamados en la Botánica”⁷⁷.

Los monjes boticarios contaban para la preparación de las medicinas con la ayuda inestimable de varias farmacopeas impresas⁷⁸. Las recetas estaban casi todas ellas escritas en lengua latina, de ahí la conveniencia de que los candidatos al hábito para el oficio de boticarios tuvieran algún conocimiento del latín. Por lo general, las farmacopeas describían el proceso a seguir en la preparación de las medicinas. No obstante, si algunas recetas eran de preparación sencilla, la elaboración de

otras era bastante complicada. Es obvio que no era lo mismo preparar un purgante, un estimulante de la digestión o un medicamento cordial para combatir las afecciones de las vías respiratorias, que la elaboración de un unguento para la cura de úlceras rebeldes. A modo de ilustración vamos a examinar el diagnóstico clínico hecho al novicio José Pita y las medicinas que le fueron aplicadas.

En consejo del 18 de septiembre de 1734, al que faltaron varios padres consejeros, fueron sometidos a votación varios candidatos al hábito. Todos fueron aprobados, excepto el mencionado fray José, quien parecía no tener vista en el ojo izquierdo. El abad Benito Gutiérrez recomendó a todos los consejeros, incluidos los ausentes, que reflexionaran sobre el caso, para que llegado el momento emitieran el voto con mayor conocimiento de causa. Asimismo, encargó a dos doctores que examinaran al novicio⁷⁹.

En consejo del 27 de enero de 1735 fue llamado el mencionado hermano. Los consejeros pudieron comprobar que el joven no podía leer con el ojo izquierdo letra alguna, a ninguna distancia. A continuación, fue leído el informe de los médicos. “De mandato” del abad – informaban los galenos Pablo Antonio

⁷⁷ BN., ms. 18700/55.

⁷⁸ Todavía se conservan en la biblioteca del monasterio el *Codex medicamentarius, seu Pharmacopoea parisiensis*, París, 1758; la obra *De compositione medicamentorum, hodierno oervo apud pharmacopolas passim extantium, libri X*, de Bernardus Dessenius, Lyon, 1556; el *Dictionnaire botanique et pharmaceutique: contenant les principales propriétés des minéraux, des végétaux, et des animaux d'usage, avec les préparations de pharmacie, internes et externes, les plus usitées en médecine en chirurgie*, París, 1768; y el *Teatro farmaceutico dogmatico, e spagirico / del dottore Giuseppe Donzelli; con laggiunta in molti luoghi del dottor Tomaso Donzelli*, Venecia, 1696 (PÉREZ BARRIOCANAL, C. y SACRISTÁN MARÍN, E., *Catálogo de impresos*, pp. 241, 278, 284 y 290. Es probable que antes de la exclaustación de 1835 se encontraran en la biblioteca conventual las farmacopeas españolas, como fueron la de Barcelona (1511), de Zaragoza (1546) y la de Madrid (1739), porque actualmente no lo están.

⁷⁹ AHN., Clero, Lib. 6085bis, s.f.

Calvo y Cabriada, médico titular de la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, y Francisco Sáenz Fernández, médico del dicho monasterio—, “pasamos a visitar al novicio fray José Pita para la declaración del achaque que dicho novicio padece en el ojo izquierdo”, y habiéndolo visto y reconocido hallaron en dicho ojo un albugo [mancha blanca de la córnea]; y por estar informado dicho médico del Real Monasterio de la ocasión de padecer dicho achaque, pues en el mes de marzo del año próximo pasado de 1734, concurriendo a curarle una sarna benigna, hizo el reparo en dicho ojo, y hallando el referido albugo en él, le preguntó si anteriormente había padecido algunas fluxiones a los ojos o algún golpe o punzada en ellos. Respondió el novicio no haber tenido nada de lo referido; lo que tenía en el ojo era consecuencia de la viruela padecida hacía unos años. En vista de esta declaración, “constituyó este achaque por una cicatriz; así porque la experiencia nos lo tiene enseñado en las reliquias que la epidemia de viruelas deja, que las cicatrices que quedan después de las curaciones de las úlceras de los ojos, especialmente estando en la misma córnea, causan densidad turbando la vista más o menos, según la magnitud: así se experimenta en nuestro enfermo y es común práctica”⁸⁰.

En el referido mes de marzo comenzó la cura de dicho achaque “por las evacuaciones universales, pues después de haber limpiado la primera entraña y hechas dos evacuaciones de sangre, se purgó dos veces con las píldoras chochias menores, precedidos sus consecuentes apropiados; y después se usó de los tópicos que al principio fueron emolientes a fin de molificar [ablandar, suavizar] dicha cicatriz y puesta en disposición de que más fácilmente se divergiese y revolviere a beneficio de los medicamentos por los prácticos aconsejados. Para ese fin eché mano del colirio celeste y cerúleo, que Palacios aconseja en su farmacopea”⁸¹; y

siendo tan activos, como consta y es notorio por el testimonio del profesor Soto⁸², se logró el ponerse dicha cicatriz más delgada y algo transparente, de que resultó ver alguna cosa, aunque muy poco. Y viendo que con la continuación no se lograba más, pasó al colirio sólido, que se componía de los polvos de azúcar piedra, vitriolo blanco, hueso de tibia, mirra y estiércol de lagarto, confingido con la miel maial y pomada reciente, y del colirio metálico, según lo hace Jorge ¿Poatheo? en su farmacopea; con las cuales no se adelantó mejoría, lo que arguye gran tenacidad y suma rebeldía en dicho achaque. Por lo cual, de acuerdo de dichos médicos, se volvió a usar de dicho colirio de los metales desatando el hígado de antimonio en la agua de la reina de Hungría, por ser mejor mensturo y al mismo tiempo tomase las aguas antimoniales, usando de los vapores por embudo de algunas raíces y hierbas conmolientes. Y en vista de que aún no cede a todo lo referido, declararon ser dicho achaque de una prolija, asidua y dificultosísima curación, así por lo antiguo que es, como porque de su naturaleza es rebelde, aunque sea reciente”⁸³.

Es pronóstico de Daniel Senerdo⁸⁴, Libro 1 de su práctica, p. 3, sección 2, cap. 16, y de Galeno⁸⁵, en el 1 de su parte, cap. 5, en los capítulos de dicho achaque. “Así lo declararon y en caso necesario juramos en San Millán, a 26 de Enero de 1735”⁸⁶. Acto seguido votó el consejo, con el resultado de seis habas negras y cinco blancas, por lo que fue informado el padre general sobre el resultado de la votación. El prelado respondió que volviesen a reunirse los padres del consejo para decidir sobre el caso. Así lo hicieron el 9 de marzo de 1735, con el resultado de once habas negras

82 Por su parte, Lázaro Soto, doctor español, nacido a comienzos del siglo XVI en Valladolid, fue médico de cámara de Felipe II y de la emperatriz Isabel, y entusiasta partidario de las doctrinas hipocráticas. Escribió, entre otras obras, el *Comentariorum*.

83 AHN., Clero, Lib. 6085bis, s.f.

84 SENNERT, D., *Institutionum medicinae, libri V*, París, 1632.

85 GALENO, C., *De crisis libri tres*, Lyon, 1547.

86 AHN., Clero, Lib. 6085bis, s.f.

80 *Ibid.*

81 Félix Palacios fue un farmacéutico español nacido en 1678. Su obra más famosa resultó ser la titulada *Palestra farmacéutica químico-galénica*, obra en la que incorporó la química a la farmacia.

y dos blancas, por lo que el novicio fue despedido⁸⁷.

Del informe, tratamiento y cura del novicio se desprende que el médico del monasterio conocía la literatura médica y que los fármacos, siguiendo las instrucciones del doctor, los preparaba el monje boticario.

A propósito de médicos, debemos dejar constancia de que el monasterio contó siempre con el servicio de un doctor, que, como el cirujano, atendió también a los vecinos del Valle de San Millán. De ahí que fueran numerosas las personas que, a lo largo de los siglos, buscaran en el monasterio el remedio a sus achaques. Siempre contó la abadía con un buen médico, ya que cuando vacaba la plaza de galeno, eran varios los doctores que se presentaban a ocuparla. Una vez que los médicos tomaban posesión del cargo, se eternizaban en el mismo, como Isidro López de la Riva. El 7 de julio de 1775 informaba el abad a los consejeros que dicho doctor había sido médico titular del monasterio “durante muchos años” y se hallaba por su muy avanzada edad –pasaba ya de los ochenta y cinco años– imposibilitado de seguir en el empleo, por lo que fue despedido. El consejo encomendó al padre boticario fray Matías Moreno y al hermano fray Bernardo Ruíz, cirujano de la casa, la misión de buscar un médico práctico, que se comprometiera a atender también a los vecinos del Valle. Respecto a los emolumentos, el monasterio se comprometía a darle anualmente 3.000 reales y casa, pero no sal, verdura, vinagre ni de comer los días clásicos o en las solemnidades del año litúrgico, sí los días ordinarios⁸⁸. Ante condiciones tan ventajosas, no extraña que la comunidad emilianense contara para su servicio con buenos médicos. Por otra parte, dada la ubicación del monasterio, poco atrayente para muchos doctores, y el número considerable de monjes, nada más lógico que el abad y su consejo trataran de

contrarrestar ambos factores con un buen salario y las gratificaciones reseñadas.

■ Servidores de la botica

Los boticarios fueron generalmente monjes profesos. En el primer *Libro de consejos*, comenzado en 1626, aparecen los nombres de fray Bernabé de León, toledano, y fray Tomás Cosío, burgalés. En consejo del 18 de enero de 1628, el abad Hernando de Amescua informó haber dado el hábito a fray Pedro Carrión para la botica. En opinión del prelado, convenía que fray Pedro, una vez tomada posesión de la botica, ejerza el oficio y “se le ponga precepto y censura” al objeto de que declare “todas y cuantas deudas le deben y debe en razón de su oficio”. Por último, decidió el consejo que el abad, con otro padre consejero, “vaya y registre todas las medicinas y drogas que tiene en la botica y en la celda



■ Desde la ventana de la parte inferior derecha de la portería la botica del monasterio expendía los medicamentos a los vecinos del pueblo. La ventana disponía de una reja.

87 *Ibíd.*

88 AHN., *Clero*, Lib. 6082, s.f.

para que en todo haya cuenta y razón”⁸⁹. Conocemos el nombre de otro monje boticario: fray Andrés Bañuelos (1659-1661).

Pero no todos los boticarios fueron buenos administradores de las medicinas ni de los ingresos y gastos que estas procuraban al monasterio. Tampoco los candidatos a ocupar este puesto, aunque se tratara de religiosos de la comunidad, respondieron siempre a las expectativas de la comunidad, como lo demuestran los dos casos siguientes. En consejo del 9 de abril de 1686, el abad Diego Ruiz informó que había mandado llamar a Juan Ramírez, boticario de Navarrete, para que examinara las cualidades de un candidato boticario. Examinado, declaró el perito que el dicho mozo “no estaba apto para dirigir la botica por ahora; que estuviese ocho o diez meses y trabajase algunas medicinas de la botica y entonces vería si era capaz o no”⁹⁰. Por su parte, el candidato fray Juan de Barcina, “novicio boticario”, por los informes negativos del maestro de novicios sobre sus pocas cualidades para la vida religiosa, fue despedido el 14 de diciembre de 1688 sin que llegara a profesar ⁹¹.

El 24 de julio de 1689 el abad José de Muro (1681-1685; 1689-1693) comunicó a los consejeros que la botica debía estar bien gobernada y dotada de lo necesario. Por no encontrar un religioso capaz de ello les propuso estar dispuesto a entregar la botica, y su administración, a Jacinto de Salazar, con escritura y las condiciones de que el nuevo boticario haya de dar a la casa todas las medicinas necesarias de balde, con la misma abundancia que si la casa la administrara. Por su parte, la comunidad se comprometía a darle la colación de navidad, toda la renta de pan que la botica tenía “en este partido”, y, además de esto, la ración de cada día, consistente en una libra de carnero y dos panecillos. Todos los consejeros aceptaron unánimemente la propuesta del prelado⁹². Pero no pasó mucho tiempo sin que se presentara un nuevo

candidato al hábito que se hiciera cargo de la botica.

El 1 de diciembre de 1691 el abad José de Muro advirtió a los consejeros sobre Gaspar de Paredes, boticario, que pretendía el hábito. Conocida la grave necesidad que la casa tenía de este oficio, preguntó a los consejeros si les parecía que el candidato fuera examinado de gramática, puesto que de su arte y pericia estaba bastante informado. Sometido a examen, Gaspar fue aprobado por todos los miembros del consejo⁹³. Dos años más tarde, en sesión del 19 de junio de 1693, el abad comunicó a los miembros del consejo que fray Benito Paredes, terminado el noviciado y hecha la profesión, se había hecho cargo de la botica. Asimismo, informó de la necesidad que tenía el boticario de salir de casa para hacer algunas diligencias referentes a su oficio. Se le concedió permiso para ir a Vitoria a comprar algunas cosas para la botica y para hacer en adelante cuantas diligencias fuere menester⁹⁴.

En el siglo XVIII no era infrecuente que los monjes, tanto los residentes en el monasterio como los que vivían fuera de él, sin permiso ni licencia de nadie, se pasaran por la botica en busca de las medicinas que mitigaran sus dolencias. Los inconvenientes de dicha práctica son patentes, de ahí que en la visita canónica de 1735 se prohibiera terminantemente a los monjes entrar en la botica. Esta orden fue reiterada en la visita del año siguiente⁹⁵, lo que obligó al consejo de la casa a declarar el prestiño y la botica lugares reservados, al igual que las celdas de los monjes, de modo que nadie pueda entrar en ambas dependencias sin licencia del superior de la casa y sin violar el precepto impuesto por las constituciones⁹⁶. Es de suponer que al fin surtieran efecto las medidas tomadas, aunque no fuera más que por el temor al castigo.

En agosto de 1737 Matías Moreno llamó a las puertas de San Millán, por las

89 AHN., *Clero*, Lib. 6086, s.f.

90 AHN., *Clero*, Lib. 6083, fol. 17v.

91 *Ibid.*, fols. 36v-37r.

92 *Ibid.*, fol. 43v.

93 *Ibid.*, fol. 66v.

94 *Ibid.*, fols. 78v-79r.

95 AHN., *Clero*, Lib. 6088, s.f.

96 *Ibid.*



■ Las visitas frecuentes de los monjes a la botica obligaron en 1735 a prohibir terminantemente entrar en la botica. El consejo de la casa declaró el prestino y la botica lugares reservados, al igual que las celdas de los monjes.

noticias que se tienen, se trataba de un verdadero profesional de la medicina. En consejo del día 17 de agosto, fueron leídas las pruebas de limpieza, vida y costumbres, que se dieron por buenas. Llamado después el candidato, fue examinado de “vocación” o aptitud para la vida religiosa y de latinidad. Tras haber respondido convenientemente y haber visto el título de “Protomedicato”, fue presentado al abad y el joven fue admitido para el oficio de boticario⁹⁷. De esta forma, fray Matías estuvo al frente de la botica emilianense hasta el 2 marzo de 1780, en que falleció.

El 5 de mayo de ese mismo año, el abad Anselmo Petite propuso realizar un balance de cuentas de la farmacia, tanto para garantizar el buen nombre del farmacéutico fallecido como para conocimiento y descargo del sucesor en el cargo, fray Millán Camarero, a quien Jovellanos llegó a conocer. Leídas las cuentas, fueron aprobadas. El abad añadió que para conocer en lo sucesivo el producto anual de la botica, estando surtida de todo lo indispensable, se hacía preciso señalar al administrador 100 ducados anuales para su vestuario y otras urgencias; que al mancebo mayor o primer ayudante del boticario, que ha de

97 AHN., *Clero*, Lib. 6085bis, s.f. Otro monje con conocimientos de farmacia fue el padre José Villanueva, como demuestra el permiso de varios días que el 20 de enero de 1743 le concedió el consejo para ir a Ezcaray a tasar una botica, “que de nuevo se ponía en dicha villa y para ver si los géneros y medicinas eran de satisfacción” (Ibíd.).

ser previamente examinado, le diera la casa ración de monje, y media ración al segundo ayudante. Todos los miembros del consejo aprobaron dichas medidas⁹⁸, excepto fray Millán Camarero, quien no estaba de acuerdo con la concesión de la ración a los ayudantes. Asimismo, el 28 de junio de 1781 informó el abad al consejo que el padre boticario le había pedido que permutara la ración asignada a los mancebos mayor y menor de la botica, por ser motivo de desazones entre los cocineros y los dichos ayudantes. Parece ser que el boticario le rogó encarecidamente que la diera en metálico y así poder acabar con las disensiones, ya que, una vez suprimidas estas, él arbitraría el modo de procurar la manutención de ambos. Encargó el consejo a los padres fray Manuel Segura, bibliotecario, y fray Miguel Arnedo, mayordomo, regular y determinar la cantidad del dinero correspondiente a las raciones de los dos ayudantes. Una vez señalada, será informado el consejo para que determine lo más conveniente⁹⁹. El 14 de julio decidió el consejo que el importe de las raciones de los mancebos corran por cuenta del padre boticario, que llevará razón de las mismas en el Libro borrador¹⁰⁰.

Fray Millán Camarero falleció el día 17 de mayo de 1796. A partir de ese momento consta que hubo alguna dificultad para ocupar el oficio que dejara el difunto. De hecho, el 16 de marzo de 1800 el abad Anselmo Petite comunicaba al consejo que, tras las diligencias hechas para encontrar algún candidato al cargo de boticario, con vocación a la vida religiosa, todavía no lo había hallado. Por último, manifestó la intención de admitir al hábito a Pío Roldán, de Laguardia (Álava), de veintiún años, mancebo inteligente y práctico en el mencionado oficio, que residía en ese momento en la botica de este monasterio. A pesar de no haber sido recibido en calidad de boticario, nada le impedía, en opinión del prelado, gobernar en adelante “con el mayor acierto” la botica. La verdad es que, previamente, el abad había recabado informa-

98 AHN., *Clero*, Lib. 6082, s.f.

99 Ibíd.

100 Ibíd.

ción sobre Pío de Antonio Tutor, médico del cabildo de la santa iglesia de Calahorra, quien conoció al candidato de mancebo en la principal botica de la ciudad. Además de haber desempeñado el oficio “con la mayor inteligencia”, eran notorias “sus buenas prendas morales”. Por todo ello, los consejeros, informados por el prelado de la gran utilidad que supondría para el monasterio la petición de licencia al general para poder darle el hábito a Pío, accedieron unánimes al deseo del abad¹⁰¹. El joven comenzó el noviciado, pero en mayo de 1801 dejó el hábito por carecer de vocación para la vida religiosa.

Fue improvisado un boticario en la persona de fray Bernardo González, que anteriormente había desempeñado los oficios de cantor y prestiñero. El 13 de marzo de 1802 el consejo consideró justo concederle la cuota asignada en mayo de 1780 a los monjes administradores de la botica, ya que el actual la beneficiaba “con el propio y laborioso trabajo”. Convinieron todos en que se le diesen los 100 ducados estipulados¹⁰². Estuvo en el cargo hasta el año de 1808.

Mientras tanto, en enero de 1802, después de informar el abad a los consejeros de la grave necesidad que tenía la botica de un monje que la gobernara, el 16 de enero comunicó al consejo haberse presentado dos candidatos. El primero de ellos no fue admitido y el segundo no perseveró; por tanto, continuó desempeñando el oficio el padre Bernardo González, con quien colaboraba el padre Enrique Pérez, quien, además de prior mayor, ejercía de boticario. Sin embargo, el 26 de septiembre de 1807 informó el abad Emeterio García que fray Enrique “padecía debilidad de cabeza y no podía continuar en el oficio”. Con el fin de probar si distrayéndose y recreándose fuera del claustro podría reponerse, lo envió a Cihuri y después a su pueblo orensano de Riobó. Todo fue inútil. Consultado el médico, respondió “que tenía casi por imposible que volviese en sí de su accidente”. Presentado el caso al padre general, el

prelado nombró prior mayor al padre Bernardo González, quien dejó la administración de la botica, de la que se hizo cargo el hermano *junior* fray Gabino Barrio, bajo el control e inspección de fray Bernardo¹⁰³.

■ Otros cargos sanitarios

En los *Libros de consejos* del monasterio se habla también de cirujanos y barberos que, al igual que el médico, solían atender a los vecinos del Valle de San Millán de la Cogolla. Sin embargo, el 24 de junio de 1764, el abad comunicó al consejo que la villa había hecho nueva escritura de cirujano y barbero, sin dar parte al monasterio, “que es el principal contribuyente”. En vista de la desatención de las autoridades civiles para con la comunidad y de contar el monasterio con barbero y cirujano de toda satisfacción, decidieron los padres consejeros pasar aviso a la villa, “a su cirujano y a su barbero para que se diesen por despedidos”. Ante la descortesía de los munícipes, la comunidad optó por renunciar al servicio de ambos¹⁰⁴.

Los dos oficios de cirujano y barbero fueron desempeñados por hermanos legos y también por seglares. Así, el 10 de diciembre de 1785 el abad Juan Villazón (1785-1789) indicó que el hermano lego fray Bernardo Ruiz, debido a la avanzada edad y “muy quebrantada salud”, no podía asistir a los enfermos “ni como enfermero ni como cirujano”. Por tal motivo, consideraba necesario dar el hábito de lego para oficio de cirujano a un mozo de 26 años, “de cuya vocación perfecta, robustez y habilidad estaba plenamente informado por sujetos de toda probidad e hijos profesos de este monasterio y actualmente conventuales de San Martín, de Madrid”, que habían tratado al pretendiente. El aspirante a cirujano llevaba seis años ejerciendo el oficio “en el Hospital Real de Madrid, después de haberlo ejercido otros seis años en

101 Ibid.

102 Ibid.

103 Ibid.

104 AHN., Clero, Lib. 6085bis, s.f.

otras partes”. Ante la necesidad y los buenos informes, los consejeros acordaron pedir licencias al general para admitirlo al hábito, “por ser rarísimas las ocasiones que se presentan de dar hábitos a cirujanos buenos, y no poder pasar la comunidad, por vivir en desierto, sin la asistencia dentro del monasterio de uno que sea tal”¹⁰⁵.

También fue discutida en el consejo del monasterio la cuestión de las retribuciones de unos y otros. El 19 de junio de 1789, el abad comunicó a los consejeros que el cirujano titular del monasterio le había presentado un memorial manifestándole que mientras hubo un cirujano lego y un mancebo, que hacía la rasura y sangría¹⁰⁶, se le había rebajado el salario. Sin embargo, actualmente, faltando uno y otro, se le había incrementado el trabajo, por lo que pedía aumento de sueldo. El consejo aceptó la subida del salario, pero encargó a los padres mayordomo y granero hacer el cómputo de lo que podía darse al cirujano. Informados los padres consejeros, decidieron añadir ocho fanegas de trigo a las ya cobradas, 16 en total, con la condición de que el aumento “dure solamente hasta que el monasterio tenga lego o mancebo que pueda afeitar y asistir a la comunidad”¹⁰⁷. El 8 de agosto de 1789 el consejo mandó al padre granero asentar las ocho fanegas de trigo en el *Libro de granería*, dentro del apartado correspondiente a los salarios¹⁰⁸.

Este asunto vuelve a aparecer en el informe del abad en la sesión del 24 de junio de 1807, que se resuelve con un aumento en las retribuciones¹⁰⁹. Ahora bien, el tema



■ MORTERO de FARMACIA o ALMÍREZ en bronce para preparar fórmulas de botica. Siglo XIX. Bronce macizo y grueso. Forma de copa, anterior a la forma de cuenco del siglo XX.

es tratado de nuevo tras la francesada, una vez restablecida la vida religiosa en el monasterio. En sesión del 25 de octubre de 1814, el abad Íñigo Villanueva recordó a los padres consejeros que el 24 de julio de 1807 se le subió el sueldo al cirujano. Pero que “habiéndose minorado considerablemente la comunidad”, no parecía razonable continuar dándole el aumento. Con tal motivo, acordó el consejo rebajarle las cinco fanegas de trigo que se le habían incrementado. A pesar de la rebaja, el consejo concertó que la comunidad continúe dando al cirujano, al médico, el plátano o colación¹¹⁰.

El paso de los franceses resultó nefasto para la comunidad emilianense. De sus consecuencias no se debió de salvar la botica. De hecho, el convento se encargó de reponerla, ya “que se compró de nuevo” por 5.587 reales.

105 AHN., *Clero*, Lib. 6082, s.f.

106 La práctica de las sangrías a los monjes era bastante frecuente; su finalidad no era otra que la reducir la presión sanguínea del cuerpo.

107 AHN., *Clero*, Lib. 6082, s.f.

108 *Ibíd.*

109 *Ibíd.*

110 *Ibíd.*



CAPÍTULO VII

VIDA EN EL CLAUSTRO

7

Toda comunidad religiosa, sea de monjes o de frailes, necesita una organización, un orden, que regule los actos comunitarios y las actividades de sus miembros, sin dejar nada a la improvisación. Para ello se hace necesaria una programación esmerada de los tiempos y de las horas de cada día. Habida cuenta de que la regla benedictina mandaba la práctica ordenada de la oración, trabajo y estudio, la finalidad del horario no era otra que la de señalar escrupulosamente el momento y el lugar de las actividades fundamentales que nutrían y configuraban la vida del monje. Además, dado que el claustro ha venido siendo siempre palestra o campo de batalla, no podía dejarse actividad alguna de la vida comunitaria al albur de caprichos y veleidades particulares.

Sin embargo, la comunidad de San Millán, que por supuesto tenía señaladas en su *ordo domesticus* las actividades del

día, había descuidado, en unas ocasiones por el trasiego de las obras o en otras por el desorden interno, poner en lugar bien visible la tabla o cartel con el horario de los actos del día. Por ello, los padres visitadores mandaron en 1564 al abad colocar una tabla, en la que “estén escritas las horas a que el oficio divino han de tener y comer y cenar en todo el año. Y que un monje tenga cargo del reloj para que ande más concertado y lo aderece de manera que dé las horas a su tiempo y acertadamente y que dé también los cuartos de hora para que el prelado pueda mandar tañer más puntualmente y también para que pueda hacer mejor señal al tiempo de la oración mental, después de completas”¹. Sin embargo, no siempre fue fácil cumplir fielmente el horario establecido en las constituciones, debido principalmente a las constantes obras en el monasterio a lo largo de los siglos XVI y XVII.

¹ AIVDJ, *Envío* 73, fol. 483.

Horario de la comunidad

En el siglo XVI, la vida religiosa de la comunidad de San Millán, como la de otros tantos monasterios, estaba regulada y dirigida por el horario imperante en el monasterio de San Benito de Valladolid. Dicho horario variaba con las estaciones y con el consiguiente cómputo del tiempo. Según dicho cálculo, las horas invernales nocturnas eran más largas que las diurnas, mientras que en verano sucedía el proceso contrario.

▪ Horario de invierno

- 23'45: Hora de levantarse y de preparación en la celda para el rezo o canto del oficio divino en el coro.
- 24: Maitines y laudes, más maitines de *Beata* (del oficio de la Virgen); oración mental durante cuarenta y cinco minutos y descanso.
- 5'30-6'30: Toque para el rezo de prima; capítulo de culpas; lectura espiritual en la celda; confesiones y misas privadas.
- 8: Toque para el rezo de tercia y el de sexta; misa conventual; rezo de nona y lectura espiritual en la celda.
- 9'45-10'45: Tiempo de refección. En los días de ayuno eclesiástico, la comida se tenía a las 11'30 y en los días de cuaresma, a las 12; después, lectura en la celda, lección y, de nuevo, lectura espiritual en la habitación.
- 14: Toque para rezar vísperas; trabajo manual y tiempo libre en la celda.
- 16: Toque para la cena, que tenía lugar a las 16'15; lectura espiritual en comunidad durante quince minutos; rezo de completas y examen de conciencia, que se hacía en la celda.
- 18'30: Descanso, en cuaresma a las 19.

▪ Horario de verano

- 23'45: Como en invierno.
- 24: Como en invierno; la oración mental queda reducida a treinta minutos.
- 5-6'15: Como en invierno; se suprime la lectura espiritual y se introduce trabajo manual.
- 7-8: Toque para el rezo de tercia; misa conventual; rezo de sexta y lectura en la celda.
- 9-10'45: Toque de refección; después de la comida tenían descanso durante hora y media y, a continuación, lección y lectura espiritual en la celda.
- 14: Toque para el rezo en privado del oficio de *Beata* o de la Virgen María.
- 14'30: Rezo de vísperas; a continuación trabajo manual y tiempo libre en la celda.
- 16'30: Toque para la cena, que tenía lugar a las 16'45; lectura espiritual en común durante quince minutos; rezo de completas y examen de conciencia en la celda².

Según las constituciones de 1612, los monjes rezaban a medianoche maitines y laudes, seguidos de un cuarto de hora de oración mental y de las horas menores del oficio parvo de la Virgen. Luego la comunidad se trasladaba a la sala capitular para rezar la *Pretiosa*³ y escuchar la lectura del martirologio y un capítulo de la Regla; a continuación, los lunes y viernes, se tenía el capítulo de culpas o revisión de vida comunitaria.

Conforme a este horario, después de la comida y el tiempo de descanso los monjes disfrutaban de un tiempo de recreación o asistían a una conferencia, según el tiempo litúrgico. Luego, solía tener lugar la clase

² COLOMBÁS, G^a. M., *Un reformador benedictino en tiempo de los Reyes Católicos: García Jiménez de Cisneros, abad de Montserrat*, vol. 5 de *Scripta et documenta*, Abadía de Montserrat, 1955, pp. 202-3.

³ La palabra "Pretiosa" está tomada del salmo 115, 15, que dice literalmente: *Pretiosa in conspectu Domini mors sanctorum ejus* [Es preciosa a los ojos de Dios la muerte de sus santos].

de canto y a continuación el rezo de vísperas y completas del oficio parvo mariano. A las dos de la tarde se cantaban las vísperas. Una vez acabadas, tenía lugar la conferencia de teología, a la que seguía el trabajo manual hasta las cinco de la tarde. A continuación, desde pascua hasta el 13 de septiembre, se tenía recreo y luego seguían las completas, un cuarto de hora de oración mental, maitines y laudes del oficio parvo. A las siete de la tarde se retiraban los monjes a descansar.

El horario variaba ligeramente en verano, adviento y cuaresma; además difería algo del de los novicios y juniors, y también del guardado por los monjes que vivían en prioratos y administraciones⁴. Lógicamente, el tiempo que quedaba libre entre los diversos actos de comunidad los monjes lo dedicaban al cumplimiento de las obligaciones inherentes a los diferentes cargos y oficios; a la lectura, el estudio y trabajo manual. En este sentido, es de suponer que los monjes escritores hurtaran no pocas horas al sueño para dedicarlas al estudio e investigación y a la composición de obras teológicas e históricas⁵. Estamos ante unos horarios sumamente recargados y exigentes, en conformidad con la vida austera de los monjes de este monasterio, que produjo tantos frutos de santidad.



REZO A MEDIANOCHE

También en Irache y Silos se rezaban a media noche los maitines y las laudes. Así, el horario silense señala expresamente la hora: a las doce y media de la noche; nada dice, sin embargo, del rezo del oficio de Nuestra Señora. Creo, no obstante, que las diferencias entre los horarios de los monasterios de la Congregación vallisoletana, exceptuadas las casas de estudio, eran mínimas. En el de San Millán podemos destacar los dos momentos, en la mañana y en la tarde, en que tenía lugar la conferencia de teología moral –podía versar también sobre Sagrada Escritura u otra disciplina teológica– y el incremento del tiempo dedicado a la oración vocal. Volvían a acostarse hasta las seis de la mañana, hora en que empezaba el rezo de prima y seguía media hora de oración mental. En la carta acordada del 2 de julio de 1729 se dirá de la oración que es “negocio necesario para la conservación y aprovechamiento de la vida espiritual”; por ello en ella se ordenará que, después de prima, “todos los monjes acudan a la media hora de oración mental”, a la que deberán asistir los frailes legos que estuvieren en casa, “sin ninguna excepción. Que sea en la mañana para que en dicha oración ofrezcan al Señor y le dirijan las obras de la vida activa, a que principalmente están dedicados”

■ (AHN, *Clero*, Lib. 6089, s. f.).

Como es lógico suponer, el *Ordo domesticus* descrito experimentó cambios y modificaciones, especialmente en lo referente al horario del oficio divino, que muchas veces tuvieron que ver con las condiciones climatológicas del Valle de San Millán. Además, había diferencias considerables entre la liturgia de los días ordinarios y la de los “días clásicos” o solemnidades, como también las había entre los tiempos litúrgicos de adviento, navidad, cuaresma, pascua y el ordinario.

En el calendario litúrgico estaban señalados días de primera clase y orden, así como de segunda, tercera y cuarta clase. Las primeras vísperas –con cinco capas, tres, una o ninguna– mostraban la importancia litúrgica de la celebración. Lo mismo podemos decir de la santa misa. Así, en las solemnidades presidía siempre el abad, acompañado de ministros, padrino y acólitos. De ahí que los monjes dedicaran más horas al culto divino en las grandes solemnidades y fiestas que en los días ordinarios. Además, las funciones resultarían más largas en las primeras que en los segundos. En consecuencia, los horarios variaban considerablemente.

Las modificaciones de los horarios, pues, afectaban principalmente al rezo o canto de la liturgia de las horas canónicas –siempre cantadas–. La última variación horaria que estuvo vigente en San Millán hasta la exclaustación de 1808 fue la siguiente:

4 COLOMBÁS, *Un reformador benedictino*, pp. 171-2.

5 (ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, III, pp. 271-2.

En primavera y verano se tenían los maitines a las 4'30 de la mañana; en otoño e invierno, a las 5, con la particularidad de que si arreciaba el frío se rezaban, por decisión del consejo, durante la tarde⁶. También la hora de prima se retrasaba media hora. En efecto, a las 7 de la mañana en primavera y verano y a las 7'30 en otoño e invierno. La tercia se cantaba a las 10 horas, a la que seguía la misa conventual –igualmente cantada–; después se cantaba sexta. Tras la comida, se cantaba nona. También el canto de vísperas variaba media hora: a las 14 horas en otoño e invierno y a las 14'30 en primavera y verano⁷. El canto de completas, que regularmente se hacía a las 15 horas, fue adelantado o atrasado con muchas frecuencia por diversos motivos. Así, en verano, si había paseo, se adelantaban una hora; en invierno, en el caso de tener tarde libre, se atrasaban dos horas; en las solemnidades, como en la del *Corpus Christi* y en los sábados de adviento y cuaresma se unían las completas a las vísperas⁸. La regla de san Benito, modelo de flexibilidad y equilibrio, propiciaba esos cambios y modificaciones, siempre que redundasen en el bien espiritual y corporal de los monjes.



EL HORARIO EN 1612

Las constituciones de Sahagún de 1612 establecieron el horario monástico siguiente: a medianoche rezo de maitines y laudes, un cuarto de hora de oración mental, rezo de las horas menores del oficio parvo de Nuestra Señora. Volvían a descansar hasta las seis de la mañana, hora en que comenzaban el rezo de prima, al que seguía media hora de meditación. A continuación, en la sala capitular, la comunidad rezaba la *Pretiosa*, escuchaba la lectura del martirologio, un capítulo de la Regla. Acto seguido, los lunes y viernes, tenía lugar el capítulo de culpas. Terminado este, se cantaba la misa de Nuestra Señora y los monjes sacerdotes celebraban la misa. A las nueve se tenía la conferencia moral, que duraba media hora; a las nueve cuarenta y cinco los monjes volvían a rezar las horas de tercia, sexta y nona, a las que seguía la misa conventual cantada y la comida en el refectorio. Después tenía lugar el recreo o una conferencia, según el tiempo litúrgico; acto seguido, había clase de canto e inmediatamente las vísperas y completas del oficio parvo de Nuestra Señora. A las dos de la tarde se cantaban las vísperas, a las que seguía una conferencia moral y trabajo manual hasta las cinco, hora en que se iba a cenar. Tomada la cena, desde pascua al 13 de septiembre se tenía el recreo; seguía el rezo de completas, un cuarto de hora de oración mental, maitines y laudes del oficio parvo. A las siete de la tarde se retiraban los monjes a descansar. El horario experimentaba algún cambio en verano, adviento y cuaresma y difería del de los novicios y juniors

■ (ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, III, pp. 271-2.)

6 Consta que después de la francesada, la comunidad rezó maitines a las siete de la mañana, por lo que hubo que retrasar el rezo de prima.

7 A partir de 1814 se rezaron las vísperas a la misma hora que en tiempos pasados.

8 ASM, A 135/2. 42.

Liturgia y vida monástica

■ La cuaresma

El *Libro de usos y costumbres* de la comunidad emilianense nos sirve de referencia para adentrarnos en el monasterio y describir la vida de los monjes en los tiempos fuertes del año litúrgico: Cuaresma, pascua, adviento y navidad. Ya en el domingo de quincuagésima, anterior al de cuadragésima o cuaresma, se publicaba la *Bula de la Cruzada*; con tal motivo, la comunidad monástica, desde la puerta de la iglesia, iba en procesión con el documento pontificio. Durante esa semana solían disfrutar los monjes de algunos alivios, como era el tener la tarde libre: “Toda la semana hasta el martes de carnestolendas hay tarde libre”. El día siguiente, miércoles de ceniza, primer día de cuaresma, comenzaban las prácticas penitenciales, del ayuno, la abstinencia y las disciplinas o azotes. Asimismo, se tenía el llamado “capítulo de culpas” o manifestación pública de las propias faltas. A partir del lunes de cuaresma, a las tres de la tarde, la comunidad rezaba las tradicionales “Estaciones” o *Vía crucis*.

El cuarto domingo de cuaresma o *Laetare* los monjes contaban con un pequeño alivio, como era el paseo en la tarde. El carácter alegre de este domingo tuvo que ver, según los especialistas, con el rito de la apertura de los oídos de los catecúmenos, que iban a ser bautizados en la noche de pascua. En todo

caso, ya en el siglo XVI los ornamentos litúrgicos empleados en la misa no eran morados sino rosáceos. Y es que en ese domingo los obispos de Roma solían bendecir una rosa dorada, que entregaban después a empleados del Vaticano y, más tarde, a grandes personalidades del mundo católico.

En el domingo de ramos no había usos ni costumbres especiales: la comunidad se limitaba a cumplir fielmente lo mandado en el misal y en el breviario. Sí los había en la liturgia del jueves santo, marcada, ante todo, por la memoria de la última cena del Señor, la institución de la eucaristía y por el lavatorio de los pies, símbolo del amor servicial de Cristo.

A las 6'30 de la mañana se tocaba a prima, a la que seguía la lectura del “punto” o tema de la meditación o contemplación. A las nueve los monjes volvían al coro para cantar tercia, sexta y nona. Terminada esta, daba comienzo la misa *in Cena Domini*” y “demás oficios”. Acabada la procesión con el Santísimo Sacramento, la comunidad cantaba vísperas; mientras tanto, el abad, acompañado de los ministros, desnudaba los altares. Después era servida la comida a los pobres en el refectorio conventual; saciados los pobres, entraban los monjes a comer. Terminada la refeción, la comunidad se dirigía al coro cantando el salmo

BULA DE LA CRUZADA

Por la Bula de la Cruzada, los papas concedían favores espirituales a cuantos cristianos se comprometían a luchar contra los musulmanes. Fue Alejandro II (1061-1073) quien transformó la guerra santa española en una verdadera cruzada. En 1064 aprobó la lucha contra los sarracenos de España y concedió indulgencia plenaria a cuantos participaran en aquella guerra de liberación, de defensa de la Iglesia y de propagación de la fe. En 1482, cuando los Reyes Católicos decidieron desalojar el último reducto del Islam de la Península, les fue concedida por Sixto IV la Bula de la Cruzada más importante. También Carlos V y Felipe II, en su lucha contra los moros del Norte de África y contra los turcos, recurrieron a la Bula de la Cruzada, una de las rentas más pingües que afluían a las arcas reales. Desde 1849 esta bula dejó de ser una renta del Estado, siendo destinado el producto de la misma a sostener el culto divino y diversas obras pías, como eran los centros asistenciales).

■ GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la Bula de la Cruzada en España*, Vitoria: Ed. del Seminario, 1958, pp. 288-9.

Miserere. A las 14'30 los monjes cantaban completas y mientras tanto se revestían los ministros; terminado el canto, se revestía el abad y, acto seguido, lavaba los pies a los pobres. “Antes –dice el *Libro de usos y costumbres*–, este lavatorio era de los monjes porque el de los pobres se hacía por la mañana, después de los oficios. Se debe proseguir con solo el lavatorio de los pobres porque el concurso de gentes, que por la tarde es muy grande, se edifica mucho al ver al abad arrodillado delante de aquellos miserables lavándoles y besándoles los pies”. Concluido el lavatorio, tenía lugar el sermón, al que seguía el rezo del *Vía crucis*. A las 17 horas se tocaba a “Tinieblas” o maitines, que eran cantados y duraban casi dos horas. A las 20 horas iban los monjes al refectorio para tomar la colación.

No me resisto a señalar el carácter externo y social del ayuno cuaresmal de los monjes de San Millán, observado rigurosamente durante cuarenta días. Jueves Santo era el broche de oro de la cadena de privaciones de los monjes, traducidas y plasmadas en la comida servida cariñosamente a los pobres y desheredados, precisamente en el día del amor fraterno.

Viernes Santo, día de la muerte del Señor era día de dolor, de penitencia y de ayuno porque les fue arrebatado a los discípulos el Esposo y Maestro. En la celebración litúrgica del viernes santo los monjes cantaban el relato de la pasión de Cristo y los salmos estrechamente relacionados con ella. Uno de los momentos más impresionantes de la celebración era la adoración de la Cruz, fuente de vida para todos los hombres. A las 6'30 de la mañana la comunidad emilianense cantaba prima, a la que seguía el sermón de la Pasión del Señor. A continuación, el abad se dirigía a la comunidad arrodillada invitándole a rezar cinco *Pater noster* y *Ave María* por “la conmutación de andar descalzos”. Hecha la señal, los monjes se dirigían a sus celdas. A las 8'30 se cantaba tercia, sexta y nona; terminada esta, daban comienzo los oficios del día. Concluidos, los monjes se dirigían al coro alto, donde el abad les

mandaba rezar el salmo *Miserere* “por la conmutación del despojo” de objetos personales –suponemos– de los religiosos. Después, todos se retiraban a sus celdas. Poco antes de las 11, tras el toque de tabletas, que no campana, la comunidad volvía al coro alto para tener un cuarto de hora de meditación, que concluía con el *Miserere*, “por la conmutación del pan y agua”. A continuación se cantaban las vísperas y, a las 14'30, las completas. Luego se rezaba el *Vía crucis* y seguidamente tenía lugar el sermón y la procesión de la Soledad. A las 17 horas volvían los monjes al coro para el canto de maitines o “Tinieblas”. Poco antes de las veinte horas, los monjes tomaban las disciplinas y, “en seguida”, se dirigían al refectorio para tomar la colación.

Como hemos podido observar, durante el día de Viernes Santo no había comida al mediodía, sino una sencilla colación en la tarde. Gran parte de la jornada la pasaban los monjes en el coro; el resto, en la celda. Las citadas “conmutaciones” parecen indicar que en tiempos pasados la comunidad de San Millán vivía el Viernes Santo descalza. Sus miembros no tomaban más alimento que pan y agua y que, en memoria del expolio al que fue sometido Cristo en su pasión, también los monjes eran despojados de sus objetos personales, práctica, por otra parte, conforme con la regla de san Benito, cuyo cristocentrismo es una de sus características. Y la labor y misión de todo hijo de san Benito, verdadero soldado de Cristo, no era otra que la de seguir e imitar fielmente al Señor, incluso en el desasimiento de todo lo terreno.

■ Tiempo de pascua

Todavía en nuestros días llama la atención que, al menos, desde 1570 hasta 1951 se celebrara la “madre de todas las vigiliass” en la mañana del sábado santo, perdiendo así la celebración todo su rico e impresionante simbolismo. Y es que el misal de Pío V (1570) prohibió la celebración de misas vespertinas y de medianoche. No era menos incomprensible que a la “fiesta de las fiestas”, eje y quicio del año litúrgico,

asistieran nada más que clérigos, y que el número de fieles asistentes fuese muy reducido. Es impresión que tenemos de la celebración del sábado santo en el monasterio de San Millán.

A las 8'30 de la mañana la comunidad cantaba tercia. Una vez terminadas sexta y nona, los monjes se dirigían a la puerta de la iglesia, donde el celebrante encendía el fuego, comienzo de la celebración de la pascua. Dentro del templo se hacían las lecturas de los "Profetas". Terminadas, la comunidad iba en procesión a la pila bautismal para la bendición del agua. Concluida, "se dice la Misa". Tras ella, el abad, después de agradecer a la comunidad la asistencia y puntualidad a los "oficios de semana santa", le daba las "pascuas". Finalmente, todos los presentes acompañaban al prelado a la cámara abacial. A las 15 horas rezaban los monjes el *Vía crucis*, al que seguía el canto de completas. A las 17 horas, antes de comenzar los maitines, se cantaba la Salve "porque concurra a ella la gente de la villa y a rezar después el rosario". Por la mañana no asistían los fieles a la misa de pascua; sin embargo, en la tarde, se reunían los fieles en la iglesia abacial para el canto de la Salve y el rezo del rosario. Ello demuestra que en tiempos pasados, y hasta el 1951, la celebración de la resurrección del Señor en la mañana del Sábado Santo pasó desapercibida a la mayoría de los fieles cristianos.

■ Adviento y Navidad

Así como el misterio pascual contó con cinco semanas de cuaresma para su preparación, también la Natividad del Señor dispuso, al menos desde el siglo VI, de cuatro semanas de adviento para la celebración del misterio navideño. Como en la cuaresma, también en el adviento fue adoptado el ayuno como práctica preparatoria. De todos es conocido que su práctica procura fuerza y vigor a la oración y es, al mismo tiempo, arma eficaz para combatir al maligno y una buena preparación para la recepción de los sacramentos. Su incorporación al adviento tuvo que ver, sin duda, con

el hecho de que la epifanía, como la noche de pascua, fue un día señalado para la administración del sacramento del bautismo. Por influencia de monjes irlandeses, el adviento adquirió tempranamente un carácter escatológico, que favoreció la práctica del ayuno como preparación a la segunda venida de Cristo glorioso al final de los tiempos. De ahí que, en siglos pasados como en nuestros días, fuera considerado el tiempo de adviento como preparación a la primera venida de Cristo en carne mortal y también a la segunda en calidad de juez de vivos y muertos. Ambos aspectos aparecen en el adviento: el escatológico, en las tres primeras semanas, y el navideño, desde el 17 al 24 de diciembre.

Además del ayuno y la abstinencia, estaban las prácticas ascéticas del silencio, de la lectura en privado y de la guarda de la clausura –"no hay tardes ni paseos"–. Asimismo, la comunidad tomaba disciplinas, especialmente en los tiempos litúrgicos de adviento y cuaresma, en los que estaba prohibido jugar a las cartas.

En el tercer domingo de adviento o *gaudete* se relajaba un tanto la práctica penitencial: "si la tarde lo permite", los monjes disfrutaban de paseo y de merienda, consistente en pan y queso o manzanas. Conforme se acercaba la navidad y la liturgia adquiría un tinte navideño y, obviamente, mariano, iba decayendo la práctica penitencial. Así sucedía en el día "clásico" de la Expectación del parto o de la "Virgen de la O", el 18 de diciembre. Ya de víspera –día 17–, la comunidad "tiene traguillo" o vino dulce con bizcochos. Para el canto de la primera antifona mayor o de la O, los padres abad y prior se revestían ya en la víspera; tras incensar tres veces desde el centro del coro, el abad volvía a su sitial para cantar la oración conclusiva.

Al día siguiente –19 de diciembre–, había "cámara para los padres". Ese día el abad solía invitar a su mesa al médico del monasterio. También los monjes eran invitados durante los días navideños a cenar en la cámara abacial "de cuatro en cuatro o

de seis en seis, según pareciera más conveniente”.

La vigilia de navidad revestía una especial solemnidad con el canto de la *kalenda* o pregón navideño. El cantor mayor, revestido de capa, era el encargado de cantarla. Como esa mañana no había meditación, una vez concluida la *kalenda*, la comunidad se dirigía a la *Preciosa*, donde el abad, desde su sitio, le dirigía unas palabras felicitándole las Pascuas de Navidad. Ese día tenía la comunidad chocolate.

En la tarde, a las diecisiete horas se cantaban las completas. A continuación, los monjes rezaban el oficio parvo o de Nuestra Señora y “en seguida se hace la colación”. En la noche, a las veintidós horas los sacristanes se encargaban de iluminar el coro para el canto de maitines, que comenzaban media hora más tarde. El *Libro de usos y costumbres* no dice una palabra de la misa de medianoche o del Gallo. En la mañana del día 25, tras el canto de prima, cantaban los monjes la misa de la aurora, a la que seguía el rezo del oficio de la Virgen María.

Otras celebraciones navideñas especiales eran la circuncisión del Señor y la de la epifanía o día de Reyes. La primera, según lo creyere conveniente el abad, podía comenzar con una procesión después del canto de prima. En el caso de ser suprimida, a las nueve y treinta se cantaba tercia. A sexta y nona seguía la misa solemne cantada, que terminaba con el canto del *Te Deum*, en señal de acción de gracias al Señor por los beneficios recibidos a lo largo del año recién terminado. En la tarde se cantaban



LA MESA DEL ABAD

El abad disponía de su propio comedor, distinto del refectorio usado por el resto de los monjes.

Durante la visita canónica del padre general los monjes solían comer una vez en la cámara abacial, siendo el padre mayordomo el encargado de avisarles “para que un día vengan tres o cuatro; en otro día otros tantos y así sucesivamente”. También, cuando venía de visita un comisionado del padre general, los monjes tenían “una vez” la comida en la cámara abacial. Asimismo, cuando el abad presidía las celebraciones litúrgicas, los caperos, diácono, subdiácono, padrino, maestro de ceremonias, cantores, organista, bajonista y sacristán cenaban una noche en la cámara abacial.

■ ASM, A135/2. 42.

las vísperas, con tres capas, y completas. Una vez concluidas, la comunidad se dirigía a la sacristía, donde agradecía a Dios los beneficios recibidos; “y se hace lo demás, según el ceremonial, para este día”. Seguía la plática de gracias, que el abad encargaba con antelación al monje más antiguo de los que ese año habían venido de los colegios; si no hubiere venido ninguno, el prelado cuidará de encomendar la plática al monje “que más le acomodare”. Al orador le regalaba el abad, *ratione laboris*, un capón y una libra de , además de invitarle esa noche a cenar en la cámara abacial.

El día de Reyes toda la comunidad era obsequiada con chocolate. Ya en la mañana, dos justicias de la villa y de El Valle, más los del condado de Pazuengos, venían al monasterio para felicitar las pascuas al abad. Los primeros regalaban al prelado cinco gallinas y los segundos, tres. A todos ellos se les daba chocolate o almuerzo, lo que “les acomodare más”. En seguida llegaba una procesión de chicos a pedir el aguinaldo. Se les daban dos o tres cuartos a cada uno, por lo que el abad debía tener preparados unos reales en calderilla. Llegaban después los criados “de alguna distinción”, como el cirujano, el macero, los pajes y demás, para dar las pascuas al abad. El prelado les contestaba y regalaba unas tres pesetas a cada uno. Al mediodía había cámara para los padres –comida en la cámara abacial–, a la que el abad solía invitar al médico. Terminada la comida, se presentaban los chicos de la sacristía a pedir el aguinaldo y el abad les daba un duro. Por la tarde, después de vísperas, venía la *turba magna*

de criados, “de escalera baja”, a felicitar las pascuas al abad, que solía dar diez, ocho o seis reales a cada uno, “según le pareciere”. Con lo que la fiesta de los Reyes solía costar al abad “unos trescientos reales”.

▪ Tiempo ordinario

Una de las fiestas más importantes del tiempo ordinario era la del *Corpus Christi*, con su infraoctava, celebrada con gran aparato y solemnidad. No faltaba la procesión con el Santísimo Sacramento⁹, que salía de la clausura e iba hasta la casa del padre provisor. De vuelta al monasterio, permanecía el Santísimo expuesto hasta después de completas. En los demás días de la infraoctava se exponía el Santísimo después de tercia y se reservaba después de la misa. El día de la octava se hacía por el claustro la procesión de la cofradía del Santísimo Sacramento, que permanecía expuesto hasta después de vísperas. Posteriormente, la procesión del viernes fue trasladada al domingo, al objeto de darle más realce y facilitar la asistencia de los fieles. Es digno de señalar las horas que pasaron los monjes de San Millán ante el Santísimo expuesto con motivo de la solemnidad del *Corpus Christi*. Además de la cofradía citada, había sido establecida en el monasterio la práctica eucarística de las Cuarenta Horas y la Minerva¹⁰, claro exponente de la acendrada devoción de los monjes de San Millán a la eucaristía.

Vestuario de los monjes

San Benito dejó escrito en su Regla cuanto se refería al vestuario y calzado de los monjes. En relación al primero, sabemos constaba de la cogulla, que, de mero

capuchón, se convirtió en un ropaje amplio, con mangas holgadas, con o sin capucha, según los monasterios; de la túnica o vestido interior, que llegaba hasta los pies y se sujetaba con un cinturón; del escapulario o capucha, cuya parte inferior protegía los hombros. Por último, todo monje vestía medias y calzaba sandalias. Quiso el santo patriarca que cada uno de los monjes contara con dos túnicas y dos cogullas. Es obvio, que, con el correr de los siglos, tanto el vestuario como el calzado de los monjes experimentaran cambios importantes. Así, en el *Declaratorio* de 1554 puede leerse que todo monje recibía anualmente una estameña nueva, un escapulario y unas medias calzas; pasados dos años, se le entregaba una saya nueva y, después de seis o siete años, un sayosaco, una saya blanca y un zamarro o monjil. También se le daba una cogulla nueva, siempre que el monje la necesitara¹¹.

Las constituciones de 1575, en el momento de recoger la legislación referente a diversos aspectos de la vida de los monjes, nos ofrecen también algunos detalles sobre su vestuario, que solía ser de estameña negra, excepto para los donados, que era de buriel parduzco. Igualmente se indica que los monjes recibían anualmente para su vestido el escapulario, las mediascalzas y el paño de tocar; cada dos años, la saya, el sayosaco y los zaragüelles o zamarros. Para descansar y dormir disponían de una saya de estameña blanca, larga hasta los pies y provista de un pequeño escapulario. En lo tocante a la pobreza del vestuario, estaba mandado que tanto los superiores como los súbditos vistieran de un mismo paño. La cogulla, sin pliegues, era de estameña –para los jóvenes– o de anascote [tela delgada de lana] –para los ancianos–. La túnica, de mangas llanas y ajustadas y sin avanillos ni brahones, estaba forrada de bayeta –para invierno– y de fustán o bocací –para verano–. Donde el frío era más intenso se permitía el uso de las zamarras de tela blanca forradas de estameña negra y también de “vernias o mongiles”. Ahora bien, estaba vedado a los monjes el uso de jubones y calzas cerradas; solo en caso de

9 Además del Santísimo Sacramento, se llevaban en procesión “imágenes, reliquias y cuerpos santos”, cuyos portadores debían ir revestidos de alba o “de otros ornamentos”.

10 Se trata de la iglesia romana “Santa Maria sopra Minerva”, estrechamente relacionada con la devoción y culto al Santísimo Sacramento, introducido en la Ciudad Eterna.

11 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II, p. 443.

EL HÁBITO DE LOS MONJES

ABADÍA DE SAN MILLÁN DE LA COGOLLA (SIGLO XV)

El hábito de los benedictinos es de color negro, aunque los hermanos donados o legos usaban para el trabajo en el campo uno corto de color pardo. Estaba mandado que tanto los superiores como los súbditos vistieran del mismo paño.

PARA REZAR

LA COGULLA 1

Hábito exterior usado por los benedictinos para las oraciones en el coro y las celebraciones litúrgicas. Prenda de abrigo. Ropaje amplio, de mangas holgadas, con o sin capucha, según los monasterios. En San Millán sin sin pliegues. Era de estameña para los jóvenes o de anascote para los ancianos.



COGULLA



CALZAS

CALZONES

2 ESCAPULARIO

Consiste en una tira con una abertura por donde se mete la cabeza y que cuelga sobre el pecho y la espalda, pendiente de los hombros (en latín, scapula) Es parte del traje de faena usado por los monjes benedictinos entre otros y es símbolo del yugo de Cristo



TÚNICA O SAYAL 3

De mangas llanas y ajustadas y sin avanillos ni brahones, estaba forrada de bayeta - para el invierno- y de fustán o bocaci -para el verano-. De estameña negra. El de los monjes donados o hermanos legos de burriel parduzco.

PARA TRABAJAR

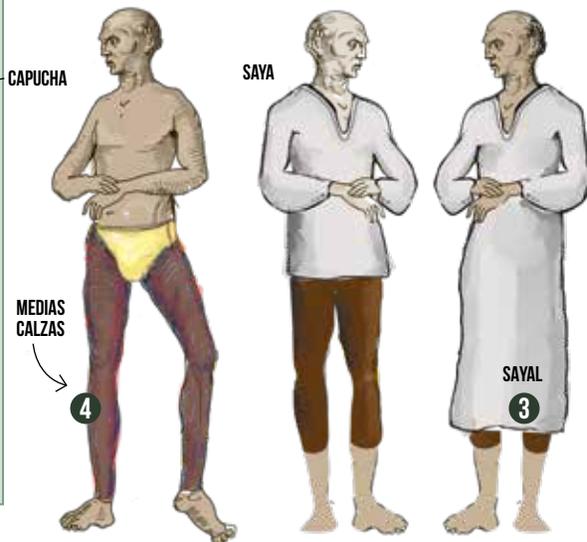


HÁBITO LARGO

Propio de los monjes clérigos.

HÁBITO CORTO

Lo usaban los hermanos legos o donados.



No podían usar jubones y calzas cerradas; solo en caso de enfermedad o de vejez, por prescripción médica y con la licencia expresa del abad.

Túnica larga, que se ponía debajo del hábito. Servía de camisón para dormir

9 SOLIDEO

Gorro de tela, generalmente de seda, formada por seis piezas o gajos cosidos entre sí, que usan prelados de la iglesia: negro (monjes), violeta (abad y obispos), rojo (cardenales), blanco (papa).

5 BÁCULO

Enseña litúrgica símbolo de la plena autoridad y jurisdicción del prelado en su territorio. Lo usaban siempre en los pontificales, las procesiones y en los actos solemnes. De uso exclusivo de obispos, se les dió el privilegio de usarlo también a algunos abades.

6 MITRA

De uso exclusivo de los pontífices. En el siglo XII el papa Inocencio II concede su uso como insignia litúrgica a los obispos.



Abad benedictino con mitra, báculo, pectoral, y capa pluvial. Vestiduras reservadas para celebraciones litúrgicas solemnes.

10 CAPA PLUVIAL

La capa pluvial se usa institucionalmente desde los siglos VIII y IX, provista de una capucha y utilizada por las altas dignidades en las celebraciones. Su uso litúrgico se generaliza a partir del siglo XII. Reservada para las grandes celebraciones, el número de capas (de 1 a 5) señala la importancia de la fiesta.

Donde el frío era más intenso se permitía el uso de las zamarras de tela blanca forradas de estameña negra y también de “vernias mongiles”. Estaba prohibido el uso de jubones o calzas cerradas; sólo en caso de enfermedad o vejez, por prescripción médica y con la licencia del abad.

Tampoco podían usar el manto, aunque en los viajes podían llevar un manto cerrado por delante con corchetes o el mongil “de alas largas” -una especie de manta con mangas abiertas-; y en caso de lluvia se les permitía el uso de otras prendas.

No se puede adornar los vestidos, sombreros, puños, cuellos o las gualdrapas de las acémilas de viaje; el vestuario de marcha era común y como tal se guardaba en la ropería. Los zapatos eran abotinados, con corcho en invierno, para proteger los pies del frío.

Cualquier otra pertenencia debía ponerla el monje “ad usum” y conclicencia del abad, en cuyas manos renunciaba el primer lunes de cuaresma y en las vísperas de san Juan Bautista -23 de junio-. Tras la renuncia, el abad volvía a repartir los objetos entre los monjes como quería y a quien quería. Por ello cada monje tenía una relación escrita de las cosas u objetos que usaba, firmada por el abad y clavada en una de las paredes de su celda, en lugar bien visible.



Bota para el invierno

7 CRUZ PECTORAL

Insignia pontifical. Seguramente su origen está en las pequeñas cruces con reliquias de mártires que portaban los antiguos cristianos. Ornamento litúrgico desde el papa Inocencio III.

8 ANILLO

Símbolo de los desposorios m`ísticos entre el obispo y su iglesia, es unsignia episcopplal desde comienzos del siglo VII. El abad lo porta como símbolo de su condición “nullius”



EL ABAD BENEDICTINO

EL ABAD DE SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

En su condición de “nullius”, el abad gozaba de jurisdicción cuasiepiscopal sobre los tenientes de cura, vicarios y parroquias de su abadía.

Dentro del territorio abacial, el abad gozaba del privilegio de usar insignias episcopales, tales como el trono y el baldaquino; y podía celebrar los oficios divinos revestido de pontifical. Llevaba cruz pectoral, anillo, solideo morado, mitra y báculo.

enfermedad o de vejez, por prescripción médica y con la licencia expresa del prelado, estaba autorizado el uso de dichas prendas.

Tampoco podían usar los monjes el manteo, aunque en los viajes podían llevar un manto cerrado por delante con corchetes o el mongil “de alas largas” —una especie de manta con mangas abiertas—; y en caso de lluvia, se les permitía el uso de otras prendas. Fue proscrito todo adorno en los vestidos, sombreros, puños, cuello y en las gualdrapas de las acémilas de viaje; el vestuario de marcha era común y como tal se guardaba en la ropería. Por último, los zapatos eran abotinados, con corcho en invierno, para proteger los pies del frío.

Cualquier otra pertenencia debía tenerla el monje *ad usum* y con licencia del abad, en cuyas manos renunciaba el primer lunes de mes de cuaresma y en la víspera de san Juan Bautista —23 de junio—, como mandaron ya la constituciones de 1500, a toda cosa u objeto, con el fin de evitar que entre los religiosos cundiera el afán de propiedad, contrario al voto de pobreza. Tras la renuncia, el prelado volvía a repartir los objetos como quería y a quien bien le parecía. Por ello, cada monje tenía una relación escrita de las cosas u objetos que usaba, firmada por el abad y clavada en una de las paredes de la celda, en lugar bien visible¹².

Durante la visita de reforma de 1564 a San Millán, los padres visitantes dieron un

HÁBITO CORTO HÁBITO LARGO

A lo largo del siglo XVI hubo legos de hábito largo y de hábito corto. Estos, más numerosos que los primeros, abandonaban el monasterio con relativa facilidad alegando que los votos que habían emitido eran privados. Sin embargo, en 1575 consiguió la Congregación un breve pontificio, por el que se mandó a los legos de hábito corto hacer los votos solemnes de pobreza, castidad y obediencia y vestir el hábito largo. Por lo visto, en el monasterio de San Millán no había sido suprimido todavía —en el siglo XVII— el hábito corto de los donados; en consejo del 9 de mayo de 1627 fue leída la licencia del padre general para que fray Francisco Estevas, “fraile lego hortelano de hábito corto” fuera admitido a la profesión; sometido a votación, fue aprobado por el consejo. A continuación propuso el abad Hernando de Amescua que “para evitar algunas pesadumbres que decía el dicho novicio recibía de los otros frailes legos porque traía hábito corto y también para honrarle y favorecerle, se le diese y concediese hábito largo para todos los domingos y fiestas de guardar”. Algunos consejeros manifestaron de palabra su parecer sobre el particular y, “porque no se multiplicasen y se abreviase, mandó Su Paternidad se votase por habas”. Se hizo la votación con el resultado de seis habas blancas y otras seis negras, por lo que “no se determinó cosa alguna” y el lego hortelano siguió soportando las chanzas de los compañeros. Pronto, sin embargo, fueron suprimidos los hábitos cortos porque no volvió a hablarse de ellos en los consejos siguientes.

■ AHN, Clero, Lib. 6086, fol. 7.

toque de atención al abad emilianense para que procurase que el hábito de los monjes “tanto exterior como interior” fuera “monástico y religioso”. De esta manera, no se permitía que monje alguno “traiga hábitos más largos que los que S. Benito manda en la *Regla*”. Así, en virtud de santa obediencia y en el término de quince días, los visitantes pidieron al prelado que mandara a todos los religiosos llevar a la ropería los aderezos de camino que tuvieran, como mantos, sombreros, espuelas y demás, excepto los que poseyera el prelado y el mayordomo, “los cuales pueden tenerlos en sus celdas, pues los necesitan ordinariamente”.

También fueron informados los visitantes de que el vestuario anual le había sido entregado a la comunidad año y medio más tarde de lo establecido y “de un paño de poca duración y muy grosero”. Por esta razón, en el caso de que el responsable hubiere sido el mayordomo, mandaron al abad que le quitara “el oficio” y lo pusiera “un mes en la cárcel”. Asimismo, recordaron a los responsables que los familiares o donados que habían hecho los tres votos debían vestir, según las constituciones, hábito largo de buriel¹³, escapulario de lo mismo y bonete; enterados de que algunos de ellos no lo hacían, les mandaron vestir el hábito y no andar sin él, “so pena de un mes de cárcel, y que los sayos que antes tenían con

¹² *Ibíd.* III, pp. 80-1.

¹³ AHN, Clero, Lib. 6086, fol. 7.

pliegues se deshagan de ellos, con los que harán sayasacos religiosos¹⁴.

El 30 de noviembre de 1626, el abad Hernando de Amescua (1604-1607; 1625-1629; 1633-1637) propuso a los consejeros dar a los monjes “que tuviesen con que pasar” el vestuario mayor, como está obligada la casa, en metálico –doce ducados–, pues “en ello venían casi todos los padres del monasterio”; y a los que no tuviesen con que pasar, se les diera vestuario en especie, como mandaban las constituciones. Puesto que la mayor parte de la comunidad estaba por el trueque, los consejeros aprobaron la proposición del prelado¹⁵.

El abad siguiente, Benito González (1629-1633), se ocupó igualmente del vestuario de los religiosos. El 24 de enero de 1631 comunicó a los consejeros haber expirado la licencia por la que el padre general había concedido dispensa a los padres que no tenían veinte años de hábito para llevar cogullas de anascote. Estos propusieron volver a pedir la dispensa alegando las razones que hay para ello¹⁶. En contra de la costumbre anterior el padre general Benito de la Torre mandó en carta circular del 29 de junio de 1701 que en todos los monasterios se dé el vestuario a los monjes y legos en especie, no en dinero, por no ver las indecencias con que andan unos y otros¹⁷. Todavía a finales del siglo XVIII se trató entre los benedictinos acerca del vestuario de los monjes. En efecto, en la visita canónica a San Millán, el general mandó repartir en adelante paño veintidoseno de Segovia o el equivalente de Escara “para las sayas de los colegiales artistas y que lo interior sea decente y de dura, y asimismo se den de aquí en adelante monjiles a los hermanos legos¹⁸. Igualmente, en la visita del 9 de julio de 1769 el general dispuso entregar a cada uno de los monjes residentes en los monasterios de Yuso y Suso dos ducados por razón de ropa interior¹⁹.

El 30 de septiembre de 1791 el rey Carlos III, sumamente interesado en el consumo de productos nacionales, escribía al padre general Benito Camba diciéndole que varios cabildos y comunidades religiosas se servían de tejidos extranjeros para la confección de hábitos ordinarios y de coro, como sempiternas, estameñas, sarguetas y otros, según la estación de verano o de invierno, “fomentando por este medio el poder de Naciones tal vez rivales en política y religión, al tiempo que se imposibilita el adelantamiento de nuestra industria nacional y perece con la pobreza una multitud de fabricantes españoles”. La Junta de Estado había sugerido al monarca manifestar al general benedictino “ser real voluntad que en lo sucesivo se excuse absolutamente esta práctica perjudicial a los intereses de la Nación, conformándose con la de la Santa Iglesia de Toledo y otras de estos Reinos que visten géneros nacionales”. Con tal motivo recomendaba al prelado benedictino mandar a sus súbditos servirse “de tejidos del país, habiéndolos como los hay”, sean estos de seda, lana, estambre, con lo que, además de dar buen ejemplo a los demás, contribuirán al “fomento” de las fábricas del reino, “aumentando el consumo de sus manufacturas”.

El 27 de octubre de 1791 el padre general dirigía al abad de San Millán un escrito personal para informarle de que el cardenal de Toledo, Francisco Antonio de Lorenzana, le había remitido una muestra de estameña de la “Fábrica de las Casas de Caridad”, erigida por el mismo purpurado en la ciudad imperial y en la de Ciudad Real. Es posible –escribe el benedictino– que los padres mayordomos la prefieran a las estameñas que usamos de Cataluña y San Fernando²⁰. En todo caso, encargó a los abades de los monasterios respectivos que dieran orden a sus mayordomos y súbditos de no comprar telas o tejidos de fuera del Reino para el vestuario y uso de los monjes, con arreglo a la voluntad del rey. Terminaba la carta con la cita del capítulo 55 de la *Regla* de san Benito, en el que se manda a los monjes servirse de aquellas

14 AIVDJ, *Envío* 73, fol. 491r.

15 AHN, *Clero*, Lib. 6086, fol. 1r.

16 *Ibid.*, fol. 81v.

17 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, V, p. 279.

18 Visita canónica de 1763 (AHN, *Clero*, Lib. 6088, s. f.).

19 *Ibid.*

20 AGN, *Irache*, Lib. 601, s. f.

telas que puedan encontrarse a buen precio en las tierras o regiones donde viven²¹.

Es de suponer que el entonces abad de San Millán, Francisco Villanueva (1789-1793; 1797-1801), capellán y colaborador del rey, acogiera gustoso la propuesta de Carlos III y, en adelante, mandara confeccionar el vestuario de los religiosos con tejidos nacionales²².

En la visita canónica de 1805 a San Millán, los padres visitadores declararon para tranquilidad de las conciencias de los monjes, que toda la ropa, aunque fuera de algodón, perteneciente al vestuario del monje y al adorno de la cama y de la celda –cortinas, colchas y carpetas–, o de seda –pañuelos y gorros– hayan de reputarse todos ellos por lino y lana para los efectos constitucionales; las albas, amitos, casullas y otras cosas semejantes, que no son ni pertenecen al vestuario ordinario del monje ni al adorno de su cama y celda, deben ser considerados y tenidos por alhajas²³. Asimismo, encargaron al abad velar por la observancia de los ayunos regulares y del uso de estameña, pues no había ningún motivo para usar lienzo. Por otra parte, la falta de uso de la estameña en túnicas y sabanillas se debía a que los religiosos carecían de dichas prendas. Cuidó el abad, añadieron, de que recibieran los colegiales artistas y teólogos, al salir para sus respectivos colegios, tres túnicas cada uno; y los teólogos, cuando vuelvan a ser conventuales, tres sabanillas. Obligue el prelado a los monjes a comprar túnicas, si no las tuvieren, a cuenta de su vestuario. Igualmente, recomendaron al abad averiguar con la posible brevedad qué monjes tenían la debida licencia para usar lienzo y procurar, al mismo tiempo, que los que carecen de él tengan las túnicas necesarias para su continuo uso –tres al menos–. Prohibieron al mayordomo entregar en dinero el importe de las túnicas a los monjes

carentes de ellas; deberá entregar las prendas mismas²⁴.

Finalmente, los visitadores mandaron al mayordomo procurar en adelante a los colegiales artistas saya de paño veintidoseno, escapulario y capilla de estameña de Toledo o de San Fernando; sayo, saco y calzones de paño anegrado, de buena duración; asimismo, dentro de lo posible, entregará a los monjes y hermanos legos el vestuario en especie que prescribe la ley, siendo nuestra voluntad que a los monjes se les dé: la saya de estameña de San Fernando; el sayo y saco de paño veintidoseno, de Segovia, forrado de estameña nueva de Toledo; los calzones del mismo paño, forrados en lienzo; la cogulla escapulario y capilla, de anascote; dos pares de zapatos, con lo demás que prescribe la ley, para cada año, y de buena calidad. Permitieron, sin embargo, a cuantos estuvieran surtidos y no necesitaren parte alguna del vestuario, que se les diese el importe en metálico por vía de tercios, computados en treinta ducados anuales. Por su parte, el mayordomo, de acuerdo con la nueva tasa establecida, señaló 300 reales por la cogulla, 44 por el escapulario y capilla, 130 por la saya 128 por el sayo saco, 106 por el par de zapatos, 44 por el par de calzones; 24 por la túnica, 14 por el par de medias, 20 por la almilla y 12 por el paño de manos. Los visitadores manifestaron el deseo de que al abad, a los abades pasados y a los padres jubilados, por una y otra línea, se les añadan cuatro ducados en dinero por vía de tercios, y que los monjes de Suso sean igualmente comprendidos en esta nueva providencia.

Por su parte, a los legos se les darán veinte ducados anuales en la forma siguiente: 104 reales por el monjil, 80 por la saya, 48 por el sayosaco, 38 por el par de calzones, 33 por el escapulario y capilla, 12 por el par de calzas, 32 por los dos pares de zapatos anuales, 24 por cada túnica, 20 por cada almilla y 12 por cada paño de manos²⁵.

21 ASM, *Libro de Visitas*, s. f.

22 En todo caso, por el año 1748 escribía el padre fray Benito Sarmiento que todos los tejidos que empleaban los monjes para la confección de su vestuario, excepto el anascote, procedían de fábricas españolas (SARMIENTO, M., *Papeles*, fol. 72r).

23 ASM, *Lib. de Visitas*, s. f.

24 *Ibíd.*

25 *Ibíd.*

La visita de 1805 fue clausurada con la prohibición del uso de telas profanas para sayosacos y calzones, como eran la pana, el rizo, el tripe, la terna, la estameña de “Humanes o Nimes” y el “Monjor” de flores y otras por el estilo²⁶.

La oración

La oración ha sido y es para el monje, como para todo cristiano, lo que el agua para el pez. Su carencia significa la muerte de uno y otro.

▪ Oración litúrgica

La oración del monje era litúrgica o comunitaria, y también personal o particular. La “Obra de Dios”, de la que san Benito habla en la Regla, es, en resumidas cuentas, el canto o rezo del *Oficio divino* o de la *Liturgia de las Horas*, como se llama en nuestros días. Era la forma ideal de oración para todo monje benito, cuyo efecto inmediato era el desasimiento del alma de toda criatura para poder elevarla al Creador. De ahí que el rezo del *Oficio divino* fuera la obra divina por excelencia y toda otra ocupación en la vida monástica le debiera ser pospuesta. En ese sentido, las diversas labores del día no eran más que un mero relleno de los espacios libres que dejaba el rezo litúrgico. Así pues, el *Oficio divino* constituía una de las cuatro columnas sobre las que descansaba la vida monástica benedictina; las otras tres eran la oración mental o meditación, el trabajo manual y la *lectio divina*.

El mismo san Benito procuró a sus hijos instrucciones minuciosas sobre el momento y lugar del rezo del *Oficio divino*. Como era de esperar, con el correr de los años, las nuevas tendencias religiosas y la complejidad ritual propiciaron que las normas que estableciera el santo patriarca experimentaran modificaciones y ampliaciones en los siglos XI y XII por obra de

los monjes de Cluny, que afectaron prácticamente a casi todos los grandes monasterios españoles. La sobriedad y moderación de la oración litúrgica fueron desplazadas “por preces interminables, misas repetidas, ceremonias y cantos complicados”²⁷. Mucho más tarde, en el siglo XVI la comunidad monástica de San Millán, que jamás vivió bajo la dependencia de Cluny, tuvo que acomodar su vida litúrgica a las Constituciones, normas y calendario de la Congregación vallisoletana. No obstante, la abadía riojana, como sucede en otras del mismo territorio (caso de Nájera) o en la propia Monserrat, conservó algunas ceremonias propias.

Con motivo de la confusión reinante en los monasterios por la costumbre y práctica de añadir o introducir santos en los calendarios litúrgicos, las constituciones de 1500 mandaron rezar el *Oficio* según los nuevos breviarios. Sin embargo el capítulo privado de 1551, a pesar de lo dispuesto por el capítulo general de 1550, permitió a los monasterios de San Millán y San Juan de Burgos, que andaban enfrascados en obras importantes y contaban con menos religiosos de lo habitual, tener algunos monjes más, “por ser casas de gran autoridad y concurso de gente y donde para su reputación no puede dejar de celebrarse el *Oficio divino*”²⁸.

En 1554, “porque el prolijo cantar de los maitines impide la advertencia y atención” que recomienda la Regla, el *Declaratorio* mandó expresamente que en adelante se canten solo los maitines de Navidad y del Triduo Sacro, esto es, el Jueves, Viernes y Sábado Santo. Del mismo modo, se indica que en todos los demás días de “cuatro capas principales” y de “cuatro capas de fiesta” se canten solo el invitatorio y el *Te Deum*. De esta manera, el tiempo ganado con la recitación de los salmos se dedicará a la “meditación y ejercicio espiritual”²⁹. Y eso que ya las constituciones de 1500 habían establecido que los monjes, terminados los maitines y antes de salir del

27 COLOMBÁS, G^a. M., *Un reformador benedictino*, p. 208.

28 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II, p. 268.

29 *Ibíd.*, p. 432.

26 *Ibíd.*

coro, “oren todos mentalmente” durante el tiempo que el abad considerase oportuno. Asimismo, el texto constitucional pedía que los monjes, después de completas, se recojan a orar o examinar sus conciencias en los escritorios y en las celdas o camas³⁰.

En 1554 el *Declaratorio* o glosa de la Regla recomendó a los monjes rezar vísperas y tercia “con poco más trote, que ahora se dicen en San Benito de Valladolid, con que se diga y cante *devote pariter et attente* y que en el cantar todos nos conformemos y en ninguna casa de la Orden canten canto de órgano en el coro, ni se permitan tañer otros instrumentos músicos sino órganos y [manicordios]”³¹.

■ Cambios y modificaciones

Por su parte, el capítulo general de 1538 mandó rezar el *Oficio divino* “con los breviarios nuevos que últimamente se imprimieron”. Los padres capitulares se referían seguramente al *consuetudinem Observantiae monachorum Congregationis Sancti Benedicti de Valleoleti*, impreso en 1518 o 1519 en Montserrat, del que solo se ha conservado un ejemplar en la biblioteca montserratina³². Asimismo, encargó celebrar las fiestas de san Ildefonso y de Nuestra Señora de las Nieves, y decir la *Salve Regina* en todas las misas, con una oración a Nuestra Señora y otra a san Benito³³. También indicó a los abades de Sahagún y Oña la preparación del “breviario, diurnal, horas, bulas y ceremonias de la Orden y lo hagan imprimir con toda la brevedad posible³⁴. A pesar de las prisas, la nueva edición no vio la luz hasta 1568.

Puesto que las constituciones daban facultad al prelado para mudar la hora de tocar a coro, el 5 de julio de 1737 el abad

emilianense Diego Mecolaeta (1737-1741) sugirió, por motivos de utilidad y conveniencia de los propios monjes, que sería bueno que todo el año, de forma uniforme, se tocara a tercia a las diez de la mañana en los días regulares en que no hubiese especial solemnidad; y a nona, a las diez y media. Con la misma facultad, en los meses de excesivos calores, permitió a los monjes asistir sin cogullas a maitines en días que no fuesen solemnes, y a vísperas y completas –incluida nona–, excepto en los días de capas y Salve.

Habida cuenta de la gravedad y reverencia con que debían cantarse los maitines, lo que no era posible en tiempo de recreación por los pocos monjes que quedan en casa, el 5 de julio de 1737 el abad dispuso, después de haber oído el parecer de los padres del consejo y con el acuerdo casi uniforme de todos, que en tiempo de recreación se digan los maitines a las siete de la noche, y que saliendo de ellos y del oficio de Nuestra Señora, se toque a cenar para que a unas horas tan cómodas asistan los monjes que quedaren en casa a los dos referidos actos de comunidad³⁵.

En sesión del 16 de enero de 1802, el abad Rafael Portela (1801-1805) informó que tanto el médico como algunos monjes le habían pedido que, en atención “a la estación rigurosa del presente invierno”, propusiese a los miembros del consejo celebrar los maitines “durante aquella cruel inclemencia” por la tarde³⁶. En 15 de diciembre de 1807 volvió a manifestar el padre abad que en ocasiones, a causa del rigor del frío, se habían dispensado los maitines en la hora de la mañana y se habían rezado a las cinco de la tarde: “que militando al presente la misma causa, deberá ejecutarse lo mismo”. La medida fue aprobada por los consejeros³⁷.

Más tarde, el 16 de abril de 1809, ante la falta de novicios –que solían asistir a los maitines de la mañana y ante la obligación de algunos monjes de “celebrar repetidas veces cuatro misas cantadas al día, por

30 *Ibid.*, p. 402.

31 *Ibid.*, pp. 432-3.

32 Otra edición del breviario debió de tener lugar en 1568 (ZARAGOZA PASCUAL, E., “Impresos litúrgicos de la Congregación de San Benito de Valladolid”, en *Studium Ovetense: Rev. del Instituto Superior de Estudios Teológicos del Seminario Metropolitano de Oviedo*, nº 31, 2003, p. 57.

33 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II, p. 210.

34 *Ibid.*, p. 256.

35 AHN, *Clero*, Lib. 6085bis, s. f.

36 AHN, *Clero*, Lib. 6082, s. f.

37 *Ibid.*

cuya causa estos no asistían a dichos maitines”, manifestó el abad a los consejeros ser partidario de rezar dicha hora canónica por la tarde, y las completas inmediatamente después de vísperas, excepto los viernes. Vistas las dificultades, el consejo aprobó unánimemente la propuesta del prelado³⁸.

Asimismo, la comunidad emilianense, como las de otros monasterios benedictinos, solía rezar por devoción, excepto en las ferias de adviento, cuaresma, octavarios y vigilias, diversos oficios, como eran, los de san Benito, los miércoles; del Santísimo Sacramento, los jueves; de la Virgen María, los sábados, y de difuntos, los lunes, miércoles y viernes, además de cierto número de sufragios, rezados diariamente³⁹.

▪ Exenciones de coro

En teoría, todos los monjes debían participar en el rezo o canto del *Oficio divino*. Las constituciones de 1500 no conocían más exenciones que las concedidas a los monjes ancianos, es decir, que hubieran cumplido ya los sesenta años. Por ello, no estaban obligados a guardar la austeridad en lo referente a la comida, bebida y al trabajo manual. Sin embargo, pronto llegaron las exenciones de la asistencia al coro y a otros actos de comunidad. Como hemos visto, ya en el siglo XVI, primero los predicadores generales y después los mayores y de menor rango fueron liberados de la asistencia a coro en determinados tiempos litúrgicos para poder preparar los sermones. Serán después los estudiantes y catedráticos quienes, por razones obvias, dejarán de asistir a los maitines de medianoche. Finalmente les fueron concedidas exenciones a religiosos particulares por haber desempeñado durante largos años algún oficio de responsabilidad. Así, por ejemplo, el 2 de abril de 1741 el abad Diego Mecoleta leyó en consejo una solicitud del maestro de novicios, Luis Sáenz de Langa-

rica, al santo definitorio “de las exenciones que pudieran darle”, en atención a los doce años que ha desempeñado los cargos de prior mayor y maestro de novicios⁴⁰.

En consejo del 23 de abril de 1745, el abad Fernando Arcocha (1741-1745) presentó tres peticiones de monjes a la Santa Congregación: el primero, Plácido Montero, pedía la exención de la tabla de misas y de la hora de prima, “excepto la oración mental”; los otros dos, Rafael del Caño y Benito Monreal, pedían exención de maitines “por las razones en ellas insertas”⁴¹, que frecuentemente eran achaques o enfermedades. Por ello, el 31 de mayo de 1765, el abad Plácido Bayo (1759-1761; 1765-1769) informó al consejo que el definitorio general de la Congregación le había remitido la relación de las exenciones solicitadas por varios monjes, motivadas todas ellas por dolencias habituales. En opinión de los padres definidores, debía acompañar a la exposición anterior el dictamen jurado del médico. Llamado el doctor, le fue leído el párrafo sobre el particular y se comprometió a redactar una nueva relación de los males y a declarar, bajo juramento, al pie del escrito, las exenciones que debían concedérsele a cada uno de los interesados⁴².

Unos años más tarde, en la visita del 11 de mayo de 1766, el padre general mandó que todos los monjes que por ley no estuviesen exentos de ser celebrantes de semana, fueran puestos en la tabla, excepto los padres prior mayor y maestro de novicios. Como no era costumbre en San Millán que el monje asistente al prestiño fuera eximido de la asistencia a coro, el prelado le mandó asistir en adelante, no estando legítima e indispensablemente ocupado en el desempeño de su oficio⁴³.

El 28 de enero de 1772 el abad informó a los consejeros que los padres Eugenio Talavera, Lorenzo Rivera y Miguel de Ocón habían acudido al general pidiendo exenciones: Talavera y Rivera, de todos los maitines y prima; el tercero, las que por

38 *Ibid.*

39 Sin embargo, el capítulo general de 1547 mandó rezar por los difuntos solamente los miércoles y viernes de cada semana (ZARAGOZA PASCUAL, *Los Generales*, II, p. 197).

40 *Ibid.*, p. 407.

41 AHN, *Clero*, Lib. 6085bis, s. f.

42 *Ibid.*

43 AHN, *Clero*, Lib. 6088, s. f.

ley le corresponden, pues llevaba cuarenta años de hábito y tenía sesenta años de edad. El general remitió su concesión al consejo que, una vez leídas las certificaciones juradas del médico sobre los achaques que padecían los dos primeros, además de la avanzada edad, debían gozar de todas las exenciones solicitadas. Los consejeros aprobaron la decisión del general con todas las habas blancas⁴⁴. No tuvo la misma fortuna fray José Solla, quien entregó su petición al abad Anselmo Petite. Justificaba su propuesta con el dictamen del médico Isidro López, que lo había extendido hacía nueve años, por lo que el consejo pidió un nuevo informe al médico actual del monasterio⁴⁵. No tenemos noticia de que el monje volviera a hacer la solicitud con la firma del nuevo doctor.

El capítulo general de 1781 estableció en uno de sus puntos que, en atención a la edad y a las indisposiciones de algunos monjes, se conmutaba el ayuno de pan y agua del Viernes Santo por un cuarto de hora de meditación de la Pasión del Señor y el rezo del “*Miserere*” de rodillas⁴⁶. El capítulo general de 1797 aclaró que la exención de maitines a monjes de cuarenta años de hábito y sesenta de edad debe entenderse de los maitines celebrados desde la media noche en adelante⁴⁷.

Con motivo de haber sido suprimidas algunas exenciones, en consejo del 2 de agosto de 1803, el abad Rafael Portela leyó la petición del padre Bernardo González para que se le concediese la exención de completas y maitines, excepto de los solemnes, gracia que le fue concedida⁴⁸. También se presentó la petición de fray Antonio Montero, con certificación del médico, para que se le liberase de la asistencia al refectorio, del rezo de maitines y prima y de la condición de celebrante, exención que le fue concedida por todos los consejeros⁴⁹. Sin embargo, aunque había solicitado toda exención, incluida la de asistir al

refectorio, en sesión de consejo del 21 de julio de 1805, fue dispensado únicamente de la asistencia a maitines y completas y de leer y de archicorar o de presidir el coro⁵⁰.

Como hemos podido constatar, a pesar de ser normal y corriente entre las órdenes religiosas conceder a monjes y frailes la exención de la asistencia al coro, especialmente en el siglo XVIII, el abad y consejeros emilianenses se mostraron más bien reacios a la concesión de dicha gracia; incluso, en algunos casos poco claros, prefirieron que fuera el padre general quien decidiera sobre el particular.

La celebración de la eucaristía

No abundan las normas y ritos referentes a la celebración de la santa misa. Los capítulos generales y padres generales de la Congregación apenas dictaron normas sobre la estructura y celebración de la misma. Eran los obispos y los concilios, no los monjes, los encargados de regular cuanto atañía a la celebración del sacrificio eucarístico. Sin embargo, su importancia en la vida de todo hijo de san Benito es patente. De hecho, todos los días se celebraban varias misas en los monasterios benedictinos con intenciones especiales.

El texto constitucional recomendaba a los padres abades la mayor diligencia y esmero para que nada faltara para la celebración digna y solemne del culto divino y que todo estuviera limpio y cuidadosamente guardado, especialmente las reliquias y los vasos sagrados. También una carta acordada del 28 de julio de finales del siglo XVII habla de la mayor decencia y aseo en el culto divino, en la exposición del Santísimo en la octava del *Corpus*, en la práctica de las *Cuarenta Horas* y en la *Minerva*⁵¹.

50 *Ibid.*

51 A lo largo del siglo XVII la espiritualidad benedictina fue enriquecida con diversas prácticas piadosas, como fue la devoción al Santísimo Sacramento, por lo que se estableció en muchos monasterios benedictinos

44 AHN, *Clero*, Lib. 6085bis, s. f.

45 AHN, *Clero*, Lib. 6082, s. f.

46 AGN, *Trache*, Lib. 601, s. f.

47 *Ibid.*

48 AHN, *Clero*, Lib. 6082, s. f.

49 *Ibid.*

El padre general deseaba que el altar mayor “se aliñe” con la mayor ostentación, riqueza y abundantes luces, “persuadiéndose fielmente que cuanto se gaste en este religioso obsequio es ponerlo en manos de Dios y logro de medios espirituales y temporales; y que en todo tiempo perseveren los altares y ornamentos sagrados con toda decencia, limpieza y aliño, moviendo con eso a los fieles más a devoción y a afectos religiosos”. Asimismo, manda que en todas las misas mayores, al tiempo de la consagración, se den tres golpes en alguna campana de la torre, a imitación de todas las iglesias graves, donde se practica así, “para excitar a la mayor reverencia y veneración de este augustísimo sacramento”⁵².

La misa matinal o primera del día era celebrada por las almas del purgatorio y, especialmente, por las de los bienhechores. Después de prima, al menos dos o cuatro monjes cantaban la misa en honor de la Santísima Virgen a intención de la Congregación, de los reyes vivos y difuntos y de los bienhechores. La misa mayor o conventual, cantada siempre, era ofrecida por la Iglesia Católica y por el pueblo cristiano. Además de estas misas cotidianas, todos los lunes se celebraba una especial por las almas del purgatorio.

En el capítulo general de 1509 fue enriquecido el calendario litúrgico de la Congregación. Se elevaron al rango de festividad las misas en honor de san Gregorio Magno, san Mauro, san Plácido, santa Escolástica y san Bernardo; y respecto al rango del *Oficio divino*, se dejó “a la devoción de los preladados”. En 1521 el Papa León X concedió al monasterio de San Millán

la cofradía de la *Minerva* y la difusión de la comunión frecuente. En ese mismo periodo de tiempo se difundió entre los benedictinos la devoción a María Santísima mediante la introducción en los monasterios de las cofradías de la Virgen del Rosario, de Nuestra Señora de la Esclavitud y la devoción y defensa de la Inmaculada Concepción (ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, V, p. 19).

52 AHN, *Clero*, Lib. 6089, s. f. La Archicofradía del *Santísimo de la Minerva* fue introducida en San Millán a finales del siglo XVI; concretamente el 28 de abril de 1598 el cardenal Ascanio Colonna, protector de la Archicofradía, informó al abad emilianense de la erección pontificia de la asociación piadosa en la iglesia abacial (PRADO, S., y ALESANCO, T., *Archivo abacial*, p. 269).



“TRAGUILLO” Y CHOCOLATE EN LA FIESTA DE SAN MILLÁN

En la fiesta del santo anacoreta era obsequiada la comunidad con “traguillo” y chocolate; a las trece treinta horas se tocaba a vísperas con la campana grande –“con esta se hace siempre que celebra el abad”. Suben a la cámara abacial el maestro de ceremonias y los acólitos; los caperos aguardan revestidos en el presbiterio y el abad baja acompañado de la comunidad, que se dirige al coro. Una vez cantadas las vísperas, la comunidad vuelve a acompañar al abad a la cámara. Después de despedirse del prelado, los monjes rezan el oficio de Nuestra Señora por el claustro. Al día siguiente, la comunidad va al coro a las seis treinta o a las siete horas, según mandare el abad, y canta prima; no hay meditación. A las ocho treinta, la comunidad, como en la víspera, acompaña al abad al coro para el canto de tercia, a la que sigue la misa solemne. Concluida nona, se ordena la procesión con las arcas, en la que se canta el himno *Iste confesor*. Terminada la procesión, el abad se quita los ornamentos y la comunidad vuelve a acompañarle a la cámara abacial. A continuación era servida la comida, en la que había extraordinario. A las segundas vísperas, “que son corridas con las completas seguidas”, se tocaba a las trece horas, más o menos, “para asistir después a los novillos”. Si la fiesta del santo caía en sábado, se cantaba la *salve* después de las completas.

■ “El traguillo” del monje.

la facultad de poder celebrar en la iglesia abacial misa solemne en las festividades de la concepción, natividad y visitación de Nuestra Señora; en el tránsito y traslación de san Benito⁵³; y en las festividades de san Martín, san Lorenzo, san Ildefonso, san Bernardo, san Antonio, san Mauro, san Plácido, santa Escolástica y San Anselmo⁵⁴. En el capítulo general de 1524 fue establecida en toda la Congregación la celebración solemne de las fiestas de san Agustín, san Jerónimo, san Gregorio Magno y, con rito más solemne, las de san Félix (14 de junio), santos Agrícola y Vidal (28 de noviembre) y las fiestas de los mártires Vicente, Sabina y Cristeta, de Arlanza (Burgos)⁵⁵.

Otras fiestas relevantes, además de la del titular del monasterio, san Millán, en noviembre, eran las de santa Potamia, la Purificación –hoy Presentación del Señor–, santa Ana, san Fernando, Asunción de María, san Roque, la traslación de san Millán, san Felices⁵⁶ y santa Gertrudis⁵⁷.

En el calendario litúrgico de San Millán había también dos fiestas importantes: el día de Ánimas o de los fieles difuntos y el de los difuntos de la Orden. El 2 de noviembre, en la mañana, se cantaban las horas menores, excepto nona, y se celebraba una misa; a las diez horas se cantaba el oficio de difuntos y, mientras se revestían los ministros, se rezaba nona; a continuación se cantaba solemnemente la misa de difuntos y, durante la celebración, eran enviados tres o cuatro monjes a rezar responsos por los fieles difuntos. Después de la misa había dos procesiones: la primera por los cuatro paños del claustro y la segunda por las naves de la iglesia, ya que en ambos lugares había sepulturas.

En la víspera de los difuntos de la Orden se rezaban las vísperas de los santos y, a continuación, se cantaban solemnemente las vísperas de difuntos. Acto seguido,

53 El día de la traslación de san Benito era costumbre en San Millán agasajar a los monjes con “traguillo y chocolate”.

54 AHN, *Clero*, leg. 3098.

55 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II, pp. 159, 163 y 178.

56

57



SANTA POTAMIA

De víspera iban todos los monjes a tomar un refresco a la casa del provisor; en la ermita se cantaban las vísperas, a las que iban cuatro monjes. A la misa iba el cantor mayor y otro monje, los cuales pasaban todo el día en la casa del provisor.

■ Ermita de Santa Potamia.

LA PURIFICACIÓN PRESENTACIÓN DEL SEÑOR

Las primeras vísperas, con tres capas, eran cantadas solemnemente. En la celebración eucarística de la fiesta era costumbre encender las velas, que portaban los monjes, y mantenerlas encendidas hasta el final de la misa..

SANTA ANA

Existía la costumbre de cantar, después de la misa, un solemne *Te Deum* en acción de gracias “por el incendio que hubo en la cocina”, que, por lo visto, no pasó de dicha dependencia.

SANTA FERNANDO

También en la fiesta de san Fernando había misa solemne con *Te Deum* en acción de gracias “por habernos puesto nuestro muy amado monarca en posesión de nuestras propiedades y derechos, de que injustamente estábamos despojados”.

LA ASUNCIÓN DE MARÍA

El día de la Asunción era agasajada la comunidad con “traguillo” y chocolate.

SAN ROQUE

El día de la fiesta iba la comunidad en procesión a la capilla de san Roque cantando las letanías. Dentro se cantaba la misa; terminada, los monjes volvían al monasterio, como habían ido, con el canto de las letanías.



SAN MILLÁN

Ese mismo día solían tener los vecinos de la villa la fiesta de acción de gracias por la recolección de los frutos. Con tal motivo, los regidores se encargaban de remunerar al padre predicador. Concluida la misa y tras el canto de nona, salía la comunidad en procesión por la plaza con el arca de san Millán. Al final de la procesión se cantaba en el coro la antífona *Similabo*, con la que terminaba la celebración. La comunidad recibía de los regidores, por el trabajo realizado, chocolate en la mañana y extraordinario en la cena. El extraordinario en la comida lo servía el monasterio.

■ Ermita de Santa Potamia.

SAN FELICES

La fiesta de san Felices era de segunda clase y orden, lo que significa que las Vísperas eran cantadas solemnemente con capas. Aunque nada diga el *Libro de usos y costumbres*, es de suponer que, además de la misa solemne, hubiera también procesión con las reliquias del santo.

SANTA GERTRUDIS

También los vecinos de la villa celebraban con solemnidad la fiesta de santa Gertrudis. Solía haber sermón, que encargaban y remuneraban los regidores de la villa. Las Vísperas solemnes eran con tres capas. Además de la misa cantada, había también procesión por la plaza, como en el día de san Millán. Puesto que para la comunidad era fiesta de primera o de segunda clase, no había más meditación que en los días clásicos. Por razón de trabajos, los regidores de la villa obsequiaban a la comunidad con chocolate en la mañana y un extraordinario en la comida. El padre granero, por su parte, regalaba a los regidores cinco cántaras de vino para refresco de los vecinos.

se rezaban los responsorios mandados en el ceremonial. Al día siguiente se hacía lo mismo que el 2 de noviembre, con la particularidad de que el oficio de difuntos se

cantaba a las diez horas porque después no había procesión.

En la visita de reforma a San Millán en 1564, los padres visitadores mandaron que en la misa de los domingos, en el momento de dar la paz a la comunidad, fuesen dos monaguillos revestidos de roquete, con los paños y portapaces, detrás del subdiácono, y comiencen a dar la paz: uno por donde está el alcalde y el otro, al lado opuesto, por los más principales; después de los hombres, darán la paz a las mujeres⁵⁸.

Respecto a la comunión eucarística, las constituciones de 1669 establecieron que los juniores y demás monjes “que no fueren de misa”, que se confesaran y comulgaran todos los domingos del año y en las fiestas de guardar de cuatro capas, en las de Nuestra Señora, en el tránsito y traslación de san Benito; también recibirán la comunión en las fiestas de san Gregorio y santa Escolástica, excepto si dichas festividades caen en sábado o lunes, en que se dejará la comunión para el domingo, si no fuere tiempo de Cuaresma, porque entonces comulgarán en ambos días.

Ahora bien, la celebración de misas votivas fue objeto de discusión por parte de los peritos en liturgia en la mayor parte de los monasterios y conventos, incluidos los de monjas. Los liturgistas de San Millán defendían que el misal prohibía las misas votivas en los domingos y fiestas dobles, *nisi pro re gravi*; en ese caso, la misa votiva se convertía en solemne, con inclusión del *gloria* y *credo*. De ahí concluían los expertos que la misa diaria votiva de Nuestra Señora -por el bien y aumento de la Congregación- no podía celebrarse en las fiestas dobles y domingos, “aunque sean de los menores. ¿Cuánto más, dicen, en los días solemnísimos y otros, que traen grandes misterios?”. Como se trataba de una misa meramente votiva, a la que no podía aplicarse la coletilla de “motivo grave”, creían conveniente pedir dispensa para poder celebrarla. En el caso de conseguirla, se dirá la misa propia en las fiestas de Nuestra Señora, que son dobles, no la votiva, “porque

⁵⁸ AIVDJ, *Envío* 73, fol. 492v.

parece poca advertencia, en el día de la Asunción, decir la misa votiva dejando la de la fiesta”.

Lo dicho sobre el *Oficio divino* y la celebración eucarística se vivía y guardaba en todos los monasterios de la Congregación. Los responsables y garantes de la observancia de las constituciones, de las determinaciones de los capítulos generales y de los mandatos de los padres generales de San Benito de Valladolid eran los abades de los respectivos monasterios. Así, el 3 de diciembre de 1627, el abad Hernando de Amescua mandó, de acuerdo con la Regla y constituciones, seguir en el coro las rúbricas mandadas por el nuevo breviario; y que los oficios de difuntos y de Nuestra Señora se recen en el coro, como ordena el nuevo breviario, sin dispensación alguna. Habida cuenta del esfuerzo y trabajo que suponía para la comunidad la adopción de nuevas normas o rúbricas, el abad manifestó que deberá tenerse en cuenta todo ello con el fin de que los monjes sean aliviados en otras cosas, tanto en el coro y el rezo de las oras canónicas como en otros menesteres⁵⁹. El 9 de marzo de 1631 el abad Benito González (1629-633) propuso a los consejeros continuar con la santa costumbre de esta casa de decir un novenario de misas cantadas por cada uno de los religiosos que muriesen en ella. Decidieron los consejeros que la comunidad, cumpla con las cinco misas cantadas que mandan las constituciones, y que para las restantes, hasta el cumplimiento de las nueve, se señalen cuatro juniors que las canten y que en capítulo general se haga petición a la Sagrada Congregación para que revalide la costumbre de esta santa casa⁶⁰.



MONAGUILLOS

En la visita de reforma de 1564 a San Millán, los padres visitadores dejaron escrito acerca de los monaguillos: “porque no es de provecho para los monjes el servicio de muchachos”, mandaron al abad que no reciba sino a tres o cuatro, “que ayuden a misa y sirvan por casa”, mas no les permita que “sirvan a la monjía ni suban a servir a monje alguno”.

■ Monaguillo con candela.

El 11 de marzo de 1634 el abad Hernando de Amescua remitió a los curas, clérigos, vecinos y lugares de su jurisdicción unas letras apostólicas del papa Urbano VIII, del 1 de marzo de 1632, por las que mandaba guardar en adelante la fiesta del tránsito de san Benito –día 21 de marzo– en todas las iglesias sujetas a la abadía⁶¹.

Del mismo modo, el 3 de agosto de 1753 el abad Francisco Aznar (1753-1757) comunicaba que hacía muchos años que los prelados y monjes de esta casa deseaban que la fiesta principal de san Millán se celebrase el día de la *Traslación* -26 de septiembre-, por ser el tiempo más oportuno, y no el día de su tránsito⁶². Siete años más tarde, en sesión del 11 de marzo de 1760, el abad Plácido Bayo indicó que, de “muchos años” a esta parte, la comunidad deseaba celebrar, con calidad de fiesta principal de primera clase, con octava e indulgencia plenaria, la festividad de nuestro patrón san Millán el día 26 de septiembre, fecha de su traslación de Suso al monasterio de Yuso. El prelado informó a los miembros del consejo que el abad Francisco Aznar ordenó hacer las diligencias pertinentes en la curia romana, pero sin éxito. Ahora, en opinión del padre Bayo, contando con la persona adecuada, cabía la posibilidad de conseguirlo y sin “mucho coste”. El consejo acordó unánimemente que volviera a hacerse la diligencia “con eficacia”⁶³.

El 3 de diciembre de 1801 el abad comunicó a los miembros del consejo que

61 AHN, *Clero*, leg. 3102. En 11 de marzo de 1634 el padre abad fray Hernando de Amescua comunicó a todos los curas, clérigos y vecinos de las villas y lugares de su jurisdicción haber recibido las Letras Apostólicas del Papa y les mandó que, en adelante, se guardara dicha fiesta, “que cae en 21 de marzo”, en las villas y lugares donde hubiere iglesias sujetas a la abadía (ibíd).

62 AHN, *Clero*, Lib. 6085bis, s. f.

63 AHN, *Clero*, Lib. 6082, s. f.

59 AHN, *Clero*, Lib. 6086, fol. 21r.

60 Ibíd., fol. 84r.

había recibido una carta del abad de Silos, en la que manifestaba el deseo de tributar el mayor culto a santo Domingo, hijo del monasterio emilianense. Con tal motivo, pedía que a partir del presente año se celebrara al menos con cuatro capas la fiesta del santo titular. En opinión del abad y de los consejeros silenses, dicha celebración “haría época en el monasterio emilianense y eterna memoria de ambas comunidades”. Sin embargo, los consejeros emilianenses acordaron que el abad de San Millán se entendiera con el de Silos⁶⁴.

De todos es sabido que la comunidad de San Millán celebraba numerosas misas por el eterno descanso de las almas de sus bienhechores. No pocas fundaciones de las misas se remontaban a la Edad Media. En esta línea, consta que a lo largo de los siglos vivieron monjes en el monasterio que cumplieron fielmente con los legados recibidos. El problema surgió en el siglo XIX cuando, por motivo de la francesada y del Trienio Constitucional, los monjes fueron echados de su monasterio y reducidos a clérigos seculares. ¿Quién debía hacerse cargo entonces de las fundaciones de misas que pesaban sobre el monasterio? Los monjes habían dejado de existir como miembros de una orden monástica y la iglesia abacial había pasado a la jurisdicción del obispo de Calahorra. Por consiguiente, ninguno de ellos tenía la obligación de pechar con la carga de las misas. No obstante, una vez restablecida la vida monástica y vueltos los monjes a sus casas, estos tuvieron sus dudas sobre la clase y grado de la obligación que podían tener los monasterios de celebrar las misas de fundación correspondientes a los años pasados de exclaustración. Por otra parte, de todos era sabido que el Crédito Público, suprimidos los monjes y cerrados sus conventos, no se hizo cargo de dichas obligaciones, inherentes a las fundaciones y obras pías.

Con ese motivo, los abades de los monasterios pidieron al padre general que, una vez consultado el nuncio, les remita la decisión tomada. El padre general, por su

parte, mandó a todos los preladados reunir a los consejeros respectivos y deliberar cómo y de qué manera deberá solucionarse la cuestión y consultar después con él la medida adoptada. Finalmente, por iniciativa del colegio de Salamanca, que había sufrido un incendio, la Congregación encargó al general consultar al nuncio sobre la conmutación y su concesión pertinente, si fuera posible, de las misas cantadas por rezadas, pues eran tantas que resultaba moralmente imposible pechar con tan pesada carga.

No fue la primera vez, ni tampoco será la última, en que la Santa Sede acceda a tales cambios y también a la reducción del número de misas a celebrar, habida cuenta de las frecuentes devaluaciones de la moneda y de la reducción a la mínima expresión de los estipendios correspondientes⁶⁵.

La música en la liturgia: los órganos

Respecto al rey de los instrumentos, debemos advertir que, al menos, desde mediados del siglo XVI, la iglesia abacial emilianense contaba con un órgano, cuyas características nos son desconocidas. Como es bien conocido, el órgano de tubos ha sido durante siglos el instrumento musical litúrgico por excelencia. Ningún otro instrumento es capaz como él de arropar y acompañar el canto con discreción, belleza y gravedad en las celebraciones litúrgicas. Sabemos que ya desde el siglo XVI se usaba en San Millán el órgano para el acompañamiento del canto litúrgico. Con motivo de la visita de reforma de 1564, los padres visitantes mandaron al abad designar a algún monje que ayude a fray Domingo de la Calzada a tañer el órgano, por la sencilla razón de que fray Domingo, además de organista, era cantor mayor y se requería su presencia en el coro, ya que, en opinión de

64 *Ibid.*

65 ASM, *Libro de Visitas*, s. f.

los visitantes, el coro no podía estar “bien proveído, estando él tañendo”⁶⁶.

Entre los benedictinos, en el siglo XVII se tañía el órgano en la misa mayor y en todas las horas canónicas. De ahí que en todo monasterio de San Benito hubiera uno o varios organistas. Sin embargo, a mediados de dicho siglo debieron de escasear los maestros organistas en la Congregación vallisoletana, ya que, en la visita de 165 del padre general al monasterio de San Millán, se lamentaba de la falta o escasez de monjes que sepan tañer el órgano, especialmente en los colegios. Con tal motivo pidió al abad Ambrosio Gómez de Salazar (1653-1657) que señalara “hora y tiempo” para que el monje organista enseñe a los hermanos juniores a tañer, con la advertencia de que no dará licencia a ninguno de ellos para ir al colegio si antes no ha aprendido a tañer el canto de la misa y del oficio divino. Al maestro organista, que enseñe órgano a dos juniores -prosigue el general- podrá concederle el abad “algún alivio considerable de maitines”⁶⁷. Parece ser que el abad Benito Fernández del Corral fue (1641-1645; 1649-1653) quien mayor interés manifestó para que la iglesia abacial contara con buenos instrumentos⁶⁸.

El 12 de septiembre de 1644 el padre Benito concertó con el maestro organero Jacinto del Río, vecino de Navarrete, la construcción de “un órgano grande y de un realejo”, además del arreglo del órgano pequeño, que estaba en el coro alto. Según la traza, la caja del órgano grande debía ser de madera de pino, “con sus frontispicios, cornisas, arquitrabes, pilastras, florones, carteles y demás cosas”. Dicha caja, “con todo el frontispicio, había de ser dorada; lo demás, “colorido”. El órgano fue dotado de los siguientes registros: flautado, “de quince palmos de alto de vara de Castilla” (parte del flautado iba en la fachada, distribuido en “cinco castillejos”); octava abierta; flautado tapado “de seis palmos”; tapadillo, “en proporción que pide el arte”;

nasardo; docena abierta; quincenas (dos) “en un registro”; decinovenas (dos) “en un registro”; lleno de cinco hileras, “que la guía de él entre en ventidoseña; cimbala de tres hileras; dulzainas, “asentadas en el secreto como artillería”, y trompeta real.

El maestro organero se obligó por el contrato a “aderezar” el órgano pequeño, “perfeccionando todas las órdenes que de flautas tiene”, de modo que lo haga portátil para poder llevarlo en las procesiones; asimismo se compromete a quitarle las dulzainas para incorporarlas al órgano grande. Otra de las condiciones del contrato decía que el maestro organero había de dejar “hecho, puesto y acabado en toda perfección” el órgano realejo.

El importe de toda la obra fue concertado en 1.300 ducados, a pagar en los siguientes plazos: 100 en el día de san Miguel y 300 para la Navidad del año en curso; 400 en “carnestolendas” de 1645; 300 al terminar la obra y los 200 restantes en las Navidades de 1646 y 1647. Durante todo el tiempo que duró la obra, el monasterio proporcionó al maestro y a dos ayudantes casa, dos camas y la comida durante cuarenta días. Jacinto del Río, por su parte, se comprometió durante dos años a afinar “los dos órganos y realejo”, sin que el monasterio le abone dinero alguno, solo la comida en los días que durase la afinación⁶⁹.

Por lo tanto, en el abadiato de Benito Fernández del Corral hubo, pues, cuatro órganos en el monasterio, que es lo que se deduce de la escritura del maestro organero de Navarrete: él hizo el órgano grande –el mediano del coro bajo había sido instalado anteriormente–, el realejo en el coro alto, y revisó y retocó el pequeño convirtiéndolo en portátil para acompañar el canto en las procesiones. De ahí que su lugar no fuera el coro alto, pues no se usaba en él, sino otra dependencia del monasterio, como podía ser la sacristía.

A lo largo del siglo XVII y comienzos del XVIII los órganos de la iglesia abacial

66 AIVDJ, *Envío* 73, fol. 484r.

67 AHN, *Clero*, Lib. 6089, s. f

68 El testimonio corresponde al P. Mecolaeta que, a su vez, utiliza los argumentos de PEÑA, J., *Páginas Emilianenses*, p. 215

69 MARTÍNEZ OCIO, M^a. J., y NAVARRO BRETÓN, M^a. C. Estudio de fondos documentales, I, pp. 302-5.

fueron sometidos a frecuentes reparaciones y ampliaciones. Así, el 25 de febrero de 1685 el abad José Muro (1681-1685) informó al consejo que se habían gastado 610 reales en la composición y afinación de los tres órganos, y que se intentaba hacer una trompeta real que costaba 2.200 reales⁷⁰. Se habla solo de tres órganos; ello nos hace suponer que el procesional o portátil había quedado inservible. De hecho, en adelante ya no se hará mención alguna del órgano procesional.

Asimismo, en sesión del 4 de agosto de 1695 el abad José Fernández de Villanueva (1693-1697) propuso a los consejeros la conveniencia de componer los órganos añadiéndoles algunos registros⁷¹. Tres años más tarde, siendo abad Baltasar Rubio (1697-1701), el maestro organero de Viana, Francisco de Olite, afinó los tres órganos, compuso todos los fuelles y “echó” -instaló- clarín, bajoncillo, corneta, ecos de clarín y dulzaina “en el órgano mediano”. En esta ocasión, la obra fue de cierta envergadura, dado que Dionisio de Urrutia, organista de la catedral de Calahorra, fue gratificado con 110 reales “cuando vino a ver los órganos”, esto es, a dar el visto bueno a la obra realizada por el maestro vianés⁷².

En 1708, el maestro organero José de Ripa se trasladó desde Logroño a San Millán con el propósito de “componer los tres órganos de casa y afinarlos”⁷³. También en esta ocasión la obra fue importante. En efecto, el órgano grande fue dotado de secreto nuevo, con sus tapas, registros y demás elementos. Asimismo, nuevos fueron los tres fuelles y las palancas. También se hizo nuevo el cajón de ecos y el registro de la trompeta real, así como los de bajoncillo, dulzaina y clarines –dos registros, uno para la fachada y otro para ecos–. Hubo que hacer también dos bajos –dos tubos– de la octava, tres de la docena, tapadillo, quincena, decinovena y siete tubos mayores del lleno y címbalo.

Al órgano mediano se le repusieron el secreto, los tres fuelles y las voces o tubos del flautado. Igualmente se hicieron nuevos los registros de clarín, corneta, dulzaina y flautado. También se renovaron los tablones de soporte de la tubería, los hierros de los registros, las palancas, balastradas y demás accesorios.

Del mismo modo se dio un repaso al “realillo del coro alto”. De esta forma, fue dotado de una tapa nueva, de 126 tubos nuevos “para un registro de compuestas de lleno” –de tres hileras–, y se le repararon los fuelles⁷⁴. Como el monasterio había puesto previamente los materiales (estaño, plomo, latón, hilo de hierro y demás elementos) y cubierto los gastos de alojamiento y manutención del maestro José de Ripa y de sus criados durante nueve meses, el organero percibió en metálico 4.000 reales. Terminada la obra, fue llamado el organista de Santo Domingo de la Calzada a “registrar los órganos si quedaban buenos”, por lo que fue gratificado con sesenta reales⁷⁵.

En 1720, el mismo José de Ripa dio un repaso a “los tres órganos”, labor por la que cobró 300 reales⁷⁶. Es interesante constatar que en 1735 se le pusieron nuevas cuerdas al clavicémbalo⁷⁷, restaurado en 1699, y se compraron tres llaves: dos para los dos órganos y la tercera para el clavecín. Es posible que para entonces hubiera desaparecido ya uno de los tres órganos, quizá el mediano, pero no tenemos certeza de ello hasta 1762. Ese año, bajo la dirección de un maestro organero, se hicieron nuevos fuelles y conductos de aire para el órgano de abajo y se echaron “costillas nuevas” a los fuelles del órgano del coro alto. Terminó la obra con la afinación de ambos instrumentos. El maestro

74 Se trata obviamente del órgano realejo, instalado en el coro alto, no del portátil, ya que el número de tubos es excesivo para un instrumento procesional, que solían llevarlo dos personas.

75 AHN, *Clero*, Lib. 6035, s. f.

76 *Ibíd.*

77 ¿Se trata del clavicordio que el monje de San Millán, fray Martín de Palencia, compró en 1607? Es posible. En ese caso, nada tiene de particular que al instrumento, más que centenario, después de tantos años de uso, se le hubieran saltado las cuerdas.

70 AHN, *Clero*, Lib. 6085, fol. 3v.

71 *Ibíd.*, fol. 121r.

72 AHN, *Clero*, Lib. 6035, s. f.

73 *Ibíd.*



EL ÓRGANO ACTUAL

El órgano actual, habida cuenta de las dimensiones de la fachada y del frontispicio dorado, corresponde, en opinión del maestro organero Federico Acitores, a las características del órgano grande, hecho por Jacinto del Río y reformado por José Ripa. “Algunos tubos interiores tienen restos de tubos repujados, que seguramente pertenecieron a los tubos de fachada del órgano renacentista del siglo XVI”. Sin embargo, prosigue el maestro, “el formato actual de la caja presenta inequívocas reformas de otros organeros –con toda seguridad de la familia San Juan–, quienes, en todos sus órganos, ponen siempre la lengüetería tendida o de batalla en abanicos, bajo los cubos central y extremos de fachada”. De hecho, J. S. DE LA IGLESIA, (*Los órganos de la Rioja*, Logroño: Asociación Pro-Música Fermín Gurbindo, 1991, p. 318), en su inventario de los órganos riojanos, dice del órgano emilianense que “pudo ser construido por Esteban de San Juan en 1768, utilizando material alguno de aquellos órganos anteriores”.

■ Órgano. Iglesia de Yuso

organero, que dirigió la obra durante diez días, percibió setenta reales; el ejecutor de la misma, un lego del monasterio benedictino de Arlanza, fue remunerado con 600 reales y doce maravedíes⁷⁸. Obviamente, los cuatro órganos existentes en San Millán a partir del 1644 quedaron reducidos a dos un siglo más tarde.

A partir de 1735, la documentación emilianense no ofrece dato alguno sobre uno de los dos órganos del coro bajo, porque ya no se conservaba. Todavía el 6 de diciembre de 1773 el abad Dionisio Lozano informó al consejo que fray Ángel Ruiz le había entregado 4.000 reales vellón para “dorar con ellos la caja del órgano del coro

bajo”, y que si sobraba algo, se emplease en obra de la iglesia⁷⁹.

No tenemos noticia del destino y fin del instrumento mediano, ampliado por el maestro organero Francisco de Olite. Sin embargo, sabemos del realejo del coro alto, que en el siglo XIX, tras la salida de los monjes del monasterio en la francesada, fue trasladada la tubería del instrumento a la iglesia parroquial de Leiva, en donde fue pasto de las llamas. Ese fue el motivo de que el abad Íñigo de Villanueva (1814-1818) escribiera que durante su abadiato no se cantó nada en los días de tercera y cuarta clase, ni en las fiestas dobles y semidobles, “por faltar el órgano en el coro alto”⁸⁰. De ahí que en el inventario del 19 de diciembre de 1820, confeccionado en la segunda exclaustación de los monjes, fuera registrada simplemente “una caja de órgano”, no un órgano, por la sencilla razón de que la tubería había desaparecido⁸¹.

Meditación y lectio divina

Una y otra constituían el soporte de la vida monástica benedictina. Según Zaragoza, la Congregación de san Benito de Valladolid, ya desde mediados del siglo XV, practicaba un método de oración mental o meditación, seguido por todos los monasterios benedictinos. En todo caso, el benedictino Pedro de Burgos (†1536), en su *De Vita solitaria dialogus*, convirtió el clásico diálogo confiado y amoroso con Dios, quintaesencia de la oración, en “una conversación familiar y piadosa con Dios”⁸².

A partir del año 1500 se introdujo en los monasterios el manual de oración, que García de Cisneros recogió en su *Exerci-*

79 AHN, Clero, Lib. 6085bis, s. f. Las palabras “la caja del órgano del coro bajo” excluyen la existencia de otro órgano; en caso contrario, el abad habría añadido las palabras del órgano grande o del órgano mediano.

80 ASM, A 135/2. 42.

81 ADC, leg. 6 /818-39/1.

82 ZARAGOZA PASCUAL, E., “La práctica de la oración metódica entre los benedictinos españoles del siglo XVI”, en *Nova et Vetera*, t. II, 1977, p. 116.

78 AHN, Clero, Lib. 6035, s. f.

tatorio de la Vida Espiritual. En él se nos habla de las tres famosas vías –purgativa, iluminativa y unitiva–, por las que el maestro benedictino trata de iniciar tanto al monje como al cristiano en general en la enseñanza y práctica de la oración metódica. En la última parte de esta obra, dedicada a la vida contemplativa, analiza y expone los presupuestos, naturaleza y objeto de la misma. Así, los frutos de la oración mental en el orante dependen en gran manera de la dirección espiritual, del examen de conciencia y de la recepción de los sacramentos, especialmente de los de la penitencia y eucaristía. Es obvio que la recolección de frutos presupone el estado de gracia, la abstención de toda delectación carnal y consuelo humano. La piedra de toque del proceso espiritual es la subida de grado e intensidad de la caridad cristiana, fin y meta de la oración tanto vocal como contemplativa⁸³.

Ya en los primeros años del siglo XVI, los capítulos generales insistirán en el seguimiento del *Exercitatorio* de fray García de Cisneros. La oración solía hacerse en los claustros, en verano, y en “la casa de oración”, en invierno⁸⁴. Por su parte, las constituciones de 1500 señalan el momento: en el mismo coro “oren todos mentalmente según el tiempo que el prelado o el presidente conociere que conviene”; asimismo, establecen que, después de completas, los prelados inviten a los monjes a recogerse en sus celdas “a orar o examinar sus conciencias”⁸⁵. En la misma línea, el capítulo general de 1509 mandó “no alargarse más allá de un cuarto de hora” en la oración mental.

Por su parte, el capítulo cincuenta y dos del *Declaratorio* o glosa de la Regla, de 1554, mandaba que, además de la oración particular de cada religioso, todos juntos han de tener siempre media hora de oración mental comunitaria, una vez acabados los maitines. Por ese motivo –permite el autor– “que no se cante tanto en los maitines, como se acostumbraba”. De la

misma manera, ordena que, después de las completas, todos los monjes se arrodillen en el coro para el ejercicio de la “oración y examinación” o examen de conciencia.

Igualmente, las constituciones de 1575 establecían que la oración mental, hecha por el método de Cisneros, la tuvieran los monjes después de maitines y completas por espacio de un cuarto de hora como mínimo, en comunidad, y durante un tiempo más largo en las celdas, por la convicción de que su práctica “era de gran ayuda para la observancia de la religión”.

En todos los monasterios se debía contar con un lugar determinado para hacer la oración mental en común y con un monje que enseñara a los recién profesos “los ejercicios espirituales y cómo se ha de orar y meditar”⁸⁶. Posteriormente, las constituciones de 1601, dirigidas especialmente para los monasterios recoletos, encarecerán a sus moradores a tener en comunidad dos horas de oración mental delante del Santísimo, repartidas entre la mañana y la tarde, práctica, por otra parte, vigente en el siglo XVI en todas las comunidades, tanto femeninas como masculinas.

Con el fin de facilitar la práctica de la meditación, estaba mandado cerrar las rejas del coro bajo y colaterales, con las puertas del costado, en los tiempos que se acostumbra abrir. De hecho no se abrían hasta que la comunidad salía de la contemplación, procurando al mismo tiempo celebrar algunas misas en los altares, que están a la vista, para que las puedan oír los feligreses, sin pasar de las rejas⁸⁷.

También la *lectio divina* ocupaba un lugar importante en la vida de todo monje. La Regla asignaba cuatro horas diarias a dicha práctica, sin contar el tiempo dedicado a la lectura en el oficio divino y en el refectorio, durante la comida y la cena. Reducidas las horas de coro, de canto y de las solemnidades litúrgicas, los mon-

83 *Ibíd.*, pp. 107-9.

84 *Ibíd.*, p. 111.

85 *Ibíd.*, p. 51.

86 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los generales*, III, pp. 79-80.

87 Alguien tachó el texto y escribió al margen: “se dejó” (*Visita general del 4 de marzo de 1752*, en AHN, Clero, Lib. 6088, s. f.).



LECTURA ESPIRITUAL EN LA COMIDA Y CENA

El capítulo general de 1550 mandó expresamente que, en adelante, la lección en latín en el refectorio “sea al comer y al cenar y se ha de leer toda la regla de san Benito” (AGS, *Cámara de Castilla*, leg. 2718). Lógicamente, con la Regla, se leía la Sagrada Escritura, también en latín. Los legos o donados, que desconocían la lengua latina, comían en refectorio aparte. Según el *Libro de usos y costumbres*, en San Millán había siempre lectura en la comida y en la cena o colación; se dispensaba de ella en las semanas de recreación, en los días de asueto, en las Pascuas, en los tres días de carnestolendas y en todas las solemnidades –“días clásicos”–. Después de la francesada se dispensó de la lectura en los domingos, excepto en los de adviento y cuaresma, “que siempre hubo lectura”; en los domingos tercero de adviento –*Gaudete*– y en el cuarto de cuaresma –*Laetare*–. “Mas acerca de este particular –escribe el abad fray Inigo Villanueva (1814-1818)– hará mi sucesor, fray Vicente Losada (1818-1824), lo que le pareciere más conveniente, atendidas las circunstancias” (ASM, A135/2.42.).

■ Refectorio del monasterio. En primer plano puede verse el púlpito desde el que se leía en las comidas y cenas.

jes disponían de tiempo abundante para dedicarse a la lectura, centro de la propia espiritualidad.

Sin lugar a dudas, el libro de lectura por excelencia de los monjes benedictinos fue la Sagrada Biblia. Ya en el coro, durante el rezo o canto de maitines, se leía la mayor parte de los textos del Antiguo y Nuevo Testamento, con la particularidad de que en el refectorio solía alternarse la lectura de los textos sagrados con otros de los Santos Padres, especialmente san Agustín (*Sermones, Comentario a San Juan, La Ciudad de Dios y las Confesio-*

nes) y san Gregorio Magno (*Libro de los Diálogos y Moralia o Comentario a Job*). La literatura monástica estaba representada por la *benedictina*, las *Vitae Patrum*, la *Institutio monachorum* de san Basilio, las *Colationes* de Juan Casiano y la *Flos sanctorum*. A finales del siglo XV y comienzos del XVI, fray García de Cisneros, abad de Montserrat, amplió la bibliografía monástica introduciendo entre los monjes obras de diversos autores de la *devotio moderna*, como Gerardo Groote, Nicolás Kempf, Joan Mombaer y Juan Gersón, cuya espiritualidad recogió el benedictino en sus escritos. A partir de entonces el *Exercitatorio* y el *Directorio de la Vida Spiritual*, de fray García de Cisneros, junto con el *Praeceptorio* de Juan Nider, la *Vita Christi* de Ubertino de Casale, la *Scala paradisi* de san Juan Clímaco, la *De Vita Christi* de Ludolfo de Sajonia, además de diversos opúsculos de san Buenaventura y de otros escritores, “que muevan a devoción a los leyentes”, fueron hasta mediados del siglo XVI obras de lectura frecuente entre los monjes de san Benito. De hecho, el capítulo general de 1503 mandó que la obra de fray Cisneros fuera enseñada en todos los monasterios y sirviera de manual a todo novicio para ser iniciado en la vida observante de la Congregación de Valladolid⁸⁸.

Durante la colación, antes de completas, los monjes escuchaban la lectura de las *Colaciones* de Juan Casiano, las *Vidas y dichos de los Padres*, las *Homilias sobre los Evangelios* de san Gregorio Magno y el comentario o glosa a la regla de san Agustín.

Una de las fuentes de la *lectio divina* era lógicamente la regla de san Benito, las “*Vidas de los Padres*” de Casiano y las reglas de san Basilio, obras todas ellas de lectura obligada para todo monje. Pero no le iban a la zaga las *Enarraciones sobre los salmos* de san Agustín –nada mejor para la comprensión de los salmos, rezados o cantados diariamente, que la lectura pausada del comentario agustiniano–. Otras

88 ZARAGOZA PASCUAL, E., “El monasterio de Silos en su época observante vallisoletana”, en *Silos: un milenio. Actas del Congreso Internacional sobre la Abadía de Santo Domingo de Silos*, vol. 1, 2003, pp. 152-3.

obras de lectura eran *De spiritualibus ascensionibus*, de Gerardo de Zutphen, exposición de los principios y fundamentos de la vida religiosa; *Summa Confessorum*, de san Antonino de Florencia, instrucción de los religiosos para la recepción provechosa de los sacramentos; *Praeceptorum divinae legis*, de Juan Nider; *Vita Christi o Arbor vitae crucifixi Jhesu*, de Ubertino de Cassale. También leían los monjes algunos opúsculos de san Bernardo, san Juan Clímaco, san Buenaventura y las obritas *Formula novitiorum*, de David de Augsburg, y *Eruditio religiosorum*, de Guillermo de Pèrault⁸⁹.

La clausura monástica

Una de las medidas disciplinares características de San Benito de Valladolid fue la imposición de la clausura estricta a los monasterios en el momento mismo de su incorporación a la Congregación. El voto de clausura perpetua, obligatorio a todos los monjes, fue una de las características de la reforma vallisoletana. Poco a poco, aunque con algunos retrocesos, los sucesivos padres generales y los capítulos del siglo XVI, mediante órdenes claras y tajantes, procuraron erradicar algunos abusos existentes en esta materia.

Ya en el capítulo general de 1500 se prohibió terminantemente que viajara un monje solo, excepto en el caso de traslado –“para morar”– a otro monasterio. Asimismo, dicho capítulo mandaba que los religiosos “vayan vía recta a donde son enviados y no visiten monjas, ni parientes ni amigos”, y que, donde haya conventos de la Congregación, “no coman ni duerman fuera de ellos”. Los padres capitulares recomendaron encarecidamente excusar, en lo posible, las salidas de la clausura, pues “sabemos que el monje fuera del monasterio es así como el pez fuera del agua, que no puede mucho vivir”, por lo que exhorta-

ban a los religiosos a no salir del monasterio ni siquiera “a confesar seglares”⁹⁰.

Por su parte, las constituciones de 1503 recogieron las normas del capítulo general y encargaron a los monjes no viajar en domingos o días de fiesta de guardar, excepto en casos de necesidad, y celebrar u oír misa todos los días. Por último, con el fin de ahorrar escándalos a los seglares, mandaron que las salidas y entradas al monasterio se hagan secretamente⁹¹.

Ahora bien, dado que la implantación de la clausura severa no impidió que los pleitos siguieran su curso, hubo que suavizar la aplicación de la misma. Así el capítulo general de 1515 determinó que los monjes que hayan de tratar los asuntos de los monasterios en las chancillerías de Valladolid y Santiago de Compostela puedan salir del monasterio tres veces por semana para “ir a casa del letrado y procurador y a la Chancillería”, pero siempre con licencia del prelado de la casa y pagando por su estancia un real diario. Se abre un pequeño resquicio a los demás monjes, al prohibirles salir del monasterio “sin consejo de los ancianos”, e ir a la corte, “sin expresa licencia de Nuestro Reverendo Padre”⁹².

Parece ser que el quebrantamiento del voto de clausura, con justificación o sin ella, originó en los monjes algún que otro escrúpulo, por lo que el capítulo general de 1521 decidió pedir al papa un breve de dispensa “del voto de clausura porque con mayor conciencia salgan los monjes todas las veces que el prelado, con el consejo de los ancianos [se lo mandare], y que todas las veces que salieren salgan con buena conciencia y sin escrúpulo alguno”⁹³. Asimismo, el predicar fuera del monasterio era contrario a la salvaguarda de la clausura, puesto que el capítulo general de 1524 prohibió a los monjes dicha actividad pastoral. Hubo que esperar todavía unos

90 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II, p. 50.

91 *Ibid.*

92 *Ibid.*, p. 125.

93 *Ibid.*, p. 164. Los monjes de San Millán, como veremos más adelante, tardaron años en liberarse de dichos escrúpulos, lo que no fue óbice para que practicasen rigurosamente la clausura, al menos, hasta la primera mitad del siglo XVII.

89 *Ibid.*, 273-4.

años hasta que el padre general Alonso de Toro (1524-1542) consiguiera en 1537 un indulto del Obispo de Roma para que los monjes puedan salir libre y lícitamente del monasterio por el tiempo que los superiores quieran, con la aprobación y permiso del capítulo general⁹⁴.

La aparición de algunos abusos contra lo establecido sobre la clausura movió en 1544 al padre general Diego de Sahagún y a los padres capitulares a eliminar las salidas innecesarias. De esta forma se prohíbe dar licencia a religioso alguno “para salir fuera del monasterio, si no fuere para negocios de la Congregación o negocios particulares de las casas donde está el monje; pero para las salidas de visitar parientes y de entender en negocios particulares tocantes a los dichos monjes y para ir a sus tierras que no se les dé licencia...; cuando por necesidad fueren enviados a los prioratos, iglesias o granjas, los tales monjes vayan y vuelvan vía recta”⁹⁵. No obstante, el capítulo general de 1547 vuelve a insistir en que todos los monjes de la Congregación vivan en clausura⁹⁶. El *Declaratorio* de 1554 ordenó que en ningún monasterio se conceda licencia a los monjes para salir de la clausura “sino en los casos que la bula permite” y siempre con el consejo y consentimiento de la mayor parte de los ancianos⁹⁷.

Por su parte, las constituciones de 1575 señalaron los casos en que los monjes podían salir del monasterio: la asistencia a un concilio ecuménico, a los sínodos provinciales y a los capítulos generales y privados; el viaje a Roma o a la Corte real, siendo llamado el monje de esta última por el rey, por su Consejo o por la Inquisición. Obviamente, los padres general y visitado-

res podían dejar la clausura para girar la visita canónica a los monasterios; también los abades y priores para ir a tomar posesión de sus cargos; los monjes destinados a otro monasterio y los enviados expresamente a tratar y resolver negocios de la casa o a recibir órdenes sagradas. Del mismo modo, todo monje podía abandonar la clausura en tiempo de peste, hambre o guerra y para curarse o convalecer de alguna enfermedad. De hecho, se permite a los predicadores salir a predicar y, dos o tres veces al año, a oír sermones; a los estudiantes de Salamanca se les concede permiso para asistir a las clases de la universidad y tomar vacaciones dos veces al año en alguna granja o priorato cercano al monasterio.

Ahora bien, en toda salida el monje debía contar previamente con la licencia del abad y del consejo del monasterio. Superiores y súbditos debían ir de dos en dos, tanto en la salida como al regreso. De hecho, la Regla indica que tenían la obligación de pedir la bendición al prelado. Una vez de camino, debían realizar el viaje *vía recta* o *recto trámite*; de vuelta al monasterio, los monjes viajeros debían dar cuenta al padre mayordomo de lo gastado en el viaje. Por su parte, a los que no se permitía salir bajo ningún concepto era a los monjes que no habían cumplido los seis años de permanencia en el monasterio. Aunque, existía una excepción: cuando iban a cursar estudios en algún colegio de la Congregación⁹⁸.

Según las constituciones de 1612, el abad podía dar permiso para salir del monasterio por un solo día “todas las veces que le pareciere...; cuando juzgare convenir al bien común del monasterio o para consuelo particular del monje”; después amplía su propuesta a tres o cuatro días al año. Sin embargo, el prelado no podía alejarse del monasterio más allá de veinte leguas, salvo que la salida fuera para visitar las granjas y prioratos dependientes de su abadía, pero nunca en tiempo de adviento

94 *Ibid.*, p. 126.

95 *Ibid.*, p. 184.

96 *Ibid.*, p. 205.

97 *Ibid.*, p. 445. ¿Se refiere el autor al indulto de Paulo III, dado en febrero de 1537, por el que el Pontífice permitió a los monjes salir “libre y lícitamente” del monasterio con permiso del superior y con la aprobación del capítulo general, encargado de aceptar o rechazar el indulto? (*Ibid.*, p. 226). En todo caso, el documento pontificio dispensaba de la clausura cuando instaba el bien común del monasterio, cuando lo urgía la caridad y cuando lo requería con urgencia el consuelo del monje.

98 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, III, pp. 81-82.

y cuaresma. Los monjes no podían visitar las ciudades de Valladolid, Nájera, León, Madrid, Sevilla y Zamora, ni tampoco salir de España, sin permiso del general. Las visitas serán atendidas en el locutorio, con doble reja y tan estrecha que no quepa una mano; sin embargo, podrán hablar con sus familiares “en alguna capilla de la iglesia sin doble reja”⁹⁹.

A lo largo del siglo XVI y comienzos del XVII, la comunidad emilianense cumplió a rajatabla cuanto las constituciones, los capítulos generales y el abad general de San Benito de Valladolid habían mandado sobre la clausura. Unos años más tarde, la necesidad hizo que se suavizara y se relajara un tanto el cumplimiento del voto –más bien promesa– de clausura, con el consentimiento, por supuesto, de los abades.

Estos fueron generosos en la concesión de permisos para dejar la clausura. Así, en julio de 1627 el abad Hernando de Amescua y consejeros dieron al padre fray Miguel Ortiz un mes de licencia “para espaciarse y tomar alivio en sus indisposiciones”; del mismo modo, a fray Martín Izquierdo se le concedió otro mes “para irse a holgar a su tierra”¹⁰⁰. Sin embargo, ni el abad ni los consejeros eran partidarios de que los monjes de la comunidad entrasen en casas de seglares. En febrero del mismo año “pusieron precepto” para que ningún religioso pueda entrar “en las casas del pueblo ni de Lugar del Río ni en las casas de prestiño, lavandería, médico y canteros”¹⁰¹. Parece ser que a algunos monjes se les hacía muy duro el cumplimiento del precepto, ya que, todavía a finales del siglo XVII, el abad y consejeros dispusieron el 30 de diciembre de 1691 que, “para obviar algunos inconvenientes que se podían seguir de entrar en el molino de la lavandería y casa del médico”; en los molinos de Castro y de Las Calles; en la casa de la lavandería y en todas de la villa y barrios de Santa Potamia y Santurde, excepto la casa del padre provisor, volvieron a poner

precepto de censura, bajo pena de excomunión mayor *latae sententiae*, para que en ninguno de los sitios señalados entrasen ni pudiesen entrar allí tanto los monjes como los frailes legos, sin licencia del abad o, en su ausencia, del padre presidente¹⁰².

En la visita canónica de 1671 a San Millán –“para que en un monasterio tan grande y observante como este sea notoria a todos la clausura”– el padre general Antonio de Heredia prohibió la entrada de mujeres en la botica y el paso al jardín y al patio donde estaba la fuente. Ahora bien, podrán pasar al zaguán de la portería las que vienen a la limosna y “a otras cosas precisas y del servicio del monasterio”¹⁰³.

En el siglo XVIII fueron muy frecuentes las intervenciones de los padres abades generales para corregir los abusos en materia de observancia de la clausura. Dan fe de ello las circulares de varios monjes, caso de fray Juan Baptista Lardito, en carta del 25 de junio de 1705¹⁰⁴; de fray Pedro Magaña, en carta circular del 23 de junio de 1709¹⁰⁵; y de fray Melchor Moral, en su carta circular del 11 de julio de 1713¹⁰⁶. El padre general Francisco de Berganza, en carta circular del 20 de junio de 1729, instruía a los abades sobre las salidas forzosas del monasterio a partir del contenido de la bula de Paulo III (1534-1549)¹⁰⁷. El padre general Anselmo Mariño, en su carta circular del 25 de junio de 1741, declaró que ningún abad tenía facultad para dispensar del voto de clausura, sino arreglándose a los motivos y circunstancias señalados por las constituciones¹⁰⁸.

Esa machacona insistencia denota un quebranto frecuente de la promesa de clausura, hasta el extremo de que el padre general Isidoro Arias, en la carta acordada de 26 de julio de 1765, decía sin rubor alguno que algunos monjes “frecuentaban tanto las salidas que parecen domiciliarios del

99 *Ibid.*, p. 271.

100 AHN, Clero, Lib. 6086, fol. 12v. A lo largo del siglo XVII las vacaciones con la familia duraban un mes; en los siglos XVIII y XIX serán dos los meses de vacación.

101 *Ibid.*, fol. 4r.

102 AHN, Clero, Lib. 6083, fol. 68r. Todavía en el siglo XIX volvió a repetirse la misma prohibición.

103 AHN, Clero, Lib. 6089, s. f.

104 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales V*, p. 287.

105 *Ibid.*, p. 289.

106 *Ibid.*, p. 292.

107 *Ibid.*, p. 317.

108 *Ibid.*, p. 340.

siglo y huéspedes de los monasterios”¹⁰⁹. Sus sucesores en esta responsabilidad seguirán insistiendo en los mismos términos. Es el caso de fray Miguel Ruete, que se dirige a los monjes de la Congregación en la carta acordada del 25 de junio de 1769¹¹⁰ o de fray Benito de Uría y Valdés¹¹¹. En la visita canónica a San Millán, el 4 de diciembre de 1777, fray Benito recuerda a la comunidad emilianense la prohibición de entrar en las oficinas de la botica y prestiño, consideradas como las celdas de los monjes, y en casa alguna de la villa o de El Valle, incluida la del médico y lavandería¹¹².

Este mismo interés por la observancia de la clausura lo encontramos en las cartas circulares de los abades generales Benito Iriarte (28 de junio de 1785)¹¹³, que pide a los monjes conserven “el celo santo y el fervor de la caridad”, desterrando la frialdad y la disipación mediante “los ejercicios religiosos”¹¹⁴; y del padre general Íñigo Mendieta (30 de agosto de 1797, 28 de junio de 1785)¹¹⁵.

Fueran muchas o pocas las infracciones de la promesa de clausura, lo cierto es que los castigos aplicados a los que la vulneraban eran de consideración. Así, todo monje que saliere de noche del monasterio sin licencia era privado de voto activo y pasivo por un cuatrienio, con la posibilidad de doblar y redoblar la pena por la segunda y tercera trasgresión; al monje que quebrantaba la clausura por cuarta vez se le privaba de voto activo y pasivo hasta que el capítulo general le dispensara de dicha pena. También era privado de voto activo y pasivo todo monje que se personase en Madrid o Valladolid sin licencia del padre general¹¹⁶.

■ La clausura en el monasterio emilianense

Respecto a San Millán, parece que sus monjes cumplieron fielmente la promesa de clausura. En la visita de reforma de 1564, los padres visitadores felicitaron a la comunidad “tan religiosa”. En parte, esta actitud se justifica porque los monjes eran “personas tan ancianas por su religión”, para las que la promesa de clausura “ha sido costumbre observada y guardada”¹¹⁷. De hecho, todos los religiosos que estaban al frente de iglesias monasteriales fueron llamados al claustro. También es cierto que la presencia de monjes en prioratos y administraciones turbó las conciencias de algunos monjes. Pero, como veremos más adelante, los abades se vieron obligados por las circunstancias a hacer de la necesidad virtud.

El proyecto de ampliar la clausura monasterial emilianense en beneficio de sus monjes fue tratado en consejo el 9 de septiembre de 1777, en el que el abad Anselmo Petite manifestó que los cerrados de El Parral y El Nogueral (o El Espino) habían estado arrendados a los monjes gestores. Estos, al parecer, habían gestionado francamente mal los bienes. Cuenta el abad que la mayor parte de los árboles frutales de El Parral se hallaban muy maltratados y daban poquísima fruta debido a que la reja de los arados había cortado las raíces de los árboles y los había echado a perder. Por este motivo, el prelado, deseoso de acabar con tanto perjuicio, se mostraba partidario de no arrendar el cerrado de El Parral, pero sí los de El Espino, y el de El Manzanal para cultivarlo a expensas del monasterio. Con el fin de que la comunidad dispusiera de más espacio para su alivio, propuso a los consejeros cerrar con piedra la puerta de acceso a la finca desde el exterior y declararla clausura¹¹⁸.

El consejo manifestó su acuerdo con la propuesta. No obstante, quedaba todavía un problema que el abad intentó resolver en el capítulo del 16 de diciembre. En esta

109 *Ibid.*, pp. 374-5.

110 *Ibid.*, pp. 379-380.

111 *Ibid.*, p. 390.

112 ASM, *Libro de visitas*, s. f.

113 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales V*, pp. 403-4.

114 AGN, *Irache*, Lib. 601, s. f.

115 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales V*, p. 440.

116 AHN, Clero, Lib. 6088, s. f.

117 AIVDJ, *Envío 73*, fol. 545v.

118 AHN, Clero, Lib. 6082, s. f.

ocasión, el prelado habló de la utilidad de cerrar e incluir dentro de las cercas del monasterio el tránsito y camino real que bajaba de la casa del médico, “por la puerta de los carros”, hasta el río. Hubo que solicitar al concejo y vecinos de El Valle el permiso correspondiente, que otorgaron con la condición de que, a cambio del paso y cañada del ganado, el monasterio les cediera un pequeño prado al otro lado del río —“como se baja por el camino de La Herrería y enfrente de él”— y “una pequeña era que está sobre la lavandería y a surco con el camino real que va a Lugar del Río, que ya antes les servía de paso y cañada”. Asimismo, los vecinos pidieron que el monasterio construyese un puente sobre río Cárdenas para tránsito del ganado por debajo de Bachicabo, y “que sobre él se les abriese paso por dos pequeños prados que están entre el río Cárdenas y el camino que va a Lugar del Río”. El abad y consejeros, después de considerar la utilidad y conveniencia de las proposiciones, decidieron pedir licencia al padre general para proceder al otorgamiento de la escritura¹¹⁹.

El padre general debió de dar el permiso correspondiente porque, en consejo del 31 de agosto de 1779, manifestó el abad Anselmo Petite que, tras añadir a las huertas de El Parral y de El Noviciado una porción de tierra y cerrarlas con una pared, como todo lo demás, podían ser reducidas todas ellas a clausura con el fin de que la comunidad pueda gozar de “mayor alivio”. Una vez aprobada la proposición¹²⁰, el prelado, en el mismo consejo, señaló el desahogo procurado a la comunidad permitiéndole salir en la tarde a espaciarse a las huertas. Lamentó, sin embargo, que algunos monjes, no contentos con comer alguna fruta, se la llevaban “en las mangas y senos para sus fines particulares”, privando a los demás de “lograr más tiempo el gozar de la fruta”. Para remedio del abuso, el padre Petite mandó “fijar una censura” para que ningún religioso, bajo pretexto alguno, pudiera por sí o por tercera persona “sacar ni

extraer fruta en ninguna cantidad de las referidas huertas¹²¹.”

Sin embargo, a pesar de alguna que otra deficiencia, la obra fue altamente beneficiosa para la comunidad. De hecho, en consejo del 30 de junio de 1780, el mismo abad Petite, deseoso de procurar a los monjes todavía más espacio de expansión y descanso, propuso a los consejeros que el cerrado de El Espino, cuyas cercas estaban ya levantadas, fuese también clausura. Con tal motivo, se prohibió a los monjes jugar a los naipes dentro del recinto “para que de ese modo se continúe la loable costumbre que siempre se ha observado en este monasterio de no jugar a los naipes dentro de la clausura”.

Los consejeros, aprobada la proposición del prelado, decidieron que la comunidad fuera informada de la nueva medida. En efecto, el prelado convocó a los monjes en la cámara abacial y les informó del nuevo proyecto; una vez conocido, convino “la mayor y más sana parte de la comunidad en que no se jugase a los naipes¹²²”. Más tarde, el abad Juan Villazón y Quiñones (1785-1789) y los consejeros, en sesión del 16 de julio de 1786, decidieron unánimemente que los monjes puedan salir a jugar a la casa de El Espino en las cuatro recreaciones, en los días de asueto y en las dos semanas de alivios¹²³.

■ Dispensa de la clausura conventual

Es más que posible que en el monasterio emilianense se observase la clausura con mucho rigor. Sin embargo, fueron numerosos los casos en que, por diversos motivos, el abad y los consejeros dieron permiso a los monjes para salir de la clausura conventual. En principio, toda petición debía pasar por el consejo, que podía admitirla o rechazarla. Un requisito indispensable para la obtención del permiso era que el interesado contara con ocho años de hábito.

119 *Ibid.*
120 *Ibid.*

121 *Ibid.*
122 AHN, *Clero*, Lib. 6082, s. f.
123 *Ibid.*

Por otra parte, en caso de enfermedad grave o muerte de un familiar, el abad, previa licencia del general, podía dar licencia al monje para ir a reunirse con la familia. Como se desprende de los *Libros de consejo*, los motivos de enfermedad o muerte de familiares fueron los más frecuentes. Ahora bien, con el deseo de no ser prolijos, damos noticias de algunos permisos especiales registrados en dichos libros. Así el 25 de agosto de 1627, por razones familiares, se le concedió un mes de permiso a fray José de San Román, prior de San Miguel de Pedroso¹²⁴. El año siguiente, con permiso del abad y consejo, fray Domingo de la Estrella, a raíz de la muerte de su padre, Diego de la Estrella, platero, se trasladó a Santo Domingo de la Calzada a disponer de la casa y hacienda¹²⁵. El 11 de octubre de 1630 le fue dado permiso al padre fray Bernardo Martínez para ir a Logroño a visitar “al cura de la Redonda a componer su alma y el testamento”¹²⁶. La documentación recoge un sinfín de ejemplos que, por la falta de espacio, no se van a relacionar, y que se pueden ver en AHN, *Clero*, Lib. 6085bis, s. f.; y Lib. 6082, s. f.

Del igual modo, las constituciones permitían a los monjes ausentarse del convento durante dos meses e ir a su tierra a recrearse y descansar o, por prescripción médica, para ir a tomar baños o cambiar de aires con fines terapéuticos. A pesar del clima sano y apacible del Valle de San Millán de la Cogolla, es posible que las afecciones de pecho padecidas por algunos monjes fueran aliviadas mediante baños termales. Están registrados los casos de los padres José Gómez¹²⁷ y Lorenzo Rivera para tomar las aguas de Arnedillo¹²⁸, y de fray Ildefonso Muro, a quien el consejo concedió dos meses de estancia en el colegio de Irache¹²⁹.

124 AHN, *Clero*, Lib. 6086, fol. 15r.

125 *Ibid.*, fol. 42v.

126 *Ibid.*, fol. 78v.

127 AHN, *Clero*, Lib. 6085bis, s. f.

128 *Ibid.* No fue infrecuente el recurso a los baños de aguas termales para la recuperación de la salud. El 21 de junio de 1805 fray Sofronio Diéguez obtuvo dos meses de permiso para ir a tomar las aguas de Cestona (Guipúzcoa).

129 *Ibid.*

Por razones también de salud, el 16 de septiembre de 1765 se dio permiso al padre pasante Francisco Mateos, “después de unas largas tercianas, con amagos aún de repetirle, bastante melancólico y desazonado”, para salir a distraerse y hacer ejercicio al priorato de Cihuri durante veinte días¹³⁰. Al padre Francisco Berganza le había prescrito el médico varias medicinas, que exigían ejercicios de mañana y tarde. “Como no había para ello disposición a propósito” *intra claustra*, el consejo, el 7 de abril de 1771, le permitió ir a los curatos por el tiempo que le permitiera el abad¹³¹. A fray Domingo Rivera se le concedió permiso el 23 de junio de 1775 para volver a Arnedillo y, una vez tomadas las aguas, detenerse los dos meses permitidos por la ley en la granja de La Esclavitud, en la administración de Miranda, en el priorato de Obaldía (Álava) y pasar después a los monasterio de El Espino y Oña. En el mismo consejo se dio licencia a fray Domingo Lerín para ir a Belascoain (Navarra) a tomar “las aguas minerales”¹³².

En 1775 el padre fray Bernardo Zugasti sufrió una parálisis –“accidente de perlesía”–, que le había dejado “quasi baldado del lado izquierdo, en particular del brazo, que lo tenía sin movimiento alguno, no obstante habersele aplicado algunas medicinas”. Puesto que el médico tenía interés en que el enfermo fuera a los baños de Arnedillo o de Fitero (Navarra), “que le parecían conducentes para dar algún movimiento al brazo y mejorar el que tenía el muslo”, el abad y consejeros concedieron al monje el tiempo necesario para su recuperación¹³³. También el padre Pedro Peinador, nombrado bibliotecario en junio de 1789, demoró su vuelta al monasterio porque se encontraba “en nuestro priorato de San Miguel de Pedroso”, por prescripción del médico de Belorado, tomando las aguas de Lodoso¹³⁴. Asimismo, a fray Domingo Lerín le fueron concedidos dos meses de permiso para ir, por prescripción

130 AHN, *Clero*, Lib. 6085bis, s. f.

131 *Ibid.*

132 AHN, *Clero*, Lib. 6082, s. f.

133 *Ibid.* –consejo del 7-IX-1775–.

134 *Ibid.* –consejo del 1-V-1789–.

médica, a la montaña de Burgos a tomar las aguas¹³⁵.

A pesar de contar el monasterio con un médico, el consejo concedió permiso al padre fray Antonio Montero para pasar a Vitoria y consultar sobre sus achaques al médico Guinea. Era un el 9 de septiembre de 1805¹³⁶. Nueve años más tarde, el 25 de octubre de 1814, informó el abad que al padre Celedonio Fernández, que se hallaba “con fuerte ataque de pecho y había arrojado varias veces esputos de sangre”, se le concedieron dos meses para ir a tomar los aires de su tierra, a Munilla (La Rioja). Además el médico era de la opinión de que el enfermo marchara cuanto antes¹³⁷.

El abad y los consejeros tampoco tuvieron el menor reparo en conceder permiso a los monjes para ventilar asuntos tocantes al monasterio y a las familias de los interesados, o simplemente para hacer un favor. Fue el caso del padre predicador Benito Vélaz, que fue autorizado, un 17 de febrero de 1627, a ir a Navarra para procurar vender las heredades de Mañeru y Cirauqui y, de paso, gestionar ciertos negocios en el Real Consejo de Pamplona¹³⁸. El mismo año –25 de agosto– el padre predicador Miguel de Andueza viajó a Valladolid para tratar ciertos asuntos en la Chancillería y, al mismo tiempo, felicitar a su presidente, Francisco Márquez de Gaceta, nombrado obispo de Ávila¹³⁹. El 28 de abril de 1628 se concedieron a fray Benito Vélaz dos meses de permiso, como pidiera el abad de Irache, Gregorio Bravo, bienhechor de San Millán, para acompañar al prelado en su viaje a Galicia¹⁴⁰.

Con frecuencia, los motivos del viaje fueron simplemente “ciertos negocios”, sin más explicaciones, como se dijo del padre Vicente Tomás, al que le fueron concedidos quince días de permiso para ir a Burgos¹⁴¹; o como fue el caso del padre Domingo de la

Estrella, cantor, para ir a Santo Domingo de la Calzada y al monasterio de la Estrella (La Rioja) a recoger unos villancicos para Pascua¹⁴². El 29 de junio de 1633 informó el abad a los consejeros que el padre José de San Román se encontraba en Burgos despachando asuntos referentes al monasterio y estaba metido, asimismo, “en ciertas cuentas de la administración del hospital de San Juan a petición del abad”, por lo que no podría volver a San Millán hasta el día de san Benito¹⁴³. El 17 de agosto de 1635 se dio licencia al padre Juan de Camprovín para ir a su tierra a unos negocios de importancia “tocante a una hidalguía que un hermano suyo pretende”¹⁴⁴. En consejo del 15 de septiembre de 1635 se dieron a fray Domingo de la Estrella los días necesarios en atención a que el abad de Valvanera le había llamado para tañer el órgano en las fiestas de septiembre¹⁴⁵.

También en 1737 fue a Igea (La Rioja) el padre José Gómez, organista. A petición del cabildo del pueblo, debía reconocer el órgano que acababa de ser instalado. Se le concedió un mes para ese menester y para visitar a “sus parientes”¹⁴⁶. Asimismo, fray José de Villanueva viajó en 1743 a Ezcaray para tasar una botica, que de nuevo se ponía en dicha villa, y “juntamente ver si los géneros y medicinas eran de satisfacción”¹⁴⁷.

No menos provechoso y benéfico fue el permiso concedido al padre Segismundo Romero en 1814. El 28 de julio acordaron el abad y consejeros concederle dos meses de permiso con el fin de pasar a su pueblo de Alcanadre (La Rioja) a recoger sus ajuarres y finalizar la obra que tiene entre manos del archivo del monasterio de Cañas¹⁴⁸.

135 *Ibid.* –consejo del 9-VII-1799–.

136 *Ibid.*

137 *Ibid.*

138 AHN, *Clero*, Lib. 6086, fol. 4r.

139 *Ibid.*, fol. 15r.

140 *Ibid.*, fol. 31r.

141 *Ibid.*, fol. 32r.

142 *Ibid.*, fol. 108v.

143 *Ibid.*, fol. 129v.

144 *Ibid.*, fol. 158v.

145 *Ibid.*, fol. 160r.

146 *Ibid.*, Lib. 6085bis s. f. Sin embargo, en 1771 el organista fray Ildefonso Bermejo pidió un permiso de quince días para pasarlos con un discípulo. No sabemos si el permiso le fue concedido o denegado; el documento dice simplemente que el interesado, en la votación, tuvo dos habas negras.

147 *Ibid.*

148 AHN, *Clero*, Lib. 6082, s. f.

Dicho lo cual, hay que manifestar que las salidas más frecuentes de los monjes se debieron al disfrute anual de las vacaciones con la familia. Así, en 1628 se le dieron al padre Alonso de Sandoval dos meses de permiso para ir a su tierra a ver a sus parientes y hacer traer las “arcas” que están en Valladolid¹⁴⁹. Del mismo modo, fray Benito Vélaz recibió en 1634 un mes de permiso para ir a ver a un hermano suyo “que iba por secretario de los Estados de Flandes”¹⁵⁰; más tarde obtuvo licencia para ir a visitar a otro hermano, prior de Obarenes (Burgos)¹⁵¹.

Un caso especial fue el de fray Narciso Briones. El 26 de agosto de 1804 el padre presidente del monasterio concedió licencia a este monje de San Millán, que no había cumplido el tiempo de hábito prescrito por las leyes para salir los dos meses de recreación, para pasar este periodo de tiempo en el monasterio de Cardeña¹⁵².

Otros monjes elegían para sus vacaciones algún curato o administración emilianense. Es el caso de fray Santiago Soldevilla, cantor, quien había solicitado en 1780 los dos meses de permiso para ir a descansar a los prioratos de casa. Sin embargo, siendo necesaria su presencia en el coro para las festividades principales, le fue concedido el 11 de enero de 1781 un mes, dejando el otro para más tarde¹⁵³.

Ahora bien, en no pocas ocasiones las salidas del monasterio obedecieron a motivos pastorales. Así, el 23 de agosto de 1631 le fue concedida licencia a fray Félix Moreno para ir a su tierra a predicar dos sermones y a pedir la predicación de una cuaresma “para ejercitarse en sus estudios”¹⁵⁴. Predicó los dos sermones, mas no la cuaresma, ya que murió el 3 de octubre de 1631. Por otra parte, el padre pasante Millán Córdova quería examinarse en el tribunal diocesano calagurritano de con-

fesor de seglares. Una vez examinado y aprobado previamente en el monasterio, el 2 de junio de 1691 obtuvo el permiso para hacerlo ante el ordinario de Calahorra¹⁵⁵. También el padre fray Rosendo Lumbier pidió al consejo la gracia de examinarse de confesor de seglares y de religiosos en los tribunales de Calahorra y Tarazona. Examinado y aprobado en el monasterio, le fue concedido el permiso el 28 de mayo de 1694 para hacerlo en ambos obispados¹⁵⁶. Del mismo modo, el 25 de octubre de 1701 informó el abad a los consejeros que la madre abadesa de Cañas había pedido un monje para confesar a la comunidad, por encontrarse enfermo el padre capellán. Fue enviado para dos semanas el padre fray Francisco de la Torre¹⁵⁷.

Prácticas ascéticas

La práctica del ayuno y de la abstinencia voluntaria en la comida y bebida ha sido común a todos los pueblos. Los fieles y los ascetas cristianos imitaron tempranamente a Cristo, que ayunó durante cuarenta días. De ahí que los monjes, epígonos de aquellos primeros ascetas, asumieran dicha práctica tanto en la vertiente eremítica como en la cenobítica. Para unos y otros el ayuno ascético era, ante todo, una obra de penitencia y de humildad, virtudes que mueven a quien se ejercita en ellas a satisfacer por los pecados propios, a castigar el cuerpo y a humillar el alma. Se trata, por consiguiente, de una obra de purificación, por la que el asceta alcanza el favor de Dios. Asimismo, el ayuno era arma eficaz para combatir los vicios y ahuyentar a los demonios. De ello fueron modelo, además de los grandes profetas del Antiguo Testamento, Juan el Bautista y nuestro Señor Jesucristo.

San Benito, que conocía muy bien la vida de los monjes del desierto y de las comunidades cenobíticas pacomianas,

149 AHN, *Clero*, Lib. 6086, fol. 31r.

150 *Ibid.*, fol. 145v.

151 Otros ejemplos pueden verse en AHN, *Clero*, Lib. 6086 y Lib. 6085bis.

152 *Ibid.*

153 AHN, *Clero*, Lib. 6082, s. f.

154 AHN, *Clero*, Lib. 6086, fol. 93v.

155 AHN, *Clero*, Lib. 6083, fol. 64r.

156 *Ibid.*, fol. 89r.

157 *Ibid.*, fol. 167r.

no pudo menos de señalar en la *Regla* y recomendar vivamente a sus hijos las prácticas penitenciales de sus predecesores. Pasaron a la historia las penitencias llamativas de los monjes de las Islas Británicas, que abandonaron sus tierras en calidad de peregrinos, con el propósito de imitar al Verbo de Dios, que salió del seno del Padre para venir a este mundo. Semejante ejercicio era prácticamente imposible para un monje de la Congregación vallisoletana; el voto de clausura y la *stabilitas loci* se lo impedían. Sí podía, sin salir del monasterio, imponerse ciertas limitaciones en la comida y en la bebida o eliminar el consumo de carne en la dieta del día.

Otra práctica penitencial frecuente entre los monjes era el control de las pasiones mediante la toma de disciplinas, práctica, por otra parte, que hundía sus raíces en el mismo Evangelio, es decir, en Cristo paciente y doliente, flagelado en su pasión. El *Declaratorio* de 1554 advertía que los días ordinarios, en que se acostumbra tener las disciplinas, son todos los días no solemnes de adviento y cuaresma y las ferias segunda (lunes), cuarta (miércoles) y sexta (viernes) del otro tiempo del año, que no sean fiestas de guardar. Quien dejase las disciplinas por alguna indisposición o por cualquier causa justa dirá unas laudes de difuntos¹⁵⁸. También la



LAS DISCIPLINAS

Las disciplinas –*disciplina flagelli*– o azote hecho generalmente de cáñamo, con varios ramales, fue recomendada tempranamente como práctica penitencial. Se usó en los monasterios como ejercicio ascético y también punitivo o de castigo por determinadas infracciones. Posteriormente fue práctica corriente en las órdenes religiosas. Además, durante los siglos XIII al XV las disciplinas salieron del ámbito de los monasterios y conventos a las calles, por las que transitaban numerosos flagelantes laicos, que, entre cantos y salmos, mortificaban sus espaldas desde la mañana a la tarde. En 1817 escribió el padre abad Íñigo Villanueva que, tras la exclaustación, por haber perdido los monjes las disciplinas, “no hubo azotes en mi cuadrienio”; sí hubo –prosigue– “un equivalente más grato a Dios, a mi modo de entender”, consistente en el rezo del *Miserere* en el coro alto y un rato de meditación hasta las siete de la mañana (ASM, A135/2.42, *Libro de usos y costumbres*).

■ Flagelantes. Crónicas de Núremberg. Siglo XV.

práctica del llamado capítulo de culpas o manifestación pública de las faltas o deficiencias personales, más o menos frecuente en tiempos pasados, quedó reducida a los primeros domingos de adviento, cuaresma y al de Pasión.

Las prácticas penitenciales más antiguas y difundidas eran las del ayuno y de la abstinencia. Respecto a esta última, las constituciones aprobadas en el capítulo general de 1500 prohibieron el consumo de carne. Por ello, los padres capitulares recordaron a los monjes esta prohibición y, al mismo tiempo, rechazaron la tesis de cuantos alegaban en su favor la “antigua costumbre” de comerla. Quien más influyó en la decisión tomada fue Pedro de Nájera, primer abad general de la Congregación, de quien escribió un cronista anónimo que conservó “las observancias primitivas... de comer tres días en la semana solamente legumbres y los demás días manjares cuaresmales”¹⁵⁹.

A pesar de lo mandado en las constituciones de 1500 –“Que no se dispense temerariamente en el comer carne”–, la supresión de la carne de la mesa conventual tropezó con tantos y tan serios obstáculos que el padre general Alonso de

Toro (1524-1542) consiguió el 6 de diciembre de 1537 un indulto del papa, por el que concedía libertad a los monjes para comer

158 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II p. 440. Sin embargo, en los siglos XVIII y XIX –antes de la francesada–, al menos, los monjes tomaban disciplinas dos veces por semana en tiempo de cuaresma y dos veces solamente en todo el adviento (*Libro de usos y costum-*

bres, ASM, A135/2.42).

159 *Ibíd.*, p. 49.

carne en los días permitidos a los fieles cristianos¹⁶⁰.

Por su parte, el capítulo general de 1547 abordó la cuestión del ayuno y recordó a los monjes la obligación de practicarlo, además de los días establecidos por la Iglesia, durante la cuaresma y el adviento, los viernes, en verano, y los miércoles y viernes, en invierno, “sin que de ello se pueda dispensar sin manifiesta necesidad; y que perpetuamente no coman carne los miércoles ni la cenén ningún día en ningún tiempo...”¹⁶¹. El capítulo privado de 1551 insiste en esta misma práctica¹⁶². Sin embargo, en el del año 1554 el padre general Diego de Sahagún permitió comer carne cuando fuere permitido comerla, solo en el refectorio principal y no en otra parte¹⁶³. El *Declaratorio* de 1554 recoge la misma normativa¹⁶⁴.

Por las constituciones de 1575 sabemos que los monjes ayunaban los días mandados por la Iglesia, durante todo el adviento y la cuaresma y desde el 13 de septiembre hasta pascua de resurrección. La abstinencia se guardaba en el adviento y la cuaresma y todos los miércoles, viernes y sábados del año, excepto en Montserrat, donde era total desde tiempo muy antiguo. Cuando se permitía tomar carne, esta era servida en la comida, jamás en la cena. Estaban dispensados de la abstinencia los enfermos y los huéspedes¹⁶⁵.

El capítulo general de 1607 recordó a los monjes la prohibición de “traer lienzo y de comer carne, si no jurase la necesidad primero el médico ante Dios y su conciencia”¹⁶⁶. Por ese motivo, las constituciones de 1612 insistirán en la perpetuidad de la abstinencia durante el tiempo de adviento y cuaresma y en los días de ayuno. Se servía carne solo en las comidas de los domingos, lunes, martes y jueves. La comida, según el texto constitucional, consistía en pan y vino a discreción¹⁶⁷. Al mediodía se daba alguna fruta y para principio, un

poco de hortaliza, potaje o caldo y dieciséis onzas de carne. En la cena se servía hortaliza, fruta o queso, dos huevos y media libra de pescado fresco, si lo había; en caso contrario, algo de cecial cocido y una escudilla de legumbres. Tampoco faltaba en la cena un “pedacito” de pan y un vaso de vino.

En los ayunos de la Iglesia se suprimía el pan. Por el contrario, en los días festivos además de no guardar el ayuno, se añadía un extraordinario, es decir, un plato más. Como quiera que en los días de ayuno no había desayuno, las cenas debían ser necesariamente más copiosas¹⁶⁸. Al parecer no siempre se guardó con idéntico rigor el precepto de no comer carne en los días de abstinencia. Por esa razón el padre general Íñigo Royo, en carta del 17 de junio de 1693, exhortaba a los abades a cumplir el precepto de la abstinencia de carne en los días señalados, al tiempo que denunciaba el abuso de pedir con excesiva facilidad licencia al médico para comer carne sin haber probado antes otros remedios. Asegura que los que más procuran la robustez del cuerpo son en general los menos mortificados y los que menos oran y practican las virtudes¹⁶⁹.

Años más tarde, en junio de 1729, el padre general Francisco de Berganza se dirigía por carta a todos los religiosos de la Congregación para manifestar idéntica preocupación: “es notorio -decía- el poco reparo que hay en comer carne en los días en que lo tiene prohibido la Iglesia y la mucha facilidad con que se llega a pedir a los médicos la licencia, y que con la misma facilidad la conceden, pues se experimenta en algunos monasterios que la mitad de la comunidad la suele comer en adviento y cuaresma, acusándoles fuera fácil aun a los conocidos achacosos poderse mantener uno y dos días con huevos u otra cosa, en caso de que el pescado fuese a su natural veneno. A esto suelen responder que en conciencia tienen obligación de mirar por la salud. Es cosa muy distinta abreviar de propósito la vida y tomar alguna cosa que conocidamente es contra la salud; esto es ilícito; otra cosa es no tratar de conservar

160 *Ibid.*, p. 226.

161 *Ibid.*, p. 206.

162 *Ibid.*, p. 269.

163 *Ibid.*, p. 185.

164 *Ibid.*, pp. 437-8. Es interesante señalar que el texto asigna doce onzas (unos trescientos setenta y cinco gramos) de carne a cada monje.

165 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, III, p. 80.

166 *Ibid.*, p. 239.

167 En San Millán la ración de vino en la comida solía ser un cuartillo, “algo menos” en la cena.

168 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, III, p. 272.

169 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, IV, p. 367.

la salud o vida poniendo en esto algún cuidado, y esto no es ilícito, porque ninguno está obligado a vivir con este cuidado...”¹⁷⁰.

No dudamos de que esta preocupación obedecía a hechos contrastados, ya que nadie como el abad general conocía el estado espiritual y material de las comunidades monásticas de la Congregación. La visita canónica a los monasterios era la mejor manera de detectar las deficiencias e infracciones de los religiosos. ¿Se encontraba el de San Millán entre las comunidades en las que no se observaba fielmente la ley de la abstinencia? No lo creemos. Y ello por varias razones. En primer lugar, los abades emilianenses fueron siempre contrarios a conceder dispensa a los religiosos sin el correspondiente certificado jurado del médico del monasterio; en segundo lugar, desde el siglo XVI los padres mayordomos se preocuparon de comprar grandes cantidades de pescado para los días de abstinencia y para los tiempos litúrgicos de adviento y cuaresma. Además de pescado, la comunidad consumía abundantes huevos que, como los lácteos, eran servidos a la comunidad en los días de abstinencia. Finalmente, tampoco hemos visto entre los preceptos y censuras del consejo del monasterio uno que prohibiera el consumo de carne en los días no permitidos por la Iglesia ni por las constituciones. A ese respecto, no deja de ser ilustrativa la actuación del padre abad Segismundo Beltrán y Salazar (1769-1773), que el 4 de marzo de 1770 manifestó a los padres consejeros el deseo de evitar los graves inconvenientes que se vienen originando por la observancia del ayuno a base de pan y agua en el día de viernes santo; le parecía mejor que, después de dar gracias en el coro, quienes no tuviesen el fervor de contentarse con solo pan y agua acudiesen al refectorio, donde se les diera una escudilla de potaje y un pescado¹⁷¹.

No menos esclarecedor es este otro hecho. Para garantizar la uniformidad de todos los monasterios de la Congregación, el capítulo general de 1779 había determinado que la cena del día de navidad, si la solemnidad caía en viernes, fuera de vigilia¹⁷². Ante esta declaración capitular, los padres consejeros de San Millán manifestaron al abad que podía disponerlo así, sin falta de convocar el consejo¹⁷³. Únicamente en 1808, con motivo de la francesada y la prohibición terminante de Napoleón de importar pescado de Inglaterra, le fue imposible a la comunidad guardar la abstinencia. Puesto que el comercio del bacalao y demás pescado salado estaba agotado, el 21 de enero de 1808 manifestó el padre abad a los consejeros la necesidad de adquirir la Bula para todos los religiosos¹⁷⁴. En los *Libros de consejo* no ha quedado constancia de que antes ni después del abad Emeterio García del Castillo (1805-1814) se hubiera repetido el caso de carecer el monasterio de pescado y de la consiguiente imposibilidad de guardar los días de abstinencia.

170 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, V, p. 327.

171 Es posible que la costumbre de reducir la comida del viernes santo a solo pan y agua se remontara a los tiempos del santo anacoreta o, al menos, a los de Gonzalo de Berceo, quien escribió de san Millán la estrofa «Comiendo pan e agua, non anguila nin trucha» (GONZALO DE BERCEO, *Vida de San Millán de la Cogolla*, en I. URÍA (coord.) *Obra completa*, Madrid: Espasa Calpe,

1992, estrofa 145).

172 AGN, *Irache*, Lib. 601, s. f.

173 AHN, *Clero*, Lib. 6085bis, s. f. Posible alusión a la intervención del abad Segismundo Beltrán de Salazar del 4 de marzo de 1770, con motivo de la colación del Viernes Santo.

174 AHN, *Clero*, Lib. 6082, s. f.

La comida: refecciones y colaciones

San Benito dejó escrito en su Regla que para la refección cotidiana de los monjes bastaban “dos manjares cocidos; y si hubiese allí frutas o legumbres, añádase un tercero”; una libra de pan para la comida y la cena y, “considerando la flaqueza de los débiles”, una hemina de vino –aproximadamente 0,25 litros. Suprimió la carne de la mesa de los monasterios –“absténgase todos en absoluto de comer carne de cuadrúpedos”, a excepción de los enfermos, “que están muy débiles”, podrán comerla. La comida era servida al mediodía; la cena, al atardecer.

La Congregación vallisoletana siguió al pie de la letra lo establecido en la *Regla* sobre el consumo de carne. Sin embargo, ante las quejas frecuentes de los sucesivos padres generales por su ingesta de carne en los monasterios y por la infracción de las normas del ayuno ascético, los monjes se vieron precisados a optar por el pescado o por los huevos y lácteos, incluso en aquellos monasterios de difícil acceso a los frutos de la mar. No fue ese el caso de los monjes de San Millán. En El Valle y alrededores podían conseguir fácilmente anguilas, barbos y, sobre todo, truchas, abundantes en los ríos Cárdenas, Najerilla y Tirón, cuyas aguas corrían por varios lugares de abadengo emilianenses, como el de Cihuri, donde ya, al menos, desde el siglo XVI contaba el monasterio con una pesquera. También el prior de San Miguel de Pedroso se encargaba de enviar buenas truchas al monasterio. De ahí el empeño de los abades emilianenses en defender dentro de sus dominios los derechos de caza y pesca contra posibles agresores.

Esta tarea resultó delicada y comprometida, especialmente cuando cundía el hambre. Así, en 1598 varios vecinos de Casalarreina se aventuraron a pescar en aguas del Tirón a su paso por Cihuri, término solariego de San Millán, “atajando el río” en los términos del lugar con “unos



■ Abad benedictino comiendo. Siglo XVII

redejones”. Terminada la labor, los infractores “fueron acusados, presos y condenados cada uno en dos mil maravedíes de pena y medio año de destierro”¹⁷⁵. A pesar de la importancia que tuvo el pescado fluvial, casi todo el pescado que se servía en la mesa conventual procedía del puerto de Bilbao. De otro lado, nadie mejor que los monjes conocían las antiguas técnicas de conserva del pescado fresco, como eran los escabeches y salazones y el secado y curado al aire.

Por los años 1629-1631 el padre mayor-domo del monasterio, Pedro de la Cuesta, tuvo sus dificultades en la aduana de Orduña con Pedro Orive de Salazar, quien, a pesar de haberle mostrado el monje el privilegio y el testimonio de que el pescado era para el consumo del monasterio, le obligó a dejar parte de la mercancía por vía de derecho de diezmo. En consecuencia, en 1637 Francisco de Zurita, en nombre del abad y monjes de San Millán, presentó querrela contra Pedro de Orive de Salazar, administrador de la aduana, por quebrantar la inmunidad y exención de la abadía. A su vez, Agustín de Montoya, en nombre de Duarte Coronel Enríquez, a cuyo cargo estaba “la renta de los diezmos de la mar

¹⁷⁵ SÁENZ RUIZ-OLALDE, J. L., *San Millán de la Cogolla*, p. 437.

y puertos secos de Castilla”, salió en defensa de Pedro, diciendo que había cobrado justamente los diezmos, ya que el monasterio no estaba exento de pagarlos. En opinión del abogado, todo el mundo los pagaba, incluidos los obispos, sacerdotes, eclesiásticos y conventos y, por consiguiente, el de San Millán debía pagarlos, pues el privilegio real no le eximía más que del pago de pontazgo.

Francisco de Zurita insistió en que, “de cincuenta años a esta parte” –1587–, no había memoria de haber realizado pago alguno. Al fin hubo que ir al monasterio para hacer un traslado del documento original, guardado en el archivo. Ante notario y testigos, los tres archiveros –fray Plácido Osorio, fray Millán de Zárate, fray Juan de Porras– abrieron con sus llaves respectivas las dos puertas del archivo y sacaron del cajón séptimo el privilegio real. Se trataba de una carta que el rey Sancho IV expidió el día 28 de marzo de 1285 en Burgos, a petición del abad emilianense Martín López, por la que el monarca tenía a bien “que el su Monasterio y las sus cosas y los sus vasallos o quier que los aya, que sean escusados de portazgo y de enmienda y que lo non den en ninguna villa ni en ningún lugar de mis Reynos...” y “que ninguno sea osado de les tomar ninguna cosa por razón de portazgo ni de enmienda”¹⁷⁶. Según el escribano y testigos, el documento estaba “sano, no roto ni cancelado ni en manera alguna sospechoso, careciente de todo vicio y sospecha”. Lógicamente el documento real fue incorporado al pleito.

El 19 de noviembre de 1637, una vez que los señores del Consejo Real y de la



PESCADORES FURTIVOS

Los abades de San Millán se preocuparon por defender sus derechos de caza y pesca. Ya en la Edad Media tuvo que defenderse el monasterio de pescadores furtivos, cuyas artilugios podían echar a perder la pesca del río Cárdenas. El 12 de julio de 1180, el rey Alfonso II de Aragón, que se encontraba en Nájera, concedió al monasterio de San Millán el derecho exclusivo de pesca en el tramo del río que había entre el convento y el monte Cogolla y prohibió echar hierbas o cal al río con el siniestro propósito de matar los peces (PRADO, S., y ALESANCO, T., *Archivo abacial*, p. 158).

Contaduría Mayor de Hacienda examinaron los autos, dijeron “que mandaban y mandaron dar provisión de Su Majestad y sobrecarta al dicho Convento del privilegio del Sr. Rey Sancho, su data del 28 de Marzo, era de 1323” (año de 1285). Y en su observancia amparaban y ampararon a dicho Convento en la posesión de que ha estado de que no se le lleve derecho de diezmos en los puertos de las cosas que por ellos pasaren para el sustento y abasto del dicho Convento y mandaron que se vuelvan los derechos que Pedro Orive de Salazar, administrador del puerto de Orduña, llevó a fray Pedro de la Cuesta, procurador del Convento, de los cinco quintales de pescado ceial, que pasó por dicho puerto”¹⁷⁷.

La parte contraria apeló la sentencia y alegó, entre otras razones, que los padres Martín Pisón y Juan de Valenzuela habían pagado a su paso por la aduana, afirmación que no consiguieron probar. Respondió Zurita que los abades no iban a buscar el pescado, pues esa labor era propia de los mayordomos y procuradores. Los demás alegatos no eran nuevos. Por ese motivo, el 27 de mayo de 1638 los oidores del Consejo y de la Contaduría con-

firmaron el auto dado en el año anterior, a pesar de las alegaciones.

Por su parte, el monasterio pidió al Real Consejo que le diera la carta ejecutoria de los autos de vista y revista para su salvaguarda, cumplimiento y ejecución. Así, el 8 de junio de 1638 accedió el Consejo a la petición de San Millán. Finalmente, el 14 de diciembre de 1638 fue expedida la carta ejecutoria para que en adelante se dé al padre procurador despacho libre de

176 AHN, *Clero*, leg. 3100. El privilegio fue confirmado posteriormente por Fernando IV en 1300 y por Alfonso XI en 1315.

177 AHN, *Clero*, leg. 3100.

cuanto pase por la aduana para consumo del monasterio¹⁷⁸.

El abastecimiento de San Millán, además de variado, debía ser abundante. Si atendemos al número de integrantes de la comunidad y a sus necesidades rituales y orgánicas, no extraña que las referencias mercantiles sean abundantes.

▪ Pescado

Un mes más tarde, el 13 de enero de 1639, el padre procurador Juan de la Cuesta hizo abundante acopio de pescado para la Cuaresma en la ciudad de Vitoria. Compró un quintal de ballena, dos de pescado cecial [merluza u otro pescado parecido, seco y curado al aire] y otros dos de curadillo [bacalao], más dos arrobas de salmón y cuatro millares de sardinas de “Cornallua” (Cornualles, Reino Unido). En el mismo mercado adquirió un quintal de cera blanca y medio de amarilla, veinte varas de lienzo “extranjero”, cuarenta varas de servilletas y cuarenta varas de manteles “de fuera de estos Reinos”, seis baquetas de Flandes, cuatro correjeles y cuatro resmas de papel.

Por los permisos expedidos en Orduña (Vizcaya) y por los pases de aduana para poder trasladar la mercancía al monasterio de San Millán, podemos hacernos una idea de la cantidad, calidad y procedencia del pescado transportado desde Bilbao y servido en la mesa conventual. Como ejemplo sirva que el 27 febrero de 1639, Pedro González, delegado veedor del comercio y contrabando en este señorío de Vizcaya, daba licencia “a Juan de Zárate y compañía de arrieros para que puedan llevar al convento real de San Millán de la Cogolla diez quintales de pescado cecial, catorce quintales de pescado curadillo y dos cargas de sardinas de Cornallua [Cornualles] y noventa y tres libras de cera amarilla y una carga de grasa...”.

Asimismo, concedió permiso al pescatero Zárate para poder llevar a Miranda de Ebro pescado cecial y sardinas: “todo lo

cual le es venido del reino de Irlanda y de la isla de Terranova por la vía y del dicho reino de Inglaterra en diferentes veces y tiempos en navíos y con gente irlandesa e inglesa y para mercaderes de la dicha nación, residentes en esta villa de Bilbao”. Con la mercancía reseñada, llegó también a San Millán una carga de salmón “venido de Irlanda” y “una arroba de congrios de Galicia”. Al día siguiente, 28 de febrero, escribía Juan de Oribe, guarda de los diezmos de la mar: “Dejad pasar a Juan de Zárate para San Millán tres quintales de salmón y diez quintales de cecial; catorce quintales de bacalao y cinco mil y quinientas (dos cargas) sardinas de “Cornallua”, es decir, de la península británica de Cornualles; cuatro arrobas de congrio de Galicia y noventa y tres libras de cera amarilla; siete arrobas de ballena y cuarenta pares de zapatos de becerro”. “Y todo ello se lo dejó pasar libre de diezmos por ser para el gasto y consumo del dicho convento y ser exento de pagarlos”¹⁷⁹. En pago por la compra, Juan de Zárate abonó 8.400 maravedíes “del nuevo derecho”.

El 9 de marzo de 1661 fueron expedidos permisos y pases similares a Francisco Datilla, vecino de Añastro, del condado de Treviño, para poder transportar cuatro cargas de bacalao, dos y media de pescado cecial, una de salmón salado que lleva al convento de San Millán de la Cogolla para el sustento de los religiosos, “libre del diezmo de la aduana en virtud del privilegio que tiene, más le va una carga de miel, media carga de congrio seco, dos cargas de sardinas de las costas de Galicia, una carga de escabeche de besugo, una carga de cera de Vitoria”¹⁸⁰.

Las cantidades del pescado llegadas al monasterio de San Millán son sumamente elocuentes: muestran por una parte que el consumo de pescado era frecuente entre los monjes, ya que no podía faltar en la mesa conventual para los días de abstinencia y vigiliat; y por otra, es perfectamente comprensible en el siglo XVI la defensa enérgica de los abades de los derechos

178 *Ibid.*

179 AHN, *Clero*, leg. 3097.

180 *Ibid.*

señoriales en materia de pesca contra los furtivos que, como los de Casalarreina, con sus artimañas de cortar la corriente fluvial y de emplear redes tupidas, esquilmban los ríos hasta el extremo de dejarlos prácticamente sin pesca.

El mercado de Bilbao abasteció de pescado a San Millán hasta la segunda mitad del siglo XVIII. En ese momento se abrió el de Haro. Fue el propio monarca Carlos III, quien fomentó la pesca y difundió entre la población el consumo de pescado fresco, seco, salado o “beneficiado de otro modo” de las pesquerías del reino, favoreciendo la distribución del mismo en las provincias y pueblos del interior. No fue menor el esfuerzo porque el pescado extranjero fuera gravado con la alcabala o impuesto del diez por ciento del precio de venta, frente al dos por ciento que pesaba sobre el nacional. Asimismo, por el bien del Estado, prohibió a las justicias y arrendadores hacer rebaja alguna de la alcabala sobre el pescado procedente del extranjero; también les fue vedado a los alcaldes y regidores tomar, “con título de postura”, las mejores piezas de pescado que llegaba a los pueblos¹⁸¹

La importancia del mercado jarrero la destacó el mismo Jovellanos en su *Diario Sexto*: “El mercado de Haro es de los primeros de España, singularmente para pescados; vienen a él todos los de la costa de Cantabria, desde las cuatro villas hasta Guipúzcoa; vienen a buscarlo los arrieros desde Andalucía, Castilla la Nueva y Vieja...; tráenle aquí los del país en retorno de sus vinos, o de

181 Reales Cédulas de 1783 y 1784, en CORONAS GONZÁLEZ, S. M., “El Libro de las leyes del siglo XVIII”, V, pp. 2789 y 2923-4.

aceite, que compran a los que vienen a buscarle...”¹⁸².

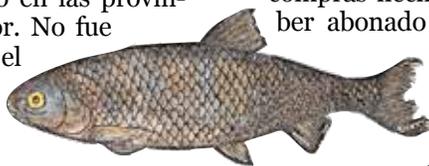
■ Dificultades en el mercado de Estella

Otro mercado importante del que se surtía el monasterio era el de la ciudad navarra de Estella. Allí compraba telas, especias, papel, cera, incienso y otros productos. Sin embargo, en 1651 surgió un pleito entre el padre mayordomo del monasterio, Joan de Aguilar, y Agustín de Aranguren, “arrendador de la Tablas Reales de este Reino”, quien dio orden de secuestrar las compras hechas en Estella por no haber abonado los diezmos correspondientes¹⁸³. La mercancía secuestrada, además de los dos criados y las dos mulas, consistía en siete libras de cera blanca en grumo, doce libras de pimienta, diez jarras de estaño, seis libras de canela, doce tomos de libros, dos láminas, seis estuches y seis mazos de hilo para servicio del culto divino y de los monjes. El convoy fue encaminado por los guardas a San Juan de la Cadena, extramuros de la ciudad, donde quedó detenido. Agustín de Aranguren anunció que se dieran “por bien descaminadas las dichas cosas y por perdidas”.

El padre mayordomo, alarmado, al tener noticia de lo sucedido, pues nunca había pagado el monasterio los

182 BAE, 85, p. 259.

183 No tenemos noticia de que en las compras anteriores hubiera dificultad alguna en el paso de aduanas. De hecho, en 24 de octubre de 1648 el abad Miguel de Andueza envió a Estella al padre predicador fray Juan de Porras, mayordomo mayor, a comprar ocho o diez arrobas de cera labrada “o de por labrar, según como más le pareciere que conviene para el culto divino de esta Casa y su iglesia” (AHN, Clero, leg. 3100).



CUANDO NO HAY PESCADO

Durante el bloqueo de las Islas Británicas por Napoleón Bonaparte le fue imposible al monasterio abastecerse de pescado. Por ello, en sesión del 21 de enero de 1808 participaba el padre abad fray Emeterio García del Castillo a los consejeros que, por repetidas Órdenes Reales se habían prohibido “con todo rigor” los géneros de Inglaterra, por lo que el comercio del bacalao y demás pescado salado estaba “enteramente exhausto”. Con tal motivo, dijo el prelado, era preciso “usar del indulto de la Bula de carne así en cuaresma como los días de vigilia entre año, y que para ese fin se compraría a cada religioso dicha Bula; y que para poder tolerar el ayuno en los miércoles y sábados se daría ración entera”. Los consejeros aprobaron unánimemente las propuestas del padre abad (AHN, Clero, Lib. 6082, s. f.).

■ Pescador. Ilustración de Conrad Gesner. 1554.

LA COMIDA DE LOS MONJES

ABADÍA DE SAN MILLÁN DE LA COGOLLA en 1675

1 DOS "MANJARES COCIDOS"

San Benito dejó escrito en su Regla que para la comida cotidiana de los monjes bastaban "dos manjares cocidos; y si hubiese allí frutas o legumbres, añádase un tercero". Las comidas o colaciones corrientes consistían en caldos, legumbres, verduras o pescado -especialmente en adviento y cuaresma-, carne, huevos, fruta, queso, pan y vino.

Cuchara de madera



2 PAN Y VINO

Una libra de pan (aprox. 460 gr.) para la comida y cena y, "considerando la flaqueza de los débiles", una hemina de vino (aprox. 0,25 litros).

3 SIN CARNE

San Benito suprimió la carne de la mesa de los monasterios -"absténgase todos en absoluto de comer carne de cuadrúpedos"-, a excepción de los enfermos, "que están muy débiles", podrán comerla. En tiempos de ayuno y abstinencia, 40 días en cuaresma y 40 en adviento no se consumirá. El resto de año con las dispensas oportunas del abad, o con la compra de la bula pertinente.

4 PESCADO, HUEVOS, LÁCTEOS

Se sustituye la carne con pescado, huevos y lácteos, incluso en aquellos monasterios con difícil acceso a los frutos del mar.

5 ESCABECHE, SALAZON, SECADO

Los monjes eran expertos en las técnica de conservar el pescado fresco, como eran el escabeche y salazones, el secado y el curado al aire.

6 SAL

Un producto estrechamente relacionado con el pescado y otros alimentos era la sal, indispensable en toda casa. Ya desde el siglo X el monasterio de San Millán tenía una parte de la explotación de los pozos de Salinas de Añana (Álava). Hasta el siglo XIX hizo uso de este pozo.

Gallo de corral



En 1675 la comunidad sobrepasaba los 60 monjes. Se daba de comer también a los huéspedes, además de algunos empleados, que recibían una ración de carnero.

7 PESCADO ABUNDANTE

Por el número de monjes de la comunidad el suministro del pescado debía ser variado y abundante. El pescado venía de Vitoria, Bilbao, Haro, Miranda de Ebro, Estella...



Trucha del río Cárdenas

Por su situación geográfica el monasterio de San Millán podía acceder fácilmente, por la distancia a la lonja de pescado de Haro y a los cercanos ríos. El pescado habitual era anguilas, bardos, y sobre todo truchas, abundantes en los ríos Cárdejas, Najerilla y Tirón, cuyas aguas corrían por varios lugares que pertenecían a la abadía, como Cihuri, donde ya, al menos, desde el siglo XVI contaba el monasterio con una pesquería. También el prior de San Miguel de Pedroso se encargaba de enviar buenas truchas al monasterio.

En 1675 el mayordomo compró unas 120 docenas de huevos por 4.608 reales y 22 maravedíes, a los que debemos sumar los recogidos en el gallinero. Dicho alimento, de precio módico -tres o cuatro maravedíes por unidad-, salvaba de no pocos apuros a los hermanos cocineros.

8

Los Libros de gasto del monasterio nos informan de los alimentos servidos diariamente en la mesa conventual. En pescado, abundante y variado se gastaron 5.284 reales de los 135.658 gastados en 1675. Ese año el padre mayordomo pagó en carne 4.693 reales y diecinueve maravedíes, con los que adquirió ciento siete carneros (4.614 reales) y una vaca (79 reales y 19 maravedíes). Otras carnes servidas a los monjes eran las de cerdo, pollo, conejo y pichón, criados en el gallinero y en el palomar del monasterio. En días señalados, como eran las grandes fiestas y solemnidades, se servía a la comunidad buey, lomo y salchichasos.

*Carnero.
El monasterio tuvo
rebaños propios para
abastecerse de la carne
necesaria.*



9

FRUTA, VERDURA HORTALIZAS

Rara vez aparecen en los Libros de cuentas cantidades monetarias destinadas a la compra de legumbres, como garbanzos, habas y lentejas, consumidas por los monjes. Ello se debió a que dichos alimentos llegaban al monasterio procedentes de los prioratos y de la administración de La Esclavitud y, en general, de los diezmos, que los monjes recolectaban en las iglesias monasteriales. Tampoco había necesidad de comprar verdura y fruta fresca, de consumo frecuente en la mesa conventual, porque se daba buena y abundante en las huertas del monasterio, que los hortelanos se encargaban de cultivar. Por el contrario, sí aparecen en los Libros de cuentas otros productos, como eran queso, aceitunas y frutos secos, en especial nueces y pasas (más frecuentes las primeras que las segundas).

Infografía Rafael Nieto



10 ACEITE



*Aceite
para las
lámparas
y la cocina*

También fue destinada una partida importante (2.942 reales y 28 maravedíes) a la compra de aceite, que alimentaba día y noche las lámparas del Santísimo, en la iglesia monasterial y en los oratorios particulares, y condimentaba, junto con especias, manteca, ajos y cebollas, la carne, el pescado, las legumbres y las hortalizas.

11 LOS "TRAGUILLOS" Y EL CHOCOLATE

En las grandes fiestas la comunidad era obsequiada con "extraordinarios" en las comidas. Se servía chocolate el día de Reyes, y el día de San Millán, entre otros.

Entre los extraordinarios, la víspera de la "Virgen de la O", -17 de diciembre-, la comunidad tiene "traguillo" o vino duzce con vizcochos. El día de la Asunción había "traguillo y chocolate". En la fiesta de la Traslación, chocolate por la mañana y extraordinario en la cena. El día de Santa Gertrudis, chocolate en la mañana y extraordinario en la comida.



*Chocolate
los días de
fiesta*

En la visita canónica de 1694 el padre general fray Antonio de Arroyo, que tan severo se había mostrado con quienes no observaban la ley de la abstinencia, manifestó a la comunidad estar informado de la utilidad que se seguía a la casa de la compra de carneros, por lo que recomendaba al abad "procure ejecutar el intento que tiene en comprar la mayor cantidad que pudiere para que el monasterio tenga la provisión de carneros con más conveniencia". El padre mayordomo solía comprar el ganado en la serranía o en las ferias que se celebraban en los pueblos de la región. Lógicamente, el ganado comprado se guardaba en los pastos propios o comunales del Valle o en los corrales del monasterio; después, según las necesidades de la comunidad, el matarife al servicio del convento se encargaba de sacrificarlos.

impuestos reales porque tampoco se le habían exigido, pidió que le fuera entregada inmediatamente la mercancía, comprometiéndose a abonar cuanto se le pidiera. Esa primera reacción no fue puesta en práctica porque el litigio fue llevado a los tribunales de Pamplona. Tomaron cartas en el asunto los oidores de la Cámara de Comptos Reales y los jueces de finanzas del Reino de Navarra. Efectivamente, el 23 de noviembre de 1651 la mencionada Cámara dio la sentencia, por la que mandó entregar al mayordomo de San Millán todos los bienes decomisados¹⁸⁴. El 4 de marzo de 1652 Pedro de Murga, prior del monasterio de Irache y procurador del de San Millán, reclamó a Agustín de Aranguren los bienes secuestrados, “sin pagar diezmos ni otros derechos algunos”. Finalmente, el día 15 de agosto de 1663 Martín de Tobía, criado del monasterio, pudo retirar de la aduana las pertenencias de San Millán y llevarlas al monasterio¹⁸⁵.

El desagradable incidente animó a los sucesivos abades a hacer los trámites pertinentes para poder adquirir los productos necesarios sin pagar carga alguna, ya que gozaban de la exención del portazgo. A modo de ejemplo puede servir la solicitud del abad José de Muro, que el 2 de febrero de 1685 escribía: “A todos los señores corregidores, alcaldes mayores, administradores de las aduanas, reales guardias de los pasos secos y otros ministros de justicia” les comunicaba que en 1638 ganó el monasterio carta ejecutoria en el Real Consejo de Hacienda y otras dos sobrecartas, por las que el dicho Real Consejo mandó guardar la carta ejecutoria al objeto de que el monasterio de San Millán pueda pasar todo lo necesario para su abastecimiento, sin pago previo de diezmos ni de derecho alguno. Por todo lo cual, enviaba a Rafael del Caño, criado del monasterio, “hombre de hasta cincuenta años, bajo, cargado de espaldas, bajo de un hombro, cano y calvo, vestido de pardo¹⁸⁶, con una mula, a la

ciudad de Estella y a otra cualquiera parte a donde hallare por ocho arrobas de cera blanca labrada –en cuatro hachas de un pabalo, velas grandes y bujías–; cuatro libras de incienso, cuatro libras de anises, todo lo cual juramos *in verbo sacerdotis* ser para el gasto y abasto del culto divino del convento”. Efectuada la compra, el criado recibía la licencia escrita del alcalde de Estella para poder sacar la mercancía de la ciudad y también del alcalde de Logroño para poder introducirla en Castilla.

Asimismo, en 1706 el abad Plácido Veá redactó en parecidos términos la correspondiente solicitud a las autoridades civiles para que Lucas Armas, que se dirige a Estella “con dos caballerías mayores” pueda comprar en dicha ciudad o en “otra cualquiera parte donde se hallare diecisiete arrobas de cera blanca labrada, una arroba de incienso y una resma de papel. Todo lo cual se jura *in verbo sacerdotis* ser para el consumo del monasterio y para el culto divino...”¹⁸⁷.

Las solicitudes conservadas de los años 1685-1732 y las licencias correspondientes de las autoridades civiles arrojan las cantidades y productos siguientes: ciento cuarenta y una arrobas y media de cera, cinco ocho libras de incienso, veinticinco resmas de papel de Gerona, dieciséis cajas de conservas, algodón, bayeta y abufetas. En 1726 el maestro cerero expendedor era Julián de Luzarrondo; en 1722, la expendedora era Águeda Zaacheta¹⁸⁸. En algunas ocasiones, como en 1732, el padre Bernardo García, maestro de misas y sacristán mayor de San Millán, llevó en su viaje a Estella cincuenta y dos libras de cera vieja, que seguramente vendió al cerero, dos sayas de estameña, un escapulario y capilla para monjes emilianenses del colegio de Irache. Dentro del baúl iban también cuatro misales para la

184 AHN, *Clero*, leg. 3100.

185 *Ibid.*

186 Todavía en las solicitudes de 1687 y 1688 aparecen los nombres de los criados, con sus señas de identidad, enviados a Estella. En la primera fue enviado “José de Torrano, criado, de treinta y ocho años, de estatura muy

alta, barbinegro; va con él Juan Martínez, un muchacho, criado, con un lunar en la cabeza, con mula negra”. En 1688 se habla de “Francisco de Torrecilla, criado de veinticinco años, de estatura mediana, cabello negro, falto de un diente en la parte de arriba, con jubón azul y colete, calzones de paño, con una mula negra” (AHN, *Clero*, leg. 3100).

187 AHN, *Clero*, leg. 3100.

188 *Ibid.*

parroquia de Los Arcos (Navarra) y tres libros¹⁸⁹.

▪ Otros productos

Un producto estrechamente relacionado con el pescado y otros alimentos era la sal, indispensable en toda casa. Ya desde el siglo X el monasterio de San Millán tenía una parte de la explotación de los pozos de Salinas de Añana (Álava)¹⁹⁰. Como era de esperar, tras no pocas vicisitudes, el cenobio tuvo asegurada la provisión de sal hasta el siglo XIX, pero que se cortó en el siglo XIX: pasado el Trienio Constitucional, en que San Millán fue desposeído de su antiguo derecho, los monjes debieron comprar la sal para el consumo diario¹⁹¹.

Los *Libros de gasto* del monasterio¹⁹² nos informan de los alimentos servidos diariamente en la mesa conventual. En pescado, abundante y variado se gastaron 5.284 reales de los 135.658 gastados en 1675. Ese año el padre mayordomo pagó en carne 4.693 reales y diecinueve maravedíes, con los que adquirió ciento siete carneros (4.614 reales) y una vaca (79 reales y 19 maravedíes)¹⁹³. Otras carnes servidas a

los monjes eran las de cerdo, pollo, conejo y pichón, criados en el gallinero y en el palomar del monasterio. En días señalados, como eran las grandes fiestas y solemnidades, se servía a la comunidad buey, lomo y salchichas.

Otro producto, de frecuente consumo, eran los huevos. En 1675 el mayordomo compró unas 120 docenas por 4.608 reales y 22 maravedíes, a los que debemos sumar los recogidos en el gallinero. Dicho alimento, de precio módico –tres o cuatro maravedíes por unidad–, salvaba de no pocos apuros a los hermanos cocineros. También fue destinada una partida importante (2.942 reales y 28 maravedíes) a la compra de aceite, que alimentaba día y noche las lámparas del Santísimo, en la iglesia monasterial y en los oratorios particulares, y condimentaba, junto con especias, manteca, ajos y cebollas, la carne, el pescado, las legumbres y las hortalizas.

Rara vez aparecen en los *Libros de cuentas* cantidades monetarias destinadas a la compra de legumbres, como garbanzos¹⁹⁴, habas y lentejas, consumidas por los monjes. Ello se debió a que dichos alimentos llegaban al monasterio procedentes de los prioratos y de la administración de La Esclavitud y, en general, de los diezmos, que los monjes curas recolectaban en las iglesias monasteriales. Tampoco había necesidad de comprar verdura y fruta fresca, de consumo frecuente en la mesa conventual, porque se daba buena y abundante en las huertas del monasterio, que los hortelanos se encargaban de cultivar. Por el contrario, sí aparecen en los *Libros de cuentas* otros productos, como eran queso, aceitunas y frutos secos, en especial nueces y pasas (más frecuentes las primeras que las segundas).

Como es bien conocido, la participación del coro en las grandes solemnidades era muy dura por su duración de las celebraciones litúrgicas. Por eso, no es de extrañar que en las colaciones, además del plato “extraordinario” en agradecimiento

sacrificarlos.

194 En las cuentas de 1675 se destinaron 200 reales a la compra de garbanzos.

189 *Ibid.*

190 Ya en 1564, con motivo de la visita de reforma a San Millán, los padres visitadores prohibieron traer a medias la sal de Salinas de Añana por tratarse de un privilegio privativo del monasterio. Decidieron que la sal fuera transportada a Cihuri a costa del monasterio; después, con la mejor comodidad posible, será traída a casa. En el caso de vender parte del producto, se hará “en el lugar y en los tiempos que más provecho se siguiere” (AIVD), *Envío* 73, fol. 489v).

191 SÁENZ RUIZ-OLALDE, J. L., *San Millán de la Cogolla*, pp 207-10.

192 AHN, *Clero*, Lib. 6043, fols. 383v-400r.

193 En la visita canónica de 1694 el padre general fray Antonio de Arroyo, que tan severo se había mostrado con quienes no observaban la ley de la abstinencia, manifestó a la comunidad estar informado de la utilidad que se seguía a la casa de la compra de carneros, por lo que recomendaba al abad “procure ejecutar el intento que tiene en comprar la mayor cantidad que puidere para que el monasterio tenga la provisión de carneros con más conveniencia”. El padre mayordomo solía comprar el ganado en la serranía o en las ferias que se celebraban en los pueblos de la región. Lógicamente, el ganado comprado se guardaba en los pastos propios o comunales del Valle o en los corrales del monasterio; después, según las necesidades de la comunidad, el matarife al servicio del convento se encargaba de

al trabajo del coro, no faltaban los postres dulces, como las tortas “de mazapán y de bocado”, cuyo importe era insignificante. En todo caso, las comidas y las colaciones corrientes consistían en caldos, legumbres, verduras, pescado –especialmente en adviento y cuaresma–, carne, huevos, fruta, queso, pan y vino.

Habida cuenta de que en 1675 la comunidad emilianense sobrepasaba los sesenta monjes, a los que debemos sumar los huéspedes, la alimentación de unos y otros supuso un incremento del gasto anual, que fue de 135.658 reales; lo mismo habría que añadir en lo referente a vestuario y calzado y los gastos inexcusables, como los impuestos y las contribuciones¹⁹⁵, que supusieron el once por ciento. Otra partida importante fue destinada a sufragar las soldadas, los réditos de censos y los tercios de los colegiales. La parte del león –un cincuenta por ciento del gasto anual– se la llevaron, como siempre, las obras realizadas en el monasterio. Este porcentaje fue superado con creces en algunos momentos de la ampliación del monasterio, especialmente durante los siglos XVI-XVII, en que la comunidad no dejó de tomar censos o préstamos, muy superiores a los ingresos que por esos años tenía el monasterio, con el fin de poder hacer frente a los pagos inexcusables de las obras. Por ello, suponemos que las cifras referentes a la construcción de las dependencias del monasterio eran maquilladas o rebajadas antes de pasar a los *Libros oficiales* que los padres generales y visitadores, en el momento de girar la visita canónica, tenían la obligación de revisarlas. Obviamente, los mayordomos de turno se encargaron de que los ingresos casaran con los gastos. Dígase lo mismo de las cuentas del cuatrienio que los abades,

195 De subsidio y excusado pagaba el monasterio todos los años cuatro mil doscientos ochenta reales, de los que ochocientos reales abonaba el prior de Cihuri, cuatrocientos cuarenta la granja de Tricio y doscientos veinte la de Cordovín. El importe del quindenio ascendía a quinientos treinta y ocho reales y diecisiete maravedís de plata doble. Como anotó el padre mayordomo, “no saco reducción porque se pagan de los florines de Pancorvo” (AHN, *Clero*, Lib. 6043, fols. 6r, 23r y 187v). Los setenta florines, que pagaba el ayuntamiento de la villa, eran los réditos de un censo otorgado por el monasterio en 1431.

al terminar su mandato, presentaban al capítulo general.

En la segunda mitad del siglo XVIII, en que no hubo obras de envergadura, se calculó, a pesar de la devaluación de la moneda y de la subida de los precios, en 110.000 reales la cantidad necesaria para que el abad entrante pudiera hacer frente a los gastos de su primer año de mandato, que comenzaba a finales de mayo o a primeros de junio, a la espera de que llegara al monasterio el producto de las primeras rentas. Al finalizar el cuatrienio, antes de que el abad saliente marchara a Valladolid para la celebración del capítulo general, dicha cantidad debía estar ya guardada en el arca de depósito¹⁹⁶.

196 AHN, *Clero*, Lib. 6082 –consejo del 18 de junio de 1788–.

Trabajo y recreación

El trabajo manual, que san Benito prescribió a sus hijos, tenía lugar después de Prima “hasta cerca de la hora cuarta” y después de nona hasta vísperas. De esta manera, la *Regla* permitía a los monjes recolectar las mieses “cuando las condiciones del lugar o la pobreza” lo exigieren. Sin embargo, a partir del siglo XI esa y otras labores del campo fueron realizadas en su mayor parte por criados seculares. Y es que la asistencia al coro, más frecuente y prolongada de cuanto previera el Santo Patriarca, suponía un esfuerzo y trabajo constantes, que dificultaban a los monjes la dedicación a las tareas agrícolas. Por consiguiente, el desplazamiento del trabajo manual en beneficio de las actividades intelectuales y artísticas fue consecuencia de las muchas y variadas obligaciones litúrgicas del monje.

Con el fin de tener ocupados a los monjes en todo tiempo, el *Declaratorio* de 1554 ordenó que los monjes, entre prima y tercia, estén dedicados a ejercicios o trabajos en beneficio del monasterio, como eran el estudio de gramática, música –“tañer órganos, cantar”– u otra materia que el abad considere de provecho. También el ejercicio de la pluma estaba catalogado entre las “obras de manos”. En cualquier caso, todo monje debía retirarse a su celda para estudiar y meditar.

La lección de Sagrada Escritura o de Teología moral –“casos de conciencia” y “tratados de ejercicios espirituales”– tenía lugar en invierno después de la comida, y tras el rezo de nona en verano. Terminada la lección, cabía la posibilidad de comentar el tema tratado, de retirarse a la celda y proseguir los trabajos de la mañana hasta la hora de vísperas. Terminadas estas, el *Declaratorio* recomienda al padre prior emplear a los monjes no ocupados en labores útiles al monasterio¹⁹⁷. De ahí que las constituciones de 1575 vuelvan a insistir a los superiores que ocupen a los monjes



“en ejercicios de los que más necesidad tuvieren para servicio del monasterio”. Dichos servicios y labores no son otros que los ya recomendados por el *Declaratorio* de 1554. Quienes no tuvieran inclinación o disposición a ejercitarse en aquellas prácticas, el texto constitucional manda que “estén todo el tiempo recogidos en las celdas estudiando o meditando y el que fuere hallado en este tiempo ocioso o vagueando sea clamado [acusado] en capítulo o corregido por ello”¹⁹⁸. Por la tarde, después de vísperas, donde no había colegio, los priores ocupaban a los monjes en algún trabajo de manos por espacio de media hora. Todos los sábados del año, si no eran fiestas de guardar o de cuatro capas, se barría el monasterio a la hora que señalaba el abad. No cabía excusa alguna para escurrir el bulto, por lo que todos los religiosos participaban en la limpieza general de la casa¹⁹⁹.

De forma regular todo religioso conventual realizaba el trabajo encomendado dentro del monasterio. En algunas ocasiones, por motivos especiales, como podían

197 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II, pp. 439-40.

198 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, III, p. 81.
199 *Constituciones de 1669*, fól. 109r, n.º 18. Más tarde, “la ceremonia de barreo” se practicó nada más que una vez en el adviento y otra dos veces en la cuaresma (*Libro de usos y costumbres*, ASM, A135/2. 42.).

ser el ahorro o la escasez de jornaleros laicos, tuvieron que realizar algún trabajo fuera del convento. Así, en consejo del 17 de octubre de 1628 el abad Hernando de Amescua manifestó que resultaba necesario acudir a las vendimias y enviar a monjes y religiosos que ayuden a los padres granjeros. En consecuencia, por decisión del prelado, los mismos consejeros se encargaron de designar a los vendimiadores²⁰⁰.

Antes de que la casa de San Martín de Soto [próxima a Badarán] reuniera las condiciones necesarias para que los monjes pudieran tener en ella unos días de descanso, los lugares de vacación o recreo, al menos desde mediados del siglo XVI, eran San Millán de Suso²⁰¹, San Miguel de Pedroso y Cihuri. En la visita de reforma de 1564, de acuerdo con las constituciones que mandaban dar recreación a los religiosos dos veces al año, los padres visitadores, después de consultar al abad y consejeros, establecieron que los monjes “mayores de seis años de hábito” pudieran hacerlo. En la segunda mitad de mayo podrán ir a descansar a San Miguel de Pedroso durante diez días; la segunda vacación, también de diez días, tendrá lugar en Cihuri, “después de encubado el vino en la bodega”. Si el abad y consejo decidían que los monjes tuvieran ambas recreaciones en Cihuri, “las podrán tener y en el tiempo que les pareciere, con la condición de que los recreantes de San Miguel de Pedroso no puedan ir a Belorado ni los de Cihuri a Haro; los que estén en el lugar riojano podrán ir únicamente a la iglesia parroquial a celebrar u oír misa, “porque en casa no se puede decir, conforme al Concilio de Trento”. Los visitadores mandaron al abad que castigara a los monjes que fueren a Belorado o a Haro, “como quebrantadores de la clausura”. Para que el prelado guarde el precepto “con mucho cuidado” y aplique los correctivos pertinentes, decidieron que el presidente de los recreantes sea obligado a informar al abad de cuantas infracciones se cometieren contra la clausura. También

recomendaron al padre mayordomo dar “buen recaudo” o regalo a los monjes que estuvieren de recreación²⁰².

Por su parte, las constituciones de 1669 permitían a los monjes tener recreación cada cuatro meses –tres veces al año– en algún priorato o granja, “supuesto que los cuerpos humanos se fatigan con los trabajos continuos, y que para alentar los espíritus son menester algunos alivios que recreen los cuerpos”²⁰³. Solamente los monjes que tuvieran tres años cumplidos de hábito podían disfrutar de la semana de asueto fuera del convento. Generalmente, los recreantes salían del monasterio el domingo, después de comer, y debían estar de vuelta el sábado para la cena.

Por lo que sabemos, el horario, en tiempo de recreación, difería considerablemente del observado en el monasterio: se levantaban a las siete de la mañana; a continuación iban al oratorio y rezaban todas las horas del oficio divino, excepto vísperas y completas; acto seguido celebraban la santa misa. También la comida de los recreantes variaba de la servida en el monasterio: además de poder tomar carne en la mañana y en la tarde, solían recibir uno o dos platos extraordinarios. Les estaba terminantemente prohibido asistir a fiestas o representaciones profanas; podían, sin embargo, representar obras de teatro, pero sin disfrazarse²⁰⁴.

Durante los días de recreación se permitía a los monjes jugar a los naipes, pero sin apostar “cenos o dinero, bajo pena de privación de cargo y de dos meses de cárcel”, como estableciera el capítulo general de 1574²⁰⁵. Sin embargo, el capítulo de 1604 les permitió jugarse algún dinero, sin sobrepasar los seis reales, “aunque sea en las recreaciones”²⁰⁶. En esa línea, el monasterio de San Millán, como hemos visto, disponía de un recinto, en el que estaba permitido jugar a los naipes. De hecho, el

200 AHN, *Clero*, Lib. 6086, fol. 41r.

201 En la visita de reforma de 1564 los padres visitadores prohibieron expresamente a los monjes ir de recreación al antiguo cenobio y priorato de Suso.

202 AIVDJ, *Envío* 73, fol. 491v.

203 *Constituciones de 1669*, fol. 128r, núm. 1.

204 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, III, p. 272.

205 *Ibíd.*, p. 71.

206 *Ibíd.*, p. 224.

16 de julio de 1786 el consejo acordó por unanimidad dar permiso a los monjes para que, “en las cuatro recreaciones, en los días de asueto y en las dos semanas de alivios” puedan salir a jugar a la casa de El Espino²⁰⁷. No tenemos noticia, sin embargo, de los juegos que se practicaban en el edificio²⁰⁸. Es de suponer que los monjes se entretuvieran con los permitidos a todo ciudadano honrado, como eran los de ajedrez, damas, tablas reales y chanquete. Otros juegos, “en que se atravesaran crecidas cantidades” y fomentan la codicia, estaban terminantemente prohibidos en todo el Reino²⁰⁹ y penalizados por Pragmáticas reales con la privación de sus oficios a los prelados que los permitieren²¹⁰. También puede considerarse vacación la llamada “tarde” o tarde libre, con paseo, que solían gozar los monjes a lo largo del año en los días festivos.

Asimismo, la comunidad emilianense disfrutaba de los llamados asuetos, tres en todo el año: el del padre boticario, quien lo concedía después de Reyes, en la semana y día que dispusiera el abad. Como dice el *Libro de usos y costumbres*, el monje boticario solía gastar mucho en el asueto, pero, tras la francesada, la botica carecía



NAIPES

Durante los días de recreación se permitía a los monjes jugar a los naipes, pero sin apostar “cenos o dinero, bajo pena de privación de cargo y de dos meses de cárcel”, como estableciera el capítulo general de 1574. Sin embargo, el capítulo de 1604 les permitió jugarse algún dinero, sin sobrepasar los seis reales, “aunque sea en las recreaciones”. I monasterio de San Millán, como hemos visto, disponía de un recinto, en el que estaba permitido jugar a los naipes.

■ Juego de naipes..

de “tantos posibles” como en tiempos pasados. No obstante, el asueto expendido por el boticario consistía en un extraordinario de víspera, chocolate en la mañana y otros dos extraordinarios en la comida y en la cena. Existía también el asueto del padre abad, en el día de su santo. El contenido era idéntico al del padre boticario, con la particularidad de que, terminada la cena, se servía a los monjes un “traguillo” con bizcochos. También el prior de San Miguel de Pedroso daba un asueto, el más sustancioso de los tres. Así, el prior de turno enviaba todos los años al monasterio unas libras de truchas para la cámara abacial y una buena ternera, con la que se daban tres extraordinarios a la comunidad. En los tres días de asueto, se rezaban las completas después de vísperas; no había meditación después de maitines, ni lectura ni silencio. Por último, en esos tres días había cámara al mediodía para los padres consejeros, es decir, que el prelado comía con sus consejeros en la cámara abacial.

En otro orden de cosas, a finales del siglo XVIII empeoró considerablemente la situación de los fumadores. Hasta entonces no faltaron monjes que, con mayor o menor frecuencia, consumieran tabaco en polvo,

en hoja y en humo, especialmente en los días de asueto, normalmente en sus celdas. En pleno siglo XXI fumar se ha convertido en algo ignominioso; de eso no cabe duda. Pero es que ya en el XVII su consumo tuvo detractores y defensores. Los médicos, en general, lo consideraron invención de Satanás y, consiguientemente, nocivo para el organismo. En opinión de no pocos galeños, el tabaco enloquecía a las personas y abrasaba los órganos interiores del cuerpo. Sin embargo, Cristóbal Hayo, catedrático

207 AHN, *Clero*, Lib. 6082, s. f. Sin embargo, en adviento y cuaresma estaba prohibido jugar a las cartas dentro y fuera del monasterio (ASM, A135/2.42).

208 En consejo del 1 de octubre de 1806 manifestó el padre que, en atención a los notables perjuicios que causa el palomar en la casa de la cuadra, era de parecer se mudase o se hiciera nuevo en la casa de juego, en lo que convinieron todos los padres consejeros (AHN, *Clero*, Lib. 6082, s. f.).

209 La Real Cédula de 1 de septiembre de 1771 trae una larga lista de juegos de “azares y reparos”, terminantemente prohibidos y penalizados con importantes multas pecuniarias (CORONAS GONZÁLEZ, S. M., *El Libro de las leyes del siglo XVIII*, III, pp. 1815-7).

210 AHN, *Clero*, Lib. 6088, s. f.

de medicina en la universidad salmanticense, se encargó de cantar las virtudes de tan denostado producto. En su obra *Las excelencias y maravillosas propiedades del tabaco, conforme gravísimos autores y grandes experiencias, agora nuevamente sacadas a luz, para consuelo del género humano*, publicada en 1645 en Salamanca, aseguraba el doctor que “usando del no se siente soledad”, y que tiene la inapreciable “virtud de dar descanso al cuerpo trabajado y cansado...”²¹¹. Por lo visto, a finales del siglo XVIII había caído en el olvido la defensa que el doctor Hayo hiciera del consumo de tabaco, ya que en el capítulo general de la Congregación, celebrado en 1793, prohibió terminantemente a los monjes su uso, debido al exceso habido entre los monjes “de tabaco de humo, con gran perjuicio de la salud y indecencia del estado; y ya que está prohibido por muchos sínodos, en la iglesia y sus atrios, por contemplarlo profanación de ellos, se priva, como en efecto se priva, a todos los monjes y religiosos legos el uso de tabaco, bajo la pena de privación del oficio que obtenga y de inhabilidad para obtenerlo, además de incurrir en las penas establecidas por la Constitución para culpas graves. Si alguno tuviera necesidad de tomarlo, ha de ser con certificación jurada del médico y licencia expresa del abad. En ese caso lo hará en sitio retirado. Si supiere el padre general de algún monje colegial fumador, además de las penas mencionadas, le privará del colegio²¹². Desconocemos los resultados de tan tajante medida; lo cierto es que en los consejos de San Millán, celebrados en el siglo XIX, no se dijo una sola palabra sobre el consumo de tabaco.



■ El maestro cervecero fuma cigarros. Eduard Grützner. 1882.

211 AZORÍN, *El alma castellana (1600-1680)*, en *Obras Completas I*, Madrid, 1975, p. 322.

212 AGN, *Irache*, Lib. 601, s. f. No obstante, en el siglo XIX fue frecuente entre los monjes el uso de tabaco en polvo como expectorante.

NOVICIADO



CAPÍTULO VIII

ASPIRANTES AL HÁBITO, NOVICIOS, PROFESOS
Y “JUNIORES”. COLEGIALES Y COLEGIOS

8

En tiempos de san Benito no bastaba para ser admitido en un convento con que el aspirante al hábito de monje llamara a sus puertas. Tampoco eran suficientes las apariencias externas. Por el contrario, se necesitaban pruebas de que el móvil para abrazar la vida religiosa era el mismo Dios, quien había llamado al pretendiente a su servicio. Cuando había señales de vocación y de perseverancia, el aspirante era admitido en la hospedería, donde comenzaba a probar y a conocer mejor la nueva forma de vida. Superada esta primera prueba, se le permitía tomar el hábito y entrar en el noviciado. Sin embargo, más tarde, las constituciones de 1500 prescribían la edad que debía tener el pretendiente: mandaban que no fuera admitido a la profesión ningún aspirante con menos de dieciséis años. Por su parte, las constituciones de 1612 encarecían a los padres abades que “quando alguna persona viniera a pedir nuestro santo hábito,

ante todas las cosas, el prelado procure examinar el espíritu que trae a la religión, preguntándole cuánto tiempo ha que tiene intento de ser religioso y qué ocasiones tuvo para esta determinación. Represéntele las dificultades que trae consigo la vida religiosa, en especial entre nosotros, la obediencia tan rendida, el encerramiento tan estrecho, la aspereza en el tratamiento y váyale deteniéndole lo posible conforme a la Regla, para probar su perseverancia, si el espíritu es de Dios”¹.

En lo referente a la capacidad intelectual de los aspirantes, el capítulo general de 1550 les exigía un nivel cultural alto, con conocimientos bien “fundados en latinidad”. Sin embargo, el capítulo privado del año siguiente acordó admitir a “personas medianamente enseñadas” o instruidas, y aun a aquellas que, una vez adoctrinadas, tuvieran la capacidad suficiente “para aprovechar en las letras y ejercicios

¹ ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II, p. 272.

de nuestra manera de vivir y Congregación..., aunque al tiempo que vinieren no estén tan fundados en latinidad”. El cambio fue justificado por “la gran dificultad que hay en estos tiempos..., por la poca gente que acude a recibir el hábito en todas las Órdenes, y si con la dicha limitación se hubieran de admitir, habría muy poco número de novicios y no lo habiendo en poco tiempo se acabaría la Religión...”². Del mismo modo, unos años más tarde, en 1553, se mandó a los abades examinar lo concerniente a la limpieza de sangre de los aspirantes³.

Por otro lado, el Declaratorio de 1554 fue más explícito y completo. Su contenido especificaba que todo aspirante al hábito benedictino deberá ser “persona hábil y de buenas inclinaciones y deseos”, y sin nota corporal o espiritual que comúnmente ofendiesen a los que la viesan. Que sea de “cara limpia” y pase de los dieciséis años; que sea buen lector y tenga suficientes conocimientos de gramática. Durante el año de prueba, el novicio será instruido en la Regla, ceremonias, costumbres de la Orden, “Ejercitatorios”, grados de humildad y en otras cosas que le ayuden a levantar el espíritu a Dios. Por último, será especialmente acostumbrado a la oración y meditación⁴.



2 *Ibid.*, p. 267.

3 *Ibid.*, p. 272.

4 *Ibid.*, p. 445.

Candidatos al hábito: requisitos para la admisión

Durante el siglo XVI la mayor parte de los candidatos a la vida monástica procedía de las regiones próximas o de aquellas, aunque lejanas, que tuvieran alguna influencia emilianense, como podían ser los abadengos o los lugares con prioratos e iglesias monasteriales. Sin embargo, en la visita de reforma a San Millán, en 1564, los padres visitadores prohibieron al abad dar el hábito o admitir a la profesión al candidato que fuera natural de San Millán de la Cogolla y viviera “dentro de cuatro leguas” del monasterio⁵. Parece ser que la norma fue cumplida regularmente, ya que, en el siglo XVII, era práctica corriente enviar a los aspirantes del lugar a otro distinto, con el fin de evitar que los futuros monjes mirasen más por los intereses de su familia que por los del convento⁶.

Como queda dicho en páginas anteriores, una vez implantados los tres y cuatro partidos en los monasterios de la Congregación, serán admitidos indistinta y proporcionalmente candidatos gallegos, asturianos, santanderinos, castellanos, madrileños, andaluces, riojanos, navarros, vascongados y catalanes. Por otra parte, la admisión de más o menos candidatos al hábito dependía principalmente de la situación económica de la casa receptora. De esta forma, ningún monasterio benedictino podía tener más monjes que los que pudiera alimentar y vestir dignamente. De ahí la prohibición de recibir aspirantes en las casas con pocas rentas, aunque contasen con escasos monjes. El capítulo general de 1610 encomendó al padre general averiguar el número de profesos y la cuantía de las rentas de cada monasterio al

5 AIVDJ., *Envío* 73, fol. 429v.

6 De hecho, en enero de 1691 debieron votar los miembros del consejo la admisión de Pedro Martínez de Franco, de San Millán de la Cogolla, candidato al hábito de lego, con el oficio de sastre, porque en la visita general de 1690 se había prohibido dar hábitos a candidatos de la villa. No obstante, Pedro fue admitido (AHN., *Clero*, Lib. 6083, fol. 60v).

objeto de ver “si convendrá recibir novicios o no”⁷.

La Rioja, que entonces era tierra fe-raz en vocaciones benedictinas, no podía acoger a todos los candidatos que encaminaran sus pasos a los monasterios de San Millán de la Cogolla, Santa María la Real de Nájera y Valvanera, porque dichas abadías, como todas las demás, debían admitir en igual proporción a los oriundos de las diversas regiones asignadas a los demás partidos y, al mismo tiempo, surtirles de vocaciones de la propia región, a fin de que en todos los conventos hubiera una tercera parte de monjes de cada uno de los partidos o provincias⁸. Además, supuesto el caso de que varios aspirantes llamaran con frecuencia a las puertas de un determinado monasterio, el abad no podía dar un solo hábito sin la licencia expresa del padre general, quien, a veces, enviaba aspirantes a los diversos monasterios de la Congregación. En otras ocasiones, serán los propios abades quienes encaminen a los candidatos a uno u otro monasterio.

En el caso del monasterio de San Millán, algunos pretendientes llamaron directamente a sus puertas; otros fueron enviados por los padres generales de turno o por abades de otros cenobios. Respecto a los candidatos no enviados por el general, había que solicitar siempre su licencia para poder darles el hábito, eso sí, una vez aprobados por el consejo de la casa.

Ya en el ingreso, los padres abad y consejeros se encargaban de examinar la preparación y capacidad intelectual del pretendiente. Aprobado, se exigían a todo candidato las llamadas informaciones⁹, informe que preparaba un monje designado por el abad y consejo. En dichas relaciones, hechas a base de declaraciones de

personas honradas, tanto clérigos como laicos, constaba que los padres y abuelos del futuro monje no eran cristianos nuevos [conversos], no habían sido penitenciados por la Inquisición ni habían ejercido oficios bajos.

Asimismo, cuando el pretendiente procedía de localidades próximas al monasterio, se desplazaba al lugar un monje de la comunidad para recabar la información exigida. Si las poblaciones distaban considerablemente de San Millán, el consejo encargaba la tarea a un monje benito de algún monasterio ubicado más o menos próximo al lugar de nacimiento del pretendiente. Si este era gallego, se recurría a los monasterios de San Payo, Celanova, Samos, etc.; en el caso de que los candidatos fuesen leoneses se acudía al monasterio de Carrión; si eran oriundos de Navarra, al de Irache; para los bilbaínos, al prior de Cihuri; en el caso de ser burgaleses, a Silos y Oña; y para vallisoletanos y palentinos, a San Benito de Valladolid. Era posible que en alguno de los conventos señalados hubiere algún monje profeso de San Millán. En este caso, el consejo le encargaba la misión de preparar las informaciones. Así, el padre predicador fray Melchor de La Bastida, hijo de San Millán y residente en Montserrat, hizo las informaciones de un aspirante catalán. Por el contrario, en julio de 1757, San Millán no tenía hijos profesos en Valladolid ni en Oviedo, los cuales se hicieran cargo de las informaciones de dos aspirantes, vallisoletano, uno, y ovetense, otro. El abad de San Millán no tuvo más remedio que recurrir a monjes residentes en los monasterios de Oviedo y Valladolid.

Conforme pasaban los años, las exigencias fueron cada vez mayores. En efecto, el padre general fray Benito de la Torre, en la carta circular del 29 de junio de 1701, encargaba a los abades que los que tomen el santo hábito sean hijos legítimos de padres honrados, buenos gramáticos, de buena disposición y de poca edad, ya que de esta manera se les imprime más fácilmente las buenas costumbres de la religión. Igualmente, les mandó que no le cursaran la petición de licencia para la admisión de

7 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, III, p. 268.

8 ZARAGOZA PASCUAL, E., “Fray Miguel de Herce, un calagurritano ilustre y desconocido”, en *Kalakorikos* 9, 2004, p. 258.

9 Se trata de las informaciones de limpieza de sangre, como estableció el capítulo general de 1559, por las que se prohibió recibir a candidatos descendientes de judíos, moros o turcos o que hubieran sido castigados por la Inquisición, práctica vigente, por otra parte, en todas las órdenes religiosas.

candidato alguno sin antes enviar las genealogías, patria, edad, costumbres y demás requisitos de los pretendientes¹⁰.

Del mismo modo, se tuvo en cuenta la salud de los candidatos. Cuatro años más tarde, el nuevo padre general Juan Baptista Lardito, en carta circular del 25 de junio de 1705, ordenó que en el momento de dar hábitos se examinara con cuidado el espíritu, salud, calidad y demás prendas del candidato, “hallándose no pocos en sus primeros años llenos de fuentes y otros achaques incomponibles con el estudio”. Los abades, tanto para dar hábitos como para enviar a colegios, informarán al general del número de monjes del convento y de todos sus hijos, especialmente de juniors y novicios¹¹.

También el padre general Antonio Sarmiento, en su carta circular del 25 de junio de 1721, volvió a insistir en las cualidades de capacidad y nacimiento, instrucción y enseñanza de las virtudes intelectuales y morales de los pretendientes al santo hábito, pues “con igual cultivo nace mejor fruto de mejor tierra y el mismo artífice saca obra más perfecta de material más noble”¹².

El 31 de julio de 1757, el padre general José Balboa, en su carta acordada, pidió a los padres abades guardar la práctica bien introducida de no dar el hábito al pretendiente que pasase de los dieciséis años, sin una notoria utilidad¹³. Por su parte, el capítulo general de 1797 estableció que ningún abad admita y remita al padre general la genealogía de candidato alguno para darle el hábito sin acompañar a la súplica y genealogía la certificación de edad, vida y costumbres, como también de la latinidad, en los que hayan de seguir curso ordinario en los colegios, cuyo examen se ha de encomendar a un monje de satisfacción.

En suma, tras la lectura de los Libros de consejo, uno llega a la conclusión de que la admisión o rechazo de un candidato

a la vida monástica emilianense dependía primordialmente de las cualidades morales del pretendiente. Si este, además, había ejercido una profesión liberal, un arte, como la música, o un oficio, como el de carpintero, sastre u hortelano, las posibilidades que se le ofrecían de incorporarse a la vida religiosa aumentaban considerablemente. Otros factores, como la hidalguía, riqueza o pobreza, no eran tenidos en cuenta. Por otra parte, debemos señalar que tanto los abades como los padres consejeros, en el momento de admitir o rechazar a los candidatos al hábito, dieron frecuentes muestras de comprensión e indulgencia con las pequeñas carencias de los aspirantes.

Admisión de aspirantes

▪ Hermanos legos

El 19 de febrero de 1627 fue admitido al hábito Feliciano Antonio de Corella, natural de Villamediana (La Rioja), de quince años, “muy buen organista y compositor de canto de órgano. Fue llamado y leyó muy bien en libros de latín, y habiendo oído los dichos padres [consejeros] su música en tecla de órgano”, lo aprobaron. Sin embargo, unas semanas después, llegó al monasterio el padre de Feliciano, clérigo asistente en Las Huelgas de Burgos. El 4 de marzo informó el abad a los consejeros que el progenitor le había dicho que no convenía que profesara su hijo porque no podía desvelar el nombre de la madre, “ni se sabría por ningún caso”. Además, sigue manifestando el clérigo, lo había puesto con el maestro de capilla de Santo Domingo de la Calzada para que aprendiera tecla de órgano y se había venido sin su licencia a recibir el hábito. En suma, puesto que las constituciones prohibían la profesión de hijos ilegítimos y tampoco podía hacerse la información de limpieza del candidato, el abad era partidario de devolver el hijo a su padre. A continuación, decidieron los

10 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, V, p. 280.

11 *Ibid.*, p. 287.

12 *Ibid.*, p. 304.

13 *Ibid.*, p. 358.

consejeros que le fuera quitado el hábito a Feliciano¹⁴.

El 14 de noviembre de 1627 informó el abad a los consejeros haber recibido carta de Madrid, “en la que le significaban cómo un mancebo boticario examinado deseaba nuestro santo hábito y que, gustando de que viniera, le enviarían, y que pedía hábito de monje, si les parecía que viniese. Todos respondieron que les parecía cosa muy necesaria para esta casa”. Asimismo, acordaron que si el aspirante reunía las condiciones exigidas por las constituciones, el abad “le enviase a llamar”, y que pidiera licencia al padre general para dar otros dos o tres hábitos, por tener la casa necesidad de juniores¹⁵.

En consejo de 12 de diciembre de ese mismo año volvió a tratarse del boticario estudiante, que se llamaba Bernabé León. El abad manifestó que había recibido una carta del padre logroñés fray Pedro Arroyo, hijo profeso de San Millán y residente en Madrid, informándole sobre el pretendiente al hábito. Le comunicaba que parecía una persona apropiada, que era cirujano del convento madrileño y natural de la villa de Oropesa (Toledo). Además, aseguraba fray Pedro, “el conde tiene en Madrid personas fidedignas y ancianas que conocen al pretendiente y podían dar relación suficiente de su linaje”. El abad preguntó a los miembros del consejo si les parecía bien que al padre Pedro se encargara de hacer “la probanza” en Madrid. Estos aceptaron la propuesta y acordaron dar el hábito al boticario¹⁶.

En sesión del 31 de diciembre de 1627 fue presentado al consejo Bernabé, el joven boticario. Examinado de latín y aprobado, los consejeros mandaron llamar, “para mayor satisfacción de la suficiencia del joven”, al padre Francisco Martínez, boticario y bestiaro del monasterio, el cual dijo ser el candidato “hábil y suficiente en su arte y que podía ser de mucho provecho

para esta casa”. De esta manera, el aspirante fue admitido por todos los consejeros¹⁷.

Recién tomado el hábito, en sesión del 18 de enero de 1628, acordó el consejo que el monje boticario practicase “luego su oficio de botica en todo cuanto posible fuere”. Por otra parte, al otro boticario, fray Pedro Carrión, fraile lego, se le pidió razón de su gestión. A fin de que en todo hubiera “cuenta y razón”, el abad y un consejero hicieron el inventario de todas las medicinas dejadas por el hermano Pedro¹⁸.

En ocasiones, llama la atención la procedencia de algunos aspirantes. El día 21 de mayo de 1632 el abad informó a los consejeros que el padre general había enviado a un estudiante oriundo del actual Reino Unido, “persona digna de recibir el hábito”. En el examen le fue entregado el prólogo de un libro predicable para que recitara un período; “leyó y díjolo muy bien”, por lo que fue unánimemente aprobado¹⁹.

El mes siguiente, el 11 de junio, el abad informó a los consejeros que ciertos hidalgos de Nájera le habían suplicado que diera el hábito a un estudiante bien emparentado, “como todos sabían”. Antes de hacer diligencia alguna, manifestaron los consejeros “que la casa está muy empeñada y tiene muy grande número de monjes, y además de esto se sabe claramente que el padre general no dará licencia a esta casa considerando el estado en que se halla”. Era cierto que la comunidad se encontraba metida en obras importantes y, como consecuencia, ahogada por el pago de los intereses de los censos o préstamos tomados para sufragarlas. El consejo decidió despedir a los hidalgos “con la cortesía que se pueda, representando así los inconvenientes susodichos”²⁰.

17 *Ibid.*, fol. 24r.

18 *Ibid.*, fol. 26v.

19 *Ibid.*, fol. 105r. Se trata del irlandés fray Bernardo de Egano, que tomó el hábito ese mismo año en San Millán. Con anterioridad, en 1604, habían recibido el hábito los ingleses fray Jorge de San Millán (Berington) y fray Juan de San Millán (Harper). Los tres procedían del colegio-seminario de Valladolid, erigido en 1599 por los jesuitas.

20 *Ibid.*, fol. 11r.

14 AHN., *Clero*, Lib. 6086, fol. 6r.

15 *Ibid.*, fol. 19r.

16 *Ibid.*, fol. 21v.

Un caso insólito fue el de Francisco Pontón, maestro de obras, que había trabajado largos años en el convento. El día 3 mayo de 1634, el abad comunicaba a los consejeros que el citado maestro deseaba vestir el hábito de fraile lego en esta casa, “la cual se sentía agraciada por tener tal vocación y por tratarse de persona de tanta importancia”. El candidato tuvo a favor todos los votos del consejo²¹. Fue admitido por el padre general que le dio licencia para que se le concediese el hábito negro. Pero los miembros del consejo, considerando las canas de fray Francisco y el oficio, que le obligaba a andar siempre fuera, “al aire y frío”, pidió al prelado que le permitiera cubrirse la cabeza. Finalmente optó el consejo porque se le diera la capilla. Esto sucedió cuatro años más tarde, en 1638²². Pasado el tiempo de postulado, Francisco del Pontón fue aprobado definitivamente²³. Consta que en tiempos de obras su presencia resultó de gran utilidad y provecho para la comunidad. Por ese motivo, el 28 de septiembre de 1639 el consejo no tuvo ningún reparo en aprobar unánimemente la concesión del hábito a José de Argáiz, oficial de entallador²⁴.

El mismo criterio prevaleció en la admisión de otros hermanos legos. El día 23 de julio de 1701 el abad informó al consejo de la llegada de un pretendiente, de procedencia gallega, al hábito de lego. En atención a los muchos hermanos ancianos que había en el monasterio, a otros oficiales que no podían prestar servicio a la comunidad y a la buena salud del joven candidato, “de edad y habilidad para poder servir y ser de utilidad para la comunidad”,

21 *Ibid.*, fol. 144v.

22 *Ibid.*, fol. 195v.

23 *Ibid.*, fols. 206v y 208v.

24 *Ibid.*, fol. 214v. Las constituciones de 1612 disponían que, en la medida de lo posible, no se otorgase “el hábito de frayles legos”. De hecho, se suprimieron los legos de hábito corto por la sencilla razón de que debía ser idéntico al de los demás monjes, pero “de paño pardo claro”, con escapulario negro y “capilla redonda”. Se mandó asimismo que en adelante todos los legos coman en el refectorio a segunda mesa, y con lectura. Les fue sustituido el rezo del breviario por el de rosarios. Tenían todos los días media hora de oración mental y debían procurar, en cuanto se lo permitieran las obligaciones, asistir a todos los oficios divinos (ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, III, p. 273).

convenía concederle el hábito. Aceptado por los miembros del consejo, se hizo petición al general para otorgárselo²⁵. De la misma manera, el año siguiente, en sesión del 6 de mayo, comunicó el abad a los consejeros que Juan de Echeverría, natural de Abadiño, del Señorío de Vizcaya, carpintero, deseaba tomar el hábito de lego. Dijo asimismo estar informado de que el candidato “era mozo de habilidad y que sería de mucha utilidad para esta casa”. El pretendiente fue aprobado²⁶. Como tuviera que abandonar el monasterio por causa de su mala salud, el abad, movido por las necesidades de la casa, propuso al consejo la admisión de un maestro carpintero, Juan de Zendoya, natural de Vergara (Guipúzcoa), “que pide con instancia” el hábito de hermano lego. Aseguraba el prelado haber visto al pretendiente “trabajar con acierto en este arte” y haber sido tratado por algunos oficiales de esta casa. Todos los consejeros acordaron pedir licencia al general para que el candidato pudiese vestir el hábito²⁷.

En otras ocasiones, se procuró que los legos cuidasen de los campos monásticos. A tal efecto, el abad Diego Mecoleta propuso a los consejeros la necesidad de buscar a persona hábil, robusta y experimentada en el laboreo de las tierras. Por la información recibida, todas esas circunstancias concurrían en Francisco Bujanda, de Baños de Ebro (Álava), a quien el prelado había encomendado hacía ya algunos días la asistencia y cuidado de la labranza de Badarán. Le confirmaron en su propósito los informes del padre mayordomo que, en opinión del prelado, daban “buena cuenta” de la persona del pretendiente. En vista de todo lo cual, consideraba útil a la casa darle el hábito de religioso lego. Sometido a votación, obtuvo el candidato diez habas blancas y dos negras. Acto seguido, se encomendó al padre archivero fray Manuel de Eguizábal hacer las pruebas de limpieza de sangre de Francisco²⁸.

25 *Ibid.*, fol. 158r.

26 *Ibid.*, fol. 174r.

27 *Ibid.*

28 *Ibid.*

Otras veces, las circunstancias requerían la presencia de panaderos. Este es el caso que se documenta en el consejo del 28 de noviembre de 1744. A pesar de los achaques de fray Antonio Pedraza, lego panadero, fue rechazado un candidato de Vallecas (Madrid), de treinta y dos años, para sucederle en el oficio. En consejo del 21 de octubre de 1745 volvió a hablarse del achacoso fray Antonio, “quasi inhábil” para hacerse cargo de la panadería. En esta ocasión, “para que la comunidad tenga un pan decente” los padres consejeros no tuvieron inconveniente en aprobar por unanimidad a Eugenio Bravo, mozo, también de Vallecas, que “en el tiempo ha hecho el pan, se ha mejorado su gusto y bondad” y desea el hábito de lego. Obtenida la licencia del padre general, el 6 de marzo de 1747 fray Eugenio fue examinado, aprobado y admitido a la profesión²⁹.

El 19 de febrero de 1750 el abad advirtió al consejo sobre el escaso número de legos que había en casa para sus oficinas. Igualmente, advierte que el prestiño se servía solo de criados y la enfermería de un chico. Por esta situación, propone dar el hábito a Pedro de la Fuente, oriundo de Quintanilla de San García (Burgos), quien hace años ejercía el oficio de panadero; y para enfermero, a Juan Antonio de Briones, natural de San Millán³⁰.

Con la licencia del padre general, el 23 de mayo de 1753 no hubo dificultad alguna para conceder el hábito de lego a Gabriel Ruiz Malo, de Ajofrín (Toledo), cirujano de oficio, con siete años de práctica en el Hospital General de Madrid, además de ser practicante real. El 5 de abril de 1759 el abad informó a los consejeros que Juan Manuel Eguíluz, de Estella, carpintero ensamblador, solicitaba el hábito de lego. Parece ser que su habilidad y vocación eran notorias, “ya por lo que se había visto

aquí y ya por los favorables informes que daban los hijos de esta casa residentes en Irache” ... “Reconocida la necesidad de este oficio”, fue admitido, previa licencia del general. El 2 de junio fueron aprobadas las informaciones que hizo el mayordomo de Irache. El 11 de marzo de 1760 fue aceptado el novicio Veremundo Eguíluz para emitir la profesión. Según el maestro de novicios, el candidato era de gran utilidad para la casa por su porte religioso y buen genio y por su especial habilidad y aplicación al oficio de la carpintería. Finalmente, el 23 de abril del mismo año el abad notificó al consejo haber llegado la licencia del general para dar la profesión a fray Veremundo³¹.

El día 17 de junio de 1760 informó el abad a los consejeros que Agustín Álvarez, de Bilbao, residente en el monasterio con constante trabajo y aprovechamiento en el oficio de la carpintería durante cuatro meses, deseaba con ansia recibir el santo hábito. Conocida la experiencia, habilidad, juicio y verdadera vocación del pretendiente, era favorable a pedir licencia al general para darle el hábito, lo que fue aprobado por los padres consejeros. En sesión del 19 de julio de 1760 ante las informaciones positivas recibidas sobre el candidato y, de modo especial, las aportadas por el padre Pedro Feijóo, prior de Cihuri, “todos los religiosos acordaron muy gustosos que se le diese el santo hábito de lego”³².

Las necesidades de la casa, aparte de la “capacidad, cristiandad y buenas costumbres” demostradas a lo largo de casi seis años de trabajo como sastrero en el propio monasterio, movieron al abad Fernando Carrio y consejeros, en sesión del 18 de mayo de 1761, a solicitar la licencia al padre general para admitir como hermano lego a Ildefonso Rubio, natural de

²⁹ *Ibíd.*

³⁰ *Ibíd.*

³¹ *Ibíd.*

³² *Ibíd.*



Estollo³³. Por razones parecidas, el abad, Anselmo Petite en sesión del 31 de agosto de 1777 manifestó a los consejeros su deseo de que Antonio Ezquerria, natural de la ciudad de Alfaro, tomara el hábito de lego para hortelano. Sometido el candidato a votación, fue aprobado³⁴.

En sesión del 15 de enero de 1791, el abad, Francisco Villanueva, informó de nuevo a los consejeros de la carencia de legos que en ese momento padecía el monasterio. Asimismo, comunicó que algunos de los existentes eran de edad avanzada. Para ocupar alguna de las vacantes se había presentado Ramón Isidoro Sáenz, de Fuenmayor, de veinticuatro años, que deseaba vestir dicho hábito. El aspirante estaba dispuesto a trabajar en lo que la obediencia le mandase, aunque su oficio era el chocolatero, confitero y cerero. Lógicamente, el aspirante fue admitido al hábito. El mismo abad comunicó a los consejeros el 22 de abril de 1799, que Domingo Ameyugo, de Arcefoncea (La Rioja), le había pedido el hábito de lego para cocinero, oficio para el que “ni aun seculares se encuentran”. Ante esta solicitud, el abad creyó conveniente pedir permiso al padre general, a pesar de que los hermanos actuales eran ancianos y achacosos. Como en otras muchas ocasiones, y a pesar de que las credenciales con las que contaba el pretendiente al oficio eran buenas, dado que se trataba de una persona de “buenas costumbres”, se procedió a la pertinente votación, cuyo resultado fue de ocho votos a favor y dos en contra³⁵.

Resulta un tanto chocante que, a pesar de las buenas cualidades de los aspirantes al hábito de lego, varios de ellos tuvieron habas negras en la votación de admisión. La explicación no es otra que el peso de las constituciones sobre la conciencia de los padres consejeros. Hemos visto claramente que el texto constitucional no era propicio ni favorable a la admisión de legos. Por otra parte, es posible que la comunidad emilianense del siglo XVIII tuviera noticia de los frecuentes fracasos habidos en el

propio centro emilianense con la admisión de legos y donados, y que tantos disgustos causaron al monasterio en la segunda mitad del siglo XVI.

▪ Aspirantes a monjes no legos

Un caso complejo fue el que supuso la admisión del candidato Juan Francisco García Lariz. El 5 de noviembre de 1690, el abad José Muro dio orden de probar al pretendiente. Una vez examinado de gramática y después de responder a las preguntas que mandan las constituciones, se votó por habas blancas y negras. Obtuvo seis a favor y cuatro en contra. Para salir de dudas acerca de su admisión, se consultó el texto constitucional, que decía expresamente ser necesarias “las dos partes del consejo, [si] en los referidos votos tuviese el dicho pretendiente algún derecho a ser admitido por medio voto y el convento a despedirle por otro medio”. A la vista de esta lectura, el abad propuso a los consejeros que manifestasen si tenían algún inconveniente en la admisión del aspirante, vista su capacidad. El padre prior dijo que, en su opinión, debía ser admitido; por su parte, el padre José de Olave respondió que ya había votado y no tenía más que decir; el padre Mauro Trinidad se atenía a lo dicho por el prior; por otro lado, fray Gerónimo de Arregui respondió que, si se le preguntaba del voto decisivo o consultivo, había votado ya en conciencia; por último, el padre Bernardo Marrón, lector de casos, contestó que no sería conveniente admitirle por estar la casa con bastantes monjes y no poder sustentar a ninguno más. Replícaron fray Benito Pedroso, fray Diego Valmaseda y el secretario, fray Bernardo de Barros, que se remitían a lo ya dicho por el padre prior mayor fray Benito de Elías. Con esto se acabó el consejo, reservando su decisión para otra ocasión³⁶. En sesión del 7 de noviembre manifestó el abad que, después de haber consultado sobre el resultado de la votación, estaba dispuesto a aprobar a Juan Francisco. Preguntó a los consejeros si querían votar por segunda vez “para asegurar más dicha duda”. Todos

33 *Ibid.*

34 *Ibid.*, Lib. 6082, s. f.

35 *Ibid.*

36 AHN., *Clero*, Lib. 6083, fol. 57v.

convinieron en hacerlo. En esta ocasión el resultado de la votación fue de nueve habas blancas y una negra³⁷.

También fue muy especial el caso de Leandro Martínez, servidor del cardenal Aguirre, hijo profeso de San Millán. El 7 de diciembre de 1700 el abad informó al consejo que se le había dado el hábito de monje por disposición del mencionado cardenal y con licencia del padre general, sin que precediera a la profesión “el año de aprobación”. Fray Leandro vivió durante ese tiempo como novicio bajo la dirección de un maestro. Y ese fue precisamente el motivo por el que surgieron algunas dudas sobre la profesión del candidato. Tras previa consulta al padre general, el abad consideró conveniente darle de nuevo el hábito para que tuviere el año de prueba bajo la dirección del padre maestro de novicios, como disponen el santo concilio de Trento y las constituciones³⁸.

En otros casos, la salud física del pretendiente fue objeto de exámenes minuciosos y exhaustivos, cuyo resultado decidió la admisión o el rechazo del candidato al hábito. En consejo del 11 de enero de 1727 el abad, fray Millán de Chavarri, comunicó que el novicio fray Bernardo Jiménez, a pesar de ser admitido a la profesión, padecía “algún humor hipocondríaco”. El paciente fue sometido al examen de dos médicos, Francisco Cariñanos, de San Asensio, y Juan Calvo, de Nájera, quienes diagnosticaron la curación del enfermo mediante la aplicación de algunas medicinas. Informado el padre general, determinó “que se detuviese la profesión” al enfermo hasta la primavera, de enero a marzo. En ese período de tiempo era de esperar, como

señalaba el prelado, que las medicinas hubieran hecho ya su efecto³⁹. Volvieron los galenos a examinar al paciente y declararon ambos que el novicio estaba libre de todo achaque, por lo que los miembros del consejo, en sesión del 11 de mayo de 1728 y tras el examen de las condiciones morales del candidato, aprobaron unánimemente a fray Bernardo⁴⁰.

Un caso poco habitual fue el del aspirante Ildefonso Bermejo, de Calahorra. El 11 de febrero de 1752 el abad informó que el pretendiente había vestido antes el hábito benedictino para monje organista del convento de Valvanera y que, después de algunos meses, lo había dejado por no probarle un “sitio tan áspero”. Sin embargo, ahora deseaba tomarlo en San Millán. Obviamente, hubo que comprobar si el aspirante persistía en su vocación. Para ello nada mejor que invitarle a vivir en comunidad y seguir los actos conventuales durante más de cuatro meses. Así lo hizo, perseverando firme en su vocación. Comprobada esta, se hicieron todas las diligencias prescritas por las constituciones. Así, después de ser aceptado, el organista fray Ildefonso Bermejo fue admitido a la profesión el 15 de febrero de 1753⁴¹.

El 10 de noviembre de 1766 el abad Plácido Bayo informó a los consejeros que el organista Federico Martínez, natural de Torquemada (Palencia), se había presentado con la licencia del padre general para que le fuese impuesto el hábito. Había sido examinado por el organista de la catedral de Palencia y por el del monasterio de San Isidro de Dueñas (Palencia), cuyas aprobaciones mandó se leyesen con el dictamen del abad de San Isidro. No obstante, para mayor seguridad quiso el abad que fuese examinado por el organista de este convento fray Ildefonso Bermejo, y que viniese también fray Benito Treviño, organista de Valvanera, quienes comparecieron en el consejo y “dijeron de su aprobación en todo cuanto se puede decir de bueno y más que lo que corresponde a la edad de

37 *Ibid.*, fols. 57v-58r. El candidato, natural de Cornago (La Rioja), profesó en 1691 con el nombre de fray Benito García Lariz. Fue maestro general de la Religión y catedrático de artes y de prima de teología en la Universidad de Irache (1717-1721), abad de San Millán (1729-1733), consejero (1733-1741) y definidor general (1733-1737). Murió el 23 de marzo de 1739. Una vez que se realizó el expolio de las alhajas del difunto, el abad Diego Meco-laeta mandó incorporar a la biblioteca varios libros del finado. Puesto que el importe de las alhajas había sido de 24.739 reales, más otros 5.000 dejados en el depósito, se le asignaron 1.500 misas.

38 *Ibid.*, fols. 152v-153r.

39 AHN., *Clero*, Lib. 6085bis, s. f.

40 *Ibid.*

41 *Ibid.*

veinte años que tiene el pretendiente”. Fue aprobado unánimemente y se le entregó al padre de novicios “para principio de su edificación”. Se encargó al abad de Dueñas hacer las informaciones pertinentes, que llegaron a San Millán, junto con la partida de bautismo, el día 3 de diciembre del mismo año. El 3 de noviembre de 1767, el abad comunicó al consejo que estando fray Veremundo Martínez organista, muy próximo a cumplir el año de noviciado, se pidieron informes al maestro de novicios. Este juró que le parecía conveniente admitirlo a la profesión, añadiendo que, en relación al oficio de organero, para lo que se le dio el hábito, había visto especial aplicación. Además había respondido muy bien en el examen y “a satisfacción de todos”⁴².

El 21 de julio de 1783 el consejo trató sobre la conveniencia de dar el hábito para organista de oficio a Joseph Vila, del obispado de Gerona, antiguo escolano de Montserrat, “que lo ha sido durante siete años”. Fue admitido y el 9 de octubre de 1783 el consejo decidió darle el hábito⁴³.

A pesar de la información que las fuentes documentales detallan sobre el ámbito de la música, no será hasta el siglo XVIII cuando aparezcan en los Libros de consejo los músicos bajonistas o fagotistas. Puesto que no se nos aclara cuál era su misión, suponemos que esta consistía en acompañar al órgano con el fagot, especialmente en las notas graves. En todo caso, en sesión del 21 de octubre de 1785, el abad consideró conveniente dar el hábito para este oficio al mozo Clemente Navas, sobre cuya salud, robustez y vocación estaba informado. Además, se había presentado la ocasión “de retorno de mula para Valladolid”, donde se encontraba el candidato. Aceptado este, el consejo dio su beneplácito para dar orden a Clemente de venirse en la mula⁴⁴. De esta manera, el 26 de diciembre de 1785 fue leída en consejo la licencia del general para dar el hábito al bajonista. A continuación, el maestro de novicios manifestó su duda sobre si el pretendiente estaba

“quebrado” o herniado. Encargó el abad al padre Bernardo Ruiz Malo, cirujano del monasterio, examinar al novicio y revisarlo con todo escrúpulo y atención. Declaró ante el abad y consejo no haber hallado en Clemente el menor indicio de tal achaque. A continuación, propuso el abad al padre Benito González, de San Benito de Valladolid, para que hiciera las informaciones del candidato. Después de tantos reparos, fray Navas optó por abandonar la vida religiosa. Como informó el 29 de mayo de 1786 el abad a los consejeros, fray Clemente “estaba determinado a dejar el hábito, pues no le convenía el estado religioso”⁴⁵.

El 16 de mayo del siguiente año fueron admitidos al hábito dos pretendientes: Domingo Bobadilla, con el oficio de bajonista, y Antonio Caballé, francés, de veintisiete años, para lego cocinero. Este último había pasado por Montserrat, cuyo abad informó al de San Millán de la virtud, vocación y robustez del candidato, por lo que fue considerado útil “así a los intereses de la casa como al mejor trato de la comunidad”. Llegaron de Francia las informaciones sobre Caballé, remitidas por el padre Torralba, monje profeso de Montserrat y residente en un priorato francés. De esta forma, el 14 de junio de 1788 fue admitido a la profesión con todas las habas blancas. Por su parte, el bajonista Bobadilla dejó el hábito en 11 de junio de 1787 “por no convenirle ser religioso, por el mucho trabajo que había”⁴⁶.

A pesar del mal resultado de los candidatos bajonistas, en sesión del 21 de enero de 1790, tras la lectura de las informaciones, que hizo un monje de San Zoilo de Carrión (Palencia) sobre Santiago López, bajonista, de Abastas (obispado de León), joven robusto y de buena índole, el consejo lo admitió al hábito. Del mismo modo fue admitido el 30 de junio del mismo año José Reverter, de Guisona (Lérida), para el oficio de organista⁴⁷.

En consejo del 24 de octubre de 1797, el abad, fray Francisco Villanueva expuso

42 *Ibid.*

43 *Ibid.*

44 *Ibid.*

45 *Ibid.*

46 *Ibid.*

47 *Ibid.*

que cuatro novicios, entre ellos fray Narciso, habían cumplido el año de noviciado y deseaban profesar. Mandó el abad al padre maestro de novicios informar sobre los pretendientes. Manifestó no tener nada que decir y tampoco había motivo alguno para negarles la profesión, excepto a fray Narciso, sobre el que tenía sus dudas. Tras una larga deliberación el abad mandó entrar a los candidatos, que fueron examinados y aprobados, con el resultado de todas las habas blancas, excepto fray Narciso, que tuvo una negra, depositada seguramente por el maestro de novicios⁴⁸.

Por último, en sesión del 16 de enero de 1802 el abad manifestó a los consejeros hallarse con dos pretendientes: uno de dieciocho años, con buena información de su vocación y vida religiosa, además de ser “buen latino” y estar “bien impuesto en la facultad botánica, aunque no examinado”; el otro, probado en la facultad botánica, tenía muchos más años que el primero y había vestido el hábito de San Jerónimo, que dejó por enfermo. Fue admitido solamente el primero⁴⁹.

▪ Selección de los aspirantes

Es obvio que no todos los candidatos al hábito llegaron a alcanzar la profesión. En efecto, algunos de ellos, al comprobar que no tenían vocación, abandonaron voluntariamente el monasterio. Otros, por el contrario, fueron despedidos. Los motivos de la suspensión, tal como señalan los Libros de consejo, fueron generalmente la falta de salud y la mala conducta, señal inequívoca de falta de vocación.

Veamos algunos casos. El 22 de abril de 1688 el abad, fray Diego Ruiz pedía al padre maestro de novicios, fray Bernardo Ramírez, que informara sobre el novicio asturiano fray Plácido de Colunga. Este afirmó, bajo juramento, no ser el candidato “a propósito para nuestra Religión”⁵⁰. Una vez consultado el abad general se sometió el caso a la votación del consejo y el

resultado fue de todas las habas negras, por lo que el novicio fue despedido⁵¹. La misma suerte corrió el novicio boticario fray Juan de Bárcena, quien por “poca obediencia y humildad, cosas muy necesarias para el estado religioso” fue despedido en sesión del 17 de diciembre de 1688⁵².

También los hermanos legos, a pesar de la utilidad y provecho que aportaban a la comunidad, eran expulsados si no reunían las condiciones requeridas para la vida monástica. En efecto, el 27 de septiembre de 1730, a los siete meses de su admisión, fue despedido fray Martín de Samaniego, lego sastre. Declaró el abad a los padres consejeros que fray Martín le había manifestado, entre otras cosas, que el trabajo de tocar las campanas a Maitines y a otros ejercicios, “en que regularmente se ejercitan los hermanos legos en esta casa y en toda la Religión”, le parecía imposible. Pidió al prelado que le exonerara del toque de campanas y lo tuviera ocupado únicamente en el ministerio de sastre, “respecto de estar relajado y vivir con grande trabajo y debilidad de fuerza para estos ejercicios”. Le confesó igualmente que “el achaque le traía a la Religión, aunque no le molestó el oficio”; que se hallaba “imposibilitado para servir a la Religión y que por eso se despedía”⁵³.

Por su parte, el novicio fray José Barberán, a los siete meses de recibir el hábito, estaba resuelto a dejarlo. En sesión del 28 de marzo de 1738 compareció ante el consejo y dijo “resueltamente que no tenía ánimo de proseguir con el noviciado por haberle parecido muy áspera la vida monástica y que no podía con ella ni con los Maitines ni con los demás ejercicios penales”. En vista de ello, el consejo decidió que le devolviesen sus ropas y se le dejase ir libremente, como ordena nuestra Regla⁵⁴.

Asimismo, el postulante Nicolás Serantes, a punto de serle entregado el hábito, decidió no hacerlo. El 21 de julio de 1760, el abad manifestó a los consejeros

48 *Ibíd.*

49 *Ibíd.*

50 AHN., *Clero*, Lib. 6083, fol. 32v.

51 *Ibíd.*

52 *Ibíd.*, fols. 36v-37.

53 AHN., *Clero*, Lib. 6085bis, s. f.

54 *Ibíd.*

que el candidato, una media hora antes de juntarse la comunidad, le había manifestado no querer ser monje. Antes de tomar una decisión precipitada, que hubiera que lamentar después, el consejo optó por llamar a Nicolás para que les manifestase las causas que le movían a dejar el monasterio. Fue preguntado y respondió a los padres que no tenía vocación de religioso. Oída la explicación, los consejeros acordaron unánimemente “admitirle la despedida; se le echó la bendición y se dispuso ponerle en la hospedería, ínterin se buscaba mozo y mula que lo pusiese en casa de su padre”⁵⁵.

Un caso parecido al anterior fue el que ocurrió con el novicio fray Fulgencio González, quien el 16 de mayo de 1786 declaró ante el consejo “que su ánimo firme era dejar el hábito por cuanto no le acomodaba ese género de vida y ser el trabajo que impone la religión mayor que el que podían sus fuerzas”⁵⁶. Cinco días después, abandonó también el monasterio fray Mateo Díez, quien declaró igualmente delante del consejo “que quería dejar el hábito porque su vocación no había sido verdadera sino fingida y aparente; que no le acomodaba este género de vida”⁵⁷. También al novicio fray Pedro González Buelta, admitido en noviembre de 1746, se le hacía dura la vida del claustro, por lo cual estaba dispuesto a abandonar, cosa que hizo con el consentimiento del abad y su consejo en sesión del 8 de abril de 1747⁵⁸.

En otras ocasiones no fue el trabajo excesivo sino la falta de salud el motivo que llevó a los aspirantes a abandonar la vida religiosa. El 11 de febrero de 1749 el abad manifestó a los consejeros que el novicio fray Domingo Ojeda padecía un achaque habitual que, según el dictamen de los médicos, le imposibilitaba la profesión. Ante los informes presentados por los doctores José Colomo, médico de San Asensio (La Rioja), e Isidro López de la Riba, médico del monasterio, los consejeros declararon

por unanimidad que el candidato no servía para la religión⁵⁹.

También el novicio fray Anselmo Díaz Aguiriano, de San Asensio, fue despedido por enfermo. En sesión del 6 de abril de 1750 el abad comunicó a los consejeros que el citado novicio padecía un achaque habitual, mal que, según el dictamen del médico Isidro López de la Riba, le incapacitaba para emitir la profesión religiosa: estaba aquejado de “un afecto epiléptico, ‘morbo sacro’ o ‘hercúleo’ que le incapacitaba para seguir la regla monástica y llevar las cargas de la religión”. Parecidos casos fueron los del novicio fray José de Ibarra-ban, de Ibaranguelua (Vizcaya), y el del hermano lego fray Pelayo García, de Nájera, que estaban incapacitados para seguir con normalidad la vida monástica⁶⁰.

La conclusión a la que podemos llegar de todos los casos vistos es que, en el momento de ser admitido un aspirante al hábito benedictino, el consejo tenía muy en cuenta el primer requisito, como era el de la vocación a la vida religiosa; sin ella, era imposible la perseverancia en el santo propósito. En casos claros de falta de vocación, la decisión del consejo fue la de quitar el hábito al pretendiente. Otro requisito no menos importante era el referente a las cualidades morales del candidato, entendidas estas como una vida cristiana normal y corriente, ya que, como dijo el padre consejero fray Francisco de Quintanilla, el estado religioso no supone la perfección, “sino que la da”. Ello significa que ningún aspirante estaba obligado a venir al monasterio en estado de perfección; bastaba el deseo de aspirar a ella y esforzarse por alcanzarla.

La salud física del candidato era de estricta necesidad para poder seguir con regularidad los actos de la comunidad. Por ello, en caso de enfermedad incurable o de difícil sanación, los padres consejeros no tuvieron el menor reparo en despedir a los candidatos carentes de salud. También la edad, especialmente de los candidatos al hábito de monje, tenía su importancia, por

⁵⁵ *Ibíd.*

⁵⁶ *Ibíd.*

⁵⁷ AHN., *Clero*, Lib. 6082, s. f.

⁵⁸ *Ibíd.*

⁵⁹ *Ibíd.*

⁶⁰ *Ibíd.*

la sencilla razón de que siempre es más fácil formar a candidatos jóvenes de dieciséis o dieciocho años que a los de edad madura. Sin embargo, la práctica seguida con los monjes no era aplicable a los hermanos legos. Y no lo era porque las mismas constituciones, además de prohibir dar hábitos de lego sin verdadera necesidad, exigía a los aspirantes, junto con la vocación y las cualidades morales necesarias, robustez y aptitud para desempeñar determinados oficios, de gran provecho y utilidad para la comunidad. No era fácil ni corriente entonces que una persona de dieciséis años dominara los oficios de sastre, cocinero, panadero, carpintero, entallador, boticario y cirujano. De ahí que los hermanos legos, en el momento de emitir la profesión, sobrepasaran con creces los veinte años. También es cierto que, por muchas cualidades y aptitudes que poseyeran los candidatos al hábito de lego, si carecían de vocación, de salud física o de disciplina, eran despedidos sin contemplaciones.

Noviciado y profesión

El año de noviciado lo dedicaban los profesos a adquirir los conocimientos y prácticas de la vida monástica. De ahí la obligación del maestro de instruir a todos ellos, entre otras cosas, en la regla de san Benito, en la historia del monaquismo, en las costumbres y tradiciones de la Orden benedictina, en la espiritualidad monástica, en la liturgia de la misa y del oficio divino, en los salmos, en el manejo del breviario y del ceremonial y en el ejercicio del canto coral.

Los novicios vivían todo un año en un edificio aparte, llamado noviciado. En el oratorio se ejercitaban en la oración; en la sala capitular escuchaban de labios del padre maestro las pláticas de vida religiosa y ascética, los comentarios a la regla benedictina y aprendían el canto litúrgico, imprescindible en el culto divino⁶¹. Como

61 En 1564, durante la visita de reforma a San Millán, los padres visitantes mandaron al abad aderezar el novi-



escribiera el padre general fray Íñigo Royo en su carta circular del 17 de junio de 1693, los novicios estudiaban y aprendían “rezo, ceremonias, rúbricas y ejercicios espirituales, procurando que se adelanten en latinidad con la lectura y manejo de libros latinos, pues hay tantos y tan llenos de piedad y devoción, especialmente en los que de este género escribió nuestro P. S. Anselmo y dio a la estampa en tomos proporcionados el Eminentísimo Señor Cardenal Aguirre, pues con este ejercicio se estudia la verdadera virtud y se adquiere con facilidad la lengua latina, tan necesaria a nuestro estado y tan propia de él”⁶².

ciado para que los novicios “puedan tener en él un oratorio y capítulo y cantar” (AIVDJ., *Envío* 73, fol. 492v).
62 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, IV, p. 369. Este mismo autor (VI, p. 199) afirma que tras la francesada y el Trienio Constitucional, en el Nuevo plan de estudios monásticos de 1828 se mandó a los novicios estudiar diariamente doctrina cristiana, ascética, la Regla, el oficio divino, ceremonias, rúbricas y canto. Además, se indica que traducirán lecciones de maitines, harán composiciones latinas breves y “ocuparán la hora de la siesta en trabajos de manos o cultivando un jardín, o tejiendo cintas, cingulos o cordones, o encuadernando libros”. Igualmente, se establece que fuera del Adviento y la Cuaresma tendrán recreo dos días a la semana: en invierno después de vísperas y en verano después de completas.

Terminado el noviciado, los consejeros examinaban a cada candidato en la cámara abacial, donde se celebraban regularmente los consejos, sobre la santa regla, oración, votos y rúbricas o ceremonias. El maestro de novicios informaba acerca de la conducta que el novicio había observado durante el año de prueba. El informe generalmente era positivo. Superado el examen y admitido a la profesión, el novicio estaba preparado para emitir los votos religiosos en la casa donde había tomado el hábito, tal como establecía el capítulo general de 1574⁶³.

Como mandó el concilio tridentino, ningún novicio podía emitir la profesión religiosa sin haber cumplido los 16 años, norma, por otra parte, que siempre fue cumplida a rajatabla. El acto de la profesión revestía una gran solemnidad. Contribuía a ello el día señalado, que solía coincidir con una festividad de la Iglesia o de la Orden, como la Anunciación de Nuestro Señor, san José, san Felices, o incluso un domingo. Precisamente el día de san José del año 1787 profesó fray Bernardino Marrón. Según la relación del cronista, el abad Juan Villazón (1785-1789), desde el presbiterio y bajo un dosel de terciopelo encarnado, presidió la ceremonia; se sentó en un sillón a tono con el baldaquino, acompañado por los maestros fray Dionisio Lozano y fray Nicolás Castañón. En el coro bajo se encontraba la comunidad religiosa. Celebró la santa misa, cantada, el padre Veremundo Martínez, acompañado del diácono y subdiácono, que fueron fray Mauro Marcillach y fray Vítores Maestro. Junto al altar y revestidos de capa estaban fray Ruperto San Pedro, maestro de novicios, y fray Citonato Álvarez y, en medio de ellos, el profesando fray Bernardino Marrón. Este, con voz clara e inteligible, cantó el acta de la profesión y el abad lo recibió en calidad de miembro de la Orden benedictina.

Emitida la profesión religiosa, los nuevos profesos permanecían bajo la dirección del llamado maestro de juniorenses hasta cumplir los siete años de hábito, ya que,

como decían las constituciones, “las plantas nuevamente trasplantadas, aunque prendan y se arraiguen, si algún tiempo no se cultivan, no suelen venir a ser de provecho”⁶⁴. Dicho maestro tenía la obligación de enseñarles todo aquello “en que estuvieren faltos de lo que debían haber aprendido en el noviciado”. Asimismo, era de su incumbencia repasar con los juniorenses todo cuanto debían leer, rezar y cantar en los actos de comunidad. En la carta acordada del 2 de julio de 1729 el padre general hablaba de la formación continua de los juniorenses y de los hermanos legos, quienes debían ser instruidos “en las materias de la doctrina cristiana y de oración, y de capítulos de obediencia y humildad, de la santa regla, como hasta aquí se ha hecho, y que, por lo menos, una vez al mes tengan capítulo con ellos, exhortándoles a la perfección a que deben aspirar según su profesión y que a todos los provea de libros espirituales [el abad], especialmente a los frailes legos, por necesitar más de su doctrina”⁶⁵.

El padre general Íñigo Royo, en su carta acordada del 17 de junio de 1693, insistirá en que se aumente en el juniorado el estudio de la lengua latina, “ya para que los religiosos se aficionen a los libros, ya por ser cosa lastimosa el ver que van muchos al colegio casi todos faltos de ella”. Apremia a que se esfuercen en el canto llano y en tocar el órgano, “siendo cosa fea la falta que de esto hay, especialmente en los colegios, y estén ciertas VV. PP. y todos que será esta habilidad una de las primeras que me muevan para enviarlos a los estudios”.

Por su parte, el padre general fray Anselmo Gómez de la Torre, en la carta acordada del 25 de junio de 1741, mandó que los hermanos juniorenses vivan cerrados con sus maestros, como los novicios, en juniorado separado de todo comercio y comunicación, donde buenamente pudiere componerse; y a falta de juniorados que vivan juntos con los novicios, sujetos a un mismo maestro hasta que salgan a los colegios. Según su criterio, durante ese tiempo deberán perfeccionarse en gramá-

63 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, III, p. 71.

64 *Constituciones* de 1669, fol. 119r, nº. 1.

65 AHN., *Clero*, Lib. 6089, s. f.

tica, rúbrica y canto⁶⁶. Asimismo, los juniors que no hubiesen cumplido todavía los veinte años debían ser examinados de las ceremonias de la misa. Así, en consejo del 24 de febrero de 1765 fueron designados para tal menester los consejeros fray Luis Sáenz de Langarica y José Sáenz⁶⁷. Ningún monje profeso podía ser ordenado de sacerdote antes de cumplir 28 años.

Acabada la etapa de formación, los juniors candidatos al sacerdocio eran enviados a cursar estudios en los colegios de filosofía de Obona (Asturias), Velorio (Asturias), Irache (Navarra), Ribas de Sil (Orense), Lérez (Pontevedra) o San Pedro de Espinareda (León). Las condiciones exigidas a estos monjes para poder acceder a la formación en filosofía y teología eran el contar con tres años de hábito, no pasar de los treinta años de edad y no estar aquejado de enfermedad habitual alguna. En San Millán, como en los demás monasterios de la Congregación, el abad recababa previamente el parecer de los consejeros sobre el particular. Acto seguido, el mismo consejo examinaba al candidato de lengua latina, de espiritualidad monástica y de costumbres. Terminado el examen, venía la votación. Si obtenía la mayor parte de los votos favorables, el abad cursaba la petición de permiso al padre general, quien, vistos los informes favorables, expedía la licencia correspondiente.

En San Millán hubo monjes que, en el momento de emitir la profesión, hicieron testamento y reservaron parte de los bienes para costear el gasto de los estudios. En efecto, sabemos que fray Antonio de Mendoza se reservó 300 ducados con el fin de estudiar en Salamanca. Mientras llegaba ese momento, quiso el monje que la casa disfrutara de los réditos del capital, pero el censatario no quiso pagar un real mientras no tuviera la seguridad de que el monasterio iba a procurar al joven profeso los estudios en el colegio benedictino salmantino. El 29 de marzo de 1629 el consejo determinó que la casa se comprometiera a dotar al joven profeso, “pues en ello gana

y no hay inconveniente”. En este sentido, fray Antonio había sido examinado y aprobado el 15 de junio de 1627 para cursar estudios en colegios de la Orden⁶⁸.

De la misma manera, el logroñés fray Diego Malo, al tiempo de profesar, había dejado en el testamento una “crecida renta [en Logroño] a esta casa para después de sus días y ha hecho asimismo algunas mandas en provecho de esta casa..., de que está este convento muy agradecido”. Como fray Antonio, también fray Diego tenía “muy buenas prendas, buenos respetos e ingenio para poder ir al estudio de Artes...”. Pero existía el problema de la edad. El 14 de julio de 1633 el monje contaba ya con veintitrés años de edad y solo año y medio de hábito, por lo que no podía ir todavía a ningún colegio. Por otra parte, prolongar la demora sería, en opinión del consejo, un “inconveniente grave”. Los padres consejeros decidieron dar a fray Diego otros dos años y medio de grada, de suerte que se le contasen cuatro años; el quinto lo pidió el consejo al padre general. En la votación hubo unanimidad absoluta⁶⁹.

Estudios

Aun admitiendo que la lectura divina o sagrada pudiera tener en la mente de san Benito una finalidad literaria o intelectual –cuestión que, como se sabe, ha sido muy debatida–, es obvio que resultaba insuficiente para una completa formación teológica y moral del monje. De otra parte, los abades debían pensar seriamente en la formación de los jóvenes aspirantes, entre los que se reclutaban casi exclusivamente las vocaciones monásticas. De hecho, las grandes abadías contaban ya desde antiguo con escuelas de artes y teología, que siguieron vigentes al constituirse en Congregación. La de San Millán fue una de ellas y, por tanto, conservó su colegio menor o particular de filosofía y teología. Por otra parte, las abadías nullius, como la emilia-

66 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, V, p. 341.

67 AHN., *Clero*, Lib. 6085bis, s. f.

68 AHN., *Clero*, Lib. 6086, fols. 10v y 47v.

69 *Ibíd.*, fols. 131r.

nense, estaban obligadas a formar a los clérigos sacerdotes para los curatos que les estaban agregados.

Por los años 1499-1568 fueron erigidos los primeros colegios de la Congregación vallisoletana y redactados los primeros reglamentos de los mismos⁷⁰. Fray Pedro de Nájera, primer general de la Congregación (1499-1507), promovió intensamente los estudios e influyó para que en las constituciones de 1500 se determinara la apertura de sendos colegios en los monasterios de Sahagún (León) y Valladolid, donde los monjes estudiaban artes y teología, y se obligara a todos a aprender “a cantar” y a dejarse instruir “en las ciencias primitivas o a lo menos en la gramática”⁷¹. En dichos colegios se impartían clases de gramática, filosofía y teología. Quiso fray Pedro de Nájera abrir otro colegio en Salamanca con el propósito de que los estudiantes tuvieran la posibilidad de recibir lecciones de los grandes profesores de la universidad salmantina. Consideró, incluso, que el monasterio de San Vicente, ubicado en uno de los arrabales de la ciudad, era muy a propósito para la realización del proyecto⁷².

El capítulo general de 1503 encargó a los prelados nombrar “algunas personas hábiles que practiquen y declaren a los monjes que menos saben”, en grupos de cuatro o cinco, a los cuales deberán tomar lección “del capítulo que han leído



EL AJUAR DE UNA CELDA

El ajuar de la celda consistía en una cama de cuerdas, que contaba con sábanas blancas de estameña, dos colchones, dos mantas y un cobertor. No obstante, los monjes dormían vestidos, excepto los enfermos que lo hacían en camisa. Entre los muebles y objetos, cabe señalar una mesa, una silla, un cántaro, un jarro, un candelero con sus tijeras de despabilar y un orinal de vidrio o de barro (ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, III, p. 272). Sin embargo, con el correr de los años, fue desapareciendo de las celdas la parquedad y sobriedad primeras. En efecto, en 1785 el padre general Benito Iriarte, en su carta circular del 28 de junio, advirtió a los prelados que no permitieran a sus súbditos tener en las celdas “joyas ni piezas de oro y plata ni de otro metal precioso, salvo alguna reliquia engastada en plata, cuya guarnición no pase de cien reales de precio” (AGN., *Irache*, Lib. 601, s. f.).

■ Celda de un monasterio.

y hablar sobre lo contenido en él”⁷³. A su vez, las celdas individuales para habitación de los monjes, prescritas por las constituciones, propiciarán el estudio al objeto de que “más fácilmente puedan vacar a la lección, meditación y oración”.

Obviamente, todo monasterio era considerado como escuela en la que el monje aprendía a vivir. Dicho aprendizaje quedaba manco sin el elemento o componente moral. Por ello, en el noviciado se enseñaba al aspirante que el pedagogo o maestro por excelencia es Cristo, cuya pedagogía está contenida en la Sagrada Escritura, de la que era fiel espejo la Santa Regla. A su vez, esta regulaba la vida de la comunidad monástica a lo largo de la jornada de cada día. Por consiguiente, todo el monasterio, con sus oficinas y dependencias, se convertía en taller, en el que el monje aprendía las letras divinas y humanas, practicaba la virtud y era adiestrado para combatir las deficiencias y faltas

personales.

Precisamente, el principal motivo que impulsó al papa Julio II, a través de la bula *Copiosus in misericordia* (del 15 de junio de 1504), a establecer el colegio general de la Congregación en el antiguo priorato cluniacense de San Vicente de Salamanca, agregado a la universidad, fue el deseo de que los profesores de cada monasterio tuvieran acceso a una buena y completa formación. En este centro podrían estudiar y mantener a veinte colegiales. Más tarde

70 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II, p. 8.

71 *Ibid.*, p. 53.

72 *Ibid.*, p. 87.

73 *Ibid.*, p. 82.

escribirá el famoso historiador benedictino padre Argáiz, que la Religión procuró poner en Salamanca “de lo más acendrado de la juventud para discípulos, de lo más hecho en la scientia de la teología para maestros y regentes, y de los mejores sujetos en letras, caudal y prudencia para abades”.

En el capítulo general de 1528 los padres capitulares, con el laudable propósito de que los monjes, trasladados a otras casas, no se desligaran de sus libros y estudios, les permitieron llevar consigo al nuevo destino los textos que hubiesen estudiado, “tomando nota de ellos para que, después de su muerte, fueran remitidos a la casa de su profesión”⁷⁴. En 1544, la determinación de los padres capitulares de convertir el monasterio de Irache en colegio de artes para doce estudiantes tuvo benéficas consecuencias para San Millán, dada la proximidad del nuevo centro de estudios. De hecho, serán muchos los profesos emilianenses que desfilen por las aulas de Irache⁷⁵.

A mediados del siglo XVI se percibió un cambio de mentalidad dentro de la Congregación respecto a la valoración de los estudios, que las constituciones de 1546 se encargaron de recoger en su contenido: “entre todas las ocupaciones exteriores, la más excelente y necesaria es el estudio de la sabiduría”⁷⁶. El año siguiente, los padres capitulares confesaron públicamente que la labor docente realizada en los colegios –“las letras y la Sagrada Teología”– ha cosechado tales frutos “que, por la bondad de Dios, en los monjes se halla erudición e inteligencia de los oficios eclesiásticos y ministerios espirituales, y sana doctrina en sermones, y remedio y consejos saludables en sus confesiones y determinaciones de sus vidas”⁷⁷. Ante semejante éxito, nada tiene de particular que los padres capitulares aprobaran en 1553 la apertura de los colegios de Arlanza (León), Ribas de Sil (Orense), Eslonza (León), Irache (Nava-

rra) y Oviedo⁷⁸. ¿Era excesivo el número de colegios para el número de monjes de la Congregación? Tal vez sí, como demuestra la reacción habida en el capítulo general de 1556, cuyos participantes mandaron que en toda la Congregación hubiera solamente tres colegios: dos de artes (San Esteban de Ribas de Sil, con un maestro y doce colegiales, e Irache, con diez colegiales) y uno de teología (San Vicente de Salamanca, con veinte colegiales)⁷⁹.

Los malos estudiantes o poco aplicados en los estudios, conforme al mandato del capítulo general de 1574, eran retirados de los colegios. Los superiores tenían orden de informar al padre general sobre los estudiantes que no aprovecharan en sus estudios para que aquel los privara del colegio, “porque no hay razón de ocupar lugares tan principales que no puede honrar mucho nuestra Religión”⁸⁰.

Colegios

En 1575 había en la Congregación cuatro Colegios Mayores o Generales: los tres ya nombrados de filosofía (Ribas de Sil, Irache, y Samos) y uno de teología en Salamanca. Los Colegios Menores o Particulares de filosofía y teología eran ocho: Sahagún (León), Oña (Burgos), San Millán, Santiago de Compostela, Cornellana (Asturias), Celanova (Orense), Arlanza (Burgos) y León. En 1601 quedaron reducidos todos los colegios a siete: seis de filosofía (Samos, Ribas, Irache, Arlanza, Bages (Barcelona), Zamora, y uno de teología en Salamanca⁸¹.

Sabemos que en la visita de reforma de 1564, los padres visitadores recordaron al abad emilianense fray Diego de Montoya que las constituciones del año anterior habían mandado establecer un colegio en la

74 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, II, p. 231.

75 *Ibid.*, p. 185.

76 *Ibid.*, p. 187.

77 *Ibid.*, p. 207.

78 *Ibid.*, p. 272.

79 *Ibid.*, p. 295.

80 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, III, pp. 71-2.

81 *Ibid.*, p. 382.

propia abadía, “por ser tan insigne y tan religiosa ... con el cual se aumente la religión y estén bien ocupados los monjes”. Por ese motivo, los visitadores dieron orden al prelado de edificar el colegio “conforme a la traza que queda firmada de nosotros y del abad y de otros padres, y que no se impida ni difiera el dicho edificio más de lo que conviene para proseguir lo más necesario, que es remediar la iglesia y hacer la sacristía y escalera y el capítulo que está comenzado y la sobre claustro y el segundo claustro de la monjía del convento y después del colegio y so pena de la dicha suspensión del abad”. Asimismo, dejaron escrito que en el futuro colegio haya “ejercicio de letras, de manera que se lean los cursos de artes y teología en siete años, como suele hacerse en la Universidad de Salamanca”.

El modo de vida de los colegiales emilianenses era semejante al del resto de compañeros de otros monasterios, “aunque siempre acudan todos a comer al convento en invierno y en verano: en invierno solamente a comer, de San Lucas hasta Pascua de Resurrección, porque en este tiempo han de cenar a las nueve de la noche; y en verano acudan a comer y a cenar con el convento. Y al coro vayan todos los días de fiesta de guardar, y en los otros días, en acabando el convento de decir prima, comiencen los colegiales a decir las horas rezadas en el coro, según se dicen en Salamanca, y en acabando las horas, se diga la misa de Nuestra Señora cantada, la cual digan y oficien los colegiales”. Finalmente, los visitadores rogaron encarecidamente al abad que no tenga por colegiales, sino “a personas de buen ejem-



COLEGIOS EN 1828

En el siglo XIX, después de los daños y perjuicios sufridos en la guerra contra los franceses y durante el trienio 1820-1823, los colegios de la Congregación, según el nuevo plan de estudios de 1828, quedaron reducidos a tres de filosofía (Espinareda, Celorio, Poyo) y dos de teología (Salamanca e Irache); los pasantes fueron a Oviedo. Al reducirse el número de juniors, los de los monasterios pequeños debieron reunirse con los de otro mayor. Así se mandó que los de San Juan de Burgos y Silos fueran a San Millán, donde se impartían clases de teología moral a los alumnos que no fueran a colegios de teología (ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, VI, pp. 199-201).

■ Monje estudiando.

plo y buenas habilidades” y con las mismas condiciones de los que van al colegio de Irache y Salamanca. Cuiden igualmente de que los colegiales sacerdotes “se alleguen frecuentemente al altar y todos procuren darse a la oración y contemplación, después de completas y maitines”, pues todo ello es necesario para la vida monástica⁸².

Sin embargo, parece que el colegio perduró poco en el tiempo, si bien, en sus aulas se formaron los monjes juniors hasta finales del siglo XVI. Ya en 1589 el capítulo general de la Congregación recomendó a los abades el envío de colegiales al Colegio y Universidad de Irache, próximos a San Millán. Asimismo, las constituciones de 1671 recogieron la nueva remodelación de los centros de estudio, por la que los colegios de filosofía quedarán ubicados en Irache, Ribas de Sil, Espinareda y Velorio, y los de teología en Salamanca, Irache, Oviedo, San Juan de Poyo y Eslonza⁸³.

La elección de los candidatos para cursar estudios debía hacerse siempre atendiendo al turno de los partidos, como en la repartición de cargos y oficios. Los requisitos exigidos a todo monje eran contar al menos con cuatro años de hábito⁸⁴ y ser sometido a un examen pre-

82 AIVDJ., *Envío* 73, fol. 484r.

83 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, IV, p. 243. Eslonza era colegio de pasantes. Primero estuvo en Dueñas hasta 1629, después fue trasladado a Eslonza hasta 1697 y de aquí a Lorenzana, Lugo.

84 Sin embargo, la Junta de reforma de 1562 estableció que ningún profeso pudiera ir a cursar estudios ni recibir el presbiterado sin contar con siete años de hábito. No prosperó dicha ley porque, además de rigurosa, originaba no pocos perjuicios. Habida cuenta de que por esos años los candidatos tomaban el hábito “ordinaria-

vio, con la particularidad de que los examinadores eran nombrados por el general. Una vez examinado y aprobado el candidato, el abad pedía licencia al general para enviar al monje a un colegio.

El consejo emilianense estableció en 15 de junio de 1627 que fueran llamados a examen solo los profesos “suficientes en latinidad”. En consonancia con esa norma, ese día fueron examinados fray Antonio de Mendoza, sacerdote, y fray Benito de Vicuña, a los que les fue entregado “el libro titulado Cornelio in Penthateucum”. Ambos fueron aprobados: el primero por doce blancas y el segundo por once blancas y una negra⁸⁵.

El 19 de julio de 1637, fray Benito Medrano y fray Pedro de la Peña fueron nombrados alumnos de artes para el colegio del Poyo. Ambos fueron examinados de gramática, “así en escrito como en la traslación”⁸⁶.

Podía ocurrir que algún candidato no respondiera a las expectativas del abad y consejeros, como sucedió el 5 de agosto de 1638. Este día fueron llamados a examen los monjes “más hábiles para ir a colegio”, que eran fray Diego Delgado, fray Bernardo Cossío, fray Juan Cubillas, fray Francisco Sánchez y fray Pedro Giraldo. Los tres primeros obtuvieron las ocho habas blancas, el cuarto siete blancas y una negra, y el quinto una blanca y siete negras. Este, lógicamente, fue excluido. La prueba consistió en la entrega a cada uno de “un punto de latinidad”⁸⁷.

mente” a los veinte y más años, los estudiantes comenzarán tarde sus estudios y serán ordenados de sacerdotes a los treinta años. Por todo lo cual se rebajó el mandato “a los cuatro años de hábito” (ZARAGOZA PASCUAL, E., “Documentación inédita”, p. 175.

85 AHN., *Clero*, Lib. 6086, fol. 10v.

86 *Ibíd.*, fol. 188v.

87 *Ibíd.*, fol. 213v.

Colegiales emilianenses

Los juniors de San Millán solían ir al colegio de Irache por razón de proximidad y también por las frecuentes y buenas relaciones que existieron siempre entre ambas abadías. En la universidad navarra, que contaba con las facultades de filosofía o artes, teología, derecho canónico, derecho civil y medicina, se graduaron, siguiendo la costumbre entre los benedictinos, numerosos monjes de maestros de teología. Esta circunstancia se debió, tal vez, a que el examen era más fácil de superar aquí que en otros centros universitarios. Además de todas esas razones, San Millán estaban vinculado a Navarra a través de sus heredades en Cirauqui y Mañeru, cuyos réditos se destinaron en un principio a sufragar parcialmente los gastos de los estudiantes⁸⁸. Por otra parte, los padres asistentes al capítulo general de 1589 habían determinado que “porque el colegio de Irache es muy insigne en Navarra y tiene en él honrosas preeminencias y una de ellas es que pueda dar grados en Artes y Teología, y de haberse interrumpido el uso de esta preeminencia el Reyno hizo gran sentimiento. Atento esto y que nos consta la gracia y facultad que de la Sede Apostólica tiene el dicho colegio para dar grados y que los que por tiempo ha dado la Universidad de Salamanca los aprueban y aceptan y les guardan su antigüedad, ordenamos y establecemos que de aquí en adelante se use y ejercite la dicha preeminencia y que nuestro padre general y los visitadores ni puedan mandar otras cosas en contrario”⁸⁹.

Por todos esos motivos, fueron muy numerosos los monjes emilianenses que estudiaron artes y teología en Irache. Los

88 Asimismo, sabemos que el 14 de diciembre de 1631 el consejo de San Millán decidió dar poder al padre Benito Vicuña, colegial de Irache, para arrendar “cierta hacienda que hay en Navarra” y cobrar “ciertos votos” [el Voto de Fernán González] que algunas localidades navarras pagaban a San Millán (AHN., *Clero*, Lib. 6086, fol. 99v).

89 AGN., *Irache*, Lib. 21, s. f. Entre los firmantes del acta estaba el abad de Santa María la Real de Nájera, Juan Giménez, tan interesado como el de San Millán en poder enviar a los monjes estudiantes al Colegio de Irache, aunque no fuera más que por el gran ahorro en viajes.

estudiantes filósofos realizaban los estudios correspondientes en tres cursos, que comenzaban el 18 de octubre, fiesta de san Lucas, y terminaban el 17 del mismo mes del año siguiente. Dichos cursos se dividían, a su vez, en cinco tercios –de cuatro meses y medio cada uno–, cuyo importe total era de ciento cinco ducados. En lugar de pagar de una vez dicha cantidad, el padre mayordomo de San Millán la abonaba en cinco plazos, de veintiún ducados cada uno, conforme los iban cursando los colegiales. Estaban incluidos en estas cifras los catorce de tercios, es decir, el dinero destinado a la compra de libros, papel, vestuario, calzado y “para cuanto necesiten, fuera del sustento diario”⁹⁰.

En carta circular de 1685, el padre general Anselmo Gómez de la Torre encargó a los abades que todo colegial enviado al colegio “lleve de entrada su primer tercio, y que luego que caigan los demás los paguen”. Además, mandó que los prelados y mayordomos, que están debiendo tercios “ya corridos”, deberán pagarlos dentro de cuatro meses, bajo suspensión por tres meses a los abades y de privación de oficio a los mayordomos⁹¹.

Obviamente, el horario imperante en los colegios difería notablemente del observado en los monasterios. Es lógico que gran parte de las horas del día estuvieran dedicadas a las clases o “lecciones”, al repaso y al estudio personal. La jornada comenzaba a las cuatro y media en verano o una hora más tarde en invierno, momento de levantarse. En este sentido, el primer

acto de comunidad era el rezo de las cuatro Horas menores y la celebración de la misa conventual cantada; a esta seguía media hora de oración mental y el rezo del oficio de Nuestra Señora.

De ocho a nueve y media tenía lugar la lección de prima –en los colegios de teología de siete y media a nueve– y durante la hora siguiente, la lección de tercia, a la que seguía la llamada “conclusioncilla”, concurrída por el abad, profesores y estudiantes, en la que estos, por orden de profesión, debían formular preguntas. A las once era servida la comida, acompañada de la lectura de la Biblia, si bien tres veces al año se leían a los comensales las constituciones y los mandatos dejados en las visitas canónicas.

Después de la siesta, de una a dos, había repaso de las lecciones tenidas en la mañana; de dos a tres, rezo de vísperas y completas; de tres a cuatro, la llamada lección de vísperas, a la que seguía una hora de repaso. El rezo de los maitines y laudes del día siguiente duraba desde las cinco a las seis treinta. Desde esa hora hasta las ocho, los estudiantes repasaban las lecciones en la celda. También la hora siguiente era dedicada al repaso y al diálogo entre profesores y alumnos. La cena, a las nueve horas, clausuraba la jornada del día. Terminada la colación, los estudiantes se retiraban a descansar.

Por razones obvias, la disciplina regular que se guardaba en los colegios, especialmente en lo tocante al rezo coral y al trabajo manual, era algo suave y ligera, a fin de que los estudiantes pudieran disponer de más tiempo para su formación y estudio. No obstante, el capítulo general de 1568 determinó que en adelante se cantara la misa mayor en todos los colegios; que en los de Samos y Ribas de Sil se canten tercia, sexta, vísperas y completas en los domingos y días festivos, como se hacía en los colegios de Salamanca e Irache⁹². Además, estaban dispensados de ayunar y tenían menos días de abstinencia, aunque disfrutaban todos los meses de un día de

90 Los regentes, lectores y pasantes recibían treinta ducados y podían quedarse con el estipendio de las misas que no habían de decir por el monasterio.

91 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, IV, pp. 359-60. Había tercios de lectores y de estudiantes. Según las constituciones, a los lectores de teología, de artes y a los pasantes de artes correspondían veinte ducados anuales; a los colegiales, catorce; y a los colegiales pasantes, dieciséis. Los colegiales teólogos, pasantes y de artes debían celebrar dos misas por semana en favor del abad del colegio o universidad para cumplimiento de las obligaciones de la casa. Sin embargo, los monasterios que tenían estudiantes en Salamanca, “donde todo lo necesario para el sustento de los colegiales se ha de comprar y por la necesidad que la casa tiene de obras”, debían abonar anualmente por cada uno cien ducados para sustento y tercios (*Constituciones*, fol. 163r, n.º. 63).

92 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, III, p. 45.

asuetos o campos y podían practicar diversos juegos, excepto el de cartas.

En los colegios de artes, de teología y de pasantes había clase todos los días, excepto los domingos y fiestas de guardar. Según las constituciones de 1669, los colegiales debían disfrutar de vacaciones desde el 1 de septiembre hasta el 18 de octubre, fiesta de san Lucas, ambos inclusive; desde el día de Navidad hasta el día de año

nuevo; el lunes y martes de carnestolendas y miércoles de ceniza, por la mañana; desde el domingo de ramos hasta el de Quasimodo o in albis; el día octavo del Corpus Christi; las dos fiestas de san Benito y las de los patronos o santos de la casa, que se celebraren en ella, más las de san Gregorio, san Bernardo, san Ildefonso y los jueves de cada semana, si no hubiere en ella otro día que no fuere lectivo⁹³.

En todos los colegios, excepto en el de Salamanca, había cada quince días, siempre en domingo, conclusiones generales de tres horas, dirigidas por un colegial y moderadas por el regente o lector que presidía el acto. Del mismo modo, cada dos meses tenía lugar, en día no lectivo, un acto mayor académico de tres horas, en la mañana, y otros dos, por la tarde. Todos los años, en los meses de septiembre y octubre, los colegiales eran sometidos a examen por dos examinadores que nombraba el general. La prueba consistía en el desarrollo de un tema, propuesto con veinticuatro horas de antelación. Los suspendidos por segunda vez debían abandonar el colegio.

Los estudiantes filósofos cursaban las materias de dialéctica, lógica y filosofía,



una por curso⁹⁴. Terminado el grado de filosofía, los alumnos más aventajados eran enviados al colegio de San Vicente de Salamanca para cursar los tres años completos –después serán cuatro– de teología, y así tener más tarde acceso a la universidad. El resto estudiaba la teología en los colegios de San Juan de Poyo Santa María de Irache y San Vicente de Oviedo⁹⁵.

Los monjes que habían ido a la universidad salmantina, terminados los estudios y ordenados de sacerdotes, si no lo estaban ya, marchaban al colegio de pasantes de San Pedro de Eslonza, de León, para repasar todo lo que habían estudiado en la universidad. De hecho, en la pasantía se ejercitaban por tres años los más hábiles y aprovechados de entre quienes habían de proveerse los cargos de lectores, maestros de colegios y predicadores de la Congregación.

Por su parte, los monjes pasantes comenzaban la carrera escolástica o de magisterio una vez que los definidores generales los nombraban ayudantes del lector de algunos de los

colegios de filosofía, en los que ascendían a maestros de estudiantes, lectores de vísperas, lectores de tercia y regentes de estudios de los colegios de teología. Posteriormente pasaban a las cátedras universitarias de Salamanca, Oviedo, Irache, Valladolid y Sevilla, u ocupaban las plazas de lector de casos, es decir, de teología moral-sacramentaria o, a partir del siglo XVI-II, de Sagrada Escritura, en los grandes

LO QUE COSTABA IRA IRACHE

El padre granero solía dar para la jornada al estudiante que iba a Irache entre doce y dieciocho reales, más otros seis para la vuelta del mozo con la mula; el viaje a Salamanca oscilaba entre los 48 y 100 reales, más 30 para la vuelta; entre 100 y 111 reales, al colegio de Poyo, más 70 para la vuelta; unos 50 o 100 al colegio de San Esteban de Ribas del Sil, más 70 para la vuelta; entre 46 y 74, a Velorio, más 20 o 30 y 6 para la vuelta; el viaje a Eslonza, 34 reales, más 70 para la vuelta; a Oviedo, el precio oscilaba entre 70 y 100, y la vuelta, entre 34 y 77 reales; por último, el viaje a Espinareda costaba unos 70 reales (AHN., Clero, Lib. 6086, fol. 89v).

■ Celda de un monasterio.

⁹⁴ En Irache los alumnos artistas estudiaban tres años de filosofía y un año de latín y hebreo.

⁹⁵ Según las constituciones de 1671, los colegios de filosofía estaban en Irache, Ribas, Espinareda y Celorio; los de teología en Salamanca, Irache, Oviedo y Poyo y el colegio de pasantes en Eslonza.

monasterios, donde semanalmente debían impartir una conferencia de dicha materia a la comunidad.

Los que no habían podido ir a Salamanca seguían la carrera del púlpito, llamada también expositiva; el capítulo general los nombraba de momento predicadores segundos y más tarde primeros de aquellos monasterios, como el de San Millán, que contaban con los llamados “púlpitos de cursa” o de “afrenta”.

Tanto la carrera de los predicadores como la de los lectores duraba, por lo regular, tres cuatrienios seguidos. Una vez cumplidos, el capítulo general aprobaba los cursos de unos y otros, posición que les permitía acceder a la jubilación y llegar a ser, más tarde, uno de los seis maestros o predicadores generales de gracia o de justicia. En todo caso, unos y otros gozaban de los privilegios y dispensas establecidos en las constituciones⁹⁶.

La pensión anual que debía abonar cada estudiante era 42 ducados, excepto en el colegio de Salamanca, que era de 100. El elevado coste de los estudios impidió a algunos abades, obligados a asegurar el mantenimiento de la Comunidad, a enviar a los monjes con cualidades a los colegios de la Congregación. Ello dio lugar a que los padres generales, en sus cartas circulares, se lamentaran de que, habiendo bastantes monjes con aptitudes, su número no fuera suficiente para llenar los pocos colegios existentes, de manera que el número de colegiales apenas alcanzaba los ochenta, entre filósofos y teólogos⁹⁷.

Con motivo de tan elevadas tasas, el consejo de San Millán, en sesión del 26 de junio de 1631, determinó escribir al padre general para que se sirviera “aliviar a esta casa de un gasto tan grande como es sostener a cuatro estudiantes en Salamanca, cosa que jamás ha hecho, y en estos tiempos es mucha costa”⁹⁸. Desconocemos la respuesta del padre general. Sin embargo,

en 11 de junio de 1632 estaba todavía en el colegio salmantino fray Ambrosio Gómez, con la orden de quedarse allí hasta el capítulo general, ya que el padre Francisco de Vega y Borja, benedictino catedrático de la universidad salmantina, había escrito al abad y consejeros de San Millán que fray Ambrosio era “apto para aprender la lengua hebrea y griega, a que es muy inclinado, y de que la Religión tiene mucha necesidad”. Además, el padre general estaba dispuesto a darle título de pasante hasta conocer la determinación del capítulo general⁹⁹.

Terminada la filosofía en Irache, el abad y consejo solían conceder permiso a los estudiantes artistas para ir a su tierra a visitar a la familia y “para que les ayudasen en alguna cosa para pasar adelante con los estudios” o simplemente “a aliviarse” y comenzar con nuevas fuerzas el estudio de la teología¹⁰⁰.

99 *Ibid.*, fol. 111r. Desconocemos el rumbo que siguió fray Ambrosio con sus estudios, pero sí sabemos con certeza que para el 30 de marzo de 1640 había obtenido el título de bachiller, licenciado y maestro en artes y teología en la Universidad de Irache (AGN., Irache, Lib. 542, fol. 252r.).

100 AHN., Clero, Lib. 6086, fols. 10v y 75r. Así se hizo el 10 de junio de 1627 con los padres colegiales Félix Moreno y José de Berganza y, el 29 de junio de 1630, con varios colegiales, “que habían salido de Artes de Irache”, para, una vez aliviados, “de nuevo entrar en la teología”. Por otra parte, habida cuenta del desembolso que suponía para el monasterio las continuas obras, los frecuentes pleitos y los insuficientes ingresos, toda ayuda económica de los familiares de los monjes era bien recibida. A fin de conseguir un mayor ahorro en materia de estudiantes, el 27 de octubre de 1628 el abad sugirió a los consejeros llegar a un arreglo con el abad de Salamanca “en cierta diferencia que había acerca del recibo de cierto dinero de un colegial a causa de la bajada de la moneda; que todo sería cuestión de ciento cincuenta reales” (cfr. Lib. 6086, fol. 42r). El ahorro y economía en lo referente a estudios no estaban reñidos con la generosidad que San Millán practicó con los colegios y sus catedráticos. El 23 de octubre de 1693 el abad mandó leer una carta del abad y padres maestros del Colegio de San Vicente de Salamanca, en la que pedían a los consejeros emilianenses que se les asistiese con alguna ayuda de costa graciosa para los gastos hechos en la pretensión de las cátedras. Se resolvió que esperasen al repartimiento hecho por el general o a la insinuación del mismo para conceder esa gracia. Asimismo, informó que le habían restituído los trescientos reales, que pertenecieron a un monje difunto, al cual tuviesen por bien se le aplicasen las misas más en número que se pudiesen, repartidas en algunos monjes, en lo que convinieron los conse-

96 ZARAGOZA PASCUAL, E., “El Monasterio de Silos”, pp. 157-8.

97 *Ibid.*, p. 244.

98

Algunos datos de interés

Durante ochenta y ocho años, es decir, entre 1644 y 1732, desfilaron por las aulas del colegio de Irache 102 estudiantes artistas y teólogos de procedencia emilianaense. Habida cuenta de que cada estudiante abonaba cinco tercios por los cursos de filosofía y teología, y que por cada tercio había que abonar veintiún ducados, la suma total era de 105 ducados. Ello significa que el monasterio debió desembolsar en casi un siglo la friolera de 107.100 reales, cifra muy elevada, si tenemos en cuenta los agobios económicos que, con motivo de pleitos y obras, padeció por esos años el monasterio¹⁰¹.

Durante los años 1654-1679 salieron de San Millán, con destino a Salamanca para cursar los estudios teológicos en el colegio de San Vicente los monjes, fray Diego Ruiz, fray José Portillo, fray José de Aguirre, fray Plácido de Ichaso, fray Alonso Mallén, fray Millán de Arellano, fray Bernardo Martínez, fray Benito Gil, fray Plácido Sáenz, fray Lorenzo de Carvajal, fray Antonio de Vergara, fray Domingo Marzo, fray José Fernández, fray Bernardo Marrón, fray José Mijancas, fray Anselmo Espino, fray Isidoro Cardoso, fray Plácido Vea y fray Benito Osés.

jeros. Sin embargo, en consejo del 5 de diciembre de 1692, dijo el abad que, como era razón que se asistiese al claustro de San Vicente de Salamanca con alguna ayuda de costa por los gastos hechos en la pretensión y posesión de las cátedras, si parecía a los consejeros se le asistiese con 500 reales. No obstante, a pesar de haberse determinado en el consejo del 23 de octubre esperar a que el padre general hiciera el reparto, acordaron todos darle la cantidad señalada (AHN., Clero, Lib. 6083, fols. 73v-74r).

¹⁰¹ AGN., *Irache*, Lib. 546, fols. 2v-189; y AGN., *Irache*, Lib. 544, fols. 1v-81 (los folios siguientes están sin numerar). En el *Libro de pago* de tercios al Colegio de Irache hay constancia de que los padres mayordomos de San Millán abonaron las cuotas correspondientes por los estudiantes del monasterio. Sin embargo, algunos de ellos, como los padres Fernández, Vallejo, Baranda y Ceballos, por los que se pagó en 1647, no aparecen en los llamados *Libros de gradas o Profesiones* (AGN., *Irache*, leg. 30, Lib. 541). ¿Se trató simplemente de un rasgo de generosidad por parte de San Millán con algún monasterio, cuyos escasos recursos económicos no le permitían costear los estudios de sus monjes? Es posible.

En el colegio de San Vicente de Oviedo cursaron estudios los religiosos fray Martín de Altuzarra, fray Gregorio Antolínez, fray Domingo de Alfaro, fray Mauro Valdés, fray Francisco Latorre, fray Domingo Garvijos, fray Antonio de Ulloa, fray Ventura Sánchez, fray Francisco Miranda, fray Francisco Martínez y fray Francisco Pérez¹⁰².

Asimismo, al colegio de San Esteban de Ribas de Sil fueron los monjes fray Alonso Mallén, fray Juan de Torrecilla, fray Anselmo Ibarra, fray Mauro Valdés, fray Plácido Ichaso, fray Andrés Gómez, fray Antonio Fernández, fray Francisco Martínez y fray Benito Cabezón.

Por su parte, en el colegio de Poyo estudiaron fray Andrés Ibáñez, fray Antonio Fernández, fray Benito Osés, fray Custodio Mecoleta, y fray Baltasar Rubio. Por el colegio de Celorio pasaron los estudiantes fray Bernardo de Oruña, fray Jerónimo Sánchez, fray Benito Gil y fray Mauro Ayala; por el de San Isidoro fray Antonio de Ulloa y, por el de Santa María la Real de Obona (Asturias), fray Domingo Maezo.

De los 87 monjes colegiales emilianaenses que por los años 1654-1679 cursaron estudios en diversos colegios de la Congregación, treinta y uno estudiaron en Irache, dieciocho en San Esteban de Ribas, diecisiete en Salamanca, once en San Vicente de Oviedo, cinco en Poyo, cuatro en Celorio y uno en San Isidoro¹⁰³.

En el monasterio de Celorio, casa de pasantes, estuvieron los padres Bernardo de Oruña, Gerónimo Sánchez, Benito Gil y Mauro de Ayala¹⁰⁴. Aunque algunos estudiantes, como podemos constatar, cursaron estudios en dos colegios distintos, no

¹⁰² Sin embargo, por los años 1777-1835 fueron nada más que nueve los monjes que cursaron la teología en el colegio ovetense (ZARAGOZA PASCUAL, E., *Alumnos benedictinos del Colegio de San Vicente de Oviedo*, en *Studia Monastica*, vol. XXV, 1997, pp. 95-118).

¹⁰³ AHN., Clero, Lib. 6043, fols. 12v, 15v, 17v, 30v, 32r, 40r, 43r, 43v, 47r, 59, 70r, 92v, 93r, 110r, 112r, 118v, 142v, 143v, 144r, 147r, 150r, 157r, 158v, 160v, 161r, 162v, 164r, 174v, 203r, 204v, 217r, 222r, 239, 242v, 252r, 257v, 259r, 294r, 307v, 308r, 323v, 327v, 338r, 345v, 378v, 392r, 396r, 409v, 414r, 414v, 416v, 424v, 428, 460v, 467r, 476r y 494r.

¹⁰⁴ AHN., Clero, Lib. 6043, fols. 1-490.

obstante, el elevado número de religiosos formados en los colegios nos está mostrando el esfuerzo económico del monasterio riojano por que sus hijos estuvieran suficientemente preparados para desempeñar con dignidad el ministerio sacerdotal o para dedicarse a la docencia. De otro lado, el gasto económico del monasterio emilianense fue importante, habida cuenta de que dos años de estudio suponían el desembolso de 2.000 reales en el colegio de Salamanca y otros 800 en los demás centros. Nada más que en 1675 abonó el padre mayordomo, solo por el concepto de tercios de colegiales, 5.286 reales y diez maravedíes, sin contar los gastos habidos en viajes¹⁰⁵.

Si numerosos fueron los colegiales emilianenses en Irache, no le fueron a la zaga los monjes de San Millán que regentaron cátedras en el colegio y universidad navarros, sobre todo, si los comparamos con los habidos en otros centros. Además del padre Plácido Tosantos, que estudió artes en Irache (¿1583-1585?) y teología en Salamanca (¿1585-1588?), y volvió de catedrático a la universidad navarra, hubo seis monjes emilianenses que explicaron teología, de los que cuatro fueron al mismo tiempo regentes del Colegio: los padres Diego de Salazar, catedrático de tercia de teología (1604-1607); Hernando de Amés-cua, regente y catedrático de prima de teología (1607-1610); Martín Izquierdo¹⁰⁶, regente y catedrático de tercia (1637-1645) y de prima de teología (1645-1649); José Fernández, regente y catedrático de prima de teología (1685-1693); Isidoro Cardoso, catedrático de tercia de teología, al menos, por los años 1689-1693¹⁰⁷ y fray Plácido Veá, regente y catedrático de vís-

peras (1693-1697) y de prima de teología (1697-1701)¹⁰⁸.

Durante el siglo XVIII fueron diez los monjes de San Millán que ocuparon diversas cátedras en la de Irache: los padres Plácido Veá, de prima de teología (1701-1705); Baltasar Rubio, de tercia (1701-1705) y de prima de teología (1705-1709); José Cornejo, de vísperas de teología (1713-1717); Benito García Lariz, de prima de teología (1717-1721); Plácido Blanco, de prima de teología (1733-1737); Miguel Cárcamo, de vísperas (1737-1741) y de tercia de teología (1741-1745); Plácido Bayo, de prima de teología (1741-1749); Antonio Sánchez, de vísperas (1765-1769) y de prima de teología (1773-1777); Nicolás Castañón, de Concilios Nacionales, y fray Segismundo Beltrán¹⁰⁹, de Concilios Provinciales (1797-1801)¹¹⁰.

En la primera mitad del siglo XIX pasaron tres monjes emilianenses por las cátedras universitarias de Irache: los padres Vicente Losada, catedrático de leyes (1801-1805); Gregorio Linares, catedrático de vísperas de teología (1805-1807) y Tomás Mariño, catedrático de lengua griega (1805-1807)¹¹¹.

Otros monjes emilianenses que ocuparon cátedras universitarias fueron los padres Diego Marcilla, catedrático de vísperas de teología (1603-1617) en la de Santiago de Compostela; Diego de Salazar, catedrático en la de Salamanca de artes y de filosofía (1617-1625); Benito de Salazar, futuro obispo de Barcelona, que, a partir de 1630, impartió varios cursos de filosofía en la de Oviedo; fray José Sáenz de Aguirre, futuro cardenal de la Iglesia, quien,

105 Tal vez, pudiera parecer la cifra un tanto exagerada, pero no lo es si tenemos en cuenta que los pagos se hacían con cierto retraso. Por ello, no es infrecuente ver en los libros de cuentas el pago de dos tercios de un mismo estudiante. La causa del retraso en San Millán se debió a la sangría constante que supusieron las obras en la economía doméstica.

106 Fue nombrado en 1628 maestro de artes para el colegio de Espinareda (AHN., Clero, Lib. 6086, fol. 73v). En 1638 se graduó en la Universidad de Irache.

107 AHN., Clero, Lib. 6083, fol. 83r.

108 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, IV, pp. 504-5.

109 Fray Segismundo fue nombrado el 17 de agosto de 1770 Correspondiente de la Academia de la Historia. Otros académicos fueron los padres Plácido Romero, nombrado el 5 de agosto de 1804, y Segismundo Romero, nombrado el 28 de noviembre de 1805 (ZARAGOZA PASCUAL, *Los Generales*, VI, p. 454).

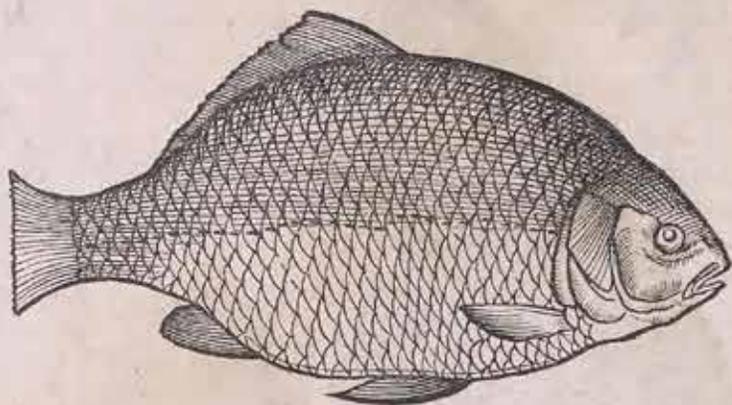
110 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, V, pp. 545-7.

111 Fray Tomás pasó después a Oviedo, en cuya universidad ocupó la cátedra de prima de teología por los años 1827-1835 (ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, VI, p. 454).

además de regente del colegio salmantino de San Vicente, explicó varios cursos y después pasó a la universidad, en la que fue catedrático de artes (1670-1674), de teología moral (1676-1678), de Escoto (1678), de Santo Tomás (1679-1681), de Durando (1681-1682), de filosofía moral (1682-1684) y de Sagrada Escritura (1684-1686); fray José Pérez, catedrático de Santo Tomás, de Sagrada Escritura (1738-1740), de vísperas (1740-1747) y de prima de teología (1747-1757) en la Universidad de Oviedo) y fray Bernardo Carasa, catedrático de filosofía (1745-1765?) en la misma universidad ovetense¹¹².

¹¹² ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, IV, pp. 503-5; e *Ibid.*, VI, p. 545.

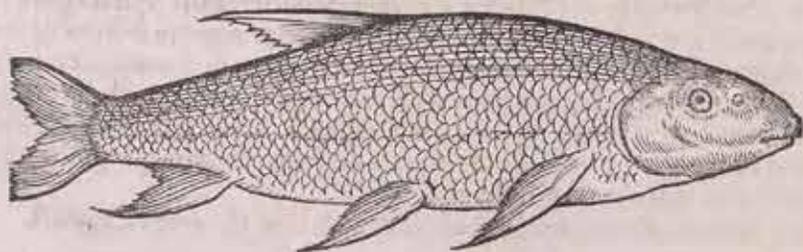
Icon hæc piscis est simpliciter *Karass* dictus: cui similis est etiam *Carass* minoris icon, ut ab amico accepimus: nisi quod caudam extremam ferè arcuatam & in medio reductam habet, &c.



at asperioribus spinis uallatum (unde ei nomen,) quodq; iuxta caudam squamis inauratis magis impallefcet. Sed & marinus *Charax* tergo caudaq; auri similitudinem gerit, ac præterea purpureis cingulis, purpureisq; oculis, ut *Aelianus* prodit, illustratur. quorum neutrum in nostrate inuenias: sed neq; dentium extantium seriem. Hunc uernaculum *Characem* piscinarii, qui farturæ *Cyprinorum* consulunt, ne unquam in eadem piscina cum *Cyprinis* commisceant, diligenter cauēt; quod uel tantillus *Charax* audeat & ualeat tantum præ se *Cyprinum* pascuis depellere: nec tanti ipse tamen distrahi, quanti *Cyprinus* potest. Hæc ille. Sed ueterū *Charax* marinus est piscis: qui *Oppiano* in petris & arenis pascitur. *Synodon* & *Charax* *Diphilo* eiusdem sunt generis: sed hic præstat. & quanquam is de alimento ex piscibus loquitur, uideri tamen potest non iolum nutrimenti ratio, sed etiam forma his piscibus similis. & fortè *Charax* hoc nomine dictus fuerit, quod firmis dentibus os uallatum (similiter ut *Synodon*) habeat. ¶ *Cyprinum* asperum nominare licebit. ¶ De speciebus piscis *Karass*, leges mox in nominibus Germanicis, & supra ubi de differentijs *Cyprinorum* in genere dictum est. ¶ Piscem in *Frisia* orientali *Caruz* dictum, *Carpioni* similem, sed minorem, &c. omnes qui in uiuarijs seruant, constanter affirmant, sexies anno parere. quare si *Carpio* uulgò dictus (quem tam fecundum reperiri nondum nobis constat,) *Cyprinus* non sit, hic meritò esse potest, sed nihil desinio, *Turnerus*.

GERM. *Karass*/ *Kariss*/ *Garis*/ *Karass*. Genera eius tria in *Albi* reperiuntur. *Primi* generis pisces sunt parui, tenues, lati, colore subaureo, cui circa dorsum fuscus admiscetur. dupla eis ad latitudinem longitudo. Squamæ ut in *Cyprino*. Genus hoc *Miseni* paruum cognominant, *klein Karass*: uel à colore *Giblichen*. Hi è piscinis et stagnantibus aquis in *Albi* ueniunt. Rarò octo digitos longitudine excedunt. Alterius uerò generis *Carass*, aliquanto crassiores & longiores sunt: uocanturq; dimidij *Carass*, *Halbkarass*: uel *Karpkarass*: quoniam è *Carasso* & *Carpa* ueluti compositi uidentur. Hi quoq; è piscinis & stagnantibus aquis *Albi* ingrediuntur.

APOLONIS similiter *Karpkarass* dicitur, uel alto nomine *Piotrus*. Piscis (inquit *Ianus Dobrauius*) quem *Bohemi* *Pitrussam* uocant, in piscinis frequens, non alius esse quàm *Cyprinus* creditur, sed degener, & uelut abortiuus, quanquam in cibo haud ingratus, præsertim si in craticula torreatur. Tertijs demum generis *Carass* tenuiores & latiores sunt, quàm dimidij nunc dicti, similes primis, sed maiores & pulchri candoris argentei. Hi in *Albi* nascuntur, non aliunde (ut prædicti) ingrediuntur.



CAPÍTULO IX

ACTIVIDADES PASTORALES FUERA DE LA CLAUSURA: IGLESIAS, ERMITAS Y VISITAS CANÓNICAS

9

Al fundirse en el occidente cristiano las formas de vida propias del Imperio romano-germánico dentro de la cultura de la primera Edad Media, surgieron en la Iglesia nuevas instituciones, basadas en concepciones jurídicas imperiales, que prácticamente debilitaron y encubrieron la estructura jerárquica de la antigua constitución episcopal romano-cristiana. Este proceso se inició con fuerza a partir del siglo VIII, en el que los concilios francos no abordaron la cuestión de la iglesia propia o de patronato como propiedad particular. La legislación carolina dejó subsistir el derecho de los señores o patronos sobre las iglesias por ellos fundadas, con la condición de que estas, una vez erigidas, se conservaran y permanecieran destinadas al culto. El mismo Carlomagno, a comienzos del siglo IX, impuso el derecho episcopal de inspección de los edificios de las iglesias patronales.

Posteriormente, los sucesores de Carlomagno legislaron sobre la seguridad económica y social de los clérigos que estaban al frente de las iglesias de patronato. En este sentido, en el año 826, el pontífice Eugenio II aceptó la legislación franca sobre dichas iglesias¹. Así, a mediados del siglo IX se establecieron los decanos o deanes, encargados de vigilar la vida y la labor pastoral de los clérigos, fortaleciendo mediante dicho control la autoridad de los obispos sobre las iglesias patronales rurales.

Con la reforma carolingia, el patronazgo de las iglesias quedó jurídicamente regulado y legalizado. Esta nueva situación

¹ El hecho de que las mencionadas iglesias fuesen construidas, dotadas y mantenidas por los dueños de las tierras exoneraba a los obispos de una pesada carga, que difícilmente habrían podido llevar a cabo con los medios de que disponían. Ello no obsta para que el nuevo sistema planteara problemas de difícil solución, ya que la nueva forma jurídica era contraria a la constitución eclesiástica romana. Según el Derecho Romano, la iglesia representaba una institución de derecho público y su gobierno era de la exclusiva competencia del obispo.

dio lugar al comienzo de un nuevo período de la historia de la Iglesia, marcado, en especial, por el derecho germánico, cuya prevalencia duró prácticamente hasta el 1122.

Sin embargo, el sistema originó un sinnúmero de abusos. El clérigo al frente de la iglesia, vasallo del señor que le había nombrado, no tardó en adoptar las prácticas y costumbres de este, llegando incluso a convertir el curato o beneficio eclesiástico en hereditario. En otras palabras, en poco o nada difería la vida del clérigo de la de cualquier otro vasallo laico. Asimismo, tampoco la condición del señor se diferenciaba mucho de la de un traficante de cosas eclesiásticas. Frente a esa situación, la Iglesia, movida por verdaderos deseos de reforma, no tardó en recuperar los templos, capillas y ermitas, los cuales, según el Derecho Romano, eran de la pertenencia del obispo. La lucha por la restitución de las iglesias comenzó en el siglo X y se generalizó e intensificó durante el XII y el XIII.

Se comenzó por repartir con el señor laico los ingresos parroquiales. De hecho, la parte o renta fija asignada al patrono, según las circunstancias y latitudes, alcanzaba un sinnúmero de variantes. Por su parte, los canonistas se encargaron de cambiar la expresión propiedad señorial por la de derecho de patronato o derecho personal, cuyo fundamento no era la propiedad de la iglesia, sino la fundación de la misma². En efecto, el derecho de patronato obligaba al fundador a conservar los bienes eclesiásticos y le concedía la facultad de presentar ante el obispo o el abad al clérigo designado para regir la iglesia, así como la transmisión del derecho a sus herederos³.

En los documentos de devolución o entrega de las iglesias a los obispos, a los capítulos catedralicios y a los abades o monasterios, los mismos donantes informaban de los motivos habidos para desprenderse de las iglesias. Así, los textos hablan de la asistencia a los pobres, de la práctica de la hospitalidad, de la necesidad de re-

parar los templos o los edificios anejos, de la piadosa intención de incrementar las rentas de los hospitales y de extinguir las deudas de los establecimientos religiosos.

La pugna por depurar el derecho de las influencias y adherencias germánicas, apoyada por la reforma gregoriana, que se basaba en los principios constitucionales romanos, cristalizó definitivamente en el *Decretum Gratiani* (c. 1140), colección canónica que abrió una nueva época en la historia del derecho canónico. Poco a poco, la influencia del derecho germánico retrocedió, aunque no pudo ser eliminada por completo⁴.

Respecto al monasterio de San Millán, debemos decir que antes del 931 se encontraban diseminadas por la zona de su futura influencia unas treinta y cuatro iglesias, incorporadas posteriormente al monasterio riojano. Su construcción se remontaba a la iniciativa privada de los colonizadores, pequeños propietarios que las donaron a San Millán. A esa primera labor colonizadora se sumaron después los nobles y el mismo rey. Este segundo paso explica la incorporación a la abadía de San Millán, por su gran prestigio, de los monasterios burgaleses de San Miguel de Pedroso y San Félix de Oca en 1049. Además, debemos tener presente que la entrega de una iglesia o monasterio llevaba consigo una serie de bienes, como eran tierras, viñas y molinos⁵.

Disputas sobre las iglesias emilianenses

Un solo dato resulta revelador: entre las posesiones más importantes incorpo-

4 JEDIN, H., *Manual de Historia de la Iglesia*, t. III: *De la Iglesia de la primitiva Edad Media a la Reforma Gregoriana*, Barcelona: ed. Herder, 1968, pp. 413-21.

5 GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*, Salamanca: eds. Universidad de Salamanca, 1969, pp. 65 y 83-4.

2 *Dictionnaire d'Histoire et de Géographie Ecclesiastiques*, VII, s.v. *Bénéfices ecclésiastiques*, París, 1934, pp. 1251-2.

3 *Ibid.*, pp. 1253-4.

radas a San Millán entre los siglos X al XII figuraban 112 iglesias y monasterios⁶. Estos centros religiosos, que el abad de San Millán encomendaba tanto a clérigos seculares como a monjes, dieron lugar a frecuentes pleitos, una vez que se impuso el derecho del diezmo⁷. Al enfrentamiento primero entre obispos y patronos laicos, motivado por dicha partición decimal, siguió la pugna entre la autoridad episcopal y la abacial, ya que muchas iglesias habían pasado a los monasterios, y los diezmos procedentes de las mismas se habían convertido para muchos cenobios, desde mediados del siglo XI y primera mitad del XII, en la fuente principal de sus ingresos. De ahí que los abades emilianenses, como los de otras abadías, defendieran los diezmos de los intentos de usurpación por parte de los obispos de Calahorra y Burgos. En efecto, ya en 1067 ganó el cenobio, con la simple presentación de sus privilegios, el pleito movido por ambos obispos, recurso que perseguía, lógicamente, el cobro de las tercias y censos indebidos en las iglesias que pertenecían a la jurisdicción del abad emilianense⁸.

La verdad es que la legislación canónica vigente no ayudaba a conseguir el deseado acuerdo entre las partes litigantes. De hecho, mientras en el Concilio de Roma de 1078 se había mandado que ninguna abadía pudiera poseer diezmos y rentas eclesiásticas, asignadas por derecho a la autoridad episcopal, en el sínodo de Nimes de 1096, por el contrario, se estableció que los monasterios podían disfrutar de los diezmos en las iglesias poseídas hacía más de treinta años, eso sí, con la obligación de satisfacer como compensación a los obispos de un canon anual, estipulado de común acuerdo⁹.

6 *Ibid.*, pp. 184-5.

7 Fue primero en Francia donde alcanzó vigencia general la exigencia del diezmo, cuando Carlomagno lo impuso definitivamente en la capitular de Herstal de 779. En el resto de Europa hubo un período de apropiación particular de los diezmos hasta que la Iglesia, inmersa en la reforma gregoriana, intentó reestructurar la percepción de los frutos decimales mencionados, repartiéndolos entre el obispo, el clérigo y la fábrica del templo.

8 IGLESIAS MANTECÓN, T., *Índice de documentos*, p. 280.

9 GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., *El dominio del monas-*

Desde que el Papa Pascual II (1099-1117) estableció que los clérigos no pagasen diezmos, por tratarse de un nuevo género de exacción, cuando en la antigua ley no se tenía noticia escrita de que los “levitas exigiesen diezmos a los levitas”, comenzó a ser frecuente la disputa sobre dicha contribución. Sin lugar a dudas, el texto pontificio dio lugar a muchas y diversas opiniones sobre la percepción de diezmos. Sin embargo, también es cierto que otras disposiciones canónicas impusieron la obligación de pagar diezmos a toda clase de personas.

Lógicamente los monasterios lucharon por imponer las determinaciones del concilio francés. Puesto que los monjes carecían de documentos que avalasen la posesión de no pocas iglesias, recurrieron a la falsificación de los mismos, a la vez que se dirigieron a la Santa Sede en busca de privilegios y exenciones. Efectivamente, el 27 de septiembre de 1163 fue firmada una carta de composición y avenencia entre el monasterio emilianense y el obispo de Calahorra, D. Rodrigo, por la que este reconoció no obrar en justicia en el pleito movido contra el convento, “en razón de los diezmos, tercias y jurisdicción de varias iglesias” existentes en el obispado. Asimismo, renunció a su prosecución y mandó que ninguno de sus sucesores volviera a mover contienda sobre ese asunto¹⁰.

Después de largos años de convivencia más o menos pacífica, al empeorar las circunstancias económicas renacieron, a partir de 1225, los pleitos entre las diócesis y los abadengos. En 1228, Juan, obispo de Calahorra, interpuso un pleito al monasterio emilianense sobre la percepción de los diezmos de las iglesias monasteriales sitas en la diócesis calagurritana. Fue dictada sentencia, por la que los jueces adjudicaron a los abades emilianenses la jurisdicción que habían ejercido de tiempo inmemorial sobre las iglesias anejas a la abadía, eso sí, eximiéndolas de la ley de los diezmos.

terio, p. 310.

10 IGLESIAS MANTECÓN, T., *Índice de documentos*, p. 281.

Reinó la calma hasta 1245, año en que al obispo Jerónimo Aznar le dio por volver a las andadas promoviendo nuevo pleito, pero sin resultado alguno¹¹. Es en esta ocasión cuando el Papa Inocencio IV (1243-1254) encomendó el caso a los abades de Silos (Burgos) y de Bujedo (Burgos), y al arcediano de Tarazona (Zaragoza), quienes, tras el proceso celebrado en la villa de Navarrete (La Rioja), pronunciaron sentencia el día 11 de diciembre de 1246, por la que adjudicaron al monasterio emilianense todas las iglesias especificadas en el libelo. En este sentido, el procurador del obispo reclamó sobre dichas iglesias los derechos episcopales de “institución, destitución, sujeción, corrección, reformation, censura eclesiástica, llamamiento a sínodo, obediencia, conocimiento de causas matrimoniales, visitación, procuración, catedralicio, las tercias pontificias de los diezmos y funerales y otras cosas que pertenecen *de iure* a la dignidad episcopal” en las iglesias de San Martín de Berberana (Burgos) y en las riojanas de Ventosa, San Sebastián –junto a Nájera–, Cárdenas, Terrero, Badarán, Villa Gonzalo, San Jorge –también Santurde o Santa Potamia–, Ledesma, Bobadilla, Colia –o Villaverde–, Cordovín, Cañas, Solares –o Sorores–, Alesanco, Canillas, Villarejo, Bañares, Paduleja¹², Cihuri, Albiano, Murcuri y Grañón.

11 AHN., *Códices*, 1034B, fols. 66-67.

12 El 5 de febrero de 1449, el bachiller Sancho Martínez, “por cuanto era juez por el señor conde Pedro Fernández de Velasco”, falló sentencia arbitraria a favor del monasterio emilianense “por su lugar de Pauleja” contra las pretensiones de Haro, Anguciana y “Naharruri, que ahora se llama la Casa de la Reyna”. Asistió al acto “el honrado y honesto religioso Martín Fernández, prior del monasterio de San Millán de la Cogolla”. El juez declaró que el término de Pauleja, situado entre los dichos mojones y lugares hasta el río Oja, es del cenobio emilianense. La ubicación y amojonamiento del lugar, bastante complicado para un desconocedor de la geografía local, fue realizado en los términos siguientes: “Del mojón de Santo Tomás, que separa Anguciana, que precede a Santo Tomás, a otro mojón que está ahora derribado, y dentro de otro mojón que está en la gargantilla de la lumbre, contra el río Oja, a otro mojón, que está de piedra, cabe la presa del aniversario de la iglesia de Naharruri Casalarreina, que se dice mojón del molino, que es término de Naharruri”. Pues bien, el término que queda es Paduleja (AHN., *Clero*, leg. 3100).

El procurador del monasterio presentó toda la documentación existente acerca de las iglesias mencionadas, en parte falsificada en el siglo anterior, con la que demostró que, “de tiempo inmemorial a esta parte, el abad de esta Casa había ejercitado todos los dichos actos diocesanos en las dichas sus iglesias”. Ambas partes aceptaron la sentencia que ha pasado a la historia con el nombre de “los once sellos”, por ser este el número de personas que la suscribieron¹³.

No estará de más advertir que durante los siglos XII y XIII abundaron las falsificaciones de documentos. Estas fueron moneda corriente a lo largo y ancho de la Europa cristiana, tanto en las curias pontificias y episcopales como en las cortes reales y en los escritorios monasteriales. Hubo amanuenses que, sin el menor escrúpulo, redactaron nuevos documentos con el propósito de sustituir a los extraviados o inexistentes y con el fin de defender de todo intento de opresión o usurpación los derechos o libertades de las iglesias y monasterios. Es posible que no vieses en ello delito alguno, lo cual no significaba, en principio, falta de moral, sino una concepción del derecho completamente distinta a la actual. No era la ley, establecida por los hombres, la fuente dimanante de la justicia, sino el mismo Dios. Al formar derecho y justicia una estrecha unidad, el acto formal no constituía la ley; solo la justicia inherente al mismo lo convertía en acto jurídico.

Ante semejante concepción del derecho, no podemos extrañarnos de que, entre los documentos reales merovingios llegados a nuestros días –unos 500 desde mediados del siglo VII–, la mitad, más o menos, sean falsos. De los 270 documentos de Carlomagno, casi cien son apócrifos. Además, no hay que olvidar que la famosa *Donatio Constantini* es una falsificación hecha por clérigos romanos en la segunda mitad del siglo VIII. Para los siglos posteriores baste recordar al grupo de falsificadores, que atribuyeron su obra a un tal llamado Isidoro Mercator. En general, puede decirse de las curias episcopales cuanto los

13 AHN., *Clero*, leg. 3105.

especialistas alemanes han afirmado de las germanas: que casi ninguna silla episcopal está libre de falsificaciones, afirmación, por otra parte, que podemos hacer extensiva a todos los monasterios medievales¹⁴.

Ante esa situación, ¿por qué razón no iba a poder un monje de San Millán confeccionar el documento que necesitaba para probar la pertenencia de una iglesia administrada durante muchos años por el monasterio, cuando quien se la disputaba tampoco podía presentar documento alguno que probase su propiedad? Como hemos visto, la sentencia de 1246 fue favorable a San Millán, documento que, asimismo, fue confirmado por el Papa Inocencio IV y por Don Pedro, metropolitano de Tarragona. El monasterio, por su parte, concedió al obispo de Calahorra “para eterna memoria”, 2.000 maravedíes, “la iglesia de Resa y sus heredades, y las que teníamos en Calahorra, con ciertas casas”¹⁵.

En términos parecidos, aunque ochenta y tres años antes, se había firmado la concordia de 1163 entre el monasterio y el obispo y cabildo de Burgos. A ese propósito, el abad D. García hizo entrega al obispo y cabildo burgalés de las heredades que el monasterio tenía en la villa de Silos, con todas sus pertenencias, más 200 maravedíes para los canónigos. El prelado y cabildo se comprometieron en adelante a no pedir “ninguna cosa de las dichas tercias de las iglesias que esta Casa tiene en su obispado, con condición que si de allí adelante algún Rey o Señor diese algún lugar o iglesia al dicho monasterio, que los diezmos fuesen para la iglesia de Burgos”¹⁶.

Igualmente, el abad y monjes consiguieron el 11 de junio de 1236 que Gregorio IX expidiera en favor de San Millán una carta de exención apostólica y protección de la Sede Romana contra la intromisión de los obispos. El 30 de abril de 1259 Alejandro IV, a instancias del abad y monjes de San Millán, expidió una bula, por la que concedía al cenobio la jurisdicción *vere*

nullius en las iglesias del obispado calagurritano, lo tomaba bajo la protección directa e inmediata de la Sede Apostólica, lo confirmaba en la propiedad y posesión de todos los bienes adquiridos hasta la fecha y de cuantos pudiera adquirir justa y legítimamente en adelante mediante compra, donación, legado de reyes, príncipes y de particulares¹⁷.

Iglesias y ermitas anejas a San Millán

Algunas de las iglesias, mencionadas en los documentos precedentes, figurarán en el siglo XVI como ermitas¹⁸. Las parro-

17 GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., *El dominio*, p. 338; e IGLESIAS MANTECÓN, T., *Índice de documentos*, p. 283.

18 Ofrecemos el *Memorial de las iglesias y pueblos de la Abadía de San Millán* que fray Juan de Arrieta redactó en 1574 (AHN., *Clero*, leg. 3105). La lista incluye ermitas y parroquias; estas van marcadas con una cruz: Santa María la Real de San Millán de la Cogolla (†), San Llorente de lo Alto, San Sebastián de la Manzaneda, San Martín del Yermo, San Andrés de Santibáñez, Santa María de Villarejo (†), San Martín de Villarejo, Santa María la Antigua de Villarejo, Santa María de Solores, Santa María de Cañas, San Totis de Canillas, San Millán de Alesanco, San Saturnino de Ventosa (†), San Roque de Ventosa, Santa Eulalia de Ventosa, Santa María de los Árboles, Santo Tomás de Ventosa, San Andrés de Ventosa, San Martín de Camprovín (†), Nuestra Señora del Tajo de Camprovín, Santa Romana de Camprovín, San Mamés de Camprovín, San Roque de Camprovín, San Alejandro de Camprovín, Santa Águeda de Camprovín, San Esteban de Camprovín, Santa María de Ledesma (†), San Salvador de Ledesma, San Cristóbal de Ledesma, Nuestra Señora del Campo de Bobadilla, Santa María de Villaverde (†), Santa Cruz de Villaverde, Santa Catalina de Villaverde, Santos Medel y Celedón de Villaverde, Santa María de Badarán (†), Santa María Magdalena del Rojo, San Esteban de Badarán, San Juan de Villorquite de Badarán, Santa María de Cordovín (†), Santa María de Cárdenas (†), San Sebastián de Tricio, San Martín de la Nave de Miranda de Ebro, San Millán de Rivabellosa, Santa María de Valverde, Nuestra Señora de Paduraleta de Vitoria, San Bartolomé de Gamarra, San Andrés de Bolívar (†), San Juan de Cihuri (†), Santa María de Paduraleta, Santa María de Ternero, Santa María de Murcuri, Santo Tomás de Cihuri, San Miguel de Albeano, Nuestra Señora de Huarte de Rodezno, San Felices de Dávalos, San Sebastián de Altable (†), San Jorge de Altable, San Martín de Fonzaleche (†), San Millán de Fonzaleche, San Cristóbal de Fonzaleche, Santa Ma-

14 FUHRMANN, H., *Einladung ins Mittelalter*, München, 1987, pp. 196, 199 y 206.

15 AHN., *Códices*, 1034B, fols. 67v-69r.

16 *Ibid.*, fol. 45v.

quias, anejas a la matriz de San Millán¹⁹ y visitadas por sus abades o vicarios, serán las siguientes: San Martín de Fonzaleche, Santa María de Arce, Santa María de Badarán, Santa María de Cordovín, Santa María de Ledesma, Santa María de Villaverde, Santa María de Cárdenas, Santa María de Villarejo, San Saturnino de Ventosa y San Martín de Camprovín, ubicadas todas ellas en La Rioja y dentro de la diócesis de Calahorra; las de San Vicente de Añez, San Clemente de Obaldía-Madaria²⁰ y San Andrés de Bolívar, en la región alavesa, aunque sujeta a la diócesis calagurritana; San Miguel Arcángel de San Miguel de Pedroso, San Sebastián de Altable, Santos

ría de Arce (†), San Martín de Herrán, San Vicente de Añez (†), San Clemente de Obaldía o Madaria (†), Santa María de Obaldía, Santa Romana de Valluércanes, San Martín de Valluércanes, Santa María de Rivarredonda, Santos Cosme y Damián de Ciella (†), Santos Medel y Celedón de Loranco (†), San Millán de la Nave de Quintanilla de Loranco, San Miguel de Grañón, San Martín de Grañón, San Millán de Erciluz, Santiago de Nanclares de Murita, Nuestra Señora de Quejera de Sobrón, San Esteban de Nograro, Santiago de Villanueva del Duende (†), San Andrés de Trepiana o Treviana (†), Nuestra Señora de Zaldo de Bañares, San Miguel de Pedroso (†), San Esteban de Pedroso, San Felices de Villafranca, Nuestra Señora del Yermo de Villafranca, Santa Brígida de Espinosa del Monte, San Adrián de Belorado, Santa Eulalia de Miñón, Nuestra Señora de Antuzanos, Santa María de Pazuengos, San Andrés de Astigarribia, Santa María de Azpe (†), Santa María de la Vega (†), el monasterio de Tuste, el monasterio de Finestras, San Millán de Madriz, Santa María de Hespino (†), San Llorente de Losa (†), Santa María de Ica de Osma (†) y San Marcos de Sepúlveda (AHN., *Clero*, leg. 3105). Varias iglesias que aparecen con la cruz dejarán de ser parroquias en el siglo XVII o, en ocasiones, en el anterior. Según la lista, eran 103 las iglesias, de las cuales solo veintiséis eran parroquias, que en el siglo XVIII quedarán reducidas a diecinueve.

19 Puede leerse en un documento de 1630 que, en un principio, las iglesias de la villa de San Millán y lugar de Santurde eran distintas, separadas, pero “estas dos están ya reducidas a una, que es la del monasterio” (AHN., *Clero*, leg. 3098).

20 “Casa del priorato de Obaldía, del lugar de Madaria”. En 1114 Diego López de Lizarazu, señor de Ayala, donó a San Millán, a San Felices y al abad Juan el monasterio de San Clemente de Obaldía, con sus tierras, montes y fuentes, y los lugares de Salmantón y Aguiñiga. El monasterio de San Clemente “es hoy -1760- la parroquia del lugar de Madaria, que está quasi dentro del expresado cotorredondo, que es bastante espacioso”; en él están el monasterio y la casa del monje “que pone por cura y prior de dicho lugar de Madaria” el abad de San Millán (AHN., *Clero*, leg. 3088). Ese es el motivo de que en los nombramientos se hable indistintamente de prior de Obaldía o cura de Madaria, ya que el monje es el mismo

Cosme y Damián de Ciella, Santa Eulalia de Miñón y La Zarzosa y Santos Medel y Celedón de Taranco, todas ellas en la zona y diócesis burgalesa, excepto la última, que estaba ubicada en Cantabria²¹.

Los abades sucesivos, o sus delegados, se encargarán de visitar las iglesias monasteriales ubicadas en La Rioja, con la particularidad de que las parroquias de Cihuri²² y Lugar del Río²³ pasarán a la ju-

21 Por el contrario, en el siglo XVIII, con motivo del pleito que mantuvo el monasterio con los arrendadores de la casa mayor dezmera, el padre Jerónimo Diéguez, apoderado de San Millán, presentó a los ejecutores apostólicos la relación de todas las iglesias parroquiales emilianenses, anejas o sufragáneas, filiales de la parroquia mayor y matriz de San Millán de la Cogolla: Altable, Arce, Badarán, Cárdenas, Cihuri, Cordovín, Bolívar, Fonzaleche, Ledesma, Madaria, Obaldía, San Miguel de Pedroso, Villarejo y Villaverde. De todas ellas solo podía elegirse una casa dezmera para satisfacer el tributo real del excusado (AHN., *Clero*, leg. 3103).

22 En el siglo XVI fue visitado el lugar de Cihuri, perteneciente al señorío del abad, sobre el que tenía jurisdicción civil y criminal, mas no se habla de iglesia ni de clérigo o clérigos. Solo a partir del siglo XVII enviará el monasterio, además del prior o administrador de la hacienda, a un monje que procure el pasto espiritual a los fieles, súbditos del abad. También la iglesia de Santiago de Edeso fue visitada por el abad Martín Izquierdo (1585-1588 y 1595-1598), como patrón de ella; halló todo con decencia y mandó al mayordomo hacer un cáliz de plata para la iglesia. El cura era Diego López. El 29 de marzo de 1601 volvió a visitarla fray Juan de Alegría, monje visitador, en nombre del abad Plácido Alegría. Dio orden al cura Juan Fernández de “tachar y borrar” las visitas hechas por los visitantes de Burgos, “por no ser jueces para visitar dicha iglesia”, y mandó a los vecinos del lugar, bajo pena de excomunión, no obedecer ni consentir visita alguna ni revisión de las cuentas. La última visita fue la del abad Martín de Pisón, en 1602, al que recibió el cura Juan Padilla de Fernández. A partir de ese año, y hasta 1624 en que se cerró el libro, la iglesia de Santiago fue visitada exclusivamente por sacerdotes seculares, dependientes del arzobispado de Burgos (AHN., *Clero*, leg. 3081). Sin embargo, todavía el 13 de enero de dicho año, el abad Lucas de Brizuela proveyó un beneficio de dicha iglesia en Pedro Cordero, clérigo beneficiado y capellán de la Cruz de Nájera, quien, por las noticias que tenemos, presentó pronto la renuncia, ya que el prelado volvió a proveer el beneficio en Juan de Alli, “clérigo de menores” (AHN., *Clero*, Lib. 6010, s. f.).

23 Desde mediados del siglo XVI, Lugar del Río estaba dentro de la jurisdicción real. Eclesiásticamente dependía, según el obispo de Calahorra, de su jurisdicción. No deja de llamar la atención el hecho de que, el 16 de julio de 1613, Pedro Maestro, cura de Estollo, escribiera al abad de San Millán en los términos siguientes: “Ante Vuestra Paternidad parezco y digo que yo tengo una doncella parienta en el Lugar del Río, de este Valle de San Millán, jurisdicción en lo espiritual de Vuestra Pa-

risdicción del abad emilianense. También las parroquias alavesas serán visitadas por los abades. De las burgalesas, la de Miñón y La Zarzosa pasarán a la jurisdicción del arzobispo, y la de Taranco, visitada por el abad, quedará enclavada en la diócesis de Santander. En consecuencia, desde el siglo XVIII hasta la desamortización de Mendizábal serán diecinueve las iglesias parroquiales visitadas por los abades emilianenses o por sus delegados.

Injerencias de los visitantes diocesanos

Como era de esperar, también en la Edad Moderna fue puesta en tela de juicio la jurisdicción eclesiástica del abad emilianense. Antes y después del Concilio de Trento, hasta el siglo XIX, los obispos de Calahorra y Burgos no dejaron de molestar a los abades emilianenses en el ejercicio de su jurisdicción eclesiástica, dando lugar a frecuentes y prolongados pleitos. Ya en los albores del siglo XVI, en 1503, el prelado emilianense tuvo que hacer un requerimiento al prelado burgalés por haberse entrometido y visitado las iglesias monasteriales de Fonzaleche y Altable²⁴.

En 1547 el monasterio hizo “probanza” para la causa contra los canónigos de Vitoria que demandaban a ciertos vecinos de Bolívar, arrendatarios de las heredades

ternidad, como provisor de esta abadía, la cual se quiere casar; por palabras de presente, a Vuestra Paternidad suplico me dé su licencia para que yo lo pueda hacer y lo haga”. Respondió fray Plácido Osorio: “Vista esta vuestra petición, damos licencia a Pedro Maestro para que pueda desposar y casar a Juan de León y María de Tobía, vecina de Lugar del Río” (AHN., *Clero*, leg. 3081).
24 AHN., *Clero*, Lib. 6014, fol. 72r. Más tarde, durante el siglo XVI, hubo, al menos, diez ocasiones de fricción y enfrentamiento entre los curas puestos por el monasterio y los visitantes y clérigos de las diócesis de Burgos y Calahorra, que no admitían la jurisdicción del abad de San Millán sobre la iglesia de Altable, como la había ejercido en 1496 el abad emilianense Pedro Sánchez del Castillo, al otorgar facultad y licencia a Sancho López, cura de Altable, “para que desviolase la iglesia de dicho lugar”, puesto que “habían reñido dentro de ella dos mozos y se vertió sangre” (AHN., *Clero*, leg. 3058).

monasteriales de San Andrés de Bolívar, los diezmos de ellas. El mismo año terminó la causa con la imposición de perpetuo silencio a los canónigos²⁵. Pocos años después, un visitador de la sede calagurritana quiso girar la visita a la iglesia de Ventosa, mas el cura Martín Llorente, a pesar de que obraba sobre él la pena de suspensión y una multa de veinte ducados, no quiso darle las llaves de la iglesia. Por su parte, no fueron tan valientes los clérigos del Altable, quienes en 1566, por librarse de la cárcel, en la que les había metido el obispo de Burgos, acataron humildemente sus mandatos²⁶.

En tiempos del abad Pedro de Arenzana (1535-1552) servía de cura fray Juan de Arrieta en la iglesia de Altable. Llegó hasta ella el doctor Grijalva, visitador del cardenal de Burgos Francisco de Mendoza y Bobadilla (1550-†1566), y pidió las llaves de la iglesia para su visita. Pero el monje no se las dio ni le permitió visitarla, por lo que fue llevado preso a Burgos. Un año antes, tampoco el cura de Arce había permitido al visitador reconocer la iglesia del lugar, por lo que también fue puesto en prisión²⁷. Un testigo declaró que, desde 1545 a esta parte, los abades de San Millán habían visitado las iglesias de Altable, Arce y Fonzaleche, siendo recibidos por los clérigos respectivos con cruz y repique de campanas²⁸.

Asimismo, Miguel de Villar de Cordovín, cura de la iglesia de Fonzaleche, sujeta a la jurisdicción del abad emilianense, fue a dar con los huesos en la cárcel eclesiástica de Santa Pía de Burgos. De esta manera, el día 22 de julio de 1561, durante la celebración de la misa en honor de santa María Magdalena se presentó un visitador del arzobispado burgalés, prendió al clérigo y, “con dos hombres y una cadena”, lo llevó a Santa Pía, “donde estaba preso con unos grillos a los pies”. Lo más grave del caso es que, como declaró Juan Díaz de Quintanal, notario apostólico, metió en la cárcel al cura “sin haber cometido ningún delito ni haber informado contra mí, ni por ser de

25 *Ibid.*, fols. 231v-232r.

26 *Ibid.*, fol. 31v.

27 AHN., *Clero*, leg. 3086.

28 *Ibid.*

su jurisdicción ni arzobispado de Burgos sino del obispado de Calahorra”. Protestó y declaró ante el notario que, si el provisor le arrancaba por la fuerza cualquier auto o sentencia contra su persona y el monasterio de San Millán, protestaba desde ahora ante Su Santidad²⁹. Lógicamente el cura fue devuelto a su parroquia.

En 1563, el abad de San Millán procesó a Juan de Zarcoso, preceptor de la audiencia episcopal de Calahorra, porque había entrado por comisión del provisor del obispo en el lugar de Cárdenas y había hecho una información sobre cierto delito, usurpando la jurisdicción del prelado emilianense. Fue preso por orden del abad Pedro de Guevara, quien encomendó la causa a Pedro Martínez de Hervías, vicario de la abadía. Este, hecha la información, declaró nulo lo realizado en Cárdenas e impuso al intruso la multa de 2.000 maravedíes para las obras del monasterio, más dos años de destierro de la abadía³⁰. También en 1563 puso pleito el monasterio al obispo de Burgos acerca de la jurisdicción sobre la iglesia de Santa Eulalia de Miñón³¹.

En 1568 debió recurrir el monasterio a la Sede Apostólica, cuyas letras ejecutoriales del 5 de marzo condenaron a Pedro Martínez de Alesanco, clérigo de la diócesis de Calahorra, a la pena de excomunión, privación de cargos y beneficios eclesiásticos, confiscación de bienes y pago de 2.000 ducados de oro, por haber falsificado testigos y documentos en el proceso del pleito seguido por él. Junto a él, se vieron imputados los clérigos de Badarán, Cordovín, Bezares, Cárdenas y Ventosa, y el monasterio y monjes de San Millán sobre percepción de diezmos y otras cosas³².

Asimismo, en 1571 se hizo una probanza, a petición del abad Pedro de Medina, sobre la pertenencia de las iglesias de Fonza-leche, Arce³³ y Altable al monaste-

rio, cuyo prelado las ha visitado siempre, ha puesto en ellas a curas y clérigos y ha llevado las rentas y toda la jurisdicción en dichas iglesias, sin tener nada que ver en ellas el obispo de Burgos³⁴. Ese mismo año tuvo lugar la composición con el cabildo de Burgos, el cual, *sede vacante*, mandó comparecer a fray Miguel de Huércanos y a fray Antonio Hurtado, estantes en Fonza-leche, “por haber resistido y hecho algunos indebidos tratamientos a un notario”, que, en nombre del cabildo de Burgos, quiso ratificar unas letras apostólicas sin fecha³⁵. El año siguiente le fue remitido un proceso firmado a fray Juan de Arrieta, cura de la iglesia de Altable, por haberse opuesto, en nombre del monasterio de San Millán, a que visitara el templo el Dr. Grijalva, delegado del obispo de Burgos³⁶.

A finales del siglo XVI y durante el XVII, mantuvieron enfrentados por “gravísimos pleitos” a los abades de San Millán con Pedro Manso (1594-1612), Pedro Lepe (1686-1700), obispos de Calahorra, y con Juan de Isla (1680-1701), arzobispo de Burgos. El resultado de esas contiendas, como escribió el monje redactor del *Registro y Llave*, fue la pérdida de “muchas regalías eclesiásticas, ya por incuria o temor de nuestros mayores que, acobardados del poderío de los Señores Obispos, no se atrevían o no sabían defender sus derechos, y

carta del 14 de junio, informaron al prelado de la “buena amistad” reinante entre los feligreses del lugar y los de Foncea. No obstante –aseguran–, todos los años reciben “gravísimo daño” de los de Foncea, “porque como tenemos tan corto término, tenemos todos nuestros frutos en el término de Foncea y así nos los comen y no nos quieren dar cuenta de ellos”. Para remedio de la situación pide el clérigo al abad “nos mande librar una licencia para que todos los vecinos juren de guardar los frutos”, es decir, que los de Foncea juren por los de Arce y los de Arce por los de Foncea. Parece ser que la medida surtió efecto, pues no tenemos noticia de que los de Foncea volvieran a las andadas (AHN., *Clero*, leg. 3060). El 6 de octubre de 1625 Juan López de Reoyos, vecino de Arcefoncea, dueño de una huerta, la donó a fray Pedro Gil, procurador del monasterio, por 200 reales, “que el dicho padre me paga por las paredes y árboles de la dicha huerta y no por el suelo, por ser, como es, de dicho Real Monasterio, como lo es todo lo que en dicho lugar se llama La Serna” (AHN., *Clero*, leg. 3082).

34 AHN., *Clero*, Lib. 6014, fol. 73v.

35 *Ibid.*, fol. 208r.

36 IGLESIAS MANTECÓN, T., *Índice de documentos*, p. 317.

29 AHN., *Clero*, leg. 3083.

30 AHN., *Clero*, Lib. 6014, fol. 44v.

31 IGLESIAS MANTECÓN, T., *Índice de documentos*, p. 313.

32 *Ibid.*, p. 315.

33 En 1596 debió intervenir el abad de San Millán fray Martín Izquierdo en cierto asunto referente a los vecinos, a petición del cura y concejo de Arce, los cuales, en

así abandonaron la visita de muchas iglesias”. Es posible que la pérdida de algunos templos se debiera, más que a cobardía e ignorancia de los abades, a su renuencia a poner a monjes, especialmente durante el siglo XVI, al frente de las iglesias monasteriales y a la negativa del monasterio a entablar largos y costosos pleitos con los usurpadores, o a la debilidad, por no decir carencia, de las pruebas documentales que corroboraran la propiedad. A todos esos motivos debemos añadir la imposición de la clausura estricta a todos los monasterios incorporados a la Congregación de San Benito de Valladolid.

Por un motivo o por otro, lo cierto es que los abades no movieron un dedo por recuperar las iglesias de Soria: “Todo lo de Soria está en el arca o cofre porque se apartó de los cajones, por no hallar que la Casa goce al presente (1572) de cosa tocante a este lugar. Porque las iglesias [de San Andrés y San Adrián] fueron impetradas de Roma por unos clérigos. Y las de Santa María de Tera (Zamora) y Terradillos (Palencia) se dejaron perder por negligencia”³⁷.

Como hemos dicho, a comienzos del siglo XVI, una vez implantada en San Millán la reforma vallisoletana, con el consiguiente retorno de los monjes curas a la clausura del cenobio, algunas iglesias emilianenses fueron perdiendo su carácter parroquial por intromisiones y usurpaciones de sacerdotes seculares. De algunas quedó constancia; de otras, no. En este caso, más que de negligencia por parte de los abades, habría que responsabilizar, al menos parcialmente, a la estricta clausura introducida en San Millán. El hecho de que todas las iglesias, incluida la parroquia matriz de la abadía, fueran regidas por sacerdotes seculares, confirma el aserto. Por otra parte, puesta la comunidad emilianense en la disyuntiva de optar por las iglesias que debían permanecer sujetas a la jurisdicción eclesiástica de los abades, es lógico pensar que los monjes sintieran una predilección especial por las más próximas a la abadía y que mostraran menor interés por las más alejadas.

A finales del siglo XVI algunos monjes dejaron la clausura conventual para dedicarse esporádicamente al trabajo pastoral en las iglesias sujetas a la abadía. Ahora bien, si con esa medida los abades emilianenses pretendieron poner coto a las intromisiones de los sacerdotes diocesanos en las iglesias monasteriales, fallaron en su propósito, ya que los pleitos se sucedieron en aumento progresivo. No olvidemos que el Concilio de Trento puso gran empeño en incrementar el poder jurisdiccional de los obispos.

Ya en los umbrales del siglo XVII, concretamente en 1601, el visitador de Burgos llevó preso al cura de Taranco (Cantabria) por el delito de haber administrado los sacramentos sin más licencia -en opinión del visitador- que la del abad de San Millán. Fue procesado y condenado a pagar dos ducados de multa, más las costas, con la orden expresa de no ejercer el oficio de cura en parroquia alguna del arzobispado, aunque fuere iglesia de patronato, sin licencia del arzobispo. Ante semejante atropello, el monasterio apeló al nuncio, quien dio comisión al arcediano de Vitoria para que se hiciera cargo de la causa, que, por lo visto, permaneció dormida durante medio siglo. Por ello, en 1655, el abad Ambrosio Gómez, tras visitar la iglesia y constatar que se perdía la jurisdicción sobre dicha parroquia “por malicia o descuido de los patronos y curas”, puso a un monje al frente de la misma. No obstante, durante la vacancia de la sede arzobispal, un visitador de Burgos tuvo el atrevimiento de visitar la iglesia y exigir al monje la licencia de confesar del arzobispado burgalés³⁸.

38 A decir verdad, no era fácil ni cómoda la situación de los curas de la parroquia de Taranco (Cantabria). Dado que estaba dada a censo perpetuo a patronos seculares, estos mandaban servirla a clérigos comarcanos por la renta de doce fanegas de trigo y el pie de altar. Los sacerdotes debían pedir licencia al abad de San Millán para poder ejercer el ministerio en la parroquia, aunque contaban ya con la del arzobispo de Burgos para la diócesis. Por ese motivo, trataban de cumplir con el arzobispo o sus visitadores y con el abad de San Millán, dejándose visitar por unos y otros. Así sucedió en 1695. En efecto, el 15 de mayo, encontrándose el abad José Fernández de visita en Taranco, tuvo noticia de que el visitador de Burgos, Antonio Fernández Vélez de Valdivielso, lo había hecho tres días antes “con fraude y violencia, agravando en esta acción al dicho abad de San Millán”

37 AHN., *Clero*, Lib. 6014.

Con el fin de evitar esas y otras injerencias, los sacerdotes seculares que estaban al frente de iglesias emilianenses solían emitir un juramento ante notario y testigos. A modo de ejemplo, el licenciado Juan del Campo, cura de Añez (Álava), por el que, *in verbo sacerdotis*, “con la forma de derecho y poniendo la mano derecha en pecho y corona y por las órdenes de San Pedro y San Pablo”, se comprometía a velar “por la utilidad de la dicha iglesia y de sus reparos y de todo lo concerniente al bien y utilidad de los feligreses, los cuales confesó ser feligreses del Reverendísimo Señor Abad de San Millán privativamente, y no permitirá que arzobispo u obispo alguno o sus visitadores ejerzan jurisdicción alguna en dicha iglesia”³⁹.

En 1659 el monasterio consiguió una carta ejecutoria contra los provisos de Burgos, en ese momento sede vacante, sobre los derechos y jurisdicción que San Millán tenía en las iglesias sitas en el arzobispado burgalés. Sabemos que por esta causa el abad y monjes de San Millán, por una parte, y los doctores provisos Antonio de Castro, canónigo de Burgos, y Juan Sanz, canónigo doctoral, por otra, habían pleiteado en el tribunal de la nunciatura. Más concretamente, la comunidad emilianense había procedido contra la diócesis burgalesa porque esta atropelló la exención del convento “con muchas violencias y extorsiones” y, personalmente, acometió contra fray Benito Vicuña, predicador y mayordomo del monasterio. Consta que los diocesanos llegaron a prender al monje, poniéndolo en la cárcel pública de Santa Pía, lugar “muy horrendo y oscuro, y le echaron grillos y al presente está preso”. No satisfechos con semejante tropelía, los provisos mandaron poner el nombre de fray Benito en la tablilla de los excomulgados de la catedral, de las parroquias y de los conventos de la ciudad.

De momento, el monje no había cometido más delito que el de trasladarse a la capital por orden del juez apostólico para hacer el expolio del arzobispo Francisco

Manso y Zúñiga (1640-†1655). El 14 de marzo de 1656 declararon los provisos haber procedido contra el religioso por haber administrado los sacramentos y ejercido de cura en San Miguel de Pedroso (Burgos), lugar emilianense ubicado en el arzobispado, y por haberse hecho administrar la hacienda y rentas del monasterio durante los años 1645-1649, en los que estuvo al frente del priorato, por supuesto, con licencia del abad y con la aprobación del consejo monasterial. En suma, es obvio que ambos provisos, como algunos de sus predecesores y sucesores en el cargo, se empeñaban en no reconocer la jurisdicción eclesiástica de los abades emilianenses sobre sus iglesias. Sin embargo, el tribunal de la nunciatura, además de levantar la prisión del monje el 14 de marzo de 1656, mandó apresar a los provisos y llevarlos ante el tribunal de la nunciatura. Ambos doctores fueron condenados el 1 de mayo de 1658⁴⁰. Hubo apelación por parte de la diócesis burgalesa, ya que el nuncio apostólico, con fecha de 14 de junio de 1659, volvió a dictar sentencia a favor del monasterio⁴¹.

40 AHN., *Clero*, Lib. 6006, s. f.

41 El tenor de la sentencia es el siguiente: “Por tanto, mandamos dar y damos por las presentes, por las cuales y la autoridad apostólica a Nos concedida, de que en esta parte usamos y exhortamos, requerimos y siendo necesario mandamos en cuanto a los dichos Señores Arzobispos y Obispos, en virtud de santa obediencia y so pena del entredicho el ingreso de sus iglesias y de cada mil ducados aplicados para gastos de la Reverenda Cámara Apostólica. Y en cuanto a sus provisos, oficiales y vicarios generales y demás jueces y personas contenidas en la cabeza de las presentes, so pena de ejecución apostólica y de cada quinientos ducados, aplicados según derecho, es que siendo con las presentes requeridos por parte del dicho abad, monjes y comunidad las acepten y, aceptadas en su ejecución y cumplimiento, vean las tres dichas sentencias de suyo insertas y en lo que fueren conformes las guarden, cumplan y ejecuten, hagan guardar, cumplir y ejecutar en todo y por todo, según como en ellas se contiene, llevándolas y haciéndolas llevar a su pura y debida ejecución con efecto, excepto en cuanto a las costas y condenaciones, en que han salido condenados los dichos Antonio de Castro y Juan Sanz, canónigos de Burgos, porque para la paga de ellas se han despachado mandamientos, además de la presente carta ejecutoria. Y para todo ello y lo demás a ello anejo necesario y concerniente le damos poder, comisión en forma y a cada uno *in solidum* con facultad de excomulgar y absolver, poner eclesiástico entredicho y cesación a diezmos y proceder hasta invocar el auxilio del brazo seglar. Dadas en Madrid. A catorce de junio de

(AHN., *Clero*, leg. 3108).

39 AHN., *Clero*, leg. 3059.

Por ello, el 1 de junio de 1695 informó el abad a los consejeros sobre la conveniencia de enviar a un monje al señor arzobispo de Burgos con los papeles que esta casa tiene en su favor acerca de la jurisdicción sobre la iglesia de los Santos Emeterio y Celedonio de Taranco (Cantabria) para que Su Ilustrísima, en vista de ellos, remedie el exceso de un visitador que ha visitado dicha iglesia, o si, por el contrario, consideraban oportuno poner pleito y prescindir de la diligencia primera. En esta ocasión, los miembros del consejo prefirieron enviar al monje con la documentación pertinente. Asimismo, el prelado informó a los consejeros que dicha parroquia estaba sin cura por haberse pasado el que lo era a otra iglesia del arzobispado. En caso de que les pareciese bien, había pensado enviar al curato al padre Benito Gil, en lo que convinieron todos⁴². Sin embargo, fray Benito, cura en Taranco, estuvo poco tiempo en este lugar, porque en consejo del 1 de julio de 1695 fue nombrado y aprobado cura de Añez (Álava)⁴³.

Del mismo modo, el 7 de agosto de 1754 Martín Llorente, cura de la iglesia de San Saturnino de Ventosa (La Rioja), debió soportar pacientemente los atropellos del Licenciado Ibáñez, visitador general del obispado de Calahorra y la Calzada. Este se presentó en la iglesia y pidió al cura la llave del sagrario porque venía a visitar el Santísimo Sacramento. El cura le dijo que la iglesia era del abad de San Millán y que jamás la había visitado el obispo ni oficial alguno. El visitador insistió en que, por derecho y decreto especial del concilio tridentino, debía visitar el Santísimo, la pila bautismal, las crismeras y demás. Por

esta razón volvió a pedirle las llaves bajo la pena de suspensión y veinte ducados de multa para las obras pías. El sacerdote se negó a obedecer e hizo la apelación correspondiente a Germán Martínez, clérigo, “que presente estaba” sin abrir la boca. Así, el visitador le prohibió administrar el sacramento de la penitencia sin licencia y examen de su señoría. Ambos clérigos hicieron nueva apelación, que el visitador calificó de “frívola”. Volvieron a apelar y fue entonces cuando el Licenciado Ibáñez declaró a ambos “suspensos y condenados en dichas penas”. Y para que quedase constancia del incidente, mandó al notario, Ochoa Ruiz de Bériz, de Durango, asentar “todo lo susodicho”⁴⁴.

Como acabamos de ver, los obispos discutían y ponían en tela de juicio la posesión y jurisdicción de los abades emilianenses sobre diversas iglesias y ermitas ubicadas tanto en la diócesis calagurritana como en la burgalesa. Sin embargo, fueron los abades de San Millán quienes sufragaron los gastos de la restauración de los templos y capillas anejas a la iglesia abacial, por la sencilla razón de que el monasterio percibía, en señal de pertenencia, los diezmos correspondientes a unos y a otras. Sin embargo, en algunos casos, como vamos a ver, la labor restauradora de los edificios sagrados, especialmente ermitas, tropezó con la oposición de los obispos.

Obras y reparaciones en las iglesias monasteriales

A pesar de las intromisiones e injerencias de los visitadores diocesanos en las iglesias emilianenses, no fueron los obispos quienes corrieron con los gastos de las reparaciones de las iglesias y ermitas, sino los abades de San Millán. Así, ya en 1512, el abad Diego de Rojas firmó un contrato con el entallador de Altable y con un pintor de Nájera, por el que ambos, “juntamente con el parecer del cura de Altable”, se com-

mil seiscientos y cincuenta y nueve. Por mandado de su Señoría Ilustrísima, Cristóbal Manzano, vuestro secretario” (*Ibid.*).

42 AHN., *Clero*, Lib. 6083, fols. 102v-103r.

43 *Ibid.*, fol. 104r. Cuando en 1754 el Papa Benedicto XIV firmó la bula *Romanus Pontifex*, la diócesis de Santander, la antigua Cantabria, sometida parcialmente a la jurisdicción eclesiástica del arzobispo de Burgos, pasó a depender de la nueva sede. No tenemos noticias de fricciones entre San Millán y los obispos de la nueva diócesis hasta 1825, año en que Juan Nepomuceno Gómez Durán se negó a conferir las órdenes sagradas a un súbdito secular del monasterio emilianense, al que el abad había dado previamente las dimisorias acostumbradas.

44 AHN., *Clero*, leg. 3112.

prometieron a ejecutar el retablo para la iglesia del lugar⁴⁵.

Del mismo modo, en 1559, tras el correspondiente concierto entre el monasterio y un cantero, este se obligó a hacer la iglesia de Bobadilla (La Rioja). Posteriormente, dos oficiales hicieron la tasación de la obra⁴⁶. Cuatro años después, en 1563, el abad Pedro de Guevara dio licencia a los vecinos para reedificar la iglesia del lugar –“que el altar mayor se había de derribar o para hacerla (sic) de nuevo”–, con la condición de que el monasterio gozara de las mismas exenciones que antes había tenido en dicha iglesia y lugar. Aceptada la condición por los vecinos⁴⁷, les dio permiso el abad para cambiar el Santísimo Sacramento del altar mayor a la capilla de la Vera Cruz, traslado que hizo el padre prior del monasterio. Al año siguiente, el abad dio licencia a los feligreses para encargar una campana⁴⁸.

En consejo del 14 de agosto de 1631, el abad Benito González manifestó a los consejeros que debía terminarse la iglesia de Cárdenas (La Rioja), pues faltaba todavía por hacer la mitad. Los vecinos del lugar, animados a proseguir la obra, pidieron ayuda al monasterio. Dado que la abadía era patrona de dicha iglesia y había contribuido a la reedificación de otras, resolvieron los consejeros ayudar también a la de Cárdenas. Acordaron el abad y los consejeros examinar el estado de la obra, ver lo que faltaba, calcular el coste y conocer la aportación de los vecinos. Averiguados todos esos factores, decidió el consejo dar a los moradores de Cárdenas alguna heredad por tiempo ilimitado, con la condición de que la renta se destinase exclusivamente a la fábrica de la iglesia. La cuantía de fanegas de tierra se dejó a la discreción del abad⁴⁹.

Más tarde, el 12 de junio de 1632 el abad recordó a los consejeros que en un consejo anterior se había determinado

conceder 200 ducados para terminar la construcción de la parroquia de Cárdenas. Los vecinos, por su parte, se obligaron a contribuir con cincuenta ducados anuales y a concluir la obra en cuatro años. Preguntados los consejeros, respondieron que se hiciera así, con escritura firme y clara, “que exprese las dichas razones”⁵⁰. También en 1800 concedió el monasterio una ayuda a la iglesia de Cárdenas. En esta ocasión, no para reparar grietas y fisuras, sino para asearla y adecentarla. Así, en sesión del 16 de marzo, el consejo acordó sacar fondos del arca de tres llaves, que al presente se hallaba “con más dinero del que corresponde desembolsar por este cuatrienio”, con el fin de ayudar a los vecinos de Cárdenas en el gasto de la iglesia, “que actualmente se halla indecente para templo de Dios” y “de cuya decencia es responsable este monasterio como único perceptor de todos sus diezmos”. Además, manifestaron los consejeros que la comunidad emilianense estaba obligada a sostener y mantener dicha iglesia, “cuando las rentas de su fábrica no alcanzan para soportar sus indispensables y urgentes obras”⁵¹.

Por otro lado, la construcción de la nueva iglesia parroquial de Badarán tuvo una larga historia, salpicada de tensiones y pleitos entre el concejo y vecinos de la villa por un lado, y el abad y monjes de San Millán por otro. Ya en tiempos del abad Lucas Brizuela (1621-1625) los vecinos se propusieron sustituir la primitiva iglesia. Era “vieja y muy antigua”, de más de quinientos años, y, según los vecinos, era tan pequeña que no cabían los feligreses en ella. El abad, el 21 de febrero de 1622, durante la visita canónica a la iglesia, trató “de la facción y fábrica” de un nuevo templo. Con ese fin mandó poner cédulas en las ciudades de Vitoria, Logroño, Santo Domingo de la Calzada, Nájera y “otras partes”. Se presentaron a la convocatoria varios maestros arquitectos y, “señalado el sitio y dibujada la traza”, se hicieron varias propuestas. Finalmente, fue adjudicada la obra “con candelilla” a los maestros Francisco del Pontón y Pedro de la Cuesta.

45 AHN., *Clero*, leg. 3058.

46 AHN., *Clero*, Lib. 6014, fol. 25v.

47 *Ibíd.*, fol. 42r.

48 *Ibíd.*, fol. 42.

49 AHN., *Clero*, lib. 6086, fol. 93r.

50 *Ibíd.*, fol. 111v.

51 AHN., *Clero*, lib. 6082, s. f.

El concejo y vecinos de la villa, tras acordar lo conveniente para la obra, “otorgaron su poder en bastante forma” a Juan de Torrecilla y a Juan Fernández de Ocampo, asistidos por Juan González, cura beneficiado de la parroquia, para que concertaran las escrituras y diligencias necesarias. Señalado el sitio y “dibujada la traza”, los maestros hicieron “ciertas posturas”. Finalmente, la obra fue rematada en 3.480 ducados y “se hicieron las escrituras ante Cristóbal Cenea”. Al objeto de abreviar el pago de la obra, se redujeron algunos censos de la iglesia a rentas sueltas y se abonaron a los maestros arquitectos 800 ducados “poco más o menos”⁵².

Apenas comenzadas las obras, quedaron paralizadas por divergencias entre los vecinos, por lo que el abad Hernando de Amescua (1625-1629), durante su visita a la iglesia, dio orden al procurador general de la villa de hacer las diligencias pertinentes para que, dentro de ocho días, los maestros canteros y sus fiadores “cumplan con el tenor de las dichas escrituras en todo y por todo, como en ellas se contiene, y lo cumplan, bajo pena de excomunión”. Al no ser atendida esta orden, el nuevo abad Benito González (1629-1633), en su visita canónica del 28 de octubre de 1629, dio orden de reducir los censos a su estado “primero” y, en virtud de santa obediencia y bajo pena de excomunión mayor, mandó al cura, al cabildo de la iglesia parroquial y al mayordomo de la fábrica hacer dentro de un mes las diligencias necesarias contra Francisco Pontón, Pedro de la Cuesta y sus fiadores para que prosigan la obra y cumplan lo estipulado en las escrituras, al objeto de que “tan santa obra tenga el efecto que conviene al servicio de Dios Nuestro Señor y al bien común”⁵³. Asimismo, encargó a Pedro Arenzana y demás poseedores de la hacienda de Andrés Arenzana dar anualmente a los pobres de la villa, como mandara el donante, seis fanegas de trigo en pan cocido. Igualmente, recordó la misma obligación a otros beneficiados. Se lamentaba el abad de que los interesados, a pesar de estar mandado con precepto,

no cumplieran con los legados; “tampoco los curas, dice, lo han ejecutado”⁵⁴.

A esta cadena de desencuentros entre el monasterio y los vecinos de Badarán vino a sumarse, en enero de 1630, la acusación de Pedro de Anguiano, vecino de San Millán, contra el alcalde, alguacil, regidores, procurador general y demás justicias de la villa, a los que hizo responsables de la muerte de su padre, pastor del monasterio. El suceso había tenido lugar mucho antes, en noviembre del 1619, cuando el pastor, del mismo nombre que su hijo, llevaba el rebaño a los pastos de Badarán, en los que el monasterio podía echar a pastar su ganado. A pesar de este derecho, fue prendido y metieron al pastor en la cárcel. Los textos se hacen eco de la noticia de la siguiente manera: “haciéndole malos tratamientos y le cargaron de prisiones tan apretadas y cruelmente que dentro de pocas horas enfermó de enfermedad lenta y causada de la dura prisión en que le pusieron”. El médico, vista la situación del enfermo, mandó que le fueran administrados los sacramentos, pero no fue puesto en libertad “para poderse curar”, como declaró el hijo. “Por lo cual, así maltratado, murió violentamente, matándole los dichos alcalde, justicias, regimiento, concejo...”⁵⁵.

No terminaron ahí las afrentas y malquerencias. El concejo y vecinos de Badarán tuvieron la audacia de recurrir al Real Consejo para denunciar al monasterio por su desinterés en el ritmo de las obras de la iglesia. En opinión de aquellos, la iglesia parroquial no tenía recursos y, por lo tanto, no gozaba de autonomía económica, pues toda su renta sumaba cuarenta ducados. Además, la sacristía carecía de ornamentos y los altares de adornos. De hecho, para levantar el templo se necesitaban 10.000 ducados, “poco más o menos”. Terminan el recurso pidiendo que el monasterio, el obispo de la diócesis y el presbítero entreguen los diezmos percibidos para su edificación⁵⁶.

52 AHN., *Clero*, leg. 3065.

53 *Ibíd.*

54 AHN., *Clero*, leg. 3066.

55 *Ibíd.*

56 AHN., *Clero*, leg. 3065.

Tras nuevos informes del concejo y vecinos de Badarán, el Real Consejo, con fecha de 17 de marzo de 1630, manifestaba su gran interés en que la fábrica de la iglesia perteneciera a la villa y a cuantos vivían en ella. Asimismo, declaró que la mitad de los diezmos los disfrutaban el rey, el obispo calagurritano y el licenciado Bartolomé de Bocos, clérigo que negociaba el préstamo llamado de San Juan de Villorquite; y que la otra mitad, y “lo demás restante de los diezmos de todos los términos de Badarán”, lo recaudaban el abad y monjes de San Millán⁵⁷.

Lógicamente, la real provisión fue notificada también al obispo y al abad de San Millán. La alegación del prelado emilianense, de mayo de 1630, pone al descubierto las inexactitudes y falsedades del informe del concejo y vecinos de Badarán. Ante esta nueva situación, y a pesar de que el abad Lucas Brizuela había dado su permiso para la ejecución de la obra, fray Benito González y su consejo manifestaban que la iglesia, aunque “antigua y vieja”, era “buena, fuerte y capaz”, pues había dado cobijo en tiempos pasados a trescientos vecinos, que en la fecha no pasaban de noventa. Por otro lado -insiste-, el templo estaba dotado de sólidos cimientos⁵⁸.

La alegación del abad de San Millán explica de forma pormenorizada que la iglesia cuenta con fondos para ir obrando poco a poco y que, asimismo, el concejo

57 *Ibid.*

58 El abad describe la antigua iglesia de forma pormenorizada: “Los fundamentos que tiene casi la hacen perpetua porque tiene los cimientos de cal y canto, de nueve pies de ancho hasta el pavimento [de la] fábrica antigua, y siete pies y medio de ancho sobre el pavimento de cal y canto, sobre el cual se fundan unos paredones de tapial antiguo de seis pies y medio de ancho en proporción de altura. A más de lo cual tiene unos estribos muy fuertes de cal y canto que la hacen mucho más perdurable. Y a los pies de la dicha iglesia está fundada una torre de piedra cuadrada y sillería de ochenta pies de alto y treinta y seis de cuadro y ancho por la parte de adentro, cuya pared sobre el pavimento es de cinco pies y medio de ancho, que también sirve de iglesia y coro, y da reparo y fortaleza a la dicha fábrica. La cual torre sola vale más de 6.000 ducados, y con ella es cierto no tiene peligro la obra ni hay necesidad de hacerse una nueva iglesia. El hueco que la presente iglesia tiene es de ciento y veinte pies de largo y treinta de ancho por la parte interior del templo” (AHN., *Clero*, leg. 3065).

gozaba de buena salud económica. Por ello, se había obligado en 1622 a contribuir a la obra de la iglesia y “por la costumbre existente en la provincia de que los feligreses reparasen sus iglesias”. Ese y no otro fue el motivo por el que el abad de aquel año, fray Andrés de Arce, rebajase al concejo y vecinos los réditos o intereses de los censos. En su opinión, en Badarán no se gestionaban bien los fondos públicos. Los casi 3.000 ducados de rentas y otros más, asegura, “los consumen cuatro o seis hombres que gobiernan el lugar; lo tienen tiranizado y acabado, y lo que les queda lo gastan en pleitos injustos e inicuos contra San Millán”⁵⁹. Por estos motivos, el monasterio no se creía obligado a correr con los gastos de la construcción de la iglesia. Asimismo, con el fin de destinar las congruas de los cuatro beneficiados a la obra, el prelado se había comprometido a poner a su costa dos monjes en la parroquia, con la misión de procurar la asistencia espiritual a los fieles, plan que rechazaron los vecinos.

En lo tocante a los 1.400 ducados de diezmos que anualmente percibía el monasterio, debemos advertir que los frutos decimales no montaban ni 400 ducados. La cantidad más importante procedía del arriendo de dos molinos, y de los cientos de fanegas de tierra del monasterio y de los tributos de martiniega, pecha y casti-

59 No le faltaba razón al abad. Todavía recordaba los graves incidentes con los vecinos de Badarán, empeñados en construir un molino en la villa a pesar de las sentencias en contrario de la Chancillería de Valladolid a lo largo del siglo XVI. Transcurrido medio año de abadiato, en la mañana del 4 de diciembre de 1629, el alcalde, regidores, alguaciles y otros vecinos comenzaron a preparar el terreno para la construcción del molino. Enterado el abad, envió a varios monjes para impedir las obras. Llegados al lugar, los vecinos molieron a palos a los religiosos y les hicieron “muchos malos tratamientos, poniendo manos violentas a los susodichos, es decir, al padre mayordomo y a cuatro compañeros más. Al día siguiente, a fray Plácido San Martín, que pasaba por Badarán, lo golpearon y le hicieron pedazos el manto, “de manera que le habían dejado en cuerpo, sin zapatos ni vestido, habiéndole arrastrado más de doscientos pies”. Los vecinos remataron la hazaña arrojando al desvalido monje al río Cárdenas. Después de largo pleito, los responsables de tan bárbaros tratos fueron condenados por la Real Chancillería de Valladolid al destierro y a abonar por daños y perjuicios 104.646 maravedíes (SÁENZ RUIZ-OLALDE, J. L., *San Millán de la Cogolla*, pp. 439-40).

llería. Además, en la primera cifra estaban incluidas las congruas de los cuatro beneficiados, las colaciones dadas al concejo de la villa y el jornal del administrador de la hacienda en Badarán, con lo que el importe de los diezmos no sobrepasaba los 300 ducados⁶⁰.

Por último, el abad debía mirar también por el monasterio y sus monjes. En ese sentido, San Millán estaba pasando por un mal momento. En efecto, se había caído la iglesia monasterial, por lo que la casa se había visto en la obligación de empeñarse en 40.000 ducados, y tenía que alimentar y vestir a unos setenta monjes⁶¹.

Para colmo de desgracias, en consejo del 10 de mayo de 1631 el abad Benito González informó a los padres consejeros que la iglesia de Badarán “había hecho alguna ruina por causa de las muchas aguas y amenazaba el peligro de perecer algunas personas; que viesen qué se determinaba en este caso”. Por esta razón, el consejo decidió enviar a fray Martín Martínez, provisor, y a fray Alonso del Corral, maestro de legos, con el maestro de obras, “a ver la ruina y examinar la necesidad que tiene”⁶². No obstante, también el abad se personó en Badarán para examinar por sí mismo los desperfectos. Así, el 22 de mayo informaba al consejo monasterial sobre el estado del templo y las medidas adoptadas para la seguridad de los fieles en los actos de culto⁶³.

Dado que se recibieron nuevas quejas por parte de los vecinos del pueblo, los consejeros del monasterio manifestaron la necesidad y urgencia de que el abad y el alcalde, “a vista de ojos de dicha iglesia”, tratasen y conviniesen en los medios conducentes a su restauración, “deshaciendo los informes ajenos a la verdad”. En este sentido, los consejeros afirman que el prelado, después de inspeccionar la iglesia, “mandó a los oficiales pusiesen mano en ella, y es cierto que dichos oficiales se previnieron largo”. Por todos esos motivos, el

consejo consideraba de estricta necesidad el encuentro y conversación del abad con el alcalde. Sería la única manera de conocer finalmente “el intento de esta gente”⁶⁴.

Tras la entrevista, el abad reunió el día 13 de junio a los padres consejeros. Estos acordaron entregar al alcalde 600 ducados, pagaderos en un plazo de diez años. “Si no estaban contentos los vecinos, añadieron, que se siga el pleito”⁶⁵, que, por lo visto, estaba paralizado. A pesar de las concesiones hechas por el monasterio, se percibían algunos signos de rebeldía y descontento por parte de los vecinos y no se habían adoptado algunas de las disposiciones del abad⁶⁶. En el fondo subyacía el deseo de algunos de ellos de abandonar la antigua iglesia y levantar una nueva en otro lugar. Conocido el plan, el abad no tuvo más remedio que enviar un procurador a Madrid. Asimismo, al objeto de evitar posibles fraudes en las cuentas, los padres consejeros acordaron, en sesión del 13 de julio, enviar a Badarán a fray Juan de Ortega, con la misión de administrar la hacienda que se daba a los canteros para la obra de la iglesia⁶⁷.

En consejo del 30 de septiembre, el abad informó que el procurador enviado a Madrid para tratar del cambio de ubicación de la iglesia había manifestado que la parte contraria estaba dispuesta a llegar a un acuerdo y que “no nos estaría mal tantear dicho concierto y ver qué es lo que se puede hacer”. Los consejeros acordaron dar licencia al padre procurador para tratar el asunto en Madrid con el oidor Esteban de Torrecilla, de Badarán, “que es el motor de todo esto”⁶⁸, por el gran interés

64 *Ibíd.*, fol. 88v.

65 *Ibíd.*, fol. 89r.

66 *Ibíd.*, fol. 90r.

67 *Ibíd.*, fol. 91r.

68 *Ibíd.*, fol. 95v. El Sr. Inquisidor Dr. Esteban de Torrecilla y Manso, “regente que fue del Consejo del Rey en el Supremo de Italia”, había nacido en Badarán en 1568, donde gozó de un beneficio eclesiástico, así como en Torrecilla sobre Alesanco. Después de hacer el testamento unos días antes, murió en Madrid el día 2 de abril de 1634, y fue enterrado en el convento madrileño de Santa Teresa, de carmelitas descalzos. Según el testamento del 31 de marzo de 1634, el finado dejó a Miguel Torrecilla, su sobrino, por ejecutor y patrón de las obras pías establecidas. Fundó una capellanía perpetua en la

60 AHN., *Clero*, leg. 3065.

61 *Ibíd.*

62 AHN., *Clero*, Lib. 6086, fol. 87v.

63 *Ibíd.*, fol. 88r.

que tenía en que se hiciera una iglesia de nueva planta para poder adquirir una capilla, en la que, al final de sus días, descansaran sus restos. Unas semanas más tarde, el 7 de noviembre, se escribió al procurador en Madrid dándole orden de no apartarse de la Villa y Corte hasta acabar el pleito, “porque así conviene para no hacer nuevos gastos ni dar lugar a que por ventura tengamos mal despacho en dichos pleitos”⁶⁹.

El resultado de este largo y enojoso pleito, así como las continuas conversaciones con los vecinos de Badarán, fue que el abad de San Millán, fray Hernando de Amescua (1633-1637) y su consejo, en sesión del 17 de agosto de 1635, admitían el posible traslado del edificio con la condición de que la nueva iglesia conserve la advocación antigua y de “sustentar la iglesia vieja en servicio y reparto decente”. Asimismo, el monasterio se cuidó de enviar una persona al remate de la obra. En el caso de no alcanzar este los 38.000 reales asignados para la ejecución de la obra en los seis años que ha de durar, la villa, el concejo y vecinos deberán suplir lo que falte. El abad otorgó a los vecinos la posibilidad de comprar alguna capilla de la nueva iglesia, como ya se concedió a Esteban Torrecilla, quien encargó una y envió 300 ducados para su hechura⁷⁰.

iglesia de Badarán y dejó un gran legado de misas; entre otras, las de San Gregorio o gregorianas, cinco de la Pasión del Señor y trece de Nuestra Señora a celebrar en el monasterio de San Millán, al que regaló “tres cuadros grandes o medianos”. Las misas restantes, que eran muchas, debían celebrarse en la parroquia de Badarán y en la ermita de San Esteban, a la que regaló un cuadro del santo. Otra obra pia curiosa fue la de vestir, en honor de los nueve coros angélicos, a nueve pobres de Badarán, como pareciera a Miguel y a su esposa y a Ana de Torrecilla, hermana del difunto. Finalmente dejó encargado en el testamento que Juan de Torrecilla, hermano de Miguel e inquisidor del reino de Sicilia, aumentara la fundación y las obras pías (AHN., *Clero*, leg. 3064).

69 AHN., *Clero*, Lib. 6086, fol. 96v.

70 La capilla debía ser construida al lado del Evangelio, colateral al altar mayor, con armas y asientos para dos patronos y sus familias (AHN., *Clero*, leg. 3064). Por lo visto, la justicia y regimiento de Badarán se habían embolsado los ducados, ya que en 1656 fueron condenados a abonar 400 ducados para la construcción de la capilla. El incremento nada tuvo que ver con los réditos, sino con los 100 ducados que Miguel de Torrecilla añadió a los 300 el 18 de abril de 1637, cuando le fue adjudicada la capilla a la familia (AHN., *Clero*, leg. 3067).

Finalmente, respecto a la cláusula de que si, por algún accidente, cesare el convenio, cada una de las partes seguirá el parecer que considere conveniente. En este sentido, el abad y consejeros pidieron que dicho cese se haya de entender durante el año de la concordia⁷¹.

En sesión del 3 de septiembre de 1635, el abad y consejo determinaron que se comprase el sitio de dicha iglesia nueva, “sin que por dicha venta se perjudique a ninguna de las partes”⁷². Todavía el 5 de abril de 1636, el abad Hernando de Amescua comunicó a los consejeros que debía ausentarse para girar la visita canónica a algunas iglesias, principalmente a la de Badarán, donde esperaba tratar de la fundación del nuevo templo. En dicha salida le acompañaron el prior y mayordomo, encargados previamente de acordar las condiciones de la nueva fábrica⁷³.

Después de tan largas y enojosas negociaciones por ambas partes, el abad y consejeros acordaron, en enero de 1636, enviar a la villa, como pidieran los vecinos, a fray Plácido Santoyo a administrar los sacramentos, dado que el cura párroco estaba preso y el ayudante o coadjutor se encontraba enfermo⁷⁴.

En los años sucesivos, las obras realizadas en diversas iglesias monasteriales discurrieron con normalidad, sin las tensiones y dificultades habidas en Badarán, cuyo concejo, además de malgastar los recursos de la villa, los había consumido frecuentemente, como dijera el abad, en pleitear con el monasterio.

Por otro lado, en 1684 la reedificación de la iglesia de Villaverde apenas provocó problema alguno. Concertada la obra en 9.000 reales, el monasterio se comprometió a ayudar a los vecinos con 4.500, que el mayordomo se encargó de entregar a Pedro Larrazábal, maestro de obras⁷⁵.

71 AHN., *Clero*, Lib. 6086, fols. 157v-158r.

72 *Ibid.*, fol. 159v.

73 *Ibid.*, fol. 169v.

74 *Ibid.*, fol. 165v.

75 AHN., *Clero*, Lib. 6035, fol. 52r.

Del mismo modo, siete años más tarde, en 1691, el monasterio sufragó los gastos de las obras realizadas en la iglesia de Ventosa. Las reparaciones efectuadas en el templo y en la torre supusieron un desembolso de 150 reales. Además, se compraron manteles por valor de cien reales; por su parte, el dorado y estofado de los hacheros costó 750 reales, más otros noventa por los hierros para poner las hachas. La ayuda supuso casi mil reales⁷⁶.

Del mismo modo, sabemos que en 1706 la restauración del tejado de la iglesia de Villaverde costó al monasterio sesenta reales, una nimiedad si la comparamos con el gasto que tuvo que hacer de nuevo en la iglesia de Ventosa, que, como informó el abad Fernando de Arcocha a los consejeros, el 22 de julio de 1742, “estaba próxima a padecer ruina considerable”. Puesto que el monasterio recaudaba los diezmos mayores y menores de la villa, el ayuntamiento y vecinos le habían pedido que contribuyese a la reparación del templo. El abad respondió a las autoridades y fieles que, una vez visitada la iglesia, decidiría la cuantía de la aportación. El prelado manifestó en consejo ser partidario de ceder la cuarta parte de los diezmos mayores de la villa por uno o dos años, según la necesidad. Los consejeros dijeron dejar todo ello a la discreción y arbitrio del prelado para que hiciera lo que mejor le pareciere⁷⁷.

No menos importante fue el gasto que ocasionó a San Millán en 1758 la iglesia de

Cordovín. La inversión fue de 12.674 reales y dieciocho maravedíes. En efecto, se hizo el embovedado de la capilla mayor, el coro y una escalera para ascender a este y a la torre; se cerraron unas grietas de la pared del templo, se construyó una espadaña y se subieron las campanas “a la torre”, para las que se hicieron yugos. Se realizó la pared de la iglesia con piedra de San Asensio, se retocó el tejado y se introdujeron en él unas molduras y cabrios. Los vecinos contribuyeron con 5.000 reales; los restantes los puso el monasterio⁷⁸.

También en 1758 se echó tejado nuevo a la iglesia de Cihuri, que costó 2.009 reales y diecisiete maravedíes. Se hizo una barbacana, de diez pies de alto, cuatro de ancho y cincuenta y cuatro varas de largo para defensa del templo y se recalzaron las paredes del mismo; el importe de las obras reseñadas fue de 5.006 reales⁷⁹.

En el mismo año de 1758 fueron reparados el tejado y la torre de la iglesia de Vallarta de Bureba (Burgos), más el granero del lugar. El monasterio pagó por la obra 9.622 reales y treinta maravedíes⁸⁰. En 1761 se retejó la iglesia de Bolívar (Álava). Para esta labor, fray José Solla recibió 150 reales para costear la obra.

En 1765 contribuyó San Millán, como portador de la novena parte de los diezmos, a la construcción de nueva planta de la iglesia de Maroño (Álava). El padre mayordomo hizo entrega al administrador del conde de Ayala, patrono de la iglesia, de 1.672 reales y ocho maravedíes en concepto del primer tercio; esa misma cantidad se volvió a dar en los años de 1766 y 1767, con lo que satisfizo los tres tercios, que sumaron 5.016 reales y veinticuatro maravedíes⁸¹.

En consejo del 11 de agosto de 1773, el abad Dionisio Lozano manifestó que, durante el mandato de fray Plácido Bayo (1765-1769) se había recibido un memorial

76 *Ibid.*, fol. 71r.

77 AHN., *Clero*, Lib. 6085bis, s. f. En esta parroquia existía costumbre, “de tiempo inmemorial”, de que los oficios de maestro de primeras letras, sacristán y organista los desempeñara una sola persona, “por no producir renta” para poder costear los tres oficios por separado. El 8 de junio de 1658, Lorenzo de Andrés, natural de Ventosa y “veedor de mar y tierra”, fundó una obra pía para el salario y la manutención de un maestro de primeras letras, que enseñase a los niños la doctrina cristiana, a leer, escribir y contar. Como argumentó el concejo contra el cabildo eclesiástico, la obra pía no tenía otra finalidad que la manutención del maestro, no la del sacristán y organista. Puesto que el cabildo eclesiástico no pudo justificar ser copatrono en el nombramiento del maestro, el abad, por su provisor fray Ambrosio Buerres, declaró que el nombramiento del maestro de primeras letras era propio y privativo del concejo y vecinos de Ventosa (AHN., *Clero*, leg. 3112).

78 AHN., *Clero*, Lib. 6035, s. f.

79 *Ibid.*

80 No hay constancia en el *Libro* de que los vecinos pagasen un solo maravedí (*Ibid.*).

81 *Ibid.*

de las comunidades eclesiásticas y seculares de la villa de Ventosa, informando que, con motivo del aumento de la población, la iglesia parroquial se había quedado estrecha y reducida. Tras comprobarse que el informe era verdadero, “se dio la orden de darle mayor capacidad, para la que se está construyendo la obra”. Sin embargo, una vez que se terminó el dinero destinado a la ampliación, los vecinos pidieron licencia para tomar un censo de mil ducados de vellón sobre los bienes de la expresada fábrica, lo que les fue concedido. Volvieron a pedir al monasterio que contribuyera con algo al agrandamiento del templo. En ese sentido, el abad propuso a los consejeros conceder, por este año, a los de Ventosa la tercera parte de los diezmos; y en lo sucesivo se tomará la providencia que consideren más conveniente. El consejo acogió unánimemente las propuestas del prelado⁸².

En sesión del 16 de julio de 1786 el abad Juan Villazón y Quiñones (1785-1789) y los demás miembros del consejo acordaron pedir licencia al padre general para sacar el dinero del arca de expolios de los monjes difuntos y gastarlo en la iglesia de Obaldía (Madaria, Álava), que era necesario levantar de nuevo por amenazar ruina la existente⁸³. Dos años largos más tarde, la iglesia de San Clemente de Obaldía, levantada *a fundamentis* a “expensas del Real Monasterio de San Millán”, se encontraba ya en noviembre de 1788 “en disposición de poder ser consagrada solemnemente y poderse trasladar a ella el Santísimo Sacramento”. El acto fue presidido por el padre Miguel Alonso, abad del Monasterio de Nuestra Señora de El Espino (Burgos)⁸⁴, y no por el de San Millán, ya que este se hallaba “ocupado en graves negocios de su Real Monasterio”.

En sesión del 6 de septiembre de 1796, en ausencia del abad, varios religiosos, entre otros, fray Anselmo Petite, el prior mayor, fray Mauro Marcillach y consejo

acordaban atender la petición de ayuda de los fieles de Cordovín para el arreglo de su iglesia mediante el préstamo de siete mil reales vellón⁸⁵. Pasaron los años y los vecinos no pudieron satisfacer la deuda contraída con el monasterio. Por ello, en consejo del 20 de diciembre de 1800, acordaron los padres consejeros perdonar a los vecinos los 10.709 reales prestados para la reparación de la iglesia⁸⁶. Al año siguiente, el 7 de julio de 1797, el prior y consejo prestaban su ayuda a los vecinos de Vallarta de Bureba para ampliar el templo en atención al aumento del número de vecinos⁸⁷.

Al año siguiente eran los vecinos de Ezquerria (Burgos) quienes acudían al monasterio a solicitar ayuda para arreglar su iglesia. Suplicaban al abad Francisco Villanueva (1789-1793; 1797-1801) que “se sirviera concederles alguna limosna para ocurrir a dicha necesidad. A esta demanda, los consejeros respondieron que, en efecto, se les iba a conceder ayuda, pero no la parte solicitada del nuevo diezmo⁸⁸”.

Por otro lado, el 1 de noviembre de 1804 será el abad Rafael Portela (1801-1805) quien comunica a los consejeros que los vecinos de Aguiñiga (Álava) necesitaban una campana para la iglesia, pero que carecían de fondos para adquirirla. Es de suponer que fueron socorridos⁸⁹, como lo habían sido los de otros lugares.

Por último, después del expolio de la francesada, en los límites de su penuria económica, el monasterio de San Millán, por medio de su abad Íñigo Villanueva (1814-1818) y consejo, acudía en ayuda del cabildo de Altable (Burgos) para llevar a cabo obras importantes en la restauración de su iglesia. Esta decisión se acordaba en sesión del 27 de abril de 1815⁹⁰.

82 *Ibid.* A comienzos del siglo XIX el ingreso anual de los diezmos suponía 1.771 reales y tres maravedís (ADC, leg. 17/811-5, fol. 28r).

83 Por esos años, Madaria contaba apenas con ocho o nueve vecinos (*Ibid.*).

84 AHN., *Clero*, leg. 3085.

85 AHN., *Clero*, Lib. 6082, s. f.

86 *Ibid.*

87 *Ibid.*

88 ASM, leg. 1.

89 AHN., *Clero*, Lib. 6082, s. f.

90 *Ibid.*

Iglesias arrendadas o encensadas

Como es bien sabido, el abad de San Millán, por su condición de párroco y perceptor de los diezmos de las iglesias anejas al monasterio, tenía la obligación de asegurar el alimento espiritual de todos los feligreses. Esta labor era realizada por monjes del propio monasterio o por sacerdotes seculares. En general, las parroquias, iglesias y ermitas situadas en términos relativamente alejados de San Millán fueron con frecuencia arrendadas o cedidas a censo ya desde el siglo XIII, aunque gran parte de las escrituras censales o de concierto se remontan al siglo XV⁹¹. Estas iglesias se solían encontrar en Burgos y Álava; por el contrario, en La Rioja no parece que se utilizase esta fórmula de gestión patrimonial.

Efectivamente, el 21 de junio de 1430 se concertó la escritura de censo enfitéutico entre el abad Diego Fernández de Vergara (1417-1453) por una parte, y Diego Martín, Fernán Gómez y los vecinos de Añez, del condado de Ayala (Álava), por otra. A través de la mencionada carta, estos se comprometieron a alumbrar la iglesia y celebrar misa en ella los domingos, lunes, miércoles, sábados y en las fiestas de Pascua y de los Apóstoles⁹². Ello significaba que los patronos, además de conservar en buen estado el templo para poder celebrar en él los sagrados misterios, debían buscar y sustentar al clérigo que sirviese a los fieles, procurándole, al mismo tiempo, todo lo necesario para las ceremonias litúrgicas. En caso de que el patrono no lo hiciera, cuando, por ejemplo, se servía de la iglesia para promocionarse económicamente, el abad emilianense de turno, en la visita canónica, se encargaría de recordarle las obligaciones contraídas.

Por ello, en la visita canónica realizada a la mencionada iglesia de Añez por el

91 Por ejemplo, la escritura de arriendo de la iglesia de San Martín de Grañón, otorgada en 1257 por San Millán a Sancho de Velasco y a su mujer Doña Guiomar (AHN., *Clero*, leg. 3083).

92 AHN., *Clero*, leg. 3059.

abad Baltasar Nieto en 1702, mandaba a los patronos comprar un viril, una casulla de damasco y una cortina, “alhajas todas precisas para el servicio y adorno del culto divino de dicha iglesia”. En este sentido, Antonio de Ugarte, abogado en Amurrio, declaró en nombre de los patronos que estos no estaban obligados a procurar a la iglesia dichos objetos, sino que debía ser el monasterio como patrono principal y portador del censo anual perpetuo. Hay que precisar que el abogado pretendía olvidarse de los cuantiosos beneficios anuales de sus defendidos. Por su parte, era obligación de los patronos aportar a la iglesia “los reparos y alimentos” si querían conservar, como era su deber, el censo enfitéutico, y no darle otro destino. En otras palabras, puesto que la finalidad y empleo del molino era moler grano, la iglesia había sido edificada para la celebración de los divinos misterios. Por otra parte, el cura, que era monje de San Millán y servía a los fieles, no recibía en 1702 más congrua anual que 24 fanegas de trigo, a las que se deben añadir los 35 florines de oro y los 42 maravedíes de moneda vieja entregados al abad. Eso era todo cuanto pagaban los censatarios, lo cual, según el contrato, no les eximía de pechar con las dichas cargas.

Por esos mismos años –el documento de que nos servimos carece de fecha– los vecinos del lugar se oponían al mandato del abad de San Millán, por el que les ordenaba pagar las tasas de las sepulturas en la iglesia. Aquellos aducían que la tasación era injusta por defecto de jurisdicción y forma, por lo que suplicaban al prelado que suspendiera el mandato y levantara las censuras y penas. En otras palabras: “que revoque, anule y absuelva y dé por libres a los parroquianos, con imposición de perpetuo silencio”⁹³.

Por otro lado, el 20 de julio de 1430 el abad Diego Fernández de Vergara (1417-1459), el prior Martín Fernández de Vergara y el convento dieron a censo la iglesia de San Miguel de Taranco (Burgos) y las posesiones anejas a la misma a Juan Sánchez de Taranco, por 15 florines de oro y con las

93 *Ibid.*

condiciones siguientes: un pago anual de 15 florines de oro del cuño de Aragón y 10 maravedíes para el yantar del convento; la procuración de vianda al abad y acompañantes por un día cuando estos fuesen a visitar la iglesia; el dar posada al monje que visitase el lugar; y la incapacidad de los censatarios para vender, enajenar y cargar tributo o censo alguno sobre las heredades que no podrán ser partidas ni confiscadas por deuda alguna⁹⁴.

Entre las iglesias burgalesas de la Bu-reba dadas a censo enfiteútico, podemos señalar las de Cuevagallegos y San Mamés, cedidas por San Millán junto con los derechos señoriales, al concejo de Pancorvo en 1431 por 70 florines de oro⁹⁵.

Por su parte, en el norte de la provincia de Burgos estaba la iglesia de los Santos Cosme y Damián de Ciella, cuyo patronato estaba en manos, desde 1596, de la familia de los Velasco. Sabemos que, hasta 1667, este linaje nombra a los curas del lugar, año en que revertió el derecho al monasterio. De la misma manera, consta que en 1673 San Millán cedió el dominio útil de todos los bienes anejos al mencionado curato a Filiberta Velasco. Su familia siguió con el patronato hasta 1778. Es en esta fecha cuando Pedro López, regidor de Ciella, escribió al abad Anselmo Petite lamentándose “de la falta que aquí tenemos de pasto espiritual hace ya dos meses y medio”. También comunicó el regidor al patrón Francisco Antonio de Novales haciéndole responsable de la triste situación de la feligresía. En esta situación, el abad y los consejeros, tras aceptar que ya no tenía el monasterio derecho alguno sobre dicho patronato, determinó dejarlo en pacífica posesión al mencionado Francisco Novales⁹⁶. Sin embargo, el prelado, interesado por el bienestar espiritual de los vecinos, envió el 20 de marzo de 1778 un oficio al patrón conminándole a poner en Ciella un sacerdote, que, “con las licencias necesarias de confesar y celebrar, sirva el encargo de cura, con apercibimiento de que no lo

haciendo, se pasará al embargo de diezmos y a tomar las más prontas diligencias para socorrer tan urgente necesidad, y se procederá a lo demás que haya lugar en derecho”⁹⁷.

Del mismo modo, la iglesia y el monasterio de San Medel de Taranco, en la merindad de la tierra de Mena (Burgos), fue dada a censo enfiteútico. En 1454, vi-viendo todavía los dos censatarios de San Medel, se hizo escritura sobre ciertas informaciones de Taranco para saber si la iglesia era bien regida y reparada y si los censatarios se encargaban de poner capellanes⁹⁸. Igualmente, en el arrendamiento de la iglesia de San Miguel de Albiano, el abad, en enero de 1515, obligó al arrendatario a mandar decir dos misas rezadas en la iglesia los días de San Miguel⁹⁹.

El monasterio de San Millán no tuvo mayor interés en nombrar a los capellanes de las iglesias cedidas a censo o arriendo a terceros. Solamente cuando los ingresos corrían el peligro de perderse, intervenían los abades en defensa de sus derechos parroquiales, que los feligreses, a veces, se resistían a reconocer. Así, en 1504, San Millán pleiteó con el concejo y vecinos de Salmantón (Ayala, Álava), cuando estos intentaron erigir una pila bautismal en la iglesia de Santa Marina de dicho lugar, en perjuicio de la iglesia emilianense de San Clemente de Obaldía, a la que pertenecía aquella población.

También en 1505 tuvo que defender el monasterio el carácter parroquial de la iglesia de San Miguel de Pedroso, del partido de Belorado (Burgos), cuyo cabildo de clérigos se empeñaba en negar. En el fondo, lógicamente, lo que querían era apropiarse de los diezmos, que hasta entonces

97 AHN., *Clero*, leg. 3078.

98 AHN., *Clero*, leg. 3108.

99 AHN., *Clero*, Lib. 6.059. En el apeo de Bayo de 1780 se hace mención de la ermita de San Miguel, de la que solo quedaban las paredes. Tal vez ese fuera el motivo por el que los vecinos de Haro se apoderasen de las tierras anejas. Lo cierto es que en 1827 fray Francisco Lorenzo, prior y administrador de Cihuri, reclamó al alcalde de Haro la devolución de la ermita, y de las dos fanegas de tierra anejas a la misma. Todo le fue devuelto el 3 de noviembre de 1827 (AHN., *Clero*, leg. 3084).

94 AHN., *Clero*, Lib. 6014, fol. 210r.

95 AHN., *Clero*, leg. 3088.

96 *Ibíd.*

había percibido San Millán. De hecho, estos curas y clérigos sostenían que el lugar de San Miguel de Pedroso estaba bajo la campana de Belorado, razón por la que les correspondían los diezmos. El abad y prior emilianenses defendieron que, a pesar de ser los vecinos de San Miguel, como los de Belorado, vasallos del Condestable –la familia de los Velasco gozaba del patronato sobre el monasterio emilianense–, los moradores de San Miguel de Pedroso eran desde siglos atrás parroquianos y dezmeros del priorato de San Millán. Lo cual, si hacemos caso a la documentación que nos ha llegado hasta hoy, era cierto.

Por regla general las iglesias cedidas a censo escapaban en gran medida al control del monasterio propietario, a pesar de que en los contratos solía estipularse de forma precisa la obligación del censatario. Los dos peligros más frecuentes a los que el monasterio tenía que oponerse era el de la sucesión hereditaria de los patronos y el de la multiplicación por derechos sucesorios o venta de “participaciones”. Contra ello hubieron de tomar medidas drásticas. Este es el caso del contrato de entrega a censo por San Millán de la iglesia y monasterio de San Vicente de Añez (Álava) a tres vecinos del lugar, nietos de un tal Ruy López de Añez, el 21 de junio de 1430. En el contrato se incluyó una cláusula que disponía que el derecho sobre la iglesia lo heredasen solamente tres herederos, uno por censatario, de manera que el referido derecho estuviera únicamente en tres personas¹⁰⁰. Un ejemplo similar lo encontramos en el monasterio e iglesia de San Medel de Taranco. En efecto, reunidos los patronos el 2 de marzo de 1511, hicieron una ordenanza para que el derecho que les correspondía sobre el monasterio e iglesia como censatarios de San Millán no se pudiese dividir en adelante en más suertes de las concertadas en el censo de 1430¹⁰¹.

Los abades emilianenses manifestaron siempre interés en intervenir en el

nombramiento de los clérigos que debían servir las iglesias monasteriales en territorio riojano, al objeto de poder premiar los servicios de determinados clérigos, así como reforzar su poder sobre los fieles, sus vasallos.

Como hemos dicho anteriormente, las iglesias monasteriales ubicadas en La Rioja no estaban arrendadas ni dadas a censo, sino que eran administradas y gobernadas por el propio monasterio, con la particularidad de que, en los lugares donde radicaban, tenía el abad, desde la Edad Media, jurisdicción civil y criminal. A lo largo del siglo XVI, los sucesivos abades o priores de San Millán visitaron, dentro de la diócesis de Calahorra, los lugares, iglesias, ermitas, clérigos, feligreses, hospitales y cofradías de Arce, Badarán, Camprovín, Cárdenas, Cordovín, Fonzaleche, Ledesma, Ventosa, Villarejo, Villaverde y el lugar de Cihuri; en el arzobispado de Burgos, los lugares, iglesias y ermitas de Altable, San Miguel de Pedroso, Ciella, Taranco, Miñón y La Zarzosa, Valluércanes, Espinosa del Monte, Ezquerria y Vallarta; mientras que en Álava –diócesis de Calahorra–, se desplazaron hasta las ermitas e iglesias parroquiales de Añez, Bolívar y Obaldía-Madaria¹⁰². De todas las parroquias, solo diecinueve¹⁰³ –doce en la Rioja, cuatro en Burgos y tres en Álava– permanecerán sujetas a la matriz de San Millán hasta 1835.

Curas seculares y regulares

En los *Libros de Visitas*¹⁰⁴ del siglo XVI, hasta 1590, se habla únicamente de

100 AHN., *Clero*, leg. 3059.

101 DIAGO HERNANDO, M., “Las iglesias propias de monasterios en la Castilla bajomedieval. Algunos ejemplos hispanos”, en *Hispania Sacra*, 49, nº 100, 1997, p. 637

102 AHN., *Clero*, Lib. 6014.

103 San Sebastián de Altable, San Vicente de Añez, Santa María de Arce, Santa María de Badarán, San Andrés de Bolívar, San Martín de Camprovín, Santa María de Cárdenas, Santos Cosme y Damián de Ciella, San Juan de Cihuri, Santa María de Cordovín, San Martín de Fonzaleche, Santa María de Ledesma, San Clemente de Obaldía-Madaria, San Miguel Arcángel de San Miguel de Pedroso, Santos Medel y Celedón de Taranco, San Saturnino de Ventosa, Santa María de Villarejo, Santa María de Villaverde y San Sebastián de Lugar del Río.

104 En el siglo XVI se conservaban en el archivo emilianense “los Libros de visitas de iglesias en que

clérigos, pero no de monjes. Esto significa que dichos clérigos eran sacerdotes seculares. Efectivamente, tras la incorporación del monasterio de San Millán a la Congregación vallisoletana, los tenientes de cura de las parroquias e iglesias emilianenses eran sacerdotes seculares. De esta manera, en la relación de los nombres se recoge su condición. Así, Miguel de Villar, clérigo de “nuestro” lugar de Cordovín, fue nombrado “cura y servidor” de la iglesia parroquial de San Martín de Fonzaleche; Francisco López, clérigo presbítero, fue nombrado “capellán y servidor” de San Andrés de Bolívar; o Martín Gómez, de Manjarrés, capellán de Ledesma. Del mismo modo, a la muerte de Julián Sáenz de Olano, cura beneficiado de Camprovín, fue nombrado Juan de Vergara, cura del lugar; a Diego del Bigo, vecino de Villanueva, le fue encomendada la parroquia de Miñón y La Zarzosa (Burgos); Juan González de Badarán se hizo cargo de la parroquia de Arce, y Juan del Campo de la de Áñez; a Juan de Solas, vecino de Cañas, se le encomendó la parroquia de Arce; a García Pérez de Ventosa, la de Fonzaleche, y a Juan de Pablo, de Torrecilla sobre Alesanco, la de Cihuri.

Sin embargo, en 1590 el padre general Pedro Docampo dio licencia al abad de San Millán fray Álvaro Salazar (1588-1591) para poner a monjes en los curatos. El motivo principal debió de ser un Breve de Sixto V (1585-1590), por el que concedía a la Congregación de San Benito de Valladolid colocar en las iglesias sujetas a los monasterios a dos religiosos: uno para hacerse cargo de la cura de almas y el otro, de compañero. Con tal motivo, en sesión de 18 de abril de 1590, al abad y los consejeros decidieron enviar a la parroquia de Miñón y La Zarzosa a fray Pedro de Cordovín, que “estuviese por [cura] mayor y, por su compañero”, a fray Diego de los Ríos. En la misma sesión se aprobó enviar a Obaldía de cura mayor a fray Pedro de Mendoza; sin embargo, a Villarcayo (Burgos) fue destinado el sacerdote secular que había esta-

do al frente de la parroquia de Miñón. “Los que decimos que sean mayor en Miñón y Obaldía se entienda ejercer el oficio de cura y administración de todo lo temporal y gobierno de la casa y compañero, y este sea coadjutor para administrar los sacramentos con voluntad del mayor”¹⁰⁵ También fray Juan de Rejarte fue enviado de compañero a San Miguel de Pedroso con la misión de asistir a la feligresía del priorato.

En 1594 se encontraban en la parroquia de Fonzaleche (La Rioja) fray Domingo Tosantos y fray Facundo de Inaña, procurando el pasto espiritual a los fieles del lugar. Ambos estamparon sus firmas en el *Libro de bautizos*. Asimismo, en los años de 1595-1596 firmaron las partidas de bautismo fray Domingo de Tosantos y fray Diego de los Ríos; en 1597 vuelven a aparecer las firmas de los dos, más la de fray Pedro de Samaniego. Llama la atención el hecho de que todos los monjes añadieran a la firma la coletilla “cura de Fonzaleche”. Resulta no menos chocante ese turno frecuente en el ejercicio del curato y la breve permanencia en el mismo. De hecho, en 1597 desfilaron cuatro monjes por Fonzaleche: fray Diego de los Ríos, de enero a marzo; fray Pedro de Samaniego, de marzo a abril; fray Domingo de Tosantos, del 25 de abril al 23 de agosto; el día siguiente el padre Diego de los Ríos bautizó a un niño; el 27 de agosto fray Francisco de Torres firmó otra partida de bautismo, y fray Diego de los Ríos lo hará el 7 de septiembre, quien permanecerá en el lugar durante todo el año de 1598 y gran parte de 1599, puesto que en septiembre volverá a firmar fray Francisco de Torres¹⁰⁶.

Es posible que ese ir y venir de los monjes a la parroquia de Fonzaleche se debiera al interés del abad por que sus súbditos se fueran acostumbrando poco a poco a que la actividad pastoral fuera del claustro, lo que es perfectamente comprensible después de haber vivido casi un siglo de estricta clausura. Esa misma actitud mostrarán los padres abades a comienzos del siglo XVII con los monjes que, sin cumplir

consta que los Señores Abades de esta Casa han visitado la iglesia de Altable de doscientos años a esta parte y las visitas han sido consecutivas de dos en dos años sin interrupción alguna” (AHN., *Clero*, leg. 3058).

105 AHN., *Clero*, leg. 3103.

106 AHN., *Lib. de bautizos de Fonzaleche*.

el trienio al frente de una parroquia, que-
rían volver al monasterio.

Estamos ante los comienzos de la re-
anudación de la actividad pastoral de los
monjes emilianenses, aunque, durante
esos años serán nombrados sacerdotes
seculares para asistir a las parroquias mo-
nasteriales. Así se constata a través de los
nombramientos que llevará a cabo el nue-
vo abad Antonio de Córdoba (1592-1595).
En 1592 encomendó a García Pérez de
Ventosa la capellanía de Villarejo. Por au-
sencia del abad, el padre Plácido Alegría,
prior mayor y lugarteniente del prelado,
hizo provisión del beneficio de Cordovín
a Diego de Uruñuela, hijo natural y patri-
monial de dicha iglesia. En 1594, el mismo
padre Alegría hizo provisión de varios be-
neficios: uno de la iglesia de Badarán, al li-
cenciado Esteban de Torrecilla, natural de
la villa; otro en Camprovín, a Diego Martí-
nez, y un tercero en Villaverde, a Hernan-
do de Azofra, hijo del lugar. Igualmente, en
1595 el padre Alegría volvió a hacer provi-
sión de la capellanía de Villarejo a Martín
Rojo, natural del lugar. Ese mismo año, el
abad Martín Izquierdo (1595-1598) otorgó
un beneficio en la iglesia de Altable a Juan
de Sandoval, vecino del lugar. Habrá que
esperar hasta el siglo XVII para poder ver
a monjes emilianenses en algunos curatos
más. Así, en diciembre de 1617, el abad
Andrés de Arce (1617-1621) nombró a fray
Pedro de Ocariz cura parroquial de San
Andrés de Bolívar.

Durante el abadiato de fray Miguel de
Andueza (1637-1641), los monjes dedica-
dos a la cura de almas serán nueve; en los
abadiatos sucesivos irá creciendo el nú-
mero de los monjes residentes fuera del
claustro destinados a labores pastorales y
administrativas. Los monjes curas irán au-
mentando progresivamente: diez en 1685;
once en 1689; doce en 1693, trece en 1697
y catorce en 1701¹⁰⁷.

Una de las características de los mon-
jes curas durante la primera mitad del si-
glo XVII fue la permanencia relativamente
corta en los curatos respectivos. Casi nin-

guno de ellos permaneció en el puesto los
cuatro años de mandato correspondien-
tes. Entre las razones para efectuar algu-
nos cambios encontramos la enfermedad
o las ausencias imprevistas; sin embargo,
no lo era el simple deseo de volver al con-
vento. Ahora bien, es posible que el ansia
de retornar al monasterio fuera provoca-
da por algún escrúpulo y remordimiento
de conciencia, creados por la promesa de
clausura. En todo caso, es perfectamente
comprensible este deseo por parte de algu-
nos monjes, habida cuenta del peso de la
clausura, que no dejaba de gravitar sobre
sus conciencias.

Veamos algunos casos: el 2 de mayo
de 1627 el abad manifestó a los consejeros
que el cura secular de Cárdenas se iba “a
Indias”, dejando vacío el curato. Hubo que
encomendarlo, de momento por dos me-
ses, a fray Marín Martínez. El 25 de mayo
acordó el consejo pedir licencia al padre
general para que este pudiera vivir solo en
el curato del lugar¹⁰⁸.

El 12 de octubre de 1630 el abad ma-
nifestó a los consejeros que el predicador
fray Bernardo Elcano, cura de Obaldía, le
había escrito diciéndole “que gustaba ve-
nirse a casa por hacer algún tiempo que
estaba en el curato, y deseando darle gusto
le quería traer y poner en su lugar al padre
Leandro de Tricio”. En la votación del con-
sejo fue aprobado por mayoría su deseo.
En el mismo consejo el abad comunicó
que el padre Vitores de Salazar, residente
en Añez, “gustaba venirse a casa”. El abad
puso en el lugar al padre Pedro de Soto,
quien también obtuvo la mayor parte de
las habas blancas¹⁰⁹. Es interesante constatar
que tanto el abad como los consejeros
acceden, sin comentario alguno, al deseo
de los monjes. Es obvio que no podían ne-
garles el permiso para volver a casa, a pe-
sar de algún que otro voto en contra, sin
violar la conciencia de los peticionarios.

Debemos advertir respecto a Obaldía,
que al comienzo del abadiato del padre Be-
nito González (10-VI-1629) fue nombra-
do prior Francisco Chaves en consejo del

107 AHN., *Clero*, Iib. 6083, fols. 6r-156r.

108 AHN., *Clero*, Iib. 6086, fol. 8v y 9r.

109 *Ibíd.*, fol. 78v.

16 de junio de 1629. Esto significa que, en un año largo, habían desfilado tres monjes curas –Bernardo Elcano, Leandro Tricio– por el lugar de Álava.

En Áñez vuelve a repetirse la historia de Obaldía. El 16 de junio fue nombrado cura del lugar el padre Gabriel Martínez, a quien sucedió el padre-Vitores Salazar, que fue sustituido, a su vez, por el padre Pedro de Soto¹¹⁰.

110 Es posible que, en algunos casos, además de la clausura monástica y los concomitantes casos de conciencia, intervinieran otros factores, como podían ser ciertas tensiones o fricciones con los patronos seculares de las iglesias. El 26 de noviembre de 1620 el escribano Martín de Áñez recibió una petición de Martín López de Áñez, en nombre de Mariana Fernández del Campo y Águeda Áñez, viudas y curadoras de Juan de Velasco y Juan de Campos, sus hijos, patronos de la iglesia de San Vicente de Áñez. En ella se decía que Juan de Vicuña, monje de San Millán, había reclamado treinta fanegas de trigo por el servicio de cura y capellán prestado a la iglesia durante el año en curso. El representante de los patronos sostenía que ni él ni sus representados podían ser “compelidos ni condenados” a satisfacer la demanda “por defecto general de la causa”, ya que ni el monje ni el abad, “hablando debidamente, es juez ni puede conocer en esta causa por defecto de jurisdicción” (...) “por ser el conocimiento de esta causa en causa propia e interés del propio Sr. Abad”. Tanto Martín López como sus partes, dice, “somos patronos legítimos..., con derecho pleno de presentar capellán y como tales tenemos nombrado a Pedro Gómez de Sobrado, clérigo benemérito, hábil y suficiente y que en mucho tiempo ha servido en la dicha iglesia por nuestra presentación, con mucha aprobación de todos y doctrina y ejemplo en la administración de su oficio”, al que el abad “no quiso reconocer por pasión e interés particular y por obligar a mis partes a lo que él pretende y perjudicar el derecho que tenemos de patronazgo”. Siendo esto así, añade, “no estamos obligados a dar sustento ni congrua a la parte contraria, pues no es presentado por nosotros ni sirve con nuestra orden”. Termina pidiendo al abad que declare no ser juez en esta causa; si ello no fuera posible, que deniegue al monje cuanto pretende. Se entabló un largo proceso en el tribunal eclesiástico de Burgos, el cual, en 30 de agosto de 1621, declaró “no haber lugar lo pedido por parte del dicho Martín López” (AHN., *Clero*, leg. 3059). En 1630 hubo nuevos problemas con los patronos, empeñados en no pagar la congrua a los sucesivos monjes –fray Juan de Viana, fray Pedro de la Cuesta, fray Juan de Ortega, fray Martín Martínez, fray Bernardo Lazcano, fray Vitores Salazar–, que durante doce años habían estado sirviendo a la iglesia parroquial. Fueron juzgados los patronos en el tribunal eclesiástico de la abadía y condenados a abonar 336 fanegas de trigo –28 anuales–, más 5.979 maravedíes de costas procesales. “Por ser esta causa de alimentos y resulta de la visita”, el abad Benito González los amenazó con la excomunión si no cumplían la sentencia dentro de los días señalados. Apelaron la sentencia y fue llevado el pleito a la Real Chancillería

Pero una cosa va resultando evidente: a pesar de la falta de unanimidad en las votaciones, los padres consejeros preferían guardar la clausura monástica a permanecer largo tiempo en los curatos.

Como ocurre frecuentemente, las medidas provisionales tomadas con motivo de la muerte en 1627 de fray Pedro Gil, cura de Arce, no tuvieron nada de interinas, puesto que se prolongaron durante casi cuatro años. No deja de ser sintomático que en consejo del día 11 de junio de 1632 el abad Benito González nombre sustituto del padre Pedro precisamente a fray Gil de Vitoria, hijo profeso del monasterio de San Juan de Burgos. Este fue llamado al consejo del 26 de junio de 1632. En él presentó licencias de varios obispos para administrar sacramentos y fue aprobado por unanimidad¹¹¹. Dicho lo cual, deberíamos hacernos las siguientes preguntas. ¿Cuál fue el motivo de tanto retraso? ¿No había en el monasterio ningún monje dispuesto a hacerse cargo de la citada parroquia? ¿Se trataba más bien de renuencia por parte de los monjes emilianenses a dejar la clausura conventual? Pudiera ser. En todo caso, fray Benito González, terminado el abadiato, se retiró al santuario de La Esclavitud con el fin de llevar una vida retirada y promover el culto en honor de la Virgen María.

El 1 de junio de 1637 el abad Miguel de Andueza (1637-1641) nombró a fray José Velaz prior de Obaldía–Madaria; el 9 de marzo de 1639 le sucedió en el priorato el padre predicador fray Francisco Chaves¹¹². El 12 de agosto de 1639 el abad informó a los consejeros que el padre Martín de Padrones llevaba algunos años fuera de casa, en el curato de Áñez, y le había pedido el traslado al monasterio. Todos los consejeros aprobaron la petición del suplicante, así como el envío del sustituto fray Alonso Corral, “porque convenía para el buen ejemplo y también porque se le encomendaba hiciese allí una casa para la vivienda del dicho cura, conforme a la concordia

de Valladolid, que condenó a los patronos por sentencia definitiva a pagar las congruas debidas a los monjes (AHN., *Clero*, leg. 3060).

111 AHN., *Clero*, Lib. 6086, fol. 113r.

112 AHN., *Clero*, lib. 6010, fols. 247r y 259r.

que hizo esta casa con los censualistas de Añez¹¹³.

Habida cuenta de que el 30 de mayo de 1637, tras la llegada del nuevo abad Miguel de Andueza, hubo nombramientos dentro del consejo para cubrir los cargos y oficios dentro y fuera del monasterio, resultan extraños los frecuentes cambios habidos en tres meses largos.

Con motivo de la muerte de fray Gregorio Mauleón, a finales de septiembre de 1638, administrador de Tricio, fue designado el 29 de octubre para sucederle en el cargo fray Gaspar Corral; el padre Lorenzo Robredo fue enviado a San Miguel de Pedroso a convalecer de su enfermedad y ejercer el oficio de cura. Propuso el abad que el padre predicador fray José Velaz, cura de Obaldía, ocupara el curato de Cihuri y fray Millán de Zárate el de Obaldía, que, en enero de 1639, trocará por el de Bolívar, aunque por corto tiempo, porque el 9 de marzo de 1639 será sustituido por fray Francisco Chaves. Como el padre Gaspar Corral se excusó de ir a Tricio, se quedó en Cihuri, y el padre Plácido Picamiro se hizo cargo de la administración de Tricio.

A fray Bernardo Lazcano se le encomendó el curato de Villaverde; el padre Andrés de Salazar, cura de Fonzaleche, fue trasladado al curato de Cihuri, y fray Lorenzo Robredo al de Fonzaleche. El padre predicador fray Juan de la Cuesta, anciano venerable, fue enviado de cura a San Miguel de Pedroso y fray José Velaz, prior de Cihuri, fue llamado al monasterio para desempeñar el cargo de maestro de novicios. En consejo del 1 de diciembre de 1638 fue aprobado fray Vitores Salazar para cura de Cihuri¹¹⁴.

La única explicación de los frecuentes cambios de monjes en tan corto espacio de tiempo no es otra que el peso de la clausura sobre la conciencia de los mismos, que los abades procuraron paliar extremando la delicadeza y comprensión con cuantos pedían volver al monasterio por la sencilla razón de que llevaban algún tiempo vivien-

do fuera de casa. De hecho, como hemos visto, todas las peticiones fueron acogidas y cumplimentadas.

Todavía en consejo del 9 de marzo de 1639 hubo traslado de monjes de una parte a otra. Así, el padre maestro Ramiro Goñi se había venido a vivir a casa y fue enviado a sustituirlo fray Francisco de Lazcano, encargado del *Libro de depósito* del monasterio. Fray Martín de Zárate había sido nombrado prior de Obaldía, pero, “por haberse ido a Bolívar”, estaba vacante el priorato. Fue enviado en su lugar el padre Francisco Chaves¹¹⁵.

Ermitas emilianenses

Las ermitas monásticas visitadas por los abades o sus delegados en el transcurso de los siglos XVI al XVIII fueron originariamente monasterios prebenedictinos o iglesias rurales. Entre otros, tenemos el monasterio de San Martín de Herrán (Burgos), parece que fue fundado en el año 852 y donado más tarde a San Millán.

A comienzos del siglo XVI, San Martín era todavía iglesia parroquial que cuidaba y servía un monje de San Millán. Concretamente, en 1513 fray Hernando de Angulo, prior de Herrán, arrendó a un vecino del lugar todas las heredades anejas a la iglesia. Más tarde, en 1525 fueron arrendadas las mismas heredades al vecino Pero López. Sin embargo, en 1530 se dice expresamente que el monasterio fue el encargado de hacer el arriendo. Ello significaba que el antiguo prior se había retirado a San Millán y que el abad había trasladado el título de parroquia de San Martín a la iglesia de San Vicente, encomendando a sus clérigos el cuidado pastoral de todos los vecinos, incluidos lógicamente los del barrio de San Martín, posteriormente llamado de San Millán.

A pesar del traspaso de la parroquialidad, el abad arrendó el priorato, iglesia

113 Ibid., fol. 189v.

114 AHN., Clero, lib. 6086, fols. 203r-205r.

115 Ibid., fol. 207v.

y derechos de la misma al vecino Lope de Oteo, con la condición de que mandara celebrar la misa en San Martín todos los domingos del año, fiestas de Nuestra Señora y de San Martín, y se encargara de “alumbrar” la iglesia. Esta, al perder el carácter parroquial¹¹⁶, se convirtió pronto en ermita. Así, en la escritura de arriendo de 1567 se habla ya “de las ermitas de San Martín y San Felices”. Esa misma evolución experimentaron otras muchas parroquias rurales en el siglo XVI, especialmente a partir de la incorporación de San Millán a la Congregación de Valladolid. La prueba definitiva de esa evolución de parroquia a ermita es el pago por parte del monasterio del excusado o diezmo de la casa más rica de cada parroquia, como en el caso de San Martín. Los encargados del cobro de dicha gracia eligieron a partir de 1567, año de la concesión pontificia al rey, una casa dezmera por San Martín de Herrán, convertida ya en ermita. Y es que para el cobro del excusado, nada importaba que San Martín no conservara la cura de almas; bastaba que mantuviese el dezmatorio, que seguía anejo al monasterio de San Millán¹¹⁷.

Nada tiene de particular que la sustitución de monjes curas por sacerdotes seculares repercutiera en los intereses del monasterio. El 7 de enero de 1576, Pedro de Varrula, cura de Herrán (Burgos) y “rentero tenedor de los bienes espirituales y temporales” de San Martín, informaba al abad Martín de la Calleja del estado lamentable de la casa y molino. Tan maltratados los habían dejado los renteros que, si no se reparaban, “será para adelante gran costa y las moliendas se perderán”. También la iglesia se encontraba “mal aderezada” y carente de ornamentos para la celebra-

ción de la misa “que se dice cada domingo y muchas fiestas”, además de que todos los años venían en procesión numerosas personas “de muchos lugares” y el cura no tenía “con qué decir misa”.

Le informaba asimismo de la calidad de las heredades monásticas de Herrán y Gabanes (Burgos): son tierras delgadas y poco aptas para el cultivo de trigo, aunque sí para el de la vid. También le advierte que “ahora han vendido muchas personas las heredades a [los vecinos de] Gabanes y a otros lugares, y los que las mercaron no traen el diezmo a la dicha iglesia [de San Martín], mas antes se los llevan a sus iglesias donde residen y aquel diezmo siempre fue y se dio a Vuestras mercedes”. Si no se pone remedio, advierte el cura al abad, disminuirá la renta. Finalmente acusaba recibo de una casulla de paño verde, con su cenefa y ramos dorados, estola y manipulo; de una hijuela, corporales y bolsa para la iglesia de San Martín. Todo ello le fue entregado por el padre visitador fray Juan de Arrieta¹¹⁸.

La iglesia de Nuestra Señora de Paduraleta (Álava) experimentó una evolución similar. En 1553 Pedro Martínez Trincado, comisionado del abad Diego de Salazar, visitó dicha iglesia, en ese momento ya lugar despoblado, pero conservaba la pila bautismal, señal inequívoca de que antes había sido parroquia. En octubre de 1617, el abad Andrés de Arce (1617-1621) visitaba la que ya era *ermita* de Nuestra Señora de Paduraleta. Ante la necesidad de retejarla, el prelado mandó a Doña Isabel de Arrutia, viuda de Pedro Alegría, vecino de Vitoria, arrendadora de los diezmos y primicias de la ermita, a cuyo cargo estaban los reparos de la misma, que “la hiciese reparar y retejar dentro de un mes primero siguiente”¹¹⁹.

Algo similar ocurrió en lo que hoy es el pueblo de San Millán de la Cogolla. Esta localidad es el resultado de la fusión de dos barrios: San Jorge [Santurde] y Barrionuevo¹²⁰. Durante el siglo XV y parte del XVI la parroquia del primero era la iglesia de san-

116 En 1546 todavía conservaba una señal inequívoca de la parroquialidad, como era la pila bautismal. Ese año, el abad Pedro de Arenzana mandó hacer durante la visita el inventario de las pertenencias de San Martín; entre otras cosas, quedó constancia de “una insinia de pila bautismal”.

117 AHN., *Clero*, leg. 3084. Ese y no otro fue el motivo de que el obispo y cabildo de Burgos cedieran en 1163 al monasterio de San Millán las tercias de todas las heredades que poseía en la diócesis de Burgos, cesión a la que correspondió el abad, por contrato oneroso, con la entrega a aquellos de todas las heredades que poseía en Silos y Acitores.

118 *Ibíd.*

119 AHN., *Clero*, leg. 3119.

120 PEÑA, *Páginas Emilianenses*, pp. 19 y ss.

ta Potamia o de san Jorge. La del segundo, la de Barrionuevo, se corresponde con la iglesia del propio monasterio. Hacia el año 1563, por la fusión de ambos barrios, la parroquialidad del primero fue trasladada a la iglesia del monasterio y, por ello, la antigua parroquia quedó reducida a *ermita*¹²¹. A partir de esas fechas no hay más que una sola parroquia, la monástica¹²².

Todavía en la documentación de los siglos XVI y XVII serán designadas algunas ermitas con el término de iglesia, lo que demuestra que dichos edificios rurales fueron en un principio parroquias que, al desaparecer o mudarse su población a otro lugar, perdieron la parroquialidad, quedando reducidas a meras ermitas. Esta fue la transformación que experimentaron, entre otras, las iglesias de San Martín y San Román de Valluércanes (Burgos), “ya entonces rurales”, cuando en 1483 intentaron apoderarse de sus diezmos los clérigos

de la villa, encargados, por supuesto, de procurar el pasto espiritual a los fieles¹²³.

Idéntica transformación experimentó Nuestra Señora de Antuzanos (Burgos). El 20 de julio de 1721 el abad Diego de Estefanía manifestó a los consejeros que le correspondía nombrar capellán para la iglesia de Antuzanos, “que antes de ahora fue parroquia y siempre ha sido y es de nuestra jurisdicción eclesiástica, privativa y ordinaria”. Fue elegido Domingo Sáenz de Baranda, natural de Bárcena (Burgos), beneficiado de Pereda y cura del lugar de Bárcena, a quien le concedió licencias para administrar el sacramento de la penitencia a cuantos fieles lo deseen y para celebrar la santa misa, especialmente “en todos los sábados del año a gloria y honra de Nuestra Señora la Virgen María”. Es obvio que no se trata de un cura párroco sino de un capellán que tenía la misión de asistir a los fieles visitantes del santuario o ermita mariana. Asimismo, el abad encomendó a Domingo Maradón, administrador de los diezmos, clérigo de órdenes mayores y vecino del lugar de Gayangos (Burgos), recolectar los diezmos mayores y menores en todo el territorio campanil de dicha iglesia, y sufragar con ellos la limosna de las misas “en la forma que dicho colector tiene pactado con el capellán nombrado”¹²⁴.

Basta examinar el cartulario de Serrano para convencerse de que los nombres de los santos de la mayor parte de las ermitas emilianenses aparecen ya en la Edad Media como titulares de los monasterios e iglesias rurales. Estos, al igual que las iglesias monasteriales, fueron donados al cenobio riojano por reyes, magnates y otras personas particulares. Pues bien, en su mayor parte conservaron el nombre del santo titular, en cuyo honor fueron levantados; otros, los menos, lo cambiaron. Así, por ejemplo, las cinco ermitas existentes en la villa de Ventosa (La Rioja), que perduraron hasta el siglo XVII, estaban dedicadas a santa Eulalia, Nuestra Señora de los Árboles, santo Tomás, san Andrés y santa Marina; en el siglo XVII la de santa

121 AHN., *Clero*, leg. 3105. El abad logroñés fray Diego Malo (1665-1669) mandó levantar desde los cimientos la ermita de Santa Potamia.

122 *Ibid.* Precisamente, el 6 de abril de 1506, el abad Miguel de Alzaga, con motivo de la enfermedad o peste en Barrionuevo, que retraía a los vecinos de venir al monasterio a oír misa y recibir los sacramentos, dio licencias para celebrar y confesar en la iglesia de San Sebastián de la Manzaneda (Lugar del Río) (AHN., *Clero*, Lib. 6010, fol. 10r). En tiempos del abad Pedro de Arenzana (1535-1552) estaba al frente de la parroquia el sacerdote secular Pedro Jiménez Trincado, “vecino de esta casa”, quien en 1541 hizo dejación “de la iglesia de Santa Potamia, que tenía cargo de servirla”, por cuyos servicios era retribuido con el pie de altar y la tercera parte de los diezmos (AHN., *Clero*, Lib. Lib. 6014, fol. 191v). La congrua, nada despreciable, dio lugar a que los clérigos Gonzalo Martínez y Martín García se presentaran al abad para ocupar la vacante y hacerse con el servicio. En la segunda mitad del siglo XVI, trasladada la parroquia a la iglesia abacial, Santa Potamia quedó reducida a ermita. Posteriormente, el 30 de julio de 1631 declaró el abad Benito González (1629-1633) que, “por cuanto la iglesia y parroquia rural de San Jorge, donde estuvo enterrada Santa Potamia, junto al Lugar de Santurde, villa de San Millán”, era del real monasterio y de nuestra jurisdicción eclesiástica ordinaria, nombraba ermitaño de “la dicha nuestra iglesia rural del Señor San Jorge y Santa Potamia” a Ignacio Molino, natural del Lugar de Bargas (Toledo), “a la que cuidará del aumento de la dicha santa iglesia, y cónstanos de las muchas virtudes y cristiandad del dicho Ignacio y que estará la santa con más veneración y decencia” (AHN., *Clero*, Lib. 6010, fol. 319r).

123 AHN., *Clero*, lib. 6014, fol. 145.

124 ASM, leg. 1.

Marina fue dedicada a san Roque, y en el siglo XVIII la de santo Tomás cambió su advocación por la de Santo Cristo. El cambio de titularidad guarda estrecha relación con la evolución de la piedad popular. Es obvio que en tiempo de epidemias y pestes un Santo Cristo milagroso y un san Roque tienen mayor valimiento para la gente sencilla que santo Tomás o santa Marina.

Entre los titulares de las numerosas ermitas emilianenses destacan la Virgen María, los Apóstoles y san Martín; siguen, a cierta distancia, san Miguel, Santo Cristo y san Sebastián. Parece lógico que los santuarios marianos fueran los más numerosos, ya que a partir del siglo XI las imágenes y el culto en honor de Nuestra Señora se extendieron con profusión por toda la Europa cristiana.

Lo mismo podemos decir de los Santos Apóstoles que, ya desde los primeros siglos del cristianismo, gozaron de gran predicamento y veneración entre los fieles. Tampoco llama la atención el elevado número de ermitas dedicadas a san Martín de Tours, santo muy popular entre los fieles a partir del siglo V. Del mismo modo, las advocaciones locales de Millán, Felices, Medel y Celedón estuvieron presentes en varias ermitas.

Debemos dejar constancia de que una parte nada despreciable de la hacienda emilianense estuvo aneja a dichas ermitas, lo que no tiene nada de particular. Solo debemos recordar que, en la Edad Media, junto a los edificios parroquiales había siempre una o varias fanegas de tierra para sustento de los sacerdotes que las servían. Paulatinamente, con el correr de los años, se irán abandonando las ermitas, desmoronándose después, pero de casi todas ellas permanecerá el recuerdo: en el lugar en donde se levantó cada una de ellas se conservará frecuentemente el nombre de la advocación con la que fue consagrada. Igualmente, los lugares, en los que radicaba la hacienda emilianense, seguirán denominándose “monasterio” y “ermita”. Las más de las veces las escrituras de arriendo y apeos nos ofrecen el nombre de los san-

tos, en cuyo honor se levantaron los edificios sagrados.

La suerte que corrieron las diversas ermitas fue muy variada: algunas cayeron en el desamparo por falta de devoción a los santos titulares de las mismas; otras fueron arruinándose poco a poco por incuria de los encargados de su conservación; pero tampoco hay que olvidar que la gran distancia hasta la casa madre dificultó el contacto con San Millán y, por lo tanto, se favoreció su pérdida.

Ya en la visita de reforma de 1564 a San Millán, los padres visitantes mandaron al abad reparar las ermitas que “están mal reparadas”, especialmente la de San Miguel de Albiano (Cihuri, La Rioja) porque los clérigos de Haro pretendían “quitar el derecho que esta casa tiene”¹²⁵, es decir, apoderarse de la hacienda aneja a la ermita o, al menos, de los diezmos.

En consejo del 25 de mayo de 1627, el abad Hernando de Amescua manifestó a los consejeros que fray Antonio de Arce, prior y administrador de la hacienda de Bobadilla (La Rioja), y fray Antonio Aguirre, cura de Villarejo (La Rioja), le habían advertido “que era necesario acudir al reparo de algunas ermitas que esta Casa tiene casi perdidas, siendo algunas de ellas de las numeradas en el [título] *nullius dioecesis* y particularmente la de Alesanco, y que se acudiese al dicho reparo con brevedad y cuidado”¹²⁶. Idéntica era la situación de la ermita de San Adrián de Villarobe o Villarube (Burgos). Hacía años que no había sido visitada, por lo que el consejo, en 1634, mandó visitarla “cuando las demás iglesias”¹²⁷. Sin embargo, con el fin de impedir que la ermita de Santiago de Nanclores de la Oca (Álava), visitada en 1596 por el arcipreste de Orduña (Vizcaya), sin licencia del abad, cayera en manos del clero secular, tomó posesión de la misma en 1605 un monje de San Millán, “diciendo misa cantada con ministros y predicando a

125 AIVDJ, *Envío* 73, fol. 492v.

126 AHN., *Clero*, Lib. 6086, fol. 9v.

127 AHN., *Códices*, n.º. 1034B, fol. 306v.

mucha gente que el día de Santiago acudió allí, con aplauso de todos los pueblos¹²⁸.

En otras ocasiones, la restauración de algunas ermitas se debió al mandato expreso del padre general, como en 1664, en que, con motivo de la visita canónica, encargó al abad que mandara restaurar las ermitas de Santa Potamia, Santa Lucía y Nuestra Señora del Espino (Burgos), “poniendo puertas y cerraduras y lo más necesario para su adorno y decencia”¹²⁹. En la visita de 1671 el padre general dio orden al abad de poner gran cuidado en tener reparadas “la casa de Santo Domingo de Silos” (Cañas, La Rioja) y las ermitas riojanas de San Tirso de Canillas y San Millán de Alesanco “para que se conserve la memoria de puestos de tanta antigüedad y devoción”¹³⁰.

Si a lo largo de los siglos fue necesario reparar los templos y viviendas, del mismo modo la documentación nos informa de que, a lo largo del siglo XVIII, fue frecuente la reparación de ermitas. El 20 de mayo de 1733, fray Plácido Lobera, prior y cura de San Miguel de Pedroso (Burgos), visitó por delegación del abad Benito Lariz la ermita de San Miguel, extramuros de la villa San Vicente del Valle, en donde llaman Val de San Miguel (Burgos). En esta ocasión, fue acompañado del notario y de varios

vecinos de la villa de Santa Olalla (Burgos), encargados –en virtud de la escritura de arriendo– de su conservación. Una vez concluida la visita, halló que las paredes de la ermita tenían necesidad de alguna reparación y reboque, por lo que mandó arreglarlas antes de que fuesen a más.

El mismo día el prior visitó, con la asistencia de algunas personas de San Vicente del Valle (Burgos), la ermita de Santa Brígida de Somo (Cantabria), la cual, por cierto, no necesitó reparación alguna. Fray Plácido rezó la oración y el responso acostumbrados y, advirtiendo que todo estaba en buenas condiciones, que no eran precisas reparaciones, dio por concluida la visita y encargó el cuidado, como hasta el presente, al concejo y vecinos, recordándoles una vez más la obligación de mantener en buen estado la ermita y de alumbrarla con la luminaria “para culto y decencia de la santa”¹³¹.

Por el contrario, la ermita de Santiago de Nanclares se encontraba muy deteriorada, motivo por lo que el monasterio, en vista de la concurrencia de fieles, colaboró en la restauración. El 23 de septiembre de 1758, el abad Plácido Santos informó a los miembros del consejo que los lugares vecinos y circundantes habían manifestado que la dicha ermita se estaba arruinando; que en ella había una efigie muy devota del Santísimo Cristo, por lo que concurrían en rogativa todos los años personas de distintos lugares y que se hacía preciso su pronto reparo. Los vecinos afirmaban que como el monasterio ingresaba las rentas anejas a dicha ermita, él era el que tenía la obligación de restaurarla. Por ello, el consejo renunció a los diezmos a fin de atender a la restauración de la ermita¹³².

Otras fueron pasto de las llamas, como la de San Mamés de Pancorbo (Burgos). Consta que era “visitada siempre por sus abades” y que fue arrasada en 1767 por un incendio¹³³. Sin embargo, la de San Bartolomé de Gamarra (Álava), muy deteriorada en el siglo XVIII, fue demolida a par-

128 AHN., *Clero*, leg. 3088. En 1538, el abad Pedro de Arenzana, como patrón y señor de la iglesia de Santiago de Nanclares, sita en lo alto de la sierra y encima de los lugares de Berberana y Murita (Burgos), a una legua del camino de dichos lugares y del de Villalba, dispuso convenir con un clérigo sobre el aumento del culto divino. Para ello, este se comprometía a celebrar misa todos los días en dicha iglesia (AHN., *Clero* Lib. 6014, fol. 201r). Medio siglo más tarde ya no se habla de iglesia, sino de ermita. Las cosas habían cambiado radicalmente. Así, en 1588, el abad Álvaro de Salazar respondió al escrito del hermano lego fray Felipe de Murga, “residente en la jurisdicción y tierra de Cuartango” y con devoción “de servir y ser ermitaño en ella para servir a Nuestro Señor y alumbrarla con la limosna que allegare entre las buenas gentes cristianas”; le fue concedido el permiso solicitado (AHN., *Clero*, Lib. 6010, fol. 89r). El 8 de junio de 1666 el abad Diego Malo de Andueza nombró ermitaño a Martín Remírez, vecino de Berberana. Además de tener constancia el prelado de “las virtudes y cristiandad” del candidato, este deseaba “servir al Señor, a la Virgen Santísima y al Señor Santiago y ser su ermitaño” (AHN., *Clero*, lib. 6010, s. f.).

129 AHN., *Clero*, lib. 6089, s. f.

130 *Ibid.*

131 *Ibid.*

132 AHN., *Clero*, lib. 6085bis, s. f.

133 *Ibid.*

tir de 1791. En enero de ese año, el abad Francisco de Villanueva da permiso a fray Domingo Lerín, cura de Bolívar, para derribarla, “con el santo fin” de destinar el importe del material a dorar el retablo de la iglesia parroquial de Bolívar. Sin embargo, no se le permitió al padre Lerín vender el solar, solo arrendarlo, haciendo constar en la escritura correspondiente la pertenencia del solar a la ermita, “que era propia y privativa de este monasterio”¹³⁴.

Obviamente, los abades emilianenses trataron de conservar aquellas ermitas, en cuyas inmediaciones había tierras monasteriales de cierta cuantía e importancia, y también las que eran visitadas por los fieles. Por otra parte, en caso de deterioro, no era, a veces, empresa fácil restaurarlas por la oposición de no pocos clérigos, interesados en que sus feligreses, que labraban las tierras anejas a los edificios, llevasen los diezmos a sus respectivas parroquias. Ese fue el motivo por el que el arcediano de Briviesca mandó en 1614 a los renteros de Prádanos de Bureba y Alcucero (Burgos), que llevaban en renta las tierras sitas en las inmediaciones de la ermita de San Felices de Oca (Burgos), que no acudiesen “con las rentas y diezmos a esta Casa [de San Millán], a título de que se reparase la dicha ermita”¹³⁵.

En el caso de la ermita de San Millán de Alesanco, hubo opositores a la restauración. En primer lugar, el cura del pueblo y, después, el provisor y el obispo de Calahorra. Como persistían los problemas, los consejeros acordaron ir a hablar con el obispo, para que, informado de los derechos del monasterio, permita hacer la obra

y mande al cura no perturbarla¹³⁶. Se acudió a las autoridades diocesanas al objeto de que “dijesen qué les parecía se hiciese”, mas sin resultado alguno. Por ello, el 11 de julio el consejo resolvió “que se comunicasen de nuevo letrados para ver si dictaminaban ante juez se haya de pedir justicia que esta Casa tiene y así se siga pleito”¹³⁷. Si hubo pleito, este durmió el sueño de los justos, porque el 8 de marzo de 1634 volvió a informar el nuevo abad Hernando de Amescua (1625-1629, 1633-1637). Este habló con el obispo “en razón que dejase edificar la iglesia... y parece que no viene en ello”. Tras el informe, los consejeros acordaron consultar a nuevos letrados, hacer más diligencias y poner pleito “para que no se pierda nuestro derecho”¹³⁸.

Debemos suponer que el monasterio ganó el pleito, ya que en el *Compendio historial* puede leerse que el abad logroñés fray Miguel de Andueza (1637-1641) dedicó muchos esfuerzos a la restauración de ermitas; dice textualmente: “Aumentó mucho la hacienda de la Casa; reparó las iglesias de la Abadía y erigió a fundamentis y con grandes pleitos y contradicción las de Santa María de Bañares y San Millán de Alesanco” (La Rioja)¹³⁹.

El abad anterior Hernando de Amescua no tuvo mayores dificultades para reedificar la ermita de Santo Domingo de Silos, llamada antes Nuestra Señora sobre Cañas. Dio licencia a fray Alonso del Corral para levantarla desde los cimientos y encomendó su construcción al arquitecto Pedro de la Cuesta, que por esos años dirigía las obras del monasterio¹⁴⁰. Por lo visto, en 1632 estaba ya terminada la ermita, pues el 6 de febrero de dicho año concedió el consejo seis días de permiso a fray Alon-

134 AHN., *Clero*, Iib. 6082, s. f. Sin embargo, en el siglo XVI fue visitada la ermita, al menos, en tres ocasiones. En 1533 Pedro Martínez Trincado visitó la iglesia de San Bartolomé de Gamarra, propiedad del monasterio. Dícese que toda la primicia que tenía, además del diezmo, se gastó en [la reparación de] dicha iglesia. El 18 de diciembre de 1546, fray Juan Guerra visitó la iglesia de Gamarra y el 23 de junio de 1553 el abad Gonzalo de San Millán volvió a visitar la iglesia y ermita de San Bartolomé de Gamarra y tomó las cuentas de la primicia a Pedro Ochoa de Gamarra (AHN., *Clero*, Lib. 6087, s. f.).

135 AHN., Códice nº. 1034B, fol. 176.

136 AHN., *Clero*, Iib. 6086, fol. 108r.

137 *Ibid.*, fol. 114r.

138 *Ibid.*, fol. 140v.

139 ASM, *Compendio historial*, fol. 53v. El 6 de septiembre de 1766, el abad Plácido Bayo visitó la ermita. Entró en ella con todo su acompañamiento y, “hecha oración”, rezaron todos una conmemoración al santo y un responso por las benditas almas del purgatorio. El prelado no hizo advertencia alguna porque había encontrado la ermita “decente y aseada” (AHN., *Clero*, Lib. 6087, s. f.).

140 PEÑA, *Páginas Emilianenses*, p. 212.

so del Corral para negociar cierta manda que había dado una persona para hacer un retablo en la ermita de Cañas¹⁴¹. Sin embargo, después del gasto y las molestias, en 1702 le fue arrebatada la jurisdicción temporal de la ermita a San Millán, a pesar de la costumbre existente de que en el día de la fiesta se desplazasen varios monjes emilianenses a Cañas para honrar a Santo Domingo, tan vinculado al monasterio.

En consejo del 11 de diciembre de 1702 el abad Baltasar Nieto (1701-1704) propuso a los consejeros “cómo la villa de Cañas había venido a saber si su paternidad gustaba que se hiciese la fiesta de Santo Domingo de Silos, como antes se acostumbra”, supuesto que ya el pleito había decidido sobre quién había de tener la jurisdicción temporal sobre la ermita del santo. Temerosos los consejeros de que los monjes fueran sometidos a “alguna extorsión o desacato”, resolvieron que el padre mayordomo fuese a consultar a Andrés del Castillo para que diera su parecer sobre el particular, pues, “aunque en el punto de la jurisdicción temporal había salido contra el convento”, todavía no le había sido notificada judicialmente la sentencia. Por lo que consideraron conveniente esperar la respuesta del abogado¹⁴².

El abad Benito González (1629-1633) tuvo la fortuna de poder restaurar la ermita de Nuestra Señora de La Esclavitud, sita en Anguciana (La Rioja), junto al priorato de Cihuri. El 5 de agosto de 1633, fray Hernando de Amescua informaba al consejo del mucho dinero gastado en ella en “reparaciones y edificios nuevos”. Por esa razón era partidario, con la aprobación del consejo, de permitir a fray Benito González, abad saliente, retirarse a la ermita con el propósito de aumentar la devoción a Nuestra Señora. Solo pedía ayuda para el sustento del primer año; en adelante pensaba poder vivir de las rentas de la ermita y de las limosnas de los peregrinos. Puesto que el padre general le había dado licencia para retirarse al santuario mariano,

los consejeros vinieron también en ello¹⁴³. De esta forma, el padre Benito vivió casi cuarenta años en el santuario, en el que desplegó una gran actividad pastoral, entre otras cosas, atendiendo a los fieles que acudían a venerar y honrar a Nuestra Señora. Además de celebrar misa, predicar y confesar a numerosos devotos, fomentó la devoción a la Virgen y propagó entre ellos la cofradía de la Esclavitud Mariana, que él había establecido¹⁴⁴. Sabemos que en el día de la fiesta, el 8 de septiembre, venían desde San Millán algunos monjes para ayudar al capellán; así, en 1633 se le concedieron al padre Martín Aguileta doce días de permiso para decir misa en la ermita. En 1637 se concedió permiso al padre Francisco Medrano para ayudar en la fiesta; pidió prórroga y le fueron concedidos doce días más¹⁴⁵. Con la afluencia de peregrinos a lo largo del siglo XVIII aumentaron las limosnas y ayudas a los capellanes monjes,

143 AHN., Clero, lib. 6086, fol. 132r. Es de suponer que fray Benito contara para la obra con la largueza y generosidad de Ana de Fontecha, “donada en dicho santuario”. A su muerte, la devota dio 400 ducados de limosna “para alargar la iglesia de dicho santuario. También dejó dos censos [de 500 y trescientos ducados, respectivamente] y sus réditos para alumbrar la lámpara de dicho santuario” (AHN., Clero, lib. 6015, s. f.). En 1694 el monje encargado del santuario gastó 5.154 reales y 1 maravedí en echar suelo nuevo a la iglesia, rehacer la capilla que se había caído, colocar un nuevo retablo y reparar todo el tejado (ibíd.).

144 El nombre tiene que ver con la cofradía de la Esclavitud Mariana, que probablemente tuvo su origen “en la revelación divina en un rapto” a sor Inés de San Pablo, concepcionista franciscana del convento de Santa Úrsula de Alcalá de Henares (Madrid). En 1595 erigió dicha religiosa en la comunidad la asociación de la Esclavitud Mariana y redactó los estatutos de la misma. La noticia se difundió y propagó con rapidez entre los franciscanos y también entre los benedictinos de la Congregación vallisoletana. El benedictino entre los monjes fue fray Antonio de ALVARADO, quien en 1613 publicó la *Guía de los devotos y esclavos del Santísimo Sacramento y de la Virgen Desterrada*. Al mismo tiempo estableció la cofradía en el monasterio de Valladolid, con la aprobación del general fray Plácido Tosantos (1610-1613), hijo profeso de San Millán. Además de algunos distintivos externos, los cofrades se comprometían al cumplimiento de la voluntad de Nuestra Señora, a la renovación de la vida cristiana por el ofrecimiento de las obras de cada día, a la práctica de las virtudes de la humildad y obediencia, a la asistencia diaria a la misa, a la comunión frecuente y al ejercicio de penitencias y ayunos, acompañados del rezo del rosario (ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, III, pp. 279-81).

145 AHN., Clero, lib. 6086, fols. 134v y 191v.

141 AHN., Clero, lib. 6086, fol. 103r.

142 AHN., Clero, lib. 6083, fol. 179r.

de manera que en consejo del 9 de abril de 1749 informó el abad Anselmo Rubio (1749-1753) que la administración de la Esclavitud, “con el cuidado y buena dirección” del padre Pedro Martínez, se hallaba en disposición de reeditar no solo para la decente manutención del monje, sino que le sobra; por ello, deberá entregar en adelante al padre mayordomo 50 ducados anuales para la sacristía conventual, “como ya hizo en el año pasado”¹⁴⁶.

Todavía en la última parte del siglo XVII fueron restauradas o levantadas de nuevo numerosas ermitas. Así en 1683 se retejó la ermita de la Magdalena, de Valverde, en el partido de Miranda de Ebro. En el mismo año se levantaron de nuevo las ermitas de San Sebastián, en Lugar del Río; otra de San Sebastián, en Nájera; la de Santa Lucía, de Badarán; la de San Millán, de Alesanco y Canillas, y la de San Totés, de Cañas. Todas en La Rioja. La albañilería y carpintería costaron cuatro mil doscientos ochenta reales¹⁴⁷. En 1684 fue retejada y compuesta la ermita de San Marcos, de Sepúlveda (Segovia); costó la labor 40 reales¹⁴⁸.

En 1694 fueron restauradas las ermitas de Santo Domingo de Silos y la de San Millán de Alesanco (La Rioja), obra en la que se gastaron 119 reales. En 1698 se abonaron diez reales a diez oficiales que compusieron el cubrero de la ermita de Santa Potamia, en San Millán. El año siguiente –1699– se invirtieron sesenta reales en la composición de la ermita de San Pedro de la Nave, de Miranda de Ebro (Burgos). También en 1699 se pagaron 75 reales a dos vizcaínos que se ocuparon du-

rante treinta días en retejar las ermitas de San Sebastián y San Andrés del Río, además del tejado de las casas de Lugar del Río. Ese mismo año se pasaron 182 reales y 17 maravedíes al padre administrador de Miranda de Ebro por las reparaciones realizadas en la ermita de Nograro (Álava)¹⁴⁹.

Durante el siglo XVIII fueron igualmente frecuentes las inversiones en la reparación de las ermitas monasteriales. Abrió filas la ermita de Nuestra Señora de El Espino, que recibió tejado nuevo. La obra costó 437 reales y diecisiete maravedíes. Igualmente, en 1703 fue reparado el tejado de la ermita de San Martín del Monte. Un año más tarde, el mismo Juan de Echeverría y sus oficiales se encargaron de retejar las ermitas riojanas de San Sebastián de El Río¹⁵⁰, Santa Potamia¹⁵¹, la Magdalena y Santo Domingo de Silos¹⁵². Le fueron abonados 216 reales y 17 maravedíes¹⁵³.

Por otro lado, la lejanía de las ermitas no parece una eximente para descuidar su reparación. Es el caso de San Marcos de Sepúlveda (Segovia). En 1720 el monasterio invirtió 130 reales en la reparación y ornato –un cuadro de San Marcos– de la ermita segoviana¹⁵⁴. El año siguiente de

146 AHN., *Clero*, lib. 6085bis, s. f. Por el año del 1771 ingresó el capellán 2.829 reales y dos maravedíes (por 128 fanegas y 6 celemines de trigo); 1.714 reales (por 171 fanegas y 4 celemines de cebada); 1.700 reales de vino (por 400 cantaras de vino); total 6.143 reales y 11 maravedíes. Con ese dinero se alimentaban el capellán y dos labradores que cultivaban las tierras; se mantenía el culto y la lámpara perpetua y el sobrante se enviaba al padre mayordomo, que por esos años ascendió a 5.500 reales anuales, destinados a la sacristía del monasterio (ACC., Lib. 3851, fol. 8). Lógicamente, una parte importante de esos miles de reales procedían de las ofrendas de los devotos de la Virgen.

147 AHN., *Clero*, lib. 6035, fols. 51v-52r.

148 *Ibid.*, fol. 52v.

149 *Ibid.*, s. f. Ya en el siglo XVI, Marcos de Angulo, por mandato del mayordomo fray Miguel de Villarejo –lo fue por los años 1571– se hizo cargo de la reparación de la ermita de San Sebastián de Nograro (Álava); además de acarrear piedra de cantería, ayudado por un mozo, durante seis días, aportó nueve maderos que faltaban para terminar el tejado. De hecho, con el carpintero de la ermita hizo la puerta “con toda la clavazón”, que “ahora está cerrada con llave”. Ayudado de un oficial, se pasó dos días retejando. Finalmente se preocupó de mandar apear las heredades anejas a la ermita (AHN., *Clero*, leg. 3088).

150 En 1765 se le arregló de nuevo el tejado. La obra costó 85 reales y 16 maravedíes.

151 La ermita será retejada de nuevo en 1648 y 1761. En esta labor se gastaron 181 reales y 17 maravedíes, respectivamente, en dos ocasiones.

152 La ermita fue reparada en 1733 y retejada en los años 1745 y 1759.

153 AHN., *Clero*, lib. 6035, s. f.

154 Con el correr de los años volvió a deteriorarse la ermita segoviana. En sesión del 17 de diciembre de 1758, el abad Plácido Santos (1757-1759) comunicó a los consejeros haber recibido información sobre el estado indecente en que se hallaba la ermita de San Marcos, sita en la villa segoviana de Sepúlveda. En atención a las muchas tierras que tenía anejas, cuyas rentas venían a

1721 fue restaurada una vez más la ermita de San Sebastián de Lugar del Río. En 1736 se invirtieron en la restauración de la ermita de Nuestra Señora del Campo, de Bobadilla, 1.842 reales y 20 maravedíes¹⁵⁵. En 1759 se retejó la ermita de San Bartolomé de Gamarra (Álava), se compuso la puerta y se le puso un cerrojo por 60 reales¹⁵⁶.

El abad Francisco Aznar mostró un gran interés por las ermitas de La Esclavitud y Nuestra Señora de Murcuri, en Anguciana y Cihuri, respectivamente, ambas en La Rioja. En octubre de 1754 visitó el santuario mariano, entró en su iglesia e hizo oración, y de allí pasó a Nuestra Señora de Murcuri. Encontró ambas ermitas decentes y bien reparadas. Encargó al padre administrador del santuario celebrar la santa misa por sí o por otro sacerdote en la fiesta del Dulce Nombre de María tanto en la Esclavitud como en Murcuri, por ser el titular de ambas ermitas¹⁵⁷. Dicho lo cual, no fue menor el interés del abad Plácido Bayo por la restauración de la ermita de Santa María de Quejera, sita en término de Sobrón (Álava), aunque, en este caso, los gastos corrieran por parte del mismo ermitaño¹⁵⁸.

casa, era partidario de hacer las reparaciones pertinentes, bien a costa de los nuevos reenteros que iban a encargarse de las tierras o bien de los que las habían llevado hasta el momento, en el caso de poder obligarles a ello en justicia. En caso contrario, las obras de restauración deberán correr a cargo del monasterio. Todos los consejeros aceptaron la proposición del abad (AHN., *Clero*, lib. 6085bis, s. f.).

155 Después de tan fuerte inversión, todavía en 1760 fue retejada la ermita por 69 reales y 8 maravedíes.

156 AHN., *Clero*, lib. 6035, s. f.

157 AHN., *Clero*, lib. 6087, s. f.

158 AHN., *Clero*, lib. 6085bis, s. f. En 1526 el monasterio arrienda a Juanes, clérigo natural de Sobrón, la granja y ermita de Santa María de Quejera, “que es un término del dicho lugar ... extramuros de la villa de Sobrón” (Álava), por tres años, con la obligación de pagar anualmente un ducado y decir tres misas cada semana y “otras cosas” (AHN., *Clero*, lib. 6014, fol. 191r). Esta ermita había contado con ermitaños en el siglo XVII. Efectivamente, el 16 de junio de 1649 declaraba el abad Benito Fernández del Corral que en la citada casa-ermita “han vivido y viven ermitaños, con nuestra aprobación y licencia”. Por ello, enterado de la muerte de fray Andrés Ruiz, “ermitaño que fue en nuestra ermita”, y de la “cristiandad y prudencia del bachiller Francisco Martínez de la Cuesta, clérigo presbítero, natural de Bergüenda, así como de su propósito de servir a Dios Nuestro Señor y a la Virgen María”, le “nombra y elige

Sin embargo, en la visita que el mismo padre Bayo hizo el día 14 de septiembre de 1766 a la iglesia de Cordovín (La Rioja), mandó a José de Manzanares, cura y beneficiado de la parroquia que, “en atención a que la ermita de San Cristóbal está indecente, en fatal sitio y los dineros que tiene a su favor no son bastantes para poderla reparar y mucho menos para fabricarla de nuevo en otro sitio, y estando mandado en la última visita que dentro de un año se repare y, donde no, que se demuela, y no habiéndolo hecho, mandamos que indispensablemente se derribe en un todo dentro de seis meses, procurando vender los materiales y que el dinero y rentas de la dicha ermita se apliquen a la fábrica de la iglesia; y encargamos la conciencia a nuestro teniente de cura, a fin de que haga que esto se observe”¹⁵⁹.

No siempre que se sacaba a colación en los consejos el tema de las ermitas monasteriales era para hablar de pleitos, ruinas y reparaciones. En el caso presente se trató de un regalo a la ermita de Nuestra Señora de Antuzanos (Burgos)¹⁶⁰. Efectivamente, en consejo del 2 de octubre de 1766 el abad Plácido Bayo mandó leer una carta de Agustín Peña y la Cuesta, cura de Gayangos (Burgos) y capellán de la ermita, en esta

por capellán a dicho bachiller”. Le dio permiso y licencia para vivir y morar en ella, con la orden de que le sean entregados todos los bienes anejos a la ermita para que los administre y reciba las limosnas que le ofrecieren. Y las gaste “en adorno, luminaria, utilidad y aumento de dicha santa casa” (AHN., *Clero*, lib. 6010, fol. 304r). También hubo ermitaño en el siglo XIX. El 29 de agosto de 1825 fray Benito Rodríguez hizo entrega de la ermita al nuevo ermitaño Miguel Ortiz, natural de Sobrón, por despido del predecesor, Vicente de Nieva. Entre las pertenencias estaban el retablo, con la imagen de la Virgen, con vestido de seda; dos efigies de monjas; tres bultos –San Benito, San Antonio y San Bernardo–; una mesa de altar, con frontal de madera pintada; una cruz de bronce, un arca, cuatro candeleros de bronce, un atril, un misal “decente” y otro deteriorado. Había además dos bancos, una lámpara, un esquilón con su yugo, manteles, ornamentos sagrados y objetos litúrgicos para la celebración de la misa. Por último, entregó el monje al ermitaño una gubia y un cortador para las abejas –eran sesenta los pies de colmenas–, junto con la llave y “bastante porción de árboles manzanos, castaños y ciruelos, con el terreno” (AHN., *Clero*, leg. 3108).

159 AHN., *Clero*, lib. 6085bis, s. f.

160 La ermita y heredades anejas confinaban con los lugares de Bárcena de Pienza, Medina de Pomar y Gayangos., en la prov. de Burgos.

ocasión designado por el monasterio. En el escrito se hablaba de los 4.000 reales que donaba Manuel de Céspedes, “hermano del indiano que dejó unas alhajas de plata y ornamentos por su testamento a favor de dicho santuario, y para que se hiciera un archivo de su custodia y lo que sobrara fuese en beneficio de la ermita”. Ante las dificultades interpuestas por los cabezaleros o testamentarios en contra del monasterio, el abad y consejeros determinaron, como correspondía al honor de San Millán, que el capellán D. Agustín ponga demanda en la Audiencia Arzobispal de Burgos, por la que se obligue a los cabezaleros a entregar los 4.000 reales al encargado de cumplir la última voluntad del testador. El abad mandó al archivero guardar la carta, junto con el papel de las condiciones para la obra¹⁶¹. En consejo del 3 de noviembre informó el abad haber escrito al capellán de Nuestra Señora de Antuzanos sobre lo tratado en el consejo anterior y haber recibido una respuesta “de toda atención”¹⁶².

En lo referente al número de ermitas, García de Cortázar, en su estudio del dominio emilianense en la Edad Media, nos habla de la existencia de ciento doce iglesias y monasterios. Más tarde, en la Edad Moderna, esa cifra se reduce a ciento tres; y allí donde antes los documentos registraban la voz monasterio, ahora se refieren a iglesias parroquiales y ermitas¹⁶³. Es cierto que se asiste a una reducción de templos, pero nada especial y totalmente lógico si tenemos en cuenta, por un lado, que el profesor Cortázar lleva su estudio hasta el siglo XIII y, por otro, que a partir de estas fechas las condiciones políticas y sociales que vivirá toda Europa serán especialmente adversas. Entre estas, y a modo de ejemplo, debemos citar la inestabilidad política y la debilidad de la institución mo-

nárquica, la lucha fratricida de Pedro I con su hermanastro Enrique de Trastámara, la ambición desmedida de la alta nobleza y de los ricos-hombres por acaparar bienes y poder a costa de los grandes monasterios, etc. Estos hechos propiciaron toda clase de extorsiones y rapiñas. A su vez, los abades, mermado su poder político de antaño, incapaces de defender los lugares de abadengo y de salvaguardar la seguridad de los vecinos, no tuvieron más remedio que acudir a los monarcas en defensa de sus derechos, ya que los llamados patronos o señores comendatarios de los monasterios se habían convertido en sus opresores¹⁶⁴. En algunos casos, los preladados consiguieron la devolución de algunos lugares de abadengo; en otros, por el contrario, tras la huida de los vecinos, quedaron deshabitados. La despoblación trajo consigo el abandono y ruina de no pocas iglesias rurales.

En el siglo XVI, tras la incorporación de San Millán a la Congregación de San Benito de Valladolid y la implantación de la clausura estricta en el monasterio, fueron retirados los monjes de los curatos y administraciones. Los primeros, los curatos, fueron encomendados a sacerdotes seculares; y a donados, las segundas. El cambio repercutió negativamente tanto en la hacienda como en las mismas iglesias y ermitas monásticas.

Como era de esperar, la relación de ermitas, con sus respectivos nombres, resulta muy difícil de establecer, ya que sufrieron una gran alteración durante la Edad Moderna. Algunas desaparecieron o pasaron a otras manos, pero otras veces sucede justo lo contrario, la incorporación de nuevas ermitas al monasterio. Así, la relación de 1574 no trae las ermitas navarras de San Miguel, en Mañeru, y San Román, en Cirauqui. La única explicación es que ambas ermitas fueron incorporadas al patrimonio emilianense en el siglo XVII.

Hechas esas salvedades, los abades de San Millán o sus delegados visitaron

161 AHN., *Clero*, lib. 6087, s. f.

162 AHN., *Clero*, lib. 6085bis, s. f.

163 AHN., *Clero*, leg. 3105: *Memorial de las iglesias y pueblos de la abadía de San Millán*. La relación, obra del padre Juan de Arrieta, hijo profeso de San Millán desde 1510, fue firmada en junio de 1574. Las villas y lugares mencionados en el documento son Ventosa, Camprovín, Ledesma, Cordovín, Cárdenas, Cihuri, Fonzaleche, Arce, La Zarzosa y Pazuengos, en La Rioja; San Miguel de Pedroso, Espinosa del Monte, Miñón, Altable, en Burgos, y Herrán, y Bolívar, en Álava.

164 Sobre este aspecto, véase el libro de REGLERO DE LA FUENTE, C., *Amigos exigentes, servidores infieles. La crisis de la Orden de Cluny en España (1270-1379)*, Madrid, Biblioteca de Historia 77, CSIC, 2014.

durante los siglos XVI a XVIII las ermitas siguientes: Santa María Magdalena (Obaldía), Santa Marina, San Miguel (Bolívar), Santa María de Paduraleta (Vitoria), San Miguel (Zuazo), San Bartolomé (Gamarra), San Vicente (Acosta), San Millán (Tertanga), Santiago de Murita (Nanclares) y Santiago (Villanueva de Guréndez) en Álava; las ermitas burgalesas: San Llorente de Masoa (Espinosa del Monte), San Juan (Fresneda), San Vicente (San Vicente del Valle), San Miguel (Santa Olalla), San Martín de Ezquerria, San Esteban (Magazos, junto a San Miguel de Pedroso), San Felices (Villafranca de Montes de Oca) y San Millán de las Navas (Loranco o Quintana Loranco), San Adrián (Villorobe); Santa Cruz, San Antolín (Santa María de Ribarredonda), San Mamés, San Martín de Cuevagallegos, San Martín de Villanueva de Judíos (Pancorvo), San Martín, San Román (Valluércanes), San Andrés (Ladrera), San Martín (La Nave, junto a Miranda de Ebro), en el partido burgalés de Miranda de Ebro; San Sebastián, Nuestra Señora de Antuzanos (Antuzanos-Bortedo), San Martín, San Felices (Herrán), Santa Cruz (Fresnedo), San Andrés, Santos Medel y Celedón (Ciella) y Nuestra Señora de Quejera o Quijera (Quijera), en el partido burgalés de Villarcayo.

En tierras riojanas: Nuestra Señora de Uriarte (Rodezno), San Miguel de Albeano (Haro), Santa Marina, San Cristóbal, San Millán (Fonzaleche), Santo Tomás de Pauleja, Santa María del Ternerero, Santa María de Murcuri, La Esclavitud, San Llorente (Cihuri) y San Felices (Ábalos), en el partido riojano de Haro; Santa Catalina, Santos Medel y Celedón (Villaverde), Santa María la Vieja (“debajo de Bobadilla”), San Sebastián (entre Tricio y Nájera), Santa María de Solores o Sorores (Villar de Torre), Santa María sobre Cañas –posteriormente Santo Domingo de Silos– (Cañas), San Millán (Alesanco), Santa María Magdalena, San Martín, Santa Cruz (Cárdenas), Santos Tomás y Santiago, Santa María Magdalena de Terrero, San Cristóbal, Santiesteban o San Esteban (Badarán), San Alejandro, San Román, Nuestra Señora del Tajo, San

Mamés (Camprovín), Santa Eulalia, Nuestra Señora de los Árboles, Santo Tomás –posteriormente Santo Cristo–, San Andrés, Santa Marina –posteriormente San Roque– (Ventosa); las del Valle de San Millán: Santa Potamia, San Andrés, San Juan de Santibáñez, Santa María de la Serrada, San Martín del Monte o del Yermo, San Martín de Soto, San Roque¹⁶⁵, San Millán de Suso; San Totis o Santotés (Canillas), San Cristóbal, San Salvador (Ledesma), en el partido riojano de Nájera; San Sebastián (Zorraquín), San Miguel, San Martín (Grañón), Nuestra Señora de Zaldo (Bañares), San Andrés, Nuestra Señora del Olmo (Pazuengos), en el partido riojano de Santo Domingo de la Calzada; Santa Brígida de Somo, en Cantabria; San Marcos (Sepúlveda), en la provincia de Segovia; por último, las ermitas de San Miguel y de San Román en las villas navarras de Mañeru y Cirauqui, respectivamente.

Visitas de los abades y sus delegados a las iglesias y ermitas emilianenses

▪ Ritual de la visita

Las visitas de los abades emilianenses o de sus delegados a las iglesias y ermitas monasteriales, a sus sacerdotes y feligreses tenían lugar cada uno o dos años. Su frecuencia dependía de diversos factores, como podían ser el estado de los edificios

¹⁶⁵ En 1766 visitó el abad la ermita “que ahora se llama de San Roque”. Dijo de la ermita que fue edificada antiguamente para que los cofrades del Corpus y de la Vera Cruz tuviesen sus cabildos en ella. Habida cuenta de que solo debe servir para dicho efecto y “no para otro alguno”, mandó al padre vicario que en ella “no celebre misa, ni confiese ni empiece procesión alguna llevando cruz o estandarte, salvo la que se acostumbra hacer el Jueves Santo por la noche con los penitentes y cofrades de la Vera Cruz para venir a esta parroquia; ni ejerza acto alguno en dicha ermita que pertenezca o pueda pertenecer a esta nuestra parroquia, sin permiso nuestro o de nuestros sucesores” (AHN., *Clero*, lib. 6087, s. f.).

sagrados o la salud y los compromisos de los prelados de turno¹⁶⁶. Sin embargo, es preciso reseñar que dichas visitas fueron más frecuentes en el siglo XVI que en el siglo XVII.

Toda visita canónica, cuyo desarrollo estaba previamente señalado en el ritual pertinente, llevaba agregados unos gastos que, lógicamente, debían abonar los visitados. Sin embargo, los vecinos no siempre estuvieron dispuestos a cargar con tales dispendios. Así, el 25 de agosto de 1589, con motivo de la visita del abad Álvaro de Salazar a la iglesia parroquial de Badarán, hubo roces entre el prelado y los clérigos, por una parte, y el concejo de la villa, por otra, a causa de ese motivo.

Sabemos que, desde tiempo inmemorial, cuando el abad emilianense visitaba dicha parroquia, se le concedían como contraprestación por los gastos que la mencionada salida acarrearba, 50 reales, de los que una parte pagaban los clérigos, otra se sacaba de la primicia y la tercera la abonaba el concejo. Pero, cuando la villa dejó de pertenecer a la jurisdicción civil del monasterio, el concejo pretendió eximirse de pagar la parte que le correspondía, porque, en su opinión, la venía pagando en razón de la visita temporal que los abades solían hacer junto con la espiritual. El abad replicó que, el gasto originado en visitarlos, debían abonarlos ellos. Convencido o no, el concejo fue obligado a pagar la parte que le correspondía¹⁶⁷.

Para no causar quebranto alguno a los trabajadores que debían asistir a la misa de apertura, la visita solía realizarse los fines de semana. En estas ocasiones, el cura, con las autoridades civiles, solía salir al encuentro del prelado, que iba acompañado de uno o varios monjes. El repique de campanas anunciaba la llegada del visitador, que era recibido por el párroco. Acto seguido, una vez revestido de capa pluvial, se hacía acompañar por el prelado hasta

el altar mayor. Después, revestido de pontifical, celebraba la santa misa, aunque, en ocasiones la podía celebrar uno de sus acompañantes. En el momento del ofertorio, el abad predicaba y explicaba a sus feligreses la finalidad de la visita y, a continuación, leía o mandaba leer el edicto de apertura de la misma.

Terminada la celebración eucarística, el prelado comenzaba la visita canónica por la vista y examen del sagrario, de las aras del altar, de los santos óleos, del crisma y de la pila bautismal. Después pasaba a la sacristía, en la que examinaba los objetos litúrgicos y ornamentos sagrados. Revisaba los libros oficiales de bautismos, matrimonios y difuntos, si los había, y los de las cuentas de la parroquia y de las cofradías¹⁶⁸. A veces, visitaba, o mandaba hacerlo en su nombre, las ermitas y hospitales¹⁶⁹ existentes dentro de la jurisdicción parroquial, en las que se rezaba la oración del santo titular y un responso por los fieles difuntos.

Después hacía llamar y reunir “a la mayor parte de los vecinos” con el propósito de que le manifestaran sus inquietudes¹⁷⁰ y presentaran sus quejas, si las tenían, contra los clérigos. De ahí que siempre cupiera la posibilidad de remover de las parroquias a los sacerdotes de conducta poco o nada edificante, lo cual no era difícil de averiguar, ya que el abad contaba para ello con la colaboración de los feligreses y,

168 Dichas asociaciones piadosas abundaban en todas las iglesias monasteriales. En la iglesia abacial estaban establecidas las de Nuestra Señora del Rosario, San Miguel, Corpus Christi y Vera Cruz, san Millán, santa Gertrudis y la de Ánimas, con la particularidad que la de la Vera Cruz, que corría con el gasto de las funciones del Jueves, Viernes y Sábado Santo, estaba también establecida en los lugares de Villaverde, Villarejo, Ledesma y Camprovín. Lo mismo se puede afirmar de la cofradía del Rosario que, establecida el año de 1587 en San Millán, pasó rápidamente a los lugares de Villaverde, Ledesma, Camprovín, Cárdenas, Badarán y Cordovín.

169 En todo el Valle y aledaños no había más hospitales que los de la villa de San Millán y Berceo.

170 Precisamente, en 1583, a petición de los vecinos de Cordovín, el abad Álvaro de Salazar dio orden de trasladar la fiesta de san Cristóbal, que se celebraba el 25 de julio, al día siguiente de la fiesta de santa Ana, es decir, al 27 de julio. El año siguiente los vecinos hicieron el voto de guardar perpetuamente la fiesta de san Cristóbal en el día fijado (AHN., Clero, leg. 3080).

166 En el siglo XVI tenían constancia documental los archiveros de San Millán de que los abades habían visitado la iglesia de Altable en el siglo XIV (AHN., Clero, leg. 3058).

167 AHN., Clero, lib. 6014, fol. 104.

sobre todo, con la del fiscal eclesiástico, al que nombraba personalmente. Este, además de defender la jurisdicción y dignidad abaciales, tenía la misión de denunciar los delitos, pecados públicos y cualquier clase de infracción, tanto de clérigos como de laicos¹⁷¹.

Preguntas obligadas en toda visita eran las referentes a la conducta y buen ejemplo de los tenientes de curas y beneficiados, y a la explicación del Evangelio y formación religiosa de los fieles. Entre las obligaciones de los sacerdotes estaban la de instruir a los fieles “en la doctrina cristiana y modo para hacer una confesión fructuosa” y la de rezar con ellos “el rosario de Nuestra Señora, a lo menos, los días de fiesta, Adviento y Cuaresma”¹⁷².

Las catequesis o “introducción en los misterios de nuestra Religión, santos sacramentos y preceptos del decálogo” solían impartirla los curas “todos los días festivos a la misa mayor y todos los días de Cuaresma, antes o después de rezar con los fieles el rosario; a la catequesis seguía indefectiblemente el examen de la misma, “antes de cumplir con Pascua”.

En esta línea, los clérigos de Cordovín, después de varias amonestaciones, pusieron en práctica el año 1604 el mandamiento del abad sobre la explicación del Evangelio. También los padres generales en las visitas canónicas y cartas acordadas recordaban a los padres curas la obligación de cumplir “con todo cuidado y buen

171 En el oficio del 19 de junio de 1777, por el que fue nombrado promotor fiscal de la abadía José de Manzanares, presbítero beneficiado de Cordovín, van señaladas clara y distintamente las facultades inherentes al cargo: “...que por el tiempo de nuestra voluntad podáis usar y ejercer el dicho oficio ante nuestro Provisor y Vicario General, y denunciar de cualesquiera delitos y pecados públicos contra cualesquiera personas eclesiásticas y seculares, y seguir en todas las instancias las dichas causas y otras cualesquiera criminales y de Obras Pías, y en defender nuestra jurisdicción y dignidad y en ellas los autos y las diligencias necesarias que convengan y deban hacerse, y asimismo sigáis todas las causas criminales que contra las personas eclesiásticas y seculares se formasen aunque sea otro cualquier fiscal el denunciador, y justamente haréis todo aquello que al dicho oficio toca y pertenece...” (ASM., *Lib. de Visitas*, 1760-1783, s. f.).

172 ASM., *Lib. de Visitas* (1760-1783).

celo del bien de las almas, que están a su cargo, en todas las obligaciones de su oficio y especialmente en enseñar la doctrina cristiana a sus feligreses, por ser una de las principales obligaciones que les impone el sagrado Concilio de Trento”¹⁷³. Asimismo, el abad mandaba a sus clérigos anunciar con antelación suficiente las fiestas, los días de ayuno y abstinencia, así como leer las proclamas matrimoniales.

A ese respecto, el abad Lorenzo Muro (1709-1713; 1717-1721), en su visita del 6 de octubre de 1720 a la iglesia de San Juan de Cihuri, tras el examen del *Libro de bautizos*, mandó al padre cura que, en adelante, cuide de anotar en las partidas de bautismo “el parentesco espiritual que contraen y diga en ellas, asimismo, *puse los santos óleos y les di el exorcismo*, sin que en esto contravengan pena de excomunión mayor”¹⁷⁴.

Clausurada la visita, el abad, antes de marcharse, dejaba al párroco “las resultas” o mandatos, al objeto de corregir y remediar los fallos y deficiencias observados durante su estancia en las parroquias.

■ Aspectos esenciales por parte de los visitantes

En la visita de 1760 a la parroquia de San Millán, el abad Plácido Bayo prohibió llevar a “niños de poca edad a la iglesia mientras se celebraban los divinos oficios”, así como entrar en el templo “con el pelo atado, bajo la pena de una libra de cera”. Pero no siempre eran obedecidas las prescripciones abaciales, tal como se insiste reiteradamente a través de la prohibición en San Miguel de Pedroso y otros lugares, de las comidas y danzas en la iglesia y en

173 AHN., *Clero*, Lib. 6089, s. f.

174 AHD., *Lib. 2º de bautizos de Ventosa*, fol. 21r. En la visita de 26 de octubre de 1760 a la iglesia de Ventosa el abad Plácido Bayo examinó el Libro de bautizos, que dio “por bueno”. No obstante, mandó añadir al nombre del ministro del sacramento las siguientes palabras: “nombrado por el Rmo. P. Abad del Monasterio de San Millán, que es *nullius dioecesis* (AHD., *Lib. 2º de bautizos de Ventosa*, fol. 274v). El motivo no fue otro que la negación por parte de los obispos de Calahorra del carácter *nullius* del abad emilianense.

el cementerio¹⁷⁵. Es posible que los vecinos de Ledesma hicieran más caso al abad Francisco Aznar (1753-1757) cuando, en la visita de 1754, les prohibió trabajar en los días festivos bajo la multa de dos reales la primera vez, cuatro en la segunda y doce la tercera, para la lámpara de Nuestra Señora¹⁷⁶.

Los casos de negligencia por parte de los tenientes de cura en el desempeño de sus deberes pastorales eran castigados con gran severidad. Así sucedió con el cura de Altable (Burgos), a quien, en 1565, se le murió un feligrés sin haber recibido antes los sacramentos. Fue encarcelado y recluido en la iglesia parroquial durante tres días, sin poder salir de ella más que para comer y dormir, con la obligación de celebrar tres misas por el alma del difunto y por las almas del purgatorio. “Y porque fue contumaz en venir al llamamiento del Abad, le condenó a tres ducados: uno para las obras del monasterio y los dos restantes para los pobres y costas”.

Por otro lado, el amancebamiento de los clérigos daba lugar a largos procesos, como los abiertos en el siglo XVI contra los curas de Cárdenas y Badarán. Sin embargo, esta situación resulta poco frecuente entre los sacerdotes que se encuentran al frente de iglesias emilianenses¹⁷⁷.

Otra lacra bastante difundida en el siglo XVI fue el absentismo de los clérigos, incluidos los obispos, de sus ministerios. En la reforma del Concilio de Trento fueron redactados y promulgados varios decretos con el propósito de acabar con las ausencias prolongadas de las diócesis y parroquias. El mal no fue arrancado en su raíz, porque siguió vivo durante los siglos XVII y XVIII. Fue el abad Martín Piñón, en su segundo abadiato (1601-1604), quien se preocupó de desterrar el mal de sus iglesias monasteriales; y ello a pesar de la nada ejemplar conducta del obispo calagurritano Pedro Manso de Zúñiga (1594-1612). En 1606 llegó una solicitud al Consejo Real pidiendo encarecidamente que el

obispo de la diócesis “benga a residir en esta Ciudad [de Calahorra] que hace doce años que no entra ni asiste en ella”¹⁷⁸.

El 18 de julio de 1601 el abad Martín Piñón (1601-1604) dirigió un nuevo estatuto a todos los curas beneficiados, capellanes, clérigos estudiantes y demás hijos patrimoniales y naturales de todas las iglesias de la abadía, que pretendieran beneficios o capellanías en cualquiera de ellas. El prelado comenzó por recordar a los candidatos las normas conciliares de los primeros siglos y el empeño de los Santos Padres por que las iglesias estuviesen provistas “de clérigos virtuosos y decencia y con ciencia para su servicio”, los cuales sirviesen a las iglesias para las que fueron aprobados “por sus personas y no por capellanes, si no fuese por enfermedad o ausencia *ad tempus*, y esto con causas y licencia de su superior y no de otra manera”.

El abad tenía constancia de que, una vez asignados los beneficios, los clérigos beneficiados se ausentaban de sus iglesias y ponían en su lugar a un capellán que las sirviera. Consciente de los males que se seguían a las iglesias, a su patrimonio y a los mismos feligreses, ya que “no acuden al bien y utilidad de las iglesias y feligreses”, el abad mandó, en descargo de su conciencia, “que de aquí en adelante para siempre jamás todos los clérigos que fueren proveídos a los dichos beneficios o capellanías por Nos o nuestros sucesores hayan de servir y sirvan por sus personas los dichos beneficios, curatos y capellanías, y ni puedan, teniéndolos y gozándolos, ir a servir por su persona a otra iglesia alguna de dentro o de fuera de la abadía ni poner capellanes, so pena de que el que fuere y pasare contra lo contenido en este estatuto pierda el beneficio... y quede vaco para que Nos lo pueda proveer y provea en la persona que nuestra voluntad sea”. Por último, una de las cláusulas del texto establecía que el clérigo, antes de serle adjudicado el beneficio, jure en forma no ir en contra de lo establecido; en el caso de no emitir el ju-

175 AHD., Lib. 6029.

176 AHD., Lib. 6087.

177 AHD., Lib. 6029.

178 SOLANO ANTOÑANZAS, J.M., *El Gobierno Eclesiástico de la Vasta Diócesis de Calahorra. Sus obispos durante XX siglos*, Calahorra, 1967, p. 97.

ramento, “sea excluido de haber y obtener el tal beneficio...”¹⁷⁹.

El estatuto, que el abad mandó insertar en el *Libro de Provisiones* del monasterio, no fue bien recibido por los clérigos de Ventosa (La Rioja). Una semana más tarde, el 26 de julio, Jacinto Cruz, cura beneficiado de la parroquia, leyó y notificó el mandato abacial a Diego de Alesón, cura beneficiado; a Martín de Alesón y a los licenciados Pedro de Alesón y Diego Nieto, presbíteros “expectantes” en dicha iglesia, los cuales lo oyeron y pidieron, ante testigos, el traslado del mismo. Los clérigos solicitaban al abad que declarase nulo el estatuto y que oyera a las partes sobre lo mandado en él. En su opinión, dichos beneficios son y han sido simples “de tiempo inmemorial a esta parte”, por lo que siempre fueron servidos por capellanes, con conocimiento y tolerancia de los abades emilianenses y sin contradicción alguna por parte de estos. De ahí que no pueda el prelado, conforme a derecho, cargar a los beneficiados con más cargas que las que han tenido desde la fundación de la iglesia, es decir, “más de quinientos años”. Según ellos, lo establecido por el abad emilianense, jurídicamente hablando, no tenía la forma de auto ni de estatuto¹⁸⁰.

Como es bien conocido, la economía de las iglesias era objeto de control minucioso por parte del abad. En todas las visitas se pedía a los mayordomos relación de las cuentas de la fábrica de las diversas iglesias, cofradías, hospitales y arcas de misericordia, donde los hubiera; con la misma escrupulosidad el abad examinaba los *Libros* de memorias de misas, aniversarios, capellanías, testamentos y obras pías, subsanando toda clase de anomalías y deficiencias. De esta manera, en 1552 prohibió a los clérigos de Ventosa hacer gasto alguno sin su licencia, “atento era informado que los bienes de la iglesia se gastaban a parecer y arbitrio de los seglares”¹⁸¹. El

abad debió reprender a los mismos, con motivo del arriendo y venta del pan de las primicias, que anuló sin contemplación alguna. Sin embargo, en 1607 dio licencia al concejo de la villa para recibir en préstamo el sobrante de la fábrica y primicias hasta la cantidad de 450 ducados durante ocho años, con el fin de poder salir de las deudas que había contraído, “acudiendo con lo necesario para el culto divino”¹⁸².

En la visita de 1777 a la parroquia de San Millán de la Cogolla, el abad Anselmo Petite tomó las medidas pertinentes para remediar el estado lamentable de las cuentas: “Por cuanto hemos observado la mucha confusión y falta de claridad en los *Libros de las cofradías, santo hospital y arca de misericordia...* mandamos a nuestro vicario, que al presente es y en adelante fuere, que indefectiblemente asista a la formación de todos los *Libros* dichos y firme primero, si las hallare arregladas... Y así mandamos que asista a la saca y entrega de los granos del arca de misericordia”¹⁸³.

El mismo padre Petite, en su segundo abadiato (1793-1797), tuvo que llamar seriamente la atención a los mayordomos, con motivo de las cuentas de las rentas, haberes y efectos de la iglesia de Cárdenas. El prelado había sido informado con antelación del malestar reinante entre los vecinos y de la animosidad de los mismos contra el monasterio. En efecto, en junio de 1793 el procurador síndico general de la villa puso al abad al corriente de la reunión del concejo para tratar los asuntos “del mayor servicio a Dios y al rey. Como buenos cristianos y amantes del pasto espiritual”, los vecinos habían estado privados en los últimos años de la adecuada asistencia pastoral, especialmente en tiempo de los padres abades fray Juan Villazón y Quiñones (1785-1789) y fray Francisco Villanueva (1789-1793). Ambos, prosigue el informante, proveyeron el beneficio de la iglesia en clérigos, que después obtuvieron otros beneficios “de más emolumentos y obla-ciones”, y en un monje, con la obligación de contribuirle con un doblón de a ocho

179 AHN., *Clero*, leg. 3112.

180 *Ibid.* El abad Martín Pisón (1601-1604) se dio por enterado, pero desconocemos su reacción. Si podemos asegurar que en adelante no volvió a sacarse el tema a colación.

181 AHN., *Códices*, n.º. 1034B, fol. 292.

182 *Ibid.*, fol. 293.

183 ASM, *Lib. de Visitas* (1760-1783).

(300 reales). Consideraban imposible que un solo sacerdote, el monje, pudiera asistir a los ochenta vecinos y cuidar al mismo tiempo de la hacienda del monasterio en la villa. Molestaba a los vecinos que Badarán, con una población “que no excedía en mucho a la de Cárdenas”, contara con cuatro beneficiados, y que Cordovín, con cuarenta vecinos, tuviera solo dos, además de los dos monjes administradores, que residían en cada una de las localidades mencionadas. También Camprovín, comentaban los vecinos muy resentidos, tenía a su servicio tres sacerdotes, no obstante ser el vecindario igual al de Cárdenas y el dezmatorio menos de la mitad¹⁸⁴. En consecuencia, esperaban que los abades emilianenses, sirviéndose de los ingresos del monasterio, dotasen a la iglesia de la villa de uno o dos beneficios más, los cuales sirvieran de congrua a los sacerdotes, hijos del pueblo, a ser posible, encargados de asistir a la feligresía. Y todo, por supuesto, a costa del monasterio, no de los vecinos que, no lo olvidemos, eran los beneficiarios del servicio pastoral. Los de Cárdenas ignoraban que su iglesia parroquial contaba solamente con un beneficio eclesiástico, mientras que la de Badarán tenía tres; por otra parte, dichos beneficios habían sido establecidos o fundados en tiempos pasados, generalmente, por hijos de las respectivas localidades.

184 AHN., *Consejos*, leg. 15727. El informante no aclaró si las 12.000 fanegas, cántaras y ducados eran anuales o cuatrienales; en todo caso, no respondían a la realidad. El abad Celedonio Haro (1781-1785), del único que conservamos la relación completa de ingresos y gastos en todo su abadiato, contó en los cuatro años con 9.460 fanegas de trigo (2.365 fanegas anuales); 5.691 fanegas de cebada (1.422 fanegas anuales) y 10.412 cántaras de vino (2.363 cántaras anuales). Por su parte, el ingreso en metálico fue de 509.432 reales (127.358 reales anuales), producto de la renta cisa y de la venta de cereales, vino y diezmos. El monasterio jamás percibió anualmente las 12.000 fanegas de pan mixto ni las 12.000 cántaras de vino. Si el informante se refirió a los ingresos habidos en el cuatrienio, el pan mixto (trigo y cebada) sobrepasó la cantidad señalada, también el dinero, no así el vino. Pero debemos advertir que el medio millón largo de reales procedía de la venta de los frutos del campo (SÁENZ RUIZ-OLALDE, J. L., *San Millán de la Cogolla*, p. 471-2).

Terminada la visita, el 4 de noviembre de 1794, el abad, desde su cámara abacial, dio orden por escrito a los responsables de formar y presentar las cuentas en el plazo de seis días, “con asistencia del padre cura, del alcalde ordinario, regidores, procurador general, mayordomo anual, documentándolas con los recaudos correspondientes a su justificación, y, dadas y formalizadas, le sean presentadas en el término de tres días para su examen, aprobación y providencias pertinentes”, bajo la multa de cincuenta ducados.

Asimismo, los abades urgían a los clérigos el pago de las deudas contraídas y el cumplimiento fiel de las cláusulas testamentarias. En 1591 el abad Álvaro de Salazar mandó al cura de Cordovín que terminase de pagar a Diego Díaz, platero de Nájera, la custodia que había hecho para la iglesia de la villa¹⁸⁵; en 1598 el abad Martín Izquierdo dio orden con censuras al beneficiado de Cárdenas de pagar a Domingo González, también platero de Nájera, “cierta cantidad que le debía”¹⁸⁶.

En 1607 el abad Diego de Salazar encargó a los clérigos de Ventosa que, en el plazo de once meses, se hiciera “una corona de plata para la imagen de Nuestra Señora”, en la iglesia parroquial, que un feligrés había donado en su testamento; solicitada una prórroga, “dióseles, alzando las censuras en que habían incurrido”¹⁸⁷.

En 1631 el abad Benito González visitó la iglesia de Bolívar, en la que se guardaba el cuerpo santo de san Segismundo. Accedió a la petición de los vecinos de poder sacar de la clausura una parte del cuerpo del santo y también “que pueda ponerse [reliquia] en una medalla manual”, y que esta sea llevada en procesión “para valerse contra las tempestades inminentes”, cumpliendo de esa manera con la devoción del pueblo. Mandó que “la reliquia mayor” se guarde con seguridad, “según ha estado hasta este tiempo”¹⁸⁸.

185 AHN., *Códices*, n.º 1034B, fol. 99v.

186 *Ibid.*, fol. 93v.

187 *Ibid.*, fol. 293v.

188 AHN., *Clero*, Lib. 6086, s. f. Sabemos que a comienzos del siglo XIX fueron trasladadas las reliquias de

Era igualmente de la competencia exclusiva del abad todo lo referente a las cofradías existentes en las diversas parroquias, así como el establecimiento de las mismas¹⁸⁹, además del examen, aprobación de estatutos y su cumplimiento, la vigilancia y control de los bienes o rentas de dichas asociaciones piadosas. Así, en 1570 el abad Bartolomé de Pedroso examinó y aprobó “la cofradía que los vecinos ordenaron que llaman de San Salvador y Santa Catalina” de Villaverde¹⁹⁰; del mismo modo, en 1607 el abad Diego de Salazar mandó a los mayordomos de la cofradía de San Sebastián de Ventosa “diesen las cantidades a los cofrades que se usaban dar y estaba mandado por visita, so pena de excomunión”¹⁹¹.

Por lo que concierne a las cofradías, los abades pusieron siempre gran esmero en “reconocer y hacer se observe y cumpla con los capítulos de la regla, así por lo tocante a las misas como de la asistencia a los pobres y demás obligaciones..., y el re-

san Segismundo a una nueva arca. El 20 de septiembre de 1803, Gabriel Antonio de Guesalaga, notario apostólico y público de Vitoria, dio testimonio del traslado que hizo el abad de San Millán fray Rafael Portela (1801-1805) del cuerpo de san Segismundo, rey de Borgoña, a la nueva arca que costeó la provincia de Álava. Se incluyeron copias de otros testimonios, uno de ellos en pergamino, que contenía el acta de traslación de las reliquias, hecha el 25 de abril de 1573, a la urna conservada hasta el año de 1803 (MARTÍNEZ OCIO, M^a. J., y NAVARRO BRETÓN, M^a. C., *Estudio de fondos documentales*, III, p. 423).

189 En consejo del 11 de marzo de 1764 el abad Fernando Carrio mandó leer un memorial de los vecinos de la villa de San Millán, en el que pedían, “por cuanto no hay en la parroquia”, la fundación de la cofradía de Ánimas, obligándose los suplicantes con todos sus bienes muebles y raíces a cubrir los gastos de la cofradía hasta que esta llegue a tener fondos suficientes para ello. Y para que todo redundara en mayor beneficio de las ánimas benditas, pedían que la comunidad tuviera a bien celebrar todos los años por las ánimas un oficio y misa de difuntos. Después de discutir lo referente al estipendio, viendo los padres consejeros que los sufragios solicitados por los vecinos no redundaban en provecho propio sino en el de las ánimas del purgatorio y que la comunidad mostraba el mismo interés que los feligreses, acordaron unánimemente que estos aportaran el estipendio de diez ducados. Informados los vecinos, acordaron hacer escritura de obligación del aniversario. El consejo, por su parte, encomendó dicha diligencia al abad (AHN., *Clero*, Lib. 6085bis, s. f.).

190 AHN., *Clero*, Códices 1034B, fol. 309v.

191 *Ibid.*, fol. 293v.

conocer también las cuentas y administración de los bienes y rentas” de dichas asociaciones, “a fin de hacer que se empleen en los santos fines, a que, por la fundación, regla y constituciones, están aplicadas”¹⁹².

Acerca de los cuestores de limosnas en favor de santuarios, lugares piadosos y hospitales, los abades encargaron a sus vicarios parroquiales “no les permitieran hacerlo por las eras antes del diezmo, sino después de hacer diezmo”, por razones obvias, y una vez mostrada la licencia del Sr. Intendente de la provincia, “como está mandado por Su Majestad”.

Desde el siglo XVI, en especial con la entrada en vigor de los preceptos del Concilio de Trento, los abades tuvieron un gran interés por la gestión documental en general, y de los textos parroquiales en particular, que estuvo presente a lo largo de la Edad Moderna. A modo de ejemplo, el abad Anselmo Petite, en la visita canónica de 1796, le mandó al cura de Camprovin que “se echase tercera llave al archivo” y le reprendió, al mismo tiempo, por la omisión culpable “en la toma de cuentas de los efectos de la fábrica de su iglesia parroquial”¹⁹³.

Por otra parte, en las visitas del siglo XIX los abades harán hincapié en algunos aspectos o materias no tratados en épocas anteriores. Ello no significa que los vicios

192 AHN., *Clero*, leg. 3118. Como declaró Carlos III en su Real Resolución de 5 de febrero de 1786, los fines de toda cofradía piadosa eran “la atención a los actos de religión y piedad u otros de caridad”. El rey ilustrado reguló la existencia y el funcionamiento de dichas instituciones; declaró que las cofradías, aprobadas por la jurisdicción civil y eclesiástica, podían subsistir, una vez que los responsables hubieren informado “de los excesos, gastos superfluos y cualesquiera otro desorden”. También las cofradías sacramentales seguirán existiendo “por el sagrado objeto de su instituto y la necesidad de auxiliar a las parroquias”. Las simplemente toleradas en la actualidad por la sola autoridad del Ordinario deben declararse abolidas, “por no haber intervenido el real asenso en su erección”. No obstante, consideró conveniente someter dichas cofradías al examen de las juntas de caridad, al objeto de que procuren unirlas a las sacramentales de las parroquias y destinar a los pobres los caudales de las que deban ser suprimidas (CORONAS GONZÁLEZ, S. M., *El Libro de las leyes del siglo XVIII*, V, p. 3109).

193 AHN., *Clero*, leg. 3071.

o defectos mencionados no se dieran en tiempos pasados, sino que en el siglo XIX habían adquirido mayor gravedad. Así, la relajación de costumbres y el deterioro de la moral cristiana, acentuados durante la francesada, darán pie a los abades emilianenses para recomendar viva y encarecidamente a sus tenientes de cura y beneficiados “que promuevan por todos los medios la reforma de las costumbres más deterioradas en el día; y constándonos cuán opuestas son a dicha reforma las asociaciones y reuniones nocturnas de personas de uno y otro sexo, y los bailes y juegos en ellas, las prohibimos enteramente y mandamos a nuestros tenientes y Sr. Alcalde velen el cumplimiento de esta providencia”¹⁹⁴. A continuación, encargan a los curas corregir fraternalmente en sus feligreses “los escándalos, excesos y pecados públicos, tales como robos, la embriaguez, las quimeras entre vecinos, las discordias entre las personas casadas, las palabras obscenas y tratos deshonestos, la indecencia y superficialidad en los trajes, la irreverencia en los templos, la falta de respeto a los ministros de la Religión y a las autoridades públicas y otros semejantes excesos”.

Algunos puntos versaban sobre la visita y atención a los enfermos, la celebración de los desposorios a la puerta de la iglesia, aunque no en casa; la puesta al día de los *Libros de bautismo, confirmación, matrimonio, defunción* y la prohibición de juegos y bailes a la puerta de la iglesia, “por lo mucho que desdice que, mientras unos fieles quieren santificar el día de fiesta con asistencia a dichos oficios, les interrumpen otros con gritos y voces desacompañadas y, a veces, malsonantes”¹⁹⁵.

El capítulo general de 1805 revalidó el mandato referente a que todos los abades,

194 Por lo visto, si las autoridades se esforzaron por desterrar dicha práctica, no les fue fácil llevar a cabo la tarea encomendada. Los abades continuaron repitiendo la prohibición, y una Real Cédula de 20 de febrero de 1777 negó, por irreverente, la costumbre “de bailar en días de fiesta delante de alguna imagen, o bien dentro de la iglesia, en su atrio o en el cementerio...” (CORONAS GONZÁLEZ, S. M., *El Libro de las leyes del siglo XVIII*, IV, pp. 2048-9).

195 ASM, *Lib. de Visitas* (1790-1833), s. f.

en las visitas de sus curatos, pongan un acta, por la que manden a los padres curas certificar con juramento, al cabo del año, “no haber dejado partida alguna de bautizados ni otra alguna de las que suelen ponerse en los *Libros parroquiales*”¹⁹⁶.

Visitas canónicas peculiares

▪ San Andrés de Bolívar (Álava)

Puesto que no abundan los *Libros de visitas* de los siglos XVI y XVII, se ha considerado oportuno, por la riqueza de su contenido, reseñar las actas de las visitas hechas a algunas iglesias. Comenzamos por la visita al templo alavés de San Andrés de Bolívar. El 12 de junio del año 1570, el abad Bartolomé de Pedroso, acompañado de varios monjes, llegó al lugar. Recibido en el templo, el prelado celebró la santa misa e hizo la plática acostumbrada. Terminado el santo sacrificio, visitó el Santísimo Sacramento, que estaba en una custodia de plata, dentro de una caja “de palo”. Visitó asimismo la pila bautismal, ornamentos, cálices, y “todo lo halló bien enderezado y en buena decencia y orden”. Finalmente, mandó el abad hacer el inventario de los ornamentos y bienes de la iglesia y tomó las cuentas al mayordomo de la misma¹⁹⁷.

Dos años después, el 18 de septiembre de 1572, el abad Pedro de Medina (1571-1575), acompañado de algunos monjes, visitó la iglesia de Bolívar. Hizo juntar y congregar al capellán y feligresía, y les dirigió una plática, “como convenía para la salud de sus ánimas”. Acabada la misa, visitó el Santísimo Sacramento, que estaba en una caja de plomo, en el altar mayor, y dentro de la caja una custodia de plata. Luego visitó la pila, ornamentos, cálices, cruces, altares, crismeras, campanas y todo lo demás que exigía la visita. “Todo lo halló

196 Ibid., s. f.

197 AHN., *Clero*, Lib. 6030, s. f.

bien aderezado y con buena decencia y orden”. Visitó el arca de san Segismundo, rey de Francia que siempre ha estado en esta iglesia, y mandó que la arqueta que contenía sus restos se colocara en la pared de la iglesia, dentro de un armario¹⁹⁸. Asimismo, ordenó hacer en el plazo de dos meses una cruz de latón, con su manga de raso falso; dos amitos y un alba, así como dos frontales para los altares laterales. También dejó orden de llevar el arca de misericordia a la iglesia y de recoger en ella todo el trigo que solía haber. Dicha arca tendrá dos llaves: una la guardará el cura nombrado por el prelado de San Millán y la otra, una persona del pueblo designado por el abad. Parte del cereal se repartirá entre los pobres que sean vecinos, cuidando de que lo devuelvan cuando les sea posible, y que den cuenta de todo ello. Finalmente nombró mayordomos de la iglesia a dos vecinos¹⁹⁹.

El 14 de septiembre de 1573, fray Domingo de Lezcano, monje y mayordomo de San Millán, juez visitador por comisión del abad Pedro de Medina, visitó la parroquia alavesa. Fue recibido por el reverendo fray Antonio de Haro, monje de San Millán y cura de la iglesia y feligresía de Bolívar. Celebró la misa mayor y, una vez acabada, hizo su noble plática y declaró y predicó el santo Evangelio al dicho cura y feligreses de la iglesia y luego, por mandato del visi-

tador, escrutó públicamente el proceso de casos y censuras acostumbrado para que viniese a noticia de todos... Luego visitó el Santísimo Sacramento... Visitó el cuerpo santo de san Segismundo y pudo constatar que se había llevado a cabo sobre el particular lo mandado por el abad en su visita anterior. Finalmente tomó cuentas de todos los gastos e ingresos del priorato e iglesia parroquial²⁰⁰.

En 1600 el abad Plácido Alegría (1598-1601), acompañado por fray Felices de Ollauri y fray Diego de Navarra, visitó la iglesia de Bolívar. Fue recibido por Juan González de Ansa y Andrés Abad de Azpeitia, clérigos curas y capellanes de dicha iglesia. Revestido de pontifical, celebró la misa y predicó al tiempo del ofertorio. Terminada, visitó el Santísimo Sacramento, la pila bautismal, los santos óleos, crismas, aras, altares y todo lo demás, que encontró con “honesta decencia”. Finalizada la visita, rezó un responso por todos los difuntos. Mandó tomar cuentas de todos los bienes de la iglesia, caídos desde el año 1594, a Juan Díaz de Arcaute, vecino del lugar, primiciero y mayordomo, “que es y ha sido por seis años” (1594-1600). Examinadas las cuentas, los gastos correspondían a la adquisición de cera, incienso y aceite para la lámpara; otras cantidades habían sido abonadas a los campaneros y encargados de montar y desmontar el monumento. El gasto extraordinario correspondió a la hechura de unas crismeras de plata²⁰¹.

En 1617 giró la visita el abad Andrés de Arce (1617-1621), acompañado de fray Millán de Ezcaray. Fue recibido por los clérigos Juan y Pedro Pérez de Lussati. En esta ocasión se hizo el inventario y relación de los bienes de la iglesia²⁰² y tomó las cuentas al mayordomo, que en esta ocasión era la

198 “Visitó la arca donde está el cuerpo santo [de San Segismundo] que, según la común opinión y pública voz y fama y lo dicen todos los vecinos y personas antiguas, el dicho cuerpo santo es del rey Segismundo, rey de Francia; ha estado y está en la dicha iglesia de tiempo inmemorial a esta parte y ha hecho y hace muchos milagros y sana y hace sanadas a muchas personas de diversas enfermedades, de lo cual todo fue informada Su Reverendísima Paternidad y vio escrituras de pergamino dentro de la arca, donde está el dicho cuerpo santo, halló que por ellas parecía ser a propósito, con su sello de cera, en caja de latón y firmada de ciertos nombres; por una de ellas parecía pendiente él en cinta de seda azul y ha tenido lo susodicho; mandó Su Paternidad que la arca se pusiese en la pared, dentro de un armario, y, a cuenta de la fábrica, una reja y con dos llaves, y la una de ellas haya de tener y tenga el abad de San Millán, que es o fuere, y la otra su capellán que residiese en la dicha iglesia, y que en una caja particular se pongan los huesos, que esté fuera para que la ceremonia que tienen de poner los huesos de cruz y echar agua encima de ellos sobre los enfermos se haga sin que el resto del cuerpo esté a mal recaudo” (AHN., *Clero*, Lib. 6030, s. f.).

199 AHN., *Clero*, Lib. 6030, s. f.

200 *Ibíd.*

201 AHN., *Clero*, leg. 3069.

202 Estos bienes eran: una custodia de plata, tres cruces, dos cálices –uno de plata–, candelabros, lámparas, atril, incensario y naveta, cuatro casullas, tres albas, paños, frontales y varias arcas: una pequeña, de san Andrés, en el altar; otra, pintada, con las reliquias de san Segismundo. A todo ello debemos añadir dos campanas “muy buenas” en el campanario. La iglesia poseía además siete heredades, arrendadas a un vecino por seis fanegas anuales de trigo, más los diezmos.

señora Isabel de Arratia, que lo fue durante 1611-1617. Puesto que ha sido y es trabajo de doña Isabel “acudir a lo tocante y perteneciente a la iglesia”, el abad nombró mayordomo por otros seis años a Juan de Trocóniz²⁰³.

Como hemos podido observar, las cinco visitas de los padres abades y de sus delegados a la parroquia de Bolívar discurrían con normalidad, sin incidente alguno. Los ornamentos y objetos litúrgicos, que en la primera visita estaban bien aderezados y eran decorosos, crecieron en número y en calidad. La caja del sagrario, que en un principio era de madera, se hizo de metal; igualmente, se incrementaron los objetos litúrgicos con una cruz, frontales y crismas de plata. Todos los visitantes tomaron las cuentas a los mayordomos sin que tuvieran que lamentar desfallo alguno. Tampoco dejó que desear la conducta de los párrocos ni de los feligreses. De hecho, en la visita de 1573 el visitador pudo constatar con satisfacción que se había llevado a cabo cuanto mandara el abad en 1572.

Por último, debemos señalar que, de los vicarios o tenientes de cura, al menos el de 1574 era monje de San Millán, lo cual no deja de llamar la atención habida cuenta de la clausura estricta observada todavía en San Millán y de que los tenientes de cura de la iglesia abacial eran sacerdotes seculares. ¿Fue Bolívar la excepción que confirmaba la regla? En todo caso, hemos dejado constancia de que en la visita de 1600 los pastores eran sacerdotes seculares, los cuales se hicieron cargo de la parroquia probablemente hasta 1637, año en que el abad Miguel de Andueza nombró cura de Bolívar al padre José de Vergara.

▪ Badarán (La Rioja)

De la misma manera, el 14 de octubre de 1612 visitó el abad Domingo de Tosantos la iglesia de Badarán, acompañado de fray Plácido de Osorio, provisor y vicario general de la abadía, y de Domingo Moreno, alguacil del mismo lugar. Fue recibido por el cura, que iba revestido de capa; y por

los clérigos beneficiados, con cruz. En este medio, y a repique de campanas, el prelado, revestido de pontifical, celebró la santa misa. Al tiempo del ofertorio, el notario leyó en voz alta el edicto de la visita y predicó el abad. Terminada la misa, visitó el Santísimo Sacramento, la pila bautismal, el crisma, los santos óleos, las aras y los altares. Después rezó un responso por los difuntos. Todo “lo halló Su Paternidad con honesta decencia”.

A continuación, promulgó un edicto general de pecados públicos para, luego, amonestar y exhortar a los presentes, en virtud de santa obediencia y so pena de excomunión mayor, a que “cuantos supieren algo de lo infrascrito y de otros cualesquiera vicios y pecados públicos lo manifiesten”²⁰⁴. Por último, el abad dejó un mandato acerca del cumplimiento de las cláusulas testamentarias. Por no disponer de tiempo para asistir a tomar las cuentas de la primicia de la iglesia y de las ermitas y sepulturas y otras cosas tocantes a la visita, ya que estaba ocupado “en cosas muy graves y por sus enfermedades”, delegó la misión al padre Plácido Osorio.

La visita a la iglesia de Badarán parece un tanto intempestiva y marcada por las prisas. ¿Estuvo relacionada con algún acto de rebeldía o desacato por parte de los ve-

204 “Hacemos saber a vos los fieles cristianos, vecinos y parroquianos, así hombres como mujeres de cualquier calidad y condición que sean, así clérigos como legos de esta nuestra abadía y especialmente de la villa de Badarán: en como ya sabéis que los Santos Padres, alumbrados por el Espíritu Santo, en sus Sagrados Concilios santa y justamente ordenaron que todos los prelados y padres de la Iglesia por sí mismos o siendo legítimamente impedidos por su lugarteniente en cada un año fuese obligado a hacer ordinariamente una general inquisición, consideración y escrutinio de la vida y costumbre de todos sus súbditos, así eclesiásticos como seculares, del estado de la iglesia, cofradías, hospitales y todos los otros lugares dedicados al culto divino, encaminado todo ello al provecho de la Iglesia y salud de las almas, que consiste en que estas estén en gracia y caridad y muy ajenas y apartadas de los vicios y pecados, y en especial de los vicios y pecados públicos y notorios, de que no solamente Dios Nuestro Señor se ofende pero también en la república y pueblo se sigue alguna turbación y escándalo dando unos a otros ocasión y ejemplo de malvivir y pecar, a causa de lo cual los pecados públicos comúnmente son y deben ser estimados por más graves”. (AHN., Clero, leg. 3067).

cinos o, quizá, motivada por algún pecado público o por algún daño o perjuicio grave causado al monasterio? Las palabras “cosas muy graves” parecen hacer referencia al pleito que había incoado el monasterio contra el obispo de Calahorra. Por otra parte, las enfermedades que aquejaban al abad eran motivo más que justificado para suspender o retrasar la visita canónica, pero no lo hizo. En realidad, no conocemos la reacción de los vecinos ante la promulgación del edicto de pecados públicos referentes a la vida y costumbres.

▪ San Miguel de Pedroso (Burgos)

Durante la visita canónica del 18 de mayo de 1561 a la iglesia y feligresía burgalesa de San Miguel de Pedroso el abad Pedro de Cañas (1559-1562) encontró el sagrario, la pila bautismal, los santos óleos, el crisma y las aras de los altares “decentemente, según y de la manera que se halló en la visita del año pasado de 1560”. Acto seguido, el prelado examinó las *Reglas y Libros de las cofradías de Nuestra Señora, san Esteban y san Miguel* y “vio que habían cumplido lo mandado en la anterior visita”. Así las cosas, las cofradías se comprometieron a dar cada una diez libras de aceite para la lámpara del Santísimo. Revisó el inventario de las pertenencias de la iglesia de la visita pasada, “sin que faltare cosa alguna” y lo entregó al apoderado, fray Juan de Guevara, prior del priorato; asimismo hizo tasación de las sepulturas, por la sencilla razón de que “los parroquianos y feligreses ni ayudan ni han ayudado en cosa alguna a la fábrica”. En esta línea, no permitió enterrar a ningún seglar en la primera grada “porque aquella es sepultura de monjes y sacerdotes”; sin embargo, para recibir sepultura en la segunda grada o “crucero de la iglesia”, se han de pagar quinientos maravedíes (14 reales y 26 maravedíes) por cualquier sepultura, sea esta grande o pequeña; en la tercera 400; en la cuarta 300; en la quinta 200; en la sexta 100; en la capilla fuera de la puerta de la iglesia 50 y la mitad por la de niños.

Con motivo de las diferencias habidas en lo tocante a estipendios de misas, novenarios y cabos de año, el prelado mandó que las prácticas y limosnas sean las vigentes en las iglesias comarcanas del arzobispado de Burgos. Finalmente, el padre Juan de Cañas se interesó por el cumplimiento de los testamentos “porque muchas personas” habían dejado de cumplirlos²⁰⁵.

El *Libro de visitas* de San Miguel de Pedroso (1601-1750), el más amplio y completo de todos los conservados, contiene las advertencias de los sucesivos abades a los feligreses del lugar, que el padre cura se encargaba de comunicar a los fieles en el ofertorio de la misa mayor dominical.

Los prelados emilianenses, en casi todas sus visitas, recordaron a los padres curas del lugar la obligación de enseñar y explicar en todos los domingos del año, “si fuera posible”, la doctrina cristiana y predicar “a los feligreses y niños”, así como la manera de confesarse y de hacer un acto de contrición, obligando a todos a asistir a dichas explicaciones. “Porque materia de tanta importancia, dice el abad, no se deje de saber por descuido”. Cuando había dos monjes en el priorato, era usual que el encargado de la catequesis fuera el padre cura. El asunto se complicaba cuando vivía solo el prior, como ocurrió durante algunos años de los siglos XVII y XVIII. Puesto que el prior tenía suficiente quehacer con la administración de las tierras y cobro de rentas y diezmos, nada tiene de particular que se resintiera algún tanto la labor pastoral. De ahí el recurso del abad, como sucedió en algún caso, a la fórmula de mandar cumplir el mandato en virtud de santa obediencia. En todo caso, en más de una ocasión el prelado alabó el celo pastoral del padre prior, como en la visita de 1714, en la que el abad Diego de Estefanía animó al prior Melchor de Labastida, a que “prosi-ga en dar tan buen documento y ejemplo a sus feligreses explicándoles la doctrina cristiana”.

En 1601, el abad Plácido de Alegría visitó la iglesia y a sus feligreses. Como en

205 AHN., Clero, leg. 3094.

otros casos, fue recibido con repique de campanas por fray Domingo Tosantos, prior, y fray Pedro de Samaniego, cura; por las autoridades civiles del lugar y por los fieles. En la visita de 1603, el abad Martín Pisón recordó a los feligreses el precepto dominical “de venir todos a la misa del día, bajo pena de un real para la cofradía de Nuestra Señora del Rosario”. Con el fin de remover los obstáculos que podían dificultar el cumplimiento del precepto eclesiástico, el abad prohibió a los vecinos salir de caza y pesca o “hacer otra cosa servil” en los domingos y días festivos, bajo la multa de dos reales para la lámpara del Santísimo. También se prohibió jugar a los bolos y a los naipes durante la celebración de la misa mayor, condena que se hizo extensiva a las vísperas de los días de fiesta.

En los años siguientes los abades emilianenses denegaron a los parroquianos, “por veneración de los lugares sagrados”, la entrada a la iglesia “con el pelo trezado ni atado”, comer y beber en el interior de las propias iglesias, así como de ermitas, pórticos, cementerios y lugares sagrados. Igualmente, quedaba prohibido “hacer danzas ni bailes particulares en ellos”. Sobre este particular, únicamente se permitían “que las tales danzas puedan entrar en la iglesia acompañando a la cruz hasta su lugar. Y acabados los divinos oficios, no puedan detenerse en ella ni en los lugares sagrados”.

Finalmente, en la visita de 1689, el abad José de Muro mandó al padre cura y prior, fray Alonso Sanz, que impidiese a las personas mayores entrar con “niños a la iglesia en tiempo de los divinos oficios”; del mismo modo, se prohibía a los vecinos hacer corros en el pórtico de la iglesia “por el embarazo y estorbo que causan a la atención con que se deben celebrar dichos divinos oficios, sobre lo cual pueda castigarles y penarles en una libra de cera”.

Otros mandatos tienen que ver con la difusión de la devoción a la Madre de Dios, nada más natural en los monjes de San Millán, fervorosos defensores de la Inmaculada Concepción de María. En ese sentido,

los abades Diego Malo de Andueza (1665-1669) y Diego Ruiz (1677-1681 y 1685-1689), en sus visitas, insistieron en el rezo o canto de la salve y del santo rosario. El primero, en 1667, mandó al prior y al cura que todos los sábados y vísperas de fiestas de Nuestra Señora tengan una salve cantada, y que ambos “en estos días digan con el pueblo el rosario de Nuestra Señora”. Por su parte, fray Diego Ruiz dejó mandado en 1679, por ser cosa “de tanta devoción y provecho de las almas”, rezar el rosario y decir la salve a Nuestra Señora en la iglesia todos los días de Cuaresma, los sábados de todo el año y las vísperas y días de las festividades de la Virgen María. Y para que se haga con mayor devoción, “se toque la campana y asista con los feligreses el padre cura”. El mismo monje encargó que, cuando sea llevado el Santísimo Sacramento a los enfermos, se le acompañe con cuatro hachas: dos de la cofradía de la Vera Cruz, pues todos los vecinos contribuyen al gasto de cera de la cofradía, y las otras dos de las cofradías de Nuestra Señora del Rosario y de san Sebastián, alternativamente.

En relación a las procesiones de rogativas, Miguel Andueza, prior mayor de San Millán, en la visita que hizo en 1634 en nombre del abad Hernando de Amescua, mandó a los feligreses que asistiesen a las letanías y procesiones que se oficiaban “por el ensalzamiento de la fe católica, por los buenos temporales y salud del pueblo”. Dicha orden estaba provocada por la circunstancia de que los fieles no participaban y que el cura se veía apremiado a ir solo con la cruz, por lo que dejó mandado que asistiese, al menos, “una cabeza mayor” por cada casa. Sin embargo, en el lugar había “muchas fiestas” que no eran de precepto, por lo que algunos vecinos no las guardaban. El logroñés suprimió de un plumazo las fiestas de san Blas y santa Águeda, en febrero; las de santa Marina, san Juan de Ortega y san Quílez, en junio; la de Nuestra Señora de las Nieves, en agosto, y las de san Nicolás y santa Casilda, en diciembre.

También los aranceles sufrieron cambios con el correr de los años. Así el abad Plácido Alegría, en la visita de 1601, mo-

dificó el canon de las sepulturas. Estableció que por las de “grada primera” o más próximas al altar se debían abonarse 15 reales, y por las siguientes, 13, 9, 7 y 5 reales, respectivamente. Posteriormente experimentaron una nueva subida, ya que, al margen, con caligrafía distinta, aparecen las cifras 18, 16, 12, 7 y 5 reales.

Igualmente, los aranceles de las honras fúnebres experimentaron cambios. Así, en 1601 los derechos correspondientes al oficio mayor de difuntos, al menor y al cuarto de honra, vigentes hasta ese año, fueron sustituidos por los siguientes: a la honra entera, que llevaba aneja la ida del padre cura, con capa pluvial y cruz, a la casa del difunto, traslado del cadáver a la iglesia y visita a los familiares durante el novenario de misas rezadas, más tres días de honra en el rezo de Vísperas y vigilia, correspondían treinta ducados y doce fanegas de trigo; a la media honra, que incluía la asistencia del sacerdote al traslado del difunto hasta templo parroquial y la visita a los familiares durante el novenario de misas, correspondían quince ducados y seis fanegas de trigo; a la honra mayor de ofertorio, dos ducados y una fanega de trigo de ofrenda; a la media honra, un ducado y media fanega de trigo; por el cuarto de honra entregaba la familia al sacerdote la limosna de medio ducado y tres celemines de trigo. Finalmente, los familiares del difunto daban al padre cura dos o tres panes cada día del novenario, si el funeral había sido de honra. Igualmente existía la costumbre de ofrecer habas, por las que el donante se comprometía a abonar un maravedí por cada una de ellas. Suponemos que el capital recogido se destinaba después a la celebración de misas por el eterno descanso del alma del difunto, ya que en otras partes las habas eran sustituidas por dinero.

Como hemos podido observar, el canon de la sepultura estaba en relación con la mayor o menor proximidad al altar mayor. Como aspecto puntual, por los niños que eran sepultados debajo del coro, el cura percibía dos reales por ir a recoger el cadáver y enterrarlo. Si se celebraba misa,

el estipendio era “conforme mandaren”. Lógicamente los pobres de solemnidad tenían gratis los funerales y entierros. En esta línea de asistencia social, diversas cofradías de la localidad, especialmente la de *ánimas*, se hacían cargo de los gastos y procuraban, sobre todo, que sus miembros asistiesen a los funerales y entierros de los indigentes, en señal de solidaridad cristiana.

También conocemos las tasas matrimoniales, que eran estas: 12 reales por la velación de los novios; 3 gallinas por los desposorios; 12 reales por las moniciones y 6 reales por la celebración del matrimonio. Por otro lado, la administración del bautismo comportaba la limosna de cuatro reales, más “el capillo y una torta”. Por último, el estipendio de la misa cantada eran tres reales y dos por la rezada²⁰⁶.

En 1632 el abad Benito González había mandado que el estipendio de la misa rezada de difuntos, con responso, fuera de un real y medio, y la cantada, de tres.

Respecto al deseo de ser enterrado junto al altar, símbolo de Cristo, o en las inmediaciones de las tumbas de mártires y santos, obedece a una tradición que hunde sus raíces en los primeros siglos del cristianismo, que no tiene otra explicación que la intercesión de Jesucristo y de sus santos.

En 1651 el abad Benito Fernández, en vista de que la parroquia “carecía de renta” y “la pitanza de las sepulturas” era “muy moderada”, mandó pagar por la apertura de cada sepultura 24 reales, destinados al culto divino. El texto está sugiriendo que el importe de las sepulturas, habida cuenta de la parvedad y escasez de las rentas de la parroquia, estaba destinado generalmente a la adquisición de ornamentos y de objetos litúrgicos.

Otro apartado importante era el referente a las obras. Así, en 1617, el abad Andrés de Arce encargó al padre cura echar unas bóvedas a la capilla bautismal, poner una cerradura en el arca de las reliquias y reparar el ara del altar, que estaba quebra-

206 AHN., *Clero*, lib. 6029, s. f.

da. El año siguiente mandó retejar los tejados de la iglesia.

En 1623 el abad Lucas de Brizuela mandó al prior arreglar, “con la brevedad posible”, el arco y la puertecilla de la iglesia, “enfrente del altar del Señor San Millán”. Del mismo modo, el abad Hernando de Amescua mandó en 1627 hacer “con toda brevedad”, por el mucho aire que entraba por las ventanas, un enrejado para cada una de ellas. En 1632 el abad Benito González ordenó reparar el tejado de encima de la iglesia y retejar donde hubiere necesidad.

En 1644, el abad Benito Fernández, terminada la visita, mandó reparar la ermita de san Esteban que, en 1646, la visitó el abad Miguel de Andueza y la encontró “honestamente reparada y con mucha decencia”²⁰⁷. No obstante, mandó restaurar una pared y eliminar algunas goteras. En 1651, fray Benito Fernández, en su segundo abadiato, volvió a visitar la ermita de San Esteban, que estaba “honestamente reparada y con mucha limpieza y honesta decencia y el altar compuesto”. Sin embargo, todavía quedaban algunas goteras, que mandó quitarlas y reparar el nicho de la imagen.

Resulta poco menos que incomprensible que un mandato tan importante, como el referente a la apertura de libros parroquiales, tuvieran que repetirlo los abades sucesivos en varias ocasiones porque los monjes tardaban en cumplirlo²⁰⁸. El pri-

207 No era frecuente, por estas fechas, que los abades visitaran las ermitas. En 1738 el abad Diego Mecolaeta mandó al prior de San Miguel de Pedroso, fray José Lozano, en virtud de santa obediencia, que en adelante visitara todos los años el día 6 de noviembre la ermita de San Felices, sita en Villafranca de Montes de Oca. Asimismo, le encargó celebrar en ella la misa “a honra y gloria de Nuestro Señor y reverencia del referido santo”. Terminada, cante o rece un responso por los bienhechores y las almas de nuestros monjes, “que allí están enterrados”.

208 La importancia de la apertura y conservación de los libros parroquiales era tal que, ya en la visita de diciembre de 1591 a la iglesia de Altable, el abad Álvaro de Salazar ordenó al cura Juan de Angreo y al mayordomo, bajo pena de excomunión mayor *late sententiae* y multa de 20 ducados (aplicados a la guerra contra los infieles), recuperar el libro de la iglesia y el de visitas (AHN., *Clero*, leg. 3057).

mero en dar la orden fue el abad Hernando de Amescua. Así, en 1638 mandó el abad a fray Lorenzo de Robredo comprar dos libros en blanco para anotar en ellos los bautizos y matrimonios celebrados en la parroquia. Sin embargo, el encargo no fue puesto en práctica, ya que en 1654 el abad Ambrosio Gómez aconsejó al padre cura fray Antonio de Mendoza abrir un libro de bautizos, “no sirviendo este libro más que para otro ministerio que el de los bautizados”. En él deberá anotarse, además del nombre del neófito, el año, día, padres, padrinos y testigos. Poco después, adquirirá otros dos libros: en uno de ellos inscribirá a los difuntos, “notando el día y año en que fallecieron, declarando si recibió o no los santos sacramentos y anotando si hizo testamento y lo que manda en él para bien de su alma; en el otro deberá inscribir los nombres de los casados en el lugar, “notando el día y el año y los testigos que se hallaren presentes al desposorio”.

El mismo abad Ambrosio, en la visita de 1656, volvió a recordar al padre cura el mandato sobre la apertura de los libros parroquiales, añadiendo un cuarto libro para cofrades y cofradías. Lo grave del caso es que el abad siguiente, fray Benito Vicuña, en las visitas de 1659 y 1661, volvió a repetir al nuevo prior, fray Francisco Moreno, la obligación de abrir los mencionados libros. Menos comprensible es todavía que ninguno de los abades –al menos, no he visto constancia de ello– no actuara enérgicamente ante la apatía de los padres curas en el cumplimiento de los mandatos de las sucesivas visitas canónicas.

Uno de los caballos de batalla de los abades emilianenses fue la toma de cuentas a los mayordomos y administradores seculares. En lo que toca a la iglesia parroquial de San Miguel de Pedroso, rara fue la visita en la que los prelados no llamaran la atención o multaran a los ecónomos. La expresión “tomar cuentas de los bienes y propios” de las cofradías se repite hasta la saciedad. En 1614 fue el prior mayor de San Millán, Andrés de Arce, quien impuso a los abades y mayordomos de las cofradías de San Esteban y Nuestra Señora del

Rosario una multa de doce y seis libras de aceite, respectivamente, para la lámpara del Santísimo. En 1618, el mismo fray Andrés, siendo abad, mandó hacer inventario de los bienes de la iglesia. En 1623 el abad Lucas de Brizuela mandó a los procuradores de las cofradías dar razón de las cuentas todos los años ante los padres prior o cura, “los cuales las tomen por menudo haciendo liquidación de las dichas cuentas, según se acostumbra”. En 1632 el abad Benito González, informado de que la renta de la ermita de San Esteban había superado los quinientos reales, expendidos principalmente en “juntas y comidas”, dio orden de gastar nada más que la mitad en dichas colaciones y destinar la otra mitad a misas, cera, ofrendas y reparación de la ermita.

A pesar del cuidado y esmero de los padres abades en examinar todo lo referente a fundaciones, legados y obras pías en las visitas canónicas, pasaron más de noventa años hasta el cumplimiento de la última voluntad del licenciado Juan Rojo de Mendiola, “Inquisidor que fue en el Reino de Murcia”²⁰⁹. Por testamento del 17 de octubre de 1671, estableció, entre otras obras sociales, la fundación de un arca de misericordia en Villarejo (La Rioja). Enterado el abad Plácido Bayo de que esa y otras fundaciones estaban sin cumplir y deseando remediar el descuido, mandó el 16 de enero de 1761, tras la visita al lugar, notificar al heredero inmediato del inquisidor y a su curador que, a los dos meses de la notificación del auto, estableciese el pósito de misericordia con el capital de cien fanegas de trigo “para el remedio de los pobres, entre los que anualmente se debía repartir y recobrar..., formándose un libro de sacas y entregas”; ordenó asimismo reunir los 2.000 ducados e imponerlos en censos o en heredades, destinando sus intereses o rentas a la ayuda de estudiantes parientes con 50 ducados a cada uno, y vender los 100 marcos de plata labrada y pagar con los intereses del capital los estipendios de 48 misas anuales, de las que solo se celebraban 36. “Con apercebimiento –prosigue el prelado– que no lo hacien-

do, se procederá al secuestro de todos los bienes pertenecientes a la herencia, al objeto de ir cumpliendo con los frutos tan estrechas obligaciones”. Por último, encargó al padre cura fijar edictos con el fin de citar a los estudiantes parientes, interesados en el disfrute de la beca, y dar a conocer a todos los feligreses el contenido del auto en el momento del ofertorio de la misa conventual del domingo.

La explicación de tan larga demora en el cumplimiento de la última voluntad del finado fue que los herederos responsables habían destinado gran parte del capital a la dotación del mayorazgo que fundara el inquisidor, motivo por el que ignoraron a los mandatos del abad. Este, sin embargo, llevó el asunto a la nunciatura, que, el 2 de diciembre de 1765, expidió las letras ejecutorias pertinentes, por las que Doña María Josefa Marín, viuda y curadora de su hijo Manuel Bernardo Rojo Marín, fue obligada a poner el pósito de las cien fanegas de trigo y a cumplir todas las cláusulas del testamento²¹⁰.

▪ Ventosa (La Rioja)

En 1606 el abad Hernando de Amescua, acompañado de fray Juan de la Cuesta, fray Antonio de Paredes, fray Diego de Sena y del notario, encargado de levantar el acta de la visita canónica, visitó la iglesia y feligresía de Ventosa (La Rioja). Llegó al pueblo “y se fue a apeaar a la puerta de la iglesia, adonde fue recibido por Garci Pérez, cura, y Martín de Nieto y Pedro Navarro, clérigos de la dicha iglesia, y de otros vecinos del dicho lugar, con cruz y cántico acostumbrado, a campanas repicadas”. El abad celebró la misa mayor “con ornato pontifical y predicó al tiempo del ofertorio”. El notario, por mandato del prelado, leyó “el edicto general de visitación”. Terminada la misa, dio comienzo la visita; “todo lo halló con honesta decencia”. A continuación, rezó un responso por todos los difuntos y “Su Paternidad mandó tomar las cuentas de las primicias de la dicha iglesia, ermitas y demás lugares píos”,

209 AHN., *Clero*, leg. 3118.

210 *Ibíd.*

entre los que estaba el hospital. De los mandatos dados, destacan los referentes al cumplimiento de las cláusulas testamentarias o últimas voluntades, como la de Juan de Nieto, que había dejado 24 ducados para la confección de una corona para la imagen de la Virgen y para el ingreso de tres fanegas de trigo en el arca de misericordia. Habida cuenta de la gran devoción “a la imagen de Nuestra Señora de la Blanca” y de los muchos milagros que Dios hacía por su intercesión, mandó el abad que los vestidos de la Virgen fueran de seda y que los fieles y devotos se encargaran de mandar hacer unas cortinas y colgaduras de damasco para ornato de su capilla; con ese fin dio orden de destinar 10 ducados del pie de altar de la parroquia. Por último, dejó escrito que todas las procesiones marianas concluyeran en el templo con el canto de la Salve²¹¹.

Son interesantes los mandatos que el abad Miguel de Andueza, en su visita de 1646, dejó a curas y fieles. A todos recomendó encarecidamente, en virtud de santa obediencia y bajo la multa de 4 reales para la lámpara del Santísimo, que guardaran las fiestas. La infracción del precepto dominical, dijo, “es escándalo de la República y de los lugares circunvecinos; y aunque podía proceder contra los rebeldes por todo rigor de derecho, usando de benignidad”, prefirió amonestarlos sin más. Se interesó igualmente por el retablo que los fieles pensaban encargar para el altar de san Miguel. Les pidió que, una vez concertado, se lo presentaran para su aprobación²¹².

En general, todos los abades manifestaron una seria inquietud por la enseñanza de la doctrina cristiana. El abad Benito de Salazar, en la visita de 1662 se expresó sobre el particular: “Porque a materia de tanta importancia, como es la salvación de las almas, no se falte por el descuido y negligencia de los curas”, mandó el prelado que en todos los domingos y tiempo de Cuares-

ma se enseñe y explique a todos los feligreses la doctrina cristiana, principalmente a los niños de poca edad; “se les enseñe cómo se han de confesar y hacer un acto de contrición para que así cumplan con las obligaciones y mandatos de los santos concilios y sagrados cánones, principalmente los del Concilio de Trento”²¹³.

Un mandato interesante y novedoso, que no hemos visto en otras visitas, es el dejado en 1754 a los clérigos de Ventosa. “Por decencia debida al estado sacerdotal”, el abad Francisco Aznar prohibió a los curas beneficiados ejercer oficio alguno de labranza, como arar, labrar, trillar, aventar, así como el andar con vestidos seglares²¹⁴. Otro mandato no menos llamativo sobre la enseñanza de la doctrina cristiana –también en la misma fecha– dice haber sido informado el abad de que algunos vecinos eran omisos en enseñar la doctrina cristiana a sus hijos, “como es su obligación”, por lo que les mandó ir a la iglesia a oír la explicación que hace el sacerdote para poder enseñarla después a sus hijos²¹⁵.

Fue asimismo raro e infrecuente el mandato que el mismo abad Aznar dejó en 1754 a la iglesia parroquial de Arce, cerca de Foncea (La Rioja). El prelado, noticioso de que algunos fieles subían al coro “a oír misa y oficios divinos, donde solo sirven de estorbo y diversión a los que cantan y de grave perjuicio por el daño que causan con su peso y golpe de dicho coro, por estar débil”, dio orden al párroco de no permitir subir al coro a personas que no sirvan “para cantar alguna misa u oficio”, bajo la pena de una libra de cera para el Santísimo²¹⁶.

■ Camprovín (La Rioja)

También en la visita que el 19 de octubre de 1782 giró el abad Fernando Carrío a la iglesia de Camprovín (La Rioja) encontramos algunos apuntes nuevos. Encargó a Juan de Prado, cura y benefi-

211 AHN., *Clero*, Lib. 6042, fols. 6 y 15v.

212 El retablo fue concertado en 2.000 reales; a Pedro Margoteto y a Francisco de Pita, maestros de arquitectura, se les dieron 710 reales por asentar el retablo; a Pedro Santiago, escultor, se le abonaron 180 reales.

213 AHN., *Clero*, Lib. 6042, s. f.

214 AHN., *Clero*, Lib. 6087, s. f.

215 *Ibíd.*

216 *Ibíd.*

ciado de la parroquia, examinar durante la Cuaresma de doctrina cristiana a todos sus feligreses y dar a todos los aprobados la correspondiente cédula, negándosela a los suspendidos, con la particularidad de que los primeros deberán presentar la carta en el momento de confesarse. En el caso de resistencia al mandato, el prelado se encargará de pasar aviso a la Audiencia para que envíe un ministro que lleve al resistente a la cárcel de la abadía. Puesto que el prelado tenía constancia, por el *Libro de fábrica*, de que el teniente de cura había cumplido con lo mandado sobre la reparación del tejado y paredes de la capilla, “llamada de los Bocos, para precaver la ruina que amenazaba a la iglesia, le mandamos a dicho teniente haga saber su importe al patrono de ella para que le satisfaga dentro de dos meses, que empezarán a correr desde el día que se le haga saber, y de no hacerlo se le despojará de dicho patronato, y correrán sus reparos a cuenta de la fábrica de la iglesia”²¹⁷. También fue informado el abad de que las heredades de la iglesia y de los beneficios llevaban mucho tiempo sin haber sido apeadas ni deslindadas, con la consiguiente oscuridad sobre las mismas. “Para precaver este inconveniente” y no correr el riesgo de perderlas, el abad mandó hacer el apeo y deslinde eclesiástico con toda claridad y distinción, sacando para ello, si fuera necesario, “excomunión de Nuestro Provisor para que el que supiese o hubiese oído cosa concerniente al intento, la declare”. Pidió al teniente de cura una gran diligencia al respecto, así como “la mayor vigilancia y celo, sacando un traslado que dé fe de todo ello y lo ponga en el archivo”²¹⁸.

Finalmente, encargó a todos los párrocos y sacerdotes, en atención a los cánones y al mandato del papa Benedicto XIV, que “por ningún caso, motivo ni pretexto se saque el Santísimo Sacramento de su custodia o sagrario sino para dar la comunión por modo de viático a los gravemente enfermos y para la procesión solemne del día de Corpus; por las poderosas razones que expresan Su Santidad y concilios, muy

conformes a los dogmas católicos y observancia de nuestra santa fe, mandamos con el mayor rigor y encargamos la conciencia a nuestro teniente de cura, que al presente y en lo adelante fuere, lo observe así con toda puntualidad y exactitud, pena de suspensión por el tiempo de nuestra voluntad, sin que le sirva de razón, pretexto ni motivo el pedirlo el pueblo por incendio, tempestad, rayos ni otra causa alguna, fuera de las expresadas, como claramente declara Su Santidad”.

En esos casos, “cuando ocurriere alguna tribulación”, el abad recomendó al teniente de cura abrir, “con el debido aparato de luces, la puerta del sagrario y, sin sacar de él el Santísimo Sacramento, derramar sus preces el pueblo, implorando la divina clemencia para que, levantando la mano de su justicia, nos abrace con la de su misericordia”²¹⁹.

217 Ibid.
218 Ibid.

219 Ibid.



CAPÍTULO X

MONJES CURAS, VICARIOS, CAPELLANES Y BENEFICIADOS

10

■ Monacato y servicio pastoral

No es menester esperar hasta la promulgación por Pío VI de la bula *Auctorem fidei*, del 28 de agosto de 1794, para descubrir en la historia de la Iglesia corrientes y tendencias antimonásticas. Entre las ochenta y cinco proposiciones condenadas en el mencionado documento figuraba la siguiente: el estado regular y monástico era “por su naturaleza incompatible con la cura de almas y con los cargos de la vida pastoral, y que, por ende, no puede venir a formar parte de la jerarquía eclesiástica, sin que pugne de frente contra los principios de la misma vida monástica”¹.

Poco después de la muerte de san Benito de Nursia, padre del monacato occidental, el papa Bonifacio (608-615) tuvo que levantar la voz contra quienes querían impedir a los monjes el ejercicio del ministerio parroquial. Declaró que el bienaventurado Benito jamás lo prohibió a sus religiosos. Con tal motivo, el concilio romano de 610 estableció el derecho de los monjes a recibir el presbiterado y a ejercer el ministerio pastoral. Todavía pervivía el celo apostólico del papa Gregorio Magno (+604), quien, atento a las necesidades del momento y movido por el espíritu misionero que le animaba, envió a su discípulo Agustín, monje benito como él, y a varios compañeros a evangelizar Inglaterra, invadida por los paganos sajones y abandonada por numerosos sacerdotes celtas, que habían buscado refugio en la Galia.

Por su parte, san Gregorio Magno, en sus cartas a los obispos, les aconsejaba y les daba permiso para conferir las órdenes

¹ DENZINGER, D., *Enchiridion symbolorum, definitio-num et declarationum de rebus fidei et morum*, Würzburg, 1854, p. 1580.

sagradas a los monjes. Entre otros, escribió al obispo Cándido: *Praesentibus vobis licentiam damus epistolis, monachos de monasteriis in tua parochia positos cum consensu abbatis sui tollere et presbiteros ordinare*. En el transcurso de los años se extendió con rapidez la costumbre de asignar el sacerdocio a algunos monjes. Los concilios de Roma (826) y de Poitiers (1078) mandaron faltas que hubieran cometido. El papa Inocencio III (1198-1216), en la respuesta dada al obispo de Rouen, le recordó la determinación conciliar, por la que los abades podían conferir la tonsura y las órdenes menores a sus súbditos. Del mismo modo, Alejandro IV (1254-1261) atestiguó que los abades gozaban en que los abades fueran sacerdotes para poder absolver a sus monjes de las monasterios de una jurisdicción eclesiástica cuasiepiscopal, como era la colación de la tonsura eclesiástica².

No obstante, las relaciones entre los monjes y los clérigos seculares no fueron siempre cordiales, como habría sido de desear. El desarrollo creciente de la influencia y de los privilegios de los regulares, sin contrapartida alguna para los sacerdotes seculares, dieron lugar a una lucha sorda, que se prolongó prácticamente desde la Edad Media hasta tiempos bien recientes³. Entonces la contienda giraba en torno a dos cuestiones: el ejercicio del ministerio pastoral y la exención de la jurisdicción episcopal. Evidentemente, los monjes no podían prescindir por completo del ministerio de los clérigos seculares, ya que necesitaban los servicios del obispo diocesano para la ordenación de los monjes de diáconos y presbíteros. Asimismo, precisaban los servicios de sacerdotes seculares para poder cubrir las capellanías más o menos

numerosas, según los tiempos, de las iglesias monasteriales.

Por otra parte, los monjes tendían a prescindir en lo posible del concurso de los sacerdotes seculares y a sacudirse de encima el yugo episcopal. En el siglo XII se agravaron las tensiones y conflictos entre unos y otros a causa de la administración de sacramentos, celebración de oficios o derechos parroquiales, particularmente el de sepultura. De momento, los intereses de orden crematístico estaban en juego; los pleitos y querellas vendrán después. Los monjes defendían sus prerrogativas y los sacerdotes seculares, a su vez, las suyas. Los obispos de Roma intervinieron en uno y otro sentido, sin llegar jamás a prohibir a los monjes la administración de los sacramentos, la predicación y la enseñanza pública. Es más, los papas se mostraron siempre favorables a conceder a los monjes esa parte del apostolado ministerial.

Desde comienzos del siglo XI hasta finales del XII abundaron tanto las extralimitaciones de poder por parte de los obispos, como los esfuerzos de los monjes por eliminar toda ingerencia de los prelados seculares en las abadías. Por su parte, los obispos persistían en reivindicar en toda su extensión los derechos reconocidos a la autoridad diocesana. En fin, que la actitud de unos y otros fue causa de que los conflictos entre monasterios y diócesis estuvieran a la orden del día⁴.

■ Labor pastoral del monasterio y el clero secular

En la segunda mitad del siglo XII decayó el monacato de san Benito. De hecho, las nuevas fundaciones serán cada vez más esporádicas. Sin embargo, la institución en el siglo XIII de la Congregación Claustral Tarraconense-Cesaraugustana, a la que perteneció San Millán, trajo consigo alguna mejoría, aunque no lograra establecer

² CAPPELLETTI, G., *Le chiese d'Italia. Dalla loro origine sino al nostri giorni*, vol. 5, Venezia, 1846, p. 462-4.

³ Con anterioridad, en 633, el concilio IV de Toledo estableció la sumisión plena de abades, monjes y cenobios al obispo, con la particularidad de que este nombraba a los prelados monjes. No obstante, diversas fórmulas visigóticas llamaban a los obispos señores de los monasterios, incluido el control de la observancia monástica (LINA-GE CONDE, A., *El monacato español hasta el Concilio de Trento*, en *Repertorio de historia de las ciencias eclesiásticas en España*, nº 5, Salamanca: Universidad Pontificia, pp. 411-2).

⁴ SCHMITZ, Ph., *Bénédictin (Ordre)*, en *DHGE*, 7, 1934, colección 1120-1121.

en los monasterios la observancia plena de la regla de san Benito. Así, los abades emilianenses continuaron con la práctica de servirse de monjes y de clérigos seculares para administrar las numerosas parroquias dependientes de la iglesia abacial. Dicha práctica tuvo vigencia hasta comienzos del siglo XVI. Es a partir de ese momento, una vez incorporada la abadía a la Congregación de San Benito de Valladolid, cuando fue implantada en San Millán la clausura estricta y sus abades se vieron obligados a llamar al claustro a los monjes dedicados al apostolado y a la administración de la hacienda. A partir de entonces, y hasta finales del siglo XVI, los sucesivos preladados se sirvieron exclusivamente de sacerdotes seculares para el servicio de las iglesias monasteriales⁵.

Basta examinar el *Censo de Castilla de 1591* para llegar a la conclusión de que ningún monje de San Millán estaba al frente de las iglesias monasteriales. El citado documento asigna a los templos parroquiales emilianenses ubicados en La Rioja veintitrés clérigos, mientras que en el monasterio vivían nada más que diecinueve religiosos⁶. En realidad, los nombramientos de curas y capellanes recaerán en sacerdotes seculares. Efectivamente, en 1502 fray Pedro de Salinas, presidente de San Millán, nombró rector y administrador de la iglesia de Villarejo (La Rioja) a Marcos de Arenzana de Yuso, “por ser como es persona docta y aprobada y de buenas costumbres, por el tiempo que nuestra voluntad sea”⁷; igualmente, en 1503 fray Diego de Rojas nombró cura de Santa María de Villarejo a Fernando Guerrero⁸; del mismo modo, el 22 de octubre de 1506 el abad fray Miguel

Alzaga concedió un beneficio eclesiástico de la iglesia de Badarán (La Rioja) a Martín Martínez, “clérigo natural de Estollo, de vida y costumbres honestas y otras bondades y virtudes”⁹. Aparte de estos casos, son reiterados los ejemplos que se pueden seguir a través de la documentación.

De los datos que se han recogido, pero que no se citan para no ser exhaustivos, se concluye lo siguiente: casi todos los sacerdotes que estuvieron durante el siglo XVI al frente de las iglesias monasteriales eran seculares, no regulares. Es más, la estricta clausura que se introdujo en San Millán tuvo también sus repercusiones en la misma iglesia abacial, cuya feligresía fue asistida exclusivamente por sacerdotes seculares. En el *Libro primero de bautismos* de la parroquia monasterial, que comienza en 1556, estampó su firma ese año Pedro Martínez de Badarán, anteriormente “cura en la villa de Barrionuevo y Santurde (San Millán de la Cogolla)”, al que siguió un abundante número de sacerdotes seculares.

Del mismo modo, no faltaron clérigos seculares al frente de las iglesias emilianenses. Los hubo y, por cierto, en demasía. Como hemos visto, el prior fray Juan de Castro dio permiso en 1578 a Diego Rubio, clérigo presbítero, natural de San Millán de la Cogolla, para ir a buscar trabajo donde pudiera encontrarlo, “sin que por ello incurráis en pena alguna”¹⁰. Por su parte, el abad fray Alvaro de Salazar (1581-1584) concedió licencia a Pedro Carrillo, clérigo presbítero de Badarán, “para salir de la villa y del distrito de la dicha abadía, por no tener en ella beneficio ni congrua suficiente para su sustento, a servir de su oficio sacerdotal y ganar de comer”¹¹.

5 Ya en la Edad Media, el monasterio de San Millán, al igual que otros centros benedictinos, tuvo a su servicio un buen número de clérigos, entre los que se contaban los llamados *sacerdotes de la comunidad*, los cuales asistían con los monjes a las celebraciones litúrgicas y servían vicarías y confraternidades. Por este motivo, en nuestra opinión, no creemos que le fuera laborioso al convento reanudar una práctica interrumpida, probablemente, en tiempos no muy lejanos.

6 GARCÍA ESPAÑA, E., y MOLINIÉ-BERTRAND, A., *Censo de Castilla de 1591*, Madrid, 1986, pp. 103-4 y 106-9.

7 AHN., *Clero*, Lib. 6010, folio suelto.

8 *Ibid.*, fol. 2.

9 *Ibid.*, fol. 98r.

10 AHN., *Clero*, Lib. 6010, fol. 46v.

11 *Ibid.*, fol. 59v. Igualmente, se ofrece a continuación los nombres de otros sacerdotes seculares que, por los años 1588-1595, fueron nombrados capellanes o curas de las iglesias emilianenses: Juan de Solas, de Cañas, de Santa María de Arce; García Pérez, de Ventosa, de San Martín de Fonzaleche y posteriormente de San Saturnino de Ventosa; Diego de Uruñuela, de Cordovín; Esteban de Torrealla, de Badarán, de Santa María de Badarán; Diego Martínez, de San Martín de Camprovín; Hernando de Azofra, de Villaverde, de Santa María de Villaverde;

Los cuatro monjes que aparecen en la lista¹² constituyen la excepción que confirma la regla. Tal vez esa realidad hiciera creer erróneamente a los curiales diocesanos que dichos clérigos habían recibido la colación e institución canónica de los respectivos curatos de manos de los obispos, cuando, en realidad, todos los curatos, beneficios y raciones fueron habilitados por los abades emilianenses o, en su ausencia, por los priores mayores del monasterio. De este modo, estos, y no los diocesanos, asignaron a los pastores la congrua correspondiente. Además, la renuncia de los clérigos a los curatos, beneficios o raciones se hacía en la persona del abad, siempre ante la presencia del escribano. Este es el caso de Juan de Prado, clérigo de Cordovín, quien en 1622 renunció a medio beneficio en el abad fray Lucas de Brizuela, quien la proveyó en Juan de Lacalle¹³.

Sin embargo, la presencia casi exclusiva de clérigos seculares en los curatos, capellanías y beneficios eclesiásticos tuvo también sus repercusiones en la economía de la comunidad monástica, que estaba enfrascada en obras de gran envergadura y, es de suponer, caras. Los tenientes de cura, capellanes y beneficiados, además de las congruas correspondientes, acaparaban también otros ingresos pertenecientes al abad. Ese fue el motivo de que el 17 de agosto de 1592, Garci Pérez, “provisor y vicario general de toda la abadía de San Millán, por su paternidad fray Antonio de Córdoba, abad”, hizo saber a “Miguel de Villar, cura de la iglesia de Cordovín (La Rioja), y a Sebastián Tobía, cura de la

iglesia de Villaverde (La Rioja), y a todos los demás curas beneficiados y capellanes”, que fue el padre abad quien les había confiado las capellanías y beneficios y les había asignado la congrua correspondiente. A pesar de ello, decía Garci Pérez, “se sustraían de pagar los diezmos, que de derecho deben al monasterio, así de sus patrimonios como de lo que hayan ganado o adquirido o comprado hasta el día de hoy”. Lógicamente el abad pidió al provisor que obligara a los curas y beneficiados a abonar el importe de los diezmos, en virtud de obediencia y so pena de excomunió¹⁴.

■ Las responsabilidades ministeriales de los monjes emilianenses

La escasez de recursos y el intento de aliviar la economía del monasterio quizá pudieron más que la estricta clausura vallisoletana y empujaron a los abades, a finales del siglo XVI, a enviar monjes a las parroquias emilianenses con el propósito de dedicarlos a la labor pastoral, interrumpida prácticamente durante casi cien años. Por otra parte, como ya dijimos, en 1590 el abad fray Álvaro de Salazar tuvo noticia del Breve de Sixto V, por el que se concedía licencia a los prelados de los monasterios de la Congregación de San Benito de Valladolid para poner al frente de las iglesias monasteriales, donde habían servido clérigos amovibles *ad nutum*, a dos religiosos para que uno de ellos se dedicara a la cura de almas y el otro estuviera de compañero. Asimismo, estaba en posesión de la carta del padre general, por la que ratificaba la concesión pontificia. Por todo ello, el padre Salazar convocó a los padres consejeros y les pidió su parecer sobre el alivio de la clausura¹⁵. El veredicto debió de ser positivo porque, a continuación, el padre abad redactó un formulario para los prio-

Martín Rojo, de Villarejo, de Santa María de Villarejo y Juan de Sandoval, de Altable, de San Sebastián de Altable.

12 A los dos ya mencionados, debemos sumar el padre fray Antonio de Haro, cura de Bolívar, que en 1574 se encargó de recibir en la visita canónica a la iglesia al padre fray Domingo de Lezcano, mayordomo de San Millán y juez visitador por comisión del abad fray Pedro de Medina (AHN., *Clero*, Lib. 6030, s. f.). Sin embargo, en la visita de 1600 fue recibido el abad fray Plácido Alegría por dos “clérigos curas y capellanes de dicha iglesia” (ibíd.). Algo similar le sucedió en la de 1617 al abad fray Andrés de Arce. El otro monje, llamado fray Juan de Arrieta, sirvió de cura durante algún tiempo en la iglesia de Altable, siendo abad el padre fray Pedro de Arenzana (1535-1552) (AHN., *Clero*, leg. 3086).

13 AHN., *Clero*, Lib. 6010, fols. 195r y 196r.

14 AHN., *Clero*, leg. 3097.

15 No se ha conservado el *Libro de consejos* de los años 1588-1626, por lo que resulta imposible conocer el resultado de la consulta. Sin embargo, de la actuación ulterior del abad podemos deducir que la mayoría de los padres consejeros aprobó la decisión del prelado de enviar monjes a los curatos.

ratos en los términos siguientes: “Por la presente y su tenor elegimos por prior y cura de nuestro priorato al muy R. P. fray... y por vicario de todas las iglesias que este monasterio tiene en aquel distrito para que pueda conocer de todos los casos así beneficiales como patrimoniales que en él se ofrecieran y de cualesquiera otros a que se extendiere o extender pudiera nuestra jurisdicción; que para todo ello y lo demás anejo y perteneciente a ello le dejamos todo nuestro poder cumplido, como nos le habemos; y por compañero al padre fray..., como a nuestra misma persona y como lo disponen las constituciones que hablan de los prioratos; y conforme a ellas vivirán en comunidad y clausura, llevando a depósito todo lo que para su sustento se les diere o se recogiere en la dicha iglesia y feligresía, así de pie de altar como de cualquier otro provento, y misas que se les encomendaran para decir o ellos procuraren por otra parte, tomando para los menesteres y ordinarios las dieciséis que se dan en este monasterio a los sacerdotes, por el mismo orden que se les dan, llevando al depósito el dinero que de ellas tuvieren y cualquiera otro que a su poder viniere, sin poderlo tomar en su poder ni en tercera persona, debajo de las penas que disponen nuestras constituciones, ni gastarlos sin licencia, aunque sea dentro de las veinticuatro horas. En fe de lo cual dimos la presente firmada de nuestro nombre y refrendada de fray Matías de Medrano, nuestro secretario, y sellada con el sello de este monasterio. Fecha a cuatro días del mes de mayo de 1590”¹⁶.

Como ya se ha dicho más arriba, es obvio que se trata de un formulario. Eso sí, como sucede con todos estos textos, falta el nombre del priorato, que entonces era San Miguel de Pedroso (Burgos) o Cihuri (La Rioja), y el de los religiosos. No sabemos si el documento fue más tarde cumplimentado y si el abad lo envió, como era su obligación, al padre general para que lo aprobase y pudiera ser puesto en práctica. Sin embargo, el tenor recoge el sentir del abad y de la mayor parte de los consejeros en un tema de capital importancia en esos

años de obras importantes y de escasez de recursos económicos. Una manera de hacer frente a los empréstitos y a las deudas consiguientes era permitir a los priores de los centros citados de Pedroso y Cihuri dejar la clausura para administrar la cuantiosa hacienda que el monasterio poseía en ambos lugares. Por supuesto, la llevaban seglares, pero es posible que una explotación directa produjese mayores beneficios. Por esta razón, es posible que los primeros en acogerse al privilegio pontificio antes de terminar el siglo XVI fueran los monjes enviados a los prioratos de San Miguel de Pedroso y Cihuri. De esta forma, los últimos en retirarse a la clausura, serán ahora los primeros en dejarla. También, antes de terminar el siglo, varios monjes saldrán de la clausura conventual para hacerse cargo de varias iglesias parroquiales.

A ese respecto, en sesión del 18 de abril de 1590, los padres consejeros determinaron enviar a tres monjes a los curatos de Miñón (Burgos) y Obaldia (Madavia. Álava), y a fray Juan de Rejarte a San Miguel de Pedroso con el oficio de cura.

Durante los años 1595 a 1597 asistieron cuatro monjes a la iglesia parroquial de Fonzaleche (La Rioja), que firmaron en el *Libro de bautizados* como curas del lugar. Puesto que la presencia de todos ellos en un lugar de cincuenta vecinos parece exagerada, la explicación parece clara: se turnaban por meses en el ejercicio del ministerio sacerdotal, con la particularidad de que en 1598 fray Diego de los Ríos estuvo de cura de marzo a diciembre y continuó en 1599 hasta el mes de septiembre, en que firma las partidas fray Francisco de Torres. En principio, esta medida parece que sirve de aclimatación a la actividad pastoral prolongada fuera del monasterio. Efectivamente, es prudente proceder poco a poco, medir bien la resistencia y el aguante de los monjes fuera del claustro. Además, semejante práctica manifiesta que ni los monjes se sentían con fuerzas suficientes para vivir solos ni el abad se creía con facultad para obligar a sus monjes a vivir tres o cuatro años fuera del monasterio. No cabe duda de que la clausura

¹⁶ AHN., *Clero*, Lib. 6010, fol. 83r.

rigurosa probada durante muchos años en el monasterio seguía pesando con fuerza en la vida de los monjes.

A pesar de las medidas adoptadas esporádicamente, los curatos y capellanías emilianenses estuvieron todavía, en su casi totalidad, en manos de sacerdotes seculares¹⁷.

Según el *Libro de Provisiones*, el primer nombramiento de un monje, que resultó ser fray Pedro de Ocariz, como cura de Bolívar (Álava) tuvo lugar el 10 de diciembre de 1617¹⁸. El responsable fue el abad fray Andrés de Arce.

Coincidiendo con el nombramiento de Lucas de Brizuela como primer abad cuatrienal, a partir de 1613 los monjes con cargos y oficios debían permanecer en ellos cuatro años. De esta manera, con la llegada al monasterio del nuevo abad, este presentaba al consejo los candidatos, que, por votación o sin ella, eran aprobados o rechazados por los padres consejeros. Los nombramientos y votaciones quedaban recogidos en el *Libro de Consejo* correspondiente. Por desgracia, de los cuatro conservados, el *Libro primero* comienza en el año 1626 y, por consiguiente, faltan los nombramientos hechos desde 1588 a 1625, años que abarcaba el libro hoy desaparecido. No obstante, y a pesar de dicha carencia, podemos asegurar que durante los años 1600-1617 los sucesivos abades

siguieron nombrando mayoritariamente a clérigos seculares para el cuidado pastoral de los fieles de las iglesias monasteriales. Así, durante esos diecisiete años hubo sacerdotes seculares al frente de las iglesias de Ledesma, Villaverde, Ventosa, Cordovín, Cárdenas y Camprovín, en La Rioja; otros disfrutaron de capellanías, beneficios y raciones de esas y de otras iglesias¹⁹.

Para el año 1621, precisamente al comienzo del segundo abadiato de fray Lucas Brizuela (1621-1625), disponemos de una copia del acta del consejo del 4 de junio de ese año, en el que se procedió al nombramiento de monjes para los cargos y oficios dentro y fuera del monasterio. Fueron nombrados curas los predicadores fray Benito González, prior y cura de Cihuri; fray Benito de Echávarri, cura de Arce (La Rioja); fray Plácido Santoyo, cura de Fonzaleche, y de compañero, fray Francisco de Chaves; fray Plácido de Urbina, cura de San Miguel de Pedroso; fray Pedro Gil, prior y cura de Obaldía; fray Vitores de Salazar, cura de Áñez (Álava), y fray Antonio de Aguirre, cura de Villaverde²⁰.

En 1629, con la llegada del nuevo abad fray Benito González (1629-1633), fueron nombrados seis monjes tenientes de cura²¹, para los cuales se pide “dispensa en

19 AHN., *Clero*, Lib. 6010, fols. 143r-166v.

20 Por lo visto, el presbítero secular que vivía en Villaverde, natural del lugar, no tenía más actividad que la celebración de la santa misa. En consejo del 3 de abril de 1631 propuso el abad fray Benito González si vendría dar licencias al clérigo secular para confesar y administrar los demás sacramentos, con licencia del monje residente en Villaverde; los consejeros consideraron contraproducente semejante medida, “por los inconvenientes que de esto podrían seguirse” (AHN., *Clero*, Lib. 6086, fol. 85v). Suponemos que, en opinión de los consejeros, el hecho de haber nacido el clérigo en el lugar podría tal vez impedir a los feligreses acercarse al sacramento de la penitencia con la libertad y confianza requeridas. Lo que muestra, a su vez, el cuidado y esmero del consejo por que la actividad pastoral de los clérigos estuviera libre de todo rumor y sospecha. Es posible que por razones parecidas le fuera encomendado en 1629 el curato de Villaverde al padre fray Plácido Santoyo.

21 A saber: fray Gabriel Martínez se hizo cargo del curato de Áñez; fray Alonso Alvarado del de Arce; fray Plácido Santoyo del de Villaverde; fray Antonio de Aguirre del de Villarejo; fray Millán López del de Cihuri y fray Pedro de Ocariz del de Fonzaleche (AHN., *Clero*, Lib. 6086, fols. 52r-54r).

17 Cuando el 16 de mayo de 1597 el abad fray Martín Izquierdo envió un aviso a los cabildos, concejos y vecinos de Villaverde, Ledesma, Camprovín, Cárdenas, Badarán, Cordovín y Villarejo, los curas que acusaron recibo eran todos sacerdotes seculares (AHN., *Clero*, leg. 3076).

18 AHN., *Clero*, Lib. 6010, fol. 182v. Con tal motivo, mandó el prelado a Doña Isabel Arratia, vecina de Victoria y arrendataria de los diezmos de dicha iglesia, que “acuda y haga acudir con los derechos y en dinero y en otras cosas que, por la escritura de arrendamiento de dichas décimas, está obligada a dar y pagar a los curas servidores que por nuestra orden y mandato sirvieren la dicha iglesia” (ibíd., fol. 183r). Del mismo modo, desde 1554 hasta 1579, todos los curas de Bolívar fueron sacerdotes seculares. De estos conocemos los nombres de Juan de Bárcena (1554-1557), Juan Díaz, abad de Aragandona (1562-1567), Fermín, abad de Trocóniz (1564-1567), Gerardo, abad de Gámiz (1569), Andrés Sáenz de Villa (1575) y Francisco López (1579) (AHN., *Clero*, Lib. 6030).

la ley que dispone no puedan estar en los anejos de esta Casa los monjes solos sino acompañados”²².

En abadiatos posteriores se siguió incorporando monjes con el cargo de curas a la pastoral de las distintas iglesias.

Por su parte, durante el abadiato de fray Miguel de Andueza (1637-1641) hubo monjes en las iglesias parroquiales de Villaverde, Arce, Villarejo, Añez, Fonzaleche y Cihuri, en La Rioja; Bolívar y Obaldia, en Alava.

Sobre el ministerio pastoral de los monjes, parece oportuno recordar que en la primera mitad del siglo XVII fueron frecuentes los traslados de un curato a otro. De hecho, casi ninguno de los monjes nombrados al comienzo del abadiato de Benito González (1629-1633) permaneció durante todo el cuatrienio en el primer lugar asignado. Aunque existen excepciones, como cuando en 1627 quedó vacante el curato de Cárdenas (La Rioja) por la marcha del sacerdote secular, que “se va a Indias”, y hubo que enviar en mayo a fray Martín Martínez por dos meses, “que es lo que podían dar” el abad y su consejo, hasta que otra cosa se determine²³. A los días, el abad y consejeros pidieron licencia al padre general para que fray Martín pudiera vivir solo en el curato de Cárdenas. Otro suceso inesperado fue la muerte de fray Pedro Gil, cura de Arce, en 1627. En consecuencia, desde el monasterio se envió a un monje para hacerse cargo de la parroquia²⁴.

Es menos comprensible el cambio de personal durante 1629-1641, habida cuenta de que, en los años 1629, 1633 y 1637, hubo nuevos nombramientos en el monasterio. A ese respecto, en el comienzo del abadiato de fray Benito González (1629-1633) fue nombrado prior de Obaldia-Madaria (Álava) fray Francisco Chaves²⁵; ese

mismo año fue sustituido por fray Bernardo de Lazcano. El 12 de octubre de 1630 manifestó el prelado haber recibido carta del padre Bernardo diciéndole “que gustaba venirse a casa por hacer algún tiempo que estaba en el curato”. El abad, deseoso “de darle gusto”, puso en su lugar a fray Leandro de Tricio. De esta forma, en un año largo desfilaron tres monjes curas por Obaldia, con la particularidad de que el padre Leandro fue removido del curato el 2 de mayo de 1632 para encomendarle la administración de la granja de Cordovín. Se hizo cargo de la parroquia el padre fray Benito Fernández²⁶.

■ Carácter temporal de estos destinos y responsabilidades

Puesto que los cargos y oficios, como hemos dicho, eran cuatrienales, vamos a intentar buscar una explicación a todos esos cambios, incluido el retorno al monasterio antes de finalizar el cuatrienio. Una primera explicación podría ser el escaso número de monjes en la abadía. Sin embargo, esa posibilidad debe rechazarse porque, ya en 1632, el monasterio contaba con “gran número de monjes”, a pesar de estar la casa “muy empeñada”. A ese respecto, el abad fray Benito González informa al Real Consejo en 1630 que, entre otros compromisos inherentes a su cargo, estaba el de alimentar y vestir a unos setenta monjes²⁷. Precisamente esta circunstancia fue el motivo por el que fuera rechazada la petición de ciertos hidalgos de Nájera para que se le diera el hábito a un estudiante “bien emparentado”²⁸. En este sentido, no es arriesgado afirmar que el monasterio disponía de monjes suficientes para cubrir los curatos. Ahora bien, lo que no sabemos es cuántos de ellos contaban con cuarenta años, edad requerida para desempeñar un cargo fuera de la clausura.

22 *Ibid.*, fols. 126v-128v.

23 AHN., *Clero*, Lib. 6086 fol. 8v.

24 *Ibid.*, fol. 20r.

25 Ya en el abadiato anterior, en consejo del 24 de marzo de 1629, el entonces abad Hernando de Amescua mandó mudar de Fonzaleche al padre Chaves y traerlo al monasterio; fue enviado de cura el padre fray Millán López (AHN., *Clero*, Lib. 6086, fol. 47v).

26 Véanse otros casos en el mismo texto, fols. 78v, 108r, 109r, 113r, 162r, 189v, 247r, 259r, etc.

27 AHN., *Clero*, leg. 3065.

28 AHN., *Clero*, lib. 6086, fol. 11r.

La prohibición de permanecer más de cuatro años en sus cargos parece que no se hizo necesaria, ya que, por las incomodidades y carencias de los lugares de residencia, los religiosos huyeran tanto de los curatos como de las administraciones. En primer lugar, debemos pensar en la vivienda: en algunos lugares, como Villarejo (La Rioja), no existía una casa parroquial. De hecho, en diciembre de 1626 el abad fray Hernando de Amescua propuso a los consejeros comprar una casa en Villarejo para el monje cura, “atento que tiene notable inconveniente al presente”. Además, el padre fray Alonso del Corral, residente allí, estaba dispuesto a contribuir a los gastos de reparación de una casa que estaba en venta²⁹. En marzo de 1628 el consejo monasterial pidió licencia al padre general para vender a Juan de Rubio, vecino de El Valle, la casa de los vicarios y destinar el producto de la venta al pago de la vivienda de Villarejo³⁰. Todavía en octubre de 1630 el consejo aprobó la compra de “un aposento” en Villarejo “para la habitación del padre cura”³¹. Como acabamos de ver, constatada la carencia, pasaban todavía unos años hasta que llegaba el remedio.

Ahora bien, las explicaciones de tanto cambio y traslado de monjes, aducidas hasta el momento, no pasan de meros atenuantes, ya que, en nuestra opinión, la verdadera causa podía radicar en el peso y el agobio de la clausura, que torturaría la

conciencia de los monjes con insistentes y agobiantes escrúpulos. Y ello a pesar de que la comunidad emilianense, en opinión de los padres visitantes de 1564, había guardado fielmente la clausura que impusiera la Congregación de Valladolid. De ahí la dificultad de los monjes para morar solos fuera del monasterio, en ambientes extraños y, a veces, contrarios a la forma de vivir en el claustro. Por otra parte, la falta de unanimidad en las votaciones del consejo, poco frecuente en los siglos XVI-II y XIX, es señal evidente de que todavía algunos padres consejeros preferían la vida monástica dentro de la clausura a la actividad administrativa y pastoral fuera del claustro conventual. De otro lado, es comprensible que algunos abades, que contaron con una comunidad suficiente, mostraron cierto interés en encomendar las parroquias a monjes, ya que estos, con un interés por la hacienda monástica más estrecho, habían de obtener mayores resultados económicos y, por ende, contribuirían más que los sacerdotes seculares a aliviar la precaria situación económica. Sin embargo, era todavía pronto para pedir a los monjes que permanecieran fuera del convento por un cuatrienio. De ahí la diligencia y complacencia de los prelados en permitir a los monjes curas la vuelta al monasterio, cuando estos pedían expresamente “venirse” o volver a casa. El motivo del retorno, que no suele expresarse, pudo ser la edad avanzada y los achaques concomitantes o simplemente cierta insatisfacción y desasosiego con la vida fuera del claustro.

Con el paso de los años fue desapareciendo la movilidad y los cambios de los monjes, de manera que, a mediados del siglo XVII, era raro el padre cura que no permanecía en su ministerio durante todo el cuatrienio. De este modo, en los años siguientes lo normal será que el monje dedique varios cuatrienios a la actividad pastoral.

Así, por ejemplo, a lo largo de los años 1685-1701, es decir, durante cuatro cuatrienios, hubo 32 monjes dedicados al trabajo pastoral en los curatos de San Millán

29 *Ibid.*, fol. 2r.

30 *Ibid.*, fol. 29v.

31 AHN., *Clero*, Lib. 6085bis, fol. 78v. Después de tanto trabajo, en el siglo XVIII los padres curas terminaron viviendo en una casa arrendada. El 3 de enero de 1761, el abad fray Plácido Bayo informa a los consejeros que, estando el monasterio sin casa en Fonzaleche para la precisa habitación de los curas, había ahora la oportunidad de comprar una casi nueva y fuerte por poco dinero, aunque gravada con un aniversario perpetuo. Decidió el consejo reconocer el testamento con algún abogado para ver si era vínculo o tenía alguna cláusula que impidiera la libre y perpetua compra; no habiéndola, deberá comprarse para librar al monasterio de pagar anualmente seis fanegas de pan mixto, como las paga en la actualidad. Se hicieron las diligencias pertinentes y el 4 de febrero informó el abad que, después de reconocer los monjes de Villarejo habitar la casa del Mayorazgo, convendría comprarla, si el dueño obtenía permiso del Real Consejo para venderla; si no se vendía, como sucedió, había que conseguir una rebaja de la renta.

de la Cogolla, Lugar del Río³², Cárdenas³³, Ledesma, Villarejo, Villaverde y Arce, en La Rioja; Añez, Arce, Bolívar y Obaldía en Álava; San Miguel de Pedroso en Burgos. Solo dos monjes ejercieron de curas durante los cuatro cuatrienios: fray Diego Vidaurreta –en Arce, Obaldía, Villarejo, Cihuri– y fray Benito Gil –en Cihuri, Añez (tres cuatrienios)–.

Por su parte, otros cuatro monjes permanecieron tres cuatrienios en sus curatos respectivos³⁴, mientras que ocho ejercieron la cura pastoral dos. Los dieciocho monjes restantes permanecieron nada más que un cuatrienio en los curatos dependientes del monasterio³⁵.

La permanencia por dos o más cuatrienios al frente de los curatos denota que la clausura estricta había perdido ya mucho de su rigor primitivo. Sin embargo, el abad

debía pedir todavía licencia al padre general para poder mantener a los monjes en sus puestos, una vez terminado el cuatrienio. Así sucedió en mayo de 1689 con los padres curas de Fonzaleche, fray Francisco Sánchez y Esteban Fernández, quienes permanecieron un segundo cuatrienio en el curato.

Años más tarde, el abad fray José Fernández, en el primer consejo de su abadía, que se celebró el 13 de mayo de 1693, manifestó a los consejeros la conveniencia de “pedir dispensación a Su Reverendísima para que algunos monjes que han vivido fuera de esta casa en los curatos y administraciones de ella cuatro o más años puedan continuar en los mismos ejercicios u otros diferentes por el tiempo de este cuatrienio”. La proposición fue aceptada sin contratiempo alguno por los padres del consejo³⁶.

En el siglo XVIII continuará la tónica de la centuria anterior. Durante los diez cuatrienios que se extienden de 1729 a 1769, se dedicaron a la labor pastoral sesenta y tres monjes. De ellos, dos estuvieron de curas a lo largo de seis cuatrienios³⁷; uno permaneció cinco cuatrienios³⁸; seis religiosos trabajaron cuatro cuatrienios³⁹; ocho monjes vivieron dedicados a la cura de almas por espacio de tres cuatrienios⁴⁰;

32 Los padres provisosores solían asistir pastoralmente a los feligreses de ambos lugares. Sin embargo, es muy probable, habida cuenta de la condición de juez eclesiástico de los mismos y de los frecuentes pleitos y causas que jalaron la historia del monasterio, que los provisosores estuvieran suficientemente atareados con la labor inherente al oficio y recurrieran con frecuencia a sustitutos para el ejercicio de los trabajos pastorales. En los cinco cuatrienios hubo tres provisosores: padres Andrés Gómez (1685-1689 y 1693-1697), Francisco de la Torre (1689-1693) y Anselmo Espino (1697-1705). Ninguno de los tres ejerció el ministerio pastoral en lugares distintos a los dos mencionados.

33 El monje residente en el lugar se dedicó, en general, hasta finales del siglo XVIII a cuidar de la salud espiritual de los feligreses y de la hacienda del monasterio; sin embargo, en el siglo XIX trabajará únicamente al cuidado de la hacienda y rentas del convento.

34 Los padres fray Francisco Alfaro –en Villaverde, Fonzaleche y San Miguel de Pedroso–; fray Esteban Fernández –en Fonzaleche, Villarejo, Cihuri–; fray Diego Valmaseda –en Villaverde, Ledesma (dos cuatrienios)– y fray Juan Rivas –en Cárdenas (tres cuatrienios)–. Los demás priores, que solo permanecieron un cuatrienio fuera del monasterio, fueron Alfonso Sanz (1685-1689); Andrés Jiménez (1689-1693) y Luis Cañas (1697-1701). fray Esteban Fernández –en Fonzaleche, Villarejo, Cihuri–; fray Diego Valmaseda –en Villaverde, Ledesma (dos cuatrienios)– y fray Juan Rivas –en Cárdenas (tres cuatrienios)– y ejercieron dos cuatrienios los padres fray Tomás Frias –en Arce, Cihuri–; fray José Aguilar –en Cihuri, Villaverde–; fray Leandro Valiente –en Bolívar, Fonzaleche–; fray Vicente Fajardo –en Villaverde, Fonzaleche–; fray Juan Terreros –en Villarejo, Ledesma–; fray José Jubera Fernández –en Arce, Villarejo–; fray Gerónimo Ribas –en Cárdenas, Bolívar– y fray Francisco de la Torre –en Villaverde y Arce–.

35 AHN., *Clero*, Lib. 6083, fols. 6r-155v.

36 *Ibid.*, fol. 76r.

37 Los padres fray José Virgala –en Cárdenas (cuatro cuatrienios), Cihuri (dos cuatrienios)– y fray Millán Otaño –en Añez (dos cuatrienios), Bolívar (cuatro cuatrienios)–.

38 Padre fray José Valladares –en Madaria (tres cuatrienios), Bolívar (dos cuatrienios)–; vivió prácticamente diez cuatrienios fuera del monasterio, porque los cinco restantes estuvo al frente de la casa de recreación San Martín de Soto (Próxima a Badarán).

39 Seis religiosos trabajaron en los curatos cuatro cuatrienios: fray Antonio Suerdiaz –en Fonzaleche, Villarejo, Cárdenas, San Miguel de Pedroso–; fray Manuel Díez –en Fonzaleche, Villarejo, Cárdenas (dos cuatrienios); fray Bernardo Cuesta –en Fonzaleche, Villaverde, Ledesma (dos cuatrienios); fray Eugenio Talavera –en Arce, Villaverde, Villarejo (dos cuatrienios); fray Benito San Juan –en –en Villaverde (tres cuatrienios), Añez– y fray Manuel Uría –en Madaria-Obaldía (cuatro cuatrienios).

40 Fray Pedro Feijóo –en Cihuri, Fonzaleche, Ledesma–; fray Manuel Segura –en San Miguel de Pedroso (tres cuatrienios)–; fray Francisco Hurtado –en Cihuri (dos cuatrienios), Villaverde–; fray Benito Lobera –en

quince monjes asistieron a los feligreses a lo largo de dos cuatrienios⁴¹; finalmente, treinta y tres religiosos permanecieron un cuatrienio en los curatos del monasterio.

Por su parte, los padres provisosores que probablemente asistieron a la feligresía de San Millán de la Cogolla y de Lugar del Río (próximo a San Millán) fueron: fray Luis Sáenz (1729-1733), fray Millán Jiménez (1733-1745), fray Ambrosio Buerres (1745-1761), fray Mauro Martínez (1761-1765), fray Eugenio Muro (1765-1769) y fray Baltasar Borbujo (1769-1773). Únicamente este último fue nombrado provisor después de haber asistido por dos cuatrienios a los feligreses de Ledesma; los demás no habían estado dedicados anteriormente a la labor pastoral.

A comienzos del siglo XIX fueron enviados once monjes a los diez lugares ya conocidos; de 1814 a 1818 se sumó a los curatos anteriores el de Ciella (Valle de Mena, Burgos), por lo que los monjes curas eran doce⁴². Las demás iglesias monasteriales estaban atendidas por sacerdotes seculares⁴³.

Fonzaleche (tres cuatrienios); fray Luis Ramos –en Fonzaleche (dos cuatrienios), Ledesma–; fray Anselmo Lumbier –en Villarejo (tres cuatrienios); fray Sebastián Santos –en Villaverde (dos cuatrienios), Añez–, y fray Plácido Serrano –en Fonzaleche, Villarejo, San Miguel de Pedroso–.

41 Fray Pedro Martínez –en Cihuri (dos cuatrienios); fray Plácido Martínez –en Cihuri, Fonzaleche–; fray Francisco Sanvicente –en Fonzaleche (dos cuatrienios); fray Plácido Parada –en Fonzaleche, Arce–; fray Plácido Merino –en Fonzaleche, Cárdenas–; fray Bernardo Pascual –en Fonzaleche, Villarejo–; fray Pablo Villarino –en Fonzaleche, Cárdenas–; fray Manuel Fernández de Taboada –en Fonzaleche, Ledesma–; fray Manuel Delgado –en Arce, Ledesma–; fray Ángel Ruiz –en Arce (dos cuatrienios); fray Baltasar Borbujo –en Ledesma (dos cuatrienios); fray Sebastián Pérez –en Añez (dos cuatrienios)–; fray Juan Sáenz de la Peña –en Añez, Cárdenas– y fray Ambrosio Luzuriaga –en Bolívar (dos cuatrienios)–.

42 En 1818 había padres curas en San Miguel de Pedroso (fray Joaquín Octavio), Ledesma (fray Benito Barros), Villaverde (fray Braulio Cónsul), Villarejo (fray Manuel Ramón de Losada), Cihuri (fray Ignacio Sáenz de Buruaga), Fonzaleche (fray Casimiro Isla y fray Isidoro Villegas), Arce (fray José del Río), Madaria (fray Anselmo Campomanes), Bolívar (fray Gumersindo Cordón), Añez (fray Ramiro Bernárdez) y Ciella (fray Sofronio Diéguez).

43 Eran las de Taranco (Burgos), (Gregorio Ortiz) Camporvín (Isidoro Manzanares), Ventosa (Santiago Beza-

Por lo que se refiere a los años de 1801-1818, como consecuencia de la francesada hubo una relativa movilidad entre los padres curas. De los veintiséis monjes que estuvieron en parroquias, solamente los padres Ignacio Sáenz de Buruaga y José Ríos permanecieron tres cuatrienios dedicados a la pastoral: dos en Cihuri y uno en Villarejo, el primero; y dos en Arce y uno en Madaria (Álava), el segundo. Siete religiosos estuvieron dedicados a la cura de almas dos cuatrienios y diecisiete uno solo⁴⁴.

Aunque entendemos que la labor de recogida de datos resultó ardua, como seguro que es su lectura, de ella se desprende que, desde finales del siglo XVII hasta la exclaustación de 1835, los monjes curas ejercieron el ministerio pastoral en las respectivas parroquias durante un tiempo suficientemente largo como para que la actividad apostólica cuajara en frutos, lo cual habría sido imposible con la movilidad y frecuentes cambios habidos en la primera mitad del siglo XVII. Así, de los treinta y dos monjes dedicados al cuidado de las almas durante dieciséis años (1685-1701), catorce monjes ejercieron el apostolado durante dieciséis, doce y ocho años.

Por su parte, en el siglo XVIII, más concretamente de 1729 a 1769, sesenta y tres monjes estuvieron dedicados al apostolado, de los cuales dos permanecieron veinticuatro años en los curatos; seis durante dieciocho años; ocho durante doce años y quince durante ocho años, con la particularidad de que varios monjes permanecieron en la misma parroquia.

Esa misma tónica fue seguida a lo largo del siglo XIX, pero las dos exclaustaciones que precedieron a la de Mendizábal fueron causa de que el apostolado de los monjes emilianenses estuviera sometido a sobresaltos e interrupciones, que reper-

res), Cárdenas (Domingo Pérez de Rivera), Badarán (Veremundo Maeztu), Cordovín (Celestino Manzanares), Altable (Burgos) (Joaquín María de Sandoval y Angulo). Eran 18 las parroquias dependientes del monasterio, de las que 11 eran atendidas por monjes (AHN., *Clero*, leg. 3101).

44 AHN., *Clero*, Lib. 6082, s. f.

cutieron negativamente en la eficacia de la labor pastoral.

A los numerosos monjes de San Millán que ejercieron el ministerio sacerdotal en las iglesias monasteriales, debemos sumar otros miembros de la comunidad emilianense que en los siglos XVII y XVIII salieron del claustro conventual para predicar en diversas villas y lugares y, sobre todo, en varios santuarios marianos a los que acudían numerosos fieles, especialmente en las fiestas de Nuestra Señora.

■ Monjes predicadores y cuaresmeros

Como hemos visto en páginas anteriores, varios capítulos generales se ocuparon durante el siglo XVI de los monjes predicadores, a los que fue concedida la exención de los actos de comunidad los ocho días previos y posteriores del tiempo litúrgico de adviento y cuaresma, e igualmente durante los ocho días anteriores a la predicación del sermón. Es obvio que el objeto de dichas dispensas no era otro que el de facilitar a los predicadores una preparación esmerada de los sermones. Sin embargo, en 1555 les fue recortada la exención anterior, quedando reducida a la asistencia a los maitines de adviento y cuaresma. Finalmente, en 1565 los padres capitulares pidieron a Pío V que se dignara conceder licencia a los monjes predicadores y confesores, no obstante, lo mandado por las constituciones de 1563, para poder salir del monasterio a predicar y confesar.

En la comunidad emilianense hubo siempre numerosos monjes con el título de predicadores y confesores, necesidad evidente ante la existencia de numerosas iglesias sometidas a la jurisdicción eclesiástica de los abades. De hecho, los preladados se preocuparon sistemáticamente de que no faltasen en la comunidad monjes capacitados para ejercer con dignidad la cura de almas.

Se ha visto cómo, a finales del siglo XVI, fueron enviados algunos monjes a iglesias emilianenses para dedicarse a la labor pastoral. Sin embargo, ante la pérdida del primer *Libro de consejos* (1588-1625), del tercero (1641-1683) y del quinto (1705-1726), es prácticamente imposible precisar cuándo y en qué proporción comenzaron los monjes a salir del monasterio a predicar cuaresmas, semanas santas, sermones en honor de Nuestra Señora y de los santos. La existencia de todos los *Libros de consejos* nos habría facilitado la labor, ya que tanto los monjes cuaresmeros como los predicadores debían contar siempre con el beneplácito y licencia del consejo monasterial. Por ello, es muy difícil ofrecer una relación completa de los religiosos emilianenses que salieron del monasterio a ejercer el ministerio de la palabra.

Por otra parte, las llamadas misiones o cuaresmas fueron una de las realizaciones más importantes de la Iglesia católica postridentina, empeñada en contrarrestar la difusión de los protestantes. Dichas predicaciones cuaresmales extraordinarias venían a ser el complemento de la predicación de los domingos y días de fiesta, que el Concilio de Trento encargó y mandó a todos los párrocos. Tan benéfica práctica, casi exclusiva de las órdenes mendicantes y de los jesuitas, contó también con algunos monjes benedictinos, entre otros, con los del monasterio de San Millán.

Asimismo, cabía la posibilidad de dar misiones en las semanas del adviento. Sin embargo, los monjes cuaresmeros de San Millán obtuvieron el permiso del consejo en los meses de febrero y marzo para permanecer fuera del monasterio durante varias semanas, incluso un mes, lo que significa que las predicaciones las pronunciaron en tiempo de cuaresma. De otro lado, era el tiempo más propicio para contar con la asistencia del mayor número posible de fieles, agricultores en su casi totalidad. Efectivamente, una vez sembrado el cereal en noviembre y terminadas las labores procuradas a las viñas en febrero, las semanas adecuadas para tener en las iglesias parroquiales las pláticas o sermones cua-

resmales eran las dos últimas de marzo y las cuatro de abril.

Uno de los propósitos del predicador cuaresmero era avivar la fe de los feligreses tibios, inculcar los conceptos morales y religiosos fundamentales, y animarles a la defensa de los valores cristianos. Para ello, nada más eficaz que ofrecerles, como lo hacían, una piedad cristocéntrica. De hecho, la vida, pasión y muerte de Cristo fueron el sostén de las predicaciones cuaresmales. Así fue en la Iglesia de los primeros siglos y seguirá siéndolo en el futuro.

Los padres cuaresmeros confiaban en que los oyentes se conmovieran y se comprometieran a mejorar su vida cristiana. Es decir, el predicador buscaba la conversión de los fieles, una conversión gradual, por etapas. Asimismo, el misionero ayudaba al feligrés a conocer la salud o la enfermedad de su alma, procurándole al mismo tiempo los medios para fortalecerla o para sanarla.

Igualmente, la penitencia tenía un carácter emotivo, con abundantes ribetes de patetismo. Baste recordar a este respecto los sermones extremadamente largos sobre la pasión del Señor, en los que los fieles, prendidos de los labios del predicador, permanecían durante horas, en plazas e iglesias, anonadados, compungidos y sacudidos interiormente por las palabras del predicador⁴⁵.

A partir del año 1627 quedó constancia en el *Libro de consejos* de los monjes que, con el permiso del abad y de los padres consejeros, salieron a predicar. Hubo entre los cuaresmeros y panegiristas monjes que eran o habían sido catedráticos, maestros generales y pasantes o estudiantes que habían acabado brillantemente los estudios; otros eran provisosores, maestros de novicios y, lógicamente, predicadores de título y tenientes de cura.

En el siglo XVII fray Martín Izquierdo, doctor en artes y teología, estuvo predicando la cuaresma en su pueblo, en Lumbreras

(La Rioja), dos años consecutivos, 1627 y 1628; fray Martín Martínez de Alesón, lo hizo en Arenzana (La Rioja) en 1627; fray Martín de Aguilera estuvo predicando en Ojacastro (La Rioja); fray Félix Moreno, que estudió artes, además de predicar dos sermones “que le habían pedido”, fue también “a pretender la predicación de una cuaresma para ejercitarse en sus estudios”. A fray Juan de Rojas, lector de casos morales, elegido predicador por la villa de Lumbreras, le fueron concedidos en febrero de 1632 dos meses de permiso “para que predique en la cuaresma”; también en 1639 le fueron concedidos otros dos meses para predicar la cuaresma en la villa.

El catedrático fray Diego Marcilla salió en marzo de 1632 a predicar algunos sermones en la villa de Baños de Río Tobía (La Rioja) y también a confesar, por lo que se le concedió licencia “hasta la pascua inclusive”; dos años más tarde predicó la cuaresma en Pedroso.

En abril de 1632, por petición de la madre abadesa de Cañas, el padre Benito González fue enviado al cenobio cisterciense para confesar y hacer los oficios de la Semana Santa. Del mismo modo, en 1638 fray Francisco de Nájera, hijo profeso del monasterio de Valvanera, conventual y maestro de juniors de San Millán, murió en Villoslada (La Rioja), a donde había ido con el propósito de confesar y predicar durante la cuaresma. El 1 de febrero de 1640 acordó el consejo enviar al padre maestro de novicios, fray Plácido Ayuso, a Pedroso (La Rioja) a predicar la cuaresma⁴⁶. En 1748 el famoso maestro, archivero y abad fray Plácido Bayo estuvo predicando la cuaresma en Viana (Navarra)⁴⁷.

Durante los meses de verano salieron varios monjes a predicar en las fiestas de Nuestra Señora y de los santos patronos de villas y lugares. En 1634 fray Lorenzo Acosta, “a petición de personas graves”, marchó a Caleruega (Burgos) a predicar el sermón de san Juan Bautista; el día 8 de septiembre de 1635 estuvo fray Plácido Ayuso en

45 Puede consultarse sobre el tema la obra de RICO COLLADO, F. L., *Misiones populares en España entre el Barroco y la Ilustración*, Valencia, 2007, pp. 353-5.

46 AHN., *Clero*, Lib. 6086, fols. 3, 5r, 27, 93v, 103r, 106, 139r, 197v, 207v y 217r.

47 AHN., *Clero*, Lib. 6085bis, s. f.

su tierra predicando el sermón de la Natividad de Nuestra Señora. En 1636 el padre Benito González fue a predicar a Briviesca (Burgos).

El año de 1694 el padre pasante fray Anselmo Lumbier estuvo en su tierra – Cintruénigo (Navarra)– predicando dos sermones; el año siguiente, fray Alonso Varona predicó en Villanueva del Conde (Salamanca), su pueblo. En agosto de 1695 fray Plácido Ramírez estuvo fuera del convento predicando tres sermones; en julio de 1699 lo hizo el padre Bernardo Ardanaz y desde el 28 septiembre al 5 de octubre del mismo año predicó fray Juan de Torre-cilla en San Miguel de Pedroso.

Durante el siglo XVIII tampoco faltaron monjes que salieran a predicar. En 1732 fray Benito Collado estuvo predicando el sermón de San García⁴⁸ en Quintanilla de San García (Burgos); después pasó al santuario mariano de La Esclavitud de Cihuri (La Rioja), donde predicó el sermón del Dulce Nombre de María. En 1734 los padres maestros Miguel Cárcamo y Juan de Saz fueron a predicar la semana santa en Baños de Río Tobía, el primero, y en Cañas (La Rioja), el segundo; el año siguiente el padre maestro Plácido Bayo estuvo predicando cuatro sermones en diversos lugares. En 1749 fray Millán Zugasti marchó a su tierra navarra a predicar.

En 1772 el padre pasante Francisco de Villanueva predicó el sermón de san Clemente en Cihuri y el del Dulce Nombre de María en La Esclavitud; el año siguiente

se se hizo cargo del sermón mariano fray Joaquín de Llano; también en 1781 fray Manuel Losada estuvo en Cihuri pronunciando el panegírico de san Clemente. En agosto de 1785 predicó en la villa de Anguiano (La Rioja) fray Andrés Barros; el año siguiente fray Felices Varona estuvo en su pueblo predicando un sermón “que se le había encargado”; en agosto de 1789 le fue concedido permiso al padre maestro de novicios, fray Ruperto San Pedro, para ir a predicar a Cascajares (Burgos), “muy cercano a su lugar”, y para pasar unos días con sus padres⁴⁹.

Habida cuenta de la desaparición de los tres *Libros de consejo* de los siglos XVI, XVII y XVIII, debemos calificar de importante la labor apostólica realizada por los monjes de San Millán en el campo de la predicación. Por los datos reunidos, es de suponer que los monjes curas recurrieran frecuentemente al monasterio para que en las fiestas patronales de sus respectivos pueblos no faltara un predicador, que pronunciara el panegírico en honor del santo titular de la parroquia. Asimismo, es estimulante y aleccionador que monjes benedictinos dejasen por un tiempo la vida metódica y reposada del claustro para vivir unas semanas arduas, dedicadas a las catequesis o pláticas cuaresmales y, en no pocos casos, a asistir a los fieles en el confesionario.

■ Requisitos exigidos a monjes curas y a clérigos seculares

Según las constituciones de 1669, ningún monje dedicado a la cura de almas podía tener menos de cuarenta años de edad. Ahora bien, en el caso de que en el monasterio no hubiese nadie que cumpliera esa condición, el abad podrá enviar a uno más joven, pero con el parecer de la mayor parte del consejo.

48 Fray Plácido Bayo, en el *abadologio* que remitió al p. Enrique Flórez, relata un milagro realizado por la intercesión de san García. Dice al respecto que en el archivo emilianense había un testimonio de Pedro Alonso, regidor secretario de la villa de Quintanilla de San García (Burgos), “cómo en el día 3 de septiembre de 1733, en que se refiere apareció ante él María Díez, viuda de José Martínez, vecino que fue de esta villa, y bajo el juramento que de su voluntad hizo, declaró que el 29 de agosto de 1724, estándose trabajando el retablo para colocar la reliquia de san García, que estaba prometida a esta villa, le acometió un flujo de sangre tan copioso que le impedía el poderse confesar. El cura, que se hallaba presente, le advirtió se encomendase a san García, y ella lo hizo con gran fervor y prometió mandar decir una misa luego que se trajese la reliquia. Y al instante quedó del todo libre de su accidente” (BN., ms. 1622, fol. 185v).

49 AHN., *Clero*, Lib. 6086, fols. 145r, 159r, 165v; Lib. 6083, fols. 91, 104v, 106r, 149r; y AHN., *Clero*, Lib. 6085bis, s. f.

De otro lado, todo monje destinado a servir un curato, antes de hacerse cargo del mismo, debía ser examinado de “materias morales”. En caso de superar la prueba, alcanzaba el visto bueno del consejo para poder vivir fuera del monasterio. En caso de recibir los mismos votos positivos que negativos, el abad podía utilizar su voto de calidad para otorgar o no el permiso. Esta situación se planteó en el consejo del 5 de junio de 1701, en el que fray Francisco Alfaro y fray Tomás Frías, destinados a los curatos de Fonzaleche y Arce, respectivamente, salieron empatados en los votos. Entonces el abad emitió su voto de calidad en favor de ambos “para que asistiesen a dichos curatos y todos callaron”⁵⁰. Sin embargo, en consejo del 5 de agosto determinaron los consejeros que fray Tomás volviese al monasterio; dos días después, acordaron también que lo hiciera fray Francisco. El abad fray Baltasar Nieto (1701-1704), por su parte, propuso a fray Millán López para ocupar el puesto del primero y a fray Tomás Valiente el del segundo. Entonces, fray Anselmo Lumbier, prior mayor, que no estaba de acuerdo con la proposición del abad, le replicó “que no se podía hacer esa proposición por cuanto debía subsistir el consejo en el que fueron nombrados y propuestos para curas los dichos padres fray Francisco y fray Tomás, pues le parecía tenía su paternidad el voto de calidad en igualdad de votos”; de otro lado, “habiendo pasado en otro consejo a aplicárselo, debían subsistir los susodichos, por ser contra el crédito de su paternidad [y] de todo el consejo y de los dichos padres curas, por cuanto, en atención a lo pasado, estaban ya en camino de que se habían de quedar allí y que, de excluirlos ahora, juzgarían que era por falta de suficiencia. Y añadió que protestaba la nulidad de la proposición en atención de lo dicho”.

Respondió el abad “que había vuelto a ver y considerar la ley que trata de esto y que, aunque es verdad que estaba en tela de juicio su voto de calidad en este punto, había consultado la cuestión con sujetos doctos y que le habían dicho que lo tenía, pero que a su parecer la ley estaba tan cla-

ra que no daba lugar a que su paternidad tuviese dicho voto de calidad”. Tras la explicación, mandó el prelado que cada uno de los padres del consejo diese su parecer particular sobre la cuestión. Todos, excepto el padre prior, fueron del mismo sentir y parecer conformándose con el del padre abad, por la claridad con que hablaba la ley en este punto.

Y así, “en la suposición de que en la primera elección salieron reprobados ambos candidatos y que la aplicación que su paternidad había hecho en el segundo consejo había sido nula por cuanto la ley no le daba facultad para decidir la cuestión, los consejeros volvieron a votar acerca de la idoneidad de los padres fray Millán López y fray Leandro Valiente para desempeñar la cura de almas”. Hecha la votación, “como dispone la ley, y habiéndose votado por cada uno en particular, el padre Millán tuvo todos los votos en su favor y al padre Leandro solo le faltó uno. Luego fueron examinados y aprobados para el desempeño del ministerio pastoral⁵¹.”

Este incidente muestra a las claras que los miembros del consejo monasterial eran lo suficientemente libres como para poder disentir del criterio o parecer del padre abad y manifestarlo en las votaciones. Tengamos presente que entre los miembros del consejo había monjes ancianos y doctos, verdaderos peritos en cánones, así como en Teología moral, dogmática y Sagrada Escritura.

Importa decir que cada dos años todos los padres curas volvían al monasterio para ser examinados de Teología moral. Además de superar la prueba, debían obtener la mayor parte de los votos para poder continuar en los curatos.

Antes de conseguir un curato no era infrecuente que los monjes con vocación por la labor pastoral se presentaran libremente al consejo para ser examinados de confesores y predicadores; otros preferían hacerlo, previo permiso del abad, en algún obispado⁵².

51 *Ibid.*, fol. 61.

52 Caso de los padres Juan de Torrecilla y José Jubera

50 AHN., *Clero*, Lib. 6083, fol. 55v.

En consejo del 20 de junio de 1685 fue examinado de confesor el predicador fray Benito Gil, antes de ser enviado a la feligresía de Añez (Alava)⁵³. Lo mismo sucedió con fray Cristóbal de Paternina, mandado a Obaldía⁵⁴. Por su parte, fray Diego de Vidaurreta, elegido cura de Arce, fue examinado de confesor una semana más tarde “para que fuera cuanto antes al curato”⁵⁵. Los padres Custodio Mecolaeta y Juan de Torrecilla, propuestos y aprobados en mayo de 1693 y 1697 para curas de Cihuri y Bolívar, respectivamente, fueron examinados “para el efecto de ejercer el oficio de cura”, el primero, y, “unos días más tarde”, el segundo⁵⁶.

En ocasiones el cura examinado no superaba la prueba y, por lo tanto, no podía regresar al curato. El 8 de abril de 1728 fueron examinados de teología moral fray Francisco Cuevas, cura de Madaria (Álava), y fray Benito Arratia, cura de Añez (Álava). Mientras que el primero aprobó, el segundo no, ya que tuvo siete habas negras en contra y cuatro blancas a favor. En su lugar, fue envidado fray Sebastián Santos⁵⁷.

Por su parte, Gerónimo Ribas, cura de Cárdenas no superó el examen del 9 de diciembre de 1694. En el consejo consiguiente preguntó el abad fray José Fernández de Villanueva (1693-1697) a los consejeros si les parecía se le diese permiso a fray Gerónimo para ejercer el oficio, en el intermedio de volver a ser examinado. Se votó y los consejeros, consecuentes con la decisión anterior, rechazaron la propuesta del abad y “no vinieron en ello”⁵⁸. El 23

de diciembre volvió a ser examinado y fue aprobado⁵⁹.

En otras ocasiones, algunos monjes no podían volver a su curato a pesar de haber aprobado. Por ejemplo, fray Millán López escribió en junio de 1689 al abad fray José Muro (1681-1685; 1689-1693) diciéndole “que no podía servir en el curato por sus achaques que le asisten y que no es conveniente para su conciencia estar fuera de casa”. Sabemos que fue enviado a sustituirle fray Domingo de Alfaro⁶⁰. Otras sustituciones por enfermedad se produjeron en Madaria, ya que el monje que ocupaba el curato se hallaba “desconsolado y con deseos de venirse a casa”⁶¹. Otras veces se cambiaban a los enfermos de destino, como ocurre con Francisco Gómez, cura de Fonzaleche⁶².

El padre general fray Antonio Sarmiento, en su carta acordada del 25 de junio de 1721, además de recordar a los abades la obligación de no enviar a los monjes a curato alguno, sin ser examinados previamente en público consejo, “votándose su aprobación por habas blancas y negras”, les advierte en 1721 a los abades de la obligación que tenían de procurar que los monjes encargados de servir a las iglesias monasteriales cuidaran seriamente del bien espiritual de sus parroquianos, “instruyéndoles en la doctrina cristiana, corrigiéndoles los vicios y exhortándolos al ejercicio de las virtudes”. Y esto no se conseguirá —advierte—, si no se encomiendan dichas parroquias a “monjes hábiles y adornados de ciencia, virtud y discreción”⁶³. También en la visita de 1736 evidencia la falta de conocimientos de Teología moral. Por eso, el propio Sarmiento mandó someterlos a examen cada dos años, una prueba que debían realizar los padres del consejo con rigor⁶⁴.

Fernández, que lo hicieron en el de Calahorra. También fray Millán de Córdoba obtuvo permiso el 2 de junio de 1691 para someterse a examen ante el tribunal eclesiástico calagurritano. El 28 de mayo de 1693 obtuvo licencia el padre pasante fray Anselmo Lumbier para ser examinado de confesor y predicador en las diócesis de Calahorra o de Tarazona.

53 AHN., *Clero*, Lib. 6083, fol. 10r.

54 *Ibid.*, fol. 40r.

55 *Ibid.*, fol. 41r.

56 *Ibid.*, fols. 77 y 130v.

57 AHN., *Clero*, Lib. 6085bis, s. f.

58 AHN., *Clero*, Lib. 6083, fol. 95v.

59 *Ibid.*, fol. 96r.

60 *Ibid.*, fol. 43.

61 AHN., *Clero*, Lib. 6085bis, s. f.

62 *Ibid.*

63 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, V, p. 304.

64 AHN., *Clero*, Lib. 6088, s. f., y AHN., *Clero*, Lib. 6085bis, s. f.

El 25 de octubre de 1759, fray Plácido Bayo (1759-1761; 1765-1769), al suceder en el abadiato a fray Plácido Santos (1757-1759), muerto en la mitad de su mandato, manifestó que “por las noticias que tenía de la acertada elección que su antecesor tuvo con los oficios *intra claustra*, y nuevos informes de cumplimiento exacto de todos”, era partidario de que los monjes continuasen en sus puestos, propuesta que fue aceptada por los consejeros. No obstante, pasado un tiempo, el mismo abad propuso a los consejeros que, habiendo vacado el curato de Villarejo (La Rioja) por muerte de fray Plácido Yanguas, fuese cura el padre Eugenio Muro, “por ser monje anciano, práctico y adicto a sus obligaciones”⁶⁵. En la misma línea, fray Plácido Bayo, en su segundo abadiato, presentó el 31 de mayo de 1765 para los diversos empleos dentro y fuera del monasterio a “los monjes que en conciencia le parecían los más a propósito para el gobierno espiritual y temporal de este monasterio, teniendo presentes los méritos de cada uno y la distribución de partidos”⁶⁶.

El cuidado en el nombramiento de los monjes destinados a ejercer un cargo fuera del monasterio era tan extremado que el padre abad no podía destinar a ningún monje que, por sus achaques, estuviera exento de maitines⁶⁷. Se fue igualmente escrupuloso en el momento de encomendar a los clérigos seculares el cuidado de los curatos y capellanías del monasterio. Así, se ponía a prueba tanto las cualidades morales de los candidatos como sus conocimientos teológicos, condiciones imprescindibles para poder acceder a una iglesia monasterial y procurar el mensaje espiritual a los feligreses encomendados⁶⁸. A ese

respecto, nada más práctico y revelador que el auto del 10 de octubre de 1817, que el padre maestro fray Santiago de Soldevilla, provisor y vicario general de la abadía, dirigió a todos los curas y clérigos de órdenes mayores y menores que quisieran presentarse a concurso abierto para poder optar a la vicaría perpetua vacante de la iglesia de Badarán.

En dicho auto se exponían una serie de requisitos que debían cumplir todos los candidatos. La primera condición era que los opositores fueran “naturales de estos Reinos de España” y contaran con la edad de veinticuatro años; la segunda obligaba a examinarse en concurso abierto de oposición ante los examinadores sinodales de la abadía, prueba que tendrá lugar cada 1 de diciembre, “en la inteligencia de que, antes y dentro de los cuarenta y tres días que han de estar fijos los edictos, os habéis de presentar por vuestras personas o por medio de procurador con poder bastante a escribir vuestro nombre o hacerlo escribir en los autos por el infrascrito nuestro secretario de Cámara”. A este le harían entrega del testimonio de que en los respectivos obispados o territorios de los concursantes han de ser admitidos los naturales de la villa de Badarán a los curatos y vicarías perpetuas en la misma forma en que serán admitidos aquéllos a la vicaría de la villa riojana. Venía después la presentación de las atestaciones auténticas y fidedignas de los respectivos prelados sobre probidad de costumbres, de los servicios hechos a la Iglesia y de los títulos pertinentes. No podían faltar los documentos que acreditasen la legitimidad del concursante, su edad,

suficiente de los clérigos. Así, el 19 de marzo de 1712 el abad Lorenzo Muro concede licencia a Manuel de Larrazábal, presbítero, súbdito nuestro ... para que en toda nuestra Abadía pueda por el tiempo de nuestra voluntad y sin perjuicio de la jurisdicción ordinaria y derecho parroquial, administrar el santo sacramento de la penitencia a todas las personas que por su devoción quisieren confesarse con él, absolviéndolas de cualquier censura y pecados, excepto los reservados a Su Santidad y a Nos por derecho; y le encargamos imponga penitencia saludable y pida cuenta de la doctrina cristiana y necesaria inteligencia de los principales misterios de la santa fe católica, negando o suspendiendo, como debe, el beneficio de la absolución a los que culpablemente la ignoraran” (AHN., *Clero*, leg. 3101).

65 *Ibíd.*

66 A propósito de los partidos, el 3 de enero de 1761, el mismo abad fray Plácido manifestó a los consejeros que, tras la muerte del padre fray Manuel Díaz, cura de Cárdenas y del partido de Campos, consideraba conveniente nombrar a un monje del mismo partido. Por esa razón proponía a fray Pablo Villarino, “monje muy capaz, práctico y de buenas costumbres” (AHN., *Clero*, Lib. 6085bis, s. f.).

67 AHN., *Clero*, Lib. 6088, s. f.

68 Los abades emilianenses no solían conceder licencias de confesar a los sacerdotes seculares si previamente no tenían conocimiento de la dignidad y ciencia teológica

orden, méritos literarios, años de estudios y certificaciones de grados, que podrán servir a los sinodales “para hacer juicio comparativo de la ciencia” del interesado.

El examen consistía en la elaboración, en el término de veinticuatro horas, de una plática de un cuarto de hora de duración sobre alguno de los tres piques hechos en el libro de los evangelios; seguía la media hora de lección en el caso de que el concursante fuera teólogo más otra media hora de respuesta a los argumentos “que hicieren vuestros coopositores sobre la propia materia, arguyendo después dos veces a los mismos por espacio de un cuarto de hora; otra media hora de examen de preguntas que hicieren los sinodales sobre la teología moral. Todo lo cual se ha de entender también respecto al canonista, con la única diferencia de que los piques se han de dar sobre las Decretales de Gregorio IX”. Ahora bien, si los aspirantes eran “meros moralistas”, el examen consistía en la traducción de un punto latino del autor que se le diere en el sínodo; después, debía contestar durante media hora a preguntas sobre la teología moral, y en una plática de media hora que el religioso debía elaborar sobre uno de los tres piques del libro de los evangelios⁶⁹.

En un plano concreto, para la vicaría perpetua de la iglesia de Badarán se presentaron a las oposiciones Román Lerena, natural de la localidad de San Millán de la Cogolla, cura propio de la iglesia de Gallinero de Cameros, con título de Bachiller en Cánones por la universidad de Sevilla; Benito Morga, de Badarán, que había estudiado dos cursos de filosofía en la Universidad de Irache, y era beneficiado de la iglesia de Luquin, en Navarra; Ermógenes Arrieta, de Baños de Río Tobía (La Rioja), que se había instruido en filosofía y moral y era cura beneficiado de la iglesia de Nestares (La Rioja); Juan Benés, de Villar de Torre, tonsurado, con título de grado de bachiller en Cánones por la universidad de Oñate (Guipúzcoa); Pedro Fernández Bobadilla, de Sojuela (La Rioja), que había cursado los estudios teológicos en el Se-

minario Conciliar de Logroño, y era cura y vicario de la iglesia de Sojuela y del monasterio de Santa María la Real de Nájera; y Servando Oca, en aquel momento, cura de Anguiano (La Rioja), quien no presentó documentos, pero dijo que lo haría en la mayor brevedad⁷⁰.

Los opositores tuvieron las pruebas ante los examinadores sinodales cuyo veredicto fue que todos los candidatos debían ser aprobados, como de hecho lo fueron, aunque, lógicamente, se realizó una prelación entre los candidatos, logrando el primer puesto Benito Morga.

El rito de provisión de beneficios eclesiásticos lo realizaba siempre el padre abad o, en su ausencia, el prior mayor del monasterio. El 20 de junio de 1721 el abad fray Diego de Estefanía (1713-1717; 1721-1725) proveyó el beneficio simple de Altavilla (Burgos). Proveyó el beneficio en Pedro Fernández de la Plaza, clérigo de menores, natural de Navarrete (La Rioja) y “residente paje” del obispo de Astorga (León)⁷¹. Del mismo modo, el abad, fray Fernando Carrio (1761-1765), habiendo vacado un beneficio entero “en nuestra iglesia parroquial” de Cordovín, hizo “provisión, colación y canónica institución del dicho beneficio” en Diego Losa, de Cordovín.

A su toma de posesión asistió, en representación del abad, fray José Quijano, administrador de la hacienda de Cordovín. El nuevo beneficiado, arrodillado delante del altar mayor, recitó con voz inteligible la oración al Espíritu Santo, pasó a la sacristía y abrió los cajones de los ornamentos. Finalmente se dirigió al coro, donde se le dio posesión del beneficio eclesiástico⁷².

■ Tensiones y conflictos derivados del ejercicio del ministerio sacerdotal

70 Ibid.

71 AHN., *Clero*, leg. 3056.

72 Ibid.

69 AHN., *Clero*, leg. 3067.

Además de las provocaciones que los visitantes de las diócesis de Burgos y Calahorra, empeñados en inspeccionar por la fuerza algunas iglesias y ermitas monasteriales, causaron a curas y beneficiados de San Millán, hubo asimismo tensiones entre los monjes y los sacerdotes seculares, con las repercusiones consiguientes en la labor pastoral.

A veces, las censuras y castigos impuestos por los abades obedecieron a descuidos de los pastores en el ejercicio de su ministerio o a acusaciones contra los curas, que los mismos feligreses hicieron llegar al monasterio. Así, en 1539, por orden del abad Pedro de Arenzana (1535-1552), se hizo un proceso contra Diego Sáenz, clérigo y vecino de Camprovín, a petición de Pedro Martínez de Somalo, clérigo, “a quien robaron y quisieron matar en la noche”. Como se sospechaba que el ladrón y asesino frustrado era el citado Diego, se hizo la información pertinente, que fue remitida al padre abad de San Millán, con vistas a la formación del proceso y correspondiente castigo⁷³.

Del mismo modo, en 1567, por comisión del abad fray Gregorio de Alvarado (1766-1567), Francisco Lozano, “vicario de esta casa”, hizo la información de cierta persona que entró en la iglesia de Cárdenas y abrió la capilla y destrozó la ventana, donde estaban las crismas. Se tomó dicha información y, según los testigos, el autor del destrozo y sustracción consiguiente había sido Amador Martínez, clérigo de dicha iglesia, porque el cura no había querido darle las llaves para bautizar a un niño⁷⁴.

Igualmente, el 6 de marzo de 1590 escribía Diego Bigo, cura de la parroquia de Santa Eulalia de Miñón (Burgos) y La Zarzosa (La Rioja), al abad fray Alvaro de Salazar (1588-1591), manifestándole el deseo de venir a saludarle y darle cuenta “de algunas cosas que allá pasan y de los feligreses de aquella iglesia”. No obstante, es posible que algún vecino se adelantase a Diego para informar al prelado de los suce-

sos. Por la carta no es posible averiguar el nombre del acusador ni podemos conocer los cargos presentados contra el cura. Diego se limitó a decir en su carta que estaba “maravillado de la merced que Vuestra Paternidad me hace de ponerme en tanta aspereza y trabajo de cárcel; que cierto me maravillo que, aunque yo fuera algún homicida o adúltero, no se podía poner más aspereza ni fuego de cárcel que yo tengo”.

Visto el castigo, la acusación debió de ser lo bastante grave como para que el abad mandara encarcelar al religioso. Pero este, consciente de su inocencia, suplicó al abad que se sirviera “mandarme aliviar algo, si Vuestra Paternidad fuera servido, y hasta que yo hable a Vuestra Paternidad. No permitiré que yo sea más molestado”. Es de suponer que Diego se personara en el monasterio y que, una vez probada su inocencia o la falsedad de las acusaciones, el padre abad le restituyera en el curato.

En otras ocasiones, la actuación y castigo correspondiente llegarán a causa de las tensiones habidas entre el sacerdote y los fieles. Así, el 29 de julio de 1695 el abad fray José Fernández de Villanueva dijo a los consejeros haber recibido la noticia de que fray Gerónimo de Arregui, cura de Arce había tenido un enfrentamiento con sus feligreses y que, temeroso de que le molestasen y de que el prelado le castigase por la manera de proceder, había abandonado el curato y se había refugiado en el convento premostratense de Nuestra Señora de Bujedo (Burgos). Esta postura la tomó, según algunos testigos, con ánimo de mudar de hábito o, simplemente, para venirse a San Millán y así librarse de la reacción violenta de los feligreses. En todo caso, la información llegada al monasterio no era del todo clara.

El abad preguntó a los consejeros si creían conveniente enviar a un monje de la comunidad con carta del prelado para el padre Pedro Izquierdo, abad de Bujedo, dándole las gracias por haber “abrigado a dicho padre, y juntamente le suplicase de enviarle en compañía del que llevase la carta para que por la respuesta de ella

73 AHN., *Clero*, Lib. 6014, fol. 42r.

74 *Ibid.*, fol. 44v.

constase la verdad y el ánimo con que dicho padre se había retirado”. Todos convinieron en las medidas adoptadas por el abad.

En consejo del 4 de agosto el padre abad informó que el padre Gerónimo de Arregui venía camino de San Millán, antes de que el monje enviado por el consejo llegara a Bujedo, “con lo que no hubo que hacer cosa en el monasterio, como se había propuesto en el consejo anterior”. Según la relación del monje emilianense, el padre Gerónimo no había tenido más motivo para detenerse en Bujedo que la carencia de caballerías para venirse antes a casa⁷⁵. De momento, lo prudente era nombrar a otro monje para el curato de Arce. De esta forma, en sesión del 4 de agosto propuso el abad a fray José de Galvete. Sin embargo, a pesar de haber sido aceptado, volvió a proponer para dicho curato a fray Cristóbal de Paternina, que también fue aprobado⁷⁶. Por lo visto, el padre abad recibió después información más detallada y completa sobre la conducta del padre cura de Arce, por lo que éste fue castigado. Así se desprende del consejo del 14 de octubre, en el que informó el prelado “cómo el santo convento había venido a hacer la venia a Su Paternidad para que le minorase las penitencias al padre Gerónimo de Arregui; y que así, respecto de haber cumplido ya dicho padre con lo más principal y penoso de sus penitencias, si les parecía a los consejeros se le minorasen; dando su parecer individualmente, vinieron todos unánimes en ello”⁷⁷.

El 9 de abril de 1767 el abad fray Plácido Bayo (1759-1761; 1765-1769) informó a los consejeros acerca de la conveniencia de que el padre cura de Añez, fray José de Solla, “para su alivio y consuelo”, volviera al convento. Había sido informado de que el monje, por defender los intereses del monasterio, había terciado en varias discusiones. De esta circunstancia “resultaron contra él diversos enemigos del país, como él mismo expresa en sus cartas”. El padre abad consideró oportuno enviar a

Áñez a fray Millán Otaño, “de quien tenía entera satisfacción”. La determinación del prelado fue aprobada unánimemente por el consejo⁷⁸.

En sesión del 19 de diciembre de 1781, el consejo admitió la renuncia de fray Quijano, cura de Villarejo (La Rioja), por su edad avanzada⁷⁹.

También en Añez, aunque en el siglo XIX, los feligreses esperaron pacientemente a que fray Bernardino Marrón, que había estado al frente de la parroquia por los años 1797-1801, les devolviera el dinero que le habían prestado. De hecho, en 1802 volvieron a recordárselo. El día 10 de julio de 1802 el abad fray Rafael Portela (1801-1805) informó a los consejeros que los vecinos de Arce habían presentado una queja contra el mencionado Bernardino, porque les había dejado a deber 4.356 reales y diecinueve maravedíes, tomados de la fábrica de la iglesia, más otros 760 reales y seis maravedíes, pertenecientes a las cofradías parroquiales de Santa Marina y de la Cruz. En tal situación, el religioso, que no tenía medios económicos, había cesado en el curato. Así, el abad de San Millán, consciente de la obligación de hacer justicia a los feligreses, consultó a los consejeros acerca de la mejor manera de reintegrar a la iglesia y cofradías las cantidades respectivas. Todos dijeron que, de momento, el monasterio abonara la deuda dejada por el monje y que el padre Marrón la fuese pagando poco a poco –“por medios proporcionados”– a San Millán hasta satisfacer la cantidad desembolsada por el prelado. Como consecuencia de esta resolución, los consejeros sugirieron al abad la conveniencia de mandar bajo censura que ningún administrador de hacienda pida prestado dinero alguno sin expresa licencia del prelado, permitiendo hacerlo solamente en el caso de urgente necesidad, con la precisa obligación de comunicárselo cuanto antes; en caso de no hacerlo, se procederá a la inhabilitación del interesado para nue-

75 AHN *Clero*, fols. 105v-106r.

76 *Ibid.*, fol. 106.

77 *Ibid.*, fol. 110r.

78 AHN., *Clero*, Lib. 6085bis, s. f.

79 AHN., *Clero*, Lib. 6082, s. f.

vos oficios, mientras no satisfaga la deuda contraída⁸⁰.

Tampoco faltaron fricciones entre los curas monjes y los párrocos y beneficiados de las parroquias diocesanas alavesas. El 19 de junio de 1744, los sacerdotes seculares Antonio de Ontoño, cura y beneficiado del lugar de Aguiñiga; Lorenzo de Iruaga Bárcena, cura de Hervi; José Antonio de Ulibarri, cura de Salmantón; José Leal de Ibarra, cura de Maroño, y Tomás Leal de Ibarra, cura de Lejarzo, se reunieron en la sacristía de la parroquia de Santa Marina de Salmantón, de la vicaría de Ayala, el lugar acostumbrado “para el congreso de las conferencias morales de los curas beneficiados, capellanes y demás personas eclesiásticas de los lugares de Maroño, Aguiñiga, Hervi, Iejarzo y este dicho de Salmantón”. En ella trataban, conferían y acordaban “las demás cosas conducentes a la utilidad y bien común de todos los que componen dicho congreso”.

Todos ellos, en presencia del escribano, declararon que en las inmediaciones de dichos lugares e iglesias se encontraban los lugares de Madaria y Añez, en los que regentaba la cura de almas y demás derechos espirituales el abad de San Millán de la Cogolla. De hecho, fray Benito Pardo y fray Sebastián Pérez ejercían en su nombre “los oficios de cura y los demás ministerios correspondientes al culto divino y utilidad espiritual de los feligreses de aquellos pueblos, en contraposición por lo dispuesto en derecho conciliar y sagrados cánones”⁸¹. En realidad, como declararon los clérigos, los monjes, por razones de proximidad y de la larga permanencia en los curatos se esforzaban denodadamente por captar la voluntad y benevolencia de los fieles con el fin de “recoger cuantas misas puedan y para que los llamen a todas las funciones de entierro, noveno y cabo de año, que se acostumbran celebrar por cada uno de los

que fallecen en todas las iglesias de esta dicha vicaría, de donde dimana el que muchas veces dejan de llamar a los otorgantes y a otros clérigos a dichas funciones, por llamarlos a ellos”. Y todo, según los clérigos, con el propósito de que los monjes puedan costear su “manutención más suntuosa”.

De manera particular, a los sacerdotes seculares molestaba especialmente que “muchos eclesiásticos” y seculares encargaran a los monjes “cantidades de misas sueltas, privando por ello de este medio del derecho de ellas a los otorgantes y a otros eclesiásticos, que padecen necesidad de dichas misas para su mayor manutención y ornato, haciéndoles tan notable perjuicio que, aun las misas locales que hay en las iglesias de los otorgantes..., se entrometen a tomarlas y decirlas en dichas iglesias, como en efecto las están celebrando” todas las semanas. Con la particularidad, además, de que la limosna o estipendio que percibían los monjes por la celebración de la misa era “más ínfimo que el regular”. Y todo ello “sin licencia expresa ni implícita demostrativa del Ilmo. Sr. Obispo”. Se lamentaban los clérigos de que ni el prelado de la diócesis ni “su discreto provisor” hubieran podido hacer nada en contra, “por más diligencias y reconveniones urbanas que han hecho y hacen los otorgantes para ello”. Puesto que la manera de comportarse de los monjes redundaba “en notable perjuicio” de los clérigos y estaba asimismo prohibida por derecho sinodal y varios decretos de las santas visitas, al objeto, dicen, de librarse de tales intrusiones, de evitar las ocasiones de pleitos y discordias y de que los monjes ocupen el primer asiento en todas las funciones, era preciso nombrar patronos en los dichos lugares, que acaben definitivamente con semejantes abusos.

Con ese propósito dieron todo su poder a Millán Carpintero Ibarra, procurador de la audiencia eclesiástica del obispado de Calahorra, para que en nombre y representación de los otorgantes comparezca ante el provisor diocesano y “pida el despacho o despachos con censuras precisas que sean

80 *Ibid.*

81 Ya en la alta Edad Media, había monjes al frente de parroquias y monjes ocupando numerosas sedes episcopales en diversas regiones de Europa. Mas no debe extrañarnos la opinión de los clérigos, ya que no pocos de sus obispos calagurritanos, hasta el siglo XIX, fueron de la misma opinión.

convenientes para que así los dichos otorgantes, como sus sucesores y los demás eclesiásticos de esta dicha vicaría, no puedan convocar a las funciones de sus iglesias a dichos religiosos ni suministrarles misa suelta alguna, ejecutando lo mismo con los seculares que tengan o puedan tener misas sueltas o locales, ni darles lugar ni preferencia alguna en dichas funciones ni otras de semejante clase ni permitírseles el que confieran el santo sacramento de la penitencia a los enfermos en los lugares de esta dicha vicaría, con el solo color de que los enfermos, por particulares influjos, los convocan para ello, suponiendo no ser gusto del paciente confesarse con su párroco”.

Y para que no faltase detalle alguno en la sarta de invectivas contra los monjes, dicen los curas otorgantes que, contraviniendo aquellos lo dispuesto por Alejandro VII, en 1665, en el catálogo de las proposiciones morales condenadas en 1665, concretamente la número dieciséis⁸², unos meses antes –16 de abril de 1744– fray Benito Pardo, cura de Madaria, había ido a confesar a Francisco de Durana, vecino de Aguiñiga, que se hallaba enfermo. El monje, aseguran, sin licencia expresa ni implícita del cura y beneficiado del lugar, que se encontraba con el enfermo y estaba dispuesto a administrarle todos los santos sacramentos en cumplimiento de su obligación, insistió en que podía confesar al enfermo. A ello se opuso el sacerdote secular diciéndole carecer de jurisdicción para ello y que, cuando el penitente tuviese gusto de confesarse con otro, debía llamar a uno de los curas más próximos, no a los extraños de este dicho obispado, que carecían de licencia, excepto en caso de urgente y extrema necesidad.

82 Dice el texto: “Los que tienen un beneficio con cura de almas pueden elegirse para confesor un simple sacerdote no aprobado por el ordinario”. Está claro que el paciente era un clérigo. Creo que la proposición aducida no favorece en nada a los clérigos. Además, no era fray Benito el primer monje emilianense que confesaba a un sacerdote secular fuera o dentro del monasterio. El consejo dio permiso al antiguo maestro de novicios para desplazarse hasta Logroño, sin más misión que la de reconciliar con Dios a un cura enfermo de Santa María de la Redonda y ayudarle a preparar el testamento.

Suponemos que el benedictino no escuchó en confesión al señor Francisco, ya que, según el cura, el monje persistía en mantener la opinión de que, si el párroco salía de la casa del enfermo, podía administrar a este el sacramento, además de poder defender dicha opinión en la cátedra. El párroco, por su parte, que consideraba “extravagante” la postura del monje, temió que el caso pudiera repetirse en lo sucesivo, “mayormente cuando dicho religioso, en representación del dicho real monasterio, es llevador de la tercera parte de diezmos de dicho lugar de Aguiñiga (Álava)”. En la esperanza de que el procurador tomara las providencias más convenientes e hiciera todas las diligencias judiciales y extrajudiciales pertinentes, los otorgantes “obligaron sus personas y bienes muebles y raíces, temporales y espirituales y temporales habidos y por haber”, a fin de que las gestiones en su favor llegasen a buen puerto⁸³.

Lógicamente, no todo fueron tensiones; también se dieron muestras de colaboración y entendimiento entre los monjes curas y los sacerdotes seculares.

Aunque en menor número, también tenemos ejemplos evidentes. Así, el 12 de junio de 1770 Matías de Pineda, cura de Anguciana (La Rioja), al abad de San Millán escribía que el domingo de la Santísima Trinidad, con motivo de la rogativa pública anual de los vecinos en la iglesia de Nuestra Señora de La Esclavitud, en Cihuri, le pidieron varias personas que las confesara en el santuario, propiedad de la abadía, “lo que sin reparo alguno ejecuté, pareciéndome ingenuamente estar en territorio que lo podía hacer”. Luego advirtió lo contrario, pues “había ejercido un acto sin jurisdicción, requisito preciso para el valor del sacramento: me sobresalté y por algún tiempo estuve fuera de mí, hasta que hablé del caso con el Padre Prior, quien, en parte, me consoló, haciéndome patente las sobresalientes y verdaderas prendas que acompañan a Su Reverendísima. Acordamos que se le informase del pasaje a Su Reverendísima”. Tiene la convicción

83 ADC., leg. 17/744/109.

de que, una vez informado, haya hecho “el concepto piadoso que yo esperaba de su gran prudencia. Así, confiado, aunque proseguiré Su Reverendísima en favorecerme (sin merecerlo), espero me remitirá las licencias *in scriptis* cuando se proporcione, por lo que pueda ocurrir, para librarme de lance tal, que no se me olvidará *interin viva*”⁸⁴.

Obviamente, el cura de Anguciana se repuso del mal trago y recuperó presto la tranquilidad perdida. Además, los abades emilianenses solían conceder licencias a los sacerdotes al frente de iglesias diocesanas, próximas a las monasteriales, para ejercer en las filiales de la abadía. Así, en consejo del 22 de septiembre de 1778, el abad fray Anselmo Petite propuso que fray Francisco Berganza, cura y vicario de Madaria, le había pedido licencia para ir a su tierra por dos meses para ver a su madre, pues ella “lo solicitaba” y que le sustituiría fray Millán Camarero para que dijese misa a los feligreses. Todos aprobaron la propuesta del padre Francisco, incluido el abad, quien no manifestó el menor reparo ni oposición alguna a que los curas vecinos del obispado de Calahorra administrasen sacramentos en las iglesias monasteriales⁸⁵.

■ Congruas de monjes curas, vicarios y beneficiados

A propósito de las palabras evangélicas de que el obrero tiene derecho a su salario, escribió San Pablo a sus fieles que a los anunciadores de la Buena Nueva les asistía la justicia de vivir de ello. Sin embargo, en la Iglesia primitiva, únicamente el obispo y el archidiácono vivían de las ofrendas y de las aportaciones voluntarias de los fieles. Ello significaba que los presbíteros y demás clérigos, especialmente durante los siglos II y III, vivieron del ejercicio del oficio profesional que habían practicado antes de acceder al presbiterado. A decir verdad, la labor pastoral de los sacerdotes en las co-

munidades cristianas fue irrelevante hasta el siglo IV, en el que dio comienzo la evangelización de zonas rurales. Unos años más tarde, concretamente en el 428, el papa Celestino I invitó a los obispos galos de la provincia narbonense a remunerar a los clérigos sus servicios.

En general, los monasterios erigidos en Europa a mediados del siglo IV fueron dotados por los propios fundadores. Tras el período de las invasiones, se multiplicaron los monasterios y sus monjes prefirieron vivir de las limosnas de los fieles. Pero el recurso a la caridad pública resultó impracticable cuando los monasterios comenzaron a contar con comunidades numerosas. Entonces los monjes sintieron la necesidad de contar con recursos propios. De esta forma, el origen de las propiedades de no pocos cenobios fue la roturación de bosques o el cultivo de tierras incultas. Así, la pobreza que profesaban los religiosos a título individual no excluía, en modo alguno, la necesidad de ser propietarios comunitariamente.

Todo monasterio debía contar con medios suficientes para que el abad, encargado del gobierno espiritual y temporal del monasterio, procurara a sus monjes lo necesario para poder vivir dignamente. Es interesante señalar que el acto de gobierno del abad se llamó abadía o beneficio eclesiástico del abad, término, por otra parte, distinto de monasterio. No obstante, ambos términos, a partir del siglo IX, fueron usados indistintamente. La parte correspondiente a los monjes se llamó mesa conventual, distinta, por supuesto, de la mesa abacial, que correspondía al abad.

Además del dominio de la abadía, el prelado tenía otros beneficios, como eran los prioratos, granjas e iglesias anejas al monasterio. Ante la imposibilidad de que el abad ejerciera el oficio de pastor en todas las iglesias monasteriales, o de prior y granjero en todas las administraciones, se sirvió de monjes y de sacerdotes seculares para estos cometidos. De esta manera, todos ellos ejercieron sus oficios respectivos como tenientes o vicarios del abad.

84 AHN., *Clero*, leg. 3059.

85 *Ibíd.*

Asimismo, a todo oficio eclesiástico, como el de párroco o coadjutor, iba anejo el derecho de percibir los frutos de los bienes eclesiásticos para congrua o sustento del clérigo encargado de ejercerlo. Es decir, el abad debía reservar parte de los frutos de las iglesias para el sustento o congrua digna de los sacerdotes que las atendían, fueran monjes o seculares.

No conocemos los porcentajes reservados para estos menesteres. De hecho, la documentación medieval apenas informa, y no con la profusión deseada, de la división de los bienes monásticos en dos mesas: la del abad y la del convento como consecuencia de la mala administración del prelado abacial. Por el contrario, tenemos más información sobre los tiempos modernos. Al menos a partir del siglo XVI, el abad, siempre acompañado de los miembros del consejo monasterial, serán los encargados de señalar la cuantía de las congruas a los servidores de parroquias. Es más, ni las cuestiones de menor consideración eran de la competencia del abad, sino del consejo pleno, como mandaban las Constituciones. Por ello, cuando en 1763 se corrió entre los monjes que el abad fray Fernando Carrio (1761-1765) había querido rebajar algunos maravedíes a los padres curas por la disminución de ingresos que supuso la casa excusada, faltó tiempo para que un consejero recriminara al abad. No obstante, con el fin de acabar con los rumores, el prelado reunió a los consejeros el día 28 de febrero y les participó que, después de leer los puntos de las Constituciones sobre el particular, pudo comprobar que no le competía “lo de las rebajas”. Por consiguiente, *ad tollenda scandala pussillorum*, se sometía libre y voluntariamente a la determinación del consejo. Los consejeros votaron por habas blancas y negras, con el resultado de cuatro habas blancas y ocho negras, por lo que no se hizo rebaja alguna⁸⁶.

Habida cuenta de las frecuentes devaluaciones de la moneda, era de justicia y necesidad revisar los congruas de los curas cada cierto tiempo. A este respec-

to, sabemos que los cuatro clérigos de la iglesia de Santa María de la Expectación, parroquia de Badarán, por transacción de 1541 con el monasterio, percibían las oblacones de los fieles para aumento de la congrua, que hasta entonces había consistido únicamente en la renta de las fincas “espiritualizadas”. En 1574, los capellanes de Badarán quisieron equipararse a los beneficiados eclesiásticos, cosa que no eran, por la sencilla razón de que el abad proveía dichas capellanías sin concurso ni examen y sin derecho alguno a la percepción de los diezmos que, por el contrario, sí percibía el prelado. No obstante, recurrieron a la Rota Romana y pidieron que se les señalase la congrua correspondiente en diezmos. Accedió el tribunal a la petición de los clérigos, pero el monasterio reclamó la percepción íntegra de los frutos decimales. Hechas las probanzas pertinentes, la Rota declaró que la congrua sustentación de los clérigos fuese a su elección, pudiendo elegir entre las heredades que habían gozado hasta entonces y las rentas de las mismas, que debía abonarles el monasterio de la panera o granero que poseía en la mencionada población. Los clérigos eligieron las rentas. Así continuaron hasta la publicación el 12 de junio de 1769 de la circular sobre la erección de planes beneficiales⁸⁷. Ese fue el motivo de que las congruas de los clérigos, en general, y, sobre todo, de los de Badarán, villa conflictiva y poco afecta al monasterio, permanecieran congeladas prácticamente hasta la segunda mitad del siglo XVIII.

En 1577, el abad Martín de la Calleja (1575-1581; 1590-1592) asignó de congrua a Francisco López, cura de Bolívar, 20 fanegas de trigo y 4 de cebada, “más las distribuciones y ofrendas de la dicha iglesia”, que no podían ser muchas porque los vecinos tampoco lo eran. Sin embargo, por esas mismas fechas Diego Sáenz, Diego Jiménez y Diego Martínez de Toda⁸⁸, capellanes servidores de la iglesia de Camprovíñ que contaba por esas fechas con unos 119 vecinos, escribieron al abad de San

87 AHN., *Consejos*, leg. 15738.

88 Diego Martínez de Toda fundó en la iglesia de Camprovíñ una capellanía, que fue ocupada en 1602.

86 AHN., *Clero*, leg. 3067.

Millán pidiéndole aumento de la congrua, “atenta la pobreza de dicho lugar y que cada día se disminuye y es tan poco que padecemos necesidad, y que no es justo que, pues servimos y con la voluntad que Vuestra Paternidad tiene entendido, y que de nuestra parte no ha habido descomedimientos ni otros atrevimientos contra esta santa casa, como lo han tenido los otros clérigos de esta abadía, aunque tenemos más causas que padezcamos; en dicha necesidad suplicamos humildemente a Vuestra Paternidad lo comunique con su santa casa y convento y se informen de lo que decimos..., y mande proveer de aquello que honesta y congruamente tenemos necesidad, que cierto es harta penuria⁸⁹. Es de suponer, si la información era cierta, que el abad y consejo del monasterio remediaran la penosa situación de los clérigos.

No es menos expresiva la carta que Andrés de Arenzana, clérigo presbítero, dirigió al padre abad: “Su muy cierto y verdadero y siempre servidor y perpetuo vasallo de Vuestra Ilustrísima Muy Reverenda de este santo monasterio, humildemente le beso las manos y contando el caso de mi petición sabrá Vuestra Muy Reverendísima Paternidad que yo, por ser hombre pobre y no tener con que me sustentar, pues yo había estudiado para me sustentar del altar, de me ordenar de misa para que mediante el orden que recibiese la dijese y dicha me favorecí para que mediante el favor de Dios y mi trabajo ganase de comer y así, inadvertidamente y no mirando lo que era obligado, fui al Señor Obispo de Calahorra, y esto Vuestra Muy Reverenda Paternidad esté cierto que no lo hice por quitar ni usurpar derecho que Vuestra Muy Reverenda Paternidad tiene y este santo convento, sino que si lo hice fue, como tengo dicho, por no advertir, a lo que fui obligado, que fue venir a pedir licencia para me ordenar a Vuestra Reverendísima Paternidad y pedí de merced al Señor Obispo de Calahorra me ordenase, y Su Señoría, por hacer servicio a Nuestro Señor y a mí merced, me ordenó de misa; quería la decir para que diciéndola, mediante Nuestro Señor, me sustentase;

y aunque padezco necesidad y trabajo, no sin bendición y licencia de Su Muy Reverendísima Paternidad, y así humildemente le suplico por amor de Nuestro Señor me dé licencia para decir misa y servir en toda su abadía para que diciéndola en ella y en otras cualesquiera partes que me hallare, ruegue a Nuestro Señor por la vida, estado y aumento de dignidades de Vuestra Muy Reverendísima Paternidad, como yo y todos sus servidores deseamos, que en ello hará Vuestra Muy Reverendísima Paternidad a Nuestro Señor Dios grande servicio y a mí grande merced⁹⁰.”

En 1588 fueron los clérigos de Altable (Burgos) quienes informaron al padre abad de las estrecheces que padecían; el prelado fray Álvaro de Salazar decidió, tras la muerte de uno de los tres beneficiados, suprimir el beneficio correspondiente al difunto, como había pedido Juan de Angulo, ya que bastaban dos clérigos para atender a los fieles del lugar, treinta y dos vecinos, y destinar el importe al sustento de los otros dos, “por no haber congrua ni réditos para más curas, a no ser que anden mendigando⁹¹.”

El 1 de abril de 1620 volvieron a escribir al abad los curas beneficiados de Altable, Juan Áñez de Angulo y Juan de Sandoval, lamentándose de la insuficiencia de los salarios: “Nosotros, decían, servimos a Dios y al altar, como sus ministros, y a los parroquianos, y de él nos hemos de sustentar. Vuestra Paternidad es padre y ha de mirar con caridad por sus hijos, que tienen necesidad y trabajo y poco provecho, y el estado del sacerdote ha menester congrua para que no ande vituperado. La merced que Vuestra Paternidad y la casa nos hicieren recibiremos y el lugar la estimará

90 AHN., *Clero*, lib. 6010, fol. 96r.

91 *Ibid.* Por lo visto, había empeorado la situación económica de los clérigos desde los tiempos del abad fray Gonzalo de San Millán (1553-1557), quien escribió a Juan López, “cura de nuestra iglesia y lugar de Altable”, agradeciéndole el envío de seis capones para la fiesta de San Millán. Le dice haber sido informado por el padre mayordomo de la necesidad de cura que había en la iglesia, pero, “pues no hay persona de tanta habilidad para ese oficio, se la encomiendo y mando que así cumpla el servicio de Nuestro Señor, en el cual confío no se descuidará” (AHN., *Clero*, leg. 3094).

89 AHN., *Clero*, leg. 3071.

en lo que es razón. Y pues hasta ahora no ha habido disensiones, no se den para adelante, conservando justicia y paz, dando a cada uno lo que ha de haber por su trabajo y pasar la vida, que en esto se servirá Dios y a nosotros se nos hará merced y el lugar será servido y agradecido y más en que se nos dé, como a los demás de la abadía, sustento para pasar y sustentar la vida, como conviene a sacerdotes. Lo cual se servirá Vuestra Paternidad de comunicar y mandar lo que sea para servicio de Dios y bien de todos⁹².

Nada tiene de particular que, con el paso del tiempo, de la devaluación de la moneda y de la carestía de la vida, perdieran poder adquisitivo las remuneraciones de los clérigos y que algunos de ellos se las vieran y desearan para poder alimentarse y vestirse dignamente. Lo normal y corriente era, como ya hemos visto, que los mismos sacerdotes escribieran al padre abad de turno solicitando un aumento y que éste accediera generosamente a las peticiones. Sin embargo, las situaciones de estrechez y ahogo económico, descritas en las cartas, no siempre respondían a la realidad. Además cabía la posibilidad de que clérigos poco escrupulosos metieran la mano en el hórreo de los diezmos y arramblaran con frutos que pertenecían al monasterio. En todo caso, es obvio que entre la congrua anual de 34 ducados, 12 fanegas de trigo, 6 cántaras de vino, “más el pie de altar y lo funeral”, que en 1589 señaló el abad fray Álvaro de Salazar a Garcí Pérez, cura de Villarejo (La Rioja), y la de 8.200 reales asignada en 1805 a los beneficiados de Badarán, mediaba una diferencia considerable⁹³. De ahí la urgente necesidad de poner al día los ingresos de los clérigos que servían a las iglesias de la abadía.

92 AHN., *Clero*, leg. 3056. Ciertamente, la congrua de los clérigos era a todas luces insuficiente; ambos recibían anualmente 26 fanegas de trigo, 20 de cebada, 10 de avena, 12 de habas y arvejas y 10 mañas de lino; 30 libras de queso, 2 arrobas de lana, 12 corderos, 10 pollos, 8 palominos y 6 reales en miel y cera, cantidades cortas para poder vivir dos personas durante todo un año.

93 AHN., *Clero*, leg. 3103 y Consejos, leg. 15747.

■ Planes beneficios

En el momento de proceder a la revisión de la renta de los curas y beneficiados había que tener en cuenta las concesiones pontificias, hechas en tiempos de crisis a los reyes, de diezmos, novenos, casa excusada y otras mercedes, las cuales repercutían lógicamente en los ingresos de los curas y administradores. También había que guardar los mandatos del padre general en las visitas canónicas encargando la puesta en práctica de las congruas de los monjes.

Así, el 21 de febrero de 1764 el padre fray José de Solla, teniente de cura de la iglesia parroquial de Bolívar y de las ermitas de Gamarra (Álava) y Paduraleta (Álava), presentó recurso, “exponiendo la incongruidad en que estaba con la administración”, además de ser deudor de “la gracia del excusado” a la Cámara de la Comisaría General de la Santa Cruzada y al Tribunal Apostólico y Real. En consecuencia, fray José obtuvo los despachos acordados para su justificación. Una vez presentados y reconocidos por el marqués de Esquilache, fiscal real, el 25 de enero de 1765, mandó consignar 700 reales anuales para congrua del curato de la parroquia de Bolívar y de las rurales de Gamarra y Paduraleta, hasta que el monarca se dignase aplicar alguna renta eclesiástica a dicha parroquia⁹⁴.

En ese sentido, el abad fray Anselmo Petite comunicó a los consejeros en diciembre de 1777 que, de acuerdo con el mandato del padre general en la visita, había solicitado información a “sujetos inteligentes y experimentados” de los gastos ordinarios de curas y administradores sobre la congrua para un pasaje “religioso pero honrado”. Recibida la información, era partidario de señalar a los monjes curas la congrua de veintiséis fanegas de trigo, cuarenta cántaras de vino, 2.000 reales y el pie de altar. En concreto, el padre cura de Cihuri, “respecto a no tener hoy hospedería”, como la tenían los padres administradores, recibirá la misma congrua que

94 AHN., *Clero*, leg. 3119.

los demás tenientes de cura. Ahora bien, como llevaba simultáneamente la administración de las viñas de Casalarreina (La Rioja), percibió por el cuidado y trabajo del viñedo mil reales, más veinticuatro fanegas de cebada, cargadas a la cuenta del priorato, por la caballería que necesitaba para los desplazamientos⁹⁵.

Todos ellos podían disponer, con la preceptiva licencia del prelado, del importe de las congruas para su servicio, mientras que el sobrante de las mismas debía reservarse para el monasterio⁹⁶.

Puesto que tanto a los padres curas como a los administradores se les había asignado una congrua suficiente para “un honrado pasaje”, en consejo del 13 de abril de 1778 el abad fray Anselmo Petite informó a los consejeros de la necesidad de arrendar los diezmos menores, es decir, “todo lo que no es grano”, como pollos, corderos, cerdos, lana, legumbres, hierbas, lino, cáñamo, miel, cera, etc., que habían administrado hasta entonces. Para el arriendo de estos diezmos hubo que fijar cédulas en cada uno de los pueblos. A causa de la distancia entre unas y otras localidades, el consejo encomendó al mayordomo y al granero, en connivencia con los párrocos respectivos, la labor de otorgar las escrituras correspondientes⁹⁷. El interés del consejo por el arriendo de los diezmos menores se debía a que el importe de los mismos estaba destinado a la sacristía y al arca de depósito, en la que se guardaban los dineros reservados para sufragar el coste de los pleitos⁹⁸.

Más tarde, en consejo del 22 de junio de 1801, habló el abad fray Rafael Portela a los consejeros sobre la obligación que tenía el monasterio de mantener a sus hijos. Uno de ellos era el monje cura de Bolívar quien había informado de la insuficiencia de la congrua, recortada por el tributo real del excusado, por la Bula derogatoria de exención de diezmos y por la concesión del

noveno decimal al monarca⁹⁹, que el Breve pontificio de Pío VII había prorrogado por diez años. Ante tan ponderadas razones, los padres consejeros acordaron conceder a fray Domingo Lerín 2.000 reales anuales de congrua hasta que se le adjudiquen los diezmos de las heredades de Gamarra. Tres días más tarde, en sesión del 25 de junio, el abad y los consejeros reconocieron que la cantidad señalada era excesiva y, por lo tanto, decidían reducirla a 1.500 reales, más otros 200 para ayuda del gasto de fábrica y visita¹⁰⁰.

Sin embargo, en 1803 fracasó el abad en su propósito de levantar el salario del monje cura de Arce. Así, el día 3 de mayo de 1803 preguntó a los padres consejeros si les parecía bien incluir en la congrua del padre de Arce los diezmos provenientes de las heredades sitas en Fonzeleche que cultivaban los vecinos del lugar. El consejo se opuso a dicha inclusión y mandó que en adelante se recojan íntegramente los diezmos de dichas heredades en el hórreo de Fonzeleche, “donde pertenecen”, por mediar entre los términos de ambos lugares la villa de Foncea (La Rioja)¹⁰¹.

Los arreglos beneficiosos con los sacerdotes seculares sobre las congruas eran bastante complicados, porque frecuentemente tenían que ver con los intereses de los vecinos de las villas y lugares. Además, puesto que tanto el monasterio como los beneficios de las iglesias de los pueblos del distrito monasterial pertenecían al real patronato¹⁰², había que contar necesariamente

99 Las tercias reales eran un tributo que percibía la Corona. Consistían en “los dos novenos de todos los frutos, rentas y otras cosas que en nuestros reinos se diezman”, según la pragmática de Felipe II de 30-III-1565. Se llamaban tercias porque los diezmos inicialmente se distribuían en tres lotes: uno, treinta y tres con treinta y tres por ciento para los servidores de las iglesias (párrocos y beneficiados de cualquier género); el segundo, idéntica cantidad, para la fábrica o reparación del templo; y el tercero para el obispo. La Corona disfrutó dicha gracia pontificia hasta el 29 de julio de 1837, fecha en que fue suprimido el tercio y por consiguiente, las tercias reales (DHEE IV, pp. 2552-3).

100 AHN., *Clero*, Lib. 6082, s. f.

101 *Ibid.*

102 En virtud del Concordato de 1753, firmado entre la Santa Sede y España, Benedicto XIV accedió a que la Corona nombrara las vacantes de arzobispados, obis-

95 AHN., *Clero*, Lib. 6082, s. f. –consejo del 16 de diciembre de 1777–.

96 *Ibid.*

97 *Ibid.*

98 *Ibid.* –consejo del 21 de agosto de 1779–.

te, en el momento de concertar los convenios, con el beneplácito del Real Consejo y con la aprobación del monarca. Por todo lo cual, el arreglo seguía un largo trámite, como puede seguirse a través del caso de Camprovín.

En efecto, el 7 de agosto de 1786 el concejo, justicia y regimiento de Camprovín habían acudido al Real Consejo para informar de que el abad había presentado los beneficios eclesiásticos vacantes en los hijos naturales y patrimoniales de la villa, aunque, en alguna ocasión, lo había hecho en extraños; concretamente, en Eusebio López Díez, natural de la villa de Cordovín. Con tal motivo, las autoridades civiles pidieron la nulidad de tal presentación.

El secretario de la Real Cámara, Francisco de la Puente y los Fueros, marqués de Murillo, remitió al abad emilianense dos Reales Cédulas, con las diligencias originales y sus correspondientes decretos del reglamento benefical y parroquial, así como de la unión de dos capellanías de la iglesia de Camprovín, pertenecientes al territorio del monasterio, a fin de que disponga su cumplimiento en la forma que manda el rey. El Real Consejo, a pesar de reconocer la facultad del abad para la provisión de tales beneficios, declaró que no podía ni debía extender el privilegio del abad al abandono de los naturales y patrimoniales. Lógicamente la villa estaba interesada en que sus hijos y patrimoniales disfrutaran de los diezmos y éstos, a su vez, les dieran en “remuneración” el pasto espiritual. Más tarde, el 20 de octubre del mismo año, la villa hizo otra presentación insistiendo en la pretensión anterior. El 20 de diciembre de 1786 le fue remitida al abad fray Juan de Villazón (1785-1789) una real orden con el encargo de informar sobre la petición de los vecinos de Camprovín, de los privilegios por los que eran proveídos los bene-

ficios, del número de beneficios, de la dotación de los mismos y de la suficiencia de sus rentas, del número de vecinos y de las personas de comunión, añadiendo cuanto estime conveniente y proponiendo el plan benefical que considere adecuado.

Cumplió el abad con lo mandado y el 12 de septiembre de 1787 envió el informe solicitado. Según el mismo, la villa pertenecía a San Millán desde el siglo XIII, y fue el monasterio el que proveyó a la iglesia de clérigos, tanto monjes como sacerdotes seculares. En la provisión de los beneficios, el abad tuvo muy en cuenta la idoneidad de los provistos y el mejor servicio de la iglesia; por el contrario, las miras de la villa estaban puestas en “los intereses particulares y temporales de sus hijos naturales y patrimoniales, queriendo persuadir de que haciendo la provisión en la forma en que se hacía y de sustituirse por monjes las ausencias de los beneficiados, carecía el pueblo de los efectos de la libertad, por contemplar al monasterio mano muerta para la distribución de rentas, siendo así que eran cuantiosas las que daba de limosna en trigo y dinero en Camprovín, y su territorio, acreditándolo con documentos auténticos”.

La renta y dotación de los beneficios situados en la iglesia comprendían los frutos decimales de tres casas dezmeras, elegidas alternativamente por los beneficiados y el monasterio, las cuales producían anualmente a cada beneficio en trigo, cebada, vino, renta y demás emolumentos 1.260 reales, suficientes, atendidas las circunstancias del país y del pueblo, para su decente manutención. Además, habida cuenta de que la villa no tenía más que noventa vecinos y doscientas treinta y seis personas de comunión, el prelado consideró suficientes “dos beneficiados para la administración del pasto espiritual de los feligreses, resumiendo uno de los tres beneficios, pasando a los dos restantes la renta del suprimido, por lo que gozarán de una renta superabundante”.

El abad exigía a ambos beneficiados, además de la asistencia al confesionario,

pados, monasterios y beneficios consistoriales de los reinos de España e Indias. Ello significaba que el rey iba a percibir los frutos beneficiales de numerosas iglesias y que la Curia Romana renunciaba para siempre a la percepción de expolios de mitras, frutos de iglesias, annatas, quindenios y otras contribuciones pontificias (*Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, I, s.v. *Concordato de 1753*, pp. 579-581).

el fiel cumplimiento de sus compromisos pastorales. Eso sí, en el caso de que el cura no lo hiciera, “será removido y se encomendará la labor pastoral al otro beneficiado”¹⁰³.

El 26 de febrero de 1790, la Real Cámara, una vez visto el informe del fiscal¹⁰⁴, pasó el dictamen al monarca para que “se sirva prestar su real asenso a fin de que se lleve a efecto la reducción de los tres beneficios de la parroquial de Camprovín a dos ... En conclusión, el 9 de abril de 1790 se mandó llevar a efecto el decreto de unión de las dos capellanías fundadas en la parroquia de Camprovín, firmado por el abad de San Millán”¹⁰⁵.

A veces, no fueron tan largos y laboriosos los arreglos benéficos con los clérigos. El sucedido en Ventosa (La Rioja) fue una prueba de ello. El 21 de julio de 1800, el abad fray Francisco Villanueva (1797-1801; 1814-1818) informó al consejo mo-

nasterial que el teniente cura de Ventosa le había manifestado la cortedad de la congrua para el sustento diario, por lo que le pedía un aumento de la misma. Acordaron los padres consejeros conceder al clérigo los diezmos procedentes de las heredades pertenecientes a las cofradías fundadas en el pueblo. El clérigo se dio por satisfecho con la medida adoptada por el consejo monasterial¹⁰⁶.

Sin embargo, el arreglo y formación del plan benéfico para la iglesia de Badarán fue bastante más complicado. En consejo del 12 de diciembre de 1802 el abad fray Rafael Portela (1801-1805) hizo presente a los consejeros el contenido de la carta de “nuestro procurador” en el Tribunal Eclesiástico de Calahorra. Por ella le comunicaba que el obispo de la diócesis había recibido Real Orden sobre la introducción de cabildos de beneficiados en las iglesias parroquiales sujetas al monasterio, “donde lo permita la vecindad”. Ahora bien, se establecía una particularidad: allí donde no fuera posible, deberá ponerse un cura rector por oposición. Con ese fin se había librado ya el correspondiente despacho. El procurador, por su parte, pedía al abad el envío de un monje, conecedor de la documentación del monasterio, para poder tratar con el abogado.

Informada la Real Cámara, esta acordó devolver al padre abad las diligencias originales para que elaborase, como ordinario eclesiástico, el reglamento benéfico y su dotación, “por no deberse tolerar que continúe por más tiempo la cura de almas encomendada a clérigos mercenarios ni a vicarios temporales sino a pastores propios, que conozcan a sus ovejas y de quienes éstas reciban los santos sacramentos, la predicación de la palabra divina, la explicación de la doctrina cristiana y los rudimentos de la fe, lo que es justo observar, sin que obsten usos y costumbres, aunque sean o se digan inmemoriales”¹⁰⁷.

Por su parte, el consejo monasterial acordó informar al padre general de “la

103 AHN., *Clero*, leg. 3072.

104 Antonio Cano Manuel, en la respuesta del 3 de septiembre de 1789, decía, entre otras cosas, que la abadía de San Millán y su territorio, “como que es *vere nullius*, según resulta, no tiene que ver con las sinodales del obispado de Calahorra, y, por consiguiente, sería mala consecuencia el que por esta regla se hubiesen de reputar patrimoniales los beneficios de la iglesia de Camprovín”, que, en su opinión, eran de real patronato. Ambos beneficios, prosigue el fiscal, y “con la cura de almas entrambos en la forma que lo ha decretado, previas las diligencias oportunas, el abad, juez ordinario eclesiástico de dicho territorio de la Cogolla..., por cuyo medio podrá en lo sucesivo hallarse mejor servida aquella iglesia y asistidos sus feligreses en lo espiritual por dignos ministros que califiquen su doctrina y loables costumbres en un concurso general y abierto, conforme al Concilio de Trento y al Concordato de 1753, debiendo en esta conformidad sacar a concurso los referidos beneficios, remitiéndose a Su Majestad la terna para su provisión en los ocho meses y demás casos de las reservas, y nombrando el monasterio en las vacantes de los cuatro meses ordinarios la persona que fuere de su agrado de los opositores aprobados en concurso por los examinadores sinodales...” (AHN., *Consejos*, leg. 15738).

105 *Ibid.* Por otro lado, en 1811 informó Bonifacio López y Blanco, vicario de Nájera, que el monasterio hizo el plan benéfico “poniendo pocos vecinos y diezmos”; hubo una capellanía, “que ya no existe, y por esto dejó dos beneficios, con renta de mil y doscientos reales y uno de ellos hacía de cura. Como el estilo de la Cámara era aprobar a primer golpe el plan, sin audiencia sobre ello, aprobó éste [plan benéfico] y sin decretar saliera a concurso, y quedó perdida” (ADC., leg. 17/811-5, fol. 10v).

106 AHN., *Clero*, leg. 3072.

107 AHN., *Consejos*, leg. 15747.

reciente e inesperada novedad referida”¹⁰⁸. Es más, en sesión del 29 de noviembre de 1803 el abad comunicó a los consejeros que había vacado uno de los cuatro beneficios de la iglesia de Badarán y que pensaba suprimirlo e incorporar la congrua a los tres restantes al objeto de obviar las muchas quejas de la incongruidad de los clérigos. Sin embargo, habida cuenta de la concordia de 1541, por la que se determinó que fueran cuatro eclesiásticos naturales de la villa los sirvientes de la iglesia, habían de surgir no pocas disputas entre los vecinos si el beneficio se proveía en un extraño. Por todo lo cual, consideró más acertado atenerse a la “Real Carta Orden” del 12 de junio de 1769 sobre la supresión y formación del plan benefical¹⁰⁹.

Por una nueva circular del 9 de marzo de 1805 expedida por la Real Cámara, se encargó a los obispos la formación de otros planes para las iglesias parroquiales exentas de sus diócesis. Con tal motivo, el prelado calagurritano inició las diligencias pertinentes sobre las iglesias de la abadía, entre otras, la de Badarán.

El abad emilianense, por su parte, el 5 de mayo de 1805, en cumplimiento de las órdenes del Real Consejo de la Cámara, expidió el título de vicario perpetuo a uno de los beneficiados de la parroquia de Badarán, al más acreedor “por su ciencia y virtud”¹¹⁰. En este sentido, el prelado informa de que Badarán contaba en ese momento con 162 vecinos (430 personas de comunión); que el cuidado pastoral fue encomendado a un vicario perpetuo y a dos beneficiados, los cuales debían vivir de continuo en la villa y “con casa abierta”, sin la posibilidad de servirse de sustitutos, capellanes servidores o mercenarios. Así, al primero se le asignó una congrua de 8.800 reales y a cada uno de los beneficiados 8.220 reales. Los tres, en opinión del abad, “pueden muy bien sustentar el decoro sa-

cerdotal y socorrer a los parroquianos necesitados, especialmente en un país, como este de Rioja, en que los alimentos corren a precios más equitativos, por la variedad que rinde de frutos”.

Entre las obligaciones de los clérigos, el abad señaló la del rezo diario del santo rosario, que “es y debe ser una de las devociones de los cristianos”. Por su parte, el vicario perpetuo se alternará con los beneficiados, por semanas, en el rezo del rosario, que tendrá lugar todos los domingos y festivos “después de vísperas”, y también en los días de labor, “al anochecer, convocando a los fieles a toque de campana”¹¹¹. Los beneficiados colaborarán igualmente en la labor pastoral asistiendo a los fieles en el confesionario, procurando hacerlo temprano en los domingos y festivos. De ahí la obligación de tener siempre “corrientes las licencias” de confesar, bajo pena de perder la tercera parte de los beneficios por el tiempo que careciesen de ellas, aplicando las cantidades correspondientes a la fábrica de la iglesia¹¹².

Puesto que la iglesia estaba dotada con bienes suficientes para los gastos ordinarios y extraordinarios, “sin contraer empeños”, el abad encargó a los clérigos no gravar a los feligreses con nuevas cargas, puesto que ya contribuían con los diezmos; tampoco debían exigir aumento de dotación a la iglesia. Una vez tomadas las cuentas de recibo y gasto al mayordomo, los beneficiados debían ingresar el sobrante en el arca de tres llaves, que, como se dijo más arriba, deberán obrar en manos de los tres clérigos. Con el propósito de evitar los daños causados por la pérdida de documentos eclesiásticos, el abad mandó guardar los *Libros parroquiales* en el archivo de la iglesia, prohibiendo a los vicarios sacarlos o guardarlos en sus casas¹¹³.

No hubo mayores problemas en lo referente a las congruas hasta que, según pa-

108 AHN., *Consejos*, leg. 15753.

109 AHN., *Clero*, Lib. 6082, s. f.

110 AHN., *Consejos*, leg. 15747. No obstante, el abad recalcó que la iglesia había sido antes monasterio y fue servida por monjes. Posteriormente, los abades encomendaron la parroquia a clérigos naturales y patrimoniales de la villa.

111 *Ibid.*

112 A propósito de las confesiones en Badarán y en las parroquias relativamente cercanas a la abadía, decía el abad Rafael Portela que el real monasterio llevaba “el mayor peso de las confesiones”.

113 AHN., *Consejos*, leg. 15747.

rece, no se inmiscuyó en el asunto la curia diocesana de Calahorra. El 29 de agosto de 1805, Francisco Mateo Aguiriano y Gómez, obispo de la diócesis, respondía desde Logroño a la carta que le remitiera la Real Cámara, junto con el informe del abad de San Millán, sobre el plan benefical de Badarán. Escribe el prelado que, a su regreso de los pueblos, en los que había estado durante algún tiempo administrando el sacramento de la confirmación, le entregó el provisor y vicario general la carta del 27 de junio pasado, junto con el reglamento decretado por el abad de San Millán para la iglesia parroquial de Badarán. Considerando el contenido de la circular del 9 de marzo pasado, remitida a todos los ordinarios diocesanos, sobre la formación de los reglamentos parroquiales de las iglesias exentas, el obispo no puede menos de manifestar que, observando puntualmente la Real Orden, mandó al provisor tomar razón de las iglesias exentas en el obispado, como lo hizo desde el 12 de abril, fecha en que comenzó el expediente sobre la iglesia de Badarán.

Los diezmos adeudados por los vecinos y moradores de la villa en el territorio campanil y otros inmediatos los llevaba el monasterio, que suponían anualmente a 822 fanegas de trigo, 569 de cebada, veintitrés de comuña, cincuenta y cuatro de avena, ocho de habas, dos celemines y un cuartillo de alubias, 1.993 mañas de cáñamo, 247 haces de rica, yeros y alholva en hierba, dieciséis fanegas de cañamones, 300 mañas de lino, setenta y seis corderos, treinta y nueve arrobas y veinte libras de lana, 125 pollos, doce cerdos, ocho arrobas de fruta, y 441 cántaras y tres cuartillos de vino. Con una parte de los ingresos el monasterio sustentaba al monje y a los cuatro beneficiados: el primero percibía todos los años la renta de 60 fanegas de trigo, 60 fanegas de cebada, 60 cántaras de vino y 400 ducados en metálico. Por su parte, a cada uno de los cuatro beneficiados se les daba anualmente 6 fanegas, 3 celemines de trigo y 25 cántaras de vino. Asimismo, cada uno cobraba, con el título de tierras de rentas beneficales, veintiséis fanegas y tres celemines de trigo anuales, con las que, como

clérigos de territorio *nullius*, contribuían a los obispados vecinos, con arreglo al tridentino y a la declaración expresa de la Sagrada Congregación.

Ahora bien, en opinión del obispo, al abad de San Millán, Rafael Portela (1801-1805), no le compete formar el plan del curato de Badarán y demás iglesias, sino que ese derecho es propio del obispo de Calahorra.

A continuación aduce en favor de cuanto lleva escrito el capítulo décimo *De reformatione* del Concilio de Trento, que prohíbe expresamente, a los abades y superiores conferir la tonsura a los súbditos seculares. Finalmente, devuelve al secretario de la Real Cámara el plan dispuesto por el abad de San Millán para la iglesia de Badarán, “sin poner cosa alguna sobre lo que contiene, por no ser este parte legítima para haberlo formado y no concederle con mis adiciones o reforma una prerrogativa, de que certísimamente carece, esperando que V. S. lo pasará todo a la superior noticia de la Cámara para que, en su vista, y mirando al bien espiritual de los fieles de los pueblos de la expresada abadía de San Millán, resuelva, como siempre, lo más acertado”¹¹⁴.

Así, de un plumazo, el obispo de Calahorra acababa con una tradición de siglos y, sobre todo, con un privilegio pontificio multiseccular, por el que los abades de San Millán, por concesión especial les conferían a sus monjes las llamadas órdenes menores; les expedían letras dimisorias para ser ordenados de diáconos y presbíteros¹¹⁵ por los obispos y lógicamente confectionaban para sus sacerdotes los planes

114 ACC., leg. 47104/126.

115 Una vez ordenados de presbíteros, los destinados a ejercer el ministerio en alguna parroquia emilianense eran examinados sobre las ceremonias de la misa, conforme al Misal Romano. Terminada la prueba, les era expedida a los aprobados la licencia para poder cantar y celebrar misa en las parroquias monasteriales. Así se hizo con Diego de la Canal, presbítero natural de Ventosa, a quien, una vez aprobado de ceremonias, el padre provisor y vicario general, fray Plácido de Santoyo, le concedió licencia para celebrar misa en Ventosa y en las demás iglesias de la abadía (AHN., Clero, leg. 3112).

beneficiales, asignándoles las congruas correspondientes.

Es cierto que el Concilio de Trento suprimió algunos privilegios que disfrutaban ciertos abades benedictinos, mas la supresión no afectó a los monjes súbditos de los abades. “No podrán en adelante los Abades ni ningún otro –dice literalmente el texto conciliar–, por exento que sea, residiendo dentro de los límites de alguna diócesis, aunque digan que no son de ninguna diócesis o que están exentos, conferir la tonsura ni las órdenes menores a ninguno que no sea religioso y súbdito suyo; ni los mismos abades y demás exentos, ni los colegios y cabildos cualesquiera, aun de las iglesias catedrales, concederán letras dimisorias a ningún clérigo secular para que otros los ordenen, sino que la ordenación de todos éstos pertenecerá a los obispos de la diócesis, en cuyo territorio residan...”¹¹⁶.

Los abades de San Millán no se sintieron afectados por el texto conciliar porque, como hemos repetido en varias ocasiones, jamás se consideraron residentes “dentro de los límites” de la diócesis calagurritana ni de la burgalesa sino “en la diócesis” de Calahorra, rechazando siempre la expresión primera. Por otra parte, el texto respeta el privilegio concedido a los abades de conferir las entonces llamadas órdenes menores a sus súbditos monjes y de concederles las dimisorias pertinentes para ser ordenados de diáconos y presbíteros por los obispos. Respecto a los súbditos seculares –clérigos seculares–, el concilio prohibió a los abades residentes conferirles la tonsura y demás ministerios, así como expedirles dimisorias para la recepción de las órdenes mayores. Sin embargo, los obispos de Calahorra rechazaron dichas dimisorias de los abades a favor de sus monjes y también los exámenes de órdenes celebrados en el tribunal eclesiástico del monasterio. Es decir, que los obispos calagurritanos rechazaron frontalmente el carácter *nullius dioecesis* y la jurisdicción *cuasi episcopal* de los abades de San Millán.

Mientras tanto, el abad no se quedó de brazos cruzados. Envío un recurso al rey, quien lo remitió a la Real Cámara. Esta respondió el 10 de abril de 1806 que, en vista de la representación del abad al monarca y de los documentos concomitantes, no tiene duda alguna de que el monasterio emilianense pertenece al real patronato, así como todos los beneficios de las iglesias de los pueblos del distrito de la abadía que, por real concesión, están unidos *pleno jure* en lo espiritual y en lo temporal al dicho monasterio. Por ello, los abades están en la posesión de ejercer en ellos por sí o por sus provisosores la jurisdicción ordinaria eclesiástica *vere nullius*, con territorio distinto y separado de la diócesis de Calahorra, conociendo privativamente de todas las causas sujetas al fuero eclesiástico como prelado, con jurisdicción *vere nullius dioecesis*. Por no estar el territorio del monasterio sujeto a las Constituciones sinodales del obispado de Calahorra, se le han comunicado en este concepto las órdenes y circulares de la Cámara que se comunican a los ordinarios eclesiásticos del reino y, entre ellas, la relativa a la formación de los planes beneficiales de las iglesias de su jurisdicción, como ha sido la de Camprovín, comprendida en su territorio, notificada en el año de 1786 al abad que entonces era. Dio forma, confirmó y decretó el correspondiente arreglo con la referida parroquia, que remitió a la Cámara y mereció la real aprobación.

Estos hechos, recogidos por la cédula auxiliatoria, y que son el principal fundamento de las pretensiones del monasterio, “son suficientes”, a juicio de la Real Cámara, para que “los abades de San Millán continúen en la posesión y ejercicio de su jurisdicción y, en consecuencia, formen y decreten los correspondientes reglamentos de las iglesias de su jurisdicción, tanto los que se hallan pendientes ante el Diocesano de Calahorra, como los demás que ocurran, no obstante lo prevenido en la citada del 9 de marzo del año próximo pasado, a que dio motivo, entre otras causas, la morosidad de algunos ordinarios exentos en arreglar sus iglesias, cuyo defecto no se ha reparado en los Abades de San Millán.

116 MACHUCA DÍEZ, A., *Concilio de Trento y Vaticano*, Madrid, 1903, p. 285.

Además, según la dicha Cédula, no se les podía perjudicar en la posesión en que se hallaban y en que deben continuar, pues así se preservan los derechos del monasterio, que es de vuestro real patronato, y de que no se le puede despojar sin ser oído y vencido, sino que se le excusarán los crecidos gastos, de que se queja el abad, y evitarán muchos pleitos, si los pueblos insisten en las pretensiones, que ya alguna ha instaurado, de que se erijan beneficios patrimoniales, a ejemplo de los demás pueblos del obispado, contra lo sancionado por S. M. a consulta de la Cámara, por lo respectivo al lugar de Camprovín. Lo que participo a V. R. de acuerdo de la Cámara, para su inteligencia, a fin de que tenga efecto dicha soberana resolución, que con la misma fecha comunico al obispo de Calahorra, y de quedar enterado para su cumplimiento me dará aviso¹¹⁷.

De momento, ahí quedó el asunto hasta la francesada, en que el obispo de Calahorra volvió a confeccionar el plan beneficial para las iglesias emilianenses existentes en la diócesis.

117 AHN., *Consejos*, leg. 15747.



CAPÍTULO XI

PRIORES Y GRANJEROS

11

■ Granjas y prioratos

Como es bien sabido, el patrimonio de las grandes abadías benedictinas se encontraba diseminado por diversas comarcas y regiones ya en la Edad Media. De hecho, parte de la hacienda estaba no pocas leguas del monasterio, lo que conllevaba muchas dificultades para el control y vigilancia que sobre ella debía ejercer el abad.

Por otra parte, los monjes sabían muy bien que podrían perderla, dada la precariedad de sus derechos sobre las iglesias y tierras apartadas de la casa madre. Por eso, a su vigilancia debía unirse la residencia en ellas o en sus inmediaciones de un encargado o responsable. Esta fue la razón de que el monasterio de San Millán estableciera tempranamente junto a los núcleos más o menos compactos e impor-

tantes de tierras unos centros administrativos llamados *cellae* o prioratos con el fin de gestionar el patrimonio. Dichos prioratos, con abundantes tierras monasteriales en su entorno, contaban con un hórreo, en el que se almacenaban los productos de la zona procedentes de las cosechas, rentas, censos y tributos, con la particularidad de que la mayor parte de los ingresos estaba destinada a cubrir los gastos de la mesa abacial y el resto a la conventual o de la comunidad. No obstante el desigual reparto de los recursos entre la mesa abacial, que se reservaba la parte más importante, y la conventual, fue posible subsanar ciertas fricciones y tensiones internas y, sobre todo, hacer frente a las obligaciones que imponía la vida monástica. El radio de acción de los prioratos podía abarcar uno o varios lugares, lo dependía del volumen y cuantía de las heredades y bienes monasteriales.

Estos enclaves monásticos, dependientes de la abadía y ubicados en puntos céntricos del patrimonio monasterial, estaban bajo la dirección y control de un monje, asistido, a su vez, por uno o varios compañeros. Cabía, asimismo, la posibilidad de que dichas *cellae* o núcleos de explotación patrimonial, sucursales de la gran abadía, contaran con monjes suficientes como para llevar una vida muy parecida a la vivida en el monasterio. Ya a comienzos del siglo XI los monjes administradores o priores fueron designados por el nombre de las llamadas *cellae de praepositurae* o de *oboedientiae*. El prior era simplemente el prepósito o procurador de obediencia. Por esas fechas cabía todavía la distinción entre el prior-cura, que administraba la iglesia y sus terrenos circundantes, y el prior rural. Casi todas las abadías tuvieron algún priorato, habitado generalmente por dos, tres o cuatro monjes; en teoría, nunca por uno solo¹.

Así, paulatinamente surgieron verdaderos conventos, cuyos priores o administradores eran nombrados por el abad, del que dependían directamente. En consecuencia, las relaciones entre aquellos y el monasterio fueron francamente escasas; del abad dimanaban determinadas orientaciones en materia administrativa y a cierta labor de complemento de insuficiencias monetarias. De hecho, los prioratos debían asistir al monasterio con una entrega anual de dinero, además de compartir los gastos originados por determinadas celebraciones especiales, como podía ser la fiesta del patrón o titular de la abadía.

Con la venida de los monjes cluniacenses a España, se mejoró la administración de la hacienda monasterial, que hasta entonces había dependido casi exclusivamente de la voluntad de los abades, ayudados de un mayordomo o cillero. En adelante asistirán al abad, además del mayordomo, el prior, el prepósito de cocina, el limosnero, el hospitalero, el sacristán y el cillerizo, cuyas firmas aparecerán en adelante en los documentos de carácter económico.

Las relaciones entre el abad y los priores resultan evidentes. Los monjes que ocupaban un priorato simple permanecían miembros de la abadía fundadora y, por consiguiente, sometidos al abad, que los nombraba y destituía a su voluntad; por su parte, los priores debían enviar al abad todos los ingresos o parte de los mismos. En ese caso, el prior solo podía reservarse lo necesario para su sustento. Ese y no otro fue el motivo de que los prioratos pudieran considerarse como simples explotaciones agrarias.

A finales del siglo XII la explotación directa de la tierra por parte de los monjes experimentó un retroceso notable. Es muy posible que ello se debiera, en parte, a la disminución del número de miembros de la comunidad monástica o de los monjes dispuestos a prestar ese servicio, por lo que la abadía se vio forzada a aferrar o arrendar las tierras por largo tiempo, como podía ser la vida de un rey². A esa posibilidad debemos sumar la cruda realidad de los escasos beneficios que reportaba la explotación directa del patrimonio monástico. Es más, como se podrá comprobar después para el caso de San Millán, el motivo principal de la supresión de varias granjas (las de Tricio, Bobadilla y Ventosa) fue el escaso beneficio y el excesivo gasto que ocasionaban.

Además, el cultivo de cereal —el más común y extenso— llevaba anejas las labores de labranza, siembra, escarda y recolección, trabajos, a su vez, que reducían los beneficios a la mínima expresión. Para estas labores, el prior o administrador debía contratar a jornaleros que procurasen a la tierra las diversas faenas mientras que el monje debía esperar pacientemente la llegada del tiempo favorable para la venta del fruto. Por otra parte, la carencia de medios y aperos adecuados de labranza, la subida progresiva de los costes o jornales, los riesgos de toda clase que ponían en peligro la cosecha y, especialmente, la expresa voluntad de liberarse de las labores agrícolas, persuadieron fácilmente a los

1 SCHMITZ, Ph., "Bénédictin (Ordre)", en *DHGE* VII, 1098-9.

2 De hecho, en la época moderna se prohibirá a los abades arrendar tierras por foros o vidas de reyes.

administradores de la escasa rentabilidad de la explotación directa de las tierras monasteriales. Por todo ello, entendemos que muchas veces fuese preferible cobrar un canon anual por el simple y mero arriendo de la tierra, y renunciar a unos cuantos maravedíes provenientes de las ventas de la producción directa.

Solamente la viticultura y la horticultura continuaron siendo objetivos de la explotación directa de los monasterios. Ello explica la disminución progresiva de los prioratos, anexionados libre o forzosamente a los grandes monasterios. Efectivamente, en la primera mitad del siglo XIV era rara la abadía que contaba con más de tres prioratos. No obstante, en el siglo XV San Millán continuó poseyendo las famosas “caserías”³, que contaban con colonos fijos y con iglesia propia, por lo que el cabildo eclesiástico de las iglesias unidas de El Valle les exigía parte de los diezmos menores, no de los mayores, que debían destinarse para “las lámparas de dichas caserías e iglesias”⁴. En los siglos siguientes no se hablará ya de “caserías” sino de granjas.

Consta que el monasterio emilianense contaba con los prioratos de San Millán de Suso, San Miguel de Pedroso (Burgos), Cihuri (La Rioja), San Clemente de Obaldía (Álava) y Bolívar (Álava), y con granjas riojaltañas de Cordovín, Badarán, Ventosa, Bobadilla, Cárdenas, Tricio y San Martín de Soto. Al frente de los mismos había varios monjes administradores o granjeros, encargados del gobierno y regulación de sus cuantiosas posesiones y rentas. Aunque su oficio les hacía sucesores de los priores medievales, sin embargo ya no será de su incumbencia la dirección de la explotación agraria y la vigilancia de las labores de los renteros, exceptuadas, lógicamente, las procuradas a algunas viñas monasteriales, administradas directamente por monjes, que surtían de vino a la comunidad monástica. Por el contrario, sí era de su incumbencia el cobro de diezmos, rentas y otros tributos en los lugares

³ Entre otras, las de San Martín de Soto, la Manzaneda, Santa María de la Serrada, Valdonsancho, San Martín del Yermo y Santibáñez (AHN., *Clero*, leg. 3097).

⁴ *Ibíd.*

de abadengo, en los que los abades ejercían la jurisdicción civil y criminal.

Los meses de mayor ajetreo para los monjes administradores y granjeros eran los de febrero-mayo (poda, recogida de sarmientos, cava, bina, escarda) y julio-septiembre (siega, trilla, acarreo, vendimia, porte de la uva al lagar). De ahí que algún que otro padre general viera con cierta repugnancia que determinados granjeros residieran habitualmente en las villas o lugares, a los que habían sido enviados por el abad y consejo del monasterio, y lejos de la clausura.

Otras funciones de los administradores se referían a la ejecución de conciertos, compras, ventas y escrituras de arriendo, a las que casi siempre asistirán el padre granjero del monasterio y algún que otro religioso en representación de la comunidad. Este, frecuentemente, será el padre secretario del abad. No cabe la menor duda de que la presencia del monje administrador contribuía al buen estado de las tierras y fincas y facilitaba el cobro de las rentas, diezmos y tributos. Por el contrario, su ausencia fue causa de “algún desfalco en los diezmos”.

Más delicado y grave era todavía todo lo concerniente a los censos perpetuos, ya que, si los padres administradores no estaban al tanto de la renovación y ratificación de los mismos, se corría el riesgo de perderlos. Con el pasar de los años, los usufructuarios consideraban propios dichos censos, como herederos de sus antepasados, y llegaban, incluso, a vender la hacienda, base principal de los censos.

También las heredades monasteriales corrían el peligro de ser menguadas paulatinamente por manos extrañas. Era muy fácil: bastaba con correr los mojones de las fincas colindantes, como hicieron antaño los colonos de los que nos habla Gonzalo de Berceo. Con corrimiento de mojones o sin él, lo cierto es que los recortes y usurpaciones de fincas enteras fueron relativamente frecuentes en la historia económica de San Millán. Esas realidades y funciones nos demuestran que no todo religio-

so era apto para desempeñar el cargo de administrador.

■ Disposiciones capitulares sobre los prioratos

La incorporación del monasterio de San Millán a la Congregación de San Benito de Valladolid impone una rigurosa clausura, en la que los días de los monjes priores y granjeros estaban contados. Ya el capítulo general de 1509 prohibió a los monjes vivir en prioratos o granjas que no contaran con un determinado número de miembros⁵. Unos años después, el 25 de marzo de 1515, el abad general fray Pedro de Nájera, a fin de evitar la salida de los monjes de sus monasterios, consiguió un privilegio del papa León X. Por esta carta, el Pontífice permitía a los prelados respectivos confiar los prioratos y granjas de los monasterios a laicos o a clérigos, amovibles estos *ad nutum*, para poder ejercer en su término la cura de almas. El mismo papa, al día siguiente, confirmó el privilegio de Julio II en 1505 a la Congregación vallisoletana referente al disfrute de todos los privilegios y gracias concedidas a la comunidad de santa Justina de Padua⁶.

Posteriormente, el capítulo general de 1528 mandó que en los prioratos hubiera como mínimo dos monjes, y que en ellos “no tengan ama[s]” o sirvientas, lo que se volvió a ratificar en 1535. A su vez, quedó al arbitrio del padre general el decidir “si han de tener monjes en todos los prioratos de la Orden o no”⁷. En otro sentido, y para completar la buena administración, el general fray Diego de Sahagún (1518-1524 y 1542-1550) decidió que todos los monasterios que tuvieran prioratos dispusieran en ellos de libros de rentas de los mismos⁸.

En el capítulo general de 1550, los padres capitulares acordaron que los prioratos y filiaciones de los monasterios “pue-

dan tener manera de convento” y procuren sustento, al menos, a “cuatro religiosos”, que vivan “monástica y religiosamente conforme a los otros monasterios de nuestra Congregación”. Ello significaba que todos los monjes residentes en prioratos debían rezar los maitines en el coro “al alba del día con la prima”; a la hora de tercia, rezarán las otras horas menores “pausadamente”, también en el coro, y cantarán la misa del día. A su tiempo, rezarán las vísperas, “cantando al menos de la “capítula” en adelante y asimismo recen las completas y canten la salve”. Igualmente, asistirán con sus cogollas a los actos del coro. Por último, “si hubiere persona que la lea”, todos los monjes asistirán a “una lección de Sagrada Escritura y casos de conciencia”⁹.

El mismo capítulo general se encargó de señalar los prioratos anejos a las diversas casas, así como la posibilidad de que en ellos vivieran los cuatro monjes citados. De esta forma, el priorato emilianense de San Miguel de Pedroso, en tierras burgalesas, los padres capitulares dijeron expresamente que “no ha de tener monje sino capellán y familiar”¹⁰. Se reservó exclusivamente al padre general la provisión de prioratos “que están en pueblos grandes, a donde hay alguna obligación o razón de haber predicador y la de las casas y hospitales, que requieren persona que con temor de Dios traten [a] los pobres”¹¹.

Ahora bien, como los prioratos emilianenses, caso de Suso, San Miguel de Pedroso o Cihuri, contaban cada uno con un solo monje y, por lo tanto, no era posible la puesta en práctica de las normas establecidas en el Capítulo General, dejaron de ser habitados por religiosos en 1564¹². Con antelación a esta fecha, no faltan noticias sobre los mismos, que tratan, en general, de

9 AGS., *Cámara de Castilla*, leg. 2718.

10 *Ibíd.* Lo cierto es que, al menos, desde finales del siglo XV, no había en San Miguel de Pedroso más que un monje. El capellán, de que habla el texto, era un sacerdote secular con la misión de asistir espiritualmente a los fieles; por su parte, el familiar o donado, encargado de la hacienda, era un hermano lego.

11 ZARAGOZA, E., *Los Generales*, II, pp. 205-6.

12 Sin embargo, ZARAGOZA afirma que en 1550 los prioratos emilianenses de San Miguel de Pedroso y de San Juan de Cihuri estaban sin monjes (*Ibíd.*, pp. 506-7).

5 ZARAGOZA, E., *Los Generales*, II, p. 142.

6 *Ibíd.*, p. 66.

7 *Ibíd.*, pp. 230 y 252.

8 *Ibíd.*, p. 198.

actividades de gestión. Así, por ejemplo, el abad emilianense fray Juan de Cañas visitó el priorato burgalés el 18 de mayo de 1561. Al final de la visita entregó el inventario de la iglesia a fray Juan de Guevara, “prior del priorato”¹³. Con anterioridad, en el abadiato de fray Pedro de Arenzana (1535-1553), había estado de prior en San Miguel de Pedroso fray Juan de Gaona, que hizo varios trueques de heredades¹⁴. Del mismo modo, fray Gregorio Alvarado, durante el abadiato del padre fray Gonzalo de San Millán (1553-1557), concertó varias escrituras de arriendo en el priorato¹⁵.

Por otra parte, el capítulo privado de 1551 constató la dificultad de tener ocupados en algún trabajo intelectual o manual a los monjes residentes en pequeñas casas, ubicadas en “yermos y partes a donde no se hace el *Oficio Divino* como es razón”. Y por no estar ocupados los religiosos en tan “loable ocupación”, andaban “vagando por casa y por otras partes contra lo que prometemos, en gran quiebra y menosprecio de la reputación a que estamos obligados, y en gran menosprecio del voto de clausura que profesamos”¹⁶. Ante esas deficiencias reaccionó el capítulo general de 1553 prohibiendo terminantemente a los abades mudar a los monjes de sus prioratos sin causa justa y sin consejo de los ancianos del monasterio, por razón “de la quiebra que los prioratos reciben en las continuas mudanzas”¹⁷.

En otro orden de cosas, los monjes de los prioratos no solían votar en la elección de los abades del monasterio al que pertenecían, ya que el capítulo general de 1559 mandó que los monjes residentes en prioratos votasen en la elección de sus prelados¹⁸.

Durante el otoño de 1561, el padre general Jorge Manrique (1559-1562) remitió al monarca Felipe II, junto con la correspondencia de noviembre-diciembre, un cuaderno con la relación de todas las casas que debían ser reformadas dentro de la Congregación vallisoletana. Un extracto del mismo, en doce puntos, sirvió al papa Pío IV para la confección de la bula de reforma, promulgada a finales del año en curso. El punto octavo decía textualmente “que no haya prioratos, ni monjes sirvan beneficios, que son dos cosas donde Dios es gravemente ofendido, y convenía abrasar prioratos y no se perderá hacienda, cierto. Y cuando se perdiere, más importa no ser Dios ofendido que no mil ducados ni dos millones de renta, cuanto más que antes será enriquecer los monasterios llevando las haciendas que los prioratos gastan muy malgastadas”¹⁹. El padre Manrique terminó el generalato sin poder llevar a la práctica los puntos de reforma.

El capítulo general de 1562, de acuerdo con lo establecido en la bula del mencionado papa (18 de diciembre de 1561) –unión de los monasterios pequeños con pocos monjes y menos rentas, encomienda de los curatos a clérigos seculares *ad nutum admovibles*, prohibición a los monjes de tener beneficios y administrar sacramentos fuera de los monasterios²⁰–, mandó suprimir los prioratos que no podían mantener a doce monjes e incorporarlos a otros prioratos más ricos. Del mismo modo, establece que los que no puedan ser unidos a otros sean administrados por clérigos seculares, nombrados por el abad del monasterio al que pertenecen dichos prioratos. Y ello, como dispusieron los padres capitulares, con el fin de que los monjes,

13 AHN., *Clero*, leg. 3094. También en San Millán de Suso hubo desde finales del siglo XV hasta el año de 1564, al menos, un monje prior.

14 Había tomado el hábito en San Millán en 1518. Más tarde, siendo prior de San Miguel de Pedroso, además de realizar varios trueques de heredades, visitó en 1546, en nombre del abad Pedro de Arenzana, varias iglesias y ermitas emilianenses, sitas en tierras burgalesas y alavesas. Finalmente desempeñó el oficio de mayordomo en el monasterio, al menos, por los años 1557-1559.

15 AHN., *Clero*, leg. 3081. Nació probablemente en Belorado (Burgos) y tomó el hábito en San Millán en 1521. Fue abad de San Benito de Sevilla (1535-1541), prior de Nuestra Señora de la Misericordia de Frómista (1541-1544), abad de Zamora (1545-1547), de San Juan de Poyo (1550-1553) y de San Millán (1565-1568). Véase a este respecto ZARAGOZA, E., *Abadologio del monasterio de San Millán*, p. 199.

16 ZARAGOZA, E., *Los Generales*, II, p. 268.

17 *Ibíd.*, p. 272.

18 *Ibíd.*, p. 314.

19 *Ibíd.*, p. 330.

20 *Ibíd.*, p. 331.

viviendo en comunidades suficientemente numerosas, pudieran dedicarse entera y totalmente a Dios y a celebrar la liturgia con la debida reverencia y solemnidad²¹. Sin embargo, a la vista de que los prioratos dificultaban enormemente la vida de comunidad y de que la libertad que gozaban los religiosos estaba expuesta a no pocos abusos e inconvenientes, el capítulo volvió a prohibir la permanencia de un solo monje en priorato alguno²².

En octubre de 1562 fue inaugurada la Junta de Reforma en el monasterio de San Martín de Madrid. La asamblea estableció sobre los prioratos que los de Medina del Campo, Ávila, Soria y Madrid tuvieran doce monjes cada uno y que todos los demás fueran suprimidos²³. El procurador del monasterio vallisoletano pidió, incluso, que no hubiera monjes en los prioratos²⁴.

Fray Juan Escudero, secretario de la Congregación, informaba a Felipe II sobre los puntos a confirmar por la Santa Sede, entre los que figuraba el referente a la prohibición de morar en San Millán de Suso más de dos monjes²⁵.

Las constituciones de 1563 volvieron a abogar por la supresión de todos los prioratos. Sin embargo, la aplicación de las mismas tropezó con muchas dificultades y, sobre todo, con la oposición de los mismos monjes. Estos se lamentaban de que, “allende los daños que los mismos prioratos reciben, se maravillan mucho los comarcanos y vecinos de los prioratos donde siempre hubo monjes, de verlos así despoblar” y presentan otros motivos como que los monjes hacen mejor los oficios que los clérigos; que los monasterios socorren a los pobres; que se agravan los descendientes de los que fundaron los monasterios, porque les quitan los monjes; que van a ellos los comarcanos para aconsejarse en los negocios, confesarse y consolarse y para zanjar discordias, y además, que por estar [algunos] cerca del mar, donde

atraca herejes extranjeros, es menester que haya por allí gente de buen ejemplo y doctrina; que si los hidalgos les ocupan las tierras ahora, qué será si se ausentan de ellos; que atienden a los enfermos y les administran los sacramentos, por todo lo cual los capitulares mandan “suplicar a Su Majestad sea servido pedir a Su Santidad en aquellos casos se moderen”.

■ El monasterio de San Millán, sus prioratos y granjas

Prioratos

Parece ser que el prolongado devaneo con los monjes residentes en prioratos no turbó la conciencia de los abades de San Millán. Unos años antes de que entraran en vigor las constituciones de 1563, los prelados emilianenses, fueron indulgentes con el prior y le permitieron, como ya hemos visto, seguir en su puesto. Por consiguiente, a pesar de las normas establecidas sobre la residencia de monjes en prioratos, los abades de San Millán continuaron enviando monjes al priorato burgalés. Por ello, los padres visitadores, en la visita de reforma de 1564, mandaron tajantemente al abad que “en ningún priorato ni granja esté monje de morada” y que ni el prelado ni el prior puedan darle licencia para hacerlo, so pena de excomunión mayor; que en San Miguel de Pedroso haya un capellán, sacerdote secular, que viva en casa distinta del priorato y que en este more un donado u otra persona, que se haga cargo de la casa y de la hacienda²⁶. Recordaron

26 A pesar de lo estipulado en los capítulos generales, sabemos que en 1525 vivían en el priorato burgalés tres monjes y un familiar, que servía a los religiosos. Como veremos más adelante, cuando en 1575 intentó Felipe II vender el priorato, fueron llamados cuatro testigos (dos seglares y dos clérigos), los cuales declararon que de cincuenta años a esta parte habían visto con frecuencia a las cuatro personas. Consta que los monjes decían todos los días misa rezada y, en las fiestas y domingos, cantada, a la que asistían los vecinos del priorato y del lugar de Pedroso, barrio de Belorado. También celebraban en la iglesia bautizos,

21 *Ibid.*, p. 334.

22 *Ibid.*, p. 349.

23 ZARAGOZA, E., *Documentación inédita*, p. 86.

24 *Ibid.*, p. 89.

25 *Ibid.*, p. 91.

también al abad y consejeros que el Papa Pío IV, por bula pontificia incorporada a las constituciones de 1563, había mandado, bajo pena de excomunión mayor, que no vivan en los prioratos menos de diez monjes y que ningún religioso, fuera del monasterio, resida en lugar alguno donde no se dé dicho número. En adelante, vivirá en San Miguel de Pedroso un capellán, que “sea persona que pueda hacer bien el oficio de cura y sea persona de buen ejemplo y vida y religiosas costumbres, el cual no viva en la casa del priorato sino fuera”; en la casa del prior vivirá un donado, “que tenga cargo de la dicha casa y hacienda u otra persona que al Abad le pareciera, que sea fiel”.

Los visitadores hicieron una excepción con el priorato de San Millán de Suso, en el que al menos, desde el siglo XV, había morado un prior. Este, además de hacerse cargo de la hacienda aneja al santuario, celebraba misa a los fieles en los días festivos. Por ese motivo, los visitadores encomendaron a fray Pedro de Arenzana y fray Francisco de Badarán la labor de celebrar la misa en el santuario, con la condición de que, una vez terminada, vuelvan al monasterio de Yuso. Asimismo, mandaron al abad, bajo pena de excomunión mayor, poner en el santuario a un donado, “de buena edificación y anciano, al cual den lo necesario para su sustentación”²⁷. También rogaron encarecidamente al abad que no consienta en modo alguno que en el priorato burgalés ni en la casa de Cihuri “esté mujer de morada ni entre a servir”, lo que guardará bajo pena de suspensión. Finalmente, “para mayor claridad”, establecieron los visitadores, conforme a la bula pontificia, “que en ningún priorato ni granja esté monje de morada, ni pueda habitar en ellos ni en San Millán de Suso, ni

el abad ni los priores puedan dar licencia, so pena de excomunión mayor”²⁸.

Sorprende la severidad de los visitadores con los monjes de Suso, ya que el padre secretario de la Congregación, en su memorial de 1563 a Felipe II, había informado al monarca de suprimir los prioratos que no puedan sustentar a diez monjes. Sin embargo, hizo una excepción con el “priorato de San Millán de Suso, por razones de necesidad y ser casa de devoción y hospitalidad”, motivo por el que podrán permanecer dos monjes²⁹. No sabemos en qué quedó la cosa. Lo cierto es que, a pesar del interés del monarca por suprimir todos los prioratos, el padre general fray Antonio Prado (1586-1589) escribió a Felipe II diciéndole que no podía pedir a Roma la supresión de todos los prioratos, sino solo la de aquellos que no contasen con seis monjes³⁰. Y ello, aunque no se diga expresamente, porque semejante medida suponía un recorte importante de los ingresos; ayuda, por otra parte, indispensable para sufragar las obras que se estaban realizando por esos años en varios monasterios.

De momento, el abad de San Millán no tuvo más remedio que hacer volver al monasterio a los dos monjes residentes en San Miguel de Pedroso y San Juan de Cihuri. El cuidado espiritual de los pocos vecinos de los alrededores —unos 14, en el primero, y 30, más o menos, en el segundo— fue encomendado a un sacerdote secular³¹. De la administración y cuidado de las heredades se ocupó un “familiar”, hermano o donado, cuya misión era la de velar sobre la hacienda monasterial y de relacionarse con los colonos y criados³².

28 *Ibíd.*

29 ZARAGOZA, E., *Documentación inédita*, p. 144.

30 ZARAGOZA, E., *Los Generales*, III, p. 127.

31 Todavía en 1588 el abad Álvaro de Salazar eligió y nombró por capellán de “nuestra iglesia parroquial de San Juan, de nuestro lugar de Cihuri”, a Juan de Pablo, natural de Torrecilla sobre Alesanco, “para que la sirva y oficie de cura, recibiendo por congrua y sustentación anualmente doce fanegas de trigo y treinta ducados en dinero”, además del pie de altar, reservando para el abad y monasterio todo lo demás (AHN., *Clero*, lib. 6010, fol. 88r).

32 ZARAGOZA, E., *Los Generales*, II, pp. 506-7. Dichos hermanos, distintos de los conversos, solo emitían el voto de obediencia. Su rezo diario quedaba reducido a

matrimonios, funerales y entierros.

27 AIVDJ., *Envío* 73, fol. 491r. No creemos que al anciano se le pasara por la cabeza admitir a seglar alguno “a juego de bolos” ni invitarle “a convites y meriendas de propósito”, como le prohibieron los visitadores; sí tenía sentido la orden dada al abad de procurar al donado “ayuda de mozo que allí estuviese para aderezar la huerta y lo necesario”.

No deja de ser revelador que los miembros del capítulo general de 1595 encargaran a fray Pedro Barba, recién elegido general, pedir permiso al rey para que en los prioratos sin cura de almas pudiera vivir un solo monje³³. El encargo refleja la desazón y el malestar reinantes entre no pocos abades asistentes al capítulo, a causa de la normativa vigente sobre los prioratos. De todos modos, fuera cual fuera la respuesta del rey, sabemos que entre los privilegios contenidos en el bulario de la orden benedictina, aprobado el 2 de agosto de 1596 por Clemente VIII, había uno que permitía a los monjes con cura de almas vivir en los prioratos en compañía de otro monje³⁴; lo que denota el empeño de algunos abades por conseguir, si no la supresión de la legislación, al menos, cierta relajación de la misma. Entre esos preladados estaba el de San Millán, quien, al menos, desde finales del siglo XVI, se esforzó por conseguir permiso de la Santa Sede para poder destinar a un solo monje a cualquiera de los prioratos del monasterio.

En 1609 volvió a intentarlo el abad fray Diego de Salazar (1607-1610), con motivo de la estancia en Roma del padre fray Andrés de Salazar, hijo profeso de San Millán. Ganado el pleito sobre el carácter *nullius* de la abadía contra el obispo de Calahorra, en julio de 1609 escribía fray Andrés al prelado acerca de “la licencia para que pueda estar un monje solo en un priorato”. Le decía que, por ahora, no iba a pedirla, puesto que le había comunicado el padre mayordomo que no lo hiciera. El motivo era que el padre general, de visita en San Millán, no era partidario de que la pidiera; así había respondido “a cuantos abades se lo han encargado”. Fray Andrés asegura a su abad que, “luego, al punto que se parta, la pediré y enviaré a Vuestra Paternidad”³⁵.

No obstante, tenemos noticia de que ya a finales del siglo XVI la abadía emilianense contaba con un monje en el priorato de San Miguel de Pedroso. De hecho,

la recitación de Padrenuestros. Vestían escapulario corto con capucha y manto gris o de paño pardo.

33 ZARAGOZA, E., *Los Generales*, III, p. 164.

34 *Ibid.*, p. 165.

35 AHN., *Clero*, leg. 3105.

en junio de 1590 el prior fray Bernardino Bermúdez actuó como juez del priorato contra Juan, de treinta y tres años, clérigo de menores y ermitaño en la ermita de San Bartolomé, próxima al priorato³⁶. Cuatro años más tarde, fray Juan de Castro, “prior de la casa que llaman de fuera, que es del monasterio del señor san Millán de la Cogolla”, una escritura de arriendo con un vecino de Leiva³⁷. Le siguen al frente del priorato, fray Pedro Fernández, fray Gregorio Rodríguez, y fray Bernardo de Lazcano. De la misma manera, a lo largo del siglo XVII se sucedieron los priores sin interrupción alguna³⁸.

También a finales del siglo XVI constatamos la existencia de uno, dos y “a veces tres” monjes en Cihuri³⁹. En 1597 se encontraba de administrador el padre fray Sebastián Pastor, al que sucedió en el cargo en 1598 el padre fray Juan de la Cuesta. El priorato desplegó una gran actividad económica a partir de 1598, precisamente con la venida del padre Juan “por mandato de Nuestro Padre fray Plácido de Alegría”, abad (1598-1601).

Granjas

Respecto a las granjas emilianenses, las actas capitulares de 1550, que recogieron los nombres de aquellas que estaban anejas a los monasterios de la Congregación, no hacen referencia alguna a las de San Millán, al que asignan únicamente los prioratos ya conocidos de San Miguel de Pedroso y de San Juan de Cihuri. Ello no significa en modo alguno que las granjas hubieran sido suprimidas, sino, más bien, que a mediados del siglo XVI no había ningún monje al frente de ellas. No en vano, los padres visitantes que en 1564 pasaron

36 AHN., *Clero*, leg. 3092.

37 AHN., *Clero*, leg. 3085.

38 AHN., *Clero*, leg. 3081. En 1638 era prior fray Antonio de Mendoza; en 1646 lo fue fray Benito de Vicuña.

39 De 1597 a 1610 desfilaron por Cihuri los padres priores fray Sebastián Pastor (1597), fray Juan de la Cuesta (1598-¿1601?), fray Pedro Fernández (1602-1603), fray Juan de Alegría (1603-1605), fray Diego de Bureba (1605-1607), fray Juan de la Cuesta (1607-1609), fray Martín Pisón (1609-1610) y fray Martín de Urbina (1610).

por San Millán habían prohibido “que en ningún priorato ni granja esté monje de morada”⁴⁰. Ello denota que las haciendas anejas a las granjas eran administradas por donados o familiares del monasterio.

Entendemos que las granjas seguían en pie, a pesar de que los visitantes, en sus frecuentes alusiones a las mismas, no especifiquen sus nombres. Al hablar de cuentas –“porque en esta Casa hay mucha grangería de pan, vino y ganado”– mandaron expresamente los visitantes que “en cada granja” haya un libro particular de los frutos, utilidades y ganancias “que allí hubiere”, por el que se tome cuenta al donado administrador, o, como dicen los visitantes, “la cuenta de toda la grangería y de lo que cuesta y de lo que hay de provecho”, es decir, de los ingresos, gastos y beneficios.

Los mismos visitantes dispusieron que el abad coloque al frente de las granjas solo a “personas honestas y de buen ejemplo y que sepan hacer lo que toca a la granjería”⁴¹. En opinión de los visitantes, Francisco de Cordovín –¿granjero de Cordovín?–, cumplió bien con su oficio, por lo que recomendaron al abad nombrar para dicho menester a personas que lo hagan “tan bien” como el citado Francisco⁴². Más tarde, por falta de donados o por voluntad expresa de los abades de no recurrir a sus servicios, los renteros de los respectivos lugares se hicieron cargo de las heredades monasteriales. Así se desprende de lo sucedido en Bobadilla. Aquí, sus vecinos llevaron en renta las tierras del monasterio hasta 1619. Ese mismo año intentó el consejo conventual incrementar la “poca renta” que pagaban anualmente los arrendatarios, que rechazaron violentamente. Entonces, el consejo decidió que el convento se hiciera cargo de labrar las 155 fanegas de tierra “por sí y sus criados, para lo cual tomó casa en dicho lugar; en vista de ello, “se conjuró todo el lugar y, clavando la puerta de la casa, expelieron a los criados y monjes que cuidaban de ella”⁴³. Es interesante señalar que, entre los ex-

pulsados violentamente, se encontraban algunos monjes y criados, no familiares o donados. En agosto de dicho año los de Bobadilla destruyeron las mieses y majuelos, “metiendo el ganado en ellos”⁴⁴. Al fin, “viendo ambas partes que estos pleitos no podían producir más que desazones y gastos”, llegaron a un acuerdo. Sin embargo, y a pesar del compromiso, a partir de 1621 el monasterio administró directamente la hacienda, cuya responsabilidad recayó en fray Martín Gotara (1625-1629)⁴⁵.

En el caso de Bobadilla, la negativa violenta de los renteros a hacerse cargo de la hacienda monasterial dio lugar al restablecimiento de la antigua granja. Las demás administraciones volvieron a abrirse, posiblemente sin preludeo alguno de violencia, ante la falta de renteros laicos que se hicieran cargo de la explotación de la hacienda monasterial. En otras palabras, es posible que fueran las circunstancias y no el deseo expreso del monasterio las que propiciaron el restablecimiento de las granjas.

El escenario propicio quizá se planteó a partir de la situación de guerra, hambre y epidemias, frecuentes, por desgracia, en el siglo XVII. Lógicamente, este ambiente provocó, a su vez, la muerte y, en consecuencia, el descenso de la población. Todavía en el sexenio 1677-1683 los morbos pertinaces, desatados por toda la Península, y los accidentes climatológicos arruinaron comarcas enteras de la nación. Todas esas calamidades fueron la causa de que la oferta de las tierras fuera muy superior a la demanda y que muchas fanegas de sembradura permanecieran llecas. A ese propósito, los corregidores de Burgos y Logroño informaron ya en 1600 de la decadencia de las labores agrícolas que había provocado el descenso de la población rural.

De otro lado, el monasterio de San Millán vio mermados sus ingresos cuando más los necesitaba, dado que tenía que sufragar las obras comenzadas en el siglo XVI. Quizá lo de menos fuese la alimentación y el vestuario de los monjes, puesto

40 AIVDJ., *Envío* 72, fol. 491r.

41 *Ibid.*, fol. 489r.

42 *Ibid.*

43 ASM., *Registro y Llave*, fol. 50.

44 ASM., *Libro de diversas localidades con hacienda y tributos monasteriales*, fol. 118v.

45 AHN., *Clero*, lib. 6086, fol. 13r.

que estos aspectos podían regularse; pero lo que no admitía recorte ni demora era el pago del salario de los empleados en las obras del monasterio, además de la entrega puntual de las contribuciones reales y eclesiásticas. Puesto que la comunidad jamás se declaró insolvente, no tuvo más remedio que recurrir a los empréstitos⁴⁶.

Es obvio que el abad y su consejo no podían enviar monjes a todos los lugares con heredades monasteriales, pero sí a aquellos en los que estaba concentrada una parte importante del patrimonio. Este era el caso de las granjas, de las que sabemos que, en su conjunto, contaban con 1.915 fanegas de tierra y 730 obradas de villa⁴⁷. Del total, Badarán se conformaba como la mayor, con 888 fanegas de sembradura y 404 obradas de viña. A la cuantía de la hacienda debemos sumar otro factor de capital importancia, como era la cercanía de la misma al monasterio, proximidad, por otra parte, que facilitó el pago de los jornales a los obreros empleados en las obras del monasterio. En este sentido, consta que a los canteros se les pagó sus salarios con las rentas de Badarán y Cárdenas.

Otra circunstancia favorable al restablecimiento de las granjas era la actitud del abad y de los consejeros, que se mostraron siempre contrarios a aceptar la bajada exagerada de las rentas anuales que proponían los arrendatarios, empeñados en reducir las hasta el extremo de no guardar relación alguna con el valor elevado de las tierras.

■ Monjes granjeros y administradores: facultades y responsabilidades

46 En páginas anteriores ya hemos dado cuenta del recurso frecuente a los préstamos, especialmente en el siglo XVII, con los que poder afrontar el monasterio los gastos elevadísimos.

47 El apeo de Cordovín del siglo XVI nos ofrece 311 fanegas de sembradura, de las que bastantes estaban plantadas de viña. Por su parte, en el apeo del siglo XVIII registra 642 obradas de viña.

Un problema delicado en extremo, que afectaba tanto al abad como al consejo, era el referente a la selección y nombramiento de los priores y de los futuros monjes granjeros. No todo religioso profeso, familiarizado desde el día de su profesión con el voto de la clausura rigurosa, servía para desempeñar el oficio de administrador y, posiblemente, tampoco tenía el menor interés en pasar largas temporadas fuera del claustro, dedicado a asuntos temporales en un priorato o en una granja. El abad y consejeros intentaron salvar ese escollo recurriendo al argumento de la extrema necesidad de recursos en que se encontraba el prelado para mantener a la comunidad y, sobre todo, para poder financiar las obras.

Por algunos documentos podemos deducir las cualidades que debían reunir los designados para dichos oficios. Como hemos visto, ya en la visita de reforma a San Millán de 1564 advirtieron los padres visitantes que la granjería era propia de personas entendidas en la materia, honestas y ejemplares. La piedra de toque de la honradez de un granjero eran las cuentas; el fraude, “que es hacer engaño a sabiendas”, era penalizado con la cárcel, cuya estancia, más o menos larga, dependía de la gravedad del delito. Si se trataba solo de un descuido “notable” en el asentamiento de las partidas, al responsable, reprendido delante de la comunidad, se le imponía una penitencia pública⁴⁸. Los oficios de mayordomo, granero, administrador y granjero estaban estrechamente relacionados. Todos ellos tenían que ver con el gobierno del patrimonio monasterial y requerían unas dotes especiales, además de cierta inclinación y gusto para el buen desempeño del oficio. No servía todo monje para tales oficios, de ahí que en los nombramientos de algunos de ellos se hiciera alusión a la capacidad y prendas de los designados. Es lógico suponer que los padres administradores tuvieran algún conocimiento acerca del cultivo de los cereales, del laboreo de las viñas y de la elaboración del vino, y ello no porque tuvieran que labrar la tierra, escurrir los sembrados o cavar, binar y podar las viñas sino para contratar a tiempo a los

48 AIVDJ., *Envío* 73, fol. 489r.

jornaleros que hicieran adecuadamente dichas labores. Solamente para la vendimia, en la primera mitad del siglo XVII, solían enviar el abad y consejeros a unos cuantos monjes a las viñas de Cordovín, Tricio, y Cihuri a cortar las uvas, con las que se elaboraba el vino para la comunidad.

En 1629 fue reelegido mayordomo del monasterio fray Juan de Ortega por una razón clara: en atención a “la buena inteligencia en granjear la hacienda de la casa que ha tenido hasta aquí”. Del mismo modo, fray Gregorio Mauleón, que parece que fue un buen oficial, asistió y visitó en varias ocasiones las haciendas de Cordovín, Tricio y “de otras partes”. El mismo consejo recurrió con frecuencia a los servicios de fray Miguel de Andueza, quien también era entendido en el oficio. De hecho, en 1629 fue nombrado prior de San Miguel de Pedroso⁴⁹, en ese momento la administración más importante. En ese mismo sentido, “atendiendo a que tiene buenos deseos de aprovechar en la hacienda de aquel priorato”, fue nombrado prior de Cihuri fray Martín de Aguileta (1629-1633)⁵⁰ y de la granja de Bobadilla, fray Andrés de Arce, sobre los mismos años⁵¹.

La falta de práctica y experiencia daban lugar a frecuentes consultas por parte de los administradores al consejo monasterial, como hizo en 1778 el prior de Cihuri, quien, «por cuanto hasta ahora tenía poca práctica en aquel priorato», tuvo que pedir parecer al consejo para saber qué hacer con una viña de escaso rendimiento.

Sabemos que en el siglo XVII les fueron concedidos poderes especiales a los padres priores de Obaldía, Ayala y San Miguel de Pedroso, anejos a los cargos de prior y de vicario del abad. Es posible que el motivo de la ampliación de poderes tuviera que ver con el alivio de la conciencia del padre abad y de las excesivas cargas, como eran los pleitos y obras, que pesaban sobre sus espaldas. Es también probable que con la ampliación de facultades sobre diversas materias se quisiera justificar la presencia

de monjes en los prioratos anejos al monasterio, ya que entonces no era bien visto que un monje se dedicara exclusivamente a la granjería, si no era mayordomo o granero del monasterio.

El abad Miguel de Andueza (1637-1641) no tuvo inconveniente alguno en nombrar en marzo de 1639 a fray Francisco de Chaves prior de Obaldía y vicario del abad. Ello significaba que el nuevo prior tenía facultad para poder averiguar y castigar toda clase de pecados públicos, “que le pertenezcan, contra personas eclesiásticas y seculares, y llevar a pura y debida justicia con efecto las sentencias y autos que diere y pronunciare; y pueda hacer y haga las demás cosas referentes a dicho oficio”⁵².

Del mismo modo, el 4 de octubre de 1641, el abad fray Benito Fernández del Corral concedió a fray Pedro de la Cuesta los títulos de prior y vicario de San Miguel de Pedroso, por lo que se le dio “poder cumplido y en forma, que ambos de derecho se requieren, para que pueda usar y ejercer el dicho oficio de tal prior y vicario la jurisdicción eclesiástica que le compete, administrando toda justicia y conozca de todas las causas civiles y criminales y mixtas que ante él se causaren, y las demás que por uso y costumbre y de que han conocido sus antecesores, y las causas matrimoniales y despachar censuras generales por causas ocultas. Reservamos en Nos y en nuestro provisor y vicario general el conocer y el despacharlas y en ser locutoria y definitivamente como hallare por derecho para que pueda inquirir y castigar cualesquiera de dichos pecados públicos que pertenecen contra personas eclesiásticas y seglares y llevar a ejecución con efecto las sentencias y autos que diere y pronunciare y haga las demás cosas anejas al oficio de vicario”⁵³.

52 AHN., *Clero*, lib. 6010, fol. 202r.

53 *Ibid.*, fol. 276r. Los mismos motivos, además de la distancia del monasterio, debió de tener el abad Benito Vicuña para conceder el 22 de junio de 1657 el título de vicario al padre Gregorio Antolínez, “monje y predicador de nuestro Real Monasterio”, cura de Taranco, “quien hará lo que convenga y le fuere ordenado para la buena administración de justicia y descargo de nuestra conciencia. Por ello le nombra vicario en los lugares de Taranco, Ibarra y en los demás a Nos sujetos en la tierra

49 AHN., *Clero*, lib. 6086, fols. 31r y 52r.

50 *Ibid.*, fol. 52r.

51 *Ibid.*, fols. 13r, 52r y 127v.

En otro orden de cosas, la confección de apeos parciales durante los siglos XVI, XVII, XVIII y del apeo general de Bayo, en el último cuarto de siglo del XVIII, es la mejor prueba de la necesidad que sentía el monasterio de deslindar con cierta frecuencia sus propias heredades, si no quería asistir a la merma paulatina de las mismas. Ya en 1564, durante la visita de reforma a San Millán, los padres visitadores mandaron al abad, una vez “cogidos los frutos”, hacer los apeos de las posesiones “más urgentes”, especialmente las de Grañón, Cordovín, Tosantos, y de las “haciendas gruesas de otros partidos”, ya que por no haberse apeado “muchos días ha, corrían peligro de perderse”. Le encargó, asimismo, bajo pena de suspensión del cargo, preparar dos libros grandes, bien encuadernados en los que se escriban, “no en cuadernos ni en papel”, por el peligro de extraviarse, todos los apeos⁵⁴. No deja de ser sintomático que el abad Miguel de Andueza y la comunidad nombrasen el 13 de noviembre de 1637 diez monjes apeadores de la hacienda de Badarán. ¿Corría peligro la pertenencia de las tierras? Posiblemente, además las heredades monasteriales en la villa eran feraces y abundantes y los vecinos poco o nada dispuestos a respetar el patrimonio monasterial. Lo cierto es que la comunidad otorgó y concedió carta de poder a los padres fray Andrés de Salazar, fray Leandro de Tricio, fray Pedro de la Cuesta; fray Benito Fernández, mayordomo mayor; fray Juan de Aguilar, granero; fray Antonio de Mendoza, fray Gregorio Mauleón, fray Gaspar Corral, fray Benito Velaz, fray Juan Porras, monjes, y a fray Martín de Gotara, “hermano y familiar del monasterio”, a los que nombraban “apeadores y amojonadores”⁵⁵. Todos ellos, a lo largo de su vida, habían tenido relación frecuente con granjas y administraciones, entre las que estaba la de Badarán.

Todo cuidado en la administración de la hacienda monasterial era poco; a pesar de los frecuentes avisos y llamadas de atención a los responsables, todavía que-

dó constancia en los apeos de Bayo, del siglo XVIII, de que algunas heredades no pudieron ser apeadas, “por no hallarse noticia de ellas”, lo que denota cierta negligencia y descuido por parte de los abades y administradores en el momento de salvaguardar la hacienda monasterial en su integridad.

En realidad, la actuación descuidada de algunos administradores había procurado daños y perjuicios a la hacienda emilianense. Con el fin de remediarlos –“porque en adelante se eviten los daños que se han experimentado en la administración de rentas de esta casa⁵⁶ y para que sus derechos se conserven y aclaren”–, en sesión del 15 de julio de 1737, determina-

⁵⁶ Con toda seguridad, todavía recordaban algunos miembros de la comunidad de San Millán el mal gobierno de varios administradores durante el abadiato de los padres Plácido Vea (1705-1709) y Lorenzo Muro (1709-1713 y 1717-1721), ambos de Fitero. El monje que redactó el *Compendio historial del Monasterio de San Millán* no pudo expresarse con mayor claridad. Dice del primero que “no siguió el rumbo de sus antepasados ni en lo económico ni en lo político, sino su propio dictamen... En los prioratos y granjas puso sujetos de su devoción y en ellos acomodó a todos los de su país (menos uno), reservando para estos los más pingües; y desde entonces nació la grande emulación que perseveró muchos años, pero a su ejemplo aún perseveró la pasión en la distributiva. Está averiguado matemáticamente que algunos de ellos han deteriorado gravísimamente los puestos, pero no alcanzan los clamores de los celosos porque están con los ojos vendados”. No menos negativo y explícito es el juicio sobre el padre Muro, ejecutor puntual de las máximas de su antecesor “en la distribución de oficios”. Conservó el abad en Cihuri, Miranda y San Miguel de Pedroso a tres sujetos de Fitero: el uno muy hábil, otro inhábil y otro totalmente inútil. En fin, no se sabe en qué consiste que, habiendo estado los dos en los puestos más pingües toda su vida hasta morir en ellos, y constando que uno tenía mucho dinero al tiempo de su muerte, desapareció todo y se desvaneció como humo. Soy testigo de que cuando el uno murió, siendo abad Estefanía [fray Diego Estefanía, 1713-1717], administraba la hacienda de Casalarreina y habiendo hecho el inventario, se halló que no alcanzaban sus ajuares y depósito para pagar las deudas y los salarios a los criados, los que se pagaron con el importe de una mula que dejó y con cucharas de plata, por lo cual, no se cargaron a la sacristía misas algunas. Pero, sucediendo en la abadía el padre Muro y atropellando la justicia y equidad, hizo por su paisano difunto más que siendo vivo, y obligó a los monjes a celebrar más misas, que por ningún título se debían, cargando a cada uno cuatro más por cada mes..., como si los monjes hubiesen sido cómplices o debiesen pagar las obligaciones de la Casa...” (ASM, *Compendio*, fols. 63v-64v).

y Valle de Mena” (ibid., fol. 356r).

⁵⁴ AIVDJ, *Envió* 73, fol. 490.

⁵⁵ AHN, *Clero*, leg. 3062.

ron los padres abad y consejeros crear una comisión de hacienda, “junta de sujetos hábiles y prácticos”, compuesta de ocho miembros⁵⁷ “a quienes se dieron poder y comisión para hacer conciertos y escrituras de arriendos, compras y ventas y todas las demás facultades que se acostumbran dar a los administradores en los prioratos y granjas”.

A partir de esa fecha, dicha comisión asumirá las atribuciones de los administradores, “limitando a estos el poder únicamente para las diligencias necesarias para el recobro y percibo de las rentas, diezmos y otros derechos que a este monasterio pertenecen”. Sin embargo, en el cuatrienio siguiente, al comienzo del abadiato de fray Fernando Arcocha (1741-1745), decidió el consejo monasterial “dar poder a los padres administradores, priores y otros oficiales para cobrar, ejecutar escrituras, hacer arriendos en la misma conformidad que en el cuatrienio antecedente y a las mismas personas que entonces lo tenían”⁵⁸.

A primera vista, parece un tanto incomprensible la determinación del consejo monasterial. Pero no lo es, si tenemos en cuenta que, con el nombramiento del nuevo abad, se renovaban todos los cargos dentro y fuera del monasterio. Por tanto, el hecho de que algunos administradores hubieran cesado en el desempeño de sus funciones y obligaciones no significaba que los sucesores vinieran a caer en los mismos defectos. Además, seguía en pie la junta de hacienda, creada en el abadiato anterior, pronta a intervenir y subsanar los posibles fallos y deficiencias de los administradores.

Según las normas monasteriales sobre arriendos, no podía hacerse ni otorgarse escritura alguna sin la intervención de toda la comunidad monasterial. Los inconvenientes de semejante praxis afectaban de manera especial a los propios renteros.

57 Que se corresponden con fray Millán Chavarri, fray Alonso Varona, fray Benito Paredes, fray Millán Jiménez, fray Luis Sáenz de Langarica, fray Diego Mecoleta, abad, y fray Eugenio Muro, mayordomo.

58 AHN., *Clero*, Lib. 6085bis, s. f.

No les era fácil hacerles salir de sus hogares, porque, como decían, el viaje al monasterio les procuraba notable molestia y bastante perjuicio⁵⁹.

Por ello, el abad y consejeros optaron por designar a un monje de su confianza, que, con el padre mayordomo y en nombre de la comunidad, pudiera otorgar las escrituras en las diversas administraciones. Después, la comunidad tendría tiempo de ratificarlas. Todavía, en sesión del 14 de marzo de 1795, con el fin de facilitar más la confección de las escrituras de arriendo, acordaron los padres consejeros que, “supuesto que la ley se enderezaba a obviar toda ocasión de atraso en la hacienda del monasterio por la falta de arrendamiento y justamente a evitar molestias y gastos en las partes otorgantes, y que, por otra parte más era en detrimento que en utilidad del monasterio”, el padre mayordomo, acompañado de un monje, vaya al lugar o lugares, en los que fuere necesario otorgar los arriendos. Es obvio que el monje acompañante del mayordomo debía ser uno de los administradores, “como los más inteligentes, así en el conocimiento de las tierras como del arrendamiento que las lleva”. Con tal motivo, el consejo dio poder suficiente a los padres de Cihuri y San Miguel, y al padre administrador de Miranda para otorgar las escrituras de arriendo. “Y que a su debido tiempo ratifique la comunidad la escritura o escrituras de arriendo que los susodichos otorgasen”⁶⁰.

A finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, los abades fray Francisco Villanueva (1797-1801) y fray Rafael Portela (1801-1805) fueron sumamente generosos en la concesión de poderes y facultades a los administradores, tal como queda refle-

59 En efecto, de esta manera lo explican; “lo uno por la distancia que mira desde sus pueblos al monasterio, y lo otro porque los más o casi todos, habiendo efectuado su viaje por dicho monasterio, se han visto en la precisión de detenerse uno, dos y más días a causa de hallarse ausente el único escribano que reside en esta villa y aun de volverse a sus casas, no obstante esta detención, sin otorgar la escritura o escrituras por la demasiada ausencia de aquel, y tener que repetir el viaje en perjuicio de sus casas, familia y labores de sus campos” (AHN., *Clero*, lib. 6082, s. f.)

60 *Ibid.*

jado en este texto: «Ellos administrarán todos los bienes y haciendas raíces de este monasterio, pertenecientes a él, en dichos pueblos y otras ciudades, villas y lugares para que traigan y perciban y cobren todas y cualesquiera cantidades que hayan redituado y redituasen ya en especie de pan, vino, legumbres y otras semillas, como en dinero, por razón de arrendamientos, censos perpetuos y al quitar rentas de casas, tierras blancas y viñas, molinos, montes, dehesas, heredades, diezmos, primicias, pechas, martiniegas, castillerías...; y otorguen en favor de las partes legítimas los recibos, cartas de pago y finiquitos correspondientes, con todas las cláusulas, firmeza y requisitos que para su validación se requieran, confesando la paga, siendo de presente, y no lo siendo, renunciando la excepción de la *non numerata* entrega y prueba, y demás del caso, que siendo dados y otorgados por los susodichos, los habrán los otorgantes por tan firmes como si por sí mismos fuesen dados y otorgados, y en el caso de que para efectuar dichas cobranzas fuese necesario parecer en juicio, lo hagan ante las justicias y en los tribunales competentes, con presentación de los instrumentos necesarios, pedimentos, requerimientos, protestas, juramentos, pidiendo trabas, embarazos, secuestros, mejoras, prisiones, ventas y remates de bienes, y su adjudicación, caso de no haber compradores, tomando posesión de ellos y otorgando las correspondientes fianzas; y habiendo oposiciones y contradicciones, presenten instrumentos, tachen y redarguyan cuantos en contrario se presentaren; oigan autos y sentencias interlocutorias y definitivas, consientan en las favorables y, de lo contrario, apelen y supliquen en el término legal para ante quien por derecho puedan y deban, y sigan las apelaciones en todas las instancias, ganando para ello Reales Provisiones y haciendo se requiera y cite con ellas a las personas contra quienes se dirijan, y las demás diligencias necesarias hasta que tenga efecto la percepción y cobranza con las costas y salarios que contuviesen escrituras que motivan las instancias. Y en caso de que haya concursos, pidan que se les paguen sus créditos con preferencia y antelación a los demás

acreedores, y se les adjudiquen los bienes efectos a la seguridad, nombrando tasadores por su parte. Y finalmente, para que practiquen cuantas diligencias judiciales y extrajudiciales se requieran, que el poder que para todo es necesario, el mismo les dan y confieren a los supranominados. Con incidencias y dependencias (adversidades y complejidades) y con libre, franca y general administración y celebración en forma, y con la facultad de que lo puedan sustituir, en cuanto a pleitos y no más, revocar los sustitutos y crear otros nuevos...⁶¹.

Como indica el texto, no solo el cobro de rentas, tributos y ejecución de conciertos de arriendo son de la incumbencia de los padres administradores; en adelante, también lo serán los pleitos que puedan surgir, el recurso a los tribunales y toda la tramitación correspondiente quedan dentro del ámbito de su campo de acción.

Sin embargo, a pesar de dicha ampliación de facultades, los administradores seguirán necesitando el permiso expreso del monasterio para la confección de las escrituras de arriendo. Así, en sesión del 5 de noviembre de 1814, el abad dijo a los labradores “que se acercaba el tiempo de romper sus tierras y, de consiguiente, urgía hacer los arriendos, para cuyo fin era de parecer se diese poder al prior de Cihuri y al padre administrador de Miranda, y estos hiciesen los arriendos que respectivamente correspondan a su administración; que igualmente se diese al prior de San Miguel, si se hallaba en estado de ejecutarlo, y cuando no, se diese al padre Segismundo Romero, secretario del consejo, para hacer los arriendos relativos a aquella administración, como también para los restantes; mas, por lo que corresponde a la villa y Valle de San Millán, se diese, juntamente conmigo [fray Segismundo Romero], igual poder al padre granero” [fray Mauro Marcillach]⁶².

61 AHN., *Clero*, leg. 3100.

62 AHN., *Clero*, lib. 6082, s. f.

■ Ubicación de los prioratos, administraciones y granjas

Debemos advertir que los tres elementos: prioratos, administraciones y granjas fueron usados indistintamente por los padres consejeros de San Millán para designar el mismo concepto. De hecho, incluso el término priorato fue sustituido en alguna ocasión por la de granja, como en el caso de Cihuri. No obstante, los únicos lugares que indefectible y constantemente aparecen en la documentación emilianense del siglo XVI como prioratos son los de San Miguel de Pedroso, Cihuri, Bolívar y Madaria u Obaldía, con la particularidad de que, según la Congregación de San Benito de Valladolid, el monasterio de San Millán no contaba con más prioratos que los dos primeros. No se hace mención de los restantes, a pesar de que, desde el siglo XVI y comienzos del XVII, los sucesivos abades emilianenses nombraron a dos monjes priores y curas de la feligresía de ambos lugares hasta 1818. Ese año, el 20 de mayo, el nuevo abad fray Vicente Losada (1818-1824) hizo nombramiento de cargos, entre los que figuran los priores y curas de Bolívar –fray Pedro San Miguel– y de Madaria –fray Félix Hurtado–⁶³. Asimismo, resulta llamativo que el monje encargado de la administración de Miranda de Ebro, designado administrador casi siempre, aparezca en algún documento con el nombre de prior, cuando sabemos que dicha administración fue creada en el siglo XVII y nada tuvo que ver, por consiguiente, con los monasterios o granjas medievales.

Por otra parte, en la documentación examinada aparecen indistintamente los términos de administradores y granjeros en el momento de designar a los monjes que velaban por los intereses económicos del monasterio en las villas y lugares riojanos de Badarán –también “asistente”–, Cárdenas, Cordovín, San Martín de Soto, Tricio, Bobadilla, Ventosa, Casalarreina y La Esclavitud. Merece la pena señalar que todas las localidades, excepto las dos

últimas, estaban relativamente cerca del monasterio. Algunas tuvieron una vida efímera, como las de Bobadilla, Tricio y Ventosa⁶⁴. De entre todas ellas, solo seguirán abiertas y regidas por monjes, con alguna intermitencia, hasta la desamortización de Mendizábal las de Badarán, Cordovín, Cárdenas, Casalarreina y San Martín de Soto; para La Esclavitud no se nombrarán administradores a partir del año 1805.

Por otra parte, el hecho de que en el siglo XVII los sucesivos abades informaran a los consejeros con cierta frecuencia de haber pedido licencia al padre general para poder dejar a algunos monjes en sus puestos respectivos, “aunque hubieren estado mucho tiempo en ellos”, demuestra la escasez de religiosos capacitados para hacerse cargo de una administración o dispuestos a permanecer más de un cuatrienio en el cargo. En los siglos siguientes, al relajarse paulatinamente la clausura rigurosa, no habrá necesidad de recurrir al padre general en solicitud de licencias porque tanto los monjes administradores como los dedicados a la cura de almas permanecerán en sus ministerios durante tres, cuatro, cinco y seis cuatrienios.

San Millán de la Cogolla

La primera y más importante de todas las administraciones fue la del propio monasterio emilianense, la casa madre. En el granero y bodega monasteriales, sin duda, los más antiguos, almacenaba el padre granero la rentas, diezmos y otros tributos de las localidades de Alesanco, Azofra, Bobadilla, Arenzana de Arriba, Santa Coloma, Bezares, Mahave, Hormilla, Cirueña, Hervías, Cañas, Canillas, Espinosa del Monte, Óllora, Santurde, Zorraquín, Grañón, Vitoria, San Pedro del Monte, Quintana Vallarta, Villa de Pun, Villar de Torre, Santo Domingo de la Calzada, San Millán de la Cogolla, Barrio Espeso, Estollo, San Andrés, Berceo, Lugar del Río, Ventosa, Camprovín, Villaverde, Ledesma, Villare-

63 AHN., *Clero*, lib. 6082, s. f. Es el último Libro de consejos (1774-1819) conocido.

64 Las haciendas de Bobadilla y Cárdenas fueron arrendadas por setenta años en la segunda mitad del siglo XVII; la de Ventosa, en el siglo XVIII.

jo, más el beneficio de los molinos de San Martín, de la Calles y de la Tejera.

El volumen de las rentas recaudadas en el monasterio alcanzaba anualmente alrededor de las 1.600 fanegas de trigo y 890 de cebada⁶⁵, además del vino, guardado en la bodega monasterial para consumo de la comunidad.

San Miguel de Pedroso

El priorato emilianense de San Miguel de Pedroso, provincia de Burgos, cerca de Belorado, tuvo su origen en el famoso monasterio de monjas, fundado en 759 por Doña Nuña Bella e incorporado en 1049 al de San Millán. Entre las posesiones del cenobio femenino, que pasaron a San Millán, figuraban los monasterios menores de San Mamés, San Lorenzo, San Salvador y San Pablo, que en 945 parece ser que fue donado por Fernán González a las religiosas. Tras la incorporación a la abadía riojana, San Miguel fue ocupado por monjes. La nueva comunidad continuó gozando, como antaño, de la misma popularidad, que le permitió seguir recibiendo donaciones y servir, con cierto grado de independencia, dentro del marco de la administración emilianense⁶⁶. En la sentencia de 1457, favorable a San Millán, quedaron demarcados los términos del priorato de la forma siguiente: “La granja y priorato de San Miguel es del monasterio [emilianense], con sus términos, que son como van a la puente de Magazos hasta Peña Corbera, como corre el río a San Miguel, y de allí hasta Huerta del Rey. Y de Santa María de Pedroso hasta la puente de Magazos, y de la otra puente por medio del Valle de Valseca y por medio el lomo el Campo del Otero, y descende por medio del Valle. Y de allí a la ribera de San Vicente, y de allí por el lomo hasta el Grande Otero, y de allí descende por el lomo hasta la iglesia de San Miguel⁶⁷.”

En 1575, durante el abadiato del Pedro de Medina, el Real Consejo mandó hacer averiguaciones sobre la hacienda, términos, jurisdicción, fortalezas, bienes y rentas del priorato, “a pedimento de D. fray Bernardo de Fresneda OFM, obispo de Córdoba”, que pretendía venderlo al príncipe de Salerno. Parece probado que las pretensiones del señor obispo eran ingresar en las arcas diocesanas el producto, nada despreciable, de la venta, creyendo, tal vez, hacer así un favor a los monjes. Sin embargo, ni el abad ni la comunidad estuvieron conformes con tal demanda, por lo que los veintiún monjes emilianenses, incluido el abad, dieron plenos poderes al prior mayor, fray Bernardo de Belorado, para decidir sobre la venta y enajenación que el rey pretende hacer del priorato, “y lo ha pretendido y lo pretende haber y cobrar el Muy Ilustre y Reverendísimo Señor D. Fray Bernardo de Fresneda, obispo de Córdoba”⁶⁸.

Las razones aducidas por San Millán en contra de la venta estribaban en el carácter conventual del priorato y la necesidad lógica de que continuaran viviendo en él un prior y monjes. En caso contrario, al despoblarse el lugar, cesará el culto divino. Por otra parte, sobre las heredadas pesaba la carga de misas, aniversarios y sufragios, que debían celebrar los monjes por los donantes, de ahí que, en opinión de los religiosos, se tratara de bienes espirituales no temporales. En consecuencia, no podía el monarca permitir que se hiciera averiguación de los bienes del priorato y menos todavía permitir su venta. No pueden enajenarse la torre ni el campanario, “que es coro de los monjes para decir sus oficios cantados”, ni la casa, “donde los monjes habitan”, ni la huerta, “que todo está dentro del susodicho monasterio y clausura”. Además, el monasterio es iglesia parroquial, “donde hay capellanía que dejaron los difuntos, con los bienes que tiene el monasterio, y todo ello habrá de cesar si se venden los dichos bienes”. Asimismo, manifiestan al rey que el monasterio de San Millán es muy principal y “tanto que a la continua tiene más de cincuenta mon-

65 SÁENZ RUIZ DE OLALDE, J. L., *San Millán de la Cogolla*, p. 257

66 GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla*, p. 161.

67 SÁENZ RUIZ DE OLALDE, J. L., *San Millán de la Cogolla*, pp. 159-60.

68 AHN., *Clero*, Lib. 6019, s. f.

jes y no tienen otro priorato a donde irse a convalecer los enfermos ni donde se puedan recrear los viejos sino en este priorato y vendiéndose, lo que pretende el dicho obispo, necesariamente se ha de despoblar el monasterio”, con la consiguiente supresión de los “sufragios que allí se dicen”. Por otra parte, el término es “muy ruin y pequeño y que no hay allí más de dos vecinos y medio, conviene a saber: un panadero y un lavandero y una vieja”. Por todos esos motivos, la comunidad emilianense suplica al monarca que no permita la venta del priorato⁶⁹.

El Dr. Diego de Villanueva Zapata, juez comisionado por el rey, se encargó en 1575 de hacer las averiguaciones pertinentes sobre el priorato burgalés, con la colaboración del cardenal arzobispo de Burgos. Los testigos reclamados respondieron que de cincuenta años a esta parte habían visto muchas veces al prior, a dos monjes y al familiar que servía a los religiosos, haciendo “monasterio conventual”. Celebraban todos los días misas rezadas y, en los domingos y festivos, cantadas, y predicaban algunos días de fiesta. Vieron cómo venían a misa al priorato los vecinos de él y los del lugar de Pedroso, barrio de Belorado. Tenían noticia de cómo se repartían limosnas en el priorato, que los mismos testigos recibieron muchas veces por mandato del prior. Declararon asimismo haber visto a los monjes administrar sacramentos a los vecinos del priorato y del barrio de Pedroso, así como celebrar en la iglesia bautizos, matrimonios, funerales y entierros, por lo que recogían los diezmos del lugar y del barrio de Pedroso⁷⁰.

Una vez vistos los argumentos de la comunidad emilianense y las declaraciones de los testigos, la junta manifestó en Madrid el 28 de junio de 1579 “que no pase adelante la venta del priorato de San Miguel de Pedroso, que ha pedido el príncipe de Salerno...; que pare la dicha compra y que no se haga”⁷¹. La operación fue suspen-

didada y el monasterio siguió en posesión del priorato.

La hacienda emilianense en el priorato constaba de 385 fanegas y tres cuartillos de tierra, dos molinos harineros, unas casas, varios pajares y tres solares⁷². El padre prior, además de asistir a la iglesia monasterial, cobraba las rentas y diezmos de los lugares próximos al priorato de Alarcía, Antuzanos, Belorado, Cerezo, Espinosa del Monte, Ezquerria, Fresneda, Fresneña, Miñón y La Zarzosa, Ocón, Prádano, Quintana Loranco, Redecilla del Campo, Santa María de Invierno, Tosantos, Villafranca de Montes de Oca, Villagalijo, Villalba, Villalbos, Villalómez, Villamayor, Villanasur, Villorobe y Villambistia. El principal producto almacenado en los graneros del priorato era el trigo, cuya cuantía alcanzaba las 900 fanegas; seguía en importancia la cebada con unas 700 fanegas largas; el vino no alcanzaba las 400 cántaras⁷³.

A propósito de los pingües ingresos del priorato, los monjes de San Millán solían comentar en el siglo XVI que “entregar a uno solo el priorato de San Miguel, con todas sus rentas, diezmos y anejos, según lo gozó fray Martín de Vergara durante diez o doce años, no era señalar una congrua sustentación honrada, sino disipar prodigamente rentas que hoy bastarán para mantener a siete u ocho monjes en el monasterio, sin entrar en cuenta la congrua con que se asiste al prior para sí y para el gasto de hospederías, que llegará, bien contado todo, a setecientos ducados⁷⁴. Dos siglos y medio más tarde, el famoso archivero fray Plácido Romero volverá a repetir que, con los ingresos de San Miguel de Pedroso, podían mantenerse siete u ocho religiosos en el monasterio.

Por su parte, fray Martín Pisón (1617-1621), al comienzo de su priorato, se encargó de abrir una taberna para el servicio de los catorce vecinos del lugar. Con tal motivo, el 30 de marzo de 1618 el alcalde D. Miguel García prohibió a los lugareños “tener

69 Ibid.

70 Ibid.

71 Ibid.

72 Ibid.

73 SÁENZ RUIZ DE OLALDE, J. L., *San Millán de la Cogolla*, pp. 266-7.

74 ASM, *Libro de los Abades III*, nº. 314.

vino público ni secreto ni darlo” al matrimonio Juan de Ortega y Catalina Manso, que “tenían cueros de vino en su casa y, con medidas que tenían, lo vendían públicamente a precios exquisitos”. Enterado el prior, salió en defensa de los derechos del monasterio y, sin el menor reparo, fue a casa del matrimonio en busca del vino y de las medidas, que no tardó en encontrar. La señora Catalina Manso recibió al monje “con muchas palabras descompuestas”. El padre Martín pidió a la dueña medida y buenas maneras, mas ella, “desvergonzadamente, le respondió que era Manso”. Poco después, el alcalde se acercó a la casa para preguntar a Catalina si se encontraba allí el padre Martín. En lugar de responder que “sí”, como era su obligación, “desvergonzadamente, sin atender que era prior del priorato, cura y padre de ánimas espiritual y temporal, dijo: ‘Arriba está mirándome la casa, como si fuéramos ladrones’”⁷⁵.

Las escenas de desacato y falta de respeto hacia los monjes administradores de la hacienda monasterial formaban parte de los ingredientes amargos, anejos al oficio. Suponemos que, en este caso, el abad Andrés de Arce (1617-1621), como señor en lo civil y criminal de San Miguel de Pedroso, se encargó de aplicar al matrimonio el correctivo más adecuado⁷⁶.

⁷⁵ AHN., *Clero*, leg. 3092.

⁷⁶ A pesar del desagradable incidente que acabamos de relatar, hubo también casos de relaciones cordiales con los padres administradores de San Miguel de Pedroso. Así, el 14 de julio de 1706 el ayuntamiento de Belorado comunicaba a fray Millán de Chavarrí que “estamos con ánimo de tener recreación en lo comunero como es costumbre. Y así, si Vuestra Paternidad gustare hallarse a la función, lo podrá ejecutar, como mandarnos cuanto sea de su agrado”. El 16 de julio de 1707 volvió a comunicarle que, “deseando los señores del ayuntamiento de esta villa pasar a la diversión de ver pescar un día en el río comunero que tiene con ese priorato y tenerle gustoso a Vuestra Paternidad, se sirviere hallarse a su función, por lo que tan entrañablemente le estima esta república y se halla reconocida de sus favores y cariño. Señalaron en la junta del viernes para ir a dicha función el día lunes primero que viene, que se contará 18 de este corriente mes; lo cual me mandan poner de parte de esta villa en la noticia de Vuestra Paternidad muy reverenda para que ejecute lo que fuere más de su agrado; y yo quedo tan a los preceptos y obligaciones como debo, rogando a la Divina Majestad le guarde muchos años en todas felicidades” (AHN., *Clero*, leg. 3092).

También fue buen prior el padre Miguel de Andueza (1629-1633); sin embargo el consejo monasterial rechazó la petición que le hizo el logroñés para que le fuera concedida jurisdicción en calidad de vicario abacial. Es posible que la negativa del abad y consejo, inhibiese al prior de intervenir y atajar los peligros que se cernían sobre el priorato. Expirado el cuatrienio y comenzado el tercer abadiato del padre Hernando de Amescua (1633-1637), en sesión del 12 de agosto de 1634, informó el abad de los grandes aprietos en que se encontraba el priorato de San Miguel de Pedroso a causa de la mengua considerable de los diezmos “por falta de muchos vecinos y el mal despacho de los frutos y la mucha gente que acudía a despedirse, y lo mismo en Cihuri y en otros anejos”. El abad y consejeros intentaron remediar la situación prohibiendo al prior recibir huéspedes en el priorato. Desconozco si la medida tomada surtió efecto alguno. Lo cierto es que unos años después el nuevo abad y consejeros recurrieron a los buenos servicios de fray Miguel de Andueza⁷⁷.

En consejo del 29 de noviembre de 1637, el abad manifestó que fray Antonio de Mendoza, prior de San Miguel de Pedroso, tenía necesidad de contar con un compañero. Consultó a los consejeros acerca de la posibilidad de enviar al padre Francisco de Medrano, que fue aceptado⁷⁸. Al prior, obviamente, se le hacía duro cargar con la administración y con la asistencia espiritual a los parroquianos.

Una de las muchas obligaciones del prior era velar por la conservación del patrimonio monasterial y evitar el deterioro de las fincas. En caso de accidentes naturales, debía avisar al monasterio para que el abad y consejo tomasen las medidas oportu-

⁷⁷ AHN., *Clero*, lib. 6086, fol. 196v. El 28 de junio de 1649 volvió a ser nombrado el monje logroñés, tras dos abadiatos emilianenses a sus espaldas (1637-1641 y 1645-1649), prior de San Miguel de Pedroso, con el fin, como dijo el nuevo abad fray Benito Fernández del Corral (1649-1653), de sanear la economía del priorato burgalés, pues tenía constancia “de la cristiandad, prudencia y letras y buena conciencia” del padre Miguel, además de buen conocimiento del oficio por haberlo desempeñado anteriormente (AHN., *Clero*, lib. 6010, fol. 305r).

⁷⁸ AHN., *Clero*, lib. 6086, fol. 194r.

tunas. Así, cuando en 1704 se salió de madre el río Tirón, inundando “muchas partes de prados y heredades” del priorato, los padres abad y consejeros decidieron hacer “unas estacadas” en terreno propio para evitar inundaciones en el futuro. Antes de proceder a la obra, consultaron a sendos abogados, de los que recibieron una respuesta similar: la villa de Belorado debía permitir las obras⁷⁹. Unos años más tarde tuvo ocasión San Millán de devolverle el favor a la villa. Así, en 1721 volvió a sufrir una nueva crecida el río Tirón. En esta ocasión se llevó el puente de “Varda”, sito en el barrio de San Miguel de Pedroso. Como los vecinos estaban interesados en levantarlo en un paraje más cómodo, que pertenecía al monasterio, el ayuntamiento pidió permiso al abad para poder hacerlo, añadiendo la coletilla “sin que sirva de ejemplar para adquirir esta villa derecho alguno, pues solo desea mantenerse en entera paz y sosiego”⁸⁰. En esa línea de colaboración, el prelado dio su permiso para realizar la obra.

A propósito de obras, en sesión del 3 de diciembre de 1801, decidió el consejo pedir permiso al padre general para edificar un pajar en el priorato y reparar la sacristía de la iglesia conventual⁸¹. La licencia fue concedida. En otras ocasiones, los priores no pudieron menos de socorrer a los vecinos en grave necesidad. En esos casos, el administrador de turno tenía la obligación de solicitar previamente el permiso pertinente. Así ocurrió el 16 de febrero de 1793. En sesión del consejo comunicó el abad Francisco Villanueva a los consejeros que había recibido carta de fray Benito Castrillo, prior de San Miguel de Pedroso, diciéndole que los vecinos del pueblo pedían las fanegas de trigo que acostumbraban llevar fiadas, con la escritura correspondiente. A fin de obrar con el mayor acierto, fray Benito deseaba contar con el parecer de los consejeros. Una vez tratado el caso, estos acordaron unánimemente proporcionar el grano a los vecinos, con la precisa obligación de entregar el prior a su sucesor el importe

del cereal, al objeto de que este se haga cargo del fruto y, a su debido tiempo, presente el descargo correspondiente⁸². Como la cosecha del año fue mala, el 26 de septiembre volvió a informar el nuevo abad fray Anselmo Petite a los consejeros del nuevo memorial recibido de los vecinos de San Miguel de Pedroso pidiéndole se les diese las fanegas de trigo que solían llevar fiadas, con su escritura correspondiente, por no tener para sembrar. Accedió el consejo a que se les concediera el grano solicitado por tan legítima causa, sin señalar cantidad alguna, que dejaban a la discreción del prelado, pero fijando el precio que al presente corre, a fin de que el administrador, llegado el tiempo, sepa lo que deben pagar los vecinos y recibir el monasterio⁸³.

Mas no todo fue ayuda a los necesitados. El 11 de abril de 1818, el entonces prior fray Joaquín Octavio Diéguez fue obligado a entregar los dineros existentes en la casa. Como informó al padre abad, en la fecha indicada, varios forajidos, tras forzar una de las ventanas del priorato, se presentaron ante el prior y le exigieron, bajo amenazas, la entrega de todo el dinero que hubiere en casa. Y parece que había bastante, porque unos días antes habría cobrado el monje el importe del grano vendido, más de 1.300 reales, que, cuatro días antes, le había entregado el censatario de Villalva. Por lo que suplicaba al consejo se le descargase de los efectos vendidos. Naturalmente, en sesión del 18 de julio, convinieron los consejeros en descargar de las cuentas del padre Diéguez todo el dinero sustraído por los ladrones⁸⁴.

Cihuri (La Rioja)

El lugar riojano de Cihuri era uno de los abadengos del monasterio emilianense, cuyo prelado era dueño absoluto del territorio, en el que nadie podía “edificar casas ni otros edificios”. Es más, en el caso de hacerlo, las nuevas edificaciones pasaban a propiedad del monasterio. San Millán entró en posesión de Cihuri en 947 mediante

79 Ibid.

80 Ibid.

81 AHN., *Clero*, lib. 6082, s. f.

82 Ibid.

83 Ibid.

84 Ibid.

la donación del conde Fernán González, por la que este concedió al monasterio la iglesia de San Juan, junto al río Tirón, con sus entradas, salidas, derechos y fueros. A esa primera donación, siguieron otras y diversas operaciones económicas, especialmente trueques, en los siglos XIV y XV. En el XVI, San Millán destinó cantidades monetarias importantes a la adquisición de heredades, principalmente viñas, y a las mejoras introducidas en fincas y edificios. Todavía en 1617 San Millán tomó posesión “de muchos bienes” en Cihuri y Cuzcurrita, que fray Marcos Vallejo, monje emilianense, había heredado de sus padres.

Ya desde la Edad Media había residido un monje en el lugar con la misión de administrar la hacienda monasterial y ejercer la cura de almas. A partir del siglo XVII fueron separadas ambas funciones: el prior se hará cargo de la hacienda y el padre cura cuidará de la salud espiritual de los escasos vecinos que poblaban el priorato. La presencia del monje cura se debió, en gran parte, al interés de los abades para que los renteros que labraban las heredades se establecieran en Cihuri, contribuyendo así al desarrollo del lugar. Los mismos prelados favorecieron la construcción de viviendas “para que en ellas vivan algunos vecinos que labren las heredades, pues las labran a medias, y en ello halla la Casa notable provecho, sin que se busquen renteros de fuera”. De hecho, el 11 de julio de 1628 informaba el abad Hernando de Amescua a los consejeros que se habían construido ya dos viviendas y otras dos estaban comenzadas⁸⁵.

En este sentido el 24 de julio de 1756 el abad Francisco Aznar informó a los consejeros que, por haber en el lugar más vecinos que casas, y ser muy útil para el cultivo de las tierras el correspondiente número de vecinos, había decidido el padre Eugenio Muro, prior del priorato, construir tres o cuatro viviendas con su peculio⁸⁶, reser-

vando a su favor por los días de su vida el producto o renta de dichas casas. Todos los padres del consejo aceptaron los buenos servicios del padre Eugenio⁸⁷.

Años más tarde, fue Ignacio Sáenz, vecino de Cihuri y concededor de la normativa imperante en el abadengo sobre la edificación de casas, quien pidió permiso al abad para poder levantar una vivienda en el lugar. Como informó el prelado a los consejeros el 3 de abril de 1783, el vecino le había presentado un memorial comunicándole que la casa que le había arrendado el monasterio “era muy infeliz y sin disposición para bodega y graneros”, por lo que solicitaba su licencia para levantar “un edificio cómodo para vivir, que costeará por sí y para el monasterio”, con la condición de que no se le pida ni se le obligue a pagar la renta durante los años 1783-1784 por las heredades monasteriales que le habían sido arrendadas, con la que pensaba costear “en parte y por de pronto dicho edificio”. Se obligó asimismo a abonar, a partir de 1785, la renta correspondiente hasta que se finalice el arriendo pendiente entre el monasterio y los vecinos del lugar. Tampoco ahora tuvo el consejo la menor dificultad en aprobar la petición de Ignacio Sáenz⁸⁸.

El priorato, a pesar de la ausencia forzosa de monjes, contaba todavía a finales del siglo XVI con un edificio espacioso, dotado de útiles y oficinas para almacenar más de mil fanegas de grano, lana⁸⁹, y de buenos lagares para conservar entre cinco y seis mil cántaras de vino, cosechado en las más de 500 obradas de viña del patrimonio monasterial. Próximo al edificio

ahorro de los mismos monjes. El padre general fray Benito Iriarte, en su carta circular del 28 de junio de 1785, dirá a los monjes sobre el peculio que este es lícito, mas “no para tirar y gastar larga y extendidamente sino para subvenir a aquellos gastos que, por la delicadeza en que estamos criados, pasan por necesidades y para los cuales no provee el monasterio”, (AGN., *Irache*, lib. 601, s. f.).

87 AHN., *Clero*, lib. 6085bis, s. f.

88 AHN., *Clero*, lib. 6082, s. f.

89 En tiempos pasados hubo bastante ganado en el priorato hasta 1632. Este año, en consejo del 26 de abril, se determinó trasladar el ganado de Cihuri a San Millán, “y porque está algo dañado se procure vender y emplear [el producto] en otro tanto o en lo que se pueda y llegue y no en otra cosa” (AHN., *Clero*, lib. 6086, fol.107v).

85 AHN., *Clero*, lib. 6086, fol. 36r.

86 A los monjes benedictinos les estaba permitido tener peculio. En efecto, en el monasterio emilianense había un arca especial, en la que se guardaba dicho peculio, procedente, en su mayor parte, de las congruas correspondientes al ejercicio de diversos cargos y oficios y al

central, había un puente para dar paso a los monjes que iban a visitar las heredades, el molino y la pesquera.

El edificio central estaba dotado de aposentos “de prelados, priores y hermanos”, más otros dos, llamados “segundo y tercero”, además de camas para los criados y “gentes de la granjería”, con las ropas correspondientes. Tampoco faltaban ornamentos litúrgicos y los objetos de culto pertinentes para la celebración de la misa. Otro tanto puede decirse del menaje de cocina; abundaban asimismo los utensilios y aperos de labranza y cubas en la bodega. También la despensa, dada la presencia frecuente de huéspedes, estaba bien surtida de alimentos. En 1605 se hizo inventario de “ocho tocinos enteros, dos espinazos, dos lomos, setenta piezas de cecina, dieciséis libras de manteca, cincuenta libras de pescado curadillo y dieciséis libras de aceite dulce”. Había en el corral 9 capones, 3 gallos y 38 gallinas.

Las cifras que ofrecemos a continuación son el mejor exponente de la capacidad de los hórreos y bodegas del priorato para guardar en ellos el cereal y el vino. En 1599, nada más que en la granja “de la Cogeta”, dentro del priorato, cosechó el padre mayordomo mil fanegas de trigo, 600 de cebada, 95 de centeno, 96 de arvejas, 116 de avena, veintisiete de yeros y veintiocho de ricas. La cosecha de vino alcanzó 3.000 cántaras, de las que no pocas eran vendidas en el lugar.

En 1605, además de la cosecha propia, de la que desconocemos la cuantía, se almacenaron en las dependencias del priorato las rentas de pan, de trigo y de cebada, de los lugares de Agunciana, Alta-ble, Cuzcurrita, Castañares, Ibrillos, Haro, Leiva, Quintana Villarta, Rodezno, Valdivielso, San Millán de Yécora, Tormantos, Vitoria, Villaseca, Grañón, Quintanilla de Bon, Miraveche, La Molina, Las Navas y Zambrana. También parte del trigo recogido en Miranda de Ebro, que todavía no era administración ni contaba con monje administrador, fue llevado a Cihuri⁹⁰.

90 En 1598 llegaron de Miranda de Ebro 24 fanegas de trigo áлага, “de lo de Ribarredonda, y quince fanegas de

El padre administrador, en un principio, se hacía cargo del sustento de los monjes, que en ocasiones eran tres, de los huéspedes y criados y también de la manutención, vestuario y ración de los padres curas de Fonzaleche, Arce y San Miguel de Pedroso⁹¹. Una vez cubiertas las necesidades de los religiosos y del personal de servicio, el prior vendía los frutos sobrantes, que le procuraban al año unos dieciocho mil seiscientos maravedíes, producto, en su mayor parte, de la venta de grano, de réditos de censos y del cobro de atrasos. Descontadas las cantidades gastadas en obras, salarios —especialmente al barbero, al guarda y al herrero—, en huéspedes, limosnas, raciones y vestuario de monjes⁹², el resto era enviado al monasterio, junto con algunas legumbres, que el padre mayordomo se encargaba de hacer llegar a la abadía.

El 16 de octubre de 1627 el abad Hermandando de Amescua informó a los consejeros del contenido de una carta proveniente de Cihuri, por la que se le informaba de la grave enfermedad del prior del lugar, y “para su consuelo llamaba al prior de esta casa”. Con el padre prior del monasterio, fray Pedro de la Cuesta, fueron enviados varios monjes para hacer la vendimia “porque todos están allí muy malos de tabardillo”⁹³.

El prior de Cihuri se preocupaba de hacer llegar buen vino al monasterio para el consumo de la comunidad. Con tal motivo, el consejo se encargaba de enviar todos los años a un monje con la misión de catar el caldo. Efectivamente, en 1697 el encargado de la prueba fue fray Mauro Duro⁹⁴.

trigo valenciano, de lo de Arce, que es anejo al granero de Miranda”.

91 El padre fray Sebastián Pastor gastó durante los meses de abril y mayo noventa y cinco cántaras de vino con el personal de la labranza, monjes, huéspedes y familiares; de julio a diciembre, noventa y seis cántaras, más otras tres con los padres curas de Fonzaleche.

92 En 1606 el prior fray Diego de Bureba abonó al padre Juan Fernández treinta reales de ración por el mes de enero; veinte al padre Francisco Sánchez “a cuenta del vestuario” y otros cincuenta al padre Dionisio “a cuenta de la rasuración”.

93 AHN., *Clero*, lib. 6083, fol. 18r.

94 *Ibid.*, fol. 138v. El enviado del consejo se llegaba también a Cordovin.

Otra de las ocupaciones de los priores de Cihuri fue la referente a las obras realizadas dentro del priorato. En 1775 fue preciso reparar una de las presas del molino de tres ruedas. Informado el abad Dionisio Lozano, acordó este, en sesión del 3 de agosto, llamar a un maestro de obras para reparar dicha presa, arruinada por la avenida del río Tirón⁹⁵. De poco o nada sirvió la obra, porque en 1777 las “violentas avenidas” del río se llevaron las tres presas de piedra sillar, levantadas por los priores “a expensas de grandes caudales”. Precisamente con motivo de las inundaciones, “la madre del río” había adquirido tal profundidad que era imposible sacar agua dentro de la jurisdicción del priorato. Habida cuenta de la calidad del molino, del que se afirma que es “de los buenos propios que tiene el monasterio” y de la necesidad y comodidad del mismo para los pueblos de La Bureba y “otros”, además de los perjuicios que padecían los vecinos de seis meses a esta parte ante la imposibilidad de moler el grano, el monasterio recurrió a la villa de Cuzcurrita, por cuya jurisdicción debía sacar el agua, si quería poner en movimiento el molino. La villa denegó su permiso si el favor no era gratificado anualmente con treinta fanegas de trigo. El archivero fray Plácido Romero, encargado de hacer las gestiones, consideró elevada la renta porque el sitio en que se pensaba hacer la toma de agua no iba a originar perjuicio alguno ni la villa ni a los particulares. Ahora bien, que la renta anual era excesiva salta a la vista: un año antes, en 1776, la propia villa de Cuzcurrita había concertado el usufructo del agua del Tirón con el molinero Francisco López Revilla, a quien el monasterio había arrendado el molino, por diez fanegas anuales de trigo, con la particularidad de que medio siglo antes, en 1724, el molinero Diego Gutiérrez había pagado la módica renta de cuatro fanegas de trigo.

Lógicamente el monasterio no transigió con la renta abusiva de los municipales. Conseguida la licencia de instancias superiores, se procedió a la obra, lo que desató las iras de los vecinos hasta perpetrar va-

rias agresiones. Como informó el abogado Francisco Luis Garrido a la Real Chancillería de Valladolid, los vecinos de Cuzcurrita se dedicaron todo el día del 1 de mayo a allanar y cegar el cauce que habían abierto los empleados del monasterio, con el agravante de haberlo hecho en día festivo. Devastaron la presa y se llevaron las maderas, dejando las piedras, con el siniestro propósito “de que no vuelva el monasterio a sacar las aguas por su término, como antes, y que el molino se quede sin uso, como está, con grave perjuicio del monasterio y de los pueblos de su circunferencia”. Desconocemos el final del incidente, aunque la presa, por supuesto, fue levantada⁹⁶.

Otra obra de gran provecho para los vecinos de Cihuri fue la construcción de una prensa para la elaboración de vino con una renta de dos celemines de trigo⁹⁷. En 1786, después de que el consejo aprobara el 12 de febrero las obras y el presupuesto correspondiente, se construyeron graneros nuevos y otras oficinas en el priorato⁹⁸. Por desgracia, pocos años más tarde, el 20 de septiembre de 1794, un infausto incendio, que comenzó “a las tres de la tarde y duró algunos días”, redujo a pavesas numerosos pajares y destruyó varias edificaciones con abundantes tinajas, cubas y otros efectos, además de tres casas, con casi todos sus muebles, y toda la parte vieja de la casa de Ignacio Sáenz, “en cuya habitación causó mucho estrago”⁹⁹. En medio de tanta ruina, no hubo que lamentar desgracias personales. Por otra parte, habida cuenta de la generosidad de los padres consejeros con los renteros del monasterio y de la bonanza económica que gozaba la casa a finales del siglo XVIII, los daños materiales fueron remediados paulatinamente. Así, por ejemplo, en consejo del 19 de febrero de 1795 el padre abad mandaba dar lectura a un memorial del citado Ignacio Sáenz, uno de los vecinos más perjudicados por el incendio, en el que daba razón de los desastres del incendio y solicitaba “por un efecto de conmiseración hacia él y su familia” la

96AHN., *Clero*, leg. 3080.

97 AHN., *Clero*, lib. 6082, s. f.

98 *Ibid.*

99 AHD, *Lib. 2º de bautizados de Cihuri*, s. f.

95 MARTÍNEZ OCIO, M.ª J. y NAVARRO BRETÓN, M.ª C., *Estudio de fondos documentales*, III, p. 410.

reparación de los edificios destruidos, entre ellos el de su propia vivienda. A la vista de la escritura de arriendo, los padres consejeros resolvieron se le concedieran al suplicante, “por vía de empréstito y no en otra manera”, 3.000 reales para la reedificación de los citados edificios¹⁰⁰.

Igualmente, en sesión del 30 de mayo de 1817 el padre abad mandó leer a los consejeros un memorial de Manuel Varona, vecino de Cihuri, en el que decía que al aumentar la cosecha de vino en el lugar, no tenía sitios proporcionados para guardarlo, lo que repercutía en perjuicio de sus intereses. Asimismo, informaba que, para su remedio, había un sitio llamado La Cartera, contiguo al cerrado-viña del monasterio. Terminaba el escrito con la petición del citado lugar para la construcción de una cueva. A continuación, fue leído un informe del prior de Cihuri, fray Francisco Sierra, en el que declaraba ser notoria “la suma falta que padecen los vecinos de sitios proporcionados para la conservación de sus vinos”. El consejo encomendó a varios peritos examinar el terrero con el fin de cerciorarse de que la construcción de la cueva no iba a perjudicar los intereses del monasterio. En todo caso, puso la condición de que la cueva careciese de visera, si esta “se ha de abrir en el referido cerrado-viña”¹⁰¹.

Unos meses más tarde, en sesión del 8 de octubre de 1817, comunicó el padre abad a los consejeros que en la cueva o bodega de Cihuri, a causa de su abundante humedad, se perdían las cubas “con muchísima anticipación de lo que debían durar”, siguiéndose al monasterio un gasto continuo en su reposición. Puesto que había en el lugar “un sitio enjuto y cómodo”, decidieron los consejeros pedir licencia al padre general para poder edificar una nueva bodega¹⁰². Es muy probable que esta fuese la última obra importante que realizó el monasterio en el priorato, ya que este, tras la desamortización de Mendizábal, pasó a manos de D. Lucas Udaeta, quien lo

compró a la Nación con el viñedo, heredades y edificios adyacentes, “que todo perteneció al suspendido monasterio de San Millán de la Cogolla”.

El 5 de junio de 1850, D. Manuel de Labastida, vicario del distrito de Casalarreina, informaba al Gobernador Eclesiástico de Calahorra, sobre el magnífico palacio, residencia ordinaria de los priores, en el que los monjes disponían de un oratorio en el que celebraban la santa misa. A ella asistían los familiares y dependientes del priorato y también los feligreses del pueblo. Por su parte, las celebraciones parroquiales tenían lugar en la iglesia del pueblo.

El motivo de esta información parece claro: era debido al interés del nuevo propietario, D. Lucas Udaeta, de utilizar dicho oratorio para asistir a misa en él con su familia. En opinión del vicario eclesiástico de Casalarreina, la solicitud del peticionario, fundada “en la ponderada distancia que media entre el priorato y Cihuri”, era “impertinente y hasta ridícula”. No obstante, como vicario del distrito, “no podría dispensarme de pedir que la gracia fuese extensiva a los habitantes de Cihuri, pueblo agricultor respetable, que solo cuenta en el día con una misa segura y cuyo templo parroquial es de lo más mezquino e indecente que se conoce”. Por todo ello no ve inconveniente que el gobernador eclesiástico “habilite esta capilla para que continúe como oratorio público, sujeto a visita, en el que puedan celebrar el santo sacrificio de la misa cuantos sacerdotes quieran y concurran a oírla todos los fieles, a quienes bien les venga, siempre que queden a salvo los derechos de la parroquia de Cihuri”. Eso sí, con la condición de que el Sr. Udaeta y sus sucesores conserven el oratorio decentemente y lo provean de los ornamentos y vasos sagrados necesarios¹⁰³.

Todavía el 31 de mayo de 1851 D. Antonio Cabello, secretario, escribía, de orden del Gobernador Eclesiástico del obispado, al vicario eclesiástico del partido de Briónes, pidiéndole información acerca del

100 AHN., *Clero*, lib. 6082, s. f.

101 *Ibid.*

102 *Ibid.*

103 ADC., leg. 6/818-21/2.

título de posesión de D. Lucas sobre la referida ermita u oratorio. Asimismo, quería saber si en el oratorio celebraban misa solo los monjes o también, en algún tiempo, lo hicieron otros presbíteros. Igualmente, deseaba conocer los motivos de esa práctica, el parecer del vicario sobre el particular y si preveía algún inconveniente en ello para los derechos parroquiales¹⁰⁴. Desconocemos la respuesta y la decisión última del Gobernador Eclesiástico de la diócesis; es de suponer que el vicario de Briones despejara las incógnitas del Gobernador y que este diera cumplimiento a los deseos cristianos de D. Lucas Udaeta. Por otra parte, si a mediados del siglo XIX no eran infrecuentes en España los oratorios privados, también podían permitirse los públicos si reunían los requisitos exigidos por el derecho canónico.

Miranda de Ebro (Burgos)

La administración mirandesa, en la provincia de Burgos, es relativamente moderna: data del siglo XVII. Sin embargo, ya en 1523 Pedro de Álava, vecino de Azcoitia, vendió a San Millán “unas casas” en la ciudad, de las que el mismo año tomó posesión el abad Diego de Salazar. Los miles de maravedíes que desembolsó el monasterio en su adquisición son señal evidente de que la compra fue importante¹⁰⁵. El 9 de febrero de 1581, en presencia del monje fray Miguel de Villarejo, mayordomo de San Millán, se hizo el inventario de los bienes del monasterio en la ciudad, con el resultado de “unas casas en el barrio de San Nicolás, en la calle de las Caretas”, más un pedazo de viña hasta de cuatro obradas¹⁰⁶. Ello significa que, cuando el abad y consejo decidan poner la administración en Miranda de Ebro, sus paternidades tenían varias casas entre las que poder elegir. En 1640, cuando ya el administrador residía en la ciudad, el monasterio volvió a comprar una casa, sin especificar la finalidad de la operación. Todavía en la segunda mitad del siglo XVIII adquirió el monasterio “un

sitio” con el propósito de ampliar los graneros de la administración, “que son muy reducidos, por cuyo defecto no se puede guardar el trigo de un año para otro”.

Hasta el año de 1627 el padre Pedro Gil, “administrador” y cura de Arce (La Rioja), además de procurar la propagación espiritual a los fieles del lugar, se había encargado de cobrar las rentas y diezmos del partido de Miranda de Ebro. Al enfermar de tabardillo, fue enviado a asistirle su hermano fray Lorenzo Gil, enfermero del monasterio, quien, como dijo el abad fray Hernando de Amescua, “había curado a los enfermos este verano con mucho cuidado”. En premio, le concedió dieciséis días de asueto en Arce, en compañía de su hermano. Más tarde, al ser informado el abad de que fray Pedro “estaba muy apretado de la enfermedad”, el consejo acordó que fuese al lugar el padre fray Andrés de Arce a cuidar de los papeles y ventilar otros asuntos anejos al oficio del padre Pedro, con la orden de permanecer allí los días precisos. A pesar de los cuidados y alivios fraternales, fray Pedro murió en noviembre y fue enterrado en la ciudad mirandesa¹⁰⁷.

En consejo del 3 de diciembre de 1627 habló el abad de la necesidad de acudir a averiguar algunas cuentas y cartas de pago, en razón de la cobranza y administración, puesto que “aguardaba tiempo y coyuntura para poner de asiento en aquel partido a persona particular”. En el mismo consejo dijo el abad que, con la muerte del padre Pedro Gil, había quedado vacante “el puesto y cargo de cobrador del partido de Miranda de Ebro”¹⁰⁸, lo que significa que el monje cura de Arce se había limitado a recoger los diezmos y rentas de la ciudad y de los lugares del partido mirandés, sin preocuparse de arriendos, apeos y de las labores dadas a las tierras.

Despejadas todas las incógnitas y aclarada la situación de los cobros y atrasos del difunto, fue enviado a Miranda el padre Melchor Corral, quien, el 7 de enero de 1628, “por sus buenas prendas” y “buen

104 *Ibíd.*

105 AHN., *Clero*, lib. 6014, fol. 160r.

106 AHN., *Clero*, leg. 3086.

107 AHN., *Clero*, lib. 6086, fols. 14v, 19v, 20-21r.

108 *Ibíd.*, fols. 20v-21r.

talento”, había sido nombrado consejero¹⁰⁹ y confesor, cargo este último que había desempeñado en Oña (Burgos) y en San Millán. A partir del consejo del 11 de enero de 1628 no figura ya el nombre del padre Melchor entre los consejeros, por la sencilla razón de que se le había encomendado el priorato de Cihuri, mas por poco tiempo, ya que en 1630 se encontraba en Miranda de Ebro, donde se encargó de confeccionar el apeo de todas las heredades del partido. El meritorio trabajo del padre Corral, fue el origen del poder e influencia que alcanzó pronto la administración mirandesa. Murió el padre Melchor en 22 de julio de 1631. Con tal motivo, en sesión del 14 de agosto, el abad fray Benito González preguntó a los consejeros sobre la conveniencia de poner censura para que los súbditos del difunto manifiesten si poseen “alguna cosa o saben quien la tenga del padre Melchor Corral y de otros difuntos y de su administración que tenían”. Los consejeros optaron por poner la censura. Su finalidad no era otra que la de cerrar las cuentas del finado con la mayor transparencia y claridad posibles¹¹⁰.

Al nuevo administrador fray Pedro de la Cuesta, que había desempeñado en el monasterio los oficios de prior mayor (1627-1629) y mayordomo (1629-1631), le fueron ampliadas las atribuciones a los cuatro meses de la toma de posesión de la administración mirandesa. El 31 de diciembre de 1631 el consejo determinó que todas las rentas de Cihuri, tanto las del pueblo como las de otros lugares que hasta ahora habían estado encabezadas en

el priorato, sean registradas en la administración de Miranda, con el fin de que el padre administrador del partido disponga de ellas como de las demás. Por ello, Cihuri quedará solamente con los diezmos del lugar, las medias de vino y con alguna granjería más, si la tuviere, porque “así se juzgó ser conveniente por muchas razones que se significan en provecho de la casa”¹¹¹. Por consiguiente, el monje administrador de Miranda se hará cargo en adelante del cobro de rentas y tributos de las localidades próximas tanto burgalesas como riojanas¹¹².

Puesto que en la segunda mitad del siglo XVIII los graneros eran insuficientes para poder guardar el trigo de un año para otro, el padre administrador pidió permiso al consejo para hacer unas compras. En consejo del 20 de febrero de 1774 el abad Dionisio Lozano informó que fray Manuel Llorente, administrador de las rentas del partido de la villa de Miranda, le había escrito diciéndole que iba a comprar a sus expensas un sitio inmediato a la casa y alrededores que en dicha villa tiene este monasterio; que era útil y provechoso y que lo vendían por 700 reales. Una vez otorgada la escritura, estaba dispuesto, con la ayuda del monasterio, a cerrar el terreno y alrededores inmediatos y a unir todo a la casa con el propósito de hacer un zaguán y alargar los graneros, “cuanto se pueda, que son muy reducidos”. En esta ocasión los consejeros secundaron unánimemente el proyecto de fray Manuel¹¹³.

109 *Ibid.*, fol. 24v.

110 *Ibid.*, fols. 92v-93r. Se trata de un recurso empleado frecuentemente cuando moría un administrador en el ejercicio del oficio. La finalidad no era otra que la de conocer exactamente el estado económico de la administración, incluidos los atrasos, deudas y préstamos. En otras ocasiones, serán los mismos administradores quienes, expirado su mandato, soliciten el permiso del consejo para volver a la administración y aclarar *in situ* algunas oscurecidas en la gestión económica, consignadas en los libros respectivos. Así, el 7 de septiembre de 1747 el consejo monasterial dio licencia a fray Francisco San Vicente para averiguar unas deudas que dejó en el Libro de administración de Miranda contra los renteros de la renta mayor de Arce y aclarar quiénes eran los deudores y poder cobrar los atrasos (AHN., *Clero*, lib. 6085bis, s. f.).

111 *Ibid.*, fols. 100v-101r.

112 Estas poblaciones eran: Ábalos, Altable, Ameyugo, Arce, Bachicabo, Barrio, Ciella, Cubo, Edeso, Encio, Espejo, Fonzaleche, Fresnedo, Castilseco, Cellerigo, Bugeo, Gabanes, Galbárruli, Hermosilla, Herrán, La Lastra, La Molina, La Nave, La Vid, Miraveche, Navas, Nograo, Obarenes, Orón, Pancorbo, Promediano, Quejera (Nuestra Señora de), Quintanilla de Bon, Rivabellosa, San Millán de Yécora, San Pedro del Monte, Santa María de Ribarredonda, Santurdejo, Sobrón, Solduendo, Taranco, Tertanga, Tormantos, Treviana, Valgañón, Valverde, Vallarta, Vallartilla, Valluércanes, Viloría, Villafría, Villaseca, Villaba de Losa, Villaescusa, Villanueva de Guréndez, Villanueva de Valdogovia, Villanueva del Conde, Villanueva de la Puebla de Arganzón, Villanueva del Grillo, Villamardones, Zambrana, Zorraquín y Zúñeda (SÁENZ RUIZ DE OLALDE, J. L., *San Millán de la Cogolla*, pp. 265-6).

113 AHN., *Clero*, lib. 6082, s. f.

Unos años más tarde, en 1798, el abad Francisco Villanueva (1797-1801; 1814-1818) comunicó a los consejeros que fray Felices Rabancho, administrador de Miranda, le había informado de la utilidad que se seguía al monasterio de la ampliación del granero de Vallarta de Bureba (Burgos). En la base de esta operación estaba su reducido tamaño, hasta tal punto que los beneficiados de pueblo sacaban los primeros la parte que les correspondía de los diezmos y dejaban al monasterio el resto, “que suele ser de las últimas parvas y de granzas”. Además, según la justificación aportada por el administrador, el coste de la obra era de unos 100 ducados. En consecuencia, los consejeros no tuvieron reparo alguno en aprobar la propuesta de fray Felices¹¹⁴. Sin embargo, quedan noticias de que los miembros del consejo se habían olvidado de que la conducción del grano a las trojes tenía su coste. Con tal motivo, en enero de 1790 los padres del consejo habían dejado a la discreción del abad Francisco Villanueva hacer alguna rebaja al administrador de Miranda por la conducción de granos. Es más, poco después el prelado propuso a los consejeros asignar al administrador de Miranda 600 reales en dinero y 40 fanegas de cebada para la caballería y huéspedes, cantidades que fueron aprobadas por el consejo¹¹⁵.

Por lo general, el consejo solía aprobar las cuentas una vez que los padres contadores las habían examinado minuciosamente, aunque no faltaron algunas observaciones, como las hechas el 16 de septiembre de 1793 al padre administrador de Miranda. En esta ocasión, los padres consejeros rechazaron las rebajas o mermas que fray Bartolomé Llanos había puesto en la cebada. De hecho, decidieron no abonárselas “ahora ni en lo sucesivo”¹¹⁶.

En otro orden de cosas, los socorros y ayudas a renteros estuvieron a la orden del día en todas las administraciones, dado que el préstamo de cereal era una constante en la gestión de todo administrador. Por

supuesto, el monje no podía adelantar ni siquiera un gramo de trigo sin contar con el permiso expreso del consejo monasterial. Así, en octubre de 1797 el consejo decidió que el administrador de Miranda, a la sazón fray Felices Rabancho, diera prestadas a una viuda de Arce las fanegas de trigo que necesitase para sembrar este año¹¹⁷. Del mismo modo, al año siguiente el abad Francisco Villanueva volvió a informar a los consejeros que el mencionado fray Felices le había escrito sobre los apuros en que se hallaba un rentero de Nograro (Álava) para poder pagar los atrasos debidos de la renta correspondiente al arriendo de las heredades monasteriales. Ante semejante situación, el consejo parece que perdonó la deuda al interesado¹¹⁸.

Badarán (La Rioja)

A pesar de que la parroquia de la villa era monástica, no era incumbencia del padre administrador la asistencia espiritual a los fieles. Consta que solo esporádicamente este ayudaba a los sacerdotes seculares en la administración del sacramento de la penitencia. En suma, su labor principal consistía en cobrar las rentas de la abundante hacienda monasterial –casi 1.500 fanegas de tierra–, los diezmos y otros tributos. También se hizo cargo, al menos en el siglo XIX, de las rentas abonadas en Nájera por las villas próximas a Badarán de Alesanco, Alesón, Azofra y Bobadilla.

Sabemos que el prelado no era partidario de poner monje alguno en la villa. En efecto, fray Benito González no llegó a nombrar un administrador en Badarán, pero sí un asistente, cargo que recayó en fray Juan de Lezcano. En 1628, el abad informó de un incidente ocurrido en la villa: “en una de las noches proxime pasadas” tuvo lugar “cierto alboroto, provocado por cuatro hombres que querían escalar la cabaña”. También hubo palabras y amenazas “contra el religioso que allí asiste y otros que procuran la hacienda de este monasterio”. El incidente no pasó de ahí.

114 *Ibíd.*

115 *Ibíd.*

116 *Ibíd.*

117 *Ibíd.*

118 *Ibíd.*

Sin embargo, el abad y consejeros, ante la posibilidad de que volvieran a repetirse casos similares, en detrimento de los intereses espirituales y materiales del monasterio, decidieron dar parte de lo ocurrido al alcalde mayor de la villa¹¹⁹. Esa pudo ser la causa de que el abad fray Hernando de Amescua, en su tercer abadiato (1633-1637), tampoco nombrara administrador de Badarán. Por el contrario, sí lo hizo el nuevo abad fray Miguel de Andueza (1637-1641), que conocía bien el oficio y había sido un previamente administrador. Así, en el primer consejo de su mandato nombró al padre fray Millán Ramírez administrador de Badarán¹²⁰. A este le sucedieron otros monjes en el cargo hasta el siglo XVI-II, concretamente hasta 1737. A partir de esa fecha, parece ser que ya no fue necesaria su presencia en la villa. En su lugar, se acordó encomendar la hacienda al mayordomo, con la obligación de abonar 180 ducados anuales al monasterio¹²¹.

La situación, sin embargo, vino a complicarse al año siguiente, 1738, porque los renteros de la villa se resistieron a pagar la renta mayor, a causa, decían, de que los dos años pasados habían sido tan estériles que les era imposible trabajar las tierras, al no tener qué comer ni con qué alimentar el ganado. En vista de tanta miseria, el abad Diego Mecoleta (1737-1741), “por pura compasión y misericordia”, les había fiado graciosamente 60 fanegas de trigo para que se remediaran. Ahora bien, como según señala el famoso proverbio, por la caridad entra la peste, después de haberles “prestado para la siembra todo el grano que pidieron, se han negado hasta ahora a hacer nuevo arriendo pretendiendo con el mayor empeño que se les rebaje la sexta

parte de la renta no solo por un año, como se les había ofrecido, sino para siempre”.

Como era de suponer, “por tanta y tan común resistencia ... y considerando el daño gravísimo que a esta casa se sigue de hacer la pretendida rebaja en este lugar, y porque a su imitación y ejemplo pretenderán otro tanto los renteros de este Valle y otros lugares”, los miembros plantearon que la casa hiciese lo posible por labrar la tierras que los renteros no han querido tomar o, al menos, las que pueda llevar. Como el monasterio se encontraba todavía sumamente atareado con las obras y carecía de dinero disponible para dicha labor, acordaron los consejeros tomar a censo el dinero necesario para la labranza. El mismo consejo se encargó de pedir licencia al padre general para tomar a censo 6.000 ducados, con los que “poder salir de las urgencias y ahogos que esta casa tiene”¹²². Al dejar los renteros las tierras, especialmente las de regadío, en las que se recogía la mayor parte de los diezmos menores, y, al labrarlas ahora la casa por su cuenta, el mayordomo, ante la reducción considerable de los diezmos, renunció a la tarea encomendada. La renuncia del mayordomo y otras dificultades movieron al abad Fernando de Arcocha (1741-1745) y consejo a nombrar el 24 de mayo de 1741 a fray Eugenio Muro administrador de Badarán¹²³.

Fray Plácido Díaz, administrador de Badarán, residió de 1798 a 1801 en la casa de recreo de San Martín de Soto, próxima al monasterio. Fue tomada esta determinación por el disgusto que provocaba al padre general la estancia de un monje en Badarán, “no teniendo este sobre sí oficio alguno que desempeñar”. El consejo, secundando los deseos del prelado, decidió que el administrador residiese en adelante en la mencionada casa con la obligación de trasladarse a Badarán durante la recolección de las rentas y diezmos. Pronto, sin embargo, pudo constatarse que la nueva providencia perjudicaba los intereses del monasterio.

119 AHN., *Clero*, fol. 61. Por esas mismas fechas tuvo lugar el pleito sobre la construcción de un nuevo molino por los vecinos, que estuvo acompañado de graves incidentes. El monasterio se opuso apoyándose en la concordia de 1559; la villa volvió a intentarlo en 1587 y entonces recurrió el monasterio a la Real Chancillería de Valladolid (SÁENZ RUIZ DE OLALDE, J. L., *San Millán de la Cogolla*, pp. 439-40). Todavía, en 1806, poseía el monasterio el mencionado molino; ese mismo año mandó el abad fray Emeterio García del Castillo repararlo.

120 AHN., *Clero*, lib. 6086, fol. 185v.

121 AHN., *Clero*, lib. 6085bis, s. f.

122 *Ibíd.*

123 *Ibíd.*

Con la llegada del nuevo abad fray Rafael Portela (1801-1805), surgieron varios interrogantes acerca de las ventajas o desventajas de la providencia de 1798 sobre la administración de Badarán. El prelado, pidió a los consejeros en 1801 que manifestaran su opinión acerca del traslado del padre administrador. Dijeron que el cambio de residencia “había sido y era ocasión de que el pueblo de Badarán formase quejas contra la nueva providencia; que la venta de granos nunca podía tener tan buena venta como la tenía en la villa; que los graneros de San Martín eran húmedos” y, por consiguiente, los frutos en ellos depositados corrían el peligro de perderse, como sucedió con la cebada en 1800, precisamente el primer año en que se guardó el cereal en San Martín de Soto. Finalmente, aseguraron que, por la ausencia del administrador, se había dado algún desfalco en la recolección de los diezmos.

Por otra parte, también hubo motivos para reclamar la presencia de un monje en la casa de San Martín de Soto. Entre ellos se esgrimían los daños originados en los edificios y “la derrota” de los colchones destinados a los monjes, causada por “una multitud de ratones que se criaron en el corto tiempo de un año, que dejó de ser habitada”. La conclusión a que llegaron los consejeros era la conveniencia de mantener a un monje en Badarán y a otro en San Martín. No obstante, en el momento de la votación, el resultado fue de doce habas blancas y dos negras¹²⁴. En conclusión, la administración de Badarán tuvo una historia bastante agitada, a causa de las fricciones y pleitos constantes entre los vecinos y el monasterio.

Cárdenas (La Rioja)

Como en otros casos, el padre administrador de Cárdenas se encargaba de explotar las viñas monasteriales, de cobrar las rentas de las heredades y otros tributos de los vecinos de la villa. Por la calidad de las tierras sobre las que se ubica, el producto más importante era el vino. Efecti-

vamente, con la llegada de la vendimia, el administrador debía tener listos los tinos de la bodega para recoger en ellos unas 1.800 cántaras de la cosecha propia. Las cantidades anuales de cereal rondaban las 190 fanegas de trigo y 120 de cebada. Sin embargo, otros cereales, como el centeno, eran prácticamente insignificantes.

En consejo del 25 de mayo de 1627 el abad propuso a los consejeros pedir licencia al padre general para que fray Martín Martínez pudiera vivir solo en el ministerio de Cárdenas¹²⁵. Sin embargo, este objetivo no se logró¹²⁶ ya que el monje encargado de la hacienda no tuvo residencia fija en la villa sino en el monasterio, desde el que se desplazaba a Cárdenas cuando era requerida su presencia.

Entretanto, el día 16 de mayo de 1628 el abad fray Hernando de Amescua informó a los consejeros de la petición dirigida al padre general para que se dignara suspender el párrafo de la última visita canónica, por el que había mandado que no se arrendara el grueso de la hacienda de Cárdenas hasta ver y tantear el valor de dicha hacienda, motivo por el que ordenó esperar un año. Expirado el plazo, el abad dio licencia para arrendarla por un año. Unas semanas después habló nuevamente el abad y se refirió al perjuicio que suponía para la casa la administración de la hacienda de Cárdenas, puesto que había quien daba 700 ducados por el arriendo. Sin embargo, el Consejo no apoyaba en su conjunto esta enajenación¹²⁷.

El 2 de julio de 1628 volvió a tratarse este asunto. En esta ocasión dijo el abad que, si les parecía oportuno a los consejeros, estaba dispuesto a pedir nueva licencia al padre general para poder darla a renta por más tiempo. Todos los consejeros dieron su parecer y los más vinieron en que se hiciera la petición¹²⁸. El 27 de mayo de 1633 informó el padre abad a los consejeros que en “nuestro” lugar de Cárdenas había un vecino dispuesto a vender “una casa

125 AHN., *Clero*, lib. 6086, fol. 9r.

126 *Ibid.*, fols. 52r-54v.

127 *Ibid.*, fols. 31v y 35r.

128 *Ibid.*, fol. 35v.

124 *Ibid.*

muy a propósito para que allí recojamos los diezmos de pan y vino”. Preguntados nuevamente los consejeros sobre la conveniencia de adquirirla, estos resolvieron consultar antes a un maestro de obras sobre el precio y si la casa estaba libre de toda clase de cargas¹²⁹. En vista de que el edificio no tenía carga alguna, el 19 de agosto decidió el consejo adquirirla¹³⁰. El 30 de mayo de 1637 en el primer consejo, que presidió el nuevo abad Miguel de Andueza (1637-1641), fue nombrado administrador de Cárdenas el padre Andrés Gómez¹³¹.

A lo largo del siglo XVIII se hicieron obras de consideración en las administraciones de la abadía, incluida la de Cárdenas. En sus doce años de gobierno, fray Juan González (1785-1797) tuvo tiempo más que suficiente para remozar la bodega y levantar de nueva planta la casa del administrador. El 16 de julio de 1786 expidió el consejo su licencia para proceder a la reparación de la bodega y el 12 de septiembre de 1789 para la edificación de la nueva¹³². El 26 de marzo de 1790 tocó el turno a la casa del administrador; con tal motivo, propuso el abad Francisco Villanueva que, a pesar de haber terreno suficiente para edificar la casa de Cárdenas, el maestro de obras consideraba conveniente comprar la casa contigua, con el fin de ensancharla y darle más luz, amén de otras mejoras. Por otra parte, la casa adyacente se vendía por 5.000 o 6.000 reales. El abad pidió a los consejeros que trataran acerca de la conveniencia de la compra. Examinado el asunto, acordaron todos comprarla, dejando al arbitrio del abad y del mayordomo el ajuste y contrato de la operación¹³³.

Tampoco en Cárdenas le faltaron disgustos al monje administrador. En consejo del 19 de febrero de 1795 el abad Anselmo Petite (1777-1781; 1793-1797) mandó leer una carta del padre administrador fray Sofronio Diéguez, en la que informaba que el actual alcalde del pueblo D. Santiago Castillo era, en su modo de proceder, “tal y tan

depravado” que juntó a todos los vecinos por vía de vereda y les mandó desmontar parte de una heredad del monasterio, perdiendo la finca casi dos fanegas de tierra. La misma operación había hecho con otra heredad y pensaba repetirla con otras, hasta el extremo de querer cercenar el patio de la casa, “que allí tiene el monasterio”. No contento con tales atropellos, el “temerario arrojó” del alcalde llegó hasta el extremo de querer invadir lo sagrado, “pues tiene privado el toque de campanas para los divinos oficios, valiéndose para este fin de prender y encarcelar a cuantos lo ejecutan”. El consejo monasterial, al objeto de “remediar tantos daños y tan temerarios arrojados”, decidió recurrir a los tribunales, “donde se pusiese modo a un hombre mal intencionado”¹³⁴.

En el siglo XIX, los daños y perjuicios que trajo consigo la francesada contribuyeron a la merma de los ingresos en todas las administraciones. En años anteriores, los sucesivos administradores de Cárdenas habían entregado anualmente al monasterio 600 reales de diezmos menores para sufragar el coste de los pleitos. El actual administrador fray Domingo Pérez, manifestó al padre archivero que le resultaba imposible entregar, como sus predecesores, dicha suma. El 28 de marzo de 1818 mandó el consejo que, a pesar “del deterioro que había padecido el administrador en los diezmos menores”, pagase por todos los cuatrienios atrasados 600 reales, cantidad, por otra parte, considerada como proveniente de los bienes del monasterio y, en consecuencia, debía ser reputada como deuda contraída por el padre administrador a favor del monasterio¹³⁵.

Cordovín (La Rioja)

Hacia más de quinientos años que el monasterio había puesto a un monje en Cordovín con el único encargo de cuidar y explotar directamente las viñas monasteriales, que procuraban el vino diario a la comunidad monástica, y de recoger las

129 *Ibid.*, fol. 127.

130 *Ibid.*, fol. 133v.

131 *Ibid.*, fol. 185v.

132 AHN., *Clero*, lib. 6082, s. f.

133 *Ibid.*

134 *Ibid.*

135 *Ibid.*

rentas de Alesanco, Cañas, Canillas y Torrecilla sobre Alesanco, y los réditos de los censos que disfrutaban el concejo y vecinos de Cordovín, Azofra y Alesanco¹³⁶. Posteriormente, a partir del siglo XVIII, las poblaciones de dichos lugares llevarán sus rentas al hórreo del monasterio hasta el año de 1825, en que volverá a cobrarlas el administrador de Cordovín.

La presencia del administrador en el lugar tuvo algunas interrupciones. En efecto, el 5 de junio de 1781 el consejo monasterial decidió retirar al monje residente en Cordovín. En opinión de los consejeros, podía seguirse gran provecho y utilidad al monasterio, si el cultivo de las viñas corría por cuenta del administrador de Badarán, “para cuyo efecto se hacía preciso que este mantuviese a un criado de su satisfacción en Cordovín, el cual cuide de la casa, bodega y granero, procurándole el monasterio la manutención y la soldada correspondiente¹³⁷. En el siglo XIX, como dejamos dicho, volverá a residir un monje en la villa.

El producto principal de la administración era el vino, cuya cosecha en años normales sobrepasaba las 2.000 cántaras. Por su parte, la recolección de trigo y cebada no alcanzaba las 400 fanegas. Por ello, nada tiene de particular que en 1628 el consejo aprobara la ampliación de la bodega en 33 pies de largo, que, sumados a los 54 que ya tenía, darán espacio suficiente para colocar cubas y almacenar el vino procedente de la granja¹³⁸. Asimismo, Cordovín contaba con una pequeña huerta para las hortalizas y legumbres para el consumo diario¹³⁹.

Con el fin de evitar todo gasto “impertinente”, el 15 de mayo de 1627 el consejo

determinó poner precepto y censura a los granjeros de Cordovín, Tricio y Badarán “para que allí no puedan recibir a monje alguno para hacer noche”, excepto en el caso de que el huésped cuente con la licencia del abad¹⁴⁰. En el mismo consejo informó el prelado a los consejeros de la necesidad de poner un monje que se haga cargo de la granja de Cordovín “por falta del padre prior fray Pedro de la Cuesta”. Se propuso para el cargo a fray Gregorio Mauleón, con el encargo de que, “cuando fuese necesario acudir a dar labores al majuelo de Tricio y ver lo demás que allí se labra a medias, acudiese también”¹⁴¹. Es obvio que en Tricio no residía habitualmente un padre administrador; también lo es que la comunidad no contaba seguramente con monjes capacitados y dispuestos a administrar las tierras monasteriales. De hecho, el 22 de abril de 1628, el consejo había concedido licencia de dos meses a los padres fray Gregorio Mauleón y fray Miguel de Andueza para supervisar las haciendas de Cordovín, Tricio y “de otras partes”¹⁴². Lo que demuestra una vez más que hubo frecuentes interrupciones en la administración de las granjas o que los padres granjeros necesitaban la ayuda y consejo de fray Gregorio y fray Miguel, quienes, al parecer, conocían a la perfección el oficio.

En este sentido, puede resultar extraño que el abad Benito González, en consejo del 25 de julio de 1632, hablara de la conveniencia de poner un monje en Cordovín para que desempeñe el oficio de cura y recoja los diezmos. Pero lo cierto es que, bastantes años después, no fue fácil encontrar un administrador para Cordovín, ya que el abad se vio precisado a enviar a la villa a uno de los dos organistas del monasterio¹⁴³.

La marcha renqueante de las llamadas granjas y las razones de siempre para suprimirlas —escaso beneficio o provecho para el monasterio— fueron tema de discusión en los consejos monasteriales del siglo XVIII. En efecto, el 5 de junio de 1781 el abad Celedonio Haro (1781-1785) tomó la

136 En el siglo XIX los réditos sumaban 153 reales y doce maravedíes (ASM., leg. 2).

137 AHN., *Clero*, lib. 6082 s. f.

138 AHN., *Clero*, lib. 6086, fol. 29r.

139 En vista de que la huerta era bastante reducida, el administrador quiso ampliarla con cuatro celemines contiguos a ella, que le cambiaba un vecino del pueblo. Pero el superior no consideró conveniente la permuta solicitada porque “toda heredad que desde 1737 entrase en manos muertas quedaba sujeta a contribución, por concordato que en dicho año se celebró” (AHN., *Clero*, lib. 6082, s. f.).

140 AHN. *Clero*, lib. 6086, fol. 8r.

141 *Ibíd.*

142 *Ibíd.* fol. 31r.

143 *Ibíd.* fol. 114v.

decisión de suprimir la administración de Cordovín “por justas causas que para ello tenía”. El prelado tuvo en cuenta la utilidad que había de seguirse al monasterio, si el cultivo de la viña “y demás” corrían por cuenta del administrador de Badarán. Con ese fin juzgó necesario que dicho administrador mantuviera un criado en Cordovín, “que cuide de la casa, bodega y granero”¹⁴⁴. Sin embargo la retirada del monje no fue definitiva: en 1793 el nuevo abad fray Anselmo Petite designó administrador de Cordovín a fray Benito Castrillo, al que sucederán otros monjes hasta 1835. De todos modos, ese tejer y destejer en lo referente a administraciones fue una de las constantes en la historia económica de San Millán.

Tal como consta en la documentación, las viñas de Cordovín no dieron buen vino en 1793. Hasta tal punto este hecho fue así que el abad Francisco Villanueva consideró conveniente no servirlo a la comunidad. Antes bien, era partidario de venderlo y, con el importe de la venta, comprar otro mejor para los monjes. En el caso de no alcanzar el dinero resultante de la venta, mandó a los padres administradores de Cihuri y Cárdenas contribuir con lo que falte para cubrir el importe. Los consejeros, además de aprobar la decisión del prelado, añadieron que en adelante el padre mayordomo se encargue de “dar buen vino a la comunidad de cualesquiera de las tres administraciones, si en ellas lo hubiese bueno”; en caso contrario, que lo busque y compre en otra parte¹⁴⁵.

En esta misma línea, el año 1799 dejó a los vecinos de Cordovín sin cereal: “una furiosa piedra”, caída a finales de mayo, asoló los campos, por lo que el consejo acordó el 25 de septiembre socorrer a los vecinos “con porción de granos para la sementera, por hallarse totalmente destituidos de cosecha”¹⁴⁶.

Tricio (La Rioja)

El monasterio de San Millán poseía en la villa de Tricio unas 200 fanegas de tierra, de las que 20 habían sido dadas en 1421 a censo perpetuo al concejo. Las restantes –unas 50 de viñedo– las administraba el monje granjero junto con el trujal que el monasterio tenía en la villa¹⁴⁷. En realidad, fueron pocos los monjes que durante el siglo XVII residieron permanentemente en la villa. De hecho, ya el 22 de enero de 1627 el consejo monasterial dio licencia para enviar cuantas veces fuera menester a algún monje a administrar la granjería de Tricio, “por ir muy en aumento”¹⁴⁸. Conocemos la presencia en Tricio, en 1627, del padre granjero, fray Gregorio Mauleón, que fue continuado en su tarea por fray Alonso de Alvarado¹⁴⁹.

En este mismo sentido, sabemos que el abad Hernando de Amescua consultó a los consejeros sobre la conveniencia de que el padre prior fray Benito Vicuña asistiera algunos días en la granja de Cordovín a administrar aquella hacienda porque el padre administrador estaba en Tricio “entendiendo en la granjería”¹⁵⁰. Igualmente, sabemos que fray Gregorio Mauleón, perito en tierras y cultivos, se hizo cargo durante algún tiempo de las haciendas de Tricio y Cordovín. A este le sucedió en 1627 fray José Velaz, recién llegado de Salamanca, donde había terminado los estudios¹⁵¹.

Como hemos podido ver, en la primera mitad del siglo XVII los monjes solían ir a vendimiar y a recoger los diezmos. Concretamente el 17 de octubre de 1628 el abad y consejeros designaron a los monjes encargados –“los más indicados para la labor”– de ayudar a los padres granjeros:

147 En 1629 hubo que reparar el trujal; el 11 de octubre propuso el abad a los consejeros que, “atento al provecho que se sigue del trujal”, si convendría gastarse algo más de los cincuenta ducados que permiten las constituciones. Todos acordaron gastar la interesante suma de ciento ochenta y un ducados y nueve reales (AHN., *Clero*, lib. 6086, fol. 59v).

148 AHN., *Clero*, lib. 6086, fols. 2v-3r.

149 *Ibid.*, fol. 3v. Fue una medida provisional porque, el 10 de junio de 1629, el nuevo abad fray Benito González nombró granero al padre fray Bernardo Martínez (AHN., *Clero*, lib. 6086, fol. 52r).

150 *Ibid.*, fol. 13v.

151 *Ibid.*, fol. 14v.

144 AHN. *Clero*, lib. 6082, s. f.

145 *Ibid.*

146 *Ibid.*

los padres fray Domingo de la Estrella, fray Gabriel Martínez y el hermano fray Andrés fueron a Tricio; el padre Benito Velaz fue a Cordovín, donde había estado nada más que una temporada de granjero¹⁵². El año siguiente fray Tomás Mena marchó a Cihuri; fray Domingo de la Estrella a Tricio y fray Benito volvió a Cordovín¹⁵³.

En consejo del 24 de mayo de 1635 el abad informó a los consejeros que en la granja de Tricio había falta de tinos y de espacio suficiente para la bodega, y que al presente estaba en venta una, con un tino y cuatro cubas. Los miembros del consejo acordaron no perder la ocasión y comprarla¹⁵⁴. Se hizo cargo de su administración fray Plácido Picamiro¹⁵⁵.

Desde 1641 los sucesivos padres granjeros del monasterio volvieron a ocuparse de la hacienda de Tricio. Precisamente el 20 de junio de 1685 el abad Diego Ruiz (1685-1689), como hiciera su predecesor fray Hernando de Amescua, manifestó a los consejeros que la hacienda de Tricio necesitaba ser cuidada por algún monje, al objeto de que el padre granjero “quedara más desocupado para asistir a su oficio”; por lo que “era necesario poner un monje en dicho lugar”. Fue nombrado y aprobado para dicho menester, con ocho votos a favor y dos en contra, el padre Baltasar Nieto¹⁵⁶. Pero ni el padre José Muro (1681-1685), que sucedió en el abadiato a fray Diego Ruiz, ni los abades siguientes nombraron administradores de Tricio. Lo que significa que la hacienda de la villa fue encomendada a renteros.

También consta que en sesión del 17 de julio de 1697, los consejeros decidieron invertir ciertas cantidades de ducados en la reparación de las casas de los puestos de Cihuri, Arce, Tricio y Cárdenas¹⁵⁷. Todos esos frecuentes cambios no hacen sino confirmar la inestabilidad y precariedad de las llamadas granjas y de sus administra-

dores. A pesar de la dudosa rentabilidad de las mismas, algunos abades prefirieron que las heredades monasteriales estuvieran cultivadas, antes de que, por falta de renteros, permanecieran llecas.

Bobadilla y Ventosa (La Rioja)

La hacienda de San Millán en Bobadilla constaba en el siglo XVI de 155 fanegas largas de tierra, a las que muy probablemente hubiese que añadir las de Matute, que componían unas 47. Efectivamente, cuando el monasterio las arriende más tarde, los bienes de ambas localidades formarían una única suerte. La verdad es que, en un principio, los vecinos de Bobadilla llevaron las tierras en arriendo “en poca renta”. Al intentar el monasterio subirles el canon anual y rechazar los renteros la subida, el convento trató en 1619 “de labrarlas por sí y sus criados, mas no fue posible porque los vecinos se lo impidieron violentamente”. Dos años más tarde ambas partes intentaron llegar a un acuerdo, pero no fue posible. De esta forma, al monasterio no le quedó más remedio que administrar directamente la hacienda. Es probable que el primer administrador fuera el padre granjero del monasterio. De hecho, en 1625 fue nombrado granjero el padre Martín Gotara (1625-1629), al que sustituyó temporalmente en 1627 el padre fray Andrés de Arce, ya que el titular, buen cocinero, se encontraba en San Martín de Soto “aderezando la comida para los recreantes”¹⁵⁸.

A fray Martín le sucedió en el cargo fray Andrés de Arce (1629-1633), “que tiene oficio particular de ello”. Ya al comienzo de su gobierno revivieron las pasadas fricciones con los vecinos de la villa, los cuales no estaban dispuestos a otorgar la vecindad al nuevo padre granjero. El asunto fue llevado al consejo monasterial y en él se decidió poner demanda a los vecinos¹⁵⁹. Desconocemos el resultado de las gestiones. En todo caso, las relaciones entre el monje y el vecindario no pudieron ser cordiales.

152 *Ibid.*, fol. 41r.

153 *Ibid.*, fol. 60r.

154 *Ibid.*, fol. 152r.

155 *Ibid.*, fol. 204r.

156 AHN. *Clero*, lib. 6083, fol. 6v.

157 *Ibid.* fol. 134r.

158 AHN. *Clero*, lib. 6086, fol. 13r.

159 *Ibid.*, fol. 82r.

Ello dificultaba considerablemente la tarea del padre administrador, que debía recurrir frecuentemente a jornaleros para el laboreo de la tierra y la recolección de los frutos. No deja de ser sintomático que, en los nombramientos de cargos de 1633, con motivo de la llegada del nuevo abad fray Hernando Amescua, no fuera nombrado monje alguno granjero de Bobadilla.

Dos años después, preguntó el abad a los consejeros si convenía arrendar la hacienda de Bobadilla. La respuesta fue “que para cosa de tanta importancia importaba tratarlo con los demás padres del consejo que faltan; y que, consultados ellos, junto con el granjero de dicha granja, se tomara la resolución que más convenga al aumento de esta Casa”¹⁶⁰. Habría sido interesante conocer el motivo y el contenido de la discusión habida en octubre de 1635 entre dos monjes en la granja de Bobadilla. Solo tenemos noticia de la “delación” del padre Diego Olea “al santo consejo” y de la decisión de este el 15 de octubre de castigar “con mucho rigor” al padre Benito de Salazar, “por un caso de palabras” con el monje delator¹⁶¹. ¿Surgió el altercado entre ambos religiosos con motivo del posible arriendo de la hacienda monasterial a los vecinos? Posiblemente. Lo cierto es que el consejo se concedió su tiempo, antes de tomar una decisión definitiva.

El 27 de octubre de 1636 el padre abad informaba a los consejeros “de los muchos gastos que en granjear la hacienda de Bobadilla se causan y han causado desde que esta casa tomó por su cuenta el cultivar dicha hacienda y no haber traído a ella en tanto tiempo ningún aprovechamiento; que si convenía arrendar la dicha hacienda de Bobadilla, y vinieron todos en que se arrendase en la mejor forma que a esta casa le estuviese, bien pidiendo licencia al padre general para hacer dicho arrendamiento, a causa de haber mandado por visita lo contrario”¹⁶². El acuerdo, sin embargo, no fue puesto en práctica, ya que el

consejo debió de considerar oportuno esperar la llegada del nuevo abad.

En 1637 no había administrador en Bobadilla; antes bien, el consejo había acordado “que se arriende” la hacienda y que se adopte la misma medida tomada en Ventosa¹⁶³. Es más, el abad informaba que varios vecinos de Bobadilla la pedían en arriendo, por 100 fanegas de pan mixto, puestas en el monasterio, o 110 en Bobadilla¹⁶⁴, cantidad que fue aceptada. El razonamiento del padre Andueza, monje experimentado en haciendas y granjerías, acabó con la granja de Bobadilla, que, además de causar pérdidas, había perturbado la vida de la comunidad monástica.

San Martín de Soto (La Rioja)

El primitivo cenobio de San Martín de Soto, a orillas del río Cárdenas y a media legua del monasterio emilianense, perteneció al monasterio de Valvanera desde 1118, año en el que le fue donado por el rey Alfonso I el Batallador, “con sus términos y pertenencias”¹⁶⁵. Unos años después, los monjes del santuario mariano lo trocaron a los de San Millán por la iglesia y villa de Villanueva y la granja de San Cristóbal, en las inmediaciones de Anguiano. Hecho el cambio, cuenta la tradición que fue trasladada desde Anguiano a la abadía emilianense el arca de madera labrada con las reliquias de los santos Citonato, Sofronio y Geroncio, discípulos de san Millán.

En los tiempos modernos, además de la casa de recreación, había en San Martín de Soto un molino harinero, pastos y un cerrado; una era, una huerta con árboles frutales –tres manzanos, dos perales, catorce ciruelos y dos nogales–, más 84 fanegas de tierra labrantía. Los pastos de ambas riberas, en las que había un centenar de robles cimeros eran comuneros con los vecinos de El Valle. El padre granjero administraba personalmente las tierras y se servía para las labores agrícolas de criados

160 *Ibid.*, fol. 161.

161 *Ibid.*, fol. 163r.

162 *Ibid.*, fols. 177v-178r.

163 *Ibid.*, fol. 185v

164 *Ibid.*, fol. 186r

165 Otro documento trae la fecha de 1116 (AHN., *Clero*, leg. 3105).

de Matute y Villaverde. A mediados del siglo XVIII rendía la hacienda de San Martín 51 fanegas de trigo y 17 de cebada; en 1821 fue valorada la casa y hacienda en 258.236 reales¹⁶⁶.

Ya el 17 de febrero de 1627 el abad Hernando de Amescua advirtió a los consejeros de lo mucho que importaba mirar por la casa de San Martín de Soto, “que va disminuyendo muy por la posta”, después de lo mucho que había costado conservarla. La reacción unánime e inmediata de todos los presentes fue poner al frente de la casa a una “persona cuidadosa que mire y cuide de la granja y haga al mismo tiempo alguna granjería con las yugadas de casa y lo demás se procure dar en renta a personas abonadas”. Acordaron asimismo liquidar cuanto antes las cuentas con los renteros deudores y cobrar “con mucha diligencia” las deudas atrasadas¹⁶⁷.

Desde del siglo XVII hasta 1808 los monjes tuvieron sus días de recreación en San Martín de Soto. Sin embargo, ya en 1628 el abad manifestó a sus consejeros la “grave necesidad” que tenía el monasterio de contar con una casa de recreación para servicio de la comunidad, pues la de San Martín de Soto, “donde hasta ahora se ha dado”¹⁶⁸, no ofrecía comodidad alguna por falta de espacio suficiente. Puesto que algunos monjes, hijos profesos del monasterio, habían ofrecido hasta 300 ducados con el fin de “perfeccionarla”, acordó unánimemente el consejo poner manos a la obra¹⁶⁹. Todavía, en mayo, el abad pidió licencia a los padres consejeros para destinar a la empresa otros 100 ducados, ya que el prelado tenía “otros arbitrios, con los cuales no se echará de ver tanto el gasto”¹⁷⁰. Las obras, conocido el capital invertido en las mismas, debieron de ser importantes, aunque solamente tengamos noticias

de “los reparos nuevos” y de la reforma y mudanza de la nueva chimenea, que costó doscientos reales¹⁷¹.

Con el correr de los años, la casa volvió a deteriorarse hasta el extremo de que el padre general, en la visita de 1709 a San Millán, mandó al abad fray Plácido Veá (1704-1709) “que se hiciese a *fundamentis* la casa de recreación, que él [fray Plácido Veá] astuta y maliciosamente había derribado, quitando a la comunidad el recreo que concedieron las constituciones a todos los monasterios”¹⁷².

Sin embargo, no fue el padre Veá, sino su sucesor fray Lorenzo Muro (1709-1713), quien por los años 1711-1712 procuró a los monjes una cómoda y acogedora casa de recreación. Mandó levantar desde los cimientos el nuevo edificio, según la traza del hermano lego fray Pedro Martínez, monje del monasterio de San Pedro de Cardeña (Burgos). La obra comenzó en 1711 y, según el concierto, debía estar terminada para el día de Nuestra Señora de Agosto, el 15 de agosto de 1712.

El nuevo edificio, un cuadrado de 42 metros de largo por unos 10 de alto, constaba del entresuelo, primer piso y alto. En la primera planta iban la cocina, recocina, despensa, leñera, refectorio, bodega y caballeriza; en la segunda, estaban el oratorio con tres altares, uno en el frontis y dos en los laterales, sacristía, sala de recreo y dormitorio para veintiséis monjes; en el alto, como reza la escritura, cabía la posibilidad de poner un palomar, granero “u otra cosa”. Todo el edificio llevaba un rodapié de piedra labrada, sacada del estanque del monasterio. Las paredes exteriores estaban revocadas de ladrillo y las interiores de mampostería. Ejecutó la obra el maestro cantero Cristóbal de Bascarán, vecino de Briones (La Rioja). Percibió por su trabajo 27.000 reales, repartidos en cuatro plazos¹⁷³.

166 SÁENZ RUIZ DE OLALDE, J. L., *San Millán de la Cogolla*, pp. 268-9.

167 AHN., *Clero*, lib. 6086, fol. 3v.

168 Las constituciones de Sahagún de 1612 concedían a los monjes una semana de recreación cada tres meses en algún priorato o granja del monasterio. La única condición para poder disfrutar del asueto en San Martín era que el monje tuviera cuatro años de hábito.

169 AHN., *Clero*, lib. 6086, fol. 29r.

170 *Ibid.*, fol. 31v.

171 *Ibid.*, fol. 41v.

172 ASM, *Compendio*, fol. 63.

173 A saber: agosto de 1711; Navidad del mismo año; marzo o abril de 1712, y, el cuarto y último plazo, al término de la obra.

Como abundaba el yeso en el paraje, se hicieron los envigados de bovedilla. Así, además de ser más barato, limpio y abrigado, resistía mejor las pisadas y amortiguaba el ruido. Toda la carpintería de la obra la ejecutó el carpintero del convento, quien la dispuso convenientemente para su firmeza y ornato. En 1714 pagó el monasterio 1.336 reales al maestro escultor Agustín Montero, vecino de Burgos, por los retablos del oratorio de san Martín y santa Bárbara; a Andrés de Bóvida, escultor y arquitecto de Santo Domingo de la Calzada, se le abonaron trescientos reales por la hechura de la imagen del titular, que Matías de Óllora “estofó y encarnó”¹⁷⁴.

En el siglo XVII, los padres granjeros explotaron la hacienda aneja a San Martín. Posteriormente su actividad quedó reducida al cuidado de la casa y asistencia a los monjes que iban a pasar unos días de recreación, ya que el molino y tierras fueron dados a renteros seglares. No obstante, hubo nombramientos de administradores hasta 1805. Uno de ellos, fray Tomás Medina, fue depuesto el 17 de agosto de 1729 por lesionar los derechos del monasterio. Parece que había permitido al cura de San Andrés administrar los últimos sacramentos al ama del padre granjero¹⁷⁵, siendo como era el monje “cura y párroco” del criado y de la criada a su servicio y de los recreantes religiosos, exentos unos y otros de la jurisdicción diocesana.

En caso de enfermedad, todos ellos habían recibido los sacramentos de manos del monje administrador. También los criados habían cumplido siempre en el oratorio con el precepto de la comunión anual. Todo ello, incluido el traslado al monasterio de los monjes fallecidos en San Martín, se había hecho públicamente “y a vista de los curas y beneficiados de las iglesias unidas de este Valle, sin la menor repugnancia y resistencia”¹⁷⁶.

En 1797 el nuevo administrador, fray Nicolás Bolado, cura de Villarejo durante

veinte años (1777-1797), remitió un memorial al consejo del monasterio diciendo que, tras gastar dinero en diversas obras de la casa y huerta de Villarejo, la actual congrua de 18 fanegas de trigo, 30 de vino y poco más de 600 reales era insuficiente para el mantenimiento y salario de la criada y de un chico, que servía al monje de monaguillo. Ese era el motivo de encontrarse “en la fatal situación de no pasarlo con la decencia debida a mi estado”. En consecuencia, pedía las cantidades apuntadas de trigo y vino, más 1.000 reales y el vestuario, descontada la cogulla. En el consejo del 25 de junio fue tratado el asunto, pero no se llegó a un acuerdo: unos decían que se le diese cuanto pedía; otros que nada se añadiese a la congrua, “con la que pasaron sus predecesores”; otros, más expeditivos, dijeron que el suplicante no tenía sobre sí obligación alguna que cumplir y que si no le era posible vivir en San Martín con la decencia correspondiente a su estado, podía venirse al monasterio, “donde lo pasaría con la correspondiente decencia”; otros, finalmente, más prácticos, propusieron preguntar al interesado si disponía de peculio con el que suplir la escasez de la congrua; en el caso de tenerlo, que pasase como sus antecesores. Al fin decidió el abad Francisco Villanueva que se le concedieran anualmente mil reales, más las fanegas de trigo y cántaras de vino expresadas, “sin que por vía de vestuario se le diese cosa alguna”¹⁷⁷.

Pronto terminaron los devaneos del padre Nicolás con motivo de la congrua, salarios y vestuario. Al año siguiente, el 31 de agosto, moría sin cumplir el cuatrienio. A raíz del fallecimiento del administrador, el prelado informó a los consejeros de la “voluntad repugnante” del padre general a la estancia de un monje en la casa de recreación, “no teniendo este sobre sí oficio alguno que desempeñar”. Al arbitrio del general –prosiguió el abad– debía sumarse la actual circunstancia de que la administración de Badarán se hallaba “vaca”. Por todo lo cual pensaba el prelado que el monje administrador de Badarán tuviera su morada en la finca de recreación, con la

174 MARTÍNEZ OCIO, M^a. J. y NAVARRO BRETÓN, M^a. C., *Estudio de fondos documentales*, III, pp. 390-1.

175 AHN., *Clero*, lib. 6085bis, s. f.

176 *Ibid.*, leg. 3104.

177 AHN., *Clero*, lib. 6082, s. f.

obligación de que, cuantas veces lo exija su empleo, vaya a dicho pueblo al tiempo de la recolección de los diezmos y rentas; y, recogidos los frutos, los lleve a la casa de San Martín de Soto. Los consejeros aprobaron la proposición del abad y pidieron asimismo que el nuevo plan se llevara pronto a la práctica. Acto seguido fue nombrado administrador de Badarán, por muerte del padre Plácido Díaz, el padre Santiago Soldevilla, cura de Villarejo; le sustituyó en el curato el padre Isidoro Sáiz Villegas¹⁷⁸. La nueva situación duró hasta el 22 de junio de 1801, fecha en que el consejo monasterial determinó que el administrador de Badarán fuera a residir en la villa. El 3 de noviembre del mismo año fue nombrado fray Pedro San Miguel administrador de San Martín de Soto, con la única misión de cuidar de la casa¹⁷⁹.

Tras la francesada y el consiguiente abandono de la casa San Martín, esta quedó “derrotada”. En julio de 1814 informó el abad Íñigo Villanueva (1814-1818) que parte del tejado estaba al descubierto y las maderas corrían el peligro de echarse a perder, si no se cubrían con tejas. Puesto que el monasterio, además de carecer de los fondos necesarios, tenía otras necesidades más urgentes que atender, sugirió el prelado a los consejeros la posibilidad de servirse para la reparación del inmueble de las tejas de un corral del monasterio, sito en la ribera del río Cárdenas, muy cerca de la casa de San Martín de Soto. Obviamente la medida fue aprobada por todos los presentes¹⁸⁰. En conclusión, a los monjes no les quedaba otro remedio que disfrutar de la recreación en el propio monasterio de San Millán.

Pasado el Trienio Constitucional, en que San Martín sufrió algunos destrozos, el consejo, ante la falta de recursos del monasterio dio la orden de demolerla. Así, en 1832 fue derribada la casa, en la que cientos de monjes habían disfrutado de las vacaciones habidas en las Pascuas de Na-

vidad, Resurrección y Pentecostés, y otros, enfermos, habían restablecido la salud.

El *Libro de Data* de 1814-1835 nos ofrece detalles acerca del material aprovechado. Informa que “se desmontaron los tejados y pisos interiores, y se emplearon en aquella [iglesia de Cordovín] muchas maderas, muchos miles de tejas, ladrillos y baldosas¹⁸¹; y se vendieron los bastantes para cubrir el gasto de la demolición, que importó 2.686 reales. Además, en Badarán depositaron 96 cuartones y 500 tejas; en Cárdenas, 36 cuartones de a dieciocho pies, 10 cabrios, otras 9 piezas menores y 800 tejas. También se llevaron 95 postes, 68 cuartones de haya, monasterio 98 estallos de chilla, 4.500 tejas, 500 aguilonos y 3.600 ladrillos. Además de lo dicho, queda una cantidad notable de tablas de nogal, olmo y chopo, muchas maderas labradas de servicio para desvanes y otros usos, una viga muy grande para un trujal y porción de teja y ladrillo. Asimismo, quedan dos mulas, dos machos, un caballo y dos bueyes de labranza¹⁸².”

La Esclavitud (La Rioja)

La granja de La Esclavitud, muy próxima a Cihuri, a cuya jurisdicción y campanil pertenecía, fue posesión de los monjes bernardos de Herrera hasta el siglo XVI, en que la trocaron a San Millán por la granja del Ternero. En el siglo XVII el monje archivero se lamentaba de que se hubiera extraviado toda la documentación sobre la permuta: “no aparece el trueque ni escritura en todo el archivo”¹⁸³. En cualquier caso, la granja de la Esclavitud debió su esplendor y prosperidad al abad Benito González (1629-1633).

En 1633 el nuevo abad fray Hernando de Amescua planteó al consejo “el deseo que su Paternidad el Padre fray Benito González tiene de aumentar la devoción de la ermita de Nuestra Señora”, en la que se

178 *Ibíd.*

179 *Ibíd.*

180 *Ibíd.*

181 Gran parte del material empleado en la construcción de la iglesia de Cordovín fue llevado de la casa de recreación.

182 AHN., *Clero*, lib. 6074.

183 AHN., *Clero*, lib. 6014, fol. 211v.

ha gastado “mucho dinero en su reparo y en edificios¹⁸⁴. Este piadoso religioso “hizo a *fundamentis* con su industria la ermita o iglesia de La Esclavitud, con casa y habitación para seis monjes y, rompiendo con gran trabajo un pedazo de monte, donde la fabricó, hizo una linda huerta y plantó viñas y cultivó las tierras que hoy tiene dicho eremitorio: todo lo cual hizo convirtiendo un espeso e inculto bosque en un ameno valle. Y, aunque antes hubo ermita, estaba desierta y derrotada”¹⁸⁵.

A partir del siglo XVIII empeoró la economía del santuario, de tal manera que, a finales de marzo de 1713, el padre administrador fray Juan Gutiérrez había dejado un déficit de 5.237 reales. Ese fue el motivo de que el sucesor en el abadiato, fray Diego Estefanía, intentara remediar la situación y hablase el 24 de enero de 1717 de la conveniencia de guardar en el monasterio el *Libro de cuentas* de La Esclavitud y de que los administradores vengán a dar cuentas todos los años “en la forma que las demás administraciones lo hacen”; en caso contrario, “con esta pauta, se van todos por el camino y no se puede dar coto fijo en las cuentas”. Según el prelado, algún administrador entró sin nada y con deudas y “quedó sobrado”¹⁸⁶. Asimismo, mandó que todo administrador, antes de cesar en el cargo, deje “alguna cosa a su sucesor”.

Fue precisamente el abad Benito Gutiérrez quien, en su segundo abadiato (1745-1749), intentó sanear la economía del santuario. Con ese propósito dictó una serie de medidas encaminadas al mejor gobierno y cuidado de la hacienda y a la obtención de alguna utilidad y provecho de la misma, “lo que hasta ahora no ha tenido jamás”. Así, mandó que el monje encargado del santuario, al salir de la administración, deje cavadas y podadas las viñas “por su cuenta”, y que el entrante abone el gasto de las labores. Asimismo, tendrá la obligación de “romper” o labrar a su costa las heredades de pan llevar. Sin embargo, la labor total o parcial de bina o segunda reja

a las tierras será abonada por el administrador entrante. También el monje saliente dejará veinte fanegas de tierra sembradas de trigo, cebada y centeno, más una fanega y media de legumbres, sin que el sucesor deba pagarle algo, excepto la escarda. Estipula también que no podrá vender los abonos y estiércoles, ni siquiera en el último año, sino que deberá echarlos a las viñas y a las piezas de pan llevar. Por su parte, el monje entrante debía abonar a su predecesor los roturos hechos, excepto en el caso de que se hubiera aprovechado de ellos durante dos años. Finalmente, todo administrador de La Esclavitud entregará por Navidad a la sacristía del monasterio 50 ducados de vellón, sin excusa alguna, “por acaso que le sucedan”¹⁸⁷. Como podemos observar, la mayor o menor rentabilidad de las tierras del santuario dependía principalmente del laboreo adecuado y a tiempo de las mismas. Con la excusa de que si era el administrador entrante o el saliente el encargado de costear los jornales de los peones, las tierras de pan llevar y las viñas no recibían las labores pertinentes o las recibían a destiempo, de ahí su escaso rendimiento y la incapacidad de contribuir a los gastos de la sacristía del monasterio. En ese sentido, las medidas adoptadas, además de eficaces, no tardaron en reportar los frutos deseados; el padre abad reconoció en el último consejo de su mandato –9 de abril de 1749– que la administración de La Esclavitud, con el cuidado y la buena dirección del padre fray Pedro Martínez, “se hallaba en disposición de reeditar no solo para la decente manutención del monje, sino que le sobra”¹⁸⁸.

La granja quedó arruinada durante la francesada. Retirado el monje que había estado al frente del santuario y de las tierras anejas, el monasterio las arrendó a varios vecinos de las localidades próximas¹⁸⁹, quienes, por lo visto, se ocuparon del viñedo nada más que en el tiempo de la vendimia, ya que en consejo del 29 de febrero de 1816 el abad Íñigo Villanueva (1814-1818) dijo de las viñas de La Escla-

184 AHN., *Clero*, lib. 6086, fol. 132r.

185 ASM, *Compendio historial del monasterio de San Millán de la Cogolla*, s.s.

186 AHN., *Clero*, lib. 6015.

187 *Ibíd.*

188 AHN., *Clero*, lib. 6085bis, s. f.

189 AHN., *Clero*, leg. 3077.

vitudo que, además de estar desceparadas en más de la mitad “por la malignidad de las gentes”, si se quería conservarlas, había que procurarles las labores necesarias y custodiar tanto las viñas como sus frutos. Sin embargo, el prelado era partidario de desceparlas y de arrendar la tierra blanca a los vecinos de Cihuri, que la pedían con el fin de beneficiarlas “para sementarlas”. Obviamente, los consejeros aprobaron unánimes el proyecto del abad¹⁹⁰.

Casalarreina (La Rioja)

La administración de Casalarreina data del siglo XVIII, más concretamente del 4 de diciembre de 1702, fecha en que el abad Baltasar Nieto de Sandoval (1701-1704) informó a los consejeros de la necesidad de poner un monje en Casalarreina para la administración de la abundante hacienda, unas 400 obradas de viña y 5 fanegas largas de tierra. Sabemos que estos bienes procedían de la compra que el monasterio había realizado en la villa a D. Lucas Jerónimo Yáñez de Barrionuevo con el capital del cardenal José Sáenz de Aguirre para el mantenimiento de los benedictinos recoletos que vivían en el santuario de Suso. Para su administración, se propuso fray Alonso Varona, prior entonces de San Miguel de Pedroso, “en quien, al parecer de su paternidad, concurrían todas las prendas y habilidad que se requiere para dicha obligación”. Fue aprobado con todas las habas blancas a su favor. Por su parte, a San Miguel de Pedroso fue enviado el padre Plácido Pinillos¹⁹¹.

Sabemos que el proceso de la administración fue siempre renqueante y causó al monasterio más perjuicios que beneficios. De hecho, tenemos también noticias de que a esta granja iban a parar los oficiales que no podían soportar el trabajo de otros centros. Así, por ejemplo, el de Cihuri pasó a Casalarreina con una pensión de 2.500 reales, más 300 de sisa, como habían percibido los dos últimos administradores¹⁹².

Durante el cuatrienio 1745-1749, en el que la administración debía haber aportado al monasterio 12.635 reales, el consejo perdonó al padre administrador fray Plácido Serrano 1.635 reales por la consiguiente reducción de los ingresos. De hecho, consta que apedreó dos años consecutivos, por lo que las cosechas habían sido “muy cortas y el fruto malísimo”; además, también figura que el padre Serrano había satisfecho una deuda de 1.435 reales, contraída con el administrador de Cihuri¹⁹³. Asimismo, el 16 de marzo de 1751 fue leída en el consejo monasterial una carta del padre administrador fray Plácido Serrano, por la que pedía le fuera condonada parte o la mitad de los 2.800 reales que debía, “por causa de los malos años que ha habido”. Lo que realmente sucedió¹⁹⁴. Más tarde, hacia 1767-1770, se hizo cargo de la administración un seglar, aunque después le fue encomendada al padre prior de Cihuri, quien, ante la imposibilidad de asistir “a una y otra parte cuando es más necesario”, optó por renunciar.

El 31 de diciembre de 1770 comunicó el padre abad a los consejeros que la hacienda de Casalarreina, correspondiente a la obra pía del cardenal Aguirre, se hallaba puesta en administración, conforme a lo mandado por Carlos III hacía tres años. En ese tiempo, después de examinar las cuentas presentadas por el administrador secular, la hacienda, compuesta exclusivamente de viñas, “poco o nada” había beneficiado al monasterio. El importe de la uva, como se ha podido constatar, se ha consumido en el pago de las labores y de la vendimia. Ante un porvenir tan negro, el prelado, “habiendo persona que pague lo mismo que costó dicha hacienda”, era partidario de venderla y asegurar su importe en fincas seguras, que aporten alguna utilidad al monasterio y, sobre todo, a los fines de la mencionada obra pía¹⁹⁵.

El 17 de febrero de 1771 volvió a informar el abad que, tras las diligencias hechas en Madrid, el futuro capital de la venta,

190 AHN., *Clero*, lib. 6082, s. f.

191 AHN., *Clero*, lib. 6083, fol. 179v.

192 AHN., *Clero*, lib. 6085bis, s. f.

193 *Ibíd.*

194 *Ibíd.*

195 *Ibíd.*

impuesto a censo sobre hipotecas, podría producir un dos y medio por ciento. Estaba claro que los beneficios serían mayores que los obtenidos hasta el presente¹⁹⁶. Sin embargo, no tuvo lugar la venta.

Años más tarde, en 1777, se determinó que el cura de Cihuri, que tenía poco que hacer, podía administrar y cuidar de la hacienda de Casalarreina. Así, el abad propuso para el oficio al padre fray Felices Rabancho¹⁹⁷. Los intentos por enajenar las tierras de Casalarreina se mantuvieron durante varios años. De hecho, los resultados fueron infructuosos, hasta que en 1799 San Millán decidió “que se diesen a medias todas las viñas de Casalarreina y Zarratón por dieciocho cosechas”, con ciertas condiciones a convenir entre el administrador y los medieros, y que del gobierno de las mismas se haga cargo el padre administrador de Cihuri¹⁹⁸.

A comienzos del siglo XIX volverá a tratarse de la venta de la hacienda de Casalarreina, que tampoco llegó a cuajar. En sesión del 22 de junio de 1801, habló el padre abad de la conveniencia de que el administrador de la hacienda de Casalarreina, residente actualmente en Cihuri, more en Casalarreina, pues era de justicia que el administrador velara de cerca por las viñas, por su mejor cultivo y por los correspondientes réditos¹⁹⁹.

El 14 de noviembre de 1802 hizo saber el prelado a los consejeros que le había escrito el padre administrador de Casalarreina comunicándole la noticia de la muerte de Manuel Carballo, “rentero de algunas suertes de nuestras viñas de Zarratón, que nadie las solicitaba al presente”. Por ello, deseaba saber qué medida debía tomarse sobre el particular. Los consejeros decidieron, no hallándose persona abonada que tomase aquellas suertes, que las cultivase el padre administrador por cuenta del monasterio²⁰⁰. A los dos meses largos, el 22 de enero de 1803, volvió a informar el padre

abad a los consejeros que había recibido carta del padre administrador de Casalarreina haciéndole presente las cortas cosechas que procuraban las viñas y el temor que le infundían los renteros de las viñas de Zarratón, por su mucha indigencia, de desamparar el arriendo. Por todo ello, consideraba necesario que el consejo tomara las providencias pertinentes sobre el asunto. El abad, oído el parecer de algunos consejeros, les pidió que reflexionase cada uno acerca de las medidas a adoptar²⁰¹. Dos semanas después, el 3 de febrero, los consejeros acordaron que el padre administrador cumpliera con lo ordenado en la visita del padre general: que cada año descepe veinte obradas de viña vieja y plante otras tantas nuevas²⁰².

El 3 de mayo de 1803 comunicó el padre abad a los consejeros que el padre administrador de Casalarreina se había enterado de que algunas viñas dadas a renta en aquel término no se habían cavado ni binado y que consiguientemente padecían mayor deterioro del que creían. Acordaron los consejeros que el padre administrador consulte a abogados de Haro y vea si el proceder del rentero es suficiente para anular el arriendo estipulado²⁰³. En consejo del 3 de enero de 1805 fue leída una carta del 2 de diciembre de 1804 del administrador de Casalarreina, en la que pedía licencia para vender parte del vino almacenado y también medios o recursos pecuniarios para cubrir los gastos de las labores de las viñas, en el caso de mandar hacerlas. Según cálculos, el producto del vino, existente en la administración, sobrepasaba los seis mil reales; por otra parte, sin contar con ese capital, el administrador no estaba dispuesto a procurar a las viñas las labores necesarias. Los consejeros, que no estaban de acuerdo con semejante medida, acordaron que el administrador mande hacer las labores, que no adelante la venta del vino hasta el tiempo oportuno y que el importe del vino para la comunidad, que debía abonar el prior de Cihuri, lo invierta en las viñas de Casalarreina y que, si necesita di-

196 *Ibid.*

197 *Ibid.*

198 AHN., *Clero*, lib. 6082, s. f.

199 *Ibid.*

200 *Ibid.*

201 *Ibid.*

202 *Ibid.*

203 *Ibid.*

nero para dichas labores, lo tome prestado donde pueda hallarlo; el monasterio, a su vez, se comprometía a devolverlo puntualmente²⁰⁴.

La comunidad tuvo una buena ocasión para deshacerse de la hacienda de Casalarreina en 1809, cuando el Gobierno intruso impuso a la Orden de San Benito un tributo de dos millones de reales, de los que 58.000 correspondieron a la abadía emilianense. Como rezaba el texto oficial, en el caso de carecer de dinero disponible, el monasterio podía recurrir a la venta de las alhajas de plata, de fincas o tomar un censo. Como manifestó el consejo monasterial, la comunidad carecía supuestamente en aquel momento de la cantidad señalada y de los frutos necesarios con los que poder obtenerla, por haberle sido sustraída una porción grande de los mismos para las tropas francesas. Puesto que los monjes no estaban dispuestos a desprenderse de los objetos de plata y menos todavía a tomar un censo por lo elevado de los réditos, optaron por vender la hacienda de Casalarreina, “cuya venta se intentó ya en años anteriores por ser de poca o ninguna utilidad al monasterio, bien entendido que su venta se tendría presente para la enajenación de la séptima parte de todas las fincas del Monasterio, como se previene en la carta”. Una vez recibida en el monasterio la carta de pago contra San Millán, remitida desde Burgos, con la orden expresa de aprontar la cantidad señalada, el consejo, tan decidido en un primer momento a vender alguna finca, se volvió atrás y decidió que, antes que vender tierra alguna, “se echase mano del dinero que tiene el Monasterio”, en lo que todos los consejeros convinieron²⁰⁵.

Tampoco llegó a prosperar la tentativa de venta en 1814. El abad fray Íñigo Villanueva propuso a los consejeros que, en vista de la necesidad que padecía el monasterio, podían venderse las fincas de Casalarreina, por ser de poca o ninguna utilidad al monasterio. En esta ocasión, no fueron suficientemente sólidos los argu-

mentos, a pesar de la fuerza de los mismos, para proceder a la venta²⁰⁶. ¿Previeron los consejeros que la cosecha de 1815 iba a ser relativamente buena? Lo cierto es que ese año las viñas monasteriales dieron unas 3.000 cántaras de vino. Descontados los gastos en jornales y mermas, pudo obtener el monasterio un beneficio de siete u ocho mil reales, suponiendo, claro está, que pudiera venderse el vino antes de echarse a perder, nada infrecuente por aquellos años²⁰⁷.

La accidentada historia de la hacienda de Casalarreina demuestra a las claras que la inversión del capital de la obra pía del cardenal logroñés no fue, al menos en apariencia, acertada. Además de los continuos quebraderos de cabeza que el viñedo de Casalarreina causó a los abades y consejeros emilianenses, apenas reportó beneficio alguno al monasterio. Los continuos intentos de venta se estrellaron ante la falta de compradores y también, en alguna ocasión, ante la negativa de algunos abades a desprenderse de la hacienda. En todo caso, si hubieran pretendido obtener de ella mayores beneficios, habría sido preciso invertir más dinero en jornaleros, que, a su tiempo, dieran a las viñas las labores correspondientes, que, a su vez, facilitarían el aumento de la producción de uva, aumento, por otra parte, imposible de conseguir mientras los administradores no procedieran a descepar escalonadamente las viñas y a plantar nuevas vides, como repitió en varias ocasiones el consejo monasterial.

El destino final de la hacienda de Casalarreina, como el resto del patrimonio emilianense, fue engrosar los bienes de la Nación, cuando Mendizábal, en 1835, echó a los monjes emilianenses de su monasterio.

■ Actividad de priores y granjeros

204 Ibid.

205 Ibid.

206 Ibid.

207 Ibid.

Estaba mandado en las constituciones que los monjes enviados a las administraciones fueran elegidos por el abad y su consejo. El prelado proponía a los candidatos y, por su parte, los consejeros –por votación– los aprobaban o rechazaban. El mismo texto constitucional prohibía colocar en dichos puestos a monjes que no contaran con más de siete años de hábito cumplidos y que tuvieran, si era posible, treinta años de edad. A ningún monje le estaba permitido vivir solo en priorato o anejo alguno, excepto en el caso de manifiesta necesidad o de gran utilidad para el monasterio. Precisamente a esa excepción se acogieron los abades emilianenses para colocar a un solo monje en las diversas granjas o administraciones.

La mejor manera de penetrar en el complejo y variado mundo de las granjas y de sus monjes no es otra que el examen minucioso de los llamados *Libros de consejos*. Como dejamos dicho en páginas anteriores, el primer libro conservado comprende los años 1626-1640²⁰⁸.

La primera pregunta que surge es ésta: ¿hubo siempre un monje granjero en cada una de las administraciones? La respuesta es no. Por ejemplo, la granja de Tricio estuvo sin monje durante el año 1626. De hecho, al año siguiente, al constatar el abad Hernando de Amescua (1625-1629) que la granja “iba muy en aumento”, dio su licencia para poder enviar una persona a administrar la hacienda cuantas veces se ofreciere. En 1627 el granjero era el padre Gregorio Mauleón²⁰⁹.

En ese mismo año, la situación por la que pasaba la granja de San Martín de Soto era la contraria: “disminuyendo muy por la posta”, y eso después de las inversiones realizadas por el monasterio para conservarla. El prelado decidió poner en aquel

puesto a una persona cuidadosa, que “haga alguna granjería con las yugadas de casa”, y arriende la tierra restante a “personas abonadas”, no a los renteros del momento, con los que habrá que liquidar cuanto antes y cobrarles los atrasos “con mucha diligencia”.

Las granjas de Cordovín y Badarán contaban en 1627 con sendos granjeros. Sin embargo, en mayo de ese año el abad manifestó al consejo la necesidad de poner a una persona “de asistencia en la granja de Cordovín”, porque el granjero fray Pedro de la Cuesta, prior mayor del monasterio, tenía que volver a casa. Fue enviado al puesto el padre fray Gregorio Mauleón, quien, cuando fuere preciso, acudirá a dar las labores al majuelo de Tricio y “en lo demás que allí labra a medias”²¹⁰. De ello podemos deducir que los granjeros vivían en precario. El prior mayor acudió a Cordovín, pero su puesto estaba en el monasterio. El padre Mauleón asiste a la granja de Cordovín y, al mismo tiempo, se hace cargo de la granja de Tricio²¹¹. Puesto que el prior mayor no podía estar al mismo tiempo en la granja y en el monasterio, optó el consejo, en sesión del 13 de agosto de 1627, por enviar a Cordovín al padre José Velaz; acordó asimismo que el padre Mauleón, que, al parecer, estaba en otro destino, acudiese en agosto a Tricio para recoger el trigo y la cebada y preparar las cubas para la vendimia²¹². También el padre Andrés de Arce tuvo que hacer de granjero durante unas semanas; en consejo del 11 de julio de 1627 propuso el abad enviarlo al puesto de Bobadilla para sustituir al granjero, fray Martín de Gotara. Una vez más asistimos a la improvisación de granjeros, la cual, unida a la inestabilidad y movilidad de los mismos, serán las constantes en ese tejer y destejer del enmarañado telar de las granjas.

Al año siguiente, el 7 de marzo de 1628, el abad planteó a los consejeros la conveniencia de que el padre Gregorio Mauleón se ocupara durante varios meses de las la-

208 Es decir, el segundo abadiato parcial del padre Hernando de Amescua (1625-1629), el cuatrienio completo del padre Benito González (1629-1633), el tercer abadiato completo del padre Amescua (1633-1637) y el primer abadiato incompleto del padre Miguel de Andueza (1637-1641). El libro siguiente conservado abarca los años 1684-1703, lo que significa que entre ambos Libros hay una laguna de casi medio siglo.

209 AHN., *Clero*, lib. 6086, fols. 2v-3r.

210 *Ibid.*, fol. 8r.

211 *Ibid.*, fol. 13v.

212 *Ibid.*, fol. 14v.

bores de la hacienda de Tricio²¹³. El 28 de abril volvió a salir a colación el padre Mauleón, que aparece como una especie de *factotum* de las granjas emilianenses; en esta ocasión, el abad y consejeros le concedieron dos meses de permiso para que asista a “la hacienda del monasterio” en Cordovín, Tricio y en otras partes²¹⁴. Todavía el 2 de junio, el abad y los consejeros reclamaron los buenos servicios del padre Mauleón; en esta ocasión decidió el consejo vender alguna partida del vino trujalado en Tricio y volvió a encomendar la tarea a fray Gregorio, “que al presente asiste en Cordovín”²¹⁵.

Puesto que la estancia del padre José Velaz en Madrid se estaba prolongando más de lo esperado, el abad acordó dar licencia a fray Miguel de Andueza para permanecer diez o doce días en Cordovín, y cuidar de la hacienda hasta que vuelva el padre Velaz²¹⁶. Reaparecen las constantes observadas en el funcionamiento de las granjas: movilidad, disponibilidad y servicialidad por parte de los granjeros de temporada, entre los que se lleva la palma el padre Mauleón.

¿Qué hacían los monjes granjeros, además de ir y venir de una parte para otra? Se encargaban de aprontar y contratar a los jornaleros que procurasen a las tierras las labores correspondientes. Igualmente, procuraban tener listos los graneros y bodegas para la recolección de los frutos del campo; acudían al cobro de los diezmos y a la recolección de la uva, labores para las que contaban con la ayuda extraordinaria de monjes llegados expresamente del monasterio²¹⁷. Así, en consejo del 9 de agosto

213 *Ibid.*, fol. 27v. La explicación es que el padre José Velaz, granjero de Cordovín, había marchado a Madrid a tratar diversos asuntos, y cuando se celebró el consejo el padre Mauleón se encontraba en Cordovín.

214 *Ibid.*, fol. 31r.

215 *Ibid.*, fol. 33r.

216 *Ibid.*, fol. 35v.

217 De momento, la confección de las escrituras de arriendo con los arrendatarios no era de la incumbencia de los administradores sino de otros monjes distintos, los cuales se desplazaban del monasterio con esa única finalidad, como hicieron fray Martín Martínez y fray Juan de Ortega, a los que, en sesión del 17 de febrero de 1627, encomendó el consejo confeccionar los arrendamientos fuera de casa; a ambos se les tomó juramento de hacer su oficio “con toda verdad y rectitud”(AHN.,

de 1628 el abad propuso que fray Martín Aguilera pasara a Camprovín a recoger los diezmos y que fray Gregorio Mauleón, acompañado del hermano fray Antonio Martínez, “el sastre”, lo haga en Cárdenas²¹⁸ y en Ventosa, “porque al presente no se ofrecía persona que poner en dicho puesto”. Por ese motivo, el consejo encomendó al prelado que, “mirando quien pudiera estar allí, Su Paternidad lo enviase, que en todo lo tendrán por aprobado”²¹⁹.

Parece claro que el abad no forzaba a ningún monje a asumir la administración de granja alguna; se limitaba a exponer la necesidad de la casa y esperaba pacientemente que se ofreciera algún voluntario. Por otra parte, conocedor como era de las cualidades y aptitudes de sus súbditos, preguntaba previamente, y después, obtenida la respuesta afirmativa, encomendaba la labor al monje que consideraba capaz de desempeñarla. En todo caso, como hemos visto en lo tocante a Ventosa, los consejeros no tuvieron el menor reparo en aprobar por adelantado la elección que hiciera el abad; elección, por otra parte, extremadamente delicada y comprometida. Respecto a la vendimia, el 17 de octubre de 1628 el abad dijo a los consejeros que vieran “quiénes querían que fuesen a las granjas”; acto seguido, designó el consejo a tres padres monjes y a un lego²²⁰.

La copiosa hacienda de Cordovín venía creando algunos problemas a la comunidad por la incapacidad de poder labrarla toda con cierto desahogo y comodidad. Con tal motivo, el 20 de diciembre de 1628 el abad informó al consejo haberle sido brindada una buena ocasión para arrendar a medias algunas viñas de Cordovín. Preguntó al consejo si el arriendo se haría por vidas de reyes o solo por algunos años. Todos respondieron unánimemente que se hiciera a medias y por vidas, una vez oído el parecer del padre mayordomo²²¹. La respuesta unánime e inmediata de los consejeros denota su interés por arrendar

Clero, lib. 6086, fol. 4r).

218 AHN., *Clero*, lib. 6086, fol. 38v.

219 *Ibid.*, fol. 39r.

220 *Ibid.*, fol. 41r.

221 *Ibid.*, fol. 43v.

la hacienda del monasterio, tarea nada fácil cuando la oferta de tierras era muy superior a la demanda; no cabe la menor duda de que el arriendo por largos años era un aliciente eficaz para atraer a posibles renteros. Las tierras de labranza eran arrendadas generalmente por nueve años, mientras que las viñas, por razones obvias, se arrendaban por treinta, cuarenta o más años. En todo caso, en el siglo XVIII, en que subió considerablemente la demanda de tierras por el aumento de la población, fueron rarísimos los arriendos por foros o vidas.

Todavía fueron mayores los quebraderos de cabeza que causó al abad y consejo “la gruesa de Cárdenas”, es decir, la parte mayor de la hacienda monasterial en la villa. En sesión del 16 de mayo de 1628, el abad propuso a los consejeros atenerse a la orden del padre general de arrendar la hacienda por un año hasta poder ver y tantear su valor. Todos convinieron en ello²²². Sin embargo, el 25 de junio de 1628 volvió a tratarse el asunto. En esta ocasión, solo una parte del consejo decidió que se arrendara la hacienda. Al fin, los consejeros determinaron escribir al general y remitirle el resultado de la votación. El 2 de julio el abad reunió de nuevo a los consejeros y les propuso, si les parecía, que volvieran a hacer la petición al general aduciendo las razones pertinentes para que la licencia de arriendo fuera por varios años. “Todos dieron sus pareceres y los más convinieron en que se hiciera la petición, la cual se leyó y firmaron los que quisieron”, que fueron todos, excepto dos²²³. Habida cuenta de que los asistentes al consejo fueron catorce monjes, la mayor parte de los consejeros aprobaron el arriendo de las tierras; dicha aprobación llevaba implícita la retirada al convento del granjero encargado de la hacienda de la villa. Los dos monjes que votaron en contra prefirieron que las tierras fueran granjeadas por monjes.

También hubo dificultades con el arriendo de la hacienda de Badarán. En consejo del 17 de septiembre de 1628 in-

formó el abad que se habían hecho las diligencias pertinentes para arrendar de nuevo “la gruesa” de la villa y no se halló “quien la ponga en lo que vale”, es decir, que los posibles arrendatarios, ante la gran oferta de tierras, querían reducir las rentas o cánones anuales al mínimo. Como el abad no estaba dispuesto a ello, como último recurso, de nuevo arrendó la hacienda a los canteros empleados en la obra de la iglesia, “con nuevas condiciones en provecho de esta casa, que serán buenas y seguras”. Desconocemos esas nuevas condiciones, pero, al menos, los consejeros se pusieron todos de acuerdo y aceptaron la propuesta del prelado²²⁴.

El nuevo abad, fray Benito González (1629-1633), siguió la pauta que marcará su predecesor en lo tocante a granjas y granjeros, cobro de rentas y diezmos y recogida de la uva. Ya en el consejo habido para el nombramiento de oficiales, celebrado el 11 de junio de 1629, fue reelegido prior mayor, fray Pedro de la Cuesta, reelección que pareció “muy justa” a los consejeros. También fue reelegido el mayordomo, fray Juan de Ortega, habida cuenta del “bien y provecho que se seguía a la casa”. Fue presentado y aprobado para el oficio de granero el padre Bernardo Martínez, con conocimientos de tierras, viñas y frutos, adquiridos durante la estancia en Cihuri. También los priores de San Miguel de Pedroso y Cihuri, padres fray Miguel de Andueza y fray Martín de Aguilera, respectivamente, eran monjes capaces y experimentados²²⁵. Todos tenían experiencia en la materia, motivo por el que varios de ellos fueron reelegidos en los cargos.

El padre Benito presentó a fray José Velaz para la granja de Cordovín, oficio que ya había desempeñado provisionalmente en el abadiato anterior. Al mismo tiempo fue nombrado asistente de la administración de Badarán, cuyo granjero, fray Juan de Lazcano, “al presente está allí”²²⁶. El padre Andrés de Arce fue enviado a Bobadilla con la misión de administrar “aquella ha-

222 *Ibid.*, fols. 31v-32r.

223 *Ibid.*, fol. 35v.

224 *Ibid.*, fol. 41v.

225 *Ibid.*, fol. 52r.

226 *Ibid.*, fol. 53r.

cienda hasta que otra cosa se determine”. Esta expresión está sugiriendo posibles cambios, que no tardaron en llegar. Efectivamente, el 5 de julio de 1630 el abad manifestó a los consejeros tener intención de “hacer mudanza” de la administración de los diezmos y rentas de Badarán y también del encargado de recogerlos. Dicho y hecho, presentó a fray Alonso Corral, que fue aprobado²²⁷. En diciembre del mismo año el abad volvió a informar al consejo de la necesidad de nombrar a “una persona inteligente”, que asista a la granja de Cordovín. En ese sentido, propuso a fray Juan de Lazcano, que se encontraba en Badarán. No terminaron ahí los cambios: el padre Juan dejó Badarán y sustituyó al padre José Velaz, quien había ejercido de granjero un año y medio.

El 1 de agosto de 1629 el prelado propuso al consejo enviar a los padres fray Juan de la Cuesta, fray Plácido Picamiro y a fray Antonio Martínez a los lugares de Camprovín, Ventosa y Cárdenas, respectivamente, a recoger los diezmos²²⁸. Por lo visto, en ninguno de los tres lugares había un monje administrador fijo. Al año siguiente, el consejo encomendó la recogida de los diezmos a los monjes fray Diego de Villanueva, archivero y secretario del consejo, que recogió los de Cárdenas, y fray Diego de Navarra, que lo hizo en Cordovín²²⁹. Obviamente, terminada la tarea, volvieron ambos al convento.

Asimismo, el abad y consejo, en sesión del 11 de octubre de 1629, decidieron enviar a varios monjes que ayudaran en la vendimia a los padres granjeros²³⁰. Lo mismo sucedió al año siguiente, en esta ocasión en los puestos de Ventosa, Tricio, Cordovín y Cihuri²³¹. Una vez que la uva estaba madura y en sazón, la vendimia no podía dilatarse. De ahí que el abad y consejeros, sin falta de recurrir al general,

podieran dar licencia a los religiosos para salir del monasterio por los días que durase la vendimia. Desde primeros de julio de 1630 se encontraba en Badarán el padre Alonso Corral. No obstante, en 13 de julio de 1631 el abad propuso a los consejeros poner en la villa al padre predicador fray Juan de Ortega, con el encargo de administrar la hacienda que se daba a los canteros empleados en la obra de la iglesia²³². ¿No podía el padre Alonso hacerse cargo de la misión encomendada al padre Juan o es que este había sido enviado a otra parte?

Es probable que en algunas ocasiones esos cambios incomprensibles de personal tuvieran que ver con al deseo expreso del monje de tornar al monasterio. En casos de defunción, la decisión del consejo no podía ser otra que la de nombrar sin dilación al sustituto. La muerte de fray Melchor Corral en 1631, encargado de las rentas de Miranda de Ebro, dio lugar a varios cambios de personal. Como el sustituto del difunto fue el padre mayordomo, fray Pedro de la Cuesta, hubo que poner al frente de la mayordomía al padre Juan de Lazcano, administrador de Cordovín, a donde fue enviado “de prestado” fray Benito Fernández, sustituido a su vez en 14 de diciembre de 1631 por el padre Bernardo Lazcano. Este, que deseaba “venir a su casa”, fue relevado el 21 de mayo de 1632 por el padre Leandro de Tricio²³³. Los cambios habidos con motivo de la muerte del administrador de Miranda nos muestran una vez más que los monjes granjeros no se afincaban en ningún lugar. Como era previsible, la estancia en una granja concreta dependía de un sinnúmero de circunstancias.

El navarro fray Hernando de Amescua, en su tercer abadiato (1633-1637), siguió la normativa y práctica de los años anteriores. Sin embargo, su amor a la vida retirada –vivió en el santuario de Suso por los años 1617-1625 y 1637-1652–, no fue óbice alguno para que en el tercer abadiato se ocupara más intensamente de los problemas de los monjes administradores y

227 *Ibid.*, fol. 53v.

228 *Ibid.*, fol. 57v.

229 *Ibid.*, fol. 77r.

230 *Ibid.*, fol. 60r.

231 *Ibid.*, fol. 78v. El 14 de octubre de 1632 los encargados de recoger la uva fueron los monjes Millán López en Ventosa, Diego de la Estrella en Tricio y Bernardo Martínez, granero en Cárdenas (*Ibid.*, fol. 117r).

232 *Ibid.*, fol. 91r. En la misma sesión fueron enviados a recoger los diezmos los padres Diego Marcilla a Cárdenas y Benito Velaz a Camprovín.

233 *Ibid.*, fols. 92v, 99v y 110r.

granjeros. Ya en sesión del 23 de mayo de 1633 presentó los nombres de los monjes administradores, que los consejeros no tuvieron reparo alguno en aprobar: fray Juan de la Cuesta²³⁴ fue destinado a San Miguel de Pedroso; fray Gregorio Mauleón a Cihuri, pero no llegó a tomar posesión del priorato; el 31 de mayo fue designado para el puesto riojano el padre granero fray Bernardo Martínez, quien, en opinión del prelado, contaba con una larga experiencia²³⁵. Por su parte, al padre fray Plácido San Martín se le encomendó la granja de Tricio²³⁶. A pesar de declarar el prelado que el monasterio poseía seis granjas, no presentó en consejo a monjes que se encargaran de las tres restantes, que eran las de Ventosa²³⁷, Cárdenas y Bobadilla²³⁸.

Más tarde, el 5 de agosto del año en curso, decidió enviar monjes a los lugares de Cárdenas, Camprovín y Ventosa con el encargo de recoger los diezmos de pan y vino²³⁹, lo cual no significa que los monjes permanecieran en los lugares señalados, sino que, cumplida la misión, tornaran al monasterio. Tal vez por tranquilizar la conciencia y evitar que los priores de San Miguel de Pedroso y de Cihuri vivieran solos, como mandaban las leyes, les puso sendos compañeros con la misión de asistir espiritualmente a las feligresías de dichos lugares. ¿Por cuánto tiempo? El 13

de enero de 1634 aprobó el consejo enviar al padre Lorenzo Gil como compañero del prior de Cihuri por dos meses²⁴⁰.

Mientras que los priores de San Miguel de Pedroso y de Cihuri gozaron de cierta estabilidad en el desempeño de sus cargos, los administradores o granjeros continuaron experimentado frecuentes traslados e intermitencias en el gobierno de las granjas. Es cierto que los priores de San Miguel de Pedroso y de Cihuri contaban con viviendas propias, en las que poder morar con cierta comodidad. Por el contrario, los granjeros de Badarán, Bobadilla y Cárdenas carecían de viviendas propias. En consejo del 27 de mayo de 1633 se trató de comprar una casa en Cárdenas con el fin de almacenar en ella los diezmos de pan y vino²⁴¹.

El abad fray Miguel de Andueza (1637-1641), en el consejo del 30 de mayo de 1637, presentó para los prioratos de San Miguel de Pedroso y de Cihuri a los padres Antonio de Mendoza y Martín Gotara, respectivamente; las granjas o administraciones fueron encomendadas a los padres Pedro de la Cuesta (Miranda de Ebro), Millán Martínez (Badarán), Plácido San Martín (San Martín de Soto), Gregorio Mauleón (Tricio)²⁴², y Andrés García (Cárdenas).

240 *Ibid.*, fol. 150r.

241 *Ibid.*, fol. 127r.

242 Parece ser que el padre Mauleón estuvo nada más que un año largo al frente de la granja, ya que, en sesión del 4 de noviembre de 1638, manifestó el abad que el padre Gaspar del Corral se había excusado de ir de administrador a Tricio. Tras preguntar si convenía que se quedase de cura en Cihuri, acordó el consejo que el padre Bernardo Lazcano fuese de cura a Villaverde y que el padre Plácido Picamiro fuese a Tricio (*ibid.*, fol. 204r). Mas no quedó ahí la cosa porque el 18 de noviembre aprobó el consejo que el padre Andrés de Salazar pasara de la iglesia de Fonzaleche, donde estaba de compañero, a la de Cihuri; que fray Lorenzo Robredo se haga cargo de la iglesia de Fonzaleche, de la que había sido nombrado cura el 2-VII-1637 (*ibid.*, fol. 188r); que el padre Juan de la Cuesta ocupe el curato de San Miguel de Pedroso; los padres José Velaz y Plácido Cayuso fueron nombrados maestro de novicios y prior mayor, respectivamente (*ibid.*, fols. 204v-205r). El 29 de agosto de 1639 propuso el abad llamar al padre Robredo a casa por sus achaques. Después se votó que el padre Juan de Lazcano fuera a Cihuri o a Fonzaleche, a discreción del abad, y que fray José de Vergara, que estaba en Bolívar, se hiciera cargo de los diezmos de Camprovín "por el tiempo que fuera necesaria allí su presencia" (*ibid.*, fol. 219r).

234 En 1635 se hizo cargo de la administración de Miranda de Ebro.

235 Creemos que el padre Mauleón, a pesar de no haber cumplido todavía los 50 años, no gozaba de buena salud; de hecho, murió en 1638. Por ello, es muy probable que, al no sentirse con fuerzas para administrar el priorato de Cihuri, presentara la renuncia, ya que los conocimientos, la práctica y la experiencia adquiridos durante varios años estaban fuera de toda duda.

236 AHN., *Clero*, lib. 6086, fols. 126-127v.

237 Según el abad, la casa de Ventosa era la mejor que tenía el convento "en seis granjas", por lo que el 22 de enero de 1635 mandó repararla (AHN., *Clero*, Lib. 6086, fol. 150v).

238 En consejo del 17 de noviembre de 1636 el abad informó de "los muchos gastos" habidos en granjear la hacienda de Bobadilla, así como de los que "se causan y han causado desde que la Casa tomó por su cuenta dicha hacienda y no haber traído ningún aprovechamiento". Por ello, preguntó a los consejeros si convenía arrendarla; todos acordaron darla en renta de la mejor manera posible y en pedir licencia al general para poder hacerlo (*ibid.*, fols. 177v-178r).

239 AHN., *Clero*, lib. 6086, fol. 132.

Las granjas de Bobadilla y Ventosa quedaron vacantes. El consejo dio orden de arrendar la hacienda aneja a las mismas. Los consejos siguientes, en los que se abordaron temas económicos, son de capital importancia por la luz que arrojan sobre el tema que estamos abordando. Además, el abad, con conocimiento y experiencia en la materia, buscó siempre en sus decisiones el bien de sus monjes y el mayor beneficio de la hacienda monasterial.

Ya en sesión del 3 de junio de 1637, a las dos semanas escasas del comienzo del abadiato, el padre abad trató acerca de la granja de Bobadilla, que, por cierto, había quedado sin administrador. Al respecto, dijo el prelado que los vecinos del lugar habían pedido en arriendo la hacienda monasterial. Puesto que la casa, prosiguió el prelado, “tenía experiencia larga del daño grande que se ha seguido al tiempo que la ha labrado por sus colonos o administradores”, preguntó a los consejeros si les parecía bien arrendarla. Estos respondieron unánimes que se arrendase; enterados después de la renta anual que estaban dispuestos a entregar los vecinos —cien fanegas de pan mixto, puestas en el monasterio o ciento diez, abonadas en Bobadilla—, dijeron que se procurara sacar algo más²⁴³. El abad y los padres consejeros estaban ciertamente a favor del arriendo de la hacienda monasterial, pero no a cualquier precio. Dos años más tarde, se presentó la ocasión de arrendar la hacienda de Ventosa; la actuación del consejo fue idéntica a la ya vista sobre Bobadilla: obtener algún beneficio mayor del arriendo. El 3 de abril de 1639 el abad dio razón a los consejeros de la carta recibida, con la pregunta de si la casa estaba dispuesta a dejar “la hacienda y demás cosas y provechos temporales de Ventosa”. Después de examinar todas las razones a favor y en contra y de tratar del beneficio que se seguía a la casa dejando la hacienda, decidieron los consejeros que el abad hiciera todas las diligencias necesarias para que se efectuase la venta, “por ser útil y provechosa a esta casa”²⁴⁴.

El 27 de diciembre de 1637 el abad informó al consejo de los daños que se seguían al monasterio por el hecho de juntar los ingresos y los gastos de Cihuri, Cordovín y Tricio con los de la casa. Advierte que, de seguir haciéndolo, el monasterio dejará de percibir los dos tercios que le corresponden de los beneficios, gastados en las administraciones. Por todo ello, el prelado era partidario de que en los *Libros de casa* se asienten únicamente cuanto esta “viene a tener de bueno, y no más. Y que a los administradores se les tomen las cuentas inmediatamente por los depositarios u otros”, nombrados por el abad y su consejo²⁴⁵. A ese propósito, en sesión del 1 de julio de 1638, los consejeros nombraron contadores a los padres Martín Aguilera y Lorenzo Robredo, con la misión de examinar los *Libros de mayordomía, bodega y ganado* y también los de las administraciones de Cihuri, Cordovín, Tricio, San Miguel de Pedroso y “los demás puestos”²⁴⁶. Los buenos efectos de la medida adoptada no tardaron en llegar. En efecto, el 26 de julio de 1639 los padres contadores Benito de Vicuña y Martín de Aguilera examinaron las cuentas de los anejos del monasterio y las “dieron por muy buenas”²⁴⁷.

La sesión del consejo celebrada el 15 de agosto de 1639 es de capital importancia para comprender las dificultades que tuvieron los abades emilianenses, sobre todo, en la primera mitad del siglo XVII, para obtener algún beneficio de las haciendas anejas a las granjas del monasterio. Habida cuenta de la escasa demanda de tierras, si la comunidad quería obtener algún rédito de las heredades monasteriales, no tenían otra alternativa que servirse de los monjes que quisieran administrarlas. Puesto que no abundaban los religiosos dispuestos a desempeñar esa labor, los abades se veían obligados a hacer cambios y más cambios en el momento de proponer al consejo los nombres de los posibles administradores y granjeros. Por otro lado, la normativa de la Congregación vallisoletana sobre prioratos y granjas era clara

243 *Ibid.*, fol. 186r.

244 *Ibid.*, fol. 210r.

245 *Ibid.*, fol. 194v.

246 *Ibid.*, fol. 200.

247 *Ibid.*, fol. 212v.

y tajante, como también lo era el esfuerzo constante de los preladados por beneficiar las tierras y, al mismo tiempo, emplear el menor número posible de monjes en el gobierno de las administraciones, alargando al máximo la estancia en los diversos puestos, especialmente, de aquellos religiosos que, por su aptitud y afición, desempeñaban satisfactoriamente los oficios encomendados. Y menos mal que los abades de turno contaron por lo regular con el apoyo y beneplácito de los padres consejeros.

Como hemos dicho, el 15 de agosto de 1639 el abad convocó al consejo con el propósito de informar a los asistentes acerca de la permanencia en sus cargos de los monjes administradores. Previamente había leído un párrafo de la carta del padre general a la comunidad, fechada el 19 de julio de 1639, por la que mandaba a los padres consejeros dar razón de la conveniencia para que “muchos monjes permanezcan en prioratos y granjas más de los cuatro años estipulados por las leyes”; en el caso de existir tal razón, pide a todos los padres consejeros que la manifiesten mediante el voto emitido bajo juramento. Después de constatar que los padres curas fray Antonio de Aguirre, fray Leandro de Tricio y el padre administrador fray Pedro de la Cuesta habían estado todo el cuatrienio pasado en Villarejo, Arce y Miranda de Ebro, respectivamente, votaron los consejeros, según lo dispuesto por el padre general, y aprobaron unánimemente la permanencia de los dichos padres en sus puestos durante el presente cuatrienio de 1637 a 1641. Como dijeron los miembros del consejo, los dos primeros, ancianos y casi impedidos para el coro, eran monjes que habían trabajado mucho en servicio de la Religión y del monasterio, por lo que no convenía sacar del claustro a otros monjes, “que podían seguir el coro y servir en casa”. Respecto a fray Pedro de la Cuesta, aseguraron que, “por ser persona inteligente para aquel puesto y haber pocos a propósito para ocuparlo” —si algunos hay, tienen ya otros oficios—, convenía que permaneciera en Miranda²⁴⁸.

El texto demuestra que no abundaban los monjes dispuestos a vivir en granjas y administraciones. De la misma manera, los abades eran reacios a sacar monjes del coro para enviarlos a las administraciones. Por consiguiente, les parecía mejor que los monjes experimentados en tierras y granjerías, a pesar de la edad y posibles achaques, continuaran en sus oficios. Esos monjes, con conocimiento y experiencia del laboreo de la tierra, como lo fueron los padres Gregorio Mauleón y Leandro Tricio, serán quienes se muevan de una parte para otra supervisando tierras, labores y frutos, mientras que los granjeros restantes estarán más o menos tiempo —más corto que largo— en una granja u otra. De ahí el recurso frecuente al general en solicitud de licencias para que esos monjes, peritos en la materia, pudieran continuar en sus puestos.

A lo largo de los abadiatos de los padres Hernando de Amescua, Benito González y Miguel de Andueza, fueron unos veintiocho los monjes que estuvieron al frente de prioratos y administraciones. Ello significa que ninguno de ellos, excepto el padre fray Pedro de la Cuesta, que superó el cuatrienio, permaneció los cuatro años en el puesto que le fuera asignado. De ahí la movilidad y cambios constantes, debido, en gran parte al rechazo de los mismos monjes a vivir por mucho tiempo fuera de la clausura conventual y a la no menor oposición de los abades a forzar a sus súbditos a vivir una vida contraria a la vivida en el claustro y que habían profesado, incluida la promesa de clausura. Los preladados no tuvieron más remedio que esperar pacientemente a que los monjes se ofrecieran voluntariamente para ir a las administraciones, excepto, lógicamente, los padres mayordomo y granero del monasterio, cuyos oficios estaban estrechamente relacionados con los desempeñados por otros monjes fuera del convento en los prioratos y granjas. En casos de apuro, los preladados recurrieron frecuentemente tanto a los mayordomos como a los graneros para salir de las urgencias, con la particularidad de que también ellos, pasado el cuatrienio, regentaron prioratos y granjas. Por todos

248 *Ibíd.*, fols. 213v-214r.

esos motivos, nada tiene de particular que los padres mayordomos Juan de Ortega y Pedro de la Cuesta, terminada la mayordomía, fueran, el primero, administrador de la hacienda de Badarán y, el segundo, de la de Miranda de Ebro por casi seis años. Igualmente, el padre Antonio de Mendoza pasó de la mayordomía al priorato de San Miguel de Pedroso. El padre granero Bernardo Martínez, que desempeñó el oficio durante un largo cuatrienio, se hizo cargo después de los prioratos de Cihuri (1633) y de San Miguel de Pedroso (1635).

Otros monjes, comenzaron por oficios de menor responsabilidad y terminaron al frente de la mayordomía del monasterio. Es el caso de fray Juan de Lezcano, granjero de Badarán en 1629, de Cordovín en 1630 y mayordomo en 1631; también el padre fray Gregorio Mauleón, granjero, que asistió en Cordovín, Tricio y “en otras partes”, fue nombrado en 1633 prior de Cihuri, mas no llegó a tomar posesión del priorato; más tarde, volvió a hacerse cargo de la granja de Tricio. Prácticamente todos los monjes dedicados a la administración y granjería ejercieron sus oficios en dos o tres puestos distintos o, al menos, salieron del convento en algunas ocasiones para el cobro de rentas y diezmos y para la recolección de la uva. Así sucedió con los padres Miguel de Andueza, granjero de Cordovín y prior de San Miguel de Pedroso; Martín de Gotara, granjero de San Martín de Soto y prior de Cihuri, y Plácido Picamiro, cobrador de diezmos en Ventosa, granjero de Cárdenas y de Tricio.

Por los años 1685-1705, veintiséis monjes se encargaron de gobernar las administraciones de Cihuri, San Miguel de Pedroso, Miranda de Ebro, Badarán y Cárdenas. De los cuales, prácticamente todos permanecieron en sus puestos el cuatrienio para el que fueron nombrados. Ello denota que la clausura primera se va relajando poco a poco y que los monjes se van familiarizando paulatinamente con la administración y granjería del patrimonio monasterial.

Es interesante constatar que, del total de los monjes administradores, dieciocho permanecieron cuatro años en la administración correspondiente, con la particularidad de que hubo que volver a la granja de Tricio durante el cuatrienio 1685-1689, porque, como dijo el abad, la hacienda necesitaba de cuidados, que se los procuró el padre granero. A fin de que este “quedase más desocupado para asistir a su oficio, era necesario poner un monje en dicho lugar”. Fue enviado a Tricio el padre fray Baltasar Nieto²⁴⁹. De los ocho restantes, fray Agustín Arellano pasó doce años en Cihuri, La Esclavitud y Cordovín, un cuatrienio en cada lugar; los otros siete permanecieron ocho años²⁵⁰.

En el siglo XVIII, a las administraciones anteriores se sumó en 1729 la de Casalarreina, que a finales de siglo será arrendada a seglares. De 1729 a 1769, es decir, a lo largo de cuarenta años hubo treinta y seis monjes al frente de los dos prioratos de Cihuri y Pedroso y de las administraciones de Miranda de Ebro, Badarán, Cárdenas, La Esclavitud, Cordovín y Casalarreina²⁵¹.

249 *Ibíd.*, fol. 6v.

250 Fray Alonso Sanz (en San Miguel de Pedroso), fray Benito Osés (en Miranda de Ebro), fray Francisco Alfaro (en Miranda de Ebro y en San Miguel de Pedroso), fray Luis Cañas (en Miranda de Ebro y en San Miguel de Pedroso), fray Benito Pedroso (en Badarán y en Cordovín), fray Millán López (en Badarán y en La Esclavitud), fray Francisco Martínez (en Badarán y en Cárdenas (*Ibíd.*, fols. 6r-129r).

251 Fray Felipe Frías estuvo veinte años en Cordovín, cuatro en Badarán y otros cuatro en Casalarreina; fray Eugenio Muro estuvo dieciséis años en Cihuri, cuatro en Badarán y otros cuatro en Cordovín; fray José Quijano estuvo ocho años en Cordovín y cuatro años en cada una de las administraciones de Badarán, Cárdenas y Casalarreina y fray Pedro Martínez estuvo veinte años en La Esclavitud. Cuatro monjes estuvieron dieciséis años en sucesivas administraciones: fray Plácido Serrano (doce en Casalarreina y cuatro en San Miguel de Pedroso); fray Manuel Segura (doce en Cihuri y cuatro en Miranda de Ebro); fray Benito Fernández (ocho en Miranda de Ebro y otros ocho en Badarán); fray José Virgala (dieciséis en Cárdenas). Cinco monjes estuvieron doce años en las administraciones: fray Pedro Feijóo (ocho en Casalarreina y cuatro en Cihuri); fray Antonio Suerdiaz (cuatro en Cihuri, cuatro en San Miguel de Pedroso y otros cuatro en Cárdenas); fray Juan Sáenz de la Peña (cuatro en Cihuri, cuatro en Badarán y otros cuatro en Cárdenas); fray Francisco Sanvicente (ocho en Miranda de Ebro y cuatro en Casalarreina); fray Bernardo Pascual (ocho años en Badarán y cuatro

Hasta 1805, las administraciones llevadas por monjes eran las de Miranda, Badarán, Cárdenas, Cordovín y La Esclavitud; a partir de esa fecha comenzará a funcionar de nuevo la de Casalarreina. Por los años 1801-1818, hubo dieciocho monjes al frente de las administraciones. De ellos, fray Francisco Sierra estuvo dos cuatrienios en el priorato de San Juan de Cihuri, uno en la administración de Miranda de Ebro y otro en la de Cordovín; el padre Joaquín Octavio pasó un cuatrienio en el priorato de San Miguel de Pedroso, dos en la administración de Badarán y otro en la de Cordovín; y el padre fray Citonato Álvarez permaneció dos cuatrienios en el priorato de San Miguel de Pedroso y otro en la administración de Miranda de Ebro. Los padres Bernardo González e Ignacio Sáenz de Buruaga estuvieron dos cuatrienios dedicados a la administración: el primero en las administraciones de Badarán y Cárdenas y el segundo en la de Casalarreina. Los religiosos restantes estuvieron solo un cuatrienio en la administración correspondiente²⁵².

■ Congruas, cuentas, censuras y mandatos

De las pensiones de los padres administradores puede afirmarse lo mismo que de las de los padres curas: unas y otras quedaron desfasadas con el correr de los años, por lo que fue menester incrementarlas. Para ello, es preciso tener presente, entre otras cosas, la devaluación de la moneda, la subida correspondiente de los precios y los ingresos del monasterio.

en Miranda de Ebro). Seis monjes permanecieron ocho años en las administraciones siguientes: fray Francisco Villerías (cuatro en Cihuri y otros cuatro en Casalarreina); fray José Fernández Hebia (cuatro en Cihuri y otros cuatro en San Miguel de Pedroso); fray Sebastián Santos (ocho años en San Miguel de Pedroso); fray Jerónimo Diéguez (cuatro en San Miguel de Pedroso y otros cuatro en Badarán); fray Manuel Díez (ocho años en Cárdenas); fray Ángel Baroja (ocho años en La Esclavitud). Los veintisiete monjes restantes estuvieron nada más que cuatro años en una de las administraciones emilianenses (AHN., *Clero*, lib. 6085bis, s. f.)

252 AHN., *Clero*, lib. 6082, s. f.

Desconocemos las congruas de los padres administradores de San Miguel de Pedroso y de Cihuri en el siglo XVI; tampoco los libros de consejos del siglo XVII nos informan sobre el particular. Sin embargo, sabemos que los ingresos de ambos prioratos eran sustanciosos. De hecho, los expolios de los monjes que habían estado al frente de administraciones, especialmente de los prioratos mencionados, eran los más elevados. Ello significa que algunos monjes administradores tenían más posibilidades de incrementar los ahorros que el resto de los oficiales del monasterio.

El abad Dionisio Lozano (1773-1777) pudo constatar que la congrua asignada a los monjes administradores “era muy tenue y corta” y “no alcanzaba para el decente y honrado sustento de un monje que vive *extra claustra*, por lo caro de todos los bastimentos”. Con tal motivo, en sesión del 10 de enero de 1776 propuso bajarles algunas fanegas de pan de las que debían entregar al monasterio, “para que les quedara una congrua decente”, bien entendido que los administradores “jamás podrán reclamar ni exigir al abad el exceso resultante de las tazmías”. Los consejeros aceptaron la nueva providencia del prelado²⁵³. A pesar de la mejora introducida, fue el abad Anselmo Petite (1777-1781) quien, sin duda, más se esforzó por regular las congruas de los monjes administradores y curas. De acuerdo con el mandato del padre general en su visita canónica, el padre Petite comunicó a los consejeros que había recabado información de los padres administradores y curas, y consultado a “sujetos inteligentes y bien experimentados de los gastos regulares de unos y otros sobre la congrua para un pasaje religioso pero honrado”. Por esta razón era partidario de dar a cada uno de los administradores la congrua de treinta y cinco fanegas de trigo, sesenta cántaras de vino y cuatrocientos ducados. Sin embargo, consideró que, a los administradores, “que eran al mismo tiempo curas”, como en algún tiempo los monjes de San Miguel de Pedroso y Cárdenas, no debía dárselos en metálico más que 4.000 reales, ya que el pie de altar valía, al

253 *Ibíd.*

menos, 400. Por el contrario, al administrador de Miranda se le debían descargar, en concepto de gasto por las cobranzas, sesenta fanegas de cebada y sesenta ducados. La misma cantidad de cereal y dinero debía rebajarse a los priores de San Miguel de Pedroso y Cihuri y al administrador de Badarán por estar más expuestos a acoger huéspedes. Finalmente, manifestó que solo los administradores podían tener *ad usum* las congruas asignadas, previa licencia del prelado, reservando para el monasterio el sobrante de las mismas²⁵⁴.

Así, en sesión del 20 de junio de 1780, el mencionado Anselmo Petite leyó a los consejeros un largo proyecto sobre providencias a tomar en las casas de los prioratos, administraciones y curatos del monasterio. Después, propuso dotar a todas las casas de los utensilios necesarios, al objeto de evitar que los monjes, en el momento de trasladarse a otro lugar, los lleven de casa en casa o los “extraigan del monasterio”, además de otros inconvenientes. Todos acordaron pedir permiso al padre general para su puesta en práctica²⁵⁵. Por lo visto, la tramitación llevó su tiempo, ya que, hasta el 22 de junio de 1781, en que era abad el padre Celedonio Haro (1781-1785), no acordó el consejo nombrar a los padres Miguel Lorenzo, prestiñero, y Ambrosio Igay, secretario del consejo, administradores de los ajuares de los prioratos y curatos, lo que suponía la confección del inventario de todos los objetos y cierto control sobre los mismos²⁵⁶.

El padre general fray Benito Iriarte, en carta circular del 28 de junio de 1785, recordó a los administradores el texto constitucional acerca de la obligación de presentar “memorial jurado de lo que tuvieren, declarando el monasterio todo aquello en que el segundo memorial excediere al primero, salvo de lo que prudencialmente pudieren haber ahorrado de la congrua y vestuario”. También recordó a los priores y a los recaudadores de rentas y diezmos la obligación de atender “a la manutención

de los monasterios y al sustento de sus hermanos...; no deben descuidar la asistencia a los pobres y labradores menesterosos tratándoles con caridad y ayudándoles en sus necesidades y apuros”²⁵⁷.

Sin embargo, los priores y administradores olvidaron pronto tan saludables consejos, ya que, hacia 1796, un secretario de la curia calagurritana decía de los monjes de San Millán que muchos de ellos, “en lugar de observar clausura y orar, viven como caballeros en las granjas y prioratos, teniendo amas y criadas, contra las sabias y prudentes Reales Órdenes, repetidas en el asunto, que mejor que yo sabe y tiene presentes este S. Illmo, y a V. md. no se le ocultan”²⁵⁸. No sabemos si tales afirmaciones no responden a la realidad, porque los únicos administradores que, por el volumen de los ingresos, podían vivir como caballeros seglares eran los que estaban al frente de San Miguel de Pedroso, San Juan de Cihuri y Miranda de Ebro; los demás, como los administradores de Badarán, Cárdenas, Cordovín y San Martín de Soto, residían cerca del monasterio, y el abad, más pronto que tarde, se habría enterado del estilo de vida de sus oficiales. Respecto a los primeros, los tres debían presentar las cuentas juradas, que, examinadas concienzudamente por los padres contadores, pasaban al consejo, encargado de aprobarlas o rechazarlas. Ello significa que no

257 AGN., *Irache*, Lib. 601, s. f. En San Millán se cumplía regularmente la norma del padre general fray Benito Iriarte (1785-1789), como se desprende de los numerosos consejos, en los que se concedió permiso a los padres que habían sido priores, administradores y curas para volver a sus anteriores puestos de trabajo para arreglar cuentas con algunos renteros o feligreses, referentes, sin duda, a préstamos o adelantos, que constaban en los Libros respectivos y no habían sido todavía solventados.

258 ADC., leg. 1/113/107. El texto es parte de una nota marginal, sin firma, escrita en la carta que D. Francisco de la Puente y los Fueros, marqués de Murillo, secretario de la Real Cámara, escribió el 4 de enero de 1796 al arzobispo de Burgos. La nota fue redactada en Logroño el día 16 de enero y remitida al secretario del arzobispo de Burgos. Puesto que el escrito del marqués contenía una solicitud de dispensa de edad para la ordenación de presbítero de un monje de San Millán, nada más prudente que remitirlo al obispo de Calahorra. Con tal motivo, el clérigo, redactor de la nota, dejó un buen testimonio de la opinión que le merecían los monjes de San Millán.

254 *Ibid.*

255 *Ibid.*

256 *Ibid.*

era fácil a los administradores escamotear cantidades importantes para poder vivir a lo grande. Además, cosa que también desconocía el clérigo, a todos ellos les estaba permitido contar con una ama que les sirviera.

Durante el cuatrienio de 1793-1797 estuvieron al frente de las tres administraciones los padres José Mosquera (en San Miguel de Pedroso), Juan González (en San Juan de Cihuri) y Bartolomé Llanos (en Miranda de Ebro). Ninguno de ellos fue censurado en los consejos por su vida desarreglada y mucho menos depuesto de su oficio. El primero, que sobrepasaba los sesenta años, terminado el cuatrienio, fue llamado al monasterio para desempeñar el oficio de bibliotecario mayor; el segundo, expirado el mandato, fue nombrado cura de Cihuri y administrador de las viñas de Casalarreina, y el tercero dejó la administración de Miranda de Ebro para ocupar en el cuatrienio siguiente el priorato de Cihuri. En el caso de haber faltado alguno de ellos a sus obligaciones religiosas y administrativas, ninguno de los tres habría sido elegido para desempeñar los nuevos oficios encomendados.

Los padres visitadores, en la visita canónica de 1805, en lo tocante a las congruas, se limitaron a pedir encarecidamente al padre abad que, una vez conocido el producto de las administraciones, mantenga la práctica de las congruas fijas y tenga siempre en cuenta las circunstancias de las diversas administraciones, a fin de que no olviden los encargados “que deben dar cuenta fiel y exacta de todo lo demás”²⁵⁹. Sin embargo, mandaron que los priores de prioratos no tengan más dinero en su poder que el necesario para sus administraciones y gobierno, por lo que deberán poner el sobrante en el depósito del monasterio o en el común de los monjes. Dejaban a la prudencia del abad la asignación de lo que cada uno podrá retener, ya fuere de su peculio o de lo perteneciente al monasterio²⁶⁰. Volvieron a recordar a los administradores y priores la obligación de

presentar, al entrar y salir de sus oficios, los memoriales jurados. También la tazmía de los diezmos debía reflejar distinta y separadamente las diversas especies de los frutos y de los contribuyentes; dejaron al arbitrio del abad, si lo consideraba oportuno, obligar a los monjes a presentar las tazmías juradas. En todo caso, dichos documentos debían guardarse en el archivo para poder volver un día a revisarlos, en caso de posibles deficiencias o errores²⁶¹.

A causa de la guerra con los franceses y de la “escasísima” cosecha de 1815, los pueblos de abadengo tuvieron serias dificultades para satisfacer las pechas y las castillerías. Con tal motivo, encargó el abad a los administradores condonar prudencialmente a los vecinos “lo que les pareciese”, al objeto de que no se les hiciere costosa la paga del año en curso²⁶².

Tras la lectura de las cuentas de junio, en sesión del 6 de agosto de 1816, los consejeros advirtieron que los administradores se quedaban con las “albañaduras”²⁶³ y con los jornales por el “albañamiento”. Además, determinaron que los mismos administradores “se cubriesen, en parte o en todo, con lo que diesen de sí las albañaduras puestas en venta”. Lógicamente, ya que los administradores se beneficiaban de ellas, debían correr también con los gastos de su limpieza para su venta²⁶⁴.

Como hemos visto, todo administrador, al comienzo y al final de su mandato, debía presentar al consejo sendos memoriales jurados de las rentas del monasterio. Asimismo, tenía la obligación de presentar las cuentas, también juradas, incluidas las de los diezmos, dos veces al año: por Navidad y San Juan, el 24 de junio. Una vez examinadas por los padres contadores, eran presentadas y leídas en consejo, cu-

261 *Ibid.*

262 *Ibid.*

263 Con frecuencia, el trigo correspondiente al diezmo y, especialmente, a los tributos señoriales, como eran pechas, castillerías y martiniegas, llegaba al hórreo en tal estado que, como decían los administradores, no era “de dar, tomar y recibir” porque estaba mezclado con mil inmundicias o “albañaduras”. La labor de limpiarlo, encomendada a sirvientes, se llamaba “albañamiento”.

264 AHN., *Clero*, lib. 6082, s. f.

259 ASM, *Libro de Visitas*, s. f.

260 *Ibid.*

yos miembros se encargaban de darles el visto bueno o de rechazarlas si detectaban algún fallo en las mismas. Esa fue la táctica seguida al menos desde el siglo XVII. Ya entonces, en sesión del 4 de enero de 1630, los padres consejeros leyeron y examinaron las cuentas de Navidad. Sin embargo, advirtió el abad Benito González (1629-1633) que, en adelante, todos los padres granjeros y priores de prioratos, “cuando viniesen a dar cuenta de sus granjerías”, se las entreguen a los padres contadores nombrados para este efecto “y no a otros, pues ellos han de estar juramentados para hacer bien su oficio y ver si las partidas son justificadas”. Asimismo, mandó “que todas las partidas que se hubieren gastado de vino, pan o de cualquier otra especie en pleitos u obras, las traiga el padre mayordomo al borrador reducidas a dinero para que se conozca la cantidad gastada en dichas partidas honrosas²⁶⁵.”

Como es de imaginar, en tiempos de necesidad todo cobro de atrasos era bien recibido. De ahí que el consejo no tuviera el menor inconveniente en conceder permiso a los administradores cesados para volver a sus puestos e intentar cobrar las deudas atrasadas. Así, el 8 de junio de 1690 el consejo concedió a fray Gerónimo Arregui dos meses de licencia para cobrar unos rezagos que le habían quedado debiendo durante el tiempo que había administrado la hacienda de “esta casa”²⁶⁶; el 17 de septiembre de 1702 se le concedieron quince días de permiso al padre Félix Gil para hacer unas cobranzas en Fonzaleche²⁶⁷.

Sucedió con relativa frecuencia que algunas partidas adeudadas al monasterio fueran, con el correr de los años, prácticamente incobrables. En efecto, el 10 de enero de 1776 el abad Dionisio Lozano (1773-1777) convocó a los consejeros para tratar de las deudas de rentas a favor del monasterio. Informó el prelado que en los *Libros de cuentas* del priorato de Miranda, de la administración de Tricio y de la granjería de la casa constaban varias partidas

de trigo y cebada de hacía “muchos años”, que no habían llegado a casa. Puesto que dichas cantidades eran incobrables por haber fallecido los deudores sin dejar bienes algunos, el abad consideró conveniente borrarlas de los libros para así poder percatarse de que, en lo sucesivo, los alcances que resultaren de granos, anotados en los libros respectivos de las administraciones y de la granjería, eran efectivos, existentes y, por supuesto, cobrables. Todos los presentes aprobaron la propuesta del prelado²⁶⁸.

De la vida de los monjes y administradores habían hablado largo y tendido tanto las Constituciones como los capítulos generales de la Congregación. De ahí que, por lo general, los abades emilianenses se limitaran a recordar a sus monjes tanto el texto constitucional como las determinaciones de los padres capitulares. En el siglo XVII los abades fray Hernando de Amescua y fray Miguel de Andueza promulgaron diversas normas con el fin de salvaguardar la vida religiosa de los monjes administradores y de urgirles el cumplimiento de las obligaciones inherentes a sus oficios.

En sesión del 8 de marzo de 1634 y con el beneplácito de los padres consejeros, fray Hernando de Amescua mandó, “por censura con precepto”, que, en las granjas, prioratos y curatos del monasterio, donde vivían religiosos, no haya amas; en los puestos, en los que fueran imprescindibles, serán mujeres muy ancianas, por lo menos de cincuenta años. Asimismo, ordenó que en todos los puestos se guarde la clausura mandada por las Constituciones, “que será una legua en contorno”. Respecto a los lugares de Fonzaleche y Arce, deberá entenderse que Cihuri está “fuera de la legua”. En caso de necesidad, podrá salir el monje a “diligenciar diversos negocios” referentes a la casa, “como no lo tome con cautela de hacer y negociar cosas suyas”²⁶⁹. Asimismo, en virtud de santa obediencia, se prohibió a los monjes administradores y a los padres curas practicar juego alguno con personas seglares; únicamente les estaba permitido algún entretenimiento

265 AHN., *Clero*, lib. 6086, fol. 65r.

266 AHN., *Clero*, lib. 6083, fol. 53v.

267 *Ibid.*, fol. 177v.

268 *Ibid.*

269 *Ibid.*, fol. 140v.

honesto, “que no desdiga del estado religioso”, con otros monjes, personas eclesiásticas o algún forastero principal²⁷⁰.

También se prohibió a los administradores conceder préstamos “de precio y cantidad de dos docenas de reales” sin previo aviso al padre abad. La experiencia, asegura el prelado, había enseñado que por no guardar las normas establecidas el monasterio había sido defraudado. No por ello se impide al administrador de Miranda de Ebro y a los priores de San Miguel de Pedroso y Cihuri tener buena relación y correspondencia con las personas “que hacen amistad y buena obra a esta casa con empréstitos”. La censura, sin embargo, deberá colocarse en lugar visible de la casa, donde pueda leerse con facilidad²⁷¹.

En abril de 1634 el abad volvió a repetir la censura sobre la clausura. En efecto, prohibió a los monjes oficiales dar cosa alguna de la hacienda conventual a personas seglares o eclesiásticas, a religiosos o a clérigos, sin licencia del abad. Del mismo modo, mandó que en adelante se anoten fielmente las cantidades de los diezmos o tazmías especificando los frutos. De esta forma, deberán sacar de las tazmías “su particular y general para encabezarlo, como antes se hacía”. Y ello, asegura el prelado, a causa de la experiencia que todos tenían del desaprovechamiento de la hacienda²⁷². Igualmente, todos los administradores dispondrán de un libro en el que anoten fielmente los ingresos, como mandan las constituciones. De esta manera, los sucesores en el cargo sabrán “qué hacienda hay y de quién se ha de cobrar”. Dos años más tarde, el 31 de agosto, previa aprobación de los consejeros, el abad volvió a poner censura a los padres administradores de rentas y diezmos, pertenecientes al monasterio, para que ninguno pueda dar a persona alguna diezmos ni rentas sin conocimiento del prelado ni vender nada, sino en el tiempo que se les mandare. Si hubiere una buena ocasión de venta, una

vez realizada, el responsable deberá avisar de la operación, de la cantidad y precio²⁷³.

A lo largo del siglo XVIII siguieron en pie las normas establecidas, pero con algunas variantes. Así, en la visita canónica del 4 de diciembre de 1777 al monasterio, el padre general recordó a los padres priores y curas las actas de los capítulos de 1725, 1729 y 1733, por las que se les prohibía admitir a su servicio a mujer alguna que no tuviera, al menos, cuarenta años de edad; vedó a unos y a otros tener en su poder más dinero que el necesario para la administración, dejando el restante en el depósito del monasterio o en el común de los monjes. Preocupado igualmente por el buen gobierno económico del monasterio y por la salud espiritual de los administradores, al abad Anselmo Petite encargó “tener razón de todo” y señalarles una congrua fija “para que den cuenta fiel y exacta de todo lo demás”²⁷⁴. Finalmente, a causa de los riesgos y peligros que entrañaba todo préstamo a seglares, el general prohibió a los administradores conceder a seglares préstamo alguno que exceda los treinta reales, “sin asegurarse con vale o alhaja de oro o plata”, así como pedir dinero prestado sin licencia del abad²⁷⁵.

El abad Celedonio Haro (1781-1785), con el fin de evitar los graves perjuicios que “muchos” monasterios de la Congregación habían padecido por la práctica de algunos monjes, incluidos administradores y priores, de dar a seglares dinero o “cosa que valga”, manifestó a los consejeros ser partidario de poner censura “para que ningún monje ni fraile lego de este monasterio, así estantes *intra claustra* como los habitantes fuera, puedan dar por sí ni por tercera persona *directe* ni *indirecte* ni alhaja ni otra cosa que lo valga, cantidad que exceda de veinte reales vellón por solo una vez en todo el cuadrienio, sin licencia expresa y especial de su Paternidad”. Para que no sirva de excusa el desconocimiento de la censura, el padre Celedonio mandó fijarla “en el sitio acostumbrado para que todos

270 *Ibid.*, fols. 140v-141r.

271 *Ibid.*, fol. 141r.

272 *Ibid.*, fol. 154r.

273 *Ibid.*, fol. 176v.

274 ASM, *Lib. de Visitas*, s. f.

275 *Ibid.*

queden enterados y ninguno pueda alegar ignorancia”. Una vez votada y aprobada la proposición, los consejeros apuntaron la conveniencia de renovar de vez en cuando dicha censura²⁷⁶.

Uno de los gajes del oficio que más quebraderos de cabeza solía procurar a los monjes administradores era el referente a la venta de cereales y de vino, causante de algún que otro desfalco. La norma vigente era no vender grano en el último año del cuatrienio a no ser que se siguiera alguna utilidad al monasterio y previa licencia del consejo²⁷⁷. El 20 de octubre de 1800, último año del cuatrienio, permitió el consejo a los administradores despachar grano, con la precisa condición de que el precio del trigo no fuera inferior a treinta reales por fanega y a quince el de la cebada²⁷⁸.

Cuando los precios en el mercado eran aceptables, lo normal era vender. De ahí que, el abad fray Rafael Portela (1801-1805), habida cuenta del buen precio del grano y de que en algunas administraciones se hacía forzoso vender el vino clarete y alguna otra partida de tinto, indispensable para la “trasmuda”, propusiera a los consejeros dar permiso a los padres administradores para vender ambos productos, con las condiciones de no poder granjear más que una tercera parte del cereal en los meses de enero y febrero; otra tercera parte, en los meses de marzo y abril y, del remanente, si convenía, podía venderse “algo” en el mes de junio, mas no en su totalidad, ya que todo administrador tenía la obligación de reservar “cierta porción de grano” a los sucesores en la administración. Del vino, como hemos indicado, podía venderse el clarete y alguna partida de tinto para poder hacer el trasiego; todo lo demás los administradores debían guardarlo para el cuatrienio siguiente, excepto el de Casalarreina, que, “por no poderse conservar en aquella cueva”, podrá venderse la mayor parte para el mes de junio²⁷⁹. Lógicamente, el 23 de noviembre de 1808, tras la invasión de los franceses, los padres con-

sejeros no pudieron menos de aprobar la proposición del abad Emeterio García del Castillo (1805-1814) sobre la conveniencia de que los administradores vendieran los frutos relativos al presente año en curso, “teniendo presentes las actuales circunstancias de la guerra”²⁸⁰. Sin embargo, al padre administrador de Miranda de Ebro, que se descuidó o no pudo vender los frutos, le fue imposible presentar las cuentas de Navidad porque le habían sido secuestrados todos los productos guardados en la administración²⁸¹.

A comienzos del siglo XIX, el entonces abad Rafael Portela se tomó la libertad de hacer unas consideraciones acerca de las administraciones de viñas. Manifestó a los consejeros que el examen de las cuentas referentes a la administración de las viñas le había causado verdadero dolor, al constatar la cantidad elevada de dinero destinada a las labores y “la ninguna utilidad” seguida al monasterio. En su opinión, tenía más cuenta a la casa “regalar sus viñas o darlas de limosna, que el mismo hecho de tenerlas, excepto las de Cihuri, que son las únicas que no le condenan”. Si en el cuatrienio pasado (1797-1801) no hubiera habido administrador en Cordovín –lo fue el padre fray Agustín Martínez– ni diezmos ni renta cisa (o sisa: renta en saco) –partidas todas ellas de importancia–, el monasterio habría percibido, solo de las rentas de trigo y cebada, más de 34.000 reales; es decir, al menos 8.500 anuales. Por el contrario, en esos cuatro años el monasterio ingresó solo “dos mil y tantos reales”. La cifra es escandalosamente baja, si la comparamos con la del cuatrienio anterior (1793-1797), en el que fue administrador el padre Benito Castillo (1793-1797), que aportó al monasterio 64.000, procedentes en su mayor parte de las rentas de trigo y cebada. La misma queja presentó el prelado contra las administraciones de Cárdenas y de Casalarreina. Nada más que de la renta de trigo y de cebada, el monasterio habría tenido mayores beneficios que los remitidos por el monje de Cárdenas; la de Casalarreina apenas es de utilidad para el monasterio,

276 AHN., *Clero*, lib. 6082, s. f.

277 ASM., *Libro de Visitas*, s. f.

278 Ibid.

279 AHN., *Clero*, lib. 6082, s. f.

280 Ibid.

281 Ibid. –consejo del 13 de febrero–.

ya que solo redituó “dos mil reales por cuatrienio”. En los tres casos, gran parte de los ingresos se habían gastado en beneficio de la administración.

Tras la “seria y bien meditada reflexión” del prelado, los consejeros plantearon dejar las determinaciones pertinentes para el cuatrienio siguiente, puesto que al presente había de surgir “alguna dificultad laboriosa en su establecimiento”, con motivo de la remoción de los administradores respectivos²⁸². No obstante, el padre maestro Dionisio Lozano era partidario de suprimir las administraciones de Badarán, Cordovín, La Esclavitud y Miranda, agregándolas a otras que, por diversos títulos, el monasterio tenga necesidad de poner en ellas monjes que las cuiden. Asimismo, el abad hizo saber a los padres del consejo que tenía constancia y pruebas de que no se procuraban a las viñas las labores asignadas en las cuentas de las respectivas administraciones. Citó como ejemplo el *Libro* de Cordovín. En efecto, examinadas las cuentas, la conclusión teórica era que en los dos últimos cuatrienios se había renovado todo el viñado. Nada más lejos de la realidad: el mismo abad y varios consejeros fueron testigos oculares “de lo mal trabajadas que estaban las viñas de Cordovín y Cárdenas”. Ante argumentos tan sólidos, el prelado juzgó necesario nombrar “dos monjes inteligentes y desinteresados”, para que examinen si las labores prestadas a las viñas correspondían con las expresadas en los *Libros*. Por último, el padre Portela declaró que, conforme a lo acordado en el consejo del 22 de junio, ya había recibido los informes solicitados sobre la administración de Casalarreina, por los que pudo constatar que el viñado se hallaba “en el estado más deplorable y en el de su última ruina y que se hacía preciso tomar sobre él la providencia de uno de es-

tos tres partidos: o venderse, o desceparle para tierra blanca y arrendarla o volver por él, poniendo allí administrador que pueda cuidarle más de cerca”. Personalmente, no era partidario de vender las viñas, “porque lo que una vez se enajena no vuelve más al monasterio”. De momento, todo quedó como estaba, y fue levantada la sesión²⁸³.

A pesar de los desvelos del abad Rafael Portela por mejorar el estado del viñado emilianense, los padres visitadores, en la visita canónica de 1805, tuvieron que llamar la atención a los administradores por el estado lamentable de algunos viñedos. De esta manera, y con el fin de impedir más el deterioro de las viñas, pues “es presumible que dentro de algunos años sean de ninguna utilidad”, encargaron al padre abad que mande a los administradores de Cihuri, Cordovín y Cárdenas proseguir con el descepe de la viña vieja y plantar vides nuevas, “con los olivos correspondientes al terreno”. En la administración de Casalarreina deberán desceparse cada año, al menos, veinte obradas de viña vieja y reponerse otras tantas de nueva, labor que también tendrá que realizarse en La Esclavitud. A su vez, los respectivos padres administradores en el momento de presentar las cuentas, informarán al consejo de haber cumplido el mandato precedente, dejando constancia de ello en los *Libros* correspondientes.

■ Tormenta pasajera sobre los prioratos y las administraciones

Es bien sabido que en el llamado Siglo de las Luces decreció de manera alarmante el interés por la vida monástica y religiosa, perceptible en la decadencia general de la misma. Para los ilustrados la vida de monjes y frailes, sometida a una regla, era contraria a la naturaleza humana. En su opinión, la vida de los religiosos, además de inútil y perezosa, era el colmo del más negro oscurantismo y fanatismo. Empeñados en desterrar tanta ociosidad y afanosos

282 AHN., *Clero*, lib. 6082. Los monjes continuaron en sus puestos: fray Santiago Soldevilla en Cordovín; fray Joaquín Octavio en Badarán y fray Félix Ravancho en Casalarreina. En el cuatrienio siguiente, el padre Octavio, que por los años 1793-1797 había administrado las viñas de Casalarreina desde el curato de Cihuri, pasó a Cordovín; a fray Asele Tejada se le encomendó la administración de Badarán y a fray Domingo Rivera la de Casalarreina.

283 *Ibíd.*

por buscar la mayor utilidad en todo, cultivaron y propagaron la hostilidad contra los monasterios y conventos, llamados, si no a desaparecer, al menos, a disminuir, hasta quedar reducidos considerablemente. Se desarrolló tal aversión a la vida monástica y religiosa “que su disolución aparecía inaplazable”, con la particularidad de que fue aceptada por monjes y frailes “con sorprendente indiferencia”²⁸⁴. De otro lado, algunos deseos justificados de reforma, llegados a la Santa Sede, fueron aplazados o rechazados en su totalidad como ataques a la naturaleza y a los derechos de la misma Iglesia.

En lo que coincidían la Iglesia y el Estado era en la apreciación del número excesivo de monjes y frailes. Una de las soluciones posibles del problema numérico en España habría sido el envío de religiosos a las misiones, pero, por desgracia, también el espíritu misionero había decaído entre las órdenes religiosas. En todo caso, desde 1750 fueron apareciendo diversas reales órdenes y decretos para que los religiosos que, con la excusa de asistir a padres, hermanos o parientes pobres, vivían fuera de la clausura, volvieran a sus conventos.

Al objeto de controlar la proliferación de religiosos, el 21 de marzo de 1764 pidió el nuncio a los obispos diocesanos información sobre el número de frailes y monjas que vivían en los conventos de sus diócesis respectivas, así como el importe de sus rentas, “a fin de que no se admitan en ellos más personas que las que puedan mantenerse honestamente; y si las que ahora subsisten son excesivas y si este exceso ha producido algún inconveniente o puede temerse en adelante... Y si los claustrales en su regular disciplina interior y exteriormente edifican, como corresponde a su estado, a los pueblos donde viven o se detienen durante algún tiempo...”.

Por su parte, el obispo de Calahorra, cuya diócesis comprendía Álava y Vizcaya, no consideró excesivo el número de monjas, pero sí el de frailes “por los incon-

venientes de multiplicarse los exemptos, pues los pueblos quedan recargados, la población de que tanto necesitan estos reinos se disminuye y el real servicio padece mucho”. Además, el diocesano tiene vehementes sospechas de que una parte importante entra en los conventos sin verdadera vocación “por huir de estos mismos gravámenes y asegurar el comer sin contingencias”. Respecto a lo ingresos de los conventos, dice que es un asunto “ininvestigable”, tanto por la multitud de conventos como porque solo unos pocos religiosos lo conocen y no se atreven a informar con sinceridad “por temor de graves sentimientos que podrían ocasionarles sus hermanos, a quienes deberían dar cuenta de todo”. Por último, afirma que en los conventos se guarda la disciplina interior, aunque las frecuentes dispensas le hacen perder vigor. En lo exterior, el tenor de vida que se observa es mediocre, “sin especial edificación ni escándalo, y, si de tiempo en tiempo ocurre alguno, se remedia sin estrépito”. Había en la diócesis cincuenta y cinco conventos masculinos con 1.513 religiosos, y veinticinco femeninos con 1.031 monjas²⁸⁵. A la petición del nuncio siguieron varias disposiciones para que los religiosos se reintegraran a sus conventos²⁸⁶.

En el real decreto de 11 de septiembre de 1764, por el que se mandó a los religiosos dejar las granjerías y retirarse a sus conventos, se hizo alusión a una real orden de mayo de 1762 que solo fue cumplida parcialmente: varios religiosos administradores de haciendas, residentes en la villa de Peñaranda, se habían retirado al convento; no así los que vivían en Arganda del Rey, Madrid, que cuidaban del cultivo de la viña, de la saca del vino y de su venta en las tabernas de la villa. En esta ocasión se lamentaba Carlos III del impago de las Tercias Reales, de los derechos

285 BARRIO GONZALO, M., “El clero regular en la España de mediados del siglo XVIII a través de la encuesta de 1764”, en *Hispania Sacra*, 47, 1995, pp. 139-40.

286 *Ibid.*, p. 124. Entre otros documentos podemos señalar la circular del Consejo, comunicando la Real orden de 28 de noviembre de 1750, y otra de 14 de diciembre de 1762 sobre el edicto del Nuncio para que los religiosos se reintegren a sus conventos y los edictos y reales órdenes de 1750, 1762 y 1764.

284 JEDIN, H., *Manual de Historia de la Iglesia*, VI: *La Iglesia en tiempos del absolutismo y de la Ilustración*, Barcelona: ed. Herder, 1978, pp. 788-92.

parroquiales y catedralicios, así como de que las casas de administración se hubieran levantado sin su permiso. Le apenaba que la presencia de los frailes fuera perjudicial para la labranza, pues la mayor parte de los vecinos de la villa eran jornaleros de los religiosos. En opinión del monarca, dicha presencia era contraria a la clausura, pues los religiosos deberían dedicarse “a la vida contemplativa y apartados de los negocios temporales”. Para remedio de los males sufridos en Arganda del Rey y en los demás “Pueblos del Reyno”, mandó el rey a los frailes de Arganda abandonar la villa en el término de dos meses²⁸⁷.

Por su parte, la Real Cédula de 25 de noviembre de 1764 prohibió a los eclesiásticos y a los religiosos mezclarse en agencias de pleitos, administraciones de casas y cobranza de juros, que no sean propios de sus iglesias y conventos, a causa del daño causado a los ciudadanos y a la Real Hacienda. A unos y a otros el monarca recordaba la real resolución de 1 de diciembre de 1665 y el real decreto de 25 de agosto de 1668 sobre la materia²⁸⁸. Sin embargo, el documento real tropezó con muchas dificultades. El rey fue informado de “las frecuentes quejas de la contravención de la justa providencia” y de “los recursos promovidos en el Consejo”. Con el fin de cortar definitivamente “todo pretexto de infracción de lo mandado”, Carlos III se despachó con una Circular de 31 de mayo de 1765, por la que mandaba a los corregidores enviar una relación de los religiosos que, dentro de su jurisdicción, permanecían todavía “en granjerías, hospicios u otros destinos seculares, con expresión de su instituto y residencia”²⁸⁹. Al mismo tiempo, continuaron llegando al Consejo recursos de vecinos de varias localidades; ello dio lugar a la promulgación de la Real Cédula de 21 de diciembre de 1766, en la que declaraba el rey que ninguna comunidad eclesiástica secular o regular podía gozar de derecho de vecindad en pueblo alguno, aunque posea hacienda, bienes

raíces y tenga casa abierta, “con casero y administrador que cuide de ella”²⁹⁰.

Al “número exorbitante” de expedientes llegados al Consejo a causa de la infracción por parte de los regulares de las disposiciones reales, vino a sumarse el recurso del procurador de los agustinos recoletos solicitando licencia para que el rector del Colegio de Alcalá pudiera enviar un religioso a la villa de Corral de Almaguer (Toledo) en agosto de 1767, con el propósito de asistir a la recolección de los frutos de la hacienda que posee en el pueblo. Examinada la petición y visto el parecer del fiscal, declaró el Consejo que la instancia del padre procurador era “un arbitrio para burlar las Reales disposiciones y no mantener en vigor la disciplina monástica”. Con ese y otros motivos, fue publicada la Real Cédula de 4 de agosto de 1767. En ella el rey privó a eclesiásticos y religiosos de todo comercio, granjería y negocios seculares. Asimismo, prohibió a los superiores religiosos enviar monje o fraile alguno a recoger los frutos de sus haciendas, “manejo de estas o de labores”. Finalmente encargó a los consejeros, presidentes y oidores de las audiencias y chancillerías que “no permitan semejantes abusos”²⁹¹.

Por auto del 21 de agosto de 1767 se mandó que el padre general de la Congregación de San Benito de Valladolid ratificase los allanamientos y diera orden a los abades de los monasterios de vender y encomendar a seglares todas las labranzas, ubicadas tanto en poblados como en despoblados. El 1 de septiembre de 1767 Manuel Pinar, escribano real, notificó al padre general Isidoro Arias el auto antecedente, que acató y ratificó religiosamente.

Por su parte, en San Millán, el abad Plácido Bayo (1759-1761; 1765-1769), en sesión del 19 de agosto de 1767, informó a los consejeros que en la tarde del día anterior le había comunicado el alcalde “urbana y cortésmente” haber recibido “la Real Orden sobre salir los monjes [administradores]”. En vista de lo cual, deseaba el prelado “saber lo que se había de ejecutar para

287 CORONAS GONZÁLEZ, *El Libro de las leyes del siglo XVIII*, II, pp. 1060-2.

288 *Ibid.*, pp. 1229-30.

289 *Ibid.*, p. 1236.

290 *Ibid.*, p. 1352.

291 *Ibid.*, p. 1453.

el mejor acierto”. Replicaron los consejeros “que la respuesta a la notificación fuese que se oía y obedecía con el mayor respeto”, puesto que había dudas acerca de si la Real Orden comprendía “alguno o algunos sobre el retiro al claustro”, propusieron los consejeros que el abad presentara las dudas a los procuradores benedictinos en Madrid y Valladolid. De momento, mandó el prelado que los padres administradores Antonio Suerdiaz (en La Esclavitud), Juan Sáenz de la Peña (en Cihuri), Manuel Segura (en Miranda de Ebro), José Quijano (en Casalarreina), y el hermano fray Melchor de España (en Cordovín) volvieran a casa. Antes de abandonar los puestos, encargó a todos ellos poner interinamente al frente de las administraciones a personas “de satisfacción”. Una vez cumplida la misión, podían los monjes venirse al convento²⁹².

En consejo del 9 de octubre manifestó el padre abad que, ante la urgencia de la vendimia, los padres administradores se habían encargado de nombrar a varios gestores seculares para dicha labor, a los que había aprobado “solo por ahora”. Asimismo, deseaba, a propósito de la Real Cédula del 10 de septiembre de 1767, que cada uno de los consejeros, “de por sí, mirase y reflexionase, qué cosa sería más conveniente: o vender o aforar o arrendar o administrar; y asimismo qué seculares serían más a propósito y el cuánto de administración, de modo que se ejecute lo más útil y conveniente al monasterio”²⁹³.

Por su parte, el consejo real y el fiscal habían pedido al procurador general de la Congregación, fray Pablo Valcárcel, que presentara una historia individual y comprensiva de los prioratos y monjes que, con título de priores y curas, se mantenían fuera de sus monasterios.

En la relación de 1767 aparecían, entre otros, los nombres de los diecinueve religiosos emilianenses, que vivían fuera de la clausura conventual. Todos ellos estaban dedicados a la cura pastoral y a la adminis-

tración de los bienes del monasterio, “sin labranza ni granjería alguna”²⁹⁴.

Al abad de San Millán no le pasó desapercibida la ausencia del nombre de Badarán, villa en la que solía residir un monje administrador. En consecuencia, el tema fue sacado a colación en el consejo del 10 de noviembre de 1767. En efecto, el prelado comenzó la sesión advirtiendo a los consejeros de la necesidad de cumplir lo mandado por la real cédula en lo tocante a la administración por seglares de las viñas del monasterio. Con el fin de determinar lo más conveniente se resolvió llamar a los monjes “que han tratado en ellas”. Asimismo, manifestó el deseo de preguntar al procurador general de Madrid si el monje que al presente está en Casalarreina debía continuar en su puesto, en vista de lo corto de su cobranza y de la proximidad del prior de Cihuri a Casalarreina para hacerse cargo de la administración de las viñas y del cobro de sus rentas. También, como se ha dicho más arriba, el abad tenía sus dudas sobre la estancia de un monje en Badarán, ya que su nombre no había aparecido en la lista impresa, a pesar de subsistir las mismas razones para los monjes de Miranda de Ebro y Cihuri²⁹⁵.

Hechas las diligencias pertinentes y, sobre todo, después de examinar las representaciones de la Congregación de San Benito y la petición del padre general Isidoro

294 Los religiosos eran: Juan Sanz de la Peña y Francisco Hurtado (prior y cura en Cihuri); Miguel Ocón (cura en Bolívar); Manuel de Uría (cura en Obaldia); Millán de Otaño (cura en Añez); José de Hebia (prior y cura en San Miguel de Pedroso); Luis Ramos (cura en Arce); Benito Varela y José Mosquera (curas en Fonzaleche); José de Talavera (cura en Villarejo); Jerónimo Diéguez (administrador en Cárdenas); Ángel Miguélez (cura en Villaverde); Manuel Taboada (cura en Ledesma); Eugenio Muro (cura en Lugar del Río); Antonio Suerdiaz (capellán en el santuario de Nuestra Señora de la Esclavitud); José García Quijano (administrador en Casalarreina); Manuel Segura (administrador en Miranda de Ebro); Melchor de España (lego encargado de las viñas sitas en Cordovín) y José Valladares (encargado de la casa de recreación en San Martín de Soto).

295 *Ibíd.* En sesión del 30 de noviembre del mismo año, a propósito de la estancia del monje en Casalarreina, manifestó el abad a los consejeros haber respondido el real consejo ser más conforme el no tenerlo, por estar próximo el de Cihuri. Sin embargo, no se dijo una palabra acerca de Badarán.

292 AHN., *Clero*, lib. 6085bis, s.f.

293 *Ibíd.*

Arias para que “se mantuviesen como hasta aquí fuera del claustro los monjes que hacían oficio de curas y los que estaban con título de priores en los prioratos”²⁹⁶, el Real Consejo pudo constatar que gran parte de la hacienda de la Orden de San Benito tuvo su origen en la munificencia de los reyes y que “nada había adquirido de nuevo en el transcurso de los siglos, como podía demostrarse mediante el cotejo de las escrituras de las reales donaciones conservadas en sus archivos”. Además, dicha orden benedictina “había poblado varios desiertos y fundado muchos lugares que hoy se conservan con notoria utilidad del Reino, repartiéndose entre sus pobladores sus haciendas con cargas de moderadas pensiones, de que podía hacerse un largo catálogo”; encontró asimismo colonos dispuestos a poblar y cultivar las tierras desiertas, “comprendidas en sus donaciones, de que se podían alegar recientes ejemplares aun en este siglo, como también de las diligencias hechas a este efecto por los abades de muchos monasterios principales”. Hubo también años en que los colonos dejaron de labrar las tierras, con grave quebranto del estado y de los mismos monasterios, por lo que estos se vieron obligados a gastar sumas importantes de dinero en reparar y “ponerlas en proporción de que diesen fruto”. Con ese propósito, los abades mantuvieron fuera del claustro a unos cuantos monjes, que velaran por el cuidado y cultivo del patrimonio monasterial. Otros religiosos fueron colocados en prioratos, “que en lo antiguo fueron monasterios, y de orden de los señores reyes se dieron a los principales para que estos pudiesen con las rentas de aquellos mantener el número de monjes suficientes para llevar el peso de la observancia regular y al mismo tiempo cumpliesen los priores en aquellos sitios con sus piadosas fundaciones, y cuidasen del cultivo y decencia de iglesias y de dar limosna a los pobres colonos, arreglándose en todo a lo que disponía a este fin la regla de su Patriarca San Benito”.

Desde el principio, dichos priores fueron generalmente los curas de aquellas

poblaciones, “sin que tuvieran otra administración que el preciso cobro de diezmos y rentas, salvo alguna huerta contigua a la casa para su gobierno. Siendo de advertir que cuando la extensión de la parroquia lo pedía, se ponían dos o más monjes, dándole al principal el título de prior”. En opinión de los miembros del Real Consejo, el método de gobierno de los abades de San Benito contribuyó eficazmente “a la felicidad de los vasallos de su Majestad, porque, hallándose los monjes en aquellos sitios, hacían sus cobranzas a los colonos, esperándoles con benignidad, prestándoles en sus necesidades, perdonándoles porciones de rentas que no alcanzan a pagar sin grave detrimento, instruyéndolos y fomentándolos para su mayor adelantamiento espiritual y temporal”.

Finalmente, por Real Cédula del 8 de diciembre de 1767, mandó Carlos III que “no se haga novedad con los monjes que hacen de priores y curas, y se mantienen en los pueblos, que refiere la lista que va inserta, con el único destino de administración de sacramentos y pasto espiritual, y de percibir las rentas y diezmos correspondientes a sus monasterios..., tanto en el Reino de Navarra como en el Principado de Cataluña, en el de Asturias, Reino de Galicia, Castilla la Vieja y Castilla la Nueva, sin embargo de las reales órdenes y cédulas expedidas el 14 de diciembre de 1762, 11 de septiembre de 1764, y 21 de diciembre de 1766, las cuales para en cuanto a esto toca y por esta vez dispensamos, dejándolas en su fuerza y vigor para en lo demás adelante... Y en cuanto a los monjes granjeros, que corren con varias administraciones de bienes raíces, haciendas y viñas, así en Castilla la Vieja, por motivos de abundancia de tierras, como en las granjas que en Cataluña y otros parajes mantienen en despoblados, en consideración a las dificultades que suponen de encargarlas a seculares, quiero asimismo no se haga tampoco novedad, por ahora, con los citados religiosos que se mantienen en ellas por el término de un año tan solamente, y con la precisa obligación de que, dentro de él, se hayan de vender o poner en ma-

²⁹⁶ CORONAS GONZÁLEZ, S. M., *El Libro de las leyes del siglo XVIII*, vol. III, p. 1453.

nos de seculares en administración, foro o arrendamiento, las labranzas de todos los bienes que tuviesen en despoblados y las tierras que mantienen en el Reino de Galicia, Castilla la Vieja y en otros cualesquiera parajes, y desde luego las labranzas y bienes que estén en poblados... Que así es mi voluntad. Dado en palacio a ocho de diciembre de mil setecientos sesenta y siete²⁹⁷.

De momento, suponemos que al padre general Isidoro Arias se le quitó un gran peso de encima. Las “humildes y sinceras representaciones” de la Congregación de San Benito habían surtido el efecto deseado. En ese sentido, una de las más eficaces fue, sin duda, la carta que el prestigioso padre benedictino Martín Sarmiento dirigió al entonces fiscal del Real Consejo Supremo de Castilla y de la Real Cámara, D. Pedro Rodríguez Campomanes. Ya, al comienzo del escrito, el monje advertía al ilustre asturiano que nada iba a pedirle para su provecho ni el de sus parientes, pues “hace mucho tiempo que vivo contento con mi suerte, sin soñar en apetecer ni pretender empleo o cosa alguna”. Respecto a los parientes y amigos, “que tengan paciencia –escribe– y que echen la culpa a mi congénita ineptitud, a mi indolente inutilidad y a mi incapacidad profunda para conquistar voluntades ajenas”. Más tarde se dirige al fiscal porque “los padres más condecorados de mi Religión”, constándoles la estima y favor de Campomanes al padre Sarmiento, estaban persuadidos de que solo el poderoso D. Pedro podía “serenar y templar la nueva e inaudita tempestad” levantada contra la inveterada costumbre de los benedictinos de administrar “los pocos terrones que los seglares y potentados nos han querido dejar”. Ese y no otro es el motivo de pedir al fiscal que disponga las cosas de manera “que no seamos inquietados en la administración de nuestras haciendas y de las pocas industrias lícitas y honestas que tenemos para subsistir a los gastos indispensables de los Monasterios. Cada Monasterio no es más que un labrador honrado, un padre de familia adoptivo, que sustenta a muchos hijos de gente

honrada”. Añade que el mayorazgo de un monasterio benedictino lo comen ricos y pobres, “y ¿quiénes comen con el mayorazgo de un secular?”.

Hace relación de la labor benéfica de los benedictinos agricultores en Europa y cita a Sancho Moncada, quien afirmaba que Isabel la Católica solía decir “que el modo de restaurar en España la agricultura sería entregar las tierras a los benedictinos para que las cultivasen. Esta sentencia se debía escribir con letras de oro y sería el Aquiles contra todos los que miran de mal ojo las haciendas que poseen los Monasterios como un tesoro de pobres, y si tienen tal cual lícita industria, como la de fabricar hierro en sus terrenos propios y que han tenido de inmemorial”. Respecto a las actividades comerciales de los monjes, señala el padre Sarmiento que los antiguos monjes vendían sus manufacturas; San Benito mandó a sus monjes vender sus productos más baratos que los seglares, y “hoy se observa así”.

No obstante, asegura el padre Sarmiento que lo principal y más importante consiste en las buenas cualidades y costumbres del monje, sujeto a un superior. La práctica de los abades de remover a los monjes administradores, curas y demás oficiales incumplidores de sus obligaciones, “mantiene las cosas en buen orden, y así se ha manifestado mi Religión en España por tantos siglos sin nuevas adquisiciones”. Por otra parte, “el querer que las haciendas de los monasterios se abandonen a los seculares es querer acabar de raíz con la Religión benedictina en España. La voz granja, comenta, del latín *grania*, que pasó a graña, nombre de muchísimos lugares de Galicia, significa el sitio, casería o quinta, en donde los monjes recogen los granos y otros frutos de su cosecha y siempre en su sitio, distinto del Monasterio, para que haya facilidad de que los renteros concurren con las rentas y el administrador las pueda distribuir según el orden del Abad. Si esta maniobra y economía para en manos de seglares será la misma que parar la carne en la boca del lobo²⁹⁸”.

297 AGN., *Irache*, nº. 94.

298 AHN., *Clero*, leg. 3101.

El escrito del sabio benedictino surtió el efecto deseado, puesto que tanto los monjes administradores como los dedicados a la cura de almas, que vivían fuera del claustro conventual, pudieron continuar en sus puestos. Ello no fue óbice para que los padres abades de los respectivos monasterios, incluido el padre general, trataran de eliminar ciertas prácticas existentes en algunas administraciones y curatos.

■ Nuevas amenazas: la revolución francesa

Veintidós años más tarde, volvió a cernerse una nueva tormenta sobre el monasterio de San Millán y sus posesiones. En esta ocasión, el sobresalto estalló en la vecina Francia y amenazó con expandirse por España. Casi cinco meses después de estallar la Revolución Francesa, el real consejo, por auto de 4 de diciembre de 1789, prohibió la circulación de los impresos *La France libre* y *Des droits et devoirs de l'homme*; posteriormente el férreo control establecido en el paso de aduanas tratará de impedir la entrada en la Península de todo libro y folleto francés.

En la real cédula de 2 de noviembre de 1792, Carlos III manifestó estar informado de que muchos eclesiásticos franceses –un “número considerable”– habían entrado en España y continuaban haciéndolo. Para frenar o controlar la avalancha de clérigos del otro lado de los Pirineos, mandó que todo recién llegado portase consigo un pasaporte, expedido por el cónsul español de la provincia, puerto o pueblo, de donde procedía el sacerdote. Pidió asimismo a las justicias de los pueblos un control riguroso sobre los extranjeros y la expulsión inmediata de todo sospechoso. Encargó finalmente a los obispos la distribución de los sacerdotes, privados previamente de las licencias de predicar y confesar –solo podían celebrar misa–, entre los conventos de los pueblos²⁹⁹.

299 CORONAS GONZÁLEZ, S. M., *El Libro de las leyes del siglo XVIII*, vol. VI, pp. 3886-7.

La comunidad de San Millán, con anterioridad de ser promulgada la real cédula, practicó la misericordia con varios eclesiásticos franceses, que llamaron a las puertas del monasterio en busca de protección y asilo. A través de los visitantes los monjes tuvieron noticia de los desmanes, saqueos y de la persecución de que había sido objeto la Iglesia en el país vecino. Es posible que desde Navarra fueran encaminados los clérigos franceses a San Millán, donde siempre hubo algún monje que hablara francés, especialmente los colegiales que habían pasado por el Colegio y la Universidad de Irache. En todo caso, en 1792, los padres consejeros acordaron dar cobijo a ocho sacerdotes franceses que habían salido de su país huyendo de la gran persecución “contra la Iglesia y el Estado”. La comunidad se comprometió a procurarles alojamiento y sustento diario³⁰⁰.

El año siguiente, el padre general Juan Roma en carta del 2 de julio de 1793, recomendaba vivamente a sus monjes que procurasen refugio y ayuda a “esos pobres desterrados monjes y sacerdotes franceses, a quienes una bárbara e inhumana política ha arrancado del seno de su patria y ha dispersado por todo el orbe. El público, testigo de la cariñosa acogida que han hallado en nuestros monasterios, ha sido edificado, y la fama de la generosidad española ha volado hasta la capital del mundo católico llenando de gozo el corazón del Padre común de todos los fieles”. Asimismo, advertía a todos los religiosos de la Congregación del peligro de la tibieza en el cumplimiento de los deberes monásticos, del apego a los bienes del mundo y del amor a la independencia que se han introducido en los claustros. No faltaba la alusión al acontecimiento histórico desencadenado en el *Siglo de las luces*, la Revolución francesa, “loco edificio de una filosofía insensata, de una igualdad quimérica y de una libertad que solo existía en sus imaginaciones exaltadas”, del que ha sido “víctima la Iglesia y el Estado”. Por todo lo cual recomienda a sus hijos una formación sólida, basada en la Sagrada Escritura, en los Santos Padres y Concilios, así como la “meditación de los

300 AHN., *Clero*, lib. 6082, s. f.

monumentos eclesiásticos, el profundo conocimiento de la Historia de la Iglesia, de sus cánones y de los fundamentos de la teología dogmática y moral³⁰¹.

Tras la declaración de la guerra a Francia el 25 de marzo de 1793, fue preciso incorporar voluntarios para servir en el ejército. El 12 de abril de 1794 el rey resolvió que los voluntarios de cada provincia, conducidos por las justicias de los pueblos, se reunieran en la capital correspondiente, “donde esté la Instancia”, para la entrega de los mozos a los oficiales. La operación suponía cierto gasto, que algunos ayuntamientos de pueblos y lugares, de momento, no podían afrontar. Así, por ejemplo, la villa de Camprovín buscó el dinero en el monasterio de San Millán y se comprometió a devolverlo tras la recolección de los frutos del año en curso, de los propios y rentas de la villa. También fue leída una carta del abad Anselmo Petite, que se encontraba fuera, con la orden de prestar el dinero al pueblo y “a otros cualesquiera de la Abadía”, a pesar del pleito perdido con las parroquias unidas de El Valle y el consiguiente desembolso de más de 170.000 reales.

A pesar de las limitaciones, el consejo acordó otorgar los préstamos a los pueblos que los solicitaren, con la condición de tener en cuenta la situación especial en que se encontraba el monasterio y de que los préstamos concedidos fueran asegurados con recibos y con la obligación de los pueblos de devolver las cantidades prestadas³⁰².

En esta ocasión, las tropas revolucionarias francesas no llegaron al Valle de San Millán. Sin embargo, la comunidad monástica vivió días de ansiedad y de angustia. El 24 de julio de 1795 escribía fray Manuel Llorente³⁰³ a D. Tomás López,

miembro de la Real Academia de la Historia, informándole de los sobresaltos y apuros a causa de la invasión de los franceses: “A Vuestra Merced se le hace tarde y a mí me parece que aún es temprano para el desempeño de su encargo. Tengo mucho quehacer, nadie quiere encargarse; y en el día, ya recogido nuestro Archivo, apiñado este pueblo con los que huyen de los franceses, sobresaltados todos, sin oír otra cosa que lloros y lamentos de vernos todos en términos de penetrar los montes; ¿qué haremos? Entraron sin oposición y se posesionaron los franceses de todo Álava, repartieron a Vizcaya y vinieron por aquí hasta Miranda de Ebro, averiguando unos, que están allí, y otros, que los rechazaron; los esperan y temen en Haro y más acá. Ello es cierto que estos lugares se van despoblando y, al paso que se retiran, nos asustan y confunden, sin saber qué hacernos. Esto es cierto y otras cosas de más entidad que, o no llegarán a esa, o se comunicarán disminuidas. Si quieren los enemigos, tienen paso abierto para penetrar todo el Reino. Deseamos la paz y todo cuanto desea Su Magestad para bien de sus vasallos, y como tales y fieles, pasar de año sin perder día, así en comunidad como en particular, y cada uno en la Misa (de mandato de nuestro Abad) pedimos a Dios por Su Magestad, bien de su Reino y felicidad de sus armas. Si todos nos imitasen, acaso levantaría su mano Dios. Que me guarde a Vuestra Merced muchos años. Si subsisto aquí, continuaré mi trabajo que ya tengo adelantado. Mande a su más afecto servidor³⁰⁴.”

Para el 21 de agosto de 1795 se había alejado ya la tormenta. Con esa fecha escribía el padre Llorente a D. Tomás que, “gracias a Dios, respiramos del miedo de haber caído en manos de los franceses como enemigos; sosegados ya, acabé de prisa la adjunta noticia que dirijo a Vuestra Mer-

301 AGN., *Irache*, lib. 601, s. f.

302 AHN., *Clero*, lib. 6082, s. f.

303 El padre Llorente fue otro de los colaboradores de D. Tomás López, cartógrafo de la Real Academia de la Historia. El 13 de abril de 1795 le confesaba el monje que el oficio de provisor de la abadía le tenía muy ocupado, por lo que andaba atrasado en el cumplimiento del encargo. No obstante –afirma–, que procurará dedicar a la obra encomendada “cuantos ratos pueda”. El padre provisor

esperaba con ansia “ver corregidos nuestros mapas, y aumentados. Me avergüenzo de cómo se propagan las cartas geográficas extranjeras, reconociendo lo diminuto y alterado de las nuestras”. El monje, sumamente complaciente con D. Tomás, le pedía encarecidamente que no le nombrara en el prólogo, “porque soy enemigo de que mi nombre ande en letra impresa”.

304 BN., ms. 18700/45.

ced, verídica en todo, aunque mis asuntos y la turbación pasada no me permitieron ni permiten formalizarla y aumentarla. Con este motivo, me ofrezco con deseos de que me mande y de que Dios guarde a Vuestra

Merced muchos años. Por ningún caso escriba Vuestra Merced ni toque mi nombre, ni en el prólogo ni en otra parte”³⁰⁵.

305 *Ibíd.*

Saint Pantaleon ist schiffet die
das heilighum ist das in dem
sein dinstum ist die eisen maier
Lobte der end nicht vermer die merke
Daryns man maier vor heiligher



CAPÍTULO XII

LAS RELACIONES ENTRE LOS ABADES DE SAN MILLÁN Y LOS OBISPOS DE CALAHO- RRA

12

■ La diócesis de Calahorra y la ocupación árabe

Es opinión ampliamente difundida que los montes Distercios, San Lorenzo, Urbión, Valvanera y la colina de La Cogolla, pertenecieron a la diócesis de Tarazona hasta el siglo VI. Eso sí, por los años 581 fueron incorporados a la diócesis calagurritana, mientras que las Vascongadas no lo fueron hasta finales del siglo XI.

Durante la dominación musulmana (711-1045), Calahorra fue convertida en fortaleza, de ahí que, en un principio, la soberanía árabe fuera más militar que política y suponemos que la población cristiana de la ciudad pudo vivir según las leyes visigóticas y practicar su religión cristiana hasta el siglo IX. A partir de entonces, los cristianos vivieron en continuo desasosiego y los obispos de la ciudad buscaron re-

fugio en Asturias. De hecho, se desconocen los nombres de los obispos calagurritanos de los siglos VIII y IX.

A comienzos del siglo X aparecen en el entorno de García Sánchez I, rey de Pamplona, tres obispos que firman en el cartulario de San Millán sin indicar la sede de la que eran titulares. En el siglo XI serán precisamente los obispos de Pamplona, Álava y Nájera quienes se encuentren frecuentemente en la corte de los monarcas navarros. En tierras alavesas, concretamente en Velia, junto a Bolívar, se establecerá la primera sede episcopal. Así, en el año 883 la crónica albeldense hace mención de su obispo Albanus. En el siglo XI tenemos constancia de los nombres de varios obispos, que tuvieron su sede en Armentia, a tres kilómetros de Vitoria. Fortunio, muerto en 1087, fue el último obispo de Armentia; ese mismo año, Pedro Nazar, ambicioso obispo calagurritano, residente en Nájera, consiguió del rey castellano

Alfonso VI que uniese a la diócesis de Calahorra todo el territorio de Álava, es decir, las provincias de Vizcaya, Álava, parte de Guipúzcoa y también de la Bureba, siendo convertida la iglesia de Armentia en colegiata.

La ciudad de Nájera fue reconquistada en 923 por el rey Ordoño II, quien la confió a Sancho Garcés I (905-925), rey de Pamplona. Este, que en 923 había fundado la abadía de Santa Coloma, junto a Tricio, tras la conquista de Viguera en 924, fundó también, en acción de gracias, la abadía de San Martín de Albelda (La Rioja). El mismo monarca concedió en 929 a la abadía de San Millán la inmunidad civil y eclesiástica y señaló, al mismo tiempo, los límites territoriales de la abadía.

Es posible que la situación de inseguridad en la región hiciera difícil la creación de una nueva diócesis. Sin embargo, las condiciones parecen favorables a partir de 939, año en que las armas cristianas desbarataron las fuerzas musulmanas en la famosa batalla de Simancas. Los obispos que acompañaban al rey de Pamplona comenzaron a sentirse herederos de la sede de Calahorra, que se encontraba todavía en poder de los musulmanes. En 950 tenemos constancia del primer nombre de un obispo de Nájera, *Tudemirus Nageleensis episcopus*. Puesto que la ciudad se convertirá pronto en sede de los reyes de Pamplona, también los obispos residirán preferentemente en ella. En efecto, en Nájera estableció su corte Sancho Garcés III el Mayor (1004-1035). Por su parte, su sucesor, García Sánchez el de Nájera (1035-1054), dispensó a la ciudad una especial protección, además de construir en ella, en 1052, la basílica de Santa María, a la que agregó, en su testamento, un capítulo regular de canónigos.

A pesar de la conquista de Calahorra por el rey García el de Nájera el 30 de abril de 1045 y de la dotación que hizo a "la iglesia de la Virgen María y de los mártires Emeterio y Celedonio", los obispos continuarán residiendo en Nájera hasta finales del siglo XII. La marcha del obis-

po fue motivada por Alfonso VI, rey de Castilla, quien, a partir de 1076, conquistó para su corona Vizcaya, Álava, parte de Guipúzcoa y la región situada a la derecha del Ebro, desde Nájera a Calahorra, es decir, el territorio de la diócesis calagurritana. El monarca introdujo en la diócesis la influencia de Cluny, que pronto originó serios problemas competenciales y religiosos. En 1079 el rey ofreció a la orden francesa la basílica de Santa María de Nájera, donación contraria al testamento del rey pamplonés. Para colmo de desdichas, Alfonso VI sometió la fundación real a la jurisdicción de extranjeros, que dio lugar a pleitos interminables con los obispos calagurritanos-najerenses, guardianes de dicha fundación. Obviamente, los conflictos estuvieron salpicados de pasiones políticas y de rivalidades entre los monarcas, a las que se sumaron las intrigas del obispo Rodrigo. En 1155 estalló la tormenta cuando Sancho VI el Sabio (1150-1194), rey de Pamplona, arrebató al monarca castellano, Alfonso VII, los territorios comprendidos entre Logroño y Briviesca, momento que aprovechó el obispo Rodrigo para reclamar la catedral de Nájera. Los monjes cluniacenses fueron arrojados y, en su lugar, ocuparon el puesto los canónigos regulares. Ello dio lugar a largos y complicados pleitos, que terminaron en 1223 cuando el obispo de Burgos, Mauricio, nombrado juez árbitro, reconoció al priorato cluniacense su completa independencia, por lo que fue transferida la sede episcopal a Santo Domingo de la Calzada. El motivo de dicho traslado pudo estar provocado por la extensión desmesurada de la diócesis calagurritana y la ubicación excéntrica de Calahorra, situada en un extremo de la diócesis. Además, desde el punto de vista administrativo, tanto Nájera como Albelda, estaban mejor situadas.

Se siguió con la idea de fijar la residencia en Santo Domingo de la Calzada, villa floreciente y, presumiblemente, con más ventajas que Calahorra. El rey Alfonso VIII, empeñado en mantener la independencia de los cluniacenses, manifestó su conformidad y acuerdo. El obispo Rodrigo, que contribuyó generosamente a la cons-

trucción de la basílica calceatense, se encargó de realizar el proyecto. Al fin, con el contento de unos y el desagrado de otros, la catedral y su capítulo fueron transferidos a Santo Domingo de la Calzada. El Papa Gregorio IX, por una bula del 14 de abril de 1232, aprobó la traslación¹.

No tenemos noticia de que por esos años surgieran pleitos entre los abades de San Millán y los obispos calagurritanos residentes en Nájera. Por el contrario, los conflictos surgieron más tarde con motivo de la percepción de los frutos decimales. Al enfrentamiento primero entre obispos y patronos laicos, motivado por la partición de los diezmos, siguió la pugna entre la autoridad episcopal y la abacial, ya que muchas iglesias habían pasado a los monasterios y los tributos procedentes de las mismas se habían convertido para muchos cenobios, desde mediados del siglo XI y primera mitad del XII, en su fuente principal de sus ingresos.

Aunque es difícil realizar un estudio contrastivo, parece que con ser muchos los pleitos que San Millán mantuvo con obispos y clérigos en la Edad Media, fueron todavía más numerosos los habidos en la Edad Moderna. Nada más ilustrativo al respecto que los mandatos de 1564 que los padres visitadores dejaron al abad emilianense. Enterados aquellos de los veintiocho “graves pleitos en defensa de la hacienda” en que andaba metida la casa, encargaron al abad y consejeros seguirlos “con toda diligencia y cuidado”, especialmente los que se litigaban con los clérigos de Badarán y de El Valle de San Millán; al tiempo que procuraban favorecer y proveer de todo lo necesario al monje procurador para la prosecución de los mismos y remitir a los letrados y procuradores en Roma todos los recaudos necesarios por la vía de Burgos para que no se extravíen, “como se han perdido enviándolos por otras partes”².

Los pleitos, además de frecuentes, eran costosos. A mediados del siglo XVIII escribía el sabio benedictino fray Martín Sarmiento, a propósito de la sangría que suponía para todo monasterio el recurso a los tribunales de justicia, que la Congregación estaba dispuesta a ceder de muy buena gana cuanto gastaba “en pleitos y cobranzas difíciles” con tal de que se le dejara vivir “quieta y pacíficamente con sus posesiones”. Dicho gasto, aunque necesario, resultaba a los monasterios “muy involuntario y violento”. Según los cálculos del padre Sarmiento, la Congregación gastaba anualmente la séptima parte de todas sus rentas en este aspecto, con el consiguiente deterioro del capital que poseía y sin conseguir una centésima parte de lo gastado para incremento de dicho capital³.

■ Distintas interpretaciones del concilio de Trento

Después de la celebración del concilio de Trento (1545-1563), los litigios judiciales entre los abades emilianenses y los obispos calagurritanos fueron muy frecuentes. Las alusiones constantes de los diocesanos de Calahorra al concilio tridentino en defensa de su jurisdicción episcopal frente a los –para ellos– abusos de los abades *nullius* de San Millán, muestran a las claras la convicción de algunos prelados diocesanos de que los padres conciliares habían dado el golpe de gracia a la jurisdicción eclesiástica de los abades emilianenses. Nada más ajeno a la verdad. Los decretos conciliares *de regularibus et monialibus* –sobre los religiosos y las religiosas– y *de reformatione* –sobre la reforma– no solo no aniquilaron la jurisdicción eclesiástica de los abades *nullius* sino que la salvaguardaron por la simple razón de que la habían ejercido en sus monasterios

1 *Dictionnaire d'Histoire et de Géographie Ecclésiastiques*, t. XI, Brepols, 1949, s.v. *Calahorra (Diocèse)*, pp. 278-92.

2 AIVDJ., *Envío* 73, fol. 490v: “no le ocupen en otro oficio alguno”.

3 *Papel que escribió el Reverendísimo Padre Maestro Fray Martín Sarmiento, benedictino de San Martín de Madrid, sobre el dicho por ciento de todas las rentas con que ha de servir a Su Majestad el estado eclesiástico*, en BN., ms. 11134.

y en las iglesias anejas a ellos desde tiempo inmemorial⁴.

En el capítulo X del decreto sobre los religiosos se dice expresamente que, en los monasterios con cura de almas, los sacerdotes tanto regulares como seculares estaban sujetos inmediatamente al obispo en todo lo tocante a la cura pastoral, excepto en el monasterio de Cluny y en los demás monasterios en que residen los abades, los cuales, al mismo tiempo, ejercen jurisdicción episcopal y temporal sobre los párrocos y sus feligreses⁵.

Cuando el decreto de reforma, en su capítulo VII, estableció la visita anual a los beneficios eclesiásticos con cura de almas, unidos a catedrales, a otras iglesias y a monasterios, mandó a los “Ordinarios locales” y “Prelados” cuidar de manera especial del ejercicio provechoso del ministerio pastoral, ejercido por vicarios idóneos. Entre los preladados estaba el de San Millán, ordinario en el territorio de la abadía, que ejercía la jurisdicción cuasiepiscopal, lo mismo que la ejercía el obispo en su diócesis, también desde tiempo inmemorial⁶.

El mismo decreto de reforma, capítulo X, habla expresamente de los abades *nullius*, residentes “dentro de los límites de alguna diócesis”. A todos ellos se les prohíbe terminantemente conferir la tonsura y las órdenes menores “a ninguno que no sea religioso y súbdito suyo”. Tampoco expedirá dimisorias a clérigo secular alguno para que otro lo ordene, ya que la ordenación del mismo es de la incumbencia del obispo de la diócesis⁷. Como podemos observar, quedan excluidos expresamente de la norma conciliar los monjes súbditos del abad, los cuales, por supuesto, no son clérigos seculares sino regulares. En lo referente a los primeros, el texto conciliar solo

habla de súbditos de abades, cuyos monasterios estaban ubicados dentro del territorio diocesano. En ese sentido, los abades de San Millán—jamás admitieron que la abadía y sus anejos estuvieran dentro de ambos territorios diocesanos sino del abacial, distinto y separado de aquellos.

Si hacemos caso al estudioso Tristany, el motivo de los pleitos habidos entre los abades benedictinos y los obispos no fue otro que el desconocimiento por parte de los preladados diocesanos “de las prerrogativas y exenciones que gozan dichas abadías desde su origen y fundación”. En opinión del benedictino, la manera de acabar con los litigios es que los abades muestren los privilegios concedidos por los reyes, confirmados después por la Sede Apostólica. Añade que para dejar bien probada la separación del territorio abacial *nullius dioecesis*, en el que el abad tiene jurisdicción eclesiástica, puede hacerse mediante la presentación de los “privilegios particulares” pertinentes o también por la llamada *consuetudo immemorialis*, para la que bastan cuarenta años⁸.

■ Pleitos con los diocesanos

Después de la celebración del concilio de Trento (1565), las fricciones de los abades emilianenses, también de los najerenses⁹, con los obispos de las diócesis

8 TRISTANY, B., *Corona benedictina adornada de lo precioso de sus prerrogativas que ciñe y defiende las personas de los monjes*, Barcelona, 1677, pp. 179 y 267.

9 Leamos al abad najerense fray Diego Venegas (1617-1621), quien el 14 de febrero de 1618 escribía a Felipe III quejándose amargamente de los atropellos perpetrados contra la abadía por los obispos calagurritanos, en su intento de arrebatarle la jurisdicción eclesiástica sobre la ciudad de Nájera y sobre otras villas y lugares abaciales, mediante “violencia, armas y con pleitos injustos”. Asegura que los obispos sucesivos vienen dando a los abades najerenses “mortales guerras y pleitos”, viéndose estos obligados a consumir la hacienda en dichos litigios. Escribe que el actual obispo, Pedro González del Castillo (1614-1627), ha querido colocar en la abadía a un vicario suyo para que juzgue las causas eclesiásticas, “cosa que ninguno de sus antecesores ha tenido”. Ante la resistencia del abad, el prelado calagurritano le ha puesto “falsas y cautelosas acusaciones a él y a su con-

4 Cuando hablo de tiempo inmemorial, me refiero, al menos, a los tiempos del abad emilianense Sancho de Nájera (1028-1043), que también fue obispo, encargado de la cura espiritual del monasterio y también, obviamente, de las iglesias anejas al mismo.

5 MACHUCA DÍEZ, A., *Los sacrosantos ecuménicos concilios de Trento y Vaticano en latín y castellano*, Madrid: Librería Gregorio del Amo, 1903, pp. 368-9.

6 *Ibid.*, p. 91.

7 *Ibid.*, p. 285.

límites fueron demasiado frecuentes. Ya en 1568 el cardenal Francisco de Pacheco, arzobispo de Burgos (1567-1579), mantuvo pleito con el monasterio sobre la pertenencia de la iglesia de Arce (La Rioja), cuyo cura era por esas fechas el padre fray Francisco de Badarán¹⁰. El hecho de que el arzobispo de Burgos pusiera en tela de juicio la pertenencia de una iglesia, que desde la Edad Media había dependido de la jurisdicción eclesiástica del abad de San Millán, no tiene otra explicación que la convicción por parte del prelado diocesano de que el concilio tridentino había suprimido el carácter *nullius* de las abadías benedictinas, gozado durante siglos, y que sus abades correspondientes habían perdido definitivamente la jurisdicción eclesiástica sobre las iglesias monasteriales y sobre los sacerdotes seculares que las administraban.

El 4 de abril de 1604, el Tribunal de la Sagrada Rota emitía una sentencia contra los abades de San Millán y de Santa María la Real de Nájera. Dicha sentencia fue recurrida por el abad emilianense Hernando Amescuaa ante Su Santidad y auditores de la Rota, y lo hizo en la persona del notario Hernando de Murguía, quien firmó en testimonio de la verdad¹¹.

vento ante el Nuncio de Su Santidad, del cual alcanzó un juez que yendo a Nájera está asolando el Monasterio y sus bienes y personas con daños tan irreparables que en ningún tiempo podrá volver sobre sí". Entretanto, el obispo alardeaba de arruinar la abadía y de no dejar piedra sobre piedra, empresa que, si no la conseguía con la ayuda del nuncio, esperaba llevar "dos mil clérigos con que asolarle". El juez, por su parte, no se paró en barras; mandó prender al abad y llevarlo preso a Madrid, después de secuestrar los bienes del monasterio "vendidoselos y quitadoselos". El abad terminaba su carta suplicando al monarca, como patrono de la abadía, que acuda en su defensa y no permita que el juez eclesiástico termine con el monasterio (AGN., *Clero, Santa María de Nájera*, caja 33802, n. 46). No fue tan patética la situación de San Millán de la Cogolla; sin embargo, también la comunidad emilianense vivió momentos de turbación y desasosiego ante el desenlace incierto del litigio pendiente, o ante la posibilidad de perderlo y tener que afrontar cantidades monetarias elevadísimas.

10 AHN., *Clero*, leg. 3061. Es muy probable que el abad, ante la posible pérdida de su jurisdicción sobre la iglesia monasterial, hubiera puesto provisionalmente al frente de la misma a un monje de la comunidad, ya que hasta finales del siglo XVI no saldrán los religiosos de la clausura para regentar las iglesias monasteriales.

11 AHN., *Clero*, leg. 3105.

Puesto que el monasterio no podía renunciar a la jurisdicción en que durante siglos habían ejercido sus abades, en 1604 fray Juan Fernández, prior de San Millán, hizo un requerimiento a Pedro Manso de Zúñiga, obispo de Calahorra (1594-1612), para que se abstuviera de inquietar al monasterio y a sus abades en la posesión de la facultad de predicar, ordenar —colación de las entonces llamadas órdenes menores, como la tonsura, el acolitado, etc.—, administrar sacramentos y otras cosas inherentes a la jurisdicción cuasiepiscopal que los prelados emilianenses, en virtud de los privilegios concedidos por la Santa Sede, habían gozado desde la Edad Media¹². No obstante, el prelado calagurritano, apoyándose en las actuaciones de sus predecesores Juan Ochoa de Salazar (1577-1587) y Pedro Portocarrero (1589-1594), manifestó que las bulas pontificias, en las que el prior emilianense fundamentaba el requerimiento "no tenían fuerza ni debían ser obedecidas"¹³.

Visto el talante del obispo Manso de Zúñiga, nada tiene de particular que, ante la petición que el 18 de diciembre de 1604 le hiciera el padre procurador de San Millán para que ordenara de diáconos a varios monjes, respondiera altivo estar dispuesto a conferir el diaconado "a los padres que estuviesen ordenados de menores por cualquier obispo de estos Reinos, y que a los que estaban ordenados de menores por el abad no los ordenaba, por no conformarse con el dictamen de su conciencia y tener por muy cierto que no estaban *rite et recte* ordenados ni poder hacerlo dicho abad"¹⁴. Tan desagradable incidente dio lugar a un largo pleito. Uno de los testigos que más perjudicó al monasterio fue precisamente Andrés de Llano, cura de San

12 A ese propósito, el 4 de febrero de 1573 Gregorio XIII había expedido un breve monitorio contra el obispo calagurritano Juan de Quiñones y Guzmán (1559-1576) para que no molestara a los monasterios ubicados en su diócesis en el goce de los privilegios sobre los prioratos curados y sobre los párrocos que los atendían (ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, III, p. 58).

13 ACC., *Lib. de Becerro*, 9/611, fol. 133v.

14 *Ibid.*

Andrés, una de las parroquias unidas de El Valle de San Millán¹⁵.

El pleito del obispo de Calahorra y cabildo catedralicio con el abad y monjes de San Millán, que es llevado a la Rota Romana, versaba sobre algunas iglesias ubicadas en la diócesis calagurritana, pero que estaban sometidas a la jurisdicción plena del abad emilianense. Por lo que sabemos, el obispo y capítulo pedían que les fuesen adjudicados los derechos episcopales, es decir, los derechos de institución y destitución; de sujeción, corrección, reformatión y censuras eclesiásticas. También pertenecían a la dignidad episcopal los derechos de convocación a sínodo, obediencia, reverencia, conocimiento de causas matrimoniales y de las referentes al fuero eclesiástico, como el derecho de visita, procuración, catedralicio, tercias pontificales, diezmos, penitencias. Lo interesante de la cuestión era que el obispo fundaba todos esos derechos sobre las iglesias emilianenses ubicadas en su diócesis en unos decretos del concilio de Trento, por los que los padres conciliares habían suprimido algunos poderes y privilegios de los abades, entre otros, el de la jurisdicción cuasiepiscopal, que algunos prelados benedictinos, como el de San Millán, habían ejercido durante siglos. Por ello, el abad emilianense pidió a la Sagrada Congregación del concilio que declarara si las iglesias en cuestión podían ser consideradas nullius dioecesis y si el derecho de dar licencias a confesores y predicadores para esas iglesias correspondía al obispo o al abad.

Es cierto que los padres conciliares habían hablado del derecho de institución, destitución y superioridad del obispo sobre las iglesias, sin embargo no derogaron las sentencias ni concordias antiguas, sobre todo, si éstas iban unidas a la inmemorial costumbre y estaban desligadas de la ley diocesana, puesto que aquellas habían sido confirmadas, convenidas y juradas. También preservó el concilio la jurisdicción de los abades que no estaban dentro del territorio y límites de una determinada diócesis. Y el territorio particular de San

Millán tenía en el siglo XVII más o menos los mismos límites y términos que le señalara el rey García Sánchez III, el de Nájera (1035-1054) en su privilegio. Es cierto que en dicho documento aparecen lugares o villas ubicadas en las diócesis de Calahorra y de Santo Domingo de la Calzada, pero el monarca los desligó de la ley diocesana –lege dioecisana in aliquo non teneri episcopo calagurritano et calceatensi–. Si hacemos caso del dicho Quo volunt reges, vadunt leges –“Allá van leyes, do quieren reyes”–, no habría abuso de poder. Otras cuestiones, como la referente a la posible facultad de los abades emilianenses para invitar a algún obispo, distinto del diocesano, a conferir órdenes sagradas en la iglesia monasterial, eran de la competencia exclusiva del diocesano.

El 15 de septiembre de 1605 la Congregación del concilio respondió clara y tajantemente que esos derechos “correspondían al abad, no al obispo”¹⁶. La misma Congregación confirmó igualmente la sentencia de 1246 a favor del abad emilianense (confirmada anteriormente por Inocencio IV), por la que le adjudicó todos los derechos episcopales sobre las iglesias que le estaban sometidas con jurisdicción plena, así como el derecho de confirmar a los confesores y de conceder a los regulares la licencia de predicar la palabra de Dios, en cuanto le pertenecían dichas iglesias por su condición de nullius dioecesis, no al obispo.

Como hemos dicho, el pleito del monasterio con Pedro Manso de Zúñiga fue llevado a Roma y sustanciado en la Sagrada Rota. El encargado de defender los intereses del monasterio fue el padre Andrés de Salazar, monje emilianense, procurador de la Congregación vallisoletana en Roma y calificador de la Suprema Sacra Congregación del Índice. El monje, por su parte, luchó lo indecible por conseguir dilatar la sentencia y esperar pacientemente la llegada de importantes y decisivos documentos. El padre Salazar aguardaba con ansia

¹⁵ AHN., *Clero*, leg. 3105.

¹⁶ AHN., *Clero*, leg. 3058. Después, en 1608 el Papa Paulo V, en su Breve Indulgentiae, denominaba al monasterio de San Millán: nullius dioecesis.

la llegada de la carta que el mismo obispo dirigió al abad fray Martín Pisón (1601-1604) pidiéndole licencia para administrar el sacramento de la confirmación, entonces reservado exclusivamente al diocesano, a los fieles residentes en territorio de la abadía, así como los documentos referentes a Santurde, San Jorge y Santa Potamia, cuyo territorio y el del monasterio “eran uno, antes de la unión que se hizo de la parroquia del dicho lugar de Santurde con la que había en el monasterio”¹⁷.

Al fin, después de muchas discusiones y no pocos desasosiegos, el día de Santiago Apóstol, el 25 de julio de 1608, fue dictada sentencia favorable a San Millán. Con motivo de tan fausto evento, fray Andrés de Salazar escribía alborozado al abad Diego de Salazar: “Albricias, albricias, Padre Nuestro, de que fecit Deus redemptionem Congregationis suae dándonos la sentencia deseada”. Advierte, sin embargo, que la fecha y data del veredicto eran del 26 de noviembre, día de la clausura de todos los tribunales de la Rota Romana, lo que no obstaba para que la publicación de la misma pudiera dilatarse durante meses. Otra advertencia importante era que ya no quedaba a la sentencia dictada “portillo ni asidero para ninguna pesadumbre de aquí a mil años”. Para largo lo fiaba fray Andrés, a pesar de que algunas voces apuntaban que, muerto el Papa Paulo V, volverá a levantarse la oposición con nuevos bríos. El monje benito descartaba tal posibilidad por parte de los contrarios porque “lo cierto es que se quedarán para siempre con-

vertidos en tierra porque, como digo, se ha prevenido todo”¹⁸.

No deja de sorprendernos el hecho de que, conocidas la presión, fuerza e influencia del prelado calagurritano, pudiera fray Andrés salir airoso de tan complicado, largo y laborioso pleito. Y es que el monje benito, en el caso de peligrar la sentencia favorable al monasterio, estaba dispuesto a aportar un dato decisivo para la sentencia final. Efectivamente, la ocasión se presentó cuando fray Andrés, después de apostrofar a jueces, abogados y procuradores, dijo haber venido al tribunal a defender sus derechos y “que para su defensa importaba disputar ante todo una cuestión que tenía guardada para tal ocasión y era: An Episcopus Calagurritanus Petrus Manso vocatus sit capax jurisdictionis. A lo que le respondió el juez ponente, en italiano y muy airado, que esto bien se ve que es solo decir y no querer disputar lo que la Rota ordena. Yo le repliqué que estaba cierto de que la Rota no pretendía hacer hierro alguno sino dar la justicia a cuyo era, pero que yo tenía bastantes testimonios de que el tal dicho obispo o que se llamaba tal no estaba bautizado y por consiguiente no era obispo ni podía tener ni pretender jurisdicción”.

El impacto que causó la noticia en la sala fue tremendo. “Como yo, escribió fray Andrés, decía esto con algún énfasis, temió el juez [que] descubriera algo y mucho más temió la parte y así me ha dejado sin osar tratar me dé disputa. Y yo y letrados y testigos han sabido el caso”. Reconoce el monje benito que gracias al miedo que metió en el cuerpo a los allí presentes, consiguió evitar la condena y “dar contraria la decisión”¹⁹. Finalmente, el 5 de agosto de 1609 los notarios Juan Fernández Cornejo y Miguel Navarro dieron testimonio, por el que quedaban cerradas y selladas las probanzas hechas por el abad y monasterio de San Millán ante los jueces remisoriales en el pleito con el obispo de Calahorra sobre jurisdicción eclesiástica²⁰.

17 *Ibíd.* Era de capital importancia para el monasterio probar que este comprendía dentro de su territorio y jurisdicción dicha parroquia, cuyos límites y mojones la separaban de los obispados de Calahorra y Burgos, ya que la parroquialidad de Santa Potamia fue trasladada al monasterio, una vez construida la iglesia abacial. Como escribió el padre Andrés de Salazar, la primera parroquia –de “Santurde y San Jorge es lo mismo, como aquí Santiago y San Jaime”– se llamó después de Santa Potamia, la cual, al perder la parroquialidad, transferida al monasterio, terminó en ermita, “donde se dice misa por los vicarios y curas del monasterio, sin celebrarse ni hacerse en ella acto parroquial alguno, antes se hacen y celebran en el dicho monasterio, donde está la dicha parroquia de San Jorge, a donde se trasladó el cuerpo de Santa Potamia, que en la dicha parroquia estaba enterado” (AHN., *Clero*, leg. 3105).

18 AHN., *Clero*, leg. 3058.

19 *Ibíd.*

20 ACC., *Lib. de Becerro*, 9/611, fol. 135v.

Huelga decir que el padre Salazar debió pagar a buen precio los servicios de letrados, notarios, auditores y demás personal del tribunal eclesiástico romano. El 4 de marzo de 1609 había escrito al abad emilianense pidiéndole dinero “con cuenta propia porque sin ello es imposible hacerse nada; que ni los letrados escriben con gana sobre fiado ni el notario quiere dar un paso sin el dinero delante ni hacer el cursor sus citaciones ni dar entrada a los auditores sus camareros sin untar las manos, ni yo comer sin tener con que comprarlo, ni tener quien me sirva sin darle de comer y su salario. Y a este modo otras muchas cosas que no puedo remediar sino con dinero que ha de venir. A V. P. suplico por amor de Dios remedie esto, pues sin obligarme a dar pesadumbre, con repetirlo tantas veces, le consta mi necesidad y cuán arrastrado ando. Y créame V. P. que hace muy gran daño oler tanto tiempo y tan notablemente un hombre a pobre”²¹. En carta de junio de 1609 agradecía al padre abad la orden de tomar 300 escudos, “señalada merced” en este momento, en que era “muy extremada mi necesidad”²².

La convicción de fray Andrés de Salazar de que la sentencia de la Rota Romana eliminaba toda pesadumbre “de aquí a mil años” resultó ser una quimera. Los desencuentros entre los obispos calagurritanos y los abades emilianenses salpicaron todo el siglo XVII. Volvió a abrirse la puerta a nuevos pleitos sobre el carácter nullius de la abadía y la calidad cuasiepiscopal de sus abades, pleitos que, por desgracia, no acabarán sino con la supresión del monasterio en 1835.

La documentación del siglo XVII muestra la inquietud y desasosiego que vivió la comunidad emilianense durante la centuria²³. En consejo del 19 de enero de 1630 fue leído un mandato del padre general por el que disponía que los mil ducados tomados a censo por el convento fueran

destinados exclusivamente a sufragar los pleitos²⁴. En sesión del 7 de septiembre del mismo año propuso el abad a los consejeros “si sería bien recibir al obispo de Calahorra con las solemnidades que las personas episcopales suelen recibir, porque Su Señoría lo pidió”. Acordó el consejo que, por los pleitos que el monasterio tiene en la Rota con los obispos de Calahorra, no fuera recibido con solemnidad, “aunque toda la urbanidad y cortesía se usase con Su Señoría”²⁵.

De hecho, además de los pleitos no faltaron roces con los obispos calagurritanos por cuestiones que podemos calificar de triviales. Los diocesanos Miguel de Ayala (1628-1632) y Juan Juániz Echalar de Muruzábal (1648-1656) se sintieron heridos en su jurisdicción episcopal porque los abades Benito González (1629-1633) y Benito Fernández del Corral (1649-1653) tuvieron el atrevimiento de celebrar de pontifical²⁶ el día de San Bernardo en el monasterio cisterciense de Cañas para complacer a las monjas, empeñadas en celebrar con la mayor solemnidad el día de

24 AHN., *Clero*, lib. 6086, fol. 65v.

25 *Ibíd.*, fol. 77v.

26 Debemos advertir sobre el particular que, por concesión de la Santa Sede el 21 de julio de 1505, los abades emilianenses, además de tener facultad para consagrar cálices y demás objetos litúrgicos, así como los ornamentos sagrados para la abadía e iglesias monasteriales, podían celebrar la santa misa revestidos de ornamentos pontificales en las iglesias de su jurisdicción abacial. Pero es obvio que no podían hacerlo en la iglesia cisterciense de Cañas. Los obispos calagurritanos sabían que el 24 de junio de 1583, a pedimento del predecesor Juan Ochoa de Salazar (1577-1587), el nuncio había expedido un mandamiento y letras para que el abad de San Millán no celebrase de pontifical ni diese licencias a otro prelado para que lo hiciera, “por estar dentro del territorio de este obispado y ser contra la dignidad episcopal” (ACC., Lib. de Becerro, 9/611, fol. 132v). Lógicamente, si la abadía emilianense estaba ubicada dentro de la diócesis de Calahorra, solo el obispo podía ejercer la jurisdicción en el territorio diocesano. Pero el abad y monjes defendían y mantenían con todas sus fuerzas que el monasterio y sus iglesias estaban en territorio abacial emilianense, en los límites con las diócesis de Calahorra y Burgos, no dentro de ellas, y en dicho territorio monasterial el sujeto de la jurisdicción eclesiástica no era otro que el prelado benedictino. De lo contrario, habrían acabado definitivamente con el carácter nullius de la abadía y sus abades, que habían ejercido durante siglos la jurisdicción cuasiepiscopal en todo el territorio abacial.

21 AHN., *Clero*, leg. 3105.

22 *Ibíd.*

23 También la comunidad benedictina de Santa María la Real de Nájera fue objeto de ataques despiadados por parte de algún obispo de Calahorra, que dieron lugar a largos y penosos pleitos.

su santo fundador y padre. De nada sirvieron las disculpas de los abades, que, carentes de facultad, habían actuado de buena fe y sin ánimo de atentar contra la jurisdicción episcopal y “otras legítimas causas”²⁷. Juan mandó pasar aviso al padre general de la Congregación para que impusiera al abad Fernández del Corral el castigo correspondiente.

Por su parte, los monjes tampoco se quedaron de brazos cruzados. En sesión del 12 de agosto de 1637 informó el padre abad a los consejeros que, a propósito de la pasión que el obispo de Calahorra, Gonzalo Chacín Velasco y Fajardo (1633-1642), tiene “contra estas casas de San Benito”, había enviado una querrela al nuncio²⁸.

■ Negativa de los diocesanos a conferir ministerios y órdenes sagradas

Como hemos podido comprobar, el concilio tridentino no suprimió los privilegios pontificios concedidos a los abades benedictinos *nullius*, que venían gozando y ejerciendo durante siglos, como eran la colación y la expedición de dimisorias a sus monjes súbditos para que el obispo de la diócesis los ordenara de diáconos y de presbíteros.

Sin embargo, el padre Diego Meco-laeta refiere en sus *Apuntes históricos*, manuscrito existente en el Archivo de San Millán, el incidente ocurrido a fray Plácido Tosantos que, en 1584 viajó a Calahorra, acompañado por otro colegial, para ser ordenado de presbítero por Juan Ochoa de Salazar, obispo de la diócesis (1577-1587). No solo le fue negada la ordenación sacerdotal, sino que el Gobernador eclesiástico lo metió en la cárcel pública eclesiástica de Logroño, en la que permaneció hasta que el nuncio Luigi Taverna mandó ponerlo en libertad. La razón de semejante proceder, que no la dice el padre Meco-laeta, no fue

otra que la convicción del prelado diocesano de que los abades *nullius* habían perdido su jurisdicción cuasiepiscopal y, con ella, la facultad de conceder a sus súbditos las dimisorias necesarias para poder recibir las órdenes sagradas. De ahí que el obispo calagurritano se sintiera herido en su jurisdicción episcopal y se negara en redondo a ordenar de sacerdote a fray Plácido.

Otro caso esclarecedor de las relaciones entre los obispos calagurritanos y los abades emilianenses es el de Domingo Cenicero, feligrés de la parroquia monasterial de Ventosa y, por consiguiente, aneja a la jurisdicción eclesiástica de la abadía.

El 20 de septiembre de 1699 el padre provisor y vicario general de la abadía, fray Anselmo de Espino, informó al abad que el obispo de la diócesis había conferido la tonsura al joven Domingo, cuando lo prudente hubiera sido relegar dicha ordenación para tiempo más oportuno. Posteriormente recibiría el diaconado y el presbiterado.

Las razones que aconsejaban esta demora eran claras. En 1699 Pedro Lepe había llevado a pleito al abad de San Millán fray Baltasar Rubio (1697-1701). El obispo negaba al abad la facultad de conceder dimisorias a sus súbditos seculares para la recepción de las órdenes menores. En opinión del prelado calagurritano, la Sagrada Congregación no trató dicha cuestión porque los monjes, sirviéndose de subterfugios, se encargaron de aplazarla. Por su parte, el obispo aducía en defensa de su autoridad episcopal el capítulo décimo del decreto tridentino sobre la reforma, olvidándose, como hicieran sus predecesores y después sus sucesores, de que el texto hablaba de abades residentes “dentro de los límites de alguna diócesis” y de que el monasterio de San Millán estaba, por supuesto, en la diócesis de Calahorra, pero no dentro de ella, sino en territorio separado y distinto del diocesano²⁹.

27 ACC., *Lib. de Becerro*, 9/611, fols. 135v y 136v.

28 AHN., *Clero*, lib. 6086, fol. 189v.

29 MACHUCA DÍEZ, A., *Los sacrosantos ecuménicos*, p. 285.

Al ser suspendida la causa por defunción del obispo en 1700, se creyó entonces que no había motivo alguno para proseguir el pleito. Se temió, incluso, que por la marcha inminente del representante del prelado calagurritano no fuera posible reanudar el proceso. No obstante, hubo intentos de llegar a un arreglo amistoso, que no surtieron efecto alguno. El “señor adversario”, por temor a que se extraviase el proceso, no tuvo mejor idea que sustraerlo. Como apuntó Joseph de Capuccinis, representante del abad emilianense, el innominado enemigo ladrón era del partido del obispo. De hecho, pidió una y otra vez la incorporación del proceso a las actas; pero todo fue en vano, ya que el agente del obispo calagurritano no tenía el menor interés en reanudar el proceso. No tenemos noticia de que la causa fuera incoada. Por el contrario, sí sabemos que las actas de la causa concluyeron con estas palabras: Die 8 Aprilis 1701: Reportetur processus facta obligatione hinc inde de non amovendo³⁰.

Sin embargo, Domingo Cenicero sufrió en sus carnes esta falta de entendimiento entre el obispo diocesano y el abad emilianense. En 1702 el nuevo abad fray Baltasar Nieto de Sandoval (1701-1704) mandó llamar al clérigo de Ventosa, que fue encerrado en la cárcel monasterial de Santa Pía. Sometido a interrogatorio, el provisor del monasterio pudo constatar que el reo, al recibir las órdenes, no intentó perjudicar con su actuación la jurisdicción eclesiástica de la abadía. Por ello, “usando de benignidad por lo que toca a la vindicta pública”, condenó a Domingo Cenicero a pagar las costas de la causa, a abonar cien reales para las reparaciones de la iglesia de Ventosa y a no poder celebrar misa durante dos meses³¹. Se pudo comprobar también que la actuación del obispo, si nos atenemos a la declaración del acusado, fue parcial y caprichosa.

Como era de suponer, en estas relaciones hubo no pocas y honrosas excepciones entre los obispos calagurritanos, merece-

30 AHN., *Clero*, lib. 6026, fols. 31v-32r: Devuélvase el proceso con la expresa obligación de no retirarlo de su sitio.

31 AHN., *Clero*, leg. 3112.

dores, por tanto, del honroso título de padres y pastores de la diócesis. Uno de ellos fue José Espejo y Cisneros (1717-1747), quien, durante su pontificado, mantuvo relaciones cordiales con el abad y monjes de San Millán.

El 19 de julio de 1744, surgió un pequeño incidente con motivo de la enfermedad y muerte del padre Francisco Gómez, administrador de San Martín de Soto, próximo a Badarán. Antes de morir, los padres Joaquín Solano y Mauro Martínez se encargaron de asistirle espiritualmente y de administrarle el viático. Una vez muerto, ambos monjes trasladaron el cadáver al monasterio para celebrar los funerales y el entierro. Por lo visto, faltó tiempo al cura de la iglesia de San Andrés, una de las unidas de El Valle, para informar con pelos y señales de lo sucedido en la casa de recreación. Bernabé Antonio de Brocarte, fiscal de la diócesis, procedió inmediatamente contra los padres Joaquín y Mauro y les mandó comparecer ante su tribunal. Enterado el padre abad fray Fernando de Arcocha (1741-1745) del percance, escribió al obispo manifestándole el “pacífico intento” de solucionar el caso “sin estrépito judicial”, sino amigablemente, como aconseja el derecho canónico en casos similares. Accedió gustoso el obispo e invitó al abad a continuar en la buena correspondencia que el monasterio “ha conservado de muchos siglos a esta parte con los señores obispos” y calificó de despreciable la queja del fiscal³².

A pesar del elogio desmedido, contrario a la triste realidad, es obvio que el prelado diocesano hablaba de sus relaciones personales con los sucesivos abades emilianenses, que, parece ser, fueron buenas. No obstante, el abad hizo llegar al fiscal varios documentos por los que podía comprobarse que San Martín de Soto pertenecía al monasterio desde el siglo XII y que la ermita había permanecido siempre unida a la iglesia abacial. Asimismo, le envió varios testimonios de canonistas sobre la posibilidad de los regulares de administrar los sacramentos no solo en tiempo de

32 AHN., *Clero*, leg. 3105.

Pascua sino también *in articulo mortis* a sus criados y servidores, ya que tanto estos como los religiosos habían estado siempre sujetos a la obediencia y mandatos de los respectivos abades o superiores religiosos. Por consiguiente, los monjes que habían acudido a San Martín de Soto a administrar el viático, al levantamiento del cadáver y a su traslado al monasterio, habían obrado conforme a derecho. Eso sí, con la particularidad de que el monje portador de la campanilla tuvo la precaución de no tocarla al entrar en territorio diocesano “para que no se hiciera ruidoso el acto” y así evitar la vulneración del derecho diocesano³³.

■ Se repiten los enfrentamientos

Con motivo de la expedición de las Letras dimisorias y de los exámenes que debían tener los candidatos a las órdenes sagradas, pronto se reanudaron las tensiones. En efecto, el 4 de septiembre de 1765 el abad fray Plácido Bayo escribía a Juan Luelmo y Pinto, obispo de Calahorra (1765-1784), diciéndole que, “enterado de la generosidad de V. I. de favorecer a todos, como es pública voz y fama, y del especial afecto que profesa V. I. al gran Patriarca San Benito, me aliento a suplicar con el más respetuoso rendimiento se digne V. I. concederme el honor y gracia de ordenar a los monjes y seculares de mi jurisdicción, pues todos, con mi persona, los presento por súbditos de V. I.”. No obstante, le confiesa sinceramente “que unos Señores Obispos hacen este favor y otros no, y otros responden que no pueden”. Reconoce el abad que si verdaderamente no pudieran, ninguno les habría conferido las órdenes sagradas. Lo cierto es, prosigue el abad, “que este santo Monasterio es *vere nullius* y está en posesión antiquísima e inmemorial de territorio privativo, distinto y separado, como a boca hubiera dicho a V. I., si mi indisposición y ocupaciones graves no me hubieran quitado el ir a recibir la bendición de V. I., pero lo haré sin falta después; no es mi ánimo usurpar ni

levemente la jurisdicción, pues venero de corazón a los Sres. Obispos, máxime a V. I. por sus relevantes y amables prendas; y pues es tan propenso a la gracia, le suplico reverente, puesto a sus piadosos pies, se digne franquearme ésta [gracia], porque no anden los súbditos regulares y seculares vagueando de diócesis en diócesis y logren más de cerca la bendición de V. I.”³⁴.

En carta del 15 de diciembre de 1765, el abad comunicaba a Juan que le enviaba dos clérigos seculares, “súbditos míos a serlo en todo y por todo de V. I.” para que los admita por tales y les confiera las órdenes sagradas. Ambos son buenos y, en el caso de no serlo, “no los enviaría, porque tengo un pedacito de escrúpulos y celo no poco sobre que todos los que están a mi cargo vivan bien”. Ambos llevaban consigo el testimonio *de vita et moribus* y “certificación de mi prior” de haber hecho aquí los ejercicios espirituales; “estos han sido cumplida y exactamente de día y alguna vez de noche, con disciplinas, que ciertamente han edificado en su edad”. Los dos habían sido examinados previamente por el padre maestro examinador, quien ha asegurado que ambos candidatos estaban bien preparados, “máxime el que va para Evangelio” o a recibir el diaconado. Asegura el padre abad que “no sé que falte cosa alguna de las que V. I. me previno para cuando los enviase, pues todo se expresa en los testimonios y certificaciones que llevan”. En el caso de que faltare algún pequeño detalle, pide al obispo que lo disimule y los ordene, “porque en estos pueblos se necesitan más sacerdotes”³⁵.

Desconocemos la suerte de los ordenandos, aunque lo cierto es que en 1768 el mismo abad expidió dimisorias a José Pardo y Barrio, diácono capellán en la iglesia parroquial de Camprovín, para que lo ordenara de presbítero el obispo diocesano. Recibió el presbiterado, pero pronto fue a dar con los huesos en la cárcel episcopal. En opinión del provisor y vicario episcopal de la diócesis, José Ángel Ruiz de Otheo, el clérigo había obtenido el presbiterado

33 Ibid.

34 ADC., leg. 4/104/126.

35 Ibid.

fraudulentamente, es decir, con las dimisorias del abad emilianense, dimisorias que anteriormente le habían permitido acceder a los ministerios y al diaconado. Además había ejercido solemnemente el subdiaconado en la iglesia logroñesa de San Blas.

El provisor negaba el carácter *nullius* al abad de San Millán y consiguientemente el ejercicio de jurisdicción eclesiástica en la villa de Camprovín, jurisdicción, por otra parte, que, en su opinión, pertenecía al obispo. En el pleito y causa fueron declaradas nulas y de ningún valor y efecto las dimisorias expedidas por el abad a favor de José, quien había incurrido “en la pena de suspensión, al arbitrio de Su Señoría Ilustrísima el Obispo, en conformidad de lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, Constituciones Apostólicas y repetidas declaraciones de la Sagrada Congregación del mismo Concilio, y la de irregularidad por haber ejercido solemnemente el subdiaconado”. Por último, el provisor, el 16 de julio de 1768, “usando de benignidad y teniendo en consideración el tiempo que ha estado detenido el reo en esta ciudad”, mandó a José hacer ejercicios espirituales en el convento que se le señalare³⁶.

El nuevo abad Anselmo Petite, unos días después de tomar posesión del cargo, escribía el 27 de mayo de 1777 a Juan Luelmo y Pinto para presentarse y saludarle “en virtud del conocimiento que tengo de lo mucho que V. S. I. se ha servido honrar y favorecer a este monasterio; y estos mismos favores me animan a tomar la libertad de ofrecer a V. S. I., con un afecto sinceramente reconocido, mi persona y abadía con todas sus facultades y arbitrios, de que podrá V. S. servirse en cuanto sea de su agrado, en lo que así mi comunidad como yo recibiremos merced y gloria”³⁷.

A la vuelta de unos meses, el 30 de octubre, volvió a escribir el abad al obispo calagurritano suplicándole se sirviera conceder licencia para confesar en el obispado a los padres Francisco Berganza, Millán González y Santiago Soldevilla, curas de la

abadía. Según consta, los tres eran “monjes capaces” y suficientemente instruidos en teología moral. Asimismo, le comunicaba haber tenido noticia “poco favorable al honor de un monje de este monasterio”. También le habían participado –“no sé si con verdad o sin ella”–, que el prelado de la diócesis había mandado hacer información de la conducta del monje fray Luis Ramos en el lugar de Arce, donde ejerció de cura durante el cuatrienio anterior. Confiesa abiertamente no haber tenido jamás la menor sospecha acerca del “buen porte y religioso modo de vivir” del monje. No obstante, dice al obispo que le haría “un beneficio muy grande, si se dignara decirme lo que hay en esto; y caso de que el monje sea digno de algún castigo, acá se le daría, sin que V. S. I. tuviera el trabajo, que siempre cuesta de proceder contra los reos”³⁸.

El 4 de abril de 1791, el padre abad Francisco Villanueva escribió al nuevo obispo de Calahorra, Francisco Mateo Aguiriano y Gómez (1790-1813). El portador de la carta era el padre Manuel López, monje diácono, que solicitaba la orden del presbiterado. Como decía el abad en la carta, dejaba al obispo entera libertad para informarse “por sí mismo o por quien gustare de la idoneidad y suficiencia” del candidato para recibir y ejercer dignamente el sacerdocio. En todo caso, aseguraba el padre Villanueva que fray Manuel había recibido “mi aprobación y la de los Padres de mi Consejo, después de un riguroso examen”.

Las últimas palabras del abad denotan cierto deterioro de las relaciones con el obispo de la diócesis. Así era en verdad. Muerto Juan Luelmo y Pinto (†1784) parece que acabaron las relaciones cordiales entre ambos prelados. “Bien quisiera, escribe el abad, que V. Illma. me hubiera proporcionado el gusto de poder hacerle igual súplica para algún otro clérigo secular de mi abadía, pero me priva de esta satisfacción, igualmente que de ver cumplido mi deseo en esta parte al contemplarlo V.

38 ADC., leg. 4/104/133. Como reza la nota marginal, el 4 de noviembre de 1777 se despacharon las licencias para confesar a los padres indicados por los años que fueren de la voluntad de S. S. I.

36 Ibid.

37 Ibid.

Illma. incompatible con los derechos de su dignidad. Yo, a la verdad, no pensaba así y, por lo mismo, me atreví a pedir a V. Illma. semejante gracia; ni juzgó perjudicar los derechos de la mitra el Illmo. Luengo Pinto, quien sin tropiezo alguno tonsuró a dos de esta abadía, por condescender con la súplica que para dicho efecto le hizo el Padre Maestro Beltrán [Segismundo Beltrán y Salazar], que a la sazón era abad de este monasterio [1765-1769]. Pero parece que V. S. Illma. está persuadido de que se perjudicaría su dignidad sirviéndome en mi pretensión. En este caso, no hago la súplica; pero si V. Illma. halla arbitrio para ordenar a los clérigos seculares de esta abadía conservando ilesos los derechos de la mitra, insto de nuevo en pedir me conceda dicha gracia, en que recibiré merced y V. Illma. hará una obra de caridad muy aceptada y agradable a Dios, librando a los pobres ordenandos de muchos trabajos y crecidos gastos. Confío en la bondad de V. Illma. y en su propensión a hacer bien, que arbitrará medio para componer los dos extremos mencionados; y con esta esperanza quedo sumiso a sus órdenes, rogando a Dios y que prospere su vida muchos años³⁹.

A los tres días respondió el obispo al abad: “En vista de la súplica de V. P. para que confiera el sagrado orden del presbiterado al Padre Fray Manuel López, su súbdito, he venido gustoso en admitirle para dicho orden, pero por lo respectivo a los clérigos seculares me hallo sin arbitrio para poder servir a V. R. por los motivos que ya tengo insinuados⁴⁰.”

Los motivos de Francisco Mateo eran los mismos que adujeron sus predecesores y aducirán después sus sucesores: lesión de la jurisdicción episcopal una vez negada la jurisdicción cuasiepiscopal del abad de San Millán. Es cierto, como ya dijimos, que el tan traído y llevado concilio de Trento quitó a los abades, cuyas abadías estaban dentro del territorio diocesano, la facultad de conceder dimisorias a los súbditos clérigos seculares, pero la abadía emilianense y su abad eran *nullius dioecesis*, es decir,

no estaban dentro del territorio diocesano. Lo lamentable es que ahora el obispo calagurritano va a negarse a ordenar a monjes con dimisorias del abad.

El 26 de agosto de 1791 escribió el abad al obispo diocesano informándole que tenía un monje súbdito ordenado de subdiácono y que deseaba que se le ordenase como diácono en las próximas tómporas de septiembre, tiempo de órdenes generales. “Espero, dice, este favor a la bondad de V. Illma., como el que se digne ejercitar mi obediencia a sus preceptos⁴¹.”

Casi a vuelta de correo contestaba el obispo: “Recibo la de Vuestra Reverencia, en que me dice tiene un súbdito subdiácono, que desea recibir en las inmediatas tómporas de Santo Tomás el sagrado diaconado. Con el mayor gusto lo haré, siempre que antes se presente a examen, como lo han practicado todos los súbditos de Vuestra Reverencia, teniendo entendido que para todas las tómporas que a Vuestra Reverencia se le ofrezca remitir sus súbditos, les conferiré gustoso el orden que soliciten, en los términos que tengo dichos a Vuestra Reverencia, sobre cuyo particular tengo dada orden en mi secretaría para que se admitan⁴².”

Afirmación gratuita la del prelado calagurritano. Sin ir más lejos, tenía el ejemplo de Juan de Luelmo y Pinto (1765-1784), quien no mandó examinar a los monjes de San Millán porque los padres maestros examinadores habían sometido en el monasterio a los ordenandos a pruebas mucho más duras y severas que en el obispado. Sin embargo, es posible que Pedro Luis de Ozta y Muzquiz (1785-1789), el predecesor inmediato, fuera de la misma opinión que Francisco Mateo.

Es de suponer que ahora no rechazara la petición del padre abad, quien, en carta del 15 de septiembre de 1791, suplicaba al obispo se dignara ordenar de diácono al súbdito subdiácono, fray Domingo Pérez Rivera. El monje, decía el padre abad, iba ya examinado y aprobado por él y por los

39 Ibid.

40 Ibid.

41 Ibid.

42 Ibid.

padres y con la orden expresa de presentarse al examen “que V. Illma. por sí o por su examinador quiera hacer de su idoneidad y suficiencia”⁴³.

No hubo respuesta al abad. El candidato recibió el diaconado. Sin embargo, como reza una nota marginal, “se habló claro al monje diciendo que era la primera y última; que ninguno se ordenaría sin presentarse a examen al sínodo, y que así se lo dijese al padre abad, quien, por la carta, cuando se le escribió, podía haber excusado remitirle sin examinar”⁴⁴.

El padre fray Anselmo Petite, al comienzo de su segundo abadiato, tuvo la delicadeza de comunicar su elección a Francisco Mateo. Le decía en carta del 7 de junio de 1793 ofrecerle “con el mayor gusto y complacencia todas mis facultades y las de esta casa para que use y disponga de ellas en cuanto sea de su agrado, con entera satisfacción en lo que así mi comunidad como yo recibiremos mucha honra, rogando entretanto a Nuestro Señor conserve a V. S. I. muchos años en su santa gracia”⁴⁵.

Enterado el abad de que el obispo iba a conferir órdenes sagradas el domingo 11 de junio, solemnidad de la Santísima Trinidad, le escribió el día 21 de mayo de 1794 para pedirle que admitiera a un monje del monasterio a la orden del diaconado. “Le enviaré, dice, al paraje en que V. S. I. determine hacerlas, para que le ordene de Epístola, quedando obligado y reconocido por el favor”⁴⁶. A pesar de que el monje estaba preparado y examinado, el 1 de junio de 1794, desde Calahorra, se respondió al abad que podía enviar al monje a la ciudad para el día 11 de junio, “asignado para el examen de los regulares”. Lo que significaba que el obispo no daba crédito alguno al resultado de los exámenes habidos en el monasterio ni a las cartas dimisorias del abad⁴⁷.

Esa actitud severa y displicente del obispo calagurritano Francisco Mateo hacia los monjes de San Millán quedó patente y justificada en la respuesta dada a Francisco de la Puente y de los Fueros, marqués de Murillo y secretario de la Real Cámara. El padre abad Anselmo Petite, con su informe favorable, envió el 7 de julio de 1795 a dicha Cámara unas preces del padre fray Anselmo Díaz de Campomanes, en las que solicitaba, por razones de “necesidad y utilidad”, la dispensa de trece meses de edad para poder tener acceso al sacerdocio. El señor marqués envió el 4 de enero de 1796 la petición al arzobispo de Burgos, quien, por deferencia, la remitió al obispo de Calahorra. Este se negó a conceder la gracia solicitada porque no veía en modo alguno “necesidad de sacerdotes en dicho monasterio ni se deja colegir que del ascenso del citado fray Anselmo al sacerdocio y dispensa de edad, que para ello solicita, pueda resultar utilidad a la Iglesia en común... ni hace falta alguna que se ordene de presbítero el tal monje”. Tal vez, admite el prelado, necesite el monasterio de San Millán algún sacerdote más, habida cuenta del número de monjes; pero, aun cuando así fuere, la verdad es que “muchos de ellos, en lugar de observar clausura y orar, viven como caballeros en las granjas y prioratos, teniendo amas y criadas, contra las sabias y prudentes Reales Órdenes, repetidas en el asunto”⁴⁸.

Ante semejante juicio, nada tiene de particular que Francisco Mateo no cambiase su actitud respecto a la colación de órdenes sagradas a los monjes de San Millán. El 16 de septiembre de 1798 el padre abad Francisco Villanueva agradecía al obispo la admisión de los padres Antonio Moreno, al subdiaconado, y de Felipe Lorenzo, al presbiterado. Este había sido ordenado de diácono por el obispo de Pamplona. Como escribía el abad, ambos iban “examinados, aprobados y ejercitados y no les falta requisito alguno de los que pide el Concilio [de Trento] para recibir dignamente las respectivas órdenes, a que aspiran”. No obstante, ambos religiosos fueron examinados en el sínodo de Logroño “como to-

43 Ibid.

44 Ibid.

45 AHN., *Clero*, leg. 4/104/134.

46 AHN., *Clero*, leg. 4/104/135.

47 Ibid.

48 AHN., *Clero*, leg. 1/113/107.

dos los demás regulares, y merecieron la aprobación⁴⁹.

Finalmente, el 16 de septiembre de 1799 el padre abad Francisco Villanueva pidió al obispo de Calahorra el subdiaconado para el monje fray Antonio Moreno. Aunque no tuvo respuesta, envió al religioso a Logroño para que se presentara al examen, del que salió aprobado. El vicesecretario mandó al examinado personarse en Salvatierra el jueves, día 19, al mediodía, con el fin, suponemos, de recibir el subdiaconado. Como, por otra parte, el mismo vicesecretario había manifestado al padre abad que sin esperar aviso y sin necesidad de más carta, le enviase a órdenes los monjes que quisiera, el padre Francisco Villanueva se tomó la libertad o “la satisfacción” de enviar a fray Antonio, portador de la carta, para que le fuera conferida la orden sagrada del diaconado, ya que “tiene toda la idoneidad y suficiencia que se requiere⁵⁰”.

■ Nuevos ataques al carácter *nullius* de los abades de San Millán: la francesada y el Trienio Constitucional (1820-1823)

Con motivo de la circular real del 2 de junio de 1770 sobre la unión y supresión de “beneficios incongruos⁵¹”, se pasó un informe al obispo de Calahorra pidiéndole su parecer acerca del proyecto. La respuesta fue remitida a Madrid el 16 de septiembre. En el informe se decía que el monasterio de San Millán estaba dentro de los confines, términos y límites del obispado calagurritano, en todas sus partes, de manera que lo “ciñen, recogen y estrechan”, quedando reducido a lo meramente claustral y monasterial. Asimismo, el abad carecía

de jurisdicción eclesiástica ordinaria en el sentido de exento o *nullius*. Tampoco se le reconocía la posesión de un territorio amojonado y deslindado. Puestas esas premisas, la conclusión era clara: todos los actos propios y privativos de la jurisdicción eclesiástica ordinaria episcopal pertenecían, conforme a derecho, al obispo diocesano; pertenencia, por otra parte, que, como resaltaba el informe, le ha costado reñidos pleitos con el monasterio y sus abades. La afirmación tan rotunda y tajante iba acompañada de varios instrumentos o documentos históricos.

La primera prueba confirmatoria era la famosa sentencia de los once sellos de 1246. En ese año, los jueces delegados de la Santa Sede adjudicaron al abad de San Millán todos los derechos episcopales sobre las veinticinco iglesias nominadas en el documento por la sencilla razón de que le estaban sometidas *pleno iure*. Sin embargo, si recurrimos al mencionado informe de 1770, su autor afirma sin el menor rubor que tales derechos le fueron señalados al obispo diocesano porque las iglesias estaban sitas *in Dioecesi Calagurritana*. Fue incapaz de percibir la diferencia existente entre las expresiones “estar situadas en la diócesis” y “estar dentro de la diócesis”. En este segundo caso, es obvio que el monasterio estaba sujeto a la jurisdicción episcopal, posibilidad que los abades rechazaron siempre, fundados en la exención eclesiástica y civil que les concediera en 929 García Sánchez I, rey de Pamplona.

A continuación, el autor del informe presenta la Sentencia Rotal de Francisco Peña de 1604, “obra terminante en favor de esta dignidad”. Se dice en ella que los abades y monasterios de Santa María la Real de Nájera y San Millán de la Cogolla, de la Orden de San Benito, son *de Dioecesi Calagurritana et consistere intra fines ac limites illius, nec esse nullius dioecesis et consequenter eos nullatenus potuisse nec posse concedere praedictas licentias ad audiendas confessiones sacramentales nec ad praedicandum verbum Dei nec remittere denuntiationes faciendas, ad contrahendum matrimonium nec conducere*

49 AHN., *Clero*, leg. 4/104/135.

50 *Ibid.*

51 Se trataba de beneficios eclesiásticos carentes del adecuado sostén económico con el que pudiera vivir dignamente el clérigo poseedor del beneficio. Las soluciones solían ser dos: unir los beneficios incongruos o suprimirlos.

ad suas Abbatias alienos episcopos ad celebrandos ordines seu ministrandum confirmationis sacramentum invito episcopo calagurritano, sed in his tenere omnino servare dispositionem Sacri Concilii Tridentini, con imposición de perpetuo silencio y las costas; de cuya determinación acompaña igual testimonio, con fecha de 4 de agosto de 1699, dado por Domingo Antonio de Bonamicis, notario de la Sagrada Rota.

Vayamos por partes. Ponemos en evidencia que se cumpliera el perpetuo silencio. El abad apeló y se abrió un nuevo proceso que, como ya hemos visto, terminó en 1609 con la sentencia favorable al monasterio de San Millán. Respecto al segundo testimonio de 1699, hemos visto también cómo terminó el proceso de Pedro Lepe con el abad de San Millán. Pero, sobre todo, es incomprensible que Roma prohibiera a los abades de San Millán otorgar curatos a sacerdotes seculares, a los que no podía dar licencias de administrar sacramentos, de predicar y de leer las proclamas matrimoniales en la misa mayor de los domingos, cuando a lo largo del siglo XVI lo estuvieron haciendo constantemente los sucesivos abades emilianenses. Además, hemos dicho y repetido varias veces que el concilio de Trento no tocó los privilegios de los abades *nullius*, con jurisdicción cuasi-episcopal; menos todavía, tratándose de privilegios de tiempo inmemorial⁵².

52 Entre otros testimonios de la exención de la abadía de San Millán, vamos a aducir solamente las letras que Cesare Monti, patriarca de Antioquía y nuncio en Madrid (1630-1634), dirigió en 1631 a Martín López de Áñez, patrono de la iglesia emilianense del lugar, condenado por el tribunal de la abadía a abonar las congruas a varios monjes que habían asistido en calidad de curas a los feligreses de la parroquia. Como le recordaba el nuncio, además de no haber satisfecho el importe de las congruas, había apelado de la sentencia del tribunal abacial al metropolitano de Burgos, cuando de dicha sentencia no podía apelar sino a la Sede Apostólica. Con el deseo de administrar justicia, citó a Martín para que compareciera personalmente o su legítimo procurador, declarándolo, en caso contrario, contumaz y ausente. En uno de los párrafos decía literalmente: *Noveritis pro parte dilectorum in Christo nobis Abbatis, monachorum et conventus monasterii Sancti Aemiliani de la Cogolla, Ordinis Sancti Benedicti, Nullius Dioecesis...* (AHN., Clero, leg. 3058). En este caso no se dice que el monasterio sea de la diócesis de Calahorra o esté en ella, sino simplemente “de ninguna diócesis”. Habían pasado 68 años desde la

No merece la pena seguir comentando los fallos y deficiencias de las pruebas aducidas en el informe. Todo se reduce al empeño en probar y demostrar, sin conseguirlo, que la abadía emilianense no era *nullius* y, por consiguiente, tampoco sus abades, porque estaba ubicada dentro del territorio diocesano, en el que solo tenía cabida la jurisdicción eclesiástica del obispo diocesano.

No obstante las pruebas aducidas, concluye el autor del informe, el monasterio y sus abades han podido apropiarse, en el transcurso del tiempo, del uso de jurisdicción y facultades exorbitantes y ajenas a sus prerrogativas, bien porque los gobiernos de los sucesivos obispos, según su cronología y derivación, “han sido de tan corta duración, que no les han podido instruir perfectamente de las regalías que en esta parte les ha correspondido; a cuya sombra, estudioso el Monasterio, no ha perdido ocasión para el ejercicio de jurisdicción y uso de ella; o ya por algún otro respeto particular de mera condescendencia, que no puede ser ni haber sido en tan conocido perjuicio de los derechos de su mitra trascendental a sus sucesores. Hecho cargo de lo cual y no pudiendo ser indiferentes en la consideración del obispo actual tan repetidos atentados, ha procedido para contener al abad por todos aquellos medios que ha dictado y dado a entender el mismo estado de las cosas; y así ha repetido las providencias contra los culpados, como los promovidos a los sagrados órdenes, inordinados y fraudulentamente con las dimisorias de dicho padre abad”.

Termina el autor del informe diciendo al rey que solo su real mano y poder podrán impedir al abad el uso de una jurisdicción y potestad, que además de repugnante, no le pertenece, y evitar tan gravosos perjuicios, “de modo que en lo sucesivo pueda vivir el prelado diocesano en una tranquilidad y seguridad propia a su carácter, y sin que puedan embarazar su pastoral celo y amor...”⁵³.

clausura del Concilio de Trento (1545-1563).
53 ADC., leg. 4/104/126.

Durante la francesada, tras la salida forzosa de los monjes del monasterio, se movió la curia episcopal de Calahorra con el propósito de revisar los arreglos benéficos de las iglesias emilianenses sobre congruas y beneficios eclesiásticos. También en esta ocasión el provisor diocesano recurrió a los servicios del vicario de Nájera Bonifacio López y Blanco, quien el 14 de junio de 1811 acusaba recibo de la carta del Sr. Gobernador y Provisor del Obispado con el encargo de preparar, “con la posible brevedad”, el informe sobre las iglesias existentes en la vicaría najerense, que pertenecieron a los extinguidos monasterios de Santa María la Real y San Millán de la Cogolla.

El 12 de julio de 1811 firmó y remitió el informe solicitado. En dicho testimonio, muy detallado, quedaba registrado el número de vecinos, “las personas de comunión”, la atención pastoral que precisaba cada una de las poblaciones, así como los recursos económicos con que contaban dichos pueblos para el oportuno mantenimiento de los ministros encargados de la asistencia espiritual a los fieles. En la relación se dejaba constancia de la parroquia de San Millán, cuyo informe, según el vicario, había sido preparado por dos monjes exclaustrados que, desde febrero de 1810, estaban al frente de dicha parroquia. Mes y medio más tarde fue incardinado a la parroquia el exclaustrado Mateo Medrano⁵⁴.

En el informe, además de la parroquia de San Millán, se recogen también los de las parroquias o lugares de Villaverde⁵⁵, Ledesma⁵⁶ y Cárdenas⁵⁷. Además, hay una referencia especial al monje secularizado de Valvanera, Froilán García, quien, en febrero de 1810 le presentó “un decreto de la Intendencia para que le diese el título de cura, y se lo di”. Estuvo cerca de un año⁵⁸.

54 ADC., leg. 17/811-5, fols. 1-2r y 25.

55 *Ibid.*, fols. 2v-4r y 25v.

56 *Ibid.*, fols. 4v-5r y 26r.

57 Los frutos decimales procedían de trigo (190 fanegas), cebada (169 fanegas), avena (cinco fanegas), vino (518 cántaras), cáñamo (16 arrobas), lino (14 arrobas), alubias (6 fardos), habas (7 fardos), arvejas (dos fardos), y pollos (36).

58 Se equivoca Bonifacio. El monje tenía la misión exclusiva de administrar la hacienda del monasterio. Ello no

Hay informe también de Villarejo⁵⁹, de Cordovín⁶⁰, Ventosa⁶¹ y Camprovin⁶².

Pasada la francesada y restablecida la comunidad monástica de San Millán, el 21 de junio se procedió al nombramiento de los monjes encargados de desempeñar los diversos cargos y oficios dentro y fuera del monasterio. En la misma sesión fue leída una solicitud llegada de Cárdenas, por la que los vecinos suplicaban al abad que les hiciera el favor de enviarles un monje para que durante la recolección de frutos les celebre otra misa. El abad, fray Íñigo Villanueva (1814-1818), accedió a la petición y envió un monje a Cárdenas para que los fieles pudieran tener dos misas los domingos y festivos, “como las habían tenido, cuando vivía el capellán de misa de alba”⁶³.

Sin embargo, una de las medidas más urgentes del consejo era la de acomodar las congruas de los padres curas y beneficiados a los nuevos tiempos y circunstancias. El padre abad era consciente de que, con motivo de la parvedad de las tasmías o diezmos de cereal y del incremento gradual de las congruas, éstas reducían considerablemente las rentas del monasterio, precisamente en estos años, en que tanto el grano como el vino tenían buen precio, “como sucede al presente”. Por ello, nada mejor que encomendar a los padres mayordomo, fray Francisco Lorenzo, y granero, fray Mauro Marcillach, averiguar el producto de los frutos decimales de los curatos para, una vez conocido, hacer un arreglo o convenio con los curas. Tanto el abad como los consejeros eran de la opinión de que la su-

obstaba para que en algunas ocasiones ayudase al cura, especialmente en el confesonario, ayuda, por otra parte, que también procuraron los monjes residentes en el monasterio, especialmente en las iglesias abaciales.

59 ADC., leg. 17/811-5, fols. 5 y 26v-27r.

60 *Ibid.*, fols. 7-8r y 27r.

61 *Ibid.*, fols. 9 y 28r.

62 Los abundantes frutos decimales eran de trigo (351 fanegas y cuatro celemines), cebada (378 fanegas), vino (224 cántaras), centeno (35 fanegas), avena (42 fanegas), alubias (7 fanegas y media), habas (6 fanegas), arvejas (una fanega y tres celemines), garbanzos (una fanega y 16 celemines), lino (6 arrobas), cáñamo (9 libras), corderos (62), lana (23 arrobas), cerdos (657), pollos (sesenta y uno), nueces (una arroba y dos celemines), fruta (13 arrobas), batatas (6 reales) y hierba (39 gavillas).

63 AHN., *Clero*, Lib. 6082, s. f.

peración del desequilibrio imperante entre los ingresos del monasterio y las congruas de los curas había de redundar en beneficio de la comunidad monástica.

El abad y los consejeros comenzaron la tarea por el cura beneficiado de Camprovín, Benito Tobía, quien envió un memorial al monasterio manifestando ser presbítero beneficiado de la iglesia del lugar, de edad avanzada, setenta y cinco años, bastante achacoso, falto de vista y también de medios para su subsistencia, por lo que no le era posible cumplir con las cargas de su ministerio. En consecuencia pedía al monasterio que remediara su situación. En consejo del 19 de noviembre de 1814 fue leído el memorial. Antes de tomar medida alguna, acordaron los consejeros redactar un informe sobre el particular a Isidoro Manzanares, cura de Camprovín, para proveer de acuerdo con la notificación del clérigo⁶⁴.

En consejo del 28 de diciembre de 1814 pudo constatarse la veracidad del memorial de Benito Tobía. Con tal motivo, y al objeto de que haya en la villa dos misas, el abad era partidario de ponerle a Benito de ayudante y servidor del beneficio al capellán Sancha, residente en Cordovín; y que para su congrua se le diesen los gajes anuales correspondientes al beneficio, el grano que destinaba el monasterio a limosnas secretas, además de las fanegas de trigo que el consejo estime necesarias. Advirtió asimismo el abad que las monjas de Madre de Dios de Logroño, como partícipes de la tercera parte de los diezmos de la villa, debían contribuir a la congrua del ayudante con la parte correspondiente. Y que a Benito, para la suya, se le dejasen los frutos decimales y los asignados en tierras benéficas. No hubo necesidad de más disquisiciones porque los consejeros convinieron con lo propuesto por el abad⁶⁵. Pero, por lo visto, el único descontento fue el interesado.

Por Real Orden del 19 de diciembre de 1817 fue remitida a la Real Cámara una instancia de Benito Tobía. Así, el 5 de ene-

ro de 1818 le fue enviada dicha instancia al abad fray Íñigo de Villanueva, quien en 1819 mandó formar expediente sobre la necesidad de reformar la congrua de los beneficiados de la villa y también algunos puntos del arreglo benéfico de 1789. Fue oído el parecer del fiscal de la abadía, de la comunidad emilianense y de la de monjas clarisas de Madre de Dios de Logroño, como beneficiarias de una parte de los diezmos de la parroquia de Camprovín. Con la llegada del Trienio Constitucional quedó paralizada la tramitación, que no será reanudada hasta el 7 de enero de 1824, en el abadiato del padre Vicente Lósada (1818-1824).

El 20 de octubre de 1816 el abad fray Íñigo Villanueva informaba a la Cámara del Consejo que la iglesia parroquial de Ventosa fue servida, al menos antes de 1550, por meros capellanes y, posteriormente, por dos ministros con el título de beneficiados, naturales y patrimoniales de la villa, cuya colación y presentación era privativa del abad de San Millán. Esta circunstancia asegura que este sistema estuvo vigente desde mediados del siglo XVI hasta el presente. Por su parte, el prelado deseaba introducir algunos cambios. Habida cuenta de que al presente había dos capellanes en la parroquia, de los que uno estaba obligado a ayudar al cura en la asistencia a los moribundos, y del notable aumento del vecindario, al objeto de evitar todo motivo de resentimiento o queja, quería aumentar proporcionalmente el número de beneficiados, que procuren el pasto espiritual a los feligreses. Por todo ello “erige un título, sobre los dos que hasta ahora ha habido”⁶⁶, y señala para su manutención las rentas pertenecientes a las cofradías de Nuestra Señora y de San Sebastián. De otro lado, los feligreses habían accedido a la creación de un nuevo beneficio, con la condición de que el monasterio no sufriera merma en la percepción de los diezmos ni diera más que dos diezmeros, como había contribuido hasta la fecha a los beneficiados.

64 Ibid.
65 Ibid.

66 También en 1582, asegura el padre abad, se añadió un tercer beneficio y beneficiado.

El padre abad aclaró que en 1630 fue suprimido el beneficio, creado en 1582, porque no se consideró necesario o porque los cofrades se negaron a procurar la congrua al beneficiado. Según el prelado, la congrua de los tres beneficiados, regulada por un quinquenio y aplicados los precios fijados por los peritos, importaba 15.655 reales y catorce maravedíes. Todos los diezmos de la villa eran depositados en el hórreo que el monasterio tenía en Ventosa. vicario perpetuo y el nuevo beneficiado intervenían en la recaudación de los frutos decimales mediante el nombramiento de una persona “fiel, exacta y celosa”, que era seglar. El vicario perpetuo percibía 6.622 reales, más los derechos de estola; el beneficio entero estaba dotado con 5.450 reales, y el medio, con 3.681 reales. Además, los tres títulos percibían la cuota correspondiente de los diezmos, a la que contribuía el monasterio de Santa María la Real de Nájera por unos arriendos de tierra.

Las principales obligaciones del cura párroco, que entonces era el fraile franciscano Domingo Estefanía, eran la instrucción de los fieles en la doctrina cristiana y en los rudimentos de la fe; la administración de los sacramentos y la predicación de la divina palabra con la frecuencia que mandaba el Concilio de Trento. También debía concurrir, junto con los beneficiados y según sus posibilidades, a las demás obligaciones, como era la celebración de la misa *pro populo* en los domingos y días festivos, hacer de semanero por turno y asistir a los demás oficios y funciones celebrados en la iglesia, como se ha observado hasta ahora, alternando los tres sacerdotes semanalmente en el rezo del santo rosario. Advertía el abad al vicario perpetuo, como persona más autorizada, que deberá “capitular” o presidir en los días clásicos y más principales las primeras vísperas y celebrar las misas conventuales. Asimismo, se hará cargo de las bendiciones en los días de Ramos, Candelas y Ceniza.

Respecto a los dos beneficiados, además de las obligaciones ya señaladas, en el caso de estar indispuerto el capellán de la misa de alba, el compañero debía ha-

cerse cargo de su celebración y alternarse “los días de fiesta, en el tiempo de la recolección de frutos, para que los labradores puedan habilitarse para sus faenas”. Además, fueron informados los beneficiados de la necesidad de cooperar al restablecimiento de la disciplina eclesiástica, que tanto quebranto había sufrido durante la francesada⁶⁷.

El 14 de abril de 1817 el rey acusaba recibo del arreglo benefical de Ventosa. “Me conformé, dice, con su dictamen y he tenido a bien prestar mi real asenso para que se lleve a efecto el expresado arreglo”. Una semana más tarde, el 21 de abril, la Real Cámara devolvía al abad el arreglo benefical, al que acompañaba la real cédula correspondiente para que pudiera ser puesto en práctica, con las prevenciones expresadas en el documento regio⁶⁸. El 28 de julio de 1817 despachó el monarca el nombramiento de vicario perpetuo de la iglesia parroquial a favor de Domingo de Linares, presbítero, capellán y sirviente de la iglesia del lugar de Quisicedo (Burgos). Había ganado la oposición por “sus méritos literarios”. Habida cuenta de “las sanas costumbres” del burgalés y de “los servicios que había prestado a la Iglesia”, le fue adjudicada la vicaría perpetua de la iglesia de Ventosa.

Con fecha de 3 de octubre de 1817 el monarca recordaba al abad de San Millán que, por el último concordato, ajustado entre la Santa Sede y la Corona⁶⁹, “me pertenece nombrar y presentar a todas las dignidades, prebendas y beneficios de las iglesias de estos mis Reinos que vaquen en los ocho meses apostólicos y casos de las reservas. Y ahora por vuestra carta me hicisteis relación que en ejecución del auto del arreglo benefical decretado para la iglesia de Ventosa, de su territorio, mandasteis fijar edictos, convocando opositores para la

⁶⁷ AHN., *Clero*, leg. 3112.

⁶⁸ *Ibid.*

⁶⁹ Como dejamos dicho, por el concordato de 1753 y concesión del Vicariato Regio accedió la Santa Sede a que el rey de España quedase en pacífica posesión de “nombrar las vacantes de los arzobispados, obispados, monasterios y beneficios”, es decir, que Roma concedió al rey la percepción de los frutos beneficales de las iglesias en España.

provisión de la vicaría perpetua y un medio beneficio, que por dicho auto se erigieron en la expresada iglesia, y que habiendo precedido el correspondiente examen, me proponíais el único sujeto que compareció y fue aprobado en dicho concurso para el expresado medio beneficio nuevamente erigido en dicha iglesia. Por resolución de mi Consejo de la Cámara tuve a bien nombrar a Pedro Nieto para el referido medio beneficio. Os ruego y encargo que presentándose ante vos el mencionado Nieto con esta mi carta, dentro de sesenta días, y concurriendo en su persona las cualidades que se requieren para obtener dicho medio beneficio, le hagáis colación y canónica institución de él, del que debe tomar posesión dentro del término señalado, y no haciéndolo, queda nula y sin efecto esta gracia⁷⁰.

Idéntica petición había hecho el rey para Domingo de Linares por la sencilla razón de que el monarca, por dicha concesión pontificia, podía nombrar a los candidatos a un beneficio eclesiástico, pero, como laico que era, carecían de facultad para hacer la colación e institución canónica del beneficio. Únicamente los obispos o, como en el caso de San Millán, los abades *nullius*, con jurisdicción cuasiepiscopal, podían colar e instituir canónicamente los beneficios eclesiásticos. En tales casos, el abad emilianense empleaba la siguiente fórmula: “Os colamos la vicaría perpetua y os constituimos canónicamente por vicario perpetuo de nuestra iglesia de San Saturnino de Ventosa”.

Cosa distinta era la toma de posesión del beneficio, ceremonia que el abad podía realizar personalmente o delegarla en su vicario general o en el padre secretario. En el caso de Domingo de Linares, fue el padre fray José Muñiz, secretario del abad fray Íñigo de Villanueva, quien el 10 de noviembre de 1817 dio posesión de la parroquia de Ventosa al clérigo burgalés, que la tomó “corporal y actual”, una vez que mandó a los fieles salir del templo. Acto seguido, cerró y abrió la puerta, se sentó en el coro y ocupó el primer asiento del

cabildo eclesiástico. Lo mismo hizo en la sacristía, como presidente de las reuniones que se celebrarían en ella. Tras la toma de posesión y en el espacio de tiempo de dos meses, el cura párroco debía presentarse al abad y emitir en su presencia el juramento de fe, como había establecido el Concilio de Trento⁷¹.

En consejo del 14 de noviembre de 1816 se trató sobre la congrua de los curatos de Madaria y Áñez. Como informó el abad, puesto que los padres curas no percibían en la actualidad los diezmos de años atrás a causa del pleito con los curas de Aguiñiga y Salmantón, los consejeros decidieron, de momento, asignarles la congrua de 2.000 reales y cuatro fanegas de trigo a cada uno. Mas, si ganaban el pleito y se les devolvían los diezmos atrasados, tenían la obligación de devolver al monasterio lo que hubiesen recibido por esta determinación, ya que no era justo que recibieran “más que los otros curas, sus antecesores”⁷².

En sesión del 4 de marzo de 1817 el abad comunicó a los consejeros que los padres curas de Fonzaleche fray Isidoro Sáinz Villegas y fray Casimiro Isla, le habían informado que los vecinos se resistían a diezmar las hortalizas y frutas, cultivadas tanto en las huertas como “en las tierras de labor y pan llevar”. Pero, lamentable era todavía que dicha práctica se iba propagando más y más, en detrimento de los derechos parroquiales. Ambos monjes, como lo hicieran sus inmediatos predecesores, habían reclamado los frutos decimales menores, pero los vecinos “se hacían sordos a sus reclamaciones y seguía aumentando el desorden”. Puesto que las reclamaciones eran de justicia, el padre abad estaba dispuesto a presentar la demanda correspondiente. Los consejeros manifestaron su conformidad, con la condición de consultar antes al abogado sobre algunos detalles⁷³.

También en consejo del 28 de marzo de 1818 el padre abad informó que los administradores de Cárdenas en los cuatrienios pasados habían dado anualmente 600 rea-

71 *Ibíd.*

72 AHN., *Clero*, lib. 6082, s. f.

73 *Ibíd.*

70 AHN., *Clero*, leg. 3112.

les para el *Libro de pleitos*, sin embargo, en el momento presente, el padre administrador Domingo Pérez había comunicado al padre archivero, fray Segismundo Romero, que no le era posible entregar dinero alguno para tal fin. El consejo decidió que pagara, aunque, en el caso de no hacerlo, “estaba reputada la deuda como contraída por el administrador”⁷⁴. También los curas de Ledesma que unos años antes habían dado ciento cincuenta reales anuales para el *Libro de pleitos*, dijeron que al presente no podían darlos. En consecuencia, el consejo decidió que, habida cuenta de que en 1814 tuvo el padre cura fray Benito Barros un desfaldo en los diezmos menores, pagase por los cuatro años –1814-1818– 300 reales. Eso sí, en el caso de no hacerlo, será declarado deudor del monasterio⁷⁵.

El 20 de mayo de 1818 el nuevo abad fray Vicente Losada, en el primer consejo de su abadiato, hizo saber a los padres consejeros que no estaba dispuesto a acceder a la petición de los vecinos de Cihuri que le habían suplicado, por lo reducido del templo, tener dos misas los domingos y festivos y así evitar la aglomeración de fieles. El prelado no tenía la menor intención de ponerles otro cura, además del recién nombrado fray Ignacio Sáenz de Buruaga, por la sencilla razón de que la feligresía era demasiado reducida como para poder exigir un ministro más del que había. Consultados los padres consejeros, estos, después de considerar que la iglesia era bastante reducida y que apenas cabían los parroquianos si todos concurrían a la única misa, determinaron que el prior actual de Cihuri, fray Manuel López, y sus sucesores celebrasen los días festivos la misa en la parroquia –a diario la decían en el oratorio del priorato– y ayudasen al padre cura en el confesonario en aquellos días en que los feligreses solían frecuentar el sacramento de la penitencia, “puesto que estando en un mismo pueblo cura y prior es razonable que ejecute dicho prior uno y otro”⁷⁶.

Después de ser expulsada una vez más la comunidad de su monasterio, el 11 de febrero de 1821 el padre abad Vicente Losada hacía llegar desde el lugar de Cihuri a sus curas vicarios una Real Orden para que se admita y publique en toda la abadía la Santa Bula de la Cruzada de vivos y difuntos, exhortándoles al mismo tiempo a instruir a los fieles acerca del inmenso tesoro de gracia que contiene y especialmente sobre las indulgencias y disposiciones que deben tener para ganarlas. Asimismo, les encargó que “por ningún caso admitan ni den cumplimiento a despacho o mandamiento alguno de ningún Prelado Ordinario Eclesiástico, no siendo de Nos y de nuestro provisor o de quien tenga nuestras facultades. Debiendo tener entendido que nuestra jurisdicción ordinaria no ha expirado con la extinción de nuestro monasterio, sino que subsiste después de extinguido éste, como así lo reconocen las Cortes y el Gobierno en repetidos actos, aun después de verificada la extinción del monasterio y excomunión de los monjes y la nuestra. En cuya atención y hasta que nuestra jurisdicción ordinaria sea trasladada legítimamente a otro Prelado y de ello sean avisados legalmente nuestros expresados curas, vicarios o tenientes, no podrán estos reconocer a ningún otro superior ordinario, y debería reputarse criminal y vicioso cualquier acto de reconocimiento que prestasen”⁷⁷.

Durante el Trienio Constitucional (1820-1823), una vez suprimida la abadía de San Millán y dispersada la comunidad benedictina, la curia diocesana calagurrítana volvió a insistir en sus conocidos objetivos jurisdiccionales. En esta ocasión, le facilitó la labor el propio Gobierno, empeñado en el “bien, arreglo y esplendor de la Iglesia de España”. Para conseguir estas cosas era necesario establecer la uniformidad de la disciplina eclesiástica, comenzando por la derogación de las excepciones habidas dentro de la jurisdicción eclesiástica, excepciones, por otra parte, que, además de entorpecer su ejercicio, “con gran daño de la Iglesia”, perturbaban la tranquilidad de las conciencias.

74 Ibid.

75 Ibid.

76 Ibid.

77 ASM., leg. 1.

A su vez, el rey, como protector de la Iglesia, no podía menos de acoger tan benéfico proyecto y dirigir previamente a la Santa Sede las debidas preces en orden a la supresión de las jurisdicciones *vere nullius*. El 22 de octubre de 1821 el Real Consejo escribía al obispo de Calahorra, Atanasio Puyal y Poveda (1815-1827), que el papa había manifestado al embajador español que, “por su parte, estaba dispuesto a prestarse a las variaciones que sean convenientes a la mutación de las circunstancias, a la economía de las cosas eclesiásticas y al bien de la Iglesia de España”. De hecho, Pío VII concertó presto la supresión de las jurisdicciones *vere nullius* en el territorio de la Corona.

Con el propósito de arreglar y concluir una medida tan útil, el rey pidió al obispo de Calahorra que, con la urgencia que exigía la materia, remitiera por medio de la secretaría de su cargo un estado que comprenda, además de las abadías extinguidas por la ley de 25 de octubre de 1820 sobre supresión de monacales, “todos los demás oficios y prelacías, que no siendo propia y verdaderamente episcopales, hay todavía con jurisdicción *vere nullius*, expresando el título y la determinación de todas ellas, la extensión de su territorio, si está o no enclavada dentro de algún obispado y si no lo está; la diócesis con que confina y cuál sea la capital del obispado más inmediato a la iglesia matriz del territorio exento, con todo lo demás que pueda servir a dar un exacto conocimiento de dichas jurisdicciones”⁷⁸. Recibido el oficio, comenzaron inmediatamente las gestiones en la curia diocesana, al objeto de poder remitir a Madrid toda la información solicitada.

Así, el 4 de noviembre de 1821 Alfonso López Novajas, secretario del obispo, cursaba el primer oficio a Cecilio de Lascuén, vicario de la vicaría de Logroño, para que informara “con toda expresión e individualidad”, sobre la extensión del territorio y demás datos de la abadía del extinguido monasterio de San Prudencio (La Rioja)⁷⁹.

78 AHN., *Clero*, leg. 15/39/117.

79 *Ibíd.* Con bastante probabilidad, los orígenes del monasterio de San Prudencio se remontan al siglo X. En el siglo XI dependió del monasterio benedictino de San

Cinco días más tarde, respondía el vicario que el suprimido monasterio cisterciense de San Prudencio había gozado de la jurisdicción *vere nullius* en los pueblos de Lagunilla y en su anejo Ventas Blancas, y en Villanueva de San Prudencio, con no más de once o doce vecinos, del que era dueño y señor el abad. El monasterio tenía su coto redondo, que confinaba con los pueblos de Clavijo, Leza y Ribafrecha, en cuyo distrito ejercía el abad jurisdicción espiritual y temporal. Asimismo, el prelado disfrutaba de la mitad de los diezmos del territorio anejo a la iglesia rural del despoblado de San Vicente de Yangüela, sujeto a la jurisdicción de Villamediana. También pertenecían a la abadía los oratorios existentes en las granjas de la Noguera y en las casas de Lagunilla y Villamediana, en los que el abad ejercía la jurisdicción *vere nullius*. Tanto el monasterio como los pueblos y granjas “se hallan en este obispado de Calahorra y vicaría de Logroño”⁸⁰.

Finalmente, el vicario de Logroño informó al secretario del obispo del carácter *nullius* del abad cisterciense y de su jurisdicción eclesiástica, civil y criminal sobre las iglesias y lugares dependientes del monasterio, sin poner en tela de juicio la jurisdicción del prelado y sin censurar sus atribuciones. Muy otra fue la información del vicario eclesiástico de Nájera, quien no pudo ocultar su enemiga y declarada oposición a los monasterios benedictinos de Nájera y San Millán.

En la misma fecha Alfonso López, secretario del obispo, envió a Bonifacio López y Blanco, vicario eclesiástico de Nájera, el correspondiente oficio para que informara “con toda expresión e individualidad” sobre el territorio de las extinguidas abadías de la ciudad de Nájera y de la villa de San Millán de la Cogolla, con el fin de poder ofrecer un conocimiento exacto de la juris-

Martín de Albelda, que en 1029 permutó a los Señores de Cameros por el de San Miguel de Biurco (Yécora, Álava). Finalmente, en la era de 1219, Diego Jiménez y Guiomar Fernández de Traba, señores de los Cameros, lo cedieron a la Orden del Cister (*Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, s.v. *San Prudencio de Monte Laturce*, III, p. 1657).

80 *Ibíd.*

dicción *vere nullius*, “que decían tener los referidos monasterios”⁸¹. Es interesante la expresión. El personal de la curia diocesana admitía el carácter *nullius* de la abadía de San Prudencio y de su abad, mientras que el de los monasterios de Nájera y San Millán fue suprimido por los padres conciliares. Una prueba más de la parcialidad y animosidad del personal de la curia diocesana respecto de San Millán y Valvanera.

El 7 de noviembre de 1821, respondía Bonifacio al oficio recibido. El autor, doctoral y rotundo, comienza por negar el carácter *nullius* de ambas abadías, “no obstante haberse aliado ambas para combatir la silla episcopal de Calahorra”. A partir de 1604, prosigue, año en que se declaró estar ambos monasterios dentro de la diócesis calagurritana, “se separaron San Millán y Nájera y acometieron por separado a la silla calagurritana en todos los papeles de ambos monasterios”, a pesar de no haber uno solo “en que no se diga que ambos son del obispado de Calahorra”. Tuvieron que conformarse ambos monasterios con afirmar simplemente que tenían jurisdicción. Por si los dislates fueran pocos, “yo me asombro, prosigue el vicario, cuando veo a estos conventos sostener jurisdicción en medio de que sus papeles todos dicen que están en el obispado de Calahorra y erigir tribunal contra la misma silla episcopal”. A estas alturas, suponemos que Bonifacio era incapaz de distinguir la diferencia existente entre las expresiones “en el obispado” y “dentro del obispado”. La primera era admitida por todos, no así la segunda. Por otra parte, la relación de Bonifacio sobre las iglesias y pueblos de la abadía deja bastante que desear. No añade nada nuevo a lo ya conocido. Dígase lo mismo de Santa María la Real, cuya relación mantiene los mismos defectos que la de San Millán.

El broche con el que Bonifacio cierra su informe no tiene desperdicio: “En fin, se ve que estos monasterios iban siempre juntos a ocupar pueblos del obispado de Calahorra. Es algo de lo muchísimo que puede de-

cirse en el asunto. Si por casualidad entré a defender mi iglesia, tengo el gusto de que, por eso solo, tanto los padres de San Millán como los de Nájera, me miran como el enemigo mayor de ellos. Vinieron los franceses y los padres de San Millán, para todas sus cosas, no quisieron a otro que al vicario de Nájera. Con sus contiendas (que las tuvieron buenas entre sí), no quisieron a otro que al vicario de Nájera. Los padres de Nájera no han querido después a otro que al vicario de Nájera. No quieren otro. Este es el que firma y pone este informe en Nájera, a 7 de noviembre de 1821”⁸². ¿Prentendió Bonifacio con su relación congraciarse con la curia diocesana al objeto de obtener alguna prebenda?

El 19 de diciembre de 1821 salió de Calahorra para Madrid el informe sobre los tres monasterios: la parte referente a San Prudencio no difiere de la relación del vicario de Logroño; de San Millán se dirá simplemente que su abad ejerció la jurisdicción en los pueblos de Villarejo, Badarán, Cárdenas, Cordovín, Villaverde, Ledesma, Camprovín, Cihuri, Fonzaleche, Ventosa y San Miguel de Pedroso, enclavados todos ellos en este obispado de Calahorra y confinantes con otros correspondientes a él, a excepción de San Miguel de Pedroso, que está dentro del arzobispado de Burgos; sin embargo, no se dice una palabra de las iglesias monasteriales de Alava. También de Santa María la Real de Nájera se señalará que su abad ha ejercido la jurisdicción *vere nullius* en los lugares de Bezares, Arenzana de Arriba, Santa Coloma, Cirueña y Sojuela, los cuales están dentro de este obispado y confinantes por todas partes con pueblos pertenecientes a la misma diócesis. “Esta jurisdicción no la han ejercido pacíficamente los abades del citado monasterio de Nájera, pues sobre este punto hubo siempre oposición y varios litigios entre los obispos de Calahorra y el citado monasterio, los que se han ventilado por más de setecientos años, sin que hasta ahora se hayan decidido en lo principal”⁸³.

81 Ibid. De entrada, el secretario episcopal, manifiesta sus dudas sobre la condición de *nullius* de ambas abadías benedictinas, lo que demuestra cierta prevención hacia los monasterios najerense y emilianense.

82 Ibid.

83 Ibid.

Después de tanta prisa en el acopio de documentos por parte de la curia diocesana para proceder a la supresión del carácter *nullius* de las tres abadías mencionadas, fue abandonado el proyecto por falta de tiempo. En 1823 fueron restablecidas las comunidades monásticas en sus respectivos monasterios. Habrá que esperar a la exclaustación definitiva de 1835.

El 7 de enero de 1824 el abad fray Albino Maestro Petite, sin hacer la menor alusión a la tramitación sobre el arreglo benéfico de Camprovín, interrumpido durante el Trienio Constitucional, manifestó a los padres consejeros que la dotación anterior era bastante escasa, habida cuenta “de las circunstancias de los tiempos”. A fin de “graduar” la decente subsistencia del cura, con arreglo a las circulares de la Real Cámara, y acordar lo más conveniente para la iglesia de la villa, mandó formar el expediente correspondiente con la anuencia del promotor fiscal general de la abadía, con la participación de la comunidad emilianense y la de las monjas del convento de Madre de Dios de Logroño, las cuales, por cierto, “no se mostraron parte, aunque fueron citadas”.

El redactor del texto tuvo muy en cuenta el reglamento de 1790. Nada nuevo se dice sobre las cualidades que debían reunir los opositores al beneficio ni de las pruebas que debían superar ante el tribunal de la abadía. Tampoco hay novedad alguna en lo referente a las obligaciones de los clérigos y a las prerrogativas del vicario o teniente del padre abad, que hacía de párroco.

El vicario y el beneficiado percibirán en razón de congrua la mitad de todos los diezmos mayores y menores⁸⁴ que se adeuden a la iglesia, cuyo valor anual era, más o menos, de 7.806 reales, de los que correspondían al vicario 5.945, más los derechos de bautismos, matrimonios, entierros de párvulos y los diezmos de ganado cabrío, de cerda, pollos y fruta –unos 6.600 rea-

les–; la del beneficiado ascendía a 4.400 reales. En ambos casos se trataba de una pensión “más que suficiente para su decente manutención, con arreglo a las circunstancias del país y demás que deben atender”⁸⁵.

La otra mitad de los diezmos correspondía al monasterio de San Millán –dos partes de tres– y a la comunidad de religiosas del convento de Madre de Dios de Logroño –la tercera parte–. La comunidad de monjas, que no quiso tomar parte en el arreglo benéfico, acudió a la Real Cámara reclamando la nulidad del auto anterior y pidiendo “que se le oiga”, ya que estaba pronta a justificar, conocido el número de vecinos de la villa, la existencia de un solo clérigo y lo excesivo de la congrua asignada al vicario y al beneficiado. Y todo porque si al convento se le disminuía la cuantía de los diezmos, la comunidad quedaba privada de lo necesario para su sustento. Por ese motivo, el fiscal, el 25 de agosto de 1824, decidió que se le devolviera el auto al abad para que, una vez oídas las monjas “breve y sumariamente”, enmendase el decreto anterior “en los términos que procedan de justicia” y lo devuelva a la Real Cámara para su aprobación⁸⁶.

El 10 de julio de 1827, el padre abad Vicente Losada, como le fuera ordenado, escuchó a las monjas, las cuales se negaron a colaborar fundándose en lo excesivo de la congrua de los clérigos. El prelado emilianense declaró a la Real Cámara en 29 de julio no haber lugar para la reforma del auto del 7 de enero de 1824, como pretendían las monjas. Por consiguiente, no había más posibilidad que la puesta en práctica del auto, si este merecía la real aprobación. El 29 de noviembre de 1829 el fiscal de la Real Cámara consultó al rey con el fin de que, “mereciendo la real aprobación, pueda llevarse [el auto] a efecto y expedir la cédula auxiliadora de estilo”. Examinado el expediente, los señores de la Real Cámara, en conformidad con el parecer del fiscal, pidieron al monarca el 1 de junio de 1831 que se sirviera prestar su

⁸⁴ La recaudación de los frutos decimales era de la incumbencia del mayordomo del cabildo eclesiástico, el cual recibía una gratificación de dos fanegas de trigo, dos de cebada y otras dos de comuña.

⁸⁵ AHN., *Clero*, leg. 3086.

⁸⁶ AHN., *Consejos*, leg. 15753, 1.

real aprobación “al referido auto del nuevo arreglo benefical de la parroquia de la villa de Camprovín, proveído el 10 de julio por el Abad del citado monasterio, para que pueda llevarse a efecto y expedirse la cédula auxiliadora de estilo o resolver lo que sea más de su soberano agrado”⁸⁷

No faltaron por esos años alguna que otra fricción entre los abades emilianenses y algunos obispos, como la habida en 1825 con el diocesano de Santander, Juan Nepomuceno Gómez Durán (1819-1829), quien, por lo visto, interpretó como una intromisión la concesión de dimisorias por el abad a un súbdito suyo.

El 11 de abril de 1825 el abad responsable del desacato, fray Albito Maestro Petite, tras acusar recibo de la carta del obispo, aprovechaba la ocasión para darle alguna satisfacción por el disgusto que le habían causado algunas cláusulas de su carta, de las que se sirvió para dar las dimisorias al pretendiente, repudiadas por el obispo santanderino, quien negaba la jurisdicción plena, pública y notoria de los abades de San Millán en el territorio de su abadía.

Su ánimo, escribe el monje, no había sido ofenderle ni perjudicarlo lo más mínimo sino manifestarle que no podía mirar con indiferencia que se le negara una de las prerrogativas de que gozaba el monasterio desde tiempo inmemorial. Puesto que el obispo reconoce las prerrogativas del monasterio, nada tiene que añadir el abad; únicamente le suplica “se digne disimular y olvidar lo que me hubiere excedido en mi anterior [carta]”.

Sin embargo, la cuestión estribaba en que el abad de San Millán, como hicieran sus predecesores, había dado las dimisorias a un pretendiente de Taranco (Burgos) que el obispo de Santander quiso recoger por no ser de su agrado. Creía el obispo, a pesar de admitir la jurisdicción de que gozaban los abades de San Millán, que no teniendo el monasterio privilegio alguno de la Silla Apostólica, posterior al concilio de Trento, no podía el abad dar las dimisorias a sus súbditos seculares para ser or-

denados por los obispos⁸⁸. En opinión del abad, el pretendiente de Taranco era súbdito suyo porque la parroquia del lugar era monasterial. No obstante, confiesa el abad que el monasterio no conserva el privilegio exigido por el obispo, pues en las “repetidas tormentas” han desaparecido algunos documentos. Pero, por fortuna, añade, “se han conservado ejecutorias y declaraciones de la Sagrada Congregación que confirman todas las prerrogativas, exenciones, usos, costumbres y actos de jurisdicción, en cuya posesión ha estado de inmemorial esta Casa y sus Abades, que son, entre los principales, la facultad de congregar sínodos, erigir beneficios, dar dimisorias, etc.”. Con dichas dimisorias han sido siempre ordenados los súbditos oriundos de los diecinueve lugares que comprende la abadía. Han sido admitidas, incluso, por el arzobispo de Toledo y por los obispos de Salamanca, Valladolid, Osma, Astorga, Palencia, León y otras, a quien, según la necesidad, se ha recurrido.

A continuación, aduce el testimonio de famosos canonistas españoles y extranjeros, quienes, a pesar de lo dispuesto en la sesión 23 sobre la reforma, cap. 10, del concilio de Trento, sostienen que los abades, adornados de las cualidades expresadas en *Nobilissimus*, pueden dar dimisorias a sus súbditos seculares. No menos fuerza tiene la práctica seguida en España por “señores obispos sabios y virtuosos que ordenan con dimisorias de Abades”.

Finalmente, si a pesar de todo –escribe–, no consigue el obispo tranquilizar su conciencia y, por consiguiente, no puede acceder al libramiento de testimoniales para la recepción de órdenes sagradas,

⁸⁸ El tan traído texto tridentino decía textualmente: “No podrán en adelante los Abades ni ningún otro, por exento que sea, residiendo dentro de los límites de alguna diócesis, aunque digan que no son de ninguna diócesis o que están exentos, conferir la tonsura ni las Órdenes menores a ninguno que no sea religioso y súbdito suyo; ni los mismos Abades y demás exentos, ni los Colegios y Cabildos cualesquiera, aun de las iglesias catedrales, concederán letras dimisorias a ningún clérigo secular para que otros los ordenen, sino que la ordenación de todos estos pertenecerá a los Obispos de la diócesis, en cuyo territorio residan...” (MACHUCA DÍEZ, A., *Los sacrosantos ecuménicos*, p. 285).

87 Ibíd.

no le queda más alternativa al remitente que suplicarle “se sirva conferírselas, como entiendo que V. S. I. puede hacerlo sin embargo de tener el pretendiente su beneficio en territorio de mi jurisdicción, quedando a salvo ésta, que V. S. I. no me disputa. En ello me hará un gran favor y un servicio a la iglesia de Taranco, que tiene necesidad urgentísima de quien la gobierne en propiedad y está expuesta a que no haya siquiera quien la rija interinamente”. Desconocemos la respuesta del obispo, en el caso de que la hubiera. Es de suponer que Juan Nepomuceno, movido por el celo apostólico, accediera a la petición del abad emilianense⁸⁹.

89 ASM., B 212/1.



CAPÍTULO XIII

TIEMPO DE EXCLAUSTRACIONES, SAQUEOS Y TRIBULACIONES

13

■ La Ilustración y la vida monástica. Abadiato del P. Portela

Ya en el comienzo del nuevo siglo, el abad Rafael Portela (1801-1805), en el primer consejo de su abadiato, que tuvo lugar el 22 de junio de 1801, hizo un pequeño comentario sobre las posibles infracciones de los monjes y giró una rápida visita a varias dependencias del monasterio y a algunas administraciones. El prelado, una vez terminados sus estudios, ejerció durante casi veinte años el oficio de predicador general en los monasterios de Valladolid, Madrid, Nájera y Santiago de Compostela. En ellos pudo percatarse de los estragos que la Ilustración, con su fuerte dosis de pragmatismo y racionalismo, había causado entre religiosos y monjes.

Durante su estancia en Madrid pudo ver cómo ciertas normas tradicionales de

vida en el ámbito religioso y social se habían diluido paulatinamente, y cómo algunos clérigos, monjes y frailes, seducidos por los abogados de la luz de la razón, del pensamiento y de la educación, eran partidarios del abandono de la tradición y de los valores comprobados y experimentados del pasado, cuyas sombras y tinieblas había que desterrar. De la emancipación del hombre mediante la dejación de los mandamientos de Dios y de las verdades cristianas se pasó fácilmente a la de los religiosos por la supresión de los votos, que, en opinión de los ilustrados, eran contrarios a la naturaleza humana.

Por su parte, el nuevo padre general, fray Buenaventura Ordóñez (1801-1804), recién estrenado el cargo, dirige el 4 de junio de 1801 una carta secreta a los monasterios de la Congregación, clamaba contra los jóvenes que abandonaban el uso de la estameña y, sobre todo clamaba en ella contra el descuido en la educación

de la juventud. “Vivimos en un tiempo – decía- de querer enmendar la plana de Nuestro Padre sobre este punto capital de la observancia monástica”, como era la formación del hombre interior. En vez de procurar chocolate y alivios a los novicios, los maestros deberían enseñarles a “domar sus pasiones con aquellos ejercicios humildes y penosos que reprimen la carne y abaten el orgullo”. Asimismo se lamenta de que hayan sido desterradas prácticas tan tradicionales como los ayunos rigurosos y la limpieza comunitaria de los claustros y dormitorios. Constata igualmente que esa tendencia, contraria a la tradición, iba cundiendo en los juniorados y colegios, por negligencia de los maestros y abades. De esta manera, los colegiales vuelven a sus monasterios y “forman una comunidad compuesta de jóvenes monjes orgullosos, atrevidos y turbulentos, que destruyen la paz, la tranquilidad y el buen olor de los monasterios”. Por ello pide que los novicios sean instruidos “a fondo y radicalmente en todo lo que mira a la sumisión, al respeto, a la docilidad, a la obediencia que se debe a los prelados y mayores, probándoles en las prácticas de humildad, paciencia y sufrimiento”¹.

El abad Portela, que había asistido al capítulo general de 1801 y conocía el pensar y sentir del padre general, iba a tener tarea más que suficiente en una comunidad tan numerosa como la residente en San Millán. En el monasterio vivían novicios, juniors, monjes en edad madura y ancianos. Desde el abadiato del padre Celedonio Haro (1781-1785), que sustentó a setenta y seis religiosos, la comunidad de San Millán fue creciendo paulatinamente. De 1782 a 1800 profesaron cuarenta y cuatro religiosos y murieron treinta, por lo que en 1800 la comunidad estaba formada por unos noventa monjes. En 1803, según Zaragoza, los monjes y religiosos eran noventa y tres. De 1801 a 1834 profesaron cuarenta y cinco y murieron cuarenta y nueve. No obstante, a últimos de diciembre de 1808 eran noventa y dos los monjes², que

en 1809 descendieron a ochenta y cuatro³. Por último, un cuarto de siglo más tarde, en vísperas de la exclaustración de Mendiábal, la comunidad estaba compuesta por unos setenta y cuatro religiosos.

En suma, San Millán era una comunidad amplia, que necesitaba de una disciplina rigurosa. Quizá por este motivo, y porque así se venía haciendo secularmente, ya desde la toma de posesión del abad Portela se tuvo especial cuidado en la presentación y nombramiento de los candidatos a los diversos cargos y oficios, con el fin de designar a los más dignos y competentes.

Efectivamente, de acuerdo con lo que disponían y ordenaban “nuestras leyes”, el nuevo abad pregunta a los consejeros si tenían conocimiento de que algún religioso monje o lego hubiera pernoctado fuera del monasterio durante la semana que precede o en la que sigue a la celebración del capítulo general, práctica terminantemente prohibida por las constituciones. Asimismo, pregunta si sabían o habían oído decir de algún religioso del monasterio que hubiera quebrantado la norma o si podría ser inhábil para la obtención de empleos u oficios.

Como la respuesta es negativa, a continuación el abad pide razón de los memoriales jurados que todo monje administrador debía presentar en el comienzo del ejercicio del oficio. Estos, según respuesta de los consejeros, estaban albergados en el arca de tres llaves, dentro del archivo.

Del mismo modo, el abad se interesó por las escrituras del monasterio. El archivero, fray Plácido Romero, salió fiador, afirmando, en este sentido, que todas ellas están depositadas en el archivo, excepto la escritura de arriendo del concejo de Cárdenas, que estaba en poder del monje administrador del lugar. Así se constata en el *Libro de asiento*.

Deseoso el prelado de obrar con el mayor acierto en el gobierno y consciente, asimismo, de la estrecha obligación que tenía de mantener a los religiosos con la digni-

1 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, VI, pp. 44-5.

2 AVELLANEDA, *El Escorial de la Rioja*, p. 99.

3 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, VI, p. 456.

dad correspondiente, informó a los consejeros de la incongruidad en que se hallaba fray Felices Varona, cura de San Andrés de Bolívar, a causa de ciertos tributos reales, como eran los procedentes de la casa exsada⁴, de los diezmos⁵ y del noveno⁶. Por todo lo cual, el prelado interrogó a los consejeros sobre la cantidad de dinero que debía añadir a la que ya percibía el citado religioso de Bolívar. Por esta razón, acordaron contribuir con 2.000 reales anuales a la congrua del padre cura, eso sí, mientras no se le adjudicasen los diezmos de las heredades de Gamarra, en Álava.

4 El diezmo de la casa excusada era el más sustancioso de cada parroquia, el cual, en vez de percibirlo la Iglesia, lo cobraba el rey por concesión pontificia de 1567. Los pontífices siguientes fueron prorrogando quinquenalmente la gracia del excusado hasta que Benedicto XIV, en 6 de septiembre de 1757, la declaró perpetua.

5 En 1799, Pío VI había abrogado la exención de diezmos de que gozaban las tierras de los eclesiásticos en beneficio de Carlos IV. Esto se hacía para aliviar la grave crisis económica por la que atravesaba la nación. Con tal motivo, los frutos decimales de dichas tierras fueron a parar durante diez años a las arcas reales. Por bula del 10 de febrero de 1801, Pío VII concedió al rey la facultad de percibir en todos sus reinos y señoríos los frutos y rentas correspondientes a un año de todas las “Dignidades, Canonicatos, Prebendas, Beneficios, Capellanías, Rentas de Patronato particular, sea este eclesiástico, laical o mixto o de otras cualesquiera rentas eclesiásticas de cualquiera nominación que tengan, que vacaren y hayan vacado desde el dicho día 10 de febrero, sea de Patronato Real o de cualquiera otra clase, que no tengan aneja la cura de almas”. Estaban sujetos a la paga de dicha anualidad todos cuantos individuos fueran promovidos a cualesquiera beneficios, incluidos los beneficios de la jurisdicción del monasterio de San Millán (AHN, *Clero*, leg. 3086).

6 El noveno o, más exactamente, los dos novenos eran las llamadas tercias reales. Consistían en las dos novenas partes de todos los frutos decimales. Ya en el siglo XIII el papa concedió al monarca español, como subsidio de cruzada, la tercera parte correspondiente a los servidores o curas de la iglesia, y otro tanto correspondiente a la fábrica de la iglesia, nada de la correspondiente al obispo, es decir, dos novenos del total. Fue el papa Alejandro VI quien en 1494 concedió las tercias reales a perpetuidad (*Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, t. IV, s.v. *Tercias Reales*). En consejo del 10 de junio de 1805, el abad informaba que cierto colector del noveno había escrito que solo estaban exentos del pago de dicha carga los que tenían el título propio de curas, cuya congrua no pasase de seiscientos ducados (6.000 reales); tampoco estaban incluidos aquellos que solo tenían el título de tenientes, como los de las iglesias de Altable, Arce, Fonzaletche, de las que el cura propio era el abad. (AHN, *Clero*, lib. 6082, s. f. –consejo del 10-VI-1805–).

Por lo que se refiere a la presencia del administrador de Badarán en la casa de San Martín de Soto, así como de la conducción a dicho lugar de las rentas y diezmos de aquella villa, el abad pidió a cada consejero su parecer. En este sentido, respondieron que la residencia del administrador en San Martín de Soto había dado lugar a que los vecinos de Badarán se quejaran de la nueva providencia; además, queda claro que la venta de granos nunca tendrá tan buena salida como sucede en la villa. Por otra parte, los graneros de San Martín eran bastante húmedos y, por consiguiente, el cereal corría el peligro de echarse a perder. Así ocurrió en 1800, el primer año del traslado. Por último, la ausencia del administrador en Badarán había dado lugar a “algún desfalco”.

Igualmente, el consejo deja constancia, por un lado, de la necesidad de que haya un administrador en la casa de San Martín; por otro, de que la ausencia de personal provoca el deterioro de los edificios y de “los colchones destinados para los monjes recreantes”, destrozados “por una multitud de ratones, que se criaron en el corto tiempo de un año”.

Nuevamente volvió a tratarse de la hacienda de Casalarreina. El abad creía que podía reportar mayor utilidad al monasterio la residencia del administrador en Casalarreina, donde estaban ubicadas las viñas, que en Cihuri. En efecto, en su opinión, la residencia en el mismo pueblo obligaría en justicia al administrador “a mirar de cerca por la heredad de viñas tan cuantiosas que allí tiene el monasterio, como de buen terreno; y que por este importante medio se consiguiese su mayor aumento, su mejor cultivo y su respectivo rédito”.

Asimismo, el prelado informó a los consejeros sobre la “precisa, urgente y pronta reparación” de los tejados del monasterio, la cual, además de costosa, era útil y necesaria. No obstante haberse acordado en consejo del 8 de julio de 1796 que el dinero extraordinario se fuera depositando en el arca de tres llaves para satisfacer con él la

deuda contraída sobre diezmos con los beneficiados de El Valle (de San Millán), el abad propuso que durante el cuatrienio se destinase la mitad del dinero recogido a la reparación de los tejados, como se hizo⁷.

Acto seguido, el prelado propuso al consejo los nombres de quince monjes para desempeñar distintos oficios dentro del monasterio, propuesta que fue aprobada sin reparos. No hubo la misma unanimidad respecto a los diecisiete monjes restantes, aquellos que debían desempeñar los cargos de priores, administradores y curas fuera del monasterio. De hecho, solo siete nombramientos resultaron aprobados por unanimidad. Uno de los rechazados fue el lucense fray Antonio Montero, paisano del abad, que fue propuesto para el priorato de Cihuri⁸. Y esto sucedía a pesar de la larga experiencia que lo capacitaba suficientemente para hacerse cargo del mencionado priorato. Entre los motivos para este rechazo probablemente estuviese el de la edad, ya tenía unos 70 años.

Los nueve monjes restantes, tres tuvieron otras tantas habas negras (los padres fray Joaquín Octavio, administrador de Badarán; fray Agustín Martínez, administrador de La Esclavitud; y fray Leandro Peinador, cura de Ledesma). Los otros seis, una haba negra (fray Cayetano Rúa, provisor; fray Francisco Sierra, prior de Miranda de Ebro; fray Benito Barros, prior de Cihuri; fray Juan González, administrador de Cárdenas; fray Felices Ravancho, cura de Cihuri; y fray Santiago Soldevilla, administrador de Cordovín⁹).

Por otro lado, parece que fray Rafael Portela había descuidado a lo largo del abadiato la celebración de los capítulos de la comunidad en la sala capitular. No tiene otra explicación la exhortación de los

padres visitantes fray Gabriel Colladeo y fray Pedro Gómez, en visita del 5 de enero de 1805, por la que mandaron al prelado celebrar con más frecuencia las reuniones de la casa, “en los que exhorte y mueva a los monjes a la observancia de los votos y obligaciones propias de nuestro instituto y profesión y al cumplimiento del voto de conversión de costumbres; corrija, al mismo tiempo, los descuidos y excesos, siendo consciente de que así desempeña una de las obligaciones principales de su oficio”¹⁰. Por ello, se ha de concluir que si el abad no reunía con más frecuencia a la comunidad en capítulo era porque, en principio, no lo creía necesario. La poca frecuencia de los mismos denota que los monjes y religiosos de San Millán cumplían regularmente sus compromisos y obligaciones.

En la visita general de 1805 se mandó emplear el dinero destinado a la sacristía en obras de la misma o de la iglesia. Mandó el general que se le pidiera licencia para toda clase de obras, incluidas las realizadas con las contribuciones de monjes particulares, y de imponer los 15.000 reales del capital del censo de los abades, que había consumido el monasterio¹¹.

10 ASM, *Libro de Visitas*, s. f.

11 El censo de los abades no era otro que el capital fundacional de las llamadas capellanías de los abades. Estos eran cuatro en la segunda mitad del siglo XVIII. La primera capellanía, la de Ana de Villaverde y Ureta, vecina de La Habana, fue fundada en 1629 sobre un censo de 15.000 reales vellón de principal, cuyo rédito era de 300 reales anuales, destinados a dos misas en la semana que celebraba el abad. Ahora bien, del estipendio de las misas había que descontar veintidós reales, que se entregaban al patrono de sangre de la fundadora. La segunda capellanía se corresponde con la de fray Benito de Salazar, monje emilianense y obispo de Barcelona, fundada en 1690. Sabemos que el principal era de 18.350 reales; y que los 550 reales anuales de rédito eran destinados a la celebración de cien misas –cinco reales y diecisiete maravedíes de estipendio cada una– en el altar de San Benito. La tercera era la de Lorenzo de Carvajal, vecino de Sevilla, fundada sobre un principal de 22.000, que réditaban al año 473 reales y 15 maravedíes, más tres fanegas y seis celemines de trigo, que sumados a la cifra anterior daban 550 reales y quince maravedíes. El abad de turno debía invertir todos los réditos en misas a intención del fundador, con un estipendio de ocho reales cada una. La cuarta y última era la de Catalina Ramírez, madre del padre maestro fray José del Portillo, monje emilianense de Labastida, que había fundado con la hacienda que poseía en la villa. El principal era de 44.000 reales en varios censos, cuyos réditos montaban 1.142

7 AHN, *Clero*, lib. 6082 s. f.

8 El padre Montero, que inició su carrera con el oficio de cantor, presentó la renuncia en 1781; posteriormente fue granero de San Millán (1785-1789), administrador de Miranda de Ebro (1789-1793), cura de Añez (1793-1797), mayordomo de San Martín de Madrid (1797-1801) y presidente del santuario de Suso (1801-1805). En 1805 fue nombrado bibliotecario, oficio que desempeñó hasta el 29 de diciembre, día en que murió.

9 *Ibid.*

Por último, al objeto de que la visita tuviera el debido cumplimiento, el prelado nombró celadores de la misma a los dos padres que, según las Constituciones, tenían mejor grada en esta casa, exceptuado el prior mayor¹².

■ La Francesada

A finales de 1807 y comienzos de 1808 entraron las tropas francesas en España, con el pretexto de asegurar las comunicaciones entre Francia y el ejército francés que, al mando de Junot, se encontraba estacionado en Portugal. Puesto que estos militares llegaron a la Península como aliados, y en son de paz, el Gobierno español se comprometió a proporcionarles los suministros necesarios en las poblaciones por las que transitaban. Sin embargo, Napoleón había dado a sus tropas el lema de “vivir sobre el país”, lema que cumplieron a rajatabla viviendo a costa de los españoles.

En marzo de 1808 las tropas francesas sumaban unos 110.000 hombres, todos bajo el mando de Murat, quien desde el 23 de marzo se encontraba en Madrid. Los franceses habían ocupado en los meses de febrero a junio, entre otras, las ciudades de Pamplona, San Sebastián y Logroño, y el camino de Irún a Madrid.

El levantamiento de la Nación contra los franceses y el estallido de la guerra, en principio desfavorable a Francia, movieron a Napoleón a reforzar los efectivos franceses con fuerzas, que sumaban unos

reales y veintinueve maravedíes, destinados a la celebración de trescientas misas rezadas (ACC, leg. 3854). Otra capellanía sustanciosa, aunque no de los abades, era la de Feliciano de Barrueta, natural de San Millán de la Cogolla, que murió a bordo del galeón “Santísima Trinidad”. La fundó, en su nombre, Martín de Olló, Caballero de Santiago y vecino de Sevilla. El capital era de 2.000 ducados, invertidos en tierras de pan llevar en el Valle de San Millán, cuyo tenedor fue Benito de Huércanos, natural y vecino de Arenzana de Abajo. En la segunda mitad del siglo XVIII, las rentas alcanzaban las 47 fanegas anuales de trigo equivalentes a 1.034 reales, de los que se restaban 66 para la carga anual de cuarenta misas rezadas en el altar de Santiago.

12 ASM, *Libro de Visitas*, s. f.

250.000 hombres. Por decreto del 7 de septiembre fue reorganizado el ejército francés, del que tomó el mando el mismo emperador el 6 de noviembre.

La batalla en el llano de Gamonal (Burgos) fue decisiva y de fatales consecuencias para los españoles: en 10 de noviembre de 1808 los franceses entraron vencedores en la ciudad de Burgos, que la saquearon despiadadamente. Las bajas sufridas por las tropas españolas fueron elevadas: unos dos mil quinientos muertos y heridos. El 15 de diciembre de 1809, el Intendente y el Gobernador General salieron de la ciudad de Burgos con el propósito de activar la entrada de provisiones en la capital, de limpiar la provincia de insurrectos y de establecer guarniciones en varios puntos de La Rioja¹³.

Por otra parte, la Junta General de Burgos, que el 3 de enero de 1810 pidió al corregidor de la ciudad que socorriera a los prisioneros españoles que vivían “como miserables, casi totalmente desnudos”, y que iban a ser deportados a Francia, fue la encargada de organizar el abastecimiento de las tropas francesas estacionadas en la ciudad y de los soldados heridos internados en el hospital de la Concepción. Se preocupó asimismo de que nada faltara a las tropas estacionadas en otras ciudades burgalesas y en las riojanas de Haro, Santo Domingo y Nájera.

En mayo de 1810 el dictamen de la Junta burgalesa era que, en esos momentos, necesitaban 905.600 reales para asegurar el servicio de la tropa francesa y de los hospitales; 761.600 reales para los extraordinarios y 694.400 reales para el sueldo de las tropas, de las administraciones¹⁴ y de

13 AHN, *Clero*, lib. 1495, s. f.

14 Por lo visto, a la administración de Pancorvo no le llegaba a tiempo el dinero que le correspondía; el 26 de septiembre la justicia de la ciudad exigió diez mil cuatrocientos cuarenta y cuatro reales y veintitrés maravedíes, más otros seis mil trescientos cuarenta y ocho reales, por encontrarse “sin caudal alguno para el desempeño de las muchas obligaciones que le rodeaban; que los empleados también clamaban por el pago de su salario devengado y que no habiendo dinero a su disposición, el servicio no estará completamente desempeñado. Solicitó ayuda a la Junta de Burgos, que trasladó la petición al Intendente.

las masas. Ello significa que burgaleses y riojanos debían aprontar todos los meses 2.361.600 reales¹⁵.

Sirviéndonos de dos documentos de la *Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional*, los *Libros 1495* y *1496*, se va a intentar describir el funcionamiento de la Junta y de los medios de que se sirvió para procurar a las tropas francesas los bastimentos necesarios. Los citados documentos hablan de cereales, carne, vino y legumbres, productos esenciales de la ración de las tropas, y también, en algunos casos, de la procedencia de los mismos.

Efectivamente, el *Libro 1495* comienza con la sesión de la junta burgalesa, celebrada el 8 de diciembre de 1809, y termina con la del 20 de octubre de 1810. A partir de mayo de 1808, después de abdicar Carlos IV y Fernando VII en Bayona, las tropas francesas fueron abastecidas de alimentos mediante la imposición de contribuciones sucesivas. Ello no fue obstáculo para que se dieran numerosas requisiciones de cereales y de ganado y también el secuestro de las rentas pertenecientes a monasterios.

En agosto de ese año, José I impuso como impuesto el ocho por ciento sobre granos, líquidos y ganados –cereales, legumbres, vino, aceite, ganado vacuno, lanar, de cerda–, de tal forma que su pago era obligatorio a todos, incluidos los clérigos. El Intendente General, los intendentes provinciales y las diputaciones eran los encargados de que no faltaran los alimentos y otros productos a las tropas francesas. Por su parte, los ayuntamientos se encargaban de hacer el reparto entre los vecinos, que podían abonarlo en metálico o en especie.

Asimismo, en noviembre de 1808 se impuso al clero español la contribución de cien millones de reales y, por decreto del 18 de agosto de 1809, José I suprimió todas las órdenes religiosas, y sus bienes fueron destinados a cubrir las urgencias del Estado. Todavía en 1811 se impuso la contribución fonciaria o contribución de 200.000.000 a las provincias, en las que se encontraba el ejército francés del Nor-

te. Es decir, en Navarra, Álava, Guipúzcoa, Vizcaya, Burgos (no hay que olvidar que la provincia burgalesa incluía los partidos riojanos de Haro, Santo Domingo de la Calzada y Nájera), Santander y Soria. En concreto, a Navarra se le impuso el 26 de junio de 1811 la contribución de 20.000.000 de reales, cantidad, suponemos, similar a la señalada para Burgos. En todo caso, se trataba de contribuciones suficientes para poder mantener a las tropas acantonadas en Burgos y en la Rioja Alta.

■ Acopio de dinero, cereal y vino para las tropas francesas

Por su parte, el *Libro 1496*, que comprende los años 1810 y 1811, ofrece principalmente los nombres de los pueblos riojanos y de algunos burgaleses con tierras del monasterio de San Millán, cuyas rentas fueron remitidas a Burgos para sustento de las tropas acantonadas en la provincia. El producto de las rentas consistió, esencialmente, en cereales, legumbres, lana para colchones y en dinero. Puesto que no se dice una palabra acerca del vino y de la carne, es de suponer que el primero, como en los años anteriores, siguiera llegando de La Rioja, y que la carne la proveyeran ganaderos o comerciantes y la pagaran, como hizo Santo Domingo de la Calzada en alguna ocasión, las ciudades de la provincia.

Haro es la primera ciudad riojana que aparece en el *Libro 1495*, con motivo de la contribución de 50.000 reales, aportados por el ayuntamiento y los comerciantes de la ciudad, que fueron remitidos a primeros de diciembre de 1809 a la Junta de Burgos. En febrero de 1810 informó el consistorio que habían llegado a la localidad dos mil soldados franceses para acantonarse en ella, aunque se esperaba un número “considerable” de tropas, pertenecientes al ejército del duque de Abrantes, Andoche Junot, al que Wellington había derrotado en Portugal.

¹⁵ AHN, *Clero*, libros 1495 y 1496, s. f.

Al disminuir las reservas de vino procedentes de La Rioja por el “continuo y crecido tránsito de tropas”, en sesión del 7 de febrero de 1810 la Junta acordó pasar un oficio al Intendente con la petición de que advirtiera a los pueblos de la obligación que tenían de procurar dicho producto. Por otra parte, el paso de numerosos soldados por la región movió a la Junta a imponer a la provincia un empréstito de 3.000.000 de reales vellón y a requisar 60.000 fanegas de cebada y 50.000 de trigo. Generalmente dichas contribuciones y confiscaciones iban acompañadas de robos y excesos, perpetrados tanto por las tropas de paso como por las acantonadas en las ciudades. De hecho, en marzo de 1810, el corregidor de Santo Domingo presentó sus quejas a la Junta de Burgos porque las tropas exigían cantidades excesivas en las raciones de víveres y de forraje. En mayo será la Justicia de Nájera la que se queje ante la Junta y, en octubre de ese mismo año, los comisionados de Miranda remitieron un oficio a la Junta de Burgos, por el que se quejaban de los excesos cometidos en la ciudad por el regimiento de las tropas francesas.

También las Justicias de las localidades, en las que había tropas aprovecharon la ocasión para exigir a los vecinos más de lo debido. La Junta de Burgos acusó recibo en marzo de 1810 de un oficio de la Justicia de Pancorvo informando de los abusos perpetrados por varios alcaldes de los pueblos de La Rioja que, con la excusa de la presencia de tropas francesas en su territorio, hacían pedidos excesivos a los lugares del contorno y cometían en ellos mil tropelías. Haro, por su parte, consideró excesivo el número de soldados en la ciudad, por lo que presentó sus quejas a la Junta de Burgos, que tomó las medidas pertinentes. Entre ellas, ordena el tránsito de la tropa por la ciudad de Haro “sin detenerse en ella” y acantonar el ejército del duque de Abrantes en la ciudad de Burgos. Con ese fin impuso a la provincia burgalesa —de la que formaban parte, como ya apuntamos, los partidos de Haro, Santo Domingo de la Calzada y Nájera—, un “empréstito forzado” de 3.000.000 de reales

vellón, pagaderos, sin dilación, en el plazo de mes y medio.

Asimismo, para mantenimiento de la tropa, fueron requisadas 50.000 fanegas de trigo y 60.000 de cebada, procedentes de Burgos, Miranda de Ebro, Briviesca, Pancorbo y Lerma. También las operaciones de apronto y de distribución del cereal debían realizarse inmediatamente, con el propósito de que el embargo del grano señalado no entorpeciera la entrada del repartido entre los pueblos, en pago de las contribuciones ordinarias.

El vino, que mensualmente aportaba la Rioja para el consumo de las tropas francesas, procedía de los partidos de Haro, Santo Domingo de la Calzada, Nájera y Logroño; posteriormente, también de Grañón y de Fuenmayor. El 16 de febrero de 1810 informó el ayuntamiento de Pancorvo a la Junta burgalesa que los pueblos de Agunciana, Cihuri y Zarratón habían terminado ya con el envío del vino que les fue exigido. Con tal motivo, el consistorio pidió a la Junta de Burgos que señalara otros pueblos, con posibilidades de colaborar en la entrega de dicho producto. El 13 de abril de 1810 la Junta comunicó a la Justicia de Briones que debía enviar a Pancorvo 2.000 cántaras de vino.

El suministro de este producto, tan importante para la tropa, estuvo plagado de problemas y abusos por parte de todos: pueblos que debían aportar las cantidades asignadas, justicias locales, comisarios y transportistas etc. Es lo que ponen de manifiesto las continuas intervenciones y decisiones de la Junta central de Burgos para La Rioja. De hecho, unas veces se alude al retraso en las entregas; otras, a que el vino no estuviera en las mejores condiciones o corriera peligro de estropearse; también se evidencia una desequilibrada distribución entre las poblaciones productoras. Así, por ejemplo, los comisionados manifestaban a la Junta de Burgos en 1810 que les resulta imposible hacer llegar a la capital, sin la colaboración del partido de Nájera, los 100.000 “cántaros de vino” demandados. La Junta se comprometió a conceder a am-

bos partidos la gracia de poder efectuar la entrega en quince días, en lugar del mes preceptuado.

No fueron menores las dificultades y problemas que vivió la ciudad de Haro, con motivo de la obra de los cuarteles y empalizadas para las tropas. A mediados de septiembre los comisionados informaron a la Junta que la obra había sido tasada en doscientos mil reales vellón, cantidad que debía aportar toda la provincia, no los pueblos del partido, “gravados con la contribución extraordinaria e imposibilitados de hacer adelanto alguno”. La Junta de Burgos, incapaz de tomar una resolución al respecto, optó por trasladar el asunto al Intendente de la provincia para que determinara lo más conveniente.

El 26 de septiembre, la Junta de Burgos, que todavía no había recibido las 15.100 cántaras de vino de los vecinos de Haro, empeñados en entorpecer las disposiciones dadas, contestó que la disposición del Gobernador General era que los gastos originados de alojamientos, cuarteles y fortificaciones corrieran a cargo de los respectivos partidos, concurriendo a su pago con el resto de la provincia; quedaban excluidas de pago alguno la ciudad de Burgos, las guarniciones fijas y los puntos de etapa. La Junta se extrañó de que el alcalde Gregorio Aguiñiga hubiera querido incluir en dicha gracia a la ciudad de Haro, la cual, conforme a la resolución del Gobernador General, debía contribuir, en consonancia con su población y posibilidades, a los gastos originados por el cuartel San Agustín, antiguo convento de agustinos, en el que estaba alojada la tropa.

En octubre de 1810, los comisionados de Haro presentaron a la Junta de Burgos los estados de las tropas estacionadas en la ciudad riojana. Examinadas las cuentas, advirtieron los de Burgos que los suministros de “efectos y demás especies” durante el mes de septiembre estaban presentados “grosso modo”, es decir, sin el correspondiente desglose y detalle de los ingresos y de las salidas. Asimismo, manifestó tener un gran interés en conocer minuciosamen-

te la cuantía de ambos conceptos, que debían ser recogidos en el estado.

Idéntica queja había presentado la Junta de Burgos, tras el examen de las cuentas del suministro a las tropas durante el mes de julio de 1810, por lo que fue censurada la falta de colaboración de las justicias de Haro, Santo Domingo de la Calzada y Nájera. Las tres ciudades fueron sancionadas con una multa de cuatrocientos ducados, que serán aplicados a los hospitales de la capital burgalesa.

Finalmente, los comisarios de Haro, que no estaban dispuestos a seguir oyendo las quejas constantes de los vecinos del partido, provocadas por las continuas sangrías a que eran sometidos, se despacharon en octubre con una representación a la Junta de Burgos. En ella se lamentaban de las exigencias constantes y se negaban a efectuar el menor pago, “bajo el frívolo pretexto –dirán los de Burgos– de ser pronto la ciudad punto de etapa fija”, circunstancia que liberaba a Haro de numerosos pagos¹⁶.

Si el vino suministrado a las tropas francesas era cosechado casi en su totalidad en las viñas de La Rioja, el cereal, en su mayor parte, era recolectado en tierras burgalesas. Las derramas de leña, paja y forraje, hechas en julio de 1810, afectaron por igual a los partidos burgaleses y a los tres de la Rioja, aunque en esta ocasión fuera incluido el de Logroño. En el caso de que para primeros de agosto no estuvieran recogidas las gavillas y haces “para los acopios de este año y del siguiente”, cada partido será sancionado con una multa de cuatrocientos ducados. Además, los pueblos que no cumplan con dicha obligación, serán privados del cobro de los suministros hechos en junio y julio¹⁷.

16 AHN, *Clero*, lib. 1495, s. f.

17 *Ibíd.*

■ San Millán, granero, bodega y botín de los franceses

Como dejamos dicho, el *Libro 1496* se limita a señalar los pueblos que contribuyeron con cereales, legumbres y rentas al sustento de las tropas francesas, con la particularidad de que prácticamente casi todas las rentas habían pertenecido al suprimido monasterio de San Millán.

De las veintiocho localidades del partido de Nájera en las que el monasterio de San Millán tenía heredades y percibía rentas, solamente aparecen en el documento las de Alesanco, Alesón, Azofra, Badarán –rentas y diezmos–; Bobadilla, Camprovín, Cañas, Cárdenas, Cordovín, San Millán de la Cogolla, villa y Valle –Berceo, Estollo, San Andrés y Lugar de El Río–; Villarejo, Villar de Torre y Villaverde. Las rentas anuales suponían 2.010 fanegas de trigo y 1.080 fanegas y veinticuatro celemines de cebada, de las cuales 540 fanegas de trigo y 143 fanegas de cebada procedían de la villa y Valle de San Millán; 499 fanegas de trigo y 383 de cebada, de Badarán, a las que debemos sumar otras 197 fanegas de trigo y 221 de cebada, procedentes de los diezmos causados en la villa. Es de suponer que gran parte de las cántaras de vino que se cosechaban en Cordovín y Cárdenas –más de 3.000 anuales– fueran asimismo confiscadas por el ayuntamiento de Nájera para completar el cupo que debía aprontar todos los meses.

En el partido calceatense eran diecinueve las localidades con rentas emilianenses, de las que solo tres son citadas en el documento: Grañón, Santo Domingo de la Calzada y Tormantos, que aportaban anualmente al granero de San Millán 156 fanegas de trigo y otras tantas de cebada. En suma, trescientas doce fanegas de pan mixto.

Consta que el monasterio emilianense tenía tierras y rentas en veinte poblaciones del partido de Haro. De ellas, solo seis son mencionadas en el documento –Agunciana, Arce, Foncea, Casalarreina, Cihuri,

Zarratón–, siendo la principal Cihuri, en cuyo priorato se almacenaban las rentas de otros diecisiete lugares. Contaba ese priorato con varias dependencias, en las que se almacenaban más de mil fanegas de grano y de lana, y en sus lagares se conservaban 5.000 o 6.000 cántaras de vino, cosechado en las más de 500 obradas de viña que albergaba su dominio. Durante la francesada, una vez suprimida la comunidad y secuestrados los bienes y rentas, es de suponer que el producto de las mismas fuera depositado en Haro.

Otro pueblo que cosechaba vino en abundancia era Fonzaleche. Ahora bien, en este lugar el monasterio solo tenía tierras de cereal. No obstante, la villa, del partido de Haro, entregaba las rentas en Miranda y, sobre todo, 391 cántaras de vino de diezmos. Ello significa que la cosecha anual rondaba las 4.000 cántaras, que los comisionados de Haro debieron de tener muy en cuenta en el momento de hacer el reparto del vino.

Las administraciones emilianenses de Miranda de Ebro y San Miguel de Pedroso, ubicadas en tierras burgalesas, almacenaban en sus respectivos graneros y bodegas las rentas y diezmos de la totalidad de los pueblos de Burgos, con tierras e iglesias emilianenses. A la de Miranda llegaban las rentas y diezmos anuales de sesenta y tres localidades, consistentes en 1.075 fanegas de trigo; 797 fanegas de cebada; 58 fanegas y 393 cántaras de vino.

Por su parte, en la administración de San Miguel de Pedroso se recogían todos los años las rentas y diezmos de veinticuatro localidades. En total sumaban 948 fanegas de trigo, 785 de cebada, 100 de centeno y 393 cántaras de vino. Nada tiene de particular que durante la francesada fueran a parar todos los ingresos de San Miguel de Pedroso a la administración de Miranda de Ebro.

A pesar de que el *Libro 1496* se limita a informarnos escuetamente de las rentas y, en alguna ocasión, de los diezmos de algunos pueblos, que antes cobraba San Millán y que después sirvieron para el abasteci-

miento de las tropas francesas, podemos afirmar que el monasterio de San Millán, entre otros, fue también granero y bodega, de los que se surtieron abundantemente las tropas francesas.

Antes de abandonar los monjes la clausura y de llegar las tropas napoleónicas al Valle de San Millán, en donde saquearon vandálicamente el monasterio, el Gobierno francés esquilmo los monasterios benedictinos mediante impuestos revolucionarios elevadísimos. Comenzó por exigir dos millones de reales a la Congregación vallisoletana, que el padre general se encargó de prorratear entre todos los centros religiosos que la componían. A la abadía de San Millán correspondió la cantidad de 58.000 reales. En el caso de que las comunidades carecieran de las cantidades exigidas, el gobierno les dio facultad y permiso para vender alhajas de plata y fincas o tomar préstamos en metálico.

En aquel momento, la comunidad emilianense no disponía del dinero contante para pagar la parte que le correspondía ni de cereales para poder obtenerlo. En este sentido, no debemos olvidar que le había sido confiscada “una gran porción” de grano para la tropa. Por otra parte, el consejo monasterial no consideró oportuno ni conveniente desprenderse de los objetos de plata, y menos todavía tomar censos a causa del “gravamen de los réditos”. Por ello, en sesión del 17 de febrero de 1809, la comunidad acordó unánimemente fijar carteles para enajenar la hacienda de Casalarreina, venta, por otra parte, que se había intentado llevar a cabo en años anteriores “por ser de poca o ninguna utilidad para el monasterio”. Además, la venta de la hacienda llevaba anejo el beneficio de ser incluida en la enajenación de la séptima parte de todas las fincas monasteriales, como estaba mandado¹⁸.

Mientras tanto, el día 13 de marzo fue leída en consejo la carta-orden de despedir a cuantos novicios o donados morasen en el monasterio. El único novicio que a la sazón residía en su interior, fray Marcos

Álvarez, fue despedido, una vez que le fue comunicada la orden del gobierno. Doce días después, murió fray Millán Bujedo, ahorrándose el dolor que unos meses más tarde le iba a causar la salida forzosa de la abadía. Sabemos que fue enterrado el día 26. Al día siguiente, después de examinar los padres contadores las cuentas de “administraciones y estado”, fueron aprobadas en consejo.¹⁹

A pesar de todas estas desgracias, todavía hubo tiempo para introducir algunos cambios en la liturgia de las horas. En efecto, el 16 de abril, ante la falta de novicios que de continuo concurrían a los maitines de la mañana, y la obligación de algunos religiosos de cantar hasta cuatro misas diarias, el consejo acordó tener los maitines por la tarde, no en la mañana, como se había hecho anteriormente.

Además, por si fuera poco el impuesto exigido a San Millán, el abad advirtió un mes más tarde a los consejeros que había recibido sendos despachos desde Burgos y Santo Domingo de la Calzada, por los que el monasterio debía contribuir en la imposición de los 100 millones de reales, que, “de orden superior, se exigía al Estado Eclesiástico”. Previamente a estos avisos, el abad había pedido que no le impusiese a San Millán dicho impuesto por haberse cargado con dos millones a todos los monasterios de San Benito. Pero no se le hizo ningún caso. Así fue. No tardó en llegar desde Burgos una carta con la orden de “aprontar la cantidad que nos habían echado en aquel arzobispado”. En este sentido, el consejo decidió no deshacerse de su patrimonio, sino pagar con el dinero con que todavía contaba el monasterio²⁰.

Este fue el último de los consejos celebrados en 1809, ya que en agosto de ese año José I suprimió todas las órdenes reli-

¹⁹ Ibid.

²⁰ Ibid. Quedaba todavía algún remanente en metálico porque, el 27 de marzo de 1809, el abad había dado orden de seguir con la práctica de poner en bolsa separada el dinero de los monjes difuntos, no obstante haberse dado completa satisfacción al cabildo de las parroquias unidas de El Valle, para cuyo fin se providenció en otro tiempo.

¹⁸ AHN., *Clero*, lib. 6082, s. f.

giosas. Para que se convoque el siguiente habrá que esperar a 1814.

Como consecuencia de la determinación francesa, los monjes abandonaron el monasterio el 10 de octubre de 1809. Previendo lo peor, casi un mes antes –el 17 de septiembre–, el abad, con el fin de evitar la posible profanación de las reliquias de San Millán y San Felices, mandó sacarlas de las arquetas y colocarlas en lugar seguro. Como dice el acta levantada ante escribano, el 17 de septiembre de 1809 el abad Emeterio del Castillo, “con motivo de las turbulencias que actualmente agitan el reino” y deseando evitar el extravío y profanación de las reliquias depositadas en este monasterio, mandó, con la aprobación del consejo, sacar las de San Millán del arca en que se encontraban y colocarlas en otra, que se pondrá a buen recaudo. Asistieron a la apertura del arca en la sacristía vieja, además del prelado, los padres fray Francisco Quintanilla; fray Bernardo González, prior mayor; fray Plácido Romero, archivero mayor; fray Isidoro Sáinz de Villegas, sacristán mayor, y fray Faustino Sáinz. Retiradas las reliquias del arca de los marfiles, fueron depositadas en la otra, con la siguiente inscripción: “Todo lo que está aquí envuelto se encontró en la arca de san Millán, excepto las dos cubiertas y el cingulo con que están atadas. Y para que conste de lo dicho y de que enseguida se colocó dicho envoltorio en una arca de madera con otros de diferentes Reliquias, que también llevan su Inscripción”²¹.

En la noche del 20 al 21 de diciembre fue saqueado despiadadamente el monasterio. Los soldados franceses, deslumbrados por el brillo del metal precioso y de las gemas, arramblaron, según Constantino Garrán, con cuarenta arrobas de plata y oro (unos 460 kilogramos) y destrozaron las plaquetas de marfil de las arcas²². Desaparecieron para siempre candeleros, cálices, patenas y demás objetos litúrgicos de los siglos XVI-XVIII, costeados en

su mayor parte por los mismos monjes emilianenses²³.

■ Vicisitudes de los monjes

A pesar de que el ambiente debió de resultar muy desfavorable, consta que no todos los monjes abandonaron el monasterio de Yuso. En efecto, varios religiosos quedaron allí para atender a la feligresía de la villa. Así el padre Gumersin-

23 Entre las piezas robadas por la soldadesca francesa, destacamos el arca de plata para guardar los restos de los discípulos de San Millán, “con 16 figuras de santos, doradas y grandes y muy bien labradas” que el abad Álvaro Salazar (1588-1591) concertó el 31 de agosto de 1589 con el platero de Nájera; un frontal, bordado en oro y plata, para el altar mayor, que el abad Antonio de Córdoba (1592-1595) concertó con Miguel Ruiz, bordador de Tricio; una cruz procesional de plata sobredorada, con su vara también sobredorada y estriada, de hasta cuarenta marcos de peso, con sus esmaltes al pie, según el modelo existente en San Zoilo de Carrión, y con las imágenes a ambos lados de Nuestra Señora y san Millán, que el abad Andrés de Arce (1617-1621) contrató el 28 de febrero de 1619 con Juan de Nápoles Mudarra; tres pares de candeleros, una naveta y un incensario de plata, que el abad Hernando de Amescua (1625-1629) ajustó con Juan Lorenzo, platero de Valladolid; el sagrario y custodia para el Santísimo, cuyas piedras y columnas “valían mucho dinero”, encargados por el abad Miguel Andueza (1637-1641); una lámpara, de unas mil onzas de plata, concertada por el abad Ambrosio Gómez de Salazar (1653-1657) con Bernabé de Osma, platero y contraste de Santo Domingo de la Calzada; seis candeleros y una cruz de plata, de siete libras cada pieza, “de la hechura de los candeleros del convento de Miraflores”, cuyo contrato firmó el abad José de Muro (1689-1693) con Silvestre Ruiz de Sagredo, platero de Burgos; seis varas de plata para el palio, que el abad Lorenzo Muro de Gómara (1709-1713) concertó el 1710 con el maestro platero Bartolomé de Torrealba, vecino de Nájera; seis candeleros y una cruz de plata, de una vara castellana, que el abad Diego de Estefanía (1721-1725) encargó en 27 de octubre de 1724 a Silvestre Ruiz de Sagredo, platero de Burgos; el cáliz y la patena de plata sobredorada, más las vinajeras, la bandeja y la campanilla de plata blanca, que el padre Diego Mecolaeta, encontrándose en Madrid, concertó en 1753 con el platero Pedro de Banco; una cruz y seis candeleros de plata, que los padres fray Benito Paredes y fray Bernardo del Barral concertaron en 1724 con Silvestre Ruiz de Sagredo; el frontal de plata, de 1.328 onzas de peso con “efigies de santos”, que el abad Plácido Bayo concertó en 1766 con el maestro platero Pedro de Soto, vecino de Logroño, por el precio de 49.577 reales y 4 maravedies, más 1.440 reales de gratificación.

21 PEÑA, J., *Páginas Emilianenses*, pp. 100-1.

22 *Ibid.*, p. 99.

do Cordón²⁴, último provisor y cura de la parroquia (1805-1809), no dejó de asistir a sus fieles hasta el 23 de diciembre de 1809. Con él permanecieron los padres Mateo Medrano²⁵, que ejerció de coadjutor, Bernardo González²⁶ y Fulgencio Montes²⁷. Los tres sirvieron a la feligresía hasta primeros de julio de 1814, en que, tras el consejo de 21 de junio de 1814, presidido por el abad Íñigo Villanueva, fue designado provisor el

padre Santiago Soldevilla, quien tomó posesión del curato el día 17 de julio.

Asimismo, vivieron en el monasterio los padres Fernando Álvarez Campa²⁸, Bartolomé Llanos²⁹, Benito Varela³⁰ y Benito Lorenzo³¹. Excepto el primero, que era joven, los demás contaban con más de sesenta años. Otros, como los padres Felices Varona³², Gabriel Merino³³ o Benito Castrillo³⁴ vivieron en el santuario de Suso, donde murieron. Fuera de San Millán vivieron los exclaustros Millán González³⁵, que se

24 De Tudelilla (La Rioja), tomó el hábito en 1783 y profesó en 1784. Terminados los estudios y ordenado de sacerdote, fue prior segundo de San Millán (1793-1797). El 12 de septiembre de 1798 le fue concedido permiso para ir a Logroño a visitar a su padre “muy anciano”, para que le sirviese de alivio en su avanzada y achacosa edad (Lib. 6082, s. f.). En 1799 abandonó la orden benedictina para ingresar en la trapa. Abrazó “la rigurosa vida del monasterio de Santa Susana de la Trapa”, de Zaragoza (Lib. 6082, s. f. –consejo del 15-III-1799–). En 1796 se hicieron cargo del monasterio zaragozano monjes trapenses franceses, que adquirieron gran prestigio por su vida austera. Por lo visto, el benedictino no pudo con las asperezas de aquella vida, ya que por los años de 1805-1809 desempeñó el cargo de provisor de la abadía emilianense. En 1814, tras la francesada, fue propuesto de nuevo para el cargo de provisor, mas los padres consejeros lo rechazaron por cinco votos en contra. Se le encomendó el curato de Bolívar (1814-1818) y posteriormente el de Fonzaletche (1818-1822). Murió hacia 1822-1823 en San Millán y fue enterrado en el cementerio de la villa (*Libro de difuntos de San Millán*, s. f.).

25 Nacido en Nalda (La Rioja), tomó el hábito en 1796 y profesó en 1797; en 1803 le fue conferido el subdiaconado, en 1804 el diaconado y en 1805 fue ordenado de sacerdote. Fue maestro de novicios (1818-1820) y prior de Cihuri (1824-1828). Murió en 1837, siendo cura de Fonzaletche. Según el *Libro de difuntos* de San Millán, el padre Mateo no pudo disponer de lo mucho que tenía porque se lo “arrebataron sus parientes”.

26 De Santa Cristina de Veleije (Pontevedra), tomó el hábito en 1777 y profesó en 1779; en 1788 fue ordenado de sacerdote. Fue cantor, prestiñero (1793-1805), prior mayor (1805-1814), cura de Badarán, Villarejo, y administrador de Badarán y de Cordovín. Murió el 21 de enero de 1834.

27 De Arnoya (Orense), tomó el hábito en 1779 y profesó en 1780; siguió la carrera del púlpito y fue predicador en los monasterios de San Juan de Burgos (1793-1797 y 1801-1805), Valladolid (1801-1805) y San Millán (1805-1808). Ocupó las sedes abaciales de Obona (1818-1824) y de San Millán (1828-1832). También desempeñó el cargo de definidor general (1824-1828 y 1832-1833). En 1805 pronunció la oración fúnebre del padre general fray Buenaventura Ordóñez, muerto en San Juan de Burgos, cuyo abad era hermano del monje de San Millán. Murió el padre Fulgencio en San Millán el 17 de noviembre de 1833. Dejó en depósito 10.200 reales y 17 maravedíes, más varias deudas a su favor, por lo que se le aplicaron 750 misas (Ibid.).

28 De Santa Magdalena de Cornás-Tineo (Asturias), tomó el hábito en 1799 y profesó en 1800. Murió en San Millán durante la primera exclaustrosación de 1809-1813.

29 De San Jorge de Heres (Oviedo), tomó el hábito en 1761 y profesó en el año siguiente. Fue prior segundo de San Millán (1773-1777), cura de Villaverde (1785-1789), prior mayor de San Millán (1789-1793), administrador de Miranda de Ebro (1793-1797), prior de Cihuri (1797-1801), cura de Fonzaletche (1801-1805) y administrador de San Martín de Soto (1805-1808). Murió en San Millán durante la exclaustrosación de 1809-1813.

30 De Santa María de Paradela (Pontevedra), tomó el hábito en 1749 y profesó en 1750. Fue cura de Arce (1765-1769), maestro de novicios y presidente de prior (1769-1773), presidente de maitines (1773-1777) –“a falta del prior mayor, presidente del prior primero y del segundo”–, portero (1785-1789), cura de Fonzaletche (1793-1797) y el 24-I-1796 fue nombrado provisor y cura de San Millán (1796-1797), sucediéndole en el curato de Fonzaletche el padre Domingo Rivera. Fue el padre Benito consejero de San Millán durante 1801-1809, donde murió durante la exclaustrosación de 1809-1813.

31 De Villardondiego (Zamora), tomó el hábito en 1751 y profesó en 1752. Fue cura de Villarejo (1761-1765), prior mayor de San Millán (1769-1773), prior de Cihuri (1773-1777), granero (1777-1781), prestiñero (1781-1785), administrador de La Esclavitud (1785-1793) y bibliotecario primero (1793-1797). Murió en San Millán de la Cogolla durante la exclaustrosación de 1809-1813.

32 De Villanueva del Conde (Burgos), tomó el hábito en 1769 y profesó en 1770. Fue maestro de novicios (1777-1781), presidente de prior (1781-1785), cura de Bolívar (1793-1797) y de Añez (1801-1805); murió en el monasterio de Suso durante la exclaustrosación de 1809-1813.

33 De Pontevedra, tomó el hábito en 1751 y profesó en 1752. Fue maestro de novicios durante ocho años, mayordomo, cura de Madaria (1773-1777), administrador de Miranda de Ebro, de Cordovín y de Badarán. Murió el padre Merino en el monasterio de Suso durante la exclaustrosación de 1809-1813.

34 De Ampudia (Palencia), tomó el hábito en 1759. Fue granero de San Millán, cura de Villaverde (1773-1777), prior mayor (1777-1781), prior de San Miguel de Pedroso (1781-1793) –doce años–, administrador de Cordovín (1793-1797), presidente de Suso (1797-1801) y mayordomo de Lérez. Murió el 19-I-1809.

35 De Santiago de Gresande (Lugo), tomó el hábito en 1759 y profesó en 1760. Fue cura de Añez (1773-1785),

afincó en Berceo; Francisco Adán³⁶, lego, en Lugar de El Río; Pedro Rodríguez³⁷ y Sofronio Diéguez³⁸, en Cárdenas; Froilán García, exclaustado en Valvanera; Casimiro Isla³⁹, en Ledesma; Francisco Quintanilla⁴⁰, en Santo Domingo de la Calzada; Ignacio Sáenz de Buruaga⁴¹, en Villarejo, con el que estuvo probablemente Isidoro Sáiz de Villegas⁴², cura anterior del lugar;

de Bolívar (1785-1789), prior segundo de San Millán (1789-1793) y administrador de La Esclavitud (1793-1797). Murió en Berceo durante la exclaustación de 1809-1813.

36 De Calahorra, tomó el hábito en 1791 para el oficio de carpintero, por la “gran falta que hay de un lego carpintero para que éste cuidase así de las herramientas y maderas entregadas a la disposición de los seglares” (Lib. 6082, consejo de 28 de junio de 1791).

37 De Vega de Valdejuncto (obispado de Palencia), tomó el hábito en 1782 y profesó en 1783. Fue maestro de misas y sacristán primero (1797-1805) y cura de Ledesma (1805-1809).

38 De Chaguazoso (Orense), tomó el hábito en 1778. Fue administrador de Cárdenas (1793-1797), visitador de las oficinas del monasterio (1801-1805) y cura de Ciella (1814-1820), donde murió el día 8 de junio de dicho año. Se quemó parte de su expolio por haber muerto tísico; otra parte se vendió y con el producto se pagaron las deudas que había contraído. Para “mayor satisfacción, no dejó dinero efectivo”.

39 De la Bañeza, desempeñó los cargos de administrador y cura de San Miguel de Pedroso (1818-1824), después cura de Fonzaletche y finalmente de Bolívar, donde murió el 5-VIII-1835. “Como por las calamitosas circunstancias no se ha hecho todavía el expolio ni percibido nada”, solamente se le han aplicado unas cuarenta misas, no obstante corresponderle por lo que dejó y dio en vida al monasterio las setecientas cincuenta misas, que deberán decirse, “si Dios mejora los tiempos y se percibe todo lo que dejó, especialmente en Bolívar”. Ignoro si el monasterio percibió cuanto le correspondía; lo cierto es, como dice una nota marginal, que le fueron aplicadas al padre Casimiro las setecientas cincuenta misas a las que tenía derecho.

40 Francisco Quintanilla, de Ampudia (Palencia), tomó el hábito en 1761 y profesó en 1762. El padre maestro fue consejero de San Millán por los años 1797-1808 y murió en Santo Domingo de la Calzada durante la primera exclaustación de 1809-1813.

41 De Buruaga-Cigoitia (Álava), tomó el hábito en 1783. Fue sacristán del monasterio (1801-1805), cura de Villarejo (1805-1814), de Cihuri y administrador de Casalarreina (1814-1818). Después volvió a hacerse cargo de la sacristía del monasterio hasta 1820. Asimismo, ocupó el curato de Fonzaletche, donde estuvo con el padre Mateo Medrano y finalmente pasó a Armiñón, donde murió el 24 de febrero de 1838.

42 De Sasamón (Burgos), tomó el hábito en 1779. Fue maestro de misas, cillerizo y mayordomo segundo de San Millán (1793-1797), maestro de misas (1797-1801), cura de Villarejo (1801-1805), sacristán y maestro de misas (1805-1809). Estuvo en los curatos de Villaverde

Agustín Martínez⁴³, en Madaria; Asele Tejada⁴⁴, en Ausejo, y Domingo Rivera⁴⁵, en Cihuri, donde ejerció de cura durante la francesada. Con él vivieron los padres Cayetano Rúa⁴⁶, que hizo algunos bautizos⁴⁷, y José Mosquera⁴⁸. Vivieron juntos hasta 1814, año en que se hicieron nuevos nombramientos⁴⁹.

Otros monjes, los más, se retiraron a sus pueblos y vivieron con sus familiares, como fray Segismundo Romero, que marchó a Alcanadre. Sin embargo, en 1810, por “Orden Superior”, se trasladó a la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, a donde había sido llevado el archivo emilianense, con el propósito de ordenarlo. Además, ex-

de Fonzaletche, y murió el 28 de noviembre de 1828.

43 De Quintanar de Nava (Asturias), tomó el hábito en 1779 y profesó en 1780. Fue prestiñero de San Millán (1789-1793), cura de Villaverde (1793-1797), administrador de La Esclavitud (1801-1805), administrador de Cordovín, cura de Madaria (1805-1808), donde murió durante la exclaustación de 1809-1813.

44 De Autol, tomó el hábito en 1778 y profesó en 1779. En 1786 fue examinado para recibir las órdenes sagradas del diaconado y del presbiterado. Llegó a ser prior mayor de San Millán. Murió en Ausejo entre 1809 y 1814.

45 De Gijón, fue admitido con el nombre de Pedro Antonio Pérez Valdés. Tomó el hábito en 1784 y profesó con el nombre de fray Domingo Pérez. Fue prior segundo de San Millán (1797-1801), cura de Villaverde (1801-1805), de Cihuri y administrador de Casalarreina (1805-1814) y de Cárdenas (1814-1818).

46 De San Martín de Bueis (arzobispado de Santiago), tomó el hábito en 1755 y profesó en 1756. Desempeñó los cargos de prior mayor de San Millán (1773-1777), administrador de Miranda de Ebro (1777-1781), de La Esclavitud (1781-1785), prior de Cihuri (1785-1789), cura de Cihuri 1789-1793, prior de San Miguel de Pedroso (1797-1801), provisor de la abadía (1801-1805) y presidente del monasterio de Suso (1805-1808). Murió en San Millán de la Cogolla en 1822 y fue enterrado en el cementerio de la villa.

47 AHD, *Lib. 2º de bautizos* de Cihuri.

48 De Celanova, tomó el hábito en 1754 y profesó en 1755. Fue sacristán (1769-1773), provisor (1773-1781), granero (1781-1785), prior mayor de San Millán (1785-1789), mayordomo (1789-1793 y 1801-1805), prior de San Miguel de Pedroso (1793-1797) y bibliotecario primero (1797-1801). Murió en el priorato de Cihuri durante la exclaustación de 1809-1813.

49 AHD, *Libro 2º*, de bautizados de la parroquia de Cihuri. Pasada la francesada, pudieron volver los monjes al monasterio. En 1814 fue nombrado teniente de cura de Cihuri el padre Ignacio Sáenz de Buruaga, que comenzó a firmar las partidas de bautismo el 15 de julio de 1814. El padre Ignacio firmó las partidas hasta 1816, año en que fue cerrado el Libro con la lista de confirmados por el obispo de Calahorra.

tendió un certificado sobre la autenticidad e identificación de las reliquias llevadas a la catedral de Burgos⁵⁰.

Normalizada la situación, el padre Romero volvió al monasterio. Así, en consejo del 28 de julio de 1814 se le dio permiso para ir a Alcanadre a recoger sus ajuares y finalizar la obra, “que tiene entre manos, del archivo del monasterio de Cañas”⁵¹. Por su parte, no sabemos si el padre Leandro Peinador⁵² se trasladó voluntariamente a Burgos o fue llevado por los franceses, que lo fusilaron en la capital. Por el contrario, el vallisoletano Bernardo Lecca⁵³ marchó a Madrid o se encontraba ya en la capital⁵⁴, quien, secularizado, consiguió un par de prebendas de José I.

Respecto a la posible labor pastoral de los exclaustros en la diócesis de Calahorra, exceptuados los encargados de las parroquias de San Millán y de San Juan de Cihuri, no disponemos de pruebas que la confirmen. Sin embargo, sabemos que del 31 de octubre de 1809 al 14 de noviembre de 1814 el obispado calagurritano expidió licencias a diecisiete exclaustros bene-

dictinos, entre los que no había ningún profeso de San Millán⁵⁵. Es posible que las tuviera el abad Emeterio García del Castillo (1805-1814) para las iglesias monasteriales. De hecho, el 11 de julio de 1811, Bonifacio López y Blanco, vicario de Nájera, informaba sobre la suerte de algunos monjes de San Millán: “Por Febrero del año último [escribe], se me presentó un memorial de dos exreligiosos del mismo monasterio, con un decreto, por el que ordenaron les diese títulos de cura. Los expedí y, sin cobrar cosa alguna, motivando las facultades que S. S. I. el Obispo, mi Señor, me tenía repetidamente conferidas. Aún no se pasarían mes y medio, cuando los dos mismos me presentaron memorial diciendo: Que en esta villa [de San Millán] había más de quinientas almas de comunión; que los dos no podían dar abasto; que allí estaba otro exreligioso, llamado Mateo Medrano, muy virtuoso, y que los de la villa lo echaban mucho de menos, por coadjutor o capellán o como quisiere. Como yo sabía, prosigue el vicario, que ni cinco ministros son bastantes allí, le nombré coadjutor; pero con el título acudieron a la Intendencia, [de] donde había venido el decreto para ellos, a ver si se le daba el pase. Se le dio y prosiguieron los tres. En los principios de este año, los dos se pusieron contra dicho Medrano; el negocio estuvo ante el Sr. Provisor y aún continúa en la Intendencia”⁵⁶.

■ Retorno al monasterio y estado de la comunidad

El 11 de octubre de 1813 el abad Emeterio García del Castillo (1805-1814), amparándose en el Decreto de las Cortes de Cádiz de 26 de agosto de 1813, por el que mandó a los religiosos reunirse en los conventos que estuvieran habitables, dirigió al intendente de la provincia de Burgos una solicitud para poder reanudar la vida religiosa en el monasterio de San Millán. Para ello alegaba que el con-

50 Entre las que estaban: una de san Benito, dentro de un brazo de plata; y un medio cuerpo de plata, vestido de monje, con una palma sobredorada en la mano, que representaba a uno de los doscientos mártires monjes del monasterio de San Pedro de Cardena (Burgos), a los que pertenecían las reliquias depositadas en el relicario

51 AHN, *Clero*, lib. 6082, s. f. Es posible que el padre Segismundo hubiera comenzado la catalogación del archivo de las monjas cistercienses y tuviera interés en terminarla.

52 De Valladolid, tomó el hábito en 1779 y profesó en el año siguiente. En 1787 recibió el presbiterado. Fue nombrado bibliotecario segundo en 1789, cura de Ledesma (1797-1801), administrador de La Esclavitud (1805-1808). Murió en Burgos, siendo fusilado por los franceses durante la exclaustación de 1809-1813.

53 De Valladolid, tomó el hábito en 1775 y profesó en el año siguiente. Murió el 13 de junio de 1812 en Madrid.

54 El consejo monasterial, con motivo de varios asuntos que el convento tramitaba en Madrid, decidió en 1807 enviar al padre predicador Leca detenerse en la corte madrileña el tiempo necesario hasta terminar los pleitos. Se hospedó en el monasterio de San Martín. El abad emilianense trató con el madrileño lo referente a la manutención del padre Leca (AHN, *Clero*, lib. 6082, s. f.). Es posible que la estancia se prolongase más de lo esperado, lo que permitió al monje familiarizarse con letrados y abogados, que después, al estallar la guerra con los franceses, le ayudaron en la obtención de las prebendas conseguidas.

55 ADC., *Libro de licencias* 9/322, fols. 140-254.

56 *Ibid.*, leg. 17/811-5, fol. 1.

vento estaba reparado y que cerca de veinte monjes vivían en sus inmediaciones⁵⁷. Se le contestó con cierta rapidez, aunque hubo que esperar todavía unos meses hasta que, finalmente, en vísperas de la Navidad, pudo ser restablecida la vida religiosa en el monasterio. En efecto, el día 21 de diciembre volvieron al convento, “pero sin cobrar las rentas por estar reputados entonces bienes nacionales, y solo tenían un asignado de seis reales cada monje”⁵⁸. Por este motivo, escribió entonces el abad: la prolongada ausencia de los monjes –“cuatro años largos”– dio lugar a que el monasterio padeciera “mucho en su edificio y en los muebles que lo adornaban. Fuera de otras muchas cosas, se perdió casi todo el tesoro de la sacristía. Además de esto, durante el tiempo de nuestra gloriosa insurrección murieron muchos monjes, por cuya razón habiendo quedado reducida esta comunidad, fue preciso variar en la observancia que había antiguamente”⁵⁹.

En ese momento, la comunidad monástica, que constaba de 59 religiosos, tuvo a su servicio un abogado, un médico, un cirujano, dos lavanderas, una barrendera para la iglesia, un veterinario, un pertiguero (ministro de culto), un calderero, un herrero y un sillero. Mantenía también a cuatro chicos o monaguillos para la sacristía y a dos mozos de espuela⁶⁰.

57 A esos veinte religiosos debemos sumar los catorce que vivieron, en su mayor parte, relativamente cerca del monasterio y habían muerto entre el 10 de octubre de 1809 y 21 de diciembre de 1814. He aquí sus nombres: hno. lego fray Francisco Adán, en Lugar del Río, donde fue enterrado; los padres Fernando Campa, en San Millán, y Francisco Quintanilla, en Santo Domingo de la Calzada; fray Pedro Rodríguez, en Cárdenas, donde fue enterrado; fray Millán González Taboada, en Berceo, mas fue enterrado en el cementerio de San Millán; fray Asele Tejada, en Ausejo; fray Agustín Martínez Villanueva, en Madaria, donde era cura; fray Bartolomé Llanos, en San Millán; fray Felices Varona, en Suso, pero fue enterrado en el cementerio de la villa; fray José Mosquera, en Cihuri, en cuya iglesia fue enterrado; fray Gabriel Merino, en Suso; fray Benito Varela, fray Miguel Lorenzo y fray Plácido Milá, en San Millán (ASM, *Libro de difuntos*, s. f.).

58 ASM., A135/2.42.

59 *Ibíd.*

60 MARTÍNEZ OCIO, M^a. J. y NAVARRO BRETÓN, M^a. C., *Estudio de fondos documentales*, III, pp. 437-40.

Una de las primeras labores a realizar fue la restauración de las diversas dependencias del monasterio, especialmente todo lo referente a puertas, ventanas, vidrieras, mobiliario, y la reposición paulatina del menaje de cocina, lencería y mantelería, que supusieron un desembolso de 59.494 reales y 27 maravedíes. Los monjes aportaron de su peculio 11.984, destinados exclusivamente a la adquisición de ornamentos sagrados y objetos litúrgicos. En la botica se invirtieron 5.587 reales.

Fuera del monasterio, fue destinada una partida de 11.063 reales a la administración de Miranda de Ebro, cuya casa había sido destruida. También el centro de recreación de San Martín de Soto sufrió graves desperfectos durante la francesada. Así, en sesión de 8 de julio de 1814 los padres consejeros mandaron reparar el tejado del edificio, “que se hallaba descubierto en bastante trecho y, por consiguiente, expuestas sus maderas a perderse, si no se buscaba pronto remedio para cubrir las con tejas”. Para ello, llegado el caso, se utilizarían las tejas de un corral del monasterio, “sito en la ribera y muy cerca de la mencionada casa”⁶¹.

Con la llegada del nuevo abad Íñigo Villanueva, pudo reanudarse la celebración de consejos, interrumpidos durante la francesada. Efectivamente, el 21 de mayo de 1814 el prelado presidió su primer consejo⁶². Hechos los nombramientos para los cargos y oficios dentro y fuera del monasterio, participó el abad a los consejeros que los vecinos de Cárdenas habían pedido el favor de que, durante la recolección de frutos, les fuera enviado un monje para poder tener dos misas en los días festivos, “como las habían tenido, cuando vivía el capellán de misa de alba. Lo que fue aceptado”⁶³.

61 *Ibíd.*

62 Al que asistieron los padres maestros Emeterio García del Castillo, Anselmo Segura y Fulgencio Montes; fray Bernardo González, prior mayor; fray Ruperto San Pedro, subprior; fray Plácido Gutiérrez, fray Citonato Álvarez, fray Mauro Marcillach, fray Francisco Sierra y fray Segismundo Romero, secretario (AHN, *Clero*, lib. 6082, s. f.).

63 *Ibíd.*

El padre Íñigo, como había sucedido con su predecesor, debió ocuparse igualmente de algunas reparaciones del inmueble. En este caso, mandó poner las dos vidrieras que faltaban en el claustro alto, todas las de la librería y algunas de la cámara abacial. Recuperar parcialmente los ornamentos, vasos sagrados y otros efectos pertenecientes a la iglesia abacial. No fue menor el esfuerzo por rescatar las reliquias y el arca de san Felices, que el cabildo eclesiástico de Haro, previo permiso del obispo de la diócesis, había trasladado a la ciudad.

Asimismo, intentó restaurar la vida religiosa de los monjes, maltratada y sacudida por la exclaustación. Con el fin de remediar la relajación y levantar el nivel moral de los religiosos, que habían vivido durante cinco largos años fuera de la clausura conventual, mandó el capítulo general de 1814 que todos los monjes que vivían fuera de la clausura, así priores como curas, vinieran al menos cada dos años al monasterio de su conventualidad para hacer los ejercicios espirituales, “asistiendo por quince días continuos a todos los actos conventuales de día y de noche”⁶⁴. Para no pocos monjes la salida forzosa del monasterio había supuesto un debilitamiento de la disciplina regular y la pérdida de ciertos hábitos, como el estudio y la lectura espiritual. Por ello, también el capítulo general de 1818, hondamente preocupado y, al mismo tiempo, deseoso de la instrucción de los monjes y de la fidelidad y pureza en el desempeño de las administraciones y oficios, encomendó encarecidamente a los abades la tarea de velar por que todos aquellos que vivían fuera de la clausura, “no exentos por la ley, y sin excepción, si ser pudiere”, fueran examinados de confesores cada dos años “en público consejo, votando por habas blancas y negras”⁶⁵.

Al igual que los demás religiosos de las distintas órdenes y congregaciones religiosas, los monjes de San Millán participaron activamente en la restauración del Antiguo Régimen, en el desmantelamiento de las reformas introducidas por los afrancesa-

dos y en la supresión de las disposiciones dictadas por el gobierno intruso. La Iglesia, a su vez, contó con la ayuda del rey para reponerse de los golpes y heridas que le habían propinado los liberales y los franceses. De ahí que secundaran y apoyaran con entusiasmo las campañas de restauración de la moralidad pública, relajada durante la guerra, y de la instrucción de niños y jóvenes en la doctrina católica. No fue menor el apoyo al monarca en el esfuerzo por fomentar entre sus súbditos la convivencia pacífica.

A ese propósito, el 9 de agosto de 1814, el padre general Anselmo Peláez, después de seis años “de tribulación, amargura y trabajos”, envió desde San Salvador de Lorenzana a todos los monasterios una carta acordada, por la que instaba a todos sus monjes a dar gracias a Dios, que “acudió al remedio de tantos males pasados y a precaver otros muchos mayores, que tan de cerca amenazaban a todas las dilatadas provincias de la monarquía española”. Sumergidos, escribe, en un “diluvio de aflicciones” y “odiados del tirano por nuestra fidelidad y posibles esfuerzos a favor de nuestro rey y de la patria”, se lamenta el prelado de la destrucción total o parcial de los monasterios de la Congregación, de la profanación de sus templos y de las penalidades de los religiosos, “dispersos, fugitivos y careciendo de lo más necesario... y aun derramada la inocente sangre de muchos de ellos, asesinados con la mayor crueldad y perfidia por nuestros feroces enemigos”.

No menor dolor le causó la proliferación de escritos impíos, “en los que se insultaba y mofaba de los ministros de la religión” y con los que se pretendía, al mismo tiempo, mediante chismes y calumnias, “ridiculizar y hacer despreciable a los ojos de la nación a todo el clero secular y regular”. En opinión del prelado, a la ruina de la Inquisición siguió necesariamente la de los regulares, como demuestra la proyectada reforma y demás tiránicas medidas que se tomaron contra ellos. De otro lado -prosigue-, los pastores que se oponían a tales medidas eran perseguidos o desterrados;

64 ASM, *Libro de Visitas*, s. f.

65 *Ibid.*

y los buenos, depuestos de sus empleos, fueron suplantados por los adeptos de la nueva facción revolucionaria. La virtud fue arrinconada y exaltado el vicio. Se abandonaron los principios de la educación y los delitos quedaron impunes; la corrupción de costumbres discurrió sin freno alguno. “Todo iba allanando los caminos de la impiedad y todo conspiraba con mucho gozo de los malvados al premeditado trastorno de la religión y del Estado. Pero la oración de tantos inocentes hizo que Dios levantara el azote del castigo”. El Señor llamó a su ungido y apareció entre nosotros “nuestro amable y suspirado monarca. A su imperio se restablece el orden, la justicia adquiere sus derechos y uno de sus primeros cuidados es consolar a los afligidos religiosos con un honorífico decreto mandando integrarlos en sus conventos, derechos y haciendas”. Ante esa acción benéfica del monarca, el general no puede menos de exhortar a sus monjes, como corresponde a todo corazón agradecido, al reconocimiento de los grandes beneficios aportados por el rey. Y a ese respecto, nada más eficaz y provechoso que encargar a todos los abades el canto en sus monasterios de un solemne *Te Deum*, con misa solemne, en el día de san Fernando.

A continuación, el padre general pide encarecidamente a sus monjes que cumplan con los deberes inherentes a la profesión religiosa. Es más, les exhorta a que, una vez realizados los ejercicios monásticos, dediquen el tiempo que les quedare libre al “estudio propio de nuestro carácter religioso, mediante buenos libros; que el estudio sea metódico y dure por toda la vida”. Igualmente, invita a sus hijos a imitar a aquellos grandes benedictinos de los siglos XVII y XVIII, famosos por la publicación de escritos y documentos inéditos, muchas veces sobre la historia particular de cada monasterio. Asimismo, les exhorta a que, como sus predecesores, los religiosos se dediquen a la investigación “de puntos dudosos de la historia civil y eclesiástica de España, de su disciplina, ritos y costumbres tanto generales como particulares”.

Por otro lado, rogó a los padres lectores y predicadores que enseñen y prediquen “con aquella solidez y unción que exige el desempeño de sus importantes ministerios”. Es preciso que en las iglesias benedictinas abunden los confesores instruidos y prudentes, que, “aprobados por los obispos, sepan curar las dolencias de las almas y conducir las por las sendas seguras de la salvación”. Asimismo, desea que sus monjes, una vez cimentados en la virtud, sean destinados a la administración y cuidado de bienes temporales y santifiquen sus continuas ocupaciones exteriores “con la debida fidelidad y vigilancia en el desempeño de sus oficios y con aquella prudente economía, que, sin faltar a la debida asistencia a los monjes, sabe hacer no pequeños ahorros”. Así, nuestros monasterios, además de ayudar a los menesterosos, podrán auxiliar “a sus colonos y labradores atrasados, empleando útilmente a muchos artesanos, sosteniendo sus dependientes y ayudando a todos estos a criar, educar y dar salida a sus familias”. Termina la carta recordando a los abades que la reparación de las ruinas materiales de los edificios debe ir pareja con el restablecimiento y florecimiento de la vida religiosa⁶⁶.

En los tres puntos, de que constaba el texto capitular, se hablaba de los monjes forzados “por el enemigo” a vivir fuera de clausura, los cuales habían suplicado ser admitidos en las casas de observancia para practicar en ellas los ejercicios monásticos. En virtud de los vínculos de caridad que unían a todos los monjes, mandaron los padres capitulares que, en cuanto fuese posible, todos los religiosos dispersos se recojan en los monasterios y colegios ya restablecidos, eso sí, a excepción de los ocupados y empleados por los obispos o el gobierno, que deberán presentar la licencia del prelado ordinario y la aprobación del padre general. Unos y otros vestirán indefectiblemente el santo hábito “siempre que las circunstancias lo permitan”. Si algún monje disperso se resistiera a retirarse a los monasterios, los abades informarán de inmediato al general para que disponga lo más conveniente. Por último, en el caso

66 Ibíd.

de que algún monje, faltando a los deberes de la patria, hubiere seguido el partido de los franceses –“lo que no se espera”–, los prelados darán parte al general para que, conforme a la gravedad del delito, sea castigado con las penas que establecen las constituciones⁶⁷.

El mismo capítulo general mandó restablecer el orden vigente antes de la francesada en los monasterios reunidos, en los que, a causa de la invasión y demás circunstancias calamitosas, se habían cambiado los tiempos del oficio divino y se había reducido la observancia monástica. Sin embargo, en los colegios sin alumnos se establecerá la observancia proporcional al número de monjes que mantengan; por el contrario, en las casas suprimidas se restablecerá progresivamente la disciplina monástica conforme vayan llegando los religiosos y lo permitan las circunstancias⁶⁸.

Ahora bien, ninguna de las medidas precedentes tuvo repercusiones en la comunidad de San Millán, ya que todos los monjes vivos, pasada la tormenta, volvieron libre y espontáneamente al monasterio.

Por el contrario, sí afectó a la comunidad la carencia de recursos económicos. Por ejemplo, el abad, “vista la necesidad en que hoy se halla el monasterio”, propuso a los consejeros en 1814 poner en venta una vez más las fincas de Casalarreina, “por ser de poca o ninguna utilidad al monasterio”. Tal debía ser la necesidad que la propuesta fue aprobada por unanimidad. Sin embargo, tal vez por falta de comprador, las viñas no fueron vendidas⁶⁹. Tampoco

67 Ibid.

68 Ibid.

69 AHN, *Clero*, lib. 6082, s. f. La economía monástica se recuperó paulatinamente a partir del verano de 1814. Sabemos que en el cuatrienio de 1814-1818, el abad Íñigo Villanueva contó con más de medio millón de reales para hacer frente a los cuantiosos gastos del monasterio. Las partidas más importantes fueron destinadas a la adquisición de carne, carneros y bueyes (119.295 reales); al pago de impuestos y contribuciones (77.630 reales); al vestuario de los monjes (45.131 reales); a obras (31.355 reales y veinticuatro maravedíes) y a la compra de aceite (11.980 reales), consumido en la cocina y principalmente en las lámparas del Santísimo (AHN, *Clero*, lib. 6066, s. f.).

prosperó en 1816 un intento de permuta de dos fincas, una en Estollo y otra en Camprovín. Ahora bien, a pesar del beneficio que la comunidad esperaba obtener de dicha operación, el padre general denegó su permiso, pues “no tenía por conveniente se ejecutasen las expresadas permutas que se solicitaban, a causa de que toda heredad que desde 1737 entrase en manos muertas quedaba sujeta a contribución, como fue acordado en el concordato de dicho año⁷⁰”.

Unos meses más tarde se presentó la ocasión de conseguir unos dineros para la comunidad; en octubre de 1816 el abad manifestó haber recibido carta de un comerciante de libros en Madrid, en la que solicitaba el privilegio concedido al padre Anselmo Petite (†1805) para la impresión de *Conducta de confesores*. Como escaseaba dicha obra en el mercado, el librero tenía interés en reimprimirla, contando previamente con el permiso de la comunidad, con la que se comprometía a tratar sobre futuros beneficios. Replicaron los consejeros que no estaban dispuestos a ceder la licencia sin antes haber ajustado la cantidad a percibir en consonancia con el número de ejemplares.

El 30 de octubre de 1816 volvió a informar el abad que el comerciante se obligaba y comprometía a dar al monasterio dos mil reales con la condición de permitirle imprimir 1.500 ejemplares y de no hacer el monasterio impresión alguna de la obra en diez años. Los consejeros aceptaron las condiciones: en tiempos de necesidad toda ayuda, grande o pequeña, era bienvenida⁷¹. No obstante, en la misma sesión acordaron los consejeros “habilitar” al monje zamorano José Muñiz para poder renunciar a la herencia de su padre, muerto durante la francesada, en beneficio, seguramente, de sus familiares, tal como había sucedido en otros casos.

Por otra parte, las ahogos económicos no impidieron al abad de San Millán

70 Ibid. En uno de los artículos de dicho concordato se trató de poner remedio a los fraudes y ficciones de ventas y contratos hechos a nombre de eclesiásticos para lograr exenciones de impuestos.

71 AHN, *Clero*, lib. 6082, s. f.

abonar puntualmente a los monjes el importe de los tercios⁷² y velar por la salud espiritual de los feligreses de las parroquias monasteriales. El 24 de septiembre de 1814 cursó un oficio a todos los curas manifestándoles estar enterado de que algunos pueblos, “durante el gobierno intruso e ilegítimo”, se habían propasado y usurpado las facultades existentes en el obispado de Calahorra de trabajar en los días de fiesta, por especial bula pontificia. Obviamente Roma había concedido la licencia a los feligreses del obispado, no a los de la abadía, motivo por el que el abad consideró necesario “cortar este abuso en beneficio de las almas y conciencia de los fieles”. En consecuencia, mandó a los tenientes de cura de la abadía hacer saber a sus feligreses, en el momento del ofertorio de la misa mayor de los domingos y días festivos, “que no pueden ni deben trabajar en ninguno de los días que sea obligatorio” asistir a misa⁷³.

No terminó ahí la actuación del abad. El 22 de noviembre de 1817 informó al obispo de la diócesis de Calahorra de los gravísimos perjuicios que se seguían a los feligreses de su jurisdicción abacial por no poder trabajar en los días festivos, “después de oír misa”, en los cuales, por concesiones pontificias, estaba permitido hacerlo en las demás diócesis del reino. Por ello, había recurrido personalmente a la Santa Sede en favor de sus feligreses, como hicieran los demás preladados, en solicitud de la reducción de los días festivos, atendidas las actuales circunstancias y el estado calamitoso de la población. Se le comunicó desde Roma que el obispo de Calahorra ya había sido informado de la expedición del correspondiente breve pontificio, con las licencias para efectuar dicha reducción. También el Consejo Real, con fecha del 30

de octubre de 1817, había dado el *placet* regio al breve pontificio.

Resulta un tanto sorprendente la demora del obispo diocesano en una cuestión tan importante. Al fin, el 6 de diciembre de 1817, el prelado de la diócesis, Atanasio Puyal y Poveda, remitió el deseado y esperado decreto al abad de San Millán para que este “dispense, ordene y mande” a sus feligreses que, una vez oída la misa, puedan dedicarse “a las labores y ejercicios de sus artes y obras serviles” en los días festivos, excepto en todos los domingos del año y en las fiestas llamadas entonces clásicas⁷⁴; en la fiesta de san Millán, “titular y patrono de la abadía”, y en las de los patronos y titulares de las iglesias de los pueblos.

De este modo, el 4 de enero de 1818 envió el abad la correspondiente circular a los monjes y curas encargados de las parroquias emilianenses para que, en el momento del ofertorio de la misa del domingo de quincuagésima, comuniquen a los feligreses la dispensa pontificia a los feligreses para poder hacer la siembra del cereal⁷⁵. La visita frecuente a las iglesias monasteriales procuraba al prelado un conocimiento cabal y detallado de los afanes e inquietudes de los feligreses, condición indispensable, para poder o intentar ayudarles en sus necesidades.

El mismo celo y prontitud manifiesta el abad, cuando, el 8 de octubre de 1814, comunicó a sus curas haber recibido de Pedro Cevallos, primer Secretario de Estado, una circular de parte del rey, en la que decía haber aparecido de nuevo en Francia “el usurpador de los tronos, el perturbador de la tranquilidad pública, el nuevo Juliano y el enemigo de Dios y de los hombres”. Ante la inminencia de una guerra forzosa, pedía D. Pedro que “todos los súbditos en-

72 En sesión de 13 de julio de 1815 pidió el abad a los consejeros su parecer acerca del principio que debe establecerse para señalar el tiempo desde el que deben correr los tercios que anualmente se pagan a cada religioso del monasterio. Resolvieron, atendidas las circunstancias que han mediado sobre las rentas en 1814, fijar el 18 de mayo de dicho año para contar desde dicha fecha los tercios (AHN, *Clero*, lib. 6082, s. f.).

73 *Ibid.*, *Clero*, leg. 3101.

74 Eran los días de la Natividad del Señor, san Esteban, Circuncisión del Señor, Epifanía, Pascua de Resurrección y lunes de Pascua; Ascensión, Pentecostés, lunes de Pentecostés y Corpus Christi. Eran también clásicas las fiestas de san Juan Bautista, san Pedro y san Pablo, Santiago el Mayor, Todos los Santos y las fiestas en honor de Nuestra Señora, como eran las de la Purificación, Anunciación, Asunción, Natividad e Inmaculada Concepción.

75 AHN, *Clero*, leg. 3101.

derecen sus votos al cielo para recobrar la pronta y feliz terminación de esta guerra”. El abad, por su parte, mandó hacer rogativas (dos días con su letanía y misa) en todos los pueblos de la abadía y decir en la misa la oración *pro tempore belli*, avisando a los beneficiados y demás sacerdotes para que hagan lo mismo. Les encarga igualmente que en los discursos y exhortaciones a los feligreses “procuren penetrar a sus oyentes de la justicia”, de la importancia y necesidad de esta guerra, a fin de que todos dirijan sus oraciones al cielo con el fin de conseguir que “Dios derrame sus bendiciones sobre las armas del rey” y nos conceda la más pronta y feliz terminación “de esta tan justa guerra contra el tirano de Francia”⁷⁶.

También los trastornos y atropellos perpetrados durante la guerra movieron al abad a ocuparse de los vecinos y renteros de los pueblos, igualmente vejados y maltratados por las tropas napoleónicas. Así, en consejo del 19 de noviembre de 1814 fue leído un memorial de los vecinos de Arce, en el que exponían que durante el tiempo de la dominación francesa habían sufrido en sus campos y edificios muchos daños y perjuicios; asimismo, en las dos retiradas y acantonamiento de las tropas francesas en sus campos, con 3.000 caballos, habían arruinado sus mieses. A ello se sumó la “última y dolorosa desgracia” del día 10 de julio, por la que un terrible pedrisco arrasó y aniquiló las mieses hasta el extremo de que el poco grano recogido no sirvió ni para cubrir la siembra. Ante tanta indigencia y la imposibilidad de abonar al monasterio la renta correspondiente, los renteros suplicaron al abad emilianense que les hiciese la rebaja que considerara “conveniente y arreglada”. Resolvió el consejo que no se les exigiese la mitad de la renta que debían pagar al monasterio en el presente año y que la otra mitad la pagaran en los tres años siguientes⁷⁷.

Con idéntica diligencia acogió y favoreció el prelado los deseos del rey de fomentar entre sus súbditos la paz y la

concordia, seriamente quebrantadas por la presencia de partidas irregulares de desertores y guerrilleros, que no estaban dispuestos a renunciar al género de vida practicado durante la francesada. Además, los años de desorden y de falta de poder político habían propiciado la proliferación de bandoleros, nocivos igualmente para la convivencia pacífica. En parecida situación se encontraban numerosos campesinos arruinados, forzados a vivir del robo.

Por Real Orden de 18 de julio de 1815, el monarca prohibió a todos los habitantes de su reino hacer ayuntamientos y asociaciones con juramento, y “que no usen de ligas y monopodios y ayuntamientos”. Por su parte, la justicia procederá contra quienes las hagan y también contra sus bienes. Invitaba asimismo a denunciar a los infractores de la real orden y premiaba a los denunciadores con la tercera parte de la multa pecuniaria que se imponga a aquellos. Igualmente, encargaba a todos los preladados no permitir a sus súbditos convocar tales reuniones. Arremetía el monarca contra el escándalo de algunos predicadores que, “abusando de la cátedra del Espíritu Santo y muy distantes de aquel espíritu de caridad que debe animar sus exhortaciones”, turbaban a los fieles con cuestiones “impertinentes, doctrinas dudosas y controvertibles”. Con tal motivo, encargó a los obispos y abades que manden a sus súbditos no abusar de su santo ministerio y a esmerarse en la enseñanza del camino de la virtud y en el apartamiento del vicio⁷⁸. El rey deseaba con urgencia restablecer la moral pública, sumamente deteriorada, y acabar con los vicios, que habían hecho presa en amplios sectores de la población.

La situación caótica de la Real Hacienda y la excesiva deuda pública movieron al rey, como en otras ocasiones, a buscar ayuda en la Iglesia. Pío VII, mediante varias bulas, concedió al monarca la participación en los bienes del clero secular y regular y le permitió imponer donativos o subsidios extraordinarios, como el llamado de los treinta millones. Con ese fin, Fernando VII remitió a obispos y preladados un

76 AHN, Clero, leg. 3086.

77 AHN, Clero, lib. 6082, s. f.

78 AHN, Clero, leg. 3101.

Real decreto, que fue leído en San Millán, junto con la circular del padre general, en consejo de 12 de agosto de 1815. En el documento regio manifestaba el monarca las extraordinarias urgencias del Estado y el apremio de concurrir a ellas con todo género de sacrificios voluntarios. Motivo por el que esperaba Su Majestad que todos los conventos y monasterios de su reino, que le debían una singular predilección, consignasen a favor del Real Erario por una vez la décima parte del producto anual de sus actuales bienes y rentas, no incluyendo en ellas lo preciso para el mantenimiento y decoro del culto. El padre general, por su parte, recomendaba a los abades llevar a efecto los reales deseos con la mayor rapidez. A continuación se dio lectura a las advertencias sobre el particular, que el Procurador General de la Orden dirigió a Madrid.

Una vez informados los padres consejeros, en San Millán manifestaron que para llevar a efecto el real decreto era preciso tener presente la liquidación del dinero resultante de las cuentas de estado del último cuatrienio. Fue examinado el *Libro de depósito* y, advirtiendo que la liquidación del cuatrienio ascendía a poco, pensaron sacar la liquidación de los tres cuatrienios “próximos anteriores”. Pero viendo que en ellos se hallaba comprendido el del padre maestro Rafael Portela (1801-1805), que ascendía a mucho –más de 400.000 reales, mientras que los de los abades Emeterio García del Castillo (1805-1814) e Íñigo Villanueva (1814-1818), por razones obvias, habían sido muy inferiores al primero–, optaron los consejeros por incluir en dicha liquidación el cuatrienio del abad Francisco Villanueva (1797-1801). Asimismo, convinieron en que se sumasen al donativo los réditos caídos de los 110.000 reales que en otro tiempo se dieron a Carlos IV y que no se cobraban desde hacía siete años; del mismo modo, se ratifica que se le sobreañadiesen los réditos caídos de los juros que abonaba la Tesorería Real –1.541 reales y nueve maravedíes anuales–, que tampoco se cobraban desde hacía diez años. Los 3.300 reales de réditos, añadidos a los 35.212 reales y dos

maravedíes, dieron la importante suma de 38.512 reales y dos maravedíes, ingresada en el erario real⁷⁹. Llegaron después los repartimientos de los millones, en los que el monasterio de San Millán colaboró con 68.403 reales y 16 maravedíes. No es necesario recordar que la lealtad y fidelidad a la Corona la pagó siempre San Millán, como otros muchos monasterios, con miles y miles de reales.

Igualmente, el consejo de la casa acogió favorablemente la propuesta del monarca sobre la apertura de una escuela en el monasterio para la educación de niños. En efecto, en sesión de 23 de enero de 1816 mandó el abad leer sendas cartas, del rey y del general, respectivamente. En la primera hablaba el monarca de la creación en el monasterio de una escuela de primeras letras para hijos de padres, que, por falta de medios, carecían de educación, entregándose desde su niñez a la ociosidad y después al vagabundeo. Pide asimismo a los monjes que, además de mantener, vestir y educar a los niños, los instruyan en la doctrina cristiana y preparen a los capacitados para recibir con frecuencia los sacramentos de la penitencia y de la comunión eucarística. El padre general, por su parte, exhortó al abad a cumplir “las benéficas intenciones” del monarca y a destinar un monje, “adornado de prendas”, al desempeño de tan caritativo empleo. Acogida la proposición real, el consejo decidió tratar en otra reunión lo referente a la ubicación de la escuela y al monje encargado de dirigirla⁸⁰.

Hubo otros temas que preocuparon seriamente a la Congregación, como el posible comportamiento indigno de algunos monjes durante la francesada y la suerte de los secularizados. Sin embargo, la muerte de 301 monjes durante los años 1808-1813 causó mayor quebranto a los monasterios que la secularización de alguno de ellos⁸¹.

79 AHN., *Clero*, Lib. 6082, s. f.

80 *Ibid.*

81 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, VI, p. 87. A la cifra de difuntos debemos sumar los once monjes fusilados por los franceses, entre los que se encontraba el emilianense Leandro Peinador, y otros nueve que murieron a consecuencia de la guerra.

Según Zaragoza, los monjes secularizados, pertenecientes a la Congregación vallisoletana, apenas alcanzaron “unas docenas”. Entre los secularizados, el historiador benedictino nombra expresamente a quince monjes profesos de varios monasterios de la Congregación. Uno de ellos es el monje emilianense Bernardo de Lecca, vallisoletano, a quien el rey intruso otorgó una prebenda en El Barco de Ávila; después le concedió otra en Calahorra, que no llegó a disfrutar, porque el 13 de junio de 1812 le sorprendió la muerte en Madrid⁸².

A decir verdad, entre los monjes benitos secularizados fueron numerosos los que pidieron la secularización con el propósito de percibir la pensión asignada o de acceder a algún oficio o beneficio para poder subsistir⁸³. Sin embargo, se complicó su situación cuando el Papa Pío VII en 1816 y el Consejo de Castilla el 21 de marzo de 1817, al considerar que los obispos se habían excedido en el uso de las facultades que les concediera la Santa Sede, declararon nulas las secularizaciones y mandaron a los monjes volver al claustro. Esta situación aún se agravó más a través de la declaración del Gobierno en 6 de julio de 1817, por la que los secularizados podían usar los indultos de secularización. Esta última intervención del Gobierno dio lugar a una peligrosa división de opiniones entre los obispos y los superiores regulares –generales y provinciales–. En ese ambiente de tensión y conflicto fue convocado y celebrado el capítulo general de la Congregación en mayo de 1818.

Inaugurada la asamblea, los padres capitulares vieron con horror los delitos perpetrados contra el altar y el trono, de tal forma que apenas pudieron persuadirse de que ninguno de sus monjes hubiera podido mancharse con tan horrendos crímenes. Sin embargo, habida cuenta de la flaqueza y malicia humana, encargaron al padre general, además de los informes que pudiera recibir, que recabara información de todos y cada uno de los monjes, de las circunstancias y lugares en que habían vi-

vido durante la exaustración. Si constaba de las averiguaciones que algún monje había delinquido, este debía ser castigado conforme a la gravedad del delito, privándole incluso de voto activo y pasivo⁸⁴.

El 4 de abril de 1818, antes de salir para el capítulo general, el abad Íñigo de Villanueva dejó un estado de cuentas de la casa, con las mejoras y aumentos introducidos durante el periodo de su gobierno. Por este registro sabemos que la comunidad religiosa estaba compuesta por cincuenta y nueve religiosos, que vivían dentro y fuera del claustro y veintidós criados; que pagaba los tercios a un colegial de Velorio (Asturias) y los salarios a un abogado, a un médico y a un cirujano, además de a dos lavanderas, una barrendera para la iglesia, un albéitar, un pertiguero, un calderero, un herrero y un sillero. Mantenía asimismo a cuatro chicos para la sacristía y a dos espolistas o mozos de espuela.

A las mejoras y aumentos de la casa fueron destinados 59.494 reales y veintisiete maravedíes, de los que los monjes aportaron de su peculio 11.984 reales, invertidos en la adquisición de ornamentos sagrados y de objetos litúrgicos. Otras partidas importantes fueron destinadas a mejorar ciertos edificios, como los 11.073 reales a la casa de Miranda; o la botica del monasterio, en la que se gastaron 5.587 reales en rehacerla nuevamente. Para ello se repusieron puertas, ventanas, vidrieras y mobiliario⁸⁵.

Por lo que se hace al número de religiosos, si seguimos la *Estadística de los monjes que tenía la Congregación en el siglo XIX*, corresponden al monasterio de San Millán solo treinta y siete⁸⁶. ¿Están incluidos en esa cifra los religiosos que vivían fuera del monasterio? Posiblemente, pero no se dice expresamente. En todo caso, habida cuenta de la alta mortandad

84 ASM, *Libro de Visitas*, s. f.

85 MARTÍNEZ OCIO, M^a. J. y NAVARRO BRETÓN, M^a. C., *Estudio de fondos documentales*, III, pp. 437-40.

86 Las cifras sobre San Millán son las siguientes: en 1803, noventa y tres religiosos; en 1809, ochenta y cuatro; en 1818, treinta y siete; en 1824, treinta y dos, y en 1835, setenta y cinco (ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, VI, p. 456).

82 *Ibid.*, pp. 66 (nota 33) y 117.

83 *Ibid.*, p. 118.

que padeció la Congregación durante y tras la francesada, es posible que comunidades numerosas como la de San Millán se desprendieran de algunos religiosos y los enviaran a otros monasterios, escasos de personal, para cumplir con los compromisos habituales y poder mantener la vida de comunidad. No deja de llamar la atención el hecho de que precisamente en el comienzo del abadiato de Vicente Losada se gastaran la nada despreciable cantidad de 4.983 reales y 17 maravedíes en “mudanzas de monjes”, es decir, en traslados de religiosos a otros monasterios⁸⁷.

De todos modos, el padre Vicente Losada contaba con medios económicos más que suficientes para sustentar a una comunidad numerosa, ya que el cobro de las rentas, tras las interrupciones pasadas, se había restablecido por completo. En los años que precedieron a la exclaustación de 1820, el padre Losada contó con 429.910 reales y 5 maravedíes para cubrir todos los gastos de la comunidad y llenar las despensas del monasterio. Por los años 1818-1820 se destinaron 111.138 reales y seis maravedíes a la compra de carne y de carneros; 17.601 reales y 25 maravedíes a la de pescado; 46.009 reales y veintiséis maravedíes a la de aceite; 17.554 reales y veintinueve maravedíes a la de huevos; 51.572 a la de vestuario; 16.890 reales y 15 maravedíes fueron destinados a obras y reparaciones, y 89.554 reales y 7 maravedíes al pago de contribuciones y repartimientos⁸⁸. Las consecuencias del Trienio Constitucional y de la consiguiente exclaustación repercutieron mucho en los ingresos del monasterio, ya que el mismo abad Vicente Losada, por los años 1823-1824, no contó con más ingresos que 78.974 reales y 7 maravedíes⁸⁹.

En suma, unos años muy difíciles, en los que la supervivencia ponía a prueba diariamente a todos y cada uno de los miembros de la comunidad. Ahora bien, siendo un paisaje tan negativo, nos preguntamos cuánto peor tuvo que ser la del

campesino vinculado al señorío abacial o a cualquier otra forma de dependencia. De ellos, como era de suponer, apenas tenemos datos y, por lo tanto, solo nos queda la imaginación para predecir cómo vivieron.

87 AHN, *Clero*, lib. 6066, s. f.

88 *Ibid.*

89 *Ibid.*



El Rey Fernando VII

CAPÍTULO XIV

EL TRIENIO CONSTITUCIONAL

14

En los años 1814 a 1820 la Iglesia había colaborado en el mantenimiento del trono de Fernando VII y en la consiguiente represión de los liberales. Sin embargo, estos, relegados a la oposición, no habían dejado de conspirar contra el Antiguo Régimen. De hecho, se fueron urdiendo conspiraciones y se gestaron pronunciamientos, que culminaron en el definitivo de Cabezas de San Juan el 1 de enero de 1820.

Con la llegada del Trienio Constitucional cayó por tierra el Antiguo Régimen, un desmoronamiento que, sin embargo, no fue violento ni estrepitoso porque el rey, aceptada y jurada la Constitución de Cádiz el día 7 de marzo de 1820, invitó a los ciudadanos a seguir sus pasos. Muchos eclesiásticos, flanqueados por fervorosos liberales y furibundos absolutistas, estuvieron a la expectativa. En general, la Iglesia aceptó la Constitución y pareció dispues-

ta a colaborar con los nuevos gobernantes, pero sin el contento y alborozo de 1814.

Algunos entusiastas liberales se esforzaron porque los ciudadanos fueran instruidos en el contenido de la Constitución, instrucción que también los párrocos debían procurar desde el púlpito. El gobierno se encargó de difundir las nuevas ideas, y en su tarea contó con la inestimable colaboración de las sociedades patrióticas y de la prensa, que divulgaron la nueva ideología en periódicos y panfletos.

Ciertos escritores liberales, entre los que no faltaron eclesiásticos, lucharon por la reorganización y purificación de la Iglesia, que volvía a preconizar, como en otras muchas ocasiones, en el retorno a la pobreza evangélica. Es obvio que ese interés desmesurado por una Iglesia pobre apuntaba directamente a la desamortización y expolio de los bienes eclesiásticos. Por otra parte, el retorno a la Sagrada Escritura y a la Tradición no ofrece ninguna novedad;

no es sino el estribillo repetido constantemente a lo largo de los siglos en la vida de la Iglesia.

Reunidas las Cortes el 9 de julio, los diputados abordaron varios temas económicos, como eran los referentes a mayrazgos y diezmos. Fueron suprimidos los primeros y reducidos los frutos decimales. Con el propósito de liberar los bienes e impedir que se perpetuaran en familias o en instituciones, fueron abrogadas igualmente las vinculaciones. Se prohibió a la Iglesia adquirir bienes inmuebles e imponer o tomar censos, es decir, otorgar o recibir préstamos en metálico.

Como era de esperar, los diputados abordaron asimismo el arreglo de las órdenes religiosas. Así, el 17 de agosto fue renovada la supresión de la Compañía de Jesús; poco más tarde, las Cortes se enfrentaron al espinoso asunto de las comunidades religiosas, tema que había quedado en Cádiz sin resolver. En sesión de 9 de septiembre fue presentado un proyecto de ley, por el que se suprimían todos los monasterios de las órdenes monacales, incluidos los benedictinos de la Congregación claustral de Aragón y Cataluña, así como los conventos de las cuatro órdenes militares. Los demás regulares quedaron sometidos a los obispos u ordinarios. De hecho, el número de conventos fue reducido a uno por orden religiosa y pueblo, siempre que contaran, al menos, con doce religiosos ordenados *in sacris*. El 25 de octubre sancionó el rey la ley de regulares, sanción que forzó a miles de religiosos y a cientos de religiosas a salir de sus conventos.

■ Síntomas de alarma

En el último *Libro de consejos* de San Millán, cerrado el 13 de febrero de 1819, no se percibe todavía el menor atisbo de la nueva tormenta que se avecinaba. Hasta octubre de 1820 no tenemos noticia de medida alguna tomada por el abad, an-

tes de que la comunidad abandonara el monasterio.

Sin embargo, un mes antes, el padre general de la Congregación, José Samaniego, había dirigido una circular a los abades de Galicia comunicándoles que había leído el informe que la comisión de reforma de los regulares había presentado a las Cortes, en la que decía: “Me he convencido de que no tenemos a los hombres de nuestra parte y que otra vez Dios, por nuestros muchos pecados, habrá consentido en la sentencia de nuestra proscripción”. Además, advierte a los abades que, al igual que los ninivitas después de hacer penitencia escaparon de la destrucción de la ciudad, ellos deberán celebrar al recibo de la carta tres rogativas, con las letanías y misa correspondientes, “hasta que Dios nos saque del peligro”¹.

Receloso, “con mucho fundamento”, el jefe político superior de Galicia de que la celebración de las rogativas llegara a conocimiento de los fieles con el consiguiente peligro para el mantenimiento del orden público, decidió enviar un oficio, con fecha de 6 de octubre, al abad de San Martín de Santiago comunicándole tener noticia de la celebración de las rogativas para implorar la misericordia divina “a favor de la revocación del decreto de reforma de Regulares”. Le encarga al mismo tiempo evitar que las funciones litúrgicas trasciendan al público y “perturben su tranquilidad”².

No tenemos noticias de que las rogativas perturbaran el orden público en Galicia ni en parte alguna del reino, aunque tampoco sabemos si la circular llegó a todos los abades de la Congregación. Por el contrario, sí hubo en algunos monasterios riojanos cierto trasiego y venta de cereal, vino y aceite y una escandalosa apatía, según algunas voces, por la suerte del abundante ganado lanar perteneciente a los monjes.

El informante najerino José Eladio Garcés, que no era funcionario del Estado, sino un patriota “deseoso de contribuir al bien de la Nación y a que no se defrauden

1 AHN, *Consejos*, leg. 12028.

2 *Ibid.*

las intenciones del gobierno de las Cortes con el decreto de la extinción de monacales”, hizo saber el día 2 de octubre al jefe político de la provincia de Burgos que desde el 28 de septiembre había notado “una diligencia escandalosa” en los monjes de Santa María la Real por “vender y extraer todo cuanto es amovible y considerado común entre ellos”. En efecto, era público y notorio que los monjes habían vendido a un precio más bajo que “el corriente y común en el país” varios cientos de arrobas de aceite selecto, la mayor parte de los granos y los acopios de la despensa. El najerino temía que corriera la misma suerte el rebaño de ganado lanar que poseía la comunidad para su consumo. Asimismo, se rumoreaba que los monjes intentaban “envasijar” la cosecha de vino, consistente en 5.000 o más cántaras de vino, en bodegas de fuera de casa, a pesar de ser las conventuales las mejores de la ciudad.

Quedaba todavía más leña que echar al fuego. El mencionado patriota advirtió al jefe político que los monjes jerónimos de La Estrella y los benedictinos de Valvanera estaban observando la misma conducta, con el agravante de que ambos monasterios poseían una importante cabaña “de ganado fino trashumante, expuesta a que sea víctima del frío y del hambre, cuando debiera llevar tres semanas de viaje para las dehesas de Extremadura, en que hasta ahora han invernado”.

José Eladio era consciente de que sus avisos eran propios de las autoridades gubernativas locales, mas “mi celo, escribe, me impele a poner en consideración de Vuestra Excelencia estas noticias para los efectos oportunos”³.

3 AHN., *Clero*, leg. 12031. Otros tres vecinos de Nájera, Facundo Delgado, Sebastián Sáenz de Santa María y Manuel Ureta, también patriotas y posiblemente terratenientes, como José Eladio, escribieron el 9 de octubre al Secretario de Gracia y Justicia tener noticia de que los monjes de Santa María la Real no solo distraían “a toda prisa sus efectos muebles y frutos, sino que con codicia fiera se arrogan el derecho y punible exceso de hacer cortar para su venta muchos árboles de los bosques y hermosas arboledas que poseen”. Los tres aseguran escribir con el fin de impedir la prosecución de la tala por los medios más eficaces y se persuadan todos “de la suma e irrefragable razón con que las Cortes, al acordar

Es posible que los avisos del informante y compañeros provocaran un toque de atención por parte de la superioridad a las autoridades provinciales de la capital riojana. Lo cierto es que Alfonso Hernández, comandante del regimiento provincial de Logroño, informó el 16 de octubre al Ministro de la Gobernación, Agustín Argüelles, que los monasterios de Nájera, Leire, Valvanera, San Prudencio, San Juan de Ortega y “todos en general, burlándose de las providencias que el sabio Congreso Nacional”, estaban vendiendo a quien les ofrecía dinero “los bienes que tienen amovibles, como son frutos, caldos, cabañas, ganado de labor y demás, siendo tan escandalosos estos hechos que en los mercados se observan unos precios sumamente bajos en todo, por la prisa con que quieren hacer dinero, sin que haya un jefe político ni alcalde constitucional que se oponga a estas ventas ilegítimas”. En esta situación, si el gobierno no corta los abusos, no encontrará más que las paredes de los centros religiosos, y “estas las deshonoran como pueden, pues tal es el amor que tienen a la Patria a que pertenecen, como hombres desnaturalizados”.

Los demás conventos de regulares que, por su corto número de moradores, deberán ir a otros conventos, “hacen lo mismo que los monjes: unos y otros recogen caudal para repartírselo entre sí; y si encuentran ocasión de emplearlo en la destrucción del sistema que tanto les molesta, lo harán con el mayor gusto”⁴.

Ahora bien, en ninguno de los informes, cartas y avisos que hemos hallado nos ha aparecido el nombre del monasterio de San Millán, mientras que las referencias a Valvanera y a Santa María la Real de Nájera han sido frecuentes. Si tenemos en cuenta, por ejemplo, que muchos de los ingresos de la comunidad benedictina de Nájera procedían de los prioratos ubicados en las localidades navarras de Viana, Azuelo y Berbinzana, en las que el grano y la uva

la extinción de estas órdenes, intentan derrocar un coloso terrible y mortífero de poder y arrogancia, émulo siempre a las sabias y benéficas instituciones” (AHN., *Clero*, leg. 12028).

4 AHN., *Clero*, leg. 12031.

maduraban antes que en la Rioja Alta y en Burgos, excusaban los monjes de San Millán mercadear con dichos productos porque todavía no estaban en sazón ni recogidos en graneros y bodegas. De ahí que los padres administradores emilianenses no se dedicaran todavía a tales menesteres y, por consiguiente, no llamaran la atención de jefes políticos y de alcaldes. Tampoco disponía el monasterio de grandes rebaños, como Valvanera. De hecho, no contaba con más ganado que el necesario para el consumo anual de la comunidad.

Los monjes de San Millán andaban metidos en preparativos de otro tenor. En este sentido, con fecha de 6 de octubre de 1820, el abad Vicente Losada escribía al deán de Calahorra dándole las gracias por las licencias de predicar y confesar que le había remitido, y le asegura que le remitirá en cuanto sea posible “las llaves de las urnas en que descansan los cuerpos de San Millán y San Felices, pues, extinguida esta comunidad, me parece que deben estar en poder de Su Ilustrísima”. En la posdata le pedía la gracia de que, “en caso de venir algún comisionado de Su Illma. a reconocer y hacer inventario de las alhajas de esta iglesia, procure Vuestra merced que recaiga esta comisión en uno que sea afecto a nosotros, cual puede ser el cura de Estollo. Esta gracia espero también de Vuestra merced”⁵.

Unos días más tarde, el 16 del mismo mes, el abad anterior Íñigo Villanueva, en ese momento definidor juez de la Religión de San Benito, escribió al obispo de Calahorra solicitando licencias de confesar y de predicar. En vista –dice– de la extinción que tan de cerca amenaza a todos los monacales, “me he de ver en la triste necesidad de abandonar el claustro; teniendo además presente que, en cualquiera parte en que nos hallemos los ministros del altar, debemos trabajar y trabajar mucho (mayormente en las circunstancias presentes) por que se conserven entre los fieles las buenas costumbres, a fin de que yo pueda hacerlo en la diócesis de V. S. Illma., en la que pienso residir acaso por mucho

tiempo, siempre que se verifique nuestra expulsión de los monasterios, le suplico tenga la bondad de remitirme las licencias de confesar y predicar en todo su obispado. Asimismo, le pido encarecidamente que, si en adelante, se declaran vacantes los curatos de esta abadía, se acuerde de mí para el de Cihuri, Villarejo o este de San Millán⁶.

En noviembre, Alfonso López, secretario del obispo de Calahorra, comunicaba al comisionado de los bienes de los monasterios, Bonifacio López y Blanco, que San Millán debía al seminario conciliar 1.846 reales (el de Valvanera 1.213 reales y quince maravedíes, el de Nájera 3.015 reales y veintisiete maravedíes, el de Jerónimos de la Estrella 1.159 reales). “Y como en virtud del decreto de las Cortes de bienes de estos monasterios, aunque quedan aplicados al crédito público, han de estar sujetos como hasta aquí a las cargas de justicia, se hace preciso que Usted haga presente al comisionado o comisionados, que intervengan en la toma de razón de los bienes de dichos monasterios, la deuda respectiva de cada uno y la suma falta que hacen estas cantidades al seminario por su escasez de fondos, procurando por los medios y diligencias que estén a su alcance la realización del pago de dichas sumas”⁷. El 8 de noviembre respondía por carta Bonifacio López Blanco: “Me presenté inmediatamente a este comisionado”, quien leyó el adjunto y dijo que había que acudir al contador o administrador principal de Burgos, y que este lo tendría presente, pues en ello no había dificultad⁸.

■ Inventario de las pertenencias del monasterio

Con fecha del 7 de noviembre de 1820, fray Francisco Lorenzo, por orden de Felipe Corral comisionado por el crédito público, entregó los libros de cuentas del monasterio. Los ochenta monjes que for-

6 AHN., *Clero*, leg. 4/104/133.

7 AHN., *Clero*, leg. 6/818-29.

8 *Ibid.*

5 ADC., leg. 4/104/127.

maban la comunidad debieron abandonar el monasterio el día 1 de diciembre del mismo año, mientras que en marzo siguiente fueron trasladados a Burgos los códices, incunables y documentación del monasterio⁹.

El 29 de diciembre se personaron en el convento Matías Bartolomé Gutiérrez, funcionario de la hacienda nacional y comisionado por el Sr. Intendente General de la Provincia de Burgos, y Juan de Ureta, alcalde constitucional de la villa y valle de San Millán, quienes, junto con el abad Vicente Losada, se encargaron de confeccionar el inventario de las alhajas del monasterio.

Sacristía

Comenzaron la tarea encomendada por la sacristía, en la que registraron ocho cálices de plata, más el usado por el abad, con su patena, vinajeras, platillo, cucharilla y campanilla, que pesaron once libras y media y veintitrés onzas. No se indicó el peso del báculo de plata para las misas pontificales, pero sí el de la custodia de plata “con sus cristales”, que resultó ser de una libra y catorce onzas¹⁰. De los tres copones de plata, uno de ellos pesó nueve onzas y los otros dos no se pesaron, porque estaban dentro del sagrario de la parroquia y del convento. La paz y la reliquia del *lignum crucis* pesaron dos libras; las siete patenas y las cucharillas, una libra y una onza; el incensario y la naveta, cinco libras y dos onzas; los seis pares de vinajeras, dos libras y media, y los cinco platillos, una libra y catorce onzas. En total, las piezas de plata pesaron once kilos y ciento cuarenta y cuatro gramos¹¹.

9 ZARAGOZA, E., *Los Generales*, VI, p. 133.

10 Es obvio que había desaparecido la hermosa custodia que se hizo en tiempo del abad Miguel Andueza (1637-1641), el cual, en sesión de 24 de abril de 1639, propuso a los consejeros la ejecución de “un relicario o custodia” para el Santísimo Sacramento (AHN, *Clero*, lib. 6086, fol. 211r). Ahora bien, tan preciada joya y otras más fueron robadas por los franceses en 1809.

11 En el inventario de 1835 solo fueron registrados cuatro cálices (ADC., leg. 6/818-21/11). El 5 de febrero de 1837 Domingo Aransay, párroco de Estollo, advirtió de la inexactitud que podía haber en la evaluación de cáli-



El 29 de diciembre comenzaron el inventario de las alhajas del monasterio. Comenzaron por la sacristía.

Entre los objetos de bronce, fueron inventariados un crucifijo¹², seis candeleros grandes labrados y nueve pequeños, un remate de urna y medio crucifijo. No deja de llamar la atención que la cruz procesional y los dos ciriales fueran de madera¹³. Otros objetos de culto registrados fueron dos misales, dos rituales –uno de obispo– y nueve epistolarios.

Por otro lado, de los muebles inventariados, cabe destacar las dos mesas grandes de jaspe y otras dos de nogal; la cajonería completa, adornada con “veinticuatro láminas y demás, de escultura dorada”, más diez cuadros grandes y once pequeños, un retablo, “con Nuestra Señora” y otras dos imágenes “de escultura”;

ces y de otros objetos, como vinajeras, platillos, patenas y demás, porque “muchos de ellos se han destinado a varias parroquias, que no se expresan, por la premura del tiempo y no creerlo necesario”. Observaba asimismo que en la parroquia de San Millán se habían de dejar los efectos que le correspondiesen como a iglesia parroquial (ADC., leg. 6/818-21/8).

12 En el inventario no se registró ningún crucifijo de plata ni tampoco candelero alguno de dicho metal porque habían sido robados durante la francesada.

13 Obviamente, la preciosa cruz procesional de plata sobredorada del siglo XVII fue parte del botín de los franceses.

dos espejos “crecidos, uno quebrado”, y dos alfombras viejas.

De la sacristía nueva se pasó a la vieja, en la que se registraron el monumento completo, “con su armazón”, dos estandartes: uno de tisú, bordado en plata, con las láminas de san Benito y de san Millán, y otro viejo, con la lámina de san Millán; varios frontales de tela, un dosel y tres cojines de damasco y terciopelo encarnado, dos alfombras viejas, dos águilas de bronce, sacras, andas y nueve cuadros grandes y pequeños.

Iglesia conventual

Dentro de la iglesia monasterial fueron inventariados los retablos del santo Cristo, Nuestra Señora, san Millán, santo Cristo de las Ánimas, santo Ángel, Santiago, santo Domingo, san Pedro, san Benito y santa Potamia, y el altar mayor, con un crucifijo, seis candeleros grandes de bronce y otros seis algo menores, y a su lado dos arcas de madera, “guarnecidas con algunos cuadros de marfil”, que guardan las reliquias de san Millán y de san Felices. También fueron registradas seis urnas: tres al lado de la epístola, forradas, pendiendo de la más alta “un corazón grande de plata”; otras tres, de diferentes tamaños, al lado del evangelio: una “guarnecida de plata sobredorada, con una Nuestra Señora”; las otras dos contienen “un sin número de relicarios”. Otros altares inventariados fueron el de “la parroquia”, con un crucifijo y dos candeleros de bronce; el de santa Escolástica, con un crucifijo y “una urna pequeña de Nacimiento”; los de Nuestra Señora del Rosario, de san Benito y de Nuestra Señora de Montserrat. Casi todos los retablos y altares contaban con crucifijos, atriles y candeleros de bronce.

En el coro bajo se registraron, además del órgano, la sillería alta y baja de nogal; un atril con seis libros grandes de coro, dos atriles pequeños, “seis cuadros grandes de diferentes clases en la nave mayor”, ocho hachones grandes, una araña de cristal, ocho confesionarios de madera y tres púlpitos, dos de hierro y uno de madera. En

el coro alto fueron registrados la sillería de nogal, “una caja de órgano”¹⁴, un atril grande y tres pequeños, diecinueve libros grandes de coro y cuatro pequeños, y tres cuadros pequeños y uno grande.

En el antecoro se dejó constancia de un oratorio pequeño, “inmediato al noviciado”, con su altar, dos candeleros pequeños, un juego de sacras y un crucifijo, más otro oratorio, junto al anterior, con un retablo, un armario y un arca.

Por último, fueron inventariados los ornamentos sagrados, ricos y abundantes, de todos los colores litúrgicos, es decir, blancos, encarnados, verdes, morados y negros. Algunos ornamentos, de damasco y de tisú, estaban bordados en oro y plata y se usaban en las grandes solemnidades o fiestas de primera clase; otros, de inferior calidad, se reservaban para las fiestas de segunda clase, y finalmente los sencillos y corrientes se empleaban en los días ordinarios. Además de abundantes ternos y capas, había muchas casullas sueltas, paños de cáliz, de altar, de atriles y de púlpitos en todos los colores litúrgicos. No menos abundantes eran los amitos, las albas, los roquetes y los purificadores¹⁵.

Según la normativa establecida por el gobierno, los vasos sagrados y demás objetos litúrgicos, así como los ornamentos, pertenecientes todos ellos a los monasterios suprimidos, debían ser distribuidos entre las parroquias pobres de la diócesis. Lógicamente, el obispo diocesano, en su calidad de custodio y administrador de los objetos de culto de los diversos monasterios, se encargó de cumplimentar las peticiones de los diversos curas párrocos de la diócesis.

En efecto, el 5 de enero de 1821, desde Madrid, la Junta Nacional del Crédito Público remitía al obispo de Calahorra una circular comunicándole el contenido de la real orden de 31 de diciembre, procedente del Ministerio de Hacienda. Se le decía, en-

14 No se dice órgano, como el existente en el coro bajo, sino “caja de órgano”, lo que significa que el mueble carecía de tubos.

15 ADC., leg. 6/818-39/1.

tre otras cosas, que los obispos diocesanos deberán atenerse al artículo 29 de la ley 25, que mandada poner a disposición de las iglesias pobres de las diversas diócesis los vasos sagrados, alhajas, ornamentos, libros de coro y demás objetos pertenecientes al culto. No podía ni debía decirse lo mismo “de las lámparas, ramos de plata y oro, custodias de mucho valor, coronas y diamantes y demás joyas, que si bien constituyen la clase de los efectos existentes en las iglesias de los monasterios, no son de los que, según el verdadero espíritu de la citada ley, deben servir para socorrer a las parroquias pobres, pues su objeto y valor dice más analogía al adorno que a la necesidad del culto”. Por consiguiente, esas alhajas deberán pasar a disposición de la nación, al objeto de lograr “las dos ventajas de aumentar el numerario que tanto escasea, acuñando la plata y oro, y de proporcionar fondos con que satisfacer la asignación de los individuos de las órdenes mendicantes que se secularicen”. Por lo que se encarga a los prelados que “hagan poner en depósito las alhajas que citan hasta que, enteradas las Cortes, decidan”.

Con la misma fecha era informado el “Señor Secretario de Gracia y Justicia, para que se sirva hacer las prevenciones oportunas a quien corresponda”¹⁶.

■ Peticiones del alcalde de San Millán y de varios curas

El regidor emilianense, encargado de la custodia de los objetos inventariados, se dio prisa en pedir que la mayor parte de los ornamentos y alhajas señalados quedara en el pueblo. Con ese fin escribió el 11 de enero de 1821 al Intendente General de la provincia de Burgos diciéndole que en la villa no había más iglesia parroquial que la monasterial y que debía continuar como tal. Por esa razón consideraba inoportuno y fuera de lugar distribuir los vasos sagrados y demás objetos de culto entre las

parroquias pobres de la diócesis, “por ser necesarios para el uso de la parroquia”. Terminaba la solicitud repitiendo que “los vasos sagrados y demás utensilios pertenecientes al culto deben quedar aplicados al servicio de la única iglesia y parroquia existente”. El 23 de enero le fue respondido desde Burgos que la solicitud debía dirigirla al diocesano, “que es a quien compete”¹⁷.

Así, dos meses más tarde, el jefe político de la provincia de Burgos remitió al obispo de Calahorra el inventario de los efectos de culto pertenecientes al suprimido monasterio emilianense. Ante las prisas del Crédito Público de proceder a la venta del edificio conventual y “demás fincas”, el prelado calagurritano, recibido el inventario, envió el día 1 de abril un oficio al vicario de Santo Domingo de la Calzada con el encargo de trasladar a la ciudad, “sin embargo que el dicho monasterio de San Millán no pertenece a esa vicaría, los ornamentos, vasos sagrados, reliquias, sacras, alhajas, candeleros, cruces de altar, alfombras y demás cosas, que estaban bajo la custodia del alcalde de la villa, para que se custodien con seguridad, bien sea en la iglesia o en el sitio que a V. le parezca conveniente, por el corto tiempo que medie hasta que yo haga su distribución entre las iglesias pobres”. Acto seguido, el prelado pidió al vicario que le informara “del estado de las iglesias necesitadas de esa vicaría, manifestando lo que más falta haga a cada una”. Asimismo, le rogó hacer todo lo posible para que las imágenes, mesas de altar, confesionarios, púlpitos, órgano, bancos y demás efectos de esa naturaleza queden en la iglesia monasterial “por ahora y hasta que con vista de los informes determine yo sobre su distribución”¹⁸.

17 AHN., *Clero*, leg. 6/818-39/4.

18 ADC., leg. 6/818-39/5. Los mismos oficios fueron cursados el 4 de abril al vicario de Nájera para todo lo referente a los monasterios de Santa María la Real y Valvanera, y al vicario de Briones para el de los jerónimos de La Estrella. El 14 de febrero de 1821, Bonifacio López y Blanco, vicario eclesiástico del partido de Nájera, informaba al obispo de Calahorra que ya estaban hechos los inventarios del monasterio najerense y que una parte de los efectos se encontraba en la sacristía e iglesia conventuales, y la otra en poder de los comisionados, que habían secuestrado las alhajas más preciosas hasta la próxima legislatura, en la que se decidirá si dichas

16 *Ibid.* Firmaban la circular Bernardino de Temes, Antonio Barata y Bernardo de Borjas Tarrius.

Enterados el alcalde constitucional y el concejo de la villa de San Millán de las medidas adoptadas sobre el futuro reparto de los diversos objetos del suprimido monasterio, el 5 de abril, escribieron al obispo de la diócesis recordándole que en la villa no había más parroquia que la iglesia conventual. Es más, las autoridades municipales tuvieron la audacia de pedir al obispo que “tenga a bien mandar que continúe destinado todo para el servicio de esta parroquia” y “se sirva dar la correspondiente orden para que se deje en ella cuanto sea necesario para ello”. Le recuerdan asimismo que el rey, habida cuenta de que la iglesia abacial es al mismo tiempo parroquia y única también la sacristía, “ha mandado que los bienes raíces que esta poseía continúen asignados para su dotación, sin aplicarse al crédito público”¹⁹. Es cierto que desde hacía siglos la sacristía contaba con hacienda, cuyos ingresos eran destinados a dotarla de todo lo preciso para el culto divino. Además, a pesar del expolio a que fue sometida la iglesia y sacristía durante la francesada, todavía quedaban objetos y ornamentos sagrados más que suficientes para las celebraciones litúrgicas.

alhajas son destinadas a dotar a iglesias pobres o, por el contrario, a “congruar a los mendicantes que se secularicen, pues el Gobierno presume que la mente de las Cortes no pudo ser adornar las iglesias pobres con objetos de lujo y solo proveer a la decencia del culto; y de aquí la duda que motiva dicho secuestro, sustrayéndolas, al parecer, de las disposiciones de los diocesanos”. Informa asimismo al prelado que también estaban hechos los inventarios del monasterio de la Estrella, cuyos efectos se hallaban en poder de Julián Ibarra, vecino de San Asensio (ADC., leg. 6/818-30). El 13 de enero de 1821 Joaquín de Frutos y Rahola envió desde Soria al obispo de Calahorra “el inventario de los efectos del culto que existían en el monasterio de San Prudencio... para los efectos oportunos, en cumplimiento de mis deberes” (ADC., leg. 6/818-39/1).

¹⁹ AHN., *Clero*, leg. 6/818-39/7.

TASACIÓN

El 13 de agosto los tasadores Faustino Velasco y Francisco Angulo evaluaron el monasterio, excepto la iglesia, por ser parroquia, y los edificios comprendidos dentro de la cerca, como eran el molino, la panadería, el palomar, el matadero, la casa de los criados, el gallinero, el taller viejo y demás servidumbres, en 4.175.722 reales; la casa lavandería, próxima al monasterio, en 14.385 reales; la casa destinada al médico, en 15.276 reales; y otra casa en la calle Real de la villa, en 12.185 reales. Por su parte, el monasterio de Suso, con su iglesia y demás dependencias, ubicado en la dehesa del Abad, fue tasado en 72.584 reales.

Una vez que el obispo de la diócesis recibió los inventarios de los monasterios suprimidos y tuvo la certeza de que las alhajas inventariadas estaban bajo el control de los vicarios eclesiásticos, comenzó el reparto de ornamentos, cálices y otros objetos de culto. Los del monasterio de San Millán fueron repartidos, según la *Lista*²⁰, entre la catedral de Santo Domingo de la Calzada y las parroquias de San Millán de la Cogolla, Leiva, Lugar del Río, Cordovín, San Andrés, Estollo, Villarejo, Villaverde, Ventosa, Camprovín, Ledesma, Cárdenas²¹, San Miguel de Pedroso, Altable, Ciriñuela, Cañas y Villar de Arnedo. Después se remitieron algunas piezas a las parroquias de Negueruela, Añez, Bolívar, Madaria

y Fonzaleche.

A través de las peticiones de algunos párrocos, tenemos noticia de las alhajas emilianenses remitidas a sus respectivas parroquias desde Santo Domingo de la Calzada. Efectivamente, el 2 de mayo de 1821, José Villar, exclaustro emilianense y “mayordomo del Santísimo y de la fábrica de la iglesia parroquial de la villa de Cañas”, dirigió una solicitud al vicario capitular de la catedral de Santo Domingo, por la que le hacía presente tener conocimien-

²⁰ *Lista de los Pueblos a quienes se han distribuido algunos efectos del culto, de los pertenecientes al Monasterio de San Millán de los Cogolla* (ADC., leg. 6/818-39/2).

²¹ Resulta extraño que el ayuntamiento y vecinos de la villa de Cárdenas escribieran el 27 de abril de 1824 al vicario eclesiástico del partido de Santo Domingo de la Calzada, cuando los monjes habían vuelto ya al monasterio, pidiéndole para su iglesia parroquial, “la más necesitada de cuantas tenía dicho monasterio, por su suma pobreza”, ornamentos y objetos de culto (ADC., leg. 6/818-39/8). Además, el obispo de Calahorra había mandado devolver a la comunidad benedictina, restablecida en julio de 1823, los objetos de culto repartidos entre las iglesias de la diócesis en los años de la exclaustro.

to del decreto de S. M. sobre extinción de monacales y del consiguiente reparto de sus ornamentos y alhajas entre las iglesias pobres. Esta iglesia, escribe, por su poca renta, se halla “en estado muy decadente en todo”, principalmente en ornamentos para la celebración del santo sacrificio. Dicha circunstancia y el hecho de que el monasterio de San Millán de la Cogolla recibía anualmente de esta villa más de cien fanegas de pan mixto, le hacen acreedora a su iglesia de participar en el repartimiento que se haya de hacer de las ropas y demás prendas del extinguido monasterio²².

El 11 de mayo de 1821 será Ramiro Bernárdez²³, exclaustro emilianense y cura del lugar de Añez, quien exponga al comisionado la falta en su iglesia de determinados ornamentos, principalmente de casullas verde y morada y de alguna alba, por estar todas ellas “bastante deterioradas y *quasi* indecentes”. Puesto que la iglesia de Añez había contribuido con sus aportaciones a la abacial, confía recibir dichos ornamentos, “avisándome de su caritativa voluntad”. Escribe a continuación que los portapaces nuevos de plata de la iglesia abacial “son míos, los que costé y entregué a dicha iglesia con la condición de que en necesidad me valdría de ellos [...]”. De lo que está reclamado ante el Sr. Comisionado en el recuento de dichas alhajas. Favor que espero de su magnánimo y piadoso corazón²⁴.

Al día siguiente, Pedro San Miguel²⁵, exclaustro emilianense y cura del lugar

22 ADC., leg. 6/818-39/6.

23 Monje de San Millán y de San Miguel de Melias (Orense), profesó en 1783. Fue cura de Añez (1797-1801 y 1814-1820), donde permaneció durante el Trienio Constitucional, y administrador de Miranda de Ebro (1805-1808).

24 ADC., leg. 6/818-39/10.

25 De San Román de Villa (Asturias), profesó en San Millán en 1775. Fue prestiñero (1781-1785) y bibliotecario segundo (1793) en este monasterio. Al ser nombrado padre cura de Añez, fray Antonio Montero, mayordomo de San Martín de Madrid, pasó el padre San Miguel al curato de Añez (1793-1797) (AHN, *Clero*, Lib. 6082, s. F.) y después al de Bolívar (1805-1808 y 1818-1820). Asimismo, fue administrador de Cordovín (1814-1818), San Martín de Soto, mayordomo de Irache y cura de Guinico. Murió en el monasterio de Oña en 1825, yendo de camino para el colegio de San Vicente de

de Bolívar, escribió al vicario eclesiástico del partido calceatense que la iglesia se hallaba muy escasa de ornamentos, por ser muy pobre a causa del corto vecindario, y porque fue saqueada de lo mejor que tenía en la retirada de los franceses. Carecía de capa pluvial negra, que debía pedir prestada a la iglesia vecina, cuando celebraba algún entierro; también necesitaba una casulla del mismo color. Disponía solamente de dos albas “muy deterioradas” y una casulla blanca para todos los días. Lo más grave era que tenía un cáliz “casi indecente”. El lugar de Bolívar –asegura el monje– ha concurrido con diezmos y rentas para la compra de los ornamentos que actualmente se reparten. “En cuya atención suplico se sirva remediar estas faltas en la repartición y distribución que se haga de los ornamentos del monasterio”²⁶.

También Pedro Sáenz de Ballugera, cura de Fonzaleche escribió en junio de 1821 al vicario eclesiástico del partido de Santo Domingo que la parroquia del pueblo, “hasta ahora *nullius dioecesis*, como sujeta a la extinguida abadía de San Millán de la Cogolla”, a la que ha contribuido con todos los diezmos, era sin duda una de las más pobres, ya que solo percibía “una muy débil porción de grano por primicias”, por lo que estaba necesitada “de ornamentos y vasos sagrados, especialmente de un cáliz, un copón, una caja para llevar el viático a los enfermos, una casulla, más estola y manípulo, de color blanco; otra de negro y otra de encarnado, más una manga negra para la cruz parroquial”, piezas todas de la mayor necesidad. Por todo ello, rogó al vicario que haga llegar a la parroquia los ornamentos y vasos solicitados, de los que es “tan acreedora”²⁷.

Por último, Félix Hurtado²⁸, exclaustro emilianense y cura de Madaria, informó en 1821 de la pobreza de su iglesia,

Oviedo con el cargo de procurador general de la Congregación en Asturias.

26 ADC., leg.6/818-39/9.

27 *Ibid.*, 16/818-39/11.

28 De Tarancón (Cuenca), tomó el hábito en San Millán en 1805 y profesó en 1806. En 1818 lo presentó el abad para cura de Cihuri y administrador de Casalarreina, pero en la votación tuvo seis habas blancas y otras seis negras, por lo que fue rechazado.

carente de lo necesario “aun para el alumbrado”. En ese momento –se informa-, la iglesia carecía de la aportación que debía pagar San Millán, además de que “el pueblo era corto y pobre el vecindario”. Por esta razón, se le concede una participación en el reparto de los ornamentos de la abadía suprimida. Es más, según narra el propio Félix, “cualquiera cosa le vendría bien, por carecer de todo”, aunque necesita especialmente un cáliz, por estar el único que posee roto y soldado con estaño o plomo. También pedía un alba, “que sea de algún lucimiento”, para los días de fiesta; un amito, cíngulo, una casulla de color morado, una estola y manípulo de color blanco y algún mantel para el altar”²⁹.

Suponemos, aunque difícilmente se puede confirmar este extremo, que a todas las parroquias mencionadas, especialmente a las monasteriales, llegaron ornamentos y objetos de culto de la abadía de San Millán. De otro lado, como hemos podido constatar, los párrocos respectivos –exclaustrados emilianenses–, se cuidaron de dejar constancia de las aportaciones de sus iglesias al monasterio, que las hacía acreedoras de tales ayudas.

■ La suerte de los monjes

A pesar de la desbandada general de la comunidad, algunos monjes, permanecieron en el cenobio. Es el caso del padre José Novajas, quien, desde el consejo de 20 de mayo de 1818, era cura de la parroquia de la villa emilianense³⁰, cargo que desempeñó hasta 1824³¹. También se mantuvo

29 ADC., leg. 6/818-39/12.

30 AHN, *Clero*, lib. 6082, s. f. Hasta 1818 los provisoros de la abadía eran también curas de las parroquias de San Millán y del Lugar del Río. Sin embargo, en el primer consejo del abad Vicente Losada fue propuesto y aprobado el padre Novajas “para cura de esta parroquia de San Millán”.

31 El 28 de abril de 1821, el padre Novajas del Corral dirigió una solicitud a la curia diocesana suplicando al provisor la colación del curato emilianense. Aducía en favor de la concesión el ejercicio de la cura de almas en la villa desde 1818. En todo ese tiempo ha ejercido el ministerio pastoral “a satisfacción y contento del vecindario;

en San Millán el padre Lucas Gutiérrez³². Nombrado provisor de la abadía en 1818, fue asignado el 7 de enero de 1822 a la parroquia monasterial³³. Con ambos convivieron los padres Celedonio Fernández, organista³⁴; Ruperto San Pedro y Plácido Gutiérrez, que habían pedido al obispo de Calahorra la gracia de ser asignados a la parroquia de San Millán. Antes de darles el destino, el prelado pidió informes sobre ambos exclaustrados a Bonifacio López Blanco, vicario del partido de Nájera. De esta forma, el 11 de octubre de 1821, el vicario informaba sobre el padre Ruperto, “de irreprochable conducta”, que tenía sesenta y tres años cumplidos y había desempeñado durante dieciséis años el cargo de maestro de novicios. “En las muchas veces que ha estado en Santo Domingo de la Calzada ya preso, ya en casa de un tío de mi cuñada, le he tratado”. Por su parte, del septuagenario padre Plácido dice que, en la francesada, por ser mayordomo, fue llevado preso a Burgos. Era asimismo “de vida ejemplar, exactísimo en el cumplimiento de sus obligaciones”. Termina el informe diciendo que el padre Ruperto no deseaba más que retirarse enteramente del mundo, “pasando una vida penitente y mucho”. El padre Plácido, por su parte, no tenía pariente alguno en su pueblo y se hallaba imposibilitado para viajar, “por ser quebrado de ambas partes”³⁵.

y deseando continuar en dicho empleo en la referida villa, hallándose aún en competente edad para el servicio y habiendo ejercido anteriormente la cura de almas, siendo prior del monasterio de Irache y secretario de su universidad, adornado con las licencias generales de los prelados de esta diócesis, Pamplona y Santander”, suplía la concesión del curato (ADC., leg. 1/116/25).

32 De Casasola (Zamora), profesó en San Millán en 1787. Siguió la carrera escolástica por el púlpito en varios monasterios de la Orden. Estando próximo “a cumplir la cursa del púlpito”, fue nombrado el 1 de abril de 1815 consejero (AGN, *Irache*, Lib. 601, s. f.). Fue provisor y vicario general, contador y visitador de las oficinas del monasterio (1818-1820), abad de Nuestra Señora de El Espino y predicador real. Murió en San Martín de Madrid en 1835, donde fueron vendidos todos los efectos del difunto, pertenecientes al monasterio de San Millán, cuyo producto no llegó a cubrir las deudas dejadas por el difunto.

33 ADC., *Libro de licencias* 9/323, fol. 322.

34 *Ibíd.*, fol. 271. El 19 de diciembre de 1820 le fueron expedidas las licencias de celebrar misa, confesar y predicar por tres años

35 ADC., leg. 4/104/129. El vicario remitió, con el infor-

Quedaron también en San Millán, donde murieron, los padres fray Luis Ramos Madrigal³⁶, fray Cayetano Rúa y fray Gumersindo Córdón; los dos primeros sobrepasaban los setenta y los ochenta años, respectivamente, y el tercero contaba con unos cincuenta y cinco. El padre Beda Palomares, que se encontraba en su pueblo, en Guinea de Valdegovía, recibió el 21 de marzo de 1821 licencia para celebrar misa y confesar a sus paisanos³⁷. También el padre Manuel Ugarte, burgalés, que se había retirado a Estollo, obtuvo del diocesano licencias de celebrar misa por un año³⁸. Sin embargo, le costó sudores alcanzar la gracia solicitada. A primeros de julio de 1821 el padre Ugarte, residente en San Millán de la Cogolla³⁹, informó al obispo que la feligresía de la villa se componía de 700 almas, número exorbitante para un solo ministro. Deseando ser útil a la diócesis, “conforme a las intenciones de las Cortes del Gobierno de que los religiosos sean laboriosos y útiles a las parroquias de los pueblos en que residen”, pidió al prelado que se dignara destinarle a la referida igle-

me, una carta de “uno, a quien, entre otros, pedí informe sobre estos dos eclesiásticos. Es sobresaliente el uno. Así me había explicado también el padre Segura [tal vez Anselmo Segura], que ha venido a escribirme la asignación suya a la iglesia de San Millán de su Señoría Ilustrísima. Merece el buen padre que yo haga menuda explicación o indicación de su vida”.

36 De Villabazur de Campos (Valladolid), fue cura de Fonzaletche (1761-1769), Ledesma, de Arce (1773-1777), de Madaria (1781-1785), maestro de misas en San Millán (1793-1797) y bibliotecario (1797-1798), año en que pasó de conventual a Suso. Murió en 1822 y fue sepultado en el cementerio de la villa.

37 ADC., Lib. de licencias fol. 271.

38 *Ibid.*, fol. 292.

39 Ciertamente, el personal del obispado tenía alguna noticia acerca de las andanzas del padre Manuel Ugarte. Ese fue el motivo de pedir al padre José Novajas del Corral una certificación sobre la residencia del exclausturado. El 2 de octubre de 1821 este confirmó que Manuel Ugarte “fijó su residencia y domicilio en esta parroquia, en donde se ha conducido y se conduce con aquel decoro y decencia que esencialmente exige su alta dignidad de sacerdote, sin olvidar lo que en su profesión tenía ofrecido a Dios, asistiendo con frecuencia a las funciones de la referida iglesia, sin que ninguno tenga que afearle cosa alguna contra las buenas costumbres ni contra la obediencia debida a las Supremas Autoridades. Y para que conste en donde convenga, doy la presente certificación, firmada de mi nombre, en esta villa de San Millán, a dos de octubre de mil ochocientos veintiuno” (ADC., leg. 4/104/133).

sía de San Millán de la Cogolla y mandara al párroco inscribirle en el libro de adscritos a la misma⁴⁰.

El 8 de julio de 1821, el padre Ugarte volvió a escribir al obispo diciéndole que contaba con licencias para celebrar, confesar a personas de ambos sexos y predicar el santo evangelio, y que también las tenía del arzobispo de Burgos. Por ello, deseaba administrar el sacramento de la penitencia a los feligreses del obispado calagurritano. Terminaba el escrito suplicando al prelado que se dignara “conferirle remisiva para el sínodo de la Calzada”. Al día siguiente se le contestó, diciéndole que acudiera al examen para la obtención de las mencionadas licencias, lo que hace y obtiene⁴¹.

Ahora bien, el 1 de agosto de 1821 respondía el vicario eclesiástico de Nájera que hacía como cuatro años que este eclesiástico, con licencia de su prelado, salió a recreo por algún tiempo y antes de concluirse se fue a Madrid, aunque sin dejar el hábito. Reconocido por algunos religiosos, fue recogido por el abad de San Martín de Madrid y enviado al monasterio de San Millán, donde ha permanecido hasta el día en que salió la comunidad. Corría la voz de que, antes de salir de la comunidad, no tenía el padre Manuel más licencias que las de celebrar. “Me he acercado con toda reserva, dice, a saber su estado en ello, y he visto que el abad de San Millán”, disuelta la comunidad, otorgó al padre predicador fray Lucas Gutiérrez la facultad de gobernar la abadía y este le ha dado al padre Ugarte las licencias de confesar y predicar. Después de salir del monasterio, no se le ha notado cosa alguna que desdiga de su estado. “Se dice también que en Burgos ha logrado licencias de confesar y predicar, pero sin ir a Burgos. Él tiene dos tíos diputados en Cortes”⁴².

No acabó aquí la historia de Manuel Ugarte. El 20 de septiembre de 1821, desde San Millán, manifestaba al obispo de la diócesis que, “con su remisiva”, se había presentado al sínodo “para impetrar de

40 *Ibid.*

41 *Ibid.*

42 *Ibid.*

S. I. licencias para celebrar y confesar”. No obstante constarle haber superado el examen, solo le han sido concedidas, “por alguna equivocación”, las licencias de celebrar misa. En el día, añade, “para la colación y subsistencia del interesado, le hacía muy al caso las de confesar”⁴³. Al fin, el 8 de octubre de 1821, fue adscrito el padre Ugarte a la parroquia de San Millán.

De la conducta seguida por el obispo calagurritano en el caso del padre Ugarte podemos sacar algunas conclusiones interesantes sobre la suerte de los exclaustros emilianenses. La primera es que, ante la avalancha de benedictinos exclaustros, procedentes de diversos monasterios, el obispo de Calahorra se sentía casi obligado a acoger en su diócesis a los nacidos y bautizados en ella. De ahí la extrañeza del prelado de que el padre Ugarte, burgalés, no acudiera al arzobispado de Burgos. De otro lado, cuando los exclaustros eran de edad avanzada, enfermos y carentes de familiares próximos, aunque hubieran nacido en Extremadura, Galicia o en otra región, el obispo no tuvo el menor inconveniente en secundar los deseos lógicos de los exclaustros de permanecer en San Millán o en sus inmediaciones. Finalmente, ante cualquier duda sobre la conducta de algún exclaustro, el obispo no podía menos de hacer las averiguaciones pertinentes, antes de admitirlo en la diócesis. El caso del padre Ugarte es, sin duda, un claro exponente de la razón que asistía al prelado para dilatar la admisión de algunos pretendientes⁴⁴.

El padre Félix Hurtado, cura de Mardaria desde 1818, continuó al frente de la iglesia. E igual que el anterior, tuvo ciertas dificultades con la curia diocesana con motivo de las licencias. En agosto de 1821 envió un memorial al obispo de Calahorra exponiendo, “con la mayor sumisión y respeto”, que el vicario eclesiástico de Ayala, “a cuyo partido pertenece ahora este curato”, le había mandado volver a su diócesis de Cuenca en el término de un mes, “en virtud de haberme examinado primero

si tenía licencia del gobierno y si esta me estaba comunicada por V. S. Illma. con el título de cura”. También fue amonestado por haber ejercido el ministerio de cura sin contar con el título expreso del obispo. Sin embargo, el padre Félix calificaba de “muy material la inteligencia de este último decreto por el Sr. Vicario, pues teniendo licencia del gobierno para proseguir en este curato [...] no creo no ser suficiente el no tener el título de cura de V. S. Illma., pues en el hecho mismo de no recogerme V. S. Illma. las licencias que tenía de mi ordinario, he juzgado que V. S. Illma. las aprobaba, por lo que suplico a V. S. Illma. me conceda el que prosiga de cura con las mismas facultades que tenía de mi ordinario, el Sr. Abad de San Millán, y dado el caso de que V. S. Illma. no tenga a bien el concederme esta gracia, suplico declare V. S. Illma. que no soy cura de esta parroquia para que con esta declaración pueda yo pedir al gobierno el asignado de las Cortes para la subsistencia del monje, que no he percibido hasta ahora, por haberme conceptuado en la clase de los curas, y al mismo tiempo suplico a V. S. Illma. que me permita dos meses más de término para dejar este curato, pues mi diócesis, que es la de Cuenca, está muy distante de aquí y no tengo arbitrios para hacer con decencia un viaje tan largo; es gracia que espera de la bondad de V. S. Illma. este su más sumiso súbdito, que pide a Dios por la vida de V. S. Illma. y besa la mano de V. S. Illma.”⁴⁵.

Antes de tomar ninguna decisión, el prelado remitió el memorial al vicario eclesiástico del partido de Nájera y le pidió información acerca de la edad, conducta, instrucción, cualidades y circunstancias del padre Félix; cómo se había conducido este en el desempeño del curato y desde cuándo lo ejercía; si lo consideraba a propósito para continuar en este ministerio; qué juicio le merecía la solicitud del exclaustro y si debía accederse a ella o, por el contrario, había algún inconveniente. Por si esto fuera poco, se le pide al vicario que manifieste cuanto se le ofrezca y considere “digno de nuestra atención”.

43 Ibid.

44 ADC., leg. 4/104/130.

45 ACC., leg. 4/104/127.

El 3 de octubre de ese año, informaba el vicario de Nájera al obispo que el padre Félix Hurtado tenía 39 años y había estudiado filosofía y dos años de teología moral. Ciertamente el abad de San Millán “lo eligió y le dio el título” de cura de la parroquia de Madaria y “no le hubiera tolerado más de tres años, si hubiera visto que por sus costumbres y ejemplo no servía para dicho cargo o empleo. No dudo, y más por el modo con que hace la presentación, que desea permanecer por continuar con su buen ejemplo. Es cuanto puedo decir”.

Recibido el informe del vicario, el día 13 de octubre se pasó un oficio al vicario de Ayala para que el “exmonje” continúe por ahora y hasta nueva providencia desempeñando, como hasta aquí, en Madaria la cura de almas, y administrando a sus feligreses los santos sacramentos, incluso el del matrimonio, “y que lo haga saber al interesado”⁴⁶.

Al padre Íñigo Villanueva, asturiano, abad en el cuatrienio anterior de 1814-1818, le sorprendió la excomunión desempeñando, dentro del monasterio, el oficio de lector de Teología Moral y de Sagrada Escritura. Se retiró a Cordovín y el 6 de octubre de 1821 fue agregado a la parroquia del lugar⁴⁷.

Por su parte, el padre Millán Acevedo, de Santiago de Compostela, fue asignado en 11 de octubre de 1821 a la parroquia de San Millán, pero por breve tiempo, ya que el 5 de noviembre del mismo año pasó a la parroquia de Villarejo⁴⁸.

El zamorano padre Citonato Álvarez, bibliotecario segundo, en el momento de estallar la tormenta, se retiró posiblemente a Miranda de Ebro, porque el 5 de noviembre del mismo año fue incorporado a la parroquia de San Nicolás, de dicha ciudad⁴⁹. Por lo visto, también el padre Narciso Briones, buen organista, se retiró a Laguardia, su pueblo, ya que en 19 de junio de 1822 se le dio oficio y beneficio en la

parroquia de Santa María de los Reyes, de la ciudad alavesa⁵⁰. Un caso parecido fue el del padre Ventura Larrauri, quien se retiró a su pueblo de Pedruzo. Más tarde, el 17 de julio de 1822 fue incorporado a la iglesia parroquial del lugar⁵¹.

Asimismo, el padre Ignacio Sáenz de Buruaga, de Betolaza, continuó de cura durante el Trienio Constitucional en la parroquia de San Juan de Cihuri, cargo que venía ejerciendo desde 1814. Con él convivió, al menos por algún tiempo, el abad Vicente Losada. Parece ser que este, terminada la confección del inventario del monasterio, se retiró a Cihuri, desde donde, en febrero de 1821, dirigió una circular a todos los curas y tenientes de las iglesias emilianenses⁵².

También vivió en Cihuri el padre Domingo Rivera, que hizo algunos bautizos “de comisión del padre Ignacio, teniente cura de la iglesia parroquial”. En efecto, el 3 de septiembre de 1822, Manuel San Juan Falcón bautizó a un niño “con licencia y comisión de Ignacio Sáenz”. Asimismo, el padre Beda de Palomares bautizó en 1823 a un niño “con licencia y comisión del padre Ignacio Sáenz”. En adelante el padre Ignacio hará los demás bautizos hasta el 12 de julio de 1824, en que firmó la última partida⁵³. Igualmente el padre Beda, que se encontraba en la población alavesa de Guinea, hizo alguna escapada, con la excusa de bautizar a varios niños, para convivir con los hermanos de hábito⁵⁴.

Los padres Manuel Losada y Santiago Soldevilla, de setenta y seis y setenta y cinco años, se retiraron a Treviana, el primero, y a Santurdejo, el segundo, donde murieron durante el Trienio Constitucional.

50 *Ibíd.*, fol. 245.

51 *Ibíd.*, fol. 348.

52 AVELLANEDA, M., *El Escorial de la Rioja*, p. 108.

53 El 24 de septiembre de 1824 comenzó a firmar los bautizos el padre Francisco García, nuevo teniente cura, que lo hará ininterrumpidamente hasta el 30 de abril de 1848. A partir de esa fecha firmó las partidas un tal Bernardo Vicente hasta 1852; le sucedió en el cargo Valeriano Arce, que cierra el Libro en 1857 (AHD, *Libro 3º de bautizados*).

54 AHD, *Libro 2º de bautizos* de Cihuri.

46 *Ibíd.*

47 ADC., *Lib. de licencias* 9/323, fol. 304.

48 *Ibíd.*, fol. 310.

49 *Ibíd.*, fol. 244.

Como en la primera exclaustación, también en la segunda, un número elevado de monjes especialmente jóvenes se retiró a sus pueblos para vivir con sus familiares. Todos ellos tuvieron dos alternativas: la de secularizarse o la de adscribirse a una parroquia y servir a los feligreses. Sin embargo, en opinión de Revuelta, fueron raros los que buscaron una u otra solución por motivos seguramente económicos, ya que los monjes percibieron por adelantado y puntualmente una pensión “bastante aceptable”. Ese fue posiblemente el motivo de que la secularización no tuviera para ellos un aliciente especial, viviendo, como vivían, fuera del claustro; tampoco podía atraerles la labor pastoral en una parroquia, sobre todo, si antes no habían ejercido la cura de almas en las iglesias monasteriales, porque además, en el caso de hacerlo, debían renunciar a la pensión que recibían del gobierno⁵⁵.

De hecho, como hemos visto en el caso de San Millán, los monjes que permanecieron en las iglesias monasteriales llevaban a sus espaldas varios cuatrienios de actividad pastoral fuera del monasterio; a algunos incluso les sorprendió la exclaustación siendo curas del lugar, donde continuaron ejerciendo la cura pastoral.

■ Monjes secularizados

Los monjes de la Congregación de San Benito de Valladolid que durante el Trienio Constitucional optaron por la secularización con todas sus consecuencias no sobrepasaron la docena⁵⁶. Las secularizaciones, tal como sucediera antes, durante la francesada, no supusieron una gran pérdida para la Congregación. Sí fue una gran pérdida la muerte de 143 monjes a lo largo del trienio⁵⁷. Los secularizados no pasaron

del medio centenar, de los que solo diez pertenecieron con seguridad a la Congregación de Valladolid; entre ellos no había ningún profeso de San Millán⁵⁸. Tampoco fueron abundantes los religiosos emilianenses que murieron durante el trienio. Según la estadística que ofrece Zaragoza, la abadía emilianense contaba en 1818 con treinta y siete monjes; en 1824, con treinta y dos, y en 1835, con setenta y cinco. Las cifras de los años 1818 y 1824 se nos hacen difíciles de asimilar⁵⁹, si tenemos en cuenta que en 1820 contaba el monasterio con unos ochenta religiosos. Es difícil encontrar otra explicación que esta: después de la francesada y del Trienio Constitucional salieron monjes de San Millán a reforzar las comunidades de otros monasterios, especialmente gallegos, que no contaban con religiosos suficientes para cumplir con las obligaciones y compromisos diarios.

A pesar de haber sido pocos los exclaustados pertenecientes a la Congregación, los padres asistentes al capítulo general de 1824, una vez conocidas las directrices que marcara el nuncio sobre los secularizados y acordes con el sentir del mismo, establecieron que los religiosos, que se habían limitado a sacar el breve de secularización, fueran tenidos por verdaderos monjes de la Congregación. Si, además, habían guardado una conducta digna durante la exclaustación, debían ser admitidos en la clase y grado que tenían en el momento de ser expulsados de sus monasterios. En cuanto a los que habían conseguido el boleto y practicado las diligencias para la ejecución del mismo, estos deberán tener por un año la última grada o profesión de los monjes profesos; si eran sacerdotes, la última grada entre los sacerdotes, más la prohibición de celebrar misa durante un

55 REVUELTA GONZÁLEZ, M., *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio Constitucional*, Madrid: CSIC, 1973, p. 234.

56 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Necrologio benedictino vallisoletano (1803-1834)*, en *Studia Monastica*, nº 25, 2, 1983, pp. 241-271.

57 VIVANCOS, M.C., *Monjes secularizados durante el*

Trienio Constitucional, en *Studia Monastica* vol. 42, 2 2002, pp. 382-91. Tras la revisión paciente de la lista de monjes, frailes y monjas secularizados por los años 1821-1822 no conseguimos dar con un solo profeso de San Millán (ASV, Archivo Nunciatura de Madrid, Secularización de frailes y monjas, 1821-1822).

58 Murieron durante el trienio los padres fray Antonio Martínez, Luis Ramos, fray Cayetano Rúa, fray Manuel Losada, fray Santiago Soldevilla, fray Plácido Gutiérrez, fray Gumersindo Córdón, fray Buenaventura Larrauri y fray Mauro Pericón.

59 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, VI, p. 456.

mes. Sin embargo, podían comulgar cuantas veces lo hagan los no sacerdotes. No podían usar durante un año las licencias de confesar y predicar, si las tuvieran, y menos todavía sacarlas de nuevo. Estarán privados por un año de voto activo y pasivo, siguiendo todos los actos conventuales de día y de noche; en ese tiempo no podrán salir del monasterio sino con la comunidad o monjes de la satisfacción del prelado y con la precisa condición de no pernoctar fuera. Concluido el año en los términos expresados y no de otro modo, podrán ser reintegrados en sus clases y grados.

Las condiciones de admisión fueron mucho más severas con los monjes que alcanzaron la secularización. Los padres capitulares decidieron que los deseosos de volver al claustro y recuperar la filiación de la Congregación podían ser admitidos, si formalizaban su pretensión mediante un memorial dirigido al abad y comunidad de la casa de profesión, acompañado de la licencia y testimoniales del diocesano y del buen informe del párroco de su residencia. El abad y padres de consejo, por su parte, debían tomar otros informes para asegurarse del buen espíritu que animaba al pretendiente. Por último, toda la información recogida debía ser remitida al padre general para que diera su permiso. Admitido el pretendiente, debía tener durante dos años la última grada de los monjes profesos; si fuere sacerdote, la última entre sus iguales, con la prohibición de celebrar misa durante dos meses, pudiendo comulgar con los no sacerdotes, y de confesar y predicar por dos años cumplidos. Quedaba privado igualmente de voto activo y pasivo por el mismo tiempo y debía vivir un año entero bajo la dirección de un monje que haga para con él el oficio de maestro de novicios. Concluido este periodo, se notificará la profesión a la comunidad en el caso de que esta no tuviere motivos nuevos para despedirlo, como despide a otros novicios. Finalmente, el abad y padres del consejo informarán al general de la conducta que hubiere observado el monje para que, en su vista, providencie lo que juzgare más conveniente⁶⁰.

60 ASM, *Libro de Visitas*, s. f.

Otras medidas tuvieron como meta la recuperación, tras prolongada disipación, del espíritu de recogimiento de los monjes, tan necesario para la adquisición de las virtudes cristianas y monásticas. Con el fin de recuperar el espíritu de pobreza, debilitado y aguado durante la exclaustación, el capítulo prohibió para siempre a todos los monjes y frailes legos administrar por sí mismos bienes legados, heredados o adquiridos por cualquier título —vínculos y mayorazgos—, sin que por ello quede derogada la ley que habilita a los monjes para administrar por sí los censos que ellos mismos fundaron.

Por otro lado, para mayor seguridad en materia tan importante como la de la pobreza, decidieron los padres capitulares que los monjes que en adelante sucedieran en títulos, mayorazgos y demás, renuncien a ellos en sus inmediatos herederos. Ahora bien, podrán reservarse una moderada pensión, “de acuerdo con las necesidades con el instituto que profesamos”⁶¹. Por último, los padres capitulares autorizaron al padre general para que, con el apoyo de los obispos o gobernadores eclesiásticos y con la fuerza secular, obligue a los monjes que vivieran todavía fuera del claustro, a volver a él⁶².

Demasiadas normas y mandatos, habida cuenta de que los secularizados benedictinos fueron una minoría, si los comparamos con las desbandadas entre los frailes de las órdenes mendicantes.

■ Restablecimiento de la comunidad, reparación de edificios y recuperación de ornamentos

Finalizada la segunda singladura constitucional, fueron suprimidas las disposiciones tomadas en materia eclesiástica durante el trienio y anuladas las innovaciones referentes a las órdenes religiosas. Las relaciones entre la Iglesia y el Estado

61 *Ibid.*

62 *Ibid.*

discurrieron por cauces similares a los de diez años antes. Se pregonó a los cuatro vientos la muy estrecha unión entre el Trono y el Altar, por lo que numerosos clérigos tanto seculares como regulares apoyaron la política represiva del gobierno contra los liberales, que no dejaron de conspirar dentro del país y de actuar en el extranjero. A pesar de todo, los eclesiásticos no consiguieron que el monarca restableciera la Inquisición; debieron contentarse con el sucedáneo de las “Juntas de Fe”.

Durante esos años, los sucesivos generales de la Congregación de San Benito de Valladolid fueron realistas convencidos, de ahí el esfuerzo constante por colocar en los oficios más importantes de los monasterios (caso de los abades, predicadores y profesores en colegios) a monjes de sus mismas ideas político-religiosas y, al mismo tiempo, excluir de dichos puestos a los monjes de tendencia liberal. Se mostraron igualmente duros e intransigentes con los innovadores de la vida monástica y con los seguidores de otras opciones político-religiosas de la época, por lo que estos fueron con frecuencia censurados, procesados y marginados por los superiores, defensores a ultranza del Trono y del Altar. Por consiguiente, nada tiene de particular que el gobierno de la Congregación estuviera prácticamente en manos ideológicamente afines, “de rancia ortodoxia doctrinal, defensores de la observancia y costumbres tradicionales y propagandistas del absolutismo”⁶³.

Después de tres años de dispersión, el día 27 de julio de 1823 se pudo restablecer la vida monástica comunitaria en la abadía de San Millán. En el trienio había sido tal el expolio a que fuera sometido el monasterio que para hacerlo mínimamente habitable fue menester que el abad Vicente Losada (1818-1824) mandara poner abundantes cerrojos, fallebas, picaportes y componer varias celdas. Se colocaron vidrieras en la iglesia, sacristía, preciosa, cocina y cámara abacial por valor de 4.707 reales⁶⁴.

Fuera del monasterio, hubo que reparar las casas de Badarán, que amenazaba ruina, y la de Villarejo; también se prosiguió la obra de la cueva de Cihuri, terminada en el abadiato siguiente del padre Albito Maestro Petite (1824-1828). Otra de sus tareas, una vez que el rey declaró nulos y de ningún valor los testamentos hechos por los monjes fallecidos en tiempo de la excomunión, fue la de reclamar los bienes dejados por monjes difuntos de San Millán. Una vez recuperados, el prelado consideró oportuno confeccionar la lista de los objetos devueltos, que habían pertenecido, entre otros, a los padres Cayetano Rúa, Luis Ramos, Santiago Soldevilla y Gumersindo Cordón. Exceptuados unos escasos libros para la biblioteca, todo lo demás consistía en ropa de cama, de vestir, de sacristía (amitos); en objetos de cocina, de escritorio (velones y tinteros) y un crucifijo, un brasero malo, un despertador de poco precio y seis silleas de paja para los enfermos de guardar cama⁶⁵.

Llama la atención el esfuerzo del padre Losada por recuperar todos esos objetos de escaso valor, cuando, según el “estado general”, en un año escaso —entre 1823 y 1824— recaudó la comunidad 398.330 reales; en el mismo espacio de tiempo se gastaron nada más y nada menos que 172.519 reales, habida cuenta de que la comunidad estaba formada por treinta y dos religiosos⁶⁶. Resulta más chocante todavía que el 31 de marzo de 1824, en el momento de salir del monasterio el padre Losada para asistir al capítulo general en Valladolid, el informe presentado a los padres capitulares recoge que la abadía sustentaba dentro y fuera del claustro a cincuenta y ocho religiosos⁶⁷ y a ocho criados; pagaba

65 ASM, *Libro de difuntos de San Millán*, s. f.

66 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, VI, pp. 168 (nota 32) y 456. Según Avellaneda (*El Escorial de La Rioja*, p. 99), a finales de octubre de 1823 contaba el monasterio con ochenta y tres monjes. Es posible que la cifra de Zaragoza no incluya a los veinte monjes que vivían fuera del monasterio; la de Avellaneda parece exagerada, sobre todo, si tenemos en cuenta que el mismo Zaragoza asigna en 1809 a San Millán 84 religiosos. Además, debe tenerse en cuenta el elevado número de difuntos y el escaso número de profesos en los años 1809-1823.

67 Según ZARAGOZA PASCUAL, E. *Los Generales*, VI, p. 456, en 1824 San Millán contaba con treinta y dos

63 ZARAGOZA PASCUAL E., *Los Generales*, VI, p. 188.

64 MARTÍNEZ OCIO, M^a. J. y NAVARRO BRETÓN, M^a. C., *Estudio de fondos documentales*, III, pp. 443-4.

salarios a un médico, un cirujano, dos lavanderas para la comunidad y sacristía y a una barrendera para la iglesia. También percibían los salarios correspondientes el mariscal, el herrero, el pertiguero, el calderero y el sillero. Mantenía asimismo a tres chicos en la sacristía y a dos espolistas.

Con ese propósito, un poco antes de 1824, el padre Losada escribió al obispo diocesano rogándole que, restablecida la comunidad en la plena y pacífica posesión de todos sus derechos y pertenencias, “con arreglo a lo prevenido por el gobierno justo y paternal que felizmente nos manda”, dé orden al vicario eclesiástico del partido de Santo Domingo de la Calzada y al cabildo eclesiástico de la parroquial de Haro para que “inmediatamente que sean requeridos por este monasterio nos devuelvan todo cuanto hayan extraído de esta iglesia”. El 14 de octubre le contestó Atanasio Puyol y Poveda (1814-1827) diciéndole que con la misma fecha pasaba las órdenes pertinentes a sus vicarios de la Calzada y Briones; al primero le mandó disponer la entrega de los ornamentos “que buenamente puedan recogerse de los distribuidos a las parroquias y los que estén aún sin repartirse”; al de Briones le encargó hacer saber al cabildo de Haro la obligación de entregar las reliquias y el arca de San Felices.

Vicente Guerrero, vicario de Santo Domingo de la Calzada, acusaba recibo del oficio el 19 de octubre de 1823 y manifestaba al mismo tiempo la pronta voluntad de ejecutar la devolución de los ornamentos y demás objetos “que puedan recogerse y los que hasta ahora no se hayan distribuido”, como mandara el obispo⁶⁸.

A pesar de las medidas del prelado diocesano por hacer volver a San Millán los ornamentos y demás objetos sacados de la sacristía durante el Trienio Constitucional, los frutos fueron escasos, como se desprende de la visita canónica, que el 20 de febrero de 1826 hizo a San Millán el padre general fray Fulgencio Campos. Entre

otros mandatos, dejó el referente a que las alhajas de oro, plata u otro metal precioso que quedaban de los expolios de monjes difuntos, se apliquen a la sacristía para ayuda de “gastos y reparo de ornamentos”, con la particularidad de que dichas alhajas no puedan venderse a seculares, sino solo a monjes de la casa, “a razón de 15 reales la onza”. En cuanto a las mandas de dinero, se separará la mitad, “como se hacía antes”, para la reparación de las iglesias monasteriales, de las casas habitadas por los monjes curas y para dotación de ornamentos y objetos de culto⁶⁹.

■ Abadiato del padre Albito Petite (1824-1828)

Al padre Vicente Losada sucedió en el abadiato fray Albito Petite. Sabemos que durante su gobierno llegó a contar con sesenta y un religiosos dentro y fuera del monasterio, y veinticuatro criados. Como todos sus predecesores, una de las primeras medidas que tomó fue convocar el consejo monasterial y proceder a la presentación de los candidatos a los diversos oficios y cargos. Hechos los nombramientos, el 11 de julio de 1824 dirigió una carta-circular a los padres administradores y tenientes de cura con unas cuantas advertencias precisas y oportunas. En primer lugar, les recuerda la obligación de servicio, utilidad y sacrificio que cada uno ha contraído con la comunidad, “sea en el manejo de las haciendas, sea en la dirección de las almas”. Asimismo, recuerda a los padres administradores la obligación de entregar puntualmente los memoriales jurados, además de comprometerles en la salvaguarda de la clausura. Respecto a los permisos o licencias para salir de ella, de la clausura, manda a todos que “extiendan en un papel lo que deseen tener ya para salir de casa, ya para gastar”, y que “me lo presenten o envíen por correo para que, una vez visto, pueda yo aprobar si están arregladas -las salidas- o limitarlas, según crea

monjes. Es obvio que la cifra comprende solo a los religiosos que vivían dentro del monasterio, no a los que vivían fuera de él.

68 ADC., leg. 4/104/130.

69 ASM, leg.1 Cfr. MARTÍNEZ OCIO, M^a., J. y NAVARRRO BRETÓN, M^a. C., o. c. III.

conveniente, teniendo además el cuidado de pedir su renovación de cuando en cuando, al menos en globo". Todo ello constará en un papel "firmado por mi nombre", que deberán conservar. "Como yo conservaré otro, que me enviarán igual, firmado por el suyo".

El mismo "celo y diligencia" exigió en la recaudación de los intereses pertenecientes a la comunidad y a las fábricas de las parroquias, así como en la conservación y mejora de sus fincas y muebles puestos a su cuidado. No fue menor el rigor y la fidelidad demandadas en la recolección de las rentas, de los diezmos y de sus valores. En ese sentido, afirma: "que no falten a la verdad en tan delicadas materias para que ni la comunidad ni los pueblos pierdan la confianza en los administradores de sus intereses". Pero igualmente insiste en la pobreza de los monjes, especialmente de aquellos que viven fuera de la casa madre, de tal manera que no se les permita "la abundancia en sus mesas, el adorno de sus casas y personas y tampoco el uso de muebles, alhajas y ropas, que desdigan de la pobreza religiosa", prácticas que, además de "sobradas y profanas", pueden dar lugar a que los seglares se formen una idea equivocada de la situación de nuestros monasterios y califiquen a los monjes de seglares. Ello no obsta para recomendarles también la mayor modestia y aseo, así como el más exquisito esmero en todo lo referente a las iglesias y ornamentos sagrados.

Por otro lado, invita a los administradores y a los curas a practicar una "razonable economía" con los huéspedes, sean monjes o seglares; no tolerará que los ahorros obtenidos se empleen en enriquecer a criadas, sirvientes y parientes. Del mismo modo, queda claro que los monjes deberán conservar en todo momento la dignidad y firmeza con el personal de servicio, al objeto de que no se excedan en sus pretensiones ni se hagan indolentes. También les advierte que procuren servirse de criadas morigeradas, de buena reputación, que no usen vestidos que desdigan su condición y que no se muestren envanecidas ni hagan alardes de distinción. Sin duda que la

fuerza de sus palabras revela una actitud inflexible en el cumplimiento y puesta en práctica de dichas normas.

En otro orden de cosas, advierte sobre la armonía que debe reinar entre los padres administradores, curas y los vecinos de los pueblos en que residen y, muy particularmente, con los eclesiásticos, con las justicias y otras personas representativas. Afirma que "no se envilezcan sometiéndose a sus caprichos y sacrificando a ellos sus obligaciones, sino que con el más exacto cumplimiento de estas, con su conducta ejemplar en todo, con no apasionarse por antojo de unas familias o particulares más que de otros, procuren granjearse la estimación de todos y lograr tomar ascendiente sobre ellos por medio de la caridad con los pobres, asistencia a los enfermos, puntual servicio en el confesionario y otros propios de su ministerio, de que no se considerarán excusados los Padres Piores". En efecto, unos y otros deberán esforzarse, en el momento de cobrar las rentas y de defender los derechos del monasterio, por evitar "todo lo que pueda oler a dureza o llamar a opresión y crueldad". Insiste en que antes de recurrir a la justicia "echen mano de todos los medios suaves de la persuasión y convencimiento" y concedan a renteros y parroquianos "razonables treguas", eliminando de esa manera todo motivo fundado de queja. Lo que no significa que el abad esté dispuesto a autorizarles "la flojedad en las cobranzas ni la morosidad en los pagadores", sumamente perjudiciales.

Por último, encarga a los padres curas y administradores que saquen copia de la carta para poder leerla con frecuencia y pasen el texto original a los pueblos señalados al margen, "poniendo al pie de él el día que lo recibieron y despacharon firmado de su nombre, y el último lo dirigirá a mis manos por conducto seguro o por el correo".

En la posdata invitaba a todos los monjes a contribuir con ropas de lino o de lana, finas o bastas; con alhajas o muebles o instrumentos de cocina para surtido de casa,

refectorio, sacristía, cámara, hospedería y demás oficinas. También les pedía dinero para la compostura de la fuente, reposición de la botica y otras obras y reparos indispensables “en esta casa de todos Ustedes”, así como para la reparación del noviciado, de las celdas, “avisándome cuanto antes cada uno de lo que voluntariamente ofrezca”. Huelga decir que la petición es “fruto de una necesidad bien conocida de todos, y a cuyo remedio yo estoy resuelto a contribuir con cuanto pueda; y sin recurrir a una prolija exhortación, me prometo el más favorable resultado”⁷⁰.

Como su predecesor, el padre Albito prestó un especial interés a la mejora de los edificios monásticos. Remoja la cámara abacial con una mano de pintura, la dota de puertas nuevas, cerrajas, sillas, cuadros, alacenas, medio estante, cortinas, basas, dos baúles, muebles, ropas y utensilios (un cucharón, un tenedor y cubertería de plata), vidrieras para las ventanas y los balcones exteriores y un farol. También habilitó el pequeño oratorio.

Por su parte, la sacristía fue provista de una jarra y de una fuente de plata. Se compró paño, galón y forro para la confección del paño que cubre el catafalco. Se adquirieron 139 varas de lienzo y encajes para la elaboración de albas nuevas y manteles de altares y dieciséis varas para la de roquetes. Se compraron un dosel nuevo y varias casullas de damasco, y cíngulos. Hubo que hacerse con arañas, acetres, ciriales, cubiertas para los altares, así como cerrajas y llaves.

En el coro alto se taparon las grietas, se arreglaron las vidrieras y se colocaron esteras nuevas. Al noviciado, reparadas las ventanas y vidrieras, se le dotó de camas, ropas, mesas, sillas y otros muebles. En el claustro fue necesario componer las puertas, balcones, ventanas, claraboyas y cuadros; fueron colocadas puertas y vidrieras en los dormitorios y en los oratorios; hubo que componer los faroles y colocar la llave a la entrada de las secretas. Se limpiaron y repasaron los tejados del monasterio y de

la iglesia, además hubo que sujetar algunas vigas, colocar otras nuevas, y retejar.

Asimismo, se dio un repaso a las vidrieras, marcos, silletas, tintero, cerradura y llave del cajón de libros prohibidos, guardados en la librería. Se compuso el hogar y se limpió el cañón de la cocina, que fue dotada de diferentes piezas de cobre y hierro, de vasijas de barro y de “otros utensilios”. El depósito fue dotado de cajoncitos, cerradura y llaves. También fue preciso reponer la botica y proveerla de utensilios y medicinas. Por su parte, en la enfermería se colocó un baño de hojalata. En la hospedería hubo que reparar las puertas, vidrieras, cerrajas y llaves, y se le dotó de muebles y ropas. Fueron repasadas las oficinas y las habitaciones del prestiño, dotadas de nuevos utensilios, y fue reparado el molino.

Por último, fue preciso poner tejas nuevas en los tejados de las cuadras y de los “teñazos” o pocilgas, se compraron dos odrinas de vino para la bodega, se renovó la tubería de barro de la Fuente de Tovirlos, se hizo de nuevo el Puente de los Canalones y se plantaron olmos y chopos en los plantíos.

Además de todas estas mejoras en el monasterio, fuera de él se repararon la casa, iglesia, sacristía y granero del priorato de San Miguel de Pedroso, para lo que se invirtieron 948 reales; en Cárdenas se repasaron el molino, el trujal y las cubas, y se compró un sitio, lo que supuso un monto de 3.221 reales; igualmente se repasaron la casa, el granero, la bodega y los molinos de Badarán por 2.166 reales y siete maravedíes; además, se reformaron los graneros de la granería de Nájera y se hizo uno nuevo; por su parte, se dotó a la administración de Miranda de Ebro de cubas y tinajas; para la administración de Fonzaleche se hizo una casa nueva; en Cordovín se construyeron una cueva y un oratorio nuevos; en el priorato de Cihuri se repasaron la casa y la iglesia y se hizo una cueva; por último, se compuso el corral de la dehesa de San Millán y fueron socorridas las igle-

70 ASM, leg. Cfr MARTÍNEZ OCIO, M^a. J., y NAVARRO BRETÓN, M^a. C., o. c. III.

sias de Aguiñiga (Aguiñaga) y Salmantón, ambas en Álava.

Es cierto que la documentación nos ofrece muchas cifras relativas a los importes de las obras, pero aquellas no se ofrecen siempre. Por este motivo, resulta imposible saber el monto total. Solo podemos precisar que las realizadas en la cámara, hospedería, claustro, dormitorios, librería, depósito, coro alto, noviciado, enfermería, tejados, bodega, cocina, Fuente de Tovirlos, Puente de los Canalones, corral de la dehesa y plantíos costaron 18.890 reales⁷¹. En todo caso, se gastaron en obras y diversas reparaciones de las dependencias del monasterio 161.143 reales y 29 maravedíes⁷².

El 5 de abril de 1828, al salir el padre Albito para el capítulo general, contaba el monasterio con sesenta y un religiosos, dentro y fuera del claustro, y con veinticuatro criados; pagaba salarios al médico, cirujano, dos lavanderas para la comunidad y sacristía, una barrendera para la iglesia, mariscal, herrero, pertiguero, caldero y sillero. Alimentaba a cuatro chicos para la sacristía y a un polista o mestizo de Filipinas, que presta servicios en los trabajos comunales.

■ Abadiato del padre Fulgencio Montes (1828-1832)

Su sucesor fue el abad Fulgencio Montes (1828-1832), que gobernó una comunidad de cincuenta y un religiosos. Como sus predecesores, acometió algunas obras y reparaciones⁷³. Conocemos que comenzó

71 MARTÍNEZ OCIO, M^a. J. y NAVARRO BRETÓN, M^a. C., *Estudio de fondos documentales*, III, pp. 449-51.
72 *Ibid.*, pp. 441-56.

73 El personal de servicio del monasterio era similar al de los abadiatos precedentes. De hecho, se pagaban los salarios al médico, al cirujano, a tres lavanderas, al albéitar, al herrero y la barrendera de la iglesia. Además de la soldada, recibían manutención: un regente, un mancebo y un sirviente de la botica, cuatro criados para la labranza y caballeriza, dos pastores, un guarda, un pertiguero, cuatro sirvientes para la sacristía, un cartero y un cocinero en Suso.

por los tejados de la iglesia, del claustro principal y de la galería de oriente, en los que se introdujeron vigas maestras, tijeras, sopandas, tirantes, otras piezas y muchos estados de teguillo. A continuación, se retejaron, embrocaron y se limpiaron los demás. Claro está, con tal fin fue menester cortar y labrar muchas maderas, comprar abundantes tejas, aguilonas, cal, y seis o siete onzas de clavazón. Asimismo, hubo que hacer un torno, una polea y una maroma fuerte. Por otra parte, la cocina fue dotada de nuevos hornillos de plancha de hierro, se revocó de yeso el hogar, se blanqueó la oficina, se compraron ollas, calderas y demás y se estañaron varios recipientes. Al molino de la lavandería se le pusieron piedras nuevas, se le hizo una conducción nueva y fue dotado de una habitación.

En la misma línea, el reloj fue sometido a una reforma importante, en la que colaboraron el maestro relojero, el herrero, el carpintero y el albañil. No menos significativa fue la reparación de la mayordomía: se le dio lanilla y se blanqueó la entrada, sala y alcoba; fue reparado el piso, se hizo balcón y contraventanas nuevas y se pusieron cristales, fallebas y demás herraje. También fue reparado un gran tramo de la cerca de la huerta, que se había desplomado; se arregló y embetunó el encañado de la Fuente de Tovirlos, distante a una legua del monasterio, y se compraron arcaduces y cinco arcas nuevas. Además, se hicieron reparaciones en el corral de la dehesa, arruinado por las nieves de 1830, y se arregló el tejado del presteño.

Además de las obras reseñadas, que importaron 12.950 reales, se esteró de nuevo el coro alto, se limpió la sacristía y se hicieron reparaciones generales en la cámara abacial, celdas, hospedería y cuadras.

Fuera del monasterio, se acometieron algunas reparaciones en la casa de Fonza-leche; se demolieron y se hicieron de nuevo la iglesia y el cementerio de Cordovín. Finalmente, ante el daño causado por las tropas francesas en la casa de recreación de San Martín de Soto, se tiró el inmueble

y se aprovecharon los materiales para la construcción de la iglesia de Cordovín.

■ Monjes, sacerdotes seculares y frailes afectos al carlismo

La grave situación política, económica y social que arrastraba el país vino a complicarse todavía más en 1832, con el problema de la sucesión de Fernando VII. El nacimiento de la infanta María Luisa Fernanda acabó con las esperanzas de que el rey, gravemente enfermo, tuviera un hijo varón, y, al mismo tiempo, incrementó las expectativas de que el infante don Carlos, que desde 1826 se había convertido en símbolo para los *apostólicos* o carlistas, sucediera en el trono a su hermano. Muerto este, el infante no reconoció la legitimidad de la princesa de Asturias y, el 1 de octubre de 1833, se intituló como Carlos V, rey de España. En bien sabido que su ideología se apoyaba en puntos perfectamente definibles, como el esplendor de la religión, la implantación de las buenas costumbres y de las virtudes, en especial aquellas que procuran al hombre la paz, la alegría y la tranquilidad. Por ello, nada tiene de extraño que muchos clérigos seculares y regulares se afiliaran al carlismo, que contó con seguidores también en La Rioja⁷⁴.

Durante la primera guerra entre carlistas y liberales, que estalló el 1 de octubre de 1833, algunos monasterios que se encontraban situados lejos de ciudades populosas, caso de San Millán, Nájera o Valvanera, fueron visitados por partidas de ambos bandos, que podían encontrar en ellos cobijo y comida. Los monjes, quisieran o no, se sentían obligados a acoger a los visitantes, a pesar de que su presencia no dejara de turbar y comprometer la vida de la comunidad⁷⁵.

74 ARTOLA GALLEGU, M., "La España de Fernando VII", en Coordinador *Historia de España* de Ramón Menéndez Pidal, XXXII, p. 884; y CÁRCCEL ORTÍ, V., *El liberalismo en el poder (1833-1868)*, en R. García-Villolada, *Historia de la Iglesia en España*, V, Salamanca: BAC, 1979, pp. 117-8.

75 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, VI, p. 212.



Carlos María Isidro de Borbón, el infante Carlos. Hermano de Fernando VII. Al morir éste reclama el título de Rey para sí, dando comienzo a las guerras carlistas.

Como era de esperar, los años 1833-1834 estuvieron marcados por la tensión reinante entre el gobierno y la Santa Sede. Es de sobra conocido que el papa no llegó a reconocer a Isabel II y que, por su parte, el gobierno rechazó al nuncio Amat. En consecuencia, el gobierno promulgó varias leyes que afectaban directamente a la Iglesia en sus personas e instituciones, dando lugar a intromisiones del poder civil en materias de la exclusiva competencia de la autoridad eclesiástica. Así, por ejemplo, el 9 de marzo de 1834 el gobierno prohibió unilateralmente la provisión de prebendas eclesiásticas que no tuvieran aneja la cura de almas, destinando los ingresos correspondientes a la extinción de la deuda pública; y el 26 de marzo fue promulgado un decreto sobre la ocupación de las temporalidades de los clérigos que se habían pasado a las filas carlistas, tras abandonar los respectivos ministerios eclesiásticos.

En un plano más concreto, la animadversión contra los regulares se hizo patente en las llamadas "tres medidas correctionales". A saber: la supresión de los monasterios de los que hubiese huido algún religioso con el propósito de unirse a los carlistas; la obligación de los novicios a entrar en

quintas; y la regulación de los traslados de religiosos de los conventos suprimidos por la disposición primera⁷⁶.

Antes de ser promulgada la medida del gobierno sobre los novicios, en el ayuntamiento del Valle de San Millán se procedió al sorteo decretado el 21 de febrero de 1834, en el que fueron incluidos los jóvenes existentes en el monasterio emilianense. Quince días más tarde, el abad Manuel González Llanos dirigió un escrito al ayuntamiento, en el que se lamentaba de su inclusión en el alistamiento. El prelado mandó “tildarlos y borrarlos” del sorteo, en virtud del decreto de 10 de marzo y de la “absoluta libertad” que asistía a los novicios de emitir la profesión.

El abad fundamentaba su pretensión en la real ordenanza de reemplazos de 27 de octubre de 1800, que declaraba exentos a los novicios que llevasen seis meses de prueba; sin embargo, reconocía que dicha ordenanza había dispuesto asimismo que los comprendidos “dentro de aquel tiempo” fuesen alistados en el pueblo en el que radicaba el monasterio, “por la bien fundada razón” de ser considerados “meros transeúntes, sin causar domicilio”. Si ese fue el criterio -escribe el abad-, no estará de más recordar que el concilio de Trento prohibió emitir la profesión religiosa antes de cumplir el año de noviciado, y que el Papa Pío V permitió, una vez satisfecho el año de noviciado, diferir la profesión por el tiempo necesario para asegurarse de la idoneidad del novicio; además -añade-, tampoco la regla de San Benito establece que la profesión siga inmediatamente al año de noviciado ni prescribe el tiempo que ha de pasar desde dicho año hasta el día de la profesión.

Por otra parte -prosigue el abad-, es sabido que tres o cuatro de los novicios han estado gravemente enfermos hasta el pasado mes de febrero; que deben ejercitarse y ser instruidos “en diferentes puntos que no están al alcance de todos en el espacio de un año”; que ha sido notoria “la interceptación y extravío” habidos en

el correo que han impedido el envío y el recibo de las diligencias practicadas necesariamente en tales casos, motivos todos ellos para que los novicios “subsistan aún en tal estado”. ¿Qué explicación tiene, escribe, el alistamiento de fray León García, profeso en 1833, que fue sorteado en su pueblo de Villar de Torre en el mismo año de la profesión, bajo el pretexto de que no contaba seis meses de noviciado? Al fin fue declarado exento por el Supremo Consejo de Guerra, en virtud de los Reales Decretos de 1824 y 1825, que eximían al novicio desde el momento de la toma del hábito.

Finalmente, el abad reclamó la exacta observancia de lo dispuesto en las leyes, las cuales no sujetan a los novicios al alistamiento del Valle de San Millán, cuya inclusión es, “hablando con la moderación debida, a todas luces injusta a la par que arbitraria”. Solo así podrán evitarse “las vejaciones, molestias y gastos, que son consiguientes”⁷⁷.

De nada sirvió la alegación del prelado. Un mes más tarde el gobierno acabó de un plumazo con los inconvenientes mencionados, obligando a los novicios a entrar en quintas.

Esos y otros atropellos explican la aver-sión de algunos clérigos regulares y seculares al gobierno, y la simpatía y estima de los mismos hacia Carlos. A ese propósito, el 20 de noviembre de 1834, Pío Pita, Gobernador Civil de Logroño, envió al Ministro de Gracia y Justicia una relación “de los individuos del clero secular y regular, cuya separación lejos de esta Provincia considero más necesaria al servicio de S. M. la Reina Nuestra Señora, y a la tranquilidad de sus pueblos”. En la lista aparecen los nombres de varios monjes benedictinos, hijos profesos de los monasterios de Valvanera, San Millán y Santa María la Real de Nájera. El primer religioso en la lista, por su condición anterior de catedrático en la Universidad de Irache (1797-1809), por haber sido general de la Congregación (1825-1828) y por ser considerado por el Gobernador de Logroño “como el director

76 CÁRCEL ORTÍ, V., *El liberalismo*, pp. 132-3.

77 ASM, leg. 1.

en gran medida de las conspiraciones de esta parte de Castilla”, fue el burgalés fray Carlos de San Millán⁷⁸, hijo profeso del monasterio de Valvanera⁷⁹.

Por su parte, de San Millán aparecen en la lista el asturiano Íñigo Villanueva, también catedrático, lector de Teología Moral, de Sagrada Escritura y Maestro General de la Congregación, con sendos abadiatos en San Millán (1814-1818) y Eslonza (1828-1832); un monje de Ceceda (Asturias), sobre el que recae el cargo de mantener “muchas correspondencias sospechosas”. Además, según Pío Pita, “los más señalados por su manifiesta desafección a la Reina Nuestra Señora⁸⁰ eran los monjes

78 Durante el generalato, encontrándose en el monasterio de San Esteban de Rivas del Sil, acusó recibo el 3 de septiembre de 1827 de la Real Orden, por la que se le encargaba tomar providencias oportunas con los religiosos “que se extraviaron y alistaron en las banderas de la Constitución, privándoseles de optar a destinos de su Orden, sin dar pruebas de estar arrepentidos”. El mismo día respondió al ministro de Gracia y Justicia que, “por fortuna, son pocos los que en nuestra Congregación se extraviaron faltando a la fidelidad de nuestro amado Señor Fernando VII. Mas, con todo, convendría que estos pocos experimentaran el rigor a que se hicieron acreedores por sus extravíos” (AHN, *Consejos*, leg. 12039, núm. 38). El 11 de junio de 1828 le respondió el Real Consejo desestimando la petición, porque en la Circular de 8 de septiembre de 1824 se dieron las disposiciones generales sobre el modo de proceder contra los eclesiásticos “por extravíos o exaltación en la época de la llamada Constitución, a las que deberán arreglarse aquellos” (ibid.). Terminado el generalato, el padre Carlos de San Millán fue nombrado, a propuesta de la Real Cámara, abad de Montserrat de Madrid, cargo al que renunció el 11 de septiembre de 1828 “en atención a su avanzada edad y quebrantada salud”, que “le impedían el desempeño de sus funciones”. Aceptada en 1829 la renuncia por el rey, el cesante presentó al monarca una terna de candidatos al abadiato, en la que figuraba en primer lugar el abad general en funciones, Fulgencio Campo. Este escribió al ministro de Gracia y Justicia lamentándose de que fray Carlos de San Millán, “o por resentimientos personales o por otros motivos que se me ocultan, se apartó de las propuestas de los dichos [el padre general y el abad de San Martín, que también habían presentado sendas ternas] y por medio de amaños e intrigas, según noticias que he recibido, pudo conseguir que la Cámara de S. M. se conformase con su propuesta” (AHN, *Consejos*, leg. 12039, núm. 17).

79 ZARAGOZA PASCUAL, E., (*Los Generales*, VI, p. 15) nombra, además del padre Carlos de San Millán, que fue abad general de la Congregación, a los abades de Sahagún, Silos, San Martín de Madrid, y a los obispos benedictinos de Lérida y de Seo de Urgel.

80 AHN, *Consejos*, leg. 12040.

Rafael Losada, Domingo Gete, Andrés Carrillo y el lector Ildefonso Lomba⁸¹.

Ahora bien, el cargo contra fray Rafael Losada de desafección a la reina se nos demuestra como una burda patraña. En carta del 30 de diciembre de 1834 escribía el monje, administrador de Miranda de Ebro, a “Nicolás María Garelli, secretario del Despacho de Gracia y Justicia” que, “en la tarde del sábado último 27 del corriente, recibí por el correo de Rioja una carta fecha 10 del mismo, que, dirigida, según la carpeta o sobre, a mi monasterio de San Millán, se devolvió como de dirección errada (así dice la carpeta misma) a esta villa de Miranda de Ebro, donde, sin interrupción, desde dos años y medio he residido y resido con licencia y aprobación de mis preladados. Las quejas que sobre mi conducta dice en ella V. E. haber llegado a S. M. la Reina Gobernadora son sin duda de gravedad, cuando V. E. no ha podido menos de tomarlas tan en consideración que ha creído indispensables las preveniciones y conminaciones que se sirve V. E. hacerme y comunicarme a nombre de S. R. M.

Desde el momento que la leí, no he cesado de examinar mi conducta, ya en conversaciones, ya en la correspondencia; y confieso ingenuamente a V. E. que no encuentro cosa que merezca la más mínima reconvencción, no solamente por los dos años y medio que permanezco en esta villa, sino ni aun por los cuatro inmediatos anteriores que serví la granjería de Cihuri. Atento únicamente a la recaudación y administración de los intereses de mi monasterio, ni en uno ni en otro sitio me he rozado con las gentes, fuese cual fuese su categoría; siempre solo, ya en casa, ya en paseos y en los asuntos de mi empleo, y sin más correspondencia que la precisa con el monasterio. Tal ha sido y es mi comportamiento y tal será siempre, Exmo. Sr. Soy monje, y bien penetrado de lo que exige mi profesión, en cualquiera destino do quiera me halle, siempre me conduciré como monje, sin meterme jamás en asuntos po-

81 El padre Lomba, no era hijo profeso de San Millán, sino de Santa María la Real de Nájera, donde había tomado el hábito en 1818.

líticos que tanto desdican de mi estado y profesión.

Seis años y medio ha, repito, falto del monasterio, ocupado únicamente en la dirección de sus negocios en los dos sitios expresados; las autoridades de entrambos pueden testificar de mi conducta, Excmo. Sr. Los corregidores de esta de Miranda, su vecindario todo, a cuya vista estoy y de quienes soy bien conocido, atestarán mi retiro y retracción de todo roce y comunicación.

Excmo. Sr., estoy aturdido de tanta maldad. No alcanzo de dónde haya podido tomarse motivo para la delación, ni menos cómo el delator, estando tan informado de mis criminales relaciones y conducta, se haya olvidado de que falto hace tiempo del monasterio y que resido en esta villa, distante ocho leguas de él. Es muy sensible que la malignidad distraiga la atención que V. E. necesita para los negocios del Estado, con denuncias injustas, sin más fin tal vez que perder a inocentes, y sin más principio que el odio a nuestro estado”.

El padre Losada termina su carta diciendo a Nicolás que, a pesar de vivir en Miranda de Ebro “desde mucho antes del fallecimiento del Sr. Fernando VII”, esperaba permanecer en la villa hasta terminar el cuatrienio –1835– porque no había dado ni pensaba dar motivo para ser removido por el abad. De otro lado, veneraba a “la Reina Gobernadora y a su Augusta Hija como el que más. Lo dice de corazón el más atento servidor y capellán de V. E.”⁸².

La autodefensa del monje gallego está más que justificada. Inocente, como era, de la acusación de desafección a la reina, no podía menos de hacer lo que hizo: presentar las pruebas de su inocencia, de las que, por lo visto, el Gobernador de Logroño no tenía conocimiento. Nada dice a su favor el hecho de que el 10 de diciembre de 1834 se le comunicase desde Madrid, como responsable del orden en la provincia, haber tenido noticia la reina de las quejas “sobre las relaciones y conducta política de Usted; y deseosa S. M. de evitar en lo posible pro-

videncias rigurosas, le prevengo en su real nombre que si en lo sucesivo diere margen a nuevas reclamaciones de las autoridades encargadas de la vigilancia pública, se procederá contra Usted con la severidad que exigen las circunstancias presentes”⁸³.

También fue denunciado fray Miguel Vicente, hijo profeso, en este caso, de Santa María la Real de Nájera. Como informó Cástor Arbizu y Álava, Regente de la Real jurisdicción en Nájera y su partido y “encargado de su policía”, el citado religioso había predicado en la iglesia conventual sobre el milagro de Cristo de la multiplicación de los panes y de los peces. En opinión del responsable del orden público, el predicador se había servido del sermón para desvelar a los oyentes “ciertas analogías sobre el orden de gobernar y quién estaba autorizado para dirigir los negocios de la Iglesia, con algunas expresiones sobre el poder y potestad en las Naciones de Reyes”. Asegura que las expresiones del monje eran opuestas, en algún modo, “al gobierno legítimo que nos dirige bajo la soberana potestad de la Reina, Nuestra Señora, Doña Isabel II”. Lo grave es que de esas premisas llegara Cástor a la conclusión de que el monje había intentado “alterar los derechos imprescriptibles de Su Majestad la Reina, Nuestra Señora, y sabio gobierno que bajo su amparo los dirige”.

En realidad, de la repartición de los panes y de los peces por los apóstoles, el predicador sacó la conclusión de que “solo el Papa, los obispos y los sacerdotes son los que deben distribuir, ordenar y conducir la Iglesia; que ninguno otro tiene facultad ni debe mezclarse en el gobierno y reforma de la Iglesia. Y ello por la sencilla razón de que el Romano Pontífice “no reconoce otro superior en el gobierno de la Iglesia que a Jesucristo”. De otra parte, aseguraba el predicador que la Iglesia disponía de los concilios para la solución de los problemas, abusos y errores que pudieran ofrecérsele.

Convencido el monje de la ortodoxia de la doctrina expuesta, terminó el sermón con la exhortación a los fieles “católicos”

82 AHN, *Consejos*, leg. 12040.

83 *Ibíd.*

de no prestar oídos “a las blasfemias y disparates que contra esta doctrina tan sagrada y verdadera se profieran”⁸⁴.

Sin embargo, Cástor encontró en el sermón del monje najerense materia delictiva suficiente para castigar o, al menos, reprender al padre predicador. Menos mal que el monje de Santa María la Real no fue el autor del anónimo remitido por esas fechas al gobierno de Su Majestad, que decía literalmente: “Excelentísimo Señor: Suplico a Vuestra Excelencia tenga la bondad de decir a Su Majestad que los frailes de España no somos hijos de turcos para que así se pasen a degollarnos y quemarnos, y que estimaremos se manden cerrar todos los conventos y que cada uno busque su modo de vivir, así como Vuestra Excelencia y Su Majestad buscan el suyo”⁸⁵.

En todo caso, los cargos contra los monjes de San Millán, Valvanera y Nájera eran *peccata minuta* si los comparamos con los que el Gobernador presentó en su lista contra los sacerdotes seculares de la diócesis. En efecto, el Provisor del obispado calagurritano escribió que “se cree individuo de una junta secreta revolucionaria, que es decidido protector de todos los eclesiásticos culpables por causa política, mal consejero del obispo y de muy mala reputación pública”. En la misma línea, no salen mejor parados Domingo Garranola y Romualdo Viguera, canónigos de Calahorra: “se creen individuos de la misma junta secreta que el anterior; han sido desterrados por el general Quesada y tienen el concepto público más malo”. Sobre Antonio Cámara, cura beneficiado de la parroquia logroñesa Santa María de Palacio, informa que “fue individuo de la junta revolucionaria, creada por el rebelde Basilio”⁸⁶, con la que se fue a Vitoria, de donde regresó acogiéndose al indulto”, por lo que “goza de malísimo concepto”. También Lucas López, rector del seminario de

Logroño, “goza del más mal concepto; fue desterrado por el general Quesada; el seminario bajo su dirección ha sido teatro de continuas escenas subversivas que han dado mucho que entender a las autoridades”. Antonio Sáenz de Tejada, residente en Logroño, “se halla procesado por instigar a la desertión para engrosar las filas rebeldes, y tiene malísimo crédito”.

De Pablo Soldevilla, beneficiado de Nalda, se afirma que fue un “energúmeno carlista, [que] dio las municiones a los primeros carlistas que en este pueblo se pronunciaron por Carlos”. Dice de Pablo Pérez, cura de Islallana, que es “tan bueno como el anterior” y que José Herreros, cura de Santo Tomás de Arnedo, “contribuye eficazmente a pervertir el espíritu público contra los derechos de la Reina, Nuestra Señora, y se considera en relaciones de conspiración contra su trono”. Pedro Telmo del Castillo, vecino de Cornago, “detesta a S. M. la Reina Gobernadora y no la nombra sin ofenderla atrocemente; seduce y subvierte sin cesar la opinión pública con noticias alarmantes”; Lázaro Peña, beneficiado, es “igual en todo al anterior, su íntimo amigo”.

José Martínez, canónigo de Alfaro – prosigue el informante–, “fue capitán de realistas, depuesto por sus extraordinarios excesos y tropelías”; en el día es un “exaltado carlista”. De la misma calaña, según el Gobernador, era Eusebio González, racionero de Alfaro – “igual en todo al anterior”–; Casimiro Ojeda, vicario de Briones, “enemigo declarado de S. M. la Reina Gobernadora, sagacísimo seductor y corruptor de la opinión pública; en el día está sumariado por creerse que contribuyó principalmente a que los rebeldes se apoderasen de las armas de los urbanos de esta villa”.

Domingo Hueto, presbítero en Briones, “exaltado carlista, estuvo en la facción y se presentó al indulto, pero no [se ha] arrepentido ni ha variado en sus ideas y conducta”. Ciriaco Aranzadi, cura párroco de Haro, “es tenido por depositario de los fondos con que se contribuye a los

84 Ibíd.

85 AHN, *Consejos*, leg. 12080.

86 Basilio García, conocido por *Don Basilio*, guerrillero del ejército carlista, fue una de las figuras más destacadas en la primera guerra civil. En 1839 no quiso someterse al convenio de Vergara y emigró a Francia, donde murió a los pocos años.

facciosos, y Manuel Mariesca, capellán en Haro, “es compañero en todo”. Valero Goveo y Andrés Zabala, curas de San Asensio, son “presbíteros exaltados y furibundos carlistas, de ideas sanguinarias”. Vicente Guerrero y Millán López Dávalos, canónigos de Santo Domingo de la Calzada, “se consideran como los principales directores secretos de la primera junta rebelde de Castilla, a la cual facilitaron considerables sumas de dinero; en el día están encausados”. Cierra la lista el padre Carlos de San Millán, que, como dejamos dicho, era considerado el gran “director” de las conspiraciones habidas en La Rioja⁸⁷.

Creo, sin lugar a dudas, que el padre José Rojo, de Mansilla (en el Valle de Santibáñez, Burgos), sacristán del convento logroñés de San Francisco, superó con creces a todos los religiosos y sacerdotes seculares que tan severamente calificara el Gobernador. Fue precisamente este, José Pita, quien alertado de la conspiración, encomendó tan “importantísimo negocio” al policía Hermenegildo Martínez, quien, a su vez, hizo llamar desde Cornago a Ramón Galán, antiguo sargento retirado de voluntarios realistas. Su condición de sobrino del sayalero, que tejía el sayal y lo servía al convento franciscano de la capital, sede y oficina de la conspiración, le facilitó el trato y cierta familiaridad con los frailes y, sobre todo, con el padre sacristán, principal conspirador y actor, quien, en los años pasados, había intentado catequizar a Ramón y ganarlo para el servicio del pretendiente Carlos. Por todo ello, pensó Hermenegildo que el de Cornago era la persona más indicada para infiltrarse en el grupo de los conspiradores e impedir, sobre todo, que el polvorín estallase, como estaba planeado, en la noche del 6 de febrero de 1835. Una vez superado el peligro y detenidos los conspiradores, el Gobernador envió al Secretario de Estado, Gracia y Justicia la relación de los malhechores e informó con todo detalle a José Alonso, jefe político de Burgos.

El 19 de febrero de 1835 escribía José desde la capital burgalesa al Secretario de

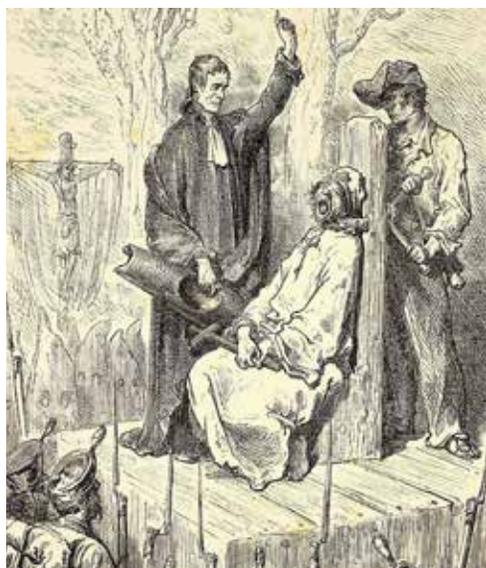
Estado diciéndole que había sido abortado el intento de prender fuego al almacén de pólvora “del ejército y otras agencias”, sito en el convento logroñés de San Francisco, pero “independiente de este”. Descubiertos y detenidos los conspiradores, el padre sacristán, tras largas investigaciones de la policía, confesó haber intentado prender fuego al almacén de explosivos de la ciudad y haber mantenido correspondencia “con los rebeldes sirvientes en agencias criminales”. Asimismo, fueron acusados varios colaboradores, entre los que estaban Antonio Marín y su madre, Teodora Tejada, inducidos ambos por el fraile a tomar parte en el atentado. También resultaron convictos otros dos frailes franciscanos: el primero, Antonio Cárcamo, vicario del convento, fue quien “propuso incendiar el almacén de pólvora” y participó en todos los preparativos, de los que fray José “era el instrumento más ostensible”. Sobre el segundo, fray Faustino Cárcamo, definidor y hermano del vicario, pesaban “fuertes indicios”, en opinión del sacristán, de ser “uno de los primeros directores, aunque oculto, de las maquinaciones de traición”. Parecidos “indicios” pesaban sobre fray Julián Ruiz, guardián del convento, y sobre el cura beneficiado Antonio de la Cámara, síndico del convento, “aunque no en grado de claridad igual al anterior”.

Se acusó al padre guardián de no haber dado parte a las autoridades de la fuga de un fraile de su obediencia para unirse “a la facción”, de la admisión de un donado que había venido de ella y de haber sustraído del poder del síndico del convento treinta mil reales, depositados en manos de una monja “muy mal opinada”⁸⁸. Como declaró el sacristán, el capital sobrante, una vez ajustadas las cuentas de la comunidad, iba a ser remitido a Tomás Zumalacárregui para distribuirlo entre sus “tiradores escogidos”, que tenían la misión de matar “al general Mina”.

Otros convictos, “agentes de la facción rebelde”, fueron Antonio García, Eugenio

87 *Ibíd.*

88 La religiosa en cuestión era la franciscana concepcionista sor María Álvarez de Ullate, del convento logroñés de franciscanas concepcionistas de Madre de Dios.



El le fue aplicada la pena del garrote. El padre José Rojo, sacristán del convento logroñés de San Francisco, fué declarado culpable de traición y ejecutado a garrote.

Palacios y su mujer, María Antonio Alsama; la viuda Vicenta San Martín, amiga del canónigo lectoral de la catedral calceatense; Vicente Guerrero, encausado por conspirador. Además, en su casa habían sido apresadas varias personas, cuyos delitos no habían sido todavía clarificados.

Prescindiendo del resultado final de las averiguaciones, el jefe político consideraba necesario proceder inmediatamente a la supresión del convento. Sin embargo, escribe, esperará a que la reina decida lo más conveniente.

Unos meses más tarde, el Gobernador Civil de Logroño informaba a Madrid de las fricciones habidas entre el corregidor de la capital y el obispo diocesano a causa de la degradación del fraile sacristán, de cincuenta y ocho años, que había sido condenado a muerte “por el delito de alta traición”. El mismo corregidor se encargó de enviar a la Real Audiencia de Burgos las causas firmadas contra el sacristán, el vicario del convento y “otros conspiradores”. Al primero le fue aplicada la pena del garrote. No obstante, antes de ser ejecutado le fue colocado un letrado con las pa-

labras “por traición”. El padre vicario del convento, Antonio Cárcamo, fue condenado a diez años de reclusión en el servicio de los hospitales de los presidios de África⁸⁹. Suponemos que los demás colaboradores en la preparación del atentado fueron también castigados, aunque las penas, que nos son desconocidas, fueran inferiores.

Como hemos podido constatar, la colaboración de los monjes benitos con los realistas no pasó de juego de niños si la comparamos con el propósito de volar el polvorín, que habría causado muertes de vecinos y daños materiales de consideración a la ciudad.

⁸⁹ AHN, *Consejos*, leg. 12080, núm. 136.



Juan Álvarez Mendizábal

J. A. Mendizábal

CAPÍTULO XV

TERCERA EXCLAUSTRACIÓN Y DEFINITIVA

15

Tras el asesinato de un centenar de frailes, la quema de varios conventos y el cambio de gobierno, del que formaron parte Mendizábal, Álvarez Guerra o García Herreros, comenzó una legislación que hería y mutilaba los derechos de la Iglesia. La llamada Junta Eclesiástica, creada en abril de 1834 y formada, en su mayor parte, por personas “sospechosas o no gratas” a la Santa Sede, se encargó de acometer la reforma del clero secular y regular¹. En consecuencia, tras la supresión de las Juntas de Fe o tribunales especiales, fue abolida la Compañía de Jesús el 22 de julio, cuyos bienes fueron destinados a la reducción de la deuda pública. Tres días más tarde, los monasterios y conventos con menos de doce religiosos profesos sufrieron la misma suerte. En suma, había que acabar –tal como decían los padres de la patria– con la relajación de las órdenes religiosas y con los daños que los frailes

causaban en el ámbito social y económico, además, de controlar el número exagerado de religiosos.

El 3 de septiembre se decretó la devolución de los bienes eclesiásticos a cuantos los habían comprado durante el Trienio Constitucional, medida que ponía en cuarentena la supervivencia de no pocos monasterios y conventos. El nuevo gabinete, presidido por Mendizábal, que llegó al poder el 14 de septiembre de 1835, se estrenó con la prohibición a los obispos de conferir las órdenes sagradas, y culminó el 11 de octubre, siendo Mendizábal ministro de hacienda, con la supresión de los monacales.

En noviembre de ese año, el obispo de Calahorra envió un oficio a Domingo Aransay, vicario eclesiástico del Partido de Nájera, por el que le comunica que la Reina Gobernadora había dictado el 9 de septiembre una Real Orden, por la que los objetos consagrados al culto, pertenecientes a los monasterios o conventos supri-

¹ CÁRCEL ORTÍ, V., *El liberalismo en el poder*, p. 134.

midos debían ser distribuidos por los respectivos diocesanos entre las iglesias más necesitadas, informando al ministerio de lo ejecutado. Del mismo modo, las iglesias monásticas o conventuales permanecerán bajo el cuidado de los propios diocesanos, “que las destinarán para parroquias o dispondrán que sirvan para otros objetos de piedad o de beneficencia, según lo estimen más necesario al bien espiritual de los pueblos”.

En la misma Real Orden le fue concedida autorización al obispo diocesano para hacerse cargo, una vez confeccionado el correspondiente inventario, de todos los objetos dedicados al culto, que pertenecían a los monasterios suprimidos de Santa María la Real de Nájera, San Millán de la Cogolla y Nuestra Señora de Valvanera. Por este motivo, se manda remitir una copia de los objetos destinados a las parroquias necesitadas. Igualmente, el obispo se debe responsabilizar de las llaves de las iglesias de dichos monasterios, procurando que estén cerradas con toda seguridad, “dándose aviso de todo lo obrado en ambos particulares”. Finalmente, el diocesano deberá informar de la posible existencia de “algunos libros prohibidos en las librerías de los expresados monasterios; si los hubiese, los recogerá V. inmediatamente y me los remitirá a esta, tan luego como tenga proporción”².

Antes de que los monjes abandonaran el monasterio, el padre Domingo Rivera, cura párroco de Cárdenas, informaba el 24 de noviembre de 1835 al obispo calagurritano de “la suma penuria y escasez de ropas sagradas que padece la iglesia de la sobredicha villa de Cárdenas. Y no permitiéndole comprarlas la pobreza y notable atraso de su fábrica”, le suplicaba que incluyera la parroquia de la villa entre las agraciadas con “alguna porción de las sagradas vestiduras que pertenecieron al monasterio de San Millán”³. Del mismo modo, cinco vecinos de San Millán se pusieron en comunicación con el obispo para tratar del reparto de ornamentos y

demás objetos del monasterio emilianense que, en las actuales circunstancias, debía manifestar la villa el derecho “preferente” que le asistía para solicitar “que todos los ornamentos y vasos sagrados que aparezcan, correspondientes a dicho monasterio, los asigne el prelado diocesano al servicio de su iglesia, que siendo desde inmemorial la única parroquia del pueblo, en el que no hay otra iglesia, necesariamente ha de continuar abierta con el mismo destino”. En efecto, el Ayuntamiento de la villa pretendía que todos los ornamentos y objetos de culto, que habían pertenecido al monasterio, quedaran exclusivamente a disposición de la parroquia de la villa, por la sencilla razón de que los vecinos habían contribuido “con sus diezmos y con los derechos funerarios y de sepultura, superiores a los que se pagan en otras parroquias por equivalencia a la primicia, y con destino a sostener su fábrica y estos mismos ornamentos y vasos sagrados destinados al servicio de la iglesia parroquial monasterial”, que no tenía renta alguna. Además, debe tenerse en cuenta –escriben– el número de clérigos necesarios “para el servicio de una parroquia de su clase” y los varios monjes exclaustros del indicado monasterio, que, por ancianos, achacosos u otros motivos, han de fijar su residencia en el pueblo”, sin olvidarse de los muchos naturales del mismo [pueblo], individuos de diferentes monasterios suprimidos, que vendrán a vivir a la compañía de sus padres o parientes”. Todos estos motivos resultan –en opinión de los munícipes– más que suficientes para que los ornamentos y vasos sagrados inventariados no fueran sacados de la parroquia de San Millán.

Es obvio que el obispo no podía acceder a tan desmesuradas peticiones; tampoco estaba dispuesto, como demostraron los hechos, a colocar en la parroquia de San Millán, con unos ciento cuarenta vecinos y quinientas personas de comunión, a más clérigos que en la catedral de Calahorra, con muchos más feligreses.

El padre Beda de Palomares, cura de la parroquia de San Miguel de Pedroso, esperó unos días a que los monjes fueran

2 ADC., leg. 6/818-52/6.

3 ADC., leg. 6/818-26/1.

expulsados de la abadía. Así, el 12 de diciembre de 1835 suplicaba al obispo que destinara “a esta pobre iglesia” algunas de las ropas y alhajas pertenecientes a la sacristía del extinguido monasterio de San Millán, ya que siempre la había proporcionado el abad de ropas y de lo necesario para el culto y “decencia del templo”. La iglesia carecía de todo recurso, incluidas las primicias, “que nunca se han cobrado en esta parroquia”. Ante tal precariedad, confía en que el prelado mande a Domingo Aransay, vicario del partido de Nájera, entregarle “éstas y otras ropas”⁴.

Por otro lado, el decreto del 28 de noviembre obligó a los religiosos a dejar el hábito y a vestir la sotana de clérigos seculares, aunque les fue respetada la libertad de residencia. Poco después, por otro decreto de febrero de 1836 fueron declarados en venta todos los bienes raíces de cualquier clase que hubiesen pertenecido a las comunidades religiosas suprimidas. Con tales medidas, el ministro consiguió ganar numerosos partidarios de las instituciones liberales y quebrantar el poder económico de la Iglesia⁵.

■ Disolución de la comunidad emilianense y salida del monasterio

En vísperas de la exclaustación el monasterio de San Millán contaba con unos setenta y cinco religiosos, entre los que había un lector de teología moral, hijo profeso de San Benito de Valladolid, y un predicador con título, hijo de Santa María la Real de Nájera; seis maestros de teología y cinco predicadores de la Congregación; cuarenta y siete confesores y predicadores; tres presbíteros; seis ordenados *in sacris*; doce escolares y cinco legos. Su edad oscilaba entre los dieciséis y los ochenta años, de tal forma que veinticinco tenían de dieciséis a treinta; diez, entre treinta y cuarenta y cinco; dieciocho, de cuarenta y cinco a sesenta; diecisiete, de sesenta a se-

tenta años; cinco, entre setenta y ochenta años; y uno, mayor de ochenta⁶.

Para el mes de octubre, “por miedo no sucediese en el monasterio algún inesperado suceso y atropellamiento, como los habidos en otros conventos del reino”, algunos monjes abandonaron el convento, trasladándose a casas particulares de la villa emilianense. Este es el caso del padre Benito Barros, de ochenta y dos años, que murió en casa de Benito Llanos el 30 de septiembre de 1835. Además, varios monjes fijaron su residencia en el Valle de San Millán de la Cogolla, donde también encontraron acomodo otros monjes benitos profesos de otros monasterios⁷. Pues bien, el 30 de noviembre la comunidad de San Millán debió abandonar por tercera y última vez el monasterio, al que ya no volverá. Un día después, Rafael Delgado, comisionado de la caja de amortización, tomó posesión del monasterio emilianense, de sus bienes y pertenencias.

■ Suerte de los monjes de San Millán

Como idea general, podemos afirmar que los exclaustados de la Congregación de San Benito de Valladolid, especialmente los jóvenes, se colocaron en catedrales e iglesias; y aquellos que gozaron de una buena formación teológica ocuparon varias cátedras en los seminarios diocesanos.

6 ASM, *Libro de óbitos*, s. f.; AHN, Clero, lib. 6064, y leg. 3194; ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, VI, p. 250; y AVELLANEDA, M., *El Escorial de la Rioja*, pp. 99-100.

7 Uno de ellos fue el padre Manuel Foronda, de San Millán de la Cogolla y conventual del monasterio de Sahagún. El 26 de septiembre de 1845 escribía al Gobernador Eclesiástico y Provisor de Calahorra para informarle de que había sido incluido en la provincia de León para el cobro de la pensión. No obstante, desde 1835, “en que se restituyó a su casa y pueblo”, estaba incardinado a la diócesis calagurritana, que le expidió entonces las correspondientes licencias. Puesto que no podía cobrar la pensión mientras no se diese de baja en la diócesis leonesa, pidió al provisor que se dignara mandar “despachar a su favor un certificado de haberse presentado en este obispado en aquel año, con las testimoniales de su Prelado y licencias del Ilmo. Sr. Obispo de aquella diócesis, que exhibe” (ADC., leg. 1/118/41).

4 ADC., leg. 6/818-26/2.

5 CÁRCEL ORTÍ, V., *El liberalismo en el poder*, pp. 135-8.

Por su parte, los obispos fueron condescendientes con los antiguos monjes benitos al permitirles la permanencia en las antiguas parroquias monacales para el cuatrienio de 1832-1836. Efectivamente, el entonces obispo de Calahorra, Pablo García Abella (1833-1848), encargado por el Gobierno del cuidado de los monasterios riojanos suprimidos, así como del inventario y distribución de los objetos destinados al culto, dio amplias facultades al vicario eclesiástico de Nájera, Domingo Aransay, con la orden expresa de tratar a los monjes “con la prudencia y caridad que le es tan propia, y haga por ellos todo el favor que pueda”⁸.

Una vez suprimido el monasterio de San Millán, el prelado diocesano acogió benigno las peticiones de los monjes curas que acudieron al tribunal diocesano en demanda de la aprobación de los títulos de los curatos, expedidos en 1832 por el abad⁹. El trato afable que el obispo y su vicario najerense dispensaron a los monjes hizo posible que varios de ellos permanecieran en las parroquias monasteriales, sujetas ahora a la jurisdicción episcopal diocesana. Ello propició las reuniones fraternales de los exclaustros para celebrar las fiestas litúrgicas de la Orden y los funerales por los compañeros que iban falleciendo¹⁰.

Otros monjes esperaron pacientemente la vacante de alguna parroquia, casi siempre en calidad de ecónomos; otros muchos, por el contrario, ancianos y enfermos, tuvieron que acogerse a la caridad de familiares o amigos hasta el cobro de la pensión. Por su parte, los legos pudieron colocarse como sacristanes, mientras que los juniros tuvieron dificultades a la hora de ordenarse, dado que el Gobierno prohibió a los obispos conferir órdenes sagradas¹¹.

Por su parte, la Santa Sede había concedido a los obispos jurisdicción sobre los religiosos *ad tempus*, en calidad de delegados apostólicos. Por esta razón, el Go-

bierno no reconocía otra jerarquía que la episcopal y los exclaustros no tuvieron más remedio que presentarse ante las autoridades civiles como súbditos del respectivo prelado diocesano¹². Dicho lo cual, no debemos de perder de vista que muchos exclaustros siguieron teniendo otra jerarquía “tapada”, gracias a la cual mantuvieron vivo el espíritu monástico y su entrega a la Orden. Dicha jerarquía estaba compuesta frecuentemente por antiguos abades, quienes, con la excusa de ocupar las ya suprimidas parroquias monacales, presentaban a sus antiguos súbditos al diocesano para que este les otorgara el nombramiento. De esa manera surgieron en algunos lugares grupos cohesionados de exclaustros, caso de San Millán, donde antes había habido parroquias, prioratos, curatos o capellanías monacales. Entre otras cosas, se ayudaban mutuamente en el momento de buscar una colocación, se visitaban en caso de enfermedad, se confesaban mutuamente y, a veces, se nombraban albaceas testamentarios e incluso herederos de lo poco que les había quedado para su uso.

En la villa de San Millán permanecieron los exclaustros Ruperto San Pedro¹³, Anselmo Campomanes¹⁴, Ambrosio

12 *Ibíd.*

13 Nacido en la localidad de Rozas (Villaviciosa, Asturias), tomó el hábito en 1777. En 1783 fue examinado para recibir el diaconado. Fue maestro de novicios (1781-1801), coadjutor del maestro de novicios (1805-1808), bibliotecario y maestro de legos (1814-1818). Murió en San Millán el 19-IX-1837. “Se le aplicaron pasadas quizá de mil misas”, cuando lo mandado eran 750, si sumaba el depósito mil ducados (*Libro de difuntos* de San Millán, s. f.).

14 De Oviedo, tomó el hábito en 1788 y en 1897 fue ordenado sacerdote. Desempeñó los oficios de prior segundo y bibliotecario (1805-1809). Además, fue cura de Madaria (1814-1818) y de Fonzaletche (1818-1820). Ejerció el cargo de provisor de la abadía por los años 1833-1835. Tras la desamortización y consiguiente exclaustro, continuó con el cargo de provisor y de párroco de San Millán. El 11 de abril de 1838 le fueron concedidas licencias de confesar a religiosas “de ambas filiaciones, por el tiempo que tiene el título de cura y demás licencias” (ADC., *Libro de licencias* 9/325, fol. 217).

8 AVELLANEDA, M., *El Escorial de la Rioja*, p. 117.

9 ADC., leg. 1/117/330.

10 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, VI, pp. 15-6.

11 *Ibíd.*, p. 230.

Nieves¹⁵ y Domingo de Silos Gete¹⁶, que se sucedieron en el curato de la parroquia emilianense¹⁷. Convivieron con ellos los excomuniónados Blas Moreno¹⁸; Félix Dalmau¹⁹, organista; Benito Carpintero, archivero, hijo profeso de otro monasterio benedictino; Gabino Barrio²⁰; Francisco Lorenzo, mayordomo²¹; Fernando López²² y los legos Faustino Matute²³ y León García²⁴.

Por desgracia, el padre Anselmo Campomanes tuvo un grave percance en el ejer-

15 De Santa María de Prado (Orense), tomó el hábito en 1816 y profesó en el año siguiente. El 30 de julio de 1837 se le dieron licencias absolutas de celebrar y confesar y predicar (ADC., *Libro de licencias* 9/325, fol. 199). Murió el 25 de febrero de 1869.

16 De Silos (Burgos), tomó el hábito en 1825 y emitió la profesión en 1826.

17 Moraron en el monasterio emilianense otros excomuniónados benedictinos que no habían profesado en él, como fueron los padres Manuel Vidal del Cerro, Manuel Foronda, profeso de Sahagún, y Casto Baltanás. Los tres recibieron en 1837 licencias del obispo para celebrar, predicar y confesar, (ADC., *Libro de licencias* (1832-1840), 9/325, fols. 204 y 210). Posteriormente vivió en el monasterio el excomuniónado benedictino Casto Amado, que fue nombrado capellán de las monjas clarisas de Entrena. Renunció a la capellanía por ciertos teje-manajes de la abadesa, motivos que silenció, y también para poder prestar “mis servicios a esta mi parroquia, donde creo ser más útil y necesario, y por lo que acaso Dios no ha permitido mi salida, aunque yo mismo lo intenté” (ADC., leg. 1/118/364).

18 De Puente de Barjas (obispado de Orense), tomó el hábito en 1791 y emitió los votos religiosos en 1792. Murió el San Millán en 1839.

19 De Barcelona, en 1794 tomó el hábito con el oficio de organista y profesó en 1796 (ADC., *Libro de licencias* 9/326, fols. 268, 296 y 318). En 1849, cuando contaba setenta y dos años, escribió al Gobernador Eclesiástico del obispado diciéndole que para poder cobrar la pensión del Gobierno debía acreditar estar asignado a la parroquia de San Millán de la Cogolla, “pueblo de su residencia”. Con tal motivo, le pedía que extendiera el documento pertinente, “que dé fe de ello”, para poder seguir cobrando la pensión, ya que no disfrutaba de renta eclesiástica o civil alguna (ADC., leg. 1/118/150).

20 De Cubo (Burgos), tomó el hábito en 1805 y profesó en 1806. En 1818 fue nombrado boticario, oficio que ejerció hasta su muerte, que tuvo lugar en San Millán en 1840.

21 De Pozoantiguo (Zamora), fue maestro de novicios (1801-1805), mayordomo (1818-1824), prior y administrador de Cihuri (1824-1828) y provisor de la abadía (1828-1832).

22 De Abastas (Palencia), hijo profeso de San Millán. En 1790 había tomado el hábito para bajonista.

23 De San Millán de la Cogolla había tomado el hábito en 1826.

24 De Villar de Torre (La Rioja), tomó el hábito en San Millán en 1832.

cicio de su labor pastoral. En octubre de 1837, el obispo calagurritano volvió a pedir información a Domingo Aransay, vicario de Nájera, sobre el mencionado Anselmo, a la sazón cura de la parroquia de San Millán, a quien, por cierto, el Jefe Político de la Provincia había confinado en la villa de Cervera del Río Alhama. El obispo quería conocer los nombres de los excomuniónados que ejercían la cura de almas en San Millán y saber si, antes de la excomunión, habían estado dedicados a la labor pastoral con la autorización del abad; si se habían considerado en todo momento curas o tenientes del padre Anselmo²⁵. Asimismo, deseaba saber el número de los destinados a la cura de almas, “los que nombrará V. separadamente, informando a continuación de su contenido y demás que se le ofrezca, considerando digno de ponerlo a su noticia”²⁶. Unos días más tarde el vicario de Nájera confirmaba desde Estollo que Campomanes había sido confinado en la villa riojana. El excomuniónado era párroco de San Millán desde 1832. Con motivo del traslado, el vicario habló personalmente con el párroco “en averiguación del sujeto que, con más acierto, virtud y celo pudiera ejercer la cura de almas del pueblo; y viendo que Francisco Lorenzo, excomuniónado emilianense, su antecesor en el curato provisorato, era el más a propósito (aunque de edad avanzada), se le nombró cura, por ausencia del propietario, dándole por compañero, por la razón expresada, para la celebración de misas y rezo del Rosario, a Casto Baltanás, excomuniónado del monasterio de Oña”²⁷.

El padre Félix Hurtado vivió primero en Berceo y después en Lugar del Río²⁸; en

25 No se dice el motivo de dicho confinamiento, que debió de ser corto. Tampoco tuvo nada que ver el castigo con las preferencias políticas del excomuniónado. Es posible que se tratara de una falsa acusación. De hecho, el padre Campomanes volvió presto a la parroquia emilianense, en la que siguió bautizando ininterrumpidamente a los niños nacidos entre 1833 y 1848. Después aparecerá esporádicamente la firma del padre Ambrosio Nieves, ayudante o coadjutor del párroco (APSM, *Libro IX de bautizados*).

26 ADC., leg. 1/117/330.

27 *Ibíd.*

28 De Tarancón (Cuenca), tomó el hábito en 1805 y profesó en 1806. Fue cura de Madaria desde 1818 a 1820. El

San Andrés, los padres Mauro Marcillach²⁹ y Citonato Álvarez³⁰. Ambos obtuvieron en diciembre de 1835 licencias para celebrar, confesar y predicar³¹. Consta que en Estollo hubo exclaustros de otros monasterios benedictinos.

Fuera de El Valle pudieron encontrar oficio y beneficio un número importante de exclaustros emilianenses. Conocemos los casos de Francisco García³² y Bartolomé San Miguel³³, que localizamos en Cihuri; Jerónimo Díaz³⁴, en Ledesma; Domingo Rivera³⁵, en Cárdenas, donde

29 de diciembre de 1830 le fueron expedidas licencias de confesar por el tiempo que las tuviera dentro de la Orden (ADC., *Libro de licencias* 9/324, fol. 240).

29 De San Feliu de Guixols (Gerona), tomó el hábito en 1779 y profesó en 1780. Realizó los estudios en el colegio de Oviedo hacia 1784-1787. Sabemos que en 1788 fue ordenado de presbítero, prior mayor de San Millán (1793-1797), granero (1797-1808 y 1814-1818), administrador de Miranda de Ebro (1818-1824) y de Badarán (1824-1828).

30 De Villardondiego (Zamora), tomó el hábito en 1778 y profesó en 1789. Desempeñó en el monasterio emilianense los oficios y cargos de archivero segundo (1789-1793), maestro de legos, portero (1793-1797), mayordomo (1797-1801), prior de San Miguel de Pedroso (1801-1809), administrador de Miranda de Ebro (1814-1818) y bibliotecario segundo (1818-1820). El 30 de diciembre de 1835 le fueron concedidas licencias de celebrar, confesar y predicar (ADC., *Lib. de licencias* 9/325, fol. 143).

31 *Ibid.*

32 De San Salvador (Valladolid), tomó el hábito en 1807 y emitió los votos en 1808.

33 De San Román de Villa (Asturias), tomó el hábito en 1790 y profesó en el año siguiente.

34 De Santa Cristina del Viso (Lugo), tomó el hábito en 1802 y profesó en 1803. Fue nombrado en consejo del 20 de mayo de 1818 prior segundo de San Millán, pero por poco tiempo, ya que en consejo del 28 de agosto del año en curso pasó al monasterio de Obona (Asturias).

35 De Quintela de Leirao (Orense), tomó el hábito en 1784 y profesó en 1785. El año 1792 fue ordenado presbítero. Desempeñó los cargos de cura de Fonzaleche (1796-1797), prior segundo de San Millán (1797-1801), cura de Villaverde (1801-1805) y de Cihuri, y administrador de Casalarreina (1805-1808). Ejerció como administrador de Cárdenas (1814-1818) y granero del monasterio (1818-1824). El 30 de marzo de 1835, unos meses antes de la exclaustro, le fueron concedidas licencias de celebrar misa, confesar y predicar en la diócesis calagurritana por el tiempo de la voluntad del obispo (ADC., *Libro de licencias* 9/325, fol. 115). El 2 de junio de 1847 el padre Domingo Pérez Rivera escribió al Gobernador Eclesiástico de la diócesis manifestándole hallarse “imposibilitado por sus continuos achaques, consiguientes a su avanzada edad de ochenta y más años”, por lo que le era “imposible proseguir por más

también estuvo el padre Manuel López³⁶; Braulio Cónsul³⁷, en Villarejo; Ildefonso Mateos³⁸, en Villaverde; Benito Cariñena³⁹, en Briones y después en Áñez; Ignacio Marcilla⁴⁰, en Calahorra, donde había nacido; Celedonio Fernández⁴¹, en Munilla, su pueblo, y después en Ventosa⁴²; Nicolás Colmenero⁴³, en Madaria; Mateo Medrano⁴⁴, en Fonzaleche, donde murió; Ignacio Sáenz de Buruaga⁴⁵, primero en

tiempo desempeñando dicho curato”. Le suplica que admita la renuncia y nombre a otro: “y hallándose, como se hallan, sujetos pertenecientes al monasterio de San Millán, deseosos de trabajar en la viña del Señor y en aptitud para ello, entre ellos Celedonio Fernández”, recomienda a su hermano de hábito, “que desempeñará dicho ministerio con la mayor exactitud” (ADC., leg. 1/118/75).

36 De Valige (obispado de Tuy), tomó el hábito en 1782. Ejerció como cura de Villaverde (1805-1809), prior mayor de San Millán (1814-1818) y prior de Cihuri (1818-1820). Murió en la administración de Cárdenas en 1839.

37 De San Martín de la Vega de Poja (Asturias), tomó el hábito en 1784 y emitió los votos en 1785. Fue cura de Villaverde (1797-1801 y 1814-1818), de Fonzaleche (1805-1808) y portero de San Millán (1818-1824).

38 De Montánchez (Cáceres) –priorato de León y del obispado de órdenes militares–, tomó el hábito en 1803 y profesó en 1804. Murió en Villaverde el día 4 de septiembre de 1837.

39 De Briones, tomó el hábito en 1825 y profesó en 1826. El 29 de diciembre de 1835 le fueron dadas licencias de celebrar y confesar por cuatro años, que se le prorrogaron en distintas ocasiones (ADC., *Libro de licencias* 9/325, fol. 143; *Libro de licencias* 9/326, fols. 40 y 128).

40 De Calahorra (La Rioja), tomó el hábito en 1828 y profesó en 1829. El 8 de junio de 1837 le fueron concedidas licencias de celebrar misa y confesar (ADC., *Libro de licencias* 9/325, fols. 194 y 222).

41 De Munilla (La Rioja), tomó el hábito en 1807 y profesó en 1808. Fue uno de los organistas del monasterio. El 23 de octubre de 1835 le fueron dadas licencias, con facultad de aplicar las indulgencias, por dos años (ADC., *Libro de licencias* 9/325, fol. 136).

42 El 8 de octubre de 1846 se concedió prórroga de las licencias de celebrar, confesar, predicar y aplicar la indulgencia plenaria, por seis años, al benito exclaustro Celedonio Fernández, “residente en Ventosa” (ADC., *Libro de licencias* 9/326, fol. 154).

43 De San Pedro de Monillos (Orense), tomó el hábito en 1816 y emitió los votos el año siguiente. Murió en el curato alavés a finales de diciembre de 1837.

44 De Nalda, tomó el hábito en 1796 y profesó en 1797. Fue maestro de novicios (1818-1820) y prior de Cihuri (1824-1828). Murió en 1837, siendo cura de Fonzaleche. Según el Libro de difuntos de San Millán, el padre Mateo no pudo disponer de lo mucho que tenía, “que arrebataron sus parientes”.

45 De Betolaza (Álava), tomó el hábito en 1783 y profesó en 1784. Fue sacristán del monasterio (1801-1805 y 1818-1824), cura de Villarejo (1805-1809), de Cihu-

Fonzaleche y después en Armiñón (Álava); Manuel López⁴⁶, en Cárdenas, donde murió; Cipriano Pérez⁴⁷, lego, en Santurdejo; Agustín Vallejo⁴⁸, en Ollauri; y Roque Navasa⁴⁹, en Tudelilla (La Rioja).

En Cihuri quedó de cura el padre Francisco García, que lo era desde 1824. A partir de ese momento firmó ininterrumpidamente todas las partidas de los bautismos celebrados entre dicha fecha y el 30 de abril de 1848⁵⁰.

El 11 de febrero de 1842 se le prorrogaron las licencias de celebrar y confesar y la facultad de aplicar la indulgencia plenaria, por dos años, a Miguel González, de Cuzcurrita, exclaustado emilianense, que había tomado el hábito en 1830 y profesado en el año siguiente⁵¹.

El padre Pedro Rivero⁵² se encontraba por Asturias, su tierra. Del mismo modo, Manuel de la Rosa⁵³ se retiró a su pueblo cacereño de Almaraz, donde murió el día 5 de julio de 1836. Asimismo, sabemos que de los antiguos monjes profesos de San Millán, uno se encontraba en Montserrat, otro de vicario en San Pelayo de Oviedo,

un tercero de párroco en Santa Eugenia de Lobanes (Orense) y otro de vicario de las monjas de Valmaseda (Vizcaya).

Por lo que se refiere a los objetos de culto, ornamentos y libros litúrgicos, fueron repartidos, como en las dos exclaustaciones anteriores, entre distintas iglesias parroquiales de la diócesis. Gran parte de los códices existentes en el archivo conventual y algunos documentos fueron trasladados a la Real Academia de la Historia, mientras que la mayor parte de los legajos, libros (manuscritos) y algunos códices se llevaron al Archivo Histórico Nacional de Madrid. Solo una parte exigua de los abundantísimos fondos documentales, guardados durante siglos en el monasterio, se encuentran en el actual archivo conventual.

Todas las posesiones monasteriales, como marcaba la ley, pasaron a ser propiedad del Estado, las cuales fueron vendidas en pública subasta en años sucesivos. Así, los corrales de la abadía fueron tasados en 4.000 reales; el convento e iglesia de San Millán de Suso en 40.000 reales y la famosa Dehesa en 200.625 reales⁵⁴.

■ Faustino Matute Lacalle, lego benemérito emilianense

Durante los años en que los sacerdotes exclaustados vivieron entregados a la labor pastoral en diversas parroquias diocesanas, el hermano Faustino Matute Lacalle, natural de San Millán de la Cogolla, dedicó todas sus fuerzas a velar por el monasterio emilianense. El 17 de enero de 1852 informaba al obispo de Calahorra que, desde el 25 de noviembre de 1835, en que fue suprimido el cenobio, se había encargado de custodiarlo y repararlo con el mayor celo “por el afecto que tiene a esta Santa Casa”. A ella ha dedicado “sus débiles recursos y toda clase de sacrificios,

ri y administrador de Casalareina (1814-1818). Tras la exclaustación estuvo en Fonzaleche con el compañero Mateo Medrano; después pasó a Armiñón (Vitoria) donde murió el 24 de febrero de 1838.

46 De Valige (obispado de Tuy), tomó el hábito en 1782 y profesó en 1783. Fue cura de Villaverde (1805-1809), prior mayor de San Millán (1814-1818), prior de Cihuri (1818-1820) y murió en la administración de Cárdenas el 2 de septiembre de 1839.

47 De Santurdejo (La Rioja), lego, tomó el hábito en 1816 y profesó al año siguiente (AHN, *Clero*, Lib. 6082, s. f.). Murió el 24 de abril de 1838 en Santurdejo.

48 De Santo Domingo de la Calzada tomó el hábito en 1829 y profesó monje en 1830. Fue organista del monasterio. El 27 de marzo de 1863 le fueron concedidas licencias absolutas de solo celebrar al exclaustado emilianense, “residente en Ollauri” (ADC., *Libro de licencias* 9/330, fol. 188).

49 De Autol, tomó el hábito el 1818; en 16 de enero de 1836 le fueron concedidas licencias al “exbenito del monasterio emilianense y residente en Tudelilla” (ADC., *Libro de licencias* (1832-1840), 9/325, fol. 145).

50 El exclaustado, de San Salvador (Valladolid), tomó el hábito en 1807 y emitió los votos en 1808 (AHD, *Libro de bautizos* de Cihuri).

51 ADC., *Libro de licencias*, 9/326, fol. 57.

52 De Cardes (Oviedo), había tomado el hábito en 1826.

53 No era sacerdote todavía, ya que había profesado en 1834.

54 AHN, *Clero*, leg. 3083 (Expediente de tasación de fincas de 1842); ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, VI, p. 251; y PEÑA, *Páginas Emilianenses*, p. 259.

sin obtener la menor recompensa del Gobierno”.

Por los años 1850 se presentó en San Millán el Sr. Bardaxí, Gobernador de la Provincia, con el ánimo de visitar el monasterio. Gratamente impresionado por el buen estado del edificio, informó de ello al Gobierno de Madrid y le sugirió la posibilidad de asignar una pensión al hermano Faustino. En efecto, le fueron concedidos cinco reales diarios en recompensa por los servicios y diligencia en la reparación y conservación del inmueble. Por desgracia, la pensión duró apenas tres meses. El interesado dio parte de la suspensión del salario a la oficina pertinente de Logroño, pero desde la capital se le respondió que el obispo de la diócesis había tomado posesión de este monasterio, por lo que el Gobierno había cesado en el pago de la pensión. No obstante, se le aconsejó dirigirse al prelado.

El hermano Faustino, privado del único recurso económico de que disponía no tuvo más remedio que dirigirse al prelado diocesano y suplicarle que se dignara concederle “alguna subvención”⁵⁵. El entonces prelado de la diócesis Miguel José Irigoyen, a pesar de quedarle un escaso mes de vida –murió el 18 de febrero de 1852–, pidió informes al vicario eclesiástico del partido de Nájera sobre los términos en que le fue encargada la custodia y la conservación del monasterio al exclaustro benedictino y sobre la remuneración que este había percibido hasta el año de 1850⁵⁶.

El 7 de febrero de 1852, desde la villa de Azofra, el vicario Nicolás Caro, como teniente vicario de la vicaría de Nájera y en nombre del obispo de la diócesis, tomó posesión a últimos de noviembre de 1850 del monasterio, destinado para casa de mínimos. Encomendó la custodia del cenobio y de sus efectos a Bruno Ureta, vecino de Berceo e “individuo de la comisión de monasterios históricos de la Provincia”. Entonces tuvo noticia de que desde la exclaustro de los religiosos permanecía en el convento el exclaustro lego Faus-

tino Matute con el propósito de custodiarlo. Informado de que la permanencia del hermano había de impedir que “las malas gentes” robaran las puertas y ventanas y de que el mismo se encargaba de quitar las goteras del inmueble y de realizar alguna que otra reparación, no hizo novedad alguna en ese punto porque su comisión se reducía a tomar posesión, “descansando para la custodia en la reconocida piedad de dicho Bruno Ureta, a cuya vigilancia y a la de su tío, Andrés Ureta, se debe lo que existe del archivo y librería, como también la formación del inventario, elaborado gratuitamente en 1848 y remitido al gobierno de la Provincia”.

Quedó el convento a disposición del hermano Faustino, excepto la librería, cuya llave guardó Bruno Ureta. Puesto que el vicario consideró conveniente no innovar nada sobre el particular, no quiso ofrecer remuneración alguna al exclaustro⁵⁷. De otro lado, no le extrañaba al vicario eclesiástico de Nájera que el Gobierno estuviera interesado en la conservación del monasterio, monumento histórico, y que hubiera señalado una pensión al hermano Faustino. Sin embargo, reconoce que destinar el monasterio a casa de misioneros, sin componer previamente el edificio, “con arreglo al presupuesto de gastos, que importa miles, aprobado por el Gobierno, es una circunstancia, y no sé si el diocesano tendrá fondos para ello”⁵⁸.

55 ADC., leg. 1/118/196.

56 Ibid.

57 Ibid. Todavía el 1 de diciembre de 1876, Nicolás Martínez y Foronda, lego exclaustro benito de San Salvador de Oña, escribió al obispo de la diócesis calagurritana que para poder cobrar “los haberes” que le corresponden necesitaba que la Secretaría de Cámara del obispado le expida una certificación de no haber tenido oficio ni beneficio alguno desde de junio de 1870, según la orden inserta en el Boletín Oficial de 28 de octubre último. Le suplicaba, como residente en San Millán de la Cogolla, se dignara expedirle dicho certificado (ADC., leg. 1/120/47). El prelado, antes de otorgar el documento, pidió al arcipreste de Nájera que le dijera si el interesado había ejercido desde el año 1866 algún cargo retribuido con fondos públicos, que le impidieran obtener el certificado solicitado. Informó el vicario arcipreste que Nicolás Martínez no había ejercido desde el año 1866 cargo alguno retribuido con fondos provinciales o municipales y que, por consiguiente, tenía derecho a cobrar la pensión (Ibid.).

58 ADC., leg. 4/104/126.

En septiembre de 1857, Diego Ureta, alcalde constitucional de la villa de San Millán, informaba al hermano Matute que el gobernador de la Provincia le había comunicado que Telesforo Deán, “oficial de este Gobierno de la Provincia para esa villa”, iba a pasar por San Millán a recoger cuatro cuadros existentes en el monasterio, que representaban al Cardenal Aguirre. Con este motivo –escribe el alcalde– “dispondrá Ud.” que le sean entregados por el encargado de custodiarlos para que, conducidos a Logroño y puestos a disposición de la Comisión de Monumentos Históricas, pueda dicho organismo “apreciar su mérito artístico y evacuar el informe que se le tiene pedido por la Dirección General de Instrucción Pública”⁵⁹.

El hermano Faustino Matute Lacalle cuidó de las pertenencias del monasterio durante veinte años, hasta que murió el 27 de diciembre de 1865 y le sucedió en el oficio otro lego emilianense exclaustado, Millán Calvo, que había tomado el hábito en 1830.

■ Los exclaustados emilianenses Anselmo Campomanes y Ambrosio Nieves

En la segunda mitad del siglo XIX fueron varios los sacerdotes emilianenses al frente de las parroquias del obispado calagurritano que, por la edad avanzada o por muerte, habían cesado en el ejercicio del ministerio parroquial.

El 12 de octubre de 1859 comunicaba el gobernador eclesiástico de la diócesis a Francisco Alonso, vicario eclesiástico del partido de Nájera, la determinación de expedir un edicto para la provisión “en economato” de varios curatos vacantes, previo concurso sinodal. Entre había varios exclaustados que habían pertenecido a la abadía de San Millán. Y ello lo plantea por dos razones: para sacar a las iglesias del estado de vacante, “que siempre las hace re-

sentirse en punto a su dirección y demás”, y para dotar de curas propios a algunas otras parroquias del suprimido monasterio emilianense.

Era su deseo guardar todas las consideraciones debidas y posibles a los exclaustados del extinguido monasterio, “que aspiren a colocarse en ellas como curas propios, con tal que se encuentren con los requisitos prescritos por el derecho para su obtención”. Por ello, exhorta al vicario a que invite a los antes monjes emilianenses a presentarse a concurso, “en la inteligencia de que los que estén adornados de las circunstancias que exige el ministerio parroquial y se sirva V. decirme que merecen la confianza”, serán atendidos, bajo todos conceptos, con preferencia a los demás opositores, que se presenten a los curatos.

Terminaba la comunicación con la petición al vicario de que le conteste con toda franqueza sobre el asunto⁶⁰. El 14 de octubre de 1859 enviaba el vicario la respuesta, a la que acompañaba una nota de los pueblos, enclavados en la vicaría najerense, que habían pertenecido en lo jurisdiccional a los abades de San Millán de la Cogolla. Así, en Badarán se encontraba de cura Pedro Oribe, exclaustado benedictino del monasterio de Montserrat de Madrid; en Camprovín, Francisco Ternero; en Cárdenas, Celestino Villar, exclaustado benedictino de Cornellana; en Cordovín, Juan Ildefonso Cañas, exclaustado benedictino de Oña; en Ledesma, Antonio González, exclaustado jerónimo de San Juan de Ortega; en San Millán de la Cogolla, Anselmo Campomanes, exclaustado benedictino emilianense, propuesto y nombrado en 1832 por el abad; en Villaverde, Juan Cortázar, capellán de Cañas; en Villarejo, Domingo Rojo, capellán de Cañas, y en Ventosa, Antonio Fernández, cura propuesto y nombrado por el abad emilianense⁶¹. Parece ser que la provisión del curato de la parroquia de San Millán de la Cogolla, habida cuenta de la edad avanzada del párroco Anselmo Campomanes, revestía algunas

⁵⁹ ADC., leg. 6/820-21/3.

⁶⁰ ADC., leg.1/118/380.

⁶¹ *Ibíd.*

dificultades. Así se desprende de la carta de 18 de diciembre de 1859, que Ildefonso Cañas, dirigió al gobernador eclesiástico de la diócesis, quien había encomendado a los curas de Cordovín y de Cárdenas, exclaustrados benedictinos, entrevistarse con el padre Campomanes. Escribe haber hablado largamente con el interesado “sobre lo consabido en orden a estos curatos; le manifestamos los buenos sentimientos y deseos que animan a Vuestra Señoría y, por fin, que le sería sumamente satisfactorio le comisionase un monje o persona de su agrado y satisfacción, a fin de tratar verbalmente este asunto, más bien que por escrito. Todo lo cual le parece muy bien, pero, entretanto debo manifestar a Vuestra Señoría, con sentimiento, que este señor nada resuelve y solo nos indica que eso hubiese sido bien antes de este tiempo. Lo que, con acuerdo del compañero, pongo en conocimiento de Vuestra Señoría para su gobierno”⁶².

El padre Anselmo, como hemos podido constatar, se negó a sugerir el nombre de algún exclaustrado benedictino que pudiera sucederle en el curato. Actitud que, vista la buena disposición del gobernador eclesiástico, nada dice en favor del exclaustrado, quien, además, sobrepasaba los ochenta años y, por consiguiente, le había llegado la hora de ser relevado por otro sacerdote más joven.

Al fin, el 12 de marzo de 1860, escribió el padre Campomanes al gobernador eclesiástico de la diócesis pidiéndole disculpas por haberle enviado la última carta sin fecha. Pasando al contenido de la recibida el 8 de marzo, comunica al gobernador eclesiástico que “me parece hallarnos las dos autoridades en la competencia en el caso de acudir al tribunal superior, a fin de que este decida la cuestión”. El exclaustrado, a pesar de haber pasado ya un cuarto de siglo, se obstinaba en no admitir la supresión de monacales, la exclaustración, la desamortización de los bienes eclesiásticos y el Concordato entre España y la Santa Sede de 1851, por el que fue suprimida toda jurisdicción *nullius dioecesis* del territorio

español. El padre Campomanes, mal que le pesara, no era ya provisor eclesiástico de la abadía porque esta había dejado de existir jurídicamente. En ese momento, toda su autoridad y competencia estaba centrada únicamente en la parroquia de la villa, por benevolencia y concesión del obispo de la diócesis, que le había permitido continuar al frente de aquella.

Sin embargo, el exclaustrado habla en su carta al gobernador eclesiástico de dos autoridades competentes en el caso y de la necesidad de acudir a un tribunal superior que resuelva el problema. Además, dice haber escrito con la misma fecha al nuncio “para que aclare la competencia; y que *interim* se verifique, no moleste Vuestra Señoría al padre Nieves”⁶³. La reacción del gobernador eclesiástico fue inmediata. De ella nos informa el padre Nieves, quien, en carta de 2 de junio de 1860 al Nuncio en Madrid, le decía que, desde la exclaustración –hacia ya veinticinco años–, había estado “coadyuvando a su actual prelado regular, fray Anselmo Campomanes, cura párroco, en el pasto espiritual a los fieles, y en particular desde 1853, en que, por la imposibilidad consiguiente a su avanzada edad de ochenta y ocho años, le está representando por completo y gratuitamente, prestándole además toda clase de auxilios, hasta temporales”. Sin haber dado lugar jamás a queja alguna –prosigue el remitente– ni mediado contestación de ningún género, el 10 de febrero de 1860 recibió un oficio del gobernador eclesiástico de la diócesis de Calahorra, con la orden de pasar a regentar el curato de Ledesma. Semejante determinación creó un verdadero conflicto al padre Campomanes, “mi anciano y por muchos conceptos venerable prelado”, que, por su avanzada edad, no podía desempeñar “su pesada misión” y menos todavía “hallar un compañero de las condiciones del que suscribe”.

Ante tal cúmulo de inconvenientes, el 13 de febrero escribió al gobernador eclesiástico presentando la renuncia al curato de Ledesma, favor que no podía aceptar,

63 ADC., leg.1/118/400.

62 ADC., leg. 1/118/392.

por “estar ejerciendo igual cargo siete años ha por orden de su prelado regular, a quien tenía prestado solemne e inquebrantable voto de obediencia, según la santa regla y constituciones de San Benito, del que hasta hoy día nadie le ha relevado”. Después de tamaño despropósito, mas “con la tranquilidad de conciencia del fiel y religioso observador de sus votos y deberes”, el padre Nieves fue sorprendido el 16 de febrero por otro segundo oficio del gobernador eclesiástico, por el que le conminaba, en virtud de santa obediencia, “sin protesta ni dilación alguna”, a cumplir el mandato anterior.

En una situación tan grave, escribe el padre Nieves, en la que se libraba precisamente “el voto más sagrado, el voto religioso, el voto inquebrantable de conciencia, al que solemnemente he jurado no faltar, ni aun a riesgo de la vida”, consultó al padre Campomanes, su “inmediato y legítimo prelado” *–sobre todo legitimo en lo concerniente a los votos y demás obligaciones de mi profesión religiosa–*, cuya decisión fue la de acudir a la autoridad superior, es decir, al nuncio. Así se lo comunicó al gobernador eclesiástico el 21 de febrero.

No tardó el padre Nieves en recibir un tercer oficio de la curia diocesana, que, en su opinión, era “amenazador, imponente, severísimo, desplegando un injustificable alarde de autoridad, más bien propia de la autoridad militar, que de la paternal, conciliadora y evangélica autoridad de un prelado, insistiendo en su primera orden; obligó con todo sentimiento a mi prelado religioso, el padre Campomanes, a manifestar a dicho gobernador que al presente permanecía a su lado por orden suya y que, como prelado, no consentirá ni podía consentir que le desobedeciera y, por lo tanto, que se separase de su lado”.

Al fin –escribe el exclaustado al Nuncio Lorenzo Barilli, arzobispo de Tiana–, llegó la parte más desagradable de la cuestión, cuando el Gobernador Eclesiástico, “dando entonces una torcida interpretación a la contestación de mi prelado, como si quisiera fulminar contra mi humilde

persona todos los dardos de la ira, olvidando un momento su misión conciliadora, penetra en el inviolable santuario de mi conciencia, arranca el sagrado voto en él depositado y castiga mi deber imprescindible de conciencia de obedecer a mi prelado con la suspensión del uso de las licencias, incluso las de celebrar”, que el padre Nieves calificó de ataque infundado e injusto a su “acrisolada reputación de un religioso, pobre sí, pero digno y en alto grado celoso de su intachable honra”.

Con el propósito de arrancar “ese feo lunar”, que empaña los últimos años de su existencia, el padre Ambrosio refiere al nuncio los siete años de gobierno gratuito, por orden de su prelado, a la parroquia de San Millán. ¿Cómo podía obedecer al gobernador eclesiástico, cuando este le mandó hacerse cargo de la feligresía de Ledesma, si el padre Campomanes le ordenó permanecer a su lado? Puesto que no entendía que su superior no era el padre Anselmo sino el obispo diocesano Cipriano Juárez Berzosa, tampoco podía entender que la obediencia al padre Anselmo y la desobediencia al gobernador eclesiástico de la diócesis pudiera ser castigada con la suspensión de licencias, incluida la de celebrar misa. Menos mal que concedía al nuncio la facultad de deshacer el entuerto⁶⁴. Así lo hizo el 17 de agosto de 1860 desde el Real Sitio de San Ildefonso: “No justificándose que el R. P. Fr. Anselmo Campomanes tenga jurisdicción legítima como provisor y vicario general en el territorio que perteneció a la abadía de San Millán de la Cogolla; viéndose, por otra parte, que el Ordinario de Calahorra la ha ejercido en las parroquias del mismo a ciencia y paciencia de aquel Reverendo Padre nombrando ecónomos que las sirviesen; y estando además mandado por decreto de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares que los religiosos exclaustados vivan sujetos a los Ordinarios, se declara que el de Calahorra ha estado en su derecho al mandar al suplicante que pasase a la parroquia de Ledesma a servirla en concepto de ecónomo: por tanto y porque a la nunciatura no le compete ingerirse

64 ADC., leg.1/118/380.

en reformar los actos gubernativos de los Ordinarios, no ha lugar a lo que solicita, reservándole al interesado el derecho que creyere tener para reclamar contra la providencia tomada por el de Calahorra, del que, si le conviniere, deberá hacer uso en el tribunal de justicia que corresponda⁶⁵.

Tras el veredicto del nuncio, el padre Ambrosio Nieves, el 27 de agosto de 1860, manifestó “sumisamente” al gobernador eclesiástico que, de algunos años a esta parte, vivía en la casa y compañía del padre Anselmo Campomanes, quien, “como uno de mis hermanos adoptivos y por respeto y consideraciones a que le hace acreedor su ancianidad, se prestó caritativamente a prestarle su auxilio no solo en las obligaciones de su ministerio parroquial sino también en las personales de su clase y común estado de religión para hacerle menos penosos los pocos años que, físicamente hablando, le restan de vida”, auxilio, por otra parte, que consideraba un deber de conciencia. Considera ocioso referirle que, desde el mes de mayo, carece de licencias del obispado para poder seguir prestando los servicios parroquiales, por lo que le suplica, que, lo mismo que al padre Campomanes, se le devuelvan las licencias que le fueron retiradas. Huelga decirle que estaba dispuesto, en cuanto se lo permitan las fuerzas, a colaborar en todo⁶⁶.

Desconocemos la respuesta del gobernador eclesiástico, que ciertamente la hubo y además fue positiva, como se desprende del *Libro de bautizados* de la parroquia de San Millán. El padre Campomanes siguió firmando las partidas de bautismo hasta el 13 de enero de 1862, que fue la última, señal inequívoca de su cese en el curato. Le sucedió en el cargo el padre Nieves, que firmó por última vez en el *Libro de bautizados* el día 9 de febrero de 1869. Le reemplazó en el curato Domingo de Silos Gete, exclaustro emilianense, que firmó una sola partida de bautismo el 1 de marzo de 1869. A su vez, a este le siguió en el cargo otro exclaustro benedictino, Antonio Arce, quien firmó por primera vez

el 2 de abril de 1869. Cuidó de la parroquia hasta 1875. El 14 de junio de dicho año estampó su firma por última vez en el *Libro de bautizados*⁶⁷.

65 Ibid.

66 ADC., leg. 1/118/414.

67 ASM, *Lib. X de bautizados*.



CAPÍTULO XVI

DESTINO DEL MONASTERIO DE YUSO

16

■ Restablecimiento de la vida religiosa en San Millán: Obispado de Calahorra

En la diócesis de Calahorra nadie puso tanto empeño e interés en establecer una comunidad religiosa en el monasterio de San Millán como el nuevo obispo, Antolín Monescillo y Viso (1861-1865). Así se desprende del documento expedido por la Secretaría de Cámara con motivo de su traslado a la diócesis de Jaén (1866-1876). Más tarde fue destinado a la de Valencia (1877-1892) y, finalmente, a la de Toledo (1892-†1897), donde le fue concedido el capelo cardenalicio. En aquel momento se dijo del obispo que, desde su “advenimiento [...] a este obispado, ha sido objeto de su paternal solicitud el célebre monasterio de San Millán de la Cogolla, digno de conservación por tantos y tan re-

levantes títulos y monumentos de interesantes recuerdos para la España toda, muy especialmente para la preclara e insigne orden benedictina. Su Señoría Ilustrísima hubiese deseado que los ilustres hijos del gran patriarca San Benito hubiesen estado en condiciones de haber vuelto a ocupar su antigua y santa casa [...]. Mas no siendo esto posible por circunstancias bien conocidas, Su Señoría Ilustrísima, en su constante y vivísimo deseo de librar ese magnífico y suntuoso edificio de una probable ruina y de tener en su diócesis un centro de obreros evangélicos que pudiesen moralizar, instruir y edificar a los pueblos encomendados a su pastoral vigilancia, acogió benévolo el pensamiento, ya iniciado por su digno predecesor el Excmo. e Ilmo. Sr. D. Antolín Monescillo, de establecer en este monasterio un colegio de misioneros menores observantes, dependiente del establecido ya en Bermeo”¹.

¹ ADC., leg. 6/818-21/5.

Enterados del proyecto diocesano varios benedictinos exclaustros, interesados también en restablecer la vida religiosa en algunos monasterios de la Congregación de San Benito de Valladolid, entre otros, en el de San Millán, se pusieron en contacto con el obispo de Calahorra. El padre Miguel Muntadas, que por esas fechas era abad de Nuestra Señora de Montserrat y tenía autorización del Nuncio de Su Santidad para presidir la Congregación vallisoletana reformada de España, se encargó de hacer las gestiones pertinentes para la recuperación del monasterio emilianense. Animado por el padre Justo España, exclaustro benedictino de San Juan de Corias y vicario de las monjas cistercienses de Santo Domingo de la Calzada, que ya había tenido algún contacto con el obispo de Calahorra, el padre Muntadas decidió ponerse en relación con el prelado.

Efectivamente, en abril de 1864 escribió el abad montserratino a monseñor Antolín ponderando su especial predilección “a nuestra sagrada orden”, se ofrece para ayudar en lo que sea necesario a San Millán como antes puso todo su interés en la restauración de la vida religiosa del monasterio de Samos, “en obsequio del obispo de Lugo”².

El 24 de abril de 1864 respondía el prelado a la “sentida carta” del padre Muntada sobre la posibilidad de restablecer la vida religiosa benedictina en el monasterio de San Millán. Manifiesta D. Antolín que, “a pesar de ser [notorios...] mis vehementes deseos de que los padres benedictinos ocupasen el monasterio de San Millán, desde luego juzgué sería muy difícil el logro de nuestras justas aspiraciones, ya porque no tendríamos sujetos con quienes contar desde luego, y principalmente porque apremian las necesidades de esta diócesis, las circunstancias presentes y la de tener yo que contestar a la Real Orden que autoriza la erección de una comunidad en este obispado. Así las cosas y para no malograr el fruto de mis constantes desvelos sobre este negocio, creí lo más acertado dirigirme al superior de una comunidad ya



Cardenal Antolín Monescillo y Viso. Como obispo de Calahorra optó por una comunidad de franciscanos para restaurar la vida religiosa en San Millán. En junio de 1864 llegaron desde Bermeo (Viscaya) los primeros frailes.

formada para que desde luego me dijera si podía disponer del personal que es necesario. Hícelo de esta manera y, gracias a Dios, cuento ya con el número de religiosos franciscanos que son menester para la instalación de la comunidad. Con esto podemos tener como asegurada hasta que Dios quiera la conservación del célebre monasterio; y el tiempo nos irá diciendo qué hemos de hacer y pensar en adelante”. Después de manifestar “lisa y llanamente” al padre Muntadas cuanto hay sobre el particular, termina agradeciéndole “sus finos ofrecimientos en todos sentidos”³.

A pesar de la estima que el prelado podía sentir por la Orden de San Benito, monseñor Antolín optó por una comunidad de frailes, en este caso franciscanos, que puedan apoyar en la labor pastoral y, sobre todo, que colaboren en las llamadas misiones populares en pueblos y ciudades. Por todo lo cual, no parece muy convincente la frase de Zaragoza sobre el posible establecimiento de los benedictinos en el monasterio emilianense, en la que afirma haber fracasado el proyecto por las diferencias habidas entre los exclaustros

2 *Ibid.*

3 ADC., leg. 6/818-21/5.

benedictinos Benito Sierra y Manuel Muntadas, puesto que el primero prefería las misiones y el segundo centraba su interés en la enseñanza⁴. La verdad es que el proyecto benedictino parece que no prosperó porque las intenciones y deseos del obispo diferían considerablemente de los intereses de los exclaustros de san Benito.

Comenzaron las negociaciones para el establecimiento de los hijos de San Francisco en San Millán. En ese ambiente, los exclaustros emilianenses Anselmo Campomanes y Ambrosio Nieves, además de predisponer al pueblo contra los franciscanos, hicieron todo lo posible para que fracasaran. Como no lo consiguieron, en junio de 1864 un grupo de estos frailes se trasladó de Bermeo (Vizcaya) al monasterio riojano. Estos mismos religiosos se encargaron de comunicar al padre Ambrosio Nieves que el día 28 de ese mes, a las cinco de la tarde, tendría lugar la toma de posesión del monasterio. El padre cura, “malhumorado”, no asistió a la ceremonia. Por su parte, Julián del Cerro, escribano residente en la villa, dio posesión del monasterio al padre Mariano Estarta, superior de la nueva fundación, quien, en carta de 7 de julio, dirá al obispo que el mismo escribano se encargará de informarle de la disposición y actitud del padre Nieves con los nuevos inquilinos⁵. Se alegra asimismo,

4 ZARAGOZA PASCIAL, E., *Los Generales*, VI, pp. 306 y 318.

5 Julián del Cerro preparó el informe, que dio a leer al padre Mariano y después fue remitido al obispo diocesano. Escribe que el padre Nieves se le presentó “muy furioso” el día de San Pedro reclamándole el testimonio de los actos de posesión del padre Mariano, calificándolos de “atropello y despojo”; dijo que nadie había dado facultad al franciscano para tomar posesión de la iglesia y sacristía, “que son de la parroquia del pueblo”. Se quejó amargamente de que nadie le diera una satisfacción, de palabra y por escrito, de todo lo actuado. En el caso de no recibirla, acudiría al tribunal eclesiástico. Manifestó una y mil veces alegrarse muchísimo “de este establecimiento” y que estaba dispuesto a entenderse con el padre Mariano en “buena armonía” sobre el método a observar por la comunidad y por el cura. Le espetó el escribano que había dado pocas pruebas de tanta amabilidad y disponibilidad, “puesto que él solo, de todos los eclesiásticos de estos pueblos, ha dejado de visitar a los padres y solo él y sus familiares son los únicos que han dejado de tomar parte en las demostraciones de alegría y adhesión de estos habitantes”. Se dice entre las gentes del pueblo que les van a quitar la iglesia; que el

escribe el padre Mariano, de que sus frailes se encuentren muy a gusto en el monasterio; vivan en armonía y estén dispuestos “a cualesquiera sacrificio por el bien de la paz y de las almas”⁶.

■ Fricciones entre los exclaustros benitos y los frailes de San Francisco

Sin embargo, pronto surgieron las dificultades con el padre Nieves. El 12 de octubre de 1864 informaba el padre Estarta a D. Antolín haber llegado a la conclusión de que las razones en que fundaban los vecinos —también el padre Nieves— su oposición a los franciscanos no eran más que la convicción de que la iglesia pertenecía al pueblo y que al superior franciscano se le había concedido el monasterio, no la iglesia. El franciscano había dicho ingenuamente al padre Nieves que, si la iglesia pertenecía al pueblo, la sacristía, por el contrario, era del monasterio, por estar dentro de sus muros y fuera del templo. Inmediatamente le replicó el padre Nieves si había visto algún monasterio sin iglesia. A la réplica del padre Nieves contestó el franciscano: “Váyase a otra parte con esos argumentos, no a mí”. Menos mal que todo discurrió, como asegura el padre Estarta, “en buena armonía, pero se conoce su tendencia”.

Gobierno, si llega un día a exclaustros a los franciscanos, venderá la iglesia como perteneciente a una comunidad excomulgada. Se trata de rumores, mas “no es difícil adivinar de dónde proceden. Ya algunos principian a convenir con el padre Nieves; y si pasan días y días sin que esto se arregle, no sería imposible que excitándose un poco las pasiones del pueblo y haciéndole creer que sufren sus intereses locales, el entusiasmo se convirtiese en malquerencia, o cuando menos en frialdad e indiferencia. Conozco mucho lo que son los pueblos y de lo que son capaces cuando se les persona de que sus intereses locales van a sufrir menoscabo”. En opinión del escribano, el obispo debe hacer ver al padre Nieves que todo lo actuado con el padre Mariano se ha hecho con el acuerdo y la licencia del prelado. En la posdata recoge el escribano unas frases salidas de la boca del padre Ambrosio: “Mañana nos quitarán a San Millán del altar mayor y pondrán a San Francisco. ¿Te parecería bien hecho?” (ADC., leg. 8/818-21/5).

6 ADC., leg. 6/818-21/5.

Obviamente, con la iglesia estaba estrechamente unida la cuestión referente a la celebración de las misas. Al padre Estarta le había “dado en rostro” ver que el día de la Virgen del Pilar se habían celebrado en la iglesia conventual algunas misas de *Requiem*. Sin embargo, no consideró prudente oponerse a ello “sin estar bien afianzado”. Puesto que a los franciscanos no les estaba permitido celebrar misas de difuntos en el día de El Pilar, con categoría de doble, preguntó al obispo si los sacerdotes no franciscanos podían celebrar dichas misas de *Requiem* en la iglesia de la comunidad o fuera de la asignada como parroquia⁷. En carta del padre Mariano al obispo, aquel acusaba recibo de “las licencias de predicar para estos dos padres” Agradece tanto el envío de las licencias como el de “las facultades extraordinarias para la Santa Misión”. Informa asimismo al prelado que cuando el padre Nieves recibió “el oficio de la Secretaría de Cámara de V. Illma.”, se reunió con el alcalde y consiguió que este reuniera a los ediles y a los “principales pudientes”; de estos últimos, algunos no asistieron a la reunión. “No sé lo que les dijo, pero sí que a mucha parte del pueblo ha puesto contra la comunidad. Después que hizo esta operación, se vino a estar conmigo y decirme que él estaba pronto, pero que el pueblo se oponía”.

El domingo -informa el franciscano- se me presentó el Ayuntamiento, con alguno que otro más, “a residenciarme sobre la disposición” del obispo. El padre Mariano habló a todos “con alguna suavidad” y consiguió que se calmaran y se marcharan, tras una despedida armoniosa. “Parece, sin embargo, que el pueblo está en conmoción, según me aseguran, y que el fuego sale de la casa del padre Nieves”. Circulan por el pueblo “algunas imposturas muy ajenas de razón y denigrativas contra nosotros; no hacemos el menor caso de ellas”.

Con el propósito de quitar leña al fuego, el padre Mariano no tuvo mejor idea que la de meter al diablo en la danza. Consideraba posible que el ambiente malsano reinante en el pueblo fuera tal vez el co-

mienzo de la “guerra que prepara Satanás para impedir los frutos de la Santa Misión que se va a dar. En la larga carrera que llevo he observado esto muchas veces y ha sido preludio de mayores frutos; quizá suceda aquí lo mismo. Yo pienso hacer la Misión sin novedad alguna, como si nada hubiera contra nosotros”. Por todos esos motivos, cree oportuno “suspender toda determinación sobre la sacristía, etc.” hasta que termine la Misión. Concluida esta, “V. I. sabe mejor que yo lo que se debe obrar. Aunque mi parecer sea este, no trato yo de inclinarme a que proceda según él. Hará lo que más conveniente crea en su alta penetración”⁸.

El 26 de octubre el padre Mariano acusaba recibo de la carta de monseñor Antolín y manifestaba su conformidad con la decisión del prelado acerca de la celebración de misas privadas de *Requiem* en “días dobles”. Escribe que no se le ve el pelo al padre Nieves, el cual, sin duda, “estará a la mira”. No obstante, el franciscano procurará tener bien informado al prelado de cuanto sucediere para que “esté al corriente de lo que crea conveniente determinar”. Igualmente, le informa sobre los frutos de la “Santa Misión”, que “va produciendo sus buenos efectos y el pueblo, creo, va mudando de parecer”. La asistencia es muy numerosa –“muchísima gente”– y los penitentes se acercan bien preparados al sacramento de la penitencia, que administran, junto con “D. Domingo de Barinaga, catedrático de esta Santa Casa”, ocho confesores de la comunidad. Espera, con la ayuda de Dios, que para la conclusión –día 4 de noviembre– esté la gente “más humillada y mejor dispuesta”. Los penitentes han comenzado ya “a pedirme perdón en el confesionario”⁹.

En la noche del 1 de noviembre respondía el padre Mariano a la carta del obispo, “porque la mañana la tendremos muy ocupada en el confesionario”. Escribe que hace ya quince días tuvo una reunión con el Ayuntamiento, con el que acordó tener la misa parroquial rezada a las ocho de la mañana, en el altar de santa Áurea, “como

8 Ibid.

9 Ibid.

7 ADC., leg. 6/818-21/6.

lo había sido siempre en tiempo de la comunidad benedictina”; y que la misa conventual de los franciscanos, a las nueve, “a la que asistía la Justicia”, será cantada.

Les faltó tiempo a los municipales para informar de lo acordado al padre Nieves, quien, no contento con anularlo, impuso la actual práctica vigente: la misa parroquial, a las ocho, precedida del *Asperges*, será cantada, con acompañamiento de órgano, en el altar mayor. Es obvio que el canto del *Asperges* y de la misa impedía a la comunidad franciscana celebrar, también cantada, la misa conventual a las nueve en el mismo altar mayor. Después de semejante despropósito, el padre Nieves no tuvo el menor empacho en decir al padre Mariano que había presentado unas bulas al obispo para que “las cosas sigan como antes”.

El mismo día de Todos los Santos -prosigue el padre Mariano- se empeñó el padre Nieves en cantar las vísperas de difuntos en el coro bajo, por lo que la comunidad franciscana debió rezarlas a otra hora, “lo que jamás ha hecho”. “Esto, Señor, escribe dolorido el fraile, no es decoroso ni conveniente porque fácilmente puede repetirse y no es regular que la comunidad esté sujeta a los caprichos de un ente raro. Hoy he disimulado porque nada se notara, pero no siempre se podrá. No es este el espíritu de la Iglesia ni ha sido tal la voluntad de S. M. la Reina al empeñarse en que se me diera este monasterio”¹⁰.

Trasladado Mons. Antolín Monescillo a la diócesis jienense el 27 de marzo de 1865, le sucedió en la sede calagurritana Mons. Fabián Sebastián Arenzana y Magdaleno (1866-†1874), de la que tomó posesión el 10 de octubre.

Entretanto, llegó a la curia diocesana un comunicado del Ministerio de Justicia, fechado en Madrid el 1 de mayo de 1866,



Sello de Monseñor Fabián Sebastián Arenzana y Magdaleno (1866-†1874)

en los siguientes términos: “En vista de la Real Orden dirigida a este Ministerio por el del digno cargo de V. E., con fecha 12 de Abril último, relativa a la cesión solicitada por el de Ultramar, del exconvento de San Millán de la Cogolla, con el fin de destinarle a casa de estudios dependiente del Colegio de Misioneros Franciscanos de Bermeo, la Reina (q. D. g.) ha tenido a bien mandar se diga a V. E., como de su Real Orden lo ejecuto, que por parte de este Ministerio no solo no hay el menor inconveniente en que se destine el cita-

do edificio al objeto referido, sino que será por el contrario muy útil y un medio eficaz de atender a su conservación y prevenirle de su ruina”¹¹. Un mes más tarde –el 4 de junio de 1866–, el Ministerio de Hacienda enviaba una Real Orden al obispo de Calahorra en los siguientes términos: “Enterada la Reina, (q. D. g.), del expediente instruido a instancias del Ministerio de Ultramar, en solicitud de que se le ceda el edificio y convento de San Millán de la Cogolla, en la provincia de Logroño, con el fin de destinarlo a casa de estudios, dependiente del colegio de Misioneros Franciscanos Observantes de Bermeo, por ser el local más adecuado para dicho objeto, consiguiéndose también por este medio el que se pueda atender a su conservación; y resultando que se halla exceptuado de la desamortización como monumento artístico, sin tener más destino que el del culto, y que se ha manifestado por el Ministerio de Gracia y Justicia que no solo no hay inconveniente por su parte en que se acceda a dicha cesión, sino que por el contrario lo cree muy conveniente porque así podrá atenderse mejor a la conservación del mencionado edificio, preservándole de su ruina; S. M., de acuerdo con el referido Ministerio de Gracia y Justicia, por lo que hace relación al culto, y conformándose con lo propuesto por V. I., se ha servido declarar que procede acceder a la cesión pretendida por el de Ultramar, con el fin

10 Ibid.

11 ADC., leg. 6/818/21/7.

que lo desea y en uso de las facultades que concede al Gobierno el párrafo 10 del artículo 2º de la ley del 1º de Mayo de 1859. Lo que traslado a V. I. de orden de S. M., comunicada por el Señor Ministro de Gracia y Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos”¹².

■ Intervención del nuevo obispo calagurritano

El 9 de octubre de 1866, víspera de la toma posesión del nuevo obispo Mons. Fabián Sebastián Arenzana y Magdaleno, le fue remitida desde la cámara episcopal al padre Ambrosio Nieves una comunicación, por la que se le informaba que, establecido ya el colegio de padres misioneros franciscanos observantes en el antiguo monasterio, y debiendo continuar la parroquia del pueblo en la iglesia conventual donde estuvo, el obispo deseaba que tanto los actos de la comunidad como los parroquiales se celebrasen con toda independencia posible, “a fin de que el servicio espiritual de la feligresía pueda prestarse con la solicitud y puntualidad que es de desear, y los religiosos puedan igualmente dedicarse a los actos propios de su instituto en el orden y con el método que crean conveniente”.

A ese respecto dispuso el prelado que, en lo sucesivo, la parroquia quede fijada y establecida en el altar de santa Áurea, que está en el trascoro bajo, “el mismo en que estuvo constituida en tiempo en que existió la comunidad benedictina; y que asimismo sea destinado para sacristía del pueblo un local a propósito, “distinto y separado de la comunidad, poniéndose V. de acuerdo para esto con el R. P. Fr. Mariano de Estarta, superior de dicho colegio, y entendiéndose con Su Paternidad, con el buen tacto, prudencia y acierto, con que V. sabe hacerlo para todo lo demás, pueda conducir al importante y beneficioso objeto que nuestro Prelado se propone”¹³. Con la misma fecha le fue remitida al padre Mariano

Estarta una copia de la comunicación enviada al padre Nieves.

Una semana más tarde, el padre Ambrosio respondía que, recibida la comunicación oficial, pasó a entrevistarse con el padre Mariano, quedando ambos “amigablemente convenidos”; no así el pueblo, que reclamaba la iglesia como “su propia parroquia”, propiedad que defendió y mantuvo “a sus propias expensas” no solo en la presente época, sino también en la francesada y durante el Trienio Constitucional, “sin que nadie le turbara en su posesión ni le disputara su propiedad”. El pueblo, “acérrimo en mantener a todo trance su propiedad, se ha conmovido en general; y si bien no ha habido que lamentar, por lo presente, desgracia alguna, no salgo garante para lo sucesivo, si se le vuelve a tocar la cuestión”¹⁴.

La situación continuaba tensa y sin perspectivas de solución. De otro lado, el escrito del padre Ambrosio parecía una provocación. El obispo, con el propósito de evitar males mayores y de atajar el mal en su raíz, envió cuatro días más tarde al padre Ambrosio Nieves un enérgico oficio, por el que le relevaba del cargo de cura de San Millán y le encargaba, en calidad de ecónomo, la parroquia de Santa Marina en la Sierra, de la vicaría de Arnedo.

La decisión tomada, como manifestó el prelado, fue debida al deseo de poner al padre Nieves “a cubierto de la responsabilidad que pudiera caberle, por no haber procurado prevenir y evitar oportunamente con su influencia de párroco la conmoción popular que indica tener en San Millán” y velar por el buen orden en el ejercicio de las funciones parroquiales y “de los actos de culto de la comunidad de misioneros observantes, nuevamente establecida en aquel monasterio”¹⁵. Al objeto de evitar posibles incidentes entre los vecinos de San Millán, el 30 de diciembre de 1866 informaba la curia diocesana al Gobernador Civil de la provincia de Logroño de las dificultades surgidas en San Millán de la Cogolla, tras la instalación de los padres fran-

12 Ibid.

13 ADC., leg. 6-818-21/5.

14 Ibid.

15 ADC., leg. 6/818/21/7.

ciscanos en el monasterio, cedido por Real Orden a dichos religiosos. Puesto que en el pueblo no había más templo que el monasterial, era sumamente complicado tener a su debido tiempo las celebraciones propias de la comunidad religiosa y las correspondientes a la comunidad parroquial. Con el propósito de arreglar esas diferencias y establecer toda la independencia posible para los actos de la comunidad y los del párroco, el prelado dio las disposiciones que consideró más oportunas. Desgraciadamente, las medidas resultaron ineficaces. Cree el obispo que “la causa principal ha sido la parte tan activa que en este negocio se ha permitido tomar la municipalidad de aquel pueblo, instigada, tal vez, por agentes mal intencionados”.

La situación ha tomado tal cariz, escribe el obispo, que tal vez pudieran verse alterados el sosiego de la comunidad religiosa y “hasta la tranquilidad del pueblo”. Motivos, por los que el obispo se sintió obligado a dar parte al Gobernador para que, “apercibiendo seriamente a aquella autoridad local, haga V. entender al alcalde, al ayuntamiento y al pueblo todo de San Millán que en manera alguna deben ni pueden inmiscuirse en las cuestiones entre la comunidad y el párroco sobre asuntos puramente religiosos, pues que son de la competencia exclusiva del Prelado; y el Prelado procurará dar la solución conveniente, sin que a nadie sea dado oponerse a las disposiciones emanadas de su autoridad episcopal”¹⁶.

En medio de tantos sobresaltos y disgustos que cercaban al prelado de la diócesis, el padre Mariano procuraba darle de vez en cuando algún lenitivo; así, el 8 de enero de 1867, desde San Millán, donde se encontraba haciendo los “Santos Ejercicios” con la comunidad, manifestaba al pastor diocesano que el párroco y el alcalde de Casalarreina, por oficio del día 4, le habían pedido y suplicado que les diera una misión lo antes posible. El franciscano aceptó el compromiso para el día 20 de enero, en que dará comienzo la misión, de quince días de duración. Pide al prelado li-

cencias “para el confesor, que irá conmigo; para el párroco y alguno más, que sea del agrado de V. I.”, y también “las indulgencias para las doctrinas, sermones, Salve cantada, procesión de ida y vuelta y bendición al fin de estas indulgencias, que es costumbre conceder”. Desde Casalarreina, dice, pasará a Vizcaya a dar otra misión, de donde piensa volver en Cuaresma “para presentarme a V. I. con los ordenandos”¹⁷.

El 10 de enero, desde San Millán, el padre Estarta informó al obispo, como le había pedido, sobre la existencia en Bermeo de predicadores “para el vascuence; para el castellano, solo el padre guardián, que está ocupado con la cuaresma en Orduña. Aquí hay más gente castellana que allí, pero aún no han comenzado a trabajar. Solo el padre Echabarría puede hacer algo, si no estuviera ya comprometido para Ceniceró. No es fácil servir a V. I. en esta ocasión y, en su persona, al Sr. Alcalde de esa ciudad. Propondré algún medio para que vea que hay voluntad de servir”.

Por lo visto, monseñor Fabián Sebastián había pedido predicadores al padre Mariano, que no misioneros, para la próxima Cuaresma. Ante la imposibilidad de procurárselos, le sugiere la idea de sustituir los sermones cuaresmales “para la conversión y desahogo” por las misiones. Cree que con los honorarios y el importe de la manutención del predicador puede sufragarse el coste de una santa misión, “que produciría más opimos frutos que los sermones de costumbre, y quedaba morigerada la población para una temporada”. En el caso de acceder a la proposición, el mismo padre Mariano podría hacerse cargo de la misión y de llevar uno o dos confesores “de aquí para mayor desahogo de los fieles”. Puesto que el franciscano tenía una agenda muy apretada –misión de Casalarreina, presidencia de unas elecciones de madres abadesas, misión de Ispaster, anejo de Lequeitio–, podrá comenzar la proyectada misión “el tercer domingo de Cuaresma para concluirla el quinto. Antes no me es posible”¹⁸.

16 ADC., leg. 6/818-21/5.

17 Ibid.

18 Ibid.

El obispo, que se arrepintió pronto de privar al padre Anselmo Campomanes de la asistencia y ayuda del padre Nieves por su traslado al curato de Santa Marina, suspendió la ejecución del oficio y se esforzó por que aquél permaneciera junto al padre Campomanes. Recurrió a la colaboración del padre Casto Amado [Baltanás], exclaustro benedictino, quien se presentó al padre Anselmo Campomanes, con el que “me encerré a solas en su cuarto y después de haberle hecho la relación de lo que S. S. I. me había ordenado, quedó sorprendido por aquel momento; pero a continuación me contestó que protestaba dicha disposición en virtud de estar en su derecho de elegir sirviente a su voluntad, y que, aun prescindiendo de esto, debe S. S. I. comunicárselo por medio de oficio; por lo que no permitió que entrásemos en vías de arreglo”.

Pasó después a la habitación del padre Nieves y le manifestó las intenciones del obispo; no se alteró, como el padre Campomanes, “antes bien se mostró con mucha amabilidad”¹⁹. Sin embargo, el padre Mariano, en su carta al obispo, habló de la presión e intimidación que debió hacer el padre Casto al padre Nieves para que este aceptara las propuestas del obispo.

Ante el fracaso del padre Casto con el padre Campomanes, el 14 de enero de 1867 escribió el prelado diocesano al venerable anciano lamentándose del resultado de la comisión. No le envió una comunicación oficial -escribe- “porque deseaba que el asunto se arreglase como en familia, suponiendo que todos iríamos al objeto de asegurar el buen orden y la armonía en esa parroquia y el de evitar colisiones y disgustos con esa comunidad, siempre dispuesto a respetar los derechos que V. se atribuye y a guardarle las consideraciones, a que le creía acreedor. Desgraciadamente esta conducta noble, generosa y conciliadora solo me ha valido desatenciones, desaires y amenazas de protestas intempestivas. Y, por consecuencia, siguiéndose en este sistema de pertinaz y poco razonable oposición, no deberá extrañarse que yo me

considere dispensado de continuar el de las contemplaciones y deferencias; que use del derecho que como Prelado me corresponde, y nadie me puede legítimamente disputar. Y que haga valer y respetar los fueros de la dignidad episcopal, los cuales no pueden quedar a merced de caprichosas resistencias ni debe dejar de sostener con empeño digno de un obispo”²⁰.

Cuatro días más tarde -18 de enero de 1867-, el padre Campomanes envió al obispo una carta, cuyo texto comenzaba con el adagio jurídico de “que a ninguno debe condenarse antes de probarse el crimen”. Alegaba en su defensa no haber recibido “orden ni instrucción ni determinación alguna de V. S. I.”, por lo que obviamente no podía “desobedecerla, protestarla ni desatenderla, ni menos mostrar pertinaz y poco razonable oposición. Alárgueme V. S. I. la limitación de conducta que he de observar y será ciegamente obedecida S. S. I., reservándome el derecho que compete a todo súbdito de poder representar sumisamente a su Prelado. En nada, Illmo. Señor, me remuerde la conciencia [de] haber faltado; antes, por el contrario, siempre he respetado y acatado y respeta y acata profundamente la dignidad episcopal, de que tan dignamente se halla revestido S. S. I. y besa las manos de S. S. I. su más humilde servidor”²¹.

¡Pobre obispo! A los desplantes y desaires del padre Campomanes se suma ahora la acometida del padre Mariano, quien, en carta del 19 de enero, atormentaba al prelado con nuevos problemas. El asunto es “tan grave” y “de tanta trascendencia” que el franciscano se ha visto obligado a hacer varias consultas. Se trata de las iglesias de regulares, en las que se habían establecido parroquias. En su opinión, las funciones dentro de dichas parroquias “pertenecen” o son de la incumbencia de los regulares, no del párroco. Igualmente, asegura que el problema no afectaba a los franciscanos, sino a los exclaustros benedictinos. Asimismo, y sin el menor rubor, reprocha al obispo la concesión a la villa de San Millán

19 Ibid.

20 Ibid.

21 Ibid.

de “dos parroquias en una misma iglesia regular y ninguna a la comunidad”. De esta forma, aunque “sin quererlo y contra su intención, hace de los regulares de este su colegio servidores del párroco”, en especial en los oficios de tinieblas, de difuntos y en otros casos análogos. Obviamente el padre Mariano se resistía a aceptar semejante servidumbre, que iba a privar a la comunidad franciscana de celebrar las funciones que le eran propias, dentro de “su propia iglesia”. Insiste en la propiedad de la iglesia porque así lo dicen los rescriptos pontificios, en los que van incluidos los nombres del titular y patrono de la nueva comunidad, “distintos de los anteriores”. Con cierto cinismo, felicita al obispo por defender los derechos parroquiales, “pero sea en su iglesia parroquial que tiene seis altares, púlpito, fuente bautismal, y coge más de cuatro mil almas. Pero no me parece que deba hacerlo en iglesia que exclusivamente es regular. Y menos cuando las gentes están ya consentidas y hasta contentas con que todo se hará a lo antiguo. Repito, Señor, que, como se ve, el asunto es grave, y necesito consultarlo”.

Tras esta actitud, a todas luces inapropiada, del fraile, se apresura a procurar al diocesano el bálsamo que alivie las heridas: le dice que acaba de estar con el alcalde y le ha referido los cargos y encargos recibidos del Gobernador de la Provincia, a su paso por el pueblo. Todos los vecinos han quedado contentos con el nombramiento del padre Casto Baltanás. Ahora bien, todos cuantos han estado “en contra nuestra” andan cabizbajos y sombríos. En prueba de ello, anteayer se presentaron al padre Mariano “los más principales de la disensión” para darle satisfacción de lo dicho ayer; digo mal, anteayer vinieron a darme satisfacción”. Terminada la carta, el padre Mariano salió para Casalarreina, donde debía comenzar la misión el día siguiente²².

Desde esta población, el 4 de febrero de 1867 informaba nuevamente al obispo de la conclusión de la santa misión, que había discurrido “con una continua y ex-

traordinaria asistencia de oyentes y fruto poco común”. Asimismo, le habla del malestar reinante entre los padres franciscanos de Bermeo y de San Millán, que desaprueban la situación del monasterio. Si hubiera sabido –escribe–, que la parroquia de San Millán se hallaba establecida en la iglesia del monasterio, “de ninguna manera hubiese dado paso alguno para fundar esta mi hijuela”. Puesto que no cabe la posibilidad de que la comunidad franciscana celebre sus funciones “totalmente independientes del párroco”, está dispuesto a dar los pasos pertinentes para trasladar el colegio “a otro punto que haya pertenecido a nosotros”. Un párroco quisquilloso, prosigue el franciscano, estaría siempre dispuesto a buscar o inventar motivos de desavenencias y discusiones en la comunidad; y nosotros deseamos paz, “no cuestiones”. En ese mismo sentido había escrito al cardenal de Toledo; “mis súbditos, dice el padre Mariano, están conformes en ello. Entonces más perderá San Millán y su valle que nosotros”. Es cierto que los frailes habremos malbaratado el dinero gastado, “pero la paz no tiene precio en una comunidad religiosa”²³.

■ Mediación del cardenal arzobispo de Toledo

Alfinales de enero debió de recibir Mons. Cirilo Alameda y Brea OFM, arzobispo cardenal de Toledo (1857-1872), la carta de su hermano de hábito, fray Mariano Estarta, informándole de las dificultades por las que estaba atravesando la comunidad franciscana.

Con tal motivo, el arzobispo dirigió una carta el 1 de febrero de 1867 al prelado calagurritano informándole de la “aflicción” que había provocado en el padre Estarta la duda “sobre las solemnidades que debían celebrarse en la iglesia de San Millán, suponiendo eran parroquiales”. Es obvio –escribe el purpurado– que, una vez establecida la comunidad franciscana en el

22 Ibid.

23 Ibid.

monasterio emilianense, la nueva comunidad no podía menos de ejercer en la iglesia del monasterio, en que habita, todos los derechos de “independencia parroquial”, como si la fundación hubiese sido exclusivamente suya.

Puesto que el Mons. Cirilo supone que el obispo calagurritano conoce esos principios de derecho, renuncia a ampliarlos y entra directamente en el fondo del conflicto. Lo primero –dice– es averiguar si la parroquia estaba establecida canónicamente en la iglesia del monasterio o, si fuere posible, trasladar el carácter parroquial a otra iglesia más pequeña, “en donde quizá estuvo establecida”²⁴. En su opinión, para salir del conflicto, puede el obispo nombrar ecónomo al prelado de la comunidad emilianense [no franciscana] para que ejerza los actos parroquiales y, consiguientemente, “use de todos los derechos en la iglesia, cualesquiera que sean las funciones”. Además, todos los derechos parroquiales deben pertenecer al párroco, “sin que la Comunidad Franciscana se aproveche de ninguno de ellos”. En el caso de que el obispo no considerase oportuno hacer nombramiento de ecónomo, puede, sin embargo, señalar las horas en que la parroquia tenga sus funciones y la comunidad religiosa las suyas, “sin que esta dependa lo más mínimo del párroco o ecónomo que ejerce allí las funciones, que, por otra parte, le son propias”. Por último, recomienda el padre Mons. Cirilo al obispo que arregle la cuestión de manera que subsista la comunidad y “en nada se perjudiquen los derechos que aún conserven los PP. Benedictinos”. Hoy mismo, dice,

“escribiré al P. Estarta el ruego que hago a V., a fin de que recobre la tranquilidad que en cierto modo había perdido”²⁵.

El 5 de febrero de 1867, el obispo de Calahorra escribía al arzobispo de Toledo informándole de las dificultades que tenían ambas comunidades –parroquial y franciscana– para el rezo o canto de las horas canónicas, de los entresijos del problema y de las peculiaridades de los principales actores.

“V. Eminencia comprenderá, dice el prelado, que no es fácil combinar las horas, cuando por haber cantado el párroco sus vísperas a la una y media de la tarde, no pudo ya cantar las suyas la comunidad. La hora no podía ser más temprana; las vísperas de la parroquia de creer es que fuesen ligeras; y sin embargo se interrumpió ya a la comunidad y se la obligó a tener las suyas rezadas. ¿Qué significa esto, Excmo. Señor? Significa, a no dudar, que los dos elementos encontrados que hay en San Millán van por los extremos. Los padres benedictinos pretenden no dejar en manera alguna la posesión de la iglesia y los franciscanos intentan desalojarlos completamente de ella”. Precisamente el objeto de la consulta al cardenal no había sido otro que el deseo del obispo calagurritano de “arreglar” o conciliar ambos extremos proponiendo a unos y a otros un término medio, consistente en que “ciertos días oficiase el párroco juntamente con la comunidad, creyendo que de este modo podría asegurarse la armonía entre la comunidad y la parroquia; que quedarían satisfechas las exigencias de los benedictinos y la del pueblo, que vería con agrado y satisfacción el buen acuerdo e inteligencia entre los religiosos de ambas órdenes, y yo quedaría en la actitud de obligar sin tanta violencia a que las demás funciones parroquiales se ejerciesen en un altar separado e independiente de la iglesia y a que en todo el resto del año la misa parroquial se tuviese rezada y a una hora conveniente en dicho altar, dejando a la comunidad en plena posesión y uso del altar mayor y cuerpo principal del templo. Este y no otro ha sido mi ob-

24 Llama poderosamente la atención la observación aguda y atinada del arzobispo sobre la posible parroquialidad de la iglesia monasterial. En el siglo XVI, durante la construcción de la iglesia monasterial, la parroquia de San Millán estuvo en la iglesia de Santurde (también Barriónuevo, desde 1189) o Santa Potamia, reducida posteriormente a ermita. A mediados del siglo, terminada la construcción del templo abacial, fue trasladada la parroquialidad a la iglesia del monasterio. Es obvio que por los años 1867 ni los padres Campomanes y Nieves, ni los frailes franciscanos ni el personal de la curia diocesana tenían conocimiento de dicha traslación. Sí tuvieron conocimiento de ella algunos obispos de Calahorra, que, por cierto, la negaron, con el fin arrebatarse al monasterio y a su abad el carácter de *nullius dioecesis*.

25 ADC., leg. 6/618-21/5.

jeto, y V. Emma., que conoce mi carácter, naturalmente inclinado a la conciliación y amigable armonía, no dudará de mis sanas intenciones”.

Sin embargo, lamenta que el plan “no parece aceptable”. No obstante, está pronto a acoger las medidas que puedan llevar a la consecución del fin apetecido. Para poder alcanzarlo, considera necesario esperar la llegada del momento en que pueda trasladarse a San Millán y allí, “sobre el propio terreno, proveer y determinar lo más conveniente, siempre decidido a favorecer a la comunidad en cuanto necesite y yo pueda dispensarla mi protección”²⁶.

Escrito cuanto antecede, dice el obispo en la posdata haber recibido en ese momento una carta del padre Estarta (5-II-1867). Le duele y apena -dice al arzobispo- que el padre Estarta le “apremie de este modo tan precipitado y tan fuerte; que se me ahogue, no se me dé un respiro y se me quiera poner en el compromiso de cometer un atropello. Al hablar yo del modo y forma en que se podían hacer las funciones en San Millán ciertos días, no imponía, sino únicamente proponía. Creo, pues, demasiado dura la amenaza del padre Estarta y acaso no muy oportuna, por cuanto antes podíamos entendernos, sin dar lugar a un paso tan estrepitoso. La cuestión es de tiempo y de calma. Haya calma y gáñese tiempo, que tal vez no se haga esperar mucho la ocasión, en que pueda yo decir a la comunidad de San Millán que está completamente garantizada su vida conforme a sus deseos, que son y han sido los míos. Sin perjuicio, por tanto, de contestar al P. Estarta”, suplica al cardenal se sirva tranquilizarle y disponerle con sus prudentes y juiciosas reflexiones, a esperar, sin tanta inquietud, el desenlace de este negocio, que aseguro será siempre favorable a los padres misioneros, a quienes deseo de todas veras servir, agradecer y proteger”.

Concluye la carta con la petición de dispensa al arzobispo por “la gran molestia que le ha causado la lectura de mi escrito,

tan difuso, si bien considero justificada su extensión”²⁷.

Ni el obispo de Calahorra ni ningún otro habría puesto reparo ni objeción alguna a la exposición clara y concisa del arzobispo de Toledo. Sin embargo, una cosa era la teoría y otra muy distinta su puesta en práctica. No le iba a ser fácil al prelado calagurritano, habida cuenta del ambiente enrarecido y tenso respirado por ambas partes, aplicar la legislación canónica. Menos todavía, contando con dos exclaustros obstinados y anclados en los tiempos anteriores a la exclaustación de Mendiábal. Además, el padre Mariano tampoco era ningún dechado de comprensión y dulzura; sí lo era, por el contrario, el obispo diocesano. Este, en carta al arzobispo de Toledo, le hizo ver la dificultad de confeccionar el traje adecuado a cada uno de los personajes, ya que el paño -edad, formación, ideología, tradición, costumbres, también talante- era de distinta textura en los exclaustros benedictinos y en los franciscanos.

A mediados de febrero de 1867, el obispo manifestaba a su “respetabilísimo Señor y muy venerado Hermano” el esfuerzo continuado por “proteger y favorecer cuanto pueda a la comunidad franciscana”; puede estar convencido, le dice, de que “cuanto proponga y proyecte irá dirigido al bien de dicha comunidad, a la cual en manera alguna intento mortificar ni afligir, sino muy al contrario, quiero servir, complacer, lisonjear y, sobre todo, librarla de compromisos y disgustos con los benedictinos y con el pueblo”. Le agradece su carta “atenta, finísima y cariñosa, como todas las que proceden de la escogida y singular pluma de nuestro dignísimo Primado”. Además, lamenta el diocesano que el padre Mariano, “respetable por todos títulos, en su natural y laudable deseo de favorecer a su comunidad, no se ha detenido cuanto debiera en reconocer el terreno de San Millán; quiere avanzar hasta más de lo que por ahora conviene, y fiando acaso demasiado en la buena disposición que supone en aquellos naturales, expónese a tropezar

26 *Ibíd.*

27 *Ibíd.*

con obstáculos que le impidan seguir adelante y le ocasionen sinsabores y quebrantos, que yo deseo vivamente evitarle”. En prueba de ello, informa al arzobispo de la comunicación enviada al Gobernador de la Provincia, en la que descubre “lo delicado y vidrioso que está aquel terreno” y de los esfuerzos realizados para que “no resbale la comunidad”. Es cierto que ahora el pueblo cuenta ya con nuevo ayuntamiento y que este “ha sido seriamente apercebido por el Gobernador, a consecuencia de mi enérgica comunicación”. A pesar de las medidas tomadas, lo cierto es “que el fuego existe latente y que debemos vivir precavidos y obrar con la mayor prudencia y delicado tacto, a fin de prevenir la explosión”.

En San Millán —escribe— han vivido durante siglos los benedictinos, en donde han ejercido siempre la cura de almas y no tiene noticia de que haya habido más iglesia que la del monasterio. Es por tanto natural que en el pueblo se les tenga afecto. No obstante, parece que por parte de “algún padre” de la extinguida orden se ha proclamado el “anuncio, estudiado y sedicioso” de que iba a acabarse todo cuanto los vecinos del pueblo estaban acostumbrados a ver, y que iba a ser suplantado por “un nuevo orden de cosas, a las cuales no han podido todavía habituarse”.

El obispo era consciente de los inconvenientes con los que iba a tropezar en el caso de nombrar cura ecónomo de San Millán “al prelado de la actual comunidad” franciscana, además del peligro de que dicho nombramiento agitara “los elementos contrarios que allí existen” y diera lugar a un alboroto de tan funestas consecuencias, que ponga “en alarma y en oposición declarada con la comunidad franciscana a los mismos padres benedictinos que hoy están conformes y hasta satisfechos con que aquel magnífico monasterio esté ocupado y pueda de este modo atenderse mejor a su conservación”.

Asimismo, conviene tener muy presente que, si en primera instancia, el Gobierno había cerrado las puertas del monasterio a los monjes por el decreto de

exclaustración, no parecía prudente que ahora el obispo de Calahorra hiciese otro tanto con las de la iglesia. De esta manera les privaría del cargo del ministerio parroquial, incrementando así “la aflicción al afligido”. Tampoco puede olvidarse que el párroco de San Millán había sido el abad, que ejerció la cura de almas sirviéndose del llamado padre provisor. Falleció el último abad, pero vivía todavía el monje provisor que hacía de cura y contaba con la edad de “noventa y tantos años” y tenía a su cargo la parroquia, como la tuvo antes de la exclaustración, “si bien no puede desempeñarlo por razón de su ancianidad y lo ejerce por medio de su servidor que tiene nombrado, también monje benedictino. Este se supone ser el autor principal de algunos disgustos que hemos sufrido; y habiendo tratado yo de removerlo y hacer que el anciano nombrase a otro, se me resiste porque vive en su compañía y le atiende en todas sus necesidades y cuidados. ¿Y qué hago en este caso, Emmo. Sr.? ¿He de tomar una medida fuerte exponiéndome tal vez a precipitar con ella a aquel venerable anciano en el fondo del sepulcro? ¿He de prescindir de las justas consideraciones que son debidas a un respetable sacerdote de noventa y tantos años, a quien naturalmente en su Orden se le guardarían las deferencias y atenciones que exigía su posición jerárquica en el claustro? Esto parece repugnante y seguramente no sería muy bien admitido y hasta podría calificarse de inhumano, haciendo poco favor al obispo y perjudicando mucho a la comunidad franciscana”.

Es obvio que el obispo podía señalar las horas de las funciones de la parroquia y las de la comunidad franciscana, pero sospechaba, muy fundadamente, que la confección de un horario distinto para fieles y frailes entrañaba serias dificultades. Como botón de muestra menciona las quejas del padre Mariano contra el padre Nieves, con motivo de la celebración de las vísperas de las fiestas de la Circuncisión y de la Epifanía, que no pudo cantar la comunidad franciscana porque el padre Ambrosio se les adelantó y las cantó desde el altar mayor y coro bajo a la una y media de la tar-

de. Lógicamente, los franciscanos tuvieron que limitarse a rezarlas, no a cantarlas, como era su obligación²⁸.

Es posible que quien más padeciese en todo este asunto fuese el obispo de la diócesis, ya que debió hacer de cortafuegos para que el incendio, atizado por los padres Nieves y Estarta, no abrasase a la feligresía, a la comunidad franciscana y al resto de actores. Al padre Estarta le había recomendado su hermano de hábito, el arzobispo cardenal de Toledo, no perder los estribos y recuperar la calma. Que fuera moderado en su relación y trato con el padre Ambrosio, a quien, en su propia casa, trataba poco menos que de intruso, siendo, como era, el cura de la parroquia, en la que no debía inmiscuirse el franciscano.

Por su parte, al padre Campomanes, con sus noventa y tantos años, no se le podía pedir que cambiara de la noche a la mañana y que hiciera tabla rasa de cuanto había vivido y amado durante tantos años. Tenía que apoyar y defender con toda su alma al padre Ambrosio Nieves, que era su hijo amado y el báculo de su ancianidad.

Sin embargo, el comportamiento del padre Nieves es el más censurable. Su conducta y actitud con los provisosores de la diócesis y con el mismo prelado no tienen justificación posible. Nacido hacia el 1800, no podía excusarse en la edad. Además de sembrar la sedición entre los feligreses, se resistió tozudamente al cumplimiento de la voluntad del obispo diocesano, quien, en más de una ocasión, le dio lecciones de flexibilidad y humildad.

Como era de esperar, la situación comenzó a mejorar con la desaparición de los principales opositores a los planes pastorales del obispo. Efectivamente, el día 8 de julio de 1868 —comunicaba el padre Ambrosio Nieves al obispo de la diócesis— “se ha servido llevar para sí Dios, Nuestro Señor, el alma del P. Fr. Anselmo de Campomanes, cura de este pueblo de San Millán de la Cogolla, a las doce y cuarto de

la noche”, lo que pongo en conocimiento de S. Illma. para los fines consiguientes²⁹. También el vicario eclesiástico de Nájera, Francisco Alonso, informó el 13 de julio al prelado de la muerte del padre Campomanes, “de más de noventa años”. Con el fin de no privar del pasto espiritual a los fieles, “he dispuesto se encargue de dicha parroquia el mismo Fr. Nieves, que se hallaba regentándola, hasta tanto S. E. I. resuelva lo más conveniente”³⁰.

Por otra parte, el colegio franciscano en San Millán tenía los días contados. La revolución septembrina de 1868 obligó a cerrarlo el 2 de octubre³¹. Unos meses más tarde, el 25 de febrero de 1869, volvía a informar el vicario eclesiástico de Nájera al obispo de la siguiente manera: “En el día de hoy ha fallecido el P. D. Fr. Ambrosio Nieves, cura de San Millán de la Cogolla, a la edad de setenta y ocho años, después de haber recibido los santos sacramentos, terminando su vida a las siete de la mañana”. Al objeto de que no faltara la asistencia espiritual a los fieles, el vicario encomendó interinamente la parroquia a Domingo de Silos Gete, exclaustro emilianense, “el mismo que le ha asistido en su enfermedad y se halla para hacerle los funerales”.

■ Llegada de los Agustinos Recoletos a San Millán

Al día siguiente —26-III-1869— mandó el obispo al vicario eclesiástico de Nájera ofrecer el economato parroquial de

29 ADC., leg. 1/119/140. Contaba el padre Campomanes unos noventa y seis años.

30 *Ibíd.*

31 Sin embargo, algún padre franciscano dilató todavía unos años la salida de San Millán. El padre Félix Ortúzar, sucesor del padre Nieves en el curato parroquial, respondía por escrito el 22 de octubre de 1876 a Juan Villaverde, vicario eclesiástico de Nájera sobre las “interrogaciones” del padre Ventades diciéndole que el compromiso con el pueblo no concluía hasta el mes de junio (¿de 1877?); sin embargo, no se mostraba muy decidido a complacer al padre Estarta, que lo reclamaba para unas residencias; prefería ir con los padres de Aránzazu. “Parece que Estarta no inspira grandes simpatías a los que han estado bajo su férula” (ADC., leg. 6/818-21/9).

28 *Ibíd.* Así termina el borrador de la interesante carta episcopal, cuya continuación se ha traspapelado o perdido.

San Millán al padre Gete³². Este pasó un mes, más o menos, al frente de la parroquia, lo que significa que no aceptó el curato y, consiguientemente, propuso para dicho cargo a Antonio Arce, exclaustado no emilianense³³, que regentó la parroquia durante los años 1869-1875. Su sucesor, el padre Félix Ortúzar, también exclaustado benito no emilianense, desempeñó el cargo de cura por los años 1875-1877. Tomó posesión de la parroquia el día 13 de agosto de 1875, que le fue conferida por el padre Antonio Arce “en presencia de D. Juan Manuel Olave y D. Blas Reinares, de esta naturaleza y vecindad”³⁴. Asimismo, se hizo cargo de la custodia y vigilancia del monasterio en nombre del obispo, al que informó de la confección del inventario de los bienes, de la relación de las primeras obras necesarias en el tejado, así como la conveniencia de la salida del monasterio de la Guardia Civil y de los conserjes que anteriormente vigilaban el edificio.

Con fecha de 24 de agosto de 1876 le fue remitido desde la curia episcopal de Calahorra un oficio, por el que se le ordenaba, en nombre del obispo, tomar pose-

sión del monasterio: “En su vista autorizamos a V. para que en la forma que crea más conveniente se poseione en nuestro nombre del edificio de San Millán de Yuso, con todas sus pertenencias, entrándose en él, recogiendo las llaves y ejecutando los demás actos propios de la posesión legítima, real y personal; levantando, si necesario fuere, la correspondiente acta, y dándose a conocer en nuestro nombre y representando nuestra dignidad como dueño de dicho edificio. Y de haberlo todo así verificado, se servirá darnos el correspondiente aviso”³⁵.

El obispo estaba en su pleno derecho de reclamar la propiedad del monasterio emilianense. Ya desde el 16 de marzo de 1851, fecha de la firma del Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español, hubo intentos por ambas partes de superar las graves tensiones creadas por la desamortización. Uno de los puntos del Concordato mandaba la devolución de los bienes eclesiásticos secuestrados por el Estado, y todavía no enajenados a las comunidades religiosas o a los obispos, en cuyas diócesis estuvieran ubicados. Debido a las circunstancias y a la posibilidad de destinar dichos bienes a cubrir los gastos del culto y otros dispendios especiales, mandó el Papa a los prelados vender sin demora dichos bienes en subastas públicas y en la debida forma canónica. Pero, el 25 de agosto de 1859 fue suscrito un convenio entre el Vaticano y el Gobierno Español, por el que este reconocía a la Iglesia el “libre y pleno derecho” para adquirir, conservar y usufructuar toda clase de bienes y valores y también como “propietaria absoluta” de cuantos bienes le fueren devueltos por el Concordato.

Unos años más tarde, por Decreto del 9 de marzo de 1875, se mandó a los jefes económicos, de acuerdo con los señores arzobispos y obispos, poner a disposición de estos las propiedades del clero, que estén “hoy” en poder del Estado. Apoyado en dicho Decreto, el obispo de Calahorra pidió que le fuese dado en posesión el monasterio de San Millán o que se le permitiera tomar posesión del mismo.

32 ADC., leg.1/119/164.

33 No creo que vivieran más exclaustados de San Millán en la vicaría eclesiástica de Nájera, a excepción del padre Gete, que, como hemos visto, pudo renunciar al curato de la parroquia monasterial. Y ello por la sencilla razón de que en la curia diocesana calagurritana, en el momento de proveer los curatos vacantes que habían pertenecido al suprimido monasterio emilianense, se procuraba tener “todas las consideraciones debidas y posibles a los monjes del extinguido monasterio que aspirasen a colocarse en ellos en clase de curas propios”, con tal, lógicamente, de que reunieran los requisitos exigidos por el derecho para la obtención de los mismos. Ya por los años 1859 varios antiguos curatos de la abadía estaban ocupados por exclaustados que no habían profesado en San Millán. Así, el de Badarán estaba al cuidado de Pedro Orive, exclaustado beneditino de Montserrat (Madrid); el de Cárdenas lo regentaba Celestino Villar, exclaustado beneditino de Cornellana; el de Cordovín había sido proveído en Juan Ildefonso Cañas, exclaustado beneditino de Oña. Otros antiguos curatos emilianenses, como los de Villaverde y Villarejo, estaban regidos por exclaustados cistercienses, y el de Ledesma por un exclaustado jerónimo. Los demás habían sido encomendados a sacerdotes seculares. De ahí que en los primeros años de la segunda mitad del siglo XIX pudieran contarse los exclaustados emilianenses en la vicaría eclesiástica de Nájera con los dedos de una mano (ADC., leg. 1/118/380).

34 ADC., leg. 6/818-21/9.

35 ADC., leg. 6/818-21/10.

El 27 de agosto de 1876 Félix Ortúzar, cura ecónomo de la villa de San Millán, tomó posesión en nombre del obispo de Calahorra del monasterio de San Millán de Yuso. Con tal motivo, el 2 de septiembre de 1876 Julián del Cerro, notario público de la villa de San Millán de la Cogolla, dio fe y testimonio de que en el protocolo corriente de su notaría se hallaba extendida un acta, con un documento anejo a la misma, por la que el día 27 de agosto Félix Ortúzar y Gómez, presbítero cura ecónomo, acompañado de Julián del Cerro, notario público; de Miguel Tobía, alcalde de la villa; de Félix Canillas y de varios testigos, tomó posesión del monasterio emilianense, en nombre del obispo de la diócesis de Calahorra. También puede leerse en el acta que, hallándose presente Agustín Quintana, conserje de los monasterios de San Millán de Suso y de Yuso, fue requerido por el cura comisionado para que le entregara las llaves del monasterio de Yuso, en cumplimiento del despacho del señor obispo, “que le fue leído”. Acto seguido, hizo entrega de las llaves al cura comisionado, quien, en señal de verdadera posesión, abrió y cerró las puertas y ventanas, se paseó por las dependencias del convento y mandó salir a los que estaban en ellas. A continuación, el notario levantó el acta de la toma de posesión, siendo testigos del acto, además de los ya citados, Leandro Lejárraga, médico titular de la villa; Bernardo Olave, maestro; Agapito Peña, secretario del ayuntamiento, y de otros vecinos más.

Al día siguiente de la toma de posesión, Félix Ortúzar hizo el recuento de todos los efectos existentes en el monasterio, que habían pertenecido a los benedictinos. Después de comprobar que los “cuadros-pinturas” coincidían con los señalados en el “inventario de incautación, así como unas mesas y los libros que existen en la biblioteca, únicos objetos principales que hay en este convento”, renovó el inventario con toda formalidad ante el escribano.

El inventario comienza con la relación de cuatro cálices, uno con la peana de metal; dos copones; tres crismeras; una custodia de plata sobredorada; tres juegos de

vinajeras antiguas, con un platillo de cobre y paz de plata; seis candeleros grandes, de bronce dorado, llamados del Eminentísimo Aguirre; cuatro más pequeños del mismo metal para las urnas de San Millán y San Felices; un incensario; cuatro sacras pequeñas; cuatro candeleros de metal inutilizados; dos ciriales de madera vieja; una cruz de bronce, que sirvió para las procesiones, y otra del mismo metal, que sirve para los entierros de párvulos, y un órgano; dos misales, forrados de terciopelo, con sus atriles, para los días de primera clase; dos epistolarios; doce misales; dos rituales; un manualito; dos procesionarios y cuatro cuadernillos para difuntos; doce atriles para los altares y otro para los días festivos; dos sillas forradas de terciopelo encarnado –de 20 reales cada una–; ocho alfombras; veintitrés libros corales grandes y dos más pequeños; dos mesas pequeñas; cuatro hacheros grandes de madera dorada; otros cuatro grandes de difuntos; dos mesas y dos pares de hierros para hacer hostias.

Entre los ornamentos encarnados, quedó constancia en el inventario de los siguientes: un terno de primera clase, con capa y dalmáticas y paño de atril; dos casullas de terciopelo encarnado para los días de primera clase; otro terno de segunda clase, con capa y dalmáticas y paño de atril; una capa encarnada común; otro terno con dalmáticas y casulla; doce casullas de diario; de color morado, quedaban un terno de primera clase, con capa, dalmáticas y paño de atril; una capa y dos casullas de primera clase; una casulla y dos planetas; seis casullas comunes y dos paños de púlpito. Posiblemente también fueran de color morado, aunque no se dice expresamente, un terno con capa, dalmáticas, paño de atril, más ocho casullas comunes.

De los ornamentos negros fueron inventariados un terno completo de primera clase, con paño de púlpito y tolones; otro –terno– de segunda clase, de terciopelo, con capa, casulla, dalmáticas y paño de atril; una capa negra común, cinco casullas para diario; un paño de terciopelo grande, con galones dorados; otro de paño, de segunda

clase, para la tumba. Por último, entre los ornamentos blancos quedaban un terno completo de tisú para los días de primera clase; otro terno con capa, dalmáticas y casulla, un paño de atril y banda del mismo color; tres casullas blancas y dos paños de púlpito de primera clase; otro de segunda clase, con capa, casulla, dalmáticas y paños de atril y púlpito; una banda blanca y cuatro capas de mediano uso; cuatro casullas de segunda clase; otras dos de primera y de segunda clase; siete casullas de mediano uso.

Al apartado de ropa blanca pertenecían veintidós albas blancas con encaje, incluidas las tres de primera clase, con su encaje correspondiente; cuarenta amitos y cuarenta purificadores; veintiún juegos de corporales; doce paños para lavatorio; diez cíngulos; cuatro roquetes buenos para los monaguillos y otros cuatro en mediano uso; dos manteles para el altar mayor y treinta para los demás altares; cuatro manteles para las arcas de San Millán y San Felices; dieciséis carpetas; un palio blanco con los palos de madera; un estandarte blanco.

Por desgracia, los numerosos y preciosos objetos litúrgicos y los no menos preciosos ornamentos sagrados, costeados por los monjes y adquiridos a lo largo siglos, habían desaparecido; la valiosa cruz procesional y los ciriales de plata, que abrieron tantos desfiles procesionales y presidieron tantas misas solemnes, habían sido trocados por una cruz de bronce y unos ciriales de madera.

Otros objetos que aparecen en el inventario eran: un dosel encarnado de damasco; tres almohadones de terciopelo encarnado; un monumento para colocar el Santísimo; dos andas para la Virgen y otras dos para San Millán y San Felices; dos arañas de metal blanco para la Virgen de la Asunción; arañas grandes de cristal, colocadas en el cuerpo de la iglesia; tres arañas más pequeñas de cristal: dos colocadas en el altar mayor y otra en el Amor Hermoso; un perol para el batido de las hostias; un acetre del mismo metal; dos frontales

para las arcas de san Millán y san Felices; otro frontal blanco y otro morado, con sus frontaleras para el día de Jueves Santo; tres atriles para la epístola y evangelio; dos tornos con sus poleas, maroma y sogas; una jaula para limpiar la iglesia; treinta ramos de palmas; un Santo Cristo en la antesacristía; otro del Cardenal Aguirre; uno de San José; otro de Santo Domingo de Guzmán; otro de San Gregorio; otro de Nuestra Señora de Montserrat; otro de un Pontífice; dos bustos de marfil, colocados bajo un dosel: uno del Cardenal Aguirre y otro de Inocencio XI, con una inscripción que dice estar allí el corazón del Cardenal.

La relación de cuadros comienza con el de la Presentación de Nuestra Señora; siguen los de San Braulio escribiendo la Vida de San Millán, el de la Visitación de la Virgen a Santa Isabel, el de Santa Gertrudis – dos cuadros –, el de la Huida de la Sagrada Familia a Egipto, el de David con la cabeza de Goliath, el de la Adoración de los reyes, otro de San Juan – “más pequeño” –, de San Millán, el de San Lorenzo; siguen ocho en cobre que representan la vida de José; otros cuatro, también de cobre, sobre la vida de Moisés; un cuadro de Nuestro Señor crucificado; otros dos en lienzo de San Bernardo y de San Benito; otros de la Virgen, de Nuestra Señora de Valvanera, de la Virgen del Socorro, de la Purísima Concepción, de la cara de Dios, de la Dolorosa, de la Virgen de Guadalupe, de la Degollación de San Juan Bautista; dos con reliquias y otro del Santo Cristo; “otro” de la Purísima Concepción, “de talla, colocada en el altar de la sacristía”; un nacimiento del Niño Dios y doce cuadros que representan la pasión de Nuestro Señor.

A continuación, quedaron registradas dos mesas grandes de jaspe, otras dos de nogal; un arcón grande y un estante grande, con dos cajones; un armario grande; dos estantes grandes con dos cajones cada uno; una guardarropa grande para custodiar la ropa tendida, de primera clase; un cuadro que representa la Asunción de Nuestra Señora, en cobre, y otro de la crucifixión del Señor.

Finalmente se hizo relación de los cuadros existentes en la iglesia conventual: cuatro en lienzo sobre la Vida de San Millán y otros de David, de Moisés, de san Benito, de san Isidoro, de santa Gertrudis –dos–, de santa Apolonia, de san Millán, de Nuestra Señora de los Ángeles, de Nuestra Señora, de la Purificación de la Virgen, de san Felices, del Ángel san Gabriel, de Nuestra Señora de Sampares –“en bronce”–, más una cortina dorada, de seda, y diez escabelos, forrados de terciopelo encarnado³⁶.

36Inventario de las alhajas, ornamentos y demás efectos, pertenecientes a la parroquia de San Millán de la Cogolla, sentado el 1 de abril de 1869 (ADC., leg.6/818-21/8). “Con lo que queda finalizado este inventario”, que firmaron en San Millán de la Cogolla el día 1 de abril de 1869 el cura saliente, fray Domingo de Silos Gete, y el cura entrante, fray Antonio Arce. Después de la firma viene una nota que dice: “Además de las alhajas, efectos y demás que se menciona pertenecen a esta parroquia, hay otros que, según es público y notorio y lo confirma un papel sin firma, hallado entre los del Señor Cura (difunto), son de Crisanto García, natural de esta villa y vecino que fue de Sevilla, quien, al presentarlos a la misma para su uso, se reservó la propiedad de disponer como guste, a su voluntad, de todos ellos”. Al presente solo aparecen los que se dicen a continuación: entre los objetos de plata, una custodia grande, con su caja de madera; un cáliz, vinajeras y platillo; una corona de la Purísima Concepción; dos coronas para la Virgen del Amparo y del Amor Hermoso; una lámpara; una cruz y dos ciriales; tres crismeras grandes; una caja de hojalata encarnada. Entre los ornamentos y demás objetos, se mencionan expresamente una casulla blanca, otra negra, otra encarnada para los días de primera clase; un palió blanco, con sus varas de metal plateado; una cortinilla de tisú para el sagrario; un capotillo bordado, en tisú blanco con oro. Dos estandartes: uno blanco y otro negro; dos pendones: uno blanco y otro encarnado; seis candeleros de madera dorada; cuatro hacheros de madera blanca y con filetes dorados; un pie para la cruz; un Santo Cristo, con cantoneras de plata y en su peana una imagen de bulto de Nuestra Señora de los Dolores; una esquila, forrada por fuera de cabritilla encarnada y por dentro de terciopelo encarnado, con los útiles necesarios para la administración del santo viático, a saber: un pelícano de plata, suspendido de un cordón de seda y oro y dentro del mismo una cajita de plata sobredorada; una campanilla de plata; unos candeleros de “platina”; un Santo Cristo, de metal amarillo, puesto en una cruz negra; unos corporales; dos purificadores; un estolón grande, ... que se abre con mangas, y un mantelito; un cajón de madera, con una cruz y crismera de plata; estola morada para administrar la santa unción. Dos arañas de cristal, colocadas, una, en el cuerpo de la iglesia y, la otra, detrás del coro; dos alfombras pequeñas; cinco carpetas; cinco manteles, con su encaje; ocho albas finas y comunes y un cíngulo de ceñir; tres pares de corporales, un roquete; seis candeleros pintados, de madera; dos paños de damasco encarnado para el púlpito; una

El 4 de septiembre de 1876 Félix Ortúzar escribió no haber recibido todavía los efectos que habían pertenecido a los padres franciscanos, por lo que declinó toda responsabilidad sobre aquellos. No estaba dispuesto a mover un dedo sobre el particular mientras los conserjes no salieran del monasterio; cuando lo hagan –escribe–, comprobará si los objetos existentes son los mismos que los señalados en el inventario. Solo en el caso de coincidir unos y otros los recibirá bajo su responsabilidad con su firma y la del conserje cesante. En opinión del padre Ortúzar, la separación de los bienes de los benedictinos de los de los padres franciscanos no tenía otro objeto que el de deslindar los derechos primitivos del convento y, consiguientemente, los de la mitra episcopal, ya que el prelado “es dueño de los efectos que en el convento había, pertenecientes a los benedictinos, y no de los que fueron propios de los franciscanos”. Todo –dice– con el propósito de verse libre de ciertos problemas que pueden surgir, ya que la incautación de 1869 se hizo globalmente, sin distinguir lo que perteneció a benedictinos o lo que aportaron los franciscanos.

Además, comunica al vicario eclesiástico de Nájera que los conserjes habían recibido del Administrador Eclesiástico de la diócesis el oficio pertinente por el que los cesaba en el cargo y les agradecía los servicios prestados. El mismo Administrador pidió al Gobernador Civil que mandara desocupar el monasterio de Yuso, “actualmente ocupado por la Guardia Civil, para que el Sr. Obispo tomase posesión”. Una

cortina grande de damasco encarnado, otra de seda; la cortina del coro alto; un cuadro de San Juan bautizando a Nuestro Señor; otro de San Rafael; Nuestra Señora del Amparo, de bulto, y sus vestidos; dos vestidos para los angelitos; un cuadro de la Trinidad; otro de la Ascensión del Señor; otro de Nuestra Señora del Carmen; otro de Nuestra Señora de Valvanera; otro de la Sagrada Familia; san Miguel y san Antonio, de busto; Nuestra Señora de los Dolores, de busto, con su manto morado y corona y puñal de plata; dos floreros plateados y otros dos de flores de mano; un Corazón de Jesús, de madera; un comulgatorio, con toalla y banda de damasco encarnado; dos cubiertas para las arcas de san Millán y san Felices, de damasco encarnado; doce floreros grandes y pequeños; ocho faroles para las procesiones; Nuestra Señora del Amor Hermoso, de bulto y vestida; San José con el Niño, de bulto “entrrengloado”.

vez recibida la petición, el día 3 de septiembre se presentó el comandante del cuartel al alcalde con la solicitud de que buscara una casa donde alojar a los guardias estacionados en el convento, ya que “tenía órdenes superiores para desalojar el monasterio y trasladar a otro pueblo el puesto de la guardia civil, si no le proporcionaba un local donde colocarlos en el mismo San Millán”. El ayuntamiento, que no disponía de local adecuado ni tampoco podía improvisarlo de inmediato, sabía, sin embargo, que el padre cura tenía facultad del obispo para “permitir o tolerar a la guardia civil, por ahora”, y para quedarse en la estancia conventual que ocupaba. Fue enviado el secretario de la corporación a parlamentar con el padre Félix, que no pudo negarse a conceder el favor; el mismo cura, como pidiera el ayuntamiento, se encargó de leer al comandante el permiso del obispo –“hasta nueva orden”– para habitar en el monasterio. El padre cura era partidario de permitir a los guardias permanecer en el convento, si bien, “estrechando sus habitaciones y cambiando la puerta de entrada”, lo que podía hacerse con facilidad.

Recibido el favor, la corporación se encargó de gestionar que la permanencia de la Guardia Civil en el cenobio fuera permanente³⁷.

El 22 de octubre de 1876 el padre Félix Ortúzar, encargado por el nuevo obispo de la diócesis, Mons. Gabino Catalina del Amo (18-XI-1875 / †10-I-1882), de custodiar y vigilar el monasterio, le informaba detalladamente del estado del mismo. En estos días de copiosas lluvias en El Valle, escribe, “he subido a los sitios altos del convento, he recorrido sus desvanes y he visto con harto sentimiento que cae mucha agua a las maderas, que hay muchas goteras en el tejado”. Asimismo, informó de la existencia de “dos viguetas fracturadas” y de la amenaza de ruina del “cabriaje” apoyado en las dos vigas rotas. En su opinión, era urgente hacer alguna reparación en el tejado del monasterio, obra que hoy no supondría “gran coste”, habida cuenta de la existencia de teja abundante y de algu-

na madera, materiales de los que puede disponer “Su Señoría Ilustrísima como dueño absoluto”. Mas si la obra se dilata “para otro tiempo”, será “muy difícil y muy costosa”. Termina la carta suplicándole que centre su atención en este monasterio y que “mire con heroica diligencia por la conservación de El Escorial de la Rioja”³⁸.

A vuelta de correo, el obispo aprobó la solicitud del padre cura, de modo que el 30 de octubre los oficiales de albañilería Félix Cubillas y Lorenzo Olave, a petición del padre Ortúzar y tras la inspección del tejado del monasterio, firmaron la presente “información pericial”³⁹. Por otra parte, el presupuesto de la obra no podía ser más módico: 300 reales, distribuidos de esta manera: 50 reales por poner dos maderas separadas y apuntalar un “chabascín”; 80 reales por ocho estados de tablilla o teguillo para cubrir y reparar el tejado, que vierte aguas al zaguán y al claustro; 80 reales por los jornales de retejar y poner y quitar el teguillo o tablilla; 90 reales por quitar las goteras de todo el tejado⁴⁰.

En carta de 31 de octubre informaba el padre Félix al vicario eclesiástico de Nájera del envío a la curia diocesana del presupuesto de las obras para que el prelado pueda hacerse una idea de las mismas. No sabe si está bien hecho el presupuesto, es decir, “si va con todas las formalidades, pues no me he visto hasta hoy en asuntos de esta clase. Como verás, yo lo escribo y los albañiles lo firman, sin más requisitos. Si acaso falta algo que sea sustancial, retenlo en tu poder y dime cómo lo he de formar”⁴¹.

En realidad, los conserjes tardaron todavía algún tiempo en abandonar el monasterio, con perjuicio del mismo. En carta de 20 de noviembre de 1876 al vicario de Nájera, el padre Félix se lamentaba de que,

38 *Ibíd.*

39 Ciertamente, en carta de 31 de octubre agradecía el padre Félix al vicario eclesiástico de Nájera los recursos que, por su medio, le “concede con mano generosa” el obispo; “por cuya liberalidad darás, en mi nombre y en el de este pueblo, a nuestro dignísimo Prelado las más expresivas gracias” (ADC., leg. 6/818-21/9).

40 *Ibíd.*

41 *Ibíd.*

37 ADC., leg. 6/818-21/9.

como le habían informado algunas personas “probas y formales”, los conserjes no obraban “con la mayor honradez y caballerosidad respecto a algunos efectos del monasterio, especialmente en cosas de cerrajería; y me consta que han hecho ofertas de picaportes y otras cosas de hierro a uno que está componiendo una casa”. Por todo lo cual, necesitaba una orden tajante y explícita para hacerles salir del monasterio, porque la prórroga que el obispo les concedió no marcaba el tiempo, ya que el oficio decía escuetamente “un mes o más, si es preciso”. Según el padre Félix, las palabras “si es preciso” les autorizan para permanecer en el monasterio el tiempo que gusten. Está convencido de que la intención del prelado fue conceder a los conserjes un mes o dos de permiso “y nada más”. Por otra parte, el padre cura no se atreve a mandarles salir, “por temor a que me digan que extendiendo mis atribuciones más allá de lo justo... Pero cuando hay intereses en dar disgustos, hace falta que yo ande con mucha precaución”⁴².

Con la misma fecha, le fue remitido al padre Félix, desde la Secretaría de Cámara del Obispado de Calahorra, un oficio, por el que se le comunicaba que, teniendo necesidad el prelado de disponer, “acaso muy pronto”, del monasterio de Yuso, prevenga a los conserjes, si todavía viven en la abadía, que la desocupen en el preciso término de ocho días, “con inventario de los efectos que, pertenecientes al edificio, deban quedar en él. Y dé V. cuenta de haberlo así cumplido para satisfacción de nuestro dignísimo Prelado”⁴³.

¿Tenía algún conocimiento el obispo de las intenciones de los agustinos recoletos de pedir al Ministerio de Ultramar el monasterio emilianense para la formación de futuros misioneros? Es posible. Las primeras noticias oficiales a este respecto datan de 1877, concretamente del 1 de junio. Entonces, el padre Toribio Minguella, comisario agustino recoleto en Madrid, comunicó al padre provincial, residente en Manila, haber presentado una exposi-



El padre Toribio Minguella, comisario agustino recoleto en Madrid,

ción al Ministerio de Ultramar “para que se nos dé el convento de San Millán, la cual [exposición] ha pasado a informe del señor obispo de Calahorra, y como quiera que este prelado tiene ya puesto semioficialmente el monasterio a nuestra disposición, el asunto será resuelto pronto de una manera favorable”⁴⁴. La seguridad del padre Minguella en la consecución de su propósito demuestra que contaba con información privada y privilegiada, no oficial, de la curia diocesana. De esta forma, el 20 de julio de 1877 Víctor Ariza, subsecretario de Gracia y Justicia, escribía al obispo calagurritano en los términos siguientes: “Exmo. Señor: En vista de la instancia que el Procurador General de misioneros para Ultramar, Agustinos descalzos Recoletos, ha dirigido a este Ministerio, en solicitud de que se permita a la orden que representa establecer una casa-misión en el monasterio de San Millán de la Cogolla, perteneciente a la diócesis de Calahorra, S. M. el Rey, que Dios guarde, ha tenido a bien disponer que por conducto de V. E. se sirva informar al prelado de la diócesis

42 Ibid.

43 Ibid.

44 BENGÓA, J.M., *San Millán de la Cogolla, Valvanera y el P. Toribio Minguella*, OAR, Madrid: Ed. Augustinus, 2006, p. 40.

antes citada cuanto se le ofrezca y parezca sobre el particular, manifestando a la vez, si, hallándose el referido monasterio a su disposición, no tendrá inconveniente en cederlo a la orden de misioneros agustinos recoletos con dicho objeto”⁴⁵.

Por fin, el 15 de septiembre de 1877 y desde Calahorra, el padre Toribio Minguella, autorizado por el Gobierno “para instalar en los puntos de España e Islas adyacentes las “casas colectoras” que considere necesarias, en las que puedan ser formados religiosos que se dediquen al apostolado en Filipinas”, se dirigió al obispo de la diócesis pidiéndole el favor de cederle para dicho menester el monasterio de San Millán de la Cogolla “cuyo local por su posición y otras circunstancias sería muy ventajoso para el caso”⁴⁶. Termina su escrito el padre Minguella con la súplica humilde y confiada al obispo de “que tenga a bien ceder el expresado local de San Millán de la Cogolla a la sobredicha Provincia religiosa de Filipinas, cuyos intereses representa en España el recurrente, que no duda conseguir esta gracia de la bondad y celo que distinguen a V. S. I., cuya vida guarde Dios muchos años”.

A pesar de la convicción del padre Minguella de que la cosa estaba hecha, el prelado tardó casi medio año en responder al padre comisario y acceder a su petición. Al fin, el 8 de marzo de 1878 respondió D. Gabino, como representante de la Santa Sede y de los legítimos dueños del monasterio, los monjes benedictinos, que “por nuestra parte y sin perjuicio de lo que Su Santidad ordene, cedemos dicho local, que por las vicisitudes de los tiempos y no haberse podido formar comunidad benedictina, se halla desocupado, expuesto a los peligros y deterioros que son consiguientes, en favor de los Agustinos Recoletos de Filipinas para establecer en él una de las casas colectoras, según se expresa en la citada exposición, quedando a salvo con todos sus derechos la parroquia del pueblo

de S. Millán, que es la misma iglesia del Monasterio”.

En junio de ese año, Vicente Catalina y Cerezo, canónigo secretario del obispado de Calahorra y La Calzada, certificaba que, “en vista de una exposición presentada por el R. P. Procurador General de Religiosos Agustinos Descalzos, Misioneros de Filipinas, pidiendo la consiguiente autorización y licencia para establecer un Colegio en el Monasterio de S. Millán de la Cogolla de esta Diócesis y al propio tiempo la cesión del dicho Monasterio a favor de la Comunidad, previo el beneplácito de la Santa Sede, S. S. I. el Obispo, mi Señor, dictó a su continuación el Decreto que, copiado a la letra, dice así: *Calahorra 8 de Marzo de 1878. Vista la antecedente exposición, que Nos dirige el M. R. Padre Fr. Toribio Minguella de la Merced, Vicario Provincial y Procurador de Agustinos Recoletos de Filipinas en la Corte de Madrid; y atendiendo a los grandes beneficios que [a] nuestra amada Diócesis ha de reportar de la erección en ella de la Comunidad de Agustinos Recoletos, a que se refiere la misma exposición, venimos en conceder, como concedemos, la correspondiente licencia para que en nuestro Obispado se instale la Comunidad de Religiosos antes mencionada. Asimismo, habiéndonos devuelto en Agosto de 1876 el Monasterio de S. Millán de la Cogolla de que se había incautado la Nación, y del cual tomamos posesión en 27 del mismo mes y año como representante de la Santa Sede y legítimos dueños del Monasterio los Monjes Benedictinos; por nuestra parte y sin perjuicio de lo que Su Santidad ordene, cedemos dicho local, que por las vicisitudes de los tiempos y no haberse podido formar Comunidad benedictina, se halla desocupado, expuesto a los peligros y deterioros que son consiguientes, a favor de los Agustinos Recoletos de Filipinas para establecer en él una de las casas colectoras, según se expresa en la citada exposición, quedando a salvo con todos sus derechos la parroquia del pueblo de S. Millán, que es la misma iglesia del Monasterio. “Y para que conste, a petición del mismo P. Procurador de Agustinos Recoletos, doy la presente, que,*

45 ADC., leg. 8/818-21/10.

46 El documento y los documentos citados en adelante se encuentran en Madrid, en el Archivo Provincial de la Provincia de San José de Agustinos Recoletos.

visada por S. S. I., selló y firmó en Calahorra a primero de junio de mil ochocientos setenta y ocho. V^o. B^o. El Obispo [rúbrica] Vicente Catalina [rúbrica]”.

En agosto fue remitida desde el Ministerio al padre Toribio Minguella una real orden en los siguientes términos: “En vista del expediente en este Ministerio a instancia de V., como Procurador general de los Misioneros Agustinos Recoletos en esta Corte, para que se permita a la orden que representa, establecer una nueva casa-misión en el Monasterio de S. Millán de la Cogolla, situado en la Diócesis de Calahorra; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la pretensión de V. concediéndole la autorización que solicita; pero con la condición de que en dicho Monasterio se designe habitación para el párroco y q. queden reservadas además para el Reverendo Obispo de la Diócesis las habitaciones que hoy están destinadas a su hospedaje. De Real orden lo digo a V. para su conocimiento y demás efectos. Fdo. Elduayen”.

Por si hubiera alguna duda, el 3 de septiembre volvió a escribir el obispo de la diócesis al padre Minguella comunicándole que “la cesión que hemos hecho y volvemos a hacer, si necesario fuere, del Monasterio de Yuso de S. Millán de la Cogolla a la Orden de Religiosos Agustinos Recoletos Misioneros para Filipinas, que V. R. representa como Procurador General de la misma en España, es absoluta e incondicional y sin reservarnos del dicho Monasterio otra cosa que lo conveniente a la Parroquialidad por ser su iglesia la Parroquia del Pueblo y una habitación regular *intra claustra*, destinada a vivienda del cura para el caso en que este quisiera ocuparla, dejando la designación del local para ello a la voluntad del R. P. Superior de la Comunidad. Dios guarde a V. R. muchos años. San Millán de la Cogolla 3 de septiembre de 1788, † Gabino, Obispo de Calahorra y la Calzada. R. P. Fr. Toribio Minguella, Procurador general de la Orden de Religiosos Agustinos, Misioneros para Filipinas en España”.

Durante la mencionada tramitación de la cesión del monasterio por el obispo en favor de los agustinos recoletos cesó de párroco el padre Félix Ortúzar, y le sucedió el sacerdote secular José García Díez, quien tomó posesión de la parroquia el día 23 de agosto de 1877. Estuvo apenas un año al cargo de la feligresía. Escaso de salud, esperó impaciente la llegada de los agustinos recoletos. Finalmente, el 31 de julio de 1878 entregó gozoso el curato al padre agustino recoleto fray Íñigo Narro, primer cura regente de la parroquia emilianense, que firmó por primera vez en el *Libro de bautizados* el día 2 de septiembre de 1878.

Por su parte, el padre Juan Santesteban, que sucedió en el cargo de Procurador general y Comisario al padre Minguella, se dirigió en diciembre de 1888 a la notaría del licenciado Francisco Tobar y Viton y le pidió testimonio literal por exhibición de los documentos acerca de la cesión del monasterio de San Millán en favor de los agustinos recoletos. El notario expidió el documento que solicitara el padre Comisario en los siguientes términos:

“Don Francisco Tobar y Viton, Notario y Abogado de los Ilustres Colegios de esta Corte, mi vecindad y residencia calle del Arenal número veintidós duplicado.

Doy fe que por el P. Juan Santesteban, Procurador general de Misioneros Agustinos Recoletos en esta Corte, se me exhibe para testimoniar el documento que copiado a la letra dice así. *En vista del expediente instruido en este Ministerio a instancia de V. como Procurador general de Misioneros Agustinos Recoletos en esta Corte para que se permita a la orden que representa establecer una nueva casa misión en el Monasterio de San Millán, situado en la Diócesis de Calahorra: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la pretensión de V. concediéndole la autorización que solicita, pero con la condición de que en dicho Monasterio se designe habitación para el párroco y que queden reservados además para el R. Obispo de la Diócesis las habitaciones que hoy están destinadas a su hospedaje. De real orden*

le digo a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años, Madrid veinte de agosto de mil ochocientos setenta y ocho. "Hay un sello en seco del Ministerio de Ultramar. Señor Procurador general de Misioneros Agustinos Recoletos en esta Corte. Lo inserto con acuerdo a la letra con el documento citado que devuelvo y a que me remito; para que conste expido este testimonio en un pliego timbrado de la clase décima número ochocientos catorce mil ochocientos ochenta y siete. Madrid doce de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho. Rubricado por Francisco Tobar y Viton".

En suma, es evidente que, en virtud de la legislación desamortizadora, el monasterio de San Millán de Yuso pasó en un primer momento a manos del Estado como "bien de la Nación". Posteriormente, tras el Concordato del 16 de marzo de 1851, fueron devueltos a los arzobispos y obispos, en cuyos territorios estaban ubicados los conventos, los bienes secuestrados, que todavía no habían sido enajenados. Por el Convenio de 25 de agosto de 1859, el Gobierno reconoció a la Iglesia el derecho de adquirir, conservar y usufructuar toda clase de bienes y valores, así como el de ser propietaria absoluta de los bienes devueltos por el Concordato. En consecuencia, el obispo de Calahorra, después de tomar posesión del monasterio el 27 de agosto de 1876, fue su propietario. Y como hemos visto, en su calidad de propietario lo cedió incondicional e irrevocablemente a los Agustinos Recoletos para que pudieran establecer en él un Colegio de Misiones para las Islas Filipinas.



Monasterio de Yuso. Año 1909

ANEXO

17

■ Aportaciones económicas de los monjes

A lo largo de estas páginas hemos hablado en varias ocasiones de las aportaciones económicas de los monjes de San Millán para realizar obras en el monasterio y para la compra de bienes, especialmente destinados al culto litúrgico. Creemos que es importante ofrecer algunos datos que dan fe de esta generosidad y del interés de los monjes por lo que era de interés general. Fue una costumbre antigua el ofrecer al abad algún dinero para emplearlo “en lo que fuera más útil y necesario” para el monasterio. Asimismo, fue práctica de los centros religiosos benedictinos entregar anualmente a todos los miembros de la comunidad dieciséis ducados o “tercios” en concepto de vestuario y calzado; quien no necesitase una cosa ni

otra recibía igualmente la cantidad asignada, propiciando el peculio, permitido entre los monjes benitos¹.

Peculio

De hecho, el padre general Benito Iriarte, en su carta circular del 28 de junio de 1785, habla a los monjes sobre el peculio que es lícito recibir y poseer, eso sí, “para subvenir [con él] a aquellos gastos que, por la delicadeza en que estamos criados, pasan por necesidades y para los cuales nos provee el monasterio”². Sin embargo, todos los años, llegado el primer lunes de Cuaresma, cada monje debía redactar y firmar de su puño y letra dos inventarios

¹ La cuantía de los llamados tercios podía variar según la ubicación del monasterio. Así, por ejemplo, en San Martín de Madrid, donde todo era más caro, se computaba el vestuario y calzado de un monje en 22 ducados. A los monjes colegiales y a los que no hubieren pasado de los siete años de hábito se les daban solo 14 ducados.

² AGN., *Irache*, lib. 601, s. f.

de cuanto poseía *ad usum*, así como de las deudas contraídas.

Además de los llamados tercios, recibidos independientemente de la labor que el monje desempeñara dentro o fuera del monasterio³, todo cargo u oficio estaba remunerado con una cuota anual. Cabía también la posibilidad de que el monje oficial, al cesar en su empleo, fuese gratificado por la fidelidad en el trabajo desarrollado, práctica, por otra parte, bastante habitual en San Millán con los maestros y artistas que trabajaron para el convento⁴. En todo caso, como consta por los *Libros de Visita*, aquellos monjes que vivían fuera del monasterio no podían tener en su poder más dinero que el necesario para sus administraciones y gobierno, aunque se dejaba a la prudencia del abad la asignación de lo que cada monje podía retener. Sin embargo, el dinero sobrante debía guardarse en el depósito del monasterio o en el común de los monjes.

Expolio de los bienes del monje muerto

Otros ingresos, con los que la comunidad emilianense pudo sufragar la adquisición de numerosas obras artísticas, en su mayoría destinadas al culto, eran los expolios practicados a la muerte de todo monje.

3 En consejo del 13 de julio de 1813 el abad pidió a los consejeros su parecer sobre el pago de los tercios. Atendidas las circunstancias que habían afectado al cobro de las rentas monasteriales, caso de la francesada y la consiguiente excomunión, el consejo declaró que podía comenzar a contarse el tiempo de los tercios. Es posible que la contrapartida del tercio fueran las dieciséis misas que hasta 1667 debía celebrar todo monje por las obligaciones de la casa, que luego pasaron a doce.

4 Sobre las gratificaciones a los monjes, consta que en el consejo del 21 de febrero de 1801, el abad Francisco Villanueva (1797-1801) manifestó que, "en atención al desinterés, esmero y exactitud, con que dichos oficiales [fray Citonato Álvarez y fray Mauro Marcillach] habían administrado y desempeñado sus respectivos empleos en el discurso del cuatrienio, quería darles una prueba de su agradecimiento y de lo satisfecho que estaba de la inteligencia y legalidad con que habían administrado la hacienda del monasterio, y para este efecto pedía permiso a los padres del consejo para darles una gratificación honrada, en lo que convinieron todos, considerándolo justo y conforme a razón". Respecto al "tanto y cuánto" de la gratificación, lo dejaron al arbitrio y prudencia del abad (AHN, *Clero*, lib. 6082, s. f.). Es de suponer esta forma de proceder no fuese anual.

Una vez celebrados el funeral y entierro del religioso difunto, el abad y los miembros del consejo designaban a dos religiosos encargados de hacer el inventario, junto con el prelado, de las pertenencias del finado. En general, es constante la presencia de libros, dinero, ropa o prendas de vestir, calzado, ropa de cama, toallas, paños, manteles y servilletas, vajilla, cubertería y diversos objetos de plata, cuadros, láminas, y un largo etc.

El dinero obtenido a la venta de los objetos era consignado en el *Libro de expolios* e ingresado en el arca de depósito. En muchas ocasiones, una parte de él (quizá la mitad de lo recaudado) solía destinarse a la reparación y dotación de ornamentos y objetos litúrgicos, tanto de la abadía como de los centros dependientes de ella⁵.

Conforme a lo establecido en la visita general de 1763, las piezas de plata eran destinadas a la sacristía para ayuda de sus gastos y para las reparaciones de ornamentos sagrados⁶. Dichos objetos no podían ser vendidos a seculares⁷, pero sí a monjes de la casa al precio de quince rea-

5 En la visita canónica de 1805, mandaron los visitadores que cuando algún monje pida licencia al abad o al presidente para vender, dar, trocar o enajenar alguna alhaja, de cualquier especie y valor, declare si la tomó en expolio; si así fuere, no le dé licencia sino que pase a otro monje de la casa. Es voluntad de los visitadores que ningún monje, incluidos los que residen fuera del monasterio, pueda deshacerse de semejantes alhajas, sin expresa licencia del abad; que tampoco puedan disponer de las que tienen *ad usum*, útiles para el servicio de la casa, priorato o curato, en favor de una persona secular. Y cuando dejen los prioratos o curatos, si las hubieren de vender, no lo harán antes de dar parte a sus sucesores, a los cuales deben preferir por el tanto (ASM, *Libro de Visitas*, s. f.).

6 En la visita canónica del 13 de marzo de 1735 se había mandado que la plata que quedare de los monjes fallecidos se guardase en el arca de depósito y se destinase a la sacristía (AHN, *Clero*, lib. 6088, s. f.).

7 En la Visita canónica del 14 de diciembre de 1763 a San Millán se prohibió vender fuera del monasterio las alhajas procedentes de los expolios, "por el grave detrimento que se sigue a la comunidad y la falta que hacen a los monjes, precisándoles a comprar de nuevo muchas de ellas; y cuando dichas alhajas se hayan de vender a otro religioso sea por el mismo precio en que se tomaron en el expolio, porque no hay razón para que el escritor velón, baúl etc. que se tome por la mitad de precio o menos de lo que vale, lo venda un religioso a otro en justo precio" (AHN, *Clero*, lib. 6088, s. f.).

les la onza. Por su parte, las vestiduras y las piezas litúrgicas corrientes que habían pertenecido al difunto, eran distribuidos entre las iglesias pobres de la abadía. Los libros que no estaban en la biblioteca conventual pasaban, lógicamente, a engrosar sus fondos.

Todo monje de la comunidad tenía acceso a la adquisición de los demás objetos inventariados por una cantidad módica en metálico o por sufragios y oraciones –oficios de difuntos o rezo de salmos y rosarios– por el eterno descanso del alma del finado. El dinero recaudado de la venta, sumado al dejado en depósito, era destinado a la celebración de misas por el eterno descanso del difunto, que, en parte, celebraban los monjes que se habían beneficiado de sus pertenencias.

Misas por los difuntos

En lo tocante al número de misas que se debían celebrar, estaba estipulado que a los expolios de mil ducados o más 10.000 reales correspondían 1.500 misas. Sin embargo, a partir de 1797, en vista de la devaluación o “poca estimación que tiene la moneda”, se estableció que esta cantidad de misas quedasen reducidas a la mitad; “lo que se entiende, con la debida proporción, de los que dejan menos de mil ducados”. En todo caso, nunca se celebraban menos de cien misas por el difunto.

Efectivamente, fueron varios los monjes agraciados con el sufragio de las 1.500 misas, caso de fray Baltasar Borbujo (†1790), maestro general de la Religión⁸, o del zamorano fray José Villarino (†1792)⁹. Asimismo, fueron importantes las cantida-

8 El monje leonés desempeñó en San Millán, entre otros cargos, los de cura de Ledesma, mayordomo, administrador de Miranda de Ebro, provisor, prestiñero, etc. Sabemos que dio en vida al monasterio 94.439 reales y dejó en depósito 10.053 (ASM, *Libro de difuntos*, fol. 173r).

9 Fue administrador de Cárdenas, cura de Fonzaletche, prestiñero, mayordomo, prior de Cihuri, administrador de San Martín de Soto y del monasterio de Espinareda (León). En vida regaló al monasterio 15.672 reales y 12 maravedíes y dejó en depósito, además de trece cubiertos y varias cucharas sueltas de plata, 45.650 reales y 11 maravedíes (Ibid., fol. 175r).

des donadas por los padres Anselmo Petite (†1805)¹⁰, Segismundo Beltrán (†1801)¹¹ o Francisco Berganza (†1805)¹².

Como era de esperar, a estos monjes deberemos añadir una larga serie de benefactores que, por razones obvias, preferimos abreviar. Es el caso del ovetense fray José Fernández Hebia (†1793)¹³, del pontevedrés fray Manuel Llorente (†1796)¹⁴ o del asturiano Antonio Suerdiaz (†1773)¹⁵. Igualmente aparecen varios riojanos: fray Benito García Lariz (†1739), Bernardo de la Cuesta (1785), Plácido Díaz, Pedro Martínez, Benito Gutiérrez y José Benito de Ravanera y Salazar¹⁶.

Monjes bienhechores

Por último, se ha dejado para el final de la lista de grandes bienhechores al navarro fray Eugenio de Muro (†1768), que, en cierto modo, representa la imagen de la generosidad de muchos de sus hermanos de religión. Este monje desempeñó, entre otros, los cargos de administrador de Badarán, de Cordovín, cura y prior de Cihuri, además de mayordomo, granero y provisor de San Millán; igualmente, fue también granero y mayordomo de San Vicente de Oviedo. Sabemos que la comunidad emi-

10 Lector de teología moral, maestro de estudiantes en San Vicente de Salamanca, abad de San Millán durante dos cuatrienios y también del monasterio de Lérez (Pontevedra), donde murió. En vida donó a San Millán 17.548 reales. A su muerte, dejó en depósito 28.000 reales y otros 22.500 en deudas (Ibid., s. f.).

11 Ostentó los cargos de Catedrático, definidor general y lector de teología moral. Fue abad de San Millán, de Eslonza y de Salamanca, aunque renunció a este abadiato al ser elegido abad de Montserrat de Madrid. Finalmente ocupó el abadiato de Irache. Una vez fallecido y hecho el expolio, quedaron en depósito 34.752 reales y dos vales reales de 300 pesos (Ibid., s. f.).

12 Se sabe que fue cura de Madaria, de Añez y posteriormente conventual de Lérez (Pontevedra), donde murió. En vida entregó al monasterio emilianense 17.548 reales. Dejó 2.800 reales en depósito y 22.500 en deudas. Ahora bien, a la hora de ejercer el expolio sobre ciertas alhajas se planteó un grave problema entre el centro emilianense y el colegio de Lérez, por lo que no pudo hacerse el inventario de los bienes hasta que los peritos concertaron a ambas partes. (Ibid., s. f.).

13 Ibid., fol. 177v.

14 AHN, *Clero*, lib. 6082, s. f.

15 Ibid.

16 Ibid.

lianense celebró 1.500 misas por su alma, “que tanto hizo por el monasterio”. Dejó a la sacristía, entre otras cosas, una casulla de flores en campo encarnado y un alba “de soles muy menudos”; una caja y dos cubiertos de plata, que pesaron diez onzas; 5.300 reales y 20 maravedíes. Dio en vida 1.180 reales y 17 maravedíes para costear varios objetos de plata para la sacristía, más 2.112 reales para el frontal de plata; pagó el reloj de la torre, que costó 1.000 reales; donó 3.019 reales, con los que se pagó parte de las rejas de la iglesia conventual y otros objetos de la iglesia de Cihuri. Dejó al monasterio 27 ducados anuales de rédito, que abonaba el lugar de Cihuri, por tres casas que hizo a sus expensas siendo administrador, y gastó por su cuenta en 1745 la cantidad 2.000 reales en la presa de Cihuri.

En suma, tal como se puede constatar, las cantidades más sustanciosas fueron donadas por monjes que vivieron gran parte de su vida dedicados a la administración de los bienes del monasterio o de sus rentas, como fueron los padres mayordomos, graneros y los priores y administradores de San Miguel de Pedroso, San Juan de Cihuri, Cárdenas, Badarán y San Martín de Soto. Asimismo, los monjes que regentaron cátedras donaron parte de sus emolumentos a San Millán, lo que también se podría decir de varios abades emilianenses, que siempre contaron con recursos especiales. A cierta distancia de los precedentes debemos colocar a los monjes que regentaron iglesias monasteriales.

Es obvio que los monjes que ejercieron sus empleos fuera de la abadía, a excepción de los mayordomos, graneros y provisores, tuvieron más ocasiones de incrementar sus ahorros, que irían a parar al arca de depósito. No en vano, ya en la Edad Media, los prioratos de San Miguel de Pedroso y de San Juan de Cihuri fueron siempre bocados muy apetecibles para los monjes.

Una parte muy importante del capital procedente de donativos y expolios de monjes fue destinada, en primer lugar, a la confección del apeo general de la hacienda

del monasterio; después, al pago del pleito e indemnizaciones que abonó el monasterio a los cabildos de las parroquias unidas del Valle de San Millán; y por último, a la reparación de los tejados del monasterio¹⁷.

El apeo en cuestión se conoce que fue elaborado en los años 1779-1783 por Antonio Rodríguez de Bayo, abogado de los Reales Consejos, y por Ángel Urruchi, escribano real. Habida cuenta de que el apeo de la hacienda en la villa de Badarán costó 30.152 reales y dos maravedíes, cantidad que se corresponde con 1.487 fanegas de tierra, el de las 11.912 fanegas restantes superó con creces los 200.000 reales.

El día 18 de diciembre de 1770 el abad manifestó cómo algunos monjes le ofrecían dinero para que lo emplease en beneficio del monasterio. Con las cantidades entregadas, parece ser que las aplica para que se vayan apeando las haciendas monásticas. Para ello, conocemos que se solicita cédula del Consejo, con asignamiento de juez¹⁸.

En la visita canónica del 19 de enero de 1782, el padre general mandó que el dinero invertido en la elaboración de apeos y ajuares para los prioratos, así como el que se estaba sacando del arca de depósito, se reponga del recibo extraordinario; y que una vez repuesto se hagan de él dos partes: una para las iglesias de la abadía y otra para continuar los apeos, sin olvidar la providencia de ajuares en los prioratos. Solo con esos fines podrá gastarse el dinero, siempre que no ocurra “alguna necesidad extraordinaria”, en cuyo caso será preciso recurrir al padre general¹⁹.

En el pleito habido con los cabildos eclesiásticos de El Valle, el monasterio fue condenado en 1796 por el tribunal eclesiástico de la nunciatura a entregar a los clérigos 170.000 reales, fraccionados en

17 En lo referente a la aportación de donativos para la reparación de edificios, sabemos que en el consejo del 14 de julio de 1633 se hizo mención del joven profeso fray Diego Malo, quien, en el testamento, había dejado algunas mandas “para el reparo de algunos edificios antiguos” (AHN, *Clero*, Lib. 6086, fol. 131v).

18 AHN, *Clero*, Lib. 6085bis, s. f.

19 ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales*, V, p. 235.

varios momentos. Es de suponer que detrás de todo ello estaba el propósito del abad Rafael Portela (1801-1805) de reparar los tejados del monasterio, obra, sin duda, larga y cara.

Donativos y aportaciones voluntarias

Otras obras de carácter menor, sufragadas con dinero proveniente de las donaciones de los religiosos, sirvieron para embellecer la iglesia abacial, para acrecentar los fondos de la sacristía y para contribuir al esplendor del culto divino. En suma, como escribió el padre Martín Sarmiento, era “imponderable el afecto con que cada religioso mira a su casa de profesión; son muchísimos los que con alguna nimiedad se reducen en todo a una estrechez suma de economía miserable e inclinación a su casa. El que llegó a poder costear un cáliz, una casulla, una puerta o ventana, unas vidrieras, una escalera precisa o una celda etc., se juzga feliz y agradecido de tal madre”²⁰.

Por último, otras obras más o menos importantes fueron satisfechas con aportaciones voluntarias de los monjes de San Millán. Ya tempranamente, en 1601, el burgalés fray Gabriel de Mañaria testó en favor de San Millán treinta escudos para la hechura de un cáliz y vinajeras²¹. Unos años más tarde, en 1639, fray Bernardo Escalante donó 3.000 reales a la sacristía para hacer “los ornamentos que más le pareciere”²². Igualmente, el abad José

20 SARMIENTO, M., *Papeles que escribió*, fol. 50.

21 MARTÍNEZ OCIO, M^a. J., y NAVARRO BRETÓN, M^a. C., *Estudio de fondos documentales*, II, p. 183.

22 Terminado el consejo del 18 de marzo de 1639, se levantó el padre consejero Bernardo Escalante y dijo “que muchas veces había pedido y suplicado al abad, como a toda la casa le constaba, que por cuanto él era hijo profeso de la casa de Obarenes (Burgos) y hacía muchos años que de ella salió, habiendo vivido en esta casa más de veintidós años continuos, durante los cuales había acumulado un depósito de tres mil reales más o menos, adquiridos en esta casa”, la cual, además de honrarle en todas ocasiones, dándole oficios “muy honrosos, como eran prior de San Miguel de Pedroso, sacristán mayor, maestro de misas, que actualmente tenía”. En señal de agradecimiento, pedía licencia al abad para gastar el depósito que tenía en servicio de la sacristía, “haciendo los ornamentos que juzgare más convenientes” (AHN, *Clero*, lib. 6086, fols. 208v-209).

Fernández de Villanueva (1693-1697) costó en su casi totalidad el retablo de Santa Gertrudis; el resto lo pagó el monasterio²³. Asimismo, el 1753, fray Diego de Mecoleta y Arias entregó 2.828 reales de vellón a Pedro de Bauco, maestro platero de Madrid, para que con ellos comprase la plata necesaria para la hechura de un cáliz y patena dorados, más las vinajeras, la bandeja y una campanilla de plata blanca, cuyo peso total era de 43 onzas²⁴. Por su parte, el abad Francisco Aznar (1753-1757) y fray Félix Bujanda contribuyeron con 1.700 reales para la compra de dos mesas de mármol de Mañaria (Vizcaya) para la sacristía. El 1760 fue encargado un pontifical para la celebración solemne de los oficios divinos, sufragado “con dinero graciosamente cedido por monjes”. Como la cantidad resultó escasa, se recurrió a los 27.000 reales procedentes del expolio de fray Benito Aguilar²⁵.

Una de las obras más importantes realizadas por estos años fue el frontal de plata para el altar mayor. Sabemos que en tiempos del abad Plácido Bayo (1765-1769) se produjo un incendio en la iglesia, que destruyó todos los frontales del altar mayor. En consecuencia, se mandaron realizar al maestro Pedro de Soto, vecino de Logroño, los dibujos, proyectos e informes correspondientes para construir el mencionado frontal. De esta forma, leídas las condiciones, convinieron los consejeros con el maestro en pagar las hechuras a diez reales la onza de plata; también la de las láminas –“que todas han de tener efigies de santos”– a diez reales vellón. Los monjes aprontaron generosamente el dinero, mas en el caso de que faltare alguna cantidad para la terminación de la obra, acordaron los miembros del consejo que lo pusiera la casa²⁶.

Año y medio más tarde, el frontal estaba en el monasterio. Con este motivo, el abad invitó a todos los miembros de la comunidad a asistir al acto de pasaje del tra-

23 AHN, *Clero*, lib. 6083, fol. 92r.

24 MARTÍNEZ OCIO y NAVARRO BRETÓN, *Estudio de fondos documentales*, III, pp. 401-2.

25 AHN, *Clero*, lib. 6085bis, s. f.

26 *Ibíd.*

bajo, ya que la obra era “de tanta entidad” y deseaba que se hiciera “a satisfacción de todos”. La operación terminó con el resultado siguiente: las piezas pesaron 1.319 onzas y media –unos 38 kilogramos–, más 8 onzas y media, que pesaron los tornillos.

En suma, el precio del frontal había ascendido a 49.577 reales y 4 maravedíes, por lo que, del dinero donado por los monjes, faltaban 34 reales y 8 maravedíes. El consejo determinó que la casa abonara esa pequeña cantidad, más los 1.440 reales, dados de gratificación al maestro platero y a su oficial, y el importe de la vuelta de ambos a Logroño²⁷.

Del mismo modo, el abad Anselmo Petite contó con las aportaciones y ayudas de los religiosos para el cierre de los arcos del claustro superior o de San Millán, colocación de cristales en los medios puntos y de “hermosos balcones”. Retirados los cuadros de Ricci y Espinosa, muy deteriorados, mandó poner en dicho claustro 25 pinturas del santanderino José Vexés²⁸.

27 *Ibíd.* Otra pieza importante de orfebrería fue el arca de plata “para los discípulos de San Millán”, concertada el 31 de agosto de 1589 por el abad Álvaro de Salazar con Domingo González, platero vecino de Nájera. El “orden y modelo” de la obra lo estableció el mismo abad: “que la dicha arca ha de llevar dieciséis figuras grandes de metal, muy bien labradas, y que el dicho padre señalaría los santos, y con la plata, hechuras y oro no ha de pasar de 500 ducados la dicha arca y que si pasase de ellos, desde ahora hace gracia de la demasia al monasterio, y para averiguación de lo que se hubiese gastado y valiese la dicha arca, se guarde cualquiera de los dos modos que se tuvieren en el evangelistero o dejarlo con lo que en conciencia dijere el dicho Domingo González, y darlo a tasar a un oficial que lo entienda debajo de juramento”. El maestro platero se comprometió a entregar la obra para la procesión general del domingo de la Santísima Trinidad, que ese año cayó el 25 de mayo, y a llevar el arca al monasterio quince días antes de la fiesta. Se pagó al platero con el producto de las rentas de Cárdenas, que el monasterio cobrada en Navidad y San Juan –24 de junio–, hasta satisfacer el importe total de la obra (AHN, *Clero*, leg. 3102). Para hacernos una idea del importe de las rentas, baste recordar que en 1525 fue apeada la hacienda monasterial en la villa con el resultado de trescientas una fanegas y cinco celemines de tierra de sembradura, más ciento sesenta y dos obradas de viña (SÁENZ RUIZ DE OLALDE, J. L., *San Millán de la Cogolla*, p. 79). Tanto el frontal de plata como el arca fueron parte del botín que las tropas napoleónicas se llevaron del monasterio emilianense.

28 MARTÍNEZ OCIO, M^a. J. y NAVARRO BRETÓN, M^a. C., *Estudio de fondos documentales*, III, p. 414.

Del mismo modo, los padres Baltasar Borbujo y Bernardo Pascual costearon en 1774 la hechura de dos bandejas de plata para la sacristía²⁹. Por último, varios monjes sufragaron con sus aportaciones voluntarias el dorado de altares, las reparaciones, ampliaciones y dorado de los órganos y la confección de los cantorales, que costaron 14.206 reales y 32 maravedíes, de los que 1.490 aportaron los religiosos³⁰.

La conclusión de cuanto llevamos expuesto es que muchas de las obras, que todavía hoy podemos contemplar en el monasterio de San Millán, se debieron a la devoción y generosidad de los monjes.

Otras veces, los monjes dieron “algunas cantidades” en momentos de apuro. Así consta del *Libro* correspondiente, “bajo el título de empréstitos”. Dichas aportaciones fueron hechas en el siglo XIX con motivo de los expolios a que fue sometido el monasterio durante la francesada y el Trienio Constitucional. Las aportaciones voluntarias sumaron 69.321 reales y los donantes fueron los propios monjes³¹. Con ese capital se hubo que adquirir cosas de primera necesidad, así como acometer reparaciones urgentes³².

29 AHN, *Clero*, lib. 6082, s. f. –consejo del 29-III–.

30 AHN, *Clero*, lib. 6035, s. f.

31 Estos, junto a las cantidades aportadas, fueron los siguientes: fray Gregorio Linares (2.000 reales), fray Íñigo Villanueva (2.000), fray Albito Petite (1.000), fray Ruperto San Pedro (6.302), fray Citonato Álvarez (3.000), fray Francisco Lorenzo (2.769), fray Manuel López (14.000), fray Ignacio Sáenz de Buruaga (2.000), fray Francisco Sierra (10.680), fray Domingo Pérez Rivera (8.185), fray Ramiro Bernárdez (1.000), fray Casimiro Isla (6.000), fray Bartolomé San Miguel (1.000), fray Felipe Lorenzo (1.280), fray Rafael Losada (1.000), fray José Muñiz (2.200), fray Fernando López (445), fray Ildefonso Mateos (4.000), fray Félix Hurtado (160) y fray Francisco García (300).

32 AHN, *Clero*, lib. 6082, s. f.

EPÍLOGO

18

La anexión de la abadía de San Millán a la Congregación de Valladolid estuvo salpicada de continuas presiones, violencias y de verdaderas batallas campales, que supusieron un verdadero calvario para los monjes. Dicha anexión llevaba consigo la aceptación de la observancia vallisoletana y, sobre todo, la vinculación y dependencia constitucional de la abadía riojana a la de San Benito de Valladolid. Fue tan absorbente y absoluto el centralismo vallisoletano que el abad de San Millán quedó reducido a un simple delegado del abad general de Valladolid, quien, a su vez, se encargó de controlar minuciosamente la vida y obras de la comunidad emilianense.

Con muchas dificultades y con el apoyo incondicional de la Corona, los reformadores emprendieron la conquista de los monasterios benedictinos de Castilla, perdiendo estos la antigua autonomía monástica y, consiguientemente, ciertas tradicio-

nes y costumbres más que centenarias. De ahí que no extrañe que la marcha de la reforma vallisoletana en San Millán, como en otros lugares, fuese más que renqueante.

El primer abad trienal emilianense, Juan de Soria, elegido por una mayoría de monjes observantes procedentes de otros monasterios, y por escasos hijos profesos de San Millán, vio tambalear al comienzo de su mandato la sede abacial. Los frutos de dicha elección forzada y parcial no tardaron en llegar: fray Juan de Soria, sin terminar el abadiato, fue depuesto y encarcelado en el monasterio de Oña.

Le sucedió en el abadiato fray Miguel de Alzaga, enemigo declarado de la Congregación vallisoletana, circunstancia que le llevó a sentirse acosado. Las desavenencias del prelado emilianense con el abad general, fray Pedro de Nájera, no podían augurar nada bueno. Inseguro en su propia casa, fray Miguel huyó de San Millán y buscó refugio en Navarra, donde fue

asesinado por los partidarios del Duque de Najera. No corrió mejor suerte el monasterio najerense. Por esos mismos años, observantes y claustrales se disputaban violentamente la posesión de Santa María la Real. Así discurrieron los comienzos, nada prometedores, de la Congregación de Valladolid en tierras riojanas. Pero esta situación no fue la única. De hecho, fueron numerosos los monasterios que, tras la anexión a San Benito de Valladolid, lucharon incansablemente por sacudir el yugo de la Congregación vallisoletana y recuperar la autonomía perdida.

A mediados del siglo XVI fue tal la relajación, la inquietud y el desasosiego en que vivían los monjes, que Felipe II, con el respaldo y apoyo de Roma, mandó celebrar la Junta de Madrid con el propósito de restablecer en los monasterios “la reformatión, la observancia regular, la paz y la quietud entre los monjes”. Después de medio siglo, podemos preguntarnos, ¿qué había quedado de la reforma vallisoletana?

Respecto al monasterio de San Millán, debemos decir que la comunidad monástica había superado las tragedias vividas a finales del siglo XV y comienzos del XVI. Los padres visitadores Martín de Azpeitia y Antonio de Maluenda, en su visita de reforma de 1564, no tuvieron el menor reparo en calificar la abadía emilianense de “casa tan religiosa, como es esta santa casa, y de personas tan ancianas por su religión”. En lo tocante a la observancia de la clausura estricta, declararon los visitadores “que ha sido costumbre observada y guardada por la dicha casa”. Por ello, nada tiene de particular que el movimiento de recolección benedictina, nacida a finales del siglo XVI, se estableciera precisamente en San Millán de Suso.

También es cierto que la tutela de la clausura estricta originó no pocos problemas de conciencia a aquellos monjes que, por circunstancias muy especiales y apremiantes necesidades, fueron enviados a regentar iglesias monasteriales y a administrar el patrimonio conventual. Con el correr de los años, la clausura primera

perdió su rigor y, sobre todo, cambiaron las condiciones sociales y económicas, y los religiosos pudieron permanecer en sus puestos sin el menor remordimiento de conciencia. Los monjes curas asistirán durante varios cuatrienios a los feligreses del abad y los monjes administradores, en sus prioratos y administraciones, cuidarán durante largos años de los intereses económicos del monasterio.

Lástima que la labor pastoral de los monjes emilianenses fuera puesta en tela de juicio por los obispos diocesanos, quienes rechazaron de plano el carácter *nullius* de la abadía y de sus abades. No obstante, estos continuaron ejerciendo la jurisdicción eclesiástica en su territorio abacial hasta 1835, año en que fue suprimida la abadía. Más tarde, por el Concordato de 1851 con la Santa Sede, fue suprimido el carácter *nullius* de todo el territorio español. Ello no fue óbice para que, posteriormente, el obispo de Calahorra, Antonio Monescillo y Viso (1861-1865), reconociera los días de gloria que la abadía de San Millán dio a la Iglesia, así como la “utilidad espiritual a los fieles de esta diócesis”. En realidad, fueron cientos los monjes emilianenses, quienes, durante siglos, suministraron a los fieles cristianos el pasto espiritual de los sacramentos y de la palabra de Dios.

La “antigua y santa casa”, como llamara Antonio Monescillo y Viso al monasterio de San Millán, fue saqueada y sus moradores echados fuera del claustro. En nada más que treinta y cinco años desaparecieron de la sacristía abacial preciosos objetos litúrgicos y ornamentos sagrados; fue despojado el archivo conventual de numerosos códices y de cuantiosos documentos, que los monjes habían custodiado desde la Edad Media hasta el siglo XIX; fue desmantelada la rica biblioteca, que guardaba en sus estanterías miles de libros. Idéntica suerte corrió la botica, cuyos fármacos habían aliviado y sanado a monjes y a seglares.

BIBLIOGRAFÍA

19

- ALVARADO, A. de, *Guía de los devotos y esclavos del Santísimo Sacramento y de la Virgen Desterrada*, Valladolid, 1713.
- AVELLANEDA, M., *El Escorial de La Rioja: Riquezas de su archivo histórico*, Monachil, Granada, 1935.
- BARRIO GONZALO, M., “El clero regular en la España de mediados del siglo XVIII a través de la encuesta de 1764”, en *Hispania Sacra*, 47, 1995, pp. 121-169.
- BENGEOA, J.M., *San Millán de la Cogolla, Valvanera y el P. Toribio Minguella*, OAR, Madrid: Ed. Augustinus, 2006.
- CAPPELLETTI, G., *Le chiese d'Italia. Dalla loro origine sino al nostri giorni*, vol. 5, Venezia, 1846.
- CÁRCEL ORTÍ, V., *El liberalismo en el poder (1833-1868)*, en R. García-Villoslada, *Historia de la Iglesia en España*, V, Salamanca: BAC, 1979.
- COLOMBÁS, G^a.M., “Historia de la fundación de tres cátedras de teología en la Universidad de Salamanca”, en *Hispania Sacra*, vol. 13-25, 1960, pp. 305-394.
- COLOMBÁS, G^a.M., *Estudios sobre el primer siglo de San Benito de Valladolid*, Abadía de Montserrat, 1954.
- CORONAS GONZÁLEZ, S.M., *El Libro de las leyes del siglo XVIII. Colección de impresos legales y otros papeles del Consejo de Castilla (1708-1781)*, Madrid: Boletín Oficial del Estado, 1996, 5 vols.
- DE GAIFFIER, B., “La controverse au sujet de la patrie de St. Émilien de la Cogolla”, en *Analecta Bollandiana*, 51, 1933, pp. 293-317.
- DE GAIFFIER, B., “Les reliques de l'abbaye de san Millán de la Cogolla au XIII siècle”, en *Analecta Bollandiana*, 53, 1935, pp. 90-100.
- DIAGO HERNANDO, M., “Intervencionismo nobiliario en los monasterios riojanos durante la Baja Edad Media”, en *Hispania: Revista española de historia*, vol. LII, núm. 182, 1992, pp. 811-861.

- DIAGO HERNANDO, M., “La reforma de los monasterios riojanos en tiempo de los Reyes Católicos”, en *Hispania Sacra*, Año 44, n.º. 90, 1992, pp. 667-697.
- DIAGO HERNANDO, M., “La tutela nobiliaria sobre los monasterios benedictinos castellanos en la baja Edad Media: Relaciones entre los Velasco y el monasterio de San Salvador de Oña”, en *Hispania Sacra*, vol. 56, n.º 113, 2004, pp. 69-102.
- DIAGO HERNANDO, M., “Las iglesias propias de monasterios en la Castilla bajomedieval. Algunos ejemplos hispanos”, en *Hispania Sacra*, 49, n.º 100, 1997, pp. 625-651.
- *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, 1972-1987, 5 vols.
- *Dictionnaire d’Histoire et de Géographie Ecclésiastiques*, t. XI, Brepols, 1949.
- *Dictionnaire de Spiritualité*, t. XIV, Paris: Beauchesne Éditeur, 2011.
- *Dictionnaire de Droit Canonique*, Paris, 1935, 7 vols.
- FRANQUESA, A., “El código emilianense 60 y sus piezas litúrgicas”, en *Hispania Sacra*, vol. XII, 1959, n.º 24, pp. 423-444.
- GALENO, C., *De crisibus libri tres*, Lyon, 1547.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.Á., “Aldea y comunidad aldeana en La Rioja medieval. El caso de Villagonzalo (Badarán)”, en *Príncipe de Viana*. Anejo, n.º 2-3, 1986, pp. 191-211.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.Á., *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*, Salamanca: eds. Universidad de Salamanca, 1969.
- GARCÍA ESPAÑA, E., y MOLINIÉ-BERTRAND, A., *Censo de Castilla de 1591*, Madrid, 1986.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “Algunos apuntes sobre el monasterio de San Millán de la Cogolla a fines del siglo XV”, en *Segundo coloquio sobre historia de la Rioja (Logroño, 2-4 de octubre de 1985)*, vol. 1, 1986, pp. 399-408.
- GARCÍA ORO, J., “Conventualismo y observancia”, en R. García Villoslada (dir.), *Historia de la Iglesia en España*, vol. III-1º, Madrid, 1979.
- GARCÍA ORO, J., *El Cardenal Cisneros*, t. I, Madrid, 1992.
- GARCÍA ORO, J., *La reforma de los religiosos españoles en tiempos de los Reyes Católicos*, Valladolid: Instituto Isabel la Católica, 1969.
- GARCÍA TURZA, C. y J., *Una nueva visión de la lengua de Gonzalo de Berceo a la luz de la documentación emilianense del siglo XIII*, Logroño: Universidad de La Rioja, 1996.
- GÓMEZ-MORENO GONZÁLEZ, M., *Iglesias Mozárabes. Arte español de los siglos IX a XI*, Madrid, 1919.
- HERMOSILLA, V., *Monasterio de San Millán de la Cogolla: Un siglo de historia agustiniana*, Roma, 1983.
- *Hierarchia Catolica medii aevi, sive Summorum pontificum, Monasterii Sumptibus et typis librariae Regensbergianae*, 1898-(1978), 8 vols.
- IGLESIAS MANTECÓN, T., *Índice de documentos procedentes de monasterios y conventos suprimidos que se conservan en el Archivo de la Real Academia de la Historia, publicados por orden de la misma. Sección primera, Castilla y León. Tomo I, Monasterios de Nuestra Señora de la Vid y San Millán de la Cogolla*, Madrid: Imp. Manuel Galiano, 1861.
- JANINI, J., “Dos calendarios Emilianenses del siglo XI”, en *Hispania Sacra*, 15, 1962, pp. 177-195.
- JEDIN, H., *Manual de Historia de la Iglesia*, t. I: *De la Iglesia primitiva a los comienzos de la gran Iglesia*, I, Barcelona: ed. Herder, 1966; t. III: *De la Iglesia de la primitiva Edad Media a la Reforma Gregoriana*, 1968; t. IV: *la Iglesia de la Edad Media después de la Reforma Gregoriana*, 1973; t. VI: *La Iglesia en tiempos del absolutismo y de la Ilustración*, 1978.
- JOVELLANOS, G.M., *Diarios*, Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, vol. 85, 1956.
- LINAGE CONDE, J.A., “El monacato español

- hasta el Concilio de Trento”, en *Repertorio de historia de las ciencias eclesiásticas en España*, nº 5, Salamanca: Universidad Pontificia, 1976, pp. 403-506.,
- LINAGE CONDE, J.A., *El monacato en España e Hispanoamérica*, Salamanca: Instituto de Historia de la Teología Española, 1977.
 - MACHUCA DÍEZ, A., *Concilio de Trento y Vaticano*, Madrid, 1903.
 - MACHUCA DÍEZ, A., *Los sacrosantos ecuménicos concilios de Trento y Vaticano en latín y castellano*, Madrid: Librería Gregorio del Amo, 1903.
 - MARTÍNEZ OCIO, M^a.J., y NAVARRO BRETÓN, M^a.C., *Estudio de fondos documentales relativos a los monasterios de Suso y Yuso en San Millán de la Cogolla*, Logroño: Gobierno de La Rioja, 2001, 3 vols.
 - MÍNGUEZ ÁLVAREZ, C., “Educación en los monasterios benedictinos: la escuela monástica”, en *Silos: un milenio*. Actas del Congreso Internacional sobre la abadía de Santo Domingo de Silos, XV, vol. 1, 2003, pp. 111-48.
 - NASARRE, P., *Escuela música según la práctica moderna*, Zaragoza, 1724.
 - PACHECO Y DE LEYVA, E., *La política española en Italia. Correspondencia de Don Fernando Marín, abad de Nájera, con Carlos I. Tomo I: 1521-1524*, Madrid: Centro de Estudios Históricos, 1919.
 - PEÑA, J., *Páginas Emilianenses*, Salamanca: Eds. R. Ioseph, 1972.
 - PÉREZ BARRIOCANAL, C. y SACRISTÁN MARÍN, E., *Catálogo de impresos de los siglos XV-XVIII de la biblioteca del monasterio de Yuso, San Millán de la Cogolla, Logroño*, 1999.
 - POSTÍUS Y SALA, J., *El Código Canónico aplicado en España en forma de instituciones*, Madrid: Ed. Corazón de María, 1926.
 - PRADO, S., ALESANCO, T., *Archivo abacial de San Millán de la Cogolla: extracto cronológico*, Logroño, 1965.
 - REGLERO DE LA FUENTE, C., *Amigos exigentes, servidores infieles. La crisis de la Orden de Cluny en España (1270-1379)*, Madrid, Biblioteca de Historia 77, CSIC, 2014.
 - REVUELTA GONZÁLEZ, M., *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio Constitucional*, Madrid: CSIC, 1973.
 - RICO COLLADO, F.L., *Misiones populares en España entre el Barroco y la Ilustración*, Valencia, 2007.
 - ROBERT, U., “État des monastères espagnols de l'Ordre de Cluny, aux XIII-XV siècles, d'après padre frayles actes des visites et des chapitres généraux”, en *Boletín de la Real academia de la Historia*, vol. XX, 1892, pp. 321-431.
 - RUANO PRIETO, F., *Recuerdos del Reino de Navarra. T. XV: Anexión del Reino de Navarra en tiempo del Rey Católico*, Madrid, 1899.
 - SÁENZ RUIZ DE OLALDE, J.L., “El Cardenal Sáenz de Aguirre y la Recolección Benedictina en S. Millán de Suso”, en *Mayeútica*, vol. VI, nº. 17, 1980, pp. 195-210.
 - SÁENZ RUIZ DE OLALDE, J.L., *San Millán de la Cogolla. Historia económica, administrativa y social en la época moderna*, Pamplona: Eunsa, 1991.
 - SANTOS DÍEZ, J. L., *La encomienda de monasterios de la Corona de Castilla. Siglos X-XV*, Roma-Madrid: CSIC, 1961.
 - SARMIENTO, M., *Papeles que escribió el Rmo. Pe. Mro. Fray Martín Sarmiento, benedictino de San Martín de Madrid, sobre el ocho por ciento de todas las rentas con que ha de servir a S. M. el estado eclesiástico*, en BN, ms. 11134.
 - SCHMITZ, Ph., *Bénédictin (Ordre)*, en DHGE, 7, 1934, colección 1120-1121.
 - SENNERT, D., *Institutionum medicinae, libri V*, París, 1632.
 - SENRA GABRIEL Y GALÁN, J.L., “Alfonso XI y Cluny: la restauración de un vínculo tradicional en la primera mitad del siglo XIX”, en *Hispania Sacra*, vol. 47, nº 96, 1995, pp. 537-558.
 - SOLANO ANTOÑANZAS, J.M., *El Gobierno Eclesiástico de la Vasta Diócesis de Calahorra. Sus*

obispos durante XX siglos, Calahorra, 1967.

- TRISTANY, B., *Corona benedictina adornada de lo precioso de sus prerrogativas que ciñe y defiende las personas de los monjes*, Barcelona, 1677.
- VALDEÓN BARUQUE, J., y MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., *La Baja Edad Media peninsular. Siglos XIII al XV*, en *Historia de España* de Ramón Menéndez Pidal, vol. XII, 19**
- VIVANCOS, M.C., *Monjes secularizados durante el Trienio Constitucional*, en *Studia Monastica* vol. 42, 2002, pp. 379-383.
- YEPES, A. de, *Crónica general de la Orden de San Benito*, Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, CXXIII, 1959.
- ZARAGOZA PASCUAL, "Fray Miguel de Herce, un calagurritano ilustre y desconocido", en *Kalakorikos* 9, 2004, pp. 257-74.
- ZARAGOZA PASCUAL, E., "Abadologio (siglos X-XIX) y Libro de gradas de los monjes (1715-1833) del monasterio de Santa María la Real de Nájera", en *Studia Monastica*, nº 40, 1, 1998, pp. 121-158.
- ZARAGOZA PASCUAL, E., "Abadologio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos VI-XIX)", en *Studia monástica*, nº 42, 1, 2000, pp. 185-223.
- ZARAGOZA PASCUAL, E., "Alumnos benedictinos del Colegio de San Vicente de Oviedo", en *Studia Monastica*, vol. XXV, 1997, pp. 95-118.
- ZARAGOZA PASCUAL, E., "Documentación inédita sobre la reforma de la Congregación de Valladolid", en *Studia Monastica*, nº 43, 1, 2001, pp. 83-177.
- ZARAGOZA PASCUAL, E., "El monasterio de Silos en su época observante vallisoletana", en *Silos: un milenio. Actas del Congreso Internacional sobre la Abadía de Santo Domingo de Silos*, vol. 1, 2003, pp. 149-172.
- ZARAGOZA PASCUAL, E., "Monacologio Emilianense", en *Studia monastica*, nº 29, 1987, pp. 291-332.
- ZARAGOZA PASCUAL, E., *Los Generales de la Congregación de San Benito de Valladolid*, Santo

Domingo de Silos, 1973 (6 vols.).

- ZARAGOZA PASCUAL, E., *Necrologio benedictino vallisoletano (1803-1834)*, en *Studia Monastica*, nº 25, 2, 1983, pp. 241-271.

ARCHIVOS

- Compendio historial del Monasterio de San Millán de la Cogolla (ASM)
- Catálogo de los Abades Catálogo de los Abades del Monasterio de San Millán de la Cogolla (ASM)
- Registro y Llave Registro y Llave maestra del Archivo del Monasterio de San Millán de la Cogolla (ASM)
- Declaratorio Primera declaración de la Regla hecha por los monjes de la Congregación de Valladolid. Año 1554., en ZARAGOZA II, pp. 427-451.
- Andrés de Salazar Catálogo de los Abades de San Millán para la Crónica de Yepes (ASM)
- SARMIENTO, M., Papeles que escribió el Rmo. Pe. Mro. Fray Martín Sarmiento, benedictino de San Martín de Madrid, sobre el ocho por ciento de todas las rentas con que ha de servir a S. M. el estado eclesiástico, en BN, ms. 11134.
- PRADO, S., ALESANCO, T., Archivo abacial de San Millán de la Cogolla: Extracto cronológico (Logroño 1965)
- IGLESIAS MANTECÓN, T. Índice de documentos procedentes de monasterios y conventos suprimidos que se conservan en el Archivo de la Real Academia de la Historia, publicados por orden de la misma, Madrid 1861.
- ZARAGOZA: Ernesto de Zaragoza y Pascual, O.S.B.
- ZARAGOZA I, II, III, IV, V, VI Los Generales de la Congregación de San Benito de Valladolid, 6 vols. (I Silos 1973), (II Silos 1976), (III Silos 1980), (IV Abadía de Silos 1982), (V Abadía de Silos 1984), (VI Abadía de Silos 1987).
- ZARAGOZA, Abadologio del monasterio de San Millán de la Cogolla (Siglos VI-XIX), en

STUDIA MONASTICA XLII (2000).

- ZARAGOZA, Monacologio emilianense (1500-1835), en STUDIA MONASTICA XXIX (1987).
- ZARAGOZA, Documentación inédita sobre la reforma de la Congregación de Valladolid, en STUDIA MONASTICA XLIII (2001).
- MARTÍNEZ OCIO, M^a. J., NAVARRO BRETÓN, M^a. C., I, II, III Estudio de fondos documentales relativos al monasterio de Yuso en San Millán de la Cogolla, 3 vols., copia mecanografiada.
- DHEE Diccionario de Historia Eclesiástica de España (Madrid 1972-1975), 4 vols.
- EUI (ESPASA) Enciclopedia Universal Iberoamericana
- BAE Biblioteca de Autores Españoles
- SERRANO, L., Cartulario de San Millán de la Cogolla (Madrid 1930)
- UBIETO ARTETA, A., Cartularios de San Millán de la Cogolla (759-1076) (Valencia 1976).
- GARCÍA DE CORTAZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, J. A., El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII): Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval (Salamanca 1969).
- PEÑA, J., Páginas Emilianenses (Logroño 1980)
- SÁENZ RUIZ DE OLALDE, J. L., San Millán de la Cogolla: Historia económica, administrativa y social en la época moderna (Pamplona)

ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN	1
PRÓLOGO	3
NOTA PREVIA	9

CAPÍTULO I

la congregación de san benito de valladolid y el monasterio de san millán	13
• SAN MILLÁN Y LA CONGREGACIÓN TARRACONENSE	15
• LA VIDA DEL MONASTERIO EN TIEMPOS DE INESTABILIDAD POLÍTICA, SOCIAL Y RELIGIOSA	16
• LA CONGREGACIÓN DE SAN BENITO DE VALLADOLID: PROS Y CONTRAS	26
• DIFICULTADES PARA LA ANEXIÓN DE SAN MILLÁN	29
– D. Pedro Sánchez del Castillo (1477-1500).....	29
– Incorporación del monasterio emilianense a la Congregación	33
– Fray Juan de Soria (1501-1503)	41
– Fray Miguel de Alzaga (1503-1511)	44
– Muerte de fray Miguel de Alzaga (1511)	50

CAPÍTULO II

AVATARES DE LA CONGREGACIÓN VALLISOLETANA	55
• INQUIETUD Y DESASOSIEGO EN LA CONGREGACIÓN	57
• CAUSAS DEL MALESTAR Y DESCONTENTO ENTRE LOS MONJES	62
– Vida monástica: gastos innecesarios, obras, descontrol de la economía, rentas, haciendas.....	62
– Los abades y el gobierno de las comunidades	65
– El Capítulo General y la reforma de la Orden.....	67
• JUNTA DE MADRID	69
• VISITA DE REFORMACIÓN A LA ABADÍA DE SAN MILLÁN	72
– Recelos en la comunidad emilianense	72
– Aceptación de los visitantes	73
– Ejecución de los planes de reforma.....	76
• EN LOS ORÍGENES	85

CAPÍTULO III

EL CENOBIO DE SUSO	85
• ASCETISMO Y EREMITISMO CRISTIANO	86
• RECOLECCIÓN BENEDICTINA EN SUSO	90
• VIDA RELIGIOSA EN SUSO	95
• EL CARDENAL AGUIRRE Y EL CENOBIO DE SUSO	97
• DESTINO FINAL DE SUSO	98

CAPÍTULO IV

LA ABADÍA DE YUSO	107
• DEPENDENCIAS MONÁSTICAS	109
– La iglesia	109
– La sacristía	111
– El refectorio, el dormitorio, la sala capitular	113
– La enfermería	114
– La hospedería	115
– El cementerio	115
• COMUNIDAD MONÁSTICA	116
• PROSIGUEN LAS OBRAS: APUROS ECONÓMICOS	119
• CARGOS Y OFICIOS DE LOS MONJES DENTRO Y FUERA DE LA ABADÍA.....	123
– El abad	125
– Padres consejeros	129
– Monjes oficiales dentro del claustro.....	129
– Priors mayor (o primero) y segundo.....	130
– Maestro de novicios	131
– Mayordomo	132
– Prestiñero	133
– Padres confesores	134
– Padres predicadores	134
– Padre lector de casos	137
– Padre portero y otros oficiales.....	137
– Monjes oficiales extra claustro.....	138
– Personal seglar de servicio	139

CAPÍTULO V

PROCESIONES CON LAS SANTAS RELIQUIAS	145
• APERTURA DEL CENOTAFIO DE SUSO	148
• DIFUSIÓN DE LAS RELIQUIAS DE SAN MILLÁN Y SAN FELICES	151
• VICISITUDES DE LAS SANTAS RELIQUIAS	157

CAPÍTULO VI

TRES OFICIOS, TRES DEPENDENCIAS ESPECIALES: el archivo, la biblioteca y la

botica	167
• ARCHIVO Y ARCHIVEROS	168
• BIBLIOTECA Y BIBLIOTECARIOS	174
• NUEVA BIBLIOTECA.....	178
• BOTICA Y BOTICARIOS.....	182
• SERVIDORES DE LA BOTICA	185
• OTROS CARGOS SANITARIOS.....	188

CAPÍTULO VII

VIDA EN EL CLAUSTRO	191
• HORARIO DE LA COMUNIDAD	192
– Horario de invierno	192
– Horario de verano	192
• LITURGIA Y VIDA MONÁSTICA.....	194
– La cuaresma	194
– Tiempo de pascua	196
– Adviento y Navidad	196
– Tiempo ordinario	198
• VESTUARIO DE LOS MONJES	198
• LA ORACIÓN	202
– Oración litúrgica	202
– Cambios y modificaciones.....	203
– Exenciones de coro	204
• LA CELEBRACIÓN DE LA EUCARISTÍA	205
• LA MÚSICA EN LA LITURGIA:	LOS ÓRGANOS
	209
• MEDITACIÓN Y <i>LECTIO DIVINA</i>.....	212
• LA CLAUSURA MONÁSTICA	214
– La clausura en el monasterio emilianense.....	218
– Dispensa de la clausura conventual	219
• PRÁCTICAS ASCÉTICAS	222
• REFECCIONES Y COLACIONES.....	225
– Pescado	227
– Dificultades en el mercado de Estella	228
– Otros productos	229
• TRABAJO Y RECREACIÓN	231

CAPÍTULO VIII

ASPIRANTES AL HÁBITO, NOVICIOS, PROFESOS y “JUNIORES”. COLEGIALES Y COLEGIOS.....	237
• CANDIDATOS AL HÁBITO: REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN	238
• ADMISIÓN DE ASPIRANTES	240
– Hermanos legos	240
– Aspirantes a monjes no legos	244
– Selección de los aspirantes	247
• NOVICIADO Y PROFESIÓN.....	249
• ESTUDIOS	252
• COLEGIOS.....	254
• COLEGIALES EMILIANENSES	255
• ALGUNOS DATOS DE INTERÉS	259

CAPÍTULO V

VIDA EN EL CLAUSTRO	263
• DISPUTAS SOBRE LAS IGLESIAS EMILIANENSES.....	264
• IGLESIAS Y ERMITAS ANEJAS A SAN MILLÁN	267
• INJERENCIAS DE LOS VISITADORES DIOCESANOS.....	269
• OBRAS Y REPARACIONES EN LAS IGLESIAS MONASTERIALES.....	273
• IGLESIAS ARRENDADAS O ENCENSADAS	281
• CURAS SECULARES Y REGULARES	283
• ERMITAS EMILIANENSES.....	287
• VISITAS DE LOS ABADES Y SUS DELEGADOS A LAS IGLESIAS Y ERMITAS EMILIANENSES..	297
– Ritual de la visita	297
– Aspectos esenciales por parte de los visitantes	299
• VISITAS CANÓNICAS PECULIARES	304
– San Andrés de Bolívar (Álava).....	304
– Badarán (La Rioja)	306
– San Miguel de Pedroso (Burgos).....	306
– Ventosa (La Rioja)	311
– Camprovín (La Rioja).....	312
• MONACATO Y SERVICIO PASTORAL	317

CAPÍTULO X

MONJES CURAS, VICARIOS, CAPELLANES Y BENEFICIADOS	317
• LABOR PASTORAL DEL MONASTERIO Y EL CLERO SECULAR.....	318
• LAS RESPONSABILIDADES MINISTERIALES DE LOS MONJES EMILIANENSES	320
• CARÁCTER TEMPORAL DE ESTOS DESTINOS Y RESPONSABILIDADES.....	323
• MONJES PREDICADORES Y CUARESMEROS	327
• REQUISITOS EXIGIDOS A MONJES CURAS Y A CLÉRIGOS SECULARES	329
• TENSIONES Y CONFLICTOS DERIVADOS DEL EJERCICIO DEL MINISTERIO SACERDOTAL	333
• CONGRUAS DE MONJES CURAS, VICARIOS Y BENEFICIADOS	338
• PLANES BENEFICIALES	341
• GRANJAS Y PRIORATOS.....	355

CAPÍTULO XI

priores y granjeros.....	355
• DISPOSICIONES CAPITULARES SOBRE LOS PRIORATOS.....	358
• EL MONASTERIO DE SAN MILLÁN, SUS PRIORATOS Y GRANJAS	360
– Prioratos	360
– Granjas	362
• MONJES GRANJEROS Y ADMINISTRADORES: FACULTADES Y RESPONSABILIDADES ...	364
• UBICACIÓN DE LOS PRIORATOS, ADMINISTRACIONES Y GRANJAS.....	369
– San Millán de la Cogolla.....	369
– San Miguel de Pedroso	370

– Cihuri (La Rioja)	373
– Miranda de Ebro (Burgos)	378
– Badarán (La Rioja)	380
– Cárdenas (La Rioja)	382
– Cordovín (La Rioja)	383
– Tricio (La Rioja)	385
– Bobadilla y Ventosa (La Rioja)	386
– San Martín de Soto (La Rioja)	387
– La Esclavitud (La Rioja)	390
– Casalarreina (La Rioja)	392
• ACTIVIDAD DE PRIORES Y GRANJEROS	394
• CONGRUAS, CUENTAS, CENSURAS	Y MANDATOS 403
• TORMENTA PASAJERA SOBRE LOS PRIORATOS Y LAS ADMINISTRACIONES	409
• NUEVAS AMENAZAS:	LA REVOLUCIÓN FRANCESA 415

CAPÍTULO XII

LAS RELACIONES ENTRE LOS ABaDES DE SAN MILLÁN Y LOS OBISPOS DE CALA- HORRA	463
• LA DIÓCESIS DE CALAHORRA Y LA OCUPACIÓN ÁRABE	463
• DISTINTAS INTERPRETACIONES DEL CONCILIO DE TRENTO	465
• PLEITOS CON LOS DIOCESANOS	466
• NEGATIVA DE LOS DIOCESANOS A CONFERIR MINISTERIOS Y ÓRDENES SAGRADAS	471
• SE REPITEN LOS ENFRENTAMIENTOS	473
• NUEVOS ATAQUES AL CARÁCTER <i>NULLIUS</i> DE LOS ABADES DE SAN MILLÁN: LA FRAN- CESADA Y EL TRIENIO CONSTITUCIONAL (1820-1823)	477
• LA ILUSTRACIÓN Y LA VIDA MONÁSTICA. ABADIATO DEL P. PORTELA	491

CAPÍTULO XIII

TIEMPO DE EXCLAUSTRACIONES, SAQUEOS Y TRIBULACIONES	491
• LA FRANCESADA	495
• ACOPIO DE DINERO, CEREAL Y VINO PARA LAS TROPAS FRANCESAS	496
• SAN MILLÁN, GRANERO, BODEGA Y BOTÍN DE LOS FRANCESES	499
• VICISITUDES DE LOS MONJES	501
• RETORNO AL MONASTERIO Y ESTADO DE LA COMUNIDAD	504

CAPÍTULO XIV

EL TRIENIO CONSTITUCIONAL	521
• SÍNTOMAS DE ALARMA	522
• INVENTARIO DE LAS PERTENENCIAS DEL MONASTERIO	524
– Sacristía	525

- Iglesia conventual 525
- PETICIONES DEL ALCALDE DE SAN MILLÁN Y DE VARIOS CURAS 527
- LA SUERTE DE LOS MONJES..... 529
- MONJES SECULARIZADOS..... 534
- RESTABLECIMIENTO DE LA COMUNIDAD, REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y RECUPERACIÓN DE ORNAMENTOS 535
- ABADIATO DEL PADRE ALBITO PETITE (1824-1828)..... 537
- ABADIATO DEL PADRE FULGENCIO MONTES (1828-1832)..... 540
- MONJES, SACERDOTES SECULARES Y FRAILES AFECTOS AL CARLISMO 540

CAPÍTULO XV

- TERCERA EXCLAUSTRACIÓN Y DEFINITIVA..... 553
- DISOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD EMILIANENSE Y SALIDA DEL MONASTERIO 555
- SUERTE DE LOS MONJES DE SAN MILLÁN 555
- FAUSTINO MATUTE LACALLE, LEGO BENEMÉRITO EMILIANENSE 559
- LOS EXCLAUSTRADOS EMILIANENSES ANSELMO CAMPOMANES Y AMBROSIO NIEVES ... 561
- RESTABLECIMIENTO DE LA VIDA RELIGIOSA EN SAN MILLÁN: OBISPADO DE CALAHO-
RRA 567

CAPÍTULO XVI

- DESTINO DEL MONASTERIO DE YUSO 567
- FRICCIONES ENTRE LOS EXCLAUSTRADOS BENITOS Y LOS FRAILES DE SAN FRANCISCO 569
- INTERVENCIÓN DEL NUEVO OBISPO CALAGURRITANO 571
- MEDIACIÓN DEL CARDENAL ARZOBISPO DE TOLEDO 575
- LLEGADA DE LOS AGUSTINOS RECOLETOS A SAN MILLÁN..... 579
- APORTACIONES ECONÓMICAS DE LOS MONJES 591
 - Peculio 591
- ANEXO 591
 - Expolio de los bienes del monje muerto..... 592
 - Misas por los difuntos..... 593
 - Monjes bienechores 593
 - Donativos y aportaciones voluntarias 595

EPÍLOGO..... 599

BIBLIOGRAFÍA 603

Índice onomástico

A

Abad Diego Fernández de Vergara 24
 abad Diego Lópe 23
 abad Fernando 22
 abad García 22
 abad Íñigo Fernández 22
 abad Juan 23
 abad Martín López de Anguciana 22

abad Mateo 22
 abad Miguel de Alzaga 55
 abad Pedro 24
 abad Pedro Sánchez del Castillo 25
 abad Sancho Pérez 22
 Alejandro VI 26, 27
 antiago de Compostela 29

B

Badarán 18
 Barrionuevo 18

Benedicto XII 15
 Benedicto XIII 24

C

Camprovín 24
 Cárdenas 21, 24
 Celanova 29

Cluny 25
 Congregación de Valladolid 30

D

Diego de Salazar 55

Diego Rojas 55

E

El Bueso 29

El Valle 19

F

fray Pedro de Nájera 30

Frómista 29

G

Gonzalo de Berceo 22

Gregorio IX 15

I

Inocencio II 15

Inocencio VIII 27

L

Ledesma 24

M

Madriz 19

Montserrat 29

N

Nicolás V 25

O

Oña 22

P

Pazuengos 21

Pedro González de Mendoza 21

R

Reyes Católicos 26

S

Sahagún 26

San Bartolomé de Medina del Campo 29

San Benito de Valladolid 30

San Isidro 29

San Juan de Burgos 29

San Mancio 29

San Millán 23

San Salvador de El Moral 22

Santa María de Nájera 20

Santiago de Nanclares de Oca 19

Santurde 18

Sixto IV 27

Sopetrán 23

V

Monasterio 29

Valvanera 26

Ventosa 24

Villarejo 24

Villaverde 24





MAPA DE LA
RIOJA

DIVIDIDA

En Alta, y Baja,

Con la parte de la Sotoserra, que llaman
 comunmente Rioja Alavesa.

Construido por las memorias de los naturales.
 Por el Geografo D. Tomas Lopez, Presvitero de
 S. M. de la Academia de S. Fernando.
 Madrid Año de 1790.





La *“Historia de la Abadía de San Millán de la Cogolla”*, escrita por José Luis Sáenz Ruiz-Olalde, es una obra postuma.

Esta obra nos introduce en la vida de este importante monasterio desde el siglo XV al XIX.